

ANALES  
DEL  
MUSEO NACIONAL  
DE MÉXICO

---

TOMO VI.

IDOLATRÍAS Y SUPERSTICIONES DE LOS INDIOS.



MÉXICO  
IMPRESA DEL MUSEO NACIONAL.

—  
1900



ANALES DEL MUSEO NACIONAL DE MÉXICO.

TOMO VI.



ANALES  
DEL  
MUSEO NACIONAL  
DE MÉXICO

---

TOMO VI.

IDOLATRÍAS Y SUPERSTICIONES DE LOS INDIOS.



MÉXICO  
IMPRENTA DEL MUSEO NACIONAL

—  
1900

BIBLIOTECA CENTRAL DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA  
CIUDAD DE MEXICO.

## ÍNDICE DEL TOMO VI.

---

	Págs.
Breve relación de los dioses y ritos de la gentilidad, por D. Pedro Ponce .....	3
Informe contra idolorum cultores del Obispado de Yucatán, por el Dr. D. Pedro Sánchez de Aguilar .....	13
• Tratado de las supersticiones de los naturales de esta Nueva España, escrito por el Br. D. Hernando Ruíz de Alarcón .....	123
→ Relación de las idolatrías del Obispado de Oaxaca, por el Br. Gonzalo de Balsa- lobre .....	225
• → Manual de Ministros de Indios para el conocimiento de sus idolatrías y extirpa- ción de ellas, por el Dr. D. Jacinto de la Serna, (Con dos láminas.) .....	261
Idolatrías de Chiapas, por Fr. Pedro de Feria .....	477

---





BREVE RELACIÓN

DE LOS

DIOSES Y RITOS DE LA GENTILIDAD

POR

DON PEDRO PONCE.

BENEFICIADO QUE FUÉ  
DEL PARTIDO DE TZUMPAHUACAN.

---

PRIMERA EDICIÓN.

---

MÉXICO.  
IMPRESA DEL MUSEO NACIONAL.

1892





**E**N todo tiempo a procurado satanas vsurpar la reuerencia y adoraçion que a nuestro señor Dios verdadero se le due, procurandola para si, atribuyendose las cosas criadas y pidiendo que por ellas el hombre le haga reconocimiento, y asi en los tiempos pasados como en los presentes a tenido y tiene quien le haga sacrificios en onor de los beneficios que el hombre recibe de Dios nuestro señor los quales atribuye a si, y entre los naturales desta nueva es- paña creedores y que le inuocan en sus obras pidiendole favor en las cosas que obran, no estan olvidados de los nombres de sus Dioses que todavia viejos mosos y niños los tienen en memoria.

Los nombres de los Dioses de los indios los pondre aquí para dezir de algunos que oi son se- lebres entrellos y los inuocan segun les an atribuido las obras a cada uno.

*Ometochtli* (1) *omeçihuatl* de los quales decían vivian sobre los doze sielos. *Tezcatlipoca* y por otros nombres *titlacahuan telpochtli yaotl, yohualli—eecatl ypalnemoani*, dador de las grandes rique- sas y señorios.

*Huitsilopochtli, Taras*. Dios de los de mechuacan, *quetsalcoatl, yacateuctli*, Dios de los merca- deres y por otros nombres *yacacoliuhqui, y amimitl* otro Dios *Piltzinteuctli*, y al sol *tonatiuh* (2) y por otros nombres *quauhlehuanitl, y xipilli*.

Al fuego tambien canonizaron por Dios y le llamaron *xihueuctli* y por otros nombres puestos en nuestros tiempos. *huchuetzin* y *xoxeptzin, ximeontzin*, (3) tambien le llaman *tocenta*, padre de todos porque entre los indios todos hazen delante el fuego y despues de muertos en sus entierros los acompaña ensendido en candelas.

Tambien tubieron por Dioses algunas mugeres y oi las selebran. *Chicomecoatl* Diosa de los pa- nes, y a la de las aguas *Chalchihuillicue* o *Chalchihucueye*. *Cihuacoatl* por eua. *Itaçoicoatl* por Venus.

(1) En el Ms. dice *Ometochtli*, pero debe tratarse aquí de *Ometeuctli*, el dios Creador y supremo, compañero de *Ome- cihuatl*. «que ambos enseñoreaban sobre los doce cielos y sobre la tierra,» según dice Sahagún (Lib. X, cap. 29, § 1), á quien el autor parece seguir. *Ometochtli*, uno de los dioses del vino, era de inferior categoría, y viene citado por el mismo Sa- hagún en su obra (Lib. I, cap. 22) como compañero y pariente del dios principal de la embriaguez, llamado *Tezcatzoncatl*.

(2) Todavía reverencian al sol en nuestros días los indios trabajadores del campo, según opinión del Sr. Pbro. D. Ma- nuel María Herrera y Pérez, quien dice haber observado que lo saludan unos al salir, quitándose el sombrero, mientras que otros lo alaban por la mañana y al ponerse por la tarde (Véase el diario «La Voz de México» del 22 de Febrero de 1882). Re- sabidos de la idolatría son éstos que deben combatirse hasta extirparlos totalmente.

(3) No hubiera yo entendido este nombre *Ximeontzin* dado al fuego si en el Capítulo 1.º, § 3, del «Manual de ministros de indios» (escrito por el Cura D. Jacinto de la Serna y que se publicará en este volumen también) no hubiera leído que ha- maban algunos indios al fuego «S. Simeon y otros S. Joseph, porque ordinariamente los pintan viejos.» *Ximeontzin* no es en- tonces más que la forma reverencial del nombre propio *Simeón*, eufonizado por el cambio de la *s* inicial en *x*: «el sufixo reve- rencial equivale pues al título de santidad en este caso. No se crea que la superstición de cambiar por nombres de santos los de los ídolos fué puesta en práctica por los indios, solamente á raíz de la conquista: en nuestros tiempos aún persiste. Tengo á la vista una relación de méritos del Pbro. D. Agustín Guadarrama, publicada cuando mediaba ya el presente siglo, y en ella se lee lo que sigue: «su celo por la verdadera religión le descubrió un abuso idólatrico que los naturales de *Atzacomulco* ven- neraban con el nombre de San Felipe y Santiago (ó con el de Don Gaspar), y venciendo los mayores obstáculos que se le pre- sentaban hubo de extirparlo, exponiendo su vida y tranquilidad, favoreciéndolo únicamente la afabilidad y amor paternal que siempre manifestó á aquellos indígenas.»

Tambien a las nubes reberencian y les llaman *ahuaque* y al Dios que las rige *tlaloque* y a los montes donde se engendran las nubes dicen *tlaloque llamacazque*. (4)

Entre todos estos Dioses ponen a Xpo nuestro señor y redentor que le resuieron por ultimo Dios y en siertas pinturas de como se an de hazer los sacrificios a sus Dioses esta la cruz clavos y asote atado a la coluna y crucificado y los sacerdotes diziendo misa y a este tiempo sus doctmatizadores dellos hazen sus sacrificios segun su costumbre antigua. (5)

Tienen y hazen tres géneros de idolos vnos chiquitos de piedra para dentro de sus troxes. otros hazen de copal o de masa de *tzool* y estos enuian a las cumbres de los serros adonde estan los altares que llaman *momoztli*. Desta masa de *tzool* se hazia el cuerpo de *huitzilopuchlli* que se guardaba por tiempo de vn año y pasado se repartia en bocadicos *vaxucoeyotia*. (sic)

### SELEBRACION DE LAS FIESTAS

Los mas de los sacrificios de los indios son despues de media noche o al alua, y así en las fiestas de sus aduocaciones de sanetos antes que amanesca an ya almorsado y es este el modo que a las gallinas les cortan las cabezas delante del fuego que es el Dios *xihiteuctli*, que en lengua dicen *tlaquechcotonalistli* este sacrificio se haze en casa el mayoral.

Aderesadas estas aues segun su modo y hechos tamales teniendo aparejado pulque poquietes y rosas con cacao lo parten en dos partes la una ofresen al fuego y deraman del pulque por delante del fuego. la otra mitad lleban a ofreser a la iglesia poniendola en xicaras delante el altar. y en una xicara de pie echan un poco de pulque y lo ponen en medio del altar y auicndo estado un rato lo quitan y dan de almorzar a los *teopüllacas* y lo mismo se haze de la parte ofresida al fuego que es para los mayores.

### PARTERAS

Las parteras que acuden a los partos vsan de las seremonias de su gentilidad son las siguientes:

Al tiempo que nasen los niños mandan las aguarden asta un día antes que los niños resiban el sacro baptismo para sacarles el fuego que en la lengua dicen *itlenh quicaz in piltzintli*.

Vn día antes que la criatura se baptise viene la partera a casa de la parida adonde el día del parto dexa mandado le tengan pulque tamales y un aue aderuada y que conviden a los vezinos y tengan fuego ensendido todo lo qual tienen a punto la partera toma el aue pulque y tamales y lo ofrezte al fuego.

Luego toma una xicara de agua y la saca al patio y puesta en el medio buelbe al aposento donde esta el fuego y toma del en un tiesto ba adonde esta la parida y tomando la criatura entre los brazos la saca con el fuego. adonde dexo la xicara de agua y puesto el fuego mui serca del agua baña la criatura y con el agua que ba salpicando ba matando el fuego, y pregunta a este punto como se a de llamar la criatura a los circunstantes y ellos responden vn nombre de los de su gentilidad o de sus padres como. *ecatli*, o *coatli*, y si es hembra *xico*, o, *xoco*. y otros semejantes los quales nombres se averigua son son (sic) de siertos espíritus como angeles que llamá *tlaloques* y *llamucatzques* y acabada el ablucion buelbe la partera la criatura á su madre y toma de nuebo fuego en el tiesto y buelta a la parida le pone un paño a la redonda de la cabeza y con el fuego le da por el rededor de la cabeza y acabado buelbe al fuego adonde esta el pulque ofresido y echa del en una xicara y derrama del por delante del fuego y de lo ofresido y pulque reparte a los conuidados.

En el valle de Toluca luego enuian a los niños a un serro si es varon lleua a ofreser vna coa y si es hembra vn huso y algodón.

(4) Transcribe Gama este pasaje en el párrafo n.º 68 de su obra «Las dos piedras.»

(5) Esta es autoridad irrecusable que viene á confirmar lo que han dicho respetables escritores acerca del modo con que aceptaron los indios la religion cristiana; con el propósito, dice Mendieta, ya que tenían cien dioses, de tener ciento y uno.

## MÉDICOS

Medicos de los indios son muy superstisiosos y se lieban trasí los coraçones de los inocentes. llamado el medico para el enfermo le pregunta su mal y en que lugar i parte le dio la enfermedad. y dicho por el enfermo lo que le a sucedido responde el medico *qualani in sancto*, o, *qualani in huehuetzín* atribuyendo a que el sancto de su pu.<sup>o</sup> esta enojado. o que el fuego lo esta. y dize que para remedio de la enfermedad. le busquen una gallina para sacrificar pulque rosas i poquietes. y que para el día siguiente bendra. algunos mandan que las gallinas las deguelen delante del fuego y tengan hecha la comida otros lo hazen por si mismos. todo lo qual preparado viene el medico y toma la sangre del sacrificio y unge las tres piedras que son como treuedes. y ellos los llaman *tenamashes*. y luego toma los tamales y aue aderesada rosas y poquietes y partela en dos partes. la una ofrezce al fuego y la otra enuia a que se ofrezca delante la ymagen o a la iglesia donde ençienda una candela de sera. haze su razonamiento y petiçion al fuego y luego derrama un poco del pulque por delante a esto dizen *motenciahuaz in huehuetzín* y acabado esto el medico y los circunstantes se comen el aue y ueben el pulque y el pobre enfermo aguarda que el fuego le a de dar salud.

A otros enfermos si dizen que enfermaron serca de algun aroyo manantial o rio les hazen que lleven todo lo dho. algun manantial y que lo ofrezcã a la diosa de las aguas que llaman *matlal-cueyeŷi*, o *chalchihuitlicue* y que lleuen su candela de sera y la ençiendan.

A otros les dizen *qualani in touacayotl* que se entiende por la diosa *chicomecoatl* diosa de los panes a esta hazen grandes sacrificios quando ellos o algunos de sus hijos estan enfermos y el modo que tienen es que el medico toma una gallina y se ba adonde ellos tienen secando el mais en sus setillos. o delante de las trojes y alli deguella la gallina y la manda aderesar. y hazer tamales i que tengan pulque y hecho esto ofrezce la mitad al fuego y la otra mitad enuia a que se ofrezca delante de los setillos o troges donde esta el mayz y queca alli un poco de copal que es su ençiencio.

A los niños hazen varias curas unos medicos que llaman. *tetonalmacani* que son los que buelben la ventura a los niños que la an perdido y les dizen siertas palabras poniendoles en la mollera una rais que llaman *tlacopatli*.

Otros hecho el sacrificio de la gallina al fuego y derramado el pulque palpan al niño con *pisiete* que es el tauaco y inuocan a *quetzalcoatl* haziendole su oraçion.

Tambien atribuyen las enfermedades de los niños a los vientos y nuues, y dizen *cuatani in eccame*. *cuatani in ahuaque* y soplan los vientos haziendoles su conjuro. (6)

Los que son zurujanos que curan quebraduras inbocan y piden fabor a los *quatlapanques* que se entiende por los serros que estan entre quebradas para que ayuden su cura.

Jamas a de apagarse el fuego en casa de los indios ni a de faltar leña y si acaso falta y suzede al casero alguna desgracia llegado a su casa pide perdon al fuego atribuyendo a que por no auerle tenido ensendido o por auer faltado la leña le susedio la desgracia. y asi en el Valle y otras partes ponen los indios unos maderos desde el techo afirmandolos en la pared y deuajo ponen el fuego y ensima destes maderos ponen por orden la leña que el que la ue piensa la tienen alli para secarla. otros ponen la leña a la redonda o serca de el fuego.

## LOS LABRADORES

Al tiempo y quando an de barbechar sus tierras primero hazen su oraçion a la tierra diziendole que es su madre y que la quieren abrir y ponerle el arado, o coa a las espaldas a este punto piden fabor a *quetzalcoatl* para que les de esfuerço para poder labrar la tierra.

(6) También está en la obra de Gamã (loc. cit.) este párrafo.

Hechos los barbechos y llegado el tiempo en que se an de sembrar ban a los barbechos y allí primero inbocan a siertos espíritus que llaman *tlaloques* y *tlamacazques*, suplicandoles tengan cuidado de la sementera guardandola de los animalejos como tejones ardillas y ratas para que no les hagan daño luego la siembran.

A los siete o ocho dias que ya el mais a salido lleuan a la sementera una candela de sera y copal en onor de aquestos espíritus y ençienden y quemā el copal en medio de la sementera, y buelben a pedirles les libren sus sementeras de los dhos animalejos.

Estando ya el maiz para el primer desyerbo buelben a lleuar vna candela de sera y vna gallina para sacrificar al bordo de la sementera, poniendo la candela enzündida en el medio de la sementera, luego adereçan el aue sacrificada, con tamales la lleban adonde esta la candela en el medio y alla la ofrecen a la Diosa *Chicomecoatl*, Diosa de los panes que dizen auita en la Sierra de Tlaxcala y le hazen su oraçion y petiçion, y abiendo estado allí un rato la ofrenda la quitan y la comen con lo demas, y luego queman copal.

Antes de empesar el desyeruo ynuocan a *quetzalcoatl* pidiendole su fabor y esfuerço con siertas palabras que vsan a este tiempo, hecho el desyerbo.

Los que son curiosos entre los naturales no permiten se quite al maiz hoja ninguna hasta que los *xilotes* apunten a salir y auiendo ya salido tomā de las hojas del mayz y primeros xilotes con las primeras flores y primer *miahuatl* y las primeras cosas que la tierra da en aquel tiempo y las lleban a ofrezcer delante de las troges con un abe tamales copal y vna candela de sera y pulque para derramar la parte que baste delante de las troges.

A los primeros elotes que las sementeras dan hazen otro ofertorio a lo que ellos dizen *tlaxquixtli* que teniendo aparejadas las cosas nesesarias para este sacrificio que son vie papel que dizen *texamatl* y vnas como camisillas de manta que que (sic) llaman *xicoli* copal pulque vna candela de çera y una gallina para sacrificar.

Toman los primeros elotes y vanse a los serrillos adonde tienen sus cuezillos que llaman *teteli* que son como altares es mandato que a estos serrillos no uayan los niños porque no descubran lo que se haze, y llegados alla haçen fuego al pie del cuesillo o en medio en onrra del Dios *Xiuhteuctli* y el mas savio toma en un tiesto deste fuego y echale copal y ynciencia todo el lugar del sacrificio, y luego ençiende la candela de sera y la pone en medio del cuesillo y hecho esto toma la ofrenda que es el *vli* copal pulque y las camisillas y xicaras papel y los ofrezce ante el cuesillo y fuego.

Acabado esto ponen los elotes a asar y toman del pulque ofrezido derraman del delante del cuesillo y fuego y rosian los elotes con el pulque algunos se sangran de las orejas y ruçian los elotes y lugar con la sangre.

Luego toma la gallina que se llevo para el sacrificio y la deguellan ante el fuego y cuesillo mandan aderesar esta aue y con tamales la ofresen ante el fuego y cu y las camisillas las uisten algunas piedras que allí ponen lo qual acabado comen los elotes y lo demas ofrezido bebiendose el pulque, y desta manera pagan las primicias de los nuebos frutos.

Ya que el mayz esta para coger en la sementera donde ay caña que lleua dos o tres maçorcas que llaman *xolotl* luego el dueño da auiso al que es maestro de las serimonias que suele ser vn viejo y le dize como avido buen temporal en su sementera, viene el maestro y vista la caña con las dos o tres masorcas mada se hagan dos generos de tamales para otro dia tamales blancos y *tequixquitamales*, y benido ba a la sementera y arranca aquella caña de dos maçorcas y él y el dueño de la sementera toman los tamales hechos y la caña y se uan fuera del poblado algun lugar donde se diuidan dos caminos vno para vna parte y otro para otra y allí el maestro ofrese los dos generos de tamales y la caña con las dos masorcas puestas las puntas de las masorcas hazia la sierra de Tlaxcala al oriente que es donde auita la Diosa *chicomecoatl*, diosa de los panes haziendo un razonamiento y enviando enuajada con las masorcas, diziendo, *yn tixolotl ximohuicatiuh maxicmōnahuatiliti in istacchuatl ca in mochihua motequipanoa in quimonequiltia* y estos tamales ofresidos no los puede tomar si no fuere algun pobre que pase y quando no pasa los buelben y dan a

alguno de los pobres del pu.<sup>o</sup> esto dizen que es el alforja del *xolotl* que ua con la enuajada por mensajero. (7)

Al tiempo del coger la sementera primero hazen inuocacion a la Diosa *Chicomecoatl*, y dizen *chicomemecoatl caonihuallo yn titequetzal yn tilecencosqui ca onic vatquic in notecocuilchiquih in notecocuilamacpal*.

Cogido el mayz ya que lo an de echar en la tierra lo saludan y dizen *tlaxihualauh tlaltechtli nican mopan nocontema in chicomecoatl amo ce tocon elchuis*.

## HUITZTLI Ó HUITZMANALIZTLI

(NUEVO VINO)

El modo que los indios tienen para castrar los nuevos magueyes y pagar la primicia al fuego es en esta manera, que llegado el tiempo de castrarlos y sacar la miel llaman a un viejo o maestro que para aquesto esta señalado, el qual manda que sacada la miel la echen en sus tinajas o cantaros para hazer el pulque, y primero vierte vna poquilla de la miel donde estan los nuevos magueyes en la tierra, y abiendo dejado mandado se haga el pulque viene otro día a la casa del señor de la viña adonde ya estan conuidados algunos vezinos y tienente aparejado el coraçon del maguey que en la lengua le llaman *ciotl* echa del nuebo pulque en una xicara o vaso y con vn cantaro dello lo ofrese al fuego, esta un rato ofrezido luego toma del pulque y derrama un poco por delante del fuego a esto dizen en la lengua *motencialhuaz in huehuelsin* y toma la punta del coraçon del maguey y metela dentro de la xicara dandole con el dedo para que salpique el fuego, y luego hablale quedito y sale afuera y habla diziendo las palabras del margen—*nican catqui in antlamacaque achilsin neuctzintli iconmohuellamachtisque*—dase un asotaso con el coraçon del maguey y luego uebe su xicarilla buelbe otra vez y echa del pulque ofrezido y dalo al primer conuidado dandole un asotaso y bebe y asi va haciendo asta que se acaba la rueda, en esta prueba del nuebo pulque no se an de embriagar, de la manera dicha se haze y prueua el nueuo vino que dizen *huitztli*, o *huitzmanaliztli*.

## PARA ESTRENAR LAS NUEVAS CASAS QUE ELLOS DIZEN NICALCHALIA

Auiendo edificado la casa y puesto en las quatro esquinas algun ydolillo o piedras de buen color y un poquillo de pisiete el señor de la casa llama a los maestros, o biejos y vista la casa mandan aparejar vna gallina para otro día y que hagan tamales, y llegado el dia siguiente vienen y puestos enmedio de la casa sacan con unos palos fuego nueuo y ensendido bien toman la gallina y cortanle la cabeça delante del fuego derramando la sangre y della toman y unjen los quatro angulos o quatro paredes y luego sus morillos del jacal o cubierta y los lumbreres y lados de la puerta de la casa hecho lo dicho mandan pelar el aue fuera de la casa y la aderesan a su modo y aderesada la toman con tamales y la buelben a ofreser al fuego partida en dos partes la una dejan ante el fuego, y la otra enuian a ofreser delante de la ymagen de la yglesia, y quando no (sic) donde la ay con una candela ensendida y estando un rrato ofresida la comen los conuidados, y a esto llaman *calchalia* que quiere dezir estrenar la casa.

## CALEROS

En las mas partes desta nueba españa esta entre los naturales introducido que la cal no la puedan quemar todos, sino algunos viejos señalados los quales quando algunos an de quemar cal los

(7) Era *Xolotl*, el dios de las cosas dobles ó monstruosas, y hasta para invocarle se iban, como aquí se dice, á las bifurcaciones de los caminos que sin duda le estaban dedicadas también. Recuérdese que las dos calzadas que á México entraban por el rumbo del Sur, viniendo de Coyacacán é Iztapalapan, se reunian en sitio que se llamaba *Xolot*.

llaman y venidos toman un poco de piçiete y ponenlo sobre las quatro o cinco piedras sobre que se arma el horno que dizen *tenamastli* y por dentro del horno en el suelo y por de fuera hazen unas rayas como aspas y una oraçion a *xihhtenctli* que es el fuego para que con su llama ayude. armado el horno tienen su pulque aparejado y una gallina, y en quemando el horno derraman del pulque por lo alto en el bordo del horno y en boca baja sacrifican una gallina cortandole la cabeça suelen baylar delante la boca por do respira el fuego para todo lo qual cada cosa en particular dizen sus palabras que se pondran en el margen.

#### LOS QUE CORTAN MADERA QUE LLAMAN QUACHTLATOQUE

Es mui vsado que cada pueblo tiene señaladas personas para que quando an de cortar vigas otra madera van al serro o monte y antes de entrar en el Fazen una oraçion a *quetzalcoatl* pidiendole lisençia y diziendole que no les atribuya a desacato el querer sacar madera de su monte que les de facultad para sacarle de su costado aquella madera que le prometen de ponerla en parte donde sea venerada por los hombres. y cortada la viga o vigas y atada para tirarla le ponen en la punta un poco de pisiete y en el medio y en la punta trazera y luego le da con un madero vnos golpes en el medio ynbocan a *quetzalcoatl* para que les ayude. y para que no les suçeda mal en el camino que nadie se lastime. y esto mismo hazen quãdo acarrean piedras grandes y las sahunan con copal en onor de *quetzalcoatl*.

#### LOS CAMINANTES

Dizen siertas palabras que llaman *acxotlatolli*. al tiempo que ven venir alguna persona por si acaso es salteador o matador que ellos llaman çimarron. ynbocan a *quetzalcoatl* por ser Dios valeroso y luego llaman ynbocan a los lobos y leones y tigueres las onzas y los remolinos que hazen los vientos para que los ayuden y socorran contra las tales personas. (8)

#### LOS QUE AHUYENTAN NUBES Y GRANIZO

Ay otros que llaman *teçihpetchque* que en las mas partes del valle los ay que ahuyentan las nubes y las conjuran y los mas pueblos los tienen señalados y los libran del *coatequilt*, hazen con las manos muchas señales y soplan los vientos.

#### OTROS QUE DIZEN BUFLBEN LA VENTURA O SALUD QUE LOS LLAMAN TETONALMACANI.

Quando algun niño por espanto o por auer caído enfermo ay entre los yndios algunos que tienen offiçio de restaurarles la salud mirante la mano al niño y alzante los pelos de la mollera aziarriba y luego inbocan al sol y le dizen señor nuestro yo os ruego y suplico ayais piedad deste niño y le deis y restituireis la salud o ventura perdida pues esta en vuestra mano. y dicha esta invocacion hazele al niño vna raya cõ un poquito de piçiete desde la punta de la nariz suviendo açiarriba a la comisura de la cabeça. y a estos llaman *tetondmacani*.

#### LOS QUE LLAMAN ATLAUTLACHIXQUE

Toman una xicara de agua y puesta delante del fuego hechan dentro siete mayzes y se ponen como en oraçion por algun espacio lo qual acabado, dizen lo que se quiere sauer dellos. otros hazen

(8) En la obra de Gama intitulada «Las dos piedras» (n.º 154) se halla trascrito este mismo pasaje con variantes.



esto en otra manera miden una paja con tres puños y medio. otros miden con una paja dende la sangría asta el dedo de enmedio y hecho esto dicen lo que les parese y aunque sea mentira los creen.

PARA SAUER DE LAS COSAS PERDIDAS Y OTRAS COSAS QUE SE QUIEREN SAUER

Veben el *ololuhque*, y el peyote. vna semilla que llaman *tittititsin* son tan fuertes que los priua de sentido y dizen se les aparese uno como negrito que les dize todo lo que quieren. otros dizen se les aparese nuestro señor. otros los angeles y quando hazen esto se meten en un aposento y se ensierran y ponen una guarda para que les oyga lo que dizen y no les an de hablar asta que se les a quitado el desvario porque se hazen como locos y luego preguntan que an dicho y aquello es lo sierto.

Este tratadillo hizo don Pedro ponze beneficiado que fue  
del partido de tzumpahuacan



BIBLIOTECA CENTRAL DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA  
CIUDAD DE MEXICO.



SÁNCHEZ DE AGUILAR.



INFORME CONTRA LOS IDÓLATRAS DE YUCATÁN

ESCRITO EN 1613.



INFORME  
CONTRA  
IDOLORVM CULTORES

DEL  
OBISPADO DE YUCATAN.

DIRIGIDO AL REY N. SEÑOR  
EN SU REAL CONSEJO DE LAS INDIAS.

POR  
EL DOCTOR DON PEDRO SANCHEZ DE AGUILAR,

DEAN DE YUCATAN,  
CANÓNIGO AL PRESENTE EN LA SANTA IGLESIA METROPOLITANA  
DE LA CIUDAD DE LA PLATA,  
PROVINCIA  
DE LOS CHARCAS.

CON PRIVILEGIO EN MADRID,  
Por la viuda de Juan González.  
AÑO DE M. DC. XXXIX.

Reimpreso por el Museo Nacional de México.

MÉXICO.  
IMPRESA DEL MUSEO NACIONAL.

1892



## SUMA DEL PRIVILEGIO.

**T**IENE Licencia, y privilegio por diez años su Autor para imprimir este libro intitulado, INFORME CONTRA IDOLORUM CULTORES. Firmado del Rey nuestro señor, y refrendado de Francisco Gomez de Lasprilla, que es fecho en Madrid à doze de Junio de mil y seiscientos y treinta y ocho años.

## SUMA DE LA TASSA.

**T**ASSARON Los Señores del Consejo este libro intitulado, INFORME CONTRA IDOLORUM CULTORES, à cinco maravedis cada pliego, como consta de su original despachado en el oficio de don Diego de Canizares escriuano de Camara. En Madrid a doze de Abril de mil y seiscientos y treinta y nueve años.

## FEE DE ERRATAS.

**L**iber hic nomine inscriptus, INFORME CONTRA IDOLORUM CULTORES, verè ac fideliter respondet suo Exemplari. Datum Matriti die 7. mensis Aprilis ano 1639.—*El Lic. Murcia de la Llana.*

*AL REY NUESTRO SEÑOR FILIPO III. El mayor Monarca del mundo, en su Real Consejo de las Indias el Doctor D. Pedro Sanchez de Aguilar Canonigo en la santa Iglesia Metropoli de la Ciudad de la Plata, Prouincia de los Charcas en el Piru.—S. P. D.*

SEÑOR.

**S**IENDO Capellan de V. Mag. y Dean de la santa Iglesia Cathedral de Yucatan en la Nueva-España, hize este informe, CONTRA IDOLORUM CULTORES, como testigo ocular de la muy reñida y antigua competencia, que huuo, y auia (y pienso que oy dura) entre los dos braços, Real, y Eclesiastico cerca de la captura, prision, y castigo de los Indios idolatras, y apostatas de aquel Obispado, donde estaua la idolatria tan arraygada. Sobre que informè à V. M. siendo Prouisor Sede vacante, y fue seruido de proueer su Real cedula el año de 1605. en que mandò V. M. al Obispo de aquella tierra informasse de la verdad, y causa de tanta idolatria, y que se podia hazer para su remedio, quedò rudo, y corto, qual es mi ingenio; y temiendo esto, en tantos años no ha salido à luz. Y al presente me han encargado la conciencia algunos varones doctos lo hiziesse imprimir para el seruicio de Dios nuestro Señor, y de V. M. y bien de aquellas almas erradas. El caso del, y el remedio dellas incumbe à vuestras Reales manos como à Señor, y Rey nuestro, que Dios guarde, tan zeloso del Culto diuino, y aumento de nuestra santa Fè Catolica, y mas en las tierras nuevas de vuestra Real Corona (si bien su humile y toscó estilo le hazen indigno dellas,) mas fiado en que fue mas aceto à los diuinos ojos el cornadillo de la pobre vieja, que la ofrenda quantiosa de algunos ricos (Luc. c. 21), me atreuo a hazer esta à V. Mag. las rodillas en el suelo, suplicando la admita en su Real amparo, passando sus Reales ojos al zelo con que lo escriui, y no à la corta ofrenda. Guarde nuestro Señor a V. Mag. y aumente en sus diuinos dones, y mayores Reynos, como à columna singular de su Iglesia, como sus vassallos deseamos. En la Ciudad de la Plata, Prouincia de los Charcas del Piru en primero de Enero 1636.

Capellan y vassallo de V. Mag. que sus Reales manos besa.

*Doctor D. Pedro Sanchez de Aguilar.*

### APROVACION DEL PADRE FRAY ALONSO DE HERRERA.

**P**OR Comission del señor Licenciado D. Lorenço de Iturriçarra, Vicario general de Madrid, y Chantre de la santa Iglesia de Alcalá de Henares, he visto vn informe, CONTRA IDOLORUM CULTORES, del Obispado de Yucatan, compuesto por el Doctor D. Pedro Sanchez de Aguilar Dean de aquella Iglesia. El Memorial es docto, y no contiene cosa alguna, que desdiga de toda buena doctrina, antes bien merece ande impresso por aquellos Reynos, para que el temor del castigo ocasione emienda à la inclinacion natural de aquellos barbaros, viendo que el Superior Eclesiastico le andará a la mira; porque a mi ver es cierto lo que dixo Seneca hablando con Lucillo: *Prodest sine dubio custodem imponere tibi, & habere, quem respicias, quem interesse tuis operationibus certò scias.* Este es mi sentimiento. Dada en este Conuento de la Vitoria de Madrid del Orden de los Mínimos à seis dias del mes de Febrero de mil y seiscientos y treinta y ocho años.— *Fr. Alonso de Herrera.*

### LICENCIA DEL ORDINARIO.

**N**OS El Licenciado don Lorenço de Iturriçarra Vicario general de la villa de Madrid, y su partido, &c. Por la presente cometemos al P. Fr. Alonso de Herrera de la Orden de los Mínimos desta Villa para que vea y examine vn libro de quartilla, intitulado, INFORME CONTRA IDOLORUM CULTORES, del Obispado de Yucatan, dirigido al Rey nuestro señor en su Real Consejo de Indias, compuesto por el Doctor don Pedro Sanchez de Aguilar Dean de Yucatan: el qual con su parecer y aprouacion nos lo remita, siendo conueniente al seruicio de Dios N. S. y de nuestra santa Fè Católica, para que visto, proueamos justicia. Dado en la villa de Madrid a quatro dias del mes de Febrero de mil y seiscientos y treinta y ocho años.— *Licenciado Lorenço de Iturriçarra.*— Ante mí.— *Juan Diez Nauarro Notario.*

### APROVACION DEL PADRE FRAY DAMIAN LOPEZ DE HARO.

M. P. S.

**P**OR Comission y mandato de V. Alteza<sup>ta</sup> he visto el informe, CONTRA IDOLORUM CULTORES, que compuso el Doctor don Pedro Sanchez de Aguilar, Dean de Yucatan, y Canonigo en la Metropoli de la Plata, y no he hallado cosa contra nuestra santa Fè Católica, Concilios, Tradicion de la Iglesia, sana y buena doctrina. Antes bien qual otro Matatias se embravece religiosamente contra los idolatras de aquellos Reynos, y pide a nuestro Catolicissimo Rey, y a los de su Consejo (lo que les amonesta San Isidoro) tomen a su cargo la defensa de la Religion, y la autoricen con su poder, que por la humildad que professa la Iglesia, y sus Ministros necessitan de la Real proteccion: *Ipsamque disciplinam, quam Ecclesia exercere non praualeat, ceruicibus superbiorum potestas Principis imponat.* (ISIDOR. lib. 3, sentent. cap. 51). Porque (como notò San Agustin) estan obligados los Reyes con el vigor del imperio que les dio Dios, ensalçar su gloria, y echar por el suelo lo que la haze guerra, como lo hizieron los santos Reyes Ezechias, y Iosias derribando el altar de los idolos, y extirpando los abusos, que en detrimento de la verdadera Fè se introduzen, o continuan. (D. AUG., epist. 50). Y tanto quanto los Reynos son mas distantes, tanto mas deuen desvelarse los Principes por la saluacion de sus vassallos; porque mientras mas apartados de la presencia del Superior, están expuestos a mayores riesgos. Como notò gloriosamente San Gregorio Nissenno sobre el imperio del primer hombre, que auendolo hecho Dios Rey y Señor de las cosas todas, su primer cuidado quiso que fuesse de los pezes, que viuen lexos y retirados de nosotros, y luego de los animales, que hazen vida comun, y viuen en nuestro mismo alojamiento: *Primum nobis datum est imperium in ea, que habitatione à nobis seiuncta sunt, non dixit præssit animantibus, que simul cum ipso sunt educata, sed piscibus, qui vitam in aquis degunt* (D. GREG. NISSEN., orat. 1): Por lo qual será justo dar la licencia que pide, para que impresso este Memorial, puedan ver muchos quanto importa no dar lugar à que cunda la idolatria en aquellos Reynos por el encuentro de las jurisdicciones. En este Conuento de la Santissima Trinidad de Madrid a 27. dias del mes de Febrero de 1638. años.

*Fr. Damian Lopez de Haro.*



DE VN RELIGIOSO DEUOTO DEL AUTOR.

**M**irando de hito en hito  
 Los rayos que el Sol descoge,  
 Prueua el Aguila sus pollos,  
 Y por suyos los conoce.  
 Vn Aguila remontada  
 Del nido de Ezija, donde  
 Lo tienen los Aguilares  
 Los ojos en Dios inmóviles.  
 Murió en Yucatan a manos  
 Del idolatra ferozes  
 Por trato doble de paz  
 Con veinte y dos Españoles.  
 Imitando a su cabeça,  
 Que entre los bermejos montes  
 Rindio la vida a los Moros  
 Por la Fè de sus mayores.  
 Oy de Yucatan vn nicto  
 Remanece, copia noble  
 Del muerto Aguilar Fernando,  
 Que le imita en las acciones.  
 Aguila se muestra en todo  
 Fixa la vista en el Orbe  
 Del Sol de justicia Dios,  
 Bolando à sus resplandores.  
 Y con tridente de letras  
 Se abate à los escorpiones,  
 Dragones, y basiliscos,  
 Idolos, y falsos Dioses.  
 Al jauali que de Dios  
 Las miesses paze disforme,  
 Con la pluma lo ahuyenta,  
 Y con el pico le rompe.  
 Sobre que siembra cizaña  
 De los ídolos que oponc,  
 En los cultiuados campos  
 Quiere que la Fè se ahogue.  
 Otras Aguilas bolaron  
 Al Poniente deste bosque,  
 Que las historias de España  
 Eterno será su nombre.

Gerónimo fue el primero,  
 Que conseruó en las prisiones  
 De Coçumel, luz del cielo,  
 Porque à Cortès fuesse Norte.  
 Fixó los ojos en Dios,  
 Pidio libertad, y vióse  
 Libre de improuiso, quando  
 Burlo de Kiniche el orden.  
 De Mexico en la conquista  
 Lengua fue, lengua conforme  
 Del espíritu, que dio  
 De fuego lenguas, y voces.  
 A Chiapa, y Guatimala  
 Bolaron otras velozes,  
 Yucatan, Valledolid,  
 Tumba de Fernando entonces.  
 Mas vos, Doctor Aguilar,  
 Desde los Charcas que os oye,  
 Dais buelo a la patria, que  
 Regó vuestra sangre noble.  
 Inquisidor os mostrais  
 CONTRA IDOLORUM CULTORES  
 Con los fauores del Sol,  
 Que mirais con vista inmóble.  
 Desde Arcediano, y Dean  
 Distis tal buelo, de donde  
 Oy el mundo nueuo todo  
 Rodeais con este informe.  
 Con el abriràn los ojos  
 Del entendimiento torpe  
 Los que al tiempo del auxilio  
 Los cerraron con desorden  
 Donde el Segundo Filipo,  
 Y el Quarto, que siglos goze,  
 A estar presente, auxiliàra  
 Iosue con sus pendones.  
 Vuestro informe, y vuestro zelo  
 Merece eterno renombre,  
 Dirigido à tan gran Rey,  
 No ay plus ultra à sus razones



## PRÓLOGO AL LETOR.

**M**UCHAS Son, Christiano Letor, las disculpas que tengo en el cargo que algunas personas graues me han hecho de conciencia en no auer sacado a luz este informe, CONTRA IDOLORUM CULTORES, que hize el año de 1613. siendo Dean en Yucatan, y Comissario general de la S. Cruzada: las quales dire breuemente, remitiendome al discurso y prolixidad del, y al poco, o ningun talento, que fue Dios N. S. seruido fiarme. Porque no todos Profetas, ni todos Euangelistas, ni todos Doctores, &c. (EPHES. 4. cap.) La primera sea el temor natural que tuue en tantos años en diuulgar lo que quiçàs amargara à algunos, sacando de la rosa y flor ponçoña, de donde saca la aueja dulce miel y sabrosa, diziendo ande calle, que no lo entiendo, como me dixo vn quidam. La segunda, que auiendo passado a España por Procurador de aquella S. Iglesia el año de 1617. con proposito de imprimirle, a pedir, y suplicar a los pies de nuestro Rey y señor la merced que la hizo de veinte y quatro mil ducados para su complemento, y adorno de campanas, libros de Coro, Oficinas, Baptisterio, Ornamentos: no tuue vn dia de salud en año y ocho dias que asisti en la Corte. La tercera, que el refran comun y ordinario (sua cuique placent) por la bondad de Dios N. S. no tuuo cabida en mi humilde pecho, mas antes me parecio siempre ser obra indigna de muchos ojos, por la cortedad de mi talento, y penuria de libros. Mas boluiendo los mios al entendimiento, y discurrendo, que seria mayor el cargo de auerle enterrado sin grangear, y ganar algo con el, me persuadi a su impression; pues la penitencia vale mas tarde, que nunca. La quarta, que auiendome cabido la suerte en la Canongia desta santa Iglesia de la Ciudad de la Plata tan lexos de mi patria, y en la tierra mas cara que tiene el mundo, donde apenas con tres mil pesos corrientes ay para vna modesta, y congrua sustentacion (siendo necessarios quinientos para esta impression,) serà bastante disculpa. La quinta, que en el viaje de España se me perdio en vn auiso el original aprouado del señor Obispo don Gonçalo de Salaçar de vna cartilla de Doctrina Christiana en lengua de los Indios, en que auia trabajado mas que en este informe; con que desmayè, juzgando que mi trabajo era inutil, pues no logrè el principal, aunque el borrador dexè a los Padres de la Compañia de Jesus a mi passada por Yucatan, con que se aurà logrado en tales manos (mas todas son disculpas de hijo de Adan.) Y tomando el consejo de tantos varones tan santos como doctos, que me animaron, me atreui a poner este informe, y pequeño trabajo en las manos de los que leyeren con zelo Christiano, y que

sabran con discrecion mirar la obra, y la pintura, sin atender al tosco pincel, y pluma mal cortada. Mi intento, y fin, y blanco fue satisfazer a nuestro Rey y señor, y a su Real Consejo de Indias la verdad que a su Magestad escreui el año de 1603. siendo Prouisor Sede vacante en aquel Obispado. Donde me hallè embarazado con las carceles llenas de Indios idolatras, y solicitada la conciencia con escrupulos, viendo la idolatria tan crecida, y la justicia Ecclesiastica tan desfavorecida en su castigo, y remedio. Y desta carta resultò vna cedula el año siguiente de 1605. sobre que se funda este informe. La traça y planta del (por abreuïarle) es vna question con sus argumentos, preludios, dos conclusiones, y respuesta a ellos, prouando quan descenfrenadamente se van al infierno estos idolatras, no siendo rudos, ni barbaros, ni neofitos, sino tan sabidos, y resabidos, y atreuidos, como larga y forçosamente lo prueuo con sus maldades, y hechos insolentes, fundados en el poco castigo que han tenido, despues que el demonio, a quien adoran, les grandò vna Real prouision de la Audiencia de Mexico, con que ataron las manos al segundo, y santo Obispo don Fray Diego de Landa, que los castigaua con alguna seueridad. Y por fin y remate puse vn caso estupendo de vn duende, o demonio, que infestò mi patria muchos años; y vltimamente algunos documentos para arrancar esta mala yerua y cizaña de idolatria. Y porque el tercer Obispo don Gregorio de Montaluo relaxò al braço seglar algunos destos idolatras, o porque las ordenanças antiguas de su Magestad para las Indias, y algunas cedulas Reales encargan a los juezes seculares, y Gouernadores destas Prouincias la extirpacion de la idolatria, pensaron, y pretendieron hazerse juezes deste pecado: cuyo conocimiento priuatiuamente segun derecho, y Bulas Apostolicas pertenece al Obispo, y sus Vicarios. Y en este informe veran los juezes seglares el desengaño de los temores, con que dauan el auxilio que deuen dar liberalmente sin conocimiento alguno de processos para la prision y captura destos idolatras, atendiendo a la descomunion de vna Bula de nuestro muy santo Padre Iulio III. que se halla al fin del *Repertorium Inquisitorum*, «Repertorio de Inquisidores,» con que cessarà la competencia que durò muchos años, sin acabar de concluir la los pareceres de los hombres doctos, que le dieron en mi tiempo. Y el mio fue tan poco estimado, que solo esto bastò a desanimarme en su prosecucion, y impression: mas no puede faltar lo que dixo Christo nuestro Redentor: *Nemo Propheta in patria*, «Nadie es profeta en su patria;» pero el amor della, y la caridad Christiana, y la lastima de tantos ciegos idolatras, que à vista de ojos se van al infierno, basta a mouer vn pecho Christiano a procurar su remedio: *Quia unicuique mandatum est de proximo suo* «Y mandò á cada uno de ellos que tuviese cuidado de su prójimo» (ECCLES. cap. 17), como lo procuran los Religiosos de la Compañia de Iesus en la Ciudad, y Arçobispado de Lima, donde esta la idolatria mas solapada, y con mas raizes que en Yucatan, como se puede ver en el libro del P. Pablo Ioseph de Arriaga impresso el año de 1621 (otro Pablo entre las gentes) y el auerle leído muy pocos días antes del despacho deste informe al Impressor no me dio lugar de citar los capitulos, que hazen a mi proposito; pero basta citar al Autor, y todo el libro, que parece se escriuio para corroboracion deste informe, y para confusion de los juezes Reales, que con tanta tibieza ayudan a esta extirpacion; muy al reues del zelo de los dos Virreyes de Lima el señor Conde de Montesclaros, y el señor Príncipe de Esquilache. Alla veremos el premio en el Tribunal supremo de Dios N. S.

---

y el castigo tambien de los que contradizen a los juezes Eclesiasticos y el de los idolatras se empieza a ver con la persecucion de tantas langostas, que les destruyeron sus comidas los años passados; y vn huracan sobre todo, de que me han auisado. Quiera la diuina Magestad alumbrarlos con semejantes amagos de su gran misericordia, y conformar las cabeças, á cuyo cargo esta el procurar la salud espiritual, y temporal desta ciega gente, y despertar a los Ministros y Curas para que velen como Pastores. En cuyos sacrificios me encomiendo, suplicandolo como a hermanos y paisanos, me hagan participe dellos, y a todos que tilden mis faltas, y las borren, perdonandomelas; pues mi deseo ha sido solo seruirles sin lisonja, ni animo de ofender a nadie, ni a la verdad, que es Dios. Tambien pudiera aprouecharme mucho del libro del Padre Ioseph de Acosta de la Compañia de Iesus, intitulado, *De procuranda salute Indorum*, que vino tarde a mis manos en esta Ciudad de la Plata, en el qual se veran otros mejores y mas eficaces documentos para la extirpación de idolatrias. Remitome a el, y a la correccion y censura de nuestra santa Madre Iglesia, y al parecer del que mejor sintiere. Vale. Desta Ciudad de la Plata, Prouincia de los Charcas, en el Piru en 1.º de Enero de 1636 años.

---

*IN SANCTISSIMAE, ET INDIUIDUÆ  
Triadis nomine Patris, & Filij, & Spiritus  
Sancti, necnon Deiparæ Virginis  
Mariæ immaculatæ.*

*EN NOMBRE DE LA SANTÍSIMA É  
Individa Trinitad, Padre, Hijo y Espl-  
ritu Santo, así como de la Inmacula-  
da Virgen y Madre de Dios.*

INFORME  
CONTRA IDOLORVM  
CVLTORES.

A  
DOCTORE PETRO SANTIO DE AGUILAR,  
DECANO SANCTÆ ECCLESIE CATHEDRALIS  
IUCATANENSIS, NECNON COMMISSARIO  
SANCTÆ CRUZATÆ, CANONICO MO-  
DÒ IN ECCLESIA PLATENSI.

INFORME  
CONTRA  
LOS ADORADORES DE IDOLOS,

POR  
EL DR. PEDRO SÁNCHEZ DE AGUILAR,  
DEAN DE LA SANTA IGLESIA CATEDRAL DE  
YUCATÁN, COMISARIO DE LA SANTA CRU-  
ZADA Y ACTUALMENTE CANÓNIGO  
EN LA IGLESIA DE LA PLATA.

CUESTIÓN.\*

Virum Episcopus Iucatanus possit capere, & in carcerem de-  
trudere, & punire verberibus Indos huius Provincia, idolo-  
rum Cultores, absque auxilio Brachij Secularis?

¿Puede el Obispo de Yucatán, aprehender, encarcelar y azotar,  
sin el auxilio del brazo secular, á los Indios de esta Provin-  
cia, que adoran á los ídolos?

EXURGE, DOMINE, IUDICA CAUSAM TUAM.

SEÑOR! LEVÁNTATE Y JUZGA TU CAUSA.

**N**ON cuius quæstionis explicatione cum Domini  
causa tantum agatur ad Fidem Catholicam  
propagandam, & talem hæresim, vel superstitionem  
detestabilem extirpandam, à mentibus, manibusque  
huius Regni Iucatanensis incolarum, non abs re videbitur,  
si Christi nomine inuocato more sanctissimæ Inquisitionis  
aggrediar. Est enim hoc peccatum horrendum in Deum  
Optimum, & Maximum, ita directè oppositum, vt contra  
illud non satis humanæ vires, sed diuinæ requirantur:  
cùm præsertim gratiam Spiritus Sancti in Patres nostros  
Apostolos, & Discipulos Christi Domini ad prædicandum  
Euangelium in mundum missos diffusam fuisse, quasi  
præuiam dispositionem, robur conferentem animum  
inducentem, & zelum iufundentem agnoscamus. (A) Qua  
dispositi, corroborati, & enixi sancti Patres coram mundi  
Principibus, & Potestatibus cæcitatem, & tenebras  
idolorum cultorum illuxerunt, & effugauerunt proprio  
sanguine effusso, & miraculorum varietate, doctrinam,  
& Fidem, quam a Christo Domino receperunt confirmantes.  
Hac igitur gratia, & favore confisus quæstionem hanc  
tractandam suscepi, existi-

**N**O se reciba á mal, que primeramente in-  
voque, según lo acostumbra la santísima Inqui-  
sición, el nombre de Cristo para tratar esta cues-  
tión, en que se versa en sumo grado la causa de  
Dios, como es propagar la Fe y extinguir de raíz  
entre los habitantes del reino yucateco la herejía,  
cual es la detestable idolatría. En efecto, se opone  
al Dios Óptimo y Máximo este horrendo pecado,  
de tal suerte, que para combatirlo no son suficien-  
tes las humanas fuerzas, es preciso todo el divino  
auxilio. Así nos consta puesto que á nuestros  
padres los Apóstoles y discípulos del Señor para  
que pudieran predicar el Evangelio al mundo se les  
infundió la gracia del Espíritu Santo, como prévia  
disposición para tener fuerza, valor y celo. (A) Pre-  
parados, robustecidos y favorecidos así, nuestros  
santos padres brillaron ante los príncipes y potentes  
de este siglo; disiparon la ceguera y tinieblas de  
otros adoradores idolátricos y confirmaron la Fe,  
que habían recibido de Cristo, con la efusión de su  
sangre y con multitud de milagros. Por consiguiente,  
confiado yo en ese auxilio y gracia, he emprendido  
tratar esta cues-

(A) Quales namque Doctores sanctæ Ecclesie ante aduentum  
huius Spiritus fuerint, scimus, & post aduentum illius, cuius  
fortitudinis facti sunt, conspicimus, vt inquit Diuus Gregor. Pap.  
hom. 30. in Euangelium Ioan. cap. 15.

(A) Bien sabemos lo que eran los doctores de la Iglesia antes  
de la venida del Paráclito, y la fortaleza que tuvieron después,  
según dice S. Gregorio Papa en la Homilia 30. sobre el capítulo  
15 del Evangelio de S. Juan.

\* Se ha intercalado este título, que falta en el original, para mayor claridad.

Vnum Deum  
cote.

mans aliquod obsequium Deo Optimo, & Maximo, tum Philippo Regi nostro Catholico, tum patriæ meæ præstare, memor Philosophi assertionis asserentis, non nobis solis natos fuisse: & præcipuè cap. «Officij nostri, quod refert Gratianus 24. q. 1. «Officij nostri consideratione non est nobis disimulare, non est tacere libertas, quibus maior cunctis Christianæ Religionis zelum incumbit.» (B) Laudabile est enim communicare ea, quæ pertinent ad charitatem, secundum illud Sapient. 7. «Quam sine fictione didici, & sine invidia communico, & honestatem illius non abscondo.» Vnde laudabilis erit prædicare. «Que pertinent ad defensionem Fidei nostræ Catholicæ. Labia enim Sacerdotis custodiunt scientiam, & legem requirunt ex ore eius: neque despicienda est narratio Præsbyterorum,» vt inquit Eccles. 8.

### PROPOSITIO.

Primò igitur ante quæstionis resolutionem non nulla argumenta; tum fundamenta præmittenda existimauit; tum conclusiones, & probationes, & responsa contrarijs; tum etiam annotationes, vel limitationes; tum resolutionem vltimam, & responsa ad schedulam anni 1605. quæ omnia correctioni Sanctæ Matris Ecclesiæ in primis submitto: protestor etiam, ne cui videatur, me contra auctoritatem, & potestatem, & leges Regias nostri inuictissimi, & Catholici Regis Philippi intendere, «Quas incolumes obseruandas relinquo. Sed cum zelus domus Domini comedat me, & opprobria exprobandum ei cadant super me.» (PSALM. 68.) Hoc motus, quæ vidi in hac Diocesi ab infantia, & quæ audiui, & nonnulla iura, & schedulas Regias, quas legi, libenter proponam.

### ARGUMENTA

in contrarium.

Contra quod sit primum argumentum. Episcopus, vel eius Vicarius non potest capere, & incarcerare personas laicorum, qui non sunt sibi subditi in temporalibus, sed Indi sunt laici, & non subditi Episcopo: ergo non possunt ab eo capi, & incarcerari. Probat minor per leges huius Regni, leg. 14. & 15. tit. 1. lib. 4. Recop.

(B) Iustitiam tuam non absconde in corde meo. veritatem tuam, & salutare tuum dixi, Psalm. 39.

— Non enim subterfugi, quominus annuntiares omne consilium Dei vobis, Act. cap. 20.

tion por creer que sirvo á Dios Óptimo y Máximo, á nuestro católico monarca Felipe, y á mi patria, teniendo presente aquella sentencia del Filósofo que «no nacemos solo para nosotros» pero más particularmente aquello que dice Graciano: (Cap. XXIV, q. 1, sobre nuestras obligaciones) «Ni podemos callar ni tenemos libertad de ocultar en razón de nuestro ministerio, que estamos obligados como nadie á promover el aumento de la Religión de Cristo.» (B)— Si loable es comunicar lo que mira á la caridad, conforme á lo que se lee en el cap. VII, v. 13 del libro de la Sabiduría: «lo que yo aprendí sin ficción, lo participo sin envidia y no escondo los bienes de ella;» mucho más lo será predicar *cuanto mira á la defensa de nuestra Fe Católica*, puesto que de los labios sacerdotales el pueblo oirá la explicación de la Ley, como depositarios de la ciencia (Malaq. II, 7) y que no debe despreciarse cuanto los ancianos sabios contaren (Eccli. VIII. 9).

Ahora solo  
á Dios.

### PROPOSICIÓN.

Antes de responder la cuestión deben ponerse cinco argumentos en contra, después diez fundamentos en su favor, dos conclusiones que de ellos se originan, sus pruebas, y hasta entonces contestaré á los argumentos: como conclusión satisfaré á la cédula de 1605 y pondré diez y seis remedios contra la idolatría. Sobre todo, me sujeto á la corrección de la Santa Madre Iglesia; protesto además, contra lo que á alguno parezca, que no trato de atropellar á la autoridad, poder y leyes de nuestro invictísimo y católico monarca Felipe, las cuales son invulnerables y por lo mismo las deo que se observen inviolablemente; mas impulsado por «el celo de la casa del Señor que de mí se ha apoderado, y los ultrajes de aquellos que le impropcran han recaído sobre mí» (Ps. LXVIII, 11); por tanto, con toda libertad, diré sobre esta materia lo que he visto desde mi niñez en esta diócesis y los derechos y reales cédulas que he leído.

En contra de la cuestión indicada sea:

#### El primer argumento.

El obispo ó su Vicario no pueden aprehender ni encarcelar á personas seculares, porque no son sus súbditos en lo temporal. Es así que los indios son personas seculares y no están sujetas al obispo. Luego no puede aprehenderlos ni encarcelarlos.

La menor se prueba con las leyes de este reino (Recopilación, ley 14 y 15, Tit. I, lib. IV).

(B) No escondí en mi corazón tu justicia: mostré tu verdad y tu salvador. Salm. 39. 11.

— Porque no he rehusado anunciaros todo lo que Dios quiere que diga para vuestro bien y salvación, Hechos Apost. XX. 27.

**Secundum argumentum.**

Secundum argumentum, & fortius. Magna potestas Eclesiastica circa conuersionem Indorum concessa est Regi nostro Philippo à Sede Apostolica tanquam veræ, & Regali columnæ nostræ Fidei Catholicæ, & auctori conuersionis Indorum, vt tradit doctissimus fr. Manuel Rodriguez in suis questionibus, quest. 35. art. 2. tom. 1. (c) Sed per schedulam Regiam, quæ hinc sequitur, & aliam prouisionem, vt infra videbimus fol. 8. inter dicitur Episcopis captio personarum laicorum absque auxilio brachij secularis: ergo in partibus Indiarum iurisdictio Episcopalis est declarata, interpretata, vel limitata: ergo Episcopi non possunt capere personas laicorum propria autoritate.

(c) A Papa Alexandro VI. cuius Bullam videris, vbi supra in illis verbis populos in huius modi insulis, & terris degentes ad Christianam Religionem suscipiendam inducere velitis, & debeatis. Quam tradit fr. Emanuel in suo Compendio Bullarum.

**El segundo argumento.**

Más fuerte es éste: La suma autoridad eclesiástica que la Sede Apostólica concedió á nuestro rey Felipe para la conversión de los indios, fué porque le consideró como verdadera y real columna de nuestra Fe Católica y autor de la misma conversión, conforme á lo que el doctísimo Fr. Manuel Rodriguez enseña en sus cuestiones, (*quest. 35 art 2 tom. I.*) (c) Es así que por la siguiente real cédula, y por otra disposición que después se verá, se prohíbe á los Obispos aprehender á las personas legas sin el apoyo del brazo secular, luego en las Indias la jurisdicción episcopal está determinada ó limitada, y no pueden aprehender por propia autoridad á personas legas.

(c) En la Bula del Papa Alejandro VI (Mayo 4 de 1493) se leen estas palabras: «querais y debais con ánimo pronto y zelo de verdadera Fe inducir los pueblos que viven en las tales islas y tierras que reciban la Religión Christiana.» La cual trae Fr. Manuel en su compendio de bulas.\*

**CEDULA QUE GANO DON GREGORIO DE FUNES, SOBRE EL ABSOLUER A REINSIDENCIA, AÑO 1599. INSERTAS LAS LEYES DEL REYNO.**

EL REY. Don Diego Fernandez de Velasco, mi Governador de Yucatan, o a la persona a cuyo cargo fuere el gouierno della: Sabed, que por las leyes 14. é 13. del libro 4. de las leyes destos mis Reynos, tit. 1. esta prouenido, o ordenado lo siguiente. «Porque assi como nos queremos guardar su jurisdiccion a las Iglesias, y a los Eclesiasticos juezes, assi es razon y derecho, que la Iglesia, y juezes della no se entremetan en perturbar la nuestra jurisdiccion Real. Porende defendemos, que no sean ossados de hazer execucion en los bienes de los legos, ni prender, ni encarcelar sus personas, pues que el Derecho pone remedio contra los legos que son rebeldes en no cumplir lo que por la Iglesia justamente les es mandado, y enseñado; conuiene a saber que la Iglesia inuoque la ayuda del braço seglar. Otrosi cerca de las execuciones, y prisiones que algunos juezes Eclesiasticos presumen de hazer en personas legas, y cerca del poner Fiscales. Mandamos, que se guarden las leyes del señor Rey don Iuan, nuestro bisabuelo, y la ley hecha en Madrigal por el Rey, y Reina Catolicos nuestros señores abuelos, que sobre ello hablan, y las otras leyes de nuestros Reynos, que cerca dello disponen. Y para que aquellas ayan mejor, y mas cumplido efeto, mandamos a qualesquiera Fiscales, y Alguaziles executores, que agora son, y seran de aqui adelante de cualesquier Prelados, y juezes Eclesiasticos destos nuestros Reynos, y Señorios. que ninguno dellos pueda prender, ni prenda a ninguna persona lega, ni hagan execuciones en ellos, ni en sus bienes por ninguna causa, y a qualesquier Eseruianos, y Notarios que no firmen, ni signen, ni den mandamiento, ni testimonio alguno para lo susodicho, ni para cosa alguna tocante a ello. Saluo, que quando los dichos juezes Eclesiasticos quisieren hazer las tales prisiones, y execuciones, pidan, y demanden auxilio de nuestro braço Real á las dichas nuestras justicias seglares, los quales lo impartan quanto con derecho deban. Lo qual todo mandamos a los Prouisores, y Vicarios, y juezes Eclesiasticos, que guarden y cumplan segun, y como en esta nuestra ley se contiene, sopena de perder la naturaleza, y temporalidades que tienen en estos nuestros Reynos, y de ser auidos por agenos, y estraños dellos, y a los dichos Fiscales, y Alguaziles, y otros Executores, y Eseruianos, y Notarios, y a cada vno dellos, que lo contrario hizieren, que por el mismo caso les sean confiscados todos sus bienes para nuestra Camara, y Fisco, y sean desterrados perpetuamente destos nuestros Reynos, y Señorios. Y damos licencia y facultad, y

\* También puede verse en la "Política Indiana" de Solórzano, L. I. cap. X. págs. 24, 25 y 26. En Hérnaez "Colección de Bulas," T. I. pág. 12.—(N. del T.)

mandamos a las nuestras justicias, y a qualesquier nuestros subditos, y naturales, que no consientan, ni den lugar a los dichos Fiscales y Executores que hagan lo susodicho antes, si fuere menester, les resistan. Y mandamos, que lo susodicho aya lugar sin embargo de qualquier costumbre que se alegue, si la ha auído; porque aquella ha sido sin nuestra ciencia, y paciencia.»

E agora don Gregorio de Funes, Procurador general de la ciudad de Merida dessa Prouincia, me ha hecho relacion, que de la dicha ciudad a la de Mexico, donde reside mi Audiencia Real della, y esta sujeta la dicha Prouincia, ay de distancia cerca de 300. leguas; y sucede muchas vezes, que los Prelados, e juezes Eclesiasticos de la dicha Ciudad, e Prouincia proceden contra las justicias seglares, y otras personas dellas con censuras, y execuciones. E aunque apelan, e procuran llevarlo por via de fuerça a la dicha Audiencia, por auer la dicha distancia, e peligroso camino, no pueden ir todas vezes a seguir su justicia, e assi reciben muchos agrauios, e consienten las sentencias que los dichos juezes Eclesiasticos dan, por no estar descomulgados. E que auiendo constado desto a la dicha Audiencia, dio prouision, e sobrecarta della para que los juezes Eclesiasticos de la dicha Prouincia en todos los negocios, assi de oficio, como entre partes, que ante ellos pendiesse, e de que se apelasse para la dicha Audiencia, otorgassen las apelaciones, para que libremente las pudiessen seguir. Dentro de nouenta dias despues que fuessen requeridos, y se interpusiessen las dichas apelaciones, embiassen los processos a la dicha Audiencia con persona de confianza, para que en ella se viesse si hazia fuerça, e si no, se le remitiesse, lo qual no se ha guardado; e que don Gregorio de Montaluo, Obispo que fue dessa dicha Prouincia, quando fue al Concilio, que se celebrou en la dicha ciudad de Mexico, procuro se reuocasse la dicha prouision, de que han resultado muchos inconuenientes dignos de remedio. Suplicandome atento a ello, mandasse, que sin embargo de lo sobre dicho se guardasse, e que el Obispo, y sus Prouisores otorguen libremente las apelaciones que dello se interpusiere, e absueluan a reincidencia los excomulgados con termino de seis meses, e embien luego los processos a la dicha Audiencia, para que en ella se vea si hazen fuerça, o no. E que las prisiones que a Españoles se hizieren, sea con tratamiento, y carceleira conforme a la calidad de sus personas, e a la que se le diera, si estuuieran en la carcel Real, por la molestia que en esto reciben. E auiendose visto en mi Real Consejo de las Indias, juntamente con ciertos recaudos, que en el se presentaron, he tenido por bien de mandar dar esta mi cedula. Por la qual vos mandamos, que veais las dichas leyes suso incorporadas, e las guardéis, y cumplais, e las hagais guardar, cumplir, y executar en essa Prouincia en todo, y por todo, como en ellas se contiene, e declara. E que contra ella no vais, ni passeis, ni consintais ir, ni passar en manera alguna, que assi es mi voluntad.

1599 años. Fecha en Barcelona a doze de Julio de mil y quinientos e nouenta y nueue años. YO EL REY, Por mandado del Rey nuestro Señor. Iuan de Ibarra. Y a las espaldas estan cinco rubricas vnas diferentes de otras, que parecen ser de los del Real consejo.

Item alia schedula videtur committi cognitio idololatriæ Gubernatori huius Prouinciæ, que sic se habet.

También aparece en otra Cédula, que al Gobernador de esta Prouincia se le encarga el conocimiento de la idolatría; y es la siguiente:

CEDULA QUE GANO DON GREGORIO DE FUNES, PARA QUE LOS IDOLATRAS FUESSEN CASTIGADOS, EN QUE PARECE SE COMETE AL GOBERNADOR DESTA PROUINCIA.

EL REY. Don Diego Fernandez de Velasco, mi Gouernador de la Prouincia de Yucatan, o a la persona a cuyo cargo fuere el gouierno della, don Gregorio de Funes en nombre, y como Procurador general de la ciudad de Merida dessa Prouincia, me ha suplicado mandasse proueer lo contenido en la pcticion de las dos hojas antes desta firmada de Gabriel de Oa, mi criado, que es copia de la que el dicho don Gregorio de Funes ha presentado en mi Consejo de las Indias, sobre cosas en que los Indios de la dicha Prouincia reciben agrauio. Y porque quiero saber lo que ay, y se puede, y conuiene proueer en todo, y cada cosa dello, os mando, que auiendolo mirado, y consideradolo, me embieis muy particular relacion dello con vuestro parecer, para que visto, se prouea lo que mas conuenga. Y en el entretanto procu-



reis, y hareis, que los dichos Indios no reciban daño, ni perjuizio en las cosas contenidas en la dicha peticion. «Y con muy particular cuidado y diligencia procurareis remediar lo que toca a la idolatria, como mas conuenga al seruicio de Dios nuestro Señor, pues veis de la importancia y consideracion que es;» y de todo lo que proueyeredes, me auisareis en la primera ocasion. Fecha en Barcelona a veinte y ocho de Junio de mil y quinientos y nouenta y nueve años. YO EL REY. Por mandado del Rey nuestro Señor. Iuan de Ibarra. 1599 años.

Occasione huius vltimæ schedulæ, & alterius Imperatoris nostri Caroli V. cuius memini prælu-  
dio 26. fortassè existimarunt Gubernatores huius Prouinciæ sibi commissam esse cognitionem cau-  
sarum contra idolorum Cultores, cùm non atten-  
dant esse verè, & realiter Ecclesiasticam. Sed Rex  
noster Catholicus zelo Christianissimo motus in-  
sinuat his schedulis, vt idolatria extirpetur eo mo-  
do, vt à iure est cautum, incitando suos iudices ad  
punitiõnem, & auxilium præstandum.

#### Tertium argumentum.

Indi sunt nouiter conuersi ad nostram Catholi-  
cam Fidem, & perconsequens sunt quasi plantæ  
sine radicibus, & quasi paruuli in cognitione al-  
tissimarum rerum nostræ Religionis. Sed Rex  
noster Philippus mandat hos nouiter conuersos  
tractari quasi plantas nouas, & paruulos: ergo  
non sunt Indi castigandi pro delictis secundum  
grauitatem eorum, nec iudicandi per apices iuris:  
ergo capi non debent ab Episcopo, neque incar-  
cerari. In libro enim schedularum, fol. 55. & 56.  
hæ sanctiones, vel ordenanças, vulgariter repe-  
riuntur à Rege nostro Catholico emanatæ anno  
Dñi 1530. quæ sic se habent ad Correctores, &  
Gubernatores.

#### ORDENANÇA DEL AÑO DE 1530.

«Otro si se informen si algunas personas dizen en la ciudad, o sus comarcas cosas de por venir, ó otras cosas semejantes, o si son adiuinos, y los que hallaren culpantes, luego los prendan los cuerpos, y tengan presos y castiguen; y los Clerigos notifiquen a sus Prelados, y juezes Ecclesiasticos, para que ellos lo castiguen. Pero si destos fueren Indios naturales, tengan manera como los refrenar dello por agora, con amonestamientos, cominaciones, sin castigarlos por ello en sus personas, y bienes, y dello nos informe con lo que os pareciere que se deue guardar adelante, para que mandemos prouecer lo que conuenga. Datum anno 1530.»

Nota por  
agrá.

#### OTRA ORDENANÇA DEL AÑO DE 1530.

«Et fol. 56. Otro si vos encargamos, que quando hallaredes, que algunos Indios adoraren idolos, y les hizieren sacrificios, o siendo ya Christianos, se casaren con otra muger, viuiendo la primera, y el marido assimismo que los aparteis dello, y los amonesteis; y si amonestados dos vezes, no se apartaren dello, que castigueis a algunos dellos, para que los demas tomen exemplo, y lo que assi passare, lo refirais al Presidente, y Oydores. Datum anno 1530.»

Eccæ reseruantur Indi à pænis, ibi: «Sin castigarlos por ello, &c.» ibi: «Y los amonesteis, y

Con motivo de esta cédula y de la otra que antes mencioné (pág. 26) de nuestro Emperador Carlos V, tal vez los gobernadores de esta Provincia creyeron que se les encomendaba el conocimiento de las causas contra la idolatría, no atendiendo que real y verdaderamente es causa eclesiástica, pues nuestro católico monarca, impulsado por un cristianísimo celo, en dichas Cédulas solo indica que la idolatría sea extinguida conforme á lo que dispone el Derecho, incitando para esto á sus jueces á que se castigue y á que presten auxilio.

#### Tercer argumento.

Los indios están recién convertidos á nuestra Fe Católica, por lo mismo son como plantas sin raíz, como párvulos en el conocimiento profundo de lo que mira á nuestra religión: es así que nuestro rey Felipe manda que estos recién convertidos sean tratados como plantas tiernas y como párvulos, luego no deben ser castigados según la gravedad de los delitos, ni juzgados conforme al rigor del Derecho, luego los Obispos ni deben aprehenderlos ni castigarlos. Véase el libro de Cédulas fol. 55 y 56. Estas disposiciones de nuestro católico rey se cree que emanaron el año de 1530, así se dirige á los corregidores y gobernadores.

Por consiguiente los indios están exentos de castigo. «Sin castigarlos por ello, y los amones-

castigues algunos dellos:» ergo Indi non sunt castigandi modò, quia sunt quasi quasi minores.

Probatur etiam minor, quia delicta puerorum nulla, vel mitiori pœna sunt vlscenda, textus in cap. 1. & 2. de delictis puerorum, cum glos. quia ætas excusat à pœna, & l. auxilium, §. 1. & l. si ex causa, §. 2. ff. de minoribus, & l. impunitas, C. de pœnis, & l. damni, §. si pupillus, ff. de damno infect. & cap. si quis cuiuslibet 21. quæst. 5. cap. eos, de consecratione, dist. 4. & per alia iura delicta pubertatis ignoscuntur: ergo delicta Indorum, qui sunt quasi minores, non sunt vlscenda, quia nobis in Fide minor debet pœnitentia imponi, vt habetur in Repertorio Inquisitorum, verb. pœna, vt extra de pœnit. & remi. cap. Deus qui 12. dist. nouit, & 35. quæst. 3. & Hostier. in d. cap. Deus qui dicit, quod propter nouitatem detrahendum est sæueritati, & idem Hostier. in alio cap. Deus qui agit de hac nouitate: ergo Indi nouiter conuersi non sunt castigandi.

#### Quartum argumentum.

Indi nouiter conuersi, non sunt doli capaces, sed ignorantés, rustici, & barbari, sed delicta talium excusantur per incapacitatem, ignorantiam, & rusticitatem, & barbaritatem; ergo Indi non sunt castigandi pro delictis suis, secundum apices iuris: ergo nec incarcerandi, &c. Probatur minor, cap. super litteris, de rescript. cap. inter corporalia, de translat. Prælat. cap. cum vnuersorum, de rer. permut. & cap. tanta 86. dist. ex quibus manifestè colligitur, quòd rusticis, & simplicibus est parcendum: qualitas enim personarum in dictis, & factis attendenda est, vt in l. 1. C. si quis Imperat. maledixi.

#### Quintum argumentum.

Si contra Indos idolorum Cultores procederetur secundum iuris dispositionem tradendi essent brachio seculari, vt ultimo supplicio afficerentur, & igni comburerentur; sed tali pœna perterriti reliqui infideles circumstantes nolent recipere Fidem nostram: ergo mitiori pœna sunt puniendi. Ne inde deterius contingat, vnde bonum expectatur; valet enim argumentum ab inconuenienti euitando.

### PRIMUM FUNDAMENTUM.

Quibus positis, sit primum fundamentum præmittendum, quòd Indi huius Prouinciæ Iucatanensis ad Fidem Catholicam effuso sanguine Hispanorum (quos Conquistadores vulgo appellat) fuerunt reducti anno Domini 1540. vel circiter, quo tempore, vt à maioribus accepi vno ore, & amore, ac toto corde Fidem Catholicam recepe-

Indi huius Prouinciæ Fidem receperunt anno 1540.

teis, y castigues algunos de ellos.» Luego no deben castigarse por considerarse como menores.

También se prueba la menor, porque los delitos cometidos por párvulos ó menores, ó no merecen castigo ó si se aplica alguno es el menor, y por otros capitulos del Derecho se perdonan los delitos de los menores, luego los delitos de los indios, que se consideran como menores, no deben castigarse, y en causas de Fe debe imponérseles una pena menor, (conforme á lo que se ve en el «Repertorio de inquisidores» palabra POENA *ut extra de pœnit. et remi. cap. Deus qui 12 dist. nouit et 35 quæst. 3 et Hostier. in d. cap. Deus qui dicit* que debe dejarse la severidad por la novedad) y el mismo Hostier en otro cap. *Deus qui*, donde trata de dicha novedad, luego á los indios recién convertidos no se les debe castigar.

#### Quarto argumento.

Los indios recién convertidos son incapaces de dolo, ignorantés, rústicos, bárbaros. Es así que sus delitos por estas causas son excusables, luego no deben ser castigados sus delitos según el rigor del Derecho y por lo mismo no se les debe encarcelar, etc. La menor se prueba con el cap. *super litteris, de rescript. cap. inter corporalia, de translat. Prælat. cap. cum vnuersorum, de rer. permut. et cap. tanta 86. dist.* por lo que se infiere claramente que á los rústicos y simples se les debe perdonar. Hay que atender á la calidad de las personas en sus dichos y hechos según el lib. I cap. *si quis imperat. maledixi.*

#### Quinto argumento.

Si se procediera, según previene el Derecho, contra los indios idólatras se les debería entregar al brazo secular para que se les impusiera la última pena, y los quemaran. Es así que los demás infieles al ver semejante castigo, no querrian abrazar nuestra Fe justamente aterrizados, luego deben ser castigados con una pena más benigna para que no suceda lo contrario de lo que se pretende. Este argumento tiene su fuerza porque tiende á evitar inconvenientes.

### PRIMER FUNDAMENTO

#### DE LA CUESTIÓN.

Conforme á lo que dije, debo antes tratar de los fundamentos y sea este el primero: Los indios de esta Prouincia de Yucatán, fueron reducidos á la Fe poco más ó menos en 1540 con derrame de sangre de los españoles (vulgarmente llamados conquistadores), en cuya época, según he sabido por los ancianos, unánimemente y con

Los indios de esta Prouincia recibieron la Fe en 1540.

Nepotes, vel pronepotes primorum Christianorum nunc viuunt.

—Tota hæc Prouincia est reducta ad Fidem nostram.

Populus vocatus Tahytza, est nobis incognitus.

runt relictis idolis suis spontè: quorum nepotes, & pronepotes nunc supersunt, ita vt nullus, vel pauci sint modò, qui primi Christiani Neophiti appellari possint, nec in tota hac penè insula sunt Indi, qui Fidem nostram non receperint, exceptis, qui in palude, quam Tahytza vocant, inhabitant, ad quos nullus est accessus, sed quasi incogniti, & remoti habentur, quos tantùm nouimus traditione maiorum, & per ea, quæ in Chronographia Regali per Antonium de Herrera scripta leguntur, quos strenuissimus Dux don Fernando Cortès primus inuisit, & postea nemo alius, quia via fuit deperdita ad eos propter nimiam distantiam, & montium densitatem, in Decada 3. lib. 7. cap. 9.

la mejor disposición recibieron la Fe dejando la idolatría con espontaneidad, y de sus nietos y bisnietos que todavía viven, ninguno ó pocos hay á quienes actualmente se les pueda llamar neófitos ó primeros cristianos; ni existen indios en toda esta península que no hayan abrazado nuestra Fe, exceptuando únicamente á los que habitan la laguna llamada *Tahytzá*, á donde nadie puede llegar, y son considerados como desconocidos, apartados, y sólo por la tradición de nuestros mayores conocemos, como también por los escritos del real cronista Antonio de Herrera, á quienes el invictísimo capitán Don Fernando Cortés visitó y después de él nadie más, ya por haberse perdido el camino, ya por lo retirado y encontrarse en la densidad de los montes (Decada 3, lib. VII, cap. 9).

Los nietos y bisnietos de los primeros cristianos aun viven.

Toda esta Prouincia fue reducida á nuestra Fe.

El pueblo llamado Tahytzá nos es desconocido.

### Secundum fundamentum.

### Segundo Fundamento.

Anno 1550. aliqui Indi reuersi sunt ad idola colenda.

Fr. Didacus de Landa vt alter Mathathias aras idolorum euertit.

Per aliquos annos Indi sua idola relinquunt.

Secundum est præmittendum, quòd anno 1550. vel circiter aliqui Indi huius Prouinciæ (licèt non omnes) relictæ vera Fide, ad idola se conuertunt, contra quos fr. Didacus de Landa, vir Apostolicus, potens opere & sermone, cùm esset Custos suæ Ordinis, apud quem potestas Episcopalis iuxta omnimodam Adriani VI. Pontificis Romani, & alios Breues versabatur; quia Episcopus nondum erat creatus huius Diocesis, surrexit zelo diuino, vt alter Mathathias, Machabeorum cap. 2. aras idolorum euertit, Cultores cepit, in carceres detruxit, verberibus cæcidit, & viribus, & posse ipse, & socij eius (quorum nomina scripta sunt in libro vitæ) peccatum hoc aliquantulum extinxere, ita vt per aliquot annos timor eius Indos accepit, & non solum idola relinquunt, sed ea quæ ad libandum eis pocula (Balche) bibebant.

Hacia el año de 1550, poco más ó menos, unos indios de esta Prouincia, aunque no todos, abandonaron la Fe y se volvieron á la idolatría; Fr. Diego de Landa, apostólico varón, poderoso en hechos y en palabras, siendo Custodio de su orden y gozando de episcopal jurisdicción, en virtud de la Bula *OMNIMODA* del Romano Pontífice Alejandro VI y de otros Breues, por no haber todavía Obispo en esta diócesi, impulsado de celo divino se levantó contra estos, qual otro Matatías (Macabeos II), destruyó los altares de los ídolos, aprehendió á los que los adoraban, los azotó y los encarceló, y quanto pudo él y sus compañeros (cuyos nombres, escritos están en el Libro de la vida) extinguieron con todo vigor y esfuerzo este pecado, de modo que por algunos años se apoderó el temor de los indios, y no sólo abandonaron la idolatría, sino además las bebidas (Balche) que tomaban en sus libaciones.

El año de 1550 algunos indios volvieron á la idolatría.

Fr. Diego de Landa, qual otro Matatías, destruyó los altares de los ídolos.

Por algún tiempo los indios abandonaron la idolatría.

### Tertium fundamentum.

### Tercer fundamento.

Calumniatur fr. Didacus de Landa.

Ad Hispaniam remeavit fr. Didacus de Landa.

Tertio est præmittendum, quòd aliqui ex nostris cùm ad Regem nostrum, eiusque Consilium Regale accessissent pro rebus suis, vel agendis, vel componendis proposuerunt contra ipsum fratrem Didacum de Landa Custodem aliqua de materia sui officij dicentes: Crudeliter sæuissime in Indos carceribus, verberibus, torturis, & his similibus: qua propter vocatus ab ipso Rege Catholico, vt fert, vel ipse ad Hispaniam vltro remeavit, rationemque, de quibus calumniatus erat, sufficientem reddidit: quo tempore primus Episcopus fr. Franciscus Toral (D) fuit creatus, post cuius obitum fr. Didacus de Landa in Hispania degens ab ipso Rege Catholico, non immeritò fuit Episcopali munere, & honore condecoratus,

Debe saberse que algunos de los nuestros se dirigieron á nuestro Rey y á su Real Consejo para tratar ó arreglar sus asuntos, y además acusaron al Custodio Fr. Diego de Landa, diciendo algo sobre su modo de obrar, que se eneruelecia contra los indios, encarcelándolos, azotándolos, atormentándolos y cosas semejantes: en vista de esto fué llamado por el católico rey, según dicen, ó por su propio grado; al punto se dirigió á España, dió razón suficiente de quanto le calumniaban; en esta época fué creado obispo Fr. Francisco Toral, (D) y á su muerte dicho monarca condecoró justamente con el cargo episcopal á Fr. Diego de Landa que aun residía en España, y por el espacio de diez á doce años, gobernó con toda santi-

Fr. Diego de Landa es calumniado.

Fr. Diego de Landa fué á España.

(D) Primus Episcopus huius Prouinciæ fr. Franciscus Toral, post eum fr. Didacus de Landa.

(D) El primer obispo de esta Prouincia fué Fr. Francisco Toral, y después de él Fr. Diego de Landa.

Indi time-  
bant Epis-  
copum Di-  
dacus de  
Landa.

& sanctissimè Ecclesiam hanc decem, vel duode-  
cim annis rexit. Cuius timore perterriti aliqui In-  
di huius Prouinciæ quasi obreptitiè, vel subrepti-  
tiè prouisionem obtinuerunt ab Audientia Mexi-  
canensi, quæ sic se habet, quos cum litteris En-  
comenderos iuuarunt.

dad esta Iglesia. Algunos indios de esta Prouincia  
temiéndole, obtuvieron obrepticia ó subrepticia-  
mente con ayuda de los encomenderos que los  
apoyaron con sus escritos, la cédula siguiente de  
la Audiencia de México.

Los indios  
temían al  
obispo Diego  
de Landa.

PROUISION DE LA REAL AUDIENCIA DE MEXICO INSERTA VNA CEDULA. PARA QUE LOS RELIGIOSOS  
NO TENGAN CEPOS, NI CARCELES.

Don Felipe por la gracia de Dios Rey de Castilla, &c. A vos el Reuerendo in Christo Padre fray Diego de Landa, Obispo de las Prouincias de Yucatan, del nuestro Consejo; e a fray Gregorio de Fuente-ovejuna, Religioso de la Orden de S. Francisco, y a los demas Vi-  
carios, y Religiosos de la dicha Orden de las dichas Prouincias, y a cada vno de qualquiera de vos; a quien esta mi carta fuere mostrada, salud y gracia. Sepades, que en la nuestra Au-  
diencia, Corte, y Chancilleria, que reside en la ciudad de Mexico de la nueva España, ante el Presidente, e Oidores della parecio Rodrigo Franquez vezino de la ciudad de Merida dessas  
dichas Prouincias en nombre de Francisco May Cacique del pueblo de Campeche, y de Pablo Qui,  
Gouernador del dicho pueblo, y de Iuan Canche, Teniente de Gouernador del dicho pue-  
blo, y de los demas Caziques, y Gouernadores, Alguaziles, y Principales de los pueblos de  
Indios de la dicha villa, que son los pueblos nombrados, Calqini, Itbalche, y Spocomuch, Po-  
coboc, y Tenabo, y Quiciche, y Axcaba, y de los demas pueblos; y por vna peticion se que-  
rello criminalmente de vos, que el dicho fr. Gregorio por mandado de vos el dicho Obispo  
auia ido «a visitar los pueblos de la dicha villa, y sin culpa, y razon alguna en todos los di-  
chos pueblos que auia llegado, auia fecho muchos castigos» (E) a los Gouernadores, Tenientes,  
Caciques, Alguaziles mayores, y menores, Alcaldes, y otros Oficiales, por dezir, que estauan  
amancebados, y otros porque se auian emborrachado, o beuido vino, los auian metido en car-  
celes y cepos, y despues los sacaua dellos, y publicamente los mandaua arrimar las varas de  
la nuestra justicia que tenian, y les mandaua dar a cada vno con vna diciplina de quatro ra-  
males cien açotes, que por cuenta eran quatrocientos açotes, sin tener misericordia de los  
Indios, les mandaua poner al cuello sartas de cuernos, e otros emplumados con miel y plumas,  
y auia hecho, y hazia otros muchos castigos, de que redundaua, que los pueblos de Indios se  
auian alborotado, y se auian querido ir a los montes, viendo los crueles castigos que el dicho  
fraile hazia, e porque Pedro de Medina, su defensor, le auia requerido no lo hiziesse, le auia  
hecho quitar el cargo de defensor. Y demas desto el dicho fraile por vuestro mandado les  
auia hecho otros muchos castigos, e afrentas; e assi lo auia hecho en todos los demas pueblos,  
donde auia ido, haziendoles otros malos tratamientos, «sin auer cometido delito alguno.» (E)  
De todo lo qual auia dado noticia al nuestro Visorrey, y Audiencia, y sobre ello no se auia pro-  
ueido en su fauor cosa alguna; y si lo susodicho no se remediaua con breuedad, que cada dia  
«por vos serian maltratados, vexados, y molestados. Demas que vos el dicho Obispo al pre-  
sente queriades visitar las dichas Prouincias, y si las visitassedes, los dichos Indios estauan  
atemorizados, e assombrados de los castigos que el dicho fraile les auia hecho, e los que vos  
el dicho les hariades, por ser seuro,» (E'') que estan en termino de irse a los montes, si por nos  
no se ponía remedio en lo vno, y en lo otro; y los dichos Indios eran menores, y faltos de  
entendimiento, y conuendria, que el remedio se proueyesse luego, como de todo «lo susodicho»  
costaua por ciertos testimonios, e cartas, de que hazia presentacion, (E\*) que nos pedia y supli-  
caua mandassemos proueer en el caso lo que mas conuiniessse a nuestro seruicio, aumento, y  
conseruacion de las dichas Prouincias, de manera que los dichos Indios no fuessen tan gra-

(E) Ecce falsum.

(E') Ecce falsum.

(E'') Ecce Inordinum falsus timor, vel fictus.

(E\*) Hæ literæ fortassè fuere ex nostris, quos Encomende-  
ros vocant, qui perderè sibi commissos formidarunt.

(E) Esto es falso.

(E') Esto es falso.

(E'') Temor falso ó fingido de los indios.

(E\*) Quizá estas cartas fueron de los nuestros, que llaman  
encomenderos, que se atemorizaron de perder á los que tenían á  
su cargo.

uemente molestados por vos el dicho Obispo, e frailes, antes fuessen amparados como menores, y faltos de entendimiento, e como a nuestros vassallos, «Dando para ello las prouisiones que conuiniessen, y no os entremetiessedes en castigarlos como hasta aquí;» (F) o que sobre ello proueyesemos, como la nuestra merced fuesse. Lo qual por los dichos Presidente, e Oidores visto, por quanto cerca de lo susodicho tenemos proueydo, y mandado que por ninguna via lo hagais, como se contiene por vna nuestra cedula Real, dada en Toledo a quatro de Setiembre de mil y quinientos y setenta años, firmada de nuestro Real nombre, refrendada de Iuan Vazquez de Molina, nuestro Secretario; el tenor de la qual es este que se sigue.

CEDULA REAL QUE NO TENGAN CEPOS LOS RELIGIOSOS, AÑO 1570.

EL REY. Presidente, e Oidores de la nuestra Audiencia Real, que reside en la ciudad de Mexico de la Nueva España, a Nos fue fecha relacion, que los Religiosos de las Ordenes de S. Francisco, Santo Domingo, S. Agustin, que en esta tierra residen, tienen en sus Monasterios cepos para poner en ellos Indios, e Indias que quieren, e los aprisionan, e açotan por lo que les parece. «E les trasquilan, que es vn genero de pena que se suele dar a los Indios,» lo qual ellos sienten mucho. (F<sup>1</sup>) E porque no conuiene, que los dichos Religiosos se metan en cosas semejantes, os mando, que luego que esta veais, proueais, que los Religiosos que en essa tierra viuen, no se entremetan a echar en sus Monasterios, ni en otra parte alguna prisiones a los Indios, e Indias, que en ella viuieren, ni tengan cepos para los echar en ellos, (F<sup>2</sup>) ni los trasquilen, ni açoten: e para que assi se cumpla, lo ordeneis como vieredes mas conuenir, e de como se huuiere fecho, nos dareis auiso. Fecho en Toledo a quatro de Setiembre de mil y quinientos e setenta años. YO EL REY. Por mandado de su Magestad, Iuan Vazquez. E porque nuestra merced, y voluntad es, que lo contenido en la dicha nuestra cedula se guarde, e cumpla, fue acordado, que deuiamos mandar dar esta nuestra carta para vos en la dicha razon, e nos tuuimoslo por bien: por lo qual vos rogamos, y encargamos, que luego que vos fuere mostrado, veais la nuestra cedula, que de suso va incorporada, e la guardeis, e cumplais, e hagais guardar e cumplir en todo y por todo, como en ella se contiene, e contra su tenor, e forma no vais, ni passéis por alguna manera: e mandamos al que es, o fuere nuestro Governador de las dichas Prouincias de Yucatan, o a sus Lugartenientes, e otras qualesquier nuestras justicias dellas, que so pena de la nuestra merced, e quinientos pesos de oro para la nuestra Camara tengan especial cuydado de la guarda, y cumplimiento de lo susodicho, e que no consientan, ni permitan, ni den lugar a que por ninguna via tengan las dichas carceles, prendais, ni trasquileis, ni açoteis a ningun Indio, ni otras qualesquier personas lo hagan por vuestro mandado, «ni vsurpen nuestra juridicion Real.» (F<sup>3</sup>) Y si de presente tuuieredes algunos Indios presos, los hagan soltar de la prision, en que estan, libremente; assimismo los que huuieredes penitenciado, e de lo que assi se hiziere, me hagan relacion dentro de cien dias primeros siguientes despues que os fuere notificado. Dada en la ciudad de Mexico a 12 dias del mes de Agosto de mil y quinientos y setenta y quatro años. Don Martín Enriquez. 1574. El Doctor Pedro Farfan. El Doctor Lope de Miranda. El Doctor Francisco de Sandi. El Doctor Carcamo. Yo Gordian Casasano escriuano de Camara de la Audiencia e Chancilleria Real de la Nueva-España por su Magestad, la fize escriuir por su mandado, con acuerdo de su Presidente, e Oidores. Registrada Iuan Serrano. Chanciller, Gaspar de Heredia, «sacada de la Real prouision de mandamiento del señor Mariscal, Governador, y Capitan general por su Magestad» en estas Prouincias, para que los Governadores de los pueblos desta gouernacion la guarden y cumplan. Francisco de Sanabria escriuano de su Magestad. (F<sup>4</sup>)

(F) Idest sine inuocatione auxiliij secularis in casibus à iure cautis: per hoc enim potestas Ecclesiastica non tollitur à Rege nostro Catholico, sed potius auxiliij iuuatur.

(F<sup>1</sup>) Hoc genus vltionis procedit ex textu in cap. de Benedicto 32 q. 1. contra adulteros ibi, & caluatos.

(F<sup>2</sup>) Religiosos tantum prohibuit habere cepos, non verò iudices Ecclesiasticos.

(F<sup>3</sup>) Vt in cap. 20. Prætorum & in l. 14. tit. 1. lib. 1. & l. 5. tit. 1. lib. 4. Recopil.

(F<sup>4</sup>) Causóse con esta diligencia gran escándalo entre los indios.

(F) Esto es sin pedir el auxilio secular en los casos previstos por el derecho: por esto se ve que el poder eclesiástico no lo quita nuestro católico rey, sino más bien se le auxilia.

(F<sup>1</sup>) Esta especie de castigo toma origen del texto en el cap. de Benedicto 32 q. 1, contra los adúlteros y trasquiladores.

(F<sup>2</sup>) Tan sólo prohíbe que los religiosos tengan cepos; pero no los jueces eclesiásticos.

Quæ Regalis prouisio, (c) licet iusta, & sancta secundum ius commune, & pro tuenda iurisdictione Regali, vt patet, ibi: *Ni usurpen nuestra jurisdicción Real. Ne à Ministris Ecclesiasticis turbaretur, & præscriberetur, consuetudine tamen multum eo tempore, & nostro miserrimo, & calamitoso Christianitati Indorum nocuit, dum iudices Regales extendebant illam, ne sine auxilio Indi caperentur in casu hæresis, & idolatriæ, cuius punitio cessauit per quadraginta annos, existimantes iudices Ecclesiasticos, vel ipsum Episcopum non posse capere, & in carcerem mittere personas Indorum idolorum cultorum sine auxilio Brachij secularis. In qua prouisione, & Regali schedula nulla fit mentio idololatriæ, nec in relatione impetrantis fortassis, quia reticere veritatem voluit, vt obreptitia verè censeatur, vel subreptitia, quandoquidem falsò accusauit Episcopum, & eius Commissarium procedere sine delicto commisso, ibi: *Sin aver cometido delito alguno. Quod non est credendum, nec præsumendum de Episcopo Didaco de Landa, nec de quolibet Sacerdote, sed diaboli suggestione, cuius causa honos, & potestas, & principatus tenebrarum harum vertebatur. Id factum apparet, qui zelum, & seueritatem ipsius Episcopi timebat, vt constat in relatione, ibi: *E los que vos el dicho Obispo les haria des, por ser seueno.***

Cessauit punitio idolorum cultorum per multos annos impedito iudicio secularium.

Prouisio supra tradita videtur subreptitia, vel obreptitia.

Suggestione diaboli hæc prouisio fuit impetrata.

#### Quartum fundamentum.

Quartò est præmittendum, quòd tempore, quo Episcopale munus exercuit doctissimus fr. Gregorius de Montaluo, aliqui Indi comprehensi sunt huius viæ, & peccati semitam ambulantes, quos cepit, & carceribus detrudit, & verberibus cedit sine auxilio brachij secularis, quos egomet vidi in oppido de Tixmiuac, cum eius essem Cubicularius, quorum idola proprijs manibus confregi, pedibus conculcaui, & eius iusu in lacum fragmenta proieci, & eodem anno 1583. Mexicane Regalis Curia Senator Doctor Didacus de Palacios multos idolorum Cultores verberari iussit, & exulauerunt ab eo ad Regia præsidia del *Habana, & San Iuan de Vlúa*, cum visitationem huius Prouinciæ gereret, cuius occasione aliqui deinceps Gubernatores huius Prouinciæ contenderunt cum Episcopo super causæ cognitionem, existimantes sibi commissam, tantum à nostro Catholico Imperatore Carolo V. per vnã suam schedulam, quam sæpesæpius legi, & modò non inueni, qua Christianissimus Imperator commendat Gubernatori huius Prouinciæ extirpationem

Fr. Greg. de Montaluo tertius Episcopus anno de 1583. idolorum Cultores verberari iussit.

1583. scripsit Mexic.

Multis idolorum cultores exulauerunt à Doctore Palacios Rege Senatore, quos illi relegauit Episcopus.

Esta realdisposición, (c) aunque santa y justa según el Derecho común y en apoyo de la jurisdicción del rey, como es evidente *ni usurpen nuestra jurisdicción*, para que ni se turbase ni prescribiese por los ministros eclesiásticos; sin embargo en aquel tiempo perjudicó mucho en virtud de las costumbres y de la triste y lamentable condición de la cristiandad de los indios, en tanto que dicha jurisdicción se ampliaba á los jueces reales para que no fueran aprehendidos los indios, en caso de herejía ó idolatría sin su auxilio, cesando de ser castigados por espacio de 40 años, creyéndose que ni el obispo mismo ni los jueces eclesiásticos podían aprehender ni encarcelar á los indios idólatras si no contaban con el auxilio del brazo secular. En dicha provisión y Real Cédula no se menciona la idolatría, como tampoco en el escrito del que la solicitó; ocultando la verdad, por esto es verdaderamente obrepticia ó subrepticia, acusando falsamente tanto al obispo como á su Comisario de que procedían sin que hubiese delito, *sin haber cometido delito alguno.* Semillante cosa ni puede creerse ni presumirse del obispo Fr. Diego de Landa ni de ningún sacerdote, sino debe atribuirse á sugestión del demonio, cuya causa, honor, poder y principado de tinieblas se destruía, pues tenía el celo y severidad del obispo, como desde luego se descubre por la relación. *E los que vos el dicho obispo les haria des por ser seueno.*

Por muchos años cesó el castigo de los idólatras por los jueces seculares.

La provisión antes citada parece subrepticia y obrepticia.

Por sugestión diabólica se obtuvo la real provisión.

#### Cuarto fundamento.

Debe igualmente recordarse que cuando el doctísimo Fr. Gregorio Montaluo desempeñó el cargo episcopal, unos indios fueron aprehendidos porque cometían este pecado (LA IDOLATRIA), y se les encarceló y azotó sin el auxilio del brazo secular; yo los ví en el pueblo de Tizminac pues era familiar de dicho obispo, y con mis propias manos rompí los ídolos, los hollé, y por su orden los restos fueron arrojados al lago; en ese año (1583) desempeñaba el empleo de Visitador de esta Prouincia el Dr. Diego de Palacios, oidor de la real Audiencia de México, quien también mandó que azotaran á muchos indios idólatras y salieron desterrados á los reales presidios de la Habana y de San Juan de Ulúa. Con este motivo, algunos gobernadores de esta Prouincia disputaban al obispo el conocimiento de esta causa, creyendo que les incumbía en virtud de una Cédula de nuestro católico Emperador, la cual muchísimas veces leí y ahora no encuentro; en ella el cristianísimo monarca recomendaba al gobernador de esta Prouincia la extirpación de la ido-

Fr. Gregorio Montaluo, tercer obispo, en 1583 mandó azotar á los azotadores de ídolos.

Muchos indios idólatras relegados por el obispo, fueron desterrados por el real oidor Dr. Palacios.

(c) Hæc Regalis prouisio multum nocuit Christianitati Indorum.

(c) Esta real provisión mucho perjudicó á la cristiandad de los indios.

idolorum, sed non causæ cognitionem committēbat, cum hæc sit merè Ecclesiastica.

**Quintum fundamentum.**

Quintò est præmittendum, quòd successor Episcopus fr. Ioannes Izquierdo idem prosecutus, aliquas controuersias cum Regio Correctore don Diego Fernandez de Velasco (H) super captionem idolorum cultorum habuit, quas iussit me proponere in Regio Senatu de las Indias, cum procuracionem gererem pro totius huius Diœcesis Clericatu Valletoti anno Domini 1602. quod exequi nullatenus potui propter regressum breuem ad Indos, & cum huius Episcopi sede vacante indignè ad officium Vicarij Generalis assumptus fuissē anno 1603. ad Regem nostrum Catholicum scripsi, quæ de hac materia, Deo inspirante, in mentem mihi occurrerent, facta relatione vera, & sine fictione aliqua existimans eo tempore hos Indos maximè defrenari in hoc peccato propter nimiam patientiam Episcoporum, & leuem pœnitentiam, quam eis imponebant. Cui epistolæ responsum fuit à Rege nostro Catholico sequenti schedula.

Anno 1603. Author scripsit ad Regale Consilium, cum esset Vicarius generalis

latría; pero no le autorizaba el conocimiento de este asunto, porque es enteramente eclesiástico.

**Quinto fundamento.**

También debe tenerse presente que Fr. Juan Izquierdo, sucesor del Sr. Montalvo en el obispado, obró lo mismo; que tuvo con Don Diego Fernandez de Velasco, (H) Capitán general por el Rey, algunas cuestiones sobre la aprehension de los indios idólatras, las cuales me mandó que expusiera ante el real Consejo de Indias cuando desemeñé en Valladolid el año de 1602 el cargo de Procurador en favor de la clerecía de este obispado, pero que no pude concluir absolutamente por haber regresado á poco á las Indias; pero habiendo sido indignamente nombrado Vicario general el año de 1603 en la Sede Vacante, escribí á nuestro católico rey sobre esta materia lo que Dios me inspiró, relatando con verdad y sin ningún engaño que en aquel tiempo los indios se desenfrenaban mucho y caían en la idolatría por la suma paciencia de los obispos y por el leve castigo que se les imponía. Me contestó nuestro católico rey, con la siguiente cédula.

En 1603 el autor, siendo Vicario general, escribió al Real Consejo.

**CEDULA REAL, QUE INFORME EL OBISPO SOBRE LA IDOLATRIA, AÑO 1605.**

EL REY. Reuerendo in Christo Padre Obispo de Yucatan, del mi Consejo, por carta del Doctor Pedro Sanchez de Aguilar he entendido que en muchos pueblos de Indios desse Obispado ay algunos dellos culpados en idolatrías; y aunque los Ministros assi Clerigos, como frailes, tienen gran cuidado en su conversion, (H') e por ser toda essa tierra de montaña espesissima, y llena de cueuas, donde se ocultan, es muy aparejada para semejantes pecados, y que esta es la causa de estar en ella mas arraigada, que en otras la idolatria, y que el castigo, y penitencia que ha visto dar á los que han incurrido en este pecado, siendo bautizados, y hijos de Católicos, es muy leue para tan gran culpa: porque solamente se les han dado cien açotes, y dos, o tres meses de seruicio en la obra de la Iglesia Cathedral desse dicho Obispado, (H'') que es causa de reincidir muchos dellos en el pecado, como lo hazen de ordinario; y que auiendo comunicado con personas doctas del remedio, que para euitarlo se podría hazer, ha hallado ser el mas vtil y necessario castigarlos con mucho rigor; (H''') y que si yo no mandasse hazer esto, nunca dexarian a los Dioses, y ritos de sus passados. Y visto en mi Consejo Real de las Indias, y tratado sobre ello, se acordó se diesse la presente para vos, por la qual vos encargo y mando, que me informeis, (H'\*) si los dichos Indios «desse Obispado idolatran como esta referido, y que es la causa de que esto se haga (H'\*) mas en essa tierra, que en otras, y si reinciden por el poco castigo que se les da, y que se podría hazer para su remedio,» con todo lo demás que se os ofreciere, y ocurriere ser necesario, aduertirme, todo ello con vuestro parecer, para que visto, se prouea lo que mas conuiniera al seruicio de Dios, y mio. En Ventosilla a veinte y quatro de Abril de mil y seiscientos y cinco años. YO EL REY. Por mandado del Rey nuestro señor. Andres de Toulina.

(H) Existimauit hic Gubernator, & suum locumtenens cognitionem causæ idolatriæ pertinere ad se per schedulam Regiam, quam vide superius in 2.º argumento, pag. 25.  
 (H') Semper putauit Author Ministros vigilare super hanc gregem.  
 (H'') Leui poena corripiebantur idolorum Cultores.  
 (H''') Augere penam existimauit Author contra hoc peccatum.  
 (H'\*) Ad Regem nostrum Catholicum remissit Author pœnam augendam.  
 (H'\*) Causas insinuat Author.

(H) Este gobernador creyó, al ocupar el lugar de Palacios, que debía conocer las causas de idolatría en vista de la real cédula que antes cité: 2.º argumento, pag. 25.  
 (H') El autor siempre creyó que los Ministros cuidaban su rebaño.  
 (H'') Los idólatras eran castigados con leve pena.  
 (H''') El autor creyó debía aumentarse el castigo por este pecado.  
 (H'\*) El autor pidió á la real y católica persona el aumento del castigo.  
 (H'\*) El autor insinúa las causas.

Respondit  
Episcopus  
Didacus de  
Mercado ad  
dictam sche-  
dulam.

Qua schedula satis clarè, & manifestè apparet Regium zelum ad stirpandam idololatriam, cui successit responsio sapientissimi, & mansuetissimi Episcopi Didaci de Mercado, Archiepiscopi modò de Manila, cuius relatione Regius Senatus sanctissime instructus de audacia Indorum, qui metu posposito Dei, & hominum, vt aiunt sua popula Balche bibebant, idola suis domibus in cauernis, speluncisque colebant, & circumducebant in processione humeris eorum portata, vt in prouincia de Vacalar fuit compertum, & sæpesæpiùs comprehendi, cùm essem Vicarius Prouincialis in villa de Valladolid & eius Prouincijs anno 1606. & quorum processus leniter, & misericorditer diffiniui, & relatione dicti Episcopi, & meæ, quæ non defuit schedula Regia successisse videtur tenore sequenti.

Idola circum-  
ducuntur  
ab Indis.

Alquos ido-  
lorum Culto-  
res cepit  
Author.

Secundo  
scripsit Au-  
thor ad Re-  
gale Consti-  
tutum.

En esta Cédula aparece muy clara y evidentemente el celo real para exterminar la idolatría; á la cual contestó el muy sabio y mansísimo obispo Diego de Mercado, después arzobispo de Manila: el Real Consejo quedó informado perfectamente en vista de su relación de la audacia de los indios que despreciando el temor de Dios y de los hombres tomaban sus bebidas llamadas Balche, adoraban á los ídolos en sus casas, cavernas y cuevas, los llevaban procesionalmente en hombros, como se descubrió en la provincia de Bacalar, y yo muchísimas veces los aprehendí estando en 1606 con el cargo de Vicario Provincial en la villa de Valladolid y sus comarcas, por proceder con lenidad y usar de misericordia con ellos: A la relación del obispo y á otra mia, no faltó respuesta como se ve en la Cédula real siguiente.

El obispo  
Diego de  
Mercado res-  
pondió á esta  
cédula.

Los ídolos  
son llevados  
procesional-  
mente por  
los indios.

El autor a-  
prehendió á  
algunos ado-  
radores de  
ídolos.

El autor es-  
cribió segun-  
da vez al  
Real Consejo

CEDULA REAL, QUE EL OBISPO CASTIGUE, Y EXTIRPE LA IDOLATRIA,  
COMO MEJOR LE PARECIERE.

EL REY. Reuerendo in Christo Padre Obispo de Yucatan, del mi Consejo, auiedo considerado en mi Consejo de las Indias quanto conuiene al seruicio de Dios y mio, poner remedio en quanto fuere possible en las idolatrias de los Indios dessa Prouincia, que tan arraigadas estan, me ha parecido, escriuiros la presente: «Por la qual os ruego, y encargo, que por vuestra parte procureis con muchas veras escusar estas idolatrias, vsando para ello de los medios que os pareciere mas conuenientes;» y procurando que los Clerigos de las dotrinas sean de las partes necessarias para que hagan el fruto que se pretende. De Madrid a nueue de Diciembre de mil y seiscientos y ocho años. YO EL REY. Por mandado del Rey nuestro Señor.

Neque abs re videbitur hic inferere aliam schedulam hoc tempore emissam, quæ nobis aliquid proderit ad meliorem exitum huius quæstionis, quæ sic se habet.

No será superfluo agregar otra Cédula que por este tiempo se envió, y nos servirá para el feliz logro de esta materia, y es como sigue:

CEDULA REAL DE REPREHENSIÓN AL GOVERNADOR DON CARLOS DE ARELLANO. (1)

EL REY. Don Carlos de Luna y Arellano, mi Governador, y Capitan general de las Prouincias de Yucatan, he entendido, que os llevais mal con los Religiosos de la Orden de S. Francisco, y que os entremeteis en despachar mandamientos para todos los Governadores, y Alcaldes de los Indios, para que no den ningun fauor, ni ayuda a ningun Religioso ni Clerigo, que quisiere castigar a algun Indio, por qualquier delito que aya cometido, de que resultara el perderles el respeto, y viuir sin ningun miedo; y que assi mismo os entremeteis en hazer informaciones contra los Religiosos, como en efeto lo hizistes contra vn Guardian, que açoto algunos Indios porque no oian Missa, ni sabian la dotrina, y a los Alcaldes de los lugares por que lo consintieron, los prendistes; y por que quiero saber lo que en todo esto ha passado, y passa, os mando que me informeis dello con mucha particularidad; «y que en quanto pudieredes procureis no dar lugar a que los Indios pierdan el respeto a los Religiosos, (1') y que tengais toda buena correspondencia con el Obispo dessa tierra,» que dello me tendre por seruido. (1'') De Madrid a veinte y quatro de Março de mil y seiscientos y nueue. YO EL REY. Por mandado del Rey nuestro Señor. Iuan de Zirica.

(1) Vide aliam schedulam similem huic emissam. anno Domini 1543. in lib' schedularum typis mandato Mexici, fol. 168.

(1') Ne vituperent ministerium nostrum.

(1'') Episcopi sunt successores Apostolorum. & ideò magno honore afficiendi, & iuuandi.

(1) Véase otra cédula semejante á ésta, enviada el año del Señor 1543, en el libro de Cédulas impreso en México, pág. 168.

(1') Para que no sea vituperado nuestro ministerio.

(1'') Los obispos son sucesores de los apóstoles, y por lo mismo han de ser tenidos con honor y auxiliados.



**Sextam fundamentum.**

Sextò est præmittendum, quòd in hac Diœcesi sunt hodie quamplurimi doctissimi, & Religiosissimi Patres Ordinis Sancti Francisci, quorum doctrina, & morum integritate, & assidua vigilia Indi in nostra Fide idioma ipsorum instruuntur, nec non quam plurimi Clerici Diœcesani, qui eminenter lingua Indorum loquuntur, & prædicant, ita vt nunquam elapsis temporibus tales, ac tanti Ministri Indorum, & Prædicatores reperiebantur. Nec pro Indis cum Apostolo dici potest: *Quomodo audient sine prædicante,* (j) nec à peccato excusantur, neque vt paruuli, qui petiere panem, & non erat; qui frangeret eis, meritò conquirerentur: (j') quia Ministri ferè omnes, tam Clerici, quàm Religiosi proponunt Euangelium Dominicis diebus, & Festis, vt iniungit Concilium Tridentinum sess. 3. cap. 2.

**Septimum fundamentum.**

Septimò est præmittendum, quòd omnes Indi ab infantia ediscunt, & sciunt, omnem doctrinam Christianam, Orationem Dominicam, Ave Maria, Credo, Salve Regina, decem Decalogi Præcepta, quatuordecim Articulos Fidei, Peccata mortalia, Opera charitatis, Sacramenta Ecclesiæ, & eius præcepta, Confessionem generalem, & alia Rudimenta, quæ Indorum idioma merificè à prædicto Episcopo Didaco de Landa sunt traducta, & typis mandata, & à fratribus dictis eliminata: (j'') quæ omnia Dominicis diebus ante Missarum solemniam voce clara pronuntiant omnes Indi congregati in Ecclesia, & assiduo exercitio, & rationem exigentibus Ministris memoriter tenent, sciunt, & recitant: quibus manifestè agnoscunt, quæ sit voluntas Dei, quæ facienda ad vitam æternam consequendam. (j\*)

**Octavum fundamentum.**

Octauò est præmittendum, quòd tota hæc Provincia Iucatanensis hinc inde à primo promontorio, quòd (Cabo de Cotoche) nauigantes appellant vsque in finem, est vna, eademque montana plana, sed adeò densa, & obscura propter multitudinem arborum, & herbarum, vt facilè quis abscondi, quantum decem passibus à via ne videri possit à

Indi sciunt totam doctrinam Christianam.

Tota hæc Provincia est vna montana obscura, & densa cum speluncis.

(j) Paulus ad Romanos, cap. 10.

(j') Si non venissent, & loquutus fuisset eis, peccatum non haberent: nunc autem excusationem non habent de peccato suo. Ioan. 15.

(j'') Iam non dicam vos seruos, quia seruus nescit quid faciat dñs eius: vos autem dixi amicos, quia omnia quæcumque audiri à patre meo, nota feci vobis, (Ioan 15).—Seruus, qui scit voluntatem domini sui, & non facit, dignus est supplicij.

(j\*) Hæc est autem vita æterna, vt cognoscant te solum Deum verum, & quem misit Iesum Christum. Ioan. cap. 17.

**Sexto fundamento.**

En este obispado existen muchísimos padres de la orden de S. Francisco tan doctos como piadosos, que enseñan á los indios nuestra Fe con la integridad de costumbres, constante vigilancia, y además con la doctrina en su mismo idioma; también hay multitud de clérigos diocesanos que con perfección hablan y predicán en dicho idioma, de manera que nunca había habido en tiempos pasados tantos y tales ministros y predicadores de indios. No puede decirse respecto de éstos, lo que el apóstol: «¿CÓMO OIRÁN SI PREDICADORES NO TIENEN?» (j) No son excusables de pecado; ni con justicia se quejarían como párvulos que pidiendo pan no hubiera quien se los repartiese: (j') pues casi todos los ministros tanto religiosos como clérigos, conforme á lo mandado por el Concilio de Trento (sess. 5 cap. 2) explican el Evangelio los domingos y dias festivos.

**Septimo fundamento.**

Todos los indios desde niños aprenden y saben completamente la doctrina cristiana, á saber: la oración dominical, el Dios te salve María, el Credo, la Salve, los diez preceptos del Decálogo, los 14 artículos de la Fe, los pecados mortales, las obras de misericordia, los sacramentos y preceptos de la Iglesia, la Confesión general y demás rudimentos que el mencionado obispo Diego de Landa tradujo admirablemente en idioma de los indios, imprimió, y dichos religiosos han difundido; (j'') no hay domingo que antes de la Misa mayor, no los digan en alta voz todos los indios congregados en la iglesia; y los ministros con constancia, les piden razón; los aprenden, los saben y los recitan, sabiendo perfectamente cual es la voluntad de Dios y lo que deben hacer para alcanzar la vida eterna. (j\*)

**Octavo fundamento.**

En esta Provincia de Yucatán por todos lados, desde el promontorio que los navegantes llaman Cabo de Cotoche, hasta lo último, es una y sola montaña plana, pero de tal manera densa y oscura por la multitud de árboles y hierbas, que cualquiera fácilmente puede esconderse y á diez pasos del camino no puede ser visto de los tran-

Los indios saben toda la doctrina cristiana

Toda esta Provincia es una oscura y densa montaña con cuevas.

(j) S. Pablo á los Romanos, cap. X.

(j') Si yo no hubiera venido, ni les hubiese hablado, no tendrían pecado: mas ahora no tienen excusa de su pecado. S. Juan, XV. 13, 22.

(j'') Ya no os llamaré esclavos, pues el esclavo ignora lo que su señor hace; mas os he llamado amigos porque os he comunicado cuanto he oído de mi Padre (S. Juan, XV).—El esclavo que sabe lo que su amo quiere, y no lo ejecuta, es digno de castigo.

(j\*) Esta es la vida eterna, que á tí sólo Dios verdadero te conocen así como á Jesucristo que has enviado. S. Juan, XVII.

prætereuntibus, in quibus montanis quamplurimæ sunt, & innumerabiles speluncæ, & petrarum cauernæ, vbi Indi sua idola recondunt, & venerantur, ita vt vnusquisque occasione accedendi, & standi in suis prædijs, quæ sæpissimè vna, vel duobus, vel tribus, vel quatuor leucis secundum montium latitudinem distant à ciuitatibus suis multoties in ipsis montibus se detinent duabus, vel tribus hebdomadibus contemptis Missarum solemnitatibus diebus festiuis, (κ) & in solitudine conuocatis amicis, & colonis circumstantibus festa suorum idolorum venerantur, ritus, & ceremonias voto exoluunt vinum (Balche) (κ') quod radice, vel cortice singularis arboris, & tritico proprio conficiunt: quo inebriati, & nimia lasciua carnis peccatum sequuntur post sacrificia, & libamina idolorum, quæ omnia proprie Parocho, & Ministro latent, quamuis oculis centum, vt Argos super gregem sibi commissam inuigilent, sed Deus Optimus, Maximus, qui suâ misericordia motus, animas quas effusso cruore proprio in Ara crucis redemit, non vult perire, quia donauit nobis omnia delicta, delems quod aduersus nos erat Chirographum decreti, quod erat contrarium, nobis. Hæc manifestat Ministris, qui zelo Christiano ad montanas inusitatas conuolant, & inueniunt Indos dormientes, vino sopitos, quos capiunt, & idolis destructis, & aris succensis ad ciuitates trahunt, & misericorditer vsque ad diffinitiuam sententiam cum consilio Episcoporum, & officialium generalium ad poenitentiam reuocant: quorum captiosi in fraganti sit, vt fecit quidam Clericus Franciscus Ruiz Saluago anno proximo 1605. in Prouincia de Ychmul. Quæro nunc in Domino, quomodo, vel quo breuitatis puncto, vel quo ictu oculi auxilium brachij secularis sit petendum? cùm illa Prouincia distet ab hac ciuitate, vbi Gubernator degit quadraginta leucis; & alia Prouincia, Chancnot vocata, distet quinquaginta, vbi gratia Dei cùm essem Parochus anno proximo 1606. speluncam idolorum inueni in oppido Cehac non longè ab Ecclesia, in qua ego indignus Sacerdos celebrabam, & ad Sancta Sanctorum introibam ad preces effundendas pro peccatis, & delictis populi mihi commissi vbi oues meæ relicto vero Domino, & vena aquarum viuientium, Astharoth, & Baalim adorabant: quos, (κ'') si Episcopus Chiapensis Bartholomæus de las Casas acerrimus Indorum defensor vidisset, non dubito, quin vt alter Mathathias eos super aras succendi, & vna, eademque hora delinquen-

tes; en dichas montañas hay innumerables cuevas, y cavernas entre piedras, donde adoran y esconden sus ídolos los indios; de manera que cualquiera de ellos, con motivo de ir y permanecer en sus sementeras, que sólo distan de sus pueblos una, dos, tres ó cuatro leguas, según la latitud de los montes, muchas veces se detienen en dichos montes dos ó tres semanas, despreciando los días festivos pues no asisten á las Misas solemnes, (κ) y convidan á sus amigos y vecinos á la soledad para adorar sus ídolos. Para sus ritos y ceremonias, beben por voto vino (Balche) (κ') que elaboran de la raíz de un árbol especial y de un trigo á propósito: embriagados con él y poseídos de la lascivia, cometen pecados carnales después de los sacrificios y libaciones á los ídolos; todo esto lo ocultan á su párroco ó ministro, aunque cuiden como Argos con cien ojos, el rebaño que se les confía; pero Dios Óptimo y Máximo, movido á misericordia; que no quiere se pierdan esas almas á quienes redimió, al derramar en el árbol de la cruz su misma sangre, satisfacer por nuestros delitos, y borrar la sentencia contra nosotros, hace que todo se descubra á los Ministros que con celo cristiano vuelan á las montañas inaccesibles, hallan á los indios dormidos, embriagados con el vino; les aprehenden; después que han destruído los ídolos y quemado los altares; los traen á las ciudades; los tratan con misericordia hasta que los sentencian finalmente, oyendo al obispo y á sus oficiales generales; y les perdonan el castigo, como sucedió en 1605 que les aprehendió *in fraganti* cierto cura (Francisco Rufz Saluago) en la provincia de Ichmul. Ahora pregunto en el Señor, ¿cuándo, dónde, y en qué instante puede solicitarse el auxilio del brazo secular? puesto que aquella provincia dista de esta ciudad, donde reside el gobernador, 40 leguas, y la otra llamada Chancnot 50, donde con la gracia de Dios descubrí, siendo cura el año pasado de 1606, una cueva de ídolos en el pueblo de Cehac, no lejos de la Iglesia, en la que yo aunque sacerdote indigno celebraba, é ingresando en el Santuario dirigía mis oraciones por los delitos y pecados del pueblo que se me había confiado, donde mis ovejas abandonaban al verdadero Señor y la fuente de aguas vivas, adorando á Astarot y á Baal. (κ'') Si el obispo de Chiapas Bartolomé de las Casas, acérrimo defensor de los indios, hubiera visto esto, no dudo que (*se hubiera portado*)

Paulus.

Pablo.

Francisco Saluago Cura de Tixoque.

Francisco Saluago, cura de Tixoque.

Distat hæc Prouintia ab hac ciuitate.

Distancia de esta Prouincia, de la ciudad.

Inuenit Author speluncam idolorum in oppido Cehac.

El autor encontró en el pueblo de Cehac una cueva de ídolos.

(κ) Occasione standi in suis prædijs Indi non audiunt Missam diebus festiuis.

(κ') Vide schedulam Regiam, qua prohibitum fuit Indis Mexicanis, idem in suo vino Putque, fol. 70. in lib. schedularum.

(κ'') Inter vestibulum, & altare plorabant Sacerdotes Ministri Domini, & dicent: parce Domine, parce populo tuo. Iohel. cap. 2.

(κ) Los indios, estando en sus sementeras, no oyen misa los días festivos.

(κ') Consúltese una real cédula prohibiendo á los indios mexicanos lo mismo con su vino llamado putque, en la pág. 70 del libro de Cédulas.

(κ'') Los sacerdotes, ministros del Señor. llorarán entre el vestibulo y el altar, diciendo: Perdona, Señor; perdona á tu pueblo. Joel II.

Con el auxilio del Capitán don Juan Chan prendió el autor estos idolatras.

tes cepi auxilio cuiusdam Capitanei don Iuan Chan Indi; maximè in Fide nostra confirmati incarcerationui, processum feci, & remissi ad Episcopum Didacum de Mercado cum delinquenti principali Magistro, vel Dogmatore, vt est videre in ipso processu, cuius transumptum à tabelione ad Consilium Regale Indiarum, transmissi eiusdem Episcopi mandato, cum de hac materia auxilij brachij secularis scripsisset, & scripsissem. Quæro ergo ab eo, qui nouit montanas incultas ab hoc populo Cehac, vsque ad maritimam Promontorij (sic) de Cotoch, & Ppole, Çamabac, Vaia de la Ascension, vulgariter nuncupatum. Quarum longitudo eiusdem densitatis est octuaginta leucarum, & latitudo quadraginta: quo puncto, vel momento potuissem delinquentes cum auxilio brachij secularis Gubernatoris, videlicet huius ciuitatis Emeritæ, maximè si eadem hora delinquentes non cepissem, qui duo de viginti sine feminis, & paruulis erant, ad montanas conuolarent cum tota familia: ex quibus non facilè ab ipso Capitaneo ad hoc constituto quatuor, vel quinque decem annis reperirentur: quo tempore, vel mortui essent in peccato, vel saltem Fidei Catholicæ, & Doctrinæ obliuiscerentur præcognita, & meliùs esset eis veritatem non cognouisse, quam post cognitam retroire. Vide schedulam sequentem.

cual otro Matatías. Yo destruí sobre sus altares, en el momento, los ídolos con ayuda de cierto capitán indio, don Juan Chan, especialmente siendo tan confirmado en la Fe; aprehendí á los delinquentes, los encarcelé, formé el proceso que remití al obispo Diego de Mercado con el principal que era el maestro ó dogmatizante, como puede verse en dicho proceso, cuya copia hecha por el Escribano y por orden del obispo, envié al Real Consejo quando escribímos acerca del auxilio del brazo secular. Preguntaba, pues, á dicho obispo que conoce las inaccesibles montañas que hay entre este pueblo de Cehac al promontorio marítimo de Cotoch y Ppole, Çamabac, vulgarmente llamada Bahía de la Ascensión, cuya longitud es de 80 leguas y 40 de latitud, cómo ó dónde podría pedir el auxilio del brazo seglar del Gobernador de esta provincia de Mérida, para aprehender en el acto á los delinquentes, particularmente siendo 18, sin las mujeres y niños que se refugiarían á los montes con sus familias, y después en 10 años apenas se encontrarían 4 ó 5, en cuyo tiempo morirían en su pecado, ó al menos olvidarían lo que ya sabían de la Fe y doctrina católica, y en cuyo caso mejor les fuera no haberla conocido, que abandonarla después. Véase la siguiente cédula:

#### CEDULA CONTRA EL PULQUE, QUES LO PROPIO QUE BALCHE.

LA REYNA. Nuestro Presidente, e Oidores de la nuestra Audiencia, y Chancilleria Real de la Nueva España, y a vos el Reuerendo in Christo Padre fray Iuan de Zumarraga, Obispo de Mexico, Yo soy informado, que los Indios naturales dessa Nueva-España hazen vn cierto vino que se llama Pulque, en lo qual dizque en los tiempos que hazen sus fiestas, y en todo el mas tiempo del año echan vna raiz, que ellos siembran para efeto de echar en el dicho vino, y para le fortificar, y tomar mas sabor en ello, con el qual se emborrachan; y assi emborrachados hazen sus ceremonias, y sacrificios, que solian hazer antiguamente, y como estan furiosos, ponen las manos los vnos en los otros, y se matan. Y demas desto se siguen de la dicha embriaguez muchos vicios carnales, y nefandos: de lo qual Dios nuestro Señor es muy deservido, y que para el remedio dello conuendria, que no se sembrasse la tal raiz; y aunque se sembrasse para otra cosa, que no se echasse en el dicho vino: y nos fue suplicado assi lo mandassemos proueer, o como la mi merced fuesse. Porende yo vos mando, y encargo, que luego que veades lo susodicho, proueais en ello como os pareciere, con tanto que las dichas penas que assi pusieredes, que no sean pecuniarias; y embiarnoseis relacion de lo que cerca desto proueyeredes. Y mandamos, que entretanto que la dicha relacion viene, se vee, y prouee lo que conuenga, se guarde lo que cerca de esto ordenaredes, y mandaredes. Fecha en Toledo á veinte y quatro dias del mes de Agosto de mil y quinientos y veinte y nueue años.

Que no les pena en dinero.

1529 años.

#### CEDULA EN QUE SE VEDA EL VINO A LOS INDIOS DEL AÑO 1545.

EL PRINCIPE. Presidente, e Oidores de la Audiencia, y Chancilleria Real de la Nueva España, por parte de Alonso de Herrera vezino dessa ciudad de Hexico (sic), me ha sido fecha relacion, que por vos, y por los Prelados, y Religiosos dessa tierra, y por el Cabildo dessa ciudad, viendo que assi conuenia al bien de toda essa España, fue ordenado, y mandado, que

entre los Indios, ni Españoles, ni otra persona alguna, no se hiziesen vinos de la tierra con raizes, ni los vendiesen en publico, ni secretamente, por el grande daño que dellos reciben los dichos Indios, a causa de los poner fuera de sentido, y dar grandes ahullidos y voces, que estando assi, idolatrauan. Y que assimismo fue ordenado, que a Indios, ni Negros, ni Esclauos no se vendiesse vino destes Reynos, so ciertas penas: las quales dichas ordenanças, y demas de ser justas y buenas, conuenia, que se guardassen para la grangeria de la Cerueza, que el ha de hazer, y haze en essa tierra. Y me fue suplicado mandasse, que las dichas ordenanças se guardassen, poniendo para ello grandes penas, y para las executar nombrasse vna persona, que especialmente tuuiesse cuydado dello; porque se dexa a que los Alguaziles de los Indios los executen, nunca lo haran, o como la mi merced fuesse. Lo qual visto por los del Consejo de las Indias de su Magestad, fue acordado deuia mandar dar esta mi cedula para vos, y yo tuuelo por bien: porque vos mando que veais lo susodicho, y proueis en ello lo que vieredes que mas conuiene al seruicio de Dios nuestro Señor, y nuestro, y bien dessa tierra, naturales della. Fecha en Valladolid a veinte y quatro dias de Enero de mil y quinientos y quarenta y cinco años. YO EL PRINCIPE. Por mandado de su Alteza. Iuan de Samano.

Neque abs re erit hic interere, quòd priscis temporibus Rex noster per vnam schedulam mandauerit, vt Indi isti ordinarent suas ciuitates nostro modo, & forma, quòd maximè in hac Prouincia necessarium esse sæpè sæpius animo excogitauit, quia occasione viuendi extra commercium diuissimis suis vitijs voluptantur; & aliter fieret, si vnaquæque domus Indorum esset coniuncta in vijs latis, callibus communiter nuncupatis, vt sic à Ministris, tam Ecclesiasticis, quam Regalibus inuiserentur secundum dictam schedulam, lib. schedularum, fol 77. ibi:

No será supérfluo insertar aquí una cédula, por la cual nuestro Rey, en los primeros tiempos, mandaba que estos indios dispusieran sus pueblos según nuestro modo y forma, lo cual muchísimas veces he pensado que era necesario, especialmente en esta Provincia, porque viviendo lejos del comercio, por hallarse separados se revuelcan en sus vicios, y esto no sucedería si cada casa de los indios estuviera junta en vías amplias, comunmente llamadas calles, para que los vieran tanto los ministros eclesiásticos como reales, conforme á dicha cédula (lib. de Cédulas, pág. 77).

#### CEDULA, QUE LOS INDIOS VIUAN EN CALLES.

Esta cedula es santísima para que no habitan en sus habitaciones.

Vi lo que dezis por quatro capitulos de vuestra carta cerca de la desorden, y mala maña de policía que tienen las poblaciones dessa tierra, por estar muy dispersas, y derramadas, que algunas dellas se estienden a quatro y a cinco leguas; y desta causa no se puede tener cuenta con ellos de lo que hazen en sus retraimientos para obuiar a sus sacrificios, o idolatrias, y borracherías; y que aunque algunos vengán a oír la doctrina Christiana los dias de Fiesta, no es de fruto alguno: porque el aparejo de su apartamiento les da ocasion a que tornen a sus ritos y costumbres, (L) porque tienen de cierto, que no han de ser vistos, ni entendidos; y si no se remediase con este aparejo, lo mismo sucedera en sus hijos, y descendientes, porque suceden en los idolos, y lugares, donde sacrifican. Y aunque de juntarlos, nacera mucho fruto para su conuersion, poneis los inconuenientes, que podria traer: los quales vistos, y otros que acá se han representado, parece que qualquier nouedad que en esto se hiziesse podria traer inconuenientes en el principio; pero vosotros pues teneis la cosa presente proueis en ello lo que mas vieredes que conuiene: pero si os pareciere que no puede traer inconueniente, hareis la experiencia poco a poco, y no de golpe.

Mihi verò nullum inconueniens se se offert, quin hæc executioni mandentur, cum præsertim satis constat in tota Noua Hispania mandata fuisse, vt est videre in præsentí omnes ciuitates, & oppida Indorum habere suas vias, calles, quadras, solares

A mí me parece no hay inconveniente para que se observe esta disposición, quando consta bastante que ha sido observada en toda la Nueva España, como puede verse ahora que todas las ciudades y pueblos de Indios tienen sus caminos,

(L) Nota, quòd in hac Prouincia Indi non habent imágenes in suis domibus. vt quilibet Mexicanus habet.

(L) Nota que en esta Provincia los indios no tienen imágenes en sus casas. como las tienen los mexicanos.

communiter dictas. In sola autem hac Prouincia id relictum, vel paruipensum videtur. Sed Episcopus don Diego Vazquez de Mercado non paruipendit, qui idem Regali Consilio significauit, vt ipse mecum communicauit, & multò fortius hæc fecisset, si hanc schedulam animaduertisset. Neque omittam aliam schedulam, fol. 84. maximè ad rem pertinentem, ibi:

Nota hanc schedulam multò.

calles, cuarteles, vulgarmente solares; tan sólo en esta Prouincia dicha ordenanza se ha descuidado ó tratado con desprecio; pero no así el Obispo don Diego Vázquez de Mercado, que lo manifestó al Real Consejo, según me dijo, y con mucha más energía habría sido si hubiera conocido dicha cédula. No omitiré otra cédula (fol. 84) que viene bien sobre esto:

Nótese mucho esta cédula.

Si por lo que dezis, que por esos Corregidores (M) se dexassen de arraygar y no estuuiesen en sus grangerias y haciendas, y cessasse la continua molestia que podrian hazer a los Indios, estando siempre en los pueblos con ellos auéis prometido, que los dichos Corregidores esten a tiempos en essa ciudad, y que visiten sus Corregimientos, quando a vosotros pareciere que conuenga; y como quiera que esto parece aca inconueniente, y no buena introduccion, y no se consigue el efeto para que se ordenaron, que es en la introduccion de los dichos Indios, y tenellos en justicia, y estorbarles sus vicios, y antiguos ritos, e idolatrias; pero a personas que teneis la cosa presente acorde de vos lo remitir, &

Nota valde.

Y en la misma foja escrita 184. dize vn capitulo assi: « Vi lo que dezis, que por no auer justicias en essas partes en tan breue distancia, como en esos nuestros Reinos, suceden muchas casas (sic) en partes distantes dessa ciudad, donde residis:»

Nota importante.

que schedula conuenit ad nostrum propositum: «Nota insuper Concilium Limense, act. 2. ad exterminandam Christianæ Fidei pestem, quam arioli, & scleratissimi dæmonum flamines tenero Christi gregi perpetuo afferre, non cessant: quoram tanta est nequitia, vt vno die euertant quidquid à Christi Sacerdotibus per annum ædificatur, prouidè ad modum Concilio superiori cautum est, vt hi omnes veluti alioqui inutiles, & decrepiti in vnum locum congregarentur, clausique ibi tenerentur, ne cæteros Indos sua communicatione inficerent, vbi etiam alimenta, tum corpori, tum animæ necessaria præberentur hoc salutare decretum quanto damno prætermisum sit, satis nos docuit experientia, quare vult sancta Synodus sine vlla excusatione, aut mora executioni mandari idque Parochis omnibus præcipit, quantum in ipsis erit. Regios verò Ministros per Christum obtestatur, & rogat, vt tam salutari instituto operam suam accomodent, statimque prudenter in ista ratione designent: vbi, & quomodo vt diaboli ministri sine aliorum pernicio contineantur.»

Nota Concilium Limense.

esta cédula conviene á nuestro propósito. Nótese, además, lo que dice el tercer Concilio de Lima (act. 2, sess. 2, dec. 42, el año 1582). «Para exterminar de la Fe cristiana la peste que incessantemente están fomentando entre la tierna grey de Cristo, los adivinos y perversísimos flámenes de los demonios, cuya maldad es tan grande que en un día destruyen cuanto en un año han edificado los sacerdotes de Cristo, estableció con mucha sabiduría el Concilio anterior de esta ciudad, (1567) que todos ellos (viejos en su mayor parte, inútiles y decrepitos) fueran encerrados juntos, para que con su comunicación no inficionaran á los demás indios: y que en aquella clausura se les suministrasen alimentos corporales y espirituales. El daño que ha causado el olvido de este decreto, nos lo está demostrando la experiencia: por lo cual manda este santo Sínodo á los párrocos que, en cuanto penda de ellos, sin excusa alguna ni dilación se ejecute; y ruega y suplica á los ministros del rey presten su ayuda para una obra tan provechosa, y desde luego designen con prudencia dónde y cuándo se guarde á esos ministros diabólicos para que no perjudiquen á los demás.»

Nótese lo que dice el Concilio de Lima

Santo decreto si se guardassé.

**Nonum fundamentum. (M')**

Nondè est præmittendum, quòd Philippus Rex noster est vnica, vera, & Regalis columna Ecclesiar

**Noveno fundamento. (M')**

Nuestro rey Felipe es la única, verdadera y real columna de la Iglesia Católica en las Indias; su

(M) No ai corregidores en Yucatan, porque son muy perjudiciales y por cedulas esta prohibido, que no los aya, como consta por las cedulas que tiene la villa de Valladolid. mi patria.

(M') Vide Bullam Alexandri VI. Pontific. in principio libri schedularum Mexici impressi in illis verbis zelo intendatis populos in huius modi insulis, & terris degentes ad Christianam Religionem suscipiendam inducere debeatis, quam refert fr. Manuel Rodriguez in suo Compendio Bullarum, 10. tom. fol. 535.

(M') Véase en la bula del Pontífice Alejandro VI. al principio del libro de Cédulas impreso en México, aquellas palabras: «procurad y debeis con zelo, atraer á los pueblos que viven en las tales islas y tierras, para que reciban la religion cristiana:» las cuales trae Fr. Manuel Rodríguez en su Compendio de Bulas. Tom. X. fol. 535.

Catholicæ in partibus Indiarum, cuius Consilium Regale quamplurimas sanctiones, iusiones, schedulas à priscis temporibus vsque hodie promulgavit mandavit, & emisit in fauorem, & propagationem Catholicæ Fidei, & Indorum, quas refert Antonius de Herrera in sua Regali Historia de las Indias, quæ sanctiones, iusiones, schedulæ sunt, & fuere sanctissimè promulgatæ, mandatæ, & emissæ pro componendis rebus in exordio nascentis Ecclesiæ in partibus Indiarum, & ab Spiritu Sancto credo fuisse dictatas, secundum Ecclesiast. «Per me Reges regnant, & Conditores legum iusta decernunt.» Quarum sanctionum, iusionum, & schedularum aliquos hisce temporibus, si ipse Rex, vel eius Consilium Regale has Regiones visitasset, non dubito quin mutasset, vel limitasset, vel declarasset, vel annullasset, vel diversis Regionibus practicandas applicasset, quia varietate temporum statuta variantur humana, vt in cap. non debet, de consanguinitate, & affinitate.

Real Consejo desde los primeros tiempos hasta hoy ha promulgado, mandado y enviado para propagar la Fe Católica y favorecer á los indios, ordenanzas, disposiciones y cédulas que trae Antonio de Herrera en su real Historia de las Indias, las cuales fueron promulgadas y dispuestas sabiamente para el arreglo de lo que se ofrecía al principio de la iglesia naciente en las Indias, y creo fueron dictadas por el Espíritu Santo, según lo del Ecclesiast. «*Por mí, reinan los reyes, y los legisladores dan justas leyes.*» Mas algunas de estas ordenanzas, disposiciones y cédulas, si el mismo rey ó su Real Consejo en estos tiempos visitasen estas regiones, no dudo que las cambiarían, limitarían, explicarían, anularían, ó mandarían se observasen en otras partes, pues según los tiempos, mudan las humanas disposiciones, como consta por el cónon NON DEBET, DE CONSANGUINITATE ET AFFINITATE.

cap. VIII. 15.  
Proverbios

Ecclesiast.  
cap.

#### Decimum fundamentum. (N)

(Ex hoc præludio pendet tota questio.)

Decimò est præmittendum, quòd Episcopus aliquando procedit in causis ciuilibus, vel criminalibus ciuilitè intentatis aduersus laicos, & aliquando procedit ex officio, vel inquisitione in causis Fidei, hæresis, vel hæresim sapientibus criminaliter ad punitionem culpæ, emendationem vitæ, vel ad euitanda scandala, quæ pro hæresibus, & apostatis oriuntur. Qui duo modi procedendi alter ab altero inter se differunt: nam primo modo procedit Episcopus, vel eius Officialis in causis quotidianis forensibus (vt ita loquar) quasi iudex Ecclesiasticus tantum. Secundo vero modo procedit Episcopus, vel eius Commissarius non solùm vt iudex Ecclesiasticus, sed vt Inquisitor à iure contra hæreticam prauitatem, & apostasiam, vt per totum de hæreticis extra, & in sexto; quæ doctrina communis est omnium Doctorum, & cùm procedit hoc secundo modo,

#### Décimo fundamento. (N)

(De este fundamento pende toda la cuestión.)

El obispo puede proceder algunas veces en causas civiles ó criminales, tratadas, civilmente, contra las personas legas; y en otras criminalmente, en virtud de su oficio, cuando se trata de inquirir en causas de Fe, como la herejía ó lo que á ella sepa, para castigar la culpa, procurar la enmienda de la vida, y evitar los escándalos que se originan por los herejes ó apóstatas. Ambos modos de proceder difieren entre sí: el primero lo usa el obispo ó su oficial en las diarias causas forenses (por decirlo así) como juez eclesiástico tan sólo: el segundo lo usa el obispo ó su comisario, no como juez eclesiástico, sino como inquisidor de derecho contra la perversidad herética, la apostasía (según consta del cónon «*per totum de hæreticis extra et in Sexto,*» cuya doctrina es de todos los doctores), y cuando obra así, debe usar de igual derecho, autoridad y potes-

(N) Vide, quæ tradit Salcedo in sua praxi, c. 102 circa potestatem Inquisitorum, § & licet, vbi refert Reglam constitutionem: quia Rex noster prohibet omnes iudices seculares, ne se intromittant in causis ad hoc forum pertinentibus. Vide etiam Bullam Iulij Tertij editam anno 1551, in fine Repertorij Inquisitorum, fol. 118. vbi ter cum Episcopis loquitur, quæ necessariò videnda est, ad hoc decimum præludium videndum est quoque Repertorium Inquisitorum, verbo cognoscend. *ibi*. Sed an facultas cognoscendi tollatur Ordinarijs propter commissionem factam per Papam ipsis Inquisitoribus. Et respondetur, quòd non quia Episcopus potest cognoscere, & iudicare de hæresibus, & procedere contra eos. Et similiter Capitulum sedè vacante, vt in cap. ad abolendam de hæret. in prin. sicut Inquisitores per Sedem Apostolicam deputati, vt in cap. per hoc, & cap. cùm Inquisitionis, de hæretic. in 6. Clement. 1. eod. tit. quia per hoc enim, quòd Papa deputat Inquisitores super heretica prauitate, non propter hoc videtur super his facultatem cognoscendi & procedendi Ordinarijs tollere. vt in d. c. per hoc. — Tollere vt indirect. c. per hoc.

(N) Véase lo que trae Salcedo en su Práctica, c. 102, sobre la potestad de los Inquisidores § *et licet*, donde refiere la real constitución, por la cual se prohíbe á todos los jueces seculares que no se metan en las causas que tocan á este foro. Véase también la Bula de Julio III dada en 1551, al fin del Repertorio de Inquisidores, fol. 118, donde habla tres veces con los obispos: la cual debe verse necesariamente; también para este décimo fundamento el Repertorio de Inquisidores en la palabra *cognoscend.* Allí: ¿acaso se quite á los Ordinarios la facultad de conocer, por la comisión que el Papa ha dado á los dichos inquisidores? Se responde que no, porque el obispo puede conocer y juzgar sobre herejes y puede proceder contra ellos. Igualmente el Capítulo *Sedè vacante*, según el cap. *ad abolendam de hæret.* al principio, cómo los Inquisidores por ser deputados por la Silla Apostólica, según el cap. *per hoc* y el cap. *cùm Inquisitionis de hæretic* en la VI Clement. 1, igual título, pues porque el Papa deputa á los Inquisidores acerca de la perversa herejía, no por esto parece que les quite á los Ordinarios la facultad de conocer y proceder sobre lo mismo, según en la d. c. *per hoc*. — *Tollere ut indirect. c. per hoc.*

eodem debet vti iure, autoritate, & potestate, quo Inquisitores vtuntur generalibus, seu specialibus concessionibus concessio, vt expressè tradit cap. per hoc, de hæret. lib. 6. approbato Extravaganti eodem, quod est valdè notandum. Vnde subinfero quoddam sicut Inquisitor primus huius Nouæ-Hispaniæ Licenciatus Franciscus Tello de Sandoual habuit potestatem plenam à Generali Inquisitore Cardinali Toletano, & Catholico Rege nostro Philippo commendatam: sic Episcopus cum procedit hoc secundo modo. Qua ratione libuit prouisionem, vel mandatum eius hic inferre, necnon schedulam Regalem commendatitiam ad Prorregem, quæ sic se habent in lib. de las prouisiones, typis mandato Mexici, fol 97.

tad que los inquisidores generales, y con sus especiales concesiones, según lo que claramente se dice en el cap. «*per hoc, de hæret. Lib. 6, approbato Extravaganti eodem,*» lo cual es digno de gran advertencia. De aquí infero, que así como el primer Inquisidor de Nueva España, el Lic. Francisco Tello de Sandoual, tuvo plena autoridad concedida por el Inquisidor General Cardinal de Toledo, y confiada por nuestro católico rey Felipe, así el obispo cuando procede del segundo modo. Por esto pongo su Provisión ú Ordenanza, como la real cédula recomendada al Virrey, que se halla en el libro de Provisones impreso en México, pág. 97.

PROVISION DE INQUISIDOR AL LICENCIADO DON FRANCISCO TELLO DE SANDOUAL  
AÑO 1543.

Nos don Iuan Tauera por la diuina misericordia Cardenal en la santa Iglesia de Roma, titulo de San Iuan ante Portam Latinam, Arçobispo de Toledo, Primado de las Españas, Chanciller mayor de Castilla, Inquisidor Apostolico general contra la heretica prauedad, y apostasia en todos los Reinos, y Señorios de sus Magestades, confiando de las letras, y recta conciencia de vos el muy Reuerendo Francisco Tello de Sandoual, Canonigo de la Santa Iglesia de Seuilla, e Inquisidor Apostolico, que al presente sois de la ciudad, y nuestro Arçobispado de Toledo, y su partido, entendiendo ser assi cumplidero al seruicio de Dios nuestro Señor, y ensalzamiento de nuestra santa Fe Catolica, por el tenor de la presente, por la autoridad Apostolica a nos concedida, vos hazemos, constituimos, creamos, y diputamos Inquisidor Apostolico en la Nueva-España, que es en las Indias: «Y vos damos poder y facultad para que podais inquerir, e inquirais contra todas, y qualesquier personas, assi hombres, como mugeres viuos, y difuntos, ausentes, y presentes, de qualesquier estado, y condicion, prerrogatiua, y preeminencia, o dignidad que sean, essemptos, y no essemptos, vezinos, y moradores que son, o ayan sido en la dicha Nueva-España,» que se hallaren culpados, sospechosos, e infamados en el delito, y crimen de la heregia, e apostasia, y contra todos los fautores, defensores, y receptadores dellos: «Y para que podais hazer, e hagais contra ellos, y contra cada vno dellos vuestros processos en forma deuida de derecho segun los sacros Canones lo disponen;» y para que podais tomar, y recibir qualesquier processos, y causas pendientes sobre los dichos crimines, y qualquier dellos ante qualquier Inquisidor, o Inquisidores, que ayan sido en la dicha Nueva-España en el punto y estado en que estuuieren, y continuarlos, y hazer, y determinar en ellos lo que fuere justicia, y para que podades á los dichos culpantes encarcelar, penitenciar, punir, y castigar; y si de justicia fuere, relaxarlos al braço, e justicia seglar, y hazer todas las otras cosas al dicho oficio de Inquisidor tocantes y pertenecientes. Para lo qual todo lo que dicho es, y cada vna cosa, y parte dello, con todas sus incidencias, y dependencias, emergencias, conexidades, y anexidades vos damos poder cumplido, y cometemos nuestras vezes, hasta que nos especial y expressamente las reuocquemos. En testimonio de lo qual mandamos dar, y dimos la presente firmada de nuestro nombre, y sellada con nuestro sello, y refrendada del Secretario de la general Inquisicion. Dada en la villa de Valladolid a diez y ocho dias del mes de Julio de mil y quinientos y quarenta y tres años. CARDINALIS. Por mandado de su Señoria Ilustrissima, y Reuerendissima. Iuan de Casao, tenia tres rubricas, y señales abaxo.

CEDULA DE RECOMENDACION AL VIRREY, Y AUDIENCIA POR EL INQUISIDOR.

Don Antonio de Mendoça nuestro Visorrey, y Governador de la Nueva-España, y Oidores de la nuestra Audiencia, y Chancilleria, y otras qualesquier justicias de la dicha Nueva-España: Sabed, que el Emperador Rey, mi señor, embia a essas partes al Venerable Licenciado

Francisco Tello de Sandoual, Canonigo de la santa Iglesia de Seuilla, e Inquisidor Apostolico de la ciudad, y Arçobispado de Toledo a entender en cosas que tocan al seruicio de Dios, y de su Magestad. Y lleua assimismo poder del muy Reuerendo in Christo Padre Cardenal de Toledo, Inquisidor General: «Y porque mi merced y voluntad es, que el dicho Santo Oficio se haga, y exerza en essas partes libremente con aquel fauor, y libertad, que hasta aqui se ha vsado, y exercido en estos Reynos, y Señorios, yo vos mando, que cada y quando fuereis requeridos por parte del dicho Inquisidor,» le deis, y hagais dar todo el fauor y ayuda que vos pidiere, y menester huuiere para vsar y exercer el dicho Santo Oficio, y para hazer en el qualesquier cosas, y autos que fueren necesarios para la buena administracion, y exercicio de la justicia; «Y que en ello, ni parte dello, embargo, ni contradicion alguna le pongais, ni consentais poner por alguna manera;» porque assi cumple a mi seruicio. Fecha en la villa de Valladolid a veinte y quatro dias del mes de Julio de mil y quinientos y quarenta y tres años. YO EL PRINCIPE. Por mandado de su Alteza. Iuan de Samano: tiene tres señales al pie della.

Nota estas palabras.

Nota estas palabras.

His præmissis, & argumentis non obstantibus, quibus in fine satisfaciam, sit prima conclusio.

#### Prima conclusio.

Episcopus, vel eius Vicarius Generalis, vel Foraneus non possunt capere personas laicorum, nec in carcerem mittere, nec bona eorum sequestrari pro executione sententiæ, vel iusti mandati in causis ciuilibus, vel criminalibus, ciuilitè intentatis, sine inuocatione auxiliij brachij secularis, quod tenentur præstare iudices, & ad id præstandum compelli possunt censuris Ecclesiasticis.

Hæc conclusio est verissima iuxta eandem doctrinam, quam in primo præludio præmissi, quam tenet doctissimus Doctor Couarruias practicarum questionum, cap. 10. num. 2. quem sequitur Doctor Suarez de Paz in sua praxi, tom. 2. præludio 2, num. 54. Idem tenet Doctor Salcedo in sua praxi Canonica, cap. 160. num. 6.

#### Confirmatio conclusionis.

Huius conclusionis ratio ex eo deducitur, quod sapissimè in iure sit expressum, quoties Ecclesiasticus iudex de crimine aduersus laicum cognoscit; cuius cognitio ad eum pertinet post decretas Canonicas censuras ipsis minimè sufficientibus ad coercionem: tunc auxilium à seculari iudice implorandum esse, cum non alia sit aduersus laicos iudici Ecclesiastico permissa coercionis potestas, quam quæ censuris constat tex. in cap. I. de officio ordinis, cap. postulasti, de homicidio, cap. cum, cap. laicus, de foro compet. l. placet, C. de sacrosanct. Eccles. authent. de mandatis Principum, §. si verò Canonicum, collat. 3. idem tenet Ioan. Lupin. in cap. per vestras, §. sed est pulchra dubitatio, num. 18. de donationib. inter vir. & vxor. Idem tenet Ancharranus in cap. cum Episcopus, de officio ordin. in 6. Quam opinionem fatentur esse communem Felin. in cap. significas-

Manifestados los fundamentos y á pesar de los argumentos, á los que contestaré después, deduzco la

#### Primera conclusión.

«El obispo, ó su vicario general ó foráneo, no pueden aprehender á las personas laicas, ni encarcelarlas, ni secuestrar sus bienes con motivo de ejecutar una sentencia ó un justo mandato en causas civiles ó criminales, intentadas civilmente, sin pedir el auxilio del brazo secular, el cual están obligados á darlo los jueces, á quienes se puede obligar con las censuras de la Iglesia para que lo presten.»

Esta conclusión es ciertísima, conforme á la doctrina que de antemano expuse en el primer argumento: es también del sapientísimo doctor Covarrubias (*Practicarum Quæstionum*, cap. X. núm. 2) á quien sigue el doctor Suarez de Paz in *sua Praxi*. tom. II, præludio 2. núm. 54. La misma tiene el doctor Salcedo in *sua Praxi Canonica*, cap. 160, núm. 6.

#### Confirmase la conclusión.

La razón de esta Conclusión se deduce de lo que el derecho expresa muchas veces, cuando el juez eclesiástico conoce de un crimen cometido por persona lega. Este conocimiento le toca, cuando después de haberse valido de los decretos canónicos y de las censuras, no hayan producido su efecto para reprimir, entonces debe apelar al juez que le prestó el auxilio del brazo secular, no teniendo el juez eclesiástico autoridad permitida contra las personas legas, sino por medio de las censuras. (Consta por el texto in *cap. I de Officio Ordinis*, cap. *Postulasti, de homicidio*, cap. *cum*, cap. *laicus, de foro compet. l. placet C. de sacrosanct. Eccles. authent. de mandatis Principum, §. si verò Canonicum*, collat. 3. Lo mismo trae Juan Lupin. in *cap. per vestras, §. sed est pulchra dubitatio*, núm. 18. *de donationib. inter vir et vxor*. Igual cosa dice Ancharrano in *cap.*



ti, de officio delegat. Auferius in repetitione Clementinæ primæ, de offic. ordin. quæst. 5. in tract. de potestat. Ecclesiast. super laicos, in princip.; Iulius Clarus lib. 5. sentent. q. 37. n. 8. Eandem sententiam tenet Anchar. aduersus iudices Ecclesiasticos in regula, ea quæ, de regul. iur. in 6. q. 11. Idem fatetur Ioan. Andr. in Spec. tit. de offic. ordin. hanc & leges Regiæ admiserunt secundum Couar. vbi sup. l. 7. tit. 3. lib. 1. quæ est hodie, l. 14. tit. 1. lib. 4. nouæ Recopil. & l. 4. tit. 1. lib. 3. Ordin. quæ hodie est, l. 5. tit. 1. lib. 4. Recopilat.

Licet contrarium sentientes non defuere Doctores, vt Dominicus, & Franciscus in c. vt officium, §. compescendi, de hæretic. in 6. quorum opinio hodie sublata videtur, maximè in partibus Indiarum, vbi nulla viget consuetudo capiendi laicos à iudicibus Ecclesiasticis sine auxilio, sed leges Regni allegatas obseruant, cum sciant, hanc esse voluntatem Regis nostri Philippi columnæ Catholicæ Ecclesiæ, nec immorari volo, si hæc opinio sit extra decreta Concilij Tridentini, sess. 24. cap. 8. & sess. 25. cap. 5. de reform. ibi inuocato, si opus fuerit, brachio seculari, cum non in subsidium præstandum esse, sed cum opus fuerit alia iura præcipiant, vt cap. 1. de Offic. Ordinar. ibi cum opus fuerit, cap. quoniam, eodem tit. ibi si necesse fuerit, cap. fin. de excessibus Prælatorum, ibi si opus fuerit de statu Regul. cap. statuimus, verb. si necesse fuerit, de maledic. quibus fortassè iuribus D. Couar. quasi dubius videtur, vbi sup. nu. 1. & 2.

### Secunda conclusio.

Episcopus, vel eius Vicarius Generalis, vel Foraneus Commissarius possunt capere personas Indorum idolorum cultorum, in carcerem detrudere *verberibus punire*, tanquam hæreses, apostatas, (o) & contemptores nostræ Religionis Christianæ absque inuocatione brachij secularis, maximè si procedat ad punitionem culpæ, & vindictam tanti sceleris in Deum Optimum, Maximum, & ad reducidos Indos ad veram penitentiam, ne ad montanas conuolent, vbi non facillè inueniuntur, si in fraganti, & in primo ingressu causæ non capiantur.

Hæc conclusio procedit secundum ea, quæ diximus in primo præludio de secundo modo procedendi ab Episcopo in casu hæresis, vel hæresim sapienti. Quam conclusionem deduco ex eodem Couarruias vbi sup. vbi agens de prima conclusione, expressè tenet posse Episcopos capere personas laicorum sine auxilio brachij secularis in casu hæresis, quasi speciali, & alleg. tex. in cap.

(o) Apostata dicitur contemptor nostræ Religionis, vt in l. 5. tit. 26. part. 7.

*cum Episcopus, de Officio Ordinis in 6.* Cuya opinión confiesan que es común á Felin *in cap. significasti, de officio delegat.*; Auferio *in repetitione Clementinæ primæ, de offic. ordin. quæst. 5.*, en el tratado de Potestad Ecclesiástica sobre legos, al principio; Julio Clarus, lib. V, sentent. q. 37, núm. 8. La sentencia de Anchar, en la regla contra los jueces eclesiásticos *in ea quæ de regul. iur. in 6, q. 11*, está conforme. La misma confiesa Juan Andr. *in Spec. tit. de offic. ordin.* Las reales leyes admitieron esta, según Covarrubias (en la l. 7, tít. 3, lib. I, que ahora es la l. 14, tít. 1, lib. IV de la Nueva Recopil. y la l. 4, tít. 1, lib. 3, Ordin., que ahora es l. V, tít. 1, lib. IV, Recopilat.) Aunque no han faltado doctores que piensan de diversa manera, tales como Dominico y Francisco (*in c. vt officium, § compescendi, de hæretic. in 6*) cuya opinión parece que actualmente no se sigue, sobre todo en las Indias, donde no hay costumbre de aprehender á las personas laicas por los jueces eclesiásticos sin auxilio: pero estos reinos observan las leyes alegadas sabiendo que tal es la voluntad de nuestro rey Felipe; columna de la Iglesia Católica, y no quiero detenerme en indagar si es opinión extraña á los decretos del Concilio Tridentino (sess. 24, cap. 8. y sess. 25, cap. 5 de Reformat.) á pesar de mencionarlo; si se necesitare del auxilio secular, otros cánones mandan que debe darse (como el *cap. quoniam, eodem tit.* si fuere necesario, *cap. fin. de excessibus Prælatorum; ibi si opus fuerit de statu regul.; cap. statuimus, verb. si necesse fuerit, de maledic.*). Covarrubias quizá por estos parece dudoso (arriba citado núms. 1 y 2.)

### Segunda conclusión.

•El Obispo, su Vicario general, ó Comisario foráneo, pueden aprehender, encarcelar, azotar á los indios idólatras como á herejes, apóstatas (o) y despreciadores de nuestra Religión Cristiana sin solicitar el brazo secular, particularmente si proceden para castigo del delito, para satisfacer por él á Dios Óptimo y Máximo, para reducirlos á verdadera penitencia, para que no vuelvan á los montes, donde no es fácil que los encuentren; si no los aprehenden *in fraganti* y al principio de formarles causa.

Esta conclusión se deduce de lo que dijimos en el décimo fundamento sobre el segundo modo de proceder por el obispo en caso de herejía ó que á ella sepa. La que deduzco del citado Covarrubias: tratando de la primera conclusión, expresamente sostiene que puede el obispo aprehender á las personas legas sin auxilio del brazo secular en caso de herejía (*quasi speciali, et alleg. text.*

(o) Llámase apóstata al que desprecia nuestra religión, según el l. 5. tít. 26. part. 7.

excommunicamus, el 2. in fin. de hæreticis, & tex. in cap. vt commissi, eodem tit. in 6. & Clement. 1. eiusdem rubricæ: quæ iura maximè videri oportet ad conclusionis huius firmitatem, & ea quæ tradit Oldrad. cons. 83. qui casum hæresis excipit. Idem tenet Doctor Azevedo, qui clarè, & eleganter asserit posse Episcopos laicos incarcerare in casu hæresis, vel hæresim sapienti sine auxilio brachij secularis in suis Commentarijs in lib. 4. num. 13. & Aviles clarè in cap. Prætorum, cap. 20. verb. vsurpan. num. 14. vbi loquitur de hæreticis idolorum cultoribus, & aruspibus, & sacrilegis, quos hæreticos appellat, quos omninò videas quasi Doctores legum ciuillium Regalium maximos Interpretes, qui debitum à iure sanctæ Matri nostræ Ecclesiæ exoluere non dubitarunt, vt est cognitio idololatriæ, potestas capiendi idolorum cultores sine auxilio, quos si legissent, & zelo Christiano perpendissent Gubernatores præteriti, (P) & eorum locum tenentes (quos salua eorum pace. & absentia non immeritò culpauerim) non attentassent, & affirmassent ad forum Regale pertinere huius peccati punitionem, & cognitionem. In illis tantum fundati schedulis Imperatoris nostri, & Regis nostri, & Philippi Secundi, quas sup. retuli in 2. argum. fol. 5. verb. *Y con muy particular cuidado y diligencia procurareis remediar lo que toca à la idolatria, como mas conuenga al seruicio de Dios nuestro Señor, pues veis de la importancia, y consideracion que es:* quibus verbis non est præsumendum, Regem nostrum Philippum hac schedula voluisse perturbare iurisdictionem Ecclesiasticam, vt l. 14. tit. I lib. 4 Recop. cuius prima verba sunt: *Porque assi como nos queremos guardar su juridicion a las Iglesias, y a los Ecclesiasticos jueces, etc.* Quæro nunc in Domino hoc dubitanti. Consiliarij illi doctissimi, & Christiani ignorant dispositum esse à iure, quòd Episcopi sunt Inquisitores ordinarij, & quod in casu hæresis, vel hæresim sapienti non est inuocandum auxilium seculare, secundum Doctores præ allegatos? Ergo iudex secularis, & præfati locum tenentes immeritò, ne dicam iniustè, perturbarunt zelum Episcoporum in extirpando hoc tam detestabile peccatum. (P) Cùm præsertim schedula allegata sit intelligenda generaliter, ibi: *Procurareis remediar lo que toca a la idolatria*, idest, adiuuando Episcopum in extirpatione idololatriæ, vel capiendo, & remittendo Episcopo idolorum cultores, vt inquit Bobadilla in sua Política lib. 2. cap. 16, nu. 7. vel publico edicto voce præconis exhortando omnes Indos huius Prouinciæ, vt à tali peccato abstinere, annuntiando illis pœnas à iure impositas,

*in cap. excommunicamus, el 2 in fin. de hæreticis, y el tex. in cap. vt commissi, el mismo tit. in 6 et Clement. I, de la misma rùbrica.*) Estos derechos conviene que se vean especialmente, pues confirman esta conclusión, y lo que trae Oldrad., conf. 83, que exceptúa el caso de herejía. Lo mismo dice el doctor Azevedo, que clara y elegantemente sostiene que puede el obispo encarcelar tratándose de herejía, ó que á ella sepa, sin auxilio del brazo secular (en sus comentarios lib. 4, núm. 13), y más claro Avilés (*in cap. Prætorum, cap. 20, palabra «usurpan,» núm. 14*), donde trata de herejes, idólatras, adivinos y sacrilegos, á los que llama herejes. A estos doctores debe consultarse, pues son grandes intérpretes de las reales leyes civiles, quienes no vacilaron en dejar á nuestra santa Madre la Iglesia lo que le concede el Derecho, cual es el conocimiento de la idolatria, de aprehender á los idólatras sin auxilio: que si los gobernadores pasados (P) y los que les han sucedido los leyeran y pesaran con cristiano celo (y que respetando su ausencia y quietud no puedo dejar de culparlos con razón), no habrían intentado y sostenido que el conocimiento y castigo de este pecado toca al tribunal real, apoyados tan sólo en las cédulas del Emperador y de nuestro rey Felipe, que referi en el segundo argumento; palabras: *«Y con muy particular cuidado y diligencia procurareis remediar lo que toca a la idolatria, como mas conuenga al seruicio de Dios nuestro Señor, pues veis de la importancia, y consideracion que es:»* por las cuales no deben suponer que con esta cédula nuestro rey Felipe haya querido perturbar la jurisdicción eclesiástica, como en la l. 14, tit. 1, lib IV, Recop., cuyas primeras palabras son: *«Porque assi como nos queremos guardar su juridicion a las Iglesias, y a los Ecclesiasticos jueces, etc.»* Ahora pregunto en el Señor al que dude sobre esto: ¿Aquellos doctísimos y cristianos consejeros ignoran que está mandado por el Derecho que los obispos sean inquisidores generales ordinarios, y que en caso de herejía ó que á ella sepa, no se debe pedir auxilio secular, conforme á los doctores citados? Luego el juez secular y los que ocuparon su lugar indebidamente, por no decir sin justicia, inquietaron el celo de los obispos para exterminar este pecado tan abominable. (P) Debiendo entenderse en general la cédula citada *«Procurareis remediar lo que toca a la idolatria,»* de esta manera: ayudando al obispo para extirparla, ya aprehendiendo y enviando á los idólatras con el obispo, como dice Bobadilla en su Política (lib. 2, cap.

(P) Inuebit contra Gubernatores præteritos.

(P) Insinuat Author causas idololatriæ, & culpam iudicis secularis præteritos, qui cum Episcopis contendeant de causæ cognitione.

(P) Se indica á los gobernadores pasados.

(P) El autor insinúa las causas de idolatria y culpa á los jueces seculares anteriores, que disputaban con los obispos sobre el conocimiento de las causas.

vt traditur lib. 6. tit. 4. lib. 8 Recop. contra Adivinos. Quod si hoc fecissent quindecim, vel duodecim annis præteritis non in tantum irrepsisset hoc peccatum, sed proh, dolor! Dum iudicis præteriti de iurisdictione, & cognitione cause idolatriæ contendebant cum Episcopis negantes auxilium suum, & dari, & impartiri ab alijs iudicibus, quàm ab ipsismet prohibentes. Vnde Episcopus Didacus de Mercado provisionem obtinuit ab Audientia Mexicanensi, vt auxilium impartirentur omnes iudices seculares ciuitatum, & locorum anno 1608. quam fol. 47. infra inuenies dissimulantes ebrietatem Indorum proprio vino Balche, idolis libato, vel oblato, vel ignorantia, (q) quod ita conficitur, vel socordia (ne dicam cupiditate locupletandi se occupati) vel Indorum domus quotidianis idolis prælibatis, quibus vesci non licet, continebant aures, ne latratus continuos audirent, quos ex intimo cordis canes gregis non muti, non caeci emittebant quotidie contra hoc peccatum. Quis enim non existimet latratus fuisse, quos Episcopus Didacus de Landa cum esset tantum custos Prouinciæ alta, & clara voce emittebat, dum idolorum cultores puniebat carceribus, verberibus: de quibus calumniatus coram Consilio Regali se purgauit magno cum adiutorio doctissimi fratris Alphonsi de Vera Cruz ✠ lucernæ totius noui Orbis, qui fortè in Hispania tunc aderat, vt traditione à maioribus recepi. Quis non existimet latratus fratris Gregorij de Fuente-Ouejuna, vt in provisione vidimus, pag. 29. & fratris Hieronymi de Leon Ordinis Diui Francisci huius Prouinciæ, quos in Regia Mexicanensi Audientia emisit, cuius voce & latratu hæc Regalis provisio fuit promulgata.

Ministri huius Prouinciæ non canes muti, nec caeci appellari possunt.

16, núm. 7), ya con público edicto por medio de pregon para exhortar á todos los indios de esta Prouincia á que se abstengan de este crimen, dándoles á conocer los castigos que el Derecho por este motivo les impone (como se refiere en el lib. VI, tit. 4, lib. VIII, Recop., contra los adivinos) que si hace 12 ó 15 años lo hubiesen hecho así, este pecado no se habría aumentado; pero ¡oh dolor! se ocupaban dichos jueces en cuestionar con los obispos sobre la jurisdicción y conocimiento en las causas de idolatría, rehusando que los demás les prestasen ó diesen el auxilio que ellos mismos les prohibían. Por lo cual el obispo Diego de Mercado obtuvo de la Audiencia de México, en 1608, una disposición que después se verá á fin de que impartiesen su auxilio todos los jueces de las ciudades y pueblos, los que encubrían la embriaguez de los indios, originada por su especial vino Balche, libado ú ofrecido á los ídolos, que ignorando (q) de lo que se compone, ó por pereza (por no decir ocupados en la codicia de enriquecerse) ó por las diarias dádivas ofrecidas á los ídolos, que no es lícito comer, cerraban los oídos para no oír los continuos ladridos que de lo íntimo del corazón daban diariamente los perros de este rebaño que no eran mudos ni ciegos contra este pecado. ¿Quién no creerá fueron ladridos los que el obispo Diego de Landa daba con clara y alta voz, no siendo más que custodia de esta Prouincia, cuando castigaba con cárcel y azotes á los idólatras? por lo cual fué calumniado ante el Real Consejo, vindicándose con ayuda del doctísimo Fr. Alfonso de la Vera Cruz, lumbrera de todo este Nuevo Mundo, quien casualmente se encontraba á la sazón en España, como lo he sabido por tradición de los antepasados. ¿Quién no creerá fueron ladridos los de Fr. Gregorio de Fuente Ouejuna (como vimos en el tercer fundamento) y de Fr. Jerónimo de León, de la orden de San Francisco de esta provincia, que los dió en la Real Audiencia de México? Debido á su voz y ladrido se promulgó esta Real Provisión:

Los ministros de esta Prouincia no pueden llamarse perros mudos ni ciegos.

PROVISION DE LA REAL AUDIENCIA DE MEXICO, PARA QUE LOS JUECES REALES  
DEXEN A LOS ECLESIASTICOS CONOCER DE LA IDOLATRIA.

Don Felipe por la gracia de Dios Rey de Castilla, &. A vos don Guillen de las Casas, nuestro Governador de las Prouincias de Yucatan, Coçumel, y Tauasco, e a vuestro Lugar-teniente, e a otros qualesquier jueces nuestros, e justicias de las dichas Prouincias, y a cada vno de vos, a quien esta nuestra carta fuere mostrada, salud y gracia: Sepades, que en la nuestra Audiencia y Chancilleria, que reside en la ciudad de Mexico de la Nueva España ante el Presidente e Oidores della parecio el Padre fr. Geronimo de Leon Religioso de la Orden de S. Francisco dexas Prouincias, e Definidor della, y nos hizo relacion, diziendo, que por lo que tocava al seruicio de Dios Nuestro Señor, e descargo de nuestra Real conciencia, era assi

(q) Nec vesci, nec sibi de idolo Lothitis, vlti cap. sicut sanctus 32. q. 4. l. nemo 6. de paganis.

(q) Ni comer, ni beber en honra del ídolo Lothitis, según el cap. sicut sanctus 32. q. 4. l. nemo 6 de paganis.

que en essas Prouincias auia gran cantidad de Indios dogmatizadores idolatras, e como no se ponía remedio, e castigo, cundia entre los naturales: «Y aunque los Religiosos y sus Guardianes, y adonde administrauan, acudian al remedio, los estorbauades, y prohibiades vos el nuestro Gobernador, y los inhibiades del conocimiento del dicho crimen, con que los dichos idolatras se desuergonçauan,» (R) y conuenia poner sobre cilo remedio, nos suplicó mandassemos librar nuestra carta, e prouision Real, para que las justicias Eclesiasticas, y los Religiosos en sus pueblos procediessen al reparo de tanto mal, impartiendoles el auxilio de nuestro braço seglar, o que sobre ello proueyessemos como la nuestra merced fuesse. Lo qual visto por los dichos nuestro Presidente, e Oidores, fue acordado que deuiamos mandar dar esta nuestra carta en la dicha razon, e nos tuuimoslo por bien. «Por la qual os mandamos a todos y a cada vno de vos segun dicho es, que de aquí adelante no os entremetais a impedir, ni estoruar los dichos Religiosos, (R) y justicia Eclesiastica dessas Prouincias, conocer, y proceder en aquellos casos, y cosas que se ofrecieren, y recrecieren, en que conforme a derecho lo puedan, y deuan hazer;» y antes, si por su parte (R") se vos pidiere el auxilio de nuestro Real braço seglar, se lo impartais tunto, quanto con fuero, y derecho deuais, y non fagades en ende al por alguna manera, so pena de la nuestra merced, e de cada quinientos pesos de oro para la nuestra Camara. Dada en la ciudad de Mexico a diez y siete dias del mes de Octubre de mil y quinientos y ochenta y dos años. El Conde de Coruña. El Doctor Pedro Farfan. El Doctor Robles. El Doctor Palacio. E yo Cristoual Ossorio escriuano de Camara de la Audiencia Real de la Nueva España por su Magestad la fize escriuir por su mandado, y con acuerdo de su Presidente, e Oidores. Registrada. Iuan Cerrano. Por Chanciller. Iuan Cerrano.

1582.

Hulus prouisionis transumptum à tabelione Hieronymo de Castro seruatur in archiuo Episcopali huius Diœcesis Iucatanensis. Horum ergo grauissimorum Patrum iatratus soli iudices præteriti huius Prouincia paruipenderunt, non verò Audientia Regalis Mexicanensis, nec Consilium Indiarum. Nimia enim tollerantia, & patientia in castigando delicta crescunt, & fouentur, vt pro Mauris de Granada scribit doctissimus don Antonio de Guevara in epist. ad Garcí Sanchez de la Vega in istis verbis: *En todo este Reyno de Granada han sido los Moriscos tan mal enseñados en las cosas de la ley, y por otra parte dissimulan con ellos tanto las justicias del Rey, que no será pequeña jornada la mia prevenir, y remediar lo futuro.* Ecce culpatur tollerantiam iudicum Regalium, quem vide lib. 2. epistolarum.

D. Antonio de Guevara nota valde

La copia de esta Provisión hecha por el escribano Jerónimo de Castro, se guarda en el archivo episcopal de esta diócesis yucateca. Sólo los jueces de esta Provincia despreciaron los iudicios de estos venerables Padres, pero no así la Real Audiencia de México y el Consejo de Indias. La demasiada tolerancia y paciencia en castigar, aumentan y favorecen los delitos, como escribe el doctísimo don Antonio de Guevara tratando de los moros de Granada en su carta á Garcí Sánchez de la Vega, con estas palabras: «*En todo este Reyno de Granada han sido los Moriscos tan mal enseñados en las cosas de la ley, y por otra parte dissimulan con ellos tanto las justicias del Rey, que no será pequeña jornada la mia prevenir, y remediar lo futuro.*» Véase cómo culpa la tolerancia de los jueces reales (Lib. II de las Cartas).

#### Confirmat conclusionem.

Hanc eandem secundam conclusionem confirmat Doctor Suar, de Paz vbisup. nu. 56. in fin. & probat. tex. in cap. attendendum 17. q. 4. & cap. contra idolorum cultores, quem text. omninò ponderandum existimo cum sua glossa, non verò torquendum, vt voluit Auiles vbi sup. limitare contra Clericos, quos numquam vidi, nec audiui, nec

(R) Vera refert, vt canis non mutus, non cæcus.

(R') Vide Salcedo vbisup. cap. 102. § & licet.

(R") ANTES. ergo præsupponit, quòd sunt casus in iure, in quibus non est petendum auxilium.—Y SI POR SU PARTE. Hæc verba concordant cum verbis schedule recommendationis primi inquisitoris.

#### Confirma la conclusión.

Esta misma segunda conclusión la confirma el Dr. Suarez de Paz (antes citado, núm. 56, al fin) y la prueba con el texto IN CAP. ATTENDENDUM 17, q. 4, y el CAP. CONTRA IDOLORUM CULTORES, el cual creo que debe completamente pesarse así como su gloria, y no tergiversarlo, como quiso Avilés (antes citado) y aplicarlo contra los cléri-

(R) Refirió la verdad como perro ni mudo ni ciego.

(R') Véase á Salcedo antes citado, cap. 102, § *et licet*.

(R") ANTES. Luego presupone que hay casos en Derecho en los cuales no hay que pedir auxilio.—Y SI POR SU PARTE. Estas palabras están de acuerdo con las de la Cédula de recomendación del primer Inquisidor.

nec legi idola colere, sed volens, nolens ad laicos extendit, quia lux non est neganda oculis videntibus. Et refert alios Doctores eandem sententiam amplectentes, & in praxi observari testatur in Episcopali Salmantino Tribunali, excipiens casum hæresis à dictis legibus Regijs suprâ allegatis. Vide Doctorem Bobadilla in sua Política lib. 2. cap. 27. nu. 29. ibi: *Caso quarto es, que podra el Obispo, Inquisidores, ó juez Ecclesiastico mandar echar grillos, esposas, y otras prisiones, y dar tormentos á legos en las causas de su jurisdiccion, y por mano de sus propios Ministros, é imponer pena de destierro, mitra, galera y açotes; los quales se dauan por pena de derecho, &c.* Concordat cum Clementina de de hæreticis. Idem tenet Doctor Salcedo vbi sub. cap. 160. nu. 7. eadem iura allegans, & rationes fortissimas tradens, & legibus Regijs satisfaciens mirificè quod non procedant in casu hæresis. Tenet Romano in singulari 660. Felinus in cap. cum sit generale num. 20. de foro compet. & in dict. cap. significasti, col. fin. Aufrerius in Clemen. I. de Offic. ordin. q. 5. fol. 97. nu. 32. Menchaca de testament. § 22. num. 17. Avendaño lib. I. mandat. Regum cap. I. nu. 22. Vide eundem Doctorem Bobadillam vbi sup. nu. 70. casu 36. contra los idolatras.

### Doctrina vera.

(Vt in Concilio Linensi.)

Nam si censuris tantùm iudices Ecclesiastici procederent contra hos idolorum cultores remanerent impuniti: tum, quia adhuc Indi non feriuntur excommunicatione propter eorum antiquam incapacitatem, vel patientiam Episcoporum: tum, quia interim cùm iudex Ecclesiasticus eas decerneret cum non statim, sed dilationibus concessis sint proferendæ, & dum brachium seculare inuocatur, reus facilimè se posset fuga incolumen redere, & in montanis cum tota familia occultare, & ibi alia facinora perpetrare, vt homicidia, incestus perpetuam idolatriam, & iustitia Ecclesiastica illuderetur. Et ideò debent capi, & tutæ custodiæ mancipari, & poni, si visum fuerit, in compendibus manicis ferreis, text. in Clemen. I. de hæreticis.

### Confirmat 3.

Hanc conclusionem confirmo per ea, quæ tradit Doctor Segura in Directorio iudicum Ecclesiasticorum, 2 par. cap. 13. nu. 37. & prædictam schedulam Regiam emissam anno proximo de 1608. magis roboratur, qua Rex noster Catholicus quasi in memoriam reuocans iura de hæreticis, extra,

gos á quienes nunca ví, ni oí, ni leí que adorasen ídolos; quiera ó no, se dirigen á los legos: la luz no debe ocultarse á los ojos que la ven. También refiere que otros doctores siguen la misma doctrina, y se observa en la práctica, como se prueba en el tribunal episcopal de Salamanca, con excepción del caso de herejía porque así lo disponen las dichas reales leyes antes citadas. Véase al Dr. Bobadilla en su Política (lib. II, c. 27, n. 29) donde dice: « *Caso quarto es, que podra el Obispo, Inquisidores, ó juez Ecclesiastico mandar echar grillos, esposas y otras prisiones, y dar tormentos á legos en las causas de su jurisdiccion, y por mano de sus propios Ministros, é imponer pena de destierro, mitra, galera y açotes; los quales se dauan por pena de derecho, etc.* » Concuerta con la Clementina sobre herejes. La misma tiene el Dr. Salcedo (antes citado cap. 160, n. 7) alegando iguales derechos, aduciendo fuertes razones y satisfaciendo admirablemente á las leyes reales, probando que no proceden en caso de herejía. La sigue Romano en especial (660) Felino IN CAP. CUM SIT GENERALE N. 20 DE FORO COMPET. y en el dicho CAP. SIGNIFICASTI, col. fin. Aufrerio (en la Clem. I, DE OFFIC. ORDIN. q. 5, fol. 37, n. 52). Menchaca (DE TESTAMENT, § 22, n. 17). Avendaño (lib. 2 MANDAT. REGUM, cap. I, n. 22). Véase al mismo Dr. Bobadilla donde se dijo, n. 70, caso 36, contra los idólatras.

Palabras del Doctor Bobadilla.

### Doctrina verdadera.

(Como en el Concilio de Lima.)

Porque si los jueces eclesiásticos tan sólo procedieran con censuras contra estos idólatras quedarían impunes: ya porque hasta hoy no se ha fulminado excomunióon contra los indios en razón de su antigua incapacidad ó por la paciencia de los obispos: ya porque mientras el juez eclesiástico las decretara, pues no deben aplicarse en el acto teniendo concedida la dilación para fulminarlas, y pidiera el auxilio del brazo secular, el reo muy fácilmente se podría librar huyendo y ocultándose con su familia en los montes donde cometería otros delitos como homicidios, incestos, perpetua idolatría y quedaría burlada la justicia eclesiástica. Por tanto deben ser aprehendidos, encarcelados con mucha vigilancia, y engrillarlos si se juzgare conveniente (text. in Clemen. I, de hereticis).

### Tercera confirmación.

Esta conclusión la confirmo por lo que enseña el Dr. Segura en el Directorio de jueces eclesiásticos (2 part. cap. 13, num. 37), y más se corrobora con la citada Cédula Real dada el año pasado de 1608; en ella nuestro católico rey casi aplicando los derechos contra los herejes (EXTRA

& in 6. commendat Episcopo zelo feruenti punitionem, & extirpationem idolorum in illis verbis claris: *Vsando para ello de los medios que os parecieron mas conuenientes.* Quæ verba videntur translata ex tex. in Clem. I. de hæreticis, ibi: *Sic quod quilibet de prædictis sine alio citare possit, & arestare, siue capere, ac tuto custodiae mancipare, ponendo etiam in compedibus, vel manicis ferreis, si ei visum fuerit faciendum.* Quibus verbis schedulæ, si de iure non procederet nostra conclusio, videretur procedere hac Regis nostri schedula à Consilio Regali Indiarum emanata, vbi duodecim Consiliarij doctissimi, & integerrimi cum Præside non contemnendæ auctoritatis assistunt, qui cuncta rimantur, & quasi cribro purgata emittuntur iura, iussiones, & schedulas cuius rei testis sum ocularis. Notavi siquidem, & intra me sæpe sæpius animo excogitavi, cùm in Curia Regali pro negotijs huius Diæcesis essem, grauitatem, & modestiam eorum in audiendo relationes litigantium, taciturnitatem in zelando, quæ tractant, mansuetudinem inferendo continuas visitationes informantium, longanimitatem in sperando finem, & euentum, studium in cognoscendo, & perquirendo res intimas Indiarum, integritatem in proferendo sententiam sine personarum acceptione, quæ virtutes quasi à Deo Optimo, & Maximo videntur infussæ in tantis rebus tractandis, & gubernandis, sicut videre est in nostra materia, quæ cùm cæpta sit anno 1603. cùm epistolam scripsi ad Regem nostrum Catholicum non sunt obliti vltimæ resolutionis, quæ meo iudicio hac schedula continetur, videlicet. vt Episcopus hos idolorum cultores corrigat, & reprimat, prout sibi visum fuerit, id est, secundum ius commune. Vnde argumentor nunc in domino Episcopo, cui de spiritualibus est cura à Deo tradita, & maximè animarum (s) visum est per hanc schedulam capere hos idolorum cultores, & in carcerem detrudere, verberibus cædere sine auxilio brachij secularis, tanquam Inquisitori delegato propter instantem necessitatem, ne fugiant ad montanas ad perdendam Fidem. Ergo potestas secularis huius Prouinciæ immeritò conqueritur, quòd Regalis iurisdictio defraudatur, perturbatur, & vsurpatur. *Siquidem Episcopus id facit auctoritate Regia & secundum ius commune, quia non potest esse Pastoris excusatio, si lupus oues comedit, & pastor ne serat, de regul. iur. extra.*

#### RESPONDETUR REQUISITIONI GUBERNATORIS.

Neque obstat, quòd iudex secularis, Gubernator videlicet requisierit Episcopum, vt non procedat contra idolorum cultores, nec eos capiat sine suo auxilio: nam respondeo, id Gubernato-

(s) Ecce non dormitauit, neque dormiet, qui custodit Israel, Ps. 120.

ET IN SEXTO) recomienda al ferviente celo episcopal el castigo y extirpación de los ídolos con aquellas terminantes expresiones: «*Vsando para ello de los medios que os parecieron más convenientes*», cuyas palabras parecen sacadas del texto IN CLEM. I DE HÆRETICIS. SIC QUOD... FACIENDUM. Dadas estas palabras de la cédula, si mi conclusión no procediese en derecho, parecería que si emanaban de esta cédula de nuestro Rey dada al real Consejo de Indias, compuesto de 12 consejeros tan doctos como integérrimos juntamente con su Presidente, al cual no se le disputa la autoridad que goza; todo lo piensa y aquilata y así es como decreta leyes, mandatos, cédulas; siendo yo de esto testigo ocular. Ciertamente noté y muchísimas veces lo medité, cuando por negocios de esta diócesis estuve en la curia real, la gravedad y modestia de dichos consejeros para oír las relaciones de los litigantes; la taciturnidad para pensar lo que tienen entre manos; la mansedumbre para sufrir las continuas visitas de los que solicitan informes; la longanimitad para esperar la conclusión y resultado; el estudio para conocer é indagar las cosas más ocultas de las Indias; la integridad para dar sentencia sin acepción de personas; cuyas virtudes parece que Dios Óptimo y Máximo se las infunde para tratar y dirigir los asuntos según pude yo observar en el nuestro, que comenzado en 1603 cuando escribí á nuestro católico rey, no se olvidaron de resolver, pues conforme á mi parecer se contiene en la última cédula, á saber: que el obispo castigue y reprima á estos ídólatras como le pareciere, esto es, según el derecho común. Por lo cual ahora así arguyo en favor del señor obispo á quien Dios le ha dado el cuidado de lo espiritual y principalmente el de las almas; (s) por esta cédula parece que debe aprehender, encarcelar y azotar á los ídólatras, sin el auxilio del brazo secular, como inquisidor delegado en virtud de la urgente necesidad para que no se huyan á los montes y pierdan la Fe. Luego la potestad secular de esta Prouincia se queja sin fundamento de que la jurisdicción real se le defrauda, perturba y usurpa «ciertamente esto lo hace el obispo por autoridad real y conforme al derecho común, porque no puede tener excusa el Pastor si ignora que el lobo come á las ovejas» (Jur. Extra.)

Argumento del autor, el obispo vigila

#### SE CONTESTA Á LA REQUISITORIA DEL GOBERNADOR.

No obsta que el juez secular, ó sea el Gobernador, haya requerido al obispo para que no proceda contra los ídólatras ni los aprehenda sin su auxilio; pues contesto que el Gobernador hace

(s) Mira que no se adormecerá ni dormirá el que guarda á Israel, Ps. CXX. 4.

rem facere ex officio suo, per cap. 20 Prætorum, vbi cauetur, ne patiantur iudices Ecclesiasticos se intromittere in his verbis: *Y si supieren, que los jueces, ó ministros de la Iglesia en algo vsurpan nuestra jurisdiccion, ó se entremeten en lo que no les pertenece, les hagan requerimientos que no lo hagan; y si de ello no quisieren cessar, nos lo hagan saber, para que nos lo mandemos remediar.* Sed sic est, quòd Episcopus non se intromittit, sed potius cognoscit iuridicè de crimine hoc pessimo idololatriæ; cuius cognitio, & punitio ad eum priuatiuè pertinet, vt satis iuribus sup. allegatis est probatum. Ergo immeritò conquiretur Governatur huius Prouinciæ. Quis enim dubitare poterit, quòd cognitio pertineat tantùm ad Episcopos, cum procedunt secundo modo? vt in præcludio præcedenti 10. præmissimus pag. 40. Peccatum enim idololatriæ est hæresis, vel apostasia in baptizato: maximè quia ab ipso Episcopo audiui, multas hæreses misceri in ipsa idololatria ab aliquibus dogmatoribus. Contra quos modò procedit, cuius punitio pertinet ad Episcopum, maximè in partibus Indiarum, vbi nondum sancta Generalis Inquisitio cognoscit de punitioe Indorum. Et cum Episcopi sint Inquisitores ordinarij, vt extra de hæreticis, & in 6. non est dubium, quin hoc peccatum sit iurisdictione eorum subiectum priuatiue, vt tenet Bobad. vbi sup. nu. 70. casu 36. Vide Bullam Gregorij XIV. editam anno 1591. quam tradit fr. Manuel in suis quæst. tom. 2. q. 50. ibi: «De crimine verò hæresis cognitio ad forum Ecclesiasticum tota pertineat, nec in ea Curia secularis se quoquo modo intromittat.»

Quòd autem hoc peccatum sit apostasia, (τ) colligitur clarè ex Sancto Thoma 2. 2. q. 12. art. 1. in corpore: nam apostasia est retrocessio à Deo, vnde Iulianus Apostata nomen accepit; quia ad idola ex Fide nostra rediuit. Et Christiani, qui se immiscent Sarracenis, Mahometanis, dicuntur verè apostatæ: quos in Hispania sæpè vidimus sambenitari ab Inquisitoribus contra hæreticam prauitatem & apostasiam, morte puniri, vt hæreticos, vt in c. contra Christianos, de hæretic. in 6. & l. 4. tit. 25. part. 7. ex Villadiego. Quis enim dubitat, quòd hæc erat iniquitas Indorum, antequam Deum verum agnouissent, qua meruere, vt à nostris Hispanis, Deo inspiranti, iusto bello, (τ') vt inquit Couarruias in Clement. alma mater 2. par. § 10. num. 5. debelarentur, & sub potestatem Regiam redigerentur, miraculis confirmante, quæ

esto en virtud de su officio según el cap. XX Prætorum, donde se previene que no toleren que los jueces eclesiásticos se entremetan, con estas palabras: «Y si supieren, que los jueces, ó ministros de la Iglesia en algo vsurpan nuestra jurisdiccion, ó se entremeten en lo que no les pertenece, les hagan requerimientos que no lo hagan; y si de ello no quisieren cessar, nos lo hagan saber, para que nos lo mandemos remediar.» Mas es así que el obispo no se entremete sino más bien conoce jurídicamente de este pésimo crimen de la idolatría, cuyo conocimiento y castigo privativamente le incumbe, como antes ya queda probado con bastantes razones jurídicas. Luego indebidamente se quejará el gobernador de esta Provincia, ¿quién podrá dudar que dicho conocimiento tan sólo pertenece á los obispos, cuando proceden del 2.º modo? según lo que dijimos en el anterior fundamento 10, pág. 40, pues el pecado de idolatría es herejía ó apostasia en el bautizado: particularmente porque of del mismo obispo que en la idolatría algunos dogmatizantes mezclan muchas herejías, contra los que luego procede, cuyo castigo toca al obispo, sobre todo en las Indias donde la Santa General Inquisición aun no conoce del castigo de los indios. Y siendo los obispos inquisidores ordinarios, según la *Extrav. de hæreticis y in Sext.*, no se puede dudar que este pecado está privativamente sujeto á su jurisdicción, como dice Bobad. (donde queda citado, n. 70, caso 36). Véase la Bula de Gregorio XIV publicada el año de 1591, que trae Fr. Manuel en sus cuestiones tom. II, q. 50. «Mas del crimen de herejía, todo su conocimiento pertenece al foro Eclesiástico y de ningún modo se entremeta la curia secular.»

Que este pecado sea apostasia, (τ) claramente se deduce de Sto. Tomás 2. 2. q. 12, art. 1, in corpore, puesto que la apostasia es el recesso de Dios, de donde tomó el nombre Julián apóstata que dejó nuestra Fe por los ídolos; y los cristianos que se mezclan con los Sarracenos y Mahometanos se llaman verdaderamente apóstatas, á los que vimos muchas veces en España que los inquisidores contra la herejía y apostasia, les ponian el capillo de penitentes (reconciliador) condenándolos á muerte, como herejes, según el c. CONTRA CHRISTIANOS, DE HÆRETIC in 6 et L. 4, tit. 25, part. 7, según Villadiego. ¿Quién duda que esta era la iniquidad de los indios antes de conocer al verdadero Dios, por lo cual merecieron que nuestros españoles, divinamente inspirados, los combatierran con guerra justa, (τ') como dice Covarrubias (in

(τ) Idololatria est apostasia, ita Montalvus in l. 2. tit. 25. p. 7. Vel species hæresis, quam vide, & nota, & Greg. Lop. in l. 45. tit. 25. p. 7. & Villadiego in suo tract. de hæreticis prauitate, q. 20. concl. 4.

(τ') Quia vnus fugauit mille, & duodecim millia.

(τ) La idolatría es apostasia; así Montalvo en la Ley 2. tit. 25. p. 7; ó especie de herejía, á Gregorio López en la L. 45. tit. 25. p. 7; y á Villadiego en su tratado sobre la perversidad de la herejía. q. 20. conclus. 4. véase y fijese.

(τ') Porque uno ahuyentaba á mil y á doce mil.

refert Antonius de Herrera in sua Regia Chronographia, & eod. cap. Ecclesiastes: *Initium superbiae hominis apostatare à Deo; quoniam ab eo, qui fecit illum, recedit cor eius.* Et Prouerbiorum 6. *Homo apostata vir inutilis:* de quibus videndi sunt Authores, qui de his Indis scribunt, quos in hac ciuitate de Merida non inuenio, vt Pater fr. Augustinus de Auila, & quamplurimi, vide Directorium Inquisit. verb. daemon, & verb. idololatria.

Quòd verò sit hæresis, vel sapiens hæresim, (u) tenet Auiles in cap. Prætorum, cap. 20. verb. usurpan. nu. 14. tenet doctissimus frater Manuel Rodriguez in quæstionib. Regular. quæst. 20. tom. I. art. 10, vide etiam in cap. accusatus, §. sanè, de hæreticis in 6. & eius glos. verb. saperent. Vide etiam Bobadillam vbi sup. nu. 70.

PROBATIO CONCLUSIONIS PARTIS,  
DE VERBERIBUS.

Ne verò ex consulto videatur me ommittere probationem illius partis meæ conclusionis, vbi assero posse eos verberibus cædere, omisso tex. in cap. contra idolorum cultores sæpe allegato 26. q. 5. & eius glos. adducam optim. tex. in cap. I. 23. q. 5. ibi: *Nolli perdere paternam diligentiam, quam in ipsa inquisitione seruasti, &c.* vbi expressè Episcopus conceditur facultas verberandi cum moderatione ad vindictam, & animæ medelam, tex. in cap. ea vindicta 23. q. 4. quem vide in illis primis verbis: *Ea vindicta, quæ valet ad correctionem non prohibetur;* nam leuis castigatio, & moderata permittitur Magistro, secundum gloss. in cap. Præsbyterum, verb. spirasse, de homicid. sed non est dubium Ministros Indorum vicem Magistrorum gerere. Vide tex. in c. Archiepiscopatu, de rapt. & eius glos. verb. flagellis. Vide Greg. Lop. in l. 48. tit. 6 part. I. verb. en lo temporal, tex. in cap. sæpè, cap. nullus, cap. non inuenitur 23. q. 4. & text. in cap. ad Fidem 23. q. 5. & leges Constantini, & Theodocij, C. de paganis, in quibus templa idolorum claudi iubetur. Vide Concilium Cartaginense quintum in Canon. 15. vbi deferri, & demoliri statuit omne genus simulacrorum idolorum, &c. Et in Deuteronomio cap. 7 ibi: *Cùm data fuerit vobis terra in potestatem, tunc aras eorum destructis.* Sed totæ Indiarum terræ datæ sunt à Papa Alexandro Regibus nostris. Ergo non sine titulo, &

Deutero-  
nom. cap. 7.

(u) Idololatria est hæresis, vel sapiens hæresim. Idololatria est sacrilegium vt in Concilio Toletano 3. can. 16. & l. nemo, C. de paganis, & l. si quis defunctum, C. de apostatis.

Clement. *alma mater* 2, part. § 10, núm. 5) y redujeran á la real autoridad, confirmando Dios todo esto con milagros, según refiere Antonio de Herrera en su Cronografía real, y con el cap. del Eclesiástico (X. 14 y 15). *El principio de la soberbia del hombre es apostatar de Dios, por quanto su corazón se apartó de Aquel que le hizo.* Y con el v. 12 del cap. 6 de los Proverbios: *«El hombre apóstata, es un hombre inútil.»* Véase á los autores que han escrito sobre estos indios, como el Padre Fr. Agustín de Auila y otros muchos los cuales en esta ciudad de Mérida no hallo; véase también el Directorio de Inquisidores en las palabras: demonio, idolatría.

Que sea verdadera herejía ó á ella sepa, (u) lo sostiene Avilés (*in cap. Prætorum, cap. 20, verb. usurpau núm. 14*); lo dice, el doctísimo Fr. Manuel Rodríguez (*in quæstionib. Regular. quæst. 20, tom. I, art. 10*; véase también *in cap. accusatus, § sanè de hæreticis in 6* y su glosa, verb. saperent.); véase también á Bobadilla, antes citado, núm. 70.

PRUEBA DE UNA PARTE DE LA CONCLUSIÓN,  
SORRE LOS AZOTES.

No parezca que de propósito he callado la prueba de aquella parte de mi conclusión, donde afirmo que (el obispo) puede azotar (á los indios). Omitiendo el texto *in cap. contra idolorum cultores*, tantas veces alegado (26, q. 5 y su glosa), citaré un texto muy claro: *in cap. I, 23 q. 5*, que dice: «No vayas á perder la paternal diligencia que guardaste en la misma indagación, etc.» donde se concede expresamente á los obispos la facultad de azotar, con moderación, para castigo y remedio del alma, *tex. in cap. ea vindicta, 23, q. 4*; nótese en él aquellas primeras palabras: «aquellos castigos que sirven para corregir, no se prohiben: • pues permite al Maestro un leve y moderado castigo, según la glosa *in cap. Præsbyterum, verb. spirasse, de homicid*; es cierto que los ministros de los indios hacen veces de Maestros. Véase el texto *in cap. Archiepiscopatu, de rapt* y su glosa *verb. flagellis*. Véase á Gregorio López en el l. 48. tit. 6, part. I, *verb. en lo temporal, texto in cap. sæpè; cap. nullus; cap. non inuenitur, 23, q. 4*, y el texto *in cap. ad Fidem, 23. q. 5* y las leyes de Constantino y Teodosio, C. de paganis, en donde se manda que los templos de los ídolos se cierran. Véase el Concilio de Cartago quinto, en el canon 15, que se manda derruir y destruir toda clase de simulacros idolátricos, etc. Y en el Deuteronomio, cap. 7: «Cuando se os diese posesión de la tierra, entonces destruireis sus

(u) La idolatría es herejía ó sabe á ella; es sacrilegio, como se dice en el III Concilio Toledano, can. 16 y l. nemo, C. de paganis y l. si quis defunctum, C. de apostatis.



ratione aras idolorum comminui schedulis, & ordinationibus suprâ citatis præcipiunt, maximè quia Indi iam non Paganos sed Apostatas à Fide quam semel parentes eorum receperunt, iudicari debent, quos compellendos, & castigandos secundum leges Regias omnes Ministri huius Prouinciæ Iucatanensis proclamant, & ego proclamauit, cum ad Regale Concilium scripsi anno 1603. vnde schedula dicta suprâ emanauit anno 1605. «Y si en esta ciudad de Merida huiera la abundancia de libros que en Mexico, prouara con muchos Autores la obligacion precisa de nuestro Rey, y señor en mandar castigar estos idolatras, è instruirlos segun el Padre Ioseph de Acosta, de la Compañia de Iesus en su libro de procuranda Indorum salute que no hallo aqui.»

PROBATUR 2. CONCILIO LIMENSI.

Probatur etiam tex. in cap. schismatici 23. q. 6. ibi: «Flagellorum terroribus.» Et Concilio Limensi nouissimè edito, quod ad manus hac hora, qua quæstionem hanc scribebam peruenit, act. 4. cap. 7. in illis verbis: «Quam rem cum prudenter superiores huius noui Orbis Antistites secum penderet, statuerunt in has tam faciles, & minimè perspicaces Indorum gentes ab excommunicatione, cæterisque censuris esse abstinendum: pro his verò ad conseruandam Ecclesiasticam disciplinam, & Religionem necessariò externa, & corporali aliqua pœna (v) vtendum, quod a priscis in simile genus hominum etiam obseruatum esse compertum est. Itaque Concilij superioris salutaria de hac re decreta confirmans, atque inuocans, statuit hæc sancta Synodus pro culpis ad Ecclesiasticum forum attinentibus, etiam Ecclesiasticos iudices posse, ac debere Indos corripere, qualia sunt atrociora illa idololatriæ, aut apostasiæ, aut superstitiones Gentilitiæ crimina, tum sacrilegia, & quo decreto clarior remanet nostræ conclusio.» Nisi fortè objicias, quòd hoc Concilium Limense quamuis approbatum, & confirmatum à Sixto V. Pontifice Romano non sit à Concilio Regali de las Indias collatum; quod quidem huic Concilio minimè defuit: nam in principio extat Regalis schedula, qua Philippus Rex noster mandat obseruari, & practicari decreta huius sancti Concilij præcipiens id Prorregi, & Audientiæ, quæ residet in ciuitate de los Reyes in illis verbis, in medio: *Y pues el dicho Concilio, y decretos del se han hecho, y ordenado con tanto*

altares.» Es así que todas las tierras de las Indias fueron dadas á nuestros reyes por el Papa Alejandro, luego no sin título y razón por sus cédulas y ordenanzas citadas, mandan que se destruyan los altares de los ídolos, particularmente porque los indios deben ser juzgados, no como paganos, sino como apóstatas de la Fe que sus antepasados ya recibieron una vez, y castigados y obligados según las reales leyes; así lo dicen todos los ministros de esta Provincia de Yucatán, y yo lo sostuve cuando escribí el año de 1603 al Real Consejo, dando por resultado la cédula de 1605 que queda mencionada. «Y si en esta ciudad de Merida huiera la abundancia de libros que en Mexico, prouara con muchos Autores la obligacion precisa de nuestro Rey, y señor en mandar castigar estos idolatras, è instruirlos segun el Padre Ioseph de Acosta, de la Compañia de Iesus en su libro de procuranda Indorum salute que no hallo aqui.»

SE PRUEBA 2.º POR EL CONCILIO DE LIMA.

También se prueba por el texto *in cap. schismatici* 23 q. 6 alto *Flagellorum terroribus*. Y por el Concilio de Lima publicado hace poco, que oportunamente ha llegado á mi poder; al tratar esta cuestión en la acta 4, cap. 7. se leen estas palabras: «Habiendo conferenciado entre sí los anteriores Obispos de este Nuevo Mundo, con toda prudencia determinaron, que siendo los indios tan fáciles y nada perspicaces, se debía abstener «el usar de excomuniones y otras censuras con «ellos; pero que para conservar la disciplina eclesiástica y la Religión, era necesario emplear alguna pena exterior y corporal (v) que desde remotos tiempos con esta clase de gentes se sabe haberse practicado. Por tanto, este santo Síno «do determina, que debe confirmarse y aplicarse «lo que tan provechosamente dispuso el anterior «Concilio sobre este punto, respecto á las culpas «de que debe conócer el foro eclesiástico, y que «los jueces eclesiásticos pueden y deben castigar «á los indios, cuales son aquellos atroces crímenes de idolatría, ó apostasia ó supersticiones gentílicas como sortilegios, etc.»

Con este decreto nuestra cuestión aparece más clara, á no ser que se objete que á este Concilio Limense, aunque aprobado por el Romano Pontífice Sixto V, el Consejo de Indias no le ha dado el pase, lo cual ciertamente de ninguna manera ha faltado á este Concilio, puesto que al principio de él se lee la real cédula de Nuestro Rey Felipe mandando observar y publicar los decretos de este Concilio al virrey y Audiencia que residen

Cédula Real, que se guarda en el Concilio Limense

(v) Ecce iniungit Concilium corporalem pœnam.—Cap. contra idolorum cultores 26. q. 5.

(v) Véase como el Concilio impone castigo corporal.—Cap. contra los idólatras.

*acuerdo, y examen, y su Santidad manda, que se cumpla, y execute; yo os mando a todos, y a cada vno de vos, segun dicho es, que para que se haga assi, deis y hagais dar todo el fauor y ayuda que conuenca, y sea necessario. &c.*

## PROBAT IDEM.

Probat etiam l. 2. tit. 26. par. 1. in illis verbis: *V metido en cárcel; vbi in principio legis dicitur, quod Episcopi sunt iudices hæresum; & in fine, quod qui non habet in ree luat in corpore, ibi: Deule cincuenta açotes & cum hæc lex ad Episcopos tantum dirigatur, non est magis immorandum in hæc probatione.*

Qua lege Partitæ, & Concilij nationalibus in Hispania congregatis, (x) satis apparet priscis temporibus Reges nostros etiam tempore Gothorum zelum habuisse stirpandi in Hispania idololatriam, vt est videre in Concilio Toletano 3. Canone 16. cuius verba libuit adducere; quia valde conueniunt cum verbis nostræ schedulæ nouæ emissæ anno præterito 1608.

•Quoniam penè per omnem Hispaniam, siue Galitiam idololatriæ sacrilegium inoleuit, (x') hoc cum consensu gloriosissimi Principis sancta Synodus ordinauit, vt omnis Sacerdos in loco suo vnà cum iudice territorij sacrilegium memoratum studiosè perquirat, & exterminare inventum, non differat, ne discrimine, qua poterunt animaduersione coercant: quodsi neglexerint, sciant se vtrique excommunicationis periculum esse subituros: si qui vero Domini stirpare hoc malum de possessione sua neglexerint, & familiæ prohibere noluerint ab Episcopo, & ipsi communionem pellantur: • (x'') quæ Concilij verba pœniterem multò, si hic non expressissem, vt pateat Regis nostri zelum, qui vestigijs nostræ Hispaniæ Conciliorum in hærendo sanctissimè prouidet hoc peccatum animaduerti modis omnibus, quibus Episcopo videbitur: quippe cui competit eius cognitio; iudicibus verò Regalibus adminiculum, & fauor in extirpando, & inquirendo, o en castigar los relaxados al brazo. Quod videtur sensisse idem Concilium ab Spiritu Sancto congregatum, cum manifestè dicat, quod Sacerdos cum iudice territorij id perquirat, non verò dicit perquirant, sed in singulari, perquirat petito consensu à Rege Recaredo, vt iudices sui iuuant Sacerdotes in extirpatione idolola-

en la ciudad de los Reyes, con estas palabras (en el medio). •Y pues el dicho Concilio, y decretos del se han hecho, y ordenado con tanto acuerdo, y examen, y su Santidad manda, que se cumpla, y execute; yo os mando á todos, y a cada vno de vos, segun dicho es, que para que se haga assi, deis y hagais dar todo el fauor y ayuda que conuenca, y sea necessario, &c. •

## SE PRUEBA TAMBIÉN.

También se prueba con la L. 2, tit. 26, part. 1, por aquellas palabras: •V metido en cárcel;» donde se dice al principio de ella que los obispos son los jueces de las herejías; y al fin, que el que no tenga dinero pague corporalmente (alf) «Denle cincuenta açotes,» etc. dirigiéndose esta ley sólo para los obispos, no hay para qué demorarnos más en esta prueba.

Por esta ley de la Partida, y por los Concilios nacionales reunidos en España, (x) bien se conoce cuánto celo tuvieron nuestros reyes desde remotos tiempos, aun en tiempo de los Godos, para exterminar de España la idolatría: véase el III Concilio Toledano, canon 16, cuyas palabras me satisfacen copiar, por convenir mucho con las de la nueva Cédula enviada el año pasado de 1608.

•Supuesto que casi por toda España ó Galicia se ha arraigado el sacrilegio de la idolatría, (x') este «santo Sínodo con acuerdo del gloriosísimo Príncipe, ordenó que todo sacerdote en su residencia juntamente con el juez del territorio, busque cuidadosamente dicho sacrilegio, y encontrado no dilate exterminarlo, y de acuerdo lo repriman con el castigo que puedan, y si fuesen negligentes, sepan que están en peligro uno y otro de incurrir en excomunió; los señores que descuidaren de exterminar de sus posesiones este mal, y no quisieren prohibirlo á la familia, sean excomulgados por el obispo:» (x'') mucho me arrepentiría si no hubiera transcrito estas palabras del Concilio, porque patentizan el celo de nuestro rey, quien apoyado en las enseñanzas de los Concilios de nuestra España, santamente ordena al obispo que de cuantos modos le parezca castigue este pecado, á quien ciertamente le toca su conocimiento, y á los reales jueces le ayuden ó auxilien para indagarlo y extirparlo «ó en castigar los relaxados al brazo.» Lo mismo parece que juzgó el Concilio reunido por el Espíritu Santo, pues claramente dice: «que el sacerdote unido con el juez del territorio, indague esto,» no dice indaguen, sino en singular, indague, habiendo obtenido el con-

(x) Vide Concilium 3. Cartag. cap. 15.

(x') Concilium 3. Toletanum maxime notandum.—I. Regis Flauij Recaredi Gothorum anno Domini 589.

(x'') Notent Domini temporales los Encomenderos.

(x) Véase el V Concilio de Cartagena, cap. 15.

(x') Mucho debe notarse el III Concilio Toledano.—Flavio Recaredo, primer rey de los godos, año 589.

(x'') Ffjense los señores temporales, los encomenderos.

triae. (v) Ergo semper cognitio huius peccati ad forum Ecclesiasticum pertinuit. Ergo injustè, & inconsideratè iudices præteriti huius Prouinciæ cum Episcopo contendebant.

Non enim Regibus, neque Principibus permisum est de crimine hæresis cognoscere, tex. in cap. vt inquisitio, de hæretic. lib. 6. quem videas, & Gregor. Lop. in l. 5. tit. 26. part. 7. & dictam Bullam Gregorij XIV. 5. allegata.

Noten los encomenderos esto.

Vnde manifestè subinfero ex verbis huius Concilij Toletani quantum debent, & adstringuntur Domini temporales (quos Encomenderos dicam) in hac Iucatenensi Prouincia, vt de suis commendis tale peccatum exterminari procurent, ne excommunicationem incurrant, impediendo, vel retardando directè, vel indirectè executionem, mandatum, vel punitionem, quam Episcopi contra hoc peccatum faciendam decernunt: (v') quibus satius erit zelum Philippi Regis nostri imitari, & Regis Iosaphat, Paralip. 19. quem loquens Ieu. Propheta, inquit: «iram quidem Domini merebaris, sed bona opera inuenta sunt in te; eò quod abstuleris lucos de terra Iudà.» Ne Indis suarum commendarum faueant captis, vel carceratis pro hoc crimine, neque aduocati pro illis existant, ne infamiam incurrant à iure. in cap. si aduersus nos, de hæreticis. (v'')

Nam hæ encomendæ Indorum eo onere traduntur, vt Indos Christianos reddant, & doceant: «Aliud extat Concilium Toletanum 12. in cuius Canone II. sic breuiter contra cultores idolorum, vt per Regiam potestatem puniantur:» quibus verbis videtur Concilium commississe punitionem Regi Flauio Eruigio Gothorum anno Domini 682. vel quia sic decuit, vel debuit, tempore sic poscenti: quæ Concilia reflert doctissimus Ambrosius de Morales in sua Chronographia Regali, lib. 12. cap. 3. fol. 95. & alibi eod. lib. cap. 53. fol. 181. in illis verbis: *Parece, que aun no se auia desarraigado de todo punto la idolatria en España, pues se ponen por el Concilio censuras, y penas contra los culpados; aunque como allí se da a entender, esclauos deuián de ser los que mas en esto errauan.* Si enim in mancipijs Ecclesia id non permittit, quantò magis in liberis, & domes-

Ambrosio de Morales.

In mancipijs,

(v) Non Regibus, neque Principibus permisum est de crimine hæresis cognoscere, tex. in c. vt inquisitio, de hæretic. lib. 6. quem videas, & Greg. Lop. in l. 5. tit. 26. part. 7.

(v') Aduocatos hæreticis fauentes, vel patrocinantes infame reduit tex. in c. si aduersus, de hæreticis.

(v'') Vide tex. in c. ad abolendam, de hæretic. statuinus. vbi dominis temporalibus, & Rectoribus mandat, vt omne suum auxilium præstent.

sentimiento del rey Recaredo, que sus jueces ayudaran á los sacerdotes para que exterminen la idolatria. (v) Luego el conocimiento de este pecado siempre perteneció al foro eclesiástico. Luego también injusta é indebidamente los jueces anteriores de esta Prouincia disputaban (este punto) con el obispo.

Ni á los reyes, ni á los príncipes es permitido conocer del crimen de herejía, conforme al tex. *in cap. ut inquisitio, de hæretic. Lib. 6.* que debe verse lo mismo que á Gregorio López en el l. V. tit. 26, part. 7 y la citada Bula de Gregorio XIV, 5.

Por lo qual claramente deduzco de las palabras del Concilio Toledano, cuánto deben y obligados están los Señores temporales (que llamaré Encomenderos) en esta Prouincia Yucateca, á procurar exterminar de sus encomiendas semejante pecado, para que no incurran en la excomuniación, impidiendo ó retardando directa ó indirectamente la ejecución, ú ordenanza, ó el castigo que contra ese pecado, los obispos determinen hacer para lo que fuere más acertado, (v') sino que imiten el celo de nuestro rey Felipe y del rey Josafat, quien hablando al profeta Jehu, dice: «Por eso merecías á la verdad la ira del Señor; mas se han hallado en tí obras buenas, por haber quitado los bosques («dedicados á los falsos dioses») de la tierra de Iudá.» II Paralip. v. 2 y 3; para que no favorezcan á los indios de sus encomiendas cautivados, ó encarcelados por este crimen; para que no haya abogados que los patrocinen y para que no incurran en infamia según el derecho *in cap. si aduersus nos, de hæreticis.* (v'')

Puesto que si les entregan á los indios en encomiendas, es con la obligación de que los hagan cristianos y los enseñen: «Otro Concilio Toledano, el 12, hay en cuyo canon 11 brevemente dice que sean castigados por la Real autoridad los adoradores de ídolos:» por estas palabras se ve que el Concilio encargó al castigo á Flavio Eruigio, rey de los Godos, el año del Señor 682, ó porque así convino, ó porque era debido según lo exigían las circunstancias. Esto del Concilio lo refiere el doctísimo Ambrosio de Morales en su Real Crónica, Lib. 12, cap. 3, fol. 95, y en otra parte del mismo lib., cap. 53, fol. 181, con aquellas palabras: «Parece, que aun no se auia desarraigado de todo punto la idolatria en España, pues se ponen por el Concilio censuras, y penas contra los culpados; aunque como allí se da a entender, esclauos deuián de ser los que mas en esto errauan.»

En los esclavos.

(v) No es permitido ni á los reyes ni á los príncipes que conozcan del crimen de herejía, texto *in c. ut inquisitio, de hæretic. Lib. 6.* que debe verse y á Gregorio López en la ley 5, tit. 26, part. 7.

(v') A los abogados que favorecen ó patrocinan á los herejes los llama el texto *in c. si aduersus, de hæreticis* infames.

(v'') Véase el texto *in c. ad abolendam, de hæretic. statuinus*, donde se ordena á los señores temporales y á los rectores que presten todo su auxilio.

ticis nostris, vt sunt isti Indi, quos filios vno ore Sacerdotes vocamus: quia per Euangelium eos genuimus, quos in Altari Acolithorum officio fungi permittimus, & in Choro Missas officiare canendo, organa pulsare, & alijs musicis instrumentis inter Missarum solemnias modulari in Paschis oblationes offerre manipulum deosculando: «De quibus Deus Optimus Maximus iustè quæritur, dicens: (z) Populus iste labijs me honorat; cor autem eorum longè est à me, O Deum immortalem patientem, & miserentem, cuius cognomina in veteri Testamento vltione, vindicta, terrore, flagello, ira comminabantur. Tu enim Domine in Exod. cap. 20. dixisti: Non habebis Deos alienos coram me, non facies tibi sculptile, neque omnem similitudinem, quæ est in cœlo, desuper, & quæ in terra deorsum, nec eorum, quæ sunt in aquis, sub terra non adorabis ea, neque coles. Ego sum Dominus Deus tuus, fortis zelotes visitans iniquitatem patrum in filios in tertiam, & quartam generationem eorum, qui oderunt me, & faciens misericordiam in millia his, qui diligunt me & custodiunt præcepta mea vsque quo Domine?» Pater eris, vt Indi isti tua patientia abutantur? Prouocant te in Dijs alienis, & in abominationibus suis ad iram concitant. Immolant filios suos, & filias dæmonij effundunt sanguinem innocentem eorum quos sacrificant, quo nihil immanius, nil horrentius? Tua est vltio, Domine exurge, iudica causam tuam. Retribue in tempore opportuno, vt non labantur pedes eorum vsque ad inferna, festina Domine, & noli tardare. Relaxa facinora plebis tuæ. Tu enim hanc legem sanxisti: «Maleficos non patereris viuere, cap. 22. Deuteronom. 17. (z') Cùm reperti fuerint apud te intra vnam portam tuarum, quas Dominus Deus tuus dabit tibi: vir, aut mulier, qui faciant malum in conspectu Domini Dei tui, & transgrediantur pactum illius, vt vadant & seruiant Dijs alienis, & adorent eos Solem, & Lunam, & omnem militiam cœli, quæ non præcepi, & hoc tibi fuerit nuntiatum, audiens que inquisieris diligenter, & verum esse repereris, & abominatio facta in Israel edduces, virum, ac mulierem, qui rem sceleratissimam perpetrarunt ad portas ciuitatis tuæ, & lapidibus obruentur.» (z'') sed non secundum peccata eorum, retribuas eis neque memineris iniquitatem eorum citò anticipet eos misericordia tua; quia pauperes facti sunt nimis, adiua eos Deus salutaris noster, & propter gloriam nominis tui libera eos, & propitius esto peccatis eorum propter nomen tuum, & reuoca illos ad veram poenitentiam; quia tu solus Pastor bonus, consolida infirmos, ægrotos sana,

Pues sí la Iglesia no permite esto con los esclavos, mucho menos con los libres y con nuestros domésticos, como son los indios á quienes los sacerdotes unánimemente damos el nombre de hijos; pues los engendramos por el Evangelio, les permitimos que ejerzan en el altar el oficio de acólitos, que officien en el coro las misas, cantando, tocando el órgano y otros instrumentos músicos durante las misas solemnes, que hagan las oblationes en las Pascuas, besando el manipulo: «Dios «Óptimo y Máximo con justicia se queja de ellos, (z) «diciendo: este pueblo me honra con los labios; pero su corazón está muy lejos de mí. O Dios inmortal, paciente y misericordioso, cuyos nombres en el Antiguo Testamento amenazaban con el castigo, vindicta, terror, azote, ira. Pues tú, Señor, «(en el Exodo, cap. 20, v. 4 á 6) dijiste: *No tendrás dioses ajenos delante de mí, no te harás esculturas, ni figura alguna de lo que hay arriba en el cielo, ni de lo que hay abajo en la tierra, ni de las cosas que están en las aguas, debajo de la tierra; no las adorarás ni les darás culto. Yo soy el Señor tu Dios, fuerte, celoso, que castiga la iniquidad de los padres en los hijos hasta la tercera y cuarta generación de aquellos que me aborrecieron, y que hago misericordia en millares con los que me aman y guardan mis preceptos.*» Hasta cuándo, oh Señor, serás padre para que estos indios abusen de tu paciencia? Te provocan con dioses extraños y atraen la ira con sus abominaciones. Inmolan á sus hijos é hijas al demonio, derraman la sangre inocente de los que sacrifican, ¿qué hay más inhumano y horrendo? Tuya es, Señor, la venganza; levántate y juzga tu causa. Retribuye en tiempo oportuno para que sus piés no resbalen hasta los infiernos; apresúrate, Señor, y no te demores; perdona las iniquidades de tu pueblo. Tú sancionaste esta ley: «No tolerarás que los maléficos vivan.» (Exodo 22. 18.) *Cuando fueren hallados en tu ciudad dentro de una de tus puertas, que el Señor Dios tuyo te dará, hombre ó mujer, que hagan el mal delante del Señor Dios tuyo y traspasen su alianza, y vayan á servir á dioses ajenos y los adoren, al sol y á la luna, y á todos los astros del cielo, contra lo que yo mandé; y te dieren aviso de esto, y oyéndolo hicieres una diligente averiguación, y hallares que es verdad, y que tal abominación se ha hecho en Israel; sacarás al hombre y mujer que ejecutaron una cosa tan malvada, al tribunal que está en una de las puertas de la ciudad y serán apedreados.* (Deut. XVII, 2, 3, 4 y 5) (z') pero no les des lo que por sus pecados merecen, ni te acuerdes de sus iniquidades; (z'') cuanto antes se

(z) Exclamat Author ad Deum contra idolorum cultores.

(z') Et Deuteronom. c. 21. vt auferatur de medio vestri malum, & vniuersus Israel pertimescat.

(z'') Orat autem author pro conuersione idolorum cultores.

(z) El autor invoca á Dios contra los idólatras.

(z') Y el Deuteronomio, c. 21: para que se quite de vuestro medio el mal, y todo Israel tema.

(z'') El autor pide por la conversión de los idólatras.

contractos alliga, abiectos reduc, perditos quære; quia dispersant sunt oues tuæ, & factæ sunt in deorationem bestiarum: eo quod non permittitur pastori oues tuas reducere; auerte oculos tuos à fornicatione eorum, & habita in medio eorum & aperi cor eorum in lege tua, & in præceptis tuis da eis cor nouum, vt te colant, te adorent, te timeant, & quem misisti Iesum Christum Filium tuum, qui tecum, & cum Spiritu Sancto uiuit, & regnat per æterna sæcula. Exaudi, Domine, preces serui tui. Amen

anticipe tu misericordia, porque se encuentran reducidos á la indigencia; oh Dios salvador nuestro ayúdalos, y por la gloria de tu nombre libralos; perdónales sus pecados por tu (mismo) nombre; llámalos á penitencia verdadera, pues sólo tú eres Buen Pastor; fortifica á los débiles; cura á los enfermos; venda á los quebrantados; levanta á los caídos; busca á los extraviados; pues tus ovejas se han desperdigado y son devoradas por las bestias, porque no se le permite al Pastor reducir á tus ovejas; aparta tus ojos de sus fornicaciones; habita en medio de tus hijos; ábreles el corazón para que cumplan tu ley y preceptos; dales un corazón nuevo para que te honren, adoren, y teman á Jesu-cristo que has enviado, quien contigo y el Espíritu Santo, vive y reina por los siglos de los siglos. Escucha, oh Señor, las súplicas de tu siervo. Así sea.

Lejos de mí asegurar que todos los indios de esta Provincia sean idólatras, siendo principalmente el número de sus pobladores cien mil; pero sí que lo son cinco ó diez mil, según las varias Provincias en que los hemos aprehendido desperdigados, que caen y recaen algunos. Y siendo esto tan sólo conocido por Dios no nos toca saber lo oculto, sino por lo que con frecuencia acontece se puede numerar. Conoci una Provincia que tenía dos mil varones en la que anualmente se cogen por la vigilancia del párroco cien en este pecado; y así de cada provincia, aunque no de todas. Mas, ah dolor! á mis oídos llegó que en estos tiempos los hombres sacrifican á los niños y niñas tiernos, según lo oí del Obispo Gonzalo de Salazar, quien inquiere judicialmente desde luego esto y tiene detenidos en la cárcel á algunos dogmatizantes. Lo cual en tiempos pasados nunca había oído, y en las causas que hallé supe que inmolaban sólo aves, perrillos, ciervos y cosas iguales. Si los idólatras son tan pocos ó poquísimos, según algunos juzgan, no parecerá rigor que los dogmatizantes sean desterrados por el Obispo fuera de toda la Provincia Yucateca á los reales presidios de la Habana y de San Juan de Ulúa; y los peores y más perniciosos sean entregados al juicio secular y los ahorquen y quemén, después de un maduro examen, llevada la causa á nuestro rey Felipe y habiendo consultado á los inquisidores que residen en México, conforme á lo dispuesto por el Derecho (cap. PER HOC, DE HÆRETIC, lib. 6), que dice: «Están obligados á comunicarse mutuamente los procesos porque mejor es aplicar la medicina corporal en tiempo oportuno, que después de la crudeza de la enfermedad resiste á los principios: tarde viene el remedio cuando la llaga es muy vieja.»

Por lo mismo no omitiré ensalzar hasta las nubes, con este motivo, el ánimo y celo de nuestros católicos reyes Fernando é Isabel que peligran-

No todos son idólatras.

Sed absit à me, vt omnes Indos huius Prouincie idolorum esse cultores, dicam: cum præsertim centum millia virorum incolarum sit numerus: sed quinque, vel decem millia esse dicam, secundum diuersas Prouincias, in quibus passim comprehendimus incidere, & reincidere aliquos. Et cum hoc Deo tantum sit manifestum, non est nobis noscere occultum: sed per ea, quæ frequentibus accidunt, licet numerare. Noui enim Prouinciam duo millia viros habentem, in qua singulis annis centum capiuntur in hoc peccato, Parocho euigilante. Et sic de singulis Prouincijs, licet non de omnibus. Sed proh dolor! ad aures nuper peruenit, quòd his temporibus homines sacrificant & filios, & filias teneros, vt ab ipso Episcopo Magistro Gundicalvo de Salaçar audiui, qui modò hæc inquiri judicialiter, & aliquos dogmatores in carcere detinet. Quod quidem elapsis temporibus nunquam audiui, neque in causis à me terminatis inueni, sed tantum aues, vel caniculos, vel ceruos, & his similia immolasse cognoui. Quòd si tam pauci sunt idolorum cultores, vel pauciores, vt aliqui existimant, non durum videbitur, si dogmatores ab Episcopo exulent extra totam Iucatanensem Prouinciam ad Regis præsidia de la Habana, & S. Iuan de Vlúa, & pessimos, vel deteriores dogmatores sæculari tradantur iudicio, & furca suspendantur, & igne comburantur, maturo consilio habito, & ad Regem nostrum Philippum causa deducta, & Inquisitoribus, qui Mexici resident consultis, vt iure cautum est in cap. per hoc de hæret. lib. 6. ibi: «Teneantur sibi inuicem communicare processus, quia satius est, medicinam tempore opportune adhibere, quam post morbi duritiam, secundum carnem: principijs obsta serò medicina paratur, cum morbi longas conualuere vias.»

Vnde non omittat in hac parte animum, & zelum Regum nostrorum Catholicorum Ferdinandi & Elisabet ad cælum vsque laudibus extollere,

Dogmatores aliqui homines, et pueros sacrificant modò.

Laudibus commendat Reges nostros Catholicos. Ferdinandum, & Elisabet.

Algunos dogmatizantes aún sacrifican hombres y niños.

Encomio á nuestros reyes católicos Fernando é Isabel.

qui cùm Hispaniam patriam nostram periclitantem fluctibus, ictibusque procellam maris tumidi, protervi, & contumacis iudæorum, qui intra nos habitabant, non dubitarunt Hispaniam purgare, & hanc zizaniam erradicare; dum Iudæi ab ipsis Regibus exularunt magna cum admiratione Regum circumstantium.

Nec omitam curam, & vigilantiam nostri inuictissimi Regis Philippi Secundi laudare, qui cùm audisset hæreticos Luteranos ad has partes Indiæ remeasse, vel remeare intendissent, per hanc schedulam Episcopum excitauit anno 1574.

Commendat  
Regem nos-  
trum Philip-  
pum II.

do nuestra patria España por las olas, goipes y tempestad de un embravecido mar, de protervos y contumaces judfos que vivían entre nosotros, no dudaron purificar y desarraigar á España de semejante zizaña, saliendo dichos judfos desterrados por estos mismos reyes con gran admiración de los reyes circunvecinos.

Tampoco omitiré elogiar el cuidado y vigilancia de nuestro invicto rey Felipe II, quien sabiendo que los herejes luteranos se habían embarcado para estas regiones de las Indias el año de 1574, excitó al Obispo por esta cédula.

Recomienda  
á nuestro rey  
Felipe II.

CEDULA REAL DEL AÑO DE 1574, EN QUE SU MAGESTAD ACUSA A LOS PRELADOS LA NOTICIA QUE AUIA DE CIERTOS HEREGES QUE QUERIAN PASSAR A ESTAS PARTES.

Reuerendo in Christo Padre Obispo de la Prouincia de Yucatan, del nuestro Consejo: Aquí se ha tenido auiso, que en algunas partes del Dellinado, y tierras del Duque de Saboya andan algunos Predicadores Luteranos disfrazados, y que de presente ay vno preso en Mondouí que es de Niza, y ha confessado auer estado en Alexandria, Pauia, y Venecia, y otras tierras de Italia, y platicado secretamente en ellas sus errores, y que iba con determinacion de embarcarse para las Indias, donde eran ya encaminados otros de su secta: el qual esta obstinadissimo en ella, y dize no llevar otro dolor, si muere, sino no poder dar noticia de su Religion en essas partes; y aunque se entiende vuestro zelo y cuidado ser qual conuiene al seruicio de Dios, y bien de las almas, que estan a vuestro cargo. E porque como veis, este negocio es de mucha consideracion, e importancia, os ruego y encargo que esteis muy vigilante en ello, y con todo secreto y diligencia hagais inquerir y saber, si a vuestra Diocesi ha llegado, o esta en ella alguno destos falsos y dañados ministros, o personas sospechosas en nuestra santa Fe Catolica, y proueais y pongais en ello por todas las vias que pudieredes, el remedio que es necesario, y conuiene al seruicio de Dios nuestro Señor, y que sean castigados conforme a sus delitos, y exessos, y de lo que en ello hizieredes, nos dareis auiso. Fecha en Madrid a 20. de Julio de 1574. años. YO EL REY. Por mandado de su Magestad. Antonio de Eraso. Estan a las espaldas desta cedula ocho rubricas que parecen ser de los señores del Real Consejo. Desta cedula se colige, que su Magestad tiene por Inquisidor al Obispo.

Ergo si Rex iste Catholicissimus, et pijsimus intellexisset Indos huius Prouinciae ad idola colenda, contempta nostra sacra Religione Christiana reuertisse ad vomitum, «Quantò magis eos reducere curasset, quos tanto labore ad Fidem conuertit, quia non minor est virtus, quàm quærere parta tueri.» Cùm ex dicta Bulla Alexandri suprâ allegata, satis constet Regi nostro Catholico Hispaniarum commissam esse conuersionem Indorum. Ergo multò magis reductionem eorum, qui à Fide Catholica deniant, quos bello iustissimo subhastare, et conterere Rex noster Catholicus potest, secundum doctrinam domini grauissimi Cobarruias in cap. alma mater, in 2. p. relectionis, §. 10. nu. 5. de excommunicat. quem omninò videas. Si ergo idolorum cultores debellari possunt: ergo multò magis exulare, furca suspendi, igne forreri, vt à iure cautum est.

Luego si este catolicissimo y piadosissimo rey hubiese sabido que los indios de esta Prouincia hablan vuelto al vòmito de adorar ídolos, despreciando nuestra sagrada Religión Cristiana «cuánto más habría procurado reducir á los que con tanto trabajo habfa atraído á la Fé, porque no se necesita menos valor para adquirir que para conservar lo ya ganado.» Constando bastante por la Bula de Alejandro, ya alegada, que la conuersion de los indios se le confió á nuestro católico rey de las Españas. Luego mucho más la reducción de los que se apartan de la Fe Católica, á quienes nuestro católico rey puede con justa guerra vender y aniquilar, conforme á la doctrina del grauissimo Covarrubias (*in cap. alma mater, in 2. p. relectionis, §. 10, num. 5, de excommunicat*) que indispensablemente debe ocultarse. Luego si se puede combatir á los ídólatras, mucho más se les puede desterrar, ahorcar, quemar, según dispone el Derecho.

Encomijs celebrat Regem nostrum Philippum III.

Nec omittam animum, et zelum Regis nostri Philippi III. laudibus, et encomijs ad sydera vehere, qui Progenitorum vestigia imitando, solum Deum attendens posposito suo commodo, et interesse, vt aiunt maturo consilio habito Mauros ex tota Hispania nuper repulsit: quorum abominaciones, et protervia in Fidem nostram talem sibi sententiam ascievere. Scit enim Rex noster Ecclesiam sibi tuendam à Christo Domino esse commendatam, vt in cap. Principes saeculi 23. q. 5. quos quidem Mauros centum et triginta annis non defectu Praedicatorum legis Euangelicae induratos in sua secta Mahometica inuenimus: ita vt completa fuit iniquitas eorum ad poenam. «Neque cum Apostolo in fauorem eorum dicemus; quomodo audient sine praedicante?» Cum in nostra Hispania tot, tantique sint vires Religiosi, qui hoc munus exercent. Hoc idem pro Indis huius Prouinciae sentiendum, ac declamandum existimo, qui cum per octuaginta annos (vt in praefatio I. dictum est) Fidem nostram agnouerint magna cum doctrina virorum Religiosissimorum Ordinis S. Francisci, et aliquorum Clericorum, qui vsque hodie super hanc gregem inuigilant, non defectu praedicantium in sua idola reuincidisse, est dicendum, sed protervia, et pertinacia, pigritiaque eorum, cum sine coertione, et flagello viuunt. Et dum permittuntur vbilibet viuere de vno ad alium populum ad habitandum transire, eligere sibi Gubernatores similes sibi, et vinum (Balche) bibere. Haec audent scelera perpetrare; nimia enim ociositate eorum, qui complicatis manibus (vt aiunt) vitam agunt, praedijs suis tantum incumbentes, victum humanum habentes pro Deo vero et ventrem saturantes. Sed si in hac Prouincia lucatanensi essent metala, aratra, ingenia ad sacharum conficiendum, vel coccum, grana vulgariter, quibus Hispani nostri occupantur in noua Hispania; et Indi isti occuparentur, et occupatione idola relinquerent, et mutua, et assidua Hispanorum communicatione Fidem eorum veram, et solidam imitarentur: sed cum haec exercitia desunt, necessariò ad vitia redeunt, ociositate moti, tritico, et leguminibus suis abundantes, quae à Dijs suis incenso, et sacrificio suo accepisse existimant, et vino (Balche) grauari sedent bibere, et manducare, et surgunt ludere, Exod. 32 quae non doctrinae, et praedicationis defectu fiunt, cum tantum, tam docti, et periti in idiomate Indorum ministri modò exiant, quales non lapsis temporibus fuere, quando per interpretes confessiones audiebant, et Euangelia proponebant.

Nunc verò centum Religiosi scientes linguam inueniuntur, et Clerici plurimi similiter Praedicatorum Indorum, et ministri: quorum ego minimus fui, (nisi fortè mea solùm accusatur ignorantia, mea sòcordia, mea impuritas notatur à linguis dolosis,

Tampoco dejaré de encomiar y alabar muchísimo el celo de nuestro rey Felipe III, que imitando los ejemplos de sus padres, viendo sólo á Dios, dejando á un lado su comodidad é interés, se dice que arrojó, después de maduro examen, hace poco á los moros de toda España, que por sus abominaciones é insolencia contra nuestra Fe, merecieron semejante sentencia. Sabe nuestro rey, que Cristo Señor Nuestro le ha confiado la defensa de la Iglesia (como consta *in cap. Principes saeculi 23 q. 5*). En verdad sabemos que estos moros permanecieron endurecidos en su mahometana secta 130 años, no por falta de predicadores de la ley euangélica, de suerte que su iniquidad se llenó para merecer el castigo. Y no diremos en su defensa con el Apóstol: «*cómo oirán si no tienen quien les predique;*» habiendo en nuestra España tales y tantos varones religiosos que desempeñan este ministerio. Lo mismo creo debe asentarse y publicarse respecto de los indios de esta Prouincia, que por 80 años (según lo que dije en el primer fundamento) conocieron nuestra Fe mediante la gran doctrina de varones religiosísimos de la orden de San Francisco y de algunos clérigos que hasta hoy cuidan de este rebaño. Y han recaído en su idolatría no por falta de predicadores, sino, debe decirse, por su insolencia, pertinacia y pereza, viviendo sin coacción ni castigo; permitiéndoles residir en cualquiera parte, pasar de un pueblo á otro á habitar, elegir gobernadores semejantes á ellos, y beber el vino *Balche*. Todo esto les alienta á cometer crímenes, por su demasiada ociosidad, pues cruzadas las manos, como se dice, pasan la vida, tan sólo echados en sus sementeras, teniendo por Dios verdadero á su humano alimento y llenándose los vientres. Si en esta Prouincia Yucateca hubiese metales, arados, ingenios para elaborar el azúcar, grana, á que nuestros españoles se dedican, estos indios se ocuparían, dejarían los ídolos con la ocupación, y con el mutuo y constante trato con los españoles, imitarían su verdadera y sólida Fe; pero como faltan estos ejercicios, necesariamente vuelven á sus vicios, impelidos por la ociosidad, abundándoles su trigo y sus legumbres, que creen han sido aceptadas por sus dioses con el incenso y su sacrificio, y llenos del vino (*Balche*) se sientan á comer y beber y se levantan á danzar (Exodo, XXXII, 6); lo que sucede no por falta de doctrina y predicación, habiendo ahora tantos y tan doctos como peritos ministros en el idioma de los indios que en tiempos pasados no hubo, cuando ofan las confesiones y exponían los evangelios por medio de intérpretes. En la actualidad existen cien religiosos que saben el idioma, y muchos clérigos igualmente predicadores de los indios, y ministros de los que yo fui el mínimo (á no ser que tal vez sólo mi ignorancia, mi

Enseña á nuestro rey Felipe III.

S. Pablo á los romanos, c. X.

Insinda las causas de idolatría.

Los indios son perversos, resistentes y pertinaces.

No se les estrecha.

Viven en la ociosidad.

Cuyo dios es el vientre.

No hay minas, arados, ingenios, granas, para que los indios se ocupen en esto. — Es provechosisimo á los indios el trato con nuestros españoles que tienen celo por Dios y su cristiandad. — Toda esta Prouincia tiene gran abundancia de legumbres con que los indios se alimentan.

Los primeros ministros predicaban y ofan las confesiones por intérpretes.

Paulus ad Rom. c. 10.

Insinuat causas idolatriae.

Indi sunt proterui, tardi, et pertinaces.

Non coercentur. Ociosi viuunt.

Quorum deus venter est.

Non sunt metala, aratra, ingenia, coccum, quibus occupari licet Indos. — Vtilissima est Indis communicatio nostrorum Hispanorum, qui zelum Dei, et Christianitatis eorum habent. — Totam hanc Prouincia est abundantissima leguminibus, quibus vescuntur Indi.

Per interpretes confessiones audiebant, et praedicabant primi ministri.

Defendit honorem ministrorum.

et iniquis contra ministros huius Prouinciæ detractoribus,) sed non patiar, quòd tanti, et tam praeclari Religiosi, et Clerici falsò calumnientur, detrahantur, et infamentur, (a) qui diebus Dominicis, et Festis nullo praetermisso, Indis Euangelium exponimus, et virtutes, quas sectari, et vitia, à quibus declinare debeant annuntiamus proprio idioma Indorum, secundum eorum capacitatem, et Concilij Tridentini dispositionem sess. 5. cap. 2. et sess. 23. cap. I. de reformat. et sess. 22. cap. 8. vide epistolam Regis nostri ad Audientiam Mexicanensem, fol. 79. ibi: *Acà me ha parecido, que vno de los principales medios, que se podian tener, para que los naturales dessa tierra viniessen en conocimiento de nuestra santa Fè Catolica è ser industriados en ella, y tambien para que tomassen nuestra policia, y orden de viuir, es mezclar los de morada con los vezinos Españoles.* Nam si ministri, vt homines, aliquo defectu notantur, quam citò à Prelatis corripuntur monitionibus salutaribus, comminationibus, censuris multis pecuniarijs, si Clerici sint: si verò Regulares, à suo Prelato priuatione beneficiorum, et alijs pœnis, secundum sua statuta; et aliquando priuatione habitus ab ordine expelluntur, cuius sum testis ocularis.

Es útil que los Españoles viuan en pueblos de indios.

Qua propter absit abhumano, christianoque: intellectu omnes ministros generaliter incorregibiles, flagitiosos, criminosos, percusores, inhonestos, indoctos esse dicendos: nam si praeteritis annis non omnes linguam Indorum agnouerant, propter senectutem, et longaquam aetatem, vel inualitudinem, quibus impediabantur: modo vero haec calumnia cessauit, cum ferè omnes sciant, et loquantur Indorum linguam, vt decet, et debet, Clerici similiter, quos Episcopus cum beneficia confert, longo praeuio, examine, et oppositione probat, et reprobat, secundum ius Patronatus Regalis, et iura canonica, tex. in cap. graue nimis de praeuend. cap. cum incunctis, de electione Concilium Tridentinum sess. 7. cap. 3. de reformat. tex. in cap. quia nonnullis, de Clericis non resid. cap. licet canon, de electione in 6. idem Concilium sess. 24. cap. 18. ibi: «Peracto deinde examine renuntientur quoscumque, ab his idonei iudicati fuerint aetate, moribus, doctrina, prudentia, et alijs rebus ad vacantem Ecclesiam gubernandam opportunis. Ex his que Episcopus eum eligat, quem caeteris magis idoneum iudicauerit, atque illi, et non alteri collatio Ecclesiae ab eo fiat, ad quem spectauit eam conferre.»

Ay cédulas, en que se manda sean preferidos los descendientes de los Conquistadores.

Observat item omnes schedulas, in quibus omnes Diocesanos praeferrí iubetur: et maximè qui linguam indorum sciunt. Deinde filios, et descen-

(a) Nam Sacerdotes sunt patres, tex. in cap. quis dubitet. 96. dist.

negligencia, mi *impureza*, sea conocida y acusada por las lenguas viperinas é inicuas que vituperan á los ministros de esta Prouincia); pero no toleraré que tantos y tan ilustres religiosos y clérigos sean calumniados, censurados é infamados, (á quienes los domingos y días festivos, sin excepción, explicamos el Evangelio á los indios, las virtudes que deben seguir y los vicios de que deben huir; así lo predicamos en el mismo idioma indígena y según su capacidad y lo dispuesto por el Concilio Tridentino (Ses. V, cap. II y ses. 23, cap. I de reformat. y ses 22, cap. VIII): véase la carta de nuestro rey á la Audiencia de México, fol. 79, donde se lee: «Acá me ha parecido, que vno de los principales medios, que se podian tener, para que los naturales dessa tierra viniessen en conocimiento de nuestra santa Fè Catolica, e ser industriados en ella, y tambien para que tomassen nuestra policia, y orden de viuir, es mezclar los de morada con los vezinos Españoles.» Porque si á los ministros, como hombres, se les nota algún defecto, en el acto son corregidos con saludables consejos, amenazas, censuras, multas pecuniarias, si son clérigos; pero si son religiosos su Prelado con la privación de los beneficios y otras penas según sus estatutos, á veces con quitarles el hábito y expulsarlos de la Orden, de lo cual soy testigo ocular. Por tanto, lejos del humano y cristiano entendimiento pensar ó decir que todos los ministros en general son incorregibles, viciosos, criminales, azotadores, deshonestos, ineptos; porque si en años pasados, no todos conocieron el idioma de los indios, por vejez y crecida edad, ó por enfermedad que se los impedia; mas ahora cesó esta calumnia puesto que casi todos saben y hablan dicho idioma como conviene y se debe. Igualmente los clérigos á quienes el obispo confiere beneficios después de probarles ó reprobarles con largo examen y oposición, según el derecho del Real Patronato y del Canónico (*tex in cap. graue nimis de praeuend. cap. cum incunctis, de electione, Concilio Tridentino ses. VII, cap. 3 de Reformat. tex. in cap. quia nonnullis, de clericis non resid. cap. licet canon, de electione in. 6, en el mismo Concilium ses. XXIV, cap. 18*), que dice: «Después de esto, finalizado el examen, den los examinadores cuenta de todos los sujetos que hayan encontrado aptos por su edad, costumbres, doctrina, prudencia y otras circunstancias conducentes al gobierno de la iglesia vacante; y elija de ellos el obispo el que entre todos juzgare más idoneo, y á éste y no á otro ha de conferir la Iglesia la persona á quien tocare hacer la colación.» También el obispo cumple todas las cédulas en que se manda se prefieran particularmente á los diocesanos que saben

Defiende el honor de los ministros.

(a) Puesto que los sacerdotes son padres conforme al texto en el cap *quis dubitet* 96. dist.



dentés à prioribus Conquisitoribus, quos maximè Rex noster commendat, secundum l. 13. tit. 15. part. 1. ibi: *Los Patronos deben presentar a los hijos de la Iglesia a tales, que sean para ello*, quos praefereudos censet Greg. Lop. in eius glos. verb. de aquel Obispado, tex. in cap. bonae memoriae, el 2. de postulatione Praelatorum, ibi: «Nec velamus praeferre alienum,» tex. in cap. hortamur, cap. veniens, cap. nullus 71. dist. glos. verb. veniens, ibi: «Priùs sunt instituendi filij Patronorum, vel Parochianorum, vel eorum, quorum sumptibus Ecclesia est constructa,» tenet Soto de iustit. et iur. lib. 3. q. 6. art. 2. Sanctus Thom. 2. 2. q. 63. art. 2. ibi: «Quòd cùm dignitas consideranda sit respectu finis intenti; ille, qui de gremio eiusdem Ecclesiae sumitur, videtur vtilior, quantum ad bonum commune, quia magis diligit Ecclesiam, in qua nutritus est,» tenet Cobar. pract. cap. 35. Vgolin. de potestat. Episcop. Salcedo in praxi. Didacus Perez in l. 18. Ordinam. verb. que ningun estrangero.

Soto de iust. et iur. lib. 3. q. 6. art. 2. S. Thom. 2. 2. q. 63. art. 2.

Vgolin. de potestat. Episcop. Salcedo in praxi.

Quae iura omnes Episcopos dignè, et laudabiliter executioni mandasse in hac Dioecesi egomet vidi. Vnde calumniatores ministrorum non poena carere praedicabo, et annuntiabo. Cùm causas Ecclesiasticorum praerripiunt, et in eas sibi non pertinentes, se intromittunt, non vt secretò corrigant, sed vt publicè calumnientur, immemores, quam sit sacrilegium eos honore spoliare: quos Deus David Psal. 81. vocat. «Vos Dij estis, et filij excelsi omnes:» et quos Christus Dominus non homines appellat, vt inquit D. Hieron. lib. 3. Comment. in Matthaeum cap. 16. et legitur in Homil. festiuitatis Apostolorum Petri, et Pauli, ibi: «Prudens Lector attende, quòd ex consequentibus, textuque sermonis nequaquam homines, sed Dij appellantur, &c. Contra hos calumniatores inuehit Innocentius Papa III. in cap. cùm ex iuncto. de haeretic. » ibi: «Licet autem scientia sit valdè necessaria Sacerdotibus ad doctrinam, quia iuxta verbum propheticum labia Sacerdotis custodiunt scientiam, et legem exquirunt ex ore eius; non est tamen simplicibus Sacerdotibus etiam à Scholasticis detrahendum, cùm in eis Sacerdotale officium debeat honorari, propter quod Dominus in lege praecepit. Dij non detrahes, Sacerdotes intelligens, qui propter excellentiam ordinis, et officij dignitatem Deorum nomine nuncupantur.» Et infra, et eod. cap. in fin. sic ait: «Aliud est, quòd subditus non tam animo reprehendi, quàm detrahendi insurgit temerarius in Praelatum, cum ei potiùs incumbat necessitas obsequendi. Quòd si fortè necessitas postularet, vt Sacerdos tanquam inutilis, et indignus à cura gregis debeat

el idioma de los indios, después à los hijos y descendientes de los primeros conquistadores, à quienes nuestro rey recomienda en especial, conforme à la ley XIII, tit. 25, Part. 1. así: «Los Patronos deben presentar a los hijos de la Iglesia a tales, que sean para ello,» que cree Gregorio López deben ser preferidos (en la glosa, voz de aquel obispado, del tex. in cap. bonae memoriae, el 2 de Postulatione Praelatorum: No queramos preferir el extraño, tex. in cap. hortamur, cap. veniens, cap. nullus 71. Dist. glos. voz, veniens. «Primero deben ser instituidos los hijos de los Patronos, ó de los parroquianos ó de aquellos que à sus expensas se ha edificado la Iglesia,» lo sostiene así Soto (De Justit. et Jure, Lib. III, q. 6, art. 2). Sto. Tomás 2, 2, q. 63, art. 2. «Como la dignidad debe considerarse respecto del fin intentado, aquel (candidato) tomado del seno de la (misma) Iglesia, parece será mas apto para procurar el bien común, porque amará más à esta Iglesia que es su madre.» También lo sostienen: Covarrubias (Pract. cap. 35), Vgolin (de potestat. Episcop.) Salcedo (in Praxi), Diego Pérez (in Lib. 18). Ordinam (palab. que ninguno extranjerero). Yo mismo ví que todos los obispos mandaron digna y loablemente, que se observasen tales disposiciones en esta diócesis. Por tanto, diré y publicaré que los calumniadores de los ministros merecen castigo, arrebatando las causas de los eclesiásticos, y entremetiéndose no tocándoles, no para corregirlos secretamente sino para calumniarlos en público, olvidándose que es un sacrilegio despojar del honor à los que David (Ps. 81) llama dioses: Vosotros sois dioses y todos hijos del Excelso; y à quienes Cristo Señor Nuestro no les llama hombres, como así dice San Jerónimo (Lib. III, comentando el cap. 16 de San Mateo, y se lee en la Homilia de la festividad de los apóstoles Pedro y Pablo). «El prudente lector atienda que por las consecuencias y texto del lenguaje del sermón, de ninguna manera son llamados hombres sino dioses, etc.» El Papa Inocencio III (in cap. cùm ex iuncto de haeretic) clama contra estos calumniadores, así: «Aunque la ciencia sea muy necesaria à los sacerdotes para enseñar según las palabras proféticas: los labios del sacerdote guardan la ciencia y la ley la medirán de su boca;» sin embargo, los escolares no deben censurar à los simples sacerdotes, porque en ellos es honrado el cargo sacerdotal; por lo cual el Señor en la ley mandó no censurar à los dioses, entendiendo à los sacerdotes que por la excelencia del Orden y dignidad del oficio, son llamados con el nombre de dioses.» Después, al fin del mismo capítulo, dice: «Otra cosa es, si el inferior temerario, no con intención de corregir, sino de censurar, se levanta contra el Prelado cuando le toca

Soto de Just. et Jure, Lib. III, q. 6, art. 2. Sto. Tomas, 2, 2, q. 63, art. 2.

Vgolin de potestat. Episc. Salcedo, in Praxi.

remoueri, agendum est ordinatè apud Episcopum: ad cuius officium tam institutio, quàm destitutio Sacerdotum noscitur pertinere. » Ecce traditur modus corripiendi Sacerdotes in toto isto tex. quem videas, et mente teneas. Et facit ad nostrum propositum tex. in Extravaganti: « Vnam sanctam de maiortate, et obedientia: ergo si deuiat terrena potestas, iudicabitur à potestate spiritali; sed si deuiat spiritalis, minor à suo Superiori: si verò suprema, à solo Deo, non ab homine poterit iudicari, testante Domino, spiritalis homo iudicat omnia; ipse autem à nemine iudicatur. » Ecce traditur modus corripiendi: ergo non licet Sacerdotes, et maximè Praelatos dehonore, et fama, et honore spoliare absque periculo peccati mortalis, et obligatione restituendi; neque omnia contra illos obiecta, falsasque calumnias credere ea facilitate, (b) qua leues homines credere solent dicta cum malitia, affectione, et odio, ne dicam consuetudine detrahendi, vt solent: de quibus Psalm. 143. « Eripe me, Domine, ab homine malo, à viro iniquo eripe: qui cogitauerunt iniquitates in corde tota die, constituebant praecia, acuerunt linguas suas, sicut serpentes venenum aspidum sub labijs eorum. » Non enim omnia accipienda sunt in malam partem, ne dum credenda sed ad meliorem, vt ex Venerabile Beda hom. 6. super Luc. « Estote misericordes sicut Deus Pater vester misericors est. » Hoc loco nihil aliud nobis praecipit existimo, nisi ea facta, quae, dubium est, quo animo fiat in meliorem partem interpretemur: quod enim scriptum est, ex fructibus eorum cognoscetis eos: de manifestis dictum est, quae non possunt bono animo fieri, vt stuprum, blasphemiam, ebrietatem, et similia; de quibus nobis permittitur iudicare: ex opposito enim manifestum periculum detractionis, vel murmurationis secretè incurres, vel contumeliae, si publicè: quod peccatum est mortale, non solum quando depravata intentione id fiet, sed etiam quando ex leuitate animi secundum grauitatem materiae; facile deprehender, vt ex Sancto Thom. 2. 2. q. 72. art. 1. et q. 73. art. 1. et q. 74. art. 1. et q. 75. art. 1. maximè quando detractio, vel contumelia eos tangeret, quorum vita in exemplo imitationis est posita. Qui, si possunt, tenentur detrahentium sibi verba compescere, vt ex Sancto Thom. 2. 2. q. 72. art. 3 et ex D. Greg. hom. 9. sup. Ezequiel. « De Praelatis enim, et Sacerdotibus detractio specialiter à Domino prohibetur, » Exod. 22. « Dijs non detrahes. » Et idem D. Greg. explicat lib. 2. Registri, cap. 72. ad medium.

(b) Vide tex. in cap. quamuis et cap. non solum ff. q. 3.

« más bien la obligación de obedecer. Mas si tal vez lo exige la necesidad que el sacerdote por inútil é indigno deba ser removido, se debe promover con orden ante el obispo, quien tiene obligación, como es sabido, de instituir ó destituir á los sacerdotes. » Véase y téngase presente todo este texto, en el cual consta el modo de corregir á los sacerdotes. Viene bien á nuestro propósito el texto de la Extravagante (L. 1, tit. VIII, cap. 1): *Unam sanctam* de Maiortate, et Obedientia (Bonifacius VIII, an. 1302). « Luego si se desvía la potestad terrena, será juzgada por la espiritual; si ésta, el menor lo será por el mayor, su superior; pero si la Suprema, sólo por Dios y no por el hombre; conforme á lo que dice el Señor: *el hombre espiritual todo lo juzga; pero él por nadie es juzgado.* » Aquí se enseña, pues, el modo de corregir, por consiguiente no es lícito desacreditar á los sacerdotes y mucho menos á los Prelados, ni quitarles el honor ni la fama sin peligro de pecado grave y obligación de restituir; como tampoco creer los falsos testimonios, que los hombres lijeros con tanta facilidad (b) cuentan con malicia, afección y odio, por no decir costumbre de murmurar; de quienes dice el Salmo 139. « *Librame, Señor, de hombre malvado: librame de hombre perverso. Los que maquinaron iniquidades en el corazón: todo el día disponían combates. Afilaron sus lenguas como de serpente: veneno de aspides debajo de sus labios.* » No se debe tomar todo á mala parte, mientras se averigua, sino á lo mejor, como dice el V. Beda en la homilia 6, sobre San Lucas: « *Sed misericordiosos, como lo es Dios vuestro Padre.* » En este lugar creo que no otra cosa se nos dice, sino que aquellos hechos de que dudamos con que intención se hacen, los interpretemos á la mejor parte: aquello que está escrito: « *por sus frutos los conoceréis,* » se entiende de lo que es manifiesto que no se hace con buena intención, como el estupro, la blasfemia, la embriaguez, y semejantes, sobre lo que si nos es lícito juzgar; mas en lo contrario, hay evidente peligro de incurrir en detracción ó crítica, si es oculto; ó en calumnia si es público, lo cual es pecado mortal, no sólo cuando se hace con depravada intención, sino también con ligereza, según la gravedad de la materia, fácil de saber según Sto. Tomás (2, 2, q. 72, art. 1; y q. 73, art. 1; y q. 74, art. 1 y q. 75, art. 1); particularmente cuando la detracción ó calumnia, toca á aquellos cuya vida está puesta como modelo de imitación, los que, si pueden, están obligados á contener las palabras de los detractores, conforme al mismo Santo (2, 2, q. 72, art. 3) y San Gregorio (Hom. IX sobre Ezequiel). Porque la detracción sobre los Prelados y

(b) Véase el texto *in cap. quamuis*, y el *cap. non solum*, ff. q. 3.

Hij certè supremis suis Superioribus, vel potius diuino iudicio sunt relinquendi, iuxta illud Ps. 81. «Deus stetit in Synagoga Deorum; in medio autem Deos diiudicat:» vnde Eusebius Papa in epist. 2. ad Episcopos Alexandriae sic ait: «Si detractores quorumcunque grauius iudicantur, et in perditionis laqueum cadunt, multò magis laceratores, et detractores, atque accusatores famulorum Dei damnantur: quoniam iniuria eorum ad Christum pertinet, cuius legatione funguntur, dicente Domino,» Zachar. 2. «Qui vos tangit, me tangit, et tangit pupilam oculi mei.» Et efficacius Diuus Anacletus Papa, et Martyr epist. 13. ad Episcopos Italiae, contra detractores Praelatorum suorum sic inuehit: «Detractores Praelatorum suorum Chan filij Noe damnantur, qui Patris pudenda non operuit, sed magis deridenda alijs fratribus suis monstrauit: quia si Doctor, vel Pastor Ecclesiae à Fide exoruitauerit à Fidelibus corrigendus, sed pro reprobis moribus magis tollerandus est, quàm distinguendus; quia Rectores Ecclesiae à Deo iudicandi sunt.» Habetur haec epist. in Summa Conciliorum, fol. 15. pag. 2. vers. contra Detractores, cui maximè consonat tex. in Extrauagant. vnam sanctam, de maioritate, et obedientia, suprà allegatus. Ex quo illa pijssimi Imperatoris Constantini in Concilio Generali Niceno actu Praesidentis pijssima haec sententia processit, qui cùm querelam quorundam Clericorum conspiceret, coram se defendendam dixit: «Vos à nemine iudicari potestis, quia solius Dei iudicio rescruamini. Dij etenim vocati estis, et id circo non potestis ab hominibus iudicari; et magis in speciali ipsemet pijssimus Imperator dicere solebat: verè si proprijs oculis vidissem Sacerdotem Dei, aut aliquem eorum, qui Monachi habitu circum amicti sunt peccatam, clamidem meam spoliarem, et cooperirem cum, ne ab aliquo videretur.» Qua sententia Nicolaus Papa commonere cupiens Ludouicum Imperatorem nimis credere paratum delicta Clericorum per propriam epistolam, sic hortatur. «Per hoc desideratissimè filij cautos vos reddere cupientes, vt si Domini Sacerdotibus, qui iure Patres animarum dicuntur, aliquid contigerit vos audire, quòd confusionem pijs mentibus ingerat, non infrunitum, sed pudoratos filios Noe imitantes, paternam de reliquo verecundiam contegatis, vt affluenti benedictione, quemadmodum, et illi repleti mereamini.» Nec desunt Ludouici in nostris temporibus, qui Ecclesiasticorum vestem, idest honorem dilacerant, non alio moti, quàm odio, et vindicta, sed haec est peruersitas filiorum Adam, qui dentes pro gladijs habentes corrodunt,

sacerdotes el Señor la prohíbe en especialidad). En el Exodo 22, *No critiques á los dioses*. Dicho San Gregorio explica lo mismo en el Lib. 2 del Registro, en medio del cap. 72. Ciertamente se debe dejar para que los juzguen sus superiores mayores, ó mejor Dios, conforme á aquello del salmo 81, *Dios asiste en el consejo de los dioses; y en medio juzga á los dioses*: por esto el Papa Eusebio (carta 2.<sup>a</sup> á los obispos de Alejandría), dice: «Si los detractores, quienes quiera que sean, son juzgados gravemente y caen en el lazo de perdición, mucho más los que denigran, censuran ó acusan á los siervos de Dios, serán condenados; porque su injuria hiere á Cristo, pues son sus representantes, conforme á lo que dice el Señor, por el profeta Zacarías 2. «EL QUE OS TOCA, ME TOCA Á MÍ, Y TOCA LA PUPILA DE MI OJO.» Y el Papa y Mártir San Anacleto, con más eficacia así se expresa (Carta 13 á los obispos de Italia contra los detractores de sus Prelados): «Los detractores de sus prelados son condenados á Cam, hijo de Noé, quien enseñó á sus hermanos la desnudez de su padre para que se mofaran en vez de cubrirle, porque si el doctor ó pastor de la Iglesia se separase de la Fe, los fieles deben corregirle; pero debe tolerársele por las malas costumbres más bien que denigrarle, porque los rectores de la Iglesia deben ser juzgados por Dios.» Esta carta se halla en la Suma de los Concilios, fol. 15, pág. 2, en la voz «contra los detractores,» que está en armonía con el texto de la Extravagante: *Unam sanctam*, de Maioritate, et Obedientia citado antes. De aquí, aquella piadosísima sentencia del Emperador Constantino cuando presidía el Concilio Ecuménico de Nicea, que le llevaron cierta querrela de unos clérigos para que la viera, dijo: «A vosotros nadie os puede juzgar, pues estáis reservados únicamente al juicio de Dios; sois llamados dioses, y por lo mismo los hombres no pueden juzgaros.» Mas en especial el piadosísimo Emperador solía decir: «si yo mismo viera á un sacerdote de Dios, ó á algún monje, pecando, me quitaría el manto y le cubriría para que nadie le viera.» El Papa Nicolás, deseando amonestar al Emperador Ludouico, tan dispuesto á creer los delitos de los clérigos, le exhorta en una carta especial, con esa sentencia: «Por lo mismo, deseando hijo queridísimo, haceros cauto, que si os sucediere oír algo sobre los sacerdotes del Señor, que con justicia son llamados padres de las almas, que ocasiona confusión á las almas piadosas, imitad no al necio sino á los honestos hijos de Noé, cubriendo por consiguiente el decoro del padre, para que cayendoos la bendición, merezcáis os llene como á ellos sucedió.» En nuestros tiempos no faltan Luises que despedazan el vestido de los eclesiásticos, esto es, el honor,

tanquam canes ossa discooperta, et nuda Iesabel. Et haec est pia, et nobilis conditio filiorum Dei imitantium Ieu Prophetam, qui eandem Iezabel maximam peccatricem, et iusto Dei iudicio publicè punitam iussit cooperire. «Ite, et sepelite eam.» Subdens rationem ad nostrum maximum propositum, quia filia Regis est, 4. Reg. 9. Meritò ergo in Concilio Vienensi sub Clemente V. statutum fuit, quod licet Religiosi in contionibus possint vitia Praelatorum in communi reprehendere; modò tamen id prudenter, et absque scandalo fiet, tamen murmurare de eis, vel detrudere in contionibus nominatim, praesertim vt laicis placeant, peccatum incurran mortale, et refertur in Clem. I. in princ. de priuileg. vbi glos. verb. detrahant intelligit etiam, si huiusmodi detractio non nominatim, sed aequipolenter, vt intelligi possit, fiat. Et idem dicendum existimo de Contionatoribus secularibus, quos Contionatores voco iustificantes, et laudantes se ipsos tantùm, et vituperantes Sacerdotes detrahendo. Ad quod vide, quae tradit Nauarrus in Manuali, cap. 25. num. 142. et consequenter meritò etiam in Concilio Lateranensi, sub Leone X. sess. I. vltra dictam poenam peccati mortalis addita fuit contra huiusmodi detractores Praelatorum excommunicatio latae sententiae Summo Pontifici reseruatae, vt refert idem Nauarrus loco citato, et Caictanus in Summa, verb. excommunicatio, num. 19.

Pudeant ergo potestates seculares contra Sacerdotes, et Religiosos detrudere. Calumnatoriibus eorum credere faciliè, falsò accusare, cum debeant eos venerari, maximè in his Indiarum partibus, vbi Indi seculares imitantur quasi gimiae. Vnde imitatione Christianissimi Ducis don Fernando Cortes Marquion. del Valle, Mexici, et in eius Prouincia Sacerdotes, monachi praesertim summo honore ab Indis venerantur: caueant iudices contra Ecclesiasticas personas procedere Indorum tantùm calumnijs, quorum dicta, et attestaciones tanquam infidelium idolorum cultorum sunt à iure repulsa, vt expressè sancitum est in dicto Concilio Limensi, act. 4. cap. 6. ibi: «Et ab infidelibus Indis nullum contra sacros Canones testimonium admittat, sed neque ipsos fideles Indos, aut ipsos Hispanos, si suspecti sunt.» Concordat tex. in cap. suspectus, et cap. nullus 3. q. 5. et cap. testes 4. q. 3. c. ille qui, cap. qui peierauerit 22. q. 5. quae iura in honorem Sacerdotum sunt promulgata, tum etiam timeant iudices seculares excommunicationem contentam in

movidos no con otro fin que el odio y la venganza, tal es la perversidad de los hijos de Adán que teniendo dientes en vez de espadas roen, como perros, los huesos desnudos y descubiertos de Iezabel (IV Reyes, c. IX). Mas no así la piadosa y noble condición de los hijos de Dios, que imitando al profeta Jehú, quien mandó cubrir á la misma Iezabel, gran pecadora, castigada públicamente por justo juicio de Dios, con estas expresiones: «*Id y sepultadla,*» agregando una razón, que viene bien á mi grande intento. PORQUE ES HIJA DE REY. Con razón el Concilio de Viena en tiempo de Clemente V decretó que aunque los religiosos puedan en los sermones reprehender en común los vicios de los Prelados, con tal que sea con prudencia y sin escándalo, sin embargo, si murmuran de ellos ó los critican en los sermones nombrándolos, particularmente para agradar á los legos, incurran en pecado mortal. Se refiere esto en la Clement. I. *in princip. de priuileg.*, donde la glosa á la palabra *detrahant*, interpreta también, si semejante detracción no se haga nominal sino equipolente para poderse entender. Lo mismo creo se ha de decir de los predicadores seculares, á los que llamo iustificantes, que sólo se alaban, y vituperantes, que censuran á los sacerdotes. Sobre esto véase lo que trae Navarro (en el Manual, capítulo 25, núm. 142). Consiguientemente y con razón el Concilio de Letrán, en tiempo de León X, ses 11, además de la dicha pena de pecado mortal, añadió, contra los dichos detractores de los Prelados, Excomunión *latae sententiae*, reservada al Sumo Pontífice (según refiere el citado Navarro en el lugar mencionado) y Cayetano (en la Suma, voz: excomunión, núm. 19).

Avergüencense, pues, las potestades seculares de detractar á los sacerdotes y religiosos; de crear tan fácilmente á sus calumniadores acusándoles falsamente, debiendo venerarles, particularmente en estas partes de las Indias, donde los indios como monos, imitan á los seglares. Por esto en México los sacerdotes y en especial los frailes, son reverenciados en sumo grado de los indios, por imitar al cristianísimo capitán Don Fernando Cortés, Marqués del Valle. Cuidense los jueces de proceder contra las personas eclesiásticas, sólo por las calumnias de los indios, cuyos dichos y probanzas son desechados por el Derecho como de infieles idólatras, según está expresamente ordenado en el citado Concilio de Lima (Act. 4, capítulo 6) que dice: «Ningún testimonio se admita contra los sagrados Cánones de los indios infieles, pero ni aun de los mismos indios fieles ni de los españoles, si son sospechosos.» Concuerta esto con el texto *in cap. Suspectus*, y con el *cap. Nullus* 3, q. 5 y con el *cap. Testes* 4, q. 3, c. *Ille qui*; *cap. Qui peierauerit* 22, q. 5, que fueron pro-

Laudat don  
Fernando  
Cortes Mar-  
quion. del  
Valle.

Elogio al  
marqués del  
Valle don  
Fernando  
Cortés.

Bulla Coenae Domini contra eos, qui processum faciunt in personas Ecclesiasticas.

Si enim Deus Optimus, Maximus in veteri Testamento Sacerdotes venerari, reuereri, audiri, consultari praecepit; quanto magis Sacerdotis noui Testamenti, qui non vitulorum, atque hircorum sanguine peccatorum veniam à Deo impetrantur. (c) Nam si Deuteronom. 17. dicitur. quòd ad Sacerdotes concurrat Populus pro rebus dubijs iudicandis, quanto magis in lege gratiae Sacerdotes iudicare debent, dicente Domino: «Si difficile, et ambigum apud te iudicem esse perspexeris inter sanguinem, et sanguinem causam, et causam, lepram, et non lepram, et iudicium inter portas tuas videris verba variari; surge, et ascende ad locum, quem elegerit Dominus Deus tuus, veniesque ad Sacerdotes Leuitici generis, et ad iudicem, qui fuerit illo tempore, quaeresque ab eis, qui iudicabunt tibi iudicij veritatem. Et facies quodcumque dixerint, qui praesunt loco, quem elegerit Dominus, et docuerit te iuxta legem eius, sequerisque sententiam eorum, nec declinabis ad dextram, nec ad sinistram.» Ergo Sacerdotes debent consuli in nostro casu castigandi, et capiendi idolorum cultores, qui intus, et incutè Indos agnoscunt experientia, et familiaritate, continuo consortio, administratione, locutione: quibus mores eorum, morbosque curandos agnoscunt, quasi luces mundi, sal terrae, ciuitas in monte posita habentur. Sed proh dolor! si sal infatuatur odio, vindicta, murmuratione, detractioe malignantium, et persequentium. Ad nihilum erit, nisi conculcandum ab hominibus, et praesertim ab his idolorum cultoribus, qui suae gentilitiae tempore Sacerdotes suos inaudito honore, et reuerentia tractabant, ut tradit Frat. Hieron. Roman in sua hist. gentilica Indorum, cap. 6. fol. 362. ibi: *Eran tan estimados los Sacerdotes entre los Indios, que no sabría yo decir con palabras encarecidas, lo mucho que eran, y el crédito que tenían.* Et quod ad victum, et sustentationem eorum, vide cap. 9. sequentem, ibi: *En el Reyno del Piru tambien auía rentas, y bienes de donde se mantenian los Ministros; y sin duda mirados los tiempos, y los Sacerdotes que alli seruian, deuian de tener grandes heredades, y propios. Lo que se sabe de cierto, es, que los templos dedicados al Sol, tenían los mas fertiles campos que auía en todo el Reyno, y esto proueyeron los Reyes con gran cuidado; porque ya que huuiesse años trabajosos, alomenos los templos, y ministros sintiessen menos el trabajo, y necesidad. Estas heredades eran labradas en comun de to-*

mulgados en honor de los sacerdotes: también tenían los jueces seculares la Excomunión contenida en la bula *Coenae Domini* contra los que procesan á las personas eclesiásticas.

Si, pues, Dios Óptimo y Máximo mandó en el Antiguo Testamento que los sacerdotes fuesen reuerenciados, honrados, oídos y consultados, cuánto más los del Nuevo Testamento que piden á Dios el perdón de los pecados, no con la sangre de las terneras y chivos. (c) En verdad, si en el capítulo XVII del Deuteronomio se dice que en las cosas dudosas, acuda el pueblo á los sacerdotes para que las determinen, con mayor razón en la Ley de Gracia deben los sacerdotes juzgar, diciendo el Señor: «8. Si acceciere que penda ante «*ti, un negocio difícil y espinoso entre sangre y «sangre, entre causa y causa, entre lepra y lepra; «y vieres que son varios los pareceres de los Jueces dentro de tus puertas; levántate y sube al «lugar que escogiere el Señor Dios tuyo.* 3. Y te «*encaminarás á los sacerdotes del linage de Levi, «y al que fuere Juez en aquel tiempo; y los con«sultarás, y te dirán cómo has de juzgar según «verdad.* 10. Y harás todo lo que dijeren los que «*presiden en el lugar que escogiere el Señor; y todo lo que te mostraren.* 11. Según su Ley; y se«*guirás su parecer; sin torcer ni á la diestra «ni á la siniestra.»* Luego los sacerdotes deben ser consultados en nuestro caso sobre castigar y aprehender á los idólatras, quienes por experiencia, trato, constante unión, administración y conversación conocen á los indios por dentro y por fuera, que saben sus costumbres, las dolencias que padecen, como que son luz del mundo, sal de la tierra y ciudades situadas en el monte. Mas, ay dolor! si la sal es insípida por odio, por venganza, por crítica ó por murmuración, para nada sirve, sino para que sea hollada por los hombres, particularmente por estos idólatras, que en tiempo de su gentilidad trataban á sus sacerdotes con inaudito honor y respeto, según refiere Fr. Jerónimo Román en su Historia gentilica de los indios (capítulo VI, fol. 362), así: «Eran tan estimados los Sacerdotes entre los Indios, que no sabría yo decir con palabras encarecidas, lo mucho que eran, y el crédito que tenían.» Y en cuanto á su alimentación y sustento, véase el cap. IX siguiente: «En el Reyno del Piru tambien auía rentas, y bienes de donde se mantenian los Ministros; y sin duda mirados los tiempos, y los Sacerdotes que alli seruian, deuian de tener grandes heredades, y propios. Lo que se sabe de cierto, es, que los templos dedicados al Sol, tenían los mas fertiles campos que auía en todo el Reyno, y esto proueyeron los Reyes con gran cuidado; porque ya que

(c) Vide Bobadillam in sua Política lib. 2. cap. 17. num. 1. 11. et 12.

(c) Véase á Bobadilla en su Política Lib. 2. cap. 17. núms. 1. 11 y 12.

do el pueblo, y primero que las del Rey, y señores; despues al Agosto, y cosecha todo el pueblo cogia los frutos, y los ponian en los graneros del templo y de alli se mantenian todos los Sacerdotes.

huuiesse años trabajosos, alomenos los templos, y ministros sintiessen menos el trabajo, y necesidad. Estas heredades eran labradas en comun de todo el pueblo, y primero que las del Rey, y señores; despues al Agosto, y cosecha todo el pueblo cogia los frutos, y los ponian en los graneros del templo, y de alli se mantenian todos los Sacerdotes.»

Alude a esto lo que se refiere en vna cedula Real, fol. 90, en el libro de cédulas, se vsaua tambien en Mexico.

Si enim Ministri, et Sacerdotes idolorum tali veneratione, et cura, quo ad victum venerabantur, quantò magis Sacerdotes, et Ministri veri Dei, omnipotentis Dei, creatoris Dei, misericordis Dei, qui effuso sanguine in ara crucis veniam peccatorum nostrorum est adeptus, venerari, et sustentari à fidelibus debent.

Vnde non omitam calumniatores ministrorum huius Prouinciae, qui clemosynas fidelium, et maximè Indorum destruere, contradicere, et abolere sunt, ausi, affirmantes extortas, et contra voluntatem esse, cum non attendant, quantum damni, et scandali in mentibus Indorum generetur tali doctrina, et contradictione, vel prohibitione directa: nam si in exordio nascentis Ecclesiae in his partibus Indiarum tales colectiones, et exactiones pro sustentandis ministris fuerunt prohibita, et assignata fuit cuilibet Sacerdoti ministro Indorum quaedam pars tributorum, et ab ipsis Hispanis, quos Encomenderos vocamus, eam accipiunt: tamen varietate temporum satis manifestè constat, numerum ministrorum excreuisse, et Indos imitari modò nostros Hispanos, qui inter Missarum solemnia suo Parocho aliquid offerunt (quod pie de altar vocamus,) vel manipulum deosculando in diebus Paschae, vel pro defunctis, et his similibus, sicut in tota nostra Hispania Catholicorum consuetudo praeuallet in villis, et in populis, quos aldeas dicimus, panem, et vinum offerunt, et his oblationibus Parochus alitur, et sustentatur: quod quidem laudabile, sanctum, et pium nemo sanae mentis non affirmavit. Sanctum enim, et laudabile est pro defunctis orare, Machab. cap. 12. etiam iuri consonum esse videtur, tex. in cap. cum secundum Apostolum, de praebend. et dignitat., qui altari seruit, de altari viuere debet. (d) Vide tex. et eius glos. in c. omnis Christianus, de consecrat., dist. 1. cuius verba sunt: «Omnis Christianus procuret ad Missarum solemnia aliquid Deo offerre, et ducere in memoriam, quod Deus per Moysen dixit, non apparebit in conspectu

Si, pues, los sacerdotes y ministros idólatras con tal veneración y cuidado eran venerados en cuanto á su alimentación, con mayor razón los sacerdotes y ministros del Dios verdadero, omnipotente, criador, misericordioso, que en el altar de la Cruz derramó su sangre para obtener el perdón de nuestros pecados, deben ser venerados y sustentados por los fieles. Por tanto no omitiré que los calumniadores de los ministros, en esta Prouincia, se han atrevido á destruir, á contradecir y á abolir las limosnas de los fieles, particularmente de los indios, afirmando que son arrancadas y contra su voluntad; no atendiendo, cuánto daño y escándalo infunden en las almas de los indios con semejante doctrina, contradicción y prohibición directa, porque si al principio de la naciente Iglesia en estas partes de las Indias estas colectiones y contribuciones para el sustento de los ministros se prohibieron, y se señaló á cada sacerdote, ministro de los indios, cierta porción de los mismos tributos que la reciben de los españoles, á quienes llamamos Encomenderos, después por variedad de circunstancias, pues consta claramente que el número de ministros creció, los indios imitaron á nuestros españoles al punto, pues estos durante la misa solemne ofrecen algo á su párroco (que llamamos *pie de altar*) ó besando el manipulo en los días de Pascua, ó para los difuntos ó para otros objetos, como en toda nuestra España prevalece la costumbre de los católicos tanto en las ciudades como en las aldeas ofrecen pan y vino, y con estas oblationes es alimentado y sustentado el párroco; todo esto, en verdad, nadie que tenga buena alma, negará que sea loable y piadoso. Es santo y plausible rogar por los difuntos (Macab., c. XII) y aun parece conforme á Derecho, (texto *in cap. cum secundum Apostolum*, de praebend. et dignitat.) el que sirve al altar debe vivir del altar. (d) Véase el texto y su glosa in c. *omnis christianus*, de *Consecrat.*, dist. 1, cuyas son estas palabras: «Todo cristiano procu-

(d) Et Paulus I. Corinth. c. 9. n. 9. praedicta verba intelligit de operarijs Euangelicis. Numquid de bobus cura est Deo? An propter nos vtrumque haec dicit nam propter nos scripta sunt, &c., et addit: Ne scitis quoniam qui in Sacrario operatur, quae de Sacrario sunt, edunt: et qui altari deseruiunt, cum altari participant.

(d) Y S. Pablo, I Cor. c. 9. n. 9. Dichas palabras deben aplicarse á los obreros evangélicos. «¿Acaso Dios tiene cuidado de los bueyes? Y que ¿no por nosotros dice esto? si por nosotros están escritas y añade: No sabéis que los que trabajan en el santuario, comen de lo que es del santuario; y que los que sirven al altar, participan juntamente del altar?»

meo vacuus.» Ad quas oblationes possunt Fideles induci à Parochis egentibus, et possunt exigi quasi ex debito, vt glos. verb. vacuus; non verò torqueri, sed vt voluntariè fiant: nam collectis sancti Patres sunt vsi ad pauperes subleuandos, et alendos, sed quis pauperior ipso Parocho, maximè si Monacho, et si Clerico non minùs, cùm non liceat alijs artibus viuere, quàm de proprio segete, et Christi messe, secundum illud Deuteronom. cap. 25. num. 4. «Non alligabis os boui trituranti» quia dignus est mercenarius mercede sua. Prohibitum est enim Clericis negotiari, vt per totum, ne clerici, vel monachi, et 83. dist. Vide Bernar Diaz de Lugo, et Salcedo in praxi, c. 55. et l. 56. tit. 6. par. 1. vbi Greg. Lop. tanquam à peste fugiendum admonet, Concil. Trident. sess. 21. cap. 2. quod autem populos compelli possunt subministrare suo Parocho, quae sufficiant ad victum. Vide Concil. Trid. sess. 21. c. 4. de reform. vbi Episcopis conceditur facultas diuidendi Parochias, quando numerus fidelium excedit vires rectorum, vel incommoditas recipiendi Sacramenta ob locorum distantiam, id postulat, vt factum esse in hac Iucatanensi Dioccesi comperio, et egomet feci, cum Parochus essem Chancenote, vnum Sacerdotem meis expensis adiunxi, qui mecum simul in vinea Dei laboraret absque Episcopi iusu, vel mandato: maximè quia locorum distantia id exegit.

Pro quo sustentando idem Concilium, sic ait. «Etsi necesse fuerit compellere possit populum ea subministrare, quae sufficiant ad vitam dictorum Sacerdotum sustentandam.» Quid clarius. Vnde non immeritò culpauerim iudices temporales, qui praetextu subleuandi onus Indorum, ne dicam odio, et maleuolentia contra ministros ab hac, tam laudabili consuetudine oblationis, Indos extrahere, et malignare conati sunt, cum lege Regia id cautum habeamus, l. 3. tit. 3. lib. I. nouae Recopil. cuius verba libuit aduertere ad confusionem contradicentium talem et tam pium vsum, et consuetudinem in Ecclesia Catholica receptum, oblationes faciendi inter Missarum solemnias, cuius verba sunt ista: (e) *Ordenamos, y mandamos, que ningunos Concejos, ni señores de lugares no constringan, ni apremien a los Clerigos, y Iglesias, y Monasterios que pechen ni paguen, ni contribuyan pechos, ni pedidos, ni otros seruiçios, saluo en aquellos casos que se conluyen en la lei deste titulo, que comiença. Essentos deben ser.*

(e) Concordat l. 62. tit. 6. par. 2. quam vide, ibi; *Esta honra deue ser fecha en tres maneras. en dicho, en fecho, en consejo.*

«re ofrecer algo á Dios en las Misas solemnes y «recordar lo que Él dijo por Moisés: no se presentará á mf con las manos vacías.» Los párrocos necesitados pueden inducir y exigir á los fieles como deuda dichas oblationes, según la glosa voz *vacuus*; pero no extorsionar, sino que se hagan voluntariamente, pues los santos Padres usaban de estas colectas para socorrer y alimentar á los pobres; pero quién más pobre que el párroco particularmente si es religioso aún y el clérigo no lo es menos, puesto que no puede vivir de otra suerte sino de su misma cosecha y de la mies de Cristo, según aquello del Deuteronomio cap. 25, núm. 4: *No atarás la boca al buey que trilla*, porque es acreedor de su paga el que trabaja. Está prohibido á los clérigos que negocien, según todo el c. *Ne clerici vel monachi* y la dist. 83. Véase á Bernar Díaz de Lugo y á Salcedo (in. Praxi, cap. 55, y l. 56, tit. 6, part. 1) donde amonesta Gregorio López que debe huirse como de la peste: el Concilio Trid. (sess. 21, cap. 2) que puede compelerse á los pueblos para suministrar á su párroco lo que le basta para el sustento. Véase el Concil. Trid. (sess. 21, cap. 4 de Reform.) donde se permite á los obispos que dividan las parroquias, cuando lo exige así el número de los fieles, excede á las fuerzas de los rectores, ó por la incomodidad de recibir los sacramentos por la distancia de los lugares: como veo ha sucedido en esta diócesis de Yucatán, y lo hice yo mismo, siendo cura de Chancenote, á mis expensas traje un sacerdote que en mi compañía trabajase en la viña del Señor Dios sin orden ó mandato del obispo, particularmente porque lo exigía así la distancia de los lugares. Para mantenerlo, el dicho Concilio, dice: «Y si necesario fuese, puede obligar al pueblo para que proporcione lo que se hubiese menester para sustentar la vida de dichos sacerdotes.» ¿Qué cosa más clara? Por lo cual, no sin razón, culparia á los jueces temporales, que con pretexto de aliviar la carga de los indios, por no decir odio y malevolencia contra los clérigos, se han empeñado en quitar y malquistar á los indios de esta tan loable costumbre de la ofrenda, teniendo esto asegurado con una real ley (L. 3, tit. 3, Lib. I de la Nueva Recopilación) cuyas palabras deben notarse para confusión de los que contradicen tal y tan piadoso uso y costumbre recibida en la Iglesia Católica de hacer oblationes durante las Misas solemnes. Esas palabras son las siguientes: (e) «Ordenamos y mandamos, que ningunos Concejos, ni señores de lugares no constringan, ni apremien a los Clerigos, y Iglesias, y Monasterios que pechen ni paguen, ni contribuyan pechos, ni pedidos, ni otros serui-

(e) Conuerda con la ley 62, tit. 6, part. 2, que debe versé. allí. «Esta honra, &c.»

*Otro si que les no prendan, ni hagan estatutos, ni ordenanças, que les no lleuen ofrendas, que les no labren sus heredades, ni les guarden sus ganados, ni compren sus viandas, &c.* Vide Azeved. in d. l. 3. tit. 3. lib. 1 et Ioannem Ekium inquirid. aduersum Lutherum, tit. de immunitate, et diuitijs Ecclesiarum, vbi inquit, quod hodie nonnulli Principes Christiani, ciuitatumque rectores grauant Dei ministros atque in extremam dejicere moliantur seruitutem.

Qua lege satis clarè constat nulla tergiversatione celari posse intentionem eorum, qui zizaniam inter Indos superseminant, prohibendo tales oblationes praetextu subleuandi eos. A quibus in Domino nunc quaero: quod peius esse videbitur, vt Indi hac oblationes faciant Astarot, et Baalim Dijs eorum pro salute petenda: an verò Deo trino, et vno? Proh dolor! quia nesciunt quid faciunt, dum has oblationes indirectè prohibent ignorantibus Indorum abusus inclinationem ad malum, infidelitatem, affectionem ad idola. Quae omnia satis percalui duo de viginti annis, quibus, vt indignus Sacerdos tractaui eos, cognoui eos, notaui eos, comprehendi eos; et quod maximè praemeditandum, et tacendum audivi eorum confessiones sacramentales, contionibus atraxi, argui, obsecraui, et increpaui; fortassis sine fructu pro peccatorum meorum pondere, et onere, sed non sine zelo eos ad veram Fidem reducendi: notaui insuper quàm sint Indi isti proclives, et proni, et parati ad audiendum, et credendum quaequunque contra ministros à secularibus iudicibus promulgantur, quia infesti sunt illis, à quibus vitia eorum arguuntur, ebrietates excusantur, idololatriae exterminantur: quae delicta, si ministri aliqua potestate (por agora) vt ita loquar, non coercent, absque dubio defrenarentur. Nam dum ministros timent haec perpetrari verentur, quia in illis carmen assuetum verificatur. •Oderunt peccare mali formidine poenae. • Quam formidinem conseruandam aduertit, et reprehendit Rex noster Catholicus iudices seculares in schedula allegata in 5.º praeludio, data anno proximo 1609. ibi: *Y en quanto pudieredes procurarais no dar lugar á que los Indios pierdan el respeto á los Religiosos, y que tengais toda buena correspondencia con el Obispo dessa tierra, que dello me terne por seruido.*

Qual sera mejor? que ofrenden en las Missas, o en sus sacrificios a ídolos.

Quatan los Indios de oír contra sus ministros.

Nota esta cedula Real.

Quod an ita factum sit satis manifestè, ipsa schedula demonstrat, cum refert processus fieri contra Religiosos; nunc verò timor iste reuixit auctoritate, et fauore Episcopi Magistri Gundisalui de Salazar, qui vt alter Abacuh Danieli spi-

cios, saluo en aquellos casos que se contienen en la lei deste titulo, que comiença. Essentos deben ser. Otro si que les no prendan, ni hagan estatutos, ni ordenanças, que les no lleuen ofrendas, que les no labren sus heredades, ni les guarden sus ganados, ni compren sus viandas, &c. • Véase á Azevedo, (in d. l. 3. tit. 3. Lib. 1) y á Juan Ekium en el Enchiridion contra Lutero (tit. *de Immunitate et Diuitijs Ecclesiarum*), que dice que hoy algunos Prncipes cristianos agravan á los rectores de las ciudades y á los ministros de Dios y se esfuerzan en usar de una grande severidad. Con la qualley claramente se hace constar que sin ninguna tergiversación no puede ocultarse la intención de los que siembran la zizaña entre los indios, prohibiendo semejantes oblaçiones bajo el pretexto de aliviarlos. A esto les pregunto en el Señor: ¿qué les parece será peor, que hagan los indios estas ofrendas á Astarot y Baal, sus dioses, para pedir la salud, ó al Dios verdadero Trino y uno? Ay dolor! que no saben lo que hacen, tratando de prohibir indirectamente estas oblaçiones porque ignoran los abusos, la propensión que tienen los indios al mal, su infidelidad y afecto á los ídolos. Todo esto lo supe muy á fondo 18 años, durante los cuales, aunque indigno sacerdote, los traté, conocí, noté, aprehendí, y lo que mucho se debe meditar y debo CALLAR como sacerdote, á saber: cuando oí sus confesiones sacramentales, atrayendo, arguyendo, rogando y reprendiendo por la predicación, quizá sin provecho á causa del número y peso de mis pecados, pero no sin celo de reducirlos á la verdadera Fe. También advertí cuán inclinados, dispuestos y propensos son estos indios para oír y creer cuanto digan los jueces seculares contra los Ministros, porque estos son enemigos de los que les reprenden sus vicios, les impiden sus embriagueces y les quitan la idolatría; cuyos delitos si los Ministros no corrigieran *por ahora*, digámoslo así, con algún poder, sin duda se desenfrenarían. Porque mientras les temen no osan perpetrarlos, verificándose en ellos aquel conocido verso: «Por temor al castigo los malos aborrecieron el pecado.» Nuestro católico rey advirtió y recomendó á los jueces seculares que conseruaran ese temor, en la Cédula mencionada en el 5.º Fundamento, dada el año pasado de 1609, que dice: «Y en quanto pudieredes procurarais no dar lugar a que los Indios pierdan el respeto a los Religiosos, y que tengais toda buena correspondencia con el Obispo dessa tierra, que dello me terne por seruido.»

Bastante manifesto es, que no se hacía así como lo demuestra la misma Cédula, pues refiere que se procesaba á los religiosos; pero ahora este temor ha resucitado gracias á la autoridad y favor del obispo Mtro. Fr. Gonzalo de Salazar, que



rita à Deo ductus, et à Rege nostro Catholico missus, prandio confortauit ministros, qui quasi in spelunca leonum reclusos, calumniatos, contemptos, et Ecclesiasticam iurisdictionem ab Indis spretam inuenit: quorum delicta creuerant, correctore negante, auxilium impartiri ab inferioribus iudicibus, nisi à se ipso, vt patet in prouisione Regali sequenti, quam Episcopus Didacus de Mercado, modò Archiepiscopus Manilae, impetrauit mea instantia, cum eius essem Vicarius Prouincialis, anno 1608 quae sic se habet.

cual otro Habacuc, enviado en espíritu por Dios á Daniel, así este enviado por nuestro católico rey, confortó á los ministros, que estaban como reclusos en la cueva de los leones, calumniados, despreciados, y encontró que los indios menospreciaban la jurisdicción eclesiástica, por lo qual habian crecido sus delitos, pretendiendo el gobernador que á él sólo le tocaba dar el auxilio, y no á los otros jueces inferiores, según consta por la provisión siguiente que el obispo Diego de Mercado, después Arzobispo de Manila, impetró á instancias mías, quando era su Vicario Prouincial en 1608, que así dice:

PROUISION REAL DE MEXICO, EN QUE MANDO LA AUDIENCIA A TODAS LAS JUSTICIAS  
DIESSEN AUXILIO A LOS JUEZES ECLESIASTICOS.

Don Felipe por la gracia de Dios, &c. A vos el que es, o fuerdes mi Governador de las Prouincias de Yucatan, Coçumel, y Tabasco, y a los Alcaldes ordinarios de la ciudad de Merida, y otros qualesquier juezes, y justicias de todas las ciudades, villas, y pueblos de las dichas Prouincias, y Obispado dellas, a cada vno, y qualquiera de vos, a quien esta mi carta fuere mostrada: Sabed que ante el Presidente, y Oidores de mi Audiencia, y Chancilleria, que reside en la ciudad de Mexico de la Nueva-España, se presento vna peticion por Sebastian Garcia Procurador en nombre de Don Diego Vazquez de Mercado Obispo dessas dichas Prouincias de Yucatan, por la qual me hizo relacion, diziendo, que auiendo hecho cierta causa criminal el Doctor Pedro Sanchez de Aguilar, Prouisor del dicho Obispado, contra Diego Perez Conde, y doña Maria Tinoco, y Iuan de Candia mestizo, y otros, sobre auer maltratado a vn Religioso de la Orden de Santo Domingo, llamado fr. Luis Castilla; y queriendole ahogar con vn mecate, y dadole muchos golpes, auiendole llamado para este efeto a su casa, por estar distante el pueblo de la dicha ciudad de Merida, adonde assistis vos, y el dicho mi Governador mas de treinta leguas, auia secrestado y embargado con el auxilio del Governador, Alcaldes Indios, algunos bienes de los dichos culpados; y despues auiendo pedido el mismo auxilio a los Alcaldes ordinarios de la villa de Valladolid para prender, y embargar, lo auia remitido a vos el dicho mi Governador, y a vuestro Teniente: «El qual por fauorecer la passion vuestra, y competencia que teniades con el dicho Obispo, su parte,» auia despachado Receptor para la dicha causa, constituyendo en culpa al dicho Prouisor, por auer procedido a embargo de bienes sin auxilio del dicho mi Teniente, o vuestro, como constaua del testimonio que presento firmado del dicho Obispo, y de Gonçalo Perez Camelo, Notario publico; y era assi, que demas de remediar este caso particular contenido en el dicho testimonio; para cuyo efeto se querello en forma del dicho Teniente, premissas las solemnidades del Derecho, conuenia al seruicio de Dios, y mio, que en essa dicha Prouincia impartiesseis el dicho auxilio todas y qualesquier justicias seculares, y especialmente los Alcaldes ordinarios de la dicha ciudad, y villas de la dicha Prouincia: «Porque de otra suerte auiendo de acudir por el dicho auxilio a vos el dicho Governador, y vuestro Teniente, por la gran distancia que auia de las dichas villas y pueblos, quedarian los delitos sin castigo,» y los culpados se irian, y ausentarian con sus personas, y bienes; pues como era notorio, y como tal lo alego, y siendo necessario ofrecio informacion de la distancia que auia desde cada vna de las villas de Valladolid, y Campeche a la dicha ciudad de Merida, que eran mas de treinta leguas, y desde la villa de Salamanca auia mas de ochenta, fuera de otros pueblos que estauan muy remotos a la dicha ciudad: lo qual era de mucha consideracion, assi en delitos leues sucedidos «entre Indios, que deuian despacharse sumariamente, como delitos graues de incestos, sacrilegios, e idolatrias, en que incurrian frequentemente los Indios de la dicha Prouincia; y por no ser luego emendados y corregidos, se retiraban, e iban a las montañas de Indios gentiles, que estauan por conquistar, si con breue remedio no se prendian, y corregian,» y no justificaua la fuerça que en esto haziades vos el dicho Governador, y Teniente en dezir, que auia cedula mia, por

Vera relatio-  
ni: Compe-  
tencia.

Relacion  
verdadera,  
a/ll: Compe-  
tencia.

Relacion  
cierta, y ver-  
dadera, y  
santa.

Segun esta  
relacion pro-  
ueyo la  
Audiencia.

la qual se mandaua, que en la dicha ciudad de Mexico no diessen el dicho auxilio los dichos Alcaldes ordinarios, porque la dicha cedula no era general, sino para lugar particular, adonde auia mis alcaldes de Corte, y tantos juezes letrados, sin que pudiesse tener riesgo la tardança, y fuera de la dicha ciudad de Mexico, no disponia ni se practicaua la dicha cedula; pues de la ciudad de los Angeles, Mechoacan, y Guadalajara, y otras partes nos venia a pedir auxilio a la dicha ciudad de Mexico, y si se auia sacado mi prouision, inserta la dicha cedula, cuyo traslado presento, no se deuia entender en essa Prouincia, sino en la dicha ciudad de Mexico, y de auerse mandado despachar, y guardar en essa dicha Prouincia, hablando con el acatamiento que deuia, desde luego suplicaua, y pedia se reuocasse, y emendasse; y me suplico, que por lo que tocava al caso particular del dicho testimonio, se nombrasse juez a costa del dicho Teniente, que diesse el dicho auxilio tambien a costa del dicho Diego Perez Conde, y consortes; y que generalmente se le diesse mi prouision, para que en essa dicha Prouincia todas, y qualesquier justicias, especialmente los Alcaldes de la dicha ciudad, y villas departiessen el dicho auxilio en los casos que huiesse lugar de derecho, sin que fuesse necesario acudir de diferentes lugares a vos el dicho mi Gobernador, y vuestro Teniente. Y visto por los dichos mi Presidente, y Oidores lo pedido, y presentado en la dicha razon por parte del dicho Obispo, dieron y pronunciaron vn auto rubricado con las rubricas de sus firmas del tenor siguiente.

AUTO DE LA AUDIENCIA 1607 AÑOS.

En la ciudad de Mexico a diez y nueue dias del mes de Junio de mil y seiscientos y siete años, los señores Presidente, e Oidores de la Audiencia Real de la Nueva-España, auiendo visto lo pedido por parte de don Diego Vazquez de Mercado Obispo de Yucatan, cerca de que se nombre persona, que le imparta el Real auxilio en la causa contra Diego Perez Conde, y los demas culpados en los malos tratamientos de vn Religioso de la Orden de Santo Domingo, y que sea a costa del Gobernador de la dicha Prouincia de Yucatan, dixeron, que mandauan, y mandaron se de prouision Real en forma, para que el dicho Gobernador, y mas justicias de la ciudad de Merida de la dicha Prouincia den a las justicias Eclesiasticas el auxilio Real que les pidieren, «conforme a la ley, justificando primero el darlo, y los Alcaldes ordinarios, y demas justicias, fuera de la parte, de donde estuuere el dicho Gobernador, lo den tambien con la dicha justificacion;» (f) y donde huuiere Letrados, lo justifiquen con ellos; y no los auiendo, las dichas justicias vean bien como, y de que manera dan el dicho auxilio, y assi lo proueyeron, y mandaron. Ante mi Francisco Franco escriuano; y de pedimento, y suplicacion de la parte del dicho Obispo fue por los dichos mi Presidente, y Oidores acordado que deuián mandar dar esta mi carta en la dicha razon: por lo qual os mando, que siendo mostrado, veais el dicho auto pronunciado por el dicho mi Presidente, y Oidores, que de suso va incorporado, y guardéis, y cumpláis, y hagáis que se guarde y cumpla como en el se contiene y declara. Y contra su tenor y forma no vais, ni passéis, ni consintais ir, ni passar por alguna manera, so pena de la mi merced, e de cada quinientos pesos de oro para mi Camara. Dada en la ciudad de Mexico a cinco dias del mes de Julio de mil y seiscientos y siete años. El Doctor Santiago del Riego. El Licenciado don Pedro de Otalora. El Doctor Iuan Quesada de Figueroa. Yo Martin de Agurto escriuano de Camara del Rey nuestro señor la fize escriuir por su mandado, con acuerdo de su Presidente, e Oidores. Registrada. Luis del Castillo Boorques Chanciller. Fecho y sacado, corregido y concertado fue este presente traslado por mi Gregorio de Aguilar Presbitero Notario Apostolico de vna prouision Real de la Real Audiencia de Mexico, sellada y firmada de los señores Presidente, y Oidores della, y refrendada de Martin Ossorio de Agurto Secretario de Camara: lo qual va cierto y verdadero, y se hallaron presentes a le ver sacar corregir, y concertar: por testigos el Doctor Pedro Sanchez de Aguilar Vicario general desta villa de Valladolid, y Francisco Sanchez de Aguilar, y Iuan Martin de Aguilar Presbitero. Fecho en la dicha villa en doze dias del mes de Diciembre de mil y seiscientos y ocho años; y en fee dello fize aqui mi firma, y rubrica acostumbrada, que es a tal. En testimonio de verdad. Gregorio de Aguilar Notario Apostolico.

(f) Estas palabras, saluo otro parecer, son generales, y comprehenden á las justicias Indios.

Es antigua la competencia entre los dos brazos.

Qua prouisione Regali, vt de eius contextu, et querela dicti Episcopi satis constat, quàm antiqua, et inextinguibilis sit controuersia inter iudicem Regalem, et Ecclesiasticum in materia praestandi auxilium, et capiendi hos idolorum cultores: qua mediante, et diabolo instante, et flamma huius ignis insufflante, nulla, vel remissa, cura sit in extirpatione huius idololatriae. Quam prouisionem meis sumptibus impetratam non verebor affirmare, quia ipse fui iudex in causa ibi relata, et auxilium dicti Gubernatoris Indi inuocaui ad sequestrium bonorum tantum dicti rei, ne iudicium frustraretur sine solutione poenae in definitiua, et statim recurrri ad iudicem Regalem, Alcalde en la villa de Valladolid, quae à me decem leucis distabat, et à Gubernatore quadraginta, in qua re dilatione impeditur iustitia, et frustratur iudicium, et intentum: dum interim quòd auxilium quaeritur Indi Idolorum cultores fugasse in montanas tuentur, vnde nunquam, vel tardè capientur.

Laudat Episcopum dom. Gonzalo de Salazar.

Quae omnia à me scripta, cùm Episcopus don Gonzalo de Salazar vir admodum laudandus propter nimiam eius charitatem elemosinariam in pauperes, aliquibus luteconsultis communicasset, et Theologis sua vota in Domino in scriptis spontè tradiderunt in hac ciuitate de Merida; et praecipuè transcripsi volum Licenciati Ceruera locum Gubernatoris tenentis, quod sic se habet. Era Teniente de don Antonio de Figueroa.

En esta real prouisión, como se ve por el texto y por la queja del dicho obispo, bastante consta cuán antigua é inextinguible es la controuersia entre el juez real y el eclesiástico tocante á prestar auxilio y aprehender á aquellos que adoran ídolos, por lo qual y por la instancia diabólica que fomenta esta llama, ninguno ó insignificante es el cuidado para extinguir esta idolatría. No me avergonzaré en afirmar que á mis expensas se obtuvo dicha prouisión, porque fui el mismo juez, en la causa referida, pedí el auxilio de dicho gobernador indio para secuestrar los bienes tan sólo del reo mencionado, para que el juicio no se frustrase por la resolución indefinida del castigo, y al punto recurrí al real juez, alcalde en la villa de Valladolid que distaba de mí 10 leguas y del gobernador 40, y en este asunto la justicia se entorpece por la dilación, se impide el juicio y el fin, mientras se busca este auxilio los indios ídólatras se fugan á los montes, allí se defienden, de donde tarde ó nunca son aprehendidos.

Alaba al Obispo don Gonzalo de Salazar.

El obispo D. Gonzalo de Salazar, varón digno de alabanza por su gran caridad en socorrer con limosnas á los pobres, consultó esto que escribí con algunos juristas y teólogos, quienes manifestaron en el Señor y espontáneamente por escrito su conformidad, en esta ciudad de Mérida. Transcribo principalmente el parecer del Lic. Ceruera, Lugarteniente del gobernador; era Teniente de D. Antonio de Figueroa, que así dice:

PARECER DEL LICENCIADO CERUERA TENIENTE DEL GOBERNADOR  
DON ANTONIO DE FIGUEROA, AÑO DE 1615.

En la question que de presente se ofrece, si el Obispo destas Prouincias, y su Prouisor y Vicario general pueden prender, y encarcelar en sus carceles a los que hallaren por informacion ser hereges, idolatras, sortilegos, &c. se aduierte lo siguiente.

Primeramente, que la Iglesia tiene este castigo encargado desde su principio a los Obispos inter alia munera Episcoporum grauissimum illud praecipuè est, oues sibi commissas diligenter custodire, &c. De tal manera que en el Concilio Mileuitano cap. 25. Lateranense cap. 3. Basilense sess. 15 se pone pena a los Obispos que en esto fueren remisos de priuacion del Obispado, como todo esto refiere Simancas de Casil, instit. tit. 25. de Episcopis. Lo mismo encargan los sagrados Canones muy encarecidamente, y con graues penas, y censuras a todos los Potentados, y justicias que lo impidieren, ex tex. in cap. vt inquisitiones 18. de haeres. lib. 6. Por manera que en las tierras de la Iglesia esto no tiene duda, sino que los juezes Ecclesiasticos por su propia autoridad, y por sus ministros, si los tienen suficientes para ello, pueden prender a los hereges idolatras, y llevarlos a sus carceles, sin pedir auxilio al brazo seglar. Digo hereges idolatras, porque toda idolatria es heregia, ex tex. in cap. idololatria 28. q. 1. tex. in cap. CONTRA IDOLORUM CULTORES 26. q. 5. y Simancas vbi sup. entre los delitos de la heregia, y que castiga el santo Oficio, es la idolatria, y es cap. 32. Demanera que en estos Reinos de España hizo duda si los juezes Ecclesiasticos por estos delitos podran prender sin auxilio, porque parece lo defiende la lei 14. tit. 1. lib. 4 nouae Recopil. que dize estas palabras, hablando con los juezes Ecclesiasticos: «Porende defendemos, que no sean ossados de hazer execucion en bienes de los legos, ni prender, ni encarcelar sus personas, sino que la Iglesia inuoque la ayuda del brazo secular.» Demanera que esta ley generalmente manda esto, y sin exceptuar

ninguna cosa, y así parece atan las manos a los jueces Eclesiásticos, para que por ningún delito puedan prender al lego sin auxilio, Couar. pract. quaest. cap. 10. ex num. 2. Puesto esto por duda,<sup>(1)</sup> *Index Ecclesiasticus an possit mittere in carcerem laicum propria autoritate vbi multa adducit pro, et contra, motus ex decisione d. l. 14. tit. 1. lib. 4. Recop. Et tandem concludit in vers. 2. Quidam index Ecclesiasticus, &c. posse iudicem Ecclesiasticum, ad cuius cognitionem spectat criminis punitio capere, et incarcerare reum laicum criminiosum, &c.* Demanera que ya tenemos la autoridad de vn hombre tan eminente como Couar, ni con solo ella podíamos passar; pero otros le siguen no de menos autoridad, que es Palat. Ruu. in repet. c. per vestras, notab. 1. §. 3. ex num. 22, vbi facit mentionem d. l. 14. tit. 1. lib. 4. Auiles in cap. Praet. cap. 20. verb. vsurpan, num. 14. refiriendo las mismas palabras de la ley del Reino, afirma, que en los casos de la heregia pueden los jueces Eclesiásticos prender á los legos sin auxilio, y para ello alega infinidad de Doctores mucho mas que Couar. y que Palat. Ruui.

Azeuedo, que es Doctor de nuestros Reinos, y glossa todas las leyes de la nueva Recopilacion, y entre ellas la misma lei 14. tit. 1. que es de la jurisdiccion Real, pone por limitacion a la dicha ley,<sup>(2)</sup> *vt non procedat quotiescumque agitur de crimine haerests, vel simili: tunc enim licitum est iudici Ecclesiastico capere laicos delinquentes in eo, et in carcerem mittere, et ita vtiliter, et practicatur.* Y lo mismo afirma Azeuedo en la lei siguiente, que es la ley 15. al principio, adonde dize, que estas leyes del Reino no son visto querer quebrantar la libertad Eclesiastica, que da facultad a sus jueces para que prendan los hereges de su autoridad. Demanera que ya tenemos otra opinion de Doctor del Reyno, y glossador de las mismas leyes, por ser este delito merè Eclesiastico. Alciatus in cap. 1. num. 73. de offic. ordin.

Gutierrez, que es otro Doctor del Reino, y de mas opinion, y que tambien glossa las dos leyes del Reyno, in pract. quaest. q. 14. tratando de las mismas leyes 14. y 15. y alegando otros muchos autores, tiene lo mismo que Azeuedo, y los demas. Bobadilla en su Política, que es vna antorcha, que a todos los juezes guía y encamina lib. 2. cap. 17. num. 171. dize estas palabras: «En lo que toca al delito de la heregia, por ser priuatiuamente de la jurisdiccion Eclesiastica por odio especial de este crimen podia el juez Eclesiastico prender, y encarcelar a los legos culpados en el, sin inuocar el Real auxilio, &c.» Pareceme que con las doctrinas referidas aueamos salido de la duda, y queda ya muy llano, que qualquier juez Eclesiastico, sea Obispo, sea Prouisor, sea Inquisidor, son juezes competentes destes delitos; y los culpados legos pueden de su autoridad, y por sus ministros prender, y encarcelar, sin inuocar el auxilio Real. Digo por sus ministros, que si no los tiene, y no tiene fuerças, en tal caso se ayudara de la fuerça del braço seglar, ex tex. in cap. 1. de offic. ord. y el juez esta obligado a impartirle el dicho auxilio, so pena de excomunion, y de priuacion de oficio, ex tex. in cap. praesidentes, cap. vt officium. §. compescendo, de haeret. lib. 6. y podra el santo Oficio castigar a estos juezes, que no imparten el auxilio, como sospechosos de la Fe, y mas que no se les han de mostrar los autos, ni el proceso, como lo dize Azeuedo vbi supra.

Y desta duda salgo agora, porque he estudiado este negocio ex profeso, porque vn tiempo sustente lo contrario, de que el Obispo desta Prouincia no podia prender los culpados en estos delitos, respecto de no tener familia, ni oficiales, sino que fecha la sumaria informacion, la auia de remitir al santo Oficio, sin prender culpados. Esto sustente, porque es asi doctrina de Simancas en el tratado de Cathol. instit. tit. 25. de Episcopis, num. 5. vers. Praeterea cum Episcopi, &c. Pero despues vi otro tratadillo del mismo Simancas, intitulado «Practica de Simancas» adonde se corrige de la primera dotrina; porque en el cap. 25 de comprehendendis, num. 4.<sup>(3)</sup> *Episcopus sine Inquisitore, et Inquisitor sine Episcopo potest iubere, vt compre-*

Parecer de  
Christiano

(1) Pone esta duda: El juez eclesiástico ¿puede por propia autoridad encarcelar á un lego? donde aduce mucho en *pro* y en *contra*, guiado por la decision d. l. 14. tit. 1. lib. 4. Recop. Y por fin concluye (in vers. 2): que el juez eclesiástico &c., que sí puede pues le toca este conocimiento, el castigo del crimen, aprehender y encarcelar al lego reo criminal &c.

(2) Que no proceda cuando se trata del crimen de herejía ó semejante: pues entonces es lícito al juez eclesiástico aprehender á los delinquentes legos en esto y encarcelarlos: así se usa y practica.

(3) El Obispo sin Inquisidor, y éste sin aquél, puede mandar que se aprehenda y encarcele para reducirlos, según le pareciere convenir, &c.

*hendantur, et in carcerem conficiantur, et ut vincantur prout expediri videbitur, &c.* y alega para esto tex. in Clem. 1. de haeret. Esta misma doctrina sigue Bobadilla vbi sup. num. 72. adonde dize estas palabras: «Y los Obispos que no puedan guardar tan exactamente el dicho orden, solamente hazer pesquisa contra los hereges, y los prenden, y remiten con las informaciones a los Inquisidores, &c.» Demanera que con esto justamente, con lo demas que he estudiado, yo he salido de mi duda.

Solo agora se ofrecen dos dudas. La vna, de que el santo Oficio de la Inquisicion no entiendo con los naturales destas Prouincias, y que assi solo el Prelado ha de proceder contra ellos por este delito de la idolatria, como por otros delitos de su visita.

Dos dudas del Licenciado Ceruera.

La otra duda es, que se dize ay costumbre en esta Prouincia vsada y guardada, de que siempre los Eclesiasticos en estos delitos de idolatria prenden a los legos con inuocacion del auxilio del braço seglar: la qual costumbre no se puede sustentar, hablando como Letrado Christianamente: porque que costumbre puede auer, que impugne lo decidido por la Iglesia Catolica, y los sagrados Canones en el lib. 6. de haeretic. y Clementinas que tratan dello; porque esto no seria costumbre, sino corruptela, (g) respeto que no ay costumbre contra ley, que està in viridi obseruantia, como son los sagrados Canones referidos. *Nulla consuetudo est, quae aut rationem vincat, aut legem, ex lex. in l. 2. C. quae sit longa consuet.* demanera que no ay que hazer caso desto que dizen costumbre.

Habla como Christiano.

Y en quanto a la primera duda, de que el santo Oficio no procede contra los naturales, y que asimismo los Prelados no deuen proceder con el rigor conque se procede en las prisiones, y carceles secretas, &c. digo, que en quanto a la pena, y castigo, no se vsarà con los naturales, como con los demas; pero en la captura, y carcel secreta no me parece que puede auer diferencia, sino que el Prelado los pueda prender sin auxilio, y darles carceles rigurosas, y oscuras, que todo lo merecen los idolatras, que la adoracion deuida al Criador, la atribuan al demonio. Y este rigor no fue nueuamente inuentado por el santo Oficio, que es doctrina de Platon. *Impij secretis carceribus, et mediterraneis coerceantur, &c.* refert Simancas cap. vbi. suprà, cap. 48. nu. fin. Demanera que en el prender à los idolatras, puede proceder el Obispo, como prenden los Inquisidores; porque assi lo equipara el Derecho in cap. 1. §. *propt. quod, in Clement. 4. de haeretic. ipsum tam per Dioecesanos Episcopos, quàm per Inquisidores, &c.* Pormanera, que resoluiendome, digo, que el Obispo y su Vicario general pueden prender a los idolatras, aunque sean de los mismos naturales de estas Prouincias, sin auxilio del braço seglar. Y quando del tenga necessidad, se lo han de impartir las justicias Reales, so pena de excomunion como queda dicho, sin pedir el processo: y por lo que aqui tengo alegado en Derecho, si yo fuesse juez, se lo impartiria sin ningun recelo de castigo: porque su Magestad, que es la fuente de la justicia, manda se guarde igualmente; y este es mi parecer, saluo otro mejor, a cuya censura y correccion me subijcio. Datum Meridae 6. non. Agusti 1615.

Y satisfaciendo à la duda del señor Governador, (h) de que si el Obispo hallando culpado a vn Cacique, o otra justicia de vno de los pueblos, que va visitando en el delito de la idolatria, le podra prender sin auxilio, y encarcelarle, y ponerle en reclusion, sin dar noticia al señor Governador. Respondiendo a esto, digo, que le podrá prender, y priuarle del vso del oficio, y penitenciarle a su aluedrio, segun la culpa, y tenerle recluso, que de todo es juez el Obispo. Y el Cacique, si estuviere agrauiado, y puede apelar, apele. Y el señor Governador prouea de justicia al pueblo deste Cacique. EL LICENC. CERUERA.

#### PARECER DEL PADRE FR. FRANCISCO GUTIERREZ, LECTOR DE TEOLOGIA.

Debaxo de mejor parecer digo, que en todo, y por todo me conformo con el parecer del Licenciado Ceruera, arriba puesto, por ser muy erudito y sabio, y fundado en la autoridad de grauissimos Doctores, y en toda verdad y rectitud, y assi doy esto por mi parecer, y lo firmo de mi nombre. En Merida a 7 de Agosto de 1615. años. FRAY FRANCISCO GUTIERREZ.

(g) Dize que la costumbre que alega el Licenciado Satazar, es corruptela, *tex. in cap. fin. de consuetud. cap. cum. terra, de elect. cap. ex tuarum, de authorit. et vsual. l. 1. C. de curios.*

(h) Este parecer fue dos años despues del mio. Habló como Christiano sin temor de su Governador don Antonio de Figueroa.

PARECER DEL DOCTOR GUTIERREZ DE SALAS, RELATOR DE LA AUDIENCIA  
DE SANTO DOMINGO.

Respondiendo a la duda propuesta en el caso de arriba, digo, siguiendo al Doctor Paz in pract. 2. tom. 2. praeludio, num. 28. 29. y a Castillo in Polit. 1. p. lib. 3. cap. 17. num. 71. que contra los hereges idolatras se conoce en el santo Oficio de la Inquisicion priuatiuè al juez secular, que en el conocimiento destas causas no se puede entremeter en ninguna manera. De donde infero y saco por consecuencia clara, que podra el juez Eclesiástico, a quien pertenece el conocimiento y castigo del crimen de la heregia prender, y encarcelar de su autoridad al lego reo, que le cometiè; pues segun Derecho, a quien se le concede mas, tambien se le concede lo menos. Y esto es comun opinion de Canonistas recibida tambien de los Legistas, secundum 3. Montalibum 1. 2. tit. 1. de los que dexan la Fe Catolica, lib. 3. del fuero Real de España, que dize, que qualquiera del pueblo pueda prender al herege, dondequiera que lo hallare, sin comission del juez, como sea hallandole en el hecho, y que sea para llevarle a la justicia. Luego si el tal crimen de la heregia es contra la Fe, solo el Eclesiastico conocera del? Y si es de tal calidad el dicho crimen, que qualquiera del pueblo hallandolo en el al delincuente, lo podra prender, y llevar al juez segun la ley arriba citada, mejor lo podria hazer el mismo juez, a quien compete el conocimiento, y castigo del dicho delito, y crimen de la heregia de su autoridad, sin inuocar el auxilio del braço Real; y assi me conformo con el parecer del Licenciado Ceruera, y el del Padre fr. Francisco Gutierrez, corroborandole con el que nuevamente alego, que doy mi parecer, saluo otro mejor. Fecho en Merida a nueue de Agosto de mil y seiscientos y quinze años. EL DOCTOR GUTIERREZ DE SALAS.

PARECER DEL LICENCIADO MERINO BUSTOS.

Vistos los casos, y dudas propuestas en el parecer del señor Licenciado Ceruera de Acuña, Teniente general de Governador en estas Prouincias, y los fundamentos dellos, y su parecer: digo que soy del mismo parecer. Saluo, &c. En Merida de Yucatan en 11. del mes de Agosto de 1615. años. EL LICENCIADO MERINO BUSTOS.

Y este mismo año de 1615. vinieron a mis manos los pareceres del Licenciado Salazar, Teniente que era del Governador don Carlos de Luna y Arellano, y de algunos Doctores de Mexico, los quales siguieron su parecer inaduertidamente, salua paxe; y me parecio ponerlos en este informe y vn testimonio de las cedulae nueuas, que tuuo el dicho Governador el año de 1610. con que se prueua, que estos idolatras han de ser castigados aora en estos tiempos conforme a Derecho, y leyes destes Reinos.

PARECER DEL LICENCIADO SALAZAR, SIENDO TENIENTE DEL GOVERNADOR DON CARLOS  
DE LUNA Y ARELLANO. (1)

Dudase, si el Obispo deste Obispado de Yucatan, y su Prouisor pueden prender Indios idolatras sin auxilio de la Real justicia.

A la qual duda respondo, que yo ha veinte y nueue años, que vine a estas dichas Prouincias de Yucatan por Teniente de Governador, y siempre he visto, que los juezes Eclesiasticos han pedido auxilio a los Governadores, y a sus Tenientes para prender Indios idolatras, y yo en los años que he sido Teniente, se me ha pedido por los juezes Eclesiasticos muchos auxilios contra Indios idolatras, y los he dado: y por processos que he visto fulminados contra Indios idolatras por juezes Eclesiasticos, me consta, que desde que estas Prouincias se conquistaron, que ha mas de setenta y tantos años, se pide auxilio por los juezes Eclesiasticos a la Real justicia para prender Indios idolatras, y sin el dicho auxilio nunca los han prendido: la qual costumbre vsada, y guardada sin interrumpirse por tantos años se deue observar y guardar en el interin que su Magestad otra cosa ordena y manda: y esto me parece. Saluo, &c. EL LICENCIADO LEON DE SALAZAR. Este parecer no tiene fecha, y segun tuue noticia, se dio aupa tres años al Governador don Carlos de Luna, pues los Doctores de Mexico lo refieren en su parecer, que es el siguiente.

(1) Sin duda que este parecer fue dado con temor y respeto al Governador. cuyo Teniente era.

PARECER DE LOS DOCTORES DE MEXICO.

Aunque en Derecho es cosa muy dudosa no solamente entre los comunes Escritores, pero tambien entre los del Reino, si el juez Eclesiastico en las cosas en que tiene conocimiento, *inter laicos possit laicum non implorato brachio seculari propria auctoritate capere, et in carcerem proprium mittere pro criminis alicuius punitione, quae ad ipsum pertineat.* Con todo esso *in causis haeresis, et in idolorum cultores, et in crimine sacrilegij, et alijs criminibus, quae sapiunt haeresim, fatentur omnes posse Ecclesiasticum iudicem capere laicos delinquentes in praedictis criminibus nullo iudicis secularis auxilio implorato.* Ora sea, porque este delito es meramente Eclesiastico, *et prinauivè pertinet ad iurisdictionem Ecclesiasticam,* ora sea *in detestationem tanti criminis.* Y assi tengo por cosa cierta, segun lo referido, que podra el Obispo, y otro qualquier juez Eclesiastico en los casos susodichos prender los Indios que delinquieren, sin inuocar el Real auxilio; y que supuesto que el santo Oficio de la Inquisicion no se entiende con los naturales, que podra el juez Eclesiastico proceder contra ellos, sin remitirlos á su tribunal; pues por la juridicion de los señores Inquisidores no quedo derogada la de los señores Obispos para el conocimiento destas causas: si bien es verdad, que comoquiera que la Iglesia no tenga el exercicio del gladio material *ad in ferendam alicui mortem, vel membri mutilationem,* que en qualquiera destes casos sera necessario inuocar el auxilio de la Real justicia.

Los Doctores de Mexico fueron de mi parecer.

Solo me ha hecho fuerça en esta consultacion lo que refiere el Lic. Leon de Salazar en su parecer, diziendo, que desde que se ganaron las Prouincias de Yucatan, ha auido costumbre en ellas de que los jueces Eclesiasticos no prendan Indios idolatras sin auxilio de la Real justicia: porque como la costumbre y uso en esta materia son tan poderosas, y es sentencia comun de los Doctores, que el juez Eclesiastico *in casibus, in quibus potest cognoscere inter laicos, poterit eos carceri mancipare, si adsit consuetudo legitime praescripta.* Me parece tambien que la costumbre que ha auido en las dichas Prouincias, (j) de que en cosas de idolatria los jueces Eclesiasticos inuocuen el Real auxilio para prender, se ha y deve guardar, pues por ella tiene adquirido ya derecho la Real justicia y la costumbre en cosas semejantes la han reputado, y reputan los Doctores por valida y razonable. Y assi concluyo, que si hay tal costumbre *legitime praescripta,* (l) y guardada por los jueces Eclesiasticos, que se aura de estar y pasar por ella: *et hoc sentio.* Saluo, &c. DOCTOR CRUZATE. Soy del mismo parecer. DON LUIS DE ESQUIBEL SOTOMAYOR. EL DOCTOR LORENÇO DE BAEZA Y HERRERA. EL DOCTOR PEDRO MARTINEZ. *eiusdem sententiae.* DOCTOR IUAN CANO. DOCTOR VILLERIAS siento lo mismo. EL DOCTOR LUIS DE CIFUENTES. EL DOCTOR HIERRO. DOCTOR LEON DE ROJAS soy del mismo parecer. DOCTOR PEDRO GARCES DE PORTILLO. EL DOCTOR ALTAMIRANO. EL LICENC. IUAN BAUTISTA BALLI. EL BACHILLER FRANCISCO GARÇON.

Luego los Doctores de Mexico vieron el parecer del Lic. Salazar.

Este parecer no tiene fecha, y por el contesto del, y por referir el parecer del Licenciado Leon de Salazar, parece que se dio el año de mil y seiscientos y doze, siendo Governador el Mariscal don Carlos de Luna y Arellano, que tenia entonces por Teniente al Licenciado Salazar.

VILLETE QUE EMPIO EL GOVERNADOR DON CARLOS DE LUNA Y ARELLANO  
AL SEÑOR OBISPO SALAZAR.

En la cedula de quatro de Febrero de mil y seiscientos y ocho, en que el Rey N. S. da nueva orden en el conocimiento, y castigo de las idolatrias de la Prouincia de Yucatan, auiendo tratado dellas al principio de la dicha cedula, que viene dirigida a don Carlos de Luna y Arellano, Governador, y Capitan general de la Prouincia de Yucatan, y Reuerendo in Christo Padre Obispo della, del mi Consejo, ay vna clausula del tenor siguiente: «Porque conuiene «que sean castigados los idolatras conforme a la calidad de sus culpas, os ruego y encargo a «vos el dicho Obispo que tengais muy particular cuidado en esto, vsando para elio de los me-

Cedula Real del año de 1608.

(j) Esta no fue costumbre, sino corruptela. vide tex. in c. fin. de consuet. tex. in c. cum terra, de elect. tex. in c. extuarum de auctorit. et vsupal. l. 1. C. de curios. lib. 12. ad fin.

(l) Dixerón bien estos señores Doctores, ibi: «Si ay tal costumbre *legitimè praescripta,* que no huuo porque los Obispos la contradexian; y a mas no poder. inuocauan el auxilio Real.»

«dios, y penas mas eficaces, guardando lo proueido por Derecho; y de lo que resultare. me auisareis; y tambien de la execucion, y modo de las dichas reducciones: y lo mismo hareis «vos el dicho Governador para que lo tenga entendido todo.»

Otra cedula Real del mismo año de 1608.

Y en otra cedula de nueue de Diziembre de mil y seiscientos y ocho ay vn capitulo del tenor siguiente: «Auiendo visto lo que en carta de veinte de Abril del año passado escriuís «acerca de las idolatrias de los Indios, y lo que conuendria ordenar para su remedio, he mandado aduertir de todo al Comissario general de las Indias, que reside en mi Corte, para que «ordene que aya en essa Prouincia Religiosos de la edad, exemplo, y partes necessarias para «que cessen los inconuenientes que dezís, y los Indios tengan la doctrina necessaria. Y al Vi- «rrey de la Nueua-España le ordeno, que hable sobre lo mismo al Comissario general, que es- «ta alla, de que os he querido auisar, para que lo tengais entendido; y por vuestra parte pro- «cureis escusar estas idolatrias, pues veis quanto importa al seruicio de Dios, y mio, y bien de «las almas de los pobres Indios, que al Obispo tengo escrito sobre ello, y que los Clerigos de las «doctrinas procure sean de las partes, que conuicne, para que hagan el fruto que se pretende.»

Otra cedula Real del año de 1609.

Y por otra su Real cedula de veinte y dos de Octubre de mil y seiscientos y nueue ay otro capítulo que dize assi: «Luego que aya llegado el nueuo Obispo, pondreis en execucion lo que «esta ordenado acerca de las idolatrias, y reduccion de los Indios dessa Prouincia, y la de Ba- «calar; y de lo que hizieredes, me auisareis para que lo tenga entendido.»

Testimonio de Juan Bautista Rejon.

Concuerta con sus originales, que yo el presente escriuano fize sacar dellos de manda- miento de su merced el Mariscal don Carlos de Luna y Arellano Governador, y Capitan ge- neral por el Rey nuestro señor en estas Prouincias, que interpuso su autoridad, y decreto ju- dicial, y lo firmo de como quedan en su poder, que va tal. EL MARISCAL. En fee de lo qual di esta corregida con los originales, siendo testigo el Sargento mayor Christoual Gutierrez Flores. En testimonio de lo qual fize mi signo a tal. En testimonio de verdad. IUAN BAUTISTA REJON ARIAS escriuano publico del Numero, y Cabildo.

Esto esta de letra del mismo Mariscal.

El Governador dize, que ha de tener conocimiento de los procesos de idolatrias.

Este testimonio fize sacar, para que el señor Obispo se entere de lo que su Magestad tie- ne mandado acerca destas idolatrias, como a su Governador, y Capitan general juntamente con su señoria: y que para cumplir lo que se me manda, he de tener conocimiento de lo que se hiziere, y agora no me entremeto en el castigo, ni medios para el; pero es bien que se ad- uertan todas las comisiones, y que hablan con Governador, y Obispo. Y por tratar lo que toca a Religiosos, no la he enseñado hasta agora, suplico a su Señoria la guarde para si.

#### HABLA EL AUTOR.\*

Se bueluen las nuezes al cantaro.

Esto esta de letra del mismo Mariscal, la qual conozco muy bien, por auerle escrito muchas veces, y respondidome, y vistole escriuir. Y en estas palabras da a entender, que ha de tener conocimiento de las causas: lo qual es contra todo el Derecho Canonico, y lo dispuesto por los Breues Apostolicos en esta materia proueidos. Y es cosa indubitable, que las causas de heregia, y apostasia no deuen comunicarse a ningunas justicias Reales. Y assi se bueluen las nuezes al cantaro, como dizen, y se queda la dificultad en sus mismos principios; pues el dicho Mariscal Governador dize: «He de tener conocimiento de lo que se hiziere.» Y si el Rey nuestro señor, y su Real Consejo no declara distintamente lo que se ha de hazer, sera atar las manos al Obispo, o por lo menos se dilata el castigo con tales competencias.

#### RESPUESTA AL PARECER DEL LICENCIADO SALAÇAR Y DOCTORES DE MEXICO.

Al parecer del Licenciado Leon de Salaçar respondo, que no niego que aya sido Teniente General muchas vezes *sub diuersis correctoribus*, ni niego que se le aya pedido, y el con- cedido el auxilio Real para prender, y castigar idolatrias; porque esto fue en casos de in- quisicion secreta, quando los idolatras estauan ocultos, y no se sabia dellos manifestamente, ni ellos sabian que estuuiessen acusados, o denunciados, y estando seguros sin temor de fuga. Claro esta, que el Obispo no les prendia sin auxilio Real, no porque ignorase lo dispuesto en Derecho, sino porque en aquel tiempo que refiere el Licenciado Salaçar, no estaban los ido- latras tan desuergonçados, y atreuidos, y descarados, como oy: en cuyos idolos tropeçamos

\* Se ha intercalado este título, que falta en el original, para mayor claridad. (N. del T.)



los Eclesiasticos cada dia, cogiendolos sobre ellos infraganti, como cogí, y prendi los del pueblo de Cebac en vna hora; y porque los Obispos entonces apenas tenian vn Fiscal, ni auia Español que lo quisiesse ser, por el poco o ningun provecho que tenian. Y a falta de familia concedo, que algunos Obispos pedirian el auxilio Real; pero no concedo que fuessen con conocimiento de causa, y de la sumaria ni el dicho Licenciado Salazar dize tal en su parecer, mirandolo letra por letra, y si dize, ibi: «Que por processos que he visto fulminados contra Indios «idolatrass por los juezes Eclesiasticos, me consta que desde que estas Prouincias se conquistaron, «que ha mas de setenta y tantos años, se pide auxilio por los juezes Eclesiasticos a la Real justicia para prender idolatrass.» No dize, ni afirma que fuesse con vista del proceso, ni tal vi desde mi niñez, que me crié en casa del señor Obispo don Gregorio de Montaluo, el qual relaxo al Doctor Palacios, Oidor de Mexico, Visitador destas Prouincias, muchos idolatrass, que fueron desterrados a las fuerças de la Habana, y Vera-Cruz; y quando visito el dicho Obispo la Prouincia de Petu, vi que castigo, y prendio algunos idolatrass sin auxilio, porque esta Prouincia esta treinta leguas desta ciudad, y no pudo en dos, o tres dias, que se detenia en cada pueblo, embiar a pedir auxilio. Y assi es falso el fundamento en que se funda el Licenciado Salazar; porque si dize en tantos años, habla como testigo de veinte años; y testigo por testigo mas antiguo soy yo en este Obispado, donde nací; y mejor pude yo ver lo que afirmo de auer el Obispo Montaluo prendido, y castigado idolatrass sin auxilio Real; pues como digo, fui su page muchos años, hasta que fue al Concilio Mexicano, y assi niego la costumbre prescrita, que dize: la qual contra tantos Derechos, y Bulas, que estan *in viridi obseruantia*, no se puede llamar costumbre prescrita, antes la llamaremos corruptela contra *bonos mores*: lo qual prueuo con este discurso.

No tenian los Obispos Fiscales in familia.

Palabras del parecer del Eic. Salazar.

El Obispo don Gregorio de Montaluo relaxo idolatrass al Oidor Palacios.

Mas antiguo testigo es el Autor.

En la Prouincia de Petu prendio, y castigo idolatrass sin auxilio.

Niega la costumbre.

DISCURSO DEL AUTOR.

Si huiera Inquisidores en esta Prouincia, auian de inuocar el Real auxilio a su voluntad, como lo dize la Bula de Julio III. no teniendo bastante familia para prender. Luego no por esso se auia de introducir costumbre por semejantes actos contra la libertad del santo Oficio, y la Iglesia Catolica, que es menor. Con lo qual queda respondido al parecer de los Doctores de la Vniuersidad de Mexico: los quales (*salua pace meorum condiscipulorum*) se fundaron en la costumbre falsa, en que se fundo el dicho Licenciado Salazar, cuyo parecer embio al Governador don Carlos de Luna a Mexico. Y al principio confessaron quan fundado es mi parecer en este informe, y destruido el fundamento de su parecer, que es la costumbre que dize el Licenciado Salazar, todos se conforman con el mio, de que doy gracias a nuestro señor, *cui opera mea dico*. Y assi no es de marauillar, que el Governador don Carlos de Luna y Arellano afirmasse en el testimonio que embio al señor Obispo don Gonçalo de Salazar, donde dixo de su letra, que auia de tener conocimiento de las causas para impartir el auxilio, siendo contra los Derechos alegados, y Bulas Apostolicas, porque hablo como Cauallero de capa y espada; pero tambien me conformo con lo que el dicho Licenciado Salazar dixo a la postre, que se deue guardar lo que su Magestad mandare, y ordenare en la prision y captura de estos idolatrass.

Los Doctores de Mexico aprouaron el parecer del Autor.

Y confieso sin arrogancia alguna, que si tal parecer como este del Licenciado Salazar huiera dado, me tuiera por muy desdichado, (m) y temiera el castigo de Dios nuestro Señor en su vltimo juyzio vniuersal, pues por el se ha quedado la dificultad de prender, y castigar a estos idolatrass *in fraganti*, en el mismo ser que de antes, y en la misma competencia de los dos braços, seglar, y Eclesiastico. Y fiado en este parecer el Mariscal don Carlos de Luna y Arellano se arrojó a dezir lo que de su letra dixo al pie de los testimonios de las cedula Reales, que dio el escriuano de Cauildo, Iuan Bautista Arias Rejon, en que dixo auia de tener conocimiento de las causas. Y si el Rey nuestro Señor no declara esto, y permite que sin auxilio del Governador desta ciudad, y con el de los Governadores, y Alcaldes Indios se puedan prender los idolatrass que se hallaren *in fraganti*, y de quienes se tema fuga, sera este pecado perpetuo en este Obispado: lo qual se deue llorar con lagrimas de sangre. Y dado caso que

Si los idolatrass no se prenden in fraganti sera la idolatria perpetua.

(m) Dize el Autor, que se tuuera por muy desdichado, si tal parecer huiera dado, como el del Licenciado Salazar y Doctores que le siguieron *ex suppositone*, que auia costumbre.

se huuiesse de pedir el auxilio Real forçosamente, y no a voluntad del Obispo, o Inquisidores en esta ciudad para prender los idolatras que estan veinte, y treinta, y quarenta, y mas leguas, claro esta, que el Governador no ha de embiar alla a sus Alguaziles, y familia; porque a estos se ha de dar salario para el camino, y los Governadores, y Alcaldes de los pueblos, quando ayuden al Obispo, y a sus Vicarios a prender, no lleuan salario alguno, por ser Indios los delinquentes, cuyas causas se hazen breue, y sumariamente, y no los condenan en pena pecuniaria, por ser pobres, y por estar assi mandado por cedulas de su Magestad. De donde se sigue que al cabo, alcabo con auxilio del Governador desta ciudad, o sin el se han de prender estos idolatras, por los Governadores, y Alcaldes Indios de los pueblos, donde los huuiere.

No condena el Obispo á los idolatras en penas pecuniarias.

La piedra en que topa este arado.

Los Governadores pasados pensaron que podían más que el Obispo en esta materia.

Y a mi parecer (saluo el de quien mejor sintiere) la piedra en que topa este arado, no es otra cosa, sino querer los Governadores desta Prouincia supeditar a la Iglesia, y sus juezes, y Eclesiasticos, y dar a entender a los Indios, que el solo es el exe y quicio del gouierno temporal, y espiritual; siendo dos los polos desta Monarquía, y dos las luzes que la alumbran; pero la vna mayor que la otra: y la luz de la vna participada de la otra, que es el Sol y Luna, como lo dice Gratiano en el cap. duo 96. dist. cap. solitae, de maioritat. et obedient. Y porque esta materia es sutilissima, y peliaguda, passo al proposito, y afirmo, que estos idolatras deuen ser presos por los Obispos, e Inquisidores sin el auxilio Real, o por sus Vicarios; y porque estos no tienen fuerças, ni familia para prender, es forçoso valerse del Real, *no ex necessitate iuris, sino ex necessitate familiae*. Y la costumbre que el Licenciado Salazar dize, a que los Doctores de Mexico se arriman, no induce ley, ni derecho prescripto, pues se ha de presumir que las vezes que el Obispo pidió auxilio, y yo le pedí, fue a mas no poder por falta de fuerças, y ministros, y el santo Oficio tiene oy Familiares bastantes para prender hereges, y apostatatas; y assi raras vezes pide auxilio, y es voluntariamente, como lo dize claro la Bula de nuestro muy santo Padre Iulio III. sino es que digan los contrarios, que esta se entiene en las tierras del Papa tan solamente. A lo qual digo, que el Papa es juez vniuersal en todo el mundo, y con su Santidad, y con los sucesores de San Pedro habla Dios por Hierem. cap. I. *Ecce constituite super gentes, et Regna, ut euellas, disipes, aedifices, et plantes*: vitia scilicet, vt in glos. verb. euellas, d. cap. solite. Y por no errar en materia tan graue, bueluo a afirmar que el Rey nuestro señor, y su Real Consejo deue dar forma y modo para la captura de estos idolatras, y mas *in fraganti*, y quando ay temor, y sospecha de fuga.

Quando algun Obispo pidió auxilio fue por falta de fuerças.

El Rey nuestro señor deue dar forma y modo para prenderlos.

### Apuntamientos del Repertorio, y Directorio Inquisitorum.

Y despues de auer alçado la mano de este informe, bolui a ver, y reuer el *Directorium Inquisitorum* de Eimerico, del qual saque los apuntamientos siguientes, que se podran ver en prueua de todo lo contenido en este papel.

#### LOS IDOLATRAS NIEGAN A DIOS.

Que estos idolatras niegan a Dios, vide Directorium Inquisitorum, commento 26. ibi: «Plus enim est factis, quam verbis, Deum negare, vt docuit eleganter Eymericus par. 2. q. 50. et ea praesumitur sentire, quae facit: cum ex factis colligatur voluntas, l. reprehendenda, C. de instit. et substit. l. de quibus, ff. de leg.»

Que estos idólatras niegan á Dios, véase el Directorio de Inquisidores, con el comentario 26, que dice: «Niegan más á Dios con los hechos que con las palabras, como elegantemente lo enseñó Eymérico (Part. 2. q. 50) y se presume que cree siente aquello que hace: cuando por los hechos se conoce la voluntad (l. reprehendenda, C. de instit. et substit. l. de quibus, ff. de leg.)»

#### LOS IDOLATRAS NO TIENEN EXCUSA.

Directorium 2. par. q. 41. tom. 7 et 8. agens de inexcusatione blasphemantis ob furiam, sic ait: «Adorantes autem Mahometum, idolum, seu daemonem metu mortis, et trucidatione corporis proprii, vel famis, non excusatur in foro interiori a peccato, tex. in cap. sicut sancti 32. q. 4. nec excusator in foro exteriori ab idolatria, et apostasia

El Directorio tratando de la culpabilidad del que blasfema por furor (2 part. q. 41, tom. 7 y 8) así dice: «Los que adoran á Mahoma, al ídolo, ó al demonio por miedo de la muerte, ó de que se les corte una parte de su cuerpo, ó de perder la fama, en el foro interno no se excusan de pecado mortal (tex. in cap. sicut sancti 32, q. 4), ni en el externo de ido-

Fidei: et perconsequens ab haeresi, secundum Raymun. tit. de apostatis.»

latría y apostasía de la Fe; por consiguiente ni de herejía, según Raymum. (*tit. de apostatis*).»

EL IDOLATRA ES HEREGE, SI ES BAPTIZADO.

Commentator Directorij, commento 66. in fin. 2. par. haec ait: «Et iuxta haec intelligenda et moderanda censeo ea, quae tradit Albertinus de agnoscendis assertionibus, q. 8. num. 12. et q. 30. num. 3. et 11. et Simancas de Catholic. instit. 32. de idololatria, num. 7. docentes ex facto haeretico, qualis est adoratio idolorum, vel Mahometis, statim habendum esse id facientem haeticum.»

El comentador del Directorio (comentario 66, al fin, 2 par.) dice así: «Según esto, juzgo que debe entenderse y moderarse lo que enseñan Albertino sobre el conocimiento de las afirmaciones (q. 8, núm. 12, y la q. 30, núms. 3 y 11) y Simancas sobre las instituciones católicas (32 de idololatria, núm. 7), á saber: que por el acto herético, cual es la adoración de los ídolos ó de Mahoma, al punto debe reputarse al que lo haga como hereje.»

BASTA A LOS INDIOS TENER NOTICIA EXPLICITA DE NUESTRA SANTA FE.

Para la obligacion que tienen los Indios, vide Directorium 1. par. q. 4. num. 4. his verbis: «Sufficit enim laicis simplicibus habere notitiam explicitam articulorum, de quibus Ecclesia festivat; neque enim sunt examinandi de subtilibus Fidei, nisi quando habetur suspitio, quot sint ab haereticis depravati.»

Para la obligación que tienen los indios, véase el Directorio (1 par., q. 4, núm. 4) lo que dice con estas palabras: «Porque á los simples legos basta que tengan una noticia explicita de los Artículos (*de la Fe*), con los que la Iglesia se contenta, ni deben examinarse de las minuciosidades de la Fe, sino cuando se tenga sospecha de que los herejes los hayan depravado.»

QUAL SE DIZE APOSTATA.

Comentator Directorij 2. par. q. 69. comm. 74. de apostatis, ibi: «Est autem apostasia graeca vox, quae latinè defectionem, et retrocessionem, et apostata propriè in 3. significatione, quam hic tradit Eymericus, quae propria est huius disputationis: nam caetarum Apostasiae huc non pertinent. Dicitur apostata qui omninò à Fide Orthodoxa recedens Iudaismum, Paganismum, seu Mahometicam sectam profitetur: talis olim fuit Iulianus apostata, cap. non potest 2. q. 7. et cap. Iulianus 11. q. 3.»

El comentador del Directorio (2 par., q. 69, com. 74) sobre apóstatas dice: «La apostasía es una voz griega, que significa en latín: conjuración, separación, y el apóstata con propiedad está en el 3 significado que trae Eymérico, que es el que conviene al objeto de esta cuestión, y no á los demás apóstatas; llámase apóstata el que apartándose completamente de la Fe ortodoxa profesa la secta judaica, pagana ó mahometana: tal fué en otro tiempo Julián Apóstata (Cap. *non potest*. 2, q. 7 y Cap. *Iulianus* 11, q. 3).»

QUE SI AY TENOR DE FUGA SE PRENDAN LUEGO.

Sobre la captura, quando timetur fuga, vide Directorium 3. par. comm. 16. num. 73. ibi: «Si Inquisitor viderit factum esse probatum plenè, vel esse maxima indicia, et suspitiones vehementes contra accusatum, et timetur de fuga accusati, vt potè si accusatus sentiat, quòd contra eum de haeresi inquiratur, faciat eum capi.»

Sobre la captura, cuando se teme la fuga, véase el Directorio (3 par., com. 16, núm. 73) que dice: «Si el inquisidor viése que el hecho está plenamente probado ó que hay grandes indicios, y vehementes sospechas contra el acusado y se teme su fuga, como si sabe que se inquiera contra él por herejía, mándelo aprehender.»

QUE LOS IDOLATRAS SEAN PRESOS POR LOS OBISPOS Y PUESTOS EN SUS CARCELES.

Y para el punto de las carceles, y que los juezes seculares no se entremetan, vide Directorium 3. par. q. 35. ibi: «Et vt praefatus personas pestiferas in potestatem, seu in carcerem Episcoporum, aut Inquisitorum dictorum, vel ad locum, de quo ipsi, vel aliqui ex eis mandauerint infra eorundem dominorum potestatem, vel rectorum districtum ducant, vel duci faciant sine mora: vbi per viros Catholicos à praefatis Episcopis, seu Inquisitoribus, vel eorum aliquo deputatos, sub-

Y para el punto de las carceles, y que los juezes seculares no se entremetan, véase el Directorio (3 par., q. 35): «Y que envíen ó hagan que sin demora sean enviadas dichas nocivas personas en poder ó á la cárcel de los obispos ó de los mencionados inquisidores, ó al lugar que él ó alguno de ellos los confinassen dentro del dominio de dichos señores ó del distrito de los rectores: donde queden asegurados con estrecha y diligente custodia por varones católicos nombrados por los referi-

arcta, et diligenti custodia teneantur, donec eorum negotium per Ecclesiae iudicium terminetur.

dos obispos ó inquisidores ó alguno de ellos, hasta que termine su negocio por juicio de la Iglesia.»

QUE LOS JUEZES REALES NO SE ENTREMETAN EN CONOCER, NI JUZGARLOS.

Y en el nu. 4 ibí: «Prohibemus quoque districtius potestatibus dominis temporalibus, et rectoribus, eorundemque officialibus supradictis; ne ipsi de hoc crimine, cum merè sit Ecclesiasticum, quoquo modo cognoscant, vel iudicent, siue captos eodem crimine absque dictionum Episcoporum siue Inquisitorum, aut saltem alterius eorundem licentia, vel mandato à carcere liberent, aut executionem sibi pro huiusmodi crimine à Diocesano, vel Inquisitoribus, seu Inquisitore iniunctam promptè, prout ad suum spectat officium facere, ad implere detrectent: vel aliàs Diocesanorum, aut Inquisitorum iudicium, sententiam, seu processum directè, vel indirectè impedire praesumant:» quae verba sunt ex cap. vt Inquisitionis, de haeret. in 6.

Y en el núm. 4. «También prohibimos estrictamente á las potestades de los señores temporales y rectores, y á sus dichos oficiales, que ellos de ninguna manera conozcan ó juzguen sobre este negocio siendo meramente eclesiástico, ni á los aprehendidos en dicho crimen sin licencia ó mandato de los referidos obispos ó inquisidores (ó al menos de algunos de ellos) libren de la prisión, ni impidan que se cumpla lo dispuesto sobre este crimen por el Diocesano, por los inquisidores, ó por el inquisidor, prontamente según conviene se haga en virtud de su oficio: ni presuma estorbar directa ó indirectamente ó de otra manera el juicio, sentencia ó proceso de los diocesanos ó inquisidores,» cuyas palabras son del cap. vt Inquisitionis, de haeret. in Sext.

NI echarlos de la cárcel del Obispo.

Que ejecuten las sentencias sin ver los procesos.

QUE EL OFICIO DEL OBISPO Y DE LOS INQUISIDORES ES VNO MISMO.

Quod autem sit idem officium Inquisitoris, et Dioecesanii, vide Directorium 3. par. q. 85. ibi: «In litteris verbò Apostolicis Alexandri III. habetur, sicut commissum vobis Inquisitoris officium contra prauitatem haereticam efficacius, et liberalius exequi valeatis interpretandi, vel declarandi vnàcum Dioecesanis locorum, in quibus est idem officium vobis commissum, vel ipsorum Vicarijs cum Dioecesanis abesse continget.»

Sobre que el oficio del Inquisidor y Diocesano es el mismo, véase el Directorio (3 Par., q. 85) que dice: «En las Letras Apostólicas de Alejandro IV se dice: así como os confiamos el oficio de Inquisidor contra la perversa herejía, para que podáis conseguir con más libertad y eficacia el interpretarla y declararla, no os apartéis, sino uníos á los Ordinarios de los lugares, ó sus Vicarios, con quienes tenéis el mismo oficio.»

Asserere non esse haereticum, à daemonibus expectare responsa, scandalosum est. Vide Bullam Sixti III in fine Directorij inter litteras Apostolicas.

Afirmar que no es herético ó esperar respuestas del demonio, es escandaloso. Véase al fin del Directorio entre las Letras Apostólicas la Bula de Sixto IV.

QUE NO VEAN LOS JUEZES SECULARES LOS PROCESOS.

Quod autem sine cognitione processus teneantur iudices seculares sententiam exequi iubet Innocentius per Bullam inter litteras Apostolicas congestas à Directorio ibi: «At cum huiusmodi crimen haeresis merè Ecclesiasticum et delicta impunita remanere non debeant, tenore praesentium vobis committimus, atque mandamus, vt si est ita eisdem officialibus secularibus ciuitatis Brixensis sub excommunicationis poena, et alijs censuris Ecclesiasticis praecipiat, atque mandetis, vt infra sex dies, postquam legitimè fuerint requisiti, sine aliqua processuum per vos agitatorum visione sententias per vos latas contra huiusmodis haereticos promptè exequantur appellatione remota.» Idem Leo Papa X. ad Episcopos Venetos, vt inter litteras Apostolicas Directorij, fol. 99.

Inocencio, en una Bula que se halla entre las Letras Apostólicas recopiladas por el Directorio, manda que los jueces seculares estén obligados, sin que conozcan el proceso, á ejecutar la sentencia; así lo dice: «Como semejante crimen de herejía sea puramente eclesiástico, y no pueden quedar los delitos sin castigo; por el tenor de las presentes os encargamos y mandamos que si así es, ordenéis y mandéis bajo pena de excomunion y otras censuras eclesiásticas á dichos oficiales de la ciudad de Brescia que al cabo de seis días después de haberles notificado debidamente, sin que veán los procesos hechos por vosotros, ejecuten sin tardanza vuestras sentencias fulminadas contra tales herejes sin que tenga lugar la apelación.» Lo mismo dijo León X á los obispos de Venecia, como se ve entre las Letras Apostólicas del Directorio, fol. 99.

Que los jueces Reales ejecuten las sentencias de los Obispos sin ver los procesos.

QUE LA COMUNICACION DE LOS ESPAÑOLES LES ES MUY ÚTIL.

Quòd autem nostrorum Hispanorum communicatio est perutilis Indis, insinuat Paulus III. in sua Bulla, quae incipit, cupientes, quam inter litteras Apostolicas refert Directorium, fol. 111.

El Papa Paulo III en su Bula que comienza: *Cupientes* (que trae el Directorio entre las Letras Apostólicas, fol. 111), insinúa que es muy útil el trato de los indios con nuestros españoles.

SI LOS RECIEN CONVERTIDOS BOLIEREN AL VOMITO.

Quòd verò neophiti puniantur, si ad vomitum redierint, iubet idem Paulus III. eadem «Bulla in fin.» ibi: «Neophiti verò si se corrigere post monitionem Canonicam neglexerint, et ad vomitum iudaizantes redire comperti sint: contra eos tanquam perfidos haereticos per Ordinarios locorum secundum sacrorum Canonum instituta procedatur, non obstantibus, constitutionibus et ordinationibus Apostolicis, ac quibusvis privilegijs, indulgentijs, et litteris, vel litteris etiam Apostolicis, seu etiam Regijs, vel Imperialibus eisdem Iudaeis, vel infidelibus quomodolibet concessis, quae quatenus in detrimentum Catholicae Fidei, aut nominis Christiani, seu aliquorum ex praemissis quomodolibet vergent ad effectum praesentium cassamus, et irritamus, ac cassa, et irrita esse decernimus.»

El dicho Paulo III manda que seah castigados los neófitos que volvieren al vómito (*de la idolatria*): así se lee al fin de la mencionada Bula: «Si descuidasen los neófitos enmendarse después de una monición canónica, y se descubriese que han vuelto á judaizar, se proceda contra ellos, como pérfidos herejes, por los ordinarios de los lugares, según lo dispuesto por los sagrados cánones, no obstante las constituciones y apostólicas ordenanzas, mandando para el efecto de estas Letras casar y anular, y declarando casadas y anuladas, cualesquiera gracias, indulgencias, cartas aun apostólicas, reales ó imperiales de cualquier modo otorgadas á los mismos judíos ó infieles, que de alguna manera redunden en perjuicio de la Fe Católica, del nombre de cristiano ó de lo expuesto.»

Bula de Paulo III

QUE NO VEAN LOS PROCESSOS LOS JUEZES REALES.

Quòd autem processus nullatenus iudicibus secularibus mostrentur, iubet Iulius Papa III in sua Bulla, quam refert Directorium in fine, fol. 118. Item in Repertorio, verb. inquisitio, dize assi: «Si Papa dat certam formam in commissione ad inquirendum, illa forma seruanda est per Inquisitorem.»

El Papa Julio III, en su Bula que trae al fin el Directorio, fol. 118, manda que de ninguna manera se enseñen los procesos á los jueces seculares. Lo mismo se halla en el Repertorio, voz *inquisitio*, dice así: «Si el Papa señala cierta forma para la comisión de averiguar, el Inquisidor la debe reservar.»

Hase de guardar la forma de nuestro S. P.

TIENEN LOS OBISPOS OBLIGACION DE HAZER INQUISICION CADA AÑO SIN ADJUNTOS.

«Item tenentur Dioecesani semel in anno ad minus per se, vel per alios quaerere haereticos, vbi fama est eos habere,» cap. excommunicamus extra de haeret. item verb. excommunicatio: «Episcopus quando procedit in casu haeresis, non assumet secum duas personas Religiosas, sicut Inquisitor, quia Episcopus solus procedit via ordinaria.»

«También los diocesanos están obligados, á lo menos una vez en el año, por sí ó por otros, á buscar á los herejes donde se diga que los hay.» *Cap. Excommunicamus extra de haeret.* También la palabra *Excommunicatio*: «El obispo cuando procede en caso de herejía, no tenga por adjuntas dos personas religiosas, como el Inquisidor, porque él sólo procede por vía ordinaria.»

NO SE EXTINGUIO LA POTESTAD DE LOS OBISPOS POR AUER INQUISIDORES.

«Item verb. Episcopus: An propter commissionem factam Inquisitoribus adimatur potestas ordinaria Episcopi Dioecesani, et dicendum quòd non, de quo vide suprà cognoscere.»

También la palabra *Episcopus*: «Acaso por que se haya comisionado á los inquisidores se pierde la potestad Ordinaria del obispo diocesano? Se debe responder que no. Sobre esto conviene conocer lo anterior.»

Y no vendra fuera de proposito para saborear en algo este prolixo informe, traer á la memoria lo que lei este año de 1613. en vn librito de la expulsion de los Moros de España, que escriuió el Licenciado Aznal, Cura en vn lugar de Aragon, el qual cuenta, que al tiempo que se repartieron los Moros de Granada en toda España, en cuyas guerras murió el señor

Sudo una santa imagen de la Madre de Dios en Aragon.

Don Alonso de Aguilar.

don Alonso de Aguilar, de quien descende el señor Marques de Priego, cabeça de la Casa de Aguilar de Ezija, sudo vna imagen de la Virgen sanctissima en tanta cantidad, que cogieron deste sudor vna redoma, la qual se guardó y conseruo por mas de cien años por reliquia milagrosa, y los deuotos Christianos pedian una gota desta santa agua en algodones para las enfermedades de los ojos, e oidos; y que al tiempo de la expulsion de los Moros el año pasado de 1610. hallaron esta agua consumida, y la redoma seca. Milagro en prueua, de que estos Moros auian de ser Christianos fingidos, como lo fueron hereges, y menospreciadores de nuestra sagrada Religion.

Sudor de la santa Imagen de la Madre de Dios en esta ciudad de Merida.

Y lo mismo sucedio en esta ciudad de Merida el año de 1592. que auiendo embiado a Mexico la santa Imagen, que esta en la Puerta del Perdon, tras el Coro de la Iglesia Catedral desta ciudad de Merida, a renouarla a Mexico, al tiempo que la sacaron del caxon en que venia en casa de vn deuoto Mayordomo suyo, llamado Geronimo de Castro, hallaron la santa Imagen con mucho sudor en el rostro; y comunicandome el caso los que lo vieron, me parecio atribuirlo al nueuo barniz que le pusieron en Mexico, y no a milagro; y despues que lei el libro que refiero del Licenciado Aznal, lo atribuyo a milagro, y sentimiento de la Madre de Dios, de que la boluiesen a este Obispado, donde la ley santissima de su diuino Hijo estaua, y auia de ser menospreciada de aquestos Indios idolatras.

Otra santa Imagen sudo

Y agora pocos años ha sudo otra santa Imagen de la Madre de Dios en la Parroquia de Santa Ana, extra muros desta ciudad de Merida, lo qual no vi; pero fue muy publico y notorio, como lo diran el Cura y los que lo vieron: de donde se puede colegir piadosamente lo mismo que en Aragon. Y porque es justo que aya memoria desto, me parecio escriuirlo en este informe, y fue rara bien que huiera informaciones destes dos casos notables para gloria y honra de Dios nuestro Señor, y su santissima Madre.

Lluio sangre en el distrito de Valladolid año 1607.

Demas desto el año passado de 1607. lloio en muchos pueblos del distrito de la villa Valladolid sangre por el mes de Diziembre, como fue publico, y me certifico auerlo visto Fernando de Recalde Sacerdote, y los Indios del pueblo de Tixcacal lo certificaron a los Alcaldes de la dicha villa: presagios, y documentos manifiestos de la ruina y castigo que se puede temer contra estos idolatras; pues en los libros de los Macabeos lib. 2. cap. 5. leemos auer parecido en las nubes exercitos, y esquadrones sobre la tierra Santa. Y el cometa que vimos quando el rey don Sebastian de Portugal passo a Berberia. Y las vezes que en el santo Sepulcro de Santiago de Galicia se han oido caxas y atambores. Y lo que se cuenta de la campana de Beilla, juicios son ocultos de la diuina Prouidencia, que preuiene con señales a su Iglesia.

El duende de la villa de Valladolid año 1660.

Tampoco vendra fuera de proposito traer a la memoria quan perseguida, y alborotada, y escandalizada estuu la villa de Valladolid mi patria los años de 1560. segun mi cuenta con vn demonio parlero, o duende (caso estupendo, e inaudito) que hablaua, y tenia platica de conuersacion con quantos querian hablarle a las ocho, o diez de la noche a candiles apagados, y sin luzes: el qual hablaua al modo y voz de vn papagayo, y respondia a quanto le pedia vn hidalgo Conquistador, llamado Iuan Lopez de Mena natural de Logroño; y otro Conquistador, llamado Martin Ruiz de Arce de las montañas de Burgos, en cuyas casas este duende hablaua y conuersaua mas que en otras, los quales le mandauan tocar vna vihuela, y la tocava diestramente, y sonaua castañetas, y bailaua, tocandole otro, el se regozijaua, y reia, (pero no le vieron, ni se dexo ver;) y preguntandole donde auia estado dos, o tres noches, que no auia venido a conuersacion, dezia que auia estado en esta ciudad en casa de vn Conquistador llamado Lucas de Paredes, yerno de vn hidalgo vezino de la dicha villa, llamado Aluaro Ossorio, natural de Salamanca, Conquistador assimismo, porque dezia, que era su aficionado, y daua razon de su salud y sucessos. Otras vezes hablaua mal de algunas doncellas; y a vna leuanto vn falso testimonio; cuyo padraastro la trato mal injustamente, pues a vn demonio no se deue dar credito, que es padre de mentiras, testimoñero, y cizañador. Preguntandole quien era, y de donde, afirmaua que era Christiano, y de Castilla la vieja, y rezaba el Pater noster, y otras oraciones. A los principios no hazia daño alguno, ni fue perjudicial en estas dos casas donde hablaua, aunque en otras lo era, y tiraua piedras, sin hazer daño con ellas, y hazia ruido en las azoteas, y zaquizamies, con que espantaua a los que no le

Caso de admiracion.

auian oido hablar; y muchas vezes tiraba con hueuos a las mugeres, y doncellas. Y enfadada vna tia mia, le dixo vna vez: Vete demonio desta casa, la dio vna bofetada en la cara, dexandole el rostro mas colorado que vna grana. En otras casas hazia ruido, y no mas, y luego iba a las dos, que el mas cursaua, y haziendo ruido, y siluos como vna chicharra, se reia, y cantaua lo que le auia passado en las otras casas, y los assombros y espantos que auia hecho. Succedio que el Cura de aquella villa, llamado Tomas de Lersundi, le quiso conjurar, para lo qual lleuo el ritual y manual, e hisopo debaxo la capa, y disfrazado vna noche fue a vna de las dos casas donde hablaua, y le espero a que hablasse, y aunque lo llamaron no vino, ni hablo; e ido el Cura, hizo el ruido que solia, riyendose muchissimo, y buelto el Cura a su casa, donde auia dexado la mesa puesta para cenar, y vna fuente de buñuelos, y vna limeta de buen vino, cerrada la casa, hallo en la fuente mucho estiercol de su mula, y la limeta llena de orines añejos; y al punto que el Cura salio del conjuro que iba a hazer, riyendose mucho, dixo el duende, el Cura me queria coger, pues no me cogera, alla vera en su mesa con quien se burla. Y rogandole que dixesse lo que passaua, dixo la burla dicha, y por la mañana la conto el Cura a todo el pueblo. Hazia vn alaeran de cera, o vna sabandija, y la pegaua a la pared para assombrar a algunos. Succedio que el Conquistador Iuan Lopez de Mesa estando en esta ciudad preso, le hablo al oido vna noche, y le dixo estas palabras: Amigo, tu muger te ha parido vn braguilote, y a la mañana lo conto a todos los presos; y de alli a pocos dias le vino carta, en que le auisauan auer parido su muger vn hijo, y esta ciudad esta treinta y quatro leguas de Valladolid. Y sabiendo el señor Obispo los falsos testimonios que dezia, y los denuestos con que infamaua a algunos, mando con graues censuras, que ninguno le hablasse ni respondiesse. Y cumpliendo con estas descomuniones, los vezinos dexaron de hablarle, y responderle: por lo qual dio este demonio, o duende en llorar, y quexarse del Obispo, y en hazer mayores ruidos y golpes, y estruendos en las azoteas y terrados, con que assombrava, y quitaua el sueño. Despues desto dio en quemar las casas, que entonces eran las mas de paja, y de vnas palmas, que llaman Guano: por lo qual los vezinos acudieron al fauor divino; y se juntaron en la Iglesia, y pidieron al Cura echasse suerte por vn Santo abogado, y prometieron de celebrar su fiesta con procession al Conuento de S. Francisco, y les cupo en suerte al bienaventurado San Clemente Papa, y Martir, que es a 23. de Nouiembre, y en este dia voy trasladando este informe para lo imprimir, siendo Dios seruido, y en su nombre acuso a mis compatriotas en el descuido que vi en ir a la procession, dexando solo al Cura, siendo el voto de la villa en comun, y de sus padres, y abuelos. En el retablo de la Iglesia esta este Santo con un demonio atado. Callo por mas de treinta, o quarenta años, hasta los años de 1596. que siendo yo Cura en la dicha villa, boluio este demonio a infestar algunos pueblos de mis ane-xos, quemando las casas de los pobres Indios, y en particular en el pueblo de Yalcoba, de donde fui llamado por los Indios deuotos para que le conjurasse y desterrasse de aquel pueblo, donde a medio dia puntualmente, o a la vna de la tarde entraua en vn remolino de viento, leuantando gran poluareda, y con vn ruido como de huracan, y piedra passeaua todo el pueblo, o la mayor parte del: y aunque los Indios se preuenian luego en apagar aprisa el fuego de sus cocinas, no aprouechaua; porque de las llamas con que este demonio es atormentado, despedia centellas visibles, que como vnas cometas nocturnas, y estrellas erratiles pegaua fuego a dos, o tres casas en vn instante, y dellas se abrasaua la que no tenia gente bastante para apagar el fuego con valdes de agua, y mantas mojadas, con que tenia a los miserables Indios assombrados, y temerosos, y se salian a dormir a la sombra, y abrigo de sus arboles, frutales, altos y coposos. Y auiendo yo llegado a este pueblo, y comunicado con los Indios la Missa cantada, y solemne que pedian, la misma noche por su despedida quemo vna casa bien grande. Y auiendo otro dia dicho Missa cantada a la intercesion del Arcangel San Miguel abogado destes Indios, hize mi oficio de Cura en la puerta que cae al Sur conjure a este demonio, y con la Fe, y zelo que Dios me dio, le mande que no entrasse mas en aquel pueblo, con que cessaron los incendios, y torbellinos a gloria y honra de su Diuina Magestad, que tal poder dio a los Sacerdotes. Con lo qual boluio este demonio a infestar y perseguir la dicha villa de Valladolid con nuevos incendios en las casas de los pobres vezinos, que no eran de texa; y poniendo cruces en todos los caualletes, cesso este daño por algunos años; aunque

Quiere el Cura conjurar a este duende, haze vna burla.

Caso rediccion del duende

Puso el Obispo censuras que no le hablassen.

Dio en llorar y quemar las casas.

S. Clemente abogado contra este duende. Reprehende el Autor a los que no van a la procession de S. Clemente.

Milagro de S. Miguel.

todos lo atribuian a los muchos hechizeros, encantadores, y idolatras destes tiempos, lo qual no dexa de tener fundamento, y sospecha verisimil. E yo tuue preso a vno natural del pueblo de Tecoc, gran idolatra encantador, que encantaua, y cogia con la mano vna vibora, o culebra de cascabel con ciertas palabras de la gentilidad, que escriui por curiosidad, que no son dignas de papel y tinta (*ne fortè*) basta dezir que en ellos se inuoca al demonio, y Principe de las tinieblas y cauernas.

Hechizeros, y encantadores de Tecoc.

Cauernas, y balsas de agua, que llaman Cenotes.

Ay tantas en aquel territorio, que assombran y espantan, y las mas tienen vna gran balsa de agua fria, y delgada, y sanissima, que llaman Cenotes, y las mas tienen de hondo veinte, y treinta, y quarenta braças de hondo, y estan doze, o catorze estados de la superficie de la tierra a baxo; y algunos tienen baxada facil para entrar los mancebos a nadar, y otros ninguna, y baxando a baxo, se ve la peña viuua, y gruessa, que los cubre; porque los mas destes cenotes tienen grandes boquerones, y luz suficiente, y son algunos tan anchos como vna gran plaça, o solar, y mirando desde abaxo arriba, espanta y atemoriza el ver, y considerar si aquella peña cayesse, el daño que podria hazer. Mas la naturaleza las fixo en sí de tal suerte, que sobre estas peñas ay casas, y templos edificados de cal y canto, como el Conuento de S. Francisco de la dicha villa, que esta sobre vna balsa destas con pocos boquerones, que la hazen oscura; y los que han baxado abaxo por vna sogá, por no tener entrada, me certifican, que esta tan ancha como dos quadras. Estas balsas son rios, que corren por sus veneros ocultos a la mar, y tienen algun pescado.

Cenotes corren a la mar.

Por estas cauernas y cuebas no tiembla la tierra como en Mexico, y Guatemala, de las quales salen a tiempos grandes turbiones de vientos, que pienso (sino me engaño) causan los huracanes que en esta tierra vemos, los quales alcançan a la mar, que esta veinte leguas; y por vno que corrió el Agosto del año passado de 1611. se perdieron siete naos de la flota de Nueva-España en la isla de Cotoch: desde el qual no corre rio alguno sobre la tierra hasta el pueblo de Champoton, que hay mas de cien leguas, y de allí adelante ay infinitos hazia Tabasco, Aluarado, y S. Iuan de Vlúa, proueyo la diuina Bondad, que esta tierra de Yucatan fuesse muy llouiosa y humeda, que la hazen fertilissima, aunque muy caliente. En 21. grados, poco mas, o menos hazia el Polo Artico, o Norte corre la costa desde el dicho Cabo de Cotoch, Leste, Veste casi cien leguas hasta la punta de Piedras, que es adelante del Puerto de Zizal; y de allí corre Nordeste, Sudueste hazia la villa de Campeche: de cuyas montañas, que son muchas hazia la Zeiba, Champoton, Tichel hasta el pueblo incognito de la laguna de Tahytça, dira otro que las sepa y aya visto.

Huracan en la causa.

Siete naos perdidas en el cabo de Cotoch.

Yucatan es humeda, y llouiosa, y fertil. Descripción desta tierra.

Distá el Cabo de San Anton, que es la isla de la Habana, al de Cotoch poco mas de ochenta leguas, Nordeste Sudueste. Los puertos desta tierra son muy infestados de enemigos, adonde se acogen a esperar los nauichuelos que van y vienen de la Habana con bastimentos desta tierra, y los vezinos de Valladolid salen cada año dos, y tres veces veinte, y treinta leguas a echarlos, en que gastan mas de lo que valen sus cortas Encomiendas, mas a imitacion de sus passados hazen lo que pueden en sustentar la tierra para que no entren Ingleses Lutranos a manchar, y contaminar la santa Fe Catolica destes Indios. Es patria, y assi refiero sus trabajos por el amor della: *Dulcis amor patriae, sed sapientis est carere ea; duri verò non desiderare.*

Isla de la Habana. Ingleses infestan a Yucatan.

Los vezinos de Valladolid echán de los Puertos.

Es tierra baxa sin sierras, ni altos, solo se halla vna veinte, o treinta leguas del Puerto de Zizal, que corre por Mani, y Tecax hazia Vacalar, y el golfo Duze tiene vna isla en frente del Puerto de Rio de lagartos, que llaman los Alacranes, y otra que llaman las Arcas en frente del Puerto de Campeche. Al passar las flotas que vienen de España, por los dos Cabos toman la sonda, y por ellas saben el parage en que se hallan: tiene enfrente Norte Sur, la costa de la Florida, y Cabo de Cañaueral, de donde empieza el golfo, que llaman Mexicano. Del Cabo de Cotoch hazia Vacalar, y el golfo Duze corre la costa Norte Sur, y Nordeste Sudueste, donde se hallan las islas de Nizue, isla de Mugerés, Coçumel, de allí adelante vna infinidad dellas sin gente. Y si alguna ay, son los apostatas idolatras, que huyen desta tierra de Yucatan a sus idolatrias. Digresion ha sido esta fuera de mi profesion, remitome a la carta de marear en lo que errare, y a los mapas que tenemos de Flandes, y a los que professan el arte de la nauegacion mi agrosa, en que pienso que los nuestros Españoles son los mas acertados.

Esta tierra baxa sin sitios.

Isla de los Alacranes, y las Arcas.

La Florida.

Infinitas islas hazia Vacalar, y el golfo, en ellas se acogen los apostatas idolatras.



Aduerto que los Indios desta isla de Cozumel son grandes idolatras el día de oy, en la qual puso Cortes la primera Cruz, de que Chi Lancabal hablo; y vsan vn baile de su gentilidad, y flechan bailando el perro que han de sacrificar; y quando han de pasar al pueblo de Ppole, que es la tierra firme, vsan muchas supersticiones antes de embarcarse, y passar aquella canal, que corre con mas velocidad, que vn rio caudaloso: y haziendome relacion destas supersticiones cierto Cura dellos, le reprehendi, porque no desterraua estas abusiones, e inuocaciones que hazian al passar este braço de mar, me respondió indiscretamente, que deseaba viuir, y temia no le ahogassen al passar; y dentro de pocos años sucedio la desgracia de otro Cura, que dizen los castigaua, y lo ahogaron, dexando trastornar las canoas, que son sus barquillos: lo qual se prueua, pues todos los Indios remeros se escaparon, y solo el pobre Cura se ahogo. (n) *Requiescat in pace.* Parece que fuera acertado despoblar esta Isla, y que los Indios se passassen a Tierrafirme a las tierras valdías, que escogiesen, que son muchas. Propongo *in Domino.*

Los de Cozumel son grandes idolatras. En esta isla puso Cortes la primera cruz. Al passar a la Tierra firme vsan algunas supersticiones.

Seria bien despoblar esta Isla.

ABUSIONES QUE TIENEN.

Las abusiones y supersticiones, que vsan, y heredaron de sus padres estos Indios de Yucatan, son muchas y varias: las que yo pude alcançar, pondre en este informe, para que los Curas las reprueuen, y reprehendan en sus sermones y platicas.

Creen en sueños.

Creen en sueños, y los interpretan, y acomodan segun las cosas que tienen entre manos. En oyendo el graznido de vn paxaro, que llaman Kipxosi, sacan y coligen mal sucesso de lo que estan haziendo, y lo tienen por agujero, como los Españoles con la zorra, y el cuclillo.

Agueros.

Si el que va caminando, topa vna piedra grande de muchas, que se leuantaron para abrir los caminos, la reuerencia, poniendole encima vna rama, y sacudiendo con otra las rodillas, para no cansarse: tradicion de sus passados.

Abusion.

Quando va caminando alguno a puesta de Sol, y le parece, que ha de llegar tarde y noche al pueblo, encaxa vna piedra en el primer arbol que halla, para que el Sol no se ponga tan presto, o se arranca las pestañas, y las sopla al Sol: embuste de sus passados.

Abusion, o supersticion.

En los eclipses de la Luna vsan por tradicion de sus passados hazer que sus perros aullen, o lloren, pellizcandolos el cuerpo, o las orejas, y dan golpes en las tablas, y vancos, y puertas. Dizen, que la Luna se muere, o la pican un genero de hormigas, que llaman Xubab. Estando vna vez en el pueblo de Yalcoba, oi gran ruido en el eclipse, que huuo aquella noche, y en el sermon que les hize otro día, les di a entender en su lengua la causa del eclipse, explicandoles su definicion, segun el Filosofo. *Eclipsis Lunae est interpositio terrae inter Solem et Lunam, cum Sol est in capite, et Luna in cauda draconis,* y con vna naranja en la mano, y dos candelas encendidas a los lados a falta de la esfera de Sacrobosco les di a entender con argumento, y euidencia ocular lo que es el eclipse: de que quedaron admirados, y muy contentos y risueños, y corridos de su ignorancia, y de la de sus passados, y encargue al Cacique castigasse en adelante a los que hiziesen el ruydo.

Eclipse en Yalcoba.

Definición del eclipse.

Y otro año que vi auia de auer eclipse de Luna por un Lunario que cada año se imprimia en Mexico de un muy acertado Astrologo llamado el Licenciado Brambila. Hallandome en el pueblo de Tixcancal, preuine, y dixi en el sermon como auia de auer eclipse a las ocho de la noche, y mande no hiziesen el ruido que solian, dandoles a entender lo mismo que en Yalcoba, y quiso Dios que el eclipse començasse luego a la hora que les dixi, y viniéron los Caciques a mi casa admirados de ver quan cierto fue lo que les dixi, y fueron muy contentos con auer sabido la causa de estos eclipses. Y en esta ocasion les trate del eclipse sobrenatural del Sol, que huuo en la muerte de Christo nuestro Redentor. (ñ) Con lo qual me estimauan los Indios en sumo grado, teniendome por científico con esta palabra Ahmiatz, y otras veces me llamauan Yocat, que quiere dezir Poeta, porque les daua villancicos para cantar el día del Corpus y Nauidad, explicandoles lo que querian dezir en su lengua: donde colijo quan vtil seria darles coplas en su lengua, y que el Cura sea afable con ellos, juntandolos a conuersacion amigable

Eclipse en Tixcancal.

El Cura ha deser afable, y a vezes seueros.

(n) Ahogaron a su Cura Francisco de Aguirre. Tambien ahogaron dos Sacristanes, que lleuo vn Religioso, que los visito, el año de 160. fr. Pablo Maldonado.

(ñ) Gustan mucho de oír, y saber como se forman los rayos, los relampagos, y las aguas, con que los entretenia mucho.

algunas vezes, y tratandoles de cosas de España, y de la Corte de nuestro Rey y señor de su gouierno, y Monarquía, y el amor que su Magestad les tiene, y deseo de que sean verdaderos Christianos; y vez huuo, que vn Indio buen Christiano lloro lagrimas, oyendome dezir, que tambien los Españoles fuimos idolatras antes de la venida de Christo, y de Santiago a España.

**Hechizeria.** Tambien vsan llamar a ciertos Indios viejos hechizeros que ensalmen con palabras de su gentilidad a las mugeres de parto, a las quales confessan, y a algunos enfermos. Esto no pude aueriguar, de que estoy muy arrepentido.

**Hechizeria.** Tambien ay Indios hechizeros que con ensalmos curan a los mordidos, o picados de viboras, y culebras, que ay infinitas de cascabel; los quales rabian, y se les pudren las carnes, y mueren. Y el remedio que les di, por auerlo oido, es que beuan esccrementos de hombre, o el cumo de limones, o les pongan luego en la picadura el siesso de vn aue de las nuestras viua,

**Hechizeria.** hasta que les chupe la ponçoña de la vibora, y la gallina muere luego, y le pongan otra y otra. Quando hazen casas nueuas, que es de diez a doze años, no entran en ellas, ni las habitan hasta que venga el viejo hechizero de vna legua, y dos, y tres a bendezirla con sus torpes ensalmos, lo cual oi dezir: pesame de no auerlo aueriguado.

**Sortilegos.** Son sortilegos, y echan suertes con vn gran puño de maiz, contando de dos en dos, y si salen pares, buelue a contar vna, y dos, y tres vezes, hasta que salga nones, y en su mente lleua el concepto sobre que va la suerte, *verbi gratia*. Huyose vna vez vna niña de vna casa, y la madre como India llamo a un Sortilego destes, y echo suertes sobre los caminos, y cupo la suerte a tal camino, y embiando a buscar la niña, la hallaron en el pueblo de aquel camino. Castigue a este sortilego, que era de vn pueblo vna legua de Valladolid, y examinandole de espacio, halle, que las palabras que dezia mientras contaui el maiz, no eran mas de dezir nones, o pares: *Huytan nones: Caytan pares*, y no supo dezir, si inuocaua al demonio con ellas, porque el Sortilego era simplicissimo, y casi tonto.

**Indias hechizeras en Merida.** En esta ciudad de Merida es publico, que ay algunas Indias hechizeras, que con palabras abren vna rosa antes de sazonar, y la dan al que quieren atraer a su torpe voluntad, y se la dan a oler, o se la ponen debaxo de la almohada, y que si la huele la persona, que la da, pierde el iuizio por gran tiempo, llamando al que la auia de oler, y para quien se abrio la rosa. Digna cosa de remedio, y castigo, si es verdad, y mas si esta mancha cae en blanco. Tambien ha auido fama, que las Indias desta Ciudad echan en el chocolate ciertos hechizos, con que atarantaban a sus maridos: la voz oi, pero no sabre donde canto el gallo.

**Abusion judaica.** Tambien aduerto lo que en mi niñez vi, que ahogan en vn hoyo los perritos que crian para su regalo y comida, que son vnos de poco, o ningun pelo, que llaman *tsomes*, abusion judaica, que veda el Apostol, *vt abstineant se à suffocatis, &c.*

#### CONTESTACIÓN A LOS ARGUMENTOS.\*

**Por el delito se hazen subditos al Obispo los idolatras.** Ad argumenta modò deueniam. Et ad primum respondeo, quòd Indi etiam si non sint subditi Episcopis in temporalibus, tamen ratione delicti fiunt subditi iudicio Episcopì, vt tradunt omnes DD. et maximè Auiles vbi sup. ad leges verò 14. et 15. tit. I. lib. 4. Recop. dicendum existimo, has leges procedere in casu nostrae primae conclusionis, quando Episcopus procedit primo modo in causis leuibus, vt dixi in praeludio 10. in quibus semper est petendum auxilium seculare: non verò quando procedunt in casu haeresis, vel haeresim sapienti, vel apostasiae qualis est idololatria, in qua procedit Episcopus secundo modo, non tantùm vt Episcopus, sed vt Inquisitor à iure com-

Tratemos ya de los argumentos.

**AL PRIMERO.**—Contesto: que los indios aunque no estén en lo temporal sujetos al obispo, sin embargo por razón del delito sí lo están, como lo enseñan todos los doctores, y particularmente el citado Avilés (sobre las leyes 14 y 15, tít. I, Lib. 4 de la Recopilación). Creo que debe decirse que dichas leyes proceden en el caso de nuestra primera conclusión, quando el obispo lo hace en causas leues del 1<sup>er</sup> modo, según dije en el Fundamento Décimo, y entonces debe siempre pedirse el auxilio del brazo secular: no así quando lo hace por causa de herejia ó que á ella sepa, ó de apostasia, como es la idolatria, porque entonces procede

En casos ordinarios siempre se ha de pedir el Real auxilio, excepto en casos de herejia, ó apostasia.

\* Se ha intercalado este titulo, que falta en el original para mayor claridad. (N. del T.)

muni, vt per totum, de haeret. extra, et in 6. et quando sic procedit, eodem debet vti iure, et potestate, quibus vtuntur Inquisitores, vt expressè traditur d. cap. per hoc, de haeret. in 6. vt diximus in 10. praeludio.

Tum etiam quia Indi non sunt subiecti Inquisitoribus modò, sed tantum Episcopo, quorum processus, et acta non debent communicari iudicibus secularibus, vt communicantur reliqui in casu primae conclusionis; (o) quia altioris ordinis est causa Fidei, vt in Bulla suprà allegata Iulij III. quae omninò est videnda in Directorio Inquisit. in fin. fol. 117. ibi: «Nemo ex praedictis potestatibus, dominis, et rectoribus, eorumque officialibus de crimine haeresis, cum merè sit Ecclesiasticum, quoquo modo cognoscat, vel iudicet, neque Dioecesano Episcopo, vel Inquisitoribus ipsius Inquisitionis negotio se opponere, aut ipsum aliqua tenus impedire, seu impediendis auxiliium, aut fauorem scilicet dare audeat perpetuae damnationis sententia in eos, qui contra praedicta fuerint promulgata.» Et ibi: «Nec Dioecesanos, et Inquisitores ipsos in suo Inquisitionis negotio nullo modo impediunt, seu perturbent, neque, in crimine haeresi cognoscendo, vel iudicando, quouis etiam assistentiae, et fauoris colore, causa, vel occasione, nisi quatenus ab ipsis Episcopis, aut Inquisitoribus spontanea, et libera eorum voluntate fuerint requisiti.» Et ibi: «Quibus etiam censuris ipsos Dioecesanos Episcopos, et Inquisitores subiaccere volumus, si laicos secum quomodocunque de ipso crimine cognoscere, aut iudicare permiserint.» (p) *Desta Bula se coligen tres cosas. La primera, que ningun juez secular impida al Obispo, o Inquisidor, ni se entremeta a conocer de causa de Inquisicion, ni a juzgar en manera alguna so pena de excomunion. La segunda, que den auxilio cada y quando que pedido fuere. La tercera, que si el Obispo o Inquisidor permittiere, que justicia seglar se entremeta en conocer, y juzgar causas de heregia, sea descomulgado el tal Obispo, o Inquisidor.*

AD SECUNDUM ARGUMENTUM respondeo, quòd potestas concessa Regi nostro Philippo à Summo Pontifice Alexandro VI. circa conuersionem Indorum, non tollit potestatem Episcopis, et Inquisitoribus contra haeticam prauitatem, et apostasiam concessam à iure, nec lege, vel sanctione id impugnare Catholicus Rex potest. Vide in Repertorio Inquisitorum, verb. cognoscere. Nam si cessare fecit fratrem Didacum de Landa à punitione idolorum cultorum, vt in praeludio 3. dixi-

del 2.º modo, no tanto como obispo sino como Inquisidor por Derecho común (según consta en todo el texto De Haeret. Extrav. y en el Sexto), cuando así sucede debe usar de igual derecho y potestad que los inquisidores según se ve expresamente en d. cap. Per hoc, de Haeret., en el Sexto) como dije en el Fundamento Décimo.

También porque los indios no son ahora súbditos de los inquisidores sino sólo del obispo y cuyo proceso y expediente no debe enseñarse á los jueces seculares, como se hace; (o) y queda dicho en el caso de la 1.ª conclusión, porque las causas de Feson de orden muy superior: así consta en la Bula citada de Julio III, que indudablemente debe verse en el Directorio de inquisidores, al fin, fol. 117. «Ninguno de las dichas potestades, amos, rectores, ó sus dependientes absolutamente co-nozcan, ni juzguen sobre el crimen de herejía, «por ser puramente eclesiástico, ni se opongan «al obispo diocesano ó á los inquisidores, en el «asunto de su inquisición, ó lo impidan en algo, «ni se atreva á dar á sabiendas, auxilio ó favor á «los que lo impidan, incurriendo en la pena de «eterna condenación contra aquellos que se opon-gan á lo que promulgaren.» Además: «De nin-gún modo estorben ó perturbén á los diocesanos, «á los mismos inquisidores en el asunto de su in-quisición, ni en el conocimiento ó juicio sobre el «crimen de herejía, aun con el pretexto, motivo ú «ocasión de su asistencia ó favor, sino sólo cuando «fuesen requeridos por los mismos obispos ó inquisidores por su espontánea y deliberada volun-tad.» (p) También: «Queremos queden sujetos á «iguales censuras los mismos obispos diocesanos é «inquisidores si permitiesen que los legos en algún «modo conocieren ó juzgaren sobre dicho crimen.» «Desta Bula se coligen tres cosas. La primera, que ningun juez secular impida al Obispo, o Inquisidor, ni se entremeta a conocer de causa de Inquisicion, ni a juzgar en manera alguna so pena de excomunion. La segunda, que den auxilio cada y quando que pedido fuere. La tercera, que si el Obispo o Inquisidor permittiere, que justicia seglar se entremeta en conocer, y juzgar causas de heregia, sea descomulgado el tal Obispo, o Inquisidor.»

AL SEGUNDO ARGUMENTO.—Respondo: que la potestad concedida á nuestro rey Felipe por el Sumo Pontífice Alejandro VI para la conversión de los indios, no deroga la de los obispos é inquisidores contra la perversa herejía y apostasía dada por el Derecho, y esto el católico rey no lo puede atacar ni con ley ni con decreto. Véase en el «Repertorio de inquisidores» la palabra *cognoscere*. Mas si mandó que Fr. Diego de Landa dejara de castigar á los idólatras, como dijimos en el Funda-

Palabras de la Bula de Julio III.

Tres cosas notables desta Bula.

No se quita á los Obispos la potestad por la Bula de Alexandro VI.

(o) Los procesos en caso de herejía, o apostasia, como lo es la idolatria, no se pueden comunicar a los jueces Reales.  
(p) Los Obispos pueden, si quisieren, en casos de herejía, y apostasia inuocar el auxilio Real.

mus, id iusta ratione, et legis epiqueya potuit: quia in exordio nascentis Ecclesiae in his partibus Indiarum, non fuit congruum, nec ratione consonum per rigorem iuris hos idolorum cultores punire: quia illis temporibus erant Indi neofiti, quasi paruuli lactantes nouiter conuersi ad Fidem nostram. Quibus motus Rex noster mitiori poena puniendos esse mandauit, quia neofiti erant, vt in sanctionibus allegatis in hoc argumento, sed nostris temporibus cum Indi sint doli capaces, versuti, et intrepidi, audaces, et veteriores in nostra Fide Catholica, non neofiti, vt in praeludio diximus secundum ius commune debent punire pro peccato idololatriae, vt ipse Rex noster mandat in epistola ad Audientiam Mexicanensem, vt in responsione ad 3. videbimus, et in dicta schedula noua, ibi: *Vsando para ello, de los medios que os pareciere[n] mas conuenientes.* (q)

Sed medium ad punitionem est captura in fraganti, detentio in carcere cum manicis ferreis, vel compendibus, vt in dicta Clementina I. de haeret. Ergo si Episcopus hoc medium eligit capiendos in fraganti sine auxilio, auctoritate iuris, et Regis nostri poterit eos capere, vt saepe facit, et ego fecit, et tuta custodia mancipare, punire misericorditer, quibus misereri debetur, et relaxare ad iudicium secularem iuste relaxandi, vt ab eo puniantur. Multoties enim in sacro elogio legimus, Deum optimum et maximum vetasse punitionem Amorreorum, quorum nondum iniquitas erat completa. Sed non ideo postea defuit punitio, vel exterminatio, vt fecit Regi Amalec 15. Regum I. Sic Rex noster Philippus vsque adhuc retinuit punitionem Indorum condignam tanto scelere: quoniam iniquitas est completa modo, cum sint filii, et nepotes Neofitorum.

Impleta est  
iniquitas  
eorum.

Nec est dubitandum hoc Regi nostro competere, tanquam columnae Regali nostrae Fidei, maxime in his partibus, in quibus Rex noster Indos induxit, et inducit ad Fidem nostram, secundum dictam Bullam Alexand. VI. Pontificis Maximi, non verò auctoritate Regia tantum, sed potius auctoritate dictae Bullae: qua etsi punitione idololatriae retinuit, cum cessare fecit Didacum de Landa, (r) et ad Hispaniam vocauit, vt diximus in praeludio 3. tamen causae cognitionem iudicibus secularibus committere, non est praesumendum per dictam schedulam emissam anno 1599. ad Governatorem, ibi: *Y procurareis remediar lo que*

mento Tercero, con justa razón y por piqueya de la ley lo pudo hacer; pues al principio de la Iglesia naciente en estas partes de las Indias, no fué conueniente ni conforme á la razón castigar á estos idólatras con el rigor del Derecho porque entonces los indios eran neófitos, como niños en la lactancia, recién convertidos á nuestra Fe. Nuestro rey, impulsado por estas causas, mandó que los castigaran con pena más benigna, en atención á que eran neófitos, según consta en los decretos alegados en este argumento; pero en nuestros días, siendo los indios capaces de engañar, astutos, atrevidos, audaces y más antiguos en nuestra Fe Católica, deben ser castigados no como neófitos, sino según el derecho común, por el pecado de idolatría, y así consta en la carta que nuestro rey mandó á la Audiencia de México, la qual veremos en la respuesta 3.<sup>a</sup>, y en dicha nueva cédula se lee: «Vsando para ello, de los medios que os pareciere mas conuenientes.» (q)

El medio para castigar cuando los prenden *in fraganti*, es detenerlos en la cárcel con esposas ó grillos, como dice la *Clementina I. De Haeret.* Luego si elige el obispo este medio aprehendiéndolos *in fraganti*, lo podrá hacer sin auxilio, en virtud de lo ordenado por el Derecho y por nuestro rey, como muchas veces así ha sucedido; y yo mismo lo he hecho encerrando bajo segura guarda, castigando con misericordia á los que lo merezcan, y entregando al juez lego los que justamente deban ser entregados. Muchas veces leemos en las Santas Escrituras que Dios Optimo y Máximo prohibió castigar á los Amorreos cuya iniquidad aun no se llenaba; pero no por esto se libraron después de él ó del exterminio, como sucedió con el rey Amalec (I Reyes 15). Así nuestro rey Felipe, hasta ahora detuvo el debido castigo de los idólatras por semejante crimen, pero cuya iniquidad se ha llenado ya por ser hijos y nietos de los neófitos.

Mas no debe dudarse que esto le toca á nuestro rey, como columna real de nuestra Fe, particularmente en estas regiones donde atrae y atrajo á los indios á la Fe, según la referida Bula del Sumo Pontífice Alejandro VI y no sólo por su autoridad real sino por la de dicha Bula: y aunque en virtud de ésta detuvo el castigo de la idolatría, cuando mandó suspender á Fr. Diego de Landa (r) y le llamó á España (como dijimos en el Fundamento Tercero), sin embargo, no debe presumirse que por dicha cédula enviada en 1599 al gobernador, haya confiado el conocimiento de esta materia á los jueces seculares. En ella se

(q) El medio que el Obispo elige, es prenderlos *in fraganti* sin auxilio del Governador, que reside 30 y 40 leguas.

(r) Si el Rey N. S. mandó llamar al Custodio fr. Diego de Landa, seria porque así conuino en la Primitiua Iglesia desta provincia.

*toca a la idolatría, como mas conuenga al seruicio de Dios nuestro Señor: (s) quia intelligenda sunt haec verba generaliter, incitando ad adiutorium Episcoporum non verò ad cognoscendum de causis huius delicti pertinentis priuatiuè ad Ecclesiasticum iudicem.*

Tum etiam satis clarè constat, *que es mayor seruicio de Dios N. S. que los Obispos, y sus ministros, a cuyo cargo estan las almas, de que han de dar cuenta estrecha, sean jueces para inquirir, y castigar este enorme pecado; pues por derecho, y Bulas consta, que ellos son jueces, y no la justicia Real, vt sup. diximus pag. 75. quia neque Regibus, neque Principibus permissum est de crimine haereticis cognoscere, tex. in c. vt inquisitioni. de haeret. lib. 6. quem videas, et Bullam Greg. XIV. quam tradit frater Emanuel Rodriguez in suis quaestion. tom. 2. q. 50. et Greg. Lop. in l. 5. tit. 26. part. 7. tenet Bobadilla vbi sup. num. 70. casu 36. quem omninò videas ibi: *Caso treinta y seis es contra los Idolatras aduinos, y contra los que creen en ellos, y contra los Hereges, en lo qual los Obispos y sus Vicarios proceden, y conocen contra legos, y personas de otros estados, sin que el juez seglar pueda, aunque sea por via de incidencia, o de quitar las fuerças, entremeterse ciuil, ni criminalmente en ello; porque el castigo deste crimen pertenece priuatiuamente a la jurisdiccion Ecclesiastica mas de executar el castigo por remision y entrega que se haze al braço seglar, so pena, que por qualquier jurisdiccion que exerciessen, o resistencia que en esto hialessen, serian excomulgados, y sujetos a la jurisdiccion Ecclesiastica.**

Haec modernus iste quia idolatría sapit haeresim, vt diximus in praeludio 3. et vide eundem Greg. Lop. in l. 58. tit. 6. par. I. glos. fin. cuius sententia vt potè Doctoris Christianissimi tenet, quòd data negligentia iudicis secularis maximè in partibus remotis, vbi Rex addiri non potest, facillè, Episcopus possit in causis miserabilium personarum (quales sunt isti Indi) procedere, et refert. S. Thom. 2. 2. q. 40. art. 2. in responsione ad primum, et dicit, quòd Praelati debent resistere, non solùm lupis, qui spiritualiter interficiunt gregem, sed etiam raptoribus, et tyrannis qui corporaliter vexant; non autem materialibus armis in propria persona vtendo, sed spiritualibus secundum illud Apostoli ad Corinth. cap. 10. «Arma militiae nostrae non carnalia sunt sed potentia à Deo.» quae quidem sunt salubres admonitionis, deuotae orationes, et contra pertinaces excommunicationis sententia, vt nuper fecit Episcopus Magister Gundicalus de Salazar contra

lee: «Y procurareis remediar lo que toca a la idolatría, como mas conuenga al seruicio de Dios nuestro Señor: (s) » porque estas palabras deben entenderse en general, esto es, incitando para que auxilien á los obispos; mas no para que conozcan sobre este delito que privativamente pertenece al juez Eclesiástico.

También consta con bastante claridad «que es mayor seruicio de Dios N. S. que los Obispos, y sus ministros, a cuyo cargo estan las almas, de que han de dar cuenta estrecha, sean jueces para inquirir, y castigar este enorme pecado; pues por derecho, y Bulas consta, que ellos son jueces, y no la justicia Real,» como dijimos en la pág. 75, porque no es permitido ni á los reyes ni á los príncipes conocer del crimen de herejía, según el *Tex. in c. ut inquisitioni. de Haeret. Lib. 6.*, que debe verse, y sobre todo la Bula de Gregorio XIV que Fr. Manuel Rodríguez trae en sus cuestiones (tomo 2., q. 50): Gregorio López en el L. 5, tit. 26, part. 7, y Bobadilla (antes citado, núm. 70, caso 36) dice: «Caso treinta y seis es contra los Idolatras aduinos, y contra los que creen en ellos, y contra los Hereges, en lo qual los Obispos y sus Vicarios proceden, y conocen contra legos, y personas de otros estados, sin que el juez seglar pueda, aunque sea por via de incidencia, o de quitar las fuerças, entremeterse ciuil, ni criminalmente en ello; porque el castigo deste crimen pertenece priuatiuamente a la jurisdiccion Ecclesiastica mas de executar el castigo por remision y entrega que se haze al braço seglar, so pena, que por qualquier jurisdiccion que exerciessen, o resistencia que en esto hizinessen, serian excomulgados, y sujetos a la jurisdiccion Ecclesiastica.»

Este moderno así lo enseña, porque la idolatría sabe á herejía como queda escrito en el Fundamento Tercero; véase al mismo Gregorio López en la Ley 58, tit. 6, part. I, la glosa final, cuyo parecer, como de tan cristianísimo doctor, está fundado, porque si por negligencia del juez secular, especialmente en lugares remotos que no se puede acudir fácilmente al rey, puede el obispo proceder en las causas de personas miserables (como son estos indios): así lo trae Sto. Tomás (2. 2. q. 40, art. 2, en la respuesta á lo 1.º), diciendo que los Prelados deben resistir, no sólo á los lobos que espiritualmente matan al rebaño, sino también á los raptores, á los tiranos, que lo veján corporalmente; pero sin usar armas materiales en su persona sino espirituales, conforme á aquello del Apóstol á los de Corinto, (2.ª, cap. X, v. 4): «Las armas de nuestra milicia, no son carnales, sino poderosísimas en Dios,» las cuales son: provechosas advertencias, devotas oracio-

Los Obispos y Vicarios son los verdaderos jueces.

Doctrina notable del Doctor Bobadilla.

(s) Incita el Rey N. S. a sus jueces ayuden al castigo de idolatras, pero no dice, que conozcan de los procesos.

Locumtenenten Gubernatoris huius Prouintiae, quem iuxtè anathemate feriuit post salubres admonitiones, quia appellationem non concessit cuidam Indo don Pedro Canche Gubernatori populi de TeKal, qui vapulauit publicè ab illo, eò quòd eleemosinam pro emenda vna capa serica ad cultum diuinum celebrandum iussi sui Ministri ab incolis sibi commissis in Ecclesia congregatis diuersis Dominicis petijisset, et ab Audientia Mexicanensi hic, qui fuit vapulatus, fuit restitutus in honorem pristinum publicè, et Episcopo instante fuit condenatus ipse Locumtenens, vt est videre in processu.

El Obispo defendio a vn Cacique, que fue acotado injustamente, y la Audiencia le hizo boluer su honor.

Ex quibus colliges, quod sit zelum Episcopi in castigando idolorum cultores, et defendendo oprosos, secundum doctrinam dicti Greg. Lopez. Ad prouisionem verò Regalis Audientiae Mexicanensis anno 1574. quae cessauit Episcopus Didacus de Landa à punitione horum idolorum cultorum satis apparet responsio ex annotatis ad marginem huius prouisionis pag. 30. quam suggestione, et fauore diaboli fuisse impetratam dixi, quod constat ex relatione impetrantis; cuius contradictio ab Osea Propheta praeciusa videtur, ibi: «Populus tuus sicut hi, qui contradicunt Sacerdoti,» in qua relatione tacuit veritatem, idest, idolatriam castigari ab Episcopo, et falsum expressit, dum falsè Episcopum accusauit, ibi: *Y sin culpa, y rason alguna en todos los dichos pueblos, que auia llegado, auia fecho muchos castigos.* Quam punitionem traditione maiorum meorum fuisse accepti verè et realiter contra idolorum cultores, quos iudicio sanctae Inquisitionis condemnabat, et audiui ipsum Episcopum ossa cuiusdam Indi nobilis, Cocom vocati, exhumasse in eodem Populo de Çomuta, et ab Ecclesia proiecisse, vel igni tradidisse: eò quòd idolorum cultor fuit conuictus post eius mortem. Quae punitione si non cessasset, non in tantum hoc peccatum excreuisset, sed Deo fauente, et Rege nostro Catholico iubente, et Episcopo euigilante exterminandum spero.

Satisface a la prouision de Mexico del año de 1574.

Esta prouision es subrepticia, o obrepticia.

El Obispo Landa quem los huesos de vn Cocom de Zotuta idolatra.

AD TERTIUM ARGUMENTUM concedo Indos adultos, qui aquam Baptismi receperunt, proprio pede fuisse quasi plantas nouas, et tractandos vt paruulos: non verò eorum nepotes, et pronepotes qui medò supersunt: quorum delicta non vt minorum, et paruulorum sunt iudicanda; quia malitia eorum supplet, quod antea illis defuisse videbatur, experientia demonstrante, vt magistrarum; et sic verbum *por aora*, quo Rex noster vtitur in suis sanctionibus suprà in contrarium allegatis, ibi: *Tengan manera como los refrenar*

nes, y la sentencia de excomuniòn contra los rebeldes, como hace poco lo hizo el obispo Mtro. Gonzalo de Salazar contra el Lugar Teniente del Gobernador de esta Prouincia, à quien con justicia excomulgò despues de haber empleado saludables moniciones. por haber negado la apelaciòn à cierto indio don Pedro Canche, gobernador del pueblo de Tekal, à quien azotò públicamente, porque habia pedido limosna para comprar una capa de seda destinada al culto diuino, por orden de su Ministro à sus vecinos, que les estaban à su cuidado, hallándose congregados en la Iglesia en diversos dominios. El azotado fuè restituído honrosa y públicamente à su primitivo honor por la Audiencia de México, à instancias del obispo, y el Lugar Teniente destituido, según se ve en el respectivo proceso.

De aquí se colegirá cuánto sea el celo del obispo para castigar à los idólatras y para defender à los oprimidos, conforme à la doctrina del dicho Gregorio López. Respecto à la ordenanza dada en 1574 por la Real Audiencia de México, que impedía al obispo Diego de Landa castigar à estos idólatras, bastante se descubre, por las notas al margen de dicha ordenanza (pág. 30). que se obtuvo, como queda dicho, por sujestión y ayuda del demonio, según consta en la relación del que la solicitó. Parece que el Profeta Oseas previó esta contradicción, pues dijo: «Tu pueblo es como aquellos que contradicen al sacerdote.» (IV, 4). En dicha relación se ocultó la verdad; esto es: que el obispo castigaba la idolatría, y se asentó la mentira acusando falsamente al obispo. Dice: «Y sin culpa, y rason alguna en todos los dichos pueblos, que auia llegado, auia fecho muchos castigos.» Por tradición de mis antepasados supe que verdadera y realmente ese castigo fuè contra los idólatras, condenados por sentencia de la Santa Inquisición, y al mismo obispo oí que exhumó los huesos de cierto indio noble llamado Cocom en el pueblo de Sotuta, los sacó de la iglesia y los quemó, porque despues de muerto fuè probado que era idólatra: si no se hubiera cesado de castigar este pecado, no habría crecido; pero con el fauor diuino, con la orden de nuestro católico rey y con la vigilancia del obispo, espero que se exterminará.

AL TERCER ARGUMENTO.—Concedo que los indios adultos, que recibieron el agua del Bautismo por su pié, fueron como plantas nuevas y que deben ser tratados como párvulos; pero no así sus nietos y bisnietos que ahora viven, cuyos delitos no se deben juzgar como de párvulos ó de menores, porque su malicia suple lo que antes parecía faltaba à aquellos, según lo demuestra la experiencia, maestra de las cosas; así la palabra *por aora* que emplea nuestro rey en sus decretos citados antes en contrario: «Tengan manera como

*dello por aora con amonestaciones, sin castigallos por ello en sus personas, y bienes.* (1) Finem fecit his temporibus, quando malitia fadorum eo creuit, vt talia delicta committere non timeant, nec verentur ad vomitum redire.

Si enim in Regali Audientia Mexicanensi, vbi hae sanctionis praeculent, et vident, Indi corripiuntur, vt vidi per decem annos cum in Collegio de Sanctos Collega essem exilio, berberibus, et capitis diminutione, et ultimo supplicio, &c. pro delictis ordinarijs, quantum magis pro delicto hoc turpi horrendo, et nefando punirentur, si ibi talia perpetrarentur ab Indis, quod meo iudicio sit virtute sequentis schedulae, vel epistolae correctoriae dictarum sanctionum, quae sic se habet in dicto libro schedularum fol. 121.

los refrenar dello por aora con amonestaciones, sin castigallos por ello en sus personas, y bienes.» (1). En estos tiempos no tienen aplicación, porque la malicia de los indios ha crecido á tal grado, que no temen cometer estos delitos, ni vacilan en volver á la idolatría.

Si, pues, en la Real Audiencia de México, se observan y están vijentes estas disposiciones, es porque los indios son corregidos, según vi durante diez años (cuando estuve de colegial en el de Todos Santos), por medio de destierro, azotes, degüello y último suplicio, etc., por delitos comunes, cuanto más lo serian por este horrendo, torpe y nefando si lo cometieran, que según mi juicio es debido á la Cédula siguiente ó carta correctiva de dichas disposiciones, la cual se halla en el fol. 121 del Libro de Cédulas.

#### CEDULA CORRECTORIA.

«En lo que dezis, que vista la flaqueza de los naturales, y la facilidad que tienen en cometer delitos, ni conuenia por el presente executar en ellos el rigor de las leyes, ni que quedasen sin castigo, os pareció, que en los delitos que mereciesen muerte, se les comutasse la pena en hazerlos esclauos, y señalarlos con cierto hierro, que para ello se tenia. Lo qual consultado con su Magestad, lo aprouó, pareciendole cosa conueniente y acertada; pero como sucedió la nueva ley, que prohibe que por ninguna via ni delito, que cometan, se hagan esclauos, se ha dexado aquella orden y manera de castigar, hasta lo consultar con su Magestad; y que se execute en ellos el rigor de la ley, o se condenen a seruicio temporal, sin les echar en el rostro señal alguna; y que lo vno pareció sobra de rigor en gente tan flaca; y lo otro no bastante castigo: porque como no se condenan por esclauos, ni se les echa hierro, con que eran conocidos, y los boluan, si se huian, se huyen casi todos los que se condenan a seruicio y se cobran pocos, y que assi los delitos quedan sin castigo, y los que arrendaron el seruicio, quedan defraudados de lo que dieron; y nos suplicais mandemos lo que en ello hagais. Y si se echara alguna señal a los que se condenan a seruicio temporal para que sean conocidos. Aca parece que se guarde cerca dello las leyes del Reyno, y assi lo hareis. Y en lo que conforme a ellas pudieredes arbitrar, minorando, o creciendo, lo hareis conforme a las leyes dichas y leyes y calidades de las personas, año de 1549.»

Nota «por el presente.»

Quae lex seruanda videtur, quia est posterior dictis sanctionibus, quae promulgata fuere anno 1530. Hoc clarè insinuat instructio data à Rege nostro *para los Indios de la Nueva-Galicia*, quae habetur in dicto libro schedularum, fol. 159. ibi: *E no han de tener los Indios en publico, ni en secreto Cues, ni adoratorios de sus demonios, sino las Iglesias, que los Christianos hizieren; porque los Christianos que hazen semejantes cosas, caen en pena de muerte. Item que no tengan idolos de ninguna manera, porque los Christianos, en quien se hallan, caen en pena de muerte.* Ecce quomodo Rex noster insinuat poenam idolorum cultorum.

Nam si Sodomitae igne cremantur secundum leges Regni, et l. cum vir. C. ad legem Iuliam.

Cuya ley parece se observa, porque es posterior á las referidas disposiciones que se promulgaron en 1530. Así consta claramente en la Instrucción que nuestro rey dió *para los indios de la Nueva Galicia*, que se encuentra en el mencionado Libro de Cédulas, fol. 159. «E no han de tener los Indios en publico, ni en secreto Cues, ni adoratorios de sus demonios, sino las Iglesias, que los Christianos hizieren: porque los Christianos que hazen semejantes cosas, caen en pena de muerte. Item que no tengan idolos de ninguna manera, porque los Christianos, en quien se hallan, caen en pena de muerte.» Véase, pues, cómo nuestro rey indicaba el castigo de los idólatras.

Si pues, los sodomitas, conforme á las leyes del reino (y la Ley *1 cum vir. c. ad legem Iuliam, de*

Nota las palabras. «Aca parece se guarde cerca dello las leyes del Reyno, y assi lo hareis.»

Ordenança para la Nueva-Galicia, que no tengan Cues, que son adoratorios.

Pena contra los Sodomitas, l. 1. tit. 21. p. 7.

(1) Esta ordenança solo se entendia con los Neofitos.

Signatum  
est super nos  
lumen vultus  
tui Domine.  
Psalm. 4.

de adult. quia ordinem naturae praecurrunt, quantum magis idolorum cultores, qui ordinem diuinum peruertunt, et diuini numinis in nos signati derogant diuino honori multitudinem Deorum, quos colunt, cum sit Deus vnus tantum factor coeli et terrae. Sic Sanct. Thom. 2. 2. q. 94. art. 16. Non enim licet adorare nisi solum Deum, tex. in cap. non licet 26. q. 5. tex. in cap. considera 22. q. 1. et sic non licet adorare idola, vel daemones, seu elementa, seu Solem, vel Lunam, vel Stellas; quia adoratio est actus latriae, secundum S. Thom. 2. 2. q. 88. art. 1. qui solo Deo debetur. Sic in Repertorio Inquisitorum, verb. adorare. Tum quia sicut in terrena Republica grauissimum videtur, quod aliquis honorem Regium alter impendant, quam verò Regi; quia quantum in se est, totum Reipublicae perturbat ordinem: ita in peccato idololatriae, quod contra Deum committitur, maximum, et grauissimum esse videtur, quod aliquis honorem diuinum creaturae impendant; quia quantum in se est, facit alium Deum in mundo, minuens principatum diuinum, vt inquit Villadiego lib. de haeret. q. 5. num. 4.

Adoratio est  
actus latriae,  
solo Deo de-  
bitus.

Qui verum  
Regem ne-  
gant, pertur-  
bat Repu-  
blicam.

Qui idolum  
adorat,  
alium Deum  
introducitur.

Idololatriae  
petunt salu-  
tem a suis  
idolis.

Se sangran  
in linguam,  
y las orejas.

Reparten  
sus ofrendas  
entre todos,  
y regalan  
con ellas a  
sus encubri-  
dores.

Regalauan  
con sus  
ofrendas a  
cierto perso-  
nage.

Idolatrae  
non sunt pue-  
ri, sed adulti,  
et senes.

adult.) son quemados porque mudan el orden natural, con mayor razón los idólatras que trastornan el diuino quitando el diuino honor al numen señalado en nosotros para tributarlo á la multitud de dioses que veneran, no habiendo más que un solo Dios Criador del cielo y de la tierra. Así Santo Tomás (2. 2. q. 94. art. 16). No siendo lícito adorar mas que á sólo Dios (tex. in cap. non licet 26. q. 5; tex. in cap. Considera 22. q. 1); por tanto no lo es adorar á los ídolos, demonios, ó elementos como el sol, la luna, las estrellas; siendo la adoración acto de latria, según Santo Tomás (2. 2. q. 88. art. 1) únicamente se le debe á Dios. Así se lee en el Repertorio de Inquisidores en la voz *adorare*. Así como en la República terrenal parece cosa muy grave que alguno tribute el real honor á otro sino al rey, pues en cuanto pende de él perturba todo el orden de la República; así también sucede con el pecado de idolatría, que se comete contra Dios, parece que es cosa gravísima y el máximo pecado que alguno tribute á la criatura el honor diuino, porque en cuanto pende de él, forma en el mundo otro Dios, disminuyendo el principado diuino, según dice Villadiego (Lib. de haeret. q. 5. num. 5).

Si contra los adivinos, sortilegos, encantadores, y *que cortan LA ROSA DEL CAMPO*, para alivio del enfermo, se impone la pérdida de la vida y de los bienes por las Leyes 5.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup>, Tit. IV de la Recopilación, con mayor razón contra estos idólatras que creen y afirman que se obtiene con sus ídolos la salud y los bienes temporales por el incienso y sacrificio de sangre. «Sangrándose en la lengua, y orejas, y ofreciendo en sus patenas de tablillas su sangre, y la de sus hijos, como lo auerigue muchas veces en sus confesiones iudiciales; y de sus ofrendas, y tortas reparten a todos, y a sus enfermos, y consortes por via de comunión; y llenan destas ofrendas pabas y pabos a sus fautores, y encubridores;» conque no es lícito alimentarse (según consta in cap. sicut sanctius 32. q. 4. l. nemo c. DE PAGAN. «de que fue auisado por vn Religioso cierto personaje, a quien regalauan idolatras conocidos con semejantes ofrendas.» Las palabras del texto son: «Así como es más santo morir de hambre, que alimentarse de lo ofrecido á ídolos.» etc., véase el tex. in cap. Turbatur 1. q. 4. «Si alguno os dijera que esto se ha inmolado á los ídolos, no lo comáis.»

No obstan los derechos alegados en favor de los menores: en contra, pues respondo: Esos derechos emanan para el que es verdadera y realmente menor de 14 á 20 años, no para el fingido ó asemejado, pues los idólatras no están en la puericia ó pubertad, sino en edad proveccta y madura. No se trata tampoco del crimen de la pue-

Sellada está  
Señor, sobre  
nosotros la  
lumbre de tu  
rostro.  
Ps. IV. 7.

La adora-  
ción es acto  
de latria, de-  
bido únicame-  
nte á Dios

El que des-  
conoce al  
verdadero  
rey, trastor-  
na la repú-  
blica.

El que adora  
un ídolo, in-  
troduce otro  
dios.

Los idóla-  
tras piden á  
sus ídolos la  
salud.

Los idóla-  
tras no son  
niños, sino  
adultos y an-  
dianos.



quòd luxuria et lasciuia comittitur, vt glos. in d. cap. 1. de defect. puer. verb. non esse, et l. 9. tit. 1. p. 7. Sed de crimine haeresis, apostasiae, vel sacrilegi loquimur, quod non excusatur aetate, sicut non excusatur furiosus, vt glos. in cap. contra Christianos, verb. infantes. de haeret. lib. 6. ex quibus apparet dicta sanctiones correctas esse nostra schedula data anno 1608. vel corrigendas, vel mutandas esso, iuxta ea, quae diximus in praedictio 9. perspecta malitia Indorum, vt infra dicemus latè.

AD QUARTUM ARGUMENTUM concedo totum. Supposita incapacitate, et ignorantia, et rusticitate Indorum, quam negamus, quia ex suppositione quodlibet sequitur; quod quidem sentire videtur Rex noster Catholicus in dictis sanctionibus supra allegatis. Cùm non defuerunt ex nostris praeis temporibus, qui hos Indos irracionales, brutos, et incapaces ad Sacramenta matris Ecclesiae recipienda iudicauerint, et iuramento firmauerint, et tractandos esse quasi bestias, et pecora synaurum. Contra quos surrexit frater Bartholomaeus de las Casas, vt in eius libro continetur (quem in hac ciuitate non inuenio) concedo etiam libentissimè, quòd Indi nouiter conuersi, et primi Christiani, et Neofiti fuerunt rustici et barbari, (nobis quidem non intelligentibus eorum linguam, et idioma.) Sed cùm filij, et nepotes nostrorum Hispanorum, qui Indorum linguam, et idioma satis intelligimus, et Religiosi multi Ordinis sancti Francisci qui studio et vigilia intelligunt, Indos tractare coeperunt in eis, et in cute; et nepotes, et pronepotes eorum, qui Neofiti improprie dici possunt: quis non audaces, et doli capaces iudicabit? Si mentis oculis consideret, non semel, sed iterum, atque iterum voluisse iugum suaue Euangelij à suis humeris projicere (u) conspirationibus, tumultibus, seditionibus, et hoc perfecissent, nisi Dominus, qui in coelis est, irridisset, et conturbasset eos, et brachia eorum contriuisset, vel alligasset, (v) et Hispanos nostros iubasset, non sine supernaturali auxilio, et misericordia.

Traditione enim maiorum recepi, quòd anno Domini 1546. post occupationem huius Prouinciae à nostris, et à Duce strenuissimo don Francisco de Montejo, et post foundationem huius nobilis ciuitatis Emeritae, et oppidorum Vallisoleti, et Campech, et Salmanticae Vacalar vocatae, Indi, quos Cupules vocamus, in territorio dictae Villae

(u) Quare fremuerunt gentes, et populi meditati sunt inania.

(v) Dirumpamus vincula eorum, et projiciamus à nobis iugum ipsorum, qui habitat in coelis, irridebit eos. Psal. 2.

ricia y pubertad quando se comete crimen de lasciuia ó lujuria (según la glosa in D. cap. 1 de delict. puer., palabra non esse, y la ley 9, tit. 1, p. 7); sino hablamos del de herejía, apostasia ó sacrilegio, que no se excusan por la edad, como no se excusan el furioso (según la glos. in cap. contra christianos, palabra infantes, de Haeret., Lib. 6). Por todo esto, las dichas ordenanzas deben enmendarse, cambiarse si no lo están, por nuestra cédula dada en 1608, según lo que dijimos en el Fundamento 9.º en atención á la malicia de los indios, como más extensamente después diremos.

AL CUARTO ARGUMENTO.—Concedo todo, supuesta la incapacidad, ignorancia y rudeza de los indios, que negamos, porque qualquiera cosa se sigue de ese supuesto; lo cual parece ciertamente que nuestro católico rey lo siente según las ordenanzas citadas. En los primeros tiempos no faltaron quienes creyeran que estos indios eran irracionales, brutos ó incapaces de recibir los sacramentos de la Madre Iglesia y aun lo sostenían con juramento y que debían ser tratados como bestias fieras y rebaños montaraces. Fr. Bartolomé de las Casas se levantó contra éstas, según consta en su libro (el cual no encuentro en esta ciudad); concedo también de buen grado que los indios recién convertidos, los primeros cristianos y los neófitos fueron rústicos y bárbaros (ciertamente para nosotros que no entendíamos su lengua ó idioma). Mas como los hijos ó nietos de nuestros españoles, que bastante entendemos el idioma y lengua de los indios, así como muchos religiosos de la Orden de San Francisco que por el estudio y empeño la conocen, empezaron á tratar á los indios íntimamente, y sus nietos y bisnietos, que impropriamente pueden llamarse neófitos, ¿quién no los juzgará audaces y capaces de dolo? si atentamente considerara, que no una vez sino muchas han queridos acudir (u) el yugo suave del Evangelio de sus hombros por medio de conspiraciones, tumultos, sediciones, y lo habrían logrado si el Señor que está en los cielos no los hubiera burlado y turbado, y despedazado ó contenido sus fuerzas, (v) y haber enviado por misericordia y como un auxilio sobrenatural á nuestros españoles.

Por tradición de los antepasados supe que el año del Señor de 1546, después que ocuparon esta Prouincia los nuestros con el valiente capitán Don Francisco de Montejo, y fundada ya esta noble ciudad de Mérida y los pueblos de Valladolid, Campeche, y Bacalar, llamada Salamanca, los indios, que conocemos por Cupules, conspira-

(u) ¿Por qué se amotinaron las naciones, y los pueblos maquinaron cosas vanas?

(v) Rompamos sus ataduras y echemos fuera de nosotros su coyunda. El que mora en los cielos, se reirá de ellos. Ps. II. 1. 3. 4.

En los primeros descubrimientos á los Indios por brutos, incapaces de los santos Sacramentos.

--Fr. Bartolomé de las Casas acerrimo defensor de Indios.

Alcanzase en Valladolid los Indios Cupules. Consta que fue el año de 1546. por vn letrado, que esta en la portada de vn Conquistador en la dicha villa.

de Valladolid patriae meae conspirarunt: et consilio inito, singulos Hispanos nostros, qui villam habitabant, abduxerunt ad populossuos conuiuij praetextu, et vno, eodemque die praesignato dormientes nocte percusserunt, et occiderunt vigintiduos ex nostris; quorum primus fuit auus meus Fernando de Aguilar Ecijae nobilis ciuitatis in Hispania oriundus, qui annis praeteritis vnus inter duodecim primos Fundatores Reipublicae huius ciuitatis Emeritae fuisse testatur liber primus et antiquissimus de Cabildo, quem saepe apud Secretarium Ambrosium de Arguelles vidi et legi, vt est videre. Liccat mihi Lector pijssime hic in memoriam auum meum adducere, et requiem eius in pace altissimo Deo nostro commendare, pro cuius gloria, et honore, et Fide Catholica dilatanda cum manibus impiorum occubuisse, non verebor affirmare: cuius manus, pedes, et caput ad omnes populos occisores in signum coniurationis, et faederis initi misserunt eadem nocte. Quatuor verò milites fuga tuti sunt, quos Deus liberauit, videlicet *Aluaro Ossorio natural de Salamanca, Iuan Lopes de Mena de Logroño, Marcos de Ayala Truxequ de Toledo, Diego de Ayala Viscaino, hijosdalgo, a los quales conoci en mi puericia.*

Hij enim Cupales eiecerunt dictum Capitaneum don Francisco de Montejo anno 1530. vt refert Herrera 4. Decada lib. 6. c. 4. de Valle, et antiquissimis aedificijs Chichiniza vocatis, vbi praesidium per aliquod tempus cum suis militibus praefixerat, quod compulsus, et inuitus dereliquit fame et siti oppressus, et nocte cessessit ad populum amicum Tekoh vocatum relicta campana, et cane ligato ad eam, qui iatrato et sonitu Indos decipiebat, ne exercitum insequerentur. Sed mano facto, et recessu cognito persecuti sunt nostros, et bello inito, et hostes repellendo ab equo suo cecidit dictus Capitaneus, et captus ab Indis, cum liberauit magna cum caede Indorum ense acerri- mus miles quidam Blas Gonçalez vocatus, qui eum in suo equo à tergo recepit (en las ancas vulgariter) et ambo incolumes euaserunt spretis Indis, qui dictum Capitaneum ad occidendum, et dijs suis immolandum in humeris portabant magna cum alacritate victoriam acclamantibus: quae omnia à maioribus meis accepi, et poste à in historia Antonij de Herrera inueni, (x) et legi in eo capite, vbi de primo ingressu dicti Capitanei in hac Prouincia, et penè insula de Yucatan agit; quae omnia nisi à gente bellicosa intentari possent: quibus probo audaciam et sagacitatem, et malitiam, et in armis furorem et rabiem Indorum, non adeò barbarorum, et rudium: quae immanitate

ron en el territorio de mi patria que es Valladolid: y tomada la resolución se llevaron á todos nuestros españoles que allí vivían, á sus pueblos con el pretexto de un convite, y en el mismo día que señaláron, durante la noche hirieron y mataron á 22 de los nuestros mientras dormían: el primero fué mi abuelo Fernando de Aguilar, originario de la noble ciudad de Ecija en España, quien en años anteriores fué uno de los doce primeros fundadores de la República de esta ciudad de Mérida, según lo atestigua el 1.º y más antiguo libro de Cabildo, que muchas veces ví y lei en poder de Ambrosio de Argüelles secretario, y puede verse. Permítame el piadoso lector traiga á la memoria mi abuelo y recomendarlo al eterno descanso á nuestro Altísimo Dios, por cuyo honor y gloria y por dilatar la Fe Católica, no temeré afirmar que sucumbió entre impías garras, cuya cabeza, piés y manos en la misma noche enviaron los matadores en señal de rebelión y del pacto que habían hecho, á todos los pueblos. Pero cuatro soldados (españoles) se libraron por medio de la fuga, á quienes Dios los libró; á saber: Álvaro Osorio, natural de Salamanca, Juan López de Mena, de Logroño, Marcos de Ayala Trujeque, de Toledo, y Diego de Ayala, vizcaino, hijosdalgo á los cuales conocí en mi puericia.

Estos Cupules echaron al referido capitán Don Francisco de Montejo el año de 1530, como refiere Herrera, 4.ª Década, lib. 6, c. 4,\* de Valle (sic), y de los antiquísimos edificios llamados *Chichiniza*, donde habían establecido su presidio por algún tiempo para sus soldados, el cual forzado y contra su voluntad abandonó agoviado por el hambre y la sed, y durante la noche se retiró al pueblo amigo llamado Tekoh dejando una campana y un perro atado á ella que engañase á los indios con el toque y ladrido para que no persiguieran al ejército.\*\* Pero habiendo amanecido y sabida la retirada, persiguieron á los nuestros: trabado el combate y rechazando á los enemigos, dicho capitán cayó del caballo; fué aprehendido por los indios, cierto soldado llamado Blas González, valiente le libró con la espada matando á muchos indios, quien le colocó en su caballo *en las ancas*, y ambos salieron incólumes burlando á los indios que con gran alegría proclamando victoria cargaban en hombros á dicho capitán para matarlo y sacrificarle á sus dioses: esto lo supe por mis antepasados y después hallé en la historia de Antonio de Herrera (x) y lei en aquel capítulo donde trata de la 1.ª entrada del susodicho capitán á esta Provincia y península de Yucatán, todo lo cual no lo intenta sino un pueblo belicoso: probando así la audacia, la sagacidad, la malicia,

Mataron, y desmembraron á Fernando de Aguilar abuelo del Autor primero Regidor en la fundación desta ciudad de Mérida, cuya cabeza, piés, y manos embiaron á los otros pueblos.

Escaparon quatro Conquistadores, á vna de cauallo.

Estos mismos Cupules echaron de Chichiniza á los primeros Conquistadores.

Cayó de su cauallo el Capitán Montejo, y Blas González le libró.

(x) Vease á Antonio de Herrera Historiador de las Indias en la Decada 4. lib. 10. cap. 1.

\* No concuerda la cita.

\*\* Dec. IV, Lib. 9 c. 1. (N. del T.)

(vt ad necem vigintiduorum ex nostris redeam) sequenti die villam de Valladolid obsederunt, et Hispanos supersites quasi viginti tantum in obsidione presserunt, donec Deus liberauit eos per manus dicti Capitanei don Francisco de Montejo, qui ad eos ex hac ciuitati de Merida liberandos inter arripuit cum alijs Conquisitoribus. De quo non agit Antonius de Herrera, (y) quia notitiam non habuit *por falta de relacion al Consejo*. Et nuper anno 1585, patibulo fuit suspensus quidam Indus ex nobilibus de populo Çotuta, Cocom vocatus, maximus idolorum cultor et dogmator, qui cum à Doctore Palacios Regio Senatore Audientiae Mexicanensis exularet de hac Prouincia Iucatanensi ad opus et aedificium praesidij de S. Iuan de Ulua pro delicto idololatriae, cui relegatus ab Episcopo don Gregorio de Montaluo: inde misericorditer, indignè tamen à nautis quibusdam ereptus ignorantibus, quod quantum veniali inferat, quantumque inficiat vna mala pecus reliquis ouibus, vt c. *rescandae* 24. q. 3. et Concilium secundum Limense, act. 2. cap. 42. vbi putrida membra resecari comendatur ad Prouinciam de Campeche appulit. Et ibi conpirationem intentauit, ac se Regem proclamare fecit, collectas, et tributa sibi fieri iussit, arma multa parare, pharetras innumeras, et sagittas confici, et in speluncis includi ad tempus opportunum, et signatum à se obseruari mandauit, quae cum Gubernatori Francisco de Solis innotuissent, ipsemet ad eum capiendum iter egit, et captum (processu fulminato) furca suspendit: qui quidem idololatriam, in qua multoties inuentus fuerat, alios Indos docere conabatur, secundum illud Prouerb. 6. «Homo apostata in corde suo maquinatur malum, et iurgia seminat, intendens homines separare à fide.»

Similiter anno 1597. patibulo fuit suspensus quidam Indus Andres Chi, ni fallor, et ex eodem oppido de Çotuta, qui reliquos suae Prouinciae ad montanas confugiendos, et ad idola veneranda concitauit, simulans se alterum Moysen, et a Spiritu Sancto paraclito sibi reuelari, et magna astucia (*con embustes*) suos conciuues decipiebat, supponens puerum quendam intra tecta domus suae, qui noctu alloquebatur. Cum eo caeteris audientibus, et ignorantibus (*el embuste*) qui deum à Capitano Martín de Palomar locum Gubernatoris tenente fuit damnatus ad mortem processu facto, et remanere recognita.

el furor y rabia de estos indios armados, ya no bárbaros y rudos: hecha esta crueldad (para volver á decir sobre la matanza de nuestros 22) al siguiente día sitiaron la villa de Valladolid y cogieron tan sólo 20 españoles que quedaban, hasta que Dios los libró por medio del referido capitán Don Francisco de Montejo, que emprendió el viaje desde esta ciudad de Mérida, con otros conquistadores, para librarlos. Antonio de Herrera (y) no trata de esto porque no lo supo: *por falta de relación al Consejo*. Hace poco, el año de 1585, cierto indio de los nobles del pueblo de Sotuta, llamado Cocom, gran idólatra y dogmatizante, fué ahorcado. Éste, cuando fué desterrado de aquesta Prouincia Yucateca por el real oidor de la Audiencia de México, el doctor Palacios, á los trabajos y construcción del presidio de S. Juan de Ulúa, por el delito de idolatría; entregado por el obispo don Gregorio de Montaluo: de allí misericordiosamente, sin embargo, fué libertado por ciertos navegantes, que ignorando cuál y cuánto mal causa y lo que daña una mala oveja dejando las demás, según el c. *rescandae* 24, q. 3 y el Concilio de Lima II, act. 2, cap. 42, en que se recomienda que los miembros dañosos sean cortados, abordó á la Prouincia de Campeche. Allí intentó una conpiración, se hizo proclamar rey, ordenó se le hicieran colectas y tributos, preparó muchas armas, hizo incontables aljabas y flechas, guardándolas en las cuevas para su debido tiempo y dispuso se cumpliera lo que había ordenado; habiendo sabido todo esto el gobernador Francisco de Solís, emprendió el viaje para aprehenderlo él mismo: logrado (concluido el proceso) lo ahorcó, quien se empeñaba á la verdad en enseñar á otros indios la idolatría, en lo cual muchas veces fué descubierto, según aquello de los Proverbios VI, 12 y 14 «EL HOMBRE APÓSTATA... EN SU CORAZÓN MAQUINA EL MAL Y SIEMBRA RENCILLAS,» intentando separar á los hombres de la Fe.

Igualmente en 1597 otro indio llamado Andrés Chi, si no me engaño del mismo pueblo de Sotuta, fué ajusticiado, quien incitaba á los demás para que fueran á los montes de su Prouincia y veneraran á los ídolos, fingiéndose otro Moisés y que le había sido revelado por el Espíritu Santo Paráclito; con gran astucia (*con embustes*) engañaba á sus conciudadanos, suponiendo que cierto niño le hablaba por la noche entre los techos de su casa, y esto lo oían otros que ignoraban (*el embuste*). Finalmente fué condenado á muerte por el capitán Martín de Palomar, Lugarteniente del gobernador, después de hecho el proceso y averiguado el fraude. No callaré el atrevimiento

Cocom de  
Zotuta fue  
justiciado en  
Campeche  
año de 1585

Andres Chi  
fue justiciado  
año de  
1597. por embustero  
idolatra.

(y) Antonio de Herrera no trata deste alcamiento, porque falta relacion del en el Consejo. Descuido de los Conquistadores, pero es notorio, puede ser que en la 5. Decada, aya algo la qual no he alcanzado.

Sedición y tumulto pueblo de Tekax año de 1610. contra su Gobernador don Pedro Xiu.

Nec praetermittam audaciam Indorum magni populi de TeKax, qui nuper anno 1610. conspirantes contra suum Governatorem don Pedro Xiu verè Catholicum, qui licet Indus non tamen contemnendus, quia illos coercebat à vitijs, et ebrietatibus, et multoties petiere illum remoueri ab officio, non alio moti, quam odio, et mala voluntate, et cum pretibus eorum non acquiesceret Governator huius Prouinciae don Carlos de Luna y Arellano ipsi praetextu alacritatis diebus, quos carnis priuatum vocamus, ad domum illius irruerunt, et spoliauerunt, ac vxorem, et familiam fugauerunt, et ipsum occidissent, nisi ad Monasterium diui Francisci confugisset: quo ab eis cognito Monasterium absederunt, et magnis vocibus, et militiae strepitu cum hastis, et pharetris obseruabant, vt ipsum Governatorem exeuntem occiderent, quem preconijs quasi ordine iudiciario contra rebellem vocarunt poena occultantibus Religiosis alta voce imposita: qui visa Indorum audacia, et rabie curarunt ipsum don Pedro Xiu occultare circa tabernaculum sanctissimi Corporis Domini: quia hostia Monasterij trabe, vel aricte ad terram proiecerunt, et non inuento, et nocte superueniente ad domus suas recesserunt. Et altera die quidam monachus curauit eundem don Pedro Xiu à populo extrahere equitatem, quo ab eis cognito monachum, et ipsum ad septa Monasterij reuocarunt lapidibus, et astis, et pharetris proiectis: quibus ambo perissent, nisi porta pateret illa hora, et re delata ad populos viciniore vna, vel duabus leucis multi ex nostris Hispanis, qui cum mercibus sortè adderant ad haec componenda armati et equitantes concurrere, qui Governatorem don Pedro Xiu, et monachos obsessos liberauerunt. Putabant enim si Governatorem suum occidissent, se liberandos esse excusatione, vel prouerbio nostro (Fuente-ovejuna) hoc fecit, vt in suis confessionibus in processu constat. Quorum tres, qui hanc seditionem, et tumultum machinati sunt surca suspendi, in hac ciuitate viditum Indi omnes quampluries conspirant contra suos Governatores, vel libelis infamant, quibus reliquos inducunt ad inobediendum eis, quae nimia insolentia non verò incapacitate fieri est dicendum.

Encerraron y ocultaron los Religiosos à don Pedro Xiu.

Derribaron los Indos las puertas del Conuento.

Acudieron a este tumulto algunos Españoles de otros pueblos cercanos. Pensaron estos furiosos librarse por el refran Gente ovejuna lo hizo. Ahorcaron tres de estos los mas culpados.

Edificios de Chichiniza, y Oxumal, y de Merida. Presidios y colonias de los Mexicanos.

de los indios del pueblo de Tekax que há poco en 1610 conspiraron contra su gobernador don Pedro Xiu, verdadero católico, que aunque era indio no debe despreciarse, porque los correja de los vicios, embriagueces, y muchas veces pidieron le quitaran el cargo, impulsados no por otro móvil que por odio y mala voluntad: no accediendo el gobernador de esta Prouincia don Carlos de Luna y Arellano á sus peticiones, ellos con el pretexto de los días de regocijo, que llamamos Carnestolendas, asaltaron su casa, lo despojaron, echaron á la mujer y familia y le habrían matado si no se hubiera refugiado al conuento de San Francisco; sabiendo esto asediaron el dicho conuento, con grande alharaca y estrépito marcial, con lanzas y flechas lo guardaban, para matar al gobernador cuando saliera, llamándole rebelde con pregones, como en el orden judicial, é imponiendo públicamente castigo á los religiosos que le ocultaban: éstos, viendo la audacia y furor de los indios, procuraron ocultar al mismo Don Pedro Xiu cerca del tabernáculo del Santísimo Cuerpo del Señor, porque rota la puerta del conuento, que por medio de una viga ó palanca derribaron, no hallándole, y anocheciendo, se fueron á sus casas. Al día siguiente un religioso cuidó de sacar á caballo del pueblo á dicho Don Pedro Xiu: descubiertos, se vieron obligados á volver al recinto del conuento, por las piedras, flechas y dardos que les arrojaban: ambos habrían perecido si no fuera porque hallaron abierta la puerta en ese momento, y participando esto á los pueblos distantes una ó dos leguas, muchos de nuestros españoles que casualmente habían ido con mercancías, acudieron armados y á caballo para arreglarlo, librando á los religiosos sitiados y al capitán don Pedro Xiu. Creían que si mataban á su dicho gobernador se librarían con la excusa ó nuestro adagio, esto lo hizo Fuente ovejuna, según consta en sus declaraciones del proceso. Tres de estos que maquinaron la rebelión y asalto fueron colgados como lo ví en esta ciudad. Así pues, cuando los indios conspiran muchas veces contra sus gobernadores, ó los infaman con libelos por medio de los cuales inducen á los demás para desobedecerles, se debe decir que esto sucede no por incapacidad sino por demasiada insolencia.

#### COSTUMBRES DE LOS DE YUCATAN EN SU GENTILIDAD.

Y si miramos a las costumbres, que antes de ser Christianos tenian, hallaremos, que en su gentilidad fueron tan politicos, y justicieros como los Mexicanos, cuyos vassallos auian sido seiscientos años antes de la llegada de los Españoles. De lo qual tan solamente ay tradicion, y memoria entre ellos, por los famosos, grandes, y espantosos edificios de cal y canto, y silleria, y figuras, y estatuas de piedra labrada, que dexaron en *Oxumal*, y en *Chichiniza*, que oy se veen, y se pudieran habitar. Donde los Mexicanos tuuieron sus presidios, y colonias en campos rasos, que llaman cauañas, que oy es todo vna montaña espesissima con ar-

boles altísimos, que con la diuturnidad de tantos tiempos han nacido en los terrados destos edificios de boueda; cuyas raizes los van abriendo, y arruinando, como en España los edificios de caparra de los Romanos(z), y en las paredes destos dexaron los Mexicanos muchas figuras pintadas de colores vivos, que oy se veen de sus sacrificios, y bailes: por donde se colige ser obra de Mexicanos, y no de Cartaginenses como los nuestros pensaron. Governauanse por señores como Duques, y Condes, que llamauan Bataues, que son Caciques: cuyos hijos y descendientes les sucedian en este oficio, y a falta dellos entraua el mas cercano pariente de su sangre; y estos fueron conocidos en nuestros tiempos por nobles, como fueron los *Xines* de Maní, los *Cocomes* de Çotuta, los *Peches* de Concal, los *Choles* de Cicontum, los *Cupules* de Valladolid, los *Cochuahes* de Yehomul, los *Conohes Parbolon*, los *Chanes*, y *Caules*, y otros muchos señores que no me acuerdo, los quales no tenian Rey; y si lo tuuieran fueran tan malos de conquistar aunados, como lo fueron los de la ciudad de Mexico, por ser feroces, y belicosos. Dieron la obediencia a su Mag. y se hizieron Christianos de su voluntad, y los mas guerreros fueron los *Cupules* de Valladolid, como queda referido, porque tenian guerras vnos con otros, y se hazian esclauos, y el Capitan vencedor beuia la sangre del vencido muerto. Entiendese, que los diez Españoles que prendio el Cacique *Kinich* en el pueblo y costa de Çama en vn naufragio de los nuestros les enseñaron los ardidés de guerra que vsaron con los Conquistadores estos *Cupules*: de los quales diez Españoles fue el vno Geronimo de Aguilar natural de Ezija, hijodalgo, que siruio a su amo en algunas guerras: con cuya lengua se gano Mexico. Este Aguilar fue el que hallo Cortes en la isla de Coçumel, en donde puso vna Cruz y la mando adorar, quando paso a Mexico con su armada, la qual quito el Governador don Diego Fernandez de Velasco el año de 1604. y la embio al Marques del Valle nieto de Cortes. Desta Cruz tomo motiuo vn Sacerdote de idolos, llamado *Chilan Cambal* de hazer vna poesia en su lengua, que he leído muchas vezes, en que dixo, que la gente nueva que auia de conquistarlos, venerauan la Cruz, con los quales auian de emparentar. Esto mismo refiere Antonio de Herrera; y como el adelantado Montejo, a cuyo cargo fue la conquista desta Prouincia, tardó mas de diez años en boluer a ella. Pensaron los nuestros que estos Indios pusieron esta Cruz, y tuuieron por profecia la poesia de *Chilan Cambal*; y esta es la verdad: la qual auerigue, por saber la lengua dellos, y por la comunicacion de los Indios viejos primeros Neofitos que alcance; los quales iban a su romeria al templo de *Coçumel*, y alli vicron la Cruz.

Tenian muchas mugeres, y en su conuersion las dexaron, aunque con dificultad, quedandose con la primera. Tenian libros de cortezas de arboles con vn betun en blanco, y perpetuo de 10. y 12. varas de largo, que se cogian doblandolos como vn palmo, y en estos pintauan con colores la quenta de sus años, las guerras, pestes, huracanes, inundaciones, hambres, y otros sucessos; y por vno destos libros que quite a vnos Idolatras, vi y supe, que a vna peste llamaron *Mayacimil*, y a otra *Ocna Kuchil*, que quiere decir muertes repentinas, y tiempos en que los cuerbos se entraron a comer los cadaueres en las casas. Y la inundacion, o huracan llamaron *Hunyecil*, anegacion de arboles. Tuuieron noticia, que el mundo se auia de acauar, y que auia gloria, e infierno. Contauan los años por Lunas de 365. dias como nosotros tambien. Contauan el año solar por meses de veinte dias, con seis dias de Caniculares, correspondiendo a nuestros meses por este orden. A 12 de Enero llamauan *Yaax*. a primero de Febrero *Çac*. a 12. de Febrero *Ceh*. a 13. de Março *Mac*. a 2. de Abril *KanKin*. a 22 de Abril *Muan*. a 12. de Mayo *Paax*. a 1. de Junio *Kayab*. a 21. de Junio *CumKu*. a 11. de Julio *Vayeeb*, por otro nombre *VluçKin VlobolKin*, por seis dias que eran sus Caniculares. a 17. de Julio *Poop*. a 6. de Agosto *Voo*. a 26. de Agosto *Çip*. a 15. de Setiembre *Çec*. a 25. de Octubre *Xul*. a 14. de Nouiembre *YaaxKin*. a 4. de Diziembre *Mool*. a 23. de Diziembre *Cheen*. Esta quenta de diez y ocho meses, y los seis dias de Caniculares son los mismos 365. de nuestro año solar: seruianles de muchos vtilés, y particularmente para saber los tiempos en que auian de rozar sus montes, y abrasarlos, y esperar las aguas, y sembrar su trigo maiz, y las otras legumbres, que siembran en diferentes tiempos. Y como nuestros labradores en España ob-

Xines, y Cocomes, Peches, etc. nobles.

Eran como Duques, no tenian Rey.

Los mas guerreros fueron los Cupules. Antonio de Herrera. Decada 4. lib. 3. cap. 9. Kinich Cacique de Zama. Geronimo de Aguilar.

Cruz que puso Cortes en Coçumel. Llenaron a España esta Cruz.

Chilan Cambal, y su poesia.

Coçumel romeria.

Tenian muchas mugeres. Tenian libros, en que pintauan las pestes, etc.

Tuuieron noticia del juicio, gloria e infierno. Contauan los años por lunas. Diezlocho meses, que tenian al año.

Sus caniculares.

Sabian los temporales.

(z) Llamo Montejo a esta ciudad Merida, por los edificios antiguos que tenia, que hoy no parecen, sino en el Conuento de S. Francisco.

seruan tales, y tales días, y dizen, Octubre echa pan, y cubre, y otros refrancillos. Assi ni mas ni menos vsauan, y vsan estos Indios sus refrancillos en estos 18. meses, y seis dias de Caniculares para sembrar, y mirar por su salud, y curarse como nosotros en Verano, Estio, Otoño, y Inuierno. Y aunque los primeros Religiosos, santos y verdaderos Viñadores de Jesu Christo, procuraron desterrar esta cuenta, entendiendo que era supersticion para vsar de su gentilidad, no aproueche, porque los mas lo saben por tradicion de sus mayores. Y sabiendo yo esto, hize grandes diligencias por saber la verdad, comunicando esta materia con vn gran Religioso varon Apostolico, llamado fray Alonso Solana, y con otro no menos llamado fr. Gaspar Nagera, grandes Ministros, y Predicadores destes Indios; a los quales segui, y sigo en afirmar, que no es perjudicial esta cuenta para la Christiandad destes Indios, antes vtil como esta referido, para que sepan los tiempos. Otras muchas cosas de su gentilidad supieramos los Curas, y Ministros, y por ellas como por similes, o refutando las, les predicamos en su lenguaje propio, y natural. Pero los primeros Religiosos recogieron, y quemaron estos libros inaduertidamente. Hablaban con el demonio, a quien llamauan *Xibilba*, que quiere dezir el que se desaparece, o desvaneece.

Esta cuenta  
no es super-  
sticiosa.

Fray Alonso  
Solana, y fr.  
Gaspar de  
Nagera.

Los prime-  
ros Religio-  
sos quemar-  
on estos li-  
bros

Contauan  
los años por  
eras.

Demas desto contauan sus eras, y las assentauan en sus libros de veinte en veinte años, y por lustros de quatro en quatro. El primer año fixauan en el Oriente, llamandole *Cuch hab*; el segundo en el Poniente, el tercero en el Sur, el quarto en el Norte, y esto les seruia de letra Dominical; y llegando estos lustros a cinco, que hazen veinte años, llamauan *Katun*, y ponian vna piedra labrada sobre otra piedra labrada fixada con cal y arena en las paredes de sus templos, o casas de los Sacerdotes; y esto se ve el dia de oy en los edificios, que tengo referido, y se podra ver en las paredes, sobre que edificaron las celdas los Religiosos en el Conuento desta ciudad, que caen al Sur, que son paredes, y bouedas de los antiguos; y esto hazian para memoria perpetua. En vn pueblo, que es de la Encomienda de mi madre, llamado *Tixualahun*, que quiere dezir lugar donde se pone vna piedra labrada sobre otra: de suerte que este pueblo era como entre nos el archiuo de Simancas; y el comun lenguaje dellos para dezir, tengo sesenta años, era *axppchuabil*, tengo tres eras de años, idest, tres piedras, idest sesenta años; y para dezir setenta, dizen *Tancochtu Campel*, idest, tres eras y media, o quatro eras menos media; y este lenguaje y cuenta aprendi para en mis sermones hablarles con propiedad, y a su gusto (doctrina es de Retoricos adecuarse con la capacidad del auditorio). Lo qual refiero en prueua, que no eran tan barbaros estos de Yucatan, como los Caribes, Chichimecos, o Choortales de otras Prouincias.

Tixualahun, otro  
Simancas.

Contauan su  
edad.

Iusticiauan a los ladrones, adulteros, homicidas, a estos estacauan, y a essotros hazian esclauos: estimauan, y reuerenciauan a sus Bataues, Caciques por otro nombre; y a estos seruian, y hazian sus sementerias, y las cogian, y ponian en sus graneros cada año. Por autoridad, o gala se sajuan con ciertas lanzetas, que vsauan de piedra, los pechos y braços, y muslos hasta sacarse sangre, y en las heridas echauan cierta tierra negra, o carbon molido; y sanos dellas, quedauan las cicatrices con las figuras de sierpes, y aguilas, que auian hecho con las lancetas; y esto vsaron mucho los *Cupules* de Valladolid mi patria, donde alcance en mi niñez algunos destes Caciques labrados; y los Religiosos primeros les vedaron esta antiqualia, y oy no la vsan.

Eran iusti-  
cieras.  
Reueren-  
ciauan a sus  
Bataues.  
Pinçauanse  
el cuerpo con  
lancetas.

Tienen bastante habilidad, e ingenio para nuestros estudios, si los cultiassen y labrasen. Vn Indio conoci, y todos los deste tiempo conocieron, que fue criado desde su niñez del señor Obispo don Diego de Landa, que sabia gramatica medianamente, y el me puso el arte della en las manos en mi niñez, siendo maestro de Capilla en el pueblo de Tecemin, Encomienda del Alférez Real Alonso Sanchez de Aguilar, mi hermano mayor. Era tan ladino como cualquier Español, cantaua canto llano, y canto de organo diestramente, y tocaua tecla. Yo le conoci Organista en esta santa Iglesia, y despues Interprete general del Governador. Defendia a los Indios en sus pleitos, e les hazia peticiones, o los componia. Llamauase Gaspar Antonio de Herrera: fue hijo de vn Sacerdote de su gentilidad llamado *Kinchi*, que fue muy leal vassallo de su Magestad, y de los primeros que dieron la obediencia, y se bautizaron. Era natural del pueblo de Mani segun lo oi: luego si estos Indios tuuiesen estudios serian muy vtils pera Governadores y Alcaldes de sus pueblos (aunque algunos Religiosos no

Fue hijo de  
Kinchi.

los admiten, ni quieren Governadores ladinos, no se el porque: digo esto *in Domino*). Con el amor y afecto que tengo a mi Patria regada con sangre de mi abuelo Fernando de Aguilar, como queda dicho, y de tantos Conquistadores, a cuyos hijos y descendientes manda su Magestad por sus Reales cedulas, que oy se obseruan, se den las Encomiendas que vacaren, y no a mercaderes, y recién venidos de España. De que se quexan estos inuidiosos, porque no pueden tener parte en estas Encomiendas, ni oponerse a ellas, alargandose alguno a dezir, que no han de ser infinitos los meritos de los Conquistadores. A lo qual respondo, que pues el Rey nuestro señor los premia, memorables son, y dignos, ya que no infinitos. Lean los trabajos de los Conquistadores en Tierra firme, los de Cortes, y sus compañeros en la retirada de Mexico, muerto el Rey Montecuma, a cuyos hijos, y descendientes premia cada dia nuestro Rey y señor a manos abiertas. Conoci en mis estudios a muchos dellos, Sotelos, Andradas, Canos, nietos de Montecuma, Solises, Sandouales descendientes del mejor Capitan de la Conquista Gonçalo de Sandoual, Motas, Aciolas, Aluarados, Tapias, Estradas, Casas, Bocanegras, Coronados, Villegas, Aguilares, (a) Quesadas. Altamiranos, Ceruantes descendientes del Comendador Ceruantes, de quien haze mencion Antonio de Herrera, que passo a Mexico con siete hijas. Vna conocimos en esta ciudad de Merida muger de Gaspar Iuarez Conquistador. Demas. destos conoci a Antonio de Ordaz, señor de Calpa, que su padre tuuo Abito, Cadenas, Alborno, Saauedras, Salaçares, Dorantes, Benauides, Trejos, Garnicas, Samanos, Turcios, Viueros, Pachecos, Guerreros, Arellanos de Luna, de quien fue hijo el Mariscal don Carlos de Luna y Arellano señor de Siria, y Borobia en Aragon, Governador destas Prouincias de Yucatan. Conoci a don Luis de Castilla del Auito de Santiago, Villanuevas, Çapatas, Valdeses, Montejos, Maldonados, señor de Yxcapuzaleo. Ircios nietos del Conquistador Martin de Ircio, y del señor don Luis de Velasco Marques de Salinas, Virrey que fue dos vezes en Mexico, y murio Presidente en el Consejo Real de las Indias, hijo de otro Virrey de su nombre. Conoci Guzmanes, Oñates, Valdiviesos; y pesame de no tener memoria de otras muchas familias nobles que ay, a quien hago agrauio notorio en no expressarlas en este informe, y hazer libro particular de todos, como el de Argote de Molina de la nobleza de la Andaluzia: lo qual dexo a otra mejor pluma de los muchos hijos doctissimos de aquella nobilissima Vniuersidad, y ciudad de Mexico. De la qual trasladando este capitulo en esta ciudad de la Plata, tuue nueva, que se boluía a restaurar, y a habitar despues de su desgraciada inundacion: la qual sentí como si fuera mi misma patria, por auerme criado en ella en el Colegio de los Padres de la Compañia de Iesus, y en el de Santos: y echando el sello en su nobleza, basta dezir que el dia de oy tienen muchos de los descendientes de los Conquistadores Abitos; y sobre todo ay quatro, o cinco señores de Titulos criollos, que llaman los que embidian sus aumentos tan merecidos de la Real mano de su Rey y señor, a quien siruieron sus passados, aumentando su Real Corona con vn nuevo mundo.

Los que ganaron, y poblaron la ciudad de los Angeles, Mechoacan, Guaxaca fueron de los mismos de Mexico, y los que poblaron a Guatemala, y a Chiapa, no fueron menos, pues a ambas llamaron de los Caualleros.

Y temiendo la recusacion de alguno, por ser causa mia, y de mi patria, no me alargare mas de quanto en breue diga della, que la poblaron muchos Montejos hidalgos de Salamanca, Bracamontes de Medina del Campo, Pachecos de la Mancha, de Toledo padre, hijo, y primos, sin otros Pachecos, Tamayos, Cisneros de Ciudad-Rodrigo, Aguilares de Ezija, que el menor fue mi abuelo Fernando de Aguilar, vno de los doze regidores primeros de la ciudad de Merida. huuo Sosas, Zapatas, Mendez, Sandoual, Magañas, Camaras, Cetinas, Loaisa, Rosado, Arceo, Manrique, Vela, Paredes, Nieto, Santoyo, Bricceño, Castañeda, Quiros, Castrillo, Galiano, Contreras, y otros muchos, de quien no puedo tener noticia, estando oy tan lejos; cuyas familias viuián ya pobres, por auer passado a quartos poseedores las encomiendas de sus passados.

Con mas temor hablare de los Pobladores de mi patria Valladolid, supuesta la recusacion en causa propia, poblaronla quarenta Conquistadores, cuyos nombres pudiera dezir de vno

No quieren los Religiosos Indios ladinos.

Los descendientes de los Conquistadores.

Defiende la nobleza de Mexico.

Familias nobles de Mexico.

Quisiera el Autor hazer vn libro de la nobleza de Mexico.

Ay Caualleros de Abito en Mexico. Ay señores de Titulo.

La ciudad de los Angeles, Guatemala, y Chiapa.

Yucatan, y su Nobleza.

La villa de Valladolid.

(a) Fuera de Geronimo de Aguilar huuo otros Aguilares de Ezija, como fue Marcos de Aguilar Teniente General en Mexico, en Chiapa Diego de Aguilar, y en Guatemala don Fernando de Aguilar y Cordoua, y don Pedro de Aguilar Lasso de la Vega, y su hijo, ambos del Abito de Alcantara, y Santiago; y en Merida Iuan de Aguilar, y en Valladolid Fernando de Aguilar.

Memorial  
que hizo el  
Autor año de  
1596.

en vno. Los mas fueron hidalgos notorios, y de executorias, que en mi niñez vi, y lei; y remitome a vn memorial, que hize dellos el año de 1596. siendo Cura de la dicha villa de Valladolid, que dexé a mis deudos, fecho ante el escriuano de Cabildo Alonso Lopez del Riego, y firmado de Iuan Gutierrez Picon, el vltimo Conquistador que viuia aquel año: el qual hize por mandado del señor Obispo don fray Iuan Izquierdo, para remitirle al Consejo Real: de donde se le ordeno auisasse si auia hijos, y descendientes de Conquistadores; y porque no les dauan las Encomiendas sino a mercaderes, y a los recién venidos a la tierra, dexando pobres a los hijos, y descendientes de los que la ganaron, y poblaron: (b) cuyas lagrimas note muchas vezes, acordandome de las de Hieremias en sus Trenos, y oracion: remitome a las informaciones, que cada vno tiene y a las cédulas de recomendacion, y a las que el año siguiente vinieron, en que mando su Magestad al Governador don Diego Fernandez de Velasco lo prefiriese en las oposiciones destas Encomiendas, que no expreso, por no ser mas largo en esta digression en fauor de mis Compatriotas.

Oficios que  
oy vsan los  
Indios de  
Yucatan.

Y boluiendo al punto, prosigo diciendo, que al presente son tan ingeniosos los Indios deste Obispado, que oso afirmar, que no ay pueblo, que no tenga Indios herreros, herradores, freneros, cerraxeros, zapateros, carpinteros, silleros, albañiles, canteros, sastres, pintores, entalladores, olleros, harrieros; y los mas tienen cauallos, y yeguas conque traginan sus cosechas de maiz, y otras legumbres. Todos en general tienen sus tierras amojonadas, y heredadas. Y los Cupules tienen huertas, que llaman *Zenotes*, o *Hoiás*, donde cultiuan el Cacao, que es el oro desta tierra, que sirve de moneda para la plaza, y mercado desta Ciudad, y corre entre los Indios, y lo lleuan ya a la Habana, y a España para el chocolate. Siembran varias legumbres para su sustento, como es maiz, axi, frisoles, de muchos generos y colores, xiquimas, camotes, yuca, platanos, cirguelas, mameies, chicos zapotes, anonas, arboles de xicaras, de que hazen tecomates grandes, y chicos para sus cocinas, y mesas, y pintadas las venden muy bien. Siembran calabacas, cuyas pepitas tostadas, y molidas con el axi es su regalo y sainete.

Cacahueuan  
ya a España.  
— Varias  
legumbres.

Cogen mucho algodón, que siembran y cultiuan. Son assimismo caçadores, y crian perros con que caçan venados, xaualics, texones, y tigres, conejos, armados, y guanas, y con arco y flechas que tiran diestramente, caçan pautos reales, faysanes varios, perdizes, y otras aues. Crian de las nuestras, y de las suyas infinitas, y cebones, como lo dize Antonio de Herrera, de que se prouee la Habana, y la Vera-Cruz.

Cogen mu-  
cho algodón.  
— Son caça-  
doras.

Cantan, y  
vallan.  
— Tienen vn  
Cantor ma-  
yor.

En su gentilidad y agora bailan y cantan al vso de los Mexicanos, y tenían y tienen su cantor principal, que entona, y enseña lo que se ha de cantar, y le veneran, y reuerencian, y le dan asiento en la Iglesia, y en sus juntas, y bodas, y le llaman *Holpop*; a cuyo cargo estan los atabales, e instrumentos de musica, como son flautas, trompetillas, conchas de tortugas, y el *teponaguastli*, que es de madera hueco, cuyo sonido se oye de dos, y tres leguas, segun el viento que corre. Cantan fabulas, y antiguallas, que oy se podrian reformar, y darles cosas a lo diuino que canten. Confesso, que aunque meti la mano en esta materia, no fue tanto, quanto conuendria. Tenian, y tienen farsantes, que representan fabulas, e historias antiguas. Son graciosissimos en los chistes, y motes que dizen a sus mayores, y juezes, si son rigurosos, si son blandos, si son ambiciosos, y esto con mucha agudeza, y en vna palabra; y para entenderlos, y saber a quien motejan, conuiene saber su lengua muy bien, y los frasis, y modos de hablar que tienen en sus triscas, y conuersaciones, que son agudos, y de reir. Los Religiosos vedaron al principio de su conuersion estos farsantes, o porque cantaban antiguallas, que no se dexauan entender, o porque no se hiziessen de noche estas comedias, y euitar pecados en tales horas. Y aueriguando algo desto, halle que eran cantares, y remedos que hazen de los paxaros cantores y parleros; y particularmente de vn paxaro que canta mil cantos, que es el *Çachic*, que llama el Mexicano *Çençoulatoli*, que quiere dezir paxaro de cien lenguas. Llaman a estos farsantes *Balsam*; y por metáfora llaman *Balsam* al que se haze gracioso, dezidor, y chocarrero.

Seria bien  
daries que  
canten a lo  
diuino.  
— Tienen far-  
santes.

Remedan los  
paxaros par-  
leros.

Hazen bodas

Hazian, y hazen sus bodas, y banquetes en los desposorios, comiendo esplendidamente muchos pabos, y pabas que crian en vn año para vn día. Y los que salen de Alcaldes, hazen

(b) Escriue algo desto el Licenciado Leon Relator del Consejo de Indias en su libro nuevo. Confirmaciones Reales. — A quien deuen mucho los descendientes de los Conquistadores, cuyos seruiços engrandece, como docto, y Christiano.



banquetes a los que entran so pena de infames, o por lo menos los festejan con la beuida, que vsan de *poçol* cubierto con espuma de Cacao, que es su beuida ordinaria.

Visten oy algodón blanquissimo, de que hazen camisas, y calçones, y capas, que llaman *Tilnes*, y otras de lana parda de Mexico. Vsan jubones, çapatos, alparçates, y sombreros de paja los mas, y algunos de fieltro. Y las mugeres vsan *guaipiles*, y enaguas como fustanes de colorado, y las que fueron criadas desde su niñez en casa de los Españoles, labran, y cosen con el hilo azul que tienen del añir labores, y pieças de mucho precio, como son almohadas, toallas, delanteras, colechas, &c. Para los Domingos, y Fiestas, quando van a Missa, tienen sus vestidos limpios, asseados, que guardan en sus caxas debaxo de llauue. Algunos tienen sus hatos de cabras, y ouejas, y sus melonares, y parrales con melones, y vbas de mucho gusto, y otras frutas que traen a esta Ciudad a la plaça y mercado, de que sacan muchos dineros, y de otras grangerias, como es cera, miel de colmenas de abejas caseras, sin la que traen siluestre; algodón hilado, y por hilar, y texido, de que hazen pabilo para candelas, y mantas, conque pagan tributo, añir, sal, palo de Brasil, sogas para poços, cordones de frailes, hamacas, y lias de pita burda, cables, y jarcias para los nauios desta costa, y grana que oy crian. Son assimesmo pescadores, y vaqueros en las estancias de los Españoles, y matan vn toro, o nouillo a cauallo, y a pie con jarretaderas. Tienen sus redes, y chinchorros, y sus barquillos, que llaman Canoas los que viuen en la Costa; solo les falta el ser Marineros de alta mar, porque por cédulas Reales esta prohibido sacarlos de sus tierras, y naturaleza. Parece que oy se podia permitir que nauegassen a España en las flotas, y a la Habana, Portorrico, Xamaica, Santo Domingo, Cartagena, Honduras, y a la Nueva-España, que son puertos cercanos, donde verian la entera fee de los otros Indios, y como son castigados por sus delitos; y bueltos, contarian a sus amigos, y deudos las cosas de virtud, y del culto divino, y Christiandad de los Mexicanos, y quan obedientes son a sus Ministros, y Religiosos: de cuyo exemplo, y noticia estan ayunos. Demas desto en cada pueblo ay escuela de niños, y moços sacristanes, que leen, y escriuen, y Cantores que cantan y ofician las Missas en canto de organo, y llano, con flautas, chirimias, sacabuches, cornetas, y ministriles, clarines, y trompetas, y organos que saben tocar. Tienen sus Republicas con Governador, y Alcaldes, y Regidores, Escriuano, y Alguaziles, Carcelero, y Pregonero: estiman estos cargos, y muchas vezes los solicitan. Todo lo qual refiero por publico, y notorio en prueua de que no son oy tan rusticos, y barbaros, como lo fueron sus abuelos, y bisabuelos aora ochenta años; y estos fueron los neofitos, y plantas nuevas en nuestra santa Fe Catolica. Con los quales hablabauan las cédulas Reales antiguas, y las ordenanças referidas ya corregidas a mi parecer, en que se encargaua, que por agora los tolerassen; y este (por aora) no ha de durar para siempre en daño de sus almas, y saluacion. Y presumo, que los Moriscos que tantos años viuieron en España repartidos, no eran tan habiles y capaces, como estos Indios lo son el dia de oy. Luego si saben todo lo referido para la vida humana, porque no sabran lo necessario para la vida eterna? *Haec est aulem vita aeterna, et cognoscant unum Deum verum, et trinum, et quem misit Iesum Christum Filium suum Redemptorem.* (1) Y no ignoran esto, pues saben toda la Dotrina Christiana, como esta dicho; y si lo ignoran, pecan: *quia in his, quae quis scire tenetur, se pertinentibus ad Fidem ignorantia est peccatum, vt S. Thom. 2. 2. q. art. 5. quia nollunt intelligere, vt benè agant, tex. in c. excellentissimus 11. q. 3.* (2) Los que siruen a los Españoles, hablan en Español ladinamente.

Y no negare, que los que son verdaderos Christianos (que son los mas) son deuotos en oír Missa, y ofrendar en ellas, y en confessarse a su tiempo. Y el dia de la Conmemoracion de los Difuntos cubren las sepulturas, y ofrendan candelas, aues y maiz, y las legumbres que cogen, aunque su Magestad mando por su Real cedula el año de 70. no les compeliessen a

(1) Mas esta es la vida eterna, que conozcan un solo Dios verdadero y trino, y á su enviado Jesucristo, su Hijo, nuestro Redentor.

(2) Porque sobre esto que están obligados á saber, pecan por ignorar lo que pertenece á la Fe, según Sto. Tomás 2. 2. q. art. 5, pues no quieren saber para obrar bien. *Tex. in c. Excellentissimus 11. q. 3.*

Visten camisas.

Las mugeres visten guaipiles azules.

Labran con abuja, y texen.

Tienen parrales, y melonares.

Tienen varias grangerias.

Mantas con que pagan tributo.

Son pescadores, y vaqueros, conocen los vientos por sus nombres, hasta las partidas, y medias partidas.

No nauegan en alta mar.

Parece que se les podia permitir el nauegar a los puertos cercanos, de que se les seguiran vtilis para su Christiandad.

Tienen en cada pueblo escuela de niños, y cantores que cantan canto de organo, y llano.

Tocan organo, y varios instrumentos.

Tienen sus Alcaldes, y Regidores. Los Moriscos eran mas rudos.

Si saben lo necesario para la vida humana, por que no sabran para la vida eterna?

Todos saben la dotrina Christiana.

No escucia la ignorancia en cosas de la Fe que professan.

Son deuotos, los mas ofrendan el dia de Difuntos.

ofrendar, porque eran neofitos y pobres, y no sabian nada del vso y loable costumbre de nuestros Españoles: cuya compañía, y comunicacion les es de mucha importancia para imitar su fee, y politica. Veneran las santas imagenes de la Virgen santa Maria nuestra Señora en los Templos, y Santuarios de deuocion, que los Religiosos tienen en muchas partes, y en particular en el pueblo, y Conuento de Ycamal, y en el de Calotmul: y esta por la bondad de Dios venere, y he venerado, y venerare en mis dias por las mercedes, y milagros que conmigo vso en el viage que hize a España por Procurador de la Clerieia deste Obispado el año de 1602. trayendome a saluo en vna nao vieja y rota: cuya bomba no cesso dias, ni noches en todo el viaje hasta el puerto de Çical, trayendola por ofrenda la primera corona de plata que tuuo. Lo qual refiero, para que todos la veneren. Reciuen todos la Bula de la Santa Cruzada, y dan la limosna luego.

Veneran las santas imagenes de la Virgen N. S. Imagen deuota del Autor en el pueblo de Calotmul.

Ponen capitulos a sus Gobernadores y Curas.

Si verò de malitia Indorum ampliùs loquamur satis versuti sunt in arguendo suos Ministros, tam Religiosos, quàm Clericos, vt hisce temporibus fuit manifestum, quando eos calumniabant coram iudice seculari audiente eorum calumnias libentissimè et verbis, et scriptis contra Canones, et textum in cap. quamuis II. quaest. 3. ibi: «Quamuis vera sint quaedam, non tamen iudici sunt credenda, nisi certis indicijs demonstrantur.» Et in cap. non solum ibidem, ibi: «Non solùm ille reus est, qui falsum de alio profert, sed et is qui aurem citò criminibus præbet,» quod videtur contra Regis nostri Catholicizelum, et mandatum in sua dicta schedulam anni 1608. saepè relata, ibi: *Y en quanto pudieredes procureis no dar lugar a que los Indios pierdan el respeto a los Religiosos.* Scit enim Rex noster, et eius Consilium Regale quanti sit momenti fama, et honor Ecclesiasticorum, maximè in partibus nobis Indiarum. «Spiritu Sancto dictante cura de bono nomine meliùs est bonum nomen, quàm diuitiae multae.» Ex laesione enim Ministrorum famae multa inconuenientia oriuntur praesertim: «Ne vituperetur ministerium nostrum,» Paulo atestante.

Fama, et honor Ecclesiasticorum commendatur.

Nec omittam, quod nuper anno 1610. à Deo Optimo et Maximo est manifestatum, quòd quidam Alphonso Chable, et Francisco Canul Indi, se Papam, et Episcopum inrer Indos publicarunt, atque venerari fecerunt decipientes miseros Christianos sua doctrina, Missam de nocte coram eis facientis, ornamentis Deo Optimo et Maximo dicatis: Calices nostros profumantes, Crismate, et Oleo sancto abuentes, pueros baptizantes, Confessiones audientes, Communionem ministrantes, adorantes idola, quae in altare incenso venerabantur. Sacerdotes ordinantes ad seruitium idolorum vngentes eorum manus oleo, et Crismate et oleo sancto, mitra et vaculo vtentes, collectas, et oblationes iniungentes, magnas haereses proferentes: quae omnia nunquam in partibus Indiarum ab Indis perpetrari audiuius: vbi talis inuenitur

Alonso Chable, y Francisco Canul, grandes hereges idolatras, y embusteros: el vno se hizo Papa, y el otro Obispo.

Ordenan Sacerdotes para sus idolos.

Nunca tal se ha visto en la Nueva España.

Si hablamos más sobre la malicia de los indios, bastante astutos son para argüir á sus Ministros, sean religiosos ó clérigos, como es bien sabido en estos tiempos, quando los calumniaban ante el juez secular, oyéndolo con gran contento sus palabras y (*viendo*) sus escritos, contra los Cánones (*Tex. in cap. QUAMVIS* 11, quaest. 3, que dice: *Aunque sea cierto, sin embargo, los jueces no deben creerlo, si no se prueba con verdaderos indicios,* y en el cap. *Non solum.* que dice: *No sólo es reo el que dice de otro una cosa falsa, sino también los que dan oído luego á los crímenes*); lo cual parece es opuesto al celo de nuestro católico rey y lo que mandó en su dicha Cédula del año de 1608 tantas veces mencionada, en que se lee: «Y en quanto pudieredes procureis no dar lugar a que los Indios pierdan el respeto a los Religiosos.» Porque tanto nuestro monarca como su real Consejo saben la importancia de la fama y honor de los eclesiásticos, en particular en nuestras regiones de las Indias. *Inspirando el Espíritu Santo el cuidar del buen nombre, porque es preferible esto á muchas riquezas.* Lastimada la fama de los ministros, se originan muchos inconvenientes, particularmente que: *Nuestro ministro es despreciado,* según lo testifica el Apóstol San Pablo.

No omitiré que hace poco, el año de 1610, Dios Óptimo y Máximo manifestó que un Alfonso Chable y Francisco Canul, indios, se dieron á conocer entre los indios, uno como Papa y otro como obispo, y engañando á los ignorantes hicieron que los horraran los pobres cristianos de su doctrina, celebrando á media noche la Misa, con ornamentos consagrados á Dios Óptimo y Máximo, profanando nuestros cálices, abusando del santo oleo y crisma, bautizando niños, oyendo confesiones, administrando la Comunión, adorando los ídolos que veneraban en el altar con incienso, ordenando sacerdotes para servir á los ídolos, ungiéndoles las manos con oleo y crisma santo, usando mitra y báculo, mandando colectas y ofrendas, profiriendo grandes herejias: nunca habíamos oído que los naturales hicieran esto en las In-

machinatio? vbi talis audacia? vbi talis perfidia? vbi talis furor, et rabies in bello? vbi tanti idolorum Cultores? vbi contra Ecclesiae Ministros talis irreuerentia? vbi tanta ebrietas vino suo Balche idolis libato? vbi idola in altaribus venerantur? et processione circunducuntur? Nonne in Mexicanensi Archiepiscopatu? Nonne in Tlaxcalensi? Nonne in Mechoacanensi? Nonne in Chiapensi? Nonne in Guatemalensi? Nonne in Guaxaquensi? Quas Dioeceses licet non omnes lustraerint, tamen de omnibus nihil huiusmodi audierim.

Necnon quod mirandum magis est seditiones, et tumultus, vel conspirationes intentant, sicut visum est in hac Prouincia. Sed proh dolor! qui fortasse haereditario iure à parentibus haec acceperunt, vt in memoriam reducam, quod scribit Antonius de Herrera in sua historia Regali de las Indias in capitibus huius Prouinciae, quod Indi isti fortissimi erant in bello, plus caeteris Indis barbaris, et refert casum: quod capitaneus don Francisco de Montejo fuit semel in bello, quasi captus ab vno Indo manibus suis tenente equipedem, ita vt ascensorem à sella subriperet, nisi lancea, vel ense cum ferrisset. Nec mirandum, si longiori sermone, quam par est, haec omnia retulerim, cum ex dictis satis colligi possit *industria, audacia*, inuercundia nostrorum Indorum, qui non barbari, nec rustici, nec incapaces, nec minores appellari modò possunt, sicut argumentum contrarium probare conatur. Si enim rustici, et barbari; non edidissent totam Doctrinam Christianam, quam diebus festiuis in Ecclesia congregati recitant proprio idioma: vnde non ignorantes, nec rudi, nec barbari, nec minores dici possunt modò; quia in his, quae quis scire tenetur, de pertinentibus ad Fidem ignorantia est peccatum: de quibus S. Thom. 2. 2. quaest. art. 5 quia qui ignorant, ignorabitur, I. ad Corinth. 14. et 37. dist. §. vltim. et ignorantia voluntaria non excusat peccatum, II. quaest. 3. cap. excellentissimus: item ignorantia non prodest; vbi culpa praecedit, vt in I. itaque; ff. de contrah. empt. item ignorantia peccati non excusat aliquem, cap. Ecclesia I. quaest. 4 haec in Repert. Inquisit. verb. ignorant.

AD QUINTUM verò argumentum concedo, quòd magnum esset inconueniens, si alij infideles deterriti punitione idolorum cultorum Fidem nostram recipere nollent, sed vt diximus in praeludio I. Tota haec penè Insula est conuersa ad nostram Catholicam Fidem; et si aliqui restant infideles in palude, quam Tahytza (c) vocamus, non est via ad illos, nec isti cum illis communicant, sed tra-

dias; ¿dónde se halla igual maquinación? ¿tal audacia? ¿tanta perfidia, semejante furor y rabia en la guerra? ¿dónde tantos idólatras? ¿igual irreuerencia á los ministros de la Iglesia? ¿tan abundante embriaguez con su vino Balche, libado á los ídolos? ¿dónde tantos ídolos venerados en los altares y llevados procesionalmente? ¿Acaso en el arzobispado de México, en Tlaxcala, Michoacán, Chiapa, Guatemala, ó Oaxaca? cuyos obispados aunque no todos haya visitado, empero de ninguno he oido semejantes cosas. También debe llamar mucho la atención, las sediciones, tumultos ó conspiraciones que intentan, como se ha visto en esta Prouincia. Mas ¡ah dolor! tal vez recibieron esto cual derecho hereditario de sus padres, recordando lo que escribe Antonio de Herrera, en su Real Historia de las Indias y en los capítulos de esta Prouincia, que estos indios eran valientísimos en la guerra, más que los demás indios bárbaros, y refiere este caso: que el capitán Don Francisco de Montejo fué una vez á la guerra, teniéndole un indio casi afianzado con las manos de suerte que lo habría sacado de la silla si no lo hubiera herido con la lanza ó espada. No se debe admirar haya tratado largamente más de lo conveniente todo esto, supuesto que por lo referido consta bastante la audacia é irreuerencia de nuestros indios, que ya no pueden llamarse bárbaros, rústicos, incapaces y párvulos como se esfuerza en probar el argumento contrario. Si fueran rústicos y bárbaros, no hubieran aprendido toda la Doctrina Cristiana, la que recitan en su idioma todos los días festivos congregados en la iglesia: por tanto no pueden llamarse ignorantes, ni rudos, ni bárbaros, ni menores; porque en aquellas cosas que está uno obligado á saber, la ignorancia sobre lo que mira á la Fe, es pecado: sobre esto dice Sto Tomás (2. 2. quaest. art. 5): porque los que ignoran serán ignorados (I. ad Corinth. 14, el 37 dist., § vltim.), y la ignorancia voluntaria no excusa el pecado (II quaest. 3. cap. *Excellentissimus*): también que no aprovecha la ignorancia donde le precede la culpa (según en la I. itaque, ff. de contruh. empt.): también la ignorancia del pecado no excusa á alguno (cap. *Ecclesia I. quaest. 4*), que está en el Repert. de Inquisidores, vox ignorant.

AL QUINTO ARGUMENTO.—Concedo: que sería un gran inconveniente, si atemorizados los demás infieles por el castigo de los idólatras no quisieran recibir nuestra Fe; pero como dijimos en el 1<sup>er</sup> Fundamento, toda esta península se ha convertido á nuestra Fe Católica, y si quedan algunos infieles en la laguna que llamamos Tahytza, (c) no están en camino por donde los vean ni comuni-

Vino Balche es offrenda á los ídolos.

Son bellicosos, como lo fueron sus passados.

Caso que sucedió en la guerra. Trata desto algo Antonio de Herrera.

Saben de core la Doctrina Christiana.

La ignorancia no les excusa.

(c) Ya estos de Tahytza se han conuertido, segun supe al passar por Yucatan el año de 1619: passando al Piru. adoran la estatua del cauallo, que les dexo Cortes.

ditione tantum maiorum scimus hanc paludem inuentam esse cum Duce suo CaneK vocato inter fines huius Prouinciæ, et Guathemalensis, vel Dioecesis de la Verapaz à fortissimo Duce don Fernando Cortès, cum per montanas inusitatas à ciuitati Mexicanensi Prouinciã de las Higueras cum exercitu (magna hominum admiratione) visitasset: de qua palude meminit Antonius de Herrera, (d) vbi de hoc casu agit, et de his, qui foris sunt, nihil ad nos, et satis factis argumentis firmissima remanet nostra secunda conclusio.

quen: por tradición de los antepasados sabemos que esa laguna fué descubierta, con su capitán llamado Canck, hacia los confines de esta Provincia y Guatemala, ó diócesis de Vera Paz, por el esclarecidísimo capitán D. Fernando Cortés, cuando por desconocidas montañas salió de la ciudad de México con su ejército (con gran admiración de los hombres) para visitar la Provincia de las Higueras. Sobre dicha laguna habla Antonio de Herrera (d) cuando trata de este hecho, y estando fuera de nuestro territorio, nada nos importa. Satisfechos los argumentos queda en pié nuestra 2.<sup>a</sup> Conclusión.

## ANOTACIONES.\*

### LIMITATUR CONCLUSIO 2.

Limitatur tamen nostra secunda conclusio, vt non procedat contra mandatum, vel iussionem Regis nostri Philippi, cui competit prouidere in casu punitionis, et capturae horum Indorum, qui à Fide nostra Catholica deuiant, quod satis manifestè probatur ex dicta Bulla Alexandri VI. ibi: «Populos in huiusmodi insulis, et terris degentes ad Christianam Religionem suscipiendam inducere velitis, et debeatis.» Ergo si Rex noster Catholicus modum capiendi, et corripiendi hos idolorum cultores sua schedula, vel iussione tradiderit, non est dubium, quin seruandum, et practicandum existimem, neque obstabunt iura de haeret. suprã relata, quorum vix, et executio *por ahora* (vt ita loquar) tantum impediatur, et in posterum illaesa manebunt, quando Indi à sancta, et generali Inquisitione corripiantur. Deo volente in futuram.

La Bula de nuestro santo Padre Alexandro VI. Si el Rey nuestro señor diere forma en prender estos idolatras, se ha de guardar.

*Y no creo, que el Real Consejo dexede mandar a los Governadores lo que la Real Audiencia de Mexico mando el año de 82, fol. 27. y 40. quando fray Geronimo de Leon informo de la verdad del caso, y de tanta idolatria, y mando al Governador don Guillen de las Casas no se entremetiesse, ni perturbasse el castigo destes idolatras. Luego la Audiencia de Mexico bien conocio, que el castigo deste pecado pertenece priuatiuamente al juez Ecclesiastico. Vease la dicha prouision atras.*

Santa y Christiana prouision de la Audiencia de Mexico año de 1582, que gana vn Religioso.

«Quia non frustrà sunt instituta potestas Regis, et cognitoris ius vngulae carnificis arma militis disciplina dominantis, saeueritas etiam boni patris, habent omnia ista modos suos, causas rationis vtilitatis, haec cum timentur. et mali coercentur, et quietiùs inter malos viuunt boni:» ita tex. in cap. non frustrà 23. q. 5. vide tex. in cap. de liguribus, et in cap. quali nos, et in cap. relegendes eadem causa, et quaest. vbi potestates prouo-

### SE LIMITA LA 2.<sup>a</sup> CONCLUSIÓN.

Sin embargo, dicha conclusión se modifica para que no proceda contra el mandato ó precepto de nuestro rey Felipe, á quien toca proveer en caso de castigo y captura de estos indios que se apartan de nuestra Fe Católica, lo cual clara y bastantemente se prueba con la referida Bula de Alejandro VI, que dice: «Para que podáis y estéis obligado á atraer á los pueblos que habitan en semejantes islas y tierras á la Religión Cristiana.» Luego si nuestro católico rey diere forma en aprehender y castigar á estos idólatras en su cédula ú ordenanza, no hay duda que sostengo debe cumplirse y practicarse sin que obsten los derechos *de haeret.* antes mencionados, cuya fuerza y ejecución *por ahora* (por decirlo así) sólo se suspenden, y después quedarán estables, cuando la santa Inquisición general castigue á los indios, que Dios mediante (ASI SUCEDERÁ) en lo futuro.

«Y no creo, que el Real Consejo dexede mandar a los Governadores lo que la Real Audiencia de Mexico mando el año de 82, fol. 27 y 40, quando fray Geronimo de Leon informo de la verdad del caso, y de tanta idolatria, y mando al Governador don Guillen de las Casas no se entremetiesse, ni perturbasse el castigo destes idolatras. Luego la Audiencia de Mexico bien conocio, que el castigo deste pecado pertenece priuatiuamente al juez Ecclesiastico. Vease la dicha prouision atras.»

«Porque la autoridad no se ha dado al rey en valde; como tampoco el derecho al perito, el cuchillo al carnícero, el arma al soldado, la ordenanza al que manda; ni aun la severidad al buen padre; todo esto tiene su regla, por causa de utilidad; cuando se teme, los malos son reprimidos, y los buenos viven con más tranquilidad entre los malos.» Así dice el *tex. in cap. non frustrà* 23, q. 5: véase el *tex. in cap. de liguribus*: en

(d) Antonio de Herrera haze mencion desta laguna de Tabytza, Decada 3. lib. 7. cap. 8.

\* Se ha intercalado este título, que falta en el original, para mayor claridad. (N. del T.)

cantur ad punitionem Seismaticorum: quanto magis prouocari debent contra idolorum cultores, qui vt mala pecus inficiunt omne pecus.

Aduertendum tamen existimo, quòd non occasione nostrae secundae conclusionis Ministri, vel Comisarij Episcopi procedant contra hos idolatras ad saeva supplicia contemptis iuris dispositionibus, quae de captura, et tortura loquuntur, quia Ecclesiae vt mater misericordia mota, cautè et suauiter procedit in filios suos monitionibus salutaribus, comminationibus, colloquijs priuatis, dum in carceribus vexantur: quia pluries verbis veritatem, et delicta sua manifestant, quam verberibus detenti, vt experientia demonstrant, vt sancta Inquisitio procedit.

Sic enim Paulus ad Thimoteum: «Argue, obsecra, increpa in omni patientia, et doctrina.» Et ad Colosenses 6. «Sumentes scutum Fidei, et gladium, quod est verbum.»

Et secundum Concilium Tridentinum sess. 13. cap. I. ibi: «Illud primò admonendos censet, vt se pastores, non percussores esse meminerint, atque ita praecesse sibi subditis oportere, vt non eis dominantur, sed illos tanquam filios, et fratres diligant, elaborentque, vt hortando, et monendo, ab illicitis deterreant, ne vbi deliquerint, debitum eos poenis coercere cogantur: quos tamen si quid per humanam fragilitatem peccare contingerit, illa Apostoli est ab eis seruanda praecceptio, vt illos arguant, obsecrent, increpent in omni bonitate, et patientia.

Cum saepè plùs erga corrigendos agat beneuolentia, quàm austeritas; plùs exortatio, quam cominatio; plùs caritas, quàm potestas. Sin autem ob delicti grauitatem virga opus fuerit, tunc cum mansuetudine rigor, cum misericordia iudicium, cum lenitate saeueritas adhibenda est, vt sine asperitate, disciplina populis salutaris, ac necessaria conseruetur, et qui correcti fuerint, emendentur, aut si recipere noluerint, caeteri salubri in eos animaduersionis exemplo à vitijs deterreantur, cum sit diligentis, et pij simul Pastoris officium morbis ouium leuia primùm adhibere fomenta post, vbi morbi grauitas ita postulet, ad aiora, et grauiora remedia descendere

el cap. *quali nos*, y en el cap. *relegentes eadem causa, et quaestione* en que se excita á las autoridades para que castiguen á los cismáticos, con cuanta mayor razón deben excitarse contra los idólatras que, cual nocivo rebaño, inficionan á todo él.

También creo advertir que no con motivo de nuestra segunda Conclusión, los ministros ó comisarios del obispo vayan á proceder contra estos idólatras con crueles suplicios, despreciando lo dispuesto por el Derecho cuando trata sobre la captura y tormento; porque la Iglesia, como madre, movida á misericordia, procede contra sus hijos con prudencia y suavidad por medio de provechosas advertencias, amenazas, conversaciones privadas mientras sufren la prisión; porque los presos muchas veces confiesan la verdad y sus delitos con solas palabras mejor que con castigos, según lo demuestra la experiencia y lo practica la santa Inquisición.

Así dice el apóstol San Pablo á Timoteo: *Reprende, ruega, amonesta, con toda paciencia y doctrina* (II Timt. iv, 2) y á los (Colosenses) de Efeso: *embrasando el escudo de la fe... y la espada del espíritu que es la palabra de Dios* (VI, 16 y 17).

Y según el Concilio Tridentino, ses. 13, cap. 1, dice: «Cree ante todas cosas debe amonestarles que se acuerden son pastores, y no verdugos; y que de tal modo conviene manden á sus súbditos, que procedan con ellos, no como señores, sino que los amen como á hijos y hermanos, bajando con sus exortaciones y avisos, de modo que los aparten de cosas ilícitas, para que no se vean en la precisión de sujetarlos con las penas correspondientes, en caso de que delincan. No obstante, si aconteciere que por la humana fragilidad caigan en alguna culpa, deben observar aquel precepto del apóstol *de redarguirles, de rogarles encarecidamente, y de reprenderles con toda bondad y paciencia.*»

«Pues en muchas ocasiones es más eficaz la benevolencia, que la austeridad; más la exortación, que la amenaza; y más la caridad, que el poder. Mas si por la gravedad del delito fuere necesario el castigo, entonces es cuando deben usar del rigor con mansedumbre, de la justicia con misericordia, y de la severidad con blandura; para que, sin aspereza, se conserve la disciplina necesaria y saludable á los pueblos, y se enmienden los que fueren corregidos; ó si no quisieren volver sobre sí, escarmienten los demás para no caer en los vicios, con el saludable ejemplar del ajeno castigo; pues es propio del pastor diligente, y al mismo tiempo piadoso, aplicar primero fomentos suaves á las enfermedades de sus ovejas, y proceder después, cuando lo requiera la gravedad de la enfermedad, á remedios más fuertes y violentos.»

Aduerte á los Curas, y Ministros no sean crueles.

La Iglesia es madre, y procede con suauidad.

Palabras notables del santo Concilio Tridentino.

Si licet tex. in cap. rescandae, et cap. corripantur 24. q. 8. et Concilium Limense, action. 2.

La Iglesia no cierra sus puertas a los que se conuerten.

Objecion, que los Obispos no son Inquisidores ya.

Responde-se, que lo son por derecho comun y Bulas Apostolicas.

No conoce el santo Oficio contra Indios.

Son sujetos a los Obispos.

Al Rey N. S. pertenece mandar lo que se deve hazer en castigar estos idolatras.

Palabras de la provision del primer Inquisidor de Mexico.

Sin autem ne equidem proficiant illis submo- uendis, caeteras saltem oues à contagionis pe- riculo liberare. Haec concilium, quae iterum adque iterum legenda propono: et quos verè poenitentes inuenerint, non sunt reijciendi, quia Ecclesia est mater, et non vult mortem peccatoris, sed vt conuertatur, et viuat, et non claudit hostia, cap. si abstulerit, cap. sancimus, cap. Ecclesiarum 12. q. 2. et cap. non vos 23. q. 1. et cap. Petrus doluit, et cap. lachrymae, et cap. sacrificium, et cap. dixi, et eius glos. ead. quæst. cap. si agamus, de poenit. dist. 2.

Neque obstat, si objicias contra nostram se- cundam conclusionem, potestatem Episcoporum ablatam, et extinctam esse contra haereticos, apostatas, scismaticos, et his similes, et conces- sam Tribunali sanctae et generali Inquisitioni. Nam respondeo, negando obiectionem per ea, quae in Repertorio Inquisitorum, verb. cognoscere suprâ diximus, et per Bullam Iulij III. in Directorio Inquisitorum, in fin. fol. 118. ibi: «Nemo'q ex praedictis potestatibus, &c.» vt sup. fol. 85.

*Porque en las Indias no conoce el santo Oficio contra Indios, o porque assi lo ordena la general y santa Inquisicion, o por orden y mandato del Reynuestro señor, a que me remito, y a quien lo sabe, porque yo no lo alcanço.* Vnde subinfero subiectos esse hos Indos potestati Episcoporum, et dispositioni iuris communis, de haereticis extra, et in 6. et in Clement. eod. tit. alias remanent delicta eorum impunita. Et sic intrepidè asserere audeo exemptos esse (*por aora*) vt more et stylo dictarum schedularum loquar, à iurisdictione sanctae Inquisitionis, ordinatione, vel dispositione Regis nostri Philippi, cui standum existimo cum ad illum pertineat secundum dictam Bullam Alexandri VI. cuius vigore dictam schedulam anno 1608. emissam fuisse, est censendum ibi: *Por lo qual os ruego y encargo, que por vuestra parte procureis con muchas veras escusar estas idolatrias, usando para ello de los medios que os parecieren mas conuenientes.* Quod verum existimo perspectis litteris illustrissimi Dom. Ioannis de Tauera Archiepiscopi Toletani Generalis Inquisitoris Apostolici, suprâ allatis, ibi: *Para que podais inquirir, e inquirais contra todas, y qua- lesquier personas, de qualquier estado, calidad, y condicion, prerrogatiua, y preeminencia, o dignidad que sean, exemptos, y no exemptos, vezinos y moradores que son, o ayan sido en la dicha Nueva-Espana, que se hallaren culpados, sospechosos, o infamados en el delito, e crimen de la heregia, e apostasia, &c.* Ecce comprehendit om-

«Si aun no aprovecharen éstos para desarrai- garlas, servirán á lo menos para librar las ove- »jas restantes del contagio que les amenaza.» Estas palabras del Concilio deseo se lean una y muchas veces: no deben ser rechazados los que se hallaren verdaderamente poenitentes, pues la Iglesia es madre y no quiere la muerte del peccador, sino que se convierta y viva, y no le cierra las puertas, cap. si abstulerit; cap. sancimus; cap. Ecclesiarum 12, q. 2, y cap. non vos 23, q. 1, y cap. Petrus doluit, y cap. lachrymae, y cap. sacrificium, y cap. dixi y su glosa, la misma quæst. cap. si agamus de poenit., dist. 2.

Y no obsta, si se objeta contra nuestra 2.<sup>a</sup> Con- clusión, que se ha quitado y extinguido la potes- tad de los obispos acerca de los herejes, apóstatas, cismáticos y semejantes á éstos, concedida por el Tribunal de la santa y general Inquisición. Por- que contesto, negando la objeción con lo dicho antes, que se encuentra en el Repertorio de Inqui- sidores voz *cognoscere* y con la Bula de Julio III que se halla al fin de dicho Directorio, fol. 118; allí se lee: *Y nadie de dichas autoridades etc.*, como se dice en el folio 85.

«Porque en las Indias no conoce el santo Ofi- cio contra Indios, o porque assi lo ordena la ge- neral y santa Inquisicion, o por orden y mandato del Rey nuestro señor, a que me remito, y a quien lo sabe, porque yo no lo alcanço.» De lo cual deduzco que estos indios están sujetos á la autoridad episcopal y á lo dispuesto por el derecho común DE HAERETICIS EXTRAV. et in Sexto, et in Clement, bajo el mismo titulo: de otra suerte sus delitos quedarían impunes. Y así me atrevo á asegurar intrépidamente que están exentos (*por ahora*) ha- blando según el estilo y uso de dichas Cédulas, de la jurisdicción de la santa Inquisición, según la ordenanza ó disposición de nuestro rey Felipe, que creo se debe observar porque á él toca, con- forme á dicha Bula de Alejandro VI, en virtud de la cual debe creerse que se envió la Cédula del año de 1608, y dice: «Por lo qual os ruego y en- cargo, que por vuestra parte procureis con mu- chas veras escusar estas idolatrias. usando para ello de los medios que os parecieren mas conue- nientes.» Lo cual juzgo verdadero, en vista de las cartas del Illmo. Sr. D. Juan de Tauera, Ar- zobispo de Toledo, \* Inquisidor General Apos- tólico, ya mencionadas, que dicen: «Para que podais inquirir, e inquirais contra todas, y qua- lesquier personas, de qualquier estado, calidad, y condicion, prerrogatiua, y preeminencia, o dig- nidad que sean, exemptos, y no exemptos, vezi- nos y moradores que son, o ayan sido en la dicha Nucua-Espana, que se hallaren culpados, sospe-

\* Desde 13 Mayo 1531 á 1.<sup>o</sup> Julio 1545 que murió. Según Gams. Serie Episcop. (N. del T.)

nes incolas horum Regnorum sine distinctione, vel limitatione Indorum, vel Hispanorum. Ergo potestas corripiendi Indos haereticos, et apostatas quales sunt idolorum cultores, per tollerantiam, vel dissimulationem sanctae Inquisitionis remanet in Episcopis, qui paterna correctione eos corrigebant in hac Dioecesi, perspecta, et considerata qualitate, et facilitate Indorum in peccando. Nunc verò crescente malitia, audacia, et insolentia eorum, non est rationi congruum, vt talia delicta leuiter corrigantur, sed acriore poena, et condigna tanto sceleris, dicente Domino, Lucae 4. «Compelle eos intrare.» Ergo si potestas corripiendi Indos apostatas in Episcopis residet, eodem debent vti iure in capiendis, et corripiendis: quo generales Inquisitores vtuntur, per tex. in cap. per hoc, de haeret, saepe allegato, et per Bullam Iulij III. et aliam, quas tradit Eymericus in d. Director. Inquisit. in fine libri.

Sed non verebor fateri quanti ponderis, et momenti fuerit votum dicti Licentiati Cervera locum Governatoris tenentis, vbi quamplurima, et diuersa iura, et grauissimos Doctores recitat doctè eleganter, et breuiter, cui voto adhaesit frater Franciscus Gutierrez Ordinis Minorum, quem non immeritò coluerim Magistrum meum in rudimentis Grammaticis in Collegio Societatis Iesu Mexici: vbi Lector sacrae Theologiae per annos aliquot, et professus del quarto voto ad Religionem diui Francisci remeauit. et se transtulit, et Dei impulsu ad hanc Yucatanensem Prouinciam excolendam vltimò confugit, et se adscripsit, vbi Theologiam sacram publicè in Conuentu huius ciuitatis proficitur, et praedicationem exercet. Quibus etiam adhaeserunt Doctor Gutierrez de Salas Aduocatus Mexicanensis Audientiae, Relatorque electus ad Audientiam insulae de Sancto Domingo vir literatus, et Licentianus Merino Bustos antiquus locum tenens Governatoris huius Prouinciae, versatus maximè in hac materia, testisque occularis huius controuersiae de captura idolorum cultorum: quorum vota catholice protulerunt sine affectione, et timore Governatoris don Carlos de Luna y Arellano memores dicti sancti Hieronymi in Amos cap. 6. quod refert Gratianus in cap. quicumque 11. q. 3. his verbis: «Quicumque, aut consanguinitate, aut amicitia, et contrariò vel hostili odio, vel inimicitijs in iudicando ducitur, peruertit iudicium Christi, qui est iustitia, et fructum illius vertit in amaritudinem. Idem fermè Diuus Augustinus in cap. quisquis metu, cuiuslibet potestatis veritatem occultat iram Dei super se prouocat; quia magis timet

chosos, o infamados en el delito, e crimen de la heregia, e apostasia, &c.» Véase cómo abraza á todos los habitantes de estos reinos sin distinción ó límite de indios ó españoles. Luego la potestad de corregir á los indios herejes y apóstatas, como son los idólatras, por tolerancia ó disimulo de la santa Inquisición, se deja á los obispos, que los corregian con paternal castigo en esta diócesi, atendiendo y considerando la cualidad y facilidad de los indios para pecar. Mas ahora que ha aumentado su malicia, audacia é insolencia, no es conforme á razón, que semejantes delitos se corrijan con lenidad, sino con severo castigo y digno de tal delito, como dice el Señor por San Lucas (XIV, 23): FUÉRALOS Á ENTRAR. Luego si la facultad de castigar á los indios apóstatas la tienen los obispos, por lo mismo deben usar del derecho de aprehenderlos y corregirlos conforme al cual los Inquisidores generales así lo hacen, por el tex. in cap. per hoc, de Haeret., tantas veces alegado, por la Bula de Julio III y por otras que trae Eymérico al fin del libro «Directorio de Inquisidores.»

No me avergonzaré de confesar cuánto peso é importancia tenga el dictamen del Lic. Cervera, Lugarteniente del gobernador, citando docta, elegante y brevemente muchos y diversos Cánones y gravísimas autoridades, al cual se adhirió Fr. Francisco Gutiérrez de la orden de los menores, á quien no sin fundamento veneré cuando me enseñó en México los rudimentos gramaticales en el Colegio de la Compañía de Jesús; el que por algunos años fué lector de Sagrada Teología; y siendo profeso de cuarto voto, pasó y entró á la religión de S. Francisco, é inspirado por Dios vino al fin á esta Prouincia Yucateca para cultivarla y en ella se adscribió, donde enseña públicamente Sagrada Teología en el convento de esta ciudad, así como ejerce la predicación. También se adhirieron el Dr. Gutiérrez de Salas, hombre letrado, abogado de la Audiencia de México, electo relator de la de Santo Domingo, y el antiguo Lic. Merino Bustos, Lugarteniente del Gobernador de esta Prouincia, muy versado en esta materia, testigo ocular en esta controuersia sobre la aprehensión de idólatras, cuyos pareceres dieron católicamente sin afección ni temor al gobernador Don Carlos de Luna y Arellano, teniendo presente lo que trae San Gerónimo sobre el cap. IV de Amos que refiere Graciano en el cap. quicumque 11, q. 3, con estas palabras: «Cualquier que se «guía para juzgar por el parentesco ó amistad, ó «al contrario por odio hostil ó enemistad, trastorna el juicio de Cristo, que es justicia, y su fruto «así se convierte en amargura. Lo mismo asienta «San Agustín en el capitulo, que si alguno por «miedo ó otra autoridad oculta la verdad, se atrae

El santo Oficio disimula con los Indios por orden de su Magestad.

Los Obispos quando conocen de heregia, o apostasia, usan del modo que los Inquisidores.

Fue de mucha importancia el parecer del Licenciado Cervera.

El Padre Fr. Francisco Gutiérrez fue Maestro del Autor.

Doctor Gutierrez de Salas Relator de Santo Domingo.

Licenciado Bustos antiguo en esta Prouincia.

Nota estos dos textos Canonicos.

Palabras de la cédula de reprehension del Gobernador.

homiñem, quàm Deum.» Opinio enim huus Gubernatoris contra ambos Episcopos, ne dicam odium, et contra omnes Ministros satis constat per dictam schedulam anni de 1608. ibi: *Y que en quanto pudieredes procureis no dar lugar a que los Indios pierdan el respeto a los Religiosos, y que tengais buena correspondencia con el Obispo dessa tierra.* Ex quibus verbis clarè et manifestè constat hunc Gubernatorem aliquid scripsisse ad Concilium Regale contra Episcopum, et Religiosos, maximè in illis verbis: *Y que os entremeteis en despachar mandamientos para todos los Governadores, y Alcaldes de los Indios, para que no den ningun fauor, ni ayuda a ningun Religioso, ni Clerigo, que quisiere castigar a algun Indio por qualquier delito que aya cometido: de que resultara el perderles el respeto, y viuir sin ningun miedo. Y que assimismo os entremeteis en haser informaciones, como en efeto lo hizisteis contra vn Guardian, que açoto a algunos Indios, porque no oian Missa, ni sabian la Dotriuu, y a los Alcaldes de los lugares, porque lo consintieron, los prendistes.* Quae verba non sine causa, et querela Religiosorum apposita sunt: nam si Gubernator auxilium praestasset Ministris, et eos non calumniasset, non dubito quin idolorum cultores compescerentur, à tanto scelere, et audacia, et proterbià, et pertinatia. Sed proh dolor, quid mirum, si Ministri calumniati, et deterriti ministerium suum adimplere desistant.

Alaba el Autor al Gobernador don Carlos de Luna y Arellano en la reduccion de los idolatras que reduxo el año de 1605.

Sed non credo, nec credendum existimo, hunc Gubernatorem idolorum cultoribus voluisse fauere directè, sed potiùs zelo Christiano in his procesisse. Noui enim, quàm subtilis ingenij, et misericors erga Indos fuerit, vt potè nobilissimus, et ex antiquissima familia Arellani in Regno de Aragon oriundus, et quod magis promptissimus ad exequendas schedulas Regales, quem in noua Hispania occupatum semper vidi, in tantis et grauissimis officijs ciuitati Tlascalensi, et in ciuitati de los Angeles, et Guaxaca, et vltimò in gubernatione huius Prouinciae de Yucatan, à quo maximum auxilium habui in reductione quorundam idolorum cultorum, quos anno de 1605. de montanis reduxi, cum essem Beneficiatus in Beneficio Chancenot, vt constat ex sua epistola ad me scripta, cuius zelum valde notaui, quae sic se habet.

«la ira divina porque teme más á los hombres que á Dios.» Por tanto, la opinión de este gobernador contra los dos obispos, por no decir odio, y contra todos los ministros, bastante consta en la Cédula del año de 1608, que dice: «Y que en quanto pudieredes procureis no dar lugar a que los Indios pierdan el respeto a los Religiosos, y que tengais buena correspondencia con el Obispo dessa tierra.» Con cuyas palabras se evidencia que dicho gobernador escribió algo contra los obispos y religiosos al Real Consejo, particularmente por estas otras: «Y que os entremeteis en despachar mandamientos para todos los Governadores, y Alcaldes de los Indios, para que no den ningun fauor, ni ayuda a ningun Religioso ni Clerigo, que quisiere castigar a algun Indio por qualquier delito que aya cometido: de que resultara el perderles el respeto, y viuir sin ningun miedo. Y que assimismo os entremeteis en hazer informaciones, como en efeto lo hizisteis contra vn Guardian, que açoto a algunos Indios, porque no oian Missa, ni sabian la Dotrina, y a los Alcaldes de los lugares, porque lo consintieron, los prendistes.» Estas palabras no son sin motivo, se pusieron debido á las quejas de los religiosos: porque si el Gobernador hubiera auxiliado á los ministros y no los hubiera calumniado, no dudo que los idolatras se reprimieran en tanto crimen, audacia, insolencia y tenacidad. Mas, ¡ah dolor! no debe causar admiración si los ministros tan calumniados y atemorizados dejan de desempeñar su ministerio.

Pero ni creo ni pienso deba creerse que el mencionado Gobernador haya querido directamente favorecer á los idolatras, sino que se ha guiado más bien por celo cristiano. En efecto, supe de cuán sutil ingenio y cuán misericordioso fué hacia los indios, al fin como oriundo de la muy noble y antigua familia de Arellano, en el reino de Aragón, y cuán pronto fué para obedecer las reales Cédulas; á quien siempre ví ocupado en la Nueva-España desempeñando tantos y tan importantes cargos ya en la ciudad de Tlaxcala, en la ciudad de los Ángeles, en Oaxaca y por último en el Gobierno de esta Prouincia; quien me prestó grande auxilio en 1605 para reducir á ciertos idolatras que estaban en los montes, cuando era Beneficiado en Chancenote, como consta por la carta que me escribió, notando en ella su grande celo, la cual así dice:

#### CARTA DEL GOVERNADOR DON CARLOS DE LUNA Y ARELLANO AL AUTOR.

El zelo de V. md. me parece que es el principal que obra en la reduccion destos Indios, pues se muestran efectos tan importantes, como lo son los que V. md. tiene reducidos a su dotrina. Dios lo lleue adelante para seruicio suyo, y meritos de los que deseamos agradecerle. La promessa que ofreci a los Indios, que se reduxessen, de que los amparare, y fauo-



recere en esse assiento, que poblaron al parecer de V. md. que los ha de administrar, y que no seran traídos por aca, ni tributaran, ni haran otro seruicio personal por seis años. Yo lo cumplire el tiempo que su Magestad me tuuiere en este oficio, y entre tanto acudiré a todo lo que entendiere ser de su gusto. V. md. se lo diga de mi parte, y les asegure desta verdad. La carta que V. md. escriue, y la memoria de los Indios, que se han reduzido, embiare su copia al Consejo, para que su Magestad entienda la importancia conque V. md. le sirue; a quien guarde nuestro Señor con el acrecentamiento que puede. De Merida, y Março 14. de 1605. años.

Ayudeme V. Md. a dar gracias a nuestro Señor de auer alumbrado a doña Catalina de va hijo con salud de entrambos.—*El Mariscal.*

Deinde coram eodem Governatore cum Provinciam de Tezemin visitasset multitudinem idolorum fictilium, quae secretò in confessionibus Sacramentalibus, tum ex officio ab Indis extraxerant, post contionem meam vulgari Indorum sermone in Dominica quarta Quadragesimae, anno Domini 1607. praesentauit, vt ille comminui inberet, quòd ille zelo Christiano fecit, et iussit, et per Interpretem suum communuit totam Provinciam, tunc in Ecclesia congregatam ferè quatuor millia virorum, et mulierum, vt à tali peccato deuiarent, vbi tunc magnus concursus Hispanorum erat: quòd si caeteri Governatores antea et postea fecissent non intantam pernitiem, et idolorum venerationem Indi venissent. Prodest enim multum, vt ambo iudices, Ecclesiasticus, et Saecularis se mutuo adubeant, vt omnes Doctores affirmant, et pacem inter se iniunt, et perquirant, et conseruent: nam econtrario, carmen assuetum experient. «Quidquid delirant Reges plectuntur achiui.» Cum experientia demonstret, quantum oporteat iudices, Principes, et Reipublicae capita cultum Diuinum curare, et propagare maxime inter infideles, et barbaros, et neophitos, quos ad Diuina officia cimbali, et tubis vocamus, et magna cum melodia vocum diuersarum, et organorum, fistolarum, omnique genere musicorum celebramus, vt decet tantum, et tam venerandum sacrificium, quibus Indi alliciuntur, et mirantur, et ad deuotionem prouocantur, quae eadem à Rege nostro schedulis mandantur.

Después presenté al mismo Gobernador, quando visitó la Provincia de Tezemin, multitud de ídolos de barro que les quité á los indios en virtud de mi ministerio ya en el confesonario ya después del sermón, que en su lengua prediqué en la Dominica IV de Cuaresma de 1607, según que él había ordenado que se les amenazara, haciéndolo con celo cristiano, y así lo ejecutó por medio de su intérprete en toda la Provincia: entonces estaban reunidos en la iglesia casi 4 mil entre hombres y mujeres, para que se apartaran de ese pecado, habiendo también gran concurso de españoles; lo cual si hicieran los demás gobernadores antes y después los indios no hubieran vuelto á tanta tenacidad y á venerar á los ídolos. Aprovecha, pues, mucho que ambos jueces, eclesiástico y secular, mútuamente se ayuden, como sostienen todos los doctores, y que tengan, busquen y conserven entre sí la armonía; de lo contrario experimentan el adagio sabido «Todo lo que reyes deliran, los súbditos lo pagan.» Demostrando la experiencia cuánto importa á los jueces, príncipes y cabezas de la República que cuiden y propaguen el culto divino, en especial entre infieles, bárbaros y neófitos, convidándolos y celebrando los divinos oficios con trompetas y címbalos, con la gran melodía de muchas voces y órganos, flautas y toda clase de músicas, como es debido á tan grande y venerando sacrificio; los indios así se atraen, se admiran y se provocan á devoción, todo lo cual así está ordenado en las Cédulas de nuestro Rey.

Y para que se sepa por los señores Prelados, y Governadores futuros los lugares mas sospechosos de idolatrias, segun los processos que hize, siendo Provisor, Sede vacante, y Vicario general en la villa de Valladolid. Aduerto que en las montañas, que ay despobladas desde el Cabo de Cotoch hasta la Vaia de la Ascension ay muchos assientos de pueblos antiguos, que se reduxeron a otros para ser mas bien dotrinados en la primera reduccion luego que se gano la tierra. En los quales assientos se recogen los Apostatas de nuestra Religion sagrada; y sera vtil y necessario que los visite, y recorra en tiempos secos vn Capitan Indio buen Christiano, dos y tres vezes al año con veinte, o treinta soldados Indios diestros en talar los montes dichos, como lo hizo vn Capitan Indio, Governador de Chanzenote, llamado don Iuan Chan, y sus hijos don Francisco, y don Baltasar, donde reduxe al pie de ciento y cinquenta almas, chicos y grandes el año de 1605. quando el Governador don Carlos de Luna y Arellano me escriuió la carta referida.

Presento el Autor gran cantidad de ídolos de barro al Governador en Tezemin

El Governador D. Carlos de Arellano por su intérprete exortó a los Indios de Tezemin se apartasen de la Idolatria.

Gran trabajo, quando las cabeças no estan conformes.

Conuene que el culto Diuino se celebre con musicas e instrumentos.

Aduerte el Autor a los señores Obispos, y Governadores quales son los lugares sospechosos de idolatrias.

Capitan don Iuan Chan valeroso Indio, y sus hijos.

Demas destas montañas ay otras desde el pueblo de *Chemax te Kamxoc* (sic), *Tixvalahtun*, *Xocen*, hasta la dicha Vaia de la Ascension, *Çama*, *Yppole* (sic), y otras desde el pueblo de *Tixocuc*, Encomienda de Francisco Sanchez de Aguilar mi hermano, hasta la misma Vaia, y el despoblado de *Chable* hazia Vacalar; y en frente desta Costa ay infinidad de isletas despobladas, adonde se acogen estos Apostatas, y visitandolas, seria possible topar la isla donde dizen esta el tesoro, y barras de plata del Galeon Capitana, que se perdio el año de 1607. Hallase ambar en estas islas; y aduerto que el dicho pueblo de *Tixocuc* ha sido tocado en este delito: adonde el Beneficiado de alli Francisco Ruiz Saluago saco muchos idolos de vna cueua, que esta en el mismo pueblo el año de 1605. Ia qual descubrio un mancebo Español llamado Joseph Cansino andando a caça de conejos, e iguanas, topo con la dicha cueua de idolos, y dio noticia al Cura; y viendo los Indios que su delito era publico, temiendo el Castigo huyeron a los montes casi los mas dellos. Y auendolo sabido el dicho su Encomendero, fue alla a reduzirlos con halagos y amonestaciones Christianas, embiandolos a conuocar con algunos Indios Catolicos, y buenos Christianos. Y auiendo traído al pueblo gran parte dellos, les persuadio a que pidiessen misericordia a la santa Madre Iglesia, y que se boluïessen de coraçon al gremio della, y dexassen de vna vez sus idolatrias, y que con esta condicion los fauoreceria, y alcançaria la absolucion del Prelado; porque no queria tener idolatras en su Encomienda. Con las quales amonestaciones los reduxo, y fauorecio, hasta que fueron penitenciados con mucha misericordia, aunque algunos se alexaron a las dichas islas, y nunca boluieron. Lo qual si hizïessen todos los Encomenderos en las ocasiones semejantes, seria de gran importancia. Pues los sagrados Canones de los Concilios Toletanos referidos lo encargan tanto a los señores. Muy al contrario de lo qual sucedio a vn Encomendero, que fiado en el fauor del Gouvernador, y en la cedula antigua referida, en que manda su Magestad no tuuïessen los Religiosos cepos, quebranto vna carcel Eclesiastica en vn pueblo, y echo fuera los idolatras presos con gran escandalo, y perjuizio de su conciencia, sobre que el dicho Obispo le tuuo muchos meses descomulgado: y cayendo en su yerro, como Christiano ocurrio al Metropolitano, y fue absuelto. Lo qual refiero en Dios nuestro Señor con animo y zelo de aduertir a los demas Encomenderos ayuden a extirpar la idolatria como señores de vassallos, y como lo disponen los sacros Canones, y Bulas referidas: porque defendiendolos, aunque sea *indirectè*, se hazen sospechosos, segun la dotrina del *Repertorio Inquisitorum*, verb. defensores, y los Autores citados.

Los pescadores de la Prouincia de Teçemín son idolatras hazen ofrendas antes de pescar.

Mando el Autor demostrar estos adoratorios. —Cozumel otra Roma.

Assimismo supe y entendí, que los Indios de la Prouincia de Teçemín, que van a pescar en toda la costa de Choaca, antes de hazer sus pesquerias, hazen primero sus sacrificios y ofrendas a sus falsos Dioses, ofreciendo candelas, reales de plata y cuzcas, que son sus esmeraldas, y piedras preciosas en lugares particulares, Cues, y Sacrificaderos, que se ven en los braços de mar, y lagunas saladas que ay en la dicha costa de Choaca, hazia el rio de Lagartos. Los quales por auto y mandamiento que provei, ordene se assolassen y demoliessen el año de 1607. y no se que se executasse: aduertolo *in Domino*.

Y el principal adoratorio en su Gentilidad era en la isla de Cozumel, cuyos vezinos son grandes idolatras, como queda referido pág. 95 auiendo sido los primeros que adoraron la Cruz, que les dexo Cortes, quando passo a la conquista de Mexico, y quebraron sus idolos por lengua de Geronimo de Aguilar, como lo refieren los antiguos historiadores, Gomora, Zarate, Castillo, y Antonio de Herrera.

### EPILOGO DESTE INFORME.

De todo lo qual se colige clara y abiertamente la respuesta a la cedula Real del año de 1605. en la qual su Magestad manda sea informado si es verdad, que ay esta idolatria en este Obispado de Yucatan, y que es la causa que aya tantos idolatras; y si reinciden por el poco castigo, y que se podra hazer para su remedio; y porque esta cedula se proucyo á mi instancia, me parecio responder a ella con esto informe, y hazer este pequeño seruicio a Dios nuestro Señor, y a su Magestad, y a mi patria. La conclusion de la cedula dize assi: «Por la qual vos encargo y mando, que me informeis si los Indios desse Obispado idolatran, y que es la

causa de que esto se haga mas en essa tierra, que en otras: y si reinciden por el poco castigo que se les da, y que se podra hazer para su remedio, con todo lo demas que se os ofreciere, y ocurriere ser necessario advertirme.»

En que se contienen quatro cosas, de que el zelo Christianissimo de su Magestad desea ser informado. La primera, si los Indios deste Obispado idolatran. Segunda, que es la causa de que en este Obispado este la idolatria mas arraigada, que en otro. La tercera si reinciden en este pecado, por el poco castigo que se les da. La quarta, que se podra hacer para remedio de tan gran daño.

Quatro cosas pregunta el Rey nuestro señor.

#### RESPONDE A LA PRIMERA.

A lo primero no ay que responder, pues por tantos Indios presos, y processos hechos, y tantos millares de idolos de barro, que se sacaron estos años passados, consta la respuesta que ay tantos idolatras, que es lastima, y de llorar y lamentar con el Profeta Ieremias, cap. 9. *Quis dabit capiti meo fontem lachrymarum.* (1) Y con Isaias cap. 1. *Filios enutriti, et exaltati, ipsi autem spreuerunt me.* (2) Y se deue temer el castigo de Dios N. Señor, que diuersas vezes hizo en los hijos de Israel, por ser dados a idolatrias. Y que a bueltas destes Indios idolatras no seamos castigados todos, como lo anuncia el Profeta Micheas, ibi: *Quid scelus Iacob? Nomen Samaria? Et quae excelsa Iudae? Nomen Ierusalem? Et ponam Samariam quasi acerbum lapidum.* (3) Y el Profeta Isaias cap. I. ibi: *Et conteret scelestos, et peccatores simul, et qui reliquerunt Dominum, consumentur.* Y en el cap. 2. *Et repleta est terra erus idolis, opus manuum suarum adorauerunt, quod fecerunt digiti eorum, et incuruauit se homo, et humiliatus est vir. Ne ergo dimittas eis.* (4) Y sera posible, que venga el castigo a todos por nuestra omission y remission de los ministros, y juezes Reales, que tanto han defendido indirecte el castigo destes idolatras, dilatandole con la competencia que han tenido, y tienen con los juezes Eclesiasticos, y Obispos como esta dicho.

Ieremias.

Isaias.

Micheas.

#### RESPONDE A LA SEGUNDA QUAL ES LA CAUSA.

A lo segundo, qual sea la causa de estar la idolatria arraigada mas en este Obispado, que en otros. Digo y afirmo, que el auer ido a la mano al segundo Obispo don Diego de Landa en castigar este pecado. Con lo qual cesso el castigo por mas de quarenta años, que ha que se le intimo al dicho Obispo la prouision Real de la Audiencia de Mexico, inserta la Real cedula del año de 70. La qual, como se ha dicho parece fue ganada obrepticia, o subrepticamente; pues callaron la verdad, sin hazer relacion, que lo que castigaua el Obispo era la idolatria. Y acusandole de cruel y seuero, y si se expressara esta verdad, proueyera la Audiencia lo que proueyo por otra Real prouision, su data el año de 1582. que arriba se traxo pag. 45. A esto mismo fomento la competencia que tantos años han tenido los dos Tribunales, sobre el conocimiento deste delito, no dandose maña en la determinacion del caso, estendiendo los juezes Reales su jurisdiccion en no dar su auxilio, hasta ver los processos, con que pienso incurrieron en las censuras de tantos Derechos Canonicos, y Bulas muy modernas de nuestros santos Papas, y en particular en la de Iulio Tercero, que puse, pag. 40. con que ataron las manos al dicho Obispo y a los demas sus sucessores, y juezes Eclesiasticos, no siendo la intencion del Rey nuestro Señor, ni de su Audiencia Mexicana essa, sino que fuesen castigados los idolatras, como luego passados doze años lo mando, e inhibio al Governador don Guillen de las Casas del conocimiento deste pecado, y manda ayude con su auxilio a los juezes Eclesiasticos. Y esta me parece en Dios N. Señor auer sido la causa de arraigarse la ido-

Prouision Real de Mexico es notable.

Bula de N. S. Padre Iulio Tercero.

(1) «¿Quién dará... á mi cabeza... una fuente de lágrimas?» JER. c. IX, 1.

(2) «Hijos crié y engrandecí: mas ellos despreciáronme» IS. c. I, 2.

(3) «¿Cual es la maldad de Jacob? ¿no es Samaria? ¿y cuales las alturas de Judá? ¿no es Jerusalem? Y pondré á Samaria como montón de piedras.» MIQUEAS, c. 10, 5 y 6.

(4) «Y quebrantará á los malvados y pecadores juntamente: y los que desampararon al Señor serán consumidos.» Y en el cap. 2. «Y llena está su tierra de ídolos: adoraron las obras de sus manos, que hicieron los dedos de ellos. Y encorvose el hombre y humillose el varón: pues tú no los perdones.»

latria en este Obispado mas que en otros, y no la que algunos maleuolos imaginan, y imputando a los Ministros y Curas este descuido por falta de doctrina. A que esta respondido bastantemente.

RESPONDE A LA TERCERA.

A lo tercero, si reinciden por el poco castigo, es notorio y euidente, que auiendo cessado el castigo por tantos años crecio la idolatria: y si algun castigo huuo, fue muy leue. Reinciden todos, y los mas idolatras, (e) como reincidio Cocom, que fue ahorcado en Campeche, y Alonso Chable, que oy esta preso por gran doctmatizador heresiarca con su compañero y consorte Francisco Canul: cuyos delitos enormes de idolatrias, heregias, sacrilegios y brugerias, haciendose el uno Sumo Pontifice, y el otro Obispo, son para escandalizar en extremo a los oyentes, segun la relacion que tengo de sus confesiones hechas ante el señor Obispo don Gonçalo de Salazar; y si huuieran sido castigados con rigor, y exemplarmente, no reincidieran para llevar tras si tantas almas al infierno, como auran lleuado con su falsa y perniciosa doctrina. Y ocularmente he visto, que hazen platillo y trisca estos idolatras del poco castigo que se le hizo, conque animan, e incitan a otros; y assi conuiene sean castigados conforme a derecho, y leyes destos Reinos; y que el castigo sea en esta ciudad de Merida, donde concurren cada Miercoles al pie de mil Indios de diferentes pueblos al seruicio casero de los Encomenderos, y vezinos, que llaman tanda; porque estos lleuaran a sus pueblos las nueuas, y conuendria juntar los Caciques, y Gouernadores Indios de la comarca desta ciudad para ver este castigo; porque en ellos esta la emienda deste delito, y con semejantes actos como los del Santo Oficio quedarán atemorizados y emendados.

Triscan del poco castigo.

Cada Miercoles entran y salen mil Indios en esta Ciudad.

Que los Caciques vean el castigo

RESPONDE A LA QUARTA.

A lo quarto, que su Magestad manda sea informado que se podra hazer para el remedio. *Dico multa.*

16 REMEDIOS. \*

I.

Ló primero, que el Obispo nombre sus juezes Eclesiasticos, quales conuiene de ciencia y experiencia, que juridica y sumariamente conozcan e inquiran este delito, prendiendo los culpados, e Indiciados, e sospechosos con el auxilio de los Gouernadores, y Alcaldes Indios de los pueblos donde se hallare este pecado (porque en ellos no ay Corregidores Españoles, ni los puede auer, por cedula Reales que tienen las villas de Valladolid, y Campeche, por ser cargosos a los pobres Indios con sus grangerias). Lo qual parece que concede la prouision Real de la Audiencia de Mexico del año de 1607. que esta referida, pags. 67 y 68. sin esperar otro auxilio de la justicia mayor y Gouernador que reside en esta ciudad de Merida, por el riesgo de la fuga de los delinquentes, por la distancia, y peligro en la demora, dando despues parte al Gouernador de los presos sin conocimiento del processo, y castigando los dogmatizadores, y relapsos, y falsos Sacerdotes, conforme a las leyes destos Reynos, relaxandolos al brazo Real, desterrandolos desta Prouincia, o condenandolos a seruicios personales de Iglesias, y Monasterios, o a las fuerças de S. Iuan de Vlua, y la Habana. priuandolos perpetuamente de officios Reales, que ellos sienten mucho; y sobre todo encarcelando perpetuamente conforme al Concilio Limense referido, pag. 39. a los viejos relapsos, y perniciosos endurecidos en este pecado, para que apartados de los demas, no inficionen el resto deste rebaño.

Basta el auxilio de los Gouernadores Indios.

No puede auer Corregidores por cedula de su Magestad.

Vease la Real prouision del año de 1607.

II.

EL VERDADERO ANTIDOTO Y MEDICINA CONTRA LA IDOLATRIA.

Vltra desto seria el verdadero antidoto, y medicina contra esta enfermedad y pecado de idolatria, que su Magestad mandasse a los Padres de la Compañia de Iesus poblassen en esta

Ya poblaron los Padres.

(e) Etenim quia non profertur scito sententia contra malos, absque timore vilo filij hominum perpetiant mala. Eccl. cap. 8.

(c) Pues por quanto la sententia no es dada luego contra los malos, los hijos de los hombres, sin miedo alguno, cometen males. ECL. ESTAS VIII. II.

\* Se ha intercalado este título, que falta en el original, para mayor claridad. (N. del T.)

ciudad vn Colegio, donde se enseñaran a los hijos de los Españoles letras, y virtud, y destos los mas sean Sacerdotes, y Religiosos, y predicaran a los Indios en su misma lengua con ventaja; porque por carecer de estudios, admiten pocos en la Religion de San Francisco, (f) a cuyo cargo esta toda la doctrina de los Indios, por tener la mayor parte de la tierra, y professando letras los admiten de muy buena gana por saber la lengua. Y aunque su Magestad embia de España a su Real costa muchos y graues Religiosos, no todos se inclinan a perseuerar en la tierra, por sus incomodidades, ni todos predicán en la lengua, por ser difícil en la pronunciacion. Y para fundacion de este Colegio ay bastante renta con los treinta mil pesos que dexo el Capitan Martin de Palomar para este efeto: cuyo testamento ordene a su muerte, y por no auer dado su Magestad su licencia, no se ha fundado este Colegio, o porque el Generalissimo desta Orden no la aprueua.

### III.

#### QUE TENGAN ALTARES, Y ROSARIOS.

Vltra desto seria muy vtil, que los Indios tengan Altares, e Imagenes, y Cruces en sus casas como al presente lo manda el Obispo don Gonçalo de Salaçar, porque en esto son remissos, y poco deuotos, e no imitan a los Mexicanos, que cada vno tiene su Oratorio; y assi mismo que todos traigan Rosarios al cuello, porque son pocos los que lo tienen.

### IV.

#### QUE DE NOCHE NO HAGAN JUNTAS, NI BAILES.

Vltra que de noche los Indios no hagan juntas, ni bailes, ni fiestas, ni bodas, porque en son dellas hazen sus sacrificios, e vsan sus ritos, e ceremonias.

### V.

#### QUE NO BEUAN EL BALCHE.

Vltra que no hagan, ni beuan el vino Balche conforme a la cedula de su Magestad referida, pag. 37. porque la experiencia muestra, que es ofrendado a los idolos, y pernicioso para sus vicios lascibos, y que solos los idolatras lo beuen; y donde se haze este vino, ay idolatria oculta.

### VI.

#### QUE NO SE PASSEN DE VN PUEBLO A OTRO.

Vltra que no se les permita, ni de licencia el Gouvernador de su Magestad para passarse de vn pueblo a otro por aora, ni que viuan de asiento en sus milpas, y sementeras, conforme a la cedula de su Magestad del año de 1548. sino fuere con bastante causa aprouada por el Gouvernador Indio, y por el Cura, o Ministro, porque so color de las licencias que se les ha dado, se van a viuir a las montañas en la soledad a su proposito quatro, y seis leguas de poblado, donde viuen, y mueren sin Missa, y sin los Sacramentos, y sin recorrer la doctrina Christiana, reuocando, o limitando, o modificando la dicha cedula, en que se fundaua el Gouvernador que les daua tales licencias, ignorando el daño.

Que se reuoque la cedula del año de 1548.

### VII.

#### QUE LOS SANTOS OLIOS, CALICES, Y ORNAMENTOS NO SE FIEN A SACRISTANES INDIOS.

Vltra que los Ministros, y Curas no fien de Sacristanes Indios la custodia de los santos Olios, y Ornamentos, porque no suceda lo que a Chable, y Francisco Canul hizieron.

### VIII.

#### QUE RECÍBAN EL S. SACRAMENTO LOS INDIOS.

Vltra que ya es tiempo que participen estos Indios del diuino Sacramento del Altar, Cuerpo, y Sangre de nuestro Señor Iesu-Christo, de que han carecido sus passados, y los presen-

(f) Quando passe por Yucatan el año de 1619. para el Piru, hallé que esta sagrada Religion pablo Colegio en Merida.

tes, por la sospecha que de ellos huuo de idolatrias, y con esta leche de Fe, y fortaleza se harán robustos contra las tentaciones del demonio, y los Curas, y Ministros acudirán a su oficio, preparandolos para tan alto Sacramento.

## IX.

## QUE SE AÑADAN CURAS, Y PARROQUIAS.

Vltra desto sería muy vtil añadir Curas, y multiplicar Curatos en los pueblos de dozientos, y trecientos vezinos, que estan dos y tres leguas de los Conuentos, y Parroquias principales; porque estos es imposible que oigan missa, ni tengan doctrina, ni el Cura los visite tan a menudo, como conuiene, ni sepa quien viue de assiento en sus milpas, y falta de la doctrina y pueblo por mucho tiempo: lo qual dispone el Concilio Tridentino sess. 21. cap. 4. y el titulo de Ecclesijs edificandis cap. 2. y ay cedula de su Magestad, que lo manda en el libro de prouisiones, pag. \* porque se pueden sustentar con las ofrendas y obciones.

## X.

## QUE NO SE MUDEN LOS CURAS.

Vltra desto aduerto in Domino, que es gran inconueniente que los Curas Religiosos se muden cada año, o cada dos de vna Guardiania a otra; con lo qual nunca conocen sus ovejas, ni pueden curarlas como conuendria, ni saber quien es sospechoso en la idolatria; y saluo mejor parecer, en mi es agena, y materia de Religiosos parece que conuendria, que el Religioso Cura fuesse perpetuo, como lo son los proueydos por el Real Patronazgo, y que en los Conuentos donde ay tres y quatro Religiosos, el Guardian sea trienal y no el Cura. Y si en dezir esto, me adelanto, lo dexo a Dios nuestro Señor, que sabe mi intento, y al del Profeta Ezechiel cap. 34. ibi: *Vae pastoribus Israel, qui pascebant semetipsos. Nonne greges à pastoribus pascuntur? Lac comedebatis, et lanis operiebamini? et quod crasum erat, occidebatis? Gregem autem meum non pascebatis, et quod infirmum fuit, non consolidastis, et quod aegrotum, non sanastis, quod confractum est, non alligastis, et quod abiectum est, non reduxistis, et quod perierat, non quaesistis, sed cum austeritate imperabatis eis, et cum potentia, et dispersae sunt oves meae: ed quod non esset pastor, et facti sunt in deuorationem omnium bestiarum agri, et dispersae sunt. Errauerunt greges mei in cunctis montibus, et in vniuerso colle excelso, et super omnem faciem terrae dispersi sunt greges mei, et non erat qui requireret. Non erat in quam qui requireret, &c. (1) Y concluye el Profeta diziendo: *Ecce ego ipse super pastores, requiram gregem meum de manu eorum, et cessare faciam eos, et ultra non pascant gregem, nec pascant amplius pastores semetipsos, &c. (2)**

Que el Guardian solo se mude.

Notables palabras de Ezechiel.

No se hizo este informe para defender solamente a los Ministros.

Lean los Curas el sumario del Concilio, verb. *Parochi*.

Las quales palabras pongo, porque no se presume, que este informe se hizo solo en fauor de los Ministros, que tan caidos, y perseguidos estan, y con ellas, y con las amenazas deste santo Profeta abriran los ojos, y mas si leen sus obligaciones citradas en el Sumario del Concilio Tridentino, verb. *Parochi*, que dize assi: *Parochi officium est praedicare, exponere ea quae in Missa leguntur, explicare decretum matrimonij, pueros Fidei rudimenta, et obedientiam docere, et sum Sacramentorum explicare, sacra eloquia, et salutis monita explanare, dies*

(1) Ay de los pastores de Israel, que se apacentaban á sí mismos, ¿qué los pastores no dan pasto á sus ovejas? comiais la leche, y os vestiais de su lana, y matabais las ovejas mas gruesas, mas no apacentabais mi grey. No fortificasteis lo que estaba flaco, y no sanasteis lo enfermo, y lo que estaba quebrado no lo atasteis, y lo descarriado no lo tornasteis, y no buscasteis lo perdido; sino con aspereza, y con imperio dominabais sobre ellas. Y fueron dispersas mis ovejas, porque no tenfan pastor: y se hicieron presa de todas las bestias del campo, y fueron dispersas. Anduvieron descarriadas mis ovejas por todos los montes, y por todo collado alto: y sobre toda la haz de la tierra fueron dispersas mis ovejas, y no habia quien las buscasse, no habia, digo, quien las fuese á buscar.

(2) He aqui yo mismo demandaré mi grey á los pastores de la mano de ellos, y harelos cesar para que nunca mas apacienten grey, ni los pastores se apacienten á sí mismos.

Huoco en el original. La 2ª edición del Cedulaario de Puga hecha por los RR. del periódico «El Sistema Postal» (Mexico, 1878-79) trae algo relativo al asunto en la Cédula de 20 Noviembre 1536 (tomo I, pág. 394) y en la de 23 Abril 1543, (tom. II, pág. 33).

*festos commendare, oues suas agnoscere, pro his sacrificium offerre, Sacramenta administrare, et bono exemplo pascere, pauperum, et miserabilium personarum curam paternam gerere, Missas frequenter celebrare, in suis Ecclesijs residere, decreta matrimonij obseruare, nuptias benedicere, librum matrimonij habere, ac baptisatorum ad Sinodum Dioecesanum accedere, carnis affectum erga propinquos deponere, Decreta Concilij recipere, obedientiam spondere, ac haereses anatematizare, hospitalitatem seruare. (1) Y sabiendo, y teniendo en la memoria estas obligaciones, y cumpliendo con ellas, no se verifica lo del Profeta.*

Paruuli petiere panem, et non erat qui frangeret eis, ex quibus si vnum defuerit, vix in eo nomén Sacerdotis continebit, ne illud, quod dictum est à Domino, impleatur. Si caecus caecum duxerit, ambo in foueam cadent, vide tex. in cap. quae ipsi 36. distint. nam. e contra. Potius Parochi destruent, quam aedificabunt, vt in c. graue nimis, de praebend. *cuyas palabras son estas: «Graue nimis, et absurdum est, quòd quidam Ecclesiarum Praelati cum possint viros idoneos ad Beneficia Ecclesiastica promouere, non verentur indignos assumere; quibus nec morum honestas, nec literarum scientia suffragatur, carnalitates sequentes affectum non iudicium rationis: vnde quanta damna Ecclesijs proueniant, nemo sanae mentis ignorat.»*

Los pequeñitos pidieron pan y no había quien se los partiera, si uno de ellos pereciere apenas podrá dársele el nombre de sacerdote, y se verificará aquello del Señor: «Si el ciego guía á otro ciego, los dos caerán en la fosa.» Véase el tex. *in cap. quae ipsi 36 Distint. nam e contra.* Los curas más bien destruirían que edificarían, como *in c. graue nimis, de Praebend. cuyas palabras son estas: «Demasiado grave y absurdo es, que ciertos Prelados de las Iglesias, cuando puedan promover á los beneficios eclesiásticos sujetos idoneos, no tomen colocar á los indignos; que ni los recomiendan la honestidad de costumbres, ni la ciencia de las letras, que no se guían por la razón sino que siguen el afecto de la carne, de lo cual resultan á la Iglesia grandes perjuicios como lo conocerá cualquier hombre sensato.»*

Text. Canon. notable.

## XI.

Ultra desto conuiene precisamente, que los Curas sean muy expertos en la lengua de los Indios, por los inconuenientes que se pueden seguir. Y advertio el Rey nuestro señor Felipe Segundo en las dos cedulas, que se hallaran en el Archiuo Ecclesiastico, del tenor siguiente. Porque en predicarles, consiste su verdadera conuersion, y conocimiento de nuestra santa Fe Católica.

EL REY. Reuerendo in Christo Padre Obispo de la Prouincia de Yucatan, del nuestro Consejo. Sabed, que a Nos se ha hecho relacion, que a causa de no saber la lengua de los Indios, de los repartimientos que estan puestos en nuestra Corona Real, los Religiosos que estan puestos para la doctrina dellos, sin saberles declarar la doctrina, se mueren muchos sin confessarse, ni recibir los Sacramentos, de que ay mucho peligro en su saluacion; y porque como sabéis, esto es a vuestro cargo como Pastor dessas ovejas, y es justo se mire con mucho cuidado, por lo que toca a su doctrina, os ruego y encargo assi lo hagais, procurando que los dichos Religiosos sepan la lengua de los Indios, para darles mejor a entender la doctrina y predicacion; y lo demas que conuenga a su saluacion; que demas del seruicio que hareis a nuestro Señor, y cumplir con lo que a esto sois a cargo, yo recibire contentamiento. De Madrid a 26: de Mayo de 1573. años. YO EL REY. Por mandado de su Magestad. ANTONIO DE ERASO.

(1) Obligación del párroco es predicar, exponer lo que se lee en la Misa; explicar el decreto sobre el matrimonio, enseñar á los niños los rudimentos de la Fe, y la obediencia, (explicar) el uso de los sacramentos, (exponer) la Palabra divina y dar consejos saludables, recomendar la guarda de los días festivos, conocer á sus ovejas, ofrecer por ellas el sacrificio, administrar los sacramentos, apacentar con el buen ejemplo, cuidar paternalmente de los pobres y miserables, frecuentemente celebrar misas, residir en sus Iglesias, cumplir los decretos sobre matrimonio, bendecir las bodas, llevar libro de matrimonios y bautismos, acudir al Sínodo Diocesano, no llevarse del afecto carnal con los parientes, aceptar los decretos del Concilio, prometer la obediencia, anatematizar á los herejes, observar hospitalidad.

Y lo mismo se encargo al Prouincial de la Orden de S. Francisco por cedula del tenor siguiente.

EL REY. Venerable y deuoto Padre Prouincial de la Orden de S. Francisco de la Prouincia de Yucatan. Sabed, que a nos se ha hecho relacion, que a causa de no saber la lengua de los Indios de los repartimientos, que estan puestos en nuestra Real Corona, los Religiosos que estan puestos para la doctrina dellos, ni sabersela declarar, mueren muchos sin confessar, ni recibir los Sacramentos, de que ay mucho peligro en su saluacion. Y porque como sabeis, esto es a vuestro cargo como Prelado de vuestra Orden, y es justo se mire con mucho cuidado, por lo que toca a cosa que tanto importa, os ruego y encargo assi lo hagais, procurando, que los dichos Religiosos sepan la lengua de los dichos Indios, para darles mejor a entender la dicha doctrina, y predicacion; y lo demas que conuenga a su saluacion; que demas del seruicio que hareis a nuestro Señor, y cumplir con lo que a esto sois a cargo, recibire contentamiento. Fecha en Madrid a 26. de Mayo de 1573. años. YO EL REY. Por mandado de su Magestad. ANTONIO DE ERASO.

## XII.

### QUE AYA VN ALCALDE O FISCAL MAS.

Vltra desto seria muy acertado para la extirpacion desta idolatria, que en todos los pueblos aya vn Alcalde fuera de los que ay, o vn Fiscal mayor con comission del señor Obispo, y aprouado por el Gouernador de su Magestad, que visite cada año dos, y tres vezes las milpas, y huertas de Cacao, y sementeras de cada Indio, y vea las cueuas y cauernas, que en ellas ay en sus contornos, y las haga cegar con cal y canto, o piedras grandes; porque en estas cueuas suelen tener sus Dioses caseros, que llamaron los Paganos *Penates*, de cuyos nombres hize vn catalogo, y no es justo que se expresen; y basta dezir que son muchos, y cada vno tiene su oficio, Dios de las aguas, Dios de la salud, Dios de la caça, Dios de la pesca, Dios de la mercancia, Dios de la mar, Dios de la guerra, &c. y este tal Fiscal fuesse a eleccion del Cura, Religioso, o Clerigo, nombrando dos, o tres para que el Prelado elija el vno; porque el Cura que conoce sus ouejas, escogera los mas Christianos, y diligentes para el proposito; y que en su comission y nombramiento se le diese instruccion de la obligacion de su oficio de visitar las milpas, y huertas de Cacao, las casas y aposentos, y arcas de los Indios, de quien se tuuiere sospecha, o indicio tener idolos; y que estas visitas las haga con mucho secreto sin auisar a los dueños en Domingos, y Pascuas, y Fiestas, quando todos estan descuidados: porque si saben el dia que los han de visitar, haran fiesta, y boda al Fiscal, a que son muy dados, y se frustrara el intento, que es cogerlos descuidados. Con este ardid cogi ciertos idolatras en el pueblo de TeKaxoc con los vasos de su vino Balche, y en el pueblo de Cehac, como dixi, pag. 36.

Diuersos  
idolos que  
tienen.

Que el oficio  
deste Alcalde,  
o Fiscal  
sea lo contido  
aquí.

## XIII.

### QUE ESTE ALCALDE, O FISCAL CURE DE LA LIMPIEZA DE LA IGLESIA Y OTRAS COSAS.

Vltra desto, que este Alcalde, o Fiscal mayor de la Iglesia tenga cuidado de su adorno y limpieza, y assista con el Maestro de Capilla, y Cura todos los Domingos y Fiestas a contar la gente congregada a la doctrina, para que se sepa quien falta della muchas vezes, para tenerlos por sospechosos en este pecado, y traerles entre ojos, y visitarle a menudo sus milpas y casa; porque la experiencia en tantos años que fui Cura en diferentes Beneficios, me enseñó que el Indio que se esta quinze, y veinte dias en su milpa sin venir al pueblo, y a la doctrina, y sin oír Missa vn mes, y dos, es sospechoso de idolatria; porque en son de ir a caça de jaulies, texones, y venados, y a buscar cera y miel siluestre en la espessura de los montes, se suelen estar muchos dias en ellos sin venir a la doctrina, y de alla traen los idolos de los Gentiles passados, y como bueluen cargados de caça, regalan con ella a sus Gouernadores, para que dissimulen con ellos. Y este tal Fiscal no dissimulara, ni podra, supuesto que ha dado al Cura la lista de los que faltaron en todas las Fiestas passadas; y viviendo el Cura con este cuidado, hara su oficio como esta obligado, y conocerá sus ouejas segun el Concilio Tridentino ses. 21.

No se halla  
que Indio  
descubre  
idolatria de  
otro Indio,  
porque tienen  
fe, que es  
que la descubre,  
o toca  
idolos, o los  
quiebra, ha  
de morir  
presto.

En son de  
ir a caça,  
traen idolos  
de los montes.

Que los Curas  
conozcan  
sus ouejas.



cap. 1. que dize assi: *Cum praecepto divino mandatum sit omnibus, quibus animarum cura commissa est, oves suas agnoscere*, (1) porque no tiene escusa, si el lobo las come, vt in regula non potest, de regul. iur. extra: *Non potest esse pastoris excusatio, si lupus oves comedit, et pastor nesciat*. (2) Cuya glossa vean los Curas, y temblaran de serio, y sabe la diuina Magestad, que el tiempo que lo fui, siempre suplique me diesse vna prebenda para acabar la vida sin cargo de almas; pues el Concilio Tridentino dize: *Que es onus Angelicis humeris formidandum*, (3) sess. 6. cap. 1. de reformat.

Tiemblen los Curas serio.

#### XIV.

QUE ESTE FISCAL CURE DE LOS ENFERMOS Y LOS EXHORTE A BIEN MORIR.

Vltra desto, que este Fiscal sea superintendente con los dos que suele auer en cada pueblo, que visitan a los enfermos, y llaman al Cura para que los confiesse (costumbre muy loable que han introduzido los Religiosos) y este Fiscal, sabiendo leer, y escriuir, ayudara a bien morir a los enfermos, dandole la forma que pone el Ritual, y Manual traduzida en su lengua, y alguna platica para exhortar, y auuiar la Fe, y esperança del enfermo; porque faltandoles este consuelo, y conhorto, desesperan, y son tentados fuertemente del demonio para ahorcarse. Y este Fiscal con los otros dos cuyde del regalo, y necessidades del enfermo, auisando al Cura, y a su Governador, para que ordenen y manden como tenga su aposento abrigado, y no le falte compaña, ni lo necessario, por que en tierra tan abundante no falta, sino al enfermo.

Los enfermos tentados de desesperar.

#### XV.

Vltra que seria muy vtil que huiesse libros impresos en la lengua destes Indios, que traxessen del Genesis, y creacion del mundo; porque tienen fabulas, o historias muy perjudiciales, y algunos las han hecho escriuir, y las guardan, y leen en sus juntas. E yo huue un cartapacio destes que quite a un Maestro de Capilla, llamado Cuytun del pueblo de Çucop, el qual se me huyo, y nunca le pude auer para saber el origen deste su Genesis; y que se les imprimiessen vidas de Santos, y exemplos en su misma lengua, pues la letura es lengua que habla alma, y por estar faltos de libros, viuen sin luz, y seruira al Cura que no predica para leerlos en las Festiuidades de los Santos.

#### XVI.

EN LIMA DIZEN, QUE AY COLEGIO DE INDIOS, Y CASA DE IDOLATRAS VIEJOS, Y HECHIZEROS PERNICIOSOS.

Vltra desto seria muy vtil, y de gran importancia, y no menor antidoto que el referido, num. 2. que su Magestad mandasse fundar en esta ciudad vn Seminario, o Colegio de niños hijos de los Caziques, y principales, para cuyo sustento se podria asestar vna, o dos de las Encomiendas que vacassen; y que este Colegio tenga vn Religioso, o dos de la Compañia de Iesus, quando funden, y les enseñen a leer, y a escriuir, y cantar, y tocar todo genero de musica, y que siruan a esta santa Iglesia Catedral de Acolitos, y Cantores; porque bueltos a sus padres, han de suceder en los officios dellos, y en sus tierras, y huertas, y enseñados, y aficionados a nuestra Religion Christiana, y en nuestra lengua Española hara mucho fruto en sus pueblos; y siendo informado su Magestad, y suplicado en su Real Consejo de Indias, es muy verisimil que prouea lo mismo que proueyo a mi instancia el año de 1605. por la cedula del tenor siguiente al Obispo, y Cabildo.

CEDULA REAL PARA QUE AYA ESTUDIOS EN ESTA CIUDAD DE MERIDA.

EL REY. Concejo, Iusticia, y Regimiento de la ciudad de Merida de la Prouincia de Yucatan por carta del Doctor Pedro Sanchez de Aguilar he entendido que en essa Prouincia, e

(1) «Estando mandado por diuino precepto á todos los que tienen el cuidado de las almas, que conozcan á sus ovejas».

(2) «No puede tener escusa el pastor, si el lobo se come las ovejas, y el pastor lo ignora.»

(3) «Cargo terrible aun para los ángeles».

Obispado ay alguna falta de Clerigos, y que esto se supliria con que se fundasse algun estudio, donde se leyera alguna lición de Artes, Teologia, Canones, o sagrada Escritura, a que son inclinados y aplicados los naturales; y que por no leerse, todos los Estudiantes en sabiendo Latinidad, luego se van a la Vniuersidad de la ciudad de Mexico, de donde nunca se bueluen, respeto de hallarse bien en ella, y entrar muchos en Religion: en que recibe notable daño esse Obispado; y que esta fundacion de estudio se podia hazer, aplicando para su estipendio la renta de algunas Encomiendas que vacaren. Y habiendose visto, y tratado sobre ello en mi Consejo Real de las Indias, se acordo deuia mandar dar la presente para vos, e yo lo he tenido por bien: Por lo qual os mando, que me informeis, si conuendra hazer en esse dicho Obispado de Yucatan la dicha fundacion de estudio, y que utilidad se conseguira del, y que renta sera necessaria para sustentarla, y esta en que cosa se podria aplicar, para que visto todo, se prouea lo que mas conuenga. En Valladolid a 19. de Abril de 1605. YO EL REY. Por mandado del Rey nuestro señor. ANDRES DE TOBALINA.

Conclusion desta cedula.

Fecho y sacado, corregido y concertado fue este traslado de la dicha Real cedula original por mi Ambrosio de Arguelles escriuano publico del numero, y del Cabildo por el Rey nuestro señor en diez dias del mes de Setiembre de 1605. años, siendo testigos a lo ver corregir, y concertar Antonio de Mirueña, y Antonio de Espinosa, e Miguel Ruiz. En fee dello fize aqui mi signo acostumbrado, que es a tal. En testimonio de verdad. AMBROSIO DE ARGUELLES escriuano publico, y del Cabildo.

Bien se colige, que pues por mi relacion se mouio vn Consejo Supremo a proueer esta cedula, que mejor se mouera por la de vn Prelado, aunque no supe, ni entendi que respondió a esta cedula el Cabildo interessado en estas Encomiendas.

Que los Gobernadores Indios fuesen ladinos de los criados de los Españoles.

Y en el interin que se procura la fundacion de vn Colegio de Indios, sería muy vtil, que los Governadores delos fuesen Indios ladinos en la lengua Española, ancianos, y buenos Christianos, criados y nacidos entre los Españoles, por lo que saben de la política delos, y de su entera Fe y deuocion al culto diuino como cosa heredada de padres, y abuelos, y rebiabuelos; pues el salario destes Governadores es muy facil de pagar, y esta muy introducido en esta Prouincia el hazerles vna sementera de maiz, y otras legumbres, con que se sustentan, y que estos les enseñassen la lengua Castellana, como lo manda su Magestad por vna cedula año de 1550. Y a criar la grana, que oy se va entablando, y se va cogiendo, y plantando los nopales, donde se cria; y se esperan Indios Mexicanos que la enseñen a criar, coger, y cultivar, como me lo ha certificado el Governador presente don Antonio de Figueroa; y ocupados en este noble y caudaloso exercicio; a falta de minas, y metales, ingenios, y molindas, y harados, oluidarian sus Dioses falsos, pues la suma ociosidad, que se les conoce, parece motiuo de su desventura, y pecado de idolatria, como esta referido. Y para el Colegio referido por via de arbitrio propongo *in Domino*, que se podria sustentar toda la Prouincia, situando en cada comunidad, y pueblo, segun el numero de vezinos, vna, o dos finegas de maiz, o media, o vn quartillo, y vn almud, o mas de axi, frixoles, pepitas, que es el comun sustento de Indios, y mas de muchachos; porque mirado el ordinario valor de vna fanega de maiz en los pueblos, no sube de quatro reales, y el axi vn quartillo el almud, y lo propio los frixoles y pepitas. Y entrando todo esto en poder del Rector deste Colegio de Indios, y beneficiandolo, puesto en esta ciudad, que es muy facil, aura para vestirlos, y comprarles libros e instrumentos, fuera de que sus padres, que vienen a esta ciudad amenudo, les ayudaran. Y no hallo inconueniente que pueda impedir este Colegio, porque la tierra es sanissima, y vna en el temple, comida, y aguas, y no enferman los que van de vna Prouincia a otra, saluo los que van a la pesca al mar, porque mudan aire, y comida, y los que viuen en la costa, estan habituados.

La grana se va entablando.

Vienen viciosos los Indios, y van a mas cada dia, muy al contrario de otros Obispos, donde los consumen las minas.  
—Arbitrio para fundar el Colegio de los Indios

Limosna a los Indios enfermos.

Vna cosa aduerto a todos los Curas, que hize experiencia, y note con euidencia, quan grata es a Dios nuestro Señor la limosna que se haze a los Indios enfermos, y viejos tullidos, erabiandoles de la mesa un platillo de comida; porque aunque sus mugeres, y deudos cuydan dellos, no alcançan a tener vna posta de aue, o pollo guisado cada dos, o tres dias, con que poder conualescer; y el Cura, si quiere, con un real mas de gasto cada dia, puede embiar a diez enfermos vn regalo, pues vale vn aue vn real en todo este Obispado. Y el Cura que cuida de

los enfermos, y manda a los Caciques, o a los Cantores del escuela que le abriguen el aposen- tillo, donde duerme, porque el frio en su tiempo les ofende, es estimado, y reuerenciado, y re- galado, y coge ciento por vno, y el enfermo tiene en la memoria el beneficio, y regalo que recibio en su enfermedad, y lo publica a todos. Propongo esto *in Domino*, y no los saquen de sus casas estando enfermos, ni los lleuen a cuestras, o en andas a las Iglesias a confessarse, y sacramentarles. Abuso de los Ministros que se dedignan de ir a sus casas a sacramentarlos, no aduirtiendo en la ordenança o Sinodal, que sobre esto hizo el señor Obispo don Gregorio de Montaluo, que propuse en el Consejo el año de 1602. quando fui Procurador del Clero deste Obispado.

Estiman los enfermos mucho qual- quier cosa.

Que no los lleuen en an- das a confes- sar.

Y no dexare de alabar a muchos Encomenderos que vi y conoci caritatiuos con los In- dios de sus Encomiendas, que en sabiendo que hay peste en su Encomienda, o muchos enfer- mos, embian una esclaua, o vna muger que sepa medicinar enfermos con geringa, y azeite a su costa; y mandan que de las aues que les pagan de tributo, les guisen tres, o quatro cada dia para su regalo. Y otros Encomenderos conoci, que en tiempo de hambres les dan el maiz que tributan, y tienen entroxado, la mitad menos de lo que vale, con que passan sus trabajos, y dexan de talar los montes en busca de frutas para su sustento, y con estos fauores multipli- can en hijos, y va la gente en aumento: muy al contrario de otros Obispados, donde los con- sumen las minas.

Alaba la ca- ridad de al- gunos Enco- menderos que curan a sus encomen- dados.

Multiplan, y van a mas los Indios de Yucatan.

Y no es menos de estimar el zelo y caridad de los Encomenderos, que procuran muchas vezes a su costa hazer norias en sus Encomiendas, con que escusan muchos abortos a las In- dias en sacar el agua de los poços y çenotes tan hondos.

Ymas donde ay norias.

Tambien se debe estimar en mucho los xaueyes de cal y canto, que el Gouernador don Carlos de Luna y Arellano mando hazer en los pueblos cerca de la sierra, donde los poços se secan a tiempos, con que hay sobra de agua para los ganados y bestias, obra heroica, y digna de tan gran Cauallero Republicano; y no se mostro menos en abrir y allanar los cami- nos desta ciudad a las villas de Valladolid, y Campeche.

Xaueyes que hizo el Go- uernador D. Carlos de Luna, y ca- minos, obra heroica.

*Quibus finem dedi huic opusculo, CONTRA IDOLORUM CULTORES, in hac ciuitate de Merida de Yucatan 18. die Decembris anno Dñi 1615. Sub correctione Sanctae Matris Ecclesiae, et iudicio meliori, cui submitto.*

DOCTOR D. PEDRO SANCHEZ DE AGUILAR.

Y Al presente estando sirviendo vna Canongia en esta santa Iglesia Metropoli de la ciudad de la Plata, Prouincia de los Charcas, a que su Mag. que Dios guarde, me hizo merced de me presentar el año de 1619. me pareció imprimir este pequeño trabajo y estudio, que siendo Dean, y Comissario general de la Santa Cruzada, escriui en Yucatan, mouido de ver como se impedia, o dilataua el castigo destes idolatras por la competencia de las dos cabeças cerca de la prision y conocimiento desta causa, que tantos años ha durado (y pienso que oy dura). Y mouido de algun zelo, me pareció procurar imprimirle. Viendo la estima que del hizieron los señores Arçobispo don Fernando Arias de Vgarte, y los demas Prelados congregados en esta ciudad de la Plata en el Concilio Prouincial, que se celebrou el año de 1627 y auendolo honrado, y leído sus Señorias, me animaron a su impression, juzgando seria de alguna importancia, y aduertencia a los señores Obispos de Yucatan; y en particular me animo mucho el dicho señor Arçobispo como tan zeloso de la honra de Dios N. S. y del bien de las almas; cuya vida inculpable, y gran gouierno es muy conocido en todo este Reino del Piru, adonde ha sido Oidor en tres Audiencias, y Prelado en tres Obispados, y al presente lo es en la ciudad de Lima, auiendo estudiado en Salamanca, y Abogado en Madrid, y Auditor en la jornada de Aragon en tiempo del rey N. S. Felipe II. a cuyos pies puse esta obra en el dicho Concilio, venerandole como a la mas luzida flor de los nacidos en las Indias, que llamamos Criollos, en ocasion que fui nombrado con el Lic. D. Diego de Trexo Dean desta Santa Iglesia, diputados por nuestro Cabildo. Y tratandose de embiar juez Comissario contra la idolatria, como en efeto se nombro vn Religioso graue y docto, llamado fr. Bernardino de Cardenas de la Orden del señor San Francisco. Demas de lo qual me he mouido con auer leydo *de verbo ad verbum* el libro de *iure Indiarum* del señor Doctor D. Iuan de Solorçano y Pereira, Oidor que fue en Lima, y al presente en el Supremo Consejo de las Indias; cuya erudicion y escritos admirables, y multitud de Doctores, que cita en todas materias, y en particular de idolatrias, ha causado y causa general admiracion y espanto, y a mi mas; y para mi propósito hallo en su libro lo que yo no alcance, ni pude alcançar con mi rudo ingenio, y falta de libros en aquel Obispado de Yucatan. Y para punicion deste delito de idolatria, y otros vicios de los Indios se vea su dotrina en el lib. 2. c. 12. n. 23. 24. y en el mismo lib. 2. c. 19. n. 47. 48. 49. 54. 72. y casi en todo el; y sin exageracion se puede dezir, como lo afirmo, que esta fue mano, a quien Dios dixo, escriue, pues para castigo de tan gran pecado dize lo que vn Christiano zelo puede dezir. Vide en el Sumario que esta a la postre, verb. idolatria, donde cita infinitos Doctores, *quos vide eas obsecro, et verb. haeretici*. Demas desto tuue motivo, que auiendo leído estos escritos el Lic. D. Iuan de Valverde Canonigo en esta Santa Iglesia de la Plata, hombre docto y estudioso, graduado en Derechos por Salamanca, me escriuió vn villete del tenor siguiente. «Señor mio, mientras mas leo estos quadernos, es mayor la ponderacion que hago de lo mucho que v. m. trabajo en ministerio tan alto como la extirpacion de las idolatrias, de que ha de dar a v. m. nuestro Señor el premio. Y es sin duda, que le ha de pedir particular cuenta, y muy estrecha, por no auer impresso esta obra; pues si huiera llegado a ojos de los que gouiernan, quças, y aun sin quças, se huieran remediado muchas cosas destas, pues para todo da v. m. luz en sus escritos, y no queda cosa, a que no abra la puerta, y de modo. Don Iuan de Valverde.»

Y estando para remitir estos quadernos al Impressor, vino a mis manos vn libro impresso en la Ciudad de los Reyes, intitulado, Extirpacion de la idolatria del Piru por el Padre Pablo Ioseph de Arriaga de la Compañia de Iesus año de 1621. y leyendole, aunque muy de prisa, hallo, que el solo, quando no tuuiera los motivos referidos, era bastante a mouerme para imprimir este informe, y doy muchas gracias a nuestro Señor por lo mucho que el dicho libro se conforma con este; en el qual se hallaran mejores, y mayores documentos para estir-

par la idolatría, que los que yo doy con mi corto ingenio. Tambien di gracias a nuestro Señor, viendo que las idolatrías destes Reynos del Piru son mas perjudiciales, y de muchas y mas raizes que las de Yucatan. Ruego y suplico a los que leyeren este informe, procuren leer el libro dicho, y en el veran cuan conformes estuuieron las dos cabeças, Virrey, y Arçobispo en la extirpacion, y visitas contra este pecado, fol. 75. muy al contrario de lo que vi en Yucatan. Notè assimismo lo mucho que encarga que se les de la Comunión a los Indios, y lo que nuestro muy santo Padre Clemente VIII. le dixo en Roma, preguntandole su Santidad, si comulgauan los Indios, a fojas 42. Notè assimismo quanto encarece que aya castigo exemplar al modo que vsa el Santo Oficio, y que los Caciques sean tales, fol. 77. y parece que todo el libro se escriuio en fauor y prueua deste informe. Tambien dize largamente este Autor, que la estirpacion de la idolatría consiste en los Curas, y Caziques, fol. 103. Vease este Autor por vn solo Dios.

Vease assimismo al Padre Ioseph de Acosta de la Compañía de Iesus en su libro de *procurenda salute Indorum* lib. 6. cap. 9. et 10. donde afirma lo propio; y en el cap. 14 de *prudencia Sacerdotis*, quanto importa que los Ministros sean tales, afables, mansos y amigables con estos pobrecitos. Con lo qual me confundo y arrepiento, y pido a nuestro Señor perdon del poco fruto que hize en los años que fui Cura. Fecho en esta ciudad de la Plata Prouincia de los Chircas en 1. de Enero 1636. *Lans Deo, et Virgini immaculatae.*—DOCTOR D. PEDRO SANCHEZ DE AGUILAR.

Y porque se entienda, que este informe ha sido expurgado de hombres doctos, pongo por remate y orla los dos villetes que me escriuieron el Doctor Lorenzo Barriales Carrera, Racionero en esta santa Iglesia, Predicador y Examinador Sinodal. Y otro del Licenciado don Antonio Daza Cura Rector della; de cuya erudicion, letras y estudios esta bastantemente esta Ciudad satisfecha, que son los siguientes.

---

CON Grande atencion, y particular gusto lei vna, y dos vezes, señor Dean de Yucatan, y Meritissimo Canonigo desta santa Iglesia Metropolitana de los Charcas el informe, o apologia contra los Indios idolatras, que negando el culto, y adoracion al verdadero Señor de lo criado, le dan a criaturas tales, quales v. m. refiere en su question, y en ella veo valientes pruevas contra los que juzgan, que la punicion deste delito pertenece al brazo seglar, siendo meramente Ecclesiastico, perteneciente a la jurisdiccion, que Christo nuestro Señor dexo a su Vicario en la tierra. Considero a v. m. como a otro Moysen caudillo del pueblo de Dios lleno de su zelo y honra, castigando a los que adoraron el bezerro en el desierto, como consta del Exodo cap. 32. y rogando a la diuina Magestad por la conuersion destes Apostatas idolatras, y dandoles remedio para salir de tan miserable dolencia, como que se les prohiba la beuida Balche, porque como nota el sagrado Texto, despues de auer adorado el bezerro añade: *Sedit populus manducare, et surrexerunt ludere*, num. 6. (1) Despues de auer ofrecido sacrificios, comieron y beuieron, y luego se leuataron a celebrar el idolo con bailes y canticos. Este abuso de sacrificios noto San Ambrosio en la Epist. 36. ad Sabinum, diziendo: *Vbi caeperit quis luxuriare, incipit deuiare à Fide viua; ita duo committit maxima crimina, opprobria carnis, et mentis sacrilegia, &c.* Y añade: *Qui se ingurgitauerit, atque immeriserit eiusmodi voluptatibus perfidiae laqueos incurrit: Sedit enim populus manducare, et bibere, et fieri Deos poposcit.* (2) Que es el mismo abuso que lloraua en los sacrificios de los Gentiles Epicharmo, como refiere Atheneo lib. 2. *Ex sacrificio, dize, epulum ex epulo facta est potatio, ex potatione comus, ex como ludus, ex ludo iudicium, ex iudicio condemnatio, ex condemnatione comedes, sphacelus, et multatio.* (3) A este modo v. mrd. señor Dean de Yucatan, auiendo experimentado quando fue juez Ecclesiastico en Yucatan, el daño que causaua la comida y beuida ofrecida a los idolos en sacrificio, muestra quan prouechoso sera prohibir la beuida Balche, como insentiuo para acarrear el vicio de la idolatria. No quiero detenerme en la prueua, y muestra del zelo diuino contra este abominable, y detestable vicio de la idolatria, que seria nunca acabar. Y solo concluyo con las palabras de la Sabiduria cap. 41. num. 17. *Sapientia enim abscondita, et thesaurus inuisus, quae utilitas in vtrisque.* (4) Todos estos trabajos, y vigilia escondidos en el escritorio, de que prouecho seran, sino salen a luz, para que los señores Obispos, Curas, y Pastores se gouiernen con este informe para la extirpacion de vicio tan nosciuo que como dize san Pablo 2. ad Thimoteum cap. 2. num. 17. *Sermo eorum vt cancer serpit.* (5) Y assi pido se determine a imprimir este trabajo, para que merezca v. m. lo que alcançan los operarios de Christo, el qual guarde a v. m. como se lo suplica este menor Capellan. En la Plata a 20. de Enero de 1636.—Doct. Lorenzo Burriales Carrera.

(1) «El pueblo sentose á comer, y se leuataron á jugar»

(2) «Donde uno comienza á deleitarse, allí comienza á apartarse de la viva Fe; así pues comete dos grandes crímenes: el oprobio carnal y el sacrilegio espiritual». Y añade: «el que se sumergiere y enredare en semejantes deleites, cae en los lazos de la perfidia: porque escrito está que se sentó el pueblo á comer y á beber y después pidió le fabricaran dioses. . . »

(3) «Del sacrificio, dice, vino la comida; de la comida resultó la bebida; de la bebida la merienda; de la merienda el baile; del baile el juicio; del juicio la sentencia; de la sentencia los grillos, trabajos forzosos y la multa».

(4) «Un saber encubierto y un tesoro que no se ve; qué prouecho traen ambas cosas? ECLI.»

(5) «La plática de ellos cunde como el cáncer».

MUY Bien se puede dezir por v. m. señor Doctor Pedro de Aguilar, meritissimo Canonigo desta S. Iglesia, lo que dixo Platon en el lib. 3 de Republica: *Curat quisque maximè id, quod maximè diligit.* (1) Por este informe lo veo, quan en el alma tiene v. m. el amor de su primera Iglesia, y de su patria, pues a costa de desvelos, surcando mares, y peregrinando, le ha juntado vn tesoro, con que puede gallardear, y luzirse entre las demas Iglesias deste nuevo Orbe, y prorrumpir en alabanças de tan docto Maestro, y Dean, pues con tanto ingenio, y buena disposición con zelo Christiano les enseña el camino del cielo. Digan los Sacerdotes, los Españoles, y los pobres naturales, a quien tanto toca este informe, las palabras de Seucro en la epistola 37. a San Agustin: *O verè artificiosa apis Dei, construens favos divini nectaris plenos, manantes misericordiam, et veritatem, per quos discurrens, deliciatur anima mea.* (2) Seguros podran caminar los Predicadores de aquella Prouincia de Yucatan con tan luzida estrella a los ojos. Bien sabran donde ponen sus hermosos pies, para atropellar con ellos la soberuia, y descoilada idolatria, que tan de proposito ha tomado silla en los coraçones de aquellos infelices naturales, que estan inficionados con esta peste, a quienes el demonio con su astucia, y con la dulçura del Balche ha sacado del redil de la Iglesia, haziendolos apostar, para que en ellos se verifique la sentençia del Apostol ad Rom. I. *Cùm cognouissent Deum, non sicut Deum illum glorificasse, et mutasse gloriam incorruptibilis Dei in similitudinem imaginis corruptibilis hominis, et volucrum, et quadrupedum, et serpentium, &c. Et Coluerunt,* concludit, *et seruiertunt creaturae potiùs, quàm Creatori.* (3) El coraçon se rasga de dolor, considerando tal estrago en gente que esta señalada con el caracter Baptismal, y almagrada con la sangre de Christo como ouejas de su rebaño. Desdichados los Governadores, y Justicias de aquella tierra, que por vna leue competencia de juridicion con los Prelados, y Pastores, son causa de que no se aparten las simples ouejuelas de las dentelladas del lobo infernal, ligando, y entumeciendo como serpientes encantadas las manos de los Obispos, para que con el baculo no recojan el ganado, y con el siluo no espanten al lobo. Quando el Espiritu Santo esta lamentando a lagrima viuua los males, y atrocidades que se siguen de la idolatria en el cap. 14 de la Sabiduria: *Initium fornicationis est exquisitio idolorum, et adiuentio illorum corruptio vitae est.* Et infrà: *El non suffecerat errasse eos circa Dei scientiam, sed et in magno viuentes inscitiae bello, tot, et tam magna mala pacem appellant; aut enim filios suos sacrificantes, aut obscura sacrificia facientes, aut insaniae plenas vigiliis habentes, neque vitam neque nuptias mundas iam custodiunt, sed alius alium per inuidiam occidit, aut adulterans conuiscat, et omniq commista sunt, sanguis homicidium, furtum, et fictio, corruptio, et infidelitas, turbatio et periurum, tumultus bonorum, Dei immemoratio, animarum inquinatio, natiuitatis immutatio, nuptiarum inconstantia, inordinatio maechiae, et impudicitiae. Infandorum enim idolorum cultora omnis mali causa est, et initium, et finis.* (4) Que mas claro, para

(1) «Cada quien cuida particularmente de aquello que mucho ama.»

(2) «Oh abeja de Dios verdaderamente artificiosa, construyendo los panales llenos de divino néctar, derramando misericordia y verdad, mi alma se deleita recorriéndolos.»

(3) «Pues aunque conocieron á Dios no lo glorificaron como á Dios... y mudaron la gloria del Dios incorruptible, en semejanza de figura de hombre corruptible, y de aves, y de cuadrúpedos y de serpientes... y adoraron, concluye, y sirvieron á la criatura más bien que al Criador.» v. 21, 23 y 25.

(4) «El principio de la fornicación fué el haber excogitado los ídolos: y su invención fué la depravación de la vida». Y más adelante: «Y no bastó haber errado ellos acerca del conocimiento de Dios, mas aun viviendo en grande guerra de ignorancia, llaman paz á tantos y tan grandes males. Porque sacrificando sus hijos, ó haciendo sacrificios oscuros, ó celebrando vigilijs llenas de locura, no conservan ya pura su vida ni los matrimonios, sino que el uno mata al otro por envidia, ó lo

que el informe sea vna triaca de todos estos males, por lo que tiene de remedios para ellos. La soberana Magestad es quien ha de premiar a v. m. este trabajo, que por su Iglesia ha tomado, espere v. m. la corona de sus manos, que solo este puede ser el premio ajustado, y el mio en auer visto este informe que v. m. me remitió, el quedar muy discípulo suyo, y reconocido Capellan, suplicando a nuestro Señor, aunque indigno, guarde a v. m. felices años. En la Piata a 25. de Enero de 1636.—*Don Antonio Daza.*

Con estos dos villetes, y el romance en fauor de los Aguilares de Ezija, que me embio vn Religioso amigo, que no se precia de Poeta, parece que podra passar este informe seguro y honrado. Fecho ut suprâ.—*Doctor D. Pedro Sanchez de Aguilar.*

contrista con un adulterio, y todo se halla en confusión, sangre, homicidio, hurto y engaño, corrupción, infidelidad, alboroto y perjurio, vejación de los buenos, olvido de Dios, contaminación de las ánimas, incertidumbre de prole, inconstancia de matrimonios, desórdenes de adulterios é impureza: porque el abominable culto de los ídolos, es la causa y el origen, y el fin de todo mal.





RUIZ DE ALARCÓN.

---

TRATADO

DE LAS

SUPERSTICIONES DE LOS NATURALES DE ESTA NUEVA ESPAÑA.

ESCRITO EN 1629.



TRATADO  
DE LAS  
SUPERSTICIONES Y COSTUMBRES GENTILICAS

QUE OY VIUEN  
ENTRE LOS INDIOS NATURALES

DESTA NUEUA ESPAÑA.

ESCRITO EN MEXICO

POR EL BR. HERNANDO RUIZ DE ALARCON.

AÑO 1629.

---

PRIMERA EDICIÓN.

---

MÉXICO.  
IMPRENTA DEL MUSEO NACIONAL.

—  
1892

**BIBLIOTECA CENTRAL DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA  
CIUDAD DE MEXICO.**

\*  
JHS

*AL ILLMO. SR. DON FRANCISCO MANSO DE CUÑIGA. Del Consejo de su Magestad en el de Indias. Arçobispo de Mexico. El Br. Hernando Ruiz de Alarcon, Beneficiado de Atenanco.*

Ilustrissimo Señor.

MUCHOS dias a que se me mando me informasse en quanto pudiesse de las costumbres gentílicas, ydolatrías, supersticiones con pactos tacitos y expressos, que oy permanescen y se van continuando, y passando de generacion en generacion entre los indios, teniendo comission del ordinario para poder mejor acudir a este cuidado, y poner el remedio que pareciesse mas conveniente. Auiendo gastado en esto de cinco años todo el tiempo que me pude desocupar de la obligacion de mi beneficio, halle muchas cosas en que se debiera hazer toda la instancia possible para impedirias. Y aun, como dicen, se debieran poner cuero y correas para borrarlas, y aun raerlas de la memoria de los hombres. Mas que tanto cuidado halle deste negocio no es mío dezirlo. Si bien pienso no me sera mal contado desir lo que siento sobre que sea la causa de auer permanescido, y continuadose tanto tiempo en estos naturales sobre el baptismo las costumbres, y supersticiones gentílicas, y aun algunas que no les eran permitidas en su gentilidad, como es la embriaguez, teniendo esta en su gentilidad pena de muerte. Y las otras son flaco fundamento que apenas se halla entre sus historias tradicion de sus falsos dioses, assi porque ellos no sabian escribir, como porque aun de como ayan venido a poblar a esta Tierra ni por donde, no se ha podido hallar claridad de todo punto, con que la Religion y devocion de sus Dioses, tuuo pocas o ningunas rayzes, y la embriaguez como al presente por nuestros pecados corre entre ellos es tan perjudicial y cruel enemigo de las costumbres Christianas. Que es oy el mayor de sus vicios, la total destruicion de la salud de sus cuerpos, y consiguientemente el suficiente y principal estorbo de su conseruacion y aumento. Y aunque se me ofrece la objeccion de que pues no se ha podido impedir lo menos, tampoco se podra quitar lo mas, qual es la ydolatria respecto de la embriaguez, respondo que tarde o nunca tratara del remedio del vicio oculto, el que no se lastima del peccado manifesto; siendolo tanto la embriaguez, que ella misma se publica, y aun prueba, y da a manosear que es y a sido la total causa de acabarse los indios. Conque allende el obuiar el gran daño de sus almas; estan en mui grande obligacion los ministros del remedio por la conseruacion y aumento de sus cuerpos. Vueluo al proposito: estando este negocio en este estado sobrevino V.<sup>a</sup> Illma. a esta ciudad a pastorear este ganado roñoso, y con la vigilancia pastoral de tan gran prelado, diligenciando la mejora de su rebaño se informo de sus daños, y hallando no ser de los menores el que estaua a mi cargo, me mandó reducir a un quaderno lo que desta materia tuuiesse aduertido; cosa que yo pudiera y aun debiera escusar así por la poca sobra de tiempo con la excessiua y trauajosa ocupacion de mi beneficio, como por mi corto talento, poca o ninguna experiencia de escribir, y especialmente de materia en que no me puedo valer de viuos, ni de muertos: porque della no se halla oy palabra escrita, y los que viuen no me pueden ayudar, o no quieren. Porque los que lo desean no tienen suficiente noticia desta materia, y los que la tienen son delinquentes en ella, y, o no la quieren manifestar, o ya cogidos en el hecho ocultan en el todo lo que pueden; y lo que entre los tales se halla escrito desta materia, es todo en lenguaje dificultoso, y casi ininteligible, assi porque el demonio su inventor con la dificultad del lenguaje que se halla en todos los conjuros invocaciones y encantos afecta su veneracion y estima, como porque el lenguaje quanto mas figuras y tropos tuie-

---

re tanto es mas difícil de entender, y el que refiero no es otra cosa que vna continuacion de metaphoras, no solo en los verbos, sino aun en los nombres substantiuos y ajetiuos, y tal ves passa a vna continuada alegoria.

Todas estas dificultades, que en la execucion se experimentan mayores, vencio en mi el considerar, lo primero: que lo que en esta obra se hallasse errado lleua consigo el cierto y suficiente descargo de auerse hecho por obediencia; lo otro: que aunque errada podria aprouechar para el fin que por ella se pretende. Que cierto lastima ver que la generacion tan numerosa, que tan facilmente desecho la gentilidad e ydolatria, se aya acabado casi de todo punto antes de ser bastante instruida en la Religion Christiana, cuya causa pienso ser (dada la parte que le cabe a su acostumbrada embriaguez, y a sus resultas) el auer los ministros entrado tarde en las lenguas de los feligreses por su diuersidad, y dificultad, pues aun oy algunas de todo punto se ignoran. Lo segundo: auerse redusido mucho mas tarde los indios a congregaciones donde sus vicios mas facilmente se aduierten. Y mas de ordinario vieran, y comunicaran al ministro de doctrina lo que siendo permitido rehusan quanto pueden: lo vltimo y de mayor consideracion, es la poca comunicacion, breve asistencia y facil mudança de los ministros de doctrina. Porque el ministro que por qualquier razon no es perpetuo, tiene mucho peligro de ser u parecer mercenario y no pastor, y mas si el tal administra por tercera persona; pues que si en dos o tres años mudados, y tres o mas sustitutos, que quando al fin dellos dejan la doctrina los tales sustitutos y el que los pone, no solo no han conocido las costumbres y nescessidades de sus feligreses, pero ni aun sus nombres. Largo he sido Sr. Illmo: no he podido excusarlo con quien por su sancto zelo lo desea, y por su officio le toca informarse de todo lo que puede aprouechar en esta materia, que quanto mas se entendiere, tanto mejor se podra remediar el daño, pues lo principal de la cura, es conocer la enfermedad. Nuestro Señor guarde V.<sup>a</sup> Illma. para remedio y amparo deste Reyno.

---

## PROLOGO

AL

TRATADO DE LAS SUPERSTICIONES Y COSTUMBRES GENTILICAS QUE OY VIUEN ENTRE LOS INDIOS

NATURALES DESTA NUEUA ESPAÑA,

ESCRITO EN MEXICO, AÑO DE 1629.

POR EL BR. HERNANDO RUIZ DE ALARCON.

**N**O es mi intento con esta obra haser vna exquisita perquissa de las costumbres de los naturales desta Tierra, que requiria vna obra muy larga, y muchas diuisiones: y no se para que fuesse oy prouechosso semejante trabajo. Solo pretendo abrir senda a los ministros de indios, para que en entrambos fueros puedan facilmente venir en conocimiento desta corruptela para que assi puedan mejor tratar de su correccion, si no del remedio. Porque advertidos de lo que aqui hallaran escrito; attendiendo con cuidado a las palabras assi de los conjuros, invocaciones y encantos, que aqui se refieren, como a los requisitos que suelen preuenir, acompañar, y seguir semejantes obras, podran cotejar lo que a los indios oyceren, en entrambos fueros para seguir por el hilo el ouillo, y descubrir tierra donde tantos nublados tiende el enemigo y con tanto cuidado, tan en su daño, sustentan y conseruan estos desdichados, para que no se descubran semejantes engaños. Y aunque los que no tienen noticia de la lengua Mexicana, se aprouecharan poco deste trabajo, no le escribo para los que no son o deberian no ser ministros de indios. A los que suficientes se ocupan en este ministerio suplico que siruiendose de lo que aqui hallaren prouechoso, y acertado, perdonen lo poco corregido, y errado. Y si en la traduccion les dissonaren algunas clausulas, y el language, adviertan que en ellas procuré conformarme quanto pude a la letra y frases de los indios en especial de aquellos, que eran executores destas supersticiones. Quiera nuestro Señor que esta obra aproueche como deseo para mayor honra y gloria suya. Amen.







## PREAMBULO A ESTE TRATADO PRIMERO.

### CAPITULO I.

DEL FUNDAMENTO DE LAS IDOLATRIAS.—DE LA ADORACION Y CULTO DE DIFERENTES COSAS EN ESPECIAL DEL FUEGO.—DE LOS BRUJOS NAHUALES Y COMO PUEDE SER.

ES tanta la ignorancia o simplicidad de casi todos los indios, y no digo de todos, porque no he corrido toda la tierra, pero poca diferencia deve de auer; que segun se entiende todos son facilissimos en persuadirse lo que les quisieren dar a creer. Assi que por su ignorancia tenian, y tienen tan varios Dioses, y modos de adoracion tan diferentes, que venido a averiguar el fundamento, y lo que son todos, hallamos tan poco de que echar mano como si quissiessemos apretar en el puño el humo o el viento.

Lo cierto es que las mas o casi todas las adoraciones actuales, o acciones idolatricas, que aora hallamos, y a lo que podemos juzgar, son las mismas que acostumbraban sus antepassados, tienen su rayz y fundamento formal en tener ellos fe que las nubes son Angeles y dioses, capaces de adoracion, y lo mesmo juzgan de los vientos, por lo qual creen que en todas las partes de la tierra habitan como en las lomas, montes, valles, y quebradas. Lo mismo creen de los rios, lagunas, y manantiales, pues a todo lo dicho ofrecen cera y encienso, y a lo que mas veneracion dan y casi todos tienen por dios, es el fuego como se vera en el tratado de la idolatria.

Es de advertir que casi todas las vezes que se mueuen a ofrecer sacrificio a sus imaginados dioses, nace de mandarlo, y ordenarlo assi algunos satrapas, medico, sortilego o adiuino, de los otros indios, fundandose los mas de ellos en sus sortilegios, o en lo que se les antoja desatinados de la beuida de lo que llaman *ololiniqui*, o Pezote, o Tabaco, como se declarara en su lugar.

Para mas claridad entrare en este tratado por lo que hazian con el hombre desde el punto que nacia prosiguiendo con el hasta su fin y muerte. Es con tanto exceso la veneracion y honra que todos los indios hazen al fuego, que al punto que nacen se enredan en esta supersticion. Ponenlo en el aposento de la parida, y alli lo van fomentando, sin que del se saque una brasa hasta el quarto dia, porque creen que si antes sacassen del fuego algunas brasas, le nacerian al recién nacido algunas nubes en los ojos. Y los indios antiguos sacaban al quarto dia del aposento al recién nacido, y juntamente al fuego, y dabanle con el quatro bueltas a la cabeza. No he alcançado a saber que oy se haga esto.

Pues quando le daban las quatro bueltas a la cabeza, dandole dos de vn lado y dos del otro, le ponian el nombre que auia de tener, el qual era conforme al del dios en que nacia, segun que el demonio pretende que sus sequaçes imiten en su seruicio el modo de los Christianos en el de Dios nuestro Señor. Este nombre tomarian de vnos Calendarios, que he hallado en los deste genero que tienen repartidos en los dias los nombres de animales, como son: *Oceloti*, Tigre; *Quauhili*, Aguila; *Cuetzpalli*, Caiman; *Coatl*, Culebra; y de otras cosas inanimadas como, *atl*, *calli*: Agua, Casa. De lo qual he colegido que se dedicaban al animal que el demonio les señalaba para que fuessen lo que llaman *nahualli*, como dire abajo, y desta manera quedaba el niño como bautizado en su modo, teniendo aquello por nombre. Otros diferenciaban en que esta imitacion del bautismo la hazian con agua, lavando la cabeça al niño al quarto dia y poniendole su nombre.

Toda esta obra del fuego y agua la encomendaban al sabio que lo tenía por officio, que de ordinario entre ellos tienen nombre y officio de medicos, los quales siempre son embusteros, ceremoniaticos, y que pretenden persuadir que son consumados en el saber, pues dan a entender que conocen lo ausente, y previenen lo de venidero, lo qual podra ser se lo reuele el demonio, que puede por ciencia, y conjetura prevenir muchos futuros.

Y porque he dicho del *nahualli*, dire luego lo que siento, segun lo que colijo de lo que he visto y experimentado.

Anme referido personas fidedignas, que estando con vn indio, empeço a dar voces diciendo: «Ay que me matan, que me corren, que me matan,» y preguntandole que dezia? Respondio: «los Vaqueros de tal estancia me matan,» y que saliendo al campo fueron al egido de la estancia referida, y hallaron que los Vaqueros della, auian corrido y muerto vn zorro, o Raposa, y voluiendo a ver al indio, lo hallaron muerto. Y si bien me acuerdo con los mismos golpes y heridas que tenía el zorro.

Lo mismo me afirmaron auer suscedido con otro indio y vn cayman, que el indio sin que nadie le offendiese, començo a quejarse que le mataban en el rio, yendo al rio hallaron en el vn caiman muerto, y luego al indio muerto de la misma manera.

Como pueda susceder esto dire abajo. Pero quando estos dos casos no nos hagan mucha fuerça, por no ser las personas que los refirieron mayores de toda excepcion, contare otros con testigos que no padecen tacha.

El Padre maestro fr. Andres Ximenez, de la orden de S. Domingo, me refirio, que estando dos Padres de su Religion en vna celda, cerca de la noche, entro por vna ventana vn morcielago, mayor mucho que los ordinarios, y que los dos Religiosos anduieron con el morcielago a las bueltas, tirandole los sombreros y otras cosas, hasta que se les escapó y se fue. Y que otro dia auia venido a la porteria de aquel convento vna india vieja, y que llamando a vno de los dos Religiosos, le dijo que por que la auia maltratado tanto, que la auia querido matar. Y respondiendole el Religioso si estaua loca, que donde, o como podia ser aquello? Respondio ella preguntando, si era verdad que la noche antes, el y otro Religioso auian maltratado, y tirado muchos golpes a vn morcielago que auia entrado en la celda por vna ventana? Y diziendole el Religioso ser assi? dijo la india: «pues el morcielago era yo, y quede mui cansada.» Oyendo esto el Religioso con admiracion quiso llamar al compañero para que conociese la india, y para detenerla le dixo se esperasse, que entraba a sacarle alguna limosna. Entro, y voluiendo con el compañero, ni hallo a la india, ni pudo saber quien fuesse.

A este tono he sabido otros muchos cassos, que por no alargarme y cansar con cosas de vn genero y recibidas por indubitables en esta tierra, contare muy pocos dellos

Antonio Marques, español digno de credito, y que sabe bien la lengua mexicana, me refirio, que auiendo el oydo contar vn caso deste genero, que le auia suscedido en la costa de Acapulco a vn Simon Gomez, español, dudaba de la verdad del susceso, pero encontrando con el dicho Simon Gomez le pregunto si era verdad lo que del se auia referido. A este respondió el dicho Simon Gomez que la verdad era. Que estando pescando en el rio de Cachutepech, que es cerca de Acapulco, de dos hijos que tenia consigo, el vno se subio sobre vn pedrisco, que estaba dentro del rio, donde salio vn cayman y empeço a dar bueltas al pedrisco, como que pretendia coger al muchacho, el qual amedrentado dio voces al padre, el qual viendo lo que pasaba pidio al otro hijo el arcabuz, y tiró al cayman y lo mató. Y al tiempo que en su casa se oyo la respuesta del arcabuz vna india vieja que estaba allí texiendo entre otras, cayo diciendo: «Simon Gomez me ha muerto.» Lo qual oyeron muy bien todas las demas que allí estaban hilando y texiendo, y la muger del dicho Simon Gomez. Diulgose el susceso en el pueblo, con que los deudos de la india muerta como ignorantes y ciegos, se querellaron del dicho Simon Gomez ante el Alcalde mayor de Acapulco, y fue preso por la dicha querrela. Aueriguose la verdad, y con esto que ausente Simon Gomez, la india dixo que el la mataba, y el confeso auer muerto el cayman. Viendo el Alcalde mayor la mala prueua de la quèrela, solto al dicho Simon Gomez, que quando lo referia acababa de salir de la prission.

Lo mesmo me testifico el Padre Andres Giron, sacerdote que sabe bien la lengua mexicana, Ministro amigo de indios, y digno de todo credito, y que al presente reside y adminis-

tra en la comarca de las minas de Tasco. Dixo pues el dicho Sacerdote que yendo el con otros, junto a la ciudad de Guatimala á oyr missa á vn pueblo, avian de passar vn rio cerca del pueblo, y viendo en el vn cayman, vno de los compañeros le tiró vn arcabuzazo con dos balas con que lo mató, entrándole vna bala por vn ojo y otra en la quixada con que de camino se rompio la boca, y con esto lo arrastraron, y sacandolo del rio, lo chamuscaron con la espadaña que alli hallaron secca, y prosiguieron su camino a oyr Missa y llegando a la iglesia del pueblo hallaron en ella vn gran ruido y alboroto, porque vna india que entre las demas estaba en la doctrina se auia caido muerta, al tiempo que ellos avian tirado el caiman en el rio, sin preuenir otro achaque ni accidente. Llegaron pues los forasteros a la india, y hallaron en ella las heridas que las dos balas del arcabuz auian hecho en el caiman, tenia la india el vn ojo quebrado y la boca rasgada; para mas certificarse le quitaron el *huipil* y hallaronle todas las espaldas chamuscadas, que era la parte que al caiman auian chamuscado con chamissa o espadaña.

Con esto todos los del pueblo dixerón que la dicha india siempre auia sido tenida por bruja *nahualli*. Y visto el suceso, se prouo ser verdad lo que della siempre se auia entendido, y que el demonio le pago en su moneda con el vltimo de los males, haciendole experimentar en el cuerpo el fuego que para su alma le estaba aparejado para siempre en el infierno.

Del modo referido he oydo muchos casos, y assi supponiendo ser ciertos, aunque exquisitos, y fuera de lo que se sabe de otras naciones y gentes acostumbradas a tener pacto con el demonio, examinaremos como pueda ser esto, aduirtiendo primero la astucia de Satanas que la executa en este genero de gente, de manera, que vna vez captiuos deste peccado, parece imposible la emmienda, porque lo niegan proteruamente, aunque esten acusados y convencidos hasta que mueren impenitentes. Lo mesmo es de los hechizeros que llaman *Texoxqui* o *Teyolloquani* o *tetlachihuiani*, que casi es vna mesma cosa, jamas confessan, aunque aya informacion contra ellos, como del vn genero y el otro la hauido ante mi en diferentes provincias y nunca he podido hazer que lo confessen para sacarlo a luz enteramente, aunque en el fuero secular se prouo a vnos indios del pueblo de Coyuca, provincias de Acapulco, que con vnas cenizas que avian puesto vn palmo debajo de tierra en vna hermita del dicho pueblo, cerca de vn Altar donde reçaban de ordinario los de aquel barrio, auian muerto mucho breuissimamente de vna furiosa enfermedad, y estas cenizas confessaron auerlas recebido de unos buhos o cuclillos que las auian traído en las vñas muchas leguas de alli embueitas en vnos trapos, pareciendoles a ellos, que tambien estaban en figura de buhos quando las recibieron. Yo juzgo que en esto vltimo se engañaron por lo que tengo referido arriba. Esta causa por remission del alcalde mayor de Acapulco, sentencio el Dr. Joan Cano, cathedrático meritissimo de Prima de leyes en esta ciudad de Mexico, condenando a muerte a algunos de los agressores.

De todos los casos que he tenido noticia deste genero de brujos *nahuales* que son diferentes de lo que son las brujas de España.

Lo primero: Colijo que quando el niño nasce, el demonio por el pacto expreso o tacito que sus padres tienen con el, le dedica o sujeta al animal, que el dicho niño ha de tener por *nahual*, que es como dezir por dueño de su natiuidad y señor de sus acciones, o lo que los gentiles llamaban hado, y en virtud deste pacto queda el niño sujeto a todos los peligros y trabajos que padeciere el animal hasta la muerte. Y al contrario hace el demonio que el animal obedezca siempre al mandado del niño, o bien el mesmo demonio, vsando del animal como de instrumento lo executa. Y desta manera se escusan las impossibles pensadas transformaciones y otras dificultades. Esto infiero de muchos casos deste genero, como dixé arriba en que amenazando alguno destes indios, tenido por *nahualli* a otro indio o español, ha sucedido el tal indio o español amenazado tener despues reyerta en el rio con algun caiman, o en el campo con algun otro animal, y saliendo della el animal herido, o lastimado, han hallado despues al indio, que hizo la amenaza, con las mismas heridas que el caiman o animal saco de la reyerta, estando el tal indio ausente al tiempo della y ocupado en otros exercicios.

Esto es lo que deste genero, he podido alcançar, y no he hallado ministro ni otra persona que me de mas razon, ni otra mejor salida a estos casos, y assi lo dejo aqui.

Advirtiéndome primero que tengo por sin duda, que el tal niño por quien los padres hizieron el pacto con el demonio, despues que llega a uso de razon reitera el pacto, o lo ratifica tacita o expressamente, porque sin esta condicion no es creible que el demonio tenga tanta potestad, especialmente contra baptizado. Lo otro advierto la denominacion y significacion del nombre *nahualli*, que puede deribarse de vna de tres raizes que significan: la primera, mandar; la segunda, hablar con imperio; la tercera, ocultarse o reboçarse. Y aunque ay conveniencias para que se acomoden las dos primeras significaciones, me quadra mas la tercera que es del verbo *nahuallia* que es esconderse cubriéndose con algo, que viene a ser lo mesmo que reboçarse, y assi, *nahualli* dira reboçado, o disfrazado debajo de la apparencia del tal animal, como ellos comunmente lo creen.

## CAPITULO II.

DE LAS IDOLATRIAS Y ABUSIONES Y OBSERVACION DE COSAS A QUE ATRIBUYEN DIVINIDAD, ESPECIALMENTE EL OLOLIUHQUI, PICIETE Y EL PEYOTE.

**P**ARA lo que toca a ydolatrias, aunque las mas tienen principio y rayz en los curanderos y sortilegos, como tambien se a bisto en las provincias del Piru, en este Reyno se hallian otras aunque no muchas, que son como por ley establecidas, y se guardan al presente.

Lo que yo he podido saber, es como en el Piru llaman *huacas* los lugares donde adoran y las cosas que adoran endistintamente. Aca los indios por las tales *Huacas* tienen los cerros o manantiales, rios, fuentes, o lagunas donde ponen sus ofrendas en dias señalados, como son el de S. Juan, el de S. Miguel, y otros assi, con fe y creencia de que de aquellas aguas, fuentes o cerros, tienen su principio sus buenos sucessos, su salud o enfermedades; si acaso las tales aguas, fuentes o cerros, o el *ololiuhqui* estan con ellos enojados, aunque sea sin aberles dado ocasion. Las sobredichas cosas tienen y adoran por dios, y el *ololiuhqui* es vn genero de semilla como lentejas, que la produce vn genero de yedra desta tierra, y veuida esta semilla priua del juicio, porque es muy vehemente; y por este medio comunican al demonio, porque les suele hablar quando estan priuados del juicio con la dicha beuida, y engañarlos con diferentes apariencias, y ellos lo atribuyen a la deydad que dizen esta en la dicha semilla, llamada *ololiuhqui* o *cuexpalli* que es vna mesma cosa. Destas entrara adelante.

Tambien adoraban, y agora ynvocan los tales ydolatras, como adelante dire, vn dios que no conocian mas de que le nombraban, y oy le nombran *Yaotl, tiytlacahuan*, que se puede ynterpretar dios de las batallas, cuyos criados o esclavos somos, y dizenle *Tlalticpaque*, que quiere dezir dueño o señor de la tierra.

En prueua de lo referido, e visto muchas cosas que no tienen evasion ni respuesta porque he hallado en los cerros muchas ofrendas de *Copal*, que es incienso desta tierra, y madejas de hilo y pañitos de lo que llaman *Poton*, mal hilado, y candelas y ramilletes, ynas muy antiguas y otras frescas. Y el dia de S. Miguel deste año de seiscientos y veinte y seis, halle en vn cerro la ofrenda acabada de poner, y la huella fresca del que la puso, y aunque la siguieron no la pudieron dar alcance porque la aspereza de la tierra no sufre muncha señal de huellas. Estaba, pues, la ofrenda en vn monton de piedras, apartado muy gran trecho de los caminos, y echa en el vna cobacha en que la ofrenda estaba guarecida del sol y del agua. Y aunque despues hize muchas diligencias en los pueblos comarcanos, nunca pude tener rastro del que puso la ofrenda. Porque assi los indios desta tierra como los del Piru ocultan esto diligentissimamente, a mi entender advertidos del demonio por lo que interesa. Aquí advierten los ministros que los tales montones de piedra que los indios llaman *Teolocholli*, son sospechosos, porque de muchos dellos he sacado *copal*, candelas, ramilletes y otras cosas que ofrecen en dias señalados como queda dicho.

Pero lo mas ordinario resultan de los curanderos y sortilegos, assi del mayz que son como los de las habas de España, como los de las manos, a quien llaman *matlapouhqui*, y a los del mayz *Tlaolxiniani* como dire adelante.

Suele auer en estos montones de piedra, y en los portillos y encrucijadas de los caminos algunos ydolos o piedras que tienen semejança de rostros, y a estos va enderezado el intento del que ofrenda pretendiendo que les sea favorable la deidad que creen recide allí, o para que no les susceda mal en el viaje que hazen, o para tener cosecha, o para cosas semejantes, en especial los enfermos por consejo de sus sortilegos medicos que se lo aconsejan, y aun se lo mandan, como lo han declarado ante mi, que lleban al rio candelas de cera, y a bezes por los enfermos ba el medico, y echa las candelas en el rio, o las lleua a los montes.

Tambien tienen abieso quando elijen a algun moço por gobernador: la primera vez para auerle de dar el cargo, lleuando de madrugada al rio los ansianos y principales del pueblo y bañarlo como ofresioselo al rio, para que le sea fauorable para que en adelante asiente en el cargo que empieza a exercer. Y despues hazen su boda, y lo que peor es, la borrachera, que es donde va ello a parar, como todas sus juntas. Y es tanto el respecto que tienen a estas cosas, como tambien se refiere en el libro del Piru referido, que bi vna india que tenia asta quatro tecomatillos en vn chicubite de llaue, y eran heredados de sus antepassados, que eran deste pueblo de *Atenango* del barrio de *Tlalapan*. Aqui se advierta de passo, que es lo ordinario tener estas supersticiones e ydolatrias, en los barrios y pueblos que estan en los montes y desiertos apartados de los pueblos principales, como los hemos hallado: yo e bisto la referida india a quien quite los quatro tecomates, les tenia tanto respecto y miedo, que aviendole yo hecho la causa de que ydolatraba en ellos, que para que no los ocultase fue necesario yr yo a su casa con notario, alguazil y testigos, y aviendole hecho confessar a fuerça de braços que los tenia y donde, llegado a abrir el chicobite, fue tan grande el miedo que la envistio que no podia abrir el chicobite de medroso y descoyuntada, hasta que llegue a ayudarla, y abierto el chicubite en ninguna manera se atreuia a sacar del los tecomates pareciendole que cometia sacrilegio, hasta que a fuerça de persuacion y amenazas, perdiendo el color y casi desmayada del temor los saco. Y despues parecio auerse desengañado del error en que estaba.

Aqui se debe notar la diligencia y sagacidad que se requiere en el juez, que tratara de hallar y castigar estos delitos y extirparlos, porque que diligencias no haria la india referida, y las semejantes, por ocultar lo que tanto estiman y veneran, pues casi quedo muerta de sacar los tecomates del ceston o chicubite en que los tenia, y assi sera buen consejo, en teniendo noticia de semejante cosa, no perderla de vista hasta darle fin, y estar en el lugar donde la tal cosa se guarda, primero que el delincuente ymagine que de tal cosa se trata, porque sin esto todas las demas diligencias seran vanas, porque no hallandolos con el hurto en las manos como disen, primero se dejaran hazer pedaços que confessar el delito con que quedaran mas obstinados y mas causas. Del genero referido en el N.º 4 antecedente hallie otra india en vn pueblo llamado *Cueltaxxochitlan*, que tenia tecomates como los referidos, en que idolatraba con igual respecto y temor al que dicho queda para cuya inteligencia se advierta.

Quando algun viejo que es como cabeça de linage a tomado por abogado al *ololiuhqui* o al *peyote*, o algun idolo, le hazen el sestoncillo el mas curioso que pueden, donde lo guardan, y dentro del van poniendo lo que le ofrecen como es yncienso, algunos pafitos labrados, vestiditos de niñas, y otras cosas a este tono, y tiensesse aquello en tanta custodia y veneracion que nadie se atreve a abrir la petaquilla, y mucho menos a la ofrenda que esta dentro, ni al *ololiuhqui*, *peyote* o idolo, aunque a los idolos veneran mucho mas. Deste sestoncillo con lo que tiene dentro son herederos los hijos y desendientes, sin que en ello se atreua ninguno de la generacion a descuidarse, y es en tanta manera, que si suscede acabarse la generacion de los que les pertenesca la guarda del tal sestoncillo, a los quales llaman en mexicano *ytlapial* que quiere dezir los que tienen obligacion de guardar la tal cosa, que ninguno otro se atreua a mudarla del lugar donde la tuuieron y dexaron los dueños y herederos, que de ordinario es en el Altar de sus oratorios que llaman *Santocalli* como dire adelante, y esto se obserua tan puntualmente, que en el caso postrero, que queda dicho de la india de *Cueltaxxochitlan*, sus-

cedio que auíendole averiguado que tenia vno destos cestoncillos, sin que ella lo imaginasse la cogí en la yglesia para hazerle confessar el delito, y viendo que negaba la lleue a su casa, y entrando en el oratorio hize buscar el cestoncillo, y en el oratorio estaba ya todo tal por el mucho tiempo que las esteras estauan hechas tierra, y las ymagines casi de todo punto tenían perdidos los colores, y nadie se auia atreuido a mouer ni a tocar cosa alguna de las que allí avia, por estar en el dicho oratorio la petaquilla, la qual hallamos sobre una estera que el altar del oratorio tenia por cielo. En este cestoncillo estaba el *ololihqui* y vno de los tecomatillos referidos, y algunos lençecuelos, y la india no se atreúa a tocar con la mano al *ololihqui*. Preguntada la dicha india, por que y para que tenia aquello allí, respondió *Amo nollapiál ca çan ypan nehcoc*; quiere dezir: no me pertenece por herencia, sino que lo halle aquí quando entre a viuir en esta casa. Preguntada por que la auia negado, respondió casi lo mismo diciendo *ypampa ca amo nollapiál*, como si dixera, porque no era cosa que yo heredo, y assi si la dicha tuviera lugar de esconder el cestillo, sin duda lo hiziera, y assi no la deje de la mano, luego que supo para que era llamada.

Para que en estos casos aya mas acierto, se advierta que en sabiendo los indios que se trata de semeiante pesquiza, los que tienen estas cosas luego las ocultan debajo de las peañas de los altarcillos de sus oratorios, o detras de los retablos, o sobre el cielo o palio del mismo altar de suerte que no se echa de ver. Y destos lugares los he sacado yo quando los diligentes no tienen mas lugar para ocultarlos, pero si tienen algun mas lugar, casi es imposible hallar lo que ocultan, porque facilmente, o encierran el ceston, o lo ponen en lugar donde no pueda ser hallado, como se a visto en el Piru, donde ocultan en cobachas y debaxo de tierra los idolos que llaman *Huacas* y los cuerpos de sus antepassados que tambien los adoran.

Algunos tienen estos cestoncillos dentro de caxas, por mas custodia y veneracion, especialmente, quando tienen algun ydolillo a quien atribuyen aumentar la hazienda; y si le atribuyen el aumento del mayz, trigo y otras semillas, lo tienen dentro las troxes que ellos llaman *Cuescomatl*, como los tenia vn Miguel Bernardino, natural del pueblo de *Quauhchinalla*, y vezino del de *Tetelpan* en las *Amilpas* que ben la comarca de Cuernabaca. Este Miguel Bernardino tenia cinco idolillos, y por no errar el lance, hecha la causa contra el de vn solo idolo, siguiendolo llamaba la justicia secular para otro fin, lo coxi fuera de su pueblo, donde conuenido con la prueua, confesso tener vn solo idolo en la dicha troje, donde embie por la posta tres españoles, y entrando en ellas hallaron cinco ydolos; despues preguntando el dicho Miguel Bernardino por que auia negado los quatro, dixo que solo vno era de su herencia, que es lo que ellos llaman *ytlápiál*, y los quatro los tenia en guarda, pero del suyo tenia creydo que aumentaba las cosechas. Y deste genero e hallado otros muchos en otros pueblos; y para que se entienda lo que importa este auiso dire lo que me sucedio en el pueblo de *Xoxouhlla* que es en las *Amilpas*, comarca de Cuernabaca. Llame a vn indio don Miguel, principal del pueblo de *Teocaltzinco*, congregado allí, que auia sido fiscal en el, y en vn breue rato que estubo conmigo en que confesso que tenia un ydolo, y la mujer lo auia traspuesto. Y colegilo porque luego inmediatamente fui con el dicho indio a su casa, con notario y testigos para ver en que lugar y con que veneracion tenia el ydolo, y para que me le entregasse. Y el indio fue derecho al aposento y ceston de llave donde lo tenia, y no hallandolo allí salio donde la muger estaua y le dixo entre dientes, como ya me auia declarado tenia el dicho ydolo que lo sacasse, y yo constreñi a la india dixesse donde lo auia escondido, ella se fue a vn gran monton de calabças que estaua partiendo, y de en medio de ellas le saco en un plato de barniz negro y con el otros dos idolos con muchas ajorcas y juguetes, quales se suelen poner a los niños por adorno, si bien el barniz negro del plato en que estauan manifestaua bien el mal estalaxe de los que en aquellos ydolos eran reuerenciados. A cada vno destos tres ydolos se le atribuya vn efecto, como acrecentar las sementeras, la hazienda, &c.

En el pueblo de Tasmalaca, me sucedio, que auiendo cogido de improviso a vn Miguel de Escobar, cantor de la iglesia en el choro della, me confesso tenia en su casa vn ydolo, como yo se lo auia averiguado. Yo encerre al dicho indio luego porque no dicesse orden de ocultar el dicho ydolo mientras se llegaua a su casa, a donde fui con toda diligencia y endereçe a su oratorio, donde mientras pregunte a su suegra donde estaua vna piedra blanca que

su hijo me auia confessado tenia la muger del dicho Miguel de Escobar, auia sacado tres ydolos que tenia dejando sola vna piedra blanca. Remitiome la vieja a la hija, y la hija negaua proteruamente; pero fue Dios seruido que en sus ademanes eche de ver que tenia consigo lo que negaua: hize a los ministros que la requisiesen; y auialos ya la india cubierto con su faja donde los hallaron, la qual los auia apartado de la otra piedra blanca que el marido adoraua, porque el marido solo auia heredado de sus antepassados la dicha piedra y ella los tres ydolos.

De aqui colijiran los ministros la sagacidad que es menester con esta gente, porque ni temor de Dios, ni juramento ni otra cosa, es parte con los indios para que confiessen la verdad, sino que han de estar antes convencidos, para que por via de temor confiessen, porque no se halla otro camino para con ellos, ó como dizen han de ser coxidos con el hurto en las manos para que no puedan negarlo.

La supersticion de los tecomates, que son los vasos en que ellos beuen de ordinario, tiene su principio y fundamento en vsar dellos como de cosa que esta consagrada y dedicada para sus ofrendas y sacrificios ydolaticos; y es el caso que quando hazen pulque (que es su vino) de magueyes nuevos, esto se entiende quando estrenan la viña, el primer vino que hazen a su modo, el primer fruto que es el dicho genero de vino, lo ofrecen al Dios que se les antoja, como al fuego á algun ydolo, y esta ofrenda se haze en los dichos tecomates hinchendolos del dicho pulque, y poniendolos en el altar con mucha veneracion los acompañan con incienso y velas encendidas, y de alli a un rato derraman alli vn poco en señal de sacrificio, y luego de la resta de los tecomates y de lo que tienen las ollas, que son sus cubas, los dueños y los combidados, dan, como dizen, buena cuenta, o por mejor dezir, mala y tan mala, que con ella pierden la de su uida y costumbres, quedando todos fuera de juicio, y lo que despues desto se suele seguir, y mas donde en semejantes juntas concurren hombres y mugeres, de donde se suelen seguir tantas ofensas a nro. Señor y tantas grangerias al demonio, autor de todo mal. Despues desta tormenta se guardan los dichos tecomates que no siruen para otro vso, y estos con la supersticion heredan hijos y desendientes, y vsan dellos para semejante ocasion, o si por otro fin, o para principio de alguna obra hazen tales sacrificios.

### CAPITULO III.

#### DE LA ADORACION Y CULTO QUE DAN AL HUAUHTLI.

**D**ONDE mas manifestamente ay formal ydolatria, es al fin de las aguas, con las primicias de una semilla menuda mas que mostaça, que llaman *huautli*, porque tambien el demonio quiere que le ofrezcan primicias: es pues esta semilla mas temprana, endurece y sazonarse que otra ninguna, y assi la cojen quando el mayz que llaman temprano o nemesina empieça a espigar, que en tierras calientes suscede en dos messes: desta semilla hazen vna beuida como poleadas para beuerla fria, y hazen tambien vnos bollos, que en la lengua llaman *tsoalli*, y estos comen cossidos al modo de sus tortillas.

La ydolatria esta en que accion de gracias de que se aya saçonado, de lo primero que coxen bien molido y amasado, hazen vnos ydolos de figura humana de tamaño de vna quarta de vara poco mas o menos; para el dia que los forman tienen preparado mucho de su vino, y en estando hechos los ydolos y cossidos los ponen en sus oratorios, como si colocaran alguna ymagen, y poniendoles candelas y encienso les ofrescen entre sus ramilletes del vino preparado para la dedicacion, o en los tecomatillos supersticiosos arriba referidos, o si no los tienen en otros escogidos, y para esto se juntan todos los de aquella parcialidad que es la cofradia de Bercebu, y sentados en rueda con mucho aplauso, puestos los tecomates y ramilletes delante de los dichos ydolos, empieza en su honra y alabança, y en la del demonio, la musica del *Teponastli* que es vn tambor todo de palo, y con el se acompaña la canturia de

los ansianos, y quando ya han tañido y cantado lo que tienen de costumbre, llegan los dueños de la ofrenda y los mas principales, y en señal de sacrificio derraman de aquel vino que auian puesto en los tecomatillos, o parte o todo delante los idolillos del *Huautli*, y esta accion llaman *Tlatotoyahua*, y luego empiezan todos a beber lo que quedo en los dichos tecomates primero, y luego dan tras las ollas hasta acabarse, y sus juicios con ellas, y siguiendose lo que suele de idolatrias y borracheras. Enpero los dueños de los idolillos, los guardan con cuidado para el día siguiente, en el qual juntos todos los de la fiesta en el dicho oratorio, repartiendo los idolillos a pedaços como por reliquias se los comen entre todos.

Este hecho prueua muy bien las grandissimas ansias y diligencias del demonio, en continuacion de aquel su primer peccado, origen de toda soberuia de querer ser semejante a Dios nro. Señor, pues aun en los misterios de nuestra Redempcion trabaja tanto por imitarle, pues en lo que acabo de referir se vee tan al viuo embidiado y imitado el singularissimo misterio del Santissimo Sacramento del Altar, en el qual recopilando nro. Señor los beneficios de nra. Redempcion dispuso que verdaderissimamente le comiessemos, y el demonio, simia, enemigo de todo lo bueno alifia como estos desventurados le coman, o se dexen apoderar del comiendole en aquellos idolillos.

#### CAPITULO IV.

##### DE LA ADORACION Y SACRIFICIO QUE HAZIAN EN LOS CERROS A LOS YDOLOS, Y MONTONES DE PIEDRAS POR LOS CAMINOS QUE ESTAN SEÑALADOS HASTA HOY.

**E**STE genero de ydolatria, he aueriguado ser tan general, que tengo por cierto que ninguna generacion de indios se escapa del, en especial en los pueblos que estan remotos y apartados de los ministros de doctrina y de justicia: se aclaro y mucho mas al pasto que ay menos gente, por tener menos de quien recelarse, que si por algun caso saben que ay alguno que no sea de los comprendidos, y mas si es forastero, andan con cuidado y sobre aviso, y se encierran y ponen guarda para que ni aun a la puerta de sus consultas pueda llegar, porque no nos pueda dar noticia dellos.

Otro modo de ydolatria, sacrificio de si mismos, vsaban y en algunas partes se a visto aora, y es el que hazian en las cumbres de los cerros y lomas altas, cuyos caminos vemos oy tan señalados como si fuessen caminos para carroças, que assi los devian de abrir antiguamente, que suben derechos hazia lo alto, y van a parar en algun monton de piedras o cerro dellas donde ellos hazian su adoracion, sacrificio y plegarias, y el modo que tenian he sabido agora muy por estenso de don Baltasar de Aquino, indio cacique viejo y el mas antiguo de todo mi beneficio, que lo refirio assi.

Auia en cada pueblo siertos ansianos dedicados para el ministerio de los sacrificios de penitentes, que llaman *Tlamaceuhque*, y los tales viejos se llamauan *Tlamacasque*, que suena entre nosotros sacerdotes; estos llamauan al que se les antojaua del pueblo para embiallo como a peregrinar, que asta en esto ymito el demonio lo espiritual, y en llegando en presencia del tal viejo el llamado, luego el dicho viejo le mandaua que fuesse bolando como orando a pedir mercedes, y era el casso que tenian fe que alli donde yvan, que era en las cumbres de los montes o en las lomas altas, donde estauan los cercos o montones de piedras, donde tenian los ydolos de diferentes hechuras y nombres, en los mismos lugares estaua aquel supremo Dios, que todos llaman a Señor del mundo, *Tlalticpaque*; cuyos cautivos somos, *tiytlacahuan*; Dios de las batallas, *Yaotl*; el coxquilloso, *Moquequeloatzin*, como si dixeran: el que no sufre coxquillas, o el zeloso.

Embiaua pues el *Tlamacasqui*, viejo Sacerdote, al *Tlamaceuhqui*, penitente, a la peregrinacion dicha en la manera siguiente.



Auia en cada pueblo vn como patio grande muy barrido, diputado para tales fines, como iglesia; a este patio tenian todos obligacion de traer leña verde para los dichos ansianos, los quales eran señalados con vn mechon largo de cauellos, que dexauan crecer en el cerebro, que tambien entre los indios era señal de grandes capitanes y guerreros llamados *Tlacauhque*.

Sentado, pues, el tal viejo, en vn asiento de piedra vajo, en tal modo que estaua como dezimos en cucullas, teniendo en las manos vn gran tecomate de la yerua que confissionada con cal la llaman *Tenex yhetl*, que en español quiere decir tabaco con cal, y teniendo delante de si en aquel patio al *Tlamàcuhqui* que auia de yr a la peregrinacion, le hazia su platica y le mandaua que fuesse al lugar que le señalaua de la adoracion de los idolos, al que era *Tlalticpaque*, quiere dezir señor de la tierra, y las palabras eran:

Parte con priessa,	Xon yciuhtih
el que participas conmigo del mismo vaso,	nocomichic
el mas pequeño de mis hijos,	noxocoyo
mi unico;	nocenteuh
no te detengas en vano	Maçan cana timàahuiltitih
y que te quedo esperando,	nimitzchixtiez
tomando el tabaco con cal	nican niyehtlacuitica
y con el hipando	nitlacuepalotica
y mirando lo que haces en mi ausencia (como	nitlachixtica
si dixera profetizando)	
cata qui lo que te doy por comida que lleues.	yzca nimitzqualtia tic-huicaz.

Esto postrero dezia, porque el viejo daba al penitente alguna parte del *Tenex yetl* que tenia en el tecomate, para que el penitente fuese tomando por el camino, y el viejo tambien lo tomaba en el patio, donde quedaua esperando al peregrino sentado junto al fuego, y dizen asia esto por no dormirse con la larga espera del peregrino, porque siempre esta estacion se hazia de noche, y es de advertir que el viejo tambien daba del *Tenex yyetl* al peregrino, como Angel de guarda para el camino, porque tambien tienen abusion en esta yerua, atribuyendole diuinidad, de manera que la llebaua el peregrino como Angel de guarda. Dado al *Tenex yyetl*, proseguia el viejo, y dandole vn bordon, dezia:

Toma tu bordon	Izcà mochiquacel
en que vayas estribando.	yc timotlaquechitiaz
Si en alguna parte encontrares	yntlacanà tiquimamiquiz
tus tios,	Motlàtiàhuan.
les mete las manos en la boca:	yntlanco timayahuiz
si son brujos	yntla tiahcanahualli
que te quieren burlar,	Moca mocàcayahuaznequi
Metelos prestamente las manos en la boca,	Niman ytlanco ximayahui
que si no son brujos sino deidades monteses,	Auh yntla çan quauhtlàchanècàcà
que los conoceras en que tienen las vocas bauosas,	Tlanmahalactic
no te quieren dañar;	àmo tle mitzchihuiliznequi,
pero si son brujos	auh yntla tiacanahualli
conocerasslos	ytech tiquittaz
en que tienen muralla de dientes:	yntla çan tlantechinampol
a los tales matalos a palos,	xicquahui huitequi, xicmicti
y trae vna rama desgajada de algun arbol.	tic-hualcuih yntla poztectli acxoyatl.

Esta rama que le pedia era la señal de auer llegado al lugar donde era embiado, por ser los arboles que alli auia conocidos, y porque la rama se podia cotejar despues de donde se auia quitado.

Era el tal viejo, tan obedecido y temido, que ninguno se escusaua de yr al lugar que le señalaua por trabajoso que fuesse. Y si se le escusaua referen que le daria con el palo, y aunque lo matasse no tenia pena, ni le harian al tal viejo molestia alguna, porque todo este negocio era tenido y estimado por cosa diuina y dedicada a los dioses, y assi hablabua y man-

daua el tal viejo como hombre de superior esfera, de ciencia rebelada y conocimiento profetico, y assi dezia a los peregrinos al tiempo de partirse, que el ouedaua viendo todos sus sucesos, passos y hechos, y assi dezia:

Aquí te quedo mirando yo, el de ciencia superior, el diestro, ansiano y casi dirimos (sic). Nican ntlachixtica nixomoco nihuehue nicipac nitonal, como si dixera *Ego vir videns*.

Y tenian tan creydo que era assi que lo via todo, y que no se escapaua cosa alguna de su conosimiento, que hasta oy lo tienen por cierto los que viuen, y seria muy posible que el demonio, su patron, para mas engañarlos les manifestasse los sucessos ausentes. Tambien en conformidad de las palabras del viejo agorero, tenian por cierto que si los que encontrase en el camino tuviesen dientes, que los tales eran brujos que embidiosos de su empleo, salian a estoruarle y a impedirle el conseguirlo. A los quales mandaua el viejo al peregrino que los matasse y proseguiesse su viaje; con esto partia el peregrino muy contento y solo respondia:

Sea en buen hora, mi superior señor.

Caye qualli nihcautzine.

Muy satisfecho, que si moria en la demanda yva muy bien empleado, como si fuesse ofrecido al martirio. Con esto salia a su viaje, lleuando para su primera ofrenda, copal que es incienso desta tierra, y vnas madejas de hilo grueso de algodón mal hilado, al modo del que se haze el pauillo, o algun pafuelo tejido de aquel genero de hilo, que por esto llaman *Poton*; quiere dezir poco torcido que a trechos descubre el algodón, y assi lo he hallado yo en las ofrendas de los montones de piedra, como lo refiero en su lugar, y acompañauan la ofrenda con el que llaman *Quauhamall*, que es vna manera de papel blanco como lienço que se haze en *Tepostlan* de una corteza de árbol blanda; en este papel yva embuelta la ofrenda y seruia con el algodón como para que se vistiese el dios o ydolo a quien se ofrecia, y assi responden oy los que lo ofrecen, que es para que se vistan los Angeles que andan en las nuues, o portillos y encrucijadas de los caminos *ut alibi*.

En llegando al lugar del ydolo, o al monton de piedras, prostrauase donde auia de poner su ofrenda, y puesta, se sacrificaua el derramando su sangre, para lo qual llebua un punçon hecho de vna rajita de caña agudo, y con el se picaua las orejas en las partes donde las mugeres se ponen los sarzillos, hasta derramar mucha sangre, y hechauala en unos vasitos que hazian en las piedras a modo de saleros, y assi se rompian las orejas de manera que venían a quedar quando ya viejos, como grandes anillos, lo que ellos dizen *Nacaztecdoyacpol*. Tambien se picaua debaxo del labio sobre la barba, hasta aguxerarselo como ventana, y algunos tambien la lengua en la parte superior; todo esto hazian por sacrificio, y dizen que algunos llegauan a desmayarse o adormecerse, y en este extasi, o oyan, o se le santojauan, voces de su ydolo que les hablaua, de que quedarian muy vfanos y como seguros de que se les otorgaua lo que pedian, que de ordinario era hijos, hazienda, larga vida, familia o salud.

En acabando de sangrarse, sino se adormecia, o ya buuelto en sí del extasi, desgajaua vna rama del árbol que era mas proprio y conozido de aquel lugar, y se boluia por la posta hasta ponerla delante del que le auia despachado, y a esta rama dizen *Tlapostec acxoyatl nezca-yottl*, quiere decir «desgajada rama del testimonio,» en señal de auer llegado a aquel lugar. Presentauala pues al viejo, con que le satisfacía de auer cumplido y obedecido su mandato, y hecho aquel modo de peregrinacion, y si en ella se le auia mostrado o hablado aquel dios a quien auia hecho la ofrenda de su sangre, o se le auia antojado, quedaua muy contento diciendo que ya auia recibido merced y conseguido lo que pretendia.

A muchos destes vieron los que oy viuen, como lo afirma el dicho don Baltasar de Aquino y don Diego de S. Matheo, vezinos deste partido de *Atenanco*, y cierto es verguenza nuestra, a quien las obras menos trauajosas y tanto mas prouechosas se nos hazen tan cuesta arriba de que no nos deviera rehazer dificultad alguna.

## CAPITULO V.

## DE LA ESTACION PENITENCIAL QUE HAZIAN LOS QUE HAUITAUAN EN LOS RIOS Y BEGAS.

LOS que biuan en las begas de los rios hazian su estacion en el agua, llamabanlos penitentes del agua o en el agua, en la lengua, *Ayahualco llamàccuhque*: estos yvan el rio arriba con su calabazo por la orilla del rio, hasta el remanse o remolino que le señalauan, donde el mejor y mas dichoso successo, era mostrarsele a cocodrillo o lagarto o Cayman que ellos llaman *Acuetzpal, chimalli nauhcampa tzontecome*, que dira en castellano: Lagarto Rodela que tiene quatro cabeças. En viendo el penitente al dicho cayman saltaua sobre su cuello, y el daua algunas bueltas en rededor por el remolino o remanso del agua, donde luego se zabullia quedando encima el penitente con su calabasso, con el qual el luego se dexaua yr rio abaxo hasta llegar a su pueblo o choza, de donde auia partido para la dicha estacion, sin que se le pudiesse por delante el peligro del cayman, la obscuridad de la noche, el frio del agua, aunque fuesse muy larga la estacion que se le señalaua, que todo le parecia digno de sufrir por ser a su entender en penitencia y por alcançar mercedes, como si fuesen de quien de veras las pudiesen recibir, siendo todo obra del demonio que en el hecho y en las circunstancias del mostraua bien ser todo noche y tinieblas de la ydolatria.

Algo duro parece de creer lo del cayman, pero como todo era obra del demonio, a quien esto es facil, puede creerse, que esto y mucho mas haria por ganar, o por mejor dezir, por perder vn alma de que tantas ansias padece.

Al que auiendo llegado al remanso del agua señalado no se le mostraua el cayman, contentauase con auer llegado, y en cumplimiento de su penitencia se arrojaua al agua con su calabazo, dexandosse yr rio abajo hasta llegar a su pueblo o puesto, de donde auia salido para la dicha Penitencia.

Tuue noticia destas estaciones y penitencias, porque ay vn gouernador de mi partido llamado don Diego de Mendocá en el pueblo de *Cuettlaxxochilla*, criado en mi tiempo, que reprehendiendo a los de su pueblo porque se escusauan y hazian rehassios al venir a la yglesia a la doctrina, Missa y officios diuinos, para avergonzarlos, les dixo lo siguiente: *Ca otiquincaquilique tocolhuan, tocihuan, l. tocizhuan yn huehuetque, yn ilamatque, yn quenami tlahuenchihualoya tepeticpac, yn tecolalco, yn teolocholco, ymanuel yca yohuac, mixtecomac tla-comoni yn queman chicahuac quiahui, ye àmo quicahuaya yn tlahuenchihualiztli huel conà-xiliaya. Auh tlejñ y macehual? caçan tellapololtiliztli, caçan tlacatecolotl quitlatlauhtiaya. auh yn axcan ca ymahuizçotsin yxquich yteoyotzin tlacall tty.º D. noyxquich tomàcehual, auh çan campa tiquittà, auh çan nepa titotlahcalli: cahuel tellapololti; ca tetequipacho, ca huey tollatlacol yxpanteinco yn Dios.* Reduzido a nuestro español dize: «Oymos a nuestros antepassados los ansianos el modo y cuydado con que en su tiempo hazian los antiguos sus sacrificios y ofrendas en las cumbres de los cerros, en los cercos de piedras y en los montones dellas, de noche con mucha escuridad, aunque fuesse como dizen boca de lobo, ora tronando, ora llouiendo muy recio, y con todo no faltauan a sus ofrendas y sacrificios, antes acudian con toda puntualidad y entero cumplimiento, y sepamos que sacauan dello? o que les aprouechara? siendo como era todo ceguedad, engaño y adoracion del demonio. Pero siendo agora tanta la excelencia de la fe, honra y tesoro de la diuinidad de Dios, para tanto bien nuestro, y que casi tropeçamos con ello, parece que por huyr del bien nos desbarrancamos a sabiendas, cosa digna de admirar, escandalo y de muy gran pesadumbre, porque de verdad os digo que es muy graue en nosotros esta culpa y ofensa de Dios, ante su diuina magestad.»

Edificaronme estas raçones y se me ymprimieron en el alma quasi stilo ferreo, y assi con aber mas de un año, se me representaron á este punto, y las puse aquí por poderse aprouechar de ellas los predicadores destas gentes.

El Padre fray Agostín Guerra, de la orden de S. Agustín, me escribió que en la provincia de Tlapa, yendo una mañana a decir missa a una visita, abia visto un yndio que subia a lo mas alto de una loma, que es donde endereçan estos caminos antiguos, y que sospechando por el paraje que el yndio yba donde abia algo desto de ydolatria, el dicho Religioso con los que llebaba consigo, endereço su biaje hacia el yndio de la loma, adonde llegando era ya ydo el yndio, pero hallaron su ofrenda y candelas encendidas delante de un ydolo de piedra, y esto visto hizieron aprestadas diligencias y echaron postas en busca del yndio, y no pudieron descubrirle, ni el rastro del, de que quedaron bien admirados.

Y no ay que dudar sino que abra mucho desto donde no se hicieren apretadas diligencias en escudriñar, evitando y castigando; por lo menos si se tratase desto con el cuidado que se debe, quando no se dejassen semejantes ofensas de Dios por su amor y Reuerencia, esta pusylanime gente cesaria por el temor del castigo, y con los trabajos y opresion que padecen fácilmente se olvidaria y no pasaria a nietos.

## CAPITULO VI.

### DE LA SUPERSTICION DEL OLOLIUHQUI.

**E**L llamado *ololiuhqui* es una semilla como lentejas o hieros, la qual bebida priua del juicio, y es de marauillar la fe que estos desdichados naturales tienen con esta semilla, pues bebiendo, como a oraculo la consultan, para todas quantas cosas desean saber, hasta aquellas a que el conocimiento humano no puede llegar, como para saber la causa de las enfermedades, porque casi quantos entre ellos estan eticos, tísicos, con camaras o con qualquiera otra enfermedad de las prolijas, luego lo atribuyen a hechizo, y para salir desta duda y semejantes, como de cosas hurtadas y de los agressores, consultan esta semilla por medio de uno de sus embusteros medicos, que algunos dello tienen por officio beuer esta semilla para semejantes consultas, y el tal medico se llama *Páyui*, por el dicho officio, para lo qual se lo pagan muy bien, y lo cohechan con comidas y beuidas a su modo. Si el tal medico, o no es del officio e se quiere escusar de aquella tormenta aconseja al enfermo que beua el aquella semilla o otro, por el qual tambien pagan como al medico, pero el medico le señala el dia y la hora que lo ha de beuer, y le dize para que fin lo beue. Vltimamente, o sea el medico o ya otro por el, para auer de beuer la dicha semilla o el *peyote*, que es otra rayz pequeña y con quien tienen la misma fe que con esotra semilla, se encierra solo en vn aposento, que de ordinario es su oratorio, donde nadie ha de entrar en todo el tiempo que durare la consulta, que es en quanto el consultor esta fuera de si, que entonces creen que el tal *ololiuhqui* o *peyote* les esta reuelando lo que desean saber; en pasandosele al tal la embriaguez o priuacion de juicio, sale contando dos mil patrañas, entre las quales el demonio suele reboluer algunas verdades, con que de todo punto los tiene engañados o embaucados.

- n. 2. Es el caso que el que beue el *ololiuhqui* breuissamente se priua de juicio por la demasiada fuerça de la semilla, luego trastornado el juicio se le ofrece aquella platica que le hizieron para el hecho, y en ella hecha la sentencia a donde el demonio le ynclina, a quien no falta habilidad para tales engaños, tal vez condena al innoçente, tal vez descubre al culpado, tal vez sale con tales disparates que no se pudieran forjar en otra aljaba, y los desventurados todo lo creen, ora se lo reuele el demonio, ora sea sola representacion de la fantasia causada de
- n. 3. la platica presente, porque todo lo atribuyen a la diuinidad del *ololiuhqui* o *peyote*, a quien por esta razon tienen tanta veneracion y temor que hazen quanto pueden, y se restan porque no venga a noticia de los ministros eclesiasticos, especialmente si son jueces que lo pueden
- n. prohibir y castigar como dixe en el tratado de los ydolos y tecomates supersticiosos, y mas largamente dire en este tratado.

Vna india del pueblo de *Huitzoco*, tenia vna petaquilla o cestoncillo con el dicho *ololihqui*, con su incienso y lo demas que suelen. Diola a guardar a vnos compadres suyos, diziendoles lo tuiessen para que quando yo boluiesse al dicho pueblo, no la pudiesse hallar; llegue al pueblo y sin que ella pudiesse mas preuenirse, las prendi y al compadre aparte, sin que ella lo pudiese saber. Pressa fue preguntada por el dicho cestoncillo, y siempre nego, aunque le hize muchas y mui apretadas preguntas, y aunque la asegure que manifestandolo no padeceria por ella, y que ya yo sabia que tenia el dicho cestoncillo y donde, ninguna cosa basto para que confessase. Pase al compadre, y preguntandole con ardid por el dicho cestoncillo, como quien ya tenia noticia que lo auia recebido en guarda, atajado y confuso con la verdad confesso. Volui a la yndia y aprete la dificultad quanto pude para hazerle confessar, y no quiso; propusele como ya el compadre auia declarado la verdad y no basto. Dejelos presos aparte como digo, y fui a la casa del compadre enderezando al oratorio, donde halle en el altarcito escondido el cestoncillo, truxelo y volui a la india, y aun lo negaua hasta que se lo puse delante.

Lo mismo passo con esta india por vn ydolo que tenia en vna casa que jamas lo quiso confessar, y aunque llegue con preguntas a dezirle como sabia lo tenia, le di las señas de la casa en que estaua, porque la casa estaua en mi poder, sin embargo nego. Al fin le dixi como la caja estaua ya en casa del Vicario del lugar, y que si ella no daua la llaua, haria pedaços la caja. Viendo que ya no auia eusion, confesso, abrio la caja, de donde saco el ydolo y me lo entrego, viendolo el dicho Vicario Francisco (?) de la Cruz y Antonio Marques mi notario, y Christoual Hernandez y otros.

Para que se advierta quan sobre auiso conviene andar en esta materia, referire otro caso: en el pueblo de *Cuella.xochilla*, tenia vna india vn cestoncillo con esta supersticion del *ololihqui*, y tubo no se que disencion con los de su casa, y poco despues llegue yo al pueblo que por ser de mi beneficio le pudiera a la india escusar el rezelo. Luego que llegue tuue noticia del cestoncillo, que me la dio vna de las familiares; yo por no errar el lance le mande requiriese de nueuo el lugar, pues lo pidia hazer sin nota por ser de la mesma casa, y que viesse si aun tenia dentro el cestoncillo el *ololihqui* y las demas cosas que auia denunciado. Con esto fue a la casa y voluio a mi diziendo que ya la petaquilla no estaua en el lugar que antes, ni en todo el oratorio.

Pues luego, con toda diligencia, hize traer ante mi a la india dueña del cestoncillo, y puse guardas en casa de vna hermana que tenia en el pueblo, y a dilinquentes pregunte tan apretadamente, y con tan señaladas y particulares señas del cestoncillo, que no lo pudo negar, pero dijo no tenia dentro lo que preguntauan ni otra cosa de consideracion, y que el cestonzillo no se auia mudado de su lugar. Embie luego por el, y hallaronle donde ella declaro, pero ya despojado del tesoro, a su entender por que le auian sacado el *ololihqui*, y vn paño de aquellos que le ofrecen, de que auia depuesto el denunciante; de suerte que solo auia en el cestonzillo muy poco *ololihqui*: visto la cantidad del *ololihqui* que faltaua y el paño, hize prender la hermana de la delincente, y aunque la aprete con la verdad y señas tan conozidas como las pudo dar testigo casero, gaste todo el dia en demandas y respuestas para descubrir lo que ella auia sacado del cestonzillo, por que en el breue tiempo que me dio de llamar a la hermana y de embiar guardas a la casa della, tubo lugar de sacar todo el *ololihqui* del cestonzillo y voluelo al oratorio de la hermana, y de diuidir en muchos la cantidad del *ololihqui*, con que se hincho todo el cestonzillo y el paño supersticion.

Preguntada porque auia negado proteruamente respondió lo ordinario: *Oninomaughtiaya*, quiere decir, de miedo no me atreui. Donde es mucho de advertir que este temor que significan no es que le tengan á los ministros de justicia por el castigo que ellos merecen, sino por el miedo que tienen del dicho *ololihqui*, o a la deidad que creen reside en el, y este respecto y veneracion le tienen tan arraygado, que es bien menester la ayuda de Dios para arrancarle; de suerte que el temor y miedo que les impide la confession, es de no enojár aquella falsa Deidad que finguen en el *ololihqui*, porque no caer en su yra y indignacion, y asi disen *acó-nechtlahuelis*, no sea que se ayre y se enoje contra mí, como lo experimente en mi en el casso siguiente:

Luego que llegue al beneficio de *Atenango*, donde oy estoy, conocida la seguedad en que estauan estos desdichados, para quitarles tan gran estropiesso y tan fuerte impedimento de su saluacion, comence a haser instancia en desarraygar de sus coraçones su perjudicial supersticion, predicando instantemente contra ella y sacandoles de sus oratorios mucha cantidad, y echandolo en el fuego en presencia de sus dueños y de otros muchos, y mandando rozar, mucha cantidad de matas que dan dicho fruto y ay de ellas en abundancias a orillas del rio. Con esto fue Ntro. Señor seruido me diese una enfermedad, como de ordinario da a los nuevos y no vsados a tierra caliente, que muy pocos se escapan. Viendome pues los ciegos supersticiosos enfermo, contra la experiencia de lo que pasa por todos los que de nuevo van a tierra caliente, divulgaron que la enfermedad que yo tenia me la auia dado el *ololiuhqui*, por no auerlo yo reverenciado, antes enojandolo con lo que contra el auia hecho: a tanto llega la seguedad de esta gente. Pero a honrra y gracia de Dios mejore del achaque y tuue noticia de lo que del casso se auia divulgado, y para disuadillos de nuevo, aviendo instado quanto pude en los sermones, vltimamente vn dia de fiesta solemne en que concurría todo el beneficio a la solemnidad, mande hazer una grande hoguera, y en ella viendolo todos, hize quemar cassí una anega que auia recoxido de la dicha semilla, y mande quemar y rozar de nuevo las matas del genero que se hallassen. Mas es tanta la diligencia del demonio que se desvela en nuestro dafio que por su astucia se hallan cada dia nuevos estropieços en esta materia, y assi conviene mucho que los ministros de entrambos fueros sean diligentissimos en inquirir, extirpar y castigar, estas resultas de la antigua ydolatria y culto del demonio, y para mejor conseguirlo conviene mucho advertir consiguiente:

Lo primero, que el yndiciado tener ydolo o otra cosa que adore, se prenda antes que pueda preuenirse, ni dar noticia a los suyos al tiempo de la prission, para lo qual sera proposito coxerlo fuera de su pueblo.

Lo segundo, que cojiendo por una parte al delincuente y por otra poniendo guardas de satisfacion a la casa o lugares donde ay noticia esta el tal ydolo o supersticion, sea todo a vn tiempo, y aun sera bien ponerla por lo menos a los parientes mas cercanos como a muger, hermanos, &c.

Lo tercero, que el juez sea recatado en los ministros, y no se fie de ninguno del pueblo del delincuente, porque de ordinario ninguno ay fiel.

Lo quarto, que siendo posible, el juez por si mismo saque los ydolos o cosas supersticiosas que se buscan, y no siendo posible sus ministros, y siendo forçosso sacarlos el delincuente, abran los ojos juez y ministros porque en tal caso el delincuente si puede se tragara el ydolo por ocultallo aunque este ya convencido y sepa que tragarlo morira ciertamente.

Lo quinto, tambien se advierta que suelen por disimulo quando no ay lugar para mas, meter el ydolo en alguna olla vieja y sucia, y assi en buscarse no se a de dexar diligencia alguna, porque me sucedio en *Comala* (que es pueblo de mi partido de *Atenango*), prender por esse delicto una india muger de Francisco Diego, y sin dexarla de la mano apretandola contesó auerlo tenido, pero que ya se lo auian hurtado, y para prueba pidio ser llebada a su casa para franquearla toda; yo fui con ella y luego que llegamos entro abriendo todas las caxas y cestoncillos, y hasiendo plaça de todo lo que auia dentro: en efecto, no pareciendo en toda la casa, tenia vna olla vieja y sucia tapada con vn tiesto en el patio de la casa, estaba la negra olla llena asta la voca de *ololiuhqui*, y en el medio de el en lo hondo de la olla, el idolillo que era un sapillo de piedra negro enuuelto en vn trapo.

Tambien suelen poner los idolos en las peñas de las cruces, en especial las que estan por los despoblados, para dos fines: lo primero, porque nadie sospcechara la mezcla *quae conventio luci ad tenebras?* lo segundo, porque con ese reboço veneran y adoran los idolos poniendoles delante muy a menudo candelas encendidas, encienso, ramilletes y otras cosas a este modo, como se a experimentado muy poco a en una cruz de *Chilapa*, caueza de este distrito, la qual frequentaban mucho los indios con semejantes ofrendas, que estaba la peña preñada de esta pestilencia infernal.

Tambien e sauido que en otras muchas partes se an hallado cosas de este genero hasta manifestarlas Dios Ntro. Señor, como sucedio en la sierra de *Mextillan*, de frailes agustinos,

donde dio rayo del cielo tantas veces en la peña de vna cruz, que advertidos los religiosos la hicieron deshazer en su presencia y hallaron dentro un idolo, el qual quitado jamas a caydo rayo despues aca que a mas de doze años.

De lo referido parece se infiere, que las cosas de la fe estan en los indios muy sobre peyne, y que pues la predicacion no a bastado, se requiere riguroso castigo, que siendo como son, hijos del terror, podra ser obre el castigo, lo que no a bastado la raçon, pues dixo el apostol: *compellite eos intrare.*

## CAPITULO VII.

### DEL VSO Y DE LOS INCONUENIENTES QUE SE SIGUEN DE LA SUPERSTICION DEL OLOLIUHQUI.

**S**UPUESTO el modo que tienen de vsar esta bebida, resta particularizar para que fines lo beben, y los grandes inconuenientes que de ello se sigue. Para lo qual se note que como dixé arriba, los dolientes de enfermedades prolijas y de las que confirmadas tienen los medicos por incurables, como son eticos, tísicos, &c., viendo que con las medicinas ordinarias no mejoran, luego atribuyen su enfermedad y dolencia a hechizo, y juntamente tienen por cierto que jamas sanaran si el que los enhechizó no los cura o no quiere que sanen. Este es el caso mas ordinario en que se aprovechan o se dañan con la infernal supersticion del *ololiuhqui*, porque consultado primero el que entre ellos haze oficio de medico que llaman *Ticill* (y de camino se aduertia que el tal nombre por lo que tengo dicho se tenga siempre por sospechoso) el dicho medico por acreditar sus embustes y tambien por no confesar que no saben curar aquella enfermedad, luego la atribuye a hechizo, y es lo mismo que el enfermo se persuadio quando lo llamo, y para conuenir en todo luego el paciente cuenta sus sospechas, y el por que este es el processo; luego el falso medico ordena se vse del *ololiuhqui* para salir de la duda, para lo qual se sigue en todo el orden del tal medico, como palabras de profeta o respuesta de oraculo; con esto toma el *ololiuhqui* el medico o el enfermo, o otro alquilado para este efecto, al qual instruyen primero en el modo y en la sospecha con sus circunstancias.

Tras esto se sigue la embriaguez de la bebida, y en ella, o que la fantasia del beodo reuelua aquellas especies que antes aprehendio sobre la sospecha, o que el demonio le hable por el pacto que en el se incluye por lo menos taçito en esta ocasion, luego condena al indiciado por la sospecha, la qual publica luego que sale de la embriaguez, que de ordinario es vno o dos dias, aunque tal vez queda aturdido por muchos, y aun loco de todo punto; con esta sentencia quedan las guerras publicadas entre la parentela del enfermo con el sospechoso del hechizo y su parentela, y sobre esto queda el odio y rencor tan asentado que de experiencia me parece puedo juzgar que solo Dios o sus particularissimos auxilios bastará a desarraygarlo, y lo que peor es, pasa y lo heredan los hijos y nietos, y es vn inconueniente mayor de marca para la salvacion de estos miserables.

De este genero an pasado por mis manos muchos casos, y en algunos de ellos a sido necesaria intervencion del Santo Oficio, por mezclarse en ellos otras naciones como españoles, mestiços, negros y mulatos, porque en tales sospechas a nadie perdonan. Y tambien los que comunican mucho los indios, especialmente siendo gente vil, facilmente se inficionan con sus costumbres y supersticiones, como me sucedio en el partido de *Tepequaquilcò* con Agustin de Alvarado, mulato, que sospechando lo auia enhechizado vn indio alcalde de *Mayanala*, vso de esta supersticion y con ella confeso su sospecha y todo salio a luz, porque como tienen por asentado que el tal enfermo no puede sanar sino por voluntad del que le hechizó, el mulato pidio al indio alcalde lo sanase, o aclamaria al pueblo contra el y le publicaria por hechizero.

El indio alcalde, ignorante del caso y admirado de la culpa imputada, acudió a la justicia, con que se descubrió todo el enredo y la abusión, y el Santo Oficio conoció y procedió contra el dicho mulato.

También si en el lugar de el enfermo se dice que alguno es hechicero, y el enfermo no tiene particular causa para culpar de su enfermedad a otro, sin mas prueba embiste con el presumido hechicero, y ante todas cosas le haze y supone hechor, y luego le pide se aplaque su ira y enojo, y le cure; si el acusado del delicto niega, luego va el enfermo al refugio del *ololiuhqui* de la manera que arriba dixe. Así sucedió de hecho en el pueblo de *Tlalticapan* con vna india que allí enfermo, y no teniendo ocasion para culpar de ella a alguno en particular, por habilllas del pueblo sospecho de vn don Juan bautista con quien ella jamas auia tenido enemistad ni encuentro, y confirmando su sospecha con la infernal supersticion del *ololiuhqui*, se les an seguido grandes enemistades, odios y rancores que oy duran, y aun duraran con otros muchos inconuenientes que siempre acompañan semejantes enojos.

También vsan de esta bebida para hallar cosas hurtadas, perdidas o que no sauen donde estan, y para saber quien las llebo o hurto, que acudiendo al *ololiuhqui* como en el caso primero, afirman por çertissimo y euidente lo que en el tiempo de la embriaguez revueluen en su imaginacion, o el demonio, padre y principio de todo engaño les haze creer y entender, y aunque despues la experiencia les muestra el engaño no basta para que salgan de aquella çeguedad, cautivos de sola vna vez, que entre mil, el demonio les hiço acertar en el pronostico, y esto cada dia lo experimentamos, porque con la vil guarda de las casas y hazienda de estos miserables, y la grande inclinacion que siempre personas viles tienen al hurto, y lo mucho que incita la poca guarda con la ocasion, porque muchissimas vezes quedan las casas desiertas de todo punto, suçeden muchos hurtos, y ellos son tan desventurados que por viles que sean las cosas que les hurtan, luego consultan el *ololiuhqui*, y con ser tantos los hurtos se hallan rarissimas veçes y sin embargo se estan pertinaces y çiegos en su error.

Quando se le ausenta la muger al marido o el marido a la mujer, también se aprovechan del *ololiuhqui*, y en este caso obra la imaginacion y fantasia también, y aun mejor que en el caso de las enfermedades, porque en este segundo caso siempre acompañan conjeturas que son causa de mas vehemente sospecha, y así obra con mayor fuerça al tiempo de la embriaguez, pues bien se ve que se seguira persuadido vno, que otro le llebo la muger o robo la hazienda: de este genero referire aquí algunos casos solo para que sirvan de exemplares, porque nunca acabaria si quisiese referir la deçima parte de los casos de este genero. De la manera que tengo referido de los llamados medicos, entre los indios ay otro genero que llaman *Tlachixqui*, que en castellano suena lo mismo que profeta o adivino, a estos, pues, acuden con sus aficciones a los que les falta la muger o el marido, o les an robado la hazienda, para sauer donde esta y quien llebo lo uno o lo otro, como acudio Saul a la Pitonisa apretado de los Filisteos y en tal paro ello.

Reg. 28

Al fin estos tales profetas, para tales adiuinanças vsan del *ololiuhqui* o del *peyote*, en la forma que queda dicha; luego dicen que se les aparese un viejo venerable que les dice que el es el *ololiuhque* o el *peyote*, y que viene a su llamado para ayudarles en lo que le vbieren menester; luego preguntado por el hurto o por la mujer ausente, responde donde y como la hallaran.

Así sucedió en prouincia de *Chictla*, del obispado de *Tlaxcala*, que auendosele huydo su mujer a un indio natural de *Nauituchco* y cansado el indio de buscar la mujer, acudio por vltimo refugio al *ololiuhqui*, y segun declaro despues ante el P. Fr. Agustin Guerra, religioso agustino y buena lengua, auiendo bebido aquella mala bebida se le aparecio aquel viejo que dixo ser el *ololiuhqui* y venia a socorrerle; el indio dixo: «que su pena era no sauer de su mujer ni donde la hallaria;» respondió el viejo: «no te de cuydado que presto la hallaras, ve mañana al pueblo de *Ocuylucan* y ponte en frente del conuento a tal hora, y quando veas entrar en el conuento vn religioso en vn caballo de tal color, ve luego a tal casa y sin pasar del çaguan de ella, busca tras la puerta que allí la hallaras;» salido el indio de la consulta y embriaguez, fue al pueblo que auia diez leguas de camino, pusose enfrente del conuento y suçedióle lo que el demonio le auia dicho, halló la mujer tras la puerta señalada, trujoa a su casa. donde la



miserable aquella noche se ahorco; para esto andubo el enemigo tan solícito, y hecho todos sus cartabones; y como tan gran filósofo, caso bien las contingencias para aquel desastrado suceso.

A este tono le sucedió a otro que en la misma materia, consultado el *ololiuhqui* y a la verdad del demonio, respondió que en tal pueblo a tal tiempo de la feria que aca llaman *tian-gues*, se pudiese en tal paraje y de continuo mirase tal calle, que por ella vería a su mujer; y así sucedió, y de estas maneras son las respuestas acertando o errando, y si hierran, atribuyen los desdichados el hierro a culpa suya diciendo que por tal o tal cosa enojaron al *ololiuhqui*, y que no barrieron o que no sahumaron bien el aposento donde lo bebieron, o que entro o ladro algun perro, o tal que cosa con que el hierro queda disculpado.

Lo mismo es para cosas perdidas o hurtadas, como sucedió en las *Amilpas*, con un falso profeta de estos, que dixo fuesen a tal hora, a tal camino, y lo hallarian a tal sombra de vn árbol de tal genero, y en efecto sucedió así, que siendo vn macho sobre lo que se preguntaba, fue el dueño al árbol señalado y lo halló a la sombra de él.

Vn acierto de estos escapa y escusa dos mil hierros, y del acierto quedan estos desdichados tan engolosinados que ningun desengaño basta para que vueluan en sí y se reduzcan al conocimiento de la verdad, antes por el contrario, suele el demonio en aquellas sus apariciones mezclar algo de nuestra sagrada religion, conque revoca su malicia y da color de bien a tan gran maldad como se vera en este caso:

En el pueblo de Iguala, haciendo yo pesquisa de estos delitos por orden y mandado del Ilmo. Sr. D. Juan de la Serna, Arçobispo de Mexico, el año pasado de seyscientos y diez y 1617. siete, prendi una india llamada Mariana, sortilega, embustera, curandera de las que llaman *Ticill*; esta Mariana declaró que lo que ella sabía y vsaba de sus sortilegios y embustes, lo auia aprendido de otra india, de Mariana su hermana, y que la dicha hermana no lo auia aprendido de persona alguna, sino que le auia sido revelado, porque consultando la dicha hermana al *ololiuhqui* sobre la cura de una llaga vieja, auíendose embriagado con la fuerça de la bebida llamo al enfermo, y sobre unas brasas le soplo la llaga, con que luego sano la llaga, y tras el soplo inmediatamente se le apareció un mansebo que juzgo ser angel y la consolo diciendole: «no tengas pena, cata aqui, te da Dios una gracia y dadiua porque viues pobre y en mucha miseria, para que con esta gracia tengas chile y sal, quiere decir, sustento: curaras las llagas, con solo lamerlas, y el sarpuellido y viruelas, y si no acudieses a esto morirás;» y que tras esto estuvo el dicho mansebo toda la noche dandole vna cruz, y crucificandola en ella y clavandole clavos en las manos, y que estando la dicha india en la cruz, el mansebo le enseñó los modos que sabía de curar, que eran siete o mas exorcismos e invocaciones, y que tuuieron quinze días continuos luz donde estaba el enfermo de la llaga dicha: debió de ser en veneracion de la cura y del portento.

Con estas quimeras, ficciones y representaciones diabolicas, que el demonio les pone en la imaginacion, se hazen estimar por hombres casi diuinos, dando a entender que tienen la gracia de los angeles, por cuya dyspensacion merecen las cosas temporales que ellos comprehenden debajo de los nombres de chile y sal, y así los tales embusteros no viuen de otra cosa mas que de estos embustes, vsurpando lo de el evangelio: *dignus etenim operarius mercede sua*, que en esto tambien el demonio pretende mas vislumbres, o por mejor decir, haze vnas sombras a las resplandecientes luces del evangelio.

Aqui es mucho de advertir, lo mucho que estos desdichados nos ocultan esta supersticion del *ololiuhqui* y la raçon es porque segun ellos confiesan, el mismo que consulta les manda que no nos lo manifiesten, bien conoce que en ello arriesga el logro de sus pretensiones en nuestro daño, y los miseros indios son tan pusilanimos y tan flacos en la fe, que creen que si lo manifestasen, el mesmo *ololiuhqui* los mataria o les haria otros muchos daños, y así es su escusa: *ipampa àmo nechtlahueliz*, que es como si dixesen, porque el *ololiuhqui* no se declare por mi enemigo.

## CAPITULO VIII.

## DE OTRAS SUPERSTICIONES Y ABUSOS DE LOS INDIOS.

COMO en esta tierra es tan forçoso, tan comun y tan facil andar a caballo a todo genero de gente, por ser la tierra casi toda muy agra, muy distantes las poblaciones, los caminos faltos de prouision y mucha cantidad de caballos y otras bestias, y con esto muchas baquerías donde siempre se ocupan mucha cantidad de mulatos, mestiços, indios y gente vil; el demonio que vela contra el genero humano y que quanto es de su parte no malogra ocasion a introducion de una supersticion gentilica, y es que los tales creen que trayendo consigo cierta raiz, jamas caeran de la bestia ni seran heridos de los toros, aunque se pongan a grandes riesgos, y aunque los mas de esta ocupacion de baqueria son mestiços o mulatos, con todo hago aqui mencion de esto, porque tambien se mezclan indios, y asi digo que el demonio ha hecho creer a estos baqueros que la raiz dicha, cuyo nombre callo de industria, tiene en si tan gran virtud, que basta a defender de los grandes riesgos que siempre padecen los que se an de seruir indistintamente de todo genero de bestias, y entrar en ellas por entre toros brabos y animarse a herirlos y enojarlos, de manera que a esta raiz la atribuyen virtud diuina y asi la veneran como a cosa sagrada, trayendola como si fuera reliquia, al cucillo, en unas bolsicas lo mejor adereçadas que pueden, a las quales llaman ellos *nominas*; lo que tengo dicho alcance a sauer colligiendolo como dicen *a posteriori*, notando los riesgos el genero a que se ponen, y haciendo escrutinio de semejantes temeridades, vine a aberiguar la supersticion de la raiz y hice muchas causas de ello por el pacto, por lo menos, implicito, que consigo trahe, de las cuales remiti muchas al Santo Oficio.

Y aunque la trahen de ordinario consigo, suelen enpero temerosos de ser cogidos, esconderla en los bastos, en los coxinicos, coraças de las sillas en que de ordinario andan y en otras partes.

## CAPITULO IX.

## DE OTRAS SUPERSTICIONES Y ABUSOS QUE EN ESPAÑA LLAMAN AHUEROS.

LO que en España llaman agujeros, en mexicano llaman *tetzahuill*, si bien el vocablo mexicano no suena algo mas que el castellano, porque dice ahucero, pronostico, portento o prodigio, que pronostica algun mal presente o venidero, todo lo dicho comprehende el nombre *tetzahuill*, y entre todos hazen mucha diferencia de vnos a otros, estimando en mas los mas extraordinarios aunque sean forçosos v. gr. vn eclipsi de soi, y algo menos, el de la luna; y entre los indios son mucho mas agoreros los mas apartados de la policia mexicana.

Tienen por agujeros ver o encontrar qualquier animal extraordinario, como el leon, tigre, oso, lobo, y aun el coyote; lo mesmo es del çorro con ser animal tan comun, y mucho mas en esta tierra, donde ay mas de ocho especies de este genero, entre estas especies la que mas les altera es la que tiene vn olor muy malo, y mui crecido, de manera que parece que vasta para apestar, y en mexicano se llama *èpall*, y si acaso se orina este animalejo dentro de la casa de alguno, lo tiene por muy mala señal.

Lo mesmo creen de las aues extraordinarias, v. g. aguilas, y de las ordinarias, temen al paraxillo de pluma y al que llaman *huactzin* o *huacton* que es lo mismo, y es poco mayor que un aguilucho, de muy buen pico y viñas; sustentase de culebras y vioras matandolas industrio-

samente, porque si las ve enroscadas se posa en algun lugar eminente cercano, y desde alli vocea hasta que espantada la viورا da a huir, y entonces el tal aguilucho la sigue y asiendola del cuello la levanta en alto y la dexa caer, y muerta o aturdida del golpe la despedaça y la come; las voces de este aguilucho las tienen los indios por ahuelo, y muchas vezes afirman tercamente que los llama por sus nombres, sin que raçon alguna baste a disuadirlos, aunque al dicho aguilucho jamas se le oye mas de *huac, huac*, de donde parece auersele puesto el nombre.

Lo mesmo sienten de las sabandijas y gusanos extraordinarios, y en especial del llamado *xihquiquimiltzin*, lo mesmo de las harañas y mas de las que llaman *tequantocatl*, en castellano la yerba, y la llamada *tzintlallauhqui*, esta segunda no tiene asta ahora nombre en castellano; entranbas matan con su ponçoña: la primera es tan grande como medio huebo y la segunda como vn garbanço, y tiene la colilla o asiento leonado y por alli hecha la ponçoña.

Todas las culebras tienen por aguero, y mas a las biboras, y es peor pronostico si quando caminan la tal culebra o bibora atrauiesa el camino delante de ellos, porque dicen: *coall onchihuiltequi*, como si dixera: cortome el hilo de la vida; y es de notar que ay ya conocidos en esta tierra mas de diez generos de biboras, que las culebras son infinitas; entre las culebras temen mas a la llamada *maçacoatl*, quiere decir, culebra de bestias, culebra que puede tragur vna bestia, y es asi porque se an visto de siete varas y mas, y de las viuras temen mas la llamada *mellapilcoatl* o *celcoatl*, por la raçon que ahora dixere.

De esta variedad de animales sacan ahuelos no solo para sus enfermedades sino aun para sus enemistades y odios, y es el caso que si entro en su casa algun zorro, murcielago, lechuza, buho o qualquier otro animal de los que tienen por ahuelo, luego dicen: *tlen quitoa? tlein quiniqui i? aço nech-yaochihua, aço nechmiquillani in tlacamahualli*, quiere decir que significa o que quiere este animal o aue? debe de ser hechizero mi enemigo, o que me desea o me aliñan la muerte; con esto, auicndo precedido enojo o pendencia, donde con las continuas borracheras son forzosissimas, luego hechan juycio a qualquiera que en la pendencia los amnazo, y siguense las enemistades y odios continuados; pero si el aguero es del fuego o bien porque eclipse el sol o luna, como adoraban las tales cosas, ay en ellos mayor peligro, porque como queda dicho, duran en ellos los resabios de la gentilidad, y asi si por el aguero del fuego o eclipsi de sol o luna, qualquiera de sus satrapas que son llamados *ticill* o *tlachixqui*, les dixese que estaba enojado el sol, la luna o el fuego, no ay que dudar, sino que bastaria a inducirlos por que les ofreciesen sacrificio por el modo que el tal su adiuino les ordenase.

Temen sobre manera encontrar o ver la viورا *celcoatl* o *mellapilcoatl*; esta nunca llega a ser de dos varas, es gruesa y roma y ponese enhiesta sobre su cola roma, y salta bien cinco y seis varas, a esta no ay indio que crea ser animal, sino indio *nahuri* (sic) o demonio, y asi huyen de ella y la tienen por certissimo pronostico de muy grandes males, muertes, hambres y pestes.

De lo referido se informan los ministros de doctrina para disuadir a los indios tan grandes engaños y enseñarlos con paciencia, desengañandolos como no ay transformaciones, y como los animales obran naturalmente y no con actos libres, y los demonios no pueden exceder de lo que Dios Ntro. Señor les permite, aduirtiendolos como los cometas son efectos naturales, y lo mismo los eclipsis, y para esto postrero, sera de mucha consideracion antes que sucedan los eclipsis, preuenirlos diciendoselos, y rogando a Ntro. Señor les abra los ojos del entendimiento para conocer muy de veras y abrazar las verdades catolicas.

## CAPITULO X.

## DEL FUNDAMENTO QUE TIENEN LOS INDIOS PARA ADORAR EL SOL.

**E**N esta Nueva España, como en todas las demas naciones gentílicas, tuvieron y aun por nuestros pecados oy día tienen en gran veneracion al sol, aziendolo como si fuera Dios.

El fundamento que para esto tuvieron fue una tradicion que corria entre los indios: es a saber, que auia dos mundos o dos maneras de gentes.

El primero en que el genero de hombres que tubo se transmutaron en animales y en el sol y en la luna, y assi al sol y luna y animales atribuyen anima racional, hablandoles para sus hechicerias, como si entendiesen, llamandolos e ymbocandolos con otros nombres, para sus conjuros, como mas largamente se dira en su lugar. Y para fundar la adoracion del sol cuentan vna fabuila al modo del metamorphoseos de Ouidio, que refieren breuemente. Dizen pues que para transformarse los de aquel siglo en las cosas que ellos mismos auian de ser (sic).

En el segundo, auiendo de ser la transformacion segun los meritos de cada vno, se mando hazer vna muy grande hoguera, para que despues de muy encendida, probandose en ella adquiriesen meritos para la dicha transformacion, con ley establecida que por medio de aquel fuego alcançarian honra y excelencia, y quedarian señores de lo superior en el siglo segundo.

Esta voz y esperança de excelencia y superioridad y convertirse en Dioses, junto breuemente gran numero de gente, especialmente mandones y potentados de aquel siglo, ambiciosos y desseosos de mandarlo todo como en los tales passa siempre pareciendoles que todo se les debe, aunque sea contra razon.

Junta ya gran suma de mandones y potentados, y el horno o hoguera bien encendida para la prueua, comenzaron la empresa los dichos potentados, prefiriendo a los humildes como siempre lo hazen en semejantes pretenciones, aunque tengan muchos menos meritos; pero en esta como no se negociava fuerça de fauor y de cohecho, no preualecieron por que si bien los incitaua y animaua el furor de la ambicion y deseo de mandar, arredrabalos el temor, y el peligro del fuego los desanimaua; y assi viendo llegado vnos y otros a la prueua, estos se quedauan al primer passo, los otros al segundo.

Los mas animossos no passauan del primer escalon del horno: en estos se passaron muchas oras, sin que vbiese quien se atreuisse a entrar en el fuego.

A deshora salio en medio de todos el entonces llamado Dios en la lengua *Centeotl ycnopiltzintli*, que interpretado a la letra quiere decir, *solo Dios hijo sin padre*. Este habio a vn enfermo que alli estaua buosso y llagado, y le dixo que pues via lo que passaua, y que siendo el premio tan grande ninguno de aquellos magnates poderosos y ricos se atreuia a la prueua, que el señalasse entre todos y les quitase tan gran premio de las manos, entrando en el fuego antes que otro; el enfermo se escusso con que los mesmos potentados no le dejarian llegar; pero insistio el Dios que le hablaua persuadiendole se abalançasse por medio de todos, y presuntamente se arrojasse en el fuego: con esto el enfermo pobre, buosso y llagado, se determino a tan rigurossa prueua, y passado para ella entre aquellos poderosos, le detuuieron baldonandole y zahiriendole que vna persona tan vil, in enferma, pobre y de mal olor, se atreuisse a empresa competente y deuida solo a personas tales como ellos: mas aviendole detenido desta manera vna y otra vez, passo la tercera sin que le pudiesen detener ni aun ver hasta que estuuo a la boca del horno, de adonde, por que nadie se atreuiu a llegar, no le quitaron: luego el enfermo animosamente se arrojó en medio de aquel furioso fuego, con cuya fuerça y llamas purgo y purifico toda su enfermedad y llagas, y quedo hermoso y luziente y convertido en sol, que es el mas resplandeciente de los planetas; y esto en premio de la prueua de su animo y sufrimiento, por lo qual merecio la dicha trasmutacion, y con ella subirse al

cielo y ser adorado por Dios. Pero luego que de la dicha hoguera salio purificado, se arrojó dentro de un estanque de agua muy fria, que estaua tambien preparado para prueua, y aviendo salido del muy limpio, se passo luego al cielo donde se oculto.

Viendo este suceso vno de los sanos de toda aquella multitud de gente que auia concurrido a la prueua, corrido del caso, y que un enfermo y buoosso que en la lengua llaman *Nanahuatzin*, y tal nombre dan el convertido en sol, vbiese alcançado tan grande honra, señalándose entre tantos, irritado de la ambicion y la envidia, hizo lo que el primero, que passando con denuedo por medio de todos, se arrojó en el horno; donde hallandolo templado con la prueua del primero, del humor y corrupcion que del auia salido, no pudo llegar a tanta pureza, aunque en saliendo del horno se arrojó tambien al dicho estanque de agua; pero ya que no en sol, fue transformado en luna con menos luz que el sol, y con mudança en ella por auer hallado el horno desigual en el calor: con esto se subió al cielo como el sol.

Hecho esto, solo restaua que el sol se les mostrasse para que cada vno cumpliesse con su obligacion, honrrandolo como a Dios, haziendole sacrificio y ofreciendole su ofrenda; y esto se auia de hazer en ayunas, pena de mal suceso en la transformacion, porque ya el hazerla de todo el resto de aquella gente, de todo punto pertenecia al sol. Pucs para mejorarse en la dicha transformacion, cada vno procuro mejorarse en su ofrenda, y todos ayunos esperauan que el sol se les mostrasse para hazerle su sacrificio y ofrenda: estando en esta espera se les mostro el sol por la parte del occidente, pero tornosse tan breuemente a ocultar, que no tuieron lugar de offrendar. Segunda vez salio por el sur y sucedió lo que la primera. Tercera vez salio por el norte y ocultosse como las dos primeras: con esto, vno de los preparados para la offrenda, cansado del ayuno y desesperado de las burlas, se comió su offrenda. Despues salio el sol por el oriente y continuo su carrera al occidente, conque todos los preparados hizieron sus offrendas y sacrificios; pero el que se auia comido la offrenda hallose necio sin que ofrecer, y aunque acudio a los demas, ninguno le quiso dar, como sucedió a las virgines locas del Evangelio. Viendose pues apretado de la nescessidad y de la ocasion, buscaba sin eleccion que ofrecer, echando mano ya de la piedra, ya del palo, ya queriendo asir las sombras sin sustancia, y al fin no hallo que ofrecer: por este delito dicen lo convirtió el sol en vna ave llamada *huinaxcatl*, y la condeno a que perpetuamente hambrease por no auer ayunado, y que assiese las sombras vanas, por no auer ofrecido: y esto confirma con que esta ave parece nocturna, y que no tiene mas que la pluma y los huesos, y parece que siempre esta aturdida. A los demas que ayunaron y ofrecieron, dicen los convirtió el sol en buenos animales y que siempre tuiesen que comer.

En esta historia fabulosa, o por mejor dezir, fabula historiada, va fundado lo mas de lo que oy los indios hazen en sus ydolatrias al sol, lleuandole offrendas, al punto de salir a las cumbres de los montes y cerros y a los estanques de agua.

Lo segundo, la costumbre y supersticiosa devocion de guardar el fuego en el aposento de las paridas, por quatro dias continuos sin sacar el fuego, como mas largamente se dira en su lugar.

Lo tercero, que vsan del numero de quatro en todas sus supersticiones y ritos ydolatricos, como en las insuflaciones que hazen quando conjuran o invocan al demonio los hechizeros y falsos medicos, cuya causa jamas puede rastrear, hasta que oy la historia de la espera del sol. Y por la misma razon los cazadores, quando arman lazos para cojer venados, dan quatro gritos hacia las quatro partes del mundo, pidiendo fauor, y ponen quatro cuerdas atraesadas sobre vna piedra.

Los flecheros llaman quatro vezes a los venados, repitiendo quatro vezes esta palabra *tahui*, que oy no ay quien la entienda, y luego gritan quatro vezes a semejança de leon.

Ponen a los difunctos vna vela encendida quatro dias arreo en la sepultura, y otros le hechan en ella un cantaro de agua quatro dias arreo. Y últimamente entre ellos es venerado el numero de quatro.

## TRATADO SEGUNDO.

### CAPITULO I.

**E**STA asentado y arraygado entre esta miserable gente, que las palabras de sus invocaciones, conjuros y arredraciones y protestaciones, y todas las demas que el demonio enseñó a sus antepasados, surten infalible efecto segun su significacion, y aunque es posible assi si Nuestro Señor lo permitiese al demonio, padre y autor desta invencion y engaño. Pero vezes sin numero los vemos defraudados del intento, sin envargo que todas las dichas invocaciones y conjuros lleuan por lo menos implicito pacto con el demonio, y parece seria expreso con los antepasados, de quien los de nuestro tiempo los heredaron: lo peor es que estan tan pegados a estas supersticiones que, como dizen, es menester Dios y ayuda para apartarlos della, porque como esto cae en gente ignorante y sin discurso, no los mueuen argumentos ni razones ni los convence el ver que salen vanas muchissimas vezes, siegos o vencidos con que vna o otra vez surtieron efecto. Assi me suscedio en *Comala*, pueblo de mi beneficio, con vn pescador de caña llamado Juan Matheo, despues de auer casi ya veinte años que predico de industria contra estas supersticiones y conjuros. El dicho Juan Matheo, echaua su anzuelo con ciertas invocaciones de que vsan los pescadores, y persuadido de mis razones dexó la invocacion y hecho su anzuelo, pescó vn hermoso vagre: despues en otra ocasion echo el anzuelo y no cojió, y luego le vino la duda de no auer cojido, por no auer hecho la invocacion que solía: y redarguido de mí por las muchas vezes que no auia pescado, aviendo hechado el anzuelo con las dichas invocaciones, confesaua ser assi, pero tornaua a tropezar en como no coxió quando no hizo las invocaciones: a esto llega su torpeza, y tanto los ciega el estar tan assidos a la supersticion.

Aviendo pues de tratar de diversos generos de encantos y invocaciones, sera principio (1618) la primera causa deste genero que hize el año de seiscientos y diez y ocho. Por comission del Ilmo. Sr. don Juan de la Cerna, Arçobispo de Mexico. Fue pues la causa contra Juan Vernal, natural y vecino del pueblo *Yguala*, comarca de las Minas de Tasco, porque vsaba de ciertas palabras y encanto para batallar, con las quales afirmaba avia ydo siempre seguro por los caminos, y nunca auisado (sic) vencido de enemigos y de salteadores; antes al contrario, el avia salido siempre victorioso. Presso el indio confesso de plano, y que tenia experiencia de la verdad y efecto de las palabras por las muchas vezes que se auia librado con ellas, y que vltimamente, lleuando tributos de su magestad, le auian salido al camino salteadores, a los quales el auia vencido y muerto en virtud de sus palabras, y que aunque la Justicia lo prendió por las muertes, al fin le dió por libre.

Pues para el canto, lo primero, se preuienen con las armas que eran vn muy buen garrote que le seruía de bordon, al qual conjuraua quando llegaua a los puestos, diziendo:

Yo mismo el dios *Quetzalcoatl* o la culebra con cresta; yo el dios llamado *Matl*. Yo que soy la misma guerra, y me burlo de todo, que ni temo, ni debo. Ahora a de ser ello, que e de burlar de mis hermanas,\* de los que son de mi misma naturaleza: y para burlarlos, venid, y juntaos conmigo, los dioses peloteros y guerreros, los que junta-

Nòmátca, nèhuatl níquetzalcoatl, nímatl, cá nèhuatl níyaotl, nímoquequeloatzín, átíc ípan nítlamati.

Ye açcan yez: níquinmàahuiltiz nohueltihuan, nítlacaxillohuan, ínic níquinmàahuiltiz tlaxihualhuian ollòque, yaoyòque, in ihuan tlahuitequi, in ihuan tlatzòtzona; cá nican huitze nohueltihuan,

\* Llama así sus enemigos por valdon. (N del A.)

mente heris, los que juntamente dais golpes, que ya vienen mis hermanas (vt 1.<sup>8</sup>) mis semejantes en naturaleza: he monos de burlar de ellas, que vienen con sangre y color (i. con fragilidad de carne y sangre). Pero yo soy como sin sangre, ni carne, (i. insensible) y traigo conmigo al sacerdote, y al tiempo, o calor de un verano (i. el garrote). Traygo al sacerdote vnica muerte vn pedernal, que antes que otro se ha de teñir de sangre, que de antuvion se ha de tñir la piedra (i. de la sangre del enemigo), se a de embriagar el palo, se a de embriagar la tierra juntamente conmigo y con mis armas. Para este efecto traygo mis manos, y mi cuerpo insensible para no sentir los daños o burlas, que me quisieren hazer mis hermanos, hombres como yo, que no es posible que me hieran y ofendan a mi, que soy sacerdote y el dios *Quetzalcoatl* o culebra con penacho, y que nada me puede hazer impresion: yo soy el sacerdote, la misma guerra, para quien todo es burla y risa. Ea que ya vienen mis hermanas hombres como yo, ya trae vna de ellas vn ramillete o plumero de rosas, que sea su respiracion; trae su sacudidor de algodón, y su ouillo de hilo para ofenderme. <sup>2</sup> Ven, pues, estruendo de gente, venid muslos, <sup>3</sup> venid dioses peloteros y guerreros que juntamente heris y golpeays. Venid sacerdotes de idolos, los del oriente y occidente donde quiera que estais, venid animales, y aues que os invoco de las quatro partes del mundo, que ahora a de ser ello. Ven vn conejo (met.<sup>o</sup> la tierra) que estas en pie o cara arriba echado de bruças. Ven tu calor, vn tiempo de vn verano, adierte que te as de teñir, y ensangrentar; apunta a las espinillas; mira no hierres el golpe; da en las mismas espinillas. Ea pedernal o piedra que te as de ensangrentar. Ea suene ya el estruendo de gente en mi favor.

Con esto acababa su falso conjuro, y el quedaba muy pagado teniendo por muy cierto el buen suceso.

## CAPITULO II.

### DEL ENCANTO QUE VSAN PARA ECHAR SUEÑO.

**E**N el conjuro para hechar sueño afirman que el encantado queda tal, que de ninguna manera despierta, aunque hagan de el quanto quisieren, y si lo han experimentado como lo certifican es cierto que es expresa obra del demonio, en espeçial siendo como siempre es dirigido a alguna obra mortal, como hurto o adulterio; las palabras de que vsan son:

1 *Tlamacazqui*, sacerdote de idolos. Debe de decir por el demonio. (N. del A.)

2 Poco caso de armas contrarias: las piedras, ouillos de hilo, los garrotos, cañas. (N. del A.)

3 O algun dios de aquel nombre, s. demonio. (N. del A.)

notlacaxillohuan tiquinnâahuiltizque; yèhuanitìn ezçotihuitze, tlapallotihuitze.

Auh in nèhuatl àmo nezço, àmo nitlapallo; ca onicualhuicac in tlamacazqui <sup>1</sup> ceatl, itonal; in tlamacazqui ce miquiztli, çe tecpatl, achtotipa ezçoaz; achtotipa tlapalloaz teit ihuintiz quahuilit, ihuintiz tllali, ihuintiz tonèhua.

Onic-hualhuicac nomiccama, nomiccanacayo, inic amo nìcmatiz inic nech-ahuiltizque in nohueltihuan, in notlacaxillohuan; àmo nèhuatl in nech-huitequizque in nitlamacazqui, niquetzal-coatl: àtle ipan nitlamati: nèhuatl nitlamacazqui, niyaotl, nimoquequeloatzin, ca ye no iz hultze nohueltihuan, notlacaxillohuan, ye quihualhuica in mohueltiah in xochiquetzal, quihualhuica in ihio ye in lìchea tlahuitec, in lìcpateuh inic nechâahuiltizque.

Tlaxihuallauh tlaltetecuin, tlaxihuallauh tonacameztin, tlaxihuallauh ollòque, yaoyoque, in ihuan tlahuitequi, in ihuan tlatzotzona; tlaxihuallauhian tlamacazque tonatiah, iquìçayan tonatiah, ìcalaquian, in ixquichea nemi, in yolli, in patlantinemi, inic nauhean niquintzatzilia, yc axcan yez.

Tlaxihuallauh çe tochtli àquetztimani, tlaximixtlapachtlaça: tlaxihuallauh çeati itonal tezçoaz, titlapalloaz; tlaimitzcalco, àmo çan canintiaz huel itzcalco. Tlaxihuallauh çe tecpatl, tezçoaz, titlapalloaz; tlaxihuallauh tlaltetecuin.

Yo mismo, cuyo nombre es tinieblas, para que yo para que de nueve partes para entonces ven ya sueño encantador, para cuando fui a traer a mi hermana nueve veces. Yo sacerdote, (ó demonio, fábula de la antigüedad) cuya hermana es la diosa *Xochiquetaal*, aunque mucho la guardaban los sacerdotes y el resto del pueblo, el principe y los mas poderosos, con que era imposible entrar, para lo qual invoque a voces al sueño, y con eso se fueron todos a los nueve profundos (i. las guardas quedaron dormidas profundamente). Porque soy yo el mançebo, yo a quien crujen las coyunturas, y que disparatadamente grito a todas partes. Ea, ya ven, sacerdote o demonio vn pedernal, <sup>1</sup> ve a sauer si duerme ya mi hermana, que ya voy a sacarla para que no cudicien a mi mançebo, para que no me cudicie ninguno de sus hermanos, para que no me cudicien quando ya la lleue a los nueve profundos, que ya e de llevar al çentro de la tierra y es para entregarla allí a las tinieblas (i. al sueño) para que aunque la vuelva por quatro partes, no siente yo que soy la misma guerra, para quien todo es burla, y que ya dispongo burlas de todos, conuirticndolos en otros, haziendoles quedar insensibles, yo que soy la misma guerra, burlador de todos, que los quiera ya entregar para que queden borrachos perdidos en (o) de tinieblas (i.) de sueño.

Con estas palabras afirman no solo que los conjurados quedan dormidos, sino aun parecen insensibles, y asi hacen de ellos quanto se les antoja, cargandolos y llevandolos a otras partes.

Tambien afirman que no despertaran si no los desencantan, y para el desencanto vsan de otras palabras en que significan que lo que dixeron en el primero encanto no fue verdad, sino apariçencia, y que lo que afirmaban como perpetuo, era solo temporal; las palabras son las siguientes:

Para traer a estos del centro de la tierra, y de las quatro partes, y para que no sea verdad que los encante, y converti en otros y que dormian, y que fueron a los nueve profundos, ni que los lleuo el sueño o tinieblas. Ea aqui, que ya los lleuo y les quito el encanto del sueño, yo que tengo como borrachera nocturna.

Nòmcatca nèhuatl ninoyoalitoatzin, inic nèhuatl, inic chicanauhtopa, iniquac tlaxihualhuin in temicxoch, iniquac inic nicanato in nohueltiuh chicanauhtopa. Nitlamacazqui in nohueltiuh xochiquetzal, inic çenca quipiaya in tlamacazque, in mochintin in quahuili in ocelome (sic) in ayehuel (?) calaquia; inic niczàtzili in cochiztli, inic chicanauhmiçtlan yàque; inic nèhuatl nixolotl, nicapani tli in (sic) çan tlalhuiz nouyan nitzàtzi.

Tla xihualauh tlamacazqui ce tecpatl, tla xonmatiti in nohueltiuh cuix ococh, ye niquixtitiuh, inic àmo nech-elchuique yèhuantin ixquichtin ioquichtihuan, àmo nech-elchuique inic ye nic-huicaz in chicanauhmiçtlan, in oncan nic-huicaz tlalli inepantla, inic oncan nic-macatiuh in moyohuallitoatzin, inic naucan nic-cuepaz, inic àmo quimatiz nèhuatl niyaotl, ninoquequeçloatzin, inic ye nic-àahuiltiz, inic ye niquincuepaz, niquinmicacuepaz in niyaotl, ninoquequeçloatzin, inic ye niquinmacaz, inic ye huallahuanizque

Inic niquinmanatiuh tlalli ynepantla, ynic nauhcampa yn àmo nelli yn no niquincuepa, yn àmo cochia, yn àmo oyacà chiucnauhmiçtlan, yn àmo nelli oquinhuicac yn moyohualytoatzin. Ea (sic) ye niquincuepa yn yèhuatl yn temicxoch, yn nèhuatl yn niyohuallahuantzin.

Con esto dizen queda desecho el encanto y despiertos los encantados, y por no olvidar el demonio sus mañas, despues de estas palabras estan en los papeles, *in nomine domini*, en que manifesta el demonio su ambision.

#### DEL CONJURO O ENCANTO PARA LA ESTERA CON QUE DUERMEN.

Al modo que la iglesia christiana vsa las completas en el officio diuino, introdujo el demonio sus modo de completas entre estas supersticiones, y es como oracion al tiempo del acostarse con que conjuran la miserable cama, de que vsan, que de ordinario es vna estera que en esta tierra llaman petate, y por almohada vsan vn palo labrado para assiento, y en

<sup>1</sup> Esta appositivè, o es nombre del demonio llamado. (N. del A.)



la lengua llaman *yepallil*, y del dicho conjuro vsan para preseruacion; para no ser encantados mientras duermen; para que no les hechen sueño, ni les hagan otro agrauio semejante.

Coji, pues, con esta supersticion a vn antiquissimo viejo de *Temimiltzinco*, que es en el Marquesado, y llámase el viejo Martin de luna; las palabras del conjuro son como se siguen:

Ea ya, mi atiguerada estera, <sup>1</sup> que abres boca hazia quatro partes, <sup>2</sup> sigue, tambien tu tienes sed y hambre. Ea que ya viene el maligno, el que bur-la las gentes y es de mal consejo ¿por que que me ha de hazer, no soy yo un desdichado que viuo sin que ni para que y con perpetua miseria?

Tlacuel noocelopetlatzine, yn nauhcampa tica-machaldtoc; no tãamiqui, no titedcihui; auh ye huitz yn tlahueliloc, yn tecamocacayahua, yollo-poliuhqui Tlein nech-chihuiliz, cuix amo nico-tlacatl? Amo ninotolini tinemi, yn tlalticpac?

Y es como dijera: Estera mia, semejante al tigre (al tigre: esto será por atribuirle virtud, o por la semejança a las manchas del tigre en la labor de la palma de que se hazen sus esteras de ordinario). A quien siruen de quatro vocas tus quatro esquinas, conjurote en mi fauor, que tu tambien tienes nescessidad como todos: defiendeme si viniere algun maluado á hazerme mal, y cierto que hierra el tiro, porque que aprouechamiento puede sacar de vn pobre desdichado cuya vida no es de importancia pues viuo en el suelo en perpetua miseria.

Y a la almohada que yo me he dicho es vn mal asiento de palo, dize otro tanto.

Ea, mi almohada que cres como un tigre, qua-tro bocas tienes: tambien tu tienes sed y hambre.

Tlacuel nooceloycpalê, nauhcampa camachatro bocas, ye no tãamiqui, no titedcihui.

Y todo de la misma manera y palabras con que en el § antecedente conjuraua la estera. Con este elegante exorsismo se tienen por seguros contra temores nocturnos (*vt ila dicam*); porque en quanto puede el demonio es simia de la yglesia.

Y por ymitarla en todo tambien les dio oracion de prima que vsan para el tiempo del leuantarse y es como se sigue:

#### QUANDO SE LEUNTAN.

Esterica mia, semejante al tigre, si a sucedido que vino algun maluado a dañarme, o bien quiça no; si llego a mi de todo punto o a mi ropa y me la alço.

Noocelopetlatzine, aço ohuitza yn tlahueliloc, noço amo aço huel oacico, aço huel ytech oacico, aço oquehuac oca açocucic yn notilma?

Destá vsaua el dicho Martin de luna, y declaro que aunque los brujos o otros enemigos y hechizeros avian venido y intentado dañarle en su negra cama, y llegado a alçarle la ropa della por diversas partes que nunca auian podido hazer mas impedidos de las dichas invocaciones; y es muy cierto que el demonio le persuadia lo segundo por hazerle creer lo primero: a tanta ceguedad llegan estos miserables.

Destos conjuros vsaba este Martin de luna, para el dicho efecto y de otros muchissimos para diferentes intentos, y principalmente para curar diferentes enfermedades, por donde fue descubierto, y aviendolo yo presso por ello y encarceladole en el pueblo de *Tlalticapan*,<sup>3</sup> el Padre Guardian de *Xiuh-tepec*, de adonde era el dicho viejo, vino al dicho pueblo y hazia grandes admiraciones por la prision del dicho viejo, teniendole por inocente con ser viejissimo y no creyendo en manera alguna que vsasse de semejantes conjuros, hasta que en su presencia los confesso. Esto reffero no para acusar de poco diligentes a los ministros sino para advertirlos, y que sepan con quanta diligencia se ocultan entre los indios estas supersticiones, pues teniendo y vsando de tantas este indio Martin de luna y teniendo casi ciento y diez años, y que auia mas de cincuenta que las frequentaua nunca auian venido a noticia de los ministros de doctrina, donde ay tantos de todas religiones como en el marquesado y *Amilpas* y muchos dellos bonissimas lenguas muy buenos antiguos Ministros.

1 Si porque el tejido de la palma semeja las manchas del tigre. (N. del A.)

2 Quatro bocas por las quatro esquinas. (N. del A.)

3 Desto se dira en su lugar. (N. del A.)

## CAPITULO III.

## DEL CONJURO, ENCANTO O INVOCACION PARA CORTAR MADERA.

**C**ASSI en todas las obras que hazen estos miserables, vsan destos conjuros e invocaciones como se verá en el discurso deste tratado, y en este lugar entra el que vsan para cortar madera.

Entre otros vsaua del Juan matheo, indio viejissimo de mi partido que es el que referi que en el pueblo de *Comala* vsaua otro para pescar con anzuelo.

Lo primero el tal leñador se preuiene del *piciete* que en esta materia le podemos llamar el perrito de todas bodas: luego le conjura encargandole la obra y que le guarde para que no le suceda alguna desgracia, y para este efecto vsa de las palabras siguientes:

Zare (sic) y ven en mi fauor tu el nueue meses (sic) golpeado, hijo de la de la saya estrellada, y engendrado della, que sabes al infierno y al cielo. En que piensas agora? hueigate que ya finalmente he venido, yo, sacerdote, (ó demonio) principe de hechizeros, yo que soy el Dios *Quetsalcoatl*, (o culebra con penacho o cresta) y traygo al demonio (*ut supra* o la hacha porque es de cobre y reluze como espejo) chichimeco vermejo, espejo vermejo; no me cudicies (idest no me hieras) demonio cuya suerte son vnas aguas (dizelo por el arbol). En que piensas agora? que ya a llegado el tiempo quando te arrojare a tus espinillas del bajo el lado yzquierdo al ministro que es el chichimeco colorado.

Tla xihuallauh chiucnauh tlatetzotzonalli, citlal cueye ytlachihual, mictlan mati, topan mati.

Tiè tiemati? Chama yequene onihualla, nitlamacazqui, ninahualteuctli, niquetzalcoatli, nichualhuica tlamacazqui tlatlahqui chichimecatli, tlatlahqui tezcatl, ma tinech-elchuiliz, tlamacazqui ceatl ytonal.

Tlein tiemati nican? mitzcac moopochcopa nocontecaz yn tlamacazqui, tlatlahqui chichimecatli.

El nombre de Ministro suena en esta parte vltima deste conjuro, lo que en otros significa Sacerdote; en quanto el sacerdote de ydolos que estos conocian, tenia por officio sacrificar hiriendo, y por el efecto de herir da el mismo nombre del sacerdote o ministro del sacrificio a la hacha conque a de cortar. Y este nombre en la lengua es *Tlamacazqui*, que tiene muchos significados, pero los mas comunes son sacerdote o Ministro de sacrificios o demonio que asiste en algun ydolo o se aparasse: notesse para semejantes conjuros.

## CAPITULO IV.

## DE LOS CONJUROS, ENCANTOS Y PALABRAS QUE VSAN PARA CARGAR Y CAMINAR.

**P**ARA quando parten de sus casas en orden de yr camino con alguna carga, se previenen del *piciete* como de Angel de Guarda, y hazen sus conjuros dirigidos a que no les suceda desgracias en el camino; y parece fue particular misericordia de Nuestro Señor que esto viniessen a mi noticia, sigun en todas estas cosas andan estos tan recatados como ylusos del enemigo.

Suscedio pues, que viniendo a orillas deste rio de mi beneficio vn indio vezino del pueblo de Santiago, llamado Francisco de Santiago, alcanço otros que se estauan bañando, y pasando por ellos, vio en el camino vn papel escrito, y cojiolo sin ser visto, y leyendolo entendio lo que contenia, por averse criado en mi cassa; y assi me trujo luego el papel y me refirio

lo que contenía, como lo halló y cuyo era. Porque estaba firmado del dueño, que era un sacristán del pueblo de *Quetla x. rochilla*, que apenas sabía escribir; mas el demonio le ayudó para que no se perdiese este maleficio. Trayendo el autor, confesó el delito y dijo auersele perdido el original, de cuyo autor no supo dar razón. Y así fue más dificultosa la interpretación del conjuro que dice así.

No me ofenda algún género de dolores (por lo que causan), dolor verde y pardo oscuro. Empleaos y investid con las manos y pies de los que habitan con los Dioses, <sup>1</sup> y tu Señor verde golpeado, verde aporrado, acude a mi favor, que yo soy señalado encantador y el Dios (o hechizero), *Quetzalcoatl*, que no soy quien quiera. Ea sol o día, <sup>2</sup> ayudame, para que yo me anticipe a ti y ande primero el camino que tu iras después, y andaras después tu camino, porque antes que lo acabes (idest antes que se ponga el sol), aya yo andado y pasado los llanos y las barrancas y quebradas, que ya hallare, y no me ha de dañar la desigualdad del suelo o la tierra (a la letra dice *su rostro soso* que verdaderamente no es tierra soso, también dice el segurar en la tierra), porque yo e de yr por encima del mismo cielo, por encima de mismo cielo e de caminar.

#### LUEGO BUELUE A HABLAR CON LA (CARGA) Y DIZE:

Ea mi carga, quierote probar, quiero alçarte para para (sic) que tal eres, eres pessada?

Tla nimitzyèyeco, tla nimitzàcoci quentami tetic?

#### LUEGO HABLA AL PICIETE (QUANDO MUELEN).

Eapues, ayudame, Señor verde golpeado, verde aporrado, que ya yo he benido, yo Sacerdote y el Dios *Quetzalcoatl* o la culebra de plumeros (que era el dicho ydolo), príncipe en los encantos, que quiero ya cargar esta carguilla, que para esto van aquí cuatrocientos sacerdotes (demonios familiares) del hijo de los Dioses, que lahan de cargar y llevarla por el camino a esta carguilla; advierte que soy como si no tuuiera carne ni sangre, ni color.

Aquí van los que tienen sangre y color, pero yo ni tengo sangre ni color, porque yo soy Sacerdote (o demonio tlamacazqui), soy el dios *Quetzalcoatl*, que no soy quien quiera, soy príncipe de encantos que quiero ya cargar este cerro aparente, ven cantando quien lo forjo y quien lo hizo? que yo no.

Ven acá, tu el de las ojas como alas (habla con el piciete), que ya yo e venido, que se me lleo la hora de caminar y llevar a los que tienen cauesas y corazon de carne. Y tu señora tierra, cari golpeada (porque la pisan), no me ofendas, no me lastimes, ya que eres un conejo boca arriba (metaphora de la lengua), que aquí se quebrantan, aquí se abren de los pechos conejos boca arriba (invoca a la tierra).

Ayac nech-elehuiz yayahuic coàcihuiztli, yn xoxohuic coàcihuiztli, yntia ynmactzinco, ymicxictzinco xonmoteca, yayahuic coàcihuiztli yntechamecantlahual; tla xihualmohuica xoxohuic tlatecapaniltzin, xoxohuic tlatetzotzonaltzin, ninahualteuctli, niqetzalcoatl, àmo çan acá.

Tlacuel tla xihualmohuica Nanahuatzin, achtopa niaz, achtopa nòtlatocaz, çatepan tiaz, çatepan tòtlatocaz, achtopa nictlamiltiz, yz centeotlalòè, yz concomolihuiè, ca ye niqizaz yn tlalli yxcapactzin, àmo nech-elehuiz, ca àmonelli tlelli (sic) yxcapactzin, ca çan yhuicac ypan nonyaz, ypan ninemiz.

Tlacuel tla xihualmohuica xoxohuic tlatecapaniltzin, xoxohuic tlatetzotzonaltzin; ca onihuailla, nitlamacazqui, niqetzalcoatl, ninahualteuctli, ca ye nicmamaz yn ihuitlamamalli: ca nican yahui yn teteo ypilztzin, centzontlamacazque yn quimamazque, yn còtlatoctizque yn ihuitlamamalli; yn àmo nitlapallo.

Ca nican yahui yn ezòque, yn tlapallòque; auh yn nehuatl àmo nezço àmo nitlapallo, ca nèhuatl ca nitlamacazqui, niqetzalcohuatl, àmo çan nacà, ninahualteuctli: ca ye nicmamaz yn nabualtepèxiti; aquin quichiuh, aquin quiyoliti? àmo nèhuatl?

Tlacuel tla xihualmohuica xihpapatlantzin; ca onihuailla, ca ye nòtlatocaz, ca ye nictlaloz yn nacayollo, yn nacatzontecome, tlacuel tla xihualmohuica tlalli yxcapaniltzin, àmo tinech-elehuiz ce tochtli àquetztimani, ca nican tzintlapan, nican elpachi cètochtli àquetztimani.

<sup>1</sup> Por los animales que habitan por los montes y cerros, donde ellos piensan viuen dioses. (N. del A.)

<sup>2</sup> Al sol llaman *nanahuatzin*, quiere dezir buoso, como en la fábula dicha. (N. del A.)

## CAPITULO V.

## DEL CONJURO Y ENCANTO DE LOS QUE ARMAN HORNOS DE CAL.

**L**OS maestros de hazer cal y armar los hornos, para que en todo aya supersticion, cortan la madera vsando tambien de conjuro y entran hablando con la hacha como se sigue:

A ti digo, chichimeco bermejo, que aqui esta el sacerdote para quemar y consumir este arbol; que se te alcanza chichimeco vermejo? con esto e de dar vida o engendrar a mi hermana la muger blanca (por la cal).

Tu hacha, no has de cudiciar los sacerdotes que traygo conmigo (por herir por las manos y pies y los dedos), que no tienen sangre ni color, yo soy el que lo mando, el principe de los encantos (por encantador).

Aviendo cortado la madera, empiezan a armar el horno poniendo por fundamento la leña, la cual conjuran primero diziendo:

Ven aqui genio, cuya dicha consiste en las aguas; tiendete en mi encantado horno de cal, alli te as de convertir en humo y niebla; con esto se engendrara y nazera mi hermana la muger blanca (la cal).

Despues de puesto el primer lecho de leña, conjuran luego la piedra para ponerla diziendo:

Ven tu mi hermana la muerte, que aqui as de revuir y nazer; este efecto haran en ti mis criados veniendote y comiendote (q. d. quemandote), yo lo ordeno assi, el principe de los encantos.

Aviendo con este orden armado el horno, compuesta ya la leña y piedras para darle fuego, conjuran al fuego mandandole, aunque con respecto, que hagan bien su officio:

Ven en mi ayuda tu mi padre quatro cañas ardiendo con cabellos rubios (por las llamas); tu que eres la madre y el padre de los Dioses.

Ya puedes venir, que ya truje mi estera de Rosas: en ella te as de sentar pero no para estar de asiento, que as de passar y has de comer y beuer y te has de voluer presto para que presto se engendre y nazca la muger blanca: para esto te esperan mis criados, no lo manda quien quiera, yo el principe de los encantos.

En poniendo el fuego para que surta su efecto y no se ahogue, sino que facilmente penetre todo el horno y salga a lo alto, conjuran el viento diziendo assi:

Ea, ya ven, mi hermana, la verde muger, ve a dar priessa para que se de mucha priessa mi padre las quatro cañas encendidas.

Tlacuel tia xihuallauh, tlatlahuic chichimecatl, ca nican ycac tlamacazqui ceatl ytonal anquiltatizque, anquipòpolozque; tieyn ticmati tlatlahuic chichimecatl? ca nican nicyolitiz yn nohueltiuh yztac cihuatl.

Amo tiquim-elehuiz yn tlamacazque, nican ni-quinhuicatinemi, amo ezçòque amo tlapallòque, nõmatca nõhuatl ninahualteuctli.

Tlacuel ta xihuallauh, tlamacazqui ce atl ytonal; tia ximotecati yn nonahualtexascalco, oncan tipoctiz, oncan tayauhtiz, oncan yoliz, oncan tlatcatiz yn nohueltiuh yztac cihuatl.

Tlacuel xihuallauh, nohueltiuh cemiquiztli, ca nican tiyoliz, nican titlacatiz, cãmo çan yuhtlmatizque yn nopilhuan nican cate: mitzizque, mitzquazque, nõmatca nõhuatl, ninahualteuctli.

Tlacuel tia xihuallauh notã nahui acatl milintica, tzoncoztli, teteo yn ninan (sic), teteo yntã.

Tia xihualhuian ye onicmanato noxochipetl, yn ipan timotlalitiuh; tel amo tihuècahuatiuh, çan tiliuhtiuuh, çan titlaquatiuh, can yciusca tihuallaz; yoliz, tlatcatiz yn iztacçihuatl: ca nican mitzchixicate yn nopilhuan; amo çan acã, nimatca nõhuatl, ninahualteuctli.

Tlacuel xihuallauh yn nohueltiuh, xoxohuic-cihuatl, tia xictlaycihuiti ma hualycihui notã, nahui acatl milintica.

Ven ya tu, verde viento, ve a dar priessa a mi padre las quatro cañas encendidas, en que empe rezan: hazle que se de priessa para que se engendre y nazca la muger blanca y acatemos su rostro.

Tla xihuallauh, xoxouhqui èhecati, tla xiquali-cihuititi notà, nahui acatl tleartica; ma huel icihui, yoliz, tiacatiz yztac cihuati; yzco ycpac titlachiazque.

Con esto prosigue el darle fuego, y para mas obligar y certificar sus conjuros, vsaban baylar al rededor del horno, y de camino veuer hasta que de borrachos y cansados, se quedauan todos dormidos.

## CAPITULO VI.

### DEL CONJURO Y HECHICERIA QUE VSAN PARA CAÇAR Y PRIMERO EL DE LA VOLATERIA.

**D**E ordinario caçan bolateria con redes, armandola y tendiendo a la orilla del arroyo y fuentes donde los pajaros acuden a beuer, y para que surtan efecto, persuadidos de sus supersticiones conjuran las redes, y para mayor fuerça, entran autorizandose, arrogandose y adjudiciandose potestad divina, porque dizen:

Yo mismo el hijo sin padre (o huérfano), el solo Dios, el nombrado *quetzalcoatl* (idolo principalísimo), e venido a buscar mis tios los nobles del cielo; que digo? que ya estan aqui, ya los veo por aqui tendidos a mis tios que se han como destilado o desliziado al çielo. Aqui se ha traydo la casa y vestido de mi madre (la red). Aqui pondre enhiesto vn palo clauandolo en la garganta, en la barriga y en los costados, a mi madre la de la saya como piedras preciosas (la tierra por las flores); aqui esperare a mis tios los genios que se descuelgan, distilando deslizan al suelo.

Nòmcatca nèhuatl nicnopiltzintli, nicenteotl, ni-quetzalcoatl, onihualia niqintemoz yn notlàhuan tlamacazque, ylhuicac pipiltin. Tiacà: ye nican onoque yn notlàhuan tlamacazque, orchipinque orpeyauhque.\* Nican niquailhuica yn nonan ycal yhuipil, nican nic-ehualtiz yn tlamacazqui ceatl ytonal, ytozcatlan, yxillan, yciacatlan noconaquiz yn nonan chalchiuhcueyè; nican niqimonchiaz yn notlahuan tlamacazque, orchipenque orpeyauhque.

## CAPITULO VII.

### DEL MODO DE HECHICERIA PARA BUSCAR COLMENAS Y AUEJAS QUE ES CON ENCANTOS Y CONJUROS.

**C**OMO entre los indios es tan ordinario el buscar colmenas por el prouecho de la miel y asera, y ser fruto que se coje sin cultiuar, juzgue seria cierto que en este exercicio como en los demas andarian a bueltas las supersticiones, conjuros y encantos como en las demas y aun en este mucho mas por la insertidumbre de conseguir el fin. Movido de esta razon, discurri en como sacaria a luz la verdad, y a Dios gracias, se me ofrecio una traza cuyo logro probó ser buena. Sauido que en mi pueblo auia vn indio forastero llamado Miguel, natural del pueblo de *Xicòllan*, que tenia por officio buscar las dichas colmenas; le heche un perro de oreja, tal vn indio viejo de confianza y respetada en el pueblo, al qual encargue el nego-

\* Vocablo no mexicano (N. del A.)

zio para que usando de ardid, sacase a luz aquella supersticion, como lo hizo, que de otra manera fuera imposible, pues el buen viejo con industria halago y conbido al forastero y despues de auerle regalado y enlabiado le propuso su demanda, que el era viejo y de obligaciones con mucha familia y sin con que poderla sustentar, y por ser tan prouechosa y a pocas costa la grangeria de miel y sera que el dicho Miguel tenia por ocupacion y officio, desseaua saber el modo con que tan facilmente hallaua las colmenas; con esto, el forastero obligado y vencido de la cortesia y regalos del viejo, le declaro y dicto un largo conjuro y encanto, el qual el astuto viejo escriuio mostrando quedarle muy agradezido y obligado, y con esto vino el dicho papel a mis manos.

Luego para otro fin hize llamar al forastero dicho Miguel, y venido di principio a la obra por lo que el no pudo negar, porque era del numero de los embusteros medicos que tengo dicho, llamados en la lengua *ticitl llamatini*, quiere decir, medico muy sabio. Propusele su modo de curar, las yeruas de que vsaba y lo que prometian y pronosticauan, las palabras de que vsaua en todos estos exercicios y aun todo esto no bastaua para que los confesasse, con estar cierto que auia de esto infinitos testigos, hasta que haziendo grande instancia en cosa tan publica y venido a punto de no poder negarlo, confesso.

Luego di tras el negocio de la busca de colmenas, preguntandole de que diligencia y palabras se valia para hallarlas tan facilmente; el nego proteruamente, porque de este caso auia pocos testigos o quiza solo vno, sin el qual fuera imposible aueriguarse la dicha supersticion que es de las mayores de este genero; visto que ninguna diligencia basto para hazerle confessar, me vali del mesmo papel que el auia dictado al viejo, fingiendo que solo queria cotejar si el sauia mas que lo que aquel papel contenia, para cuyo rebozo y desimulo le comence a leer algunos principios de otros conjuros del genero, y voluiendo ojas de vn libro ley el conjuro dicho de las colmenas; el, movido de las mismas palabras que sauia de memoria mucho mejor que el Aue Maria, pareciendole no seria delicto, pues yo tenia aquellas palabras, las confesso y prosiguió sin trocar ni faltar vna de las que antes auia dictado al viejo que me dio el papel en que las auia escrito, y con esto dijo la declaracion del dicho conjuro y encanto que es como se sigue:

Ea, ya venid aca, golpeados en la tierra, que hemos de hazer viaje y caminar; ea, venid aca chichimeco vermejo, que emos de yr y caminar; venid aca tambien vos genio, siete tigres, fructo y flor de la tierra o flor del vino; ea, trae contigo lo que se puso y guardo dentro de ti, el verde espiritu, el verde genio, que ya te he de llevar donde todo es monte y espesura de arboles y yerua, bamos a buscar a nuestros tios, a los genios, a los que entre los genios son como Dioses o superiores que habitan muchos juntos y son amarillos y tienen alas amarillas, gente que habita en jardines y vine en alto y en compañia. Y tu, deidad, culebra de piedra o de palo, que dispones de mi, hermana mia retortijada, sobre ti e de ir, sobre ti e de caminar yo solo, la misma guerra o el guerrero, yo cuyos son los esclavos, el que de todos me burlo, yo mismo he venido, el enemigo, que vengo por mis tios los superiores entre otros espíritus y los he de traer de mis jardines y de mis montes y arboledas. Y es cierto que no he de yr lejos ni caminar largo viaje, que cerca de aqui, desde mis jardines y arboledas me he de voluer y tornar, que no he de hazer mas que llegar y cojer a mis sumbadoras princesas de los espíritus y dioses que viuen en compañia y habitan los

Tlacuel, tla xihuallauh, tlaxilcapan, tontiazque, tonòtlatocazque; tla xihuallauh, tlatlahuic chichimecatl, tonyàzque, tonòtlatocazque. Tlacuel, tla xihuallauh, tlamacazqui chicomocelotl, tlaloc xochitl. Tla xiqualeui yn mitic tialiloc, yn xoxohuic tzitzimitl, yn xoxohuic colelectli; ye nimitzonhuicaz yz cenquauhtla, yz cençacatl: tiquintètemozque yn totlàtlàhuan tlamacazque teteo tlamacazque yn tollantzina, yn coçauhquemè, yn coçauhmatlapalèque, yn xochimilpan tlaca, yn àccalpaneca, yn tollantzina.

Tlaxihualhuian tlamacazqui tecoatl, quauhcoatl, tleyn ticmatl? nohueitliah cenmalinalli, mopan niaz, mopan nòtlatocaz, nicel yaotl, nineltl ytlacahuan, ninoquequeloatzin; nòmatca nèhuatl onihualla yn niyaotzin, niquinmànaco yn notlàhuan yn teteo tlamacazque, yn noxichimilpan (sic), yn noquauhmilpan.

Cuix huèca nonyaz? cuex huèca nonòtlatocaz? çan nechca noxochimilpan, çan nechca noquauhmilpan, can nechca nihuaylotiz, nihualnocuepaz, çan niquinmonantiheetzico yn nòchitzipihuan teteotlamacazque tullantzina, xochimilpan chanèque. Onic-hualhuicac yn tlatlahuic chichimecatl,

jardines de rosas. <sup>1</sup> Para este efecto he traído el chichimeco bermejo (la hacha para cortar el palo de la colmena), que viene a beber y comer, yo mismo, el espiritado o diuino, un ydolo culebra (appositiues).

onâtlico, ontlaquâco, nômatca nêhuatl nitlamicazqui cecoatl.

Luego conjura los impedimentos y estorbos para que no habiendo quien le impida el intento, consiga facilmente su deseo, y para esto dize así:

Ea, apartaos y no me seays estoruo, arañas blancas escura y amarilla; ni vosotras, palomillas blancas, pardas ni amarillas, no me seays estoruo, lagartijas blancas, pardas ni amarillas, no aya cosa que me encubra o tape a mis tios, los que viuen en compañía y habitan en alto.

Tia ximehuacan, yztac tocatl, yayahuic tocatl, coçahuic tocatl; yztac pâpâlotl, coçahuic pâpâlotl; yztac cuetzpalli, yayahuic cuetzpalli, coçahuic cuetzpalli; ma ayac quimmiantl; ma ayac quintlapacho yn motlàtlahuan yn tollantzinca, yn âcocalpan chanêque.

#### LUEGO REPRESENTA SUS MERITOS DIZIENDO.

Yo que vengo a hazeros esta enemistad, vengo compelido de necesidad, que soy pobre y miserable, y asi solo vengo a buscar mi sustento, por lo cual nadie se espante ni tenga temor de mi, que solo os lleuare a que veays a mi hermana, la diosa *xochiquetzal*, la llamada precioso ramillete.

Yn nêhuatl onihualia niycnoyaotzin, ninotolinicatzintli.

Nictêmoco yn noneuhca, yn nocochcâ: mayaca nechinnaciti, mayaca nechmauhcahuati; niquinhuicaz quithuatihui l. quittatihui nohueltiuh xochiquetzal.

O ya se entienda la mujer del que haze el dicho conjuro, y parece que alaua a las avejas la hermosura de su mujer para aficionarlas a que vayan a viuir con ella.

Y assi estos que buscan colmenas, panales y miel, como los pescadores tienen su supersticion asentada, que para tener buen suscesso, no han de ocuparse en las dichas obras teniendo pesa enojos, ni pependencias, antes los an de executar con mucha paz y gusto, que con esto hallarán con muy gran facilidad lo que desean, y de las auejas dan dos razones que se siguen:

Son diuinas que nos buscan el mantenimiento y son enemigas de pesadumbres.

Ca têtéo mochiuhticate, ca tetlayecoltia, auh âmo netequipachtli quinequi.

Lo segundo, dizen que porque labran la cera que a de arder delante de Dios, quieren ser tratadas con reuerencia, por lo mucho en que ellas se estiman y encarecen.

Ypampa ca xicôcuitlatl quichichihua, ca yxpantzinco tlatlaz yn totecuiyo Dios, yêhuatl yca motlaçdilatloque mohueynectoque.

Con esto atribuyen diuinidad a las avejas y semejantemente a otros animales con que devemos estar advertidos vniversalmente, para atender con cuydado a cualquier genero de lenguaje sospechoso.

### CAPITULO VIII.

#### DEL ENCANTO Y CONJURO QUE SE VSAN PARA CAÇAR VENADOS CON LAZOS Y LAS GRANDES SUPERSTICIONES QUE EN ESTO ENBUELLEN.

**A**NTE todas cosas suponen que el que vbiere de tratar de esta ocupacion ha de estar libre de todo genero de pesadumbre, assi de cuydados penosos como de pependencias, de suerte que sea lo que en latin se dize *omni modis pecca animas*.

Luego entra la disposicion de la cosa en la qual tiene el primer lugar el preparar la casa para el buen suscesso, aliñandola y barriandola, y poniendo luego y al rededor sus tres piedras

<sup>1</sup> Creen que los dioses habitan en montes y en quebradas. (N. del A.)

que llaman *tenamastli*, que son las trebedes de los indios, y hecho esto se sigue la preparacion de la p.<sup>a</sup> que es cojer el *piciete*, fuego y lazos, digo las cuerdas de que se han de armar.

En tres lugares entran las invocaciones y conjuros y encantos, los cuales se hazen hablando con muchas cosas, que para no romper el hilo del conjuro se yra notando a la margen, porque hablan en el con el *piciete*, levadura general de estos amacijos, y con el fuego, con la tierra, con las cuerdas, con los montes y herbaçales, con los que creen dioses monteses, hasta con los mismos venados, y en la interpretacion del conjuro procurare arrimarme a la letra, mientras de ello no resultare no poderse entender de todo punto en nuestro español, y aun para remedio de esto me baldre de poner sus declaraciones en el margen, pues para hazer su obra, barrida la casa y puesto el fuego y las tres piedras, coge el *piciete*, el fuego y las cuerdas y da principio conjurando al *piciete* y dize:

Ven o fauoreceme ya, espiritu siete vezes aporreado, siete vezes golpeado, que descuydado que estas pue ahora te ede lleuar.

Ven tu, mi madre, estruendo de la tierra, y tu mi padre vn conejo, piedra reluziente que humeas, y tu mi hermana torcida a vna mano, tu mi madre tierra no causa yra no te causa enojo el verte herida en tantas partes como te andan cabando los espiritados de siete rosas dueños (los venados por las puntas de los cuernos) y que habitan las tierras de los dioses (porque andan en los montes y quebradas) que esas tierras son el recreo de mi hermana la diosa culebra con cara de leon (el ydolo).

Ya, ya veo sus casas, sus tierras donde andan a manadas; aquí es donde he de componer, donde he de armar entradas (lazos) para sus ocicos, entradas hechas con palos por donde entren a manadas, yo espiritu, el Dios del siglo primero, hijo huérfano (sin que se halle hombre que sea su padre), hijo de los Dioses y hechura suya.

Hermana torcida a vna mano (habla a las cuerdas quando las roçan o las rompen los venados), como te ayra y enoja el verte deshilachada y que ignominiosa y feamente haze colgar de ti hilachas el espiritado de las siete Rosas (venado por los cuernos), biuidor de las tierras de los Dioses o de las asperezas.

Y tu espiritado (al *piciete*) nueue vezes golpeado, como te des jindas? (sic) quitense ya y escondanse y ocultense los instrumentos de los lazos; quitense y escondanse y quemense el resto de los palos y madera encantada, no sea que algo de esto me offenda: adviertase que no soy viuiente, no tengo sangre ni otro humor.

Y vos espiritado, verde deydad, que descuydado que estays pues conmigo aueys de yr. Y tu diuino sol, el que antes eras buuoso, gran principe muestrame al siete vezes golpeado, al nueue vezes aporreado.

Ea, ya que ya nos bamos, yremos siguiendo las quatro cañas encendidas. Ven tu mi padre las quatro cañas que hechan llamas y vna cometa bermeja, Padre y madre de los Dioses, que resuellas

Tla xohuiqui, tlamacazqui chicnauh tlatetzonalli, chicnauh tlatecapanilli; tlè tiemati ye tihuicoz.

Tla xihuiqui, nonan tlattecuintli, notà cetoctli tezcatl, yncan hualpopocatimani, nohueltiuh cenmalinalli, nonan tlattecuintli, ayocac yn moqualan? ayocac yn motlahuel, yncan titatacapol, mitznemitia yn tlamacazqui chicomexochitl, teo tlalhua yn nohueltiuh yn mizcoacihuatl, ynaca xoch.

Ye nican ychan, ye nican ytexòtlalpan yn tolian, ye nican nicchichihuaz, ye nican nic-yolitiz yn tēnanquiahuatl, quauhquiahuatl yn tullan òtli; yn nitlamacazqui, niyēnopiltzintli, yn niceteotl, tēteo ni ytlachihual.

Nohueltiuh cenmalinalli, ayocac yn moqualan? ayocac? yncan tiquapachpol, yncan àhuicpa mitztontia yn tlamacazqui chicomexochitl, yn teotlalhua.

Tla xihualauh, tlamacazqui chiucnauhtlatetzonalli; tlè tiemati? ma on-èhehualo ma on nitlailo ye omochiuhqui, yn yahualihqui ma on-mehua, ma on motlati yn tlacoquautli. Ma nech-elehuiti, ca àmo niyollo, ca àmo nezço, ca àmo nitlapallo. Tlamacazqui xoxouhqui tlamacazqui, tlè tiemati, ye tehuan tiaz? Tia xihuiqui, tlamacazqui nanahuatzin, xiuhpilli, can mach yn tic-tlalia yn chiucnauhtlatecapanilli, chiuhnauhtlatetzotzonalli.

Tla huiyan, tla tictocaca nahui acatl milintica. Tla xihuiqui yn notà nahui acatl milintica, xiuhtli coçauhqui milintica, teteo ynan, teteo yntà nauhcampa tlemuchitl yca tlatlapitztica, centzonma-



por quatro partes centellado, cuyo cuerpo se forja de muchos escalones, por cuya boca sale vn grueso arroyo de agua negra, a quien acompañan las sobras de los de mal aliñadas cabeças, sus pregoneros, que nunca an tenido contento, ni gusto antes estan con mucho sentimiento y lagrimas.

Padre mio, las quatro cañas encendidas, esta cierto que no me he de anticipar al gusto y al plazer que en esto as de ser preferido, porque de la presa ante todas cosas te he de ofrecer la sangre caliente, la sangre olorosa, el corazon y la cabeça del espiritado de siete Rosas (del venado por las puntas de los cuernos), que biue en la tierra de los Dioses: tuya es.

Ya me parto, ya buscare, ya llamare y hallare lo que ayer y antier costo lagrimas y pena a mi hermana la diosa *Xochiquetzal*, y lo que tambien ayer y antier causo lagrimas y penoso cuidado a mi que soy un espiritado que padezco mucha necesidad, muchos trabajos y cansancio, que ni tengo chile ni sal: ya me parto y luego hallare y cojere lo que busco que no ha de ser mañana ni el dia siguiente sino luego agora.

Ya llebo a mi hermana la culebra hembra, la que haze officios de muger; ya seguire el camino ancho y el que se diuide en dos que ni tiene principio ni medio.

Ea, alçad ya vuestro hilado y vuestro tejido, no me susceda alguna desgracia con los laços, y que como desatinado los corte! Ea, ya venid, ya mis hermanas las diosas menores quedad en guarda de mi casa, por si ya viene quien trayga ocasiones del enojos y pesadumbres, se las quiteys y las retendreys, porque no me sean estoruo en que estays divertidas.

Acabndo lo susodicho les ordenó el demonio que por vltima despedida de su casa sauh-masen las cuerdas o cordeles con que han de armar los laços, como quien les ~~di~~ vna bendicion o vna virtud mas, y hecho el çahumerio partiesen luego al monte y asperezas donde llegados les mando hazer la salua al lugar y que para ello cogiesen vna piedra redonda, y auiendola puesto en lugar barrido pusiessen sobre ella las quatro cuerdas con que han de armar los laços, y puestas entra el conjuro.

Ea, ya ven madre mia, señora (o diosa) de la tierra, ven mi padre, vn conejo, espejo que humeas, haz que no offenda yo tu rostro,<sup>1</sup> yo que soy un sacerdote o encantador, vno de los dioses mejor tejera que te me humilles, quiere decir allandose (para que no tropiese y cayga).

Ea, venid en mi ayuda, espíritus dueños de la tierra, que asistis hazía los quatro vientos y alli estays sustentando los cielos (apositive): con vuestro consentimiento y gusto, vine yo aqui, bien vistis y supistis mi venida y llegada a este lugar,

matlatl yca tlacçatica, tlatl yca tenpatlahuatica, yniqua onoque yn quahuaccacauhtin, yn tetepoyo, yn àquenmanpaqui, àquenman-àhahua; yn nican ychoquiz ye ymixayo quimatentoque.

Notà nahui acatl milintica, cuix nè nahahuiáz? cuix nè nihellamatiz achtotipa tipaquiz, achtotipa tiqittaz yn eztlitonic, yn eztlitahuac yn i-yol yn itzontecan: yn ticcuiz yn tlamacazqui chicomexochitl yn teotlahua; ye niyauh, ye nic-temoz, ye nic-anaz.

Ye nicnotzaz yn yalhua yehuiptla yn ica choca, yn ica nentlamati? yn nohueltiuh yn xochiquetzal: yn yalhua, yehuiptla yca nichocaya: yca ninentlamati yn nitlamacazqui, ninotolinia, niquiyohua, niciahui. Polihui yn nochil, polihui yn noztau. Ye niyauh ye nic-anaz. Cuix moztla? cuix huiptla? niman axcan. Ye nic-huicaz yn nohueltiuh, yz cihuacoatl, yz cihuatequihua. Ye nictocaz yn òtli patlahuac yn òtli maxalihuic yn àcan yole, yn ahua tzontecome. Maon-tlaèhehualo, yn anmozahual, yn anmiquit: macana nitlayexihui: manitlacocotonti.

Tla xihuiqui nohueltiuh, yn antlacoteteo; tla nican xoconpixti nemican yn noquiahua. Ye huitz yn quihualcuiz, yn çomalli, yntlahuelli, nican ancanilizque, anqui-cuilizque, tle anquimati.

Tla xihuiqui, nonan tlalteuctli, notà ce tochtli tezcaltl, çan huel popocatimani. Ma mixco nonmayauh, nitlamacazqui, ni ceteotl, ma xihualmixtlapachmana.

Tlalteuctli  
Tlaltecuintli

Tla xihuiqui yn antlamacazque, yn antlalloque; yn nauhcampa an-onoque, yn nauhcampa ancate: yn am-yihuicatl-quitzquitoque: anmixpan, anmo tlamatian, yn onihuailla, yn onehcoc yn nitlamacazqui, ni-yenopiltzintli, niceteotl; yn nican

<sup>1</sup> Metaphora por la tierra porque el que cae pone las manos en la tierra y figura bofetones. (N. del A.)

que soy espiritado huerfano, vno de los Dioses, siendo vosotros cerros con ajorcas y piedras preciosas como hechos de turquesas: <sup>1</sup> en vuestras espinillas y costados he benido parandome de cansado, y padesciendo nescessidad y trauajo y cansancio. Sienta esta lastima vuestro coraçon que teneys en vuestras entrañas, dueños y señores de la tierra, que ya está lo mas hecho, que ya he llegado a la poblazon, a la tierra fertil. Verdaderamente aqui es la casa y viuenda del espíritu de las siete Rosas que es la carne gorda y gustosa para mi hermana la culebra que tiene cara de leon, y por la dicha carne ayer, y antiyer a llorado mi hermana la diosa *Xochiquetzal* (quiere dezir *plumero de Rosas*), y yo tambien por eso mismo he llorado, y tenido ansias ayer y antier. Ya se ha llegado al punto que la vengo a cojer llamandola; ya les he hecho y armado entrada y puerta para sus ocicos y cabeças, por donde entren a manadas, que por ay an de yr, por ay han de passar mis ovejas cuya madre y padre, aguelo y aguela soy yo. En ninguna manera susceda que bayan por otra parte, ya los veo venir por aqui, vengan por aqui, pasen por aqui, aqui hallará su cobertor de Rosas y su collar dellas, su vnico guion y gobernador, el espíritu Señor Dios de la tierra. Aqui se lo vestira, y se lo pondran mis hermanas las diosas dignas de estima, (las redes) que estan en guarda deste camino Real y pasajero, que nunca se acaba y nunca lo cubre el poluo (por el deseo), donde anden de noche y de dia.

Y tu mi hermana culebra (a las cuerdas), hembra que hazes officio de muger; que sientes desto. Aqui estarás muy de asiento, como en nuestra cassa y habitacion, que esclauos somos y trauajamos para otros. <sup>2</sup> Aqui te holgarás, aqui tendras placer, que presto te rebolueras, y vna con otra como quien se abraça te enredarás con el palo y ramas (con que está armado y cubierto) que ya yo te compusse, ya te di ser y te acabé muy perfectamente.

Ayuda tu tambien mi hermana, y los cinco solares <sup>3</sup> y los Dioses o diosas menores, assistid a esta obra que no durará ni se dilatará mucho, que ya viene el espiritado o estrangero, el que habita la tierra de los dioses; luego ay le encontrareis y os leuantareis a su encuentro, y le echareys encima esta vestidura de cintas delgadas o encantadas (por la red texida), vuestra vestidura de fiesta; porque quando aqui llegue no traera vista, y vendra desatinado; aqui sera vuestro gusto y contento.

anmaquitzetepe, yn anxuhtetepe, ynimitzac, ynimopochcopa yn onihualtia, yn onihualnoquèquetztia yn ninotolinia, yn niqui-yòhuia, nicayahui.

Ma tlaocoya yn amoyollo, yn amitic onca, yn antialloque, ye onehcoc yn tollan, yn teotlapan. Ye nican ynchan, ye nican ycalitic yn tlamacazqui yn chicomexochitl, yn nohueltiuh yn mizcoacihuatl ynacaxoch: yn yalhua yehuiptla yea choca, yea nenlamati yn nohueltiuh yn xochiquetzal: yn yalhua yehuiptla yea nichoca, yea ninentlamati.

Ye aman (sic) niquinmanaco, niquinnotzaco: ye onicchichiuh, onicyoliti yn tenan-quiahuati, yn quauhquiahuati, yn tollan-òtli, yn oncan yazque yn oncan quiçazque yn noychechuan: yn ninyanan, in ni-yntá, yn ni-ynca, yn ni-yncol.

Ma ne payaz necti; nican huitz, nican yaz, nican quiçaz, nican quicuz yn ixochiapan, yn ixochicozqui, yn intlacenyacanal yntlamacazqui teotlathua.

Nican macoz, nican conaquiltizque yn nohueltiuh yn tlaçòteteo: nican quipixtimani yn tollan-òtli, yn àquenman cahui, yn àquemman teuh-yohuá, yz cemilhuitl, yz ceyohual yn tocò.

Tla xihuiqui, nohueltiuh cihuacoatl, cihuatequihua: tlè ticmati. Yè tehuatiez nican tochan, nican tocalitic, titetlacahuan, titetlayecolticahuan. Nican tipaquiz, nican tàhahuiáz: ye nican timdhui-molloz, yachuan timoquechnahuaz (quittonezqui quechnahuàtequiz) yn tlamacazqui ce atl ytonal yhuan yn xoxouhqui tlamacazqui; ye onimitzchichiuh, ye onimitztlacatlamilí.

Tla xihuiqui, nohueltiuh macuiltonelleque, tlàçotèteo; tla nican xonmanican: ye huitz yn tlamacazqui, yn teotlathua. Niman nechca anconnamiquizque, anconnamictehuazque, anconaquiltizque, anmotlaxoch-huipil, yn anmotlahuitzanal. Yn nican ècoz, cuix oc ytzuhuitz? cuix oc tlachitihuitz? nican anpaquizque amàhahuiázque.

*Dize luego en el papel Otlamic: nauhcampa toyohuaz. Tic yehecoz q. d. acabado el conjuro gritaras hazia los quatro vientos fuertemente como se declara en lo que se sigue.*

<sup>1</sup> Por los ríos que los rodean, por lo verde de la yerba, por las lomas y laderas. (N. del A.)

<sup>2</sup> Porque de la caza ha de ofrecer la cabeza, el corazón y la sangre. (N. del A.)

<sup>3</sup> Por la mano, por los dedos con que cuentan los cinco días. (N. del A.)

Con esto acaba el conjuro y encanto de la red y laços, y luego les mandó el demonio que llamen los venados dando voces y alaridos hacia los cuatro vientos, ymitando las fieras, y que procuren hazer esto muy bien, y luego entra el conjuro a los venados a modo de disputa como se sigue.

Espiritado o estrangero, el de las siete rosas, habitador de los montes, concluso esta vuestro pleyto; de repente os cogio la noche: el de las Rosas que se ha hecho, corrio o padecio adversa fortuna? He, he, he (risa); cogieronlo en la red, con eso está concluso su pleyto.

Tlamacazqui chicomexochitl, teotlalhua; ye yuhqui otiteltani huac yohualli; ca yn xochitl can cá, ca opatoloc, ho, ho, tlamaloc ye yuhqui.

Luego dize

toyohuaz (q. d.)

dara muchas voces como fiera.

Luego tras este parlamento les manda su regia que tornen a dar voces y alaridos como queda dicho arriba, y sosegandose por esperar la caça haze vna platica epilogando casi todo el conjuro y añadiendole algunas palabras como se sigue.

Está alerta, mi hermana culebra hembra (habla a las cuerdas), la que traajas como muger (porque obra estando queda); no te diviertas, que ya te he compuesto, ya te he forjado, ya te he acabado perfectamente. Aquí seran tus contentos, aquí tus gozos, aquí tus alegrías, aquí con cuidado atenderas a la entrada y portada y camino real del que ya viene y ha de entrar por aquí, el espiritado de las siete rosas (por el venado), habitador de la tierra de los dioses. Aquí ha de ponerse y vestirse su vestidura roçagante y su collar de rosas el espiritado viuidor de los montes.

Ola hermana, culebra hembra (por el laço, a las cuerdas), que trabajas como muger: no se te haga de mal ni echas a perder o malogres esta obra por impaciencia. Tampoco te susceda errar por espanto, y para esto no atiendas a las caras y cabezas del espiritado habitador de los montes, cuya carne gorda deleyta a la culebra que tiene cara de leon.

Dioses que habitays y residis en las quatro partes del mundo, con vuestro gusto y consentimiento vine y llegué a este puesto, yo que soy vno de los dioses y huercano. Ya e andado y passado mi sementera de regadio y mis fertiles montes llenos de ajorcas (por la hermosura del campo).

Por sus laderas y lomas vine poco a poco con mucho trauaje, con ser yo vno de los Dioses, hijo y hechura suya.

Ea, venid en mi ayuda, mi madre y mi padre, la tierra y el agua y el ciclo estrellado, y mi padre el de los rayos (al Sol), Dios que eras antes asqueroso y paresces producido de esmeraldas. Mi hermana la torcida a vn lado (por el herbaçal), y los arboles, guardadme todos el secreto; nadie lo haga saber ni se lo diga al espiritado de las siete rosas (al venado), que viue en los montes; ya viene, ya llegará aquí; con eso os holgareis y tendreys contento. Aquí es donde lo haveys de tener y cogerlo.

Tla xihuiqui, nohueltiuh cihuacoatl, cihuatequihua; tlè tiemati: ye onimitzchichiuh, ye onimitzyoliti, ye onimitztlacatlamil: nican tipaquiz, nican tâhahuiaz, nican tihuellamatiz. Ye nican tiepictiez yn tēnanquiahuatl, in quauhquiahuatl, yn tollan-ōtli: nizhuitz nican quiçaz yn tlamacazqui chicomexochitl, yn teotlalhua. Ye nican quiçiz yn yxochiāpan, yn ixochicozqui yn tlamacazqui, yn teotlalhua.

Nohueltiuh cihuacoatl, cihuatequihua, mate tihuexcapehuaz necti, ma tihuexcatlatlacoconnecti; ma timomauhti: ma yxco ma yepac titlachiaznecti yn tlamacazqui teotlalhua, ynacaxoch mixoaci-huatl.

Yn antlamacazque yn nauhanpa amonoque, yn nahuiāpan yn ancate: anmixpan, anmomatian yn onihualla, yn onēcoc yn nitlamacazqui, yn niynopiltzintli, niceteotl. Ye onicnemili yn namil, yn nochiauhtepec, yn nomaquizepete: yn inmitzac, yn moopocheopa yn onihuallātia ninotolinia, yn niceteotl, tēteo niypiltzin, tēteo niytlacachihual.

Tla xihuiqui, nonan tlaltecuinli, notā cetochtli tezcaatl, ca hualpopocatimani, nonan citlalcueye, notā totonamēli, tlamacazqui nanahuatzin, xihupiltzintli. Nohueltiuh cenmalinalli; tlamacazqui ceatl ytonal, ayac quilhuiz, ayac quinonotzaz yn tlamacazqui chicomexochitl, yn teotlalhua: ye huitz, ye huallaz nican; yn cá anpaquizque, amāhahuiazque, nican anquitzitzquizque, ancanazque.

Luego prosiguen o concluyen dando voces como queda dicho hacia las quatro partes del mundo pronunciando esta voz *tahui*; quatro voces con lo qual les ha hecho entender el demonio que los venados vendran a su llamado tan ciegos que se entraran por las redes con tanta priesa como entrarian en las aguas viniendo heridos: y quantos mas ciegos estan ellos, que semejantes yllusiones creen. Y tan sin reparar se exercitan y alabançan (sic) a ellas. Ntro. Señor por su infinita misericordia los alumbre en semejantes cegueras.

## CAPITULO IX.

### DE LA SUPERSTICION DE LOS FLECHEROS Y CONJUROS QUE VSAN.

**L**OS que acostumbran caçar con arco y flecha, tienen tambien sus conjuros y encantos de quien fian su buena fortuna, assi en hallar caça como en matarla despues de hallada, con lo qual nescesita de conjuro para lo vno y para lo otro, y assi, parte del dicho conjuro se dirige y encaminas del arco y flechas, y otra parte a los venados que es la caça y de ordinario buscan; el conjuro es como se sigue:

Ya me parto yo, el huerfano, el vndios, y lleuo el arco, el arco y su flecha, lo qual hizo y compuso mi madre la diosa *tonacacihuatl* (Ceres) y la llamada *xochiquetzal* (Venus), y en la flecha va encajada y ajustada vna punta de pedernal ancha, que tambien he de lleuar: y con esto vengo a coger y he de lleuar a mi padre el de las siete rosas, noble y señor, que lo está esperando mi madre la diosa *xochiquetzal* (Venus): a buscarlo vengo donde quiera que esté, ora sea en las quebradas, ora en las laderas, ora ande en las lomas; al noble y principal de las siete rosas he venido a buscar, y no menos al que es carne sabrosa y encantada, para la diosa culebra la he de llebar.

Ye nonehua nëhuatl, niyenopiltzintli, nicenteotl, ye nic-huica ceatl ytonal yèhuatl yhuan ynacayo yn oquichichihuh yn nonan *tonacacihuatl xochiquetzal* cihuatl, ompalcatihuh y *spapatoll*; ye- quenè nic-huicaz notā chicomexochitl piltzintecutli, nicanaco, nic huicaz, ye quichixecā nonan xochiquetzal: nietemoco canin comolihuic tepelcatl, campa telihuhqui quitocatinemi: Piltzintecutli chicomexochitl nietemoco can man; ihuan nietemoco Mizcoaciuatl inacaxotzin nic-huicaz.

*Si con esto no vieron se les ordena yoyohuaz coyotatziz quitoz que brame mucho y diga tahui vel Mixcoacihuatl, vsia fra (sic).*

A este conjuro afirman que sin replica obedecen los venados, y que no solo se muestran sino que esperan el tiro, el qual tambien es cierto, y no marra mediante el conjuro hecho al arco y flecha.

Pero caso que tarde algo la caça en parecer, prosigue el orden del conjuro, con que bramen quatro vezes hacia las quatro partes del mundo, repitiendo otras tantas aquella palabra barbara: *Tahui*, y con ellas la de rodear la caça para que pare, mandandole que buelba y le espere, y si fuere hembra, muda el nombre de *Tahui*, *Tahul*, en otro que es: *Mixcoacihuatl*, y dícele, buelbe hacia mi, *xihual mi lacatzo*; de este encanto y conjuro vsaba entre otros vn Augustin Jacobo, del partido de *Hoapan*, y afirmaba, que con él infaliblemente hallaba caça y le mataba; aunque despues que se auia exercitado con vn Baltazar Hernandez, español, gran tirador y caçador, y en este genero el mas famoso de la Nueva España, decía el dicho Augustin Jacobo que no tenia neçesidad de conjuro.

Auiendome uenido a las manos el dicho Augustin Jacobo, le mande no vsase de semejantes conjuros, dandole a entender el pacto que incluian con el demonio; el prometio abstenerse; pero corriendo el tiempo y siendole necesario reçitarse de lo poblado por otros delitos que tenia, que pocas vezes los semejantes se abstienen de otros tales o mayores pecados, segun lo que dijo el orador: *non potest ea natura quæ tantum facimus semel admiserit eo*, solo este contenta, *nece est semper aliquid huius modi moliatur*, y assi suçedio en este Augustin Jacobo; y auiendose retirado de lo poblado a los montes, torno a continuar su deprabada costumbre

de sus conjuros, como lo confeso ultimamente siendo preso por essotros delitos, en mi presencia y la del Licenciado Joan Gonçales del Cotero, beneficiado que al presente es del dicho partido de *Hoapan*.

Este caso muestra bien la poca constancia de esta miserable gente, y el gran desuelo que sus ministros han de passar, y el cuidado que han de poner para desterrar tan infernales supersticiones, que no basta darles a entender el veneno disraçado que consigo trahen, ni el prenderlos y castigarlos por ellos, sino que es menester una perpetua vigilancia, y como dicen, andar siempre sobre los estribos.

## CAPITULO X.

### DE LOS CONJUROS Y PALABRAS QUE VSAN PARA CAÇAR ANIMALES DE OTROS GENEROS.

**A**UNQUE los que estan enredados con estas supersticiones vsan diferentes conjuros para cada diferencia de aues y animales que pretenden caçar, con todo, no los pondre, porque solo se diferencian en los nombres de los tales animales o aues, porque el tenor de todos los dichos conjuros es casi vno solo, y assi vno bastará para tener notiçia del estilo de todos. El orden que tienen es, lo primero, preuenirse de fuego y copal, que es el inçienso de esta tierra, y de los instrumentos propios para el genero de caça que intentan, y con esto van al lugar proprio de aquel genero de aues o animales, y llegados a el dicen:

Yo mismo en persona, el guerrero que vengo embiado de los dioses, vengo a buscar a mis tios los espiritados entintados (puercos monteses), a los quales luego al momento los he de hallar. que no se ha de dilatar para mañana ni para el dia siguiente. Aqui traigo mi espejo encantado (será por el agua) cuya tez humea, y tambien traigo los cinco solares que miran hacia una parte, que han de atajar y impedir la huida a mis tios los espiritados entintados (encantados puercos).

Nomatca nehual (sic), niyaotl niititlan, niicahuan, nican niquintemos in notlahuan tlamacazque ttilpotonqui; niman axcan niquimittaz, amo quinmozila, amo quinhuiltla: nican nic-hualhuicac nonahualtezcauh inixcehual popocatimani, yhuan niquinmonhuica in macuiltonallèque, cemithuallèque, quimontzatzauctiazque in motlahuan (sic), tlamacazque ttilpotonque.

De este tenor son todos los conjuros de que vsan para caçar con perros todo genero de animales, que solo diferencian en los nombres, v. gr. a los puercos llaman espiritados entintados, *tlamacazque ttilpotonque*; a los otros dicen espiritados pardos, *tlamacazque yayauhque*; o amarillos, *tlamacazque cocoauhque*; estos mismos, que caçan con perros, como por offiçio acuden tambien a la defensa de las sementeras y guertas para que no las roçen y destruian la copia de animales que abunda en esta tierra, para lo qual vsan del conjuro siguiente:

## CAPITULO XI.

### CONJURO Y ENCANTO PARA QUE LOS ANIMALES NO COMAN, NI HAGAN DAÑO EN LAS SEMENTERAS.

**P**ARA el efecto se preuienen de fuego e inçienso, y en llegando a las orillas de las sementeras, ante todas cosas quitan las cañas quebradas o maçorcas y espigas destroçadas, o fruta caída, que los tales animales aian dañado o empezado a comer, y luego haciendo su sahumero como por offrenda a quien se pide el socorro y ajuda, empieza diciendo:

Yo mismo en persona, el brujo tigre, he venido a buscar a mis tios los espiritados, los amarillos espiritados, los pardos espiritados, que digo? que ya está aquí el rastro, por aquí vinieron, por aquí entraron, por aquí salieron, pues ya vine a correrlos y auentarlos y ya no han de haçer aquí mas daño, que yo les mando vayan y habiten muy lexos de aquí, que ya traigo el inçienso blanco y pardo y amarillo, con cuiá virtud los atajo y impido para que no puedan passar los dichos mis tios, los espiritados o estranjeros, los pardos o amarillos espiritados.

Con esto continuan su sahumericio, y algunos añiden a las palabras de arriba:

Mi Padre, las quatro cañas que echan llamas. Nota nahui acatl milintica.

Con que dan a entender que inuocan al fuego y que el les ha de ajudar en aquella obra.

## CAPITULO XII.

### CONJURO DE QUE VSAN CONTRA LOS TEJONES PARA QUE NO LLEGUEN NI COMAN LAS SEMENTERAS.

**A**UIENDO lleuado consigo inçienso y *piçicte*, en llegando a la sementera la rodean toda, que es como si le echasen una çerca o barbacana, luego recogen y quitan de ella todo lo que los tejones han destrozado, porque diçen esto los volbera a atraer y les tendra puerta abierta para que bucluan a entrar en la sementera; quitado lo destrozado, entra el conjuro:

Ea tu mi hermana, la muger montesina, que haçen, o por que dañan los espiritados dueños de las cuebas a esta desuenterada sementera, que ya la acaban; arredro, vayan por esos anchos valles, ay hallarán la xicamilla y el camotillo, la comida y bebida de que se sustentarán viejos y moços, con esto no parezca aquí ninguno, ninguno quede aquí, porque estaran guardando los dioses de la tierra; la deidad verde, la blanca y la amarilla han de ser guardas; por esso miren por si, porque el que cayere no tendra de quien quejarse.

Tlacuele, nohueltiuh, tepetlahuica cihuatl, tlenca itia tlamacazque tlalocateuctli itzicamil; ye contlamilia; tia nechca huicoa teoixtlahuacan nepantla: oncan catqui yn tlacimatl in tlanelhuatl, in ihualoni: quicencahuaz in illamatzin, in huehuentzin. Ayac nican neciz, ayac nican moca-huaz; quiplazque in tlamacazque xoxohuic-tlallocan, iztac-tlallocan, coçuhuic-tlallocan quipiezque, aqic nican temac huetziz çan teyollo tlama yehuan quimati.

Su alma en su palma, lo que diçe el español; y en latin, *sibi imputet*.

## CAPITULO XIII.

### CONTRA LAS HORMIGAS.

**E**N otro tratado hiçe mencion de un Martin de Luna, natural de *Temimiltzinco*, en las *Anulpas*, que era de çiento y diez años, y entre los indios tenido en gran reputaçion y por de consumada sabiduria; yo pienso que esta opinion la auia ganado con estos infernales encantos, como se vera en este y en otros tratados, donde le çitare por sus malas mañas; el dicho vsaba del conjuro o exorcismo antecedente contra los tejones, y del que se sigue contra

las hormigas, lo qual supe del capitán Pedro de Ochoa, vecino de las *Amilpas*, despues de auer venido a mis manos el dicho conjuro y el dicho Martín de Luna, presso por esta superstición la negaba, sin embargo de estarle probado, y auer el otras veces caydo en prission por estas causas, y conuencidole en semejantes supersticiones, con todo esta uez preso y conuencido, negaua proteruamente, hasta que yo empeçe su maluado y supersticioso conjuro, que es:

Ea ya, tíos espiritados o estrangeros que todos sois semejantes vnos a otros, con los ojos, o rostros reuocados, v de hechiceros, y con dientes como puntas agudos. Porque haceis agrauio a vuestra hermana la blanca mujer (la sementera), y le perdeis el respeto? esso es barrerla? esso es limpiarla? Y escardarla? esso es honrrarla y respetarla? sino lo haceis yo derribare vuestra viuenda y estalage si no me obedecis.

Tlacuel, tlatlahuane tlamacazque, puputecatle, nahual-ixequé, nahualitztlameque: tlecanca itia in amnohuctiuh iztaceihuatl, in ixco, in icpac anemi: cuix anquiltlacuicuilizque, cuix anquiltlachpanizque, anquimahuiztilizque. Intlacamo anquihuicazque nicxitiniz in ic ancate, intlacamo anechtlacamatizque.

Con esto affirmaba que las hormigas no tornaban a haçer daño a la arboleda v sementera, pero si tal uez excedian no dandose por entendidas, en tal caso executaba su amenaza procediendo a derribarles la casa, lo qual tambien hacia conjurando alguna cantidad de agua y echandola en el hormiguero y rociando el bordo y rededor del hormiguero con su tan venerado *piçiete*, y para conjurar el agua vsaba de las palabras siguientes:

Ea ya, la de las nahuas de piedras preciosas, que no se puede sufrir lo que haçen las entre si semejantes (las hormigas), velas a asolar que no me obedecen, tienen por ventura raíces? Pues aunque las tuieran que bien sabes arrancar arboles y llebarlos en bolandas y dejarlos en medio de anchas v incultas çabanas: que porfiáis, hormigas (suple), teneis por ventura raicez?

Tlacuel, chalchiuhcucye, tlein ay in puputecatli. Tla xiquinpopoloti, amo nechtlacamati. Cuix nelhuayo ticate. Ye quahuitl tic-huica, tictlaloehitiquiça in hueca ixtlahuacan, teoixtlahuacan nepantla toconxica. Cuix annelhuayoticate.

Hecho este conjuro, hechaba vno v dos cantaros del agua conjurada, por la boca y entrada del hormiguero donde antes auia esparçido su venerado *piçiete*, y con esto affirmaba que o se hundia de todo punto el hormiguero, o las hormigas mudaban su habitacion muy lejos de alli: para ynfalible efeto (a su juicio) conjura tambien el *piçiete* diciendo:

Ea ya verde espiritado de ojas anchas, qué porfia es esta? Ve luego, hecha y corre de adonde estan las hormigas.

Tlacuel, xoxouhqui tlamacazqui, xiuhpapatlan-tzin, tleaxtica? Tla xocontocati in puputecatli.

## CAPITULO XIV.

### DEL ENCANTO Y CONJVRO DE QUE VSAN LOS PESCADORES DE NAÇAS.

**Y**A he dicho en otro lugar como estos desventurados vsan de estos conjuros diabolicos en casi quantos officios exercitan. Pero mucho mas en aquellos cuyo buen logro parece que pende de suerte, o como otros dicen de ventura, y destes es vno la pesca, pues los que la exercitan con nasas, entran en su çiega superstición desde el primer passo que dan para el dicho efeto, que es quando van a cortar la caña de que han de forsar la nasa, a la qual en su lengua llaman *pitzotl*, quiere decir, cochino, por la semejança a la hechura del cuerpo. Tambien la llaman *chiquiuñtl*, quiere decir (*ceron*) que tambien lo es semejante, pues para cortar la caña dicen:

Ea, acude presto, verde demonio, que por ti he venido, y para esto traigo los cinco solares cuyos fines rematan en conchas, son como si no tuiesen sangre ni color.

Como si dijera no podran ser lastimados ni offendidos, y mas claramente, traigo las manos encantadas. Cortada la caña, tratan luego de hazer la nasa, para cuyo buen efeto hacen otro conjuro.

Ea, obedeceme ya, verde demonio, que ya doy principio y quiero fabricar el pecho del hijo del príncipe, (la nasa por la hechura). Yo en persona, el hijo huérfano, el vn dios. No lastimes los cinco solares, adierte que no tienen sangre ni tienen color. vi.

Compuesta la nasa la cuelgan y ponen el cebo, conjurando lo vno y lo otro, y dicen:

Ea, acude con prestesa, la que eres cabellera de mi hermana la diosa *Xochiquetsal*. Ea no seas pereçoso, espiritado pecho del hijo del príncipe, que ya pongo en ti y cuelgo de ti la comida de todo genero de peçes, comida sabrosa como fruta, atiende a todas partes, alargate a todas partes, de todas quatro partes vengan a entrar por esta puerta, de todas quatro partes vengan a comer, y con esso le huelguen y alegren mis tios los espiritados, los de siete aletas, los que tienen ojos reluçientes, los que tienen las barbas como plumeros diuididos, los blancos espiritados.

Ola, no reçongues, no sea que por tu reçongar se hierre esta obra, acude de tu parte muy bien, que antes que otro te olgaras goçando sus coraçones amarillos y su sangre caliente.

Acabada de colgar la nasa y poner el cebo dentro, como por despedida hazen algazara de alegría, y finalmente la amonestan adirtiendola que esté en todo a punto para el buen efeto, con las palabras siguientes:

Mi florido calabazo (a la nasa), ya dejandote pasaré el rio (alborbola). Alala, Aaa, eee.

Yo que padesco necesidad, siendo el huérfano, el vn dios (este nombre dan al dios de primer siglo, fabula). Hermana mia la de habito mugeril, estate aqui de asiento, estate aqui escondida.

No te vea yo en otra parte, no te encuentre yo en otra parte (mandale que no se suelte y haga de manera que no la vean los peçes). Piedras y palos, estad como borrachos perdidos a mi voluntad, que soy el huérfano, el vn dios, o traidor.

Con esto acaba esta infernal obra.

Tla xicihui, xoxouhqui tzitzimitl; ca nimitz-ana-co. Oniquinhualhuicac in macuiltonaleque, cuex-cohepyoque. Cuix exçoque, cuix tlalloque.

Tla xihualhuia, xoxouhqui tzitzimitl; ca ye nic-yollalitz, ye nicchichihuaz in ipiltzin teuctli iel-chiquih. Nomateca nēhuatl, ni-icnopiltzintli, nic-teotl. Ma tiquimelechuiti in macuiltonaleque: cuix ezçoque, cuix tlalloque.

Tlaeuele, tla xihualhuia, nohueltiuh xochique-tzal iquetzon; tla xicihui, tlamacazqui piltzinteu-tli ielchiquih: ye nimitzontlalilia, ye nimitzonpil-huilla in nepapan tlaqualiztli, xochitlaqualiztli: cemanahuac yaz timotecz, yaz timopiloz; nauhcacohuic yquiahuae matizque, nauhcacohuic in quihualquazque: ica paquizque, ica aahuiazque in notlahuan tlamacazque, chicon-atlapalleque, tezeñixque, quetzaltentzonmaxaliuhque, iztaque tlamacazque.

Ma çan note tonhuexcapehuaz necti, tonhuex-catlatlacoz necti. Achtocopa taahuiaz, achtocopa tiqittaz in yollotli coçahuic, in eztlitlotonic.

Noxoch-ayouh, ye moça nipanoz; ayaohuia oh, ayaye oa, aye oa.

Ninotolinia, niycnopiltzintli, niceteotl. Nohuel-tiuh tecihuatlaqueme, oc ximechuati, oc ximotlatiti.

Amo campa nimitz-ittaz, amo campa nimitz-namiquiz; tetl ihuinti, quahuil ihuinti in none-huian, niycnopiltzintli, niceteotl.



## CAPITULO XV.

## DEL CONJURO DE LOS PESCADORES DE ANQUELO.

**L**OS que pescan con ansuelo preuiniendose en su casa con el *piçicte* y las cañas, conjuran lo vno y lo otro como por preseruación del mal suçesso y ayuda para el bueno, con las palabras siguientes:

Ea, acuda a ayudarme el nueue vezes golpeado, el nueue vezes aporrcado, el hijo de la de la saya estrellada y hechura perfecta suya, que ya me parto yo el huerrano, el vn dios, que ya me enbia mi padre y mi madre la diosa *xochiquetzal*, a mi mismo, el huerrano, el vn dios.

Ea, venid ya dioses menores y aplacad ya qualquier enojo y pesadumbre.

Ea, acudid ya espiritado amarillo, que ya me parto, yo el huerrano, el vn dios.

Ea, venid ya dioses como rosas, quitense ya de mi casa los estropeços, escondanse, quemense, no me causen que yo corte la tela a alguno. Por donde tengo de ir, este es el camino de mi padre, pues bien será que yo vaya por el. Por donde tengo de ir? este es ciertamente el camino de mi padre, el camino de mi madre, por el he de ir, que esta humeando.

Luego conjura las lombrices y dice:

Ea ya, encantado o *espiritado* blanco, que ya aqui te has de abraçar con el chichimeco vermejo, y aduertete que no llamo solamente vn genero de peçes, a todos llamé, a los nueuos, a los viejos y las viejas y a los que habitan en las bueltas del rio.

Con esto acaban el supersticioso conjuro hechando su ansuelo en huçia del, quedando ellos antes en el de nuestro enemigo que tan fácilmente los engaña y enreda en estas supersticiones.

## CAPITULO XVI.

## OTRO CONJURO DE QUE VSAN PARA EL MISMO EFETO DE PESCAR CON ANQUELO.

**P**OR ser diferente este segundo conjuro, aunque para el mismo efeto, no quise pasarlo en çilencio; de este vsaba entre otros, vn antiquissimo viejo Juan Matheo, del pueblo de *Comallan*, de este partido de *Atenango*, y es como se sigue:

Ea, ven mi madre la tela, saya de piedras preciosas (al agua por las orillas aljofaradas) que aqui vengo a buscar mis tios, los espiritados de

Tla xihualhuia, chichnauhtlatetzotzonalli, chichnauhtlatecapanilli, citlalcueye iconeuh, citlalcueye itlacacihuatl (sic): ye niauh, niycnopiltzintli, niceteotl, ye nechtitlani in nota, in nonan in xochiquetzal in nomatca nëhuatl, niycnopiltzintli, niceteotl.

Tla xihualhuian tlacolteteo, ye nican anquicehuizque in çumalli, in tequipachtli.

Tla xihualhuia, coçauhqui tlamacazqui, ye niauh niycnopiltzintli, niceteotl.

Tla xihualhuia, xochiteteo, tla ontlaeheualo, tla ontlatlaillo, ma ce tlatatl nocontlaxiocotonililquizti. Catli nictlaloz: ca yèhuatl nota iòhui, ma yèhuatl notlallo. Catiehuatl nictlaloz: yèyehuatl nota iohui, in nonan iohui, in xatepopotocatoc, in yhuipopotocatoc.

Tla xihualhuia, in iztac tlamacazqui; ye nican ihuan timonahuatequiz in tlatlahuqui chichimecatli. Cuix çan ce nicnotza: ca çan mochi nicnotza in piltontli, in huehuentzin, illamatzin, in aneneçuilcan chaneque.

Tla xihualhuia, nonan chalchicueye; nican niçintemoz notlatlahuan tlamacazque, chicoca-atlapalleque, ayauh-ixequè, quetzaltentzoneque,

siete aletas, los de los ojos oscuros (por encantados), los de las barbaras (sic) como plumeros, los que tienen los lomos con pecas (por las escamas). Ola, que la (sic) andan por aquí los buscados por todo el mundo.

Aduyertan que vengo embiado de mi hermana la muger resplandeciente, la diosa *xochiquetzal*, y que traigo para cogerlos todo genero de comida. Con ella vengo aquí a juntar mis tios los espiritados (encantados), y los he de llevar luego conmigo, que ya los esta esperando mi hermana la muger resplandeciente (v el diosa Ceres), ya esta hecha de todo punto y acabada la alfombra de yerba de su madre; ea tios, llegaos allá.

Ea ven ya, nueve veces golpeado, hijo de la de la saya estrellada, no te mucba algo a mohina o reçonques, que ante todas cosas te offrere su sangre caliente, sus corazones amarillos.

Bien claramente se ve como en todos estos conjuros se halla idolatria formal, pues en todos se offrece offrenda y sacrificio al fuego o al *piçiete*, o a alguno de los idolos de su gentilidad como al *quetsalcoatl*, o a la *xochiquetzal*, &c. con que esta probado quan en sus principios esta la fe entre estos barbaros, y como he referido de este Juan Matheo contenido en este capitulo, auendo muchos años que le auia mandado y puesto pena sobre que no vsasse del dicho conjuro, al fin de ellos le halle tan asido a la superstición como si no se le hubiese prohibido, con que tengo por cierto entenderse por estos lo del psal. 2.º: *Reges eos in virga ferrea.*

olchipinque tlaca. Nican xintinemi, çemanahuac quitlatemolitinemi.

Onech-hualtitlan nohueltiuh Tonacacihuati, xochiquetzal: onic-hualhuicac in nepapan tlaqualiztli. Nican niqinnamietico notlatlahuan tlamaçaque: nican niqinhuicaz, ye quinhualchixtica no hueltiuh tonacacihuati; ontlayehcauh innan-xiuhpetlatzin: ompa ammaaxitizque.

Tla xihualhuia chicanuhtlatetzotzonalli, yn tialcucye iconcuh; mate ihuexcapeuhti, tipati-quittaz eztli totonqui, yollòtli coçauhqui.

## CAPITULO XVII.

### DEL CONJVRO DE QUE VSAN LOS QUE VSAN DE ÇERCAS Y CORRALES.

**E**STOS como casi todos los supersticiosos, se previenen de su venerado *piçiete* y con el se parten al rio donde entran, conjurando los peçes diciendo:

Tios mios, los pintados y teñidos a manchas, los que teneis las barbas, los cuernos y las aletas como plumeros hermosos, o como turquesas, venid aca, y daos mucha priesa a venir que aqui os llamo, aqui os busco yo en persona el Huerfano, el vn Dios. Aueis entendido. Aqui os vine a PONER, AQUI os vine a adereçar un hermoso mirador, vna çerca rica, y de diversos colores dentro de la qual os aueis de holgar y tener muchos placeres, donde con buen logro buscareis todo genero de comida, y della la mas escogida. Ea, daros priessa a venir, que no se entiende este mi mandamiento para mañana ni para el dia siguiente, para luego es, que yo vine por vosotros, yo os he de llevar que os esta esperando mi hermana la diosa *xochiquetzal*, mi hermana la diosa del sustento: quando vine ya os tenia estendida vuestra hermosa alfombra y de diversos colores,

Notlatlahuane olpeyauhque, olchipinque, quetzal itentzon, quetzal inquaquauh, quetzal im-atlapal; tla xihualhuian, tla xicihuican: ca nican nammechnotza, ca nican nammechtemoa nomatca nehuatl, niyenopiltzintli, nicenteotl. Onican nammechmanilico, oxammechtequili in ammoçaquancihual, in ammoçaquanchinan in itic ampaquizque, itic ammahuiazque, itic anquihualtemozque nepapan tlaqualiztli, in xochitlaqualiztli.

Tla xicihuican, cuix quinmoztlà, cuix quinhuip-tla nitlatoa: niman aman. Ca nammech-annaco, ca nammech-huicaz, ca ammech-chixtica nohueltiuh in tonacacihuati. In onihualia oammech-hualtlaçocohuilli in ammoçaquanpetl, in ammoçaquan-icpal in ipan ammotlallitacizque, ipan ammotecatacizque, ca ammech-hualchialtitica

y vuestro hermoso y jaspeado asiento, donde os asenteis, donde os acostéis en llegando, y os está esperando para daros de su bebida y las sobras de su comida, las cuales avéis de tomar<sup>1</sup> en su compañía.

Por ventura llamo yo a solo uno, por ventura a solo uno voceo, a todos quantos ai llamo, assi a los mui viejos, como a las mui viejas, a los moços, y a los mas señalados, a todos juntamente los llamo, yo que soi el Huerfano, el un Dios o enemigos.

Hecho este conjuro a los peçes utiles para que a buelta de ellos no entren en las çercas y corrales los inutiles, dañinos y que suelen romper los atajadiços, entra luego el conjuro contra los tales.

Tu mi hermana flor del calor, del vestido çeniciento, guarde no vengas aqui, que si aqui te veo te matare y te acabare. Ea, todo el mundo se vaya y se escondan los dañinos pardos, y los verdes perros de agua no vengan aqui, no parezcan aqui, que hasta las piedras se han de desatinar por obedecerme, que yo soi el Huerfano, el un Dios; ya aqui llamo, aqui busco a mis tios los espiritados, los pintados y salpicados de manchas.

Hecho este conjuro se sigue p.....<sup>2</sup> on el encomendar toda la obra al *piçiete* o tabaco como de ordinario hacen, porque les parece que con su ayuda todo les sucederá mui a gusto, dicen pues:

Ea, el nueve veces golpeado, el nueve veces aporreado, acude con diligencia en mi favor que tu eres la guia y el dueño de toda esta obra que se ha de hacer en el agua, que son mis palacios, para lo qual te llebo conmigo al lado del coraçon.

En esta ultima razon conque concluyen su conjuro, muy bien se ve y se prueua y como lo adoran, pues confian en el, le piden su ayuda y le encomiendan la obra: librenos Dios por su misericordia del que para nuestra perdiçion disfraça y reuoca sus embustes y soberuia con la cobertera y disfres del *piçiete*. Amen.

<sup>1</sup> Roido en el original. Lo que se ha puesto con versalitas, tanto aqui como en otras partes, se ha suplido para completar las ideas expresadas en el discurso. (N. del E.)

<sup>2</sup> El original tiene roida esta parte. (N. del E.)

in iatolauh, in itlapancauqui: in ihuan anconquatacizque, anconitacizque.

Cuix çan ce nicotza, cuix çan ce nictzâtzilia. Ixquich nicotza: in icnohuehue, in icnoillama, in telpochtli, in tlamacazqui, in çaço ixquich nictemoa, in niycnopiltzintli, nicenteotl.

Nohueltiuh xochtonaltecihuatlaqueme. Ma nican tihualyati; intla nican nimitzittaz, nimitzmietiz, nimitzpòpoloz. Ma oc neyahualoti, ma oc netlatiloti yayauhqui conotli, xoxouhqui conotli: ayac nican huallaz, ayac nican niquiltaz; tetl ihuintiz in nonehuian, niycnopiltzintli, nicenteotl. Ye oc nican niquinnotza, niquintemoa in notlatlahuan tlamacazque, olpeyauhque, olchipinque.

Tia xicihui, chicanauhtlatetzotzonalli, chicanauhtlatecapanilli; ca ye te tinech-onyacanaz in naamoxco, in naatecpa: nican noopochcopa tonyetiaz.

## TRATADO TERCERO.

### SUPERSTICIONES DE LABRADORES Y SUS CONJUROS.

#### CONJURO PRIMERO.

##### PARA PLANTAR MAGUEYES.

**V**ELA nuestro enemigo y no deja diligencia por hacer en qualquier negocio de adonde se puede seguir nuestro daño, por pequeño que sea: de aqui se sigue nuestro ia menu (sic) que de adonde se siguen los mayores se esmera en diligencia. Allí açesta toda su fuerça. Allí són los ardidés, finezas y desuelos, y tanto con mayor industria y cuidado quanto mas la experienciã le augmenta la confiança con el seguro del buen logro en semejantes negocios. Dígolo porque auendosi procurado introducir en todas las açiones y ocupaçiones destos miserables, no solo en las indiferentes, sino en las que de suo son buenas, quando mas le auran solicitado los que se endereçan o son fáciles de torçer a fines siniestros y a la perdiçion de las almas. Es assi que assentó entre los labradores la superstición del conjuro, y la idolatria de pedirle y valerse de su fauor para el buen açierto en la siembra, y buen logro en la cosecha de qualquier genero de semilla; pero esmerose y echó el resto en tratando de cosa por donde el procura <sup>1</sup> la perdiçion a infinitas almas y a cuerpos sin numero: esto es, por la siembra y cultura del maguei, por cuió medio el astuto enemigo ha introduçido y puesto tan de asiento entre los indios el vicio de la borrachera, y por ella en ellos y en todo genero de gentes tantas abominaciones con tanto estrago de sus cuerpos y perpetua perdiçion de sus almas. La perdiçion de las almas por si misma se está pregonando; el estrago de los cuerpos bien lo prueua la disminucion tan grande a que en tan pocos años ha venido la gente, tan sin numero, que se hallaba en esta tierra al tiempo de la conquista, quando con pena de la vida les era prohibida la borrachera, siendo esta a juicio de hombres cuerdos y experimentados la principal causa de esta disminucion, aunque otras vayan a la parte.

Viniendo, pues, a nuestro intento, desde el primer passo que los indios dan endereçados a la cultura desta planta que llaman maguei, le acompaña la superstición del conjuro en esta manera: Quando han de ir a trasplantar los magueyes que los han de sacar de la parte no cultuada para pasarlos a las viñas cultuadas, se preuienen del *piciete* como del Angel de guarda o de la Deidad, a quien encomiendan esta obra, y luego cogen un palo agudo con que han de arrancar los magueyes pequeños y entran conjurando el dicho palo aperçibiendole para que haga bien su officio y assi le dicen:

Ea, que ya es tiempo, ESPIRITADO, cuiã dicha está en las aguas, vamos que avemos de arrancar y leuantar la estimable muger, la de ocho en orden que he de ir a plantarla, tengo de ponerla en lugar mui a proposito y mui fertil que le he limpiado, allí le tengo de poner donde esté mui a su gusto como que la brinda con la mejoría del nuevo asiento.

Tlacucle, tla xihualmohuica, tlamacazqui ceatl itonal: tictecopecahuazque, ticquetztchhuazque, in chicuetepecaciuatzia nictlallitih, nictlallitih in campa qualcan yeccan nictlachpani, oncan no- connotlabiliz, oncan mchuititiez.

<sup>1</sup> Está roído el original. Véase la nota de la página precedente. (N. del E.)

Dicho esto arranca los magueyes pequeños que han de trasplantar, y auíendolos llebado al lugar que han arado y cultiuado para la nueva viña, hablan con el maguei como dándole la bien llegada y dicen:

Seas ya bien llegada noble muger de otro (sic) en hilera, que aquí es muy a propósito, y muy buen lugar, aquí labré y cultiúé para que estés muy a tu gusto. Tlacueli, xihualmohuica chicueteepacihuatzin, ca nican qualcan yeccan; onimitztlachpani nican timehuititiez.

Dicho esto los planta, y adviértase que los llama, muger de ocho en orden, y en hilera, porque de ordinario los ponen como axedrezados en hileras de ocho en ocho. Con esto van muy contentos con que dejan plantada su viña y HECHA la infernal recomendación.

Llegados a edad y madures los magueyes quando castrados han de destilar el aguamiel de que estos desdichados hazen el pulque y sus ornariaas (sic) borracheras, para auerlos de castrar conjuran el instrumento que es un palo duro y la punta afilada como escoplo y cogiéndole en las manos le dicen:

Ven aca espiritado (palo), cuya dicha esta en las aguas. Ahora es tiempo que ya estas de sazón (maguei), muger de ocho en orden, advierte que ha de entrar hasta el hueco de tu corazón el espiritado (palo) cuya dicha son las lluvias. Tla xihualmohuica, tlamacazqui ceatl itonal; ca ye axcan, ca otihueiac chicueteepaciuatzin; ca moyolcaltzinco noconaquiz, tlamacazqui ceatl itonal.

Diciendo y haciendo empuja el palo agudo al centro del maguei y le saca el corazón. Luego se sigue hacerle en el dicho centro la çarteneta o pilerilla donde destila y se recoge el agua miel que es el fruto del maguei. Para este efeto conjuran el instrumento, que es vna cuchara de cobre con filo, a la qual dicen:

Ea, que ya es tiempo, has tu officio (a la cuchara), chichimeco vermejo. Ea, ya aora raspa y limpia tu obra, ha de ser dentro del asiento del corazón de la muger vna de ocho en hilera, hazle de dejar la tez muy limpia y le as de açer que luego lllore, y se melancolise y eche muchas lagrimas y sude de manera que salga vn arroyo de la hembra vna de ocho en hilera. Tlacuele, tla xihualmohuica tlatlahqui chichimeccatl; tla axcan tla xiepopoa, chicueteepanciuatzin iyollocalco tinemiz, ticmixqualtliz; ca ye axcan tic-ixayotiz, ticchoctiz, ticlaocoltiz, tic-itonaliz, tiquixmemeyallotiz in chicueteepacihuatzin.

Con esto entra la obra de manos, raspando y alisando con la cuchara de cobre aquel hueco, o concavo, que queda en el corazón del maguei sacado el cohollo donde en el conjuro pide, hablando metaphoricamente, se agan aquellos llantos y sudores y arroyos, significando que allí ocurra gran cantidad de agua miel conque sea mas abundante su cosecha, y no menos la del demonio, pues todo ello viene a parar en sus desmedidas y perjudiciales borracheras.

Otros vsan de otro modo de conjuro para el mismo efecto, cuyas palabras son:

Estame atenta, mi madre y señora tierra, que ya te entrego a mi hermana la de ocho en hilera, cojela, y abraçate con ella fuertemente y porque no tardaré mucho en tornar a requerir el buen logro de la planta que dentro de cinco instantes volveré a uisitarla y a uer su buen logro. Tla xihualhuia, nonan tlatteuctli; ca ye momac nocontlallia in nohueltiuh chicueteepacihuatl; huel xicnapalo, huel xicnabuatequi; amo quexquich cabuitl in nic-hualittaz, ca çan macuil-aman nic-hualittaz: ixco, icpactzinco nitlachiaz.

1 El original está roído en esta parte, (N. del E.)

Con esto intima su recomendación a la deidad que atribuyen a la tierra, para que el maguei prenda y arraigue bien y fácilmente, y para que muy presto llegue a sazón: en lo demás es casi lo mismo que el precedente conjuro, y así lo dexo.

## CAPITULO II.

### DE LOS CONJUROS PARA LAS SIEMBRAS DE OTRAS SEMILLAS.

#### DEL MAIZ.

**P**ARA las siembras de las semillas es casi uno el conjuro, porque excepto el nombre de la semilla, la qual siempre nombran con metáfora, en todo lo demás casi no truecan palabra; en la metáfora de los nombres siguen la metáfora del color del modo de la planta en la rama o en la fruta, o otra cosa según el idioma del lenguaje, y por esta razón, puesto el conjuro para la siembra de maíz, de los demás solo pondré los nombres metafóricos de que usan por la diferencia de las semillas, y a estos nombres metafóricos llaman *nahuallocatl* que suena en castellano nombre arrebocado, o nombre de que usan los hechiceros, y así estén advertidos los ministros de que a los indios que oyeren usar de semejantes nombres los tengan por sospechosos, y vivan con cuidado con ellos como con indiciados de supersticiosos y hechiceros que a pocos lanzes les conozcan el juego.

Pues llegando a la siembra del maíz, para ella se previenen de una coa o tarequa de palo duro y bien labrado, con que han de cabar para sembrar el maíz; y juntamente cojen la espuerta de palma donde tienen guardados las maçorcas de maíz que han de servir de semilla, y esto se entiende que aunque ayan de sembrar mucha cantidad, siempre empiecen la siembra por unas maçorcas escogidas sobre que cae el conjuro como comprendiendo las demás: estas las guardan al fin de las cosechas atandolas primero en manojos, valiendose para ello por cuerda del mismo hollejo que cubre la maçorca y colgandolas al ayre, y quando ya estan del todo secas las ponen en la espuerta de palma que han de llevar para empezar por ella la siembra.

Cogida pues la dicha espuerta y la tarequa entra el conjuro hablando con la tarequa.

Ea espiritado (palo), cuya dicha está en las lluvias, haz tu officio que ya han venido los espiritados, o los dioses (nubes), aora voi a dexar al espiritado principe (maiz) entre otros que es siete culebras.

Ea, vamos, que aquí está la espuerta de la diosa del pan que te llevará por el camino, que mucho ha que te tenia guardado en ella tu madre (la Diosa Ceres, o la muger del que habla) y ya han llegado los espiritados sus hermanos.

Tia xihualmohuica, tlamacazqui ceatl itonal; ca ye axcan oyecoque tlamacazque, axcan niccahuaco tlamacazqui tlaçõpilli chicomecoatl.

Tiuan; ca nican ca tonacachiquihtli, mitz-õtlatoctiz; ca ye ixquich cahuitl mitzpixticatca in monantzin. Oyecoque tlamacazque ioquichtihuan.

Dicho esto se parte con el dicho aparejo al barbecho, y en llegando, empieza otro conjuro diciendo:

Ea, manos a la obra, espiritado cuya dicha son las aguas, que aquí es donde hemos de poner debajo la tierra al espiritado siete culebras.

Tia xihualmohuica, tlamacazqui ceatl itonal; ca nican tiçtlallanhuizque in tlamacazqui chicomecoatl.

De esta metáfora de las siete culebras usan siempre en estos conjuros por el maíz, y es o por los racimos atados de las maçorcas, o por las cañas en que se da, que de ordinario los

siembran y naçen de siete en siete, o por las hileras del maiz en la misma maçorca que suelen assemejar las culebras tendidas de diferentes colores.

Despues de este segundo conjuro habla con la tierra, preuiniendola y conjurandola para el buen logro de su siembra, y dice:

Ea, ya haz de tu parte lo que debes, espejo carilabrado, que vaeas, que ya te he de entregar al noble varon y culebras porque aqui es muy a proposito para su estada que ya han llegado los espiritados (las nubes).

Tlacuele, xihualhuia, tezcatl yxahual poztocatinani; ca ye mopan nictlalliz in tlaçõpilli chicomecoatl; ca nican qualca mahuititez; ca ye omecahuique tlamacazque.

Diçiendo esto va haçiendo los hoyos que acostumbran con la tarequa y va sembrando el maiz con su mal fundada esperança.

### CAPITULO III.

#### PARA OTRAS SIEMBRAS.

**Y**A dixé arriba que los conjuros para las siembras son todos casi unos mudado el nombre de la semilla, y assi a las pepitas de calabaza llaman *tlamacasqui chicome quauh-tzin*, quiere decir espiritado de siete ramas por los muchos braços que echa, que son como cuernos a que en Mexicano diçen *quaquauh*, al frisol diçen *tlamacasqui tlaçõpilli tlilpotonqui*, quiere decir: «espiritado principe de mucha estima encubertado de negro;» este modo de decir debe de ser por lo mucho que estiman esta semilla, que en esta tierra para ellos es uno de los mas comunes mantenimientos: por este estilo van en sus metaphoras, y modos de decir, y assi no pongo mas por euitar prolixidad.

### CAPITULO IV.

#### DE OTRO CONJURO PARA LA SIEMBRA DEL MAIZ.

**P**ARA el mismo effecto de sembrar maiz usan de otro modo de conjurar, y deste segundo entre otros vsaba vn indio de *Chillapa*, tenido y estimado entre los demas por de consumado saber, y la raçon era que no auia supersticion en que no estubiesse envuelto y de que no fuese capataz como dire en la cura del alacran; llamase este indio D. Martin Sebastian y ceron: es pues este conjuro como se sigue:

Cogiendo el maiz para sembrarle diçe:

Yo en persona, el sacerdote o espiritado, o encantador: atiende, Hermana semilla, que eres sustento; atiende, princesa tierra, que ya encomiendo en tus manos a mi hermana la que nos da, o la que es nuestro mantenimiento; no incurras caso afrentoso cayendo en falta, no hagas como haçen los mohinos enojados y reçoñones; aduierte que lo que te mando no es para que se execute con dilacion, que es ver otra vez a mi hermana (al maiz que va enterrando), nuestro sustento, luego mui presto ha de salir sobre tierra; quiero ver con gusto y dalle la enhorabuena de su nacimiento a mi hermana nuestro sustento.

Nomatca nèhuatlnitlamacazqui; tla xihualhuia, nohueltiuh tonacacihuatl; tla xihualhuia, tlalteuc-tli; ye momacpalco nocontlaltia in nohueltiuh tonacacihuatl; àmo timopinauhtiz, àmo tihuexcapehuaz, àmo tihuexcatlàtlacoz; cuix quinmoztla, cuix quinhuiptia in ixco, icpac nitlachiaz in nohueltiuh in tonacacihuatl; niman lciuhca in tlalticpac hualquiçaz, in nicmahuiçoz, in nictlapaloz in nohueltiuh tonacacihuatl.

Con esto prosigue su siembra hasta acabar, y en este conjuro para la siembra de otras semillas, tambien truecan los nombres segun fuere la que se siembra, como queda dicho en el conjuro antecedente.

## CAPITULO V.

### DEL CONJURO PARA ENTROJAR EL MAIZ O LAS SEMILLAS EN LA COSECHA.

**C**OGIDA ya la semilla resta decir del conjuro que vsan para la preservacion della, assi contra las sabardijas, como contra la corrupcion, y para que no se acabe presto, quiero decir, para que en la troxe se multiplique como la harina y aceite de la viuda, pues al tiempo de entroxarlo dicen:

Yo en persona, el espiritado y sacerdote de idolos y encantador, soi el que lo mando; a ti digo hermana nuestro mantenimiento que ya te quiero depositar en mi preciosa troxe; tente bien y defiendete de todas quatro partes (porque es quadrada la troxe), no caigas en afrenta faltandome, que ñe ti he de tomar aliento, de ti he de tomar aliuio, yo que soi el huérmano, el vn Dios, a ti digo mi hermana que eres mi mantenimiento.

Nomatca nêhuatl nitlamacazqui; tla xihualhuia nohueltiuh tonacacihuatl; ye nimitzoncahuaz in nochalchiuhcontzinco; nauhcampa xillaquitzqui, âmo timopinauhtiz motech nihlyocuiz, motech niceceyaz in niyenopiltzintli, in nicentcotl, in tinohueltiuh, titonacacihuatl.

Con esto le parece se asegura que tendra mantenimiento para mucho tiempo, y no se dañara el maiz entroxado.

## CAPITULO VI.

### OTRO CONJURO PARA SIEMBRA DE CALABAÇAS.

**P**ARA siembra de calabazas que en esta tierra llaman *tamaloyôlli*, y es la que en este genero se auentaja a los demas en magnitud, vsan del conjuro siguiente al poner la pepita:

Contigo habio, mi madre la princesa tierra, que estas cariarriba; y a ti digo mi Padre vn conejo: en las palmas de tus manos pongo un pedernal (la pepita), cubrelo bien y aprietalo mucho en tus manos, no lo cudicien sus tios los que uiuen en las casas de los que pican, o muerden (las hormigas) que son los chichimecos vernejos. Su fertilidad ha de assombrar a los espiritados; anse de admirar biendose enredar los pies a cada passo con las cuerdas que son las encantadas tripas de lo que es nuestro mantenimiento, y viendo que cada momento tropieçan en las encantadas cabeças. Y tu, señora tierra, finalmente aora te amonesto que no te auerguençes cayendo en falta, no empieçes a reçongar y reçongando dexes de cumplir con tu obligacion.

Tla xihualhuia, nonan tlalteuctli aquetztimani, nota cetochtli: momacpalco nocontliallia ce tepatl; ma huel xicmapiqui, xicmatzollo; âmo quellehuique in itlatlahuan tequanchamecan, tlatlahque chichimeca.

Nican motetzahuizque in tlamacazque: yc motetzahuizque, yc moximecaniznazque in tonacamecatl, in nahualcueltlaxcolli; yc moxitepotlaminazque in nahualtzontecomeme. Xihualauh, tlaltectli: aman yequene amo timopinauhtiz, amo tihuexcapahuaz, amo tihuexcatlacoç.



Quiere decir que de su parte la tierra corresponda bien obedeciendo a lo que le manda y no haga lo que los tercos que lardeando en la obediencia reçongan y murmuran, y vltimamente no hazen lo que se las manda; y esso diçe: *Huexca tlallacos*.

## CAPITULO VII.

### DEL CONJVRO PARA LA SIEMBRA DE LOS CAMOTES.

**A**UIENDO cortado a trechos las raices o juncos que han de sembrar, entra el conjuero hablando con el sol.

Yo en persona, el huérmano, el vno v solo Dios soi el que hablo a ti mi tio espiritado, el que eras buboso; cata aqui ato mi muslo y lo siembro.<sup>3</sup> A ti digo mi tio el que vn tiempo eras buboso cata aqui ato mi cabeça, que la ato con mi hermana la flor muerde bocas<sup>4</sup>, la flor abraçadora: con su ayuda he de reçollar, con ella he de remediar todas mis neccsidades, yo que soi vn pobre y desdichado.

Nomatca nèhuatl niycnopiltzintli, nicenteotl;<sup>1</sup> tla xihualhuia notlatla, tlamacazqui *nanahuatzin*;<sup>2</sup> ca nican niquilpia nometzquauhyo, nictoca. Tla xihualhuia, notlatla nanahuatzin; ca nican niquilpia notzontecan; ca ica nocon-igria (sic) in nohuettiuh in *telenquaxochill*, *temacochihuiaxochill*: itetzinco nihiuiz, itetzinco nipahtiz, niycnotlacatzintli.

1 Nombre del dios del primer siglo. (N. del A.)

2 Fábula. Era su nombre (ogr. Sol.) antes de la transformación. (N. del A.)

3 Muestra al sol el junco v raiz que ha de sembrar. (N. del A.)

4 Porque se ayuda vna con otra. (N. del A.)

## TRATADO QVARTO.\*

### CAPITULO I.

#### DEL CONJVRO Y PALABRAS QUE VSAN PARA APLACAR ENOJO.

**A**UIENDO tratado de los conjuros que vsan estos naturales en sus negocios, y acciones que pertenecen a cosas inanimadas, o se enderezan a cosas no libres, me parecio en vltimo lugar los conjuros y palabras de que vsan en los negoçios y cosas que de suyo se endereçan a la communicacion humana, y a quien vsa de razon y libre albedrio, en el qual pretenden tener entrada y aun dominio, en virtud de las palabras de que vsan para diferentes effetos, y para lo que hemos de tratar en el presente capitulo, que es mandar la condiçion y aun el estado de la voluntad, pretendiendo que el enojado se aplaque o que el que de suyo es enojadizo y pronto a la colera, no lo sea, y por el contrario, que el paçifico no lo sea, y que el que actualmente ama, aborresca y cobre ojeriza a quien antes amaba; aunque lo referido se podia endereçar a buen fin, como si la mal casada pretendiese que el marido se apartase y aborreciese a la que es causa de su mal casamiento, o si el aborrecido de su mujer pretendiese su amistad segun la lei del matrimonio. Con todo, nunca seria licito vsar de tales medios, segun el axioma comun: *non sunt facienda mala, vt inde eueniant bona*. Pero es mucho mayor el daño, porque el que guia esta dança siempre traça de manera que vnos males se traben, encadenen y endereçen a otros; y assi tiene assentado entre estos miserables y ciegos que vsen de la supersticion del conjuro y le inuocuen en su favor, y esto para disposicion y medio de otros pecados, porque de ordinario los vsan para correçion de malas amistades y adulterios, pretendiendo que el marido quite el amor y afeicion de su propria muger y la ponga en la que no lo es, o que la muger aborresca al legitimo marido, o que el marido a las ofensas de la fe matrimonial esté como insensible, passando por ellos como si no passassen por el. Para este efeto vsan de vn medio que incluye dos cosas, que son, bebediço y palabras, y aunque suelen ser de muchos generos estas dos cosas incluidas en este medio, pondre solo un genero; porque, a los que han de tratar de su remedio, con lo que aqui dire tendran suficiente notiçia, y el poner todos los modos de que vsan no es necessario y podria aser estropicço y ocasion a los malos de mayores pecados, pues vna de las cosas de que vsan por medicina a que atribuyen parte del efeto, son vnos granos de maiz que tienen su assiento en prinçipio y nacimiento de la espiga o maçorca, y los tales granos tienen las puntillas contrarias al nacimiento, al reues y a la parte contraria que los demas de la dicha maçorca, y a esta contrariedad atribuyen el efeto contrario en la inclinacion y voluntad en quanto a la afeicion y odio. A estos granos de mayz aplican la segunda parte de este medio, que son las palabras con que a su juicio, conjurando los mayçes, les dan nueva fuerça y virtud para conseguir el efeto del trueque que pretenden; son pues las palabras:

Ven aca, varon illustre y estimado, vn dios, que has de aplacar el corazon ençendido (de enojos), has de desterrar del el verde enojo; la ira amarilla yo la he de desterrar y auyentar que soi el saçerdote Principe de encantos, que le he dar a beber al espiritado medicinal truecca corazones (por conjurado).

Tla xihualhuia, tlaçopilli centeotli; ticcehuiz coçauhqui yollotli; quiçaz xoxouhqui tlaueilli; coçauhqui tlaueilli. Nicquixtiz, nictotocaz nitlamacazqui, minahualteuctli; niqihitiz tlamacazqui palitecatl, yollocuepcatzin *vel* yolcuepcatzin.

\* Falta en el original este titulo, que intercalo aqui por ser el que corresponde a la presente seccion. (N. del E.)

Hecho este conjuro para aplicar la medicina, moliendo el maíz conjurado, hacen del alguna bebida al uso de esta tierra, como es atole y cacao, y danselo a beber al que pretenden trueque la voluntad o el afecto, y así para meter çizafia usan de palabras contrarias y dan la bebida al modo que acabo de referir.

Bien se ve el embuste y superstición, y que no interuiniendo pacto expreso o por lo menos taçito, jamas por tales medios conseguirian el intento.

## CAPITULO II.

### DE OTRO CONJVRO PARA ATRAHER Y AFICIONAR.

**D**EL genero referido es la superstición de atraer a afición la voluntad agena de que usan y se aprouechan los enamorados si les aprouecha, y así entra aqui como en su propio lugar, y esta superstición va fundada solo en palabras a que atribuyen virtud de rendir a su voluntad a quien se les antojare; dicen pues las palabras del conjuro:

En el christalino cerro donde saparen (sic) las voluntades, busco vna muger y le canto amorosas canciones, fatigado del cuidado que me dan sus amores y así hago lo posible de mi parte. Ya traigo en mi ayuda a mi hermana la diosa *xochiquetzal* (venus) que viene galanamente rodeada de una culebra y ceñida con otra y trae sus cabellos cogidos en su cinta. Este amoroso cuidado me trae fatigado y lloroso ayer y antier, esto me tiene afligido y solícito. Pienso yo que es verdaderamente diosa, verdaderamente es hermosísima y estremada; hela de alcanzar no mañana, ni esotro día, sino luego al momento; por que yo en persona soy el que así lo ordeno y mando. Yo el mancebo guerrero que resplandezco como el sol y tengo la hermosura del alba; por ventura soy yo algun hombre de por ay? y naci en las malas? yo vine y naci por el florido y trasparente sexo femenino &c.<sup>a</sup>

Tezcâtepec, nenamicoyan; niçihuanotza, niçihuacuica nonnentlamati, nihualnentlamati. Yenoconhuica in nohueltiuh in xochiquetzal, ce coatl ica apantiuitz, ce coatl ica cuitalpitiuitz, tzonlipitiuitz.

Ye yalhua, ye huiptla ica nichoca, ica ninentlamati. Ca mach nelli teotl, ca mach nelli mahuiztic: cuix quinmoztlá, cuix quinhuiptlá; niman aman.

Nòmátca nèhuatl, nitelpochtli, niyaotl, nonitónac, nonitlathuic. Cuix çan cana onihualla, çuix çan cana onihualquiz: ompa onihualla, ompa onihualquiz, etc.

Las demas palabras son tales aunque algo disfrazadas, que por la modestia y castos oydos no se ponen; vltimamente concluyendo dicen:

Verdaderamente es digna de tenerla por dios que es de las mas lindas del mundo; no lo he de alcanzar mañana ni esotro día sino luego aora, que yo en persona lo mando el mancebo batallador; por ventura traygo yo guerra? no es guerra la mia sino conquista de mugeres.

Ca mach nelli teotl? Ca mach nelli mahuiztic. Cuix quinmoztlá, cuix quinhuiptlá niquitaz, niman aman. Tomatlá (sic) nehual nitelpochtli, niyaotl, cuix nelli niyaotl? Ahmo nelli niyaotl, çan nichuayotl.

## CAPITULO III.

## DE LOS MALES Y ENFERMEDADES QUE PROÇEDEN DE AMORES ILLIÇITOS.

**E**NTRE las supersticiones gentílicas que han quedado entre los indios, no es la menos perjudicial la ficción de que ay enfermedades causadas de amor ilícito y deseos prohibidos, cuya materia se contiene en este capítulo, y aunque por tratarse en el de la fingida curas de estas enfermedades, parece perfección y debía ponerse en el *Tratado de los medicos supersticiosos y sus embustes*, con todo, determiné ponerle aquí por fundarse este embuste sobre afectos del libre albedrio, como se vera en su discurso. Dos partes tiene este capítulo: la primera contiene la ficción de las enfermedades y males que llaman o intitulan de amores y deseos ilícitos, y su causa y modo de caer en estas enfermedades; la segunda parte contiene la superstición de la cura y remedio de las dichas enfermedades y daños. En quanto a la primera parte es tal el ardíd del enemigo, que por aprouechar dadas las ocasiones en nuestro daño, a introduçido y assentado que muchas enfermedades proseden de amores y deseos ilícitos, v. g. por estar en mal estado algun terçero, y auriendose de sacar de esta opinion que por esso era lo mejor que todos uiuiesen bien, el enemigo, convirtiendolo todo en mal, y labrando y conficionando ponçoña aun de la buena doctrina, ha sacado de alla dos daños: el primero es, que por el aprouechamiento que los tales embusteros que se fingen medicos, çahories conoçedores y remediadores de estas enfermedades y males, tienen en el discurso de la fingida cura de ellas, aya muchos que apetescan este officio; el segundo y mas graue daño es que con esta ocasion introduce y persuade que es bueno peccar, porque uien mirado, si en lo exterior y corteza de esta superstición se uienen publicando enfermedades y males causados por los pecados, adpirtiendo con cuidado a lo interior della y la dañada intencion del enemigo solo finge este daño corporal y temporal por participación en los asistentes y occurrentes, no haciendo caso de los del alma y eternos en los delinquentes, lo otro queriendo assentar por cosa sin duda que las tales enfermedades y daños tienen por cura y remedio cometer otros semejantes o mayores delitos, peccados conque se empareje o sobrepuje la fingida causa dellos, y para que esto mejor se entienda:

Lo primero se aduertia (y es la primera parte de este capítulo) que las enfermedades y daños que se reduçen a este capítulo, son tres: la primera, de los niños que suelen asombrarse y dar gritos como que uiesen alguna cosa espantoça, lo mismo quando despiertan dando boçes y llorando como espantados, quando sin accidente exterior suelen perder el sentido y quedar como muertos y otros hiriendo; y a estas enfermedades suelen llamar en castellano gota coral y alferècia; la segunda, es quando alguno o por la mucha edad o por ser de suyo enfermizo o por flaqueza de estomago, o por estar etico y tísico, se va poco a poco enflaqueçiendo y consumiendo; la terçera espeçie tiene mas latitud y destos aprouecha mas el enemigo para el segundo intento, que es persuadir males de culpa para heuitar los de pena, y que para remedio de males temporales ycurran en penas eternas con daño y muerte del alma.

Y assi qualquiera enfermedad o achaques de los nuestros médicos comunmente juzgan por incurables, estos embusteros diçen que prouienen por exçeso de delitos en el consorte, o ya sea su muger o marido, o ya sea su amigo o amigos, y a este genero de enfermedades reduçen y agregan las que nosotros solemos llamar desgraçias y trabajos, como pobreza y malos sucesos, v. g. elarse la sementeras, anublarse la semilla, haçer daño los animales en los mayçes y trigos, perderse las bestias y desbarrancarse, no hallar salida a las mercancías y no medrar en los contratos y aun no coserse bien sus comidas y breuajes, cosas que vna o otra no abra persona que escape dellas; estas pues llaman enfermedades y daños causados por exçeso de delitos del consorte como quando dicho, y en la lengua mexicana los llaman *llaçolmiquiztli*, quiere decir, daño causado de amor y deseo; este mismo nombre ponen en las enfermedades niños arriba referidos, aunque gota coral suelen decir *llaçolmimiquiliztli*, que significa casi lo mismo, solo denota juntamente la falta del sentido; la segunda espeçie de enfermedades de flaqueza y consumiese llaman *netepalhuiliztli*, que querra decir dependència de otro y mas interpretado daño por dependència de otro.

Ahora resta decir como fingen causarse estos daños y enfermedades y luego trataremos de su fingida cura, que es la segunda parte (sic) deste capítulo.

Dos generos de personas fingen estos embusteros sujetos a estas enfermedades que son niños o los ya adultos, assi hombres como mugeres; los niños afirman que incurren las enfermedades sobredichas, porque assi nacimiento assistió o estuvo presente alguna persona de mal vivir y deshonesto, o torce (sic) la tal persona luego a la presencia de la madre teniendo la criatura en su vientre y en sus brazos despues de nacida.

En los adultos dan por causa, si son los casados o amancebados, el exceso de adulterios o amancebamientos en el consorte, y a las enfermedades contraydas a su parecer por esta causa y a las de los niños del § &c. presedente, llaman *tlaçolmiquitstli*, pero si los adultos enfermos ni son casados ni andan en malos pasos, en tal caso dicen que enfermaron por vna de dos causas: la primera, porque estando el enfermo en compañía de otros, luego a su presencia o a mesclarse con ellos algun otro de mal vivir o que andaua en malos pasos y amancebamientos; la segunda causa dicen ser, porque estando el tal enfermo en compañía de otros, alguno de ellos deseó alcançar alguna muger y cudió alguna cosa o agena, y que porque el no conseguir su deseo aquel tercero, causa de ordinario en el mucha melancolia y tristeza, dicen que como los phisolosofos (sic), afirman por simpatia y redundancia, inficionan al compañero y le causan aquel mal de irse enflaqueciendo y secando, y a este llama *netepalhuilistli*, como arriba se dixo; vamos agora al embuste de la cura destas enfermedades, que es la segunda parte deste capítulo: a todas estas enfermedades aplican vn mismo remedio que es el que llaman *tellaçoltiloui*, como si dijessemos: baño para enfermedad causada por amores o por afición; pero aunque este tienen por vnico remedio, no por esso excluyen el que introduçen contra el daño por exceso de delitos que es emparejarlos y excederlos, que es pura seguridad gentilica.

Los Baños, embuste y cura general destes males, estan en costumbre como se sigue: el embustero se preuiente el fuego, copal y agua y tendiendo vn lienzo limpio sobre vna estera pone çerca della en pie al enfermo; luego habla con el fuego diciendo, y luego al agua:

Ven acá tu, el que tienes los cabellos como humo y como neblina, y tu mi madre la de las nahuas preciosas. Y tu la muger blanca: y acudid vosotros dioses de amor, v. g. cupido, venus, &c.

Tla xihualhuia, ayauhtli ytzon, poctli itzon, nonan chalchicueye, iztaccihuatl. Tla xihualhuian in antiaçoliteco, in tiquato, in ticaxoch, in titlahui, in tixapel. xi

Y en nombrandolos coge luego el fuego y echale el copal, y sahuma el enfermo, como que le ofrese aquellos dioses que ha nombrado, y luego le baña con el agua preparada y le passa inmediatamente sobre el lienço que esta sobre la estera como que ya ba limpio del mal que tenia o por lo menos en mejor disposicion, y mientras está haciendo todos estos embustes y ficiones no para en el conjuro sino que continuado a lo de arriba diciendo:

Diosas nombradas assistidme, y vosotros enfermedades de amor parda, blanca y verde, advertid que he uenido yo el sacerdote, el principe de encantos, verde y blanca terrestidad, no os lebanteis contra mi, ni de rrecudida enbistais conmigo, yo en persona soy el que lo mando, el sacerdote, el principe de encantos.

Xinech-itzimamaniqui yayauhqui tlaçolli, iztac tlaçolli xoxouhqui tlaçolli; onihualia nitlamacazqui, ninahualtecutili, xoxouhqui tialoc, iztac tialoc; ma noca techuat (sic); ma noca timilacatzoti (sic); nomateca nehuatl nitlamacazqui, ninahualtecutili.

Esto postrero parece que dice el tal embustero para que estimen mas la cura y se la paguen mejor, pues da a entender que el echar el aquellas enfermedades del paçiente, puede ser causa bastante para que sanando el enfermo se pase todo el mal al medico, como si el demonio echado de vn cuerpo se apoderasse del mismo que le echó; eso dicen aquellas vitimas palabras «verde y blanca terrestidad, no os leuanteis contra mi, &c.» y assi los remata con essotras, «yo en persona lo mando, el sacerdote, el principe de encantos;» como si dixera: «no teneis poder contra mi por el grande que yo tengo contra vosotras.»

En auiendo concluido con este conjuro, estando ya el enfermo sobre el lienso que esta estendido sobre la estera, el tal embustero conuierte la platica hassia el cielo, encomendando

a la via lactea, que es lo que llamamos camino de santiago, a el enfermo, para que el tal enfermo le sea su encomendado, como dicen debajo de su proteccion y amparo, y para mas obligarla la confessa por su haçedor y criador, y así dice:

Madre mia la de la saya estrellada, tu hiciste a este, tu le diste vida, pues cómo tu tambien eres contra el? cómo te les has buelto? en contra? cierto es que tu le hiciste vida, cierto es que en tus manos recibió el ser.

Nonan citlalcueye, otimochihuili? otimoyolitili? ca no tehuatl ica tehua? ica timilacatzoa? Otimochihuilli? otimoyolitili mixpantzinco oye-cauhqui.

Con esto remata la cura con haçer ayre al enfermo con el *huipil*, si es muger la curandera, y si es varon haçele ayre con la manta con que de ordinario se cubren, como quien le sopla para quitarle el poluo exterior, y para comunicarle buenos y saludables ayres, y librarle de los inficionados en que está embuelto.

Esta es toda la cura, lo qual repiten todas las veçes que les parece, y çi el enfermo acaso sana, quedó el tal embustero acreditado por el mejor medico y zohori del mundo, pero si el enfermo o no mejora o muerte que es los mas ordinario, se escusa el tal curandero inuentando otro embuste a su imaginacion, o que el enfermo no se guardó, o no tuvo fe con la cura, o que comunicó con otros de mal vivir, o que andaua en malos pasos, y esto basta para satisfacer a gente tan barbara y tan ciega.

De otro modo de conjuro vsan otros para la entrada desta cura y embuste, que en lo demas se conforman con lo referido, así en las acciones como en la continuacion del conjuro. Y así solo pondre lo primero que es en lo que diferencian.

Preparados, pues, de fuego y copal y agua, y tendido el lienço sobre la estera, y puesto el enfermo en pie junto della como queda dicho, enpieça el conjuro diziendo:

Ea, ventid acá los çinco solares, y vosotras diosas de amor *quato* y *caxoch*, asistidme; y traigamos aquí a nuestro diosesito de piedra preciosa; veni tu tambien mi madre (al agua), la de la de la saya de piedras preciosas, bañemos y purifiquemos aquí a nuestro encomendado, que por vosotras diosas *quato* y *caxoch* tiene ser y vida. Yo en persona soi el autor desta obra, principe de encantos, que hemos de echar fuera esta enfermedad de amores luego al punto. Durará por ventura hasta mañana v el dia siguiente, no, que luego en este punto a de salir.

Tla xihualhuian macuiltonaleque, in tiquato, in ticaxoch. Tla xihualhuian, tla nican tocotquican tochalchiuhtezin. Tla xihualhuia, nonan chalchicueye; tla nican toconaltican in tomaçehual, in tiquato, in ticaxoch, anmotlachihual, anmoyolitil. Nomatca nehuatl ninahualteculli toconquixitzque in xoxoubqui tlaçolli niman aman. Cuix moztla? cuix huipitla? Ca niman aman.

Luego hace el baño sahumando antes el enfermo como queda dicho, y continuando en lo demas el conjuro y acciones como queda dicho.

Esta es la cura general que estos miserables vsan para todos estos males que intitulan de amores, o por redundancia y exceso de delitos en el consorte, aunque como queda advertido a estos achaques y desgracias que fingen aconteser por exceso de delitos en el consorte (ora sea licitos, ora ilícitamente); dan por remedio ajiende este baño, el emparejar o sobrepujar los delitos del consorte cometiendo otros tantos muchos mas y mayores, remedio que solo pudo salir del infierno y sus republicanos, de donde se originan todos estos figmentos y supersticiones ydolaticas.

Finalmente, se me ofrece que en este baño pretendio nuestro enemigo, imitar el santo sacramento del baptismo, pues como los christianos creemos que por este medio conseguimos la pureça de la alma y el remedio contra todos los daños de culpas y sus resultas, pretende este antiguo y astuto enemigo que estos desbenturados, ciegos en sus errores gentilicos, crean y se persuadan que por estos fingidos baños pueden conseguir limpieza del cuerpo y librarse de los males de pena y daños temporales. Dios por su misericordia los desengañe y los trayga a verdadero conocimiento, inspirando en los ministros nuevos ferbores para la enseañansa de tan ciego y barbara gente, para que todo se conuierta en mayor suma y gloria suya. Amen.

## TRATADO QUINTO.\*

## DE LOS SORTILEGOS Y SUPERSTICIONES DE LOS INDIOS EN MATERIA DE SUERTES.

COMUN ha çido desde el principio del mundo el vso de las suertes en todo genero de gentes y naçiones y se han aprouechado dellos para diferentes fines, si bien lo mas comun ha sido dudando en eleccion de personas para officios, en resoluçion de dificultades y para descubrir delinquentes; de todos estos casos halleamos exemplos en las escrituras profanas y diuinas, como se ve en el cap. 16 del Leuitico, en los Numeros cap. 26, 33, 34 y 36, Deuteron. 1.º y por todo el libro de Josue. En el primero de los Reyes en la eleccion publica de Saul, en el 1.º de Jonas con que fue hallado delinquente. Y en el nueuo testamento lo hallamos expreso en la eleccion de San Matias en apostol, actuum 26. Los libros de los gentiles estan llenos desto, de adonde se introduxo la supersticion de los augurios y haruspices. Pero debese aduertir que las vezes que se halla en la diuina escritura el vso de las suertes siempre fue por orden del señor, a quien plugo entonces declarar assi su voluntad, sin el qual requesito no fuera lícito el vso de las suertes. Porque siendo de su essencia vna pura contingencia a quien çicaron. 2. dedicin apropió el nombre de temeridad, fuera manifesta falta de cordura y aun de juicio atribuir y librar en la temeridad, la resoluçion de casos graves y que de suyo piden atenta consideracion y muy maduro juicio. Y por que las palabras de çiceron aprovecharán para el intento deste Tratado las pondre aqui, diçe pues: *quid enim sors est? idem propemodum quod micare, quid talos iacere, quod tesseras, quibus in rebus temeritas, et casus, non ratio, nec consilium valet. Tots res inuenta fallacijs aut ad questum aut ad supersticionem aut ad errorem;* y si vn gentil conoçio la incertidumbre y engaño de la contingencia de las suertes, para entre christianos poco abrá que dudar quan poco credito se les deba dar, y bien prouado está quanto yerran los que libran en ellos sus resoluçiones o se persuaden que por su contingencia pueden venir en conocimiento de cosas ocultas como diçe Santo Tomas 2. 2. c. 95, ar. 8. Y deuese aduertir que el sacrilegio de que aqui tratamos es este en que se pretendé el conocimiento de cosas ocultas o futuras, el qual de todo punto se debe euitar. Y es Doctrina comun de los santos aun haciendo mençion de los lugares de escritura en que se halla, el vso lícito dellas donde nos dicen aver sido priuilegio, otros lícito por auer sido ordenacion diuina; pero todos conuienen en que no se debe imitar, y assi diçe san geronimo: *super sonam non debemus sub exemplo sonæ sortibus credere, vel illud de actibus apostolorum huius testimonio copulare vbi sorte Mathias in Apostolatum eligit.* Y beda sobre los actos de los Apost. *non exemplo Mathiae, vel quod. Jonas propheta sorte de prehensus sit indifferenter sortibus est credendum cum priuilegia singulorum communem legem omnino facere non possint, &c.*, con que estan conuenidos de hipocritas y supersticiosos los que buscando escusas a su malicia, queriendose valer de cosa tan prohibida entre christianos, con capa de religion se aprouechan del sortilegio intitulandolo de los Apostoles para fin de adiuinar, como dice S. Isidoro lib. 4. Etimol. *sortilegij sunt, qui sub nomine fictæ religionis per quasdam, quas sanctorum, seu Apostolorum vocant sortes diuinationis: scientiam profitentur.* Esta pestifera supersticion está entre los indios tan introduçida que ai muchos que solo della uiuen y se sustentan como de officio, a los quales como a oraculo acuden con sus dudas y dificultades los menesterosos pensando hallar en ellos remedio a sus trabajos y resoluçion a sus dudas. Consultan a estos los enfermos de dolencias prolixas para saber la causa y remedio dellas, los perdido-

\* En el original falta el número de orden correspondiente al tratado. (N. del E.)

sos de haciendas, y aquellos, a quien se les han ausentado sus mugeres, hijos, o esclavos; los que han sido robados, para ver donde hallarán lo que les llebaron, y quien fue el agresor; cosas posibles de conjeturar, y ympossibles de saber del modo que estos professan no interuiniendo pacto con el demonio, por lo qual dixo S. Isidoro lib. 4, Etimolog. *sortilegium est quoddam genus culturæ idolorum ex Dæmonum consultationibus futura prædicendo*. Si ya no es lo que dixo S. Aug. lib. de nat. *Dæmonum diuinitate enim se esse plenos assimulant, et astutia quadam fraudulenta hominibus futura coniectant*, que fingiendose diuinos con astucia y sagaçidad diabolica conjeturando de unas cosas otras, engañan y embaucan las gentes fingiendo que saben lo poruenir como se vera en su lugar.

Lo que a mi mas me admira es que siendo como queda dicho precissa essencia de la suerte la contingencia, y estando esto tan asentado que no ay quien lo ignore por barbaro que sea, es tanta la ignorancia de los indios, tienen los entendimientos tan botos, y la luz natural tan ofuscada, que las cosas que dependen de suio del libre aluedrio las tienen por suertes remitiendo a su contingencia la resoluçion de sus dudas, que es lo ultimo a que puede llegar la ceguedad; y a esta añiden que tienen por euidente que la suerte echada sin inuocacion no surte, ni tiene su debido efecto, de modo que la mayor parte de la adiuinança atribuyen al conjuro, por cuias palabras estan persuadidos que los instrumentos cobran su deuida disposicion.

Lo primero desto consta porque para adivinar por las manos no lo hacen por las rayas, costumbre y supersticion de gitanos, sino midiendo el medio braço izquierdo desde el codo a las puntas de los dedos con la mano derecha, tendiendo el palmo por el medio braço, y es la regla para adiuinar salir la medida larga o corta, como si no estubiesse en sola la voluntad del sortilego que mide el salir desigual, o pareja la medida, acortando o alargando el palmo a su voluntad o midiendo por linea recta, o mas o menos tortuosa como se dira en el cap. siguiente. Lo mismo es en la suerte que echan con unas pedreçuelas o maiçes, las quales tiran sobre un lienço que tienden delante de sí en el suelo llano, y juzgan la suerte segun cayeron las pedreçuelas o granos, çerca o lexos de sí, no advirtiendos que tirandolas recio yran lexos, y quedaran çerca si se tiran mansamente; estando lo vno y lo otro en la voluntad del que tira.

Lo otro, assi en estos dos generos de sortilegios como en los demas, tienen sus conjuros, invocaciones, y encantos, con que conjuran y encantan los instrumentos de las suertes como son las manos, los dedos, inuocando sus Dioses gentilicos y encantando las pedreçuelas, o maiçes que tiran como mas largamente se dira en su lugar; en que se echará bien de ver quan en los principios estan de la verdadera religion chripstiana, que tanto aborrece semejantes supersticiones, por quien dixo S. Aug. libro de doctrina chripstiana: *omnes igit artes huiusmodi l. uagatoriae l. noxiae superstitionis ex quadam pestifera societate hominum e Dæmonum quasi pacta infidelis, et dolosae amicitiae constituta penitus ff. repudiandae et fugiendae chripstiano*, y S. Gregorio contra idolorum cultores *ex haruspices, atque sortilegos fraternitatem tuam vehementius pastorali hortamur inuigilare custodia*, donde el santo igualó y puso en el mismo grado la idolatria y el sortilegio, y verdaderamente es lo mesmo, pues en el sortilegio se valen del favor del demonio, y muchas veces le invocan, o por lo menos los dioses de su gentilidad, con que se debiera poner mucho mayor cuidado del que oy ay, en extirpar tan mala costumbre. Vengamos pues al hecho.



## CAPITULO I.

## DEL SORTILEGIO DE LAS MANOS.

**P**ONGO en primer lugar este genero de sortilegio por ser el mas vsado de los indios, y de que hice mencion en el § precedente, para cuja intelligencia se ha de advertir que deste sortilegio se valen para todo genero de dificultades, aora sean dudas presentes o ignorancias passadas, ora sucessos futuros, o no futuros. Por este sortilegio se resueluen que sea la causa de las enfermedades, que será la medicina, o si ninguna aprovechará, quien hizo el hurto, donde se hallará el que se ausento, por que causa o por quien y donde fue, o si volvera y parecera. De manera que bien mirado, sino fuera perjudiçial engaño de Satanas, con solo éste tenian remedio todos los trabaxos, en cuya contra dixo S. Aug. de civitate Dei: *proinde omnis inquisitio, et omnis curatio, quae adiuinis, et magicis artibus. l. ab ipsis Daemonibus in idolorum cultura expetitur mors potius est dicendae, quam vita.* Todo es muerte y perdiçion sin Dios, a quien sin fee, ni se puede poseer ni agradar. Mas estos desdichados faltos della buscan el remedio donde es imposible hallarle; acuden, pues, con estas dudas a los sortilegios y adiuinos, que casi siempre concurre con medico, que en la lengua llaman *tiçil*, y así tengo advertido que este nombre se tenga por sospechoso. Proponen al tal su duda y la causa que ellos conoçen o circunstancias della, y el resabido y astuto pregunta todo quanto le puede aprouechar para una acertada coniectura; despues de bien enterado en el caso y circunstancias del, hace su sortilegio, para el qual se previene del *piçiete* o *tenexiete* que es lo mismo, con añadidura de cal; cogiendolo con la mano derecha lo pone en la palma izquierda, y allí lo deshace con el pulgar, y luego compone el vestido, como quien se prepara para algun negocio de importancia; luego, recogiendo el hato si sienta en limpio, y luego refregando entre las dos palmas el *piçiete* o *tenexiete* que antes puso en la una dellas, empieza su inuocacion y conjuro para echar la suerte diciendo:

Socorre que ya es tiempo, tu el espiritado, nueve veces golpeado y nueue veces estregado entre las manos (o nueve veces aporreado), verde espiritado, madre y padre mio, hijo de la uia lactea, mi madre conejo boca arriba, que eres resplandeciente, espejo que está humeando: adviertoos que ninguno falte a su obligacion, ninguno reçongando resista, que ya beso los çinco solares que truxe, para este efecto.

*Aqui besa los dos dedos pulgares puestos en cruz, juntas las manos como para rezar, y prosigue:*

Ea, venid acá mis hermanos los çinco solares (los dedos), que todos mirais y teneis los rostros hacia un lado (porque todos tienen la has hacia un lado), y os rematais en conchas de perlas (por las viñas); venid y requiramos nuestro encantado espejo (aquí empieza a medir a palmos el medio brazo), para que veamos que Dios, qual poderoso, ya quebranta, ya destruye y de todo punto consume nuestra piedra preciosa (por el enfermo), nuestra joya, nuestra rica esmeralda, o pluma rica. Ea venid y subamos nuestra preciosa escalera (porque mide el medio brazo hacia arriba),

Tlacuele, tla xihualhuia, tlamacazqui chiucnauhtlatecapanilli, chiucnauhtlatlamatelloh (otros dicen chiucnauhtla tlatetzotzontli), xoxouhqui tlamacazqui, nonan, nota, citlalcuéye ipiltzin, nonan cetochtili àquetzimaní, titzotzotlacatoc, tezcatl in çan hualpopocatimani: ayac tlàtlacoz, ayac tlahuexcapehuaz.

Ca nictenamiqui macuiltonale, ca oniquinhualhuicac.

Tla xihualhuian, nooquichtihuan in macuiltonallèque, cemithuallèque (y otros cemixeque), tzonepitzizime; tla toconitacan tonahualtezcauh: ac teotl, ac mahuiztli ic tlapoztequi, ic tlixaxamania, yc quixpoloa in tochalchiuh, in tocozqui, in toquetzal.

Tla xihualhuian: tla totocon-ecahuican tochalchiuh-ecahuaz; amo quinmoztlà, ahmo quinhui-

que no ha de ser para mañana ni esotro día, sino que aora luego hemos de ver quien es el que mata al hijo de los dioses. Advertid que lo mando yo, el sacerdote entendido o medico o adiuino consumado en sabiduria.

lla, ça niman axcan toconitazque ac ye quimictia in teteo ipiltzin.  
Nomatca nehuatl, nitlamacazqui, nitlamatini, nimimatca tiçitl.

Este es el comun conjuro con que hechan la suerte, y como lo van diciendo van midiendo como tengo dicho con el palmo derecho el medio brazo yzquierdo. Y si la suerte se hechó sobre el sanar o morir algun enfermo, y el vltimo palmo concluió emparejando los dedos que miten (sic) con los medidos, pronostican que luego morira y que ya no abrá remedio que le aproueche. Si de la ultima medida sobró mucho en el brazo medido, v. gr., los dedos o media mano del medio brazo medido, dicen que aun la falta mucho por correr a la enfermedad. Y asi dicen *oc huetstoc*, q. d. aun estará acostado mucho tiempo, como si dixera no se leuantará tan presto, o no lo llevarán a enterrar tan presto. En el conjuro referido deste sortilegio de las manos, es de aduertir que algunos mudan algunas palabras, expresando mas la invocación del demonio y su poder, porque donde el conjuro referido dice en el principio, socorre que ya es tiempo &.<sup>a</sup>, anteponen:

Yo sol el que lo mando, el principe del infierno, el sacerdote o espiritado: » *nomatca nehuatl, nimictlanteuctli, nitlamacazqui*. Y otros: » Yo el principe de los encantos: » *minahuatlentli*. Otros: » Yo lo mando en persona, el paje: » *nomatca nehuatl, nixollotl*.

Y es como si dijera el criado del Demonio: y el mismo nombre de *xollotl* se aplica tambien al Demonio, y assi interpretará: » yo el Demonio lo mando.»

En el mismo conjuro, donde dice:

» Nuestra escalera preciosa, *tochalchiuh-ecahuas*, » dicen: » nuestra escalera infernal, *tomictlan-ecahuas*. »

Otros concluyen el conjuro diciendo:

Yo en persona principe del infierno quiero que sepa el estado de este enfermo. Si morira presto? o no, antes ha de durar algun tiempo.

Nomatca nehuatl, nimictlanteuctli, quen ye quitlamachtia: cuix quitlanahuitiz? ca, cuix achicatiz.

Con lo referido mal se puede negar el expreso pacto con el demonio, en especial viendo que por este medio dicen y preuienen cosas imposibles de alcanzar por discurso humano, y mas siendo euidente que el salir pareja v desigual la medida, y poniendo yo esta objeccion a algunos destes sortilegos, responden que no es assi, sino que sin poderlo ellos remediar ni preuenir, la mano se alarga o se acorta v va derecha v se tuerce en la medida; y si ellos dicen verdad en la respuesta, con ella está bien prouado ser expressa obra del demonio. Tambien aduerto que con el mismo sortilegio de la medida de el medio brazo pronostican el remedio de la enfermedad, como assi mismo si no le abrá, y tambien si la enfermedad es causada naturalmente que ellos dicen, *Dios onechmomaquili*, quiere decir, Dios me la dio; o bien si es por medio de algun hechizo, lo que ellos creen facilissimamente, o si la causó sola la voluntad de algun enemigo del enfermo o alguna persona a quien tiene enojado, y en este vltimo caso llega a tanto su desatino que tienen a echar la culpa de las enfermedades a los santos y aun a la Virgen Nuestra Señora, dando por razon que la tienen enojada, o a otro santo por auer hecho alguna descortesia a su imagen, como es orinarse los muchachos en el oratorio, o tal que cosa, o no fuerle celebrado su fiesta. Si acaso pronostica ser causa de la enfermedad el enojo de algun santo, hechan luego suerte sobre el medio de aplacar el santo o santa enojada, porque ese será la cura de la enfermedad, y de ordinario pronostican que le aplacarán haziendole alguna imagen, o si la tienen haziendole algun bestido o velo, v anidiendole algun adorno, v haziendole alguna fiesta, y ninguna cosa de las dichas ha de pasar sin combites y borracheras y muchas ofensas de Dios Ntro. Señor, y consiguientemente del santo que ellos

Nota.

dicen, conque los enfermos empeoraran si la causa y remedio de la enfermedad fuera el que los falsos adiuinos dicen; pero como tienen tan asentado su credito y el enfermo o muere o sana, si sana queda mas fixa la opinion y credito del adiuino, si muere no ay quien le demande el yerro, y con esto se continuan los embustes y engaños y la perdicion de las almas destes miserables, y mas quando el adiuino dice que la causa de la enfermedad es tal v tal persona, por enemistad que le tienen, queda el odio asentado de generacion a generacion, y dura el rencor por muchos años sin que baste a dissuadirlos ni aplacarlos razon alguna, ni ser menos, ni aun el negarles la absolucion en las confesiones, porque se assienta y affixa (sic) mas en ellos el credito del falso sortilego que el de los predicadores del euangelio.

Quando de estos sortilegios no se siguiera otro dafio mas del que acabo de referir, como del uso del *ololihqui* y *peyote* dixi en su tratado, se debia poner toda la diligencia possible en extirpar de todo punto cosa tan perjudicial de entre christianos, cuya vida y mejora consiste en el amor y caridad; porque cierto es muy gran lastima ver la perdicion de las almas causada destes odios y rencores nacidos destes falsos pronosticos, y mas si se considera que ninguna diligencia aprouecha para arrancarles del corazon lo que vna vez entró por este medio.

Lo mismo es quando pronostican de hurtos o adiuinan sobre quien llebo la hija o la muger agena, porque si hechan la culpa a Joan, y la muger no parece, no ay satisfacion que baste, y el creido culpante viue en perpetuo desconsuelo, y los offendidos en perpetuo odios del.

Para vsar de este sortilegio de las manos en casos de hurtos o ausencias, v de remedios para enfermedades, sirue el mismo conjuro referido, con mudança de algunas palabras que contienen el caso sobre que se hecha la suerte, v. g.: si se hecha la suerte sobre que remedio tendra la enfermedad.

Donde en el conjuro decia: «Luego ahora hemos de ver quien es el que ya mata &.<sup>a</sup>» *Tla tiquitilican, toconitazque ac ye quimictia, &.*; dicen: «Hemos de ver que remedio aprovechará al hijo de los Dioses, si se halla tan bien con la medicina llamada blanca muger? *Tla tiquitilican teteo ipiltzin ahço quínamiqúis, ahço quihuematiz in pahzintli istac atlinan cihuatsintli, &.* (Hija del aguayerva). Si se hallará bien con el espiritado amarillo o con el espiritado verde, &.<sup>a</sup>, *ahço quihuematiz in coçauhqui llamacazqui, ahnoço xoxoquí llamacazqui (tlaçopati, yerba piciete).*

Y quando van diciendo estas palabras van midiendo el medio brazo hasta que sale la suerte a su voluntad, y saliendo buena, aplican la medicina con que yo formo la suerte.

Para ojo de humo, en el mismo lugar dicen:

Veamos al hijo de los dioses quien le llebo v quien le humo su maíz, o su animalsillo, si es bestia la hurtada. *Tla tiquitilican teteo ipiltzin: aquin oquihuicac, ac oquichtequili ytonacayotzin, anoço yyolcatzin.*

Si es por muger v por hija que falta, dicen:

Sepamos donde está v donde se fue? (la muger o la hija). Si se fue muy lejos? o no es así sino que no se a ausentado, sino que se está queda la muger deste desdichado. *Tla tiquitilican campá catqui, campá oya: ahço hueca oya, ahço ayocmo neciz? onca? ye oc onca inamitzin icnotlacati.*

En todos estos conjuros donde ponen la palabra *ca* es particula aduersatiua que yontradiçe toda la clausula precedente; para saber quien las lleuo, dicen:

Quien las llebó, o quien las hurtó.

Aquin oquihuicac, aquin oquichtec.

Como arriba en los humos de cosas, de manera que el conjuro sirbe para todo, solo con mudar las palabras del caso sobre que se hecha, aunque siempre procuran disfraçar las cosas con vocablos metaphoricos, o los que llaman *nahuallocati*, que quiere decir lenguaje o nombre de que vsan los hechiceros.

... Por este delito he preso y castigado muchos yndios y indias, aunque hecho compunto (sic), ha sido mas mugeres que hombres; y se hallan en muchas prouinçias estos sortilegos, porque por el nombre de adiuinos son mui estimados y son muy regalados, y muy bien proueididos de lo neçessario, y como el officio no les cuesta dineros, sino solo tomar de memoria el conjuro del sortilegio y con esso decir que saben mucho, y que no ay cosa que se esconda de su çiençia, facilmente entran en el officio, y con mayor façilidad de la execuçion y el prouecho çierto que en ello tienen, y porque si por nuestros peccados açertó el pronostico vna uez, lo que muchas veces sucede a cualquiera que tiene buen discurso, queda con eso tan opinado, que no solo yndios, sino españoles tambien los consultan, como auerigue en el pueblo de *Yautepoc* del Marquesado, donde fue vna muger a consultar a una sortilega destas sobre alguna ropa que le auian hurtado, y quiso Ntro. Señor que la que otras ueces auian açertado errase entonçes hechando la culpa a quien no la tenia, conque uino el caso a mi notiçia, y el santo officio castigó a la muger consultante. Algunos de estos sortilegios (sic) para mejor açierto de su embuste beben el *ololiuhqui* por añididura y con esto mas de ordinario açiertan, porque mediante el pacto que en la tal beuida el *ololiuhqui* interuene, como queda dicho en su lugar, les responde el demonio a las dudas y ellos lo reboçan con decir que lo adiuinaron por la suerte; y porque en este capitulo he echo mençion de como tal vez dicen los tales sortilegios que la enfermedad es causada por el enojo de algun santo, sera neçessario estenderme mas en este punto, porque se entienda mejor, y porque tambien con los santos juntan los que ellos tienen por dioses, como son las nubes, los cerros, los rios, el ayre y el fuego, y otras cosas a este modo; pues en hallandose atajado el tal sortilegio, no hallando causa a que atribuir la enfermedad del paçiente para hallar salida a su enbuste dice en su sortilegio, en el lugar donde cabe conforme lo arriba referido, lo siguiente:

Aqui tengo de ver en el espejo de mi encanto quien es el que le daña, quien es el que está enojado, si acaso es algun santo. Y para esto, ven el nueue vezes golpeado, el nueue veces estrujado, &.<sup>a</sup>

Nican ntlachiaz in amoxco, aquin on in quilaelia, aquin moqualanaltia, ahço *Santo*. Tla xihualhuia chichnautlatetzontli, chichnautlamateoli &.<sup>a</sup>

Y prosigue como queda arriba referido, hasta pronosticar que es algun santo el que causa la enfermedad, haçiendo sus medidas a palmos. En auiendo pronosticado que es algun santo el causador de la enfermedad, resta pronosticar quien sea el tal santo, y asi tornan a echar la suerte haçiendo sus medidas y ingiriendo en el conjuro en el lugar donde caben, las palabras siguientes.

... Sepamos quien eres tu el santo que estás enojado? Si acaso eres Ntra. Sra. o acaso eres san gaspar o acaso s. Juan, &.<sup>a</sup>

Ac tehuatl yn timoqualanaltia? Ahço totlaço-nantzin. Ahço *San gaspartzin*. Ahço *san Juan-Isin*, &.<sup>a</sup>

Esta manera van diciendo y midiendo sus palmos hasta que sale a su proposito, y luego dice que tal santo es el que causa la enfermedad; quando el sortilegio no topó con santo, prosigue con su conjuro y sus medidas refiriendo otros dioses y cosas que adoran, diciendo:

Quien es el enojado si son los dueños de la tierra, los angeles de Dios (que asi llaman las nubes).

Ac moqualanaltia: aço ahuaque. Dios iangelo-tiztzihuan.

... Y si no salio la suerte prosiguen:

Sepamos si son los enojados los Dioses monteses y cayó en sus manos, o si es el vn conejo boca arriba (por la tierra), o es el que es mi Padre y madre, las quatro cañas que centellean (por el fuego).

Aço ohuican chaneque, inmac ohuetz; anoço cetochtli aquetztimani? Anoço nota, nonan nahui acatl milintica.

... Vitimamente vienen a pronosticar quien es el enojado y luego entra el pronostico del remedio para desenjarle, en el qual lo principal que ai que advertir es que dan por remedio vna idolatria formal, porque si pronostican ser el enojado el fuego, el agua, la tierra, los vien-

tos, las nuues o los dioses monteses, que son como los faunos y satiros de la antigua gentilidad, para amansarlos dan por medio offreçerles sacrificio, y assi mandan que el enfermo offrezca incienso, candelas, ramilletes, lienzos y otras cosas, y aun entre ellas comida y bebida al tal dios enojado; v. g.: si el paçiente enfermó en el monte, que ponga en el lugar donde se sintio herido de la enfermedad, offrenda de incienso &c. a los dioses monteses para que se applaquen; si fue junto al rio, que se ponga su offrenda junto a el; y si en la encrucixada de algun camino, que sacrifiquen alli al dios de aquel portillo donde suele auer alguna piedra que adoran o un monton de piedras donde sacrifican, o adorando el mismo monton de piedras o al dios que piensan que assiste en el; si diçen que es el enojado el fuego, al qual dan la misma veneraçion que a los santos, manda al enfermo que haga el sacrificio al fuego poniendolo en vn curioso brasero sobre el altar y echando mucho incienzo (de que sirue el copal) y poniendo junto de el muchos ramilletes y candelas, y aunque tal vez nõ ponen el brasero de fuego sobre el altar sino sobre la peaña, no es la causa menos veneraçion sino temor de que no se les quemee el oratorio y aun la casa con sus descuidos y borracheras que de ordinario acompañan semejantes sacrificios con sus circunstancias, donde en lo vno y en lo otro es tan interesado el demonio. De todos los casos referidos, tengo causas sentençiadas de muchos pueblos de indios donde se ha probado con los mismos complices y con otros testigos auerse hecho semejantes sacrificios, y muchas vçes se han traído las mismas offrendas de los lugares donde las auian puesto, como me sucedio con una sortilega de *Atenango*, que mandó a un enfermo sacrificarse en un portillo, donde auia sucedido el mal, a vna piedra que estaba en el, y assi truxeron de aquel puesto las velas e incienço, algodón y tortillas del sacrificio, con la piedra a quien se auia hecho; todo lo qual vio el Ilmo. Sr. D. Juan de la Serna, Arçobispo de Mexico, y cada dia suceden destos casos.

## CAPITULO II.

### DE OTRO CONJURO PARA ECHAR SUERTES.

**O**TROS para el sortilegio de las manos mudan el tenor y hacen dueño de toda la obra al fuego a quien adoran, y así entran en el conjuro inuocando su favor, diciendo:

Ven aca mi Padre las quatro cañas que hecha llamas (el fuego), el de los cabellos rubios, Príncipe de la aurora (porque al amanecer todos proveen de fuego), Padre y madre de los dioses, que aqui he traído a mis dioses del encanto (parece decirlo por los dedos), mis dioses blancos (por las vñas). Ea acudid de vuestra parte, los cinco solares, los que os rematais en conchas de perlas y estais en vn solo mirador y en vna sola verge-ria (porque están juntos en la mano), veamos aora nuestro espejo de encantos, &c.<sup>a</sup>

Tla xihualhuia, nota nahuiacatl miltica, tzoncoztli, tlahuizcalpan tecutli, teteo inta, teteo innan. Ca oniquinhualhuicac nonahuatiteteohuan, noztacteteohuan. Tla xihualhuan macuiltonaque, tzonepitzizime, in çan ce imithual, çan ce inchayanacauh. Tla toconitançan (sic) tonahualtezcauh &c.

Y en lo demas casi es lo mismo que el primero deste genero, aunque algunos ponen en el remate y conclusion del lo que se sigue:

Luego aora heilz (sic) lo he de ver yo en persona, el que todo lo ando, en quien está el resplandor y blancura de la nieve, viejo, o vieja sabia experimentada que yonoc hasta lo que ay en el infierno y en las alturas (como si dijese en el cielo), yo en persona el sacerdote principe de los encantos.

Ça niman aman homatca nehuati, *nihocomoniz*, <sup>1</sup> *nicepactonal* (sic), nicmati huehue el (sic), nicmati illama (si es muger). Nimictlanmati, nitopanmati, nomatca nehuati nitlamacazqui, ninahualtecutli.

<sup>1</sup> Es bocablo intentado (sic) por el demonio: no lo ay en la lengua mexicana. (N. del A.)

Otra india llamada Maria Magdalena, natural de *Usumatlan*, viuda de Don Diego de la Cruz, affidia al sortilegio estas palabras:

Ea, acudid de vuestra parte los que teneis las na- Tia xihualhuian nochparcucyeque (sic), coa-  
huas de varios colores pintado como culebras. Los cucyeque, macuiltonalleque &c. Tia tocon-ecau-  
cinco solares. Ea, subamos mi infernal escalera. can nomicltan-ecauaz &c.

Es de notar que ya se en todos estos conjuros van insertos vocablos exquicitos y que jamas se oyen en lenguaje corriente: debiolos de introducir el demonio, quiza porque los ignorantes respetassen mas las palabras que no entendian, condicion de neçios, y porque de ordinario los que tienen pacto con el demonio vsan de tal lenguaje que no se entiende, porque en el va incluso el pacto, y en estos conjuros van aquellas palabras: *Socomonis* y *nochparcucyeque*, que no solo no son significaciones en la lengua mexicana, pero ni se pueden hallar en ella, porque tienen letras de que no vsan los mexicanos que son *s* y *r*, y assi se ve son introducidos por industria del demonio para los efetos dichas; y preguntados los mismos sortilegos por la significacion de los dichos vocablos responden: que no la saben, sino que assi lo oyeron a sus antepassados, y assi va corriendo de mano en mano. Finalmente, es tanta la seguedad, que uienen a querer assentar que la gracia del adiuino la tienen limitada para sus lugares, digo para los pueblos o ciudades donde ellos viuen, o por lo menos la tienen alli mayor que en otras partes, de lo que no dan razon a alguna mas de que esto les sirue de excusa para quando en otros lugares yerran la suerte y el pronostico sale falso. Mas lo cierto dello es que como para hechar la suerte primero se informan de todas las circunstancias del caso y de las personas en quien se sospecha (y esto eser (sic) materia de hurtos, porque en lo demas es imposible conuencerles del yerro conforme a su capacidad) mas facil y mas cierto consentiran ayudados del conocimiento de personas y lugares, que no quando a secas y sin otra ayuda han de pronosticar. Suçedio al pie de la letra en el pueblo de *Comala*, deste partido de *Atenango*, donde auiedo venido Maria Magdalena, muger de Baltasar Melchor, vecino de *Tasmalaca*, la dicha Maria Magdalena echó la suerte sobre vn hurto y por ella imputó el hurto a quien nada sabia del, lo qual resulto venir todo a mi noticia, y pressa la sortilega apretada en la confession, confesso el hecho; y sobre auer echado la culpa a quien no la tenia, dixo, que si auia errado no era por defecto del sortilegio, sino por auerle hecho fuera de su pueblo, y probabalo con que auia açertado en su pueblo en los sortilegios que auia hecho sobre vnas tixeras, otro sobre dineros y otros sobre otras cosas hurtadas, y assi mismo sobre enfermedades de niños y sus curas, y no reparó en que auia sido antes pressa por el mismo delicto y que confessaba auer reinçidido sin ser preguntada, solo por abonar la certidumbre del sortilegio. Repreguntada por qué mas auia açertado en su pueblo, que fuera del, no supo la raçon, solo dixo que ora no echara suerte fuera de su pueblo si no fuera importunada. De todo lo susodicho fueron testigos Antonio Marquez, veçino de *Tamazcala*, y Antonio Ramirez, españoles.

Este embuste de que fuera de su pueblo les falta la gracia de adiuinar, tambien se estiende a los demas sortilegios de pedreçuelas, maiz en seco, o en agua, y es la raçon manifiesta, porque como en ellos no ai misterio que la coniectura que hace el sortilego, segun se informa de las circunstancias, cuio indicio es mayor entre la gente de quien tiene noticia, es cierto que errara menos donde tubiere mas ayudas de costa y mejores argumentos para la coniectura.

Solo aduerto que esto corre solo en los que no tienen pacto con el demonio, porque los que lo tienen no estan atados a lugar, pues se valen de lo que el demonio les reuela, cuio conocimiento es igual en qualquier parte, y assi solo se entiende con que los que afuerça de embuste se finjen adiuinos.

## CAPITULO III.

## DEL SORTILEGIO DEL MAIZ.

**E**L sortilegio del maiz entra en segundo lugar, del qual vsan en todos los casos que en el sortilegio de las manos quedan referidos, de manera que tambien lo fingen remedio general para cosas hurtadas, personas que se ausentan, para enfermedades y sus causas, para sus curas y duraciones; este sortilegio vsan en la manera siguiente: El tal sortilego escoje de vna maçorca v de entre mucho maiz los granos mas haçomados y hermosos, de los quales entresaca tal vez diez y nueue granos y tal vez veinte y cinco, y esta diferencia causa la que tienen en ponerlos sobre el lienço en que se echa la suerte; escogidos los dichos granos el tal sortilego, les corta los picos con los dientes, luego tiende delante de si vn lienço doblado y bien estendido de manera que no haga arruga, luego pone sobre el una parte de los granos segun la cantidad que cogio. El que escogio diez y nueue pone al lado derecho quatro granos muy parejos, la haz hazia arriba y las puntas hazia el lado izquierdo, pone otros tantos con el mismo orden y luego arroja otros quatro sin orden en frente de si y queda con siete granos en la mano; otros ponen cada quatro en cada esquina y queda con nueue en la mano, que todos hazen veinte y cinco; otros ponen en cada esquina siete y arrojan dos enfrente sin orden y quedan con nueue en la mano, que todos hazen treynta y nueue.

Pues sin deternernos en el numero que no haze al caso, llegando a la execucion el tal sortilego, en auiendo dispuesto los granos en el dicho lienço, comienza su embeleço con los que le restaron en la mano, meneandolos en ella y arrojandolos en el ayre y tornandolos a coger muchas vezes; y luego empieza la inicaçion (sic) siguiente:

Ven en buen hora, precioso varon siete culbras; venid tambien los cinco solares que todos mirais haçia vn lado. Aora es tiempo que luego veamos la causa de la pena y afliccion deste, y esto no se ha de dilatar para mañana ni el dia siguiente sino que luego al punto lo hemos de ver y saber. Yo lo mando assi al poderoso (sic), el que soi la luz, el Anciano, el que tengo de ver en mi libro y en mi espejo encantado, que medicina le hará provecho o si se ba su camino.

Tla xihualmohuica, tlahçopilli chicomecoatl; tla xihualhuian macuiltonalleque, cemithualleque. Aman yequene tla tiquitati ya incamianal, yn inetequipachol. Cuix quinmoztla? cuix quihuipitla? Ca niman aman. Nomatca nehuatl nicipatl (sic), nitonal, nihuehue: ye itic nontlachiaz in namoch, in notezcauh, in tla quinamiqui pah-tzintli, ahnoço motlanahuitia.

Y al paso que ua diciendo la inuocaçion, corre a toda priesa con la mano en que tiene los mayzes la plaça que tiene hecho con el lienço estendido, llebando la mano por la orilla del lienço sobre los maizes que puso en el, y la inuocaçion va dirigida a los maizes y a los dedos de las manos, como atribuyendoles diuinidad; dematando (sic) las palabras del conjuro, arroja el maiz que tenia en la mano en medio del lienço, y segun caen los maizes juzga la suerte. La regla que de ordinario tienen en juzgarla, es que si los maizes caen la faz hacia arriba, es buena la suerte, v. gr. sera buena la medicina sobre que se consulta, o parecera la persona o cosa perdida que se busca, y al contrario si los maizes caen la faz haçia abajo. Deste genero de sortilegio entre otros, vsaban con mayor opinion en el pueblo de *Oapan*, Magdalena Juana, muger de Don Melchor Gutierrez. Quando vsan de este sortilegio para otros intentos, mudan las palabras acomodandolas al fin que pretenden, v. gr., si es por muger huida v que no se sabe de ella, dice:

Tengo de ver en mi libro y espejo encantado el cuidado y pena deste pobre hijo de los dioses: donde se fue, v en que lugar anda su muger si acaso está muy lejos de aquí, antes no, antes está entre nosotros.

Itic nontlachiaz in namox, in notezcauh, in tlein quitequipachoa in icnotlacati teteo ipiltzin; camp a oya, camp nemi in inamietzin: ahço hueca oya? ca ye oc onca.

Si la suerte se echa por bestia perdida o por cosas perdidas, dice:

E de ver donde se fue el animalejo del hijo de los dioses, si acaso se la hurtaron y la llebaron lejos, o lo contrario, que quiça está cerca.      Campa oya teteo ipiltzin yyolcaton; ahço oquich-tequillique, ahço hueca oquihuicaque? ca? Çan cana nemi.

Y a este modo truecan las palabras en todos los casos que vsán del sortilegio, como queda dicho en el de las manos, solo aduertira que llega a tanto la ignorancia y seguedad de estos desdichados, que consultan los tales sortilegos para saber quien es echicero o brujo, como hacen con el *ololiuhqui*, y los tales sortilegos son tan atreuidos y sin temor de Dios, que se arrojan a juzgar que lo son, y son creidos como profetas en tan gran perjuicio de la paz y de la salud de sus almas y las ajenas, siendo todo el fundamento del açierto el caer los maizes la faz hacia arriba o hazia abajo, y tambien el caer lejos o cerca del que los tira, que lo vno es acaso, y lo segundo libremente lo executa el sortilego, tirando con mas fuerza los mayzes o con menos y menos si quieren que quede mas cerca.

#### CAPITULO IV.

##### DEL SORTILEGIO DEL MAIZ EN EL AGUA.

**O**TROS vsan del sortilegio del maiz echandolo en el agua, precediendo los conjuros y inuocaciones casi de la misma manera que queda dicho arriba, exepto que conjuran el agua, como aperciendola para que muestre y descubra lo que dudan, como dire en otro lugar de las embusteras que llaman *letonaltia*, que muestran el rostro del niño enfermo al agua, conjurandola para que muestre o halle el hado del niño, que en la lengua llaman *tonalli*, y se la vuelva. Los que vsan de este sortilegio hazen grandes ademanes al tiempo de la execucion, preparandose como para algun negocio muy arduo: alñandose lo mejor que pueden, ponen delante desa vn vaso algo hondo de agua limpia y luego cogen los granos de maiz con la mano y con grande energia dicen el conjuro y al fin de el tiran los granos en el agua y con mucha preteça acuden a ver el suçesso para juzgarle: tienen por dichoso agujero que el maiz baje todo a lo hondo del vaso, y al contrario, por desdichado, si sobrenada o queda entre dos aguas, y en esta conformidad lo juzgan.

Hase de aduertir que el suçesso deste sortilegio pende de todo punto de la voluntad del sortilego, porque si quiere que el maiz se vaya a pique escojelo entero, fresco y maçizo; y si quiere que sobreague buscalo muy antiguo y apollado.

De este sortilegio vsaba entre otros Ana Maria, muger de Gaspar de Morales, en el Marquesado, en el pueblo de *Xoxouhlla*, y no me alargo mas en el por ser en todo conforme a los precedentes aunque de menos substantia, siendo todos de ninguna.



## TRATADO SEXTO.

### DE LOS MEDICOS SUPERSTICIOSOS Y SUS EMBUSTES.\*

#### CAPITULO I.

DE LOS QUE LLAMAN EN LA LENGUA «TICITL» QUIERE DECIR MEDICO, O ADIUINO.

**E**N los tratados precedentes tengo advertido la sospecha que consigo trae en la lengua mexicana este nombre *tiçitl*, y ya con el fauor de Dios hemos llegado a su proprio lugar, donde mas largamente se ha de tratar de los engaños que debaxo de si ençierra este nombre, reboçandose con el cosas que de ninguna manera son liçitas a los fieles y se deben desterrar con todo cuidado.

Pues dando principio a este tratado con la explicacion del nombre *tiçitl*, comunmente se usurpa por lo que en castellano suena medico, pero entrando mas adentro, está reçibido entre los naturales en significacion de sabio, medico, adiuino y hechicero, o tal vez que tiene pacto con el demonio: de aqui es estar asentado entre los indios que es bastante vno destes que se llama *tiçitl*, para remedio de qualquier necesidad y trabajo por grande que sea, porque si se trata de enfermedad, le atribuien el conocimiento de la medicina; si de tener enojado a Dios Nuestro Señor, o a la Santissima Virgen, o a alguno de los santos, le haçen poderoso para desenojarle: pues que si responden que el trabaxo o la enfermedad es el *ololiuhqui* enojado, el *peyote* o los dioses siluestres, (a quien ellos llaman *ouican chanoque*), o cosa semejante, entran las suplicas y los presentes al tal *tiçitl* para que las desenoje y aplaque, o prouea de remedio donde comunmente se sigue de una infidelidad una idolatria, porque el consejo ordinario es que haga el paciente un sacrificio al sol, al fuego o al *ololiuhqui*, o a quien se le antojó decir que era el enojado.

Si la consulta es sobre cosa perdida o hurtada o por muger que se ausentó de su marido, o cosa semejante, aqui entra el don de la falsa profecia, y el adiuinar como queda apuntado en los tratados precedentes, y el adiuinança se haçe por una de dos uias: o por sortilegio, o bebiendo para este fin el *peyote* o el *ololiuhqui* o el tabaco, o mandando que otro lo beba, y dando el orden que en ello se debe tener, y en todo ello ua implicito el pacto con el demonio, el qual por medio de las dichas bebidas muchas vezes se les aparece y les habla haçiendoles entender que el que les habla es el *ololiuhqui* o *peyote* o qualquier otro brebaje que hubieren bebido para el dicho fin, y la lastima es que assi a este como a los mismos embusteros los creen muchos, mejor que a los predicadores euangelicos.

Pues deçendiendo en particular a los embeleços y embustes con que estos que llaman *tiçitl* embaucan y sacan de juicio a casi toda esta gente como simias de Simon Mago, daremos principio por donde el hombre le toma a la entrada y miserias de la vida que es por el parto.

En este ministerio, por las circunstancias del, está reçibido en todas las naçiones su exercicio por medio de mugeres, y lo mismo corre en esta de los indios, y el dicho nombre *tiçitl* las comprehende y tambien las llaman *tepalchuiani*, que quiere decir ayudador o ayudadora, porque lo que en castellano suena partera, se diçe en esta lengua *temixiuiani*, y deste postrer nombre que es mas proprio, vsan mui raras vezes y no carece de misterio.

\* Falta en el original este título, que intercalo aqui por ser el que corresponde á la presente sección según el autor, como puede comprobarse consultando la página 182. Sin embargo, en otra parte (página 200) cambia ese título por este otro que conyene tambien al asunto: TRATADO DE LAS CURAS SUPERSTICIOSAS. Conservo el primero por ser más comprensivo, y repongo á la vez el número de orden del Capítulo que también falta en el manuscrito. (N. del E.)

Auiendo de llegar las tales a la execuçion de su ofiçio, haçen un conjuro en que hablan a sus dedos y juntamente con la tierra, y es como se sigue:

Acudid aquí los çinco solares, o los de çinco hados, y tu mi madre un conejo boca arriba aquí has de dar principio a un verde dolor; veamos quien es la persona poderosa que ya nos viene destruyendo. Ea ven, ea ya el nueue veces golpeado, ea ya echemos de aquí al amarillo dolor, al verde dolor.

Tla xihualhuian, macuil tonalleque, nonan ce-tochtli àquetztimani; ye nican ticycocoyaz xoxouhqui coacihuiztli. Tla tiquttacan ac mach tlacatl in ya nican tech-ixpolotiuitz. Tla xihualauh; tla-cuel tēhuatl, tlamacazqui chienauhtlatecapanilli; tla nican ticpehuican in coçauhqui coacihuiztli, xoxouhqui coacihuiztli.

Con esto pone el *piçiete* y pone a parir su preñada.

Pero si para el buen sucesso del parto se pretende valer del fuego y sahumerios que comunmente son con copal o con la yerba llamada *yauhtli*, y en castellano yerba anis, donde diçe en el conjuro nueve veçes golpeado, *chienauhtlatecapanilli*, diçe:

Mi padre las cuatro cañas que echan llamas con cabellos rubios, o muger blanca, o amarillo espiritado.

Nota nahui acatl milintica, tzoncoztli (al fuego); iztac cihuatzin (al copal); coçauhqui tlamacazqui (á la yerba).

Dicho el conjuro y cogido o preparado aquello de que se piensa valer al tiempo del parto, y para façilitarlo, pone a parir la paçiente.

Otras en lugar de lo referido usan del modo y conjuro que se sigue: cogen en la mano el *piçiete* y estruxanlo, y luego traen la mano con el *piçiete* por el vientre de la preñada espicialmente por la criatura, y diçen:

Ea, ya ven, el nueue veces golpeado, el nueue veces aporreado. Vosotras diosas *quato*, y *caxoch* (nombres propios), venid a facilitar este parto abriendo la fuente, y vosotros espiritados los de los cinco hados (los dedos), y que mirais todos hacia una parte, todos ayudadme para que cojamos y impidamos a quien quiera que es el que causa este daño, que ya quiere de todo punto destruir a la hija de los Dioses I. a la que está de parto &.<sup>a</sup>

Tlacuel, tla xihualauh chienauhtlatezotzontli, chienauhtlatecapantli. Tlacuel, xic-hualquetzati in ammaapan: in tiquato, in ticaxoch. Tlacuel, tla xihualhuian tlamacazque macuiltonallēque, cemithualleque; tla toconquitzquican in ac mach tlacatl, in ye nican ye tech-ixpoloa teteo ipiltzin.

Auiendo parido entra luego la superstición con la criatura, y para auerla de lauar haçe un conjuro al vaso y al agua, y es assi:

Ea ven acá, tu mi preciosa xicara, y tambien tu la que tienes por saya piedras preciosas (el agua por las verduras), que ya es llegada la hora quando aquí has de labar y limpiar al que tubo vida por ti y naçio en tus manos.

Tla xihualhuian nochalchiuhxical, nona chal-chicueye; ye nican tic-altiz, ye nican ticpōpoz in momac tlacat, in momac oyo.

Esto postrero diçen, porque lo primero que a su juicio se comunica a la criatura es el agua, porque luego en naçiendo la laban.

Pero quando el parto es dificultoso, resta saber a que o a quien atribuien la dificultad del parto y de que remedios vsan en aquel peligró.

En la dificultad del parto es conoçido remedio y general en toda la nueua españa, la cola de un animalexo llamado *tlaquatzin*, y assi vsan del, todo genero de gente, y se aplica dandose bebida la dicha cola hecha poluo hasta en cantidad de media onça quando mas, pues en este conoçido remedio mezclan la superstición haçiendole un conjuro que dice:

Ea, ya ven acá, el negro espiritado, ve a sacar la criatura, con que ya está fatigada la hija de los dioses; ven acá tu Diosa *quato* y tu *caxoch*.

Tlacuel, tla xihualhuia tiliuhqui tlamacazqui: tla xoconquixtiti in piltzintli, in ye quitequipachoa teteo ypiltzin; tla xihualhuia in tiquato, in ticaxoch.

Finalmente usan del sortilegio por donde juzgan la causa de la dificultad del parto, y aunque suelen atribuirle a diferentes causas, lo mas ordinario es decir que la tal paciente ha cometido adulterio, y para esto dicen que el remedio es que reciba por clister su misma saliva, y assi lo hacen: en que se echa bien de ver la poca estima de la honrra, la temeridad del juicio y la dosonçia (sic) del remedio.

## CAPITULO II.

### DE LA CURA DE LOS NIÑOS QUE ENFERMAN.

**E**S tan solícito en nuestro daño el demonio, y tan diestro en su arte, que ninguna ocasion se le pasa que no aproueeche, y las mui pequeñas acrecienta de manera que suele conseguir grandes efectos; vese claramente lo dicho en la materia deste capitulo, pues basta para introducir un millon de supersticiones entre los indios el enfermar los niños, si no conocen la enfermedad y su causa, cosa que mui de ordinario sucede aun en los mui doctos medicos, por caer en sujetos que ni saben ni pueden decir lo que sienten; conque es mucho mas forçoso que en los indios falte el dicho conocimiento por su corto discurso y total ignorancia de la medicina, pues no haciendo ellos cuenta con su ignorancia y rudeça, en uiendo al niño enfermo atribuyen la enfermedad a alguna causa supersticiosa, consultan luego a alguna curandera sortilega de las que llaman *tiçill*, la qual casi siempre responde que la causa de la enfermedad del niño es faltarle su hado o fortuna o estrella, que estas tres cosas se comprehenden en la lengua mexicana debaxo deste nombre *tonalli*. Luego la tal curandera, sortilega, embustera y muchas veces hechicera, trata del remedio afirmando que el tal niño está desamparado de su fortuna &c., y que si no se la torna y el dicho su hado no buelue a serle propicio, jamas sanará. A las tales curanderas llaman *tetonallique*, quiere decir: las que tornan el hado o la fortuna a su lugar.

Vengamos ya al hecho y veamos con que autorizan su embuste. Luego que son llamadas para el dicho efecto, haciendo grandes demostraciones por la enfermedad del niño, para el conocimiento de la enfermedad y su causa, usan de uno de dos remedios, el vno es el comun, que es el sortilegio de las manos o el del maiz en secco o en agua, como queda dicho, y echada la suerte pronostican lo que se le antoja en quanto a la enfermedad y su causa, y luego para su remedio bueluen a echar la suerte de nueuo, vsando siempre en ellas de las inuocaciones y conjuros dichos, y en su conformidad aplican el remedio.

El segundo modo es otro mayor embuste, porque para el dicho conocimiento ponen un baso hondo con agua en el suelo y sobre el ponen al dicho niño para juzgar segun lo que pareciere en el agua; a las que vsan deste segundo modo las llaman *atlanlaxique*, quiere decir Zahories que conocen el secreto por mirar o mirandolo en el agua, y para el dicho efecto conjuran el agua diciendo:

Ea ya, ven, mi madre piedra preciosa, o la de las naguas y huipil de piedras preciosas, la de las nahuas y huipil verde, la blanca muger. Veamosle a este cuitado niño si padeçe por averle desamparado su estrella, su hado o su fortuna.

Tlacuel, tla xihualauh; nonan chalchiuhe, (o) chalchiuhtli ycue, chalchiuhtli ihuipil, xoxouhqui ycue, xoxouhqui ihuipil, iztaccihuatl: tla toconitilican in icnopiltzintli, aço oquicauh ytonaltzin.

Con esto ponen al niño sobre el agua, y si en ella ven el rostro del niño obscuro, como cubierto con alguna sombra, juzgan por çierta la contrariedad y ausencia de su hado y fortuna, y si en el agua pareçe el rostro del niño claro, dicen que el niño no está malo o que el achaque es muy ligero, que sanará sin cura, o solo lo zahuman. En esta accion bien claro se ve el engaño pues en lo que consiste el juicio del es mero albedrio del juez: porque la vez que quisiere juzgar al niño enfermo, para ponerle el rostro sobre el agua le pondrá las espaldas a la luz, conque quedando el rostro a la sombra pareçera escuro en el agua, y quando quisiere juzgar

el niño sano se pondra el rostro contra la luz, y assi pareçera claro en el agua. Y assi en el dicho juicio no ay mas misterio que la voluntad del juez; si bien interuiniendo pacto con el demonio podra, permitiendolo el Señor, mostrar en el agua lo contrario de lo que deuiera pareçer por consequencia natural, pero dando caso que interuenga el pacto, bien claro se ve que no es consequente pareçer el rostro del niño en el agua claro v escuro para juzgar que él esté sano v enfermo, y mucho menos para conoçer qué achaque padese o qual sea la causa de la enfermedad.

Hecho ya el juicio, y dicho que el niño está enfermo, luego diçe la tal embustera: ausentosele su estrella, *oquicauh itonal*, como si dixera: su hado le es contrario, no le fauoreçe o ale dejado; cosa que ni la entienden los que la oyen, ni los que la diçen: con esto tratan luego del remedio, que es restituírles el hado o reconçiliarlos con él: si ya no entienden por este hado los que los antiguos gentiles llamaban genio, y entre estos puede ser entiendan algun dios de los de su gentilidad, a cuyo cuidado atribuyan el bueno o mal suçesso de la criatura, como se puede colegir del conjuro y inuocacion que para la tal reconçiliacion o restitution hazen.

### CAPITULO III.

#### DEL REMEDIO QUE VSAN PARA LO QUE DICEN RECONCILIAR.

**J**USGADA la enfermedad resta tratar del remedio, y aunque vsan para el de diferentes medios, los reduzgo a vn capitulo, porque coinciden en el intento y en el modo, y cassi todo ello se reduce a fuerza de palabras y conjuros; supponiendo que siempre entra el agua como principal agente y *sine qua non*, a esta juntan tal vez el fuego y tal vez el *piçiete* o *tenexiete*, todo lo qual conjuran, y en la inuocacion siempre entran hablando con el agua y tal vez con la tierra, porque lo principal del naçimiento del niño atribuyen al agua por ser lo primero que tocó (a su pareçer) en naçiendo, porque con ella le laban la sangre que saca del uentre; y a la tierra porque naciendo cae en ella. Entra pues la inuocacion y conjuro, que es comose sigue:

(Habla al agua.) Ea ya, ven en mi ayuda, mi madre de la saya, de pedreria (por las verduras que siempre la acompañan), la muger blanca; y tu hado pardo, hado blanco, que os detiene (supone la ausencia del hado): el estorbo, o enfado blanco o amarillo? (las causas de auerse ausentado). Que ya vine a poner aqui al amarillo conjurado y al blanco conjurado (las medicinas de que usan, *piçiete* y agua); yo en persona he venido a esto, el saçerdote principe de encantos:<sup>1</sup> ya te compuse y te di vida. Tu mi madre la de la saya estrellada (a la via lactea que la tienen por Diosa): al que hiciste y al que diste vida (por el niño enfermo) tu tambien te le muestras contraria y te buelbes contra el. Hado aduerso (conuierte la platica al hado), estrella escura: en la grandeça de las aguas (entiende la mar) y en su anchura te depositaré; yo lo digo en persona el sacerdote principe de los encantos. Ea ya, ven, mi madre, la de la saya de piedras preciosas. Ea ya, camina, ve a buscar y a ver al espiritado reluciente que habita la casa de la luz para que sepamos qué Dios, o qué poderoso destruye ya, y torna en polvo a

Tlacuel, tla xihuallauh nonan chalchicueye, iztaccihuatl; yayauhqui tonalli, iztac tonalli, iztac tlaelpan, yocauhqui tlaelpan.

Ca ye nican oniquizaco coçauhqui tlamacazqui, iztac tlamacazqui; nehual onihualla nitlamacazqui, ninahualtecutli: ye onimitzchichih, onimitzyolliti.

Nonan acitlalcueye (sic), in oticchiuh, in oticmoyollitli, çan no tehuatl ica teehua, ica timilacatzoa.

Yayauhqui tonalli, atl ihueican, atl ipatlahuacan nimitz-oncahua; nomatca nehua nitlamacazqui, ninahualtecutli.

Tla xihuathuia, nonan chalchicueye; tla xihuia, tla xictemoti, tla xiquitati tlamacazqui tlahtzin, tlahcalco onca: ac teotl, ac mahuitzli in ye quipolocayotia, in ye quiteuhyotia.

<sup>1</sup> Yo entiendo aqui la medicina *piçiete* y agua. (N. del A.)

este desdichado. Verde enfermedad, verdinegra enfermedad, partete de aquí hacia qualquiera parte y consumete como quisieres; y tu, espiritado resplandeciente, lo has de limpiar y purificar; y tu, verde hado o amarillo, que has andado como desterrado por serranias y desiertos; ven que te busco, te echo menos y te desco; aquí te demando o hado. Y tu, nueve veces aporreado, nueve veces estrujado, mira no te averguences cayendo en falta. Ea ya, ven, mi madre la de la saya de piedras preciosas, vna agua (o la mar), dos cañas, vn conejo, dos conejos, un venado, dos venados, un pedernal, dos pedernales, un cayman, dos caymanes. Ola mi madre la de la saya preciosa; en que estás divertida y ociosa; lleva a labar mi encomendado, vele a poner en algun ojo o remanso de agua, o en algun manantial principe de la tierra. Yo en persona vine a esto el furioso, el que hago estruendo, el que no tiene a quién respetar; soi a quien le tiemblan y obedecen hasta los palos y las piedras: atadme aquí que soi tanto como otro. Pues veamos aora qué Dios o qual poderoso quiere ya destruir al hijo de las Diosas y Dioses; venido he a buscarle su *tonal* (fortuna, hado o estrella) qualquiera que se fuere: donde se aurá ido, donde se detiene? adonde? a las nueve veces? adonde, a las nueve juntas o emparejamientos se fue a quedar: dondequiera que esté la llamo, y la he de traer porque has de sanar, y limpiar este coraçon, y esta cabeça.

Acabado este encanto y conjuro, ostentando que ya hallaron el *tonal* tratan de restituirlo al niño, lo qual hazen comunmente tomando en la boca del agua conjurada y poniendosela al niño en la mollera, o auendose puesto rostro a rostro con la criatura, le roçian con ella, asombrandolo con el rocío; otras le ponen tambien del agua entre las espaldillas, y con estas ceremonias vanas diçen que le restituyen su *tonal* v hado y que ya estan sanos, y luego lo pruevan vnos poniendo el rostro sobre el vaso de agua donde lo ven, y a el rostro claro, mayzes, v de la medida de las manos diçen les sale favorable, siendo todos manifestos embustes, pero bastantes para deslumbrar gente tan simple, pues hasta aora no han aduertido que los suçessos de las tales suertes siempre son a voluntad del que las hecha. Otros despues de juzgada la enfermedad y echo el conjuro precedente o otro semejante, diffirencian el modo de la cura, la qual hacen por sahumero por el qual conjuran al fuego, al humo y al copal conque se ha de hazer el sahumero, y es como se sigue:

Ea ya, ven, ançiano y ançiana (fuego y humo), ve a templar la axorca y esmeralda, que no se que se tiene (por el niño enfermo), que ya se quiere quebrar y haçer pedazos. Ea ya, ven, muger blanca (metafora a la piedra del copal), tiempla ya esta exorca y esta esmeralda v piedra preciosa. Ea, venid vos, lazos del sueño verdes y amarillos.

Xoxoqui cocoliztli, yayauhqui cocoliztli: çan can tiaz, çan can tipoliuiz: ticpahpacaz, ticyectiliz in tlamacazqui tlautzin. Tla xihualhuia xoxoqui tonalli: yayauhqui tonalli: centepetl, cemixtlahuatl tinemia: nican nimitztemoa, nican nimitz-itlani, tonallie.

Tla xihualauh, chicnaupa tlatzotzonalli, chichnauhpa tlatemateloli; ma timopinauhti.

Tla xihualauh, nonan chalchicueye, *ceatl*, omeacatl; cetochtli, ometochtli; cemaçatl, omemaçatl; cetecpatl; ometecpatl; cequetzpalli, omequetzpallin. Nonan chalchicueye, tle chicaz? xonpopoan nomacehual; tla cana axicco, ayahualco, ma cana amolonca xoconcahuati tlallocatecutli.

Onihualla in nixolotl, in nicapanillí: cuix tle ipan nitlamati? in teti ihuinti, in quahuatl ihuinti in nican nenemi no tehan, no nehua.

Ac teotl, ac mahuitzli ye quipolonezqui teteo inconeuh, teteo inpiltzín. Nic-anaco xoxoqui tonalli, iztac tonalli. Camach in oya? Camach in omotecato? can mach in chichnautopa, chichnauh-tlanepaniuhcan omotecato? Nic-anaco, nietzatzi-lico: ticqualtiliz, ticyectiliz in yollotzin, tzontecomatl.

Tla xihualauh yn tihuehue, in tiyllama; tla xonconyamaniliti in cozcatl, in quetzalli: quen mochihua? in ye xamaniznequi. Tla xihualauh iztac-cihuatl; tla xic-yamanili in cozcatl, in quetzalli. Tla xihualauh xoxoqui cochcamachal, yayauhqui cochcamachal.

Desto vsaba entre otros Francisca Juana, muger de Juan baptista, del pueblo de *Mescal-tepec*. Dicho este conjuro sahumo el niño con el copal y fuego conjurado, y con esto afirman que le boluio su *tonal* y genio, y que está perfectamente sano, y lo peor es que lo creen.

## CAPITULO IV

## DEL TRATADO DE LAS CURAS SUPERSTICIOSAS, Y PRIMERO DE LA CABEZA.

COMO los yndios son de todo punto ygnorantes de la sciencia de la medicina, toda ella la reducen a superstición, y ora pertenesca a cirugía ora a medicina, toda la incluyen en casi vn modo de superstición, y auiedo de tratar desta materia me pareció que tendria mas claridad y distinción si guardase en ella el orden de los miembros al cuerpo humano, empeçando desde la cabeza, discurriendo por los ojos, oydos y los demas; y despues de las curas que perteneçen a las enfermedades de todo el cuerpo, como son calenturas, &c.

Pues aduertiendo lo que tengo ya dicho en otras partes del nombre *tiçill*, que es sospechoso, los tales so capa de que saben curar, vsan de sus modos de superstición, y muchas vezes passa a echicería y pacto con el demonio: llamados para el dolor de cabeza, lo que hazen es apretar con las manos la cabeza doliente, y esto hazen a todo genero de dolor, y apretandola dicen este conjuro:

Ea ya, acudid los de los cinco hados (los dedos), que todos mirais hacia vn lado, y vosotras diosas *quato*, y *caxoch*. Quien es el poderoso y digno de veneración que ya destruye a nuestro bassallo? Yo soi el que hablo, el sacerdote, el príncipe de encantos, por tanto hemos de dar con el (o con ello) en la orilla del mar y hemos de arrojallo en ella.

Tlacuel, tla xihualhuian macuiltonalleque, cemithualeque, in tiquato, in ticaxoch. Ac tiacatl, ac mahuitzli in ye quitlacohua in tomacehual. Nomateca nehuatl, nitlamacazqui, ninahualtecutli: teoatentli ica tic-huitequizque, teoatentli ica tic-motlazque.

Diciendo este conjuro siempre le está apretando las sienes, y en acabando el conjuro le da con su aliento en la cabeza a modo de saludar, y con esto dice queda hecha la cura.

Pero si dicho el conjuro y hecha esta gracia v diligencia, el enfermo no se siente aliviado, ordena vn conjuro por el agua y dice:

Atiende a lo que te digo madre mia, la de la saya de pedrería, acude aqui y resucita al bassallo de nuestro Señor.

Tla xihualhuian, nonan chalchicucye; ye tla nican xoconizcaliti yn totēcuiyo imacehual.

Diciendo esto le roçia el rostro con el agua, y con la nouedad y assombro, o bien con la frescura del agua, dice el enfermo que queda aliviado: de este modo de cura y conjuros vsaba vna Catharina Juana, natural de *Tequaquilco*, del partido de *Atenango*. Pero otros en lugar del roçio de agua les sahuman la cabeza con la yerba *yauilli*, que en castellano llaman yerba aniz. Quando la cabeza está hinchada, le aplican el *piciete* con la rayz del *chalalatlí*, acompañandole este conjuro:

Yo el sacerdote, Príncipe de los encantos, *Pre-gunto* en que lugar está lo que ya quiere destruir mi cabeça encantada; ca, ven tu nueue vezes golpeado, nueue vezes estrujado que hemos de aplacar mi cabeza conjurada que la ha de sanar la colorada medicina (es la rayz *chalalatlí*).

Para ello aciamo, inuoco al viento fresco para que aplaque mi encantada cabeza. A vosotros digo, vientos, auéis traído lo que a de sanar mi cabeça encantada? donde se aurá ido, donde estará escondido?

Nehua nitlamacazqui, ninahualtecutli; campa moquetza in ye quixpoloznequi nonahualtzontecón. Tla xihualhuia chichnauhpatlatetzotzon, chichnauhmatelolli: ic quicquiz nonahualtzontecón, quipahitz in tlatlahqui pahotecatl.

Nictatzilia in cecec in eecatli in quicquiz nonahualtzontecón. In ticchichnauh-ecatli: otiqualcuic in quipahitz nonahualtzontecón? Campa nel in oya? campa motlilia? (sic).

Dicho este conjuro le sopla con el aliento la cabeza quatro veces como suelen hacer los saludadores en Castilla, en lo qual se note: lo uno, lo mucho que procura el demonio imitar las ceremonias de la iglesia, lo segundo, como es supersticioso entre los indios el numero de quatro, aludiendo a su tradicion de la gentilidad a la fabula del sol, o ya porque el demonio remeda la sagrada escriptura en el numero de quatro por la generalidad que en el se contiene, o porque por su soberuia afide uno al numero de tres tan misterioso entre los christianos; sease lo que se fuere, siempre obseruan en sus supersticiones este numero de quatro.

Hechas las quatro insuflaciones dan por conclusa la cura, sane o no sane, porque ni saben dar raçon del sí ni del no, embaucados con el embeleço del encanto por el ardid del demonio.

## CAPITULO V.

### CURA SUPERSTICIOSA DE LOS OJOS.

**P**ARA los ojos doloridos y enrramados vsan comunmente de agua fria junto al exorcismo y superstición del encanto, del qual, entre otros, usaba una Maria Salome, muger de Gaspar Rodriguez, del pueblo *Teletpan*, jurisdición de cuernabaca, y dice:

A vosotras digo, una culebra (a las venas), dos culebras, tres, quatro culebras, porque maltratais assi el espejo encantado (los ojos), y su encantada faz o tez; id donde quisieredes, apartaos a donde os pareciere, y si no me obedecéis, llamaré a la de las naguas y huipil de piedras preciosas, que ella os desparramará y diuertirá, ella os arrojará desparramandoos, y os dexará desparramadas por esosos desiertos.

Tlacuele; tla xihualhuia ceceatl, omecoatl, yeycoatl, nahuicoatl: tenticaitia in nahualtezcacatl? in nahual-ixtli. Achcan ximóteca, achcan ximiquani; auh intlacamo tinechtlacamatiz nonnotzaz in chalchiuhtli ycue, in chalchiuhtli ihuipil: ca yèhuatl mitzmomoyahuaz, yèhuatl mitz-ceceamanaz, ixtlahuatl-ipan mitz-cecemantiquicaz.

Dicho este conjuro le da con el agua fria en los ojos, y como los que padecen de ordinario tienen los ojos hechos fuego, con el frio del agua sienten aliuio y atribuyen el efecto al falso encanto, brutos y sin discurso a las misericordias del Señor.

## CAPITULO VI.

### OTROS MODOS DE CURAR LOS OJOS.

**V**SAN tambien otro modo de curar con su exorcismo y encanto: entre otros, era maestra de este segundo modo Marta Monica, veçina de *Teteltainco*, varrio de *Ohuapan*; vsan pues del çumo de la corteça del arbol llamado *mezquite*, que es aspero, hiriendo la corteça del arbol sale aquel humor, el qual cogen con la cabeza de un alfiler o cosa semejante, y con ella le estregan el ojo hasta hacerle sangre, en con este conjuro (sic):

Yo el ofrecedor de sacrificios y principe de encantos he traído a ti cabeza de perla (alfiler o dedo indix): ve a buscar al verde, o pardo o amarillo dolor, tu el de la cabeza de perla, busca y entiende qué Dios o que poderoso quiere ya destruir mi espejo conjurado (los ojos); haz tambien tu officio, tu conjurada medicina, verde medicina.

Nitlamacazqui, ninahualteuctli nimitzhualhuicac in titzonepitzin. Xictemo xoxouhqui coahuiztli, xictemo tzonecptzin (sic). Ac teotl, ac mahuiztli in ye quixpoloznequi nonahualtezcauh. Tla xihualhuia tlamacazqui pàtecatl, xoxouhqui pàtecatl.

Auiendote estregado los ojos con el dicho çumo, mientras dice el conjuro antecedente, acude luego al *piclete* o *tenexiete* y dice:

Ven acá tu, el nueve veces golpeado; ven acá Tia xihualauh chichnauhtlatetzotzonalli; tia xihualauh, tlamacazqui pàtecatl. Ac teotl, ac ma-  
 conjurada medicina, sepamos quien es el Dios, o huallauh, tlamacazqui pàtecatl. Ac teotl, ac ma-  
 quien es el poderoso que quiere ya destruir nues- huiztli in ye quixpoloznequi in tonahualtezcauh.  
 tro encantado espejo.

Diciendo este conjuro unta con el dicho *piciete* los parpados y sobrecejas del paciente, y luego le echa dentro los ojos la sangre de los cañones de las plumas de la gallina recién arrancadas, que es alias experimentada medicina para los ojos doloridos y ensangrentados.

Otros en lugar del çumo del mezquite vsan de la yerba llamada *texixiuhlli*, y en el conjuro en vez de *xoxouhqui pàtecatl*, quiere decir verde medicina, dicen *istac cihuatl*, blanca muger; en lo demas es lo mismo.

Otros curan esta dolencia de los ojos como suelen curarse los empeines, picandolos o estregandolos hasta escoriarlos o hacerlos sangre, y echandoles luego un emplasto encima; assi estriegan los ojos con una yerba fuerte llamada *hachichinoa*, quiere decir quemadora, hasta hacerlos sangre, acompañandole su conjuro, y concluso acuden a recoger la sangre que anda ya suelta sobre el ojo, con copal, auiendole añidido vn poco de *tequixquite* y sal, dice pues el conjuro:

Ven acá tu la yerba çenicienta, ve a limpiar el Tia xihualhuia, ayauh-xihuiti; tia xocontlal-  
 polvo y superfluidades que impiden mi conjurado teuhyocuicuilti, tia xoconpopolocacuicuilti in  
 cristal. Ea ya, venid mis tios los encantados de tonahualtezcauh. Tia xihualhuian in totlahuan  
 cinco hados que todos mirais hacia un lado acom- tlamacazque, macuiltonalique; cemithualique;  
 pañad a la yerba çenicienta, o de color oscuro. tia ammoneoncahuil in ayauh-xihuitl.

Auiendo fregado el ojo acuden al copal y con el limpian el ojo diciendo:

Acude tu, blanca muger, y limpia nuestro es- Tia xihualhuia iztaccihuatl, xictlacuicuilti in  
 pejo conjurado o encantado. tonahualtezcauh.

Y con esto dan por hecha la cura.

## CAPITULO VII.

### LA CURA DE LOS OIDOS QUE DUELEN.

**P**ARA el dolor de los oydos vsan generalmente del çumo del *tenixiete*, instilando algunas gotas dentro del oydo, acompañandolas con el conjuro siguiente:

Ea ya, ven tu el nueve veces aporreado, el Tia xihualauh chichnauhtlatetzotzonal, chic-  
 nueve veces golpeado, entra tras el verde dolor: nauhtlatecapanil; tia xictocaticalaqui in xoxo-  
 quien es aquel tan poderoso que quiere ya des- qui coacihuiztli. Ac tlacatl, ac mahuiztli in ye  
 truir mi encomendado; guarte no hagas cosa con quixpoloa nomacehual. Ma çan tien ticchiuhti,  
 que te averguençes, que ya yo soplo aqui en mis ye nican nontlalpitza ihtic nochicnauh-oztoc  
 nueve cuebas para que mi soplo y aliento siga al quitocaticalaquiz in xoxoqui coacihuiztli.  
 verde dolor. (q. d. que lo persiga y lo heche fuera).

Con esto dan por rematada esta cura atribuyendo la virtud della al conjuro y a su aliento, como hazen en los demas.



## CAPITULO VIII.

## CURA DEL DOLOR DE DIENTES, O MUELAS.

**P**ARA el dolor de dientes o muelas usan de ordinario del copal solo, precediendo como precursor el *piçiete* o *tenexen* (sic) que en estos casos en lo mismo, y entra el conjuro dirigido primero al dicho *piçiete*:

Ven en mi favor, *piçiete* nueve veces golpeado, nueve veces estregado; y tu pardo dolor de muelas, que hazes. Ven acá, la de mi sexo, la blanca muger (siendo muger la que habla con el copal), entráte en seguimiento del verde dolor, mira no caigas en afrenta, no hagas cosa que no sea proposito, lo que has de hazer es sacar y quitar al verde dolor que ya quiere destruir a mi encomendado quatro cañuelas (aquí con las encía hablando), hiere, saca sangre i prosigue con los dedos. Acudid vosotros tambien, los de cinco hados; que hemos de quitar el verde dolor, por que razon echa ya a perder mi molino encantado (los dientes o muelas, porque con ellos se muele la comida) en su ministerio, o porque haze blandear la pared hecha para la guerra o defensa.

Tla xihualauh yetzintli, chicnauhtlatetzotzonalli, chicnauhtlamatelolli; tla xihualhuia, yayauh-que tlanqualoliztli. Tla xihualauh nocihuapo iztac-cihual: tla xitocaticalaqui xoxoqui coacihuiztli. Ma timopinauhiti, ma çan tlen ticchiuh: ticquixtiz in xoxoqui coacihuiztli in ye quixpoloznequi in nomacchual.

Tla xihualhuian macuiltonalleteque: ticquixtiz-que in xoxoqui coacihuiztli; tlen ye quiixpoloa in nonahualmetl ynetlayecolayan (vel) nonatlayecoltzayan, hual yaotepanmitl quihuehueioa.

Con esto queman la muela y el diente que duele con vna gota ardiendo del dicho copal, que de suyo con la actiuidad del fuego basta para amortiguar el dolor, y ellos lo atribuyen a las palabras.

## CAPITULO IX.

## CURA DEL DOLOR DEBAJO DEL OIDO, O EN LA QUIXADA.

**P**ARA este genero de dolor aplican el dicho *tenexiete* con el conjuro siguiente:

Todo el mundo esté alerta que soi yo el que hablo, el sacerdote principe de encantos, y soi embiado por mi hermana la de la saya de estrellas (via lactea camino de S. tiago), y traigo al principe espiritu de color escuro y sus pajes, y al espiritado nueve veces golpeado; ya ha venido conmigo el principe o señor, el que assiste en los idolos, pues tu verde dolor, pardo dolor, a quien teneis por Señor y digno de ser obedecido, ya yo he venido a destruirlos y abrasarlos: yo el sacerdote, el principe de los encantos.

Tla xihualhuia; nomatca nehuatl nitlamacazqui, ninahualteuctli. Onech-hualtitlanqui nohuel-tiuh citlalcueye; niquinhualhuicac in tlatatl, in tlamacazqui yayauhqui coconnectin yhuan in tlamacazqui chicnauhtlatetzotzontli. Ya onic-hualhuicac in tlatatl, in tlamacazqui. Xoxouhtli coacihuiztli: ac tlatatl, ac mahuiztli. Ye onihualla nicpòpoloco, niclàtico; nitlamacazqui, ninahualteuctli.

Diçiendo el sobredicho conjuro tienen puesto el *piçiete* sobre el dolor y las manos encima estregando con ellas el *piçiete* sobre la parte afecta, y con esto diçen ser hecha la cura.

## CAPITULO X.

## DE LA GARGANTA HINCHADA.

**E**STA cura la reducen estos miserables a dos cosas: la primera es apretar la hinchazón con los dedos untados, con lo que luego dire; la segunda es la virtud y fuerza que atribuyen a sus supersticiosos conjuros.

Auiendose pues de hazer la dicha cura, el falso medico se vnta los dos dedos index y medio, con una medicina desta tierra llamada *tzopillottl*, que es vn fruto de vn arbol, o con el cumo de tomates molidos, añidida vna poca de sal o *tequixquite*, que casi es lo mismo, entra luego los dedos por la boca del paciente hasta llegar a la hinchazon, y apretandola con los dedos, dice este conjuro:

Atended a lo que os mando, los de los cinco hados (los dedos), que todos mirais hacia vn lado: yd luego y quitad al verde dolor, al pardo dolor que no es razon que quiera ya matar v destruir mi joya, mi piedra preciosa (habla a la medicina). Ea blanca muger haz tu officio.

Tla xihualhuia macuiltonalleque, cemithualleque: tla xoconpehuiti in xoxoqui coacihuiztli, yayauhqui coacihuiztli; tlen ye quimictia necozqui, noquetzal. Tla xihualhuia, iztaccihuatl.

Diçiendo el dicho conjuro está apretando y estregando la hinchazon hasta que le parece que se ha reventado o bajado, y con esto da la cura por hecha.

## CAPITULO XI.

## OTRO CONJURO PARA EL DICHO EFECTO DE CURAR GARGANTA HINCHADA.

**V**NTAN los dedos con vna medicina llamada *achiote* para apretar la hinchazon, como está dicho en el § precedente, y para auer de apretar disen el conjuro siguiente:

Yo sacerdote, príncipe de encantos, he de aplacar mi conjurado pezcuezo y lo he de sanar; ven acá tu, espiritado de color ençendido (al achiote), que has de aplacar el verde dolor en todo lo demas &.<sup>a</sup>

Nitlamacazqui, ninahualtecutili; nicehuiz nonahualcoco, nicpatiz. Tla xihuallauh, tlatlahuqui tlamacazqui, ticehuiz xoxoqui coacihuiztli. |

## CAPITULO XII.

## DE LA SUPERSTICION EN EL ECHAR VENTOSAS CON EL CONJURO MAGICO.

**T**ODOS los conjuros referidos en las curas antes desta, manifestamente van embueltos en gentilidad; pero mucho mas claramente el que irá declarado en este § del echar ventosas, como por el se vera, cosa que fue causa para que vna curandera acusada de este delito, auiendolo confesado quando fue pressa por el, despues que aduirtio quan lleno estaba de gentilidad lo tornasse a negar, con que fue menester exquisita diligencia para que se retificasse en su confession, que fue en el pueblo de *Mayanalan*, del partido de *Tepequaquilco*, que cae en el mismo camino por donde se va de la ciudad de Mexico al puerto de acapulco. Fue pues el caso que en el dicho pueblo fue denunciada vna curandera de que echaba ventosas con ciertos conjuros y palabras supersticiosas: fue pressa la dicha curandera por la sumaria, y luego al instante se le toma la confession en que declaró que para echar ventosas vsaba del conjuro siguiente, en que inuocaba los instrumentos con que las echaba, que son el algodón que les sirbe de estopa y el fuego con que se ençiende para el dicho efeto, y el saxador diçe pues:

Ea ya ven tu la blanca muger y encorporate aqui con mi padre las quatro cañas de adonde salen lenguas y llamas. Ven acá mi padre las quatro cañas que hechan llamas, cuyo cabello bermeja: amarillo espiritado, tambien tu te encorpora con la blanca muger para que assi chupes y atraigas al verde dolor, al amarillo dolor, al negro dolor. (q. d. toda la enfermedad).

Tlacuel; tla xihualauh iztaccihuatzin: tla nican yhuan ximohuimolo in nota nahui acatl milintica. Tlacuel; tla xihualauh nota nahui acatl milintica, tzoncoçahuiztica, coztic tlamacazqui: tla ihuan ximohuimolo in iztaccihuatzin, ticchichinas, tichioanaz xoxoqui coacihuiztli, coçauhqui coacihuiztli, tiiliuhqui coacihuiztli.

En llegando a estas palabras enciende el algodón y echa las ventosas, y luego para sacarlas conjura la lançeta v sajador, diciendo:

Ven acá conjurada punta semejante a la ala de la mariposa, que te he de embiar a las çiete cuebas de adonde hemos de sacar y quitar al verde dolor, al amarillo dolor que ya quiere matar al hijo de los Dioses.

Tla xihualauh, tlamacazqui ico papallotzin; oncan nimitztitlaniz chicomoztoc, ticquixtizque, tictopehuazque xoxouhqui coacihuiztli, coçauhqui coacihuiztli, yn ye quimictia teteo ypitzin.

Dicho esto lo executa embiando a las cuebas el sajador, entrandolo de manera en las espaldas que de ordinario quedan cuebas, y el falso medico mui contento con la carneçeria que ha hecho. Atiendo pues confessado esta curandera o hechicera que haçia y deçia todo lo referido, siendo despues neçessario se ratificasse en su confesion, embie vn norario (sic) con comision para ello. Pero ninguna diligençia basto, porque nego proteruamente, y engañando a su beneficiado le hiço antender le lebantaban falso testimonio, con que le obligó a escribirme çesaçe de haçer diligençia contra aquella yndia, porque era inoçente. Con esto me fue forçosso haçer la diligençia personalmente.

Fui pues al dicho pueblo y hiçe traer ante mi la hechicera; començe a examinarla y ella a negar; vsé del ardid que con esta gente aprovecha mucho mas que tomarles juramento, y es proponerles el hecho como passa, y asi le dije: «De manera que quando echas ventosas conjuras el algodón y el fuego, y el sajador diciendo *tlacuel tlaxihualauh istac cihuatzin &c.*» como se refiere arriba, y luego con esta diligençia tornó a confesar la dicha yndia y dixo lo auia antes negado por miedo. He referido toda esta histaçia para aduertir a los ministros y a los que tuuieren obligacion de inquirir semejantes delitos, que lleben por delante dos cosas: La primera, que los yndios son proteruos en negar qualquier delito, y mucho mas si huele a cosa de gentilidad. Lo segundo, que con ellos en consejo açertado escusar el tomarles juramento, porque es gente de tan poca capaçidad, que les pareçe que el juramento no indice obligacion nueua. Vltimamente en el caso aera referido y en los que interuiniere inuocacion del fuego v del *ololiuhqui*, son mas recatados y temerosos y mas proteruos en negarlos, assi porque les atribuyen diuinidad a las tales cosas, como porque recelan que los enojarán si confessan, y temen la venganza.

### CAPITULO XIII.

#### CURA DEL DOLOR DE PECHOS POR ACCIDENTE O POR CANSANÇION.

**P**ARA dolor de pechos aplican los poluos de la corteza de la rayz del *coanepilli*, aprobados para calenturas y tabardillos; estos los aplican y dan a beber en agua algo espesa con massa de maiz molido, apretando los pechos del paçiente con las manos, juntandole este conjuro:

Estad a mi orden los çinco solares i. de diferentes hados que yo soi el sacerdote principe de los encantos, y busco el verde dolor, el pardo dolor: dónde se esconde, dónde acostumbra a irse;

Tla xihualhuan, tlamacazque macuiltonalleque; nitlamacazqui, ninahualteuctli, nictemoa xoxouhqui coacihuiztli, yayauhqui coacihuiztli. Campa motlatia? campa yani? nitlamacazqui, ni-

yo el sacerdote, el principe de los encantos, te aduerto encantada medicina que he de aplacar mi carne enferma, para ello entrarás en las siete cuebas; dexa el amarillo coraçon espiritada medicina, yo echo de aqui el verde dolor, el pardo dolor; venid acá vosotros los nueve vientos, echad de aqui al verde dolor.

nahualteuctli; tla xihualhuia, tlamacazqui pàtecatl: niccehuiz nonacayotzin: ticalaquiz chico-moztoc. Xicomotlalcahuilli coçauhqui xollòtli (sic) in titlamacazqui pàtecal: xoxouhqui coacihuiztli, yayauhqui coacihuiztli nictotoca. Tla xihualauh in ticchienuhècatl (sic), tla xihualtotocati &.<sup>a</sup>

Con esto se remata todo el misterio de esta cura, en que fuera de la comun superstición se aduierda como este numero de quatro es supersticioso entre los indios; de esta cura usaba Marta Monica, muger de Juan Matheo, alcalde de *Telaltzinco*, en *Ohuapan*, y de la misma, con mudança de pocas palabras, Catalina M.<sup>a</sup> muger de Agustin Bartolome, en el pueblo dicho.

#### CAPITULO XIV.

DE LO QUE VSAN CON LOS ENFERMOS ABIERTOS DE LOS PECHOS.

**O**TRO achaque ay de pechos quando se abren, y este achaque sucede de trabajar demasiado con los braços, como se vee en los que caban en las minas; a este achaque como a los demas, aplican con el mismo desvario algunos simples, anido (sic) el conjuro; los simples son el *piciete* y la *yauhtli*, en español yerba aniz; el conjuro es:

Ven acá el nueve veces aporreado, el nueve veces golpeado (al *piciete*), y tu el verde dolor, pardo dolor, quien es tan poderoso que ya destruye y acaba a mi encomendado? es, tu el que eres digno de estimación ve y echalo de allí: donde estará, estará dentro de mi encantada arca de costillas (el pecho), y en el espiñaço: entrate tras la encantada cabeça, vosotros los de los cinco lados, con la parda muger haced vuestro officio, no caigais en afrenta.

Tla xihualauh chichnauhtlatetzotzon, chichnauhtlatecapanil, yayauhqui coacihuiztli, xoxouhqui coacihuiztli. Ac tlacatl, ac mahuiztli in ye quixpoloa nomacehual. Tla xictotoca, tla xihua tlacotli: campa in omotecato, itic in nonahualzon-tecomatl (sic) tictocaticalaquiz. Tlamacazque macuiltonalleque, ma ammopinauhtiti, coçauhqui cihuatl.

Diçiendo estos disparates le aplica al pecho las yerbas molidas, y da la cura por hecha.

#### CAPITULO XV.

EL MISMO DOLOR DE PECHOS EN LOS NIÑOS

**P**ORQUE vsan de diferente conjuro con los niños, pongo aparte este capitulo, por irse tratando de los pechos; llamanlo en la lengua el *pacholliztli*, quiere decir fomento del pecho apretandolo, y es assi que a los niños no les aplican mas medicamento que apretarles con las manos, para lo qual entra el conjuro contenido en otros capitulos, con los dedos, y luego dice:

Ola tu verde mariposa, amarilla y blanca mariposa que daño es este que haçes al hijo de los Dioses; de ninguna manera estás bien aqui, mejor estarás en los grandes çenadales l. en las lindas verderias.

Tlahuel, xoxohuic papalotl, coçahuic papalotl, iztac papalotl: tlen ye tictocia in tereo ipiltzin. amo nican timonequi, nechcan timonequi teochiahuitl ipan.

Con esto le aprieta blandamente los pechos, atribuyendo virtud de curar por *manus impositi*; embelêço de satanas; assi lo haçia entre otras D. Catalina Paula, vecina de *Huitzuco*,

## CAPITULO XVI.

## DEL CONJURO Y ENCANTO PARA SANGRAR.

**A**UNQUE la sangría no es enfermedad en los brazos, sino remedio para otras enfermedades, pues con mas exceso vsan de superstición en esto que en los demas remedios, aprouchandose de vn largo conjuro lleno de palabras no usadas y otras mui dificultosas de entender, juntas con otros caracteres que tendran la significación que el demonio su autor quisiere ponerles en su interpretación, seguire el sentido mas recebido entre los mismos que han vsado de este conjuro, no atandome mucho a las reglas de la grammatica, y mucho menos a la policía de la lengua mexicana, pues qualquiera que bien la entendiere echará de ver quanto affecto causa en ellos el encnigo.

Lo barbaro de la lengua y lo inusitado, quíça por haçerse mas respetar, como suele suceder mas comunmente entre gente de corto talento, que tienen por diuino lo que no entienden, siendo muchas veçes defecto del que dice y no del que oye; esto supuesto, el que ha de hacer la sangría dice assi:

Yo el sacerdote y principe de encantos voi ia en seguimiento de las de 4 cabeças: ea, nuestras hermanas haldas en çinta, coged y recoged vuestras melenas y vuestros liços primideras y tempiales (sic): a vosotras hablo mis Hermanas las que teneis sayaş de color y como culebras: y tu espiritado, que eres como un tigre, acude, que finalmente beberás sin rienda hasta perderte, pero mirad mui bien de adonde podrá venir lo que todos buscan que es chile y pepitas, mirad la desdicha que passa este pobre, mirad su necessidad y miseria. Vanas han salido vuestras esperanças, diligencias: en vano os aveis afligido buscando vuestros bienes, vuestra haçienda, porque orden se podrá hallar, pues ya yo quiero buscaros vuestra haçienda y vuestros bienes, que luego los podreis llevar, esperad que los quiero buscar en todas partes, dentro de los guesos de las piedras preciosas, donde está de assiento la muger colorada (la sangre).

Madre mía, la de la saya de piedras preciosas (el agua), ya es tiempo que busques con cuidado lo que daña, y quiere ya destruir a este desdichado que para esto te llebo conmigo. Ea ya, arredraos Dioses silvestres O, *menores verdes*. Ea, escondeos verdes arañas, no sea que yo por yerro os destruya. Apartate tu tambien araña *xochua*.

Todo este conjuro está lleno de muchas dificultades, assi de la interpretación del lenguaje, como de tradiciones supersticiosas, y assi sera necessario afirarle alguna declaración para que mejor se entienda, y por esso se ponen las letras, para que se acomode cada cosa en su lugar.

Lo primero entra dando assiento a su autoridad para que no se dude del logro de la obra, y assi dice *yo el principe*, en lo qual expressa el pacto con el enemigo. Luego habla con las (A)

Nehuati tlamacazqui, ninahualteuctli (A); ya niauh, ya nictocaz naucantzontecome (B). Ye, tohueltihuan, tla xontlaeheuacan in ammoquentzon, in ammoxiouh (C). In annohueltihuan, nochparcuyeyque (D), coacucyeyque. Tlamacazqui ceocciotl (E), tla xihuallah: yequene tiyohualahuaniz. Tla xitlatchiacan can huitz in anquitetemoa: chilli, ayohuachtli (F); notolinia macehualli, quihiyohuia, quitepopoa. Oammonençihueque, oammotecopouhque (G) in anquitetemoa: in ammaxca, in ammotlatqui? Can huitz? Tla oc nictetemo in ammaxca, in ammotlatqui (H): anquihualcuizque. Oc nohuan nictetemo in chalchihuitl itic, campa moquetza in tlatlahuqui cihuatl.

Nonan (Q) chalchicueye ye tictetemoliz macehualli ye quixpoloa; ye mitz-huicaz. Tla oc ximiquanican, xoxouhqui tlacolteyotl (R); tla ximotlatican, xoxouhqui tocatl: ma nanmech-ixpoloti (S). Tla ximiquani, xochhua (T).

(Todas son grandisimas borracheras destes, por esso es raçon que baya tan mal escrito).

- (B) venas, y llamaslas *las de las 4 cabeças*, por que parece que todos se rematan en braços y piernas.
- (C) Mandales poner haldas en çinta y *que recojan sus melenas*, y es metaphora como si dixera: la sangre que está desparramada recogida en vosotras; el decir que *teneis sayas de color y como culebras*, es por la appariencia de la sangre y por la semejança con la culebra.
- (E) Luego habla con la lançeta, y llamala *espiritada y tigre*, como para persuadir la fuerça o el encanto, como que le auia dado sentimiento al hierro el decirle que habla hasta perderse, es metaphora de la beodez y diçe que saque tanta sangre que bebida bastase a quitar el tino.
- (F) Quando dice *mirad mui bien de a donde podra venir el sustento*, parece habla con las
- (G) venas y lançeta. *Vanas han salido &c.*, a las venas, porque estando como está el enfermo no podra buscar sustento.
- (H) *Pues ya yo*, con esto parece quiere obligar a las venas al agradecimiento; lo demas siguiente son metaphoras vsadas de hechiceros.
- (Q) *Madre mia &c.*, se puede acomodar a dos cosas: la primera, al agua que llaman assi. Lo segundo a la lançeta.
- (R) *Ea, ya arredraos, dioses siluestres, &c.*, donde ponen este caracter X, y por el entienden al enemigo o a belcebut, que como superior a los demas a quien llaman dioses siluestres o menores, los quite de adonde dañan al enfermo, y assi los llama verdes, y luego arañas verdes, y pone allí otro character el que por decir arañas a los demonios, y porque a las enfermedades las significan con colores, parece que da a entender que los tales enemigos son causa de la enfermedad, y quando dice: *no sea que por yerro os destruya y Apartate, tu tambien araña xochua*, parece les capta la beneuolencia a nuestros enemigos, como si dixera que su intento no es echarlos de allí con su daño, sino que se aparten buenamente.

Los mismos que diçen que usan desto no saben dar raçon dello; no ai que admirarse que cosa tan antigua y pasada por tantas manos y tan rudas tradiciones, aian llegado a no ser entendidas de todo punto, y mas quando el demonio mezcla vocablos dificultosos y modos no vsados para haçer estimar y encareçer lo que de suio es inutil y malo, pero aunque de todo punto no se halle sentido consequente al conjuro, se ve manifestamente ser todo el sustanciado de supersticion y magia, y por el consiguiente que se debe proçeder en esta materia con mucho cuidado y recato.

## CAPITULO XVII.

### PARA ATAJAR LA SANGRE QUE SALE POR LA BOCA, O POR OTRA PARTE.

**P**ARA esto la mediçina que usan de ordinario solo es el copal o la sal, poniendo la virtud del remedio en este conjuro:

Ben acá tu mi madre, la blanca muger está en lo que digo que agora has de destruir el verde dolor y el negro dolor; blanca muger, madre mia está en lo que te digo, que agora has de entrar en las siete cuebas y allí apaciguarás la muger hermeja (que es la sangre) y tendrás reço y contigo el ave que es el espíritu que ya lo cubre el poluo y ya desfallece, executa esto al momento que no mañana ni el día siguiente.

Tla xihualhuia, iztaccihuatl nonan. Tle tiema. Ca ye axcan ticpopoloz in xoxouhqui coacihuiztli, yayauhqui coacihuiztli. Iztaccihuatl nonan, tle tiema? Ye tonmocalaquiz chicomoztoc; ticlammachtlaliz tlatlahqui cihuatl (eztli); titlamachtzitzquiz in tototl in Spiritu: in ye tlateuhyotia, in ye tlapolocayotia. Niman axcan, amo quinmoztlia amo quinhuiptia.

Dicho esto le da a beber o le echa por ayuda el dicho copal, y queda muy contento, y el enfermo mui confiado, tal es su miseria y corto talento.

## CAPITULO XVIII.

## DEL DOLOR DE VIENTRE O ESTOMAGO.

**L**A medicina general es la que llaman *atlinan*, el castellano dice *el agua la cria*, y es assi que de ordinario se halla en el agua o en grandes humedades; esta aplican por ayuda y dicen:

Ven acá verde espiritado, aqui te aplico a las siete cuebas para que echas dellas el dolor verde, negro, &c.<sup>o</sup> y si la yerba es el *tzopilott*, dicen: ven acá blanco espiritado.

Tla xihualhuia, xoxouhqui tlamacazqui: nican nimitzonteca chicomoztoc; xocontotoca xoxouhqui coacihuiztli, yayauhqui coacihuiztli. Iztac tlamacazqui.

Otras sahuman el enfermo conjurando para ello el fuego y los dedos con que le traen el estomago y vientre.

## CAPITULO XIX.

## DE VNA FICCIÓN DE VN INDIO ACERCA DE LA CURA DEL VIENTRE.

**V**ISITANDO la comarca y distrito de lo que llaman marquesado, cuja cabeça es cuernabaca, hallé estendida la fama de un venerable viejo que en toda aquella tierra era tenido por santo, que tenía virtud del ciclo para curar enfermedades. Llamauase este indio Domingo Hernandez y auia muchos años que con sus ficciones traia embaucada toda la gente. Viuia este embustero en el pueblo de *Tlalliçapan*, y assi en el como en todos quantos auia puesto sus pies y aportado su fama, era temido por diuino, porque auia contado de sí un embuste que aunque es prolixo, será bien contarlo para ver el ardid de Satanas.

Muchos años auia que este embustero auia contado de si que peligrando en una graue enfermedad se le apareçieron dos personas vestidas de tunicas blancas, las quales le lleuaron mui lexos de aquel lugar a otro donde estaba otro enfermo y allí le echaron aire, y luego le llebaron a otro lugar donde auiendo hallado otro enfermo, le tornaron a échar ayre, y luego dixeron: «voluamonos a tu casa que ya te lloran, descansa aora, que pasado mañana voluemos por ti;» y que a este tiempo, voluendo en sí, halló que los de su casa le llorauan ya por muerto; y que luego al terçero dia voluieron los dos vestidos de blanco y le lleuaron como la primera vez, y auiendo visto los dos enfermos y auiendole soplado como antes, le dixeron: «date priessa si quieres ver a tus padres y abuelos y demas parientes, pero si te hallaren, en ninguna manera les respondas porque te quedaras con ellos y no volueras mas al mundo;» y que luego vio dos caminos: el vno mui ancho y que le seguian muchos, que era de los condenados; el otro era angosto, aspero y lleno de matas, juncos y espinas, y que le dixeron que aquel era el de nuestro redemptor, y que uio que iuan muy pocos por él, y con esto vio otra vez que iban muchos por el camino ancho.

Luego los de las tunicas blancas le dixeron que los siguiesse, y siguiendolos, llegaron a las casas de las marauillas, donde auiendo llegado le dixeron: *xillamahnico &c.*, quiere decir: «mira y aduerte lo que vieres, considera lo que passa con los que se emborracharon, guarte, no tornes tu a beber (a este tono otras muchas cosas), porque los mesmos tormentos has de passar, dexa luego el pulque, y de aqui a tres dias has de voluer aca; vamos aora a tu casa que ya te lloran, no sea que te abran la sepoltura,» y que luego le dixeron: «oye tu que eres pobre y miserable, ves aqui con lo que tendras en el mundo de comer y beber,» y que entonces

le enseñaron las palabras (que despues dire), conque desde aquel dia auia siempre curado y açertado las curas por dificultosas que fuessen, y con esto le voluieron a su casa, donde buelto en sí halló que le lloraban por muerto.

Luego contaba que aquella mesma noche le uisitaron tres señoras vestidas admirablemente de blanco, sin mezcla de otro color, y referia algunas platicas que passaron entre las tres, que segun su relacion, eran la virgen Maria Señora Nuestra y la Veronica, y otra que no conocio, y que decía Ntra. Señora que Christo Ntro. Señor auia aprisionado a aquel enfermo y que ella le queria fauorecer, y para ello llamó a la Veronica y le mandó le fauoreciesse, y obedeçiendo la Veronica, le echó ayre con un lienço, y que con esto voluio en sí y a la mañana se halló bueno; y que luego le truxeron un niño enfermo en quien hizo experiencia de las palabras y sanó el niño, con que probó la virtud de las palabras; y que despues aca auia sanado a quantos auia curado con ellas, y que a quantos ha contado este caso los ha enterneçido y causado admiracion.

Con esta falsa historia tenia tan asentada su opinion como queda dicho, y ansi auriendole hecho traer ante mí para que diese raçon de sí, siendo preguntado por el officio que vsaba y palabras que decía, y simples que aplica a los enfermos, respondió: que él no lo auia aprendido de los hombres sino de gente de la otra uida; preguntado por las palabras que decía y de la medicina, respondió: que la medicina era punçar todo el vientre con una aguja y las palabras eran:

Ea pues, culebra blanca, culebra negra, culebra amarilla, aduerte que ya te demasias y que dasas en el cofre o çestonçillo las cuerdas de carne que son las tripas, pero ya va allá el Aguila blanca, el aguila negra (el aguja), pero no es mi intencion dasarte ni destruirte que solo pretendo impedir el daño que haces compeliendote a meterte en un rincon, y allí impidiendote tus poderosas manos y pies, pero en caso de rebeldia, llamaré en mi ayuda al spiritu o conjurado *huactzin* y juntamente llamaré al negro chichimeco (la aguja) que tambien tiene hambre y sed y arrastra sus tripas (el hilo ensartado), que entre tras ti. Tambien llamaré a mi Hermana la de la saya de piedras preciosas, que desatina piedras y arboles, en cuiu compañia irá el pardo conjurado que irá haçiendo ruido en el lugar de las piedras preciosas y de las azorcas. Tambien le acompañará el verde y pardo espiritado, en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo

Tlacuel, iztac coatl, yayauhqui coatl, coçahuic coatl. Ye titlâtlacoa in topco, in petlacalco; ye tiquitlacoa in tonacamecatl, in tonacacuetlaxcolli. In axcan ic ompa yauh in iztac quauhtli, yayahuic quauhtli: in axcan amo mocan onihualia, amo onimitzpôpoloco: çan çomolli, çan caltechtili nocontoctiz in moma, in moçitzin. Auh intlacamo tînechtlacamatiz noconnotzaz tlamacazqui huactzin, noconnotzaz yayahuic chichimecatl: no amiqui, no teocihui, quihuilana in icuitlaxcol. Ompa yaz. Noconnotzaz in nohueltiuh chalhicieuye, teitl ihuinti, quahuiltl ihuinti: contocataz in coçahuic tlamacazqui, quetzalcalco, maquizecalco içabuacatoc: contocataz in xoxohuic tlamacazqui, in yayahuic tlamacazqui. *In nomine Patris et Filij et Spiritus Sancti.*

Bien claro se ve del contexto de este conjuro quan lleno está todo de supersticiones y lo mucho que su autor affectó la escuridad del lenguaje, pues todo el es metaphoras exquisitas, si bien raçonables, y para concluir su embeleço y darle mas color de diuino, le pone por clausula: *in nomine Patris et Filij et Spiritus Sancti.*

Quien creyera tan estraño resabimiento en gente tan bruta, que para mas acreditar su engaño se valiesse de tan alto nombre, acomodando su descomulgado conjuro con el modo y orden de las vendiciones de la iglesia, para de todo punto persuadir a la gente ignorante que todas aquellas palabras le auian sido comunicadas por orden soberano y diuino.

Auiase logrado su industria de manera que no auia quien dudase en la verdad de la historia referida, pues como traído ante mí, auiendo declarado el dicho conjuro, yo le preguntasse y apretasse que de quien le auia aprendido, continuó su embuste respondiendome lo que a todos auia respondido; yo le adverti de su error y de mi desengaño, pues antes con antes tenia yo aquellas palabras dictadas de otros, y lo exorté a que confessasse la verdad, pero ninguna traça ni diligencia bastó.



En esto le hice poner a buen recaudo, y antes de passar vn dia de su prission se juntó gran numero de indios, que trayendome un presente, me pidieron muy encareçidamente le soltase, porque era su remedio y consuelo y de todas sus enfermedades; yo procuré quanto pude desengañarlos, mostrandoles las palabras que aquel decía sabidas de otros muchos y de quien las auian aprendido, y quan llenas estaban de superstición, con que aunque desistieron de su petición, no se si se disuadieron de su aprehension segun es corto su talento.

Otra vez hice diligencia con el embustero, y el en sus treçe diciendo siempre que lo auia aprendido por orden del cielo, con que me fue fuerza valerme del religioso vicario de aquel lugar el qual dio a entender al viejo como yo sabia de cierto que lo que el decía era mentira y embuste, y que assi no le soltaria, y le lleuaria conmigo presso hasta que confessasse la verdad. El viejo viendose apretado, confessó publicamente en la iglesia su embuste, y de quien y quando auia aprendido aquellas palabras, que era de otro tal como el, ya difunto; con esto di fin a la historia de este viejo Domingo hernandez, y deshiçe el embeço que tan apoderado estaba de aquella comarca.

## CAPITULO XX.

### DE OTRO EMBUSTE SEMEJANTE AL REFERIDO.

**E**L año pasado de 27, hallé en el dicho pueblo de *Tlaltiçapan*, otro embustero ciego curandero, que tambien referia de si otro embeço semejante al passado: que estando a la muerte, y auendose quedado como dormido, baxó al infierno donde auia visto muchos indios y mucho genero de gente, y que estaba alli en lo alto la magestad de dios Padre, y otros desuarios a este modo, y que alli le dixeron se voluiesse al mundo y que lleuase consigo aquella medicina y la bebiesse, que con ella sanaria assi y a otros, y que le dieron dos pelotas de yerbas medicinales y le enseñaron como se auian de aplicar, y a unos auia dicho que aca reconocio las yerbas, y a otros que no; tambien tenia persuadidos a los de la comarca que tenia conocimiento y virtud del cielo, y assi le truxeron para aueriguar si un religioso que alli auia muerto, que era el Padre Frai Luis Lorenço, vicario de aquella casa, auia sido enhechizado. Este ciego era gran azanero, traia un rosario negro y blanco de casi dos varas: en el remate del bordon traia colgada vna cruz: pedia limosna y al que se la daba, le echaba el rosario al cuello y teniendole assido, por el otro extremo hacia una deprecatiua al sancto a quien se encomendaba; este especialmente curaba de almorranas aplicandoles el *colopatli*, que es el pelitre de las boticas; pareciome conueniente el prohibirle a este el curar por el embeço que consigo llebaba, y assi lo hice.

## CAPITULO XXI.

### CONJURO, Y SUPERSTICION DE QUE VSAN PARA EL DOLOR DE LOMOS.

**B**IEN probado tiene la experiencia que los que padeçen dolor de cuerpo por demasia de cansancio sienten aliuio con apretarles el cuerpo, espeçialmente aquellas partes que sienten mas doloridas, y este genero de apretar llaman *tepapacholiztli*; sobre esto los falsos y supersticiosos medicos han introducido un engaño de sus descomulgados encantos, atribuyendo a palabras lo que trae de suio el hecho. Es pues el caso que quando algun cansado de demasia de camino o trabajo, o que estando sudando de la demasia del trabajo y calor, se le enfrió, y entiesó y criçó el espinaco, con dolor de lomos, que siempre acompaña estos trabajos, en tal caso estos falsos medicos aplican la cura que llaman *telleiccaliztli*, la qual toda consiste en fomentar la parte dolorida con apretar, calentando primero una piedra o un comal;

luego tienden al paçiente de bruçes en el suelo, desnudo todo el çerro (sic), luego el falso medico con el bordon en la mano, moja mui bien un pie, cuyos callos por el demasiado exerciçio estan como las rodillas del camello; assi mojado el pie, lo pone sobre el tiesto o piedra mui caliente, dexalo estar hasta que el calor penetra por los callos a la carne viva, en sintiendo que ha penetrado el calor, assienta el pie assi mui caliente sobre los lomos y espiñaço del paçiente, y vale apretando continuamente diciendo las palabras del conjuro, hasta que con el mucho calentir y apretar se tiempla el dolor; las palabras son:

Ea, ya ven acá tu las quatro cañas que echan llama y tienes cabellos rubios: ca ya ven y aduertete no me acudieses; aqui traigo mi esponjado careañal o callo, no te emplees en el, porque contigo, y con el pretendo apartar y quitar de adonde está, el verde dolor, el pardo dolor que ya quiere destruir al hijo de los Dioses, y por el contrario yo te tengo de destruir y quemar.

Tlacuele, xihualhuia, nahui acatl milintica, in tzoncoçahuiztica. Tlacuele, xihualhuia, amo tinech-çlehuiz; nican nie-hualhuican noçoçolcac (amo tinech-çlehuiz): ica noconpehuiz xoxouhqui coacihuiztli, yayauhqui coacihuiztli in ye quipoloznequi in teteo in piltzin: ye nimitzpopoloz, nimitztlàtlatiz.

A este conjuro assiden algunos:

He traído mi red barredera &ª, donde se ha ido? donde está de asiento; por dicha dentro de la cama, o mesa de perlas, o de carne.

Onic-hualhuicac noçalitilma &ª Can mach, in oya? Çan mach in onotecato; cuix nie in chahchihupèpechtli.

Siempre van apretando con el careañal hasta que el paçiente sintiendose algo aliviado çanoniza el milagro de la cura, y ellos quedan mui ufanos atribuyendo el aliuio del enfermo a virtud secreta sua y al conjuro.

## CAPITULO XXII.

### PARA QUEBRADURA DE HUESO.

**P**ARA la quebradura de hueso vsan emplastar la parte affecta con vn simple desta tierra llamado *postecpalli*, quiere decir mediçina para quebraduras; esta reduçen a emplasto mui blando, y aplicandola a la parte, juntan este conjuro:

Acude, que a tí digo, blanco conjurado, abraçate con mi encantado muslo que ya lo destruye el verde dolor, el pardo dolor, el amarillo dolor y ayuda el basallo de Dios que padeçe miserablemente. Tu conjurado (a las tablas con que lo entablan), cuya dicha está en las lubias abraçate con mi encantado muslo.

Tia xihualhuia, iztac tlamacazqui; tla xicnapalo nonahualmetzquauhyo, in ye quixpoloa xoxouhqui coacihuiztli, yayahuic coacihuiztli, coçahuic coacihuiztli: in imacehualtzin Dios ticmopalehuiliz, motolinia. Tlamacazqui ceatl itonal, ticnapaloz nonahualmezquauhyo.

Con esto entablan y ligan aunque mal, la parte quebrada, y dan la cura por hecha; y caso que salga auiesa, hechan la culpa al enfermo que nunca falta achaque, como que estuvo inquieto, o que entró alguno que le queria mal, o otra superstición semejante, porque yamas quieren confesar auer falta en la eficacia de sus conjuros y encantos.

### OTRO.

Para el mismo efeto de quebradura de hueso halla en el marquesado, en el pueblo de *Tlalixapan*, otro conjuro que es el que sigue:

Ola tu codorniz *macho*, causadora de estallia o ruido o alboroto, qué es esto que has hecho con

Tiacuel, tecuçoline, comontecatle; tien tic-aitia in mictlan-omitl: in oticpoztec, in oticxamani. Ca

el hueso del *infierno*, que lo quebraste y moliste? axcan nic-yectecaco in tonaca-omiti, nictilizaco  
y aora e venido a componerlo y assentarlo en su in omiti, ytic ca in nacatl.  
lugar estirando el hueso que está entre la carne.

Dicho esto, lo emplasta y entabla y liga, y da la cura por hecha; aduerto para la claridad, que llama a la pesadumbre, mohina y desgracia que causó la quebradura del hueso, codorniz macho, porque la tal codorniz, en cualquier alboroto hace cierto ruido con que como alborotando las demas de su manadilla, todas con gran ruido se leban tan derrepente, y assi le dice causadora de ruido. Hueso del infierno se puede entender, o por estar dentro de la carne como en centro, o porque por el pacto de los tales magias se lo dedican al demonio, cuyo reyno es en el ynfierno; con esto está declarado este conjuro.

#### OTRO CONJURO PARA EL MESMO EFETO.

En otros lugares he hecho mencion de vn martin de luna, del pueblo de *Temimiltzinco*, <sup>Martin de luna.</sup> en el marquesado, en todo el qual este embustero auia assentado fama de medico milagroso con el embeleco de los conjuros y encantos. Pues este, entre los demas, vsaba de vno que es el que se sigue, para curar quebradura de hueso, y dice:

Que es esto que ha hecho mi hermana, los ocho en orden, la muger como huacamaya: cogido han y detenido al hijo de los dioses. Pero yo soi el sacerdote, el dios *quetzalcoatl* que se bajan (sic) al infierno, y subi a la superior y hasta los nueue ynfiernos; de alli sacaré el hueso infernal. Mal han hecho los espiritados, los muchos pajaros quebrantado han quebrado. Pero agora lo pegaremos y lo sanaremos.

Tle oax nohueltiuh in chicuetecpacihuatl, tla-locihuatl? Omanaloque, omacochoque teteo ipiltzín. Ca nehuatl nitlamacazqui, ni quetzalcoatl, niani mictlan, niani topan, niani chicnauhmiclan: ompa niccuiz in mictlan-omiti. Otlatlacoque in tlamacazque, in teuhtotome; otlaxaxamanique, otlapoztecque; auh in axcan ticçaçalozque, ticpatizque.

Luego habla al cordel atando la quebradura y dice:

Ea tu mi cordel, que eres como la culebra *macacoatl*, sirue aqui de guarda y haz bien tu officio, no te descuides que mañana soi contigo.

Tlacuel, nomaçacoamecatzin: tla nican xontlapixto, ma nen tontlatlaco, mopan nehcozin moztla.

Acerca de este conjuro es de notar: lo primero, que como cosa asentada y sin duda entre los yndios, entra poniendo la culpa y cargandola todo a los magueyes y al pulque, que se entiende debajo de la metaphora de *mi hermana las ocho en orden, la muger como huacamaya*. Llamalos los ocho en orden como queda dicho en otro lugar, porque siempre se plantan y cultivan puestos de ocho en ocho como axedrezados; muger como huacamaya, entiendo por los diversos colores y efetos que causa en los que le beben, o bien porque como la huacamaya es aue tan vosiglera y gritona que no ay quien la sufra, de la misma manera el dicho pulque y borrachera causa gritos, voces y alborotos. De esto colijo que quando el pulque y borracheras de los indios no causara mas inconuenientes que los que este ynfiernal conjuro suppone de las questiones, renzillas, enemistades y bregas de los indios con muchas desgracias que se les siguen, se debia poner eficaz remedio y vsar de poder absoluto en prohibirlas y extirparlas de todo punto, pues vemos que ellas, sobre lo dicho, son la total causa de la diminucion, y lo seran del total acabamiento desta naçion, si no se quitan de todo punto, y en esto ninguno duda de quantos tienen experiencia desta miserable gente, espeçialmente si la han tratado familiarmente: boluamos a nuestro intento.

Luego representa el daño hecho por impersonal, este es otro misterio. Cogido an (dice), y deteniendo al hijo de los dioses, no dice quien, lo primero, porque ya supuso que el daño se causó por los magueyes y el pulque, lo segundo porque de ordinario suceden estas desgracias sin saber quien las causó o executó, porque como son muchos los que se juntan en las borracheras y con facilidad se ensañan viniendo a las manos, se rebueluen de manera que suele

suçeder ser el primero que pone las manos en el padre su mismo hijo, como yo lo he bisto por experiencia, pues como estan todos fuera de sí, despues de restaurados ninguno puede juzgar quien hizo el daño, y aunque aya quien diga que fue el hijo, el hijo lo niega y nadie lo cree. Con esto el conjuro habla por impersonal, guardando la propiedad del caso, pero yo soy el sacerdote y dios &c., habla en nombre del demonio. *Quetzalcoatl* fue un idolo muy celebrado de la gentilidad destes barbaros.

*Hueso infernal* diçe por estar el hueso dentro la carne como en centro escondido, o ya porque lo dedica al demonio.

*Mal han hecho los espiritados, los nutchos paxaros:* a los borrachos porque estan fuera de sí, como endemoniados, llama espiritados, y muchos paxaros, porque de ordinario se emborrachan en tropas: con esto está declarado este conjuro.

### CAPITULO XXIII.

#### PARA LOS DOLORES EN LOS HUESOS DE LAS ESPALDAS.

MUso usado es entre los indios curar diuersas enfermedades y dolores punçando con aguja Mo con diente de bibora la parte affecta, poniendo por complemento y certidumbre del buen sucesso, en el conjuro que le acompaña: y assi lo hacía un Martin de Luna, vecino de *Temimiltsinco*, el qual largamente ganaba de comer fingiendose medico, atendido al embeleço de los encantos, y entre los demas usaba de uno para dolor de espaldas o huesos del espinaço; del qual tube noticia porque siendo llamado el dicho Martin de Luna, de uno para que le curase, auendole quitado quatro pesos y acrecentadole el dolor con vnas crueles punçadas, le dexó sin dinero y mucho peor que antes; el tal enfermo me declaró todo el caso, y aueriguado con los que se hallaron presentes, fue presso el dicho viejo y confessó ser el conjuro el siguiente:

Ola tu, culebra verde, amarilla, colorada o blanca, casad que ha llegado el blanco fuerte punçador, y todo lo ha de andar montes y cerros: desdichado el que hallare que lo ha de destruir y tragarselo.

Tlacuel, xoxohuic coatl, coçahuic coatl, tla-tlauiic coatl, iztac coatl. Ye huitz iztacquauhtzotzopitzal; nohuian nemiz: in tetl itic, in quahuitl itic; auh in aquin ipan açiz, quiquaz, quipopoloz.

A esto acompañaba crueles punçadas y vendia su cura lo mas caro que podia.

### CAPITULO XXIV.

#### OTRO CONJURO QUE SUELE ACOMPAÑAR LAS PUNÇADAS DE AGUJA.

AUIENDO tenido noticia de una vieja vecina de *Temimiltsinco*, Isabel M.<sup>a</sup>, que usa de encantos y conjuros, hice diligencia por auerla a las manos, y ella se recató de manera que en mas de vn año no la pude descubrir; al fin fue hallada y traída ante mi: entre otras supersticiones confessó un conjuro conque acompañaba las picadas de aguja conque acostumbraba curar todo genero de enfermedades, y dice assi:

Ola que haces que matas ya la tierra y el lodo (q. d. el cuerpo), pues ya yo vengo a examinarte y no menos viene el chichimeco (la aguja), el extranjero, el que trae tripa blanca semejante a la nuestra que no dexaré rincón que no ande, y no te defendiera estar entre piedras ni arcabucos, que allí te destruire.

Tlecuel; ticmictia tlalli, çoquitl. Nihualla nimitz-icxitocaco, nimitz-ittaco; auh tel ye huitz chichimecatl, in chontalli; ye huitz in tonacayo-cuetlaxcol iztac: nohuian nemiz, in tetl itic, in quahuitl itic. Mitzpopoloz.

Mejor estaras en otra parte donde ai agribo buenas (sic), adonde ay algodón y mayz en efeto como casa abundante, abrá alfombras y assientos de autoridad, abrá ramilletes y humos olores. Para que nos detenemos aqui, donde a lo mas podemos estar tres dias. Mucho mejor estaremos donde digo y mui a nuestro gusto: yo te voi siguiendo, que tambien padezco desed y hambre. Mas de que te susteraras (sic), en casa de un desdichado donde sin quien se lo estorbe entra y sale el ayre y con esso yela, donde no hay en que tropear.

Todo esto va diciendo y punçando cruelmente la parte dolorida, con que le haze vna muy buena aunque dissimulada sangria. Y luego acude de valerse del *piciete* y estregandolo mucho las partes punçadas, diçe hablando con el dolor:

El nueue vezes golpeado (el *piciete*) el que buela como nueue te destruirá y te quitará toda tu fuerça.

Nechcan tiaz chanecapan qualcan: oncan ca ichcatl, oncan ca tlaolli; chanecapan qualcan onca yn topetl, onca in totetzon, toxochiuh, topoquicuh. Tlenenica nican tonyezque yei tonatiuh-tzin? Nechcantipactiezque; nimitztepotztocatiuh: no namiqui, no nitēcihui.

Auh tlen ticquaz; icnotlacatl ichan oticalaquico: checatl calacticac, tlaizcaltitac: atle huetztoc.

Chicnauhtlatetzotzonal, chicnauhpatlantzin: mitzpoloz, mitz-cecehuiz, mitzquixtiliz mochi mochicahualiz.

Este es todo el misterio de la cura, y todos los demas conjuros de que vsaba esta vieja son los mismos que se refieren en otros lugares y se diferencia tan poco, que me parecio escusado alargar este tratado poniendolos. Solo aduerto que estaba esta vieja tan pagada de la virtud deste falso conjuro, que auendolo declarado dixo, que con aquello auia descargado su conciencia, no ocultando cosa de las que Dios le auia comunicado para provecho de los hombres. Con que se ve claramente quan lejos estaba de tenerlo por malo, y quanto mas de dejar el uso y exercicio del, y todo ello prueba quan superficialmente tienen la fe estos miserables, y quan poco instruidos estan en ella.

## CAPITULO XXV.

### PARA SARPULLIDO, EMPEINES Y ENFERMEDADES DESTE GENERO.

Las enfermedades que se comprehenden debajo de los nombres de sarpullido y empeines, aplican asi las mismas medicinas que son ante todas cosas, roçiar la parte enferma con agua conjurada y acompañada con su conjuro y encanto, y luego aplican otros simples como son *tlacopalli*, *piciete* y *axin*, diciendo tambien su parte de conjuro a estas medicinas y a otras cuales quien que aplican; dicen pues el conjuro hablando al agua:

Ven acá, tu verde muger que as de ir contra mi Padre la cometa que centellea, contra las quatro cañas de los cabellos rubios: has lo de apagar; ya llevas la verde muger madre, la de la saya de piedras preciosas: apaga su fuego donde lo puso. Ven acá, espiritado amarillo, y tu nueue vezes golpeado, nueue vezes aporreado, que ya la acompañas y bas embuelto con ella tambien te acompañas el amarillo, el *axin* bolador. Está en lo que te digo, mi madre la de las nahuas preciosas (el agua). Ahora es ello, acude con lo que te digo: ve

Tla xihualauh xoxouhqui cihuatl: ye yhuicpa tiauh nota xiuhtli milintica, nahui acatl tzoncoztli. *Campa oquiltalli in itleuh nota xiuhtli milintica, nahui acatl tzoncoztli.* \* Ticeehuiz; ye tiehuica xoxouhqui cihuatl, nonan chalchicueye; ticeehuiz in itleuh campa oquiltalli. Tla xihualhuia coçauhqui tlamacazqui, chicnauhtlatecapanilli, chicnauhtlatetzotzonalli, ye yhuan tiauh, yhuan timomoliuhtih; ye tiehuica coçauhqui tlapapalacatl. Tla xihualhuia, nonan chalchicueye; aman yequene tla xihualhuia: tla xicpopoliti

\* En el original quedó sin traducir la oración puesta con letra cursiva. Parece interrogativa, y la versión castellana dirá literalmente: ¿Dónde puso su fuego mi padre, el cometa que centellea; las 4 cañas de cabellos rubios? (N. del E.)

a destruir a mi padre las cañas que echan llamas (el fuego metph.), su resuello y voz, quando mas resplandece, quando mas claro esta se queria burlar de ti, pero en ti afloja y pierde su fuerza. Aora finalmente lo as de destruir, escurecer y quitar de delante.

Quando inuoca al agua rosia la parte afecta con ella y quando alaba esta parte del conjuro, sopla la parte encendida como hacen los sacerdotes a la criatura en el bautismo. Auiendo rociado y soplado lo que está sarpullido o inflamado, dispone luego la vntura que suele hacerse con vna medicina simple llamada *Axít*, y para ello dice:

Ea acude, el colorado vermejo bolador, que aora sin duda ni dilacion has de quitar y destruir esta enfermedad ha uenido a darte a beber el amarillo calor, el verde calor, el pardo calor, el amarillo calor, el blanco calor (medicinas simples de que vsan), con que echarte de aquí (coanepilli) y para esso traigo mi nouena caña al coanepilli: (aquí le pone el coanepilli) •y le pone encima vn genero de grama que quando se seca vermegca» (por los cañutos que hace la mata). Ven tu mi compañera, la muger vermeja (coanepilli), sigue al precioso, y mira lo que hazes no caigas en verguença, que sino surte efeto no sera verguença mia sino tuya. (Prosigue hablando al copal que es encienso de esta tierra). Ea ven, la blanca muger, ve a cortar de Raiz «suple este mal o enfermedad» haz tu lo mismo blanca muger (la sal). Ven acá tu vermeja muger (el sarpullido); a qué proposito estás aquí, y para qué hazes este daño a vn desbenturado. Ea ya, ven tu, tierra amarilla, y ataja los passos a la araña dicha *tlatlahqui*.

Auiendo cercado el lugar inflamado con la dicha tierra amarilla, para que ataje la inflamacion, prosigue su conjuro endereçandolo contra la misma enfermedad, y dice:

Ola tu, colorado chichimeco, qué haces, en qué te ocupas, &c."

nota nahui acatl milintica ihio, ytlatol. Iniquac in tlanez quimocamahuiltizquia: mopan ceceuhqui, mopan popoliuhqui. Aman yequene ticpopoloz, ticlatiz, ticquixtiz.

Tla xihuallauh, tlahqui tlapalacatl. Aman yequene ticquixtiz, ticpopoloz. Onihuala nican nimitz-itiz, cacauhqui (sic) totonqui, xoxouhqui totonqui, yayauhqui totonqui, iztac totonqui. Nican nimitzpehuiz, nican nie-hualhuicac nochicnauh-acatl (coanepilli quitequitia). Tla xihuallauh nocihuapo, tlatlahqui cihuatl; tla xoctoca tlahçotli. Ma çan tlen ticchiuh, ma timopinauhti. Cuix ne ninopinauhtiz? Ca tehuatl.

Tla xihuakuh, iztaccihuatl: tla xinchuayo eotonati: no te, iztaccihuatl. Tla xihuallauh, tlatlahqui cihuatl. Tlein ticchihua nican? Tlein ticaitia inin tlacatl motolinia. Tla xihuallauh tlatcoçahuatl: nican tic-yacatzacuiliz tocatlatlahqui.

Tla xihuallauh, tlatlahqui chichimecatl. Tlein ic tay?

Y prosigue como los demas, y tiende el *huauhli* por toda la inflamacion y da la cura por conclusa.

## CAPITULO XXVI.

### DEL MODO DE CURAR OTRAS INFLAMACIONES Y HINCHAZONES.

LA medicina mas comun de que vsan para estos achaques es el copal, y deshecho en agua lo aplican en forma de emplasto o pegado en la parte afecta con el mismo conjuro que en otras enfermedades queda dicho, mudando solo una o otra palabra; diciendo el conjuro van pegando el emplasto que ponen sobre lo hinchado, con que quedan mui pagados assi el medico embustero como el enfermo.

## CAPITULO XXVII.

## LA CURA DE LAS CÍCIONES O TERCIANAS.

**E**STAS enfermedades curan comunmente punçando el espinaço del paçiente con vna buena aguja, otros sahuman al enfermo con la yerba llamada *yauhli*, en castilla Anis, con este conjuro:

Ea ya ven, el amarillo conjurado o consagrado, ve a destruir y acabar el verde humor, el pardo humor, el amarillo humor, que causa estas tercianas y quiere ya matar a ese mi hijo horrible porque ellas le traen embuelto enpoluo la cabeça toda desmelenada.

Tla xihualhuia, coçauhqui tlamacazqui; tla xocconpopoloti xoxouhqui atonahuiztli, yayauh qui atonahuiztli, coçahuic atonahuiztli in ye quimictia notetzauhpiiltzin: in ça quatecuhpól, in ça quapachpól quinemictia.

Con esto lo sahuman y dan la cura por conclusa.

Vna india petronilla del pueblo de *Tlayacapan*, vsaba para las çiciones dar un bebediço que era el *coanencpilli* y la ruda, deshechas en agua, y añidiales otro conjuro semejante a los demas, el qual en el papel que le tenia escrito principiaba con *ica mottallauhliia in atl*, que en castellano quiere decir: «con esta oraçion se haçe suplica al agua,» con que se prueba claramente que veneran este elemento y le atribuien diuinidad como al fuego; dice pues la falsa oraçion:

Ea ya ven tu, mi madre, la de las naguas y hupil de piedras preçiosas y dignate de baxar al vientre de la criatura de Dios, para que allí amanches la ira del cielo, la justicia.

Tlacuel, tla xihualhuia, nonan chalchiutli ycue, chalchiuhtli yhuipil. Tla xomotemohui Dios itlachihualtzin itictzinco; tla xocconmoyamanili in ilhuicac *justicia*.

Con esto haçian que el paçiente bebiese el simple bebediço &c.

## CAPITULO XXVIII.

## EMBUSTE PARA EL MAL DE ORINA.

**E**Stan corto el caudal de estos naturales que no distinguen las causas de las enfermedades y no saben que el remedio que a vno le quitó el dolor de varruga v. g., tal vez sucede que a otro se lo acreçienta. Assi sucede en la cura que vsan para el mal de vrina, pues es vno solo, ora prouenga de carnosidad, ora de piedra, o llaga, o relaxaçion. Si bien me persuado que la principal virtud atribuien al encanto: llegado pues a la cura, alifian con bebediço de vna Raiz amarilla, como lo hallé en vso en el pueblo de *Tepequaquilco*, en vna madaglena Juana, muger de Pedro Mayor; y acompañan el hebediço con este conjuro:

Ven acá, ministro de los Dioses, amarillo ministro, habitador del paraíso, ve a empujar, ve a quitar, y a aplacar el verde dolor, que Dios y qual poderoso quiebra ya y haçe pedaços mi presea joya y rica esmeralda.

Tla xihualauh tlamacazqui, coçahuic tlamacazqui, teotlalpan chane; tla xicpehuiti, tla xicquixtiti, tla xiccehuiti. Ac teotl, ac mahuiztli in ye quixamania, in ye quipoztequi noquetzal &c.

Dicho este conjuro da su bebediço que es de la Raiz que llaman *tlacopàlli*, aunque tal vez se valen de la cola del *llaquatsi*, vnico remedio para impedimentos de vrina y de los demas fluxos del cuerpo, y aun para la dificultad del parto, y para este efecto vsan del todas las parteras en esta tierra, con que se les podia haçer argumento a estos embusteros, que en tal caso no obra nada su encanto y conjuro.

## CAPITULO XXIX.

## DE LA CURA Y EMBUSTES PARA LAS CALENTURAS.

**P**ARA la cura de las calenturas vsan de muchos remedios embueltos todos en superstición y embustes; pondre aqui los mas comunes. El mas comun remedio de que vsan es vn bebediço de un compuesto de quatro simples de los desta tierra; al compuesto diçen *llanech-chilcopàtli*, los quatro simples son: 1, *hueinacoztli* (sic); 2, *xochimecaltl*; 3, *coanencpilli*; 4, *xitlh-cocolin*; estos quatro simples muelen y encorpan en agua simple, y para que el enfermo lo beba, lo preparan con el conjuro siguiente:

Ven acá, tu el amarillo espiritado a desterrar al verde dolor, o enfermedad, al pardo dolor que quiere quitar la vida al hijo de los Dioses. Tla xihualhuia, coçahuic tlamacazqui; xocon-totoca xoxouhqui coacihuiztli, yayahuic coacihuiztli in ye quimictia teteo inpiltzin &c.<sup>a</sup>

Otros vsan del supersticioso *ololiuhqui*, y no solo para calenturas, sino para todo genero de enfermedad, y no me admira supuesto el abuso tan reçevido y assentado entre esta gente barbara, que casi todos adoran esta semilla, y atribuyendole divinidad, consiguientemente le atribuien virtud contra todas las enfermedades, y juntamente tienen creido que sobre sanarlos les reuelará la causa de la enfermedad.

Entre otros vsaba deste remedio Isabel Luisa, de naçion maçateca, y aplicabalo desleido por bebida, y el conjuro que le acompañaba es por modo de deprecaçion hecha al *ololiuhqui*, y dice assi:

Ven acá, espiritado frio que has de quitar esta calentura, y has de consolar a tu sieruo que quica un dia, o quica dos dias te seruirá y barrera el lugar donde te veneraren. Tla xihualhuah, tlamacazqui cecec; ticquixtiz totonqui, ticmoyollaliz momacehual: aço oc cemilhuitl, aço oc omilhuitl mitztequipanoz, mitztlatiachpaniz.

Todo este conjuro va fundado en la opinion tan assentada entre los indios, que casi todos tienen creido que el *ololiuhqui* es cosa diuina, en cuja consequençia en este conjuro alega la costumbre de la veneraçion que le hacen entre los indios, que es tenerle en sus altares en las mejores cajuelas o canastillos que alcanzan, y allí ofreçerle incienso y ramilletes de flores, y barrer y regar el aposento con mucho cuidado, y por esto diçe el conjuro: *quica te seruirá o barrera vno o dos dias mas*, y con la misma veneraçion beben la dicha semilla ençerrandose en los dichos lugares como quien estubiesse en el *sancta sanctorum*, con otras muchas supersticiones, y es en tanto exceso lo que estos barbaros veneran esta semilla, que aun vsan como por deuocion barrer y regar los lugares donde se hallan las matas que la producen, que son vnas yedras mui espesas, y esto aunque esten por los desiertos y maleças.

Para acreditar su embuste esta india Luçia, Maçateca de naçion, referia que auiendo ella dado el *ololiuhqui* a un enfermo, se le auia aparecido vna persona forastera que deçia era el *ololiuhqui* y le auia consolado diciendole: «no tengas pena que aora mejorarás; que me has buscado: ayer ni anteyer no me buscabas.» Con esta historia tenia esta india tan acreditado su embuste como si se fundasse en alguna reuelaçion diuina.

Todo lo referido en este capitulo de la Raiz del *ololiuhqui*, de la misma manera se entiende de la Raiz llamada *Peyote*, la qual veneran en igual grado.

Otros para el dicho mal de calenturas vsan de ayudas vsando por simples tal vez el dicho *ololiuhqui* o *peyote* y a vezes el *atlinan* o otros simples; y o sea lo vno o lo otro, el modo es molarlo y desleirlo en agua fria y echarlo por ayuda, acompañada del encanto y conjuro siguiente:

En ya ven, la muger verde, ve a quitar al calor verde, al calor pardo, al calor ençendido, al ca- Tlacuel; tla xihualhuah, xoxouhqui cihuatl; tla xicpchuiti, xoxouhqui totonqui, yayauhqui toton-



lor amarillo, que para este efeto te embio a las siete cuebas; lo que te mando, no lo differas para mañana, o esotro día, luego al punto lo has de hacer: quien es el Dios, o el tan poderoso, que ya destruye la hechura de tus manos, yo lo mando el príncipe de los encantos.

qui, tlatlahqui totonqui, coçauhqui totonqui: ye oncan nimitztitlan chicomoztoc. Amo quinmoz-tla, amo quinhuiptla, niman axcan ticquixtiz. Ac teotl, ac mahuiztli in ye quixpoloa motlachihual-zin. Nomatca nëhuatl, ninahualteuctli.

### CAPITULO XXX.

#### PARA EL DICHO MAL DE CALENTURAS Y OTRAS ENFERMEDADES.

**V**N don Martin Sebastian y çeron, veçino de *Chilapa*, famoso por sus embustes y supersticiones, vsaba para las calenturas y otras enfermedades de vn embuste algo diferente de los referidos, siendo o queriendo que fuese vna cosa sola remedio de muchas enfermedades, fundado en los conjuros con que le acompañaba. La medicina era agua en que el con sus conjuros obiesse echado doce maíces y mezclado el çumo de la yerba llamada *allinan*. Cogia vn vaso de agua y conjurabala diziendo:

A ti invoco mi madre la de las nahuas preçiosas: quien es el Dios, o quien es el tan poderoso que quiere ya destruir y sepultar a mi encomendado.

Tla xihualhuia, nonan chalchicueye. Ac teotl, ac mahuiztli in ye quixpoloa nomacehual, in ye quitlatlatiznequi.

Luego prosigue inuocando la medicina:

Ea ya, ven tu mi hermana la verde muger, que quiero yr a dejarte en las siete cuebas (en el vientre): donde estará o se esconderá el verde dolor, el pardo dolor. &.<sup>a</sup> Ve a estregar con tus manos las encantadas tripas, de manera que surtas efeto, no sea que caigas en verguença.

Tla xihualhuia, nohueltiuh xoxouhqui cihuatl; tla nimitzoncahuati chicomoztoc. Can mach in meeu, in motlatia in xoxouhqui coacihuiztli? in yayauhqui coacihuiztli &.<sup>a</sup> Tla xoconmatlalloti in nahualcuetlaxcolli; amo timopinauhiz.

Dicho esto conuierte la platica a los doce mayzes y diçe:

Yo en persona soi el que hablo, el sacerdote. Ven acá mi madre, la de la saya de piedras preciosas, que yo soi en persona el sacerdote. Ven tu tambien mi hermana, muger sustentadora. Y que ya es tiempo, que aora finalmente. Quien es el dios o el tan poderoso que ya destruye a mi basallo, o encomendado. Mejor será que lo que le daña se salga y baya en paz y me deje, que no faltará donde le esperen y donde le den mejor acogida, donde ay muchos regalos y abundança de bienes; deje ya en paz a este desventurado, qué tiene que cudiçiar en el? bayase luego al punto. Por uentura saldrá mañana, y el día siguiente? no por cierto, sino al punto y si no saliere, queda a mi cargo el castigo exemplar que harè en el.

Nomatca nehuatl nitlamacazqui. Tla xihualh, nonan chalchicueye: nomatca nehuatl nitlamacazqui. Tla xihualhuia, nohueltiuh, toñacacihuatl: ye aman, yequene. Ac teotl, ac mahuiztli in ye quixpoloa nomacehual. Ma çan yhuian quiça, ma çan yhuian nechtlacahui; ca ye nepa in-chialoca, ca ye nepe in temachilo, netlacamachoyan, tlatquihuacapan. Ma quitlacahui in icnotlacatzintli; macamo quelehui. Ma niman quiça. Cuix quinmoz-tla, cuix quinhuiptla in yaz? Ca, niman aman. Intlacama (sic) yaz, intlacamo quiçaz, ca nehuatl-nicmati in tleypan nicchihuaz.

Dicho esto hecha los doce mayzes en el agua y luego estruja la yerba *allinan* en el agua y dala a beber al paçiente, y esta es toda la cura y general para todas las enfermedades, que tan cortos son de talento.

## CAPITULO XXXI.

## PARA EL CANSANCIO Y DOLOR DEL CUERPO.

**P**ARA el cansancio, que ellos llaman *quaquauhtiliztli*, y para el dolor del cuerpo, es breue la cura y el conjuro: la cura es prouocar a euacuacion con alguna ayuda o clister, o con algun modo de ella y otro modo semejante.

Precediendo el apretarle el cuerpo desde los riñones y lomos hasta los touillos, como queda dicho de los que hazen esta cura, calentandose las plantas de los pies y los carcañales, que ellos llaman *ytetleica*, y añiden este conjuro:

Ven acá pardo y verde voztezo, o esperezo, Tla xihualauh, coçahuic neaanalli, xoxouhqui que hemos de buscar al pardo o verde entiesamiento o dolor del cuerpo, q. d. para quitarlo. neaanalli; nican tictemozque in coçauhqui quaquauhtiliztli, xoxohuic quaquauhtiliztli.

Con este conjuro y con apretar el cuerpo o prouocarlo a euacuar con ayuda y otro modo, dar la cura por hecha. Magdalena petronilla *xochiquetzal*, vieja ciega de *Huitzoco*, vsaba deste embuste. Otra llamada Justina, del mismo pueblo, vsaba de la yerba que llaman *tzopilloti*, aplicada por aiuda, con este conjuro:

Ven acá tu, la blanca muger (a la yerua), ve a consumir el verde y pardo dolor, q. d. a quitar el cansancio. Tla xihualauh, iztacchihuatl, tla xocconpopoloti in xoxouhqui coacihuitzli, yayauic coacihuitzli; quittoznequi, quaquauhtiliztli.

Con esto dan la cura por hecha sin hazer mas diligencia.

## NOTA.

Pareçíome en este lugar cosa digna de no pasarla en silencio aduertir a las personas a cuyo cargo estubiere el regimen y costumbres de estos naturales, de vna cosa tan assentada y irrecebida entre ellos, quanto perjudicial, que el enemigo que se desuela en nuestro daño tiene introducido, aprouechandose de su natural flaqueza e inclinacion, y es que al mesmo passo que son compelidos al seruicio personal, assi de labores como de minas en que suelen sentir tanta quiebra en la salud corporal por el excessiuo trabajo, el qual llebado por amor de Dios les fuera de mucho aprouechamiento espiritual, assento el demonio en contra su alianza, persuadiendoles aqui si antes de yr al dicho trabajo se emborrachassen con exceso, cobrarian tantas fuerças y aliento, que podrian facilmente lleuar qualquiera de los dichos trabajos y despues dellos recobrarian las fuerças perdidas con la borrachera. A estas perjudiciales borracheras llaman *necehuiliztli*, de manera que con la borrachera e intolerable trabajo que tienen, vienen a enfermar y morir, sin escarmentarlos las continuas muertes que destas sus borracheras cada dia proceden, y assi deuerian los ministros y curas destos misserables procurar persuadirles el graue daño que desto les uiene a sus cuerpos y almas, y lo mismo las justicias seculares *in virga ferrea*, pues la experiencia muestra que ningun remedio suauo aprouecha para extirpar este infernal uicio a cuias manos mueren tanta multitud, acabandose y consumiendose de todo punto esta miserable generacion tomando por sus manos la muerte.

## CAPITULO XXXII.

## PARA CONTRA LA HERIDA Y PONZOÑA DEL ALACRAN.

PARA entendimiento deste capitulo es forçoso referir una fabula e historia antigua mui asentada entre estos Barbaros, y tan recebida que creo pocos se escapan de creerla. La fabula es que quando fingian en el 1.º siglo que los que aora son animales eran hombres, auia vno cuyo nombre era *Yappan*. Este por mejorar su condicion en la transmutacion que sentia cercana, por aplacar a los Dioses y captarles la benevolencia, se apartó a hacer penitencia en abstinencia y castidad, y habitó sobre una piedra llamada *tehuehuettl*. Perseuerando el dicho *Yappan* en su pretension, le pusieron por guarda a otro llamado *Yaotl*. En este tiempo el *Yappan* fue tentado de algunas mugeres, pero no vencido. Con esto, las dos Diosas hermanas *citlalcueye* y *chalchicueye* (que son la uia lactea y el agua) preuiniendo que el dicho *Yappan* auia de ser conuertido en Alacran, y que si el dicho durasse en su proposito, despues de conuertido en alacran auia de matar a quantos picase, procurando remedio a este daño, determinaron que su hermana la Diosa *xochiquetzal* baxase a tentar a *Yappan*; la qual bajó al lugar donde estaba *Yappan*, y le dixo:

«Hermano: he venido yo tu hermana *Xochiquetzal* a saludarte y darte aliuio y placer.» A este respondió *yappan*: «Venido has hermana mia Diosa *Xochiquetzal*.» «Si venido he (respondio), pero por donde subire.» A lo qual respondió: «Espera que ya yo voi por tí.»

Nooquichtiuh yappan: onihualla nimohueltiuh, nixochiquetzal nimitztlapaloco, nimitzciauhquetzaco.

Otihuallauh nohueltiue, xochiquetzale.

Onihualla. Campa ye nitlècoz.

Xicchie, ye ompa niauh.

Con esto subio la Diosa *xochiquetzal*, y cubriendolo con su *huipil*, el faltó en su proposito; y fue la causa desta caída ser la dicha *xochiquetzal* forastera y Diosa que venia de los cielos, que ellos llaman *chicnauhtopan*. q. d. de los nueue lugares. Con el successo referido el *Yaotl* espia, que no se dormia, le dixo al *Yappan*:

«No te auerguenças juramentado *yappan* de auer peccado? por esso mientras viuieres sobre la tierra, no serás de prouecho alguno, para nada podrás seruir. Los hombres te llamarán alacran y te conozco ya por este nombre, aduierte que has de quedar assi;» y diciendo y haciendo le derribó la cabeça de los hombros y se la echó a cuestras, y por esto es oi llamado carga cabeças.

Amo tipinahua, tlamacazqui yappan otitlâtico? In quexquich cahuitl timonemittiz in tlalticpac, amo tle huel ticchiuaz in tlalticpac, amo tle huel titequipanoz. Mitztocayotizque in macehualtin ticolotl: ca nican nimitztocayotia, nimitztocamatl colotl. Xihualhuia, yuhqui tiez.

Oquiquehcoton, oquiquechpano itzontecon; yèhuatl ica itoca tzontecomnama.

Descabeçado el dicho *Yappan* fue conuertido al punto en alacran, y el dicho *Yaotl* fue por la muger de *Yappan* y le cortó la cabeça y la conuirtió en alacran; llamauase *Tlahuitzin*. Y por auer peccado *Yappan* determinó la Diosa *citlalcueye*, que no muriesen todos los que fuesen picados del alacran. Y *Yaotl* fue conuertido en langosta, que llaman *Ahuacachapulín*, y por otro nombre *Tzontecomnama*.

Supuesta esta historia falsa, se entendera facilmente lo que aora dire de la cura y embuste con el conjuero que vsan para los heridos de alacran. Muy pocas mediçinas aplican al herido de alacran: toda la cura es atarle la parte herida; para que la ponzoña no passe adelante, y en el lugar de la picada refregar *piciete* o tierra molida, y a lo vno y lo otro juntan este conjuero:

«Ven acá espiritado *yappan* de la punta corua; donde nos has herido: en lo mas estimado, pero no passaras mis linderos.

Tla xihualhuia, tlamacazqui yappan, huitzcol. Canin otitechmin. Huel ompa tonecoyan, ahmo tiepanahuiz in noquaxoch.

Esta es toda la cura deste conjuro, y entiende por linderos el cordel conque ata la parte herida para detener la ponçoña. Otros tenidos por mas sabios, y entre ellos va don Martin sebastian y ceron, natural de *Chillapan*, muy estimado entre los naturales por sabio, y que él se publicaba diuino y sohorí, conoedor de las intenciones y que sabia quién era hechicero y brujo, de quien he hecho mençion en otro lugar: éste, pues, con los demas, encareçian mas la cura de los heridos de alacran, alargando mas el conjuro y encanto referido. Y tocando en él mas por extenso toda la fabula referida y anidiendo las circunstancias que luego dire. Lo primero, segun este segundo conjuro, parece que incinua que segun su tradiçion gentilica, el que aora es venado, en el primer siglo se llamaba *Piltzinteuclli*, y tubo alguna superioridad al llamado *Yappan*, que es el conuertido en Alacran, dicho aora *colatl*: al venado llaman aora *chicomexochitl*. Pues siendo llamado alguno destes fingidos medicos para algun herido de Alacran, si es poco despues de herido, entra diciendo el conjuro siguiente:

Yo en persona el espiritado (o consagrado a los dioses), el de las siete rosas (el venado), te llamo a audiència a ti el sacerdote *yappan*, que ya eres el del aguijon coruo, para que des razon porque ofendes a las gentes? no sabes ya y no te acusa tu consciencia que mi hermana la diosa *Xochiquetzal* te hizo quebrantar tu ayuno y castidad allá sobre aquella antigua piedra donde te burlaste con ella (metaph. allusion a la fabula). Nada, nada puedes ya hazer, ya no puede ser de provecho tu trabajo. Vete muy lejos de aqui a hazer agrauios. Vete muy lejos de aqui a burlarte de las gentes. Ven acá, tu mi madre prinçesa Tierra, aplaca buenamente al dedicado a los dioses *Yappan* caricorbo, para que por bien se baya y te deje en paz (pone tierra fregando la herida): y hagole saber que el yrse y dejarte no ha de ser para mañana ni esotro día sino al punto, y si no saliere y se fuere, a mi cargo queda que yo le castigare como merece.

Con auer hecho y dicho lo referido dan la cura por hecha, y quieren se estime como superior y de virtud mas que humana. Pero si acaso auiendo picado el Alacran se detienen en llamar al embustero, de manera que quando llega está ya la ponçoña apoderada del paçiente, para fingir remedio mas presentaneo y mas imperioso dominio sobre el alacran y su ponçoña, entra increpandolo en persona de la diosa *Xochiquetzal*, y assi dice:

Hermano mio, cari rrapado, no tienes verguença; por que razon haces agrauios y por que te burlas de las gentes? Por uentura no sabes ya, por uentura no te acusa la consciencia que viene a hacerte interrumpir tu penitencia allá en la piedra de la antigualla (yo que soi la diosa *Xochiquetzal*) a donde dormiste conmigo. Pues ahora vengo otra vez, yo la misma tu hermana *Xochiquetzal*, a saludarte y a consolarte para que buenamente y sin resistencia dejes libre a este mi basallo: cata aqui que ya te cubro con mi huipil o camissa, ya te rodeo y embuelbo con él; duermete en paz que ya meto mi cabeza entre tus brazos; ya te abraso y te besso.

Nomateca nehuati, nitlamacazqui chicomexochitl. Tla xihualhuia, tlamacazqui yappan Huitzcol. Tleica in teca timocacayahua? Cuix ahmo ye tiemati, ahmo ye moyolloquimati in omitzneçahualpoztequilo nehueltiuh xochiquetzal (sic) in ompa Tehuehueticpac, in ompa in ica otimocacayahua. Ahmo tle, tlein huel ticchiuaz, ahmo tlein huel titequipanoz. Nepa hueca teca ximocacayahua, nepa hueca teca ximahuiltiti.

Tla xihualhuia, nonan tlaltecutli, çan yhuiyan xictlacahualti in tlamacazqui yappan Pelxayaque, ma çan ihuian quiça, ma can ihuian mitztlacahui. Cuix quinmoztlá, cuix huipitla yaz? Ca niman aman. Intlacamo quiçaz, intlacamo yaz, ca oc nehuatl niemati yn tleipan nicchiuaz.

Nooquichtiuh pelxayaqui: ahmo tipinahuia tleica in teca timocacayahua? tleica in teca timahuiltia? Cuix amo ye tiemati, ahmo quimatica yn moyollo in onimitzneçahualpoztequilo, in ompa tehuehueticpac, in ni-xochiquetzal: in nampa nohuan oticoch. Oaihualla in nimohueltiuh, nixochiquetzal, nimitztlapaloco, nimitzciauhquetzaco; çan yhuiyan xictlacahui in nomacehual. Tla nimitzhuipilttepoya, tla nimitzhuipillapacho, tla nimitzhuipilquimilo; çan yhuiyan xicochi: tla nimitzmacochiui, tla nimitznapala, tla nimitznahuatequi.

Quando diçe: «cata aquí que ya te cubro con mi *huipil*, &c.» si el que habla es hombre, se quita la manta del cuello y se la hecha encima al enfermo; cubrelo con ella, finge que lo abraça, y hacele otras caricias. Pero siendo muger la curandera o embustero, hace el ademan con el *huipil*, y para atarle la parte herida se quita la cinta o cordoncillo conque ellas se atan el cabello, a quien llaman *icxill* o *tsopillhuastli*, y auendolo atado con él, diçe:

Hermano mio no tienes verguença de dañar a las gentes.      Nooquichtiuh, ahmo tipinahua, titeeleuia?

Luego le aprieta el cordel y hace vn caracter como va pintando al margen \* y diçe.

Esta manera has de estar, assi has de estar como esta figura. Porque te he venido a atar y atajarte los passos. Aquí remata tu facultad, no passarás de aquí.      Yuhqui tiez, in yuhqui tiez; in nican nimitz-il-pico, nimitz-tzacuilico: çan nican tlantica in monemac. Ahmo tipanoz.

Con esto dan fin a esta cura y ficcion fundada en la falsedad de la fabula gentilien (sic) referida al principio deste capitulo, y yo con ella este tratado.

\* Estaría en el original del autor, mas no en la copia coetánea que para la edición ha servido. (N. del E.)





BALSALOBRE.



RELACIÓN DE LAS IDOLATRÍAS DE OAXACA

ESCRITA EN 1654.





RELACION AVTENTICA  
DE LAS  
IDOLATRIAS, SUPERSTICIONES, VANAS OBSERVACIONES

DE LOS INDIOS DEL OBISPADO DE OAXACA

(POR EL BR. GONCALO DE BALSALOBRE)

y

VNA INSTRVCCION. Y PRACTICA.

QUE EL ILLYSTRISSIMO, Y REVERENDISSIMO SEÑOR

**M. D. FR. DIEGO DE HEVIA Y VALDES,**

OBISPO QUE FUÉ DE LA SANTA YGLESLIA DE LA NUEVA VIZCAYA;  
Y QUE LO ES ACTUAL DE LA SANTA YGLESLIA DE ANTEQUERA, VALLE DE OAXACA,  
DEL CONSEJO DE SU Magestad, &c.

PATERNAL, PIADOSA, Y AFECTUOSAMENTE ENBIA Á LOS VENERABLES PADRES  
MINISTROS SECULARES, Y REGULARES DE INDIOS, PARA EL CONOCIMIENTO, INQUISICION, Y EXTIRPACION DE DICHAS IDOLATRIAS,  
Y CASTIGO DE LOS REOS.

CON LICENCIA.

En Mexico, por la Viuda de Bernardo Calderon,  
Año de 1686.

Reimpresa por el Museo Nacional de México.

MÉXICO.  
IMPRENTA DEL MUSEO NACIONAL.

—  
1892





DON FRANCISCO FERNANDEZ DE LA CUEVA, DUQUE DE ALBUQUERQUE, MARQUES DE CVELLAR, Y DE CADRENTA, CONDE DE LEDESMA, Y DE GVELMA, SEÑOR DE LAS VILLAS DE MOMBELTRAN, Y DE LA CODOSERA, GENTILHOMBRE DE LA CAMARA DE SV Magestad, SV CAPITANENGERAL DE LAS GALERAS DE ESPAÑA, Y VIRREY LVGARTIENIENTE, GOVERNADOR Y CAPITAN GENERAL DESTA NVEVA ESPAÑA, Y PRESIDENTE DE LA AVDIENCIA REAL DELLA. &c.

**P**OR quanto Diego de Serezedá, en nombre del Señor M. D. Fr. Diego de Heuia y Valdes, Obispo de Oaxaca, me hizo relacion que le remitió los Papeles, y Recaudos, de que hizo demostracion con la deuida solemnidad, en que se contenian vna Relacion de las Idolatrias, Supersticiones y Sortilegios, que generalmente corrian en aquel Obispado, hecha por el Licenciado Gonçalo de Balsclogre (sic), Beneficiado del Partido de Zola. Y vna instruccion hecha por el dicho Señor Obispo, para que los Curas, y Doctrineros de su Obispado, guarden y obseruen el modo de castigar semejantes delictos. Y por ser causa tan del seruicio de ambas Magestades, y conueniente que dicha Relacion, é Instruccion se lleue á la estampa, para que generalmente corriessse, que con lo vno, y otro, se extirpentan graues daños, y se castigassen semejantes delictos; y Dios Nuestro Señor fuesse seruido, y exaltada su santa Fé Catholica, en los Indios, y sean encaminados á su saluacion, y el Rey nuestro Señor fuesse seruido: Me suplicó, que auiendo por exiuidos dichos recaudos, mandasse concederle licencia para que se imprimiesse, y se puedan distribuir, en las partes y lugares que conuenga de todo el dicho Obispado. De que mandé dar vista al señor Fiscal Doctor D. Luis de Mendoça, Cataño y Aragon: que dió esta respuesta. «Excelentissimo Señor. El Fiscal de su Magestad dize: Que no halla inconueniente en que V. Excelencia se sirua de dar licencia para que se imprima esta Relacion, de lo actuado, y determinado cerca de Idolatrias, errores, y supersticiones de algunos Naturales en el Obispado de Oaxaca; antes vtilidad, porque corriendo publicamente, los demas Prelados se alentarán, y no descaecerán de lo mesmo, procurando la total extirpacion de semejante contagio, tan encargada y castigada por todos derechos, porque detrahe á la dignidad de Christo N. Señor, y se opone derechamente á la Religion Christiana, y al culto que la criatura deue al Criador, dandole como á Deidad á criaturas hechuras del Criador: Y los naturales con el castigo executado, y aperseuido con la reinsidencia, se abstendrán, y reformarán de semejantes supersticiosos excessos, sabiendo lo que deuen declinar, y seguir; y las justicias tendrán entendido el apoyo que en V. Excelencia, y en la Real Audiencia, tiene el castigo, y su obligacion á cooperar en el, dando el fauor, y ayuda que se le pidiere, y las penas que de lo contrario se les imponen: Y que en quanto á la licencia para la impression del otro Recaudo, modo de enjuiciar en estas causas en aquel Obispado, no hay necesidad de pedirla porque el Señor Obispo le puede hazer imprimir, como vn Abogado vna informacion en Derecho: mayormente quando sus subseores no han de estar ligados á él, sino procederán en el formar los processos, y en las penas conforme á derecho, y al Concilio Mexicano, segun la exigencia de los cassos, en la ocurrencia dellos. Mexico, veinte y dos de Febrero, de mil y seiscientos y cinquenta y seis años. D. LUIS DE MENDOÇA.» A que probei se

Respuesta  
del Señor  
Fiscal.

(1666)

---

llebasse al Real Acuerdo, para verlo con los Señores Oydores. Despues de lo qual el dicho Diego de Serezedá, en nombre del dicho Señor Obispo, exiuió vna Carta Pastoral del dicho Señor Obispo, para los Curas de su Obispado, assi Regulares, como Seculares: Y dos Relaciones de nuebas supersticiones, que los Indios de aquel Obispado cometian, y otras indecencias en las Iglesias; y me suplicó se juntassen con los primeros recaudos, y mandasse concederle licencia para que se impriman vnos, y otros. Y por mi visto, en conformidad de la respuesta incerta del Señor Fiscal, por el presente concedo licencia á la parte del dicho Señor Obispo, para que haga esta impression, que se ha de entender para dentro de aquel Obispado, y no mas, y para los Curas Regulares, en quanto al ministerio de Curas tan solamente, sin que dello excedan. Mexico, y Octubre doze de mil y seiscientos y cinquenta y seis Años.

EL DUQUE DE ALBUQUERQUE.

Por mandado de su Excelencia.

*Don Pedro Velasquez de la Cadena.*

---

✠  
JHS

## CARTA PASTORAL

A

LOS VENERABLES CVRAS BENEFICIADOS SECVLARES, Y REGVLARES DE NVESTRO OBISPADO,

SALUD EN EL SEÑOR.

Diego indigno Obispo suyo.

**E**L cargo de nuestro Pastoral oficio, que Dios fue servido de poner sobre nuestros deviles hombros, nos esta continuamente acordando, para el merito la vigilancia, y para la pena la negligencia, y que no puedan las mas precissas obligaciones temporales, justificar el olvido de las eternas; porque en esto transitorio nos puso Dios á los Prelados para que vsemos dello, como medio que conduce á aquel inefable fin, á quien devemos dirigir todos nuestros desseos, sin cesar vn punto en promover á lo divino; porque no se nos pasará en quenta la fatiga de nuestros exercicios, la solitud de nuestros cuydados, ni el desvelo de nuestras ocupaciones, sino vsamos dellas en orden al fin á que Dios, eterno Padre, y Pastor, se dignó destinar-nos, y elegirnos.

Llena está la Sagrada Escripura del cuydado que devemos poner en velar; y de los daños que nos puede causar el dormir; Christo Nuestro Señor nos lo enseñó en diferentes ocasiones; ya en la Parabola del ladron, que escala la casa á media noche; ya en las Virgenes, que esperan al esposo; ya en los siervos, que aguardan á su Señor; porque qualquiera cuerdo, y temeroso de Dios deve desvelarse en ir cada dia aprovechando en su profession, para que al fin de la carrera desta vida, no le diga el Señor lo que á los Hebreos: «Quando auia des de ser Maestros, teneis necesidad de que os enseñen los primeros rudimentos.» De aqui se saca, que aunque todos tienen obligacion de velar, es mas precisa sin comparacion en los Ministros de Dios, á quien les encomendó el velar sobre su rebaño, y su mies. Dexó el Salvador del mundo la Oracion en el Huerto, y visitando á los tres discipulos con quien se avia retirado, á solo San Pedro le dixo: *Simon dormis? Pedro duermes?* como si le dixera, que los demas del rebaño duerman, peligrosa cosa es, pero que el Prelado duerma, peligrosissima; que no velen las ovejas cosa tolerablè es, pero que el Pastor no esté en vela, cosa es intolerable, y lamentable!

Math. 26.

Exemplo es desta verdad el successo que refiere San Lucas quando Christo luz nuestra, se durmió navegando, que entonces padeció tempestad la Navecilla; porque quando la cabeça duerme, todo el cuerpo de la Republica peligrá: *Pastores vigilant* (dixo San Ambrosio) *quos bonus Pastor informat.*

Luc. 8.

Esta fué la causa (Señores) para que despues de tan largo, y trabajoso camino como es desde el Obispado de Guadiana, á este de Oaxaca en que Dios, aunque indigno me ha puesto, me partiesse á la Visita, abraçando aunque miserable, y flaco otro mas trabajoso, y largo camino; porque no me pareció que cumplia con la obligacion de mi estado, ni con la vigilancia, y zelo de Padre, y Pastor, si yo mismo, arresgando la vida en tantos peligros, en tan arduas, y difíciles sendas, no iba a reconocer la dolencia de mis ovejas, para aplicarlas la mas conveniente medicina, por aver oydo luego que entré en el Obispado, tan lamentables ruynas de lo Catholico en tanta Idolatria, que oculta cunde como veneno en los coraçones de los Naturales, brotando renuevos aquella primera infestada raiz, con que oprimida gime tristemente la Religion Sagrada. Corrí la tierra, y en espacio de mas 700. leguas que andube, fui descubriendo siempre mayores abominaciones, y miserias, dignas de llorar eternamente; no obstante el zelo, y fervor que reconocí en tantos Ministros doctos, y pios; no obstante tantas Iglesias erigidas; tantas Doctrinas fundadas; tantos Predicadores Apostolicos, assi del Clero, como de lo Regular, que parece pude dezir lo de Ezechiel: *Filij hominis fode parietem, & inuenies abominationes maiores.* O con Salomon en los proverbios: *Super agrum hominis pigri transiui.* Passé por el camino, o campo del pereçoso en la ley, y todo era espinas, y yervas malas.

El desconsuelo de mi coraçon fue grande, y considerando la heredad Catholica con tanta zizafia: Encargandomela Dios, y siendo yo tan tibio, y remiso á lo bueno; tan inutil en la observacion, y establecimientos de sus leyes; bien que con su divino auxilio para que no cundiesse mas tan mortal veneno crié especiales Ministros contra los idolatras; fulminé, y concluí muchas causas, que puse en manos del Excelentissimo Señor Duque de Alburquerque, D. Francisco Fernandez de la Cueva, dignissimo Virrey desta Nueva España, que patrocino su religiosissimo, y Catholico zelo; y assimismo la christiandad, y rectitud de tan fieles, y pios Ministros, y Señores Togados como tiene su Magestad en su Audiencia; mereciendo estas causas su calor, fomento, aprobacion, y calificacion: De las quales me pareció conveniente imprimir algunas, para que sirvan de exemplar a los no practicos, y se pongan en execucion por este medio las diligencias posibles para extirpar este contagioso cespel no cunda la semilla de la falsa doctrina; este cancer perjudicial, que procura atraer la parte sana del hombre, que ciego se dexa llevar de las novedades que artificioso introduce el Demonio, para ruyna del linage humano; por que de verdad donde falta Dios, y su verdadero culto, cae, y se desvanece el hombre: Y assi Señores evitemos esta peste de la idolatria, y demas supersticiones como vltimo mal; conspiremos á su extirpacion, con todos los fervores, y esfuerzos; acordandonos que quando fué destruida Ierusalem de los Babylonios, y Assyrios, fué por este pecado, llegando á punto que mofavan de los Prophetas, con que indignado Dios vino á destruirlos, y acabarlos: Desta suerte agradaremos, y aplacaremos su justo rigor, porque viendo su clemencia divina, que de nuestra parte obramos lo que alcança la humana fragilidad, concurrirá al remedio de su mies.

Al Propheta Ezechiel le dixo derramaria sobre su pueblo agua limpia, y le labaria de todas sus idolatrias, y manchas: Aqui encargo el cuydado en los Baptismos para que se logre enteramente este primero beneficio Divino, pues teñemos tanto que lamentar en la supersticion que tambien reconocí, que aun dura, *trayendo ya el niño á la pila el Nombre de su gentilidad, y un demonio por patron, y abogado encubierto en un particular Animal, de quien derivan, y toman sus agujeros, y nombres, como conseguiria su fructo en los adultos, aquella agua santa, y pura que los supone dedicados al demonio quando niños? Y mas quando ya crecidos se transforman en el Animal á cuya vana proteccion se criaron.*

Destas transformaciones se queixa Dios quando dize por S. Matheo, que se convirtieron los pecados en Vivoras: *Genimina viperarum,* que se bolvieron en Leones.

Assi por Jeremias: *Haereditas mea quasi leo in sylva*, que se transformaron en Iabalies: *Exterminavit eam Aper de sylva*. Assi por David, ya en sucios animales sylvestres: *Et super hircos visitabo*. Symbolo tan notorio de la deshonestidad, que en Roma no le fue licito al sumo Sacerdote el nombrarle, y que miserablemente entorpece al Indio en tanto grado, que no le ay por singular, y primero que sea reservado á su bestial apetito; fatigados ya los Prelados de dispensar incestos ocultos, como en lamentar los publicos, no bastante castigados por mas que se multipliquen los castigos; no ay materia en que no se apodere su fuego. Este es vn eficaz argumento de quanto reyna en sus coraçones la idolatria, y falso culto, origen deste vicio.

Arguyó el Señor á la Samaritana de lasciva, diziendola: «Cinco varones tubiste, y este que tienes ahora no es marido tuyo.» A lo qual respondió la muger: «Propheta eres Señor,» y añade para honestar su delicto: *Patres nostri in monte hoc adoraverunt*. Palabras en que disculpa con la idolatria su incontinencia, porque aquel tiempo lo introduzido entre ellos era sacrilegio, y cismatico; y assi dixo la muger: «Bien conozco Señor, que eres Propheta, pues por aver conocido que este Templo en que adoraron nuestros Padres, es aora de idolatras, y sacrilegos, sacas por consecuencia, que yo soy lasciva, no siendo posible menos, viviendo yo en tan falsa adoracion, y culto:» Por esso se quexa Dios, por el Propheta David, que la criatura por idolatra se le convirtió en vna Fiera singular, y espantosa entre las Fieras: & *singularis ferus de partus est eam*.

No dudo, Señores, que el natural del Indio es infructuoso, rebelde, y duro por las profundas rayzes que en ellos ha echado la idolatria; malo es el panino, pero tambien tiene mucha culpa nuestra negligencia, y tibieza: Si queremos gloriarnos con S. Pablo, en el fruto de vna santa, y loable conversion, obremos como Angeles de esse Reyno de los cielos, quitando los escandalos del, y de suerte que á nuestras Oraciones obre Dios en los subditos lo que San Iuan nos propone, diziendo: «Si estuviere alguno enfermo por sus culpas, y se boluiere á Dios, auiendo vn Angel que ruegue por el, le dará su diuina Magestad salud.» Empeñada nos tiene Dios su palabra divina, persigamos á este enemigo fiero de la idolatria, que Dios cooperará con nosotros, y se dignará de iluminarlos á ellos; no perdamos punto en negocio tan celestial, que en la escala de Iacob, symbolo de la Iglesia, y de los Sacerdotes, ningun Angel estava sentado.

Antes obrava Dios por si, respondiendole el mismo á las preguntas que le hazian, como en el castigo de la adoracion del Bezerro, y en la conjuracion de Coré; pero aora responde por nosotros, que los Sacerdotes son el sagrario donde dá sus respuestas Dios, y los instrumentos que toma para libertar á los suyos; y en señal desto desaparecio la estrella en Ierusalem á los Reyes Orientales, porque donde ay Sacerdotes sobran estrellas: obremos como los que somos canales del Espiritu Santo, correspondamos á su divina luz, que assi desharemos las tinieblas de la idolatria, y se desvanecerá aquel havito, y mala inclinacion de los naturales á este vicio: Tratando Isaias de la venida del hijo de Dios al mundo, dize: «que le embió su eterno Padre como cuchillo agudo, y como sacta escogida,» sin duda que para destruicion de los idolatras, pues nos le propone el Propheta á vsança de los Naturales en las dos armas referidas, para que como exemplar le imitásemos en el santo ministerio en que nos puso, y vivimos.

En la genealogia de Nuestro Redemptor calla S. Matheo á tres Reyes, Ocozias, Ioas, y Amasias, por idolatras, segun San Ambrosio, nombrando á otros pecadores, como Manases, y Amon, para darnos á entender, que la idolatria es el pecado que mas directamente se opone á la divinidad; de aqui nacen como de raiz, y de no velar como devemos, los atrevimientos de los Naturales, el negar á vezes la obediencia á sus Parrochos, á vezes el alimento, nace el poco respecto á los Visitadores, y Ministros Eclesiasticos: que su origen traen estos desacatos de la idolatria, que es su origen. Ocozias idolatra embió tres Capitanes á prender á Elias: Ioas mató á Zacharias entre el Tem-

Hier. 12. 5  
Zach. 10.  
Psal. 79.

Psal. 79.

Cap. 49

4. Reg. I.  
2. Paral. 24.

2. Paral. 25. plo, y el Altar: Amasias, reprehendiendole vn Propheta, le amenazó de muerte si no  
 3. Reg. 12. callava: Ieroboan para divertir al Pueblo del servicio de su verdadero Dios puso dos  
 Bezorros de oro en los montes Bethel, y Dan, y pregonó, que nadie fuesse á Ierusalem,  
 que aquellos eran sus Dioses: no es esto lo que acacee oy por nuestras culpas? Acon-  
 sejandose los Naturales, y conviniendose en no ir al Templo, en no oír la palabra divina,  
 no dizen lo mismo que Ieroboan? *No vais á los Templos de los Padres, que aquí en el  
 monte teneis á vuestros Dioses, á quien sacrificando las primicias de los animales, y  
 rozando con su sangre las nopaleras, y sementeras, os darán copioso fruto.* Bien se  
 bé en la remission con que acuden al culto divino, en la tibieza con que obran, en la  
 violencia con que asisten á lo sagrado: no es esta traza del demonio para divertirlos  
 del servicio de Dios, no acudiendo al Templo donde esto se manda, y se predica? Y rue-  
 go á Dios no se disculpen á vezes de aver faltado al santo sacrificio de la Missa, á las  
 doctrinas, y demas santos exercicios, con dezir que se ocuparon en los intereses parti-  
 culares de sus cabeças.

Si queremos asegurar á Dios su heredad, y al Rey nuestro Señor sus vasallos,  
 este es el vnico medio, y camino, extirpar de vna vez la raiz de la idolatria; para lo  
 qual es bien saber que muchos Imperios fundados en adoraciones falsas nacidas de  
 ignorancia mantubo Dios, premiando con la duracion y felicidad temporal las virtudes  
 morales, y la ciega adoracion con que le reconocian; no porque le fuessen gratas sus  
 victimas, sino por la sencillez religiosa con que le buscavan en sus criaturas: pero  
 jamas conservó á los que disimulavan la religion, mas con malicia, y arte, que con ig-  
 norancia; con que no podemos alegar á Dios disculpa en la tibieza, de instar, predicar,  
 y comunicar las luzes de su verdadera doctrina, que el para este fin se sirvió de co-  
 municarnos.

Marian. Hls.  
 tor. de  
 Espana.

El gran Doctor de la Iglesia S. Isidoro, Arçobispo de Sevilla, hijo de la sagrada  
 Religion de mi gran Padre S. Benito, pronosticó en su muerte á la nacion Española,  
 que si dexasse la verdadera Religion, seria oprimida, pero que si la observasse domi-  
 naria sobre las demas Naciones; verificose esta profecia en el duro yugo de los Afri-  
 canos, el qual se fue lentamente disponiendo desde que el Rey Vvitiza negó la obe-  
 diencia al Papa, con que entró la libertad en el culto: Despues castigada España,  
 reconoció sus errores, bolviose á Dios mediante aquellas pocas reliquias que retiró  
 Pelayo á la cueva de Cobalonga, en el monte Ausena, donde las saetas, y dardos se  
 bolvian contra los mismos Moros, que las tiravan; y desde entonces començó á crecer  
 la Monarchia, hasta llegar al complemento que oy goza, en premio de la religion Ca-  
 tholica; que asegurar esta, y su verdadera doctrina en los coraçones de los subditos,  
 es asegurar, y establecer vno, y otro Imperio espiritual, y temporal.

Y assi es necessario como buenos soldados, á imitacion de aquellos, armarnos de  
 Dios contra el enemigo comun, que viendonos prevenidos, continentos, y fervorosos  
 se enervarán sus fuerças, ya que haze tal bateria á la Iglesia fortificado en los cora-  
 çones de los Naturales; para esta guerra invisible sca el ceñidor de la castidad, *cin-  
 gite lumbos vestros*, sea la cota de justicia, *induite lorica m iustitiae*, sea el escudo de  
 fee, *sumentes scutum fidei*, sea la zelada de esperança, *galeam salutis assumite*, sea  
 la espada de espiritu, *gladium spiritus, quod est verbum Dei*, que es la predicacion  
 de la palabra divina, y sobre todo oracion, y vigilancia, *per omnemorationem vigilan-  
 tes omni instantia*. Con este amparo, y prevencion, no será poderoso el infierno con-  
 tra nosotros, que como dize Santiago *resistite diabolo & fugiet a vobis*; que de San  
 Nicolas de Tolentino nos refiere su historia, que luchava con diez, o doze demonios  
 juntos, que sin duda temia acometerle vno solo.

Otro grande daño reconocí en los Naturales, y es, que hazen de las Iglesias mer-  
 cados, donde de noche compran, y venden. O desorden judaico, y de los mas contra-  
 rios á nuestra S. Fel aqui hemos de llorar, y clamar los Sacerdotes: con dezir Zacha-



rias, de Christo N. Señor. *Ecce Rex venit tibi mansuetus*, nunca se embraveció Leon, siendo Cordero manso, sino en la ocasion que en el Templo azotó á los mercaderes, y trastornó cathedras, y tiendas, nunca se mostró tan ofendido, como en esta ocasion, pues los castigó por sus proprias manos, cosa que jamás hizo, ni como Dios, ni como hombre, y siendo tan sufrido que dá vn plazo, y otro, para que se enmiende la criatura; en castigar esta culpa hecha á su casa, no dió plazo alguno, sino que luego los castigó, y echó del Templo; y aunque dize, que no vino á juzgar el mundo, sino á salvarle, en los delitos cometidos en la casa de su Padre, no se muestra Rey manso, sino severo juez, y al mismo respecto executor. Esta supersticion quien duda que tiene mucho de judaica? pues segun S. Agustin en la homilia sobre este Evangelio, viendo Dios á aquel Pueblo pertinaz, y protervotán inclinado á la idolatria, á sus sacrificios, *ne in idola deflueret*, le atraxo á su culto, ordenandole con providencia divina, que tambien le sacrificase animales, causa de que los judios los vendiesen en el Templo, haziendo ferias, y convirtiendo en mercado, y cueva de ladrones, la casa que era de oracion.

Pues esto es assi por nuestros pecados, imitemos á Christo; no aya cosa en que tanta vigilancia pongamos, como en la decencia de sus Templos, para la pureza de su inefable sacrificio, á imitacion de Zorobabel, y el gran Sacerdote Iesus: Desvelense los que son cabeças en que no sea la casa de oracion, de negociacion donde celebrandose las ferias de noche tenga lugar la supersticion, pues sus contratos son sin luz constando de recevir, y dar. Estolamentaba profeticamente David, quando dezia *quia non cognoui litteraturam tuam*. Otra letra: *negotiationem tuam*, no entiendo vuestros contratos, ni como se compadecen en los Templos, ni con las leyes del cielo: pues que seria si los hallasemos en los que son Templos vivos de Dios? poco seria entonces bolver segunda vez á poner en las manos divinas el açote para mas horrendo castigo.

Psal. 76.

Dispongamos pues la Grey con santa, y loable mansedumbre, armados de fervoroso zelo, á imitacion del Señor, que vino á salvar el mundo, que si descendiera á sentenciar pecadores, quien dellos quedara vivo? Los medios prudenciales encargo; sea nuestro fin aliviar las ovejas cansadas, esperandolas, y sufriendolas, inclinandolas como la gracia, *suaviter fortiter*, á amar á Dios, y servirle; desta suerte la gravedad de las culpas no borrarla de su pecho la esperanza de misericordia.

Esta celestial direccion le hizo al Redemptor del mundo parecer á los hombres primero Pastor, y Padre, porque cuydó de templar la justicia con la piedad, con que juntó en sí las perfecciones de todos: Que si Moyses fué manso, al fin mató á muchos, en el mar Bermejo anegó á Pharaon, en la adoracion del Bezerro mató treinta y tantos mil, al que coxió leña en Sabado mandó apedrear: Iosué se llamó Salvador, pero quitó la vida á muchos de Chanaam, y al que hurtó la regla de oro en Iericó, mandó que toda su generacion le quemassen: Samuel fue santissimo, mas por su mano mató al Rey Agag de amalec. Caminemos (Señores) por vnos santos y eficazes medios, que mas se proporcionen á los de Dios, que nos dió formula, y ley: Y á su exemplo San Pablo, que escribiendo á los de Corintho, dize, que se acomodava á la capacidad, y pequeñez de los subditos, proporcionandose con los ignorantes: *quasi carnalibus*. Por lograrlos á todos, que devemos acudir al remedio de cada vno, por donde mas convenientemente le podamos grangear.

Exod. 14.

Exod. 32.

Iosue 17.

I. Reg. c. 15.

No puso el Verbo Divino los pies en la sombra de la muerte por otro fin: *meus vobis est, vt faciam voluntatem Patris*. No vine, dize al mundo á grangear, y comer; sino á buscar, y redimir pecadores, que es la voluntad de mi Padre. En que nos enseñó, que no pongamos la mira en los intereses humanos, aviendo vn premio eterno que nos espera inefable; imitemos á Christo, que si come con Simon Leproso, no haze caso de la vianda, sino de la Magdalena, para atraerla, y reduzirla: Si tiene sed en el posso de Iacob, no haze caso de la bebida, sino de la Samaritana; tratar de la salud

espiritual de los hombres fue toda su ocupacion, y fin, dando a vezes salud á los enfermos en el cuerpo, para darsela á todos en el alma. Este espiritu quiso que tubiessemos sus principales Ministros, tocando accidentalmente en las cosas terrenas, puesta sola la atencion en las celestiales.

Constituye Dios á Isaias Propheta suyo, y le dize, no acudas mas á las casas del siglo, ocupate solo en predicar á mi pueblo: Hace á Moyses Caudillo de su gente, y le dize, no os tengais por nieto de Pharaon, ni querais ser servido: A Amós predicador de Samaria le dize, no trateis de intereses humanos, significados en las Vacas: Llamando á Eliseo le ordena que dexé el Arado, y Bueyes: á San Pedro y San Juan, les dize, no seais mas pescadores de pezes, dexad essa codicia aunque leve, para que seais perfectos pescadores de almas. Y vitivamente sigamos el consejo de San Agustin, quando dize: «no digo que no siembres, sino que el cuydado de la sementera no te ahogue.»

De serm.  
Dei. in mon.  
te lib. 2. cap.  
26.

Esperemos por galardón lo eterno, que mientras mas se gusta, mas se apetece; mientras mas se tiene, mas se anhela: que assi San Epiphanyo llamó al eterno Padre, *concupitur filij*, el que engendrando siempre al hijo, le está apeteciendo siempre; con la predicacion, fervoroso zelo, y anhelo resucitarán aquellas primeras centellas hijas de la charidad, que mira á vn solo principio, y Dios.

En el Evangelio de la Parábola de la zizaña, dize el Evangelista, que vino el demonio, y la sembró, y lo dize con este termino: *super seminavit*, que sobrepuso el enemigo sobre el bien, el mal; y es que ya Dios tenia sembrado el bien: donde notaron San Juan Chrysostomo, y Tertuliano, que primero es el bien, que el mal; la virtud, que el vicio; la verdadera adoracion, que el falso culto; la Iglesia Catholica, que los Hereges; y ello se da á entender, porque siendo el mal, privacion del bien; el error, de la verdad, ha de ser despues, pues no es naturaleza, sino accidente, que despertó, y fomentó el demonio, embidoso del bien que Dios nos hizo. Esto deve darnos mucho aliento, para el remedio, y reduccion de los idolatras, pues en los coraçones humanos gravó Dios, primero el proposito de vivir, segun recta razon, buscandole la criatura, como á su criador, resucitando el fuego de la charidad divina, que tuvo adormecido el veneno de la falsa adoracion, y culto.

D. Chris. ho-  
mii. 27 in  
Math. tom. 2.  
Tert. lib. de  
proscrip-  
tion. heret.

Y assi, Señores, cumplamos con el santo ministerio á que somos destinados, pasen Vnds. muchas vezes los ojos por el exemplar destas Causas, no se yerre la direccion, que deseamos establecer; cuydemos mucho de lo sagrado, de la pureza de los Templos, extirpando supersticiones, quemando, y destruyendo Idolos, y altares, y lo demas conseqüente; frequentese la palabra divina; assista cada qual á su Beneficio, para el provecho espiritual de los suyos; trabajemos todos en la heredad del Señor; con el consuelo espiritual de que estas son las sendas, que guian á aquella inefable, y Bienaventurada vida, donde el gozo no tiene rastro de fastidio; la alegria, de tristeza; el descanso, de trabajo; la honra, de temor; la riqueza, de zozobra; la salud, de dolencia; la prosperidad, de mudança; á aquel día sin fin con negacion de noche: Velemos, Señores, velemos sobre nuestro rebaño, no se verifique en nosotros la lamentable Prophecia de Zacharias, por quien dize Dios amenazando á las cabeças tibias, y negligentes: *Ecce ego suscitabo Pastorem in terra, qui delecta non visitabit, dispersum non quaeret*. Dada en Antequera Valle de Oaxaca, &c. á        días del mes de  
año de

Cap. 11.

DIEGO OBISPO DE OAXACA.

## RELACION

DE LAS

## IDOLATRIAS, SUPERSTICIONES, Y ABUSOS EN GENERAL

DE LOS NATURALES DEL OBISPADO DE OAXACA.

*Por mandado del Illestrissimo, y Reverendissimo Señor M. D. Fr. Diego de Hevia, y Valdés, Obispo de Antequera Valle de Oaxaca, del Consejo de su Magestad, &c. Haze esta Relacion el Bachiller Gonçalo de Balsalobre, Beneficiado del Partido de Zola; sobre las caussas de idolatrias, sortilegios, supersticiones, ritos y ceremonias de la Gentilidad, que tiene fulminadas, y averiguadas contra sus feligresses, y en que están muchos dellos convictos, y confessos: Y sobre el vssso corriente practica, y enseñanza de treze Dioses, en el dicho Partido, y segun parece por deposiciones de algunos testigos en las demas Doctrinas circunvezinas.*

ILLUST.<sup>MO</sup> Y REVER.<sup>MO</sup> SEÑOR.

**M**OVIDO del zelo de la honra de Dios Nuestro Señor, y rezeloso de la poca satisfacion que generalmente se tiene de los naturales deste Reyno, en las cosas de la Fé, y por cumplir con las obligaciones de mi oficio; haviendo mucho tiempo que tenia conjeturas probables de que mis feligresses, y muchos de los naturales deste Obispado, aunque en lo publico, o ya forçados de los Ministros de Doctrina; o ya por costumbre que tienen de hazerlo, o ya por paliar la rebeldia de sus repetidas, y porfiadas idolatrias, y supersticiones, que han continuado desde la Gentilidad acá, con perdida de tantas almas como han muerto, y mueren rebeldes, é impenitentes en esse detestable crimen, en que generalmente están conaturalizados, como quienes lo han heredado de padres á hijos, y nietos, y por suscession de vnos en otros (menos los que mueren en el estado de la inocencia conservando la gracia Babtisma!) hazen actos demostrativos de verdadera fee, y afectan parecer verdaderos Christianos. Y por las experiencias que tengo adquiridas de su comunicacion, en veinte y dos años de Ministro de doctrina, desseando con incansable cuidado por todos caminos endereçarlos al de la Bienaventurança; los he hallado siempre en lo interior muy apartados del, aunque en lo exterior muestran lo contrario; y viviendo entre ellos con este dolor, y desconsuelo, motivado de las causas referidas, fué Nuestro Señor servido de que se empeçasse á descubrir la falsedad de su simulada fee, en vna causa de reincidencia que fulminé en veinte y tres de Diziembre del Año passado de cinquenta y tres, contra Diego Luis, principal maestro de los dichos Naturales, y natural de vn Barrio de la cabeza del dicho mi Partido, á quien aurá poco mas de diez y nueve Años, que castigué por los mesmos delictos.

Este y otros maestros que alli ay, y en la lengua vulgar, y corriente se llaman Letrados, y Maestros, han enseñado continuamente los mismos errores que tenían en su Gentilidad, para lo qual han tenido libros y quadernos manuscritos, de que se aprovechan para esta doctrina, y en ellos el vssso, y enseñanza de treze Dioses, con nombres de hombres, y mugeres; á quienes atribuyen varios efectos, assi como para el regimen de su Año, que se compone de dozientos y sesenta dias, y estos se reparten en treze Meses, y cada Mes se atribuye á vno de los

dichos Dioses, que lo gobierna segun el compartimiento de dicho Año: el qual tambien se divide en quatro tiempos, o rayos; y cada vno destes consta de sesenta y cinco dias, que todos quatro ajustan el dicho Año: de donde con sortilegios sacan la variedad de sus respuestas magicas, y agoreras; como para todo genero de caza, y para qualquiera pesca; para la cosecha de Maiz, Chile y Grana; para qualquiera enfermedad, y para la medicina supersticiosa con que se ha de curar; y para atajar los trabajos, y muertes, que no lleguen a sus casas; para el buen sucesso en las preñeces, y partos de sus mugeres; y para que se logren sus hijos; para los cantos de pajaros, y animales, que les son agujeros; para los sueños, y su explicacion, y el sucesso que han de tener en lo vno, y en lo otro; y para reparar los daños que les pronostican; finalmente para qualquiera cosa de que necessitan, ocurren a vno destes Letrados, ó Maestros: los quales echando suertes con treze maizes, en reverencia de los dichos treze Dioses, les enseñan á hazer horrendas idolatrias, y sacrificios al Demonio, de perrillos pequeños, y de gallinas, y pollos de la tierra, degollandolos, y roziando con su sangre treze pedaços de copale, ó incienso de la tierra, y quemandolo, y ofreciendolo en sacrificio al Dios de quien esperan el remedio de la necesidad que pretenden reparar: para lo qual hazen ayunos de veinte y quatro horas, á manera de los judaycos, y en especial del de la Reyna Ester, mezclandolos con muchos ritos, y ceremonias supersticiossas.

Y especificando esto en particular, al coger los primeros elotes de sus sementeras, el dia señalado por el Maestro de los dichos ritos, sacrifican vna gallina negra de la tierra, roziando con su sangre treze pedaços de copale, en memoria de sus treze Dioses, y quemando el dicho copale, y con el resto de la sangre regando el patio de su casa: Lo qual ofrecen al Dios del maiz, y de toda la comida, llamado en su lengua *Loqucuy*, en agradecimiento de la buena cosecha que han tenido, y al ofrecerlo dicen ciertas palabras en voz muy baxa como quando rezan. Y lo mismo hazen al cortar el primer chile, ofreciendo el sacrificio al Dios de los rayos llamado *Lociyó*, en la forma que el antecedente. Y al asemillar los nopales, ó coger la grana sacrifican gallina blanca de la tierra al Dios que llaman *Coqueclaa*, y dicen ser abogado della. Y para la caza de venados, ú otros animales monteses al Dios de los caçadores llamado *Niyohua*, ó en defecto de no conseguir la dicha caza mediante la interbencion del dicho Dios, sacrifican segunda vez con penitencia de tres dias, y ayuno de veinte y quatro horas: Por el mismo intento al Dios *Noçana*, que es de sus antepassados. En las preñeces, y partos de las mugeres á la Diosa *Nohuichana*. Y á esta mesma en las pescas de las truchas, á quien queman copale, y encienden candelas de cera á la orilla de las honduras del Rio, por el buen sucesso en dichas pescas: Y a la dicha Diosa sobre las limosnas que traen á la Iglesia. Sobre las enfermedades, y medicinas para curarlas, á los Dioses abogados dellas, que dicen llamarse *Lera acuece*, *Lera acueça*. Al Dios treze, llamado *Leta aquichino*, y al Dios de los brujos, que llaman *Laxez*, sobre sueños y agujeros, y su declaracion. Al Dios llamado *Nonachi*, sobre varios, y diferentes sucessos. Al Dios del infierno, imbocado de ellos con tres atributos; conviene a saber *Coquectaa*, el grande, y supremo Señor, *Leta ahuita*, el Dios del infierno, *Coquechila*, el señor del infierno. Y a otra Diosa de alli, que dicen ser su muger, comunmente llamada *Xonaxihuilia*, sacrifican por los difuntos, y para atajar las enfermedades, y muertes, que no lleguen á sus casas; lo qual hazen en la forma siguiente.

En espirando el difunto, laban el cuerpo, y cabeça con agua fria, y si es muger le peinan los cabellos, y se los atan con vna cuerda blanca de hilado de algodón, y la amortajan con las vestiduras mas nuevas que tienen, poniendoles dos ó tres pares de naguas y huipiles mas ó menos, conforme al caudal de cada vno, y enzimá les suelen vestir la mortaja ordinaria, metiendo dentro della cantidad de piedras pequeñas amarradas en va paño, en memoria de los sacrificios que se hizieron porque sanasse el dicho difunto, ú de los remedios supersticiossos que los Letrados les aplicaron, y no les fueron de provecho. Despues, ó antes del entierro tornan á consultar á los Letrados, sobre la dicha muerte, ó á alguno dellos; y el susodicho echando suertes con treze maizes, en reverencia de sus treze Dioses, les ordena la penitencia que han de hazer; y lo ordinario es, que en nueve dias, si es varón el tal difunto, y si es muger en ocho, no se vistan ropa limpia, ni tomen nada con la mano, ni la den á otra persona; ni tampoco la recivan y se abstengan de mugeres, se valien de madrugada en el

Río, y al cabo de la dicha penitencia ayunen de veinte y quatro horas vno, ú dos, ú tres dias, conforme vbiere salido en la suerte el dicho ayuno; y prebengan de la misma manera perrillos, y gallinas, o pollos de la tierra, y copale, para el sacrificio que se ha de hazer en el remate del vltimo dia de ayuno, el qual llegado, y cumplidas las veinte y quatro horas, viene el Letrado á la casa del difunto, y llevandose consigo vna ó dos personas de los mas conjuntos en parentesco al dicho difunto, y las dichas gallinas, ó pollos, perrillos, copale y lumbre, sale fuera de poblado, y aviendo llegado al puesto que le parece conveniente, haze vno, dos, ó tres hoyos, de á tercia de hondo cada vno, vno en pos de otro, y haziendo pedazos el dicho copale, echa en cada hoyo treze pedazos del, en reberencia de sus treze Dioses, y manda á vno de los acompañados ó ministros, que deguelle la gallina, ó pollo de la tierra, ó el perrillo, y rozic aquel copale con su sangre, y el resto derrame dentro del dicho hoyo, y assimismo ni mas ni menos en los demas, si ha de passar de vno el dicho sacrificio, y poniendo en el bordo de cada hoyo vn pedazo de copale sin sangre, manda pegar fuego al dicho copale, y aviendo quemado echa dentro el perrillo, ó pollo de la tierra (mas siendo gallina grande manda llebarla á la casa del difunto, para que aderezada la coman todos los ayunadores en su compañía) y haze cubrir con tierra el dicho hoyo, diziendo estas palabras, ú otras semejantes, que aluden á estas: «Este sacrificio ofrezco al demonio, por este difunto, conviene á saber al «Dios del infierno, y á la Diosa su muger, y á tal, y á tal Dios,» si passa de vno, á dos, á tres, y á quatro el sacrificio, conforme lo mostró la suerte, para que ataje el camino á las enfermedades, y muertes, que no passen deste lugar, ni lleguen á la casa de los deudos del dicho difunto. Y con esto se concluye el dicho sacrificio, y ayuno, bolviendosse á senar todos á la casa del dicho difunto.

Otras vezes sacrifican por los difuntos, despues de la penitencia, y ayuno, en el mismo aposento ó sala donde espiraron, degollando allí vna gallina de la tierra, y rozando esse lugar; y treze pedazos de copale con su sangre y quemando el dicho copale, y con el resto de dicha sangre regando el dicho aposento; y ofreciendolo en la forma referida. En este articulo suelen hazer mas á menos otras ceremonias, y ritos supersticiosos; y como quiera que todos paran en sacrificios al Demonio, aunque varien algunas vezes en el modo de hazer el sacrificio, en la substancia siempre es vno, y se endereza á vn fin.

Acostumbran assimesmo, en preñezes, partos, y otros trabajos de carceles, prometer que si se libran con bien dellos sacrificarán á tal Dios un perrillo, ó gallina de la tierra, en la forma de atras, ofreciendolo al dicho Dios; á lo qual ha precedido que consultando algun Letrado de dicha jurisdiccion, y este tal echando suertes les ha respondido, que tal Dios haze justicia contra el enfermo ó encarcelado, y que para aplacarlo le haga aquella promessa, la qual acepta y haze el susodicho, y los de su casa, y á su tiempo la cumplen puntualmente en agradecimiento del buen sucesso. Y lo mesmo sucede con las preñadas, y paridas, y para esto tienen lugares diputados donde ocurren á cumplir sus votos, como lo tienen en vn cerro de la jurisdiccion de mi Beneficio, llamado en lengua vulgar de los Naturales *Quijaxila*, que cae como media legua del Pueblo de San Juan, distante de la cabeza otra media legua, en cuya eminencia parecen las ruynas de vn edificio, que es constante voz comun, y corriente que fue Templo de sus Idolos en la Gentilidad, y que allí ocurren á poner en execucion sus sacrificios.

Para ofrecer limosna en la Iglesia, tienen dias buenos, y malos, y esos los señala algun Letrado de la jurisdiccion, segun el computo del libro de su doctrina. Si el dia es bueno, aunque sea de entre semana, concurren todos juntos, ó muchos dellos, á encender candelas, o traer otras ofrendas, las quales consta por sus declaraciones, que hazen en reverencia de sus treze Dioses: Verbi gratia: si tal dia es bueno para ofrendar, y les dixo el Letrado que lo hizicssen en el altar de la Virgen, ofreciendo, ó encendiendo tantas candelas, lo executan, y las ofrecen en reverencia de la Diosa *Nohuichandá*, y si en todos los altares lo hazen en reverencia de todos los treze Dioses, y al respecto de lo dicho son las demás ofrendas.

Otras muchas ceremonias y ritos acostumbran hazer al enterrar sus difuntos, al casarsse, al juntarse con sus mugeres, al edificar sus casas, al sembrar, y coxer sus cosechas; y finalmente todo quanto obran en lo general, es supersticioso, y tan vario, que con dificultad se puede reduzir á número, y forma.

Todo lo contenido en esta Relacion, está verificado con gran número de testigos, confesiones judiciales de muchos de los reos, y con declaraciones de otros, que ya llevados del temor del castigo, ya del arrepentimiento que manifiestan tener, se han acussado pidiendo misericordia y proponiendo la emmienda.

Hanse concluydo, y sentenciado algunas caussas contra los reos siguientes:

## CAVSAS EN PARTICVLAR

### CONTRA LOS REOS QUE HAN VSSADO ESTAS IDOLATRIAS Y SUPERSTICIONES.

- I. **C**ONTRA Melchior Lopez, Indio natural del pueblo de S. Francisco, sugeto á la cabeçera de Zola, por aver consultado á Diego Luis, Maestro en idolatrias, y sortilegios, creidolo, y executado sus ordenes, y recibido del susodicho vn quaderno manuescrito desta enseñaça, teniendolo en su poder mas tiempo de diez y nueve años, y vsado del dicho quaderno en algunos articulos en que fue convicto, y está confesso, y penitente.
- II. Contra Iuan Luis, cantor, y natural de la dicha cabezera, por otro libro que recibió de Geronymo Sanchez, residente en la jurisdiccion de Zola, natural del Partido de Losicha, ausente, y fugitivo, por la prision que se hizo en el dicho Iuan Luis, que está sospechoso en la enseñaça, y vsso del dicho libro, y primero negó el delicto, y despues lo confessó mediante su defensor dando muestras de arrepentimiento.
- III. Contra Ana Maria, India viuda, del Pueblo de San Iuan, y muger que fue de Estevan de Aquino difunto, Maestro en estos ritos, é idolatrias; la qual sucedió en el oficio del dicho su marido, y aunque fué convicta en la prueba de sus delictos con gran numero de testigos, está negativa, y rebelde.
- III. Contra Pedro de Mendocça, del dicho Pueblo de San Iuan, por aver consultado al dicho Diego Luis, y recebido del vn quaderno de su enseñaça, executando sus ordenes; y por aver sacrificado al Demonio en la muerte de su Abuelo, en que está negativo, rebelde y convicto.
- V. Contra Lorenço Martin, cantor, y escrivano de la dicha jurisdiccion, natural de la dicha cabeçera, é hijo del dicho Diego Luis, por haver consultado al dicho su padre, y puesto por obra muchas idolatrias, y supersticiones, recibido vn quaderno desta enseñaça, sacando traslado del, que tuvo en su poder mucho tiempo, y lo tenia escondido en su nopalera debajo de tierra quando lo prendieron, y aver vssado en algunos articulos del dicho quaderno.
- VI. Contra Mathias Luis, hermano del dicho Lorenço, por aver assimesmo consultado al dicho su padre, y practicado sus ritos, é idolatrias, y ocultadolas, aunque conocia su gravedad, y le constava de que el dicho su padre avia sido castigado por ellas, en que está confesso, y penitente.
- VII. Contra Pasqual Garcia, Indio principal del dicho Pueblo de San Francisco, cantor, y organista alguazil de doctrina que ha sido en la dicha cabezera, quatro vezes en quatro años, y Alcalde vna vez de la dicha jurisdiccion, por aver consultado al dicho Diego Luis, y recibido del vn quaderno de su enseñaça, y executado tres sacrificios á los Dioses de su Gentilidad, precediendo primero cierta penitencia que hizo en ocho y nueve dias, y dos ayunos en cada sacrificio de veinte y quatro horas, en que estava primero negativo, y despues confessó mediante su defensor, y con muestras de arrepentimiento.
- VIII. Contra Domingo Lopez, Indio principal del dicho Pueblo de San Francisco, Alguacil de doctrina que ha sido dos vezes, y Fiscal que fué en la primera causa que se fulminó contra el dicho Diego Luis, y lo acussó e interpretó el quaderno de su enseñaça. Y assi mesmo publicó la gravedad de los delictos en la Iglesia Parrochial el dia que se executó la sentencia contra el susodicho, Alcalde que ha sido en dicha jurisdiccion quatro vezes, Regidor otras tantas, y actualmente lo es; por aver consultado al dicho Diego Luis, creydolo, y puesto por obra sus idolatrias, y supersticiones, en que está convicto, y confesso con muestras de arrepentimiento.

- VIII. Contra Marcos Ruiz de la dicha cabeçaera.
- X. Iuan Perez del dicho Pueblo de San Francisco:
- XI. Y Agustin de Mendoza, del de San Iuan, por aver consultado al dicho Diego Luis y á otros Maestros de idolatrias, creidolos y executado sus respuestas, conociendo la gravedad del delito, y sabiendo que el susodicho fue castigado diez y nueve años ha, por dogmatista; en que estan convictos, y confessos, con muestras de arrepentimiento.
- XII. Contra Francisco Lopez, del dicho pueblo de San Francisco, de oficio cantor.
- XIII. Y Marzial Ramirez, del de los Reyes, del mesmo oficio, por sospechossos en el vssso del dicho quaderno, que contiene: enseñanza de treze Dioses, y por averse hallado vno en lengua de la doctrina de S. Cruz, Vicaria de Regulares, en poder del dicho Francisco Lopez. Y assimesmo por algunas consultas que hizieron al dicho Diego Luis; en que fueron convictos, están confessos, con muestras de arrepentimiento.
- XIII. Contra Gracia Margarita, del dicho Pueblo de San Iuan, Maestra desta doctrina, y en cuyo poder se halló vn quaderno de su enseñanza, y está convicta en el vssso del: la qual es hija de Luis Lopez difunto, que assimesmo fue Maestro.
- XV. Y contra Miguel Martinez su marido, por su encubridor; han confessado los delictos, diminutos y con variacion.

Haviendose concluido estas caussas conforme á derecho, fueron condenados los contenidos en ellas á Berguença, y penitencia publica, segun lo dispuesto por el Concilio Provincial Mexicano, que se celebró el año de mil y quinientos y ochenta y cinco, en el libro quinto titulo quarto, *de hæreticis*. § 1. Y en la forma prescripta en el mesmo Concilio, y libro, titulo sexto §. primero, y segundo.

Haze fulminado caussa contra los Gobernadores, Alcaldes, Caziques, Principales, Alguaciles mayores, y Mandones de dicha jurisdiccion, que actualmente son, y han sido en tiempos passados, sobre que quando van al Rio á pescar truchas, mandan á las cabeçaes de los Pueblos, y Barrios, que prevengan candelas de cera, y incienco de la tierra, que en lengua vulgar se llama *copale*, y en llegando al dicho Rio, antes de echar las redes en el agua, mandan que enciendan las dichas candelas, y quemen el dicho copale, en la orilla de las honduras del, ofreciendolo á vna Diosa á quien atribuyen el señorío del dicho Rio, comunmente llamada en su lengua *Nohuichana*, por el buen successo en dicha pesca, reysterandolo todos los años, lo qual hazen de costumbre inmemorial heredada de padres á hijos: está concluda esta caussa definitivamente para sentenciar, y los reos convictos en el delicto, que han confesado mediante su defensor, con muestra de arrepentimiento, tengola remitida por Auto á V. Señoria Ilustrissima, para que sea servido de verla, y determinarla.

### CAVSSAS FVLMINADAS QVE ESTAN EN SVMARIO.

- I. Contra Diego Luis, Maestro de dichas idolatrias y supersticiones, y principal culpado en la enseñanza de ellas, castigado primera vez con piedad y misericordia, y despues relapso en los mesmos, y mayores delictos: Hazele tomado su confession, despues della declara segunda vez, y en la confession, y declaracion manifiesta mas de cien complices, y cada vno destos va complicando á otros en numero de dos, quatro, seis, hasta ocho, que han concurrido con ellos á los ayunos, penitencias, y sacrificios: condena algunos indios por Maestros de su misma doctrina, y declara, que ha dado algunos traslados del quaderno de su enseñanza, y que á esos tales ha enseñado á vssar del: Assimesmo declara todos los Maestros de su oficio que ha habido en el dicho Partido, y en otros circunvezinos, demas de cinquenta años á esta parte, y los que por essa caussa fueron penitenciados, y castigados por el Licenciado D. Martin Fernandez de Cordova antecessor mio en el Beneficio: Assimesmo declara que otros indios advenedizos de diferentes doctrinas, que vivian en el dicho mi Partido, y por caussa de su prission se han ausentado con otros naturales del, vssan del mismo oficio de tales Maes-

tros: Y que los indios de las jurisdicciones circunvezinas observan los dichos treze Dioses, practicandolos corrientemente, como, y de la manera que lo hazen en el dicho Partido de Zola, y con los mismos sortilegios, ritos, y supersticiones; diferenciando solamente en la lengua, y para esto señala el susodicho los Maestros que conoce en cada doctrina circunvezina, los quales dize que son mas a menos de vna mesma ley.

II. Contra Domingo Hernandez, por mal nombre hechizero, natural del Pueblo de Santa Maria, ausente, y fugitivo desde que prendieron al dicho Diego Luis: Resulta de la sumaria informacion, y de diversas declaraciones de diferentes personas, que se han acusado voluntariamente, que el susodicho es Maestro en idolatrias, y supersticiones, y que tiene quaderno de su ensenanza, y vssa del, y que lo consultan los naturales de dicha jurisdiccion, y las circunvezinas, como y de la manera que al dicho Diego Luis: Ay noticia en los autos de muchos complices suyos, y algunos dellos han hecho declaraciones acusandolo. Y assimesmo, que es hechizero de quarenta años á esta parte, y que su padre, y madre, y tres hermanos lo fueron; sobre que le estan probadas al susodicho dos muertes de dos indios, y vna de vna bestia mular, causadas por hechizos.

III. Contra Iuan de Santiago, natural de dicha cabecera, y Alcalde actual de la jurisdiccion, por averse hecho sospechoso en la idolatria, aconsejando á su muger, y á vna hija, y yerno suyo, y á otras personas de dicha jurisdiccion, que no declaren los delitos que han cometido, y escondan los papeles, y quadernos que tienen desta ensenanza, y no manifiesten los culpados, y sus complices: Y assimesmo por aver impedido, y perturbado con ossadia, y mano de Alcalde la jurisdiccion Eclesiastica embaraçando que no proceda contra los reos en algunas destas caussas.

Otras muchas personas de dicha jurisdiccion, se han acusado voluntariamente, de varios, y diferentes delitos, como complices, y consultores del dicho Diego Luis, y de otros Maestros de dicha jurisdiccion, por averlos creydo, y executado sus respuestas, poniendo por obra muchas idolatrias, ritos, y supersticiones: Hanse concluydo muchas de las causas destes, sin prenderlos, ni castigarlos con pena corporal, dandoles solamente penitencia saludable, y remitiendo por aora piadosamente el rigor de la pena que merecian, y amonestandolos, de que si tornan á reincidir serán castigados condignamente.

Este es, Ilustrissimo Señor, el estado de las idolatrias descubiertas en el Partido de Zola, y el estado de las caussas que hasta oy dia se han fulminado: juzgo Señor, que para extirparlas de todo punto, es necessario largo tiempo, y mucho espacio por estar los sugetos tan envejecidos en ellas, y ellas tan arraygadas en sus coraçones, y ser tantos los Maestros, y culpados, que muy pocos naturales del dicho Partido se escapan deste contagio, y aun es probable que se estiende, y á cundido hasta las doctrinas circunvezinas de Seculares, y Regulares, que no estan menos infestadas del, segun parece, por rumor corriente, publico y notorio, de los entrantes, y salientes en ellas á sus contrataciones, y aun á comunicarse en los dichos delitos. V. Señoria Ilustrissima sera servido de proveer el remedio conveniente para el reparo de tan grave, y pernicioso daño; yo se lo suplico assi humilmente postrado á sus pies en recompensa del zelo con que he dado principio á este descubrimiento, el qual sea á mayor honra, y gloria de nuestro Señor y bien, y provecho de las almas, y para que los malos ó se emienden, ó sean confundidos. Menor Capellan de V. Señoria Ilustrissima, que sus pies besa. El Bachiller GONÇALO DE BALSALOBRE.

Decreto. **V**ISTA esta Relacion por su Señoria Ilustrissima, en decreto que probeyó en veinte y quatro dias del mes de Marzo de mil y seiscientos y cinquenta y quatro años, mandó que se le traiga la caussa fulminada contra los Governadores, Alcaldes, Regidores, Principales y demas Mandones del Beneficio, y jurisdiccion de Zola, para verla, y teniendo estado determinarla conforme á derecho; y que vn tanto de la Sentencia que pronunciare se ponga al pie desta relacion. Y assimismo, que en el zerro que se refiere en dicha relacion, á donde ocurren los indios á executar sus idolatrias, y á sacrificar á los Dioses de su Gentilidad, se haga vna Hermita, en cuyo Altar se pongan tres Cruces, y se celebre Missa en ella con toda so-



lemnidad dedicandola á la invencion de la Cruz, y bendiciendo aquel Sitio, y erigiendolo en Cimiterio, para lo qual se despache comission en forma. Y para que el Bachiller Gonçalo de Balsalobre, prosiga con el zelo que hasta aqui en la extirpacion de las idolatrias, y errores que tiene averiguados contra sus feligreses, y en adelante averiguare, assi en su partido como en todo este Obispado, se le despache titulo de Comissario General, y Apostolico, con jurisdiccion pribativa, y delegable en esta especie de caussas. Y assi lo probeyó, y firmó. El Obispo de Oaxaca. Ante mi D. Andres de Estrada, Secretario.

Y traydos los Autos, y caussas fulminadas, con su vista, dió, y pronunció la sentencia siguiente:

**E**N el pleyto, y caussa criminal, que de oficio de la Real justicia Eclesiastica fulminó el Bachiller Gonçalo de Balsalobre, Beneficiado de Zola, y su Partido, contra D. Marzial de Alvarado, y D. Martin de Orozco, Gobernadores que han sido del dicho Pueblo, y su jurisdiccion; y contra Luis de Santiago, Luis Perez, Bernabé Xuarez, Domingo Lopez, Melchior Xuarez, Iuan de Santiago, Ambrosio de los Angeles, D. Feliz de Alvarado, D. Geronimo de San Miguel, Pasqual Garcia, D. Felipe Cortes, D. Angel de Villafaña, Tomas de Aquino, Pedro de la Cueva, Felipe de Santiago, Pedro de Canseco, Ioachin Lopez, Nicolas de Amaya, Fabian Lopez, Iuan Perez, Rafael Lopez, Gaspar de los Reyes, Miguel de Quiros, Iuan Gabriel, Iuan Estevan, Fabian Lopez, del Pueblo de Santa Maria, Luis Hernandez, Martin de Robles, Bernabé de Aquino; Domingo de la Cruz, Cristoval Lopez, Gregorio Mendes, Iuan Baptista, Bernardo de Aquino, Alcaldes, Regidores, Alguaziles mayores, Caziques, Principales, y Mandones del dicho Pueblo, y jurisdiccion: Sobre que quando van á pescar truchas, mandan á las cabeças de los Barrios, que prevengan candelas de cera, y copale, y las enciendan, y quemem el dicho copale á la orilla de las honduras del Rio, antes de echar las redes en él, lo qual ofrecen á vna Diosa de su Gentilidad, que en lengua del dicho Partido se llama *Nohuichaná*, por el buen sucesso de las dichas pescas, repitiendolo todos los años, de costumbre inmemorable heredada de padres, á hijos, desde que se saben acordar; en que están convictos, y confessos, mediante su defensor, y han pedido misericordia.

Sentencia. **H**ALLAMOS atentos los autos, y meritos del processo, y atendiendo assimesmo á la incapacidad, y flaqueza de la naturaleza de los Reos, y á la continuacion, y costumbre con que han cometido el delicto connaturalizados en el, sucediendo de vnos en otros, y heredandolo de sus antepasados, y obrando en su execucion en virtud desto, sin discurrir entera, y deliberadamente en su gravedad, y malicia: Todo lo qual parece que la desminuye; y en consideracion de que los dichos Reos hazen, y componen cuerpo de Republica, y están arrepentidos, y penitentes; y que la Santa Iglesia, como madre piadosa, vssa de toda venignidad, y clemencia con los contritos, y humillados, corrigiendolos, y castigandolos con charidad, y blandura. En consecuencia de lo qual, y siguiendo sus pissadas devemos condenar, y condenamos á los susodichos, y á cada vno de por sí (menos á D. Martin de Orozco, cuya caussa separó, por averse descargado en el plenario juicio) á que en vn dia solemne en concurso de toda la jurisdiccion, que se halle presente al acto, en la Iglesia Parroquial de la cabezera, se les dé á entender la gravedad del dicho delicto, y estando en pie, con velas encendidas en las manos lo confessen en publico, y lo detesten formalmente, proponiendo la enmienda, y sugetandose en casso de reincidencia, desde aora para entonces, por si, y por los que les sucedieren en adelante, á quienes se lo iran haziendo saber, de vnos á otros, á la pena condigna al delicto ya que quieren, y admiten ser castigados á todo rigor de derecho, sin que para evadirse del dicho castigo, les aya, ni pueda valer la excepcion de incapaces, y miserables; y en que ayunen nueve viernes corrientes despues de la notificacion, y rezen vn año entero todos los Domingos, y Fiestas el Rosario de nuestra Señora, en voz alta, á coros, juntos, y congregados, á ora de Missa Solemne en la Capilla mayor de la dicha Iglesia, y mas los condenamos en dos pesos á cada vno, aplicados para la Fabrica, y menesteres della. Y para que los lugares en que ha sido servido el Demonio, se consagren á Dios N. Señor, mandamos, que en ellos, y en los puestos donde se vbieren encendido dichas candelas, y quemado dicho copale, se eri-

jan, y pongan Cruces benditas; y que se tenga particular cuydado de saber, é inquirir por espías de satisfacion, que para esto se nombren, si los susodichos, ó alguno dellos, reinciden en el dicho delicto, para que sean castigados como relapsos, con todo rigor de derecho. Y por esta nuestra sentencia definitiva assi lo pronunciamos, y mandamos, con costas, cuya judicial tassacion, y la notificacion, execucion, y cumplimiento della cometemos al dicho Bachiller Gonçalo de Balsalobre. EL OBISPO DE OAXACA.

Pronunciacion.

**E**N la ciudad de Antequera, á treinta dias del mes de Março, de mil y seiscientos y cinquenta y quatro años. Su Señoria Ilustrissima M. D. Fray Diego de Hevia, y Valdes, Obispo de Oaxaca, del Consejo de Su Magestad, estando en publica Audiencia, publicó la Sentencia de arriba, firmada de su nombre; siendo testigos el Licenciado D. Lorenço de Mendoza, y el Bachiller D. Ignacio de Porras, y el Capitan D. Bartholomé de Estrada y Valdes, y el Licenciado D. Baltazar de Brito, y Iuan de Loaysa, y otras muchas personas, que se hallaron presentes á la publicacion de dicha Sentencia. Doy fee. *D. Andres de Estrada*, Secretario.

Mandamiento y Comision para que se haga vna Hermita en el Zerro llamado Quijaxila.

**N**OS el M. Don Fray Diego de Hevia, y Valdes. Por la divina gracia, y S. Sede Apostolica, Obispo de Antequera, Inquisidor Ordinario, y del Consejo de su Magestad, &c. Por quanto el Bachiller Gonçalo de Balsalobre, Beneficiado del Partido de Zola, que está entendiendo en las caussas de idolatrias que ha descubierto en el dicho Partido, nos ha informado, que en vn zerro que en lengua del se llama *Quijaxila*, media legua distante de vn Pueblo llamado S. Iuan, de aquella doctrina, á hallado vn sacrificadero que al parecer lo fué de su Gentilidad, segun lo muestran las ruynas, y señales de edificios que ay en él, donde los Indios del dicho Pueblo encienden candelas, queman *copale*, deguellan perros, gallinas, y pollos de la tierra, y los ofrecen á los Dioses de su Gentilidad; y para que el lugar donde el Demonio á sido venerado, se consagre y dedique á Dios N. Señor, y á su divino culto: Mandamos, que en aquel puesto se haga vna Hermita, y en ella se pongan tres Cruces, que hagan Calvario, donde se celebre Missa, con procession solemne, dedicandola á la Invencion de la Cruz, y se vendiga todo aquel sitio, erigiendolo en cimiterio. A todo lo qual hasta conseguir su efecto acudan los dichos Indios, en pena y castigo de las idolatrias que han cometido en el dicho puesto; y en caso de no hazerlo, el dicho Beneficiado les pueda obligar al cumplimiento dello. De lo qual mandamos dar, y dimos el presente en nuestro Palacio Episcopal de la dicha Ciudad de Antequera, en treinta dias del mes de Abril de mil y seiscientos y cinquenta y quatro años. EL OBISPO DE OAXACA. Por mandado del Obispo mi Señor. *D. Andres de Estrada*, Secretario.

Titulo de Comissario general y Apostolico.

**N**OS el M. D. Fray Diego de Hevia, y Valdes, Obispo de Antequera, Inquisidor Ordinario, y del Consejo de Su Magestad, &c. Por quanto aviendo reconocido el grave, y vniversal daño que padecen los Naturales deste Obispado, continuandose en muchas, y varias idolatrias, sortilegios, hechizarias, agujeros, supersticiones, ritos, y ceremonias de su Gentilidad, heredadas de sus antepassados, en que van succediendo de vnos en otros, sin que el cuydado, y eficacia de la predicacion evangelica aya podido repararlo, ni la vigilancia que tienen los Ministros de doctrina en instruirlos en la Fé Catholica sea bastante para atajar de todo punto tan detestables, y porfiados errores. Y atendiendo á que la obligacion de nuestro oficio Pastoral, nos conduce á procurar los medios mas importantes para que se remedien tan graves daños; y para esso conviene nombrar vn Comissario general Apostolico, de todo nuestro Obispado, que conozca contra los dichos Naturales, y otras personas, de todas, y qualesquiera caussas que á su noticia llegaren, assi de oficio como de denunciacion, ó acusacion pertenecientes á nuestra inquisicion Ordinaria. Portanto confiando de la suficiencia, rectitud, y ajustamiento del Bachiller Gonçalo de Balsalobre, Beneficiado del Partido de Zola, que bien, y fielmente hará lo que por Nos le fuere encargado, en descargo de nuestra conciencia, y buena administracion de justicia; y en atencion de haver reconocido su gran zelo en el servicio de Dios N. Señor, en el descubrimiento que á hecho de dichas idolatrias, y lo demas, en que

ha obrado hasta oy contra los Naturales de dicho su Partido, y en cuyas caussas está entendiendo, en virtud de comission que para ello le tenemos dada: le nombramos, criamos y constituimos por tal Commissario general Apostolico, por el tiempo que fuere nuestra voluntad; y le damos poder, y facultad, y comission en forma, para que pueda conocer, y conozca en primera instancia privativamente de todas las dichas caussas, assi de las pendientes, como de las que en adelante se ofrecieren, de que nos irá dando cuenta, y haciendonos consulta de las graves; en las quales vnas, y otras, se abrá caritativamente, con toda piedad, y clemencia, atendiendo á la incapacidad de los sugetos, y sin quitar su lugar á la justicia, y sentenciarlas, y llevar á debido efecto las sentencias que pronunciare, actuando interlocutoria, ó difinitivamente en esta Ciudad, o en qualquiera parte de todo nuestro Obispado, y ante qualesquiera Notarios Apostolicos, Publicos, ó Receptores del, ó nombrar los necessarios, y suficientes, para el vsso de dicha comission, y los Fiscales, y demas Ministros que convenga. Otro si le damos poder, y facultad para que por su ausencia, ó justo impedimento, ó para la mejor administracion de justicia, pueda delegar la dicha jurisdiccion, nombrando los Comisarios que le pareciere convenir: con tal que sean personas idoneas, y benemeritas; y pueda prender culpados, y secrestar bienes, invocando, si necessario fuere, el auxilio Real, y brazo Secular: Y si justificadamente lo pidiere, y le fuere negado, pueda proceder, y proceda por las penas, y censuras del derecho contra los inovedientes, ó los que impidieren, ó perturbaren el vsso, y exercicio de dicha Comission, ó no le dieren el favor, y ayuda necessaria, para que tenga debido efecto; para lo qual, y lo á ello anexo, concerniente, y dependiente, le damos la dicha Comission en bastante forma, con facultad de citar, é inhivir, excomulgar, y absolver; y cometemos nuestras vezes plenariamente. Y mandamos á todas y qualesquiera, personas del dicho nuestro Obispado, assi Eclesiasticas, como seglares, en virtud de Santa obediencia, y sopena de excomunion mayor, le tengan por tal Comissario General, y Apostolico, de nuestra inquisicion ordinaria, y le guarden las honras, preheminiencias, y excepciones que por el dicho oficio sé le deven guardar, y le pertenecen: En testimonio de lo qual, mandamos dar, y dimos la presente, firmada de nuestro nombre, sellada con nuestro Sello, y refrendada de nuestro Secretario infraescripto. Dada en nuestro Palacio Episcopal de la Ciudad de Antequera, en primero dia del mes de Mayo, de mil y seiscientos y cinquenta y quatro años. EL OBISPO DE OAXACA. Por mandado del Obispo mi Señor. *D. Andres de Estrada* Secretario.

Concuerta con sus originales, que quedan en mi poder, y de que hize sacar este traslado, por mandado del Ilustrissimo Señor M. D. Fray Diego de Hevia, y Valdes, Obispo desta Ciudad y Obispado, en el qual interpuso su authoridad, y lo firmo, en su Palacio Episcopal de Antequera, en veinte y quatro dias del mes de Octubre, de mil y seiscientos y cinquenta y cinco años. EL OBISPO DE OAXACA. Ante mi *D. Toribio Dies Quintanilla*, Secretario.

Y estando en este estado las caussas, ganaron Provision Real los Naturales del dicho Partido de Zola, para que se llevase lo actuado á la Real Audiencia, por via de fuerza; la qual se notificó al dicho Bachiller Gonçalo de Balsalobre, en quatro dias del mes de Octubre de mil y seiscientos y cinquenta y quatro años, por Geronimo de Aldrete Escrivano Publico. Y habiendolo obedecido con el acatamiento debido á carta de nuestro Rey y Señor natural, que Dios guarde, fue en persona á la Ciudad, y Chancilleria de Mexico, á llevar los Autos, en donde asistió tiempo de ocho meses, hasta que la Real Audiencia, con Relacion, y Vista dellos, declaró no hazer fuerza el juez Eclesiastico, y proveyó lo demas que se contiene en la Real Provision siguiente. EL OBISPO DE OAXACA. Ante mi *D. Toribio Dies Quintanilla*, Secretario.



DON FELIPE, POR LA GRACIA DE DIOS, REY DE CASTILLA, DE LEON, DE ARAGON, DE LAS DOS SICILIAS, DE IERUSALEN, DE PORTUGAL, DE NAVARRA, DE GRANADA, DE TOLEDO, DE VALENCIA, DE GALICIA, DE MALLORCAS, DE SEVILLA, DE SERDEÑA, DE CORDOVA, DE CORZEGA, DE MURZIA, DE IAEN, DE LOS ARGARVES DE ALGEZIRA, DE GIBRALTAR, DE LAS ISLAS DE CANARIA, DE LAS INDIAS ORIENTALES, Y OCCIDENTALES, ISLAS, Y TIERRA FIRME DEL MAR OCEANO; ARCHIDUQUE DE AUSTRIA; DUQUE DE BORGONA, BRABANTE, Y MILAN; CONDE DE ASPERG. DE FLANDES, DE TIROL, Y BARCELONA; SEÑOR DE VIZCAYA, Y DE MOLINA, &C.

**A** Vos mi Alcalde Mayor de la ciudad de Antequera, valle de Oaxaca, su partido, y jurisdiccion, y a vuestro Lugar Theniente, y a otros qualesquier mis juezes, y justicias, ante quien esta mi Carta se presentare, y pidiere cumplimiento de ella. Sabed, como ante el Presidente, y Oydores de mi Audiencia, y Chancilleria, que reside en la Ciudad de Mexico de la Nueva-Espana, se trajeron, por via de fuerza, los Autos fechos por el Reverendo Obispo de dicha ciudad, y el Licenciado Gonçalo de Balsalobre, Cura Beneficiado del Pueblo de Zola, jurisdiccion de Zimatlan, como su Comissario; contra el Governador, Alcaldes, Principales, y demas oficiales de Republica de dicho pueblo: Sobre idolatrias, sortilegios, hechizerias, y otras supersticiones; que fueron traydos á pedimento de los susodichos, en virtud de provisiones mias, con carta del dicho Obispo, en que dá cuenta de los excessos, idolatrias, y demas supersticiones destes Indios, y de los medios que ha vssado, en orden á escussar las ofensas de Dios N. Señor, y mias, despachando Comissarios contra ellos, y cometiendo las aberiguaciones á algunos Beneficiados sus subditos, que se escusaban de obrar en ello temerosos de que no los matasen, sin hallar fomento en mis justicias, sino estorvo, por los mismos temores; y con el zelo de Padre, y Pastor destas almas, representó otros gravisimos inconvenientes, que pidieron breve, y eficaz remedio, que visto en el Acuerdo que los dichos mi Presidente, y Oydores tuvieron en onze de Henero del corriente, mandaron que todos los papeles que sobre esta materia vbiesse, se llevassen al Doctor D. Pedro Melian, mi Fiscal. Y aviendose llevado dio esta respuesta.

Respuesta  
del Señor  
Fiscal.

**M**UY Poderoso Señor. Vuestro Fiscal dize: que en las caussas fulminadas contra los Indios, de que consta en los treinta quadernos, traydos por via de fuerza á esta Real Audiencia, sobre idolatrias, sortilegios, y otras abominaciones, y errores contra la Fee, y Religion Christiana, se deve declarar que no haze fuerza el Reverendo Obispo de Oaxaca, a quien se deven debolver, y remitir, para que como le toca, y con el cuydado, y diligencia que asegura su zelo, y es de su obligacion, y cargo Pastoral, proceda al castigo de los culpados, y execute las sentencias pronunciadas, y que sobre lo mismo se pronunciaren, por si, y sus juezes Comissarios, ó los Ordinarios de cada Partido, hasta conseguir la enmienda, y arrancar, y dicipar de raiz tan perniciosos errores como los contenidos en estos processos, y los demas que se refieren en esta carta, y reducir, y conservar á estos miserables hombres al entero, y seguro conocimiento, y observancia de la Fee Catholica, y verdad Evangelica. Y porque por las Cedula Reales esta declarado, que el Tribunal del Santo Officio, que se fundó en este Reyno el año pasado de mil quinientos y sesenta, no conozca de caussas de Indios hasta que la Fee estuviesse en ellos mas asentada. Y por capitulo de carta escrita al Señor Virrey D. Francisco de Toledo, en veinte y siete de Febrero de mil quinientos y setenta y cinco, declarando otra de mil quinientos y setenta y vno, se ordena, que contra los Indios idolatras, dogmatizadores, y hechizeros conozcan, y procedan á su castigo los Prelados Ordinarios, y que contra los que con hechizos, y yervas matan, y malifican a otros, procedan, y los castiguen los juezes Seculares; y esto es bien se guarde, assi con Domingo Hernandez, llamado el hechizero, vezino del Pueblo de Santa Maria, cuya caussa se contiene en el quaderno nueve, como en los demas que se hallaren, y resultaren culpados en esta especie de delicto, ha de mandar V. Alteza, que el juez Eclesiastico remita la caussa, y caussas que vbriere á la justicia real de cada Partido, y que esta los castigue con las mas graves penas del derecho. Y res-

pecto de que oy se halla en esta Corte el Bachiller Gonçalo de Balsalobre, Beneficiado del Partido destes Indios, que como tal, y con Comission de su Obispo ha procedido, y es juez en estas caussas, se puede mandar, que los Indios que están pressos, se le entreguen, ó á su disposicion se remitan á su Pueblo. V. Alteza lo mandará, ó como mas convenga, y sea justicia que pide, y en lo necessario &c. *Doctor Don Pedro Melian.*

Prosigue. Y en el Acuerdo de veinte de Abril deste año, se mandaron llevar los Autos á la Sala, y vistos por los dichos mi Presidente, y Oydores, proveyeron vno señalado con las rubricas de sus firmas, del tenor siguiente.

Auto de la  
R. Audiencia

**E**N la Ciudad de Mexico, á catorze dias del mes de Junio, de mil y seiscientos y cinquenta y cinco años: Los Señores Presidente, y Oydores, de la Audiencia Real de la Nueva España: Haviendo visto la relacion Eclesiastica, que fue traída por via de fuerça, de la que el Gobernador, Alcaldes, Principales, y demas Oficiales de Republica del Pueblo, y cabecera de Zola, jurisdiccion de Zimatlan, dicen les haze el Obispo de la Ciudad de Antequera, Valle de Oaxaca, y el Licenciado Gonçalo de Balsalobre, como su Comissario Cura Beneficiado del dicho Partido, en proceder contra ellos en las caussas que les ha fulminado de idolatrias, sortilegios, hechizerías, y otras supersticiones. DIXERON, que declaravan, y declararon no hazer fuerza el dicho Obispo, y su juez Comissario, en conocer, y proceder en las dichas caussas; las quales se les remitan, y debueivan, para que prosigan en ellas, y continuen con el zelo, y atencion que hasta aqui, sentenciandolas, y executando las que lo estan conforme á derecho: Y mandavan, y mandaron, se despache Real Proviscion para que la justicia de dicho Partido, y las demas de su Magestad, y del dicho Obispado de Oaxaca, den al dicho Obispo, y sus Comissarios, los auxilios, y todo el favor, y ayuda que les pidieren para lo contenido en este Auto, pena de mil ducados, y de privacion perpetua de sus officios, y de que irá persona desta Corte á su costa, á executarlo; y assi lo pronunciaron, y mandaron. Ante mi *Nicolas del Guíjo* Escrivano.

Despues de lo qual Fernando Olivares de Carmona; Procurador de la dicha mi Audiencia, en nombre del dicho Beneficiado Balsalobre, pidio, que el auxilio que os estava mandado impartir al Obispo, y á él, se entendiessse con los demas juezes Eclesiasticos, que entendiessen en estas caussas, y que bastasse presentar testimonio autorizado desta mi carta, y que se guardasse, y cumplierse como si fuesse la original. Y que vos las dichas mis justicias como caussa tan del servicio de Dios nuestro Señor, cada vno en vuestro partido, y jurisdiccion, ampara sedes á los interpretes, testigos, y demas ministros que entendiessen en estas caussas, y que se nombrassen para ellas, y que no consintiesseis que los Governadores, Alcaldes, Tequitlatos, y Mandones, les hiziessen bejacion, ni agravio, ni les impidiessen el obrar en las dichas caussas cada vno en su ministerio, imponiendoles para ello penas.

Y visto el pedimento, por los dichos mi Presidente, y Oydores, por su decreto de quinze del corriente, lo mandaron assi. Y para que tenga cumplido efecto con su acuerdo mandé despachar esta mi carta, por la qual os mando á vos las dichas mis justicias, que siendoos mostrada beais el Auto de la dicha mi Audiencia, que de susso va incorporado, y le guardéis, cumplais, y executeis, y hagais guardar, cumplir, y executar, segun, y como en el se contiene, y en su conformidad. Y del decreto vltimo de quinze deste mes, de susso citado, dareis al dicho Obispo, y sus Comissarios, los auxilios, y todo el favor, y ayuda que os pidieren, para todo lo contenido en dicho Auto de susso incerto, y en conformidad del dicho decreto, con testimonio desta mi carta, firmado, y signado de mi Escrivano Publico, ó Real, la guardareis, y cumplireis, como si fuesse la original, para en quanto á las caussas de idolatrias. Y por esta razon no hareis, ni consentireis se hagan molestias, ni bejaciones a los interpretes, testigos, y demas Indios, y Ministros, que entendieren en las dichas caussas, y se nombraren para ellas, amparandolos, y defendiendolos, y no consintiendo como no consentireis por ninguna manera que los Governadores, Alcaldes, Tequitlatos, y Mandones, les hagan agravios, ni que les impidan el obrar en las caussas referidas, cada vno en su ministerio, guardandolo, y cumpliendo todo, y cada cosa, y parte como tan del servicio de Dios, y mio, y que pide tanto remedio,

para que por este camino, y otros medios suaves, se reduzgan estas almas a la obediencia, y baculo Pastoral de Padre, y Pastor, tan zeloso de las cosas de nuestra Santa Fee Catholica, á quien se remiten, y á su Commissario Balsalobre estos processos para que prosigan en ellos, y continuen con el zelo, y atencion que hasta aqui, y las sentencien, y executen las que tuvieran sentenciadas, conforme á derecho, y no hagais cosa en contrario, pena de mi merced, y de los mil ducados de castilla impuestos en el dicho Auto, en que desde luego declaro por incurso al que lo contraviniere, ó qualquiera cosa, ó parte dello, demas de privacion perpetua de vuestros oficios, y de que irá persona desta mi Corte á vuestra costa, y de cada vno de vos, á cumplirlo, y executar lo, segun dicho es, de cuya pena tome razon mi Contador destes efectos. Dada en Mexico, á veinte y tres dias del mes de Junio de mil y seiscientos y cinquenta y cinco años. El Duque de Alburquerque. Licenciado Don Andres Pardo de Lago. El Licenciado Don Gaspar de Castro. Licenciado Don Antonio Albares de Castro. Registrada. Francisco de Olabarria, Chanciller. Francisco de Olabarria.

Tomose la razon en la Contaduria de penas de Camara de mi cargo. *Francisco de Olabarria.*

Yo Nicolas del Guijo, Theniente de Don Joseph de Montemayor, Secretario de Camara del Rey Nuestro Señor, la hize escribir por su mandado, con acuerdo de su Presidente, y Oydores.

Muy Poderoso Señor. Fernando Olivares de Carmona, en nombre del Licenciado Gonçalo de Balsalobre, Presbitero, Beneficiado del Pueblo de Zola: En el pleyto que sigue con los Indios del dicho Pueblo. Digo, que V. Alteza fue servido de mandar se despache Provisión á mi parte, para que las justicias le diessen favor, y ayuda, y el auxilio necessario para averiguar las caussas de idolatria, imponiendoles á vnos, y á otros graves penas, como se espresan en dicha Real Provisión, y en las mas partes de aquel Obispado no ay Escrivano Publico, ni Real, que notifique dicha Real Provisión. A V. Alteza pido, y suplico, se sirva de mandar la notifique qualquiera persona que sepa leer, y escribir. Y que la omision que las vnas justicias tuvieren en el obedecimiento, y cumplimiento de dicha Real Provisión, lo aberiguen las otras ante si como juezes receptores, á falta de escrivano Publico, o Real, y se ponga por testimonio en dicha Real Provisión, pido justicia, &c. *Fernando Olivares de Carmona.*

Decreto.

**E**N la Ciudad de Mexico, á seis de Julio, de mil y seiscientos y cinquenta y cinco años. Estando en Audiencia publica los Señores Presidente, y Oydores de la Audiencia Real desta Nueva España, se leyó esta peticion. Y vista, mandaron se haga como lo pide todo el contenido en ella á falta de Escrivano Publico, ó Real. *Nicolas del Guijo* Escrivano. Corregido con la peticion, y decreto original. *Nicolas del Guijo* Escribano Real.

**E**N la Ciudad de Antequera Valle de Oaxaca, en treze dias del mes de Septiembre, de mil y seiscientos, y cinquenta y cinco años. Yo el Escrivano Publico, requerido por el Bachiller Gonçalo de Balsalobre Beneficiado del Partido de Zola deste Obispado, notifique la Real Provisión de atrás, y Auto desta otra foja, al General D. Pedro de Saravia, y Rueda, Cavallero del Orden de Santiago, Alcalde mayor, y Teniente de Capitan General desta ciudad, que vista por su merced, la cogió en sus manos, y la besó, y puso sobre su cabeza con la reverencia, y respecto devido como carta de Nuestro Rey y Señor natural, que Dios guarde, y en su cumplimiento obedeciendo la esta presto, por lo que le toca, de hazer lo que su Magestad manda en dicha Real Provisión, y Auto, y esto respondió, y lo firmó, Don Pedro de Saravia. Ante mi *Geronymo de Aldrete* Escrivano Real, y Publico.

«Concuerta con la Prouission, y Auto, y notificacion original, que para este efecto me entregó el Bachiller Gonçalo de Balsalobre Beneficiado del Partido de Zola, á quien la bolui, de cuyo pedimento hize sacar el presente, que es fecho en esta Ciudad de Antequera en veinte y dos dias del mes de Setiembre de mil y seiscientos y cinquenta y cinco años. Hago mi signo en testimonio de verdad. *Geronymo de Aldrete* Escrivano Real, y Publico.»



## RELACION

DE

## OTROS CASOS DE IDOLATRIA

CONCERNIENTES

A LOS YA REFERIDOS, Y AVERIGUADOS POR EL MISMO LICENCIADO GONÇALO DE BALÇALOBRE,  
PARA MAYOR INTELIGENCIA DESTA MATERIA.

**P**OR Declaracion de Gregorio de Monjaraz Indio, natural del Pueblo de San Iuan, del mismo partido de Zola, consta que aviendosele muerto a el susodicho su Abuela, su Padre Rafael Ramirez, ya difunto, consultó á Diego Luis maestro de idolatrias, sobre la dicha muerte: Y les respondió, que hiziesse la penitencia acostumbrada, que es ayunando vn dia, y vna noche, sin comer cosa alguna, ni tocar nada con las manos, ni tener comunicacion los casados entre si; y que tuviesse prevenida vna gallina de la tierra, y vn pollo de la tierra, con cantidad de copale. Y aviendose hecho la dicha penitencia por todos los caseros, vino el dicho Diego Luis á la casa del dicho Gregorio de Monjaraz, y en el lugar donde avia muerto la difunta degolló la gallina, y rozió el copale con su sangre, y lo echó todo en el fogon (que de ordinario tienen en el lugar donde los difuntos espiran) Lo qual hizo con ciertas palabras que no se pudieron entender; y dixo ser este sacrificio hecho á vna Diosa de su gentilidad llamada *Noluihana*. Y de allí á otros ocho dias vino el dicho Diego Luis á la misma casa, y poco despues de las Oraciones, que empeçava ya á escurecer llevó consigo al padre del dicho Gregorio de Monjaraz, y el pollo de la tierra, que estava prevenido con cantidad de pedaços de copale, le dixo que lo llevaba todo al camino del infierno, que estava en vn arroyo seco junto al Pueblo de S. Iuan, y se llama en la lengua corriente *Quecoquasa*, para hazer vn sacrificio al Dios del infierno *Coquetaha*, para obligarle á que atajase el camino a las muertes, y enfermedades, no dexandolas salir del infierno, para que no llegasen á la casa del susodicho. Y aviendo llegado al arroyo el dicho Diego Luis, le mandó hazer á su padre vn hoyo como de vna tercia de hondo, y en el echó los pedaços de copale, y degollando el pollo, lo rozió con su sangre, y dixo ciertas palabras, y echó dentro el pollo con cabeza, y cerró el hoyo. Tambien otro maestro destas supersticiones, en la muerte de otros difuntos mandava hazer ocho dias de penitencias, bañandose en el Rio de madrugada continuamente al salir del Luzero, y no mezclandose con mugeres, ni hombres, ni tocando ninguna cosa con la mano, ni dandola á otra persona. Tambien al cortar de los primeros Elotes de las sementeras, vna parienta del dicho Gregorio de Monjaraz, consultó á Diego Luis, sobre el dia bueno en que se avian de cortar; y le aconsejó, que avia de ser en el dia del Dios de los rayos, que es el que embia el agua á las sementeras, y que esse dia llevassen los primeros Elotes á la Yglesia, con tres candelas, y las pusiesen con ellos enmedio de la capilla mayor, y hiziesen tres dias continuos de la penitencia de los ayunos arriba dichos. Y assimismo declaró, que en vn rezió parto que tuvo su muger consultó á vna partera maestra de estas supersticiones, y le dixo, que para que la criatura saliesc á luz, y se lograrse, prometiesse de ofrecer cantidad de pedaços de copale en el lugar donde naciesse la criatura rociados con sangre de gallina de la tierra, y se

quemase á honra de la Diosa *Nohuichana*, que es la que cria á las criaturas; y esto acompañase con tres días de la penitencia acostumbrada. Y no embargante esto dentro de veinte días se le murió la criatura. También declaró aver hecho consulta al dicho Diego Luis, sobre el día bueno de caçar Benados, por ser su oficio y el dicho Diego Luis aviendo hecho cierta cuenta con los dedos, le señaló el día, y le dixo, que aquel era el día en que gobernava el Dios del infierno, que es el que embía las muertes, y que aquel día demañana fuesse á la Yglesia, y pusiesse vna candela en el Altar del Christo, para el Dios del infierno, precediendo primero tres días de penitencia. Todo lo qual puso por obra, y caçó vn Benado matandolo con vn arcabuz, y traydo el Benado á su casa, lo puso encima de vnas ojas, y le sahumó la cabeza, y narizes con humo de copale; lo qual le mandó el dicho Diego Luis hiziesse, para que quando otra vez fuesse á caçar no huyessen, sino que se dexassen caçar con facilidad; y que siempre ha hecho esta ceremonia para caçarlos. Y declaró, que todos los cazadores de Benados hazen las mismas ceremonias; y que otros añiden otras, echandoles á los Benados muertos vn poco de pulque en la boca, y encendiendo delante dellos vna candela; y otros meten en la boca del Benado vn pedaço de copale; y otros caçadores les sacan los lomos al Benado, y los reparten entre los que allí se hallan, y les mandan, que luego allí coman aquella carne cruda; y otros caçadores de Benados acostumbran hazer la penitencia acostumbrada, por tres días, y de mañana van á buscar la caça, y llevan consigo candelas de cera, copale, y vn pollo de la tierra, para presentarlo al Dios del infierno, y tener buena dicha en encontrar con la caça de los Benados. Todas estas cosas las ha descubierto la diligencia del Licenciado Gonçalo de Balsalobre, diligente Comissario, para la inquisicion de todas estas supersticiones; con que se conoce el grave daño que ay en estas materias. Y en la que se tiene averiguada por el dicho Comissario, de las indecencias que los Indios, y Indias en muchas Yglesias de las Visitas de las Doctrinas donde no asisten los Ministros, hazen haciendo ferias de compras, y ventas, á modo de Tiangues, á deshoras de la noche, en las Yglesias, y Simenterios, y sin luz. Y assi mismo se reconoce tener algunos lugares diputados fuera de los Pueblos, para sus idolatrias, pues en vn puesto media legua del Pueblo de S. Iuan de la dicha Doctrina de Zola, llamado en aquella lengua *Quijajila*, hallaron ruynas de edificios antiguos; y en el vn *Cue*, en que antiguamente sacrificaron los Indios, con sus escalones para subir á el, con señales actuales de carbon, y copale deretido en el suelo; con que se reconoce los actuales, y continuos sacrificios que estan haziendo, y que es imposible reduzir á Relacion todos los que en otras partes se hazen, y que estas relaciones solo sirven para que los Ministros aviven su cuydado, y hagan diligencia para averiguar lo que en sus Doctrinas passa, principalmente procurando estorvar todas estas materias en la raiz, que son estos falsos, y perversos Dogmatistas, Medicos, Curanderos, Curanderas, y Parteras.

---



## FORMA, Y INSTRVCCION

QUE SE HA DE GVARDAR EN ESTE OBISPADO DE OAXACA, POR LOS VICARIOS FORANEOS, Y DEMAS JUEZES DE COMISION. EN EL MODO DE PROCEDER CONTRA INDIOS, EN QUALESQUIERA CAUSAS ECLESIASTICAS QUE SE OFREZCAN; ESPECIALMENTE EN CAUSAS CRIMINALES DE IDOLATRÍAS, SORTILEGIOS, HECHISERIAS, SUPERSTICIONES, RITOS, Y CEREMONIAS DE LA GENTILIDAD; FULMINANDOLAS, SUSTANCIANDOLAS Y CONCLUYENDOLAS BREUEMENTE, Y CONFORME A DERECHO.



**A**DVIERTASE lo primero, que en el modo de corregirlos, mas se muestren padres piadosos, que juezes severos, para que assi se consiga mejor la emmienda, castigandolos no a todo rigor de derecho, sino benigna, y misericordiosamente: Si ya no es, que la calidad del delicto, ó rebeldia del delinquente requiera mayor castigo, para que sirva de exemplo á los demas. Y por ser gente miserable siempre se procure escusarlos de largas prisiones, y de costas; y si algunas se les llebaren sean las muy precisas.

Lo segundo se advierta, que aunque es opinion de graves Autores, que las causas de los Naturales, por su pobreza, y miseria, se concluyan sumariamente, y de plano, sin atender á las escrupulosas formulas del derecho, como lo dize el señor Doctor Solorçano, en su Politica Indiana, lib. 2. fol. 233. colum. 2. lit. H. Apoyando esta doctrina con la de Baldo cons. 465. num. 2. lib. 1. Franchis decis. 6. cap. 8. num. 6. y otros, apud Velascum de privilegijs paup. part. I. quæst. 25. num. 19. Menoch. cap. 27, num. 40. El mesmo Doct. Solorçan: fol. 234. colum. I. lit. L. dize, que es sumamente necessario proceder en estas causas en la forma dicha. Y el Padre Thom. Sanch. de matrim. tom. 3. disp. 19. num. 1. que aunque sean de dibo-rio, y matrimoniales, no ay necesidad de formar processos ni escritos, sino que inquirida, y averiguada la verdad, se concluyan breuelemente. Y mucho mas latamente lo dize Vera-cruz, en su especulo 3. part. artic. 10. per totum. Y adelante el mesmo Doct. Solorçan. liter. N. concluye tornandolo á encargar, para lo qual trae á la letra vnas disposiciones de los consilios Limenses, el 2. part. 1. num. 120. pág. 32. Y el 3. act. 4. cap. 7. y 8. y dize, que del mesmo sentir es el Padre Acosta, de *indorum salute*. cap. 23. y Torquemada, en la Monarchia Indiana, lib. 5. pág. 686. y 734. Esta forma se podrá observar en las causas leues, y de poca sustancia; pero en las graves, y que fueren de entidad, ya que por no causarles demasiada molestia, se escuse en algo la solemnidad del derecho, porque no queden indefensos, es preciso que se proceda conforme á lo sustancial del, en la forma siguiente.



*Si el juez procediere de oficio: En llegando á su noticia qualquiera de los delictos arriba dichos, y assi mesmo el delinquente que lo cometi6. En virtud de la comission que ha de tener para proceder en estas causas, nombrará Notario, que sea persona suficiente ha-ziendo el nombramiento en esta forma.\**

\* «Ad Offic boni, & recti iudicis expectat delinquentes inquirere & punire,» lx. in authent. vt nulli iudicium in princip. colat 9

Nombramiento de Notario.

«En el Pueblo de tal parte, en tantos dias de tal mes, y año, N. Vicario foraneo, ó juez de comission, para el conocimiento de tales, y tales causas, por el Illustrissimo Señor N. Obispo deste Obispado, del Consejo de su Magestad, &c. Digo que para fulminar cierta causa, ó causas tocantes á la jurisdiccion Eclesiastica, ó á mi comission, tengo necessidad de nombrar Notario, ante quien passen todos los autos que se hizieren en ellas, por no averlo en esta jurisdiccion. Y teniendo satisfacion de N. Español, vezino, ó residente en tal parte, le nombro por tal Notario, y le doy la auctoridad que por derecho puedo, para que á sus escritos se les dé entera fee, judicial, y extrajudicialmente, encargandole el vso del oficio con todo secreto, y legalidad; con que primero lo aceté, y haga el juramento en forma. Y estando presente el susodicho, acetó el dicho oficio, y juró en forma de derecho de vsarlo bien, y fielmente, a su leal saber, y entender, guardando el secreto que tiene obligacion; y lo firmó conmigo el dicho Vicario, ó juez. (Firmará el juez, y Notario.)»

Despues deste nombramiento, hará la cabeça de processo en la forma siguiente:

Cabeça de proceso.

«En el Pueblo de tal parte, en tantos dias de tal mes, y año, N. Vicario foraneo, ó juez de comission, para el conocimiento de causas de idolatrias, &c. Dixo, que por quanto á su noticia á llegado, que N. natural, vezino, ó residente en tal parte, ha cometido tal delicto (aqui se hará la relacion del delicto) lo qual es en grande deservicio de Dios N. Señor. Y para que tenga el remedio que conviene, mandó hazer averiguacion dello, y que los testigos se examinen al tenor deste auto, y fecha se le traiga, para la ver, y proveer justicia. Y assi lo proveyó, mandó, y firmó. (Firmará el juez, y Notario.)»

(a) Si el juez tuuiere solamente noticia del delicto, y no del delinquente, dirá en la cabeça del processo: «Que por quanto á su noticia ha llegado, que en tal parte se cometió tal delicto, para saber quien lo cometió, y proceder á su castigo, mandó hazer averiguacion dello, &c.»

(b) Si el juez procediere de pedimento de parte, por denunciacion, ó acusacion, se podrá receuir por auto en la forma siguiente:

Denunciacion por auto.

«En el Pueblo de tal parte, en tantos dias de tal mes y año, ante N. Vicario foraneo, ó juez de comission, para el conocimiento de causas de idolatria, &c. Y ante mí el presente Notario, y testigos infra escritos parecio N. de tal Fiscal de este juzgado, y premisas las solemnidades de derecho, denunció criminalmente de N. vezino, ó natural de tal parte: El qual con poco temor de Dios N. Señor, y en grave daño de su conciencia, y en menosprecio de la justicia Eclesiastica á hecho tal cosa (aqui se hará relacion del delicto, y del delinquente, el dia, hora, mes, y año, y el lugar donde lo cometió) por lo qual ha incurrido en muchas y graves penas, establecidas por derecho; en que pidió fuesse condenado, y que se executassen en su persona, y bienes, para que les sea castigo, y á otros exemplo: Ofreció informacion, y juró en forma esta denunciacion, siendo testigos N. N. Y visto por el dicho Vicario, ó juez, la admitió, y mando, que el dicho fulano dé la informacion que ofrece, y dada probeerá justicia; y assi lo probeyó, mandó, y firmó. (Firmelo el juez, y Notario.)»

Modo de formar denuncia-cion por peticion, y auto proveído a ella.

(c) Si la denunciacion se hiziere por peticion, se podrá formar conforme á la relacion del auto de arriua, desde el nombre del denunciador, ó Fiscal, hasta donde dize, «que jura en forma.» Y firmará la peticion. Probeerá el juez lo siguiente, á la peticion, poniendo primero la presentacion en esta forma:

Const. Trid. sess. 14 c. 4. de reform. docet Vipian. in l. congruit de offic. præsid.—«Iudex potest procedere in causis criminalibus, per inquisitionem, aut denuntiationem, aut accusationem» tx. in cap. super his 16. in princip. & cap. qualiter. & quando, el 2 vers. «ad corrigendos.» & c. belli de Simonia in princip. vers. «ad corrigendos.» Paz in prax. l. t. 5. p. in princip. D. Ioan. Vela in m. procedend c. 2. num. 1.

(a) «Inuento delicto speciali. & non inuento delinquente per inquisitionem generalem, inquiritur delinquens.» Paz in prax. l. tom. 4. p. c. 1.

(b) Patet ex tx in l. 2 C. de delationibus, lib. 10 Villadleg. in Polit. cap. 3. fol. 56, num. 149.

(c) Ex doctrina Speculator. in tt. de inquisit. §. visso igitur in denuntiation, est necessarius libell. ad vers. in prax obseruatur, vt fiat denuntiatio aut per actum, aut per libellum, ita Pax in prax. l. to. 4. p. §. vnico, num. 1. & 2.

«En el Pueblo de tal parte, en tantos dias de tal mes, y año, ante N. Vicario foraneo, ó juez de comission, se leyó esta peticion, que presentó el contenido. E vista por el dicho Vicario, la huvo por presentada, y mandó, que dé la informacion que ofrece, y assi lo proveyó y firmó. (Firmará el juez y notario).»

Hanse de nombrar dos Interpretes, sino es que no se pueda haer mas de vno suficiente.

(d) Para examinar los testigos, siendo Indios, y proceder en la causa hasta su conclusion, se nombrarán dos Interpretes suficientes en la Lengua vulgar del Pueblo, ó en la materna de los delinquentes, y testigos, dandoles facultad para el uso del oficio, y encomendandoles la fidelidad, y secreto. Los quales han de acetar el nombramiento, y jurar en forma, de vsar el oficio fielmente, interpretando verdad. Firmarán si supieren. Y si no supieren, se pondrá, «que no firmaron por no saber.» (Y lo firmará el juez, y Notario.)

Examen de testigos.

Los testigos se examinarán al tenor de la cabeça de processo, ú de la denunciacion; por auto, ó por peticion, en la manera siguiente:

«En el Pueblo de tal parte, en tantos dias del mes, y año, para la aberiguacion de lo contenido en la cabeça de processo, ó denunciacion precedente (si la causa se fulminare por denunciacion) ante N. Vicario foraneo, ó juez de comission, pareció N. de tal, vezino natural ó residente en tal parte (Y si no lo conociere el Notario diga) pareció vn hombre, ó muger, Indio, ó India, que mediante los Interpretes nombrados, dixo llamarse fulano, y ser natural de tal parte (Y si huuiere dos testigos conocidos del Notario, que lo conozcan dirá) á quien declararon con juramento conocer, y ser el contenido N. N. vezinos de tal parte. Del qual se recibió juramento, y lo hizo en forma de derecho, por Dios Ntro. Señor, y la señal de la Cruz, so cargo del qual prometió de dezir verdad. Y aviendole leydo, y dado á entender la dicha cabeça de processo, ó denunciacion, mediante los dichos Interpretes. Dixo y declaró, que conoce á N. contenido en ella, ó denunciado, y lo que sabe es (aqui se pondrá lo que dixere preguntandole como, y por que lo sabe; y si dixere, que lo oyó dezir, diga, á quien, y quando, y quien estaua presente, y si dixere que lo vido, declarará quando, y como lo vido: De manera, que dé razon de lo que depusiere, con distincion, y claridad. Por vltimo se dirá): «Y que lo que dicho tiene es la verdad para el juramento fecho, en que se afirmó, y ratificó, y dixo ser de hedad de tantos años, y que no le tocan las generales (Y si le tocaren se dirá): que aunque le tocan las generales, como son de parentezco, en tal grado, de amistad, ó otras dependencias, no por esso dexa de dezir verdad. Y lo firmó con el dicho juez, é interpretes. (Y si no supiere firmar, dirá): «que no firmó por no saber.» (Fírmelo el dicho juez, y Interpretes).»

(e) Receuida la sumaria, si de ella resultare culpa, ó presuncion de derecho, ó indicio contra alguna, ó algunas personas, ora sea contra el principal delincente, ó sea juntamente contra otros cómplices. Vista por el juez proueerá auto mandando, «que se libre mandamiento de prission, con auxilio de la Real justicia,» en la forma siguiente:

AVTO.

«En el Pueblo de tal parte, en tantos dias de tal mes, y año, N. Vicario foraneo, ó juez de comission, vista esta sumaria informacion: dixo que mandava, y mandó, que N. culpado en ella. (Y si vbiere otros cómplices, se dirá): N. N. sea preso, ó sean presos, y puestos en la carcel Real deste Pueblo, ó en la Eclesiastica (si la vbiere) (Y si fuere causa muy graue, y estuviere aueriguado el delito, por lo menos con dos testigos contestes, se dirá): (f) Y le sean embargados todos sus bienes, y se depositen en persona abonada, invocando el auxilio del braço Seglar, hasta que por el dicho Vicario se mande otra cosa. Y para esto se despache mandamiento en forma, y assi lo proveyó, mandó, y firmó. (Firmará el juez, y Notario).»

(d) Ita Curia Philip. J. p. § 17. num. 26.

(e) Tex. in l. null.º C. de exhibendis reis. & leg. l. tt. 29. p. 7. Ita Villadieg. in Polit. cap. 3. fol. 49. n. 29. D. Ioan. Vela in modo procedend. c. 6. n. 2. & plures quos citat.

(f) Inuocatio auxilij brachij Secular. patet. ex tit. in cap. vt inquisition. de hæreticis lib. 6. & c. l. de Offic. iudicis Ordinar. iuncta gl. verb. public. & cap. statuimus de maledicis. versic. per temporalem. eodem tit.

Despacharase mandamiento de prision, con inuocacion del Real auxilio, en esta forma:

Mandamiento de prision, con inuocacion del Real auxilio.

«N. Vicario foraneo, ó juez de comission, para el conocimiento de causas de idolatrias, &c. Por el presente mando á el Alguazil de Doctrina desta cabecera, ó Pueblo, prendais á N. natural, ó vecino de tal parte, invocando para ello el Real auxilio, y le poned presso en la carcel Real, ó Eclesiastica (si la vbiere) hasta que por mi se mande otra cosa, por la causa que contra el susodicho está fulminada en este juzgado. Y para que la dicha prision aya efecto, exorto, y requiero de parte de nuestra santa Madre Iglesia, y de justicia, al señor N. alcalde mayor, ó Corregidor desta jurisdiccion, ó su Lugartheniente, imparta su auxilio, y braço Seglar, para que el Governador, ó Alcaldes ó qualquiera Ministros de justicia de vara, junto con vos el dicho Alguazil de Doctrina, hagais la dicha prision, y embargo de bienes (si se vbiere de hazer). Fecho en tal parte, en tantos dias del mes y año. (Firmará el juez. Y el Notario firmará en esta forma.) «Por su mandado» (N. Notario).»

(g) Para pedir el Real auxilio, se le hará notorio á la justicia que lo ha de dar, el titulo de la comission en virtud de que obra el juez Eclesiastico.

Si se vbiere de hazer embargo de bienes, será en esta forma.

Embargo de bienes, con inuentario, y deposito.

«En el Pueblo de tal parte, en tantos dias de tal mes y año, ante mi el presente Notario, y testigos. N. Alguazil de Doctrina, desta cabecera, ó Pueblo: en cumplimiento del auto, y mandamiento de atrás fué á casa del dicho N. y embargó todos los bienes que halló, y parecieron ser suyos, poniendolos por inventario, en la forma siguiente.

(Aqui se ponga el inuentario, y despues del se dirá): «Los quales dichos bienes el dicho Alguazil de Doctrina embargó, sacandolos de la dicha casa, y los entregó por inventario á N. vezino de tal parte, en presencia de mi el dicho Notario. Y el susodicho se dio por entregado de ellos, constituyendose depositario, y obligándose con su persona, y bienes á tenerlos de manifiesto, hasta que por el dicho Vicario, ó otro juez competente, se le mande otra cosa. so las penas en que incurren los depositarios, que no acuden con los depositos legalmente, con renunciacion que hizo de las leyes de su fuero, y jurisdiccion, y sometriendose al Eclesiastico. Y juró en forma de derecho de lo cumplir, y lo otorgó, y firmó (si supiere) siendo testigos N. N.»

Si el depositario fuere Indio, se le dará á entender mediante los Interpretes, lo contenido en este deposito, y la obligacion que tiene.

Podrasele tomar declaracion al reo, antes de tomarle la confession.

Presos el delincente, ó delinquentes, y puestos en la carcel, se procurará, que no se comuniquen vnos con otros, teniendolos á cada vno á parte, y que tampoco se comuniquen con ninguna persona, porque no les aconsejen, que nieguen. Y se les tomará su confession con toda breuedad. Y si acaso el juez se rezelare de que pueden ser aconsejados de alguno para la negatiua, procure luego que se prendan tomarles su declaracion á cada vno á parte, y se podrá tomar la declaracion al reo antes de su confession.

Forma de nombrar defensor.

Para tomarles su confession, proveerá auto, en que se les mande que nombre defensor suficiente; y si no lo hizieren, en la primera Audiencia se les nombrará de oficio, por auto, dandole facultad para el vso del oficio, y encargandole la legalidad, y que acete, y jure de vsarlo fielmente, á su leal saber, y entender. Acetará el nombrado, jurará y firmará con el juez, y Notario.

Tomarase la confession á cada vno de por si, en la forma siguiente:

Forma para tomar la confession.

«En el Pueblo de tal parte, en tantos dias de tal mes, y año, ante N. Vicario foraneo, ó juez de comission, fue traydo vn Indio, ó India, preso en tal carcel, del qual presente su defensor se le recibió juramento, mediantes los interpretes, y lo hizo segun derecho, por Dios N. Señor, y la señal de la Cruz, so cargo del qual prometió de dezir verdad, y se le preguntó,

Hecho el juramento, se saldrá el defensor.

(g) Iudex delegat tenetur exhibere rescriptum suae delegationis ita Dominus Felicianus à Vega, in relect. rubri, de foro competente f. 392. n. 17. & aserit ita receptum esse, 2 tex. in cap. cum in iure peritus de offic. iudicis delegati, vt notarunt Didac.º Perez Azeuedo, & alij, quos refert Ximenez in suis commentarijs.

y dixo lo siguiente, mediante los dichos interpretes, preguntado como se llama, de donde es natural, ó vezino, que oficio, ó hedad tiene. Dixo que se llama fulano, que es natural, ó vezino de tal parte, y que tiene tal oficio, y tantos años de hedad.»

«Preguntado, &c.»

Las demas preguntas se le harán al tenor de la culpa que vbiere resultado de la sumaria, y de su confession, ó se le leerá el dicho de alguno, ó algunos de los testigos sumarios, callando el nombre, y sea el mas conteste, ó contestes, y lo que fuere declarando se asentará por las mismas palabras que lo dixere. Y si acaso fuere necesario se leerán algunas preguntas sobre lo que vbiere declarado: despues de lo qual para concluir la confession, se dirá. «Y por ahora no se le pregunta otra cosa: lo qual dixo ser verdad, so cargo del juramento fecho, en que se afirmó y ratificó, aviendosele leydo, y dado á entender. Firmolo con el dicho Vicario, é interpretes. (Y si no supiere firmar, se dirá): «que no firmó por no saber.» (Firmará el juez, interpretes, y Notario).

(h) Si el juez procediere de oficio, y la causa fuere muy graue, se nombrará Fiscal, auiendo persona suficiente que lo sea, y en el nombramiento se le dará facultad para el vso del oficio, y que lo acete, jure, y firme. A quien se mandará por auto, dar traslado de la confession del reo, para que le ponga la acusacion. Y auendosele dado, se la pondrá en esta forma.

Acusacion  
del Fiscal.

«N. Fiscal nombrado en la causa que se sigue de oficio de la justicia Eclesiastica contra N. preso en tal carcel, premissos lo en derecho necessario, acuso criminalmente al susodicho, de tal, y tal delicto (poniendo dia, mes, y año, en que le cometio, y el lugar) conforme á la culpa que contra el resulta de la sumaria informacion, y de su confession, de que se me dió traslado: Por lo qual ha incurrido en muchas, y graves penas establecidas por derecho. Por tanto.

«A Vmd. pido, y suplico, declare al dicho reo acusado por perpetrador del dicho delicto, ó delictos; y assi declarado lo condene en las mayores penas en que vbiere incurrido, las quales se executen en su persona, y bienes, para que les sea castigo, y a otros exemplo, y pido justicia, y juro á Dios y a la Cruz, que esta acusacion no es de malicia, y en lo necesario &c.» (Firmará el Fiscal.)

El juez mandará dar traslado desta acusacion, al reo, y a su defensor, y con lo que respondiere, mandará que se reciuva la causa á prueba, con termino de nueue dias, *saluo iure impertinentium*. Con todo cargo de publicacion, y conclusion. Y que se citen las partes para ver, presentar, jurar, y conocer los testigos.

Si el reo auiendo negado el delicto en su confession respondiere á la acusacion que se le puso, lo hará en la forma siguiente su defensor.

Respuesta á  
la acusa-  
cion.

«N. en nombre de N. preso en tal carcel. Respondiendo á la acusacion puesta contra mi parte, por fulano Fiscal desta causa, sobre imputarle tal delicto, de que se me dio traslado, su tenor aqui por repetido, y á lo necesario satisfaciendo. Digo que justicia mediante mi parte ha de ser absuelto, y dado por libre della, por lo que haze en su favor general, y siguiente.

«Lo otro, porque la dicha acusacion carece de relacion verdadera, y que no se podrá probar con verdad del dicho mi parte, por ser buen Christiano, temeroso de Dios y de su conciencia, por tal avido, y tenido: Y assi lo niego en todo, y por todo como en ella se contiene, y solo es verdad lo contenido en la confession, y declaracion que tiene fecha, y no otra cosa.

(Prosiguirase en esta peticion respondiendo á lo demas que vbiere que alegar, y se concluirá diziendo): «Por todo lo qual, y lo demas que responder aya lugar, y me conviene, que aqui he por expreso, y alegado.

«A Vmd. pido, y suplico, mande absolver, y dar por libre á mi parte, de la dicha acusacion, y que sea suelto, de la prision en que está. Pido justicia, y en lo necesario &c.»

Si el reo para descargarse diere informacion, y esta se vbiere de hazer por interrogatorio de preguntas, se podrá hordenar en la forma siguiente.

«Los testigos que se presentaren por parte de fulano, preso en tal carcel, en el pleyto criminal que contra el se sigue de oficio de la justicia Eclesiastica, ó denunciacion, ó acusacion, por dezir, que cometió tal delicto, y lo mas que fuere la causa, dirán al tenor de las preguntas siguientes:

Presentacion de Interrogatorio.

- \* 1. Primeramente sean preguntados por el conocimiento de las partes, y noticia de la causa.
- \* 2. Iten si saben que el dicho N. no cometió el delicto que le imputan: digan por que y como lo saben.
- \* 3. Iten si saben &c. (Aqui se pondrá otra pregunta, ó preguntas pertenecientes al descargo del reo, conforme á lo que supieren los testigos que han de ser examinados).
- \* 4. Iten si saben que el dicho N. es buen Christiano, y de buen vivir, temeroso de Dios y de su conciencia y por tal avido, y tenido, y de quien no se puede entender, ni presumir, que cometiese el dicho delicto.
- \* 5. Iten si saben, que lo dicho es publico, y notorio, publica voz, y fama, y la verdad:» (firmará este interrogatorio el defensor).

Presentará la parte del reo este interrogatorio, y el juez proveerá auto, admitiendolo en lo pertinente, saluo justicia, &: Y mandará que se examinen los testigos á su tenor.

El examen será en esta forma:

Examen por Interrogatorio.

Esta informacion se ha de hazer en el plenario Juicio.

«En el pueblo de tal parte, &c. Para la informacion de lo contenido en el Interrogatorio precedente, ante N. Vicario foraneo, ó juez de comission, N. en nombre de su parte, presentó por testigo á N. vecino de tal parte, del qual se recibió juramento, &c. Y siendo preguntado por el dicho Interrogatorio, dixo lo siguiente:

\* 1. A la primera pregunta dixo, &c. (Aqui se pondrá lo que dixere. Despues desta pregunta se pondrán las preguntas generales de la ley, en esta forma):

«A las preguntas generales de la ley, dixo ser de edad de tantos años, y que no le tocan. Y si le tocaren dirá, que aunque le tocan no por esso dexa de dezir verdad.

\* 2. A la segunda pregunta dixo &c.

\* 3. A la tercera pregunta dixo &c.

\* 4. A la quarta pregunta dixo &c.

\* 5. A la quinta pregunta dixo, que todo lo que dicho tiene, es publico, y notorio, publica voz, y fama, y la verdad para el juramento fecho, en que se afirmó, y ratificó. Si se vbiere examinado con interpretes, dirá: haviendosele dado á entender mediante los dichos interpretes, y lo firmó (si supiere) con el dicho vicario, é interpretes.»

(i) Si la causa no fuere muy graue, ó no vbiere persona suficiente á quien nombrar por Fiscal, el juez de oficio, con vista de autos, hará culpa, y cargó al reo, y recibirá la causa á prueba en la forma siguiente:

Auto de culpa, y cargo, y en que se recibe la causa á prueba, con termino de nueve dias, con todo cargo.

«En el pueblo de tal parte, en tantos dias de tal mes, y año N. de tal, Vicario foraneo, ó juez de comission. Vistos estos autos, dixo que hazia, é hizo culpa, y cargo, á N. reo preso en tal carcel, por tal delicto que cometió, conforme á lo que resulta de la sumaria informacion, y de su confession. Y mandava, y mandó, que se le dé traslado della, para lo qual se notifique este auto, y con lo que respondiere se recibió esta causa á prueba, con termino de nueve dias comunes á las partes, *salvo iure impertinentium, &c.* y con todo cargo de pu-

(i) Tex. in l. 2. tit. I. lib. 8. recopilacion. ita. Cur. Philip. 3. p. §. 14. n. 2.

blicacion, y conclusion, y que se cite la parte de dicho reo, para ver, jurar, y conocer los testigos que se examinaren contra el. Y assi lo proveyó, mandó, y firmó.» (Firmará el juez, y Notario).

Este auto se notificará al reo, y se citará en forma.

Adviertase, que se dize, que se recia la causa á prueba, con termino de nueue dias, por ser el mas comun, y corriente, que si al juez le pareciere conuenir, lo podrá abreuiar, siendo necessario, y especialmente auicndo confessado el reo absolutamente el delicto por que la causa se concluya breuemente.

(k) Este termino se podrá prorrogar dos vezes, si la prorrogacion se pidiere por parte del reo, y si se pidiere por parte del acusador, vna vez, y siempre será comun á ambas partes, porque siempre lo es el termino de prueba.

(l) En este termino se ratificarán los testigos sumarios, leyendoles sus dichos, y dandoselos á entender en la forma siguiente:

Rectificacion.

«En el pueblo de tal parte, en tantos dias de tal mes, y año, ante N. de tal, Vicario foraneo, ó juez de comission, pareció N. de tal, vezino de tal parte, llamado para que se ratifique (esto es si no vbiere Fiscal en la causa, porque entonces es obligacion del juez hazer llamar á los testigos sumarios, para que se ratifiquen; pero si se siguiere con Fiscal, es de su officio el traerlos) en vn dicho que dixo ante el dicho Vicario, en tantos dias de tal mes, y año, en la causa que se sigue de officio, contra fulano presso en tal carcel, del qual se recibió juramento, y lo hizo en forma de derecho, por Dios Ntro. Señor, y la señal de la Cruz, so cargo del qual prometió de dezir verdad, y aviendole leydo el dicho *de verbo ad verbum*, y dádoselo á entender mediante los interpretes. Dixo que como en el se contiene assi lo dixo, y declaró. (Y si tuuiere otra cosa mas que declarar lo podrá hazer aqui) y en ello se afirma y ratifica, y siendo necesario lo buelue á dezir de nuevo, por ser la verdad, para el juramento fecho. Y dixo ser de hedad de tantos años y que no le tocan las generales, y lo firmó con el dicho juez, é interpretes. (Y si no supiere firmar, se dirá): que no firma por no saber.»

En el termino de prueba, se podrá ampliar la aberiguacion contra el reo, si vbiere mas testigos que examinar. Y á la parte del reo assimismo se le recibirá la informacion que diere en su descargo, y las tachas que pusiere á los testigos, y la prueba dellas, si la diere, y la informacion de abono de los que vbiere presentado en su favor, si quisiera darla.

(m) Si el reo renunciare los terminos de prueba, y la causa fuere tal que en la sentencia le pueda venir pena corporal, sin embargo de la renunciacion, dexelos correr el juez hasta que se concluyan; pero si fuere causa que no le puede venir pena corporal en la sentencia, admita la renunciacion, y concluya breuemente.

Pide autos el juez.

Concluso el termino de prueba, y los demas que se vbieren prorrogado, á petition de las partes, pedirá el juez los autos (si procediere de officio) y si procediere con Fiscal, ó denunciador, pedirá vno de las partes conclusion de la causa, y mandará, el juez, por auto (n), citar á la otra, y hecha la citacion, y vistos, dará la causa por conclusa definitivamente en esta forma:

Concluye definitivamente.

«En el pueblo de tal parte, en tantos dias de tal mes, y año, N. de tal, Vicario foraneo, ó juez de comission, vista esta causa, dixo, que la avia, y vbo por conclusa definitivamente, y para la ver, y determinar conforme á derecho, mandó que se le llebe el processo, y se citen las partes para sentencia. Y assi lo proveyó, y firmó.» (firme el juez y Notario).

(k) Tex. in leg. fin. ff. de ferris & ibi glossa. Magn. ita Paz in prax. l. p. l. t. 8 q. n. 31.

(l) D. Ioannes Vela. in modo procedendi c. 8. n. 6. ex doct. Bartuli in leg. fin. §. de questionibus. recepta ex Angelo de maleficijs verb. fama publica. colum. 2. & Canonista in cap. Bonae et t. de electione. Paz in prax. l. t. 5. p. cap. 3. §. 9. num. 1.

(m) Ant. Gom. 3 t. variar. c. 3. n. 56. & c. 13. nu. 33. Paz in prax. l. t. 5. p. §. 9. n. 4. 5. & 6. iuxta. gl. singularem in leg. pact. inter hered. ff. de pact. verb. *cum licet*. Zalcedo in prax. criminal. cap. 128. n. fin.

(n) Citatio provenit á iure divino Geness. cap. 3. Adam ubi est? Quia Deus voluit exemplum dare iudicib. huius sæculi tex. in cap. Deo omnipotens 2 q. I. & provenit á iure naturali constat, ex Clement. Pastoral de re iudic. §. ceterum, & 2. iur. Canonicum, & Civile est necessaria, tix. in c. Interquat. de maioritat. & obedientia. l. Artian. ff. de iure fisci. itaque sententia definitiva, lata sine citat. est nulla, tex. in l. 5. t. 26. p. 3. Paz in prax. l. p. t. l. 10. q. n. 6. & leges Civiles. quas citat.

Si el juez no tuviere jurisdiccion para sentenciar, dirá en el auto de arriua, que remite la causa al Illustrissimo Señor N. Obispo deste Obispado, y en su ausencia á quien vbieren dado jurisdiccion para sentenciar esta especie de causas.

Si tuviere jurisdiccion para sentenciar, podrá hazerlo por auto difinitiuo, ó por sentencia formal.

Si determinare la causa por auto difinitiuo, la hará en la forma siguiente:

Auto difinitivo.

«En el pueblo de tal parte, en tantos dias de tal mes, y año, N. Vicario foraneo, ó juez de comission por el Illustrissimo Señor, N. Obispo deste Obispado. Vistos estos autos, y causa criminal, fulminada de oficio de la justicia Eclesiastica (esto es si fuere de oficio. Y si fuere de denunciacion, ó acusacion dirá) de denunciacion, ó acusacion de N. Fiscal nombrado en ella, contra fulano, reo natural, ó vezino de tal parte: Sobre haber cometido tal delicto (aquí se hará relacion del delicto) en que está confesso, y convicto y ha pedido misericordia. Dixo, que vsando della lo devia condenar, y condenava en tales penas (aquí se expresarán las penas) que se executen en esta forma (y aquí la forma de ejecutarlas). Y mandava, que se le de á entender la gravedad del dicho delicto (y si fuere horror contra nuestra Santa Fé Católica) que (o) lo adjure, y deteste formalmente, y sea absuelto del, con la devida solemnidad, y la demas pena la remite de benignidad y misericordia. La qual irremisiblemente se executará en el susodicho en caso de reincidencia, y reueldia; y mas lo condena en las costas deste processo, cuya tasacion en si reserva. Y assi lo proveyó, mandó, y firmó.» (Firmará este auto el juez, y notario).

(p) Si el reo vbiere negado el delicto, y por la prueba estuviere conuencido, se dirá en el auto definitivo «que está convicto, negativo, y rebelde, y que lo debe de condenar, y condena en tal, y tal pena, que se eecute en tal forma; y en caso de reincidencia, se le apercibe que será castigado con todo el rigor de derecho.

(q) Si la causa se determinare por sentencia formal, la hordenará en la forma siguiente:

Sentencia difinitiva condenando.

«En el pleyto, y causa criminal, que se ha seguido de oficio de la justicia Eclesiastica (Si fuere de oficio. Y si fuere de denunciacion, dirá) de denunciacion de N. Fiscal nombrado contra N. reo, presso en tal carcel, por tal delicto, y lo que mas es la causa en que está convicto, y confesso, y ha pedido misericordia.

(r) Fallo atento a los autos, y meritos del processo, que por la culpa que contra el dicho N. resulta, vsando de misericordia, lo debo de condenar, y condeno en tales penas, que se executen en esta forma (Y si el delicto fuere error contra nuestra S. Fé Católica) se dirá: Y en que adjure, y deteste el error publicamente, y despues sea absuelto en la devida forma, y mando se le notifique, no vuelva á reincidir en el, pena de que será castigado como relapso, con el rigor establecido en derecho. Y por esta mi sentencia difinitiva juzgando assi lo pronuncio, y mando, con costas; cuya tasacion en mi reservo.» (Y lo firmará el juez solo esta sentencia).

Si el delicto no estuviere plenamente probado, sentenciará en esta forma:

Sentencia difinitiva, absolviendo de la instancia.

(s) «Visto el proceso, &c. Fallo, que debo absolver, y absuelvo, á N. contenido en el, presso en tal carcel, de la instancia deste juicio, ó de la acusacion contra el puesta por N. Fiscal en esta causa Y por esta mi sentencia difinitiva juzgando assi lo pronuncio, y mando.»

Sentencia difinitiva, absolviendo, y dando por libre del todo.

Si el reo se vbiere descargado *intotum* del delicto que se le ha acumulado, dirá en la sentencia, que le absuelue de la instancia de este juicio, y le da por libre en el todo, sin costas.

(o) In errore contra fidem precisè necessaria est ablutatio. text. in cap. ad abolendam extat. de hæretic. & scismaticis. & c. quodles cordis cap. donatum cap. saluberrimum l. q. 7.

(p) Text. in c. nos in quemquam, & cap. iudex criminosum 2. q. 1.

(q) Text. in l. 26. tt. I. & l. 4. tt. 10 & 1. 7 & 9. tt. 11. p. 7.

(r) Poenæ, quæ imponendæ sunt pro Indorum erroribus, & modis imponendi covideri potest. in Consil. Mexicano celebrat. Anno 1585. lib. 5. tt. 4. de hæreticis §. I. & tt. 6. de sortilegis §. I. 2. & 3. eodem tt.

(s) Text. in l. I. tt. 3. p. 7. & l. 26. tt. I. eadem partit. ibi. Gregor. Lop. gl. 9. ita Curia Philip. 3. p. §. 17. num. 1.



Pronunciación.	Dada la sentencia y firmada del juez la pronunciará en audiencia publica, en presencia de dos, ó tres testigos, y con fee del Notario, que firmará la pronunciacion.
Notificación.	Notificarasele al reo, en su persona, presente su defensor, mediante dos Interpretes, y en presencia de dos testigos. Si la consintiere, se mandará executar. Si la apelare para el Señor Obispo, se le otorgará la apelacion, dandole el termino conforme á la distancia que vbiere (t) del lugar á la parte donde estuviere su Illustrissima y el apelante sacará de los autos testimonio dentro del termino que señalare el juez, y sino lo señalare, pedirá el testimonio dentro de treinta dias de la notificacion de la sentencia, y sino lo hiziere queda la apelacion desierta. Y en el testimonio que se le diere del processo, se pondrá por cabeça vna copia del titulo, y comission en virtud de que obra el juez.
Consiente y se executa. Apela, y otorgasele la apelacion.	Si respondiere, que la oye, asentará el Notario su respuesta, y que lo firme, si supiere. Y luego le hará saber, (u) mediante los Interpretes, que tiene diez dias de término para apelar, y que en pasandose, sino vbiere apelado, se ha de executar la sentencia. Y auiendoselo hecho saber, lo certificará al pie de la notificacion.
Declara la sentencia por pasada en cosa juzgada, y mandala executar.	Si pasados los diez dias no vbiere apelado, se pedirán autos por el juez, y declarará la sentencia por pasada en autoridad de cosa juzgada, y la mandará executar. (x) Si el reo vbiere confessado judicialmente el delicto, auiendo precedido á esta confesion alguna prueba del indicio, ó, presuncion de derecho, y la sentencia que se vbiere dado contra el tal reo, fuere piadosa, y sin el rigor establecido por derecho, ó leyes deste Reyno, para el castigo de semejantes delictos, se podrá executar la tal sentencia, sin embargo de apelacion.
Executose sin embargo de apelacion.	Aduiertase por vltimo, que si se apelare de algun auto, ó sentencia interlocatoria, no se otorgue la apelacion, sino es que la tal sentencia, ó auto tenga fuerça de difinitiva, ó contenga gravamen irreparable por la difinitiva <i>Concil. Trident. sess. 24 Cap. 20.</i>

**P**OR Bula de Gregorio XIII, ganada á instancia de la Magestad Catholica del Rey Philippe Segundo, se concede absolutamente á los Señores Arçobispos, y Obispos de las Indias, y á las personas á quien dieren su facultad, que puedan absolver en ambos fueros, á cualesquier Indios hombres ó mugeres, de los cassos contenidos en la Bulla in Coena Domini, aunque sean heregias, ó idolatrias, ó otros cassos reservados, poniendoles penitencia saludable, segun la calidad de la culpa, *patet ex literis Apostolicis; que referuntur in summario privilegiorum ipsorum Indorum aprobato à cons. Provinciali Limensi anni 1583. ita aserit D. D. Felicianus de Vega in suis relectionibus canonic. tit. de iudicis cap. 4 § de adulterijs num. 157.*

Y para que los juezes Eclesiasticos, que se nombraren en este Obispado para el conocimiento de causas de idolatrias, y supersticiones de Indios, quando los tales, ó alguno dellos se acusare voluntariamente de los errores, que vbieren cometido, concluyan estas causas breve, y sumariamente (menos las que fueren de Maestros, y Dogmatistas) se guardará la forma que trae Augustin de Barbosa, en el primer tomo de *offic. &c. potest. Episcop. 2. p. allegat. 40 num. 35.* tratando de los Señores Obispos, que tuvieren facultad de la Sede Apostolica, para absolver destes errores, en ambos fueros, que es la siguiente:

**L**OS Señores Obispos, ó sus Vicarios, y Oficiales, y otras cualesquier personas, que diputaren, deben guardar la practica, y modo siguiente, en recibir á los hereges, ó cismaticos, en aquellos lugares, ó Dióceses, en las quales por la muchedumbre de los tales delinquentes, ó no se puede guardar la forma del derecho, ó no conviene que se guarde. El que viniere á acusarse de heregia, ó cisma, ó otros delictos cometidos contra la Fé Catholica, ante

(t) *Tex. in cap. ab eo de appellationib, & Clemen, quamvis eodem tt.*

(u) *Potest appellaria sententia difinitiva intra decem dies conumerandos à die notificationis talis sententia, tx. in cap. anteriorum 2. q. 6. & c. significauerunt de testibus, & c. quoad consultatione de appellationibus.*

(x) *Sententia aqua non est appellatum intra decem dies habet paratam executionem, tex. in l. 1. tt. 28. lib. 4. recopilat. Reus non potest condemnari per suam solam confessionem licet sit iudicialis, probat tx. in l. 1. § item illud ad Zilaneum, & l. 1. §. siquid vtro de questionibus D. Ioannes Vela in mod. procedendi c. 7. n. 17. Requiritur saltem cum confessio iudiciali aliqua probatio delicti ad hoc vt exequatur sententia non obstante appel. tx. in l. 1. & 2. C. quorum appellat. non recipienda, & l. 16. tt. 23. p. 3.*

el Obispo, ó otras personas, que para esto vbiere deputado, contará sus culpas de palabra, ó por escrito ante el mesmo Obispo, ó sus deputados, estando presente el Notario, ó Escrivano, y en presencia de dos, ó tres testigos los declarará, jurará de dezir verdad, será preguntado de muchas circunstancias, de la creencia, del tiempo que permaneció en el horror y de las demas cosas que pertenecen á la seguridad de su conciencia: si fuere necessario se le dize que explique todos sus errores enteramente, y con confianza, que no tema de descubrir la llaga, para recevir en ella copiosa, y saludable medicina: amonestarasele quan gravemente ha herrado, dexando la Yglesia Catholica Romana, menospreciando su doctrina, y apartandose de su verdadero, y recto camino, la qual desca instantemente su salud. Despues que se le vbiere recebido la confession en juicio, en esta forma, en particular audiencia del Obispo, ó de su Vicario, ó en otra qualquier parte que se vbiere determinado elegir, entonces el Obispo, ó los deputados, mandarán, que el penitente hincado de rodillas delante del libro de los Evangelios, deteste, y adjure las heregias, y errores que ha confessado: Hecha esta detestacion, y prometiendo, que jamás dexará la Yglesia Catholica Romana, el Obispo, ó sus deputados, absolverán al penitente en la forma que acostumbra la Yglesia poniendole penitencias saludables: El Notario hará patentes letras, ó publico instrumento de todo el acto, que firmará el Obispo, ó el que vbiere deputado, que impuso la penitencia al converso, y confitente; y este instrumento se le dará al reo absuelto, para que conste que se reconcilió al gremio de la Yglesia, y hizo penitencia. Despues que el reo estuviere absuelto de las censuras en el fuero exterior, en la forma dicha (será absuelto por confessores aprobados, en el penitencial). Hasta aqui Barbosa.

Aduertase, que bastará darle testimonio al reo del instrumento, quedando el original en el Archivo.

Esta es la forma que se podrá guardar en recibir las acusaciones de los que voluntariamente vinieren á pedir misericordia, y en concluirles sumariamente sus causas, absolviendolos con la devida solemnidad. EL OBISPO DE OAXACA. Ante mí, *D. Toribio Dies Quintanilla*, Secretario.



SERNA.

MANUAL DE MINISTROS

DE INDIOS,

ESCRITO EN 1656.



MANUAL  
DE  
MINISTROS DE INDIOS

PARA EL CONOCIMIENTO

DE SUS IDOLATRIAS, Y EXTIRPACION DE ELLAS.

DEDICADO

AL ILLMO. SR. DR. D. MATHEO DE ZAGA DE BUGUEIRO,

COLEGIAL DEL DE FONSECA EN SANTIAGO DE GALICIA,  
Y DEL MAYOR DE SANTA CRUZ DE VALLADOLID, SU RECTOR, CATEDRATICO DE LETRAS HUMANAS EN LA UNIVERSIDAD DE COMPOSTELA,  
EN LA DE VALLADOLID DE LAS CATEDRAS DE PHILOSOPHIA DE DURANDO Y DE PRIMA DE SACRADA ESCRITURA,  
CANONICO DE LA SANTA IGLESIA DE ASTORGA,  
MAGISTRAL DE LA IMPERIAL DE TOLEDO,  
ARZOBISPO DE LA SANTA IGLESIA METROPOLITANA DE MEXICO, DEL CONSEJO DE S. M.

COMPUESTO

POR EL DR. JACINTO DE LA SERNA,

NATURAL DE MEXICO,  
RECTOR DOS VECES DEL COLEGIO VIEJO DE TODOS SANTOS,  
DR. THEOLOGO DE ESTA IMPERIAL UNIVERSIDAD, RECTOR TRES VECES DE ELLA,  
CURA MAS ANTIGUO DEL SAGRARIO DE ESTA SANTA IGLESIA,  
VISITADOR GENERAL  
DE LOS SEÑORES ARZOBISPOS D. FRANCISCO MANSO, Y D. JUAN DE MAÑOSCA, Y EXAMINADOR SINODAL  
DE LOS MISMOS GOBIERNOS.

---

PRIMERA EDICIÓN.

---

MÉXICO.  
IMPRESA DEL MUSEO NACIONAL.

—  
1892



## DEDICATORIA.

ILLMO. SEÑOR.

**E**L Gran Arçobispo de Milan Sn. Ambrosio sobre el Psalmo 18 dice vnas palabras, que ni pueden escusarse los Fieles de la Iglesia Mexicana Metropoli de este Reyno, de entenderlas por si, ni dejar de aplicarlas á la venida de V. S. I: *homines, siquem nobilem, siquem fortem, siquem sapientem, audiunt tanquam supra hominem arbitantes concupis, cum videre*. La noticia de vn hombre noble, de vn hombre de valor, de vn hombre sabio, obra tales efectos en los que la oien, que haciendo de él vn concepto de Deidad desean con ansias del corazon, y afectos del alma ver este hombre noble, valeroso y sabio. Todo esto les ha sucedido á los Fieles de este Arzobispado, que estando curando las lágrimas tan justas con la mudanza de Prelados tan Insignes, gloria de las Españas; y la muerte de otros cuias cenizas descansan en esta Sta. Iglesia, y las almas en eterna Bienaventuranza; la nueva de la venida de V. S. I. á este Arzobispado Cabeza de este Nuevo Mundo, los consoló y alentó de manera que todos juntos, y cada vno de por si deseaban ya ver vn Prelado noble para su amparo, valeroso para su defensa, y docto para su enseñanza. Mas como las preciosas Margaritas se compran á precio de todo el caudal del que las busca (aunque sea muy rico y poderoso) para que la llegada de V. S. I. á su Iglesia fuese mas estimada quiso el tiempo que se costease á precio de grandes dscos, y de mayores ansias de verle; pues quando las esperanzas estaban comprometidas para su cumplimiento en la venida de esta Flota que se aguardaba el año pasado, se dilató para que las esperanzas dilatadas atormentasen mas á los que esperavan: *spes qua difertur affligit animam*, dijo el Espiritu Santo: y no solo esto, sino que hacen dudar de conseguir lo que se desea: assi lo dijo Terencio *spes anxia mentem. Extrahit et longo consummit gaudia voto*. Mas Dios Nro. Señor que nos concedió la eleccion de la persona de V. S. I. para esta Iglesia, nos consoló con su venida, y nos cumplió nuestros deseos: *Qui replet in bonis desiderium tuum* dijo el Propheta Rey, porque sabe quando es servido honrar las medidas de ellos, y obrar lo que conviene en la maior necesidad: como la eleccion de David por Rey de su Pueblo; de que hace mencion el Propheta Ezequiel debajo de la metafora del Pastor *et suscitabo super eas* (habla con las obejas de su rebaño) *Pastorem unum qui pascat eas servum meum David*. Quiera Dios Nro. Señor, que como en la eleccion de David la permanencia de su Reyno la significó el Propheta Samuel con el vaso grande del Sagrado Olio conque lo vngió por Rey: *imple cornu tuum oleo*: á distincion de la eleccion de Saul, que fué con vn vaso pequeño: *tulit autem Samuel lenticulam olei et edefadit super capud eius*, que significaba el poco tiempo que avia de gozar del Reyno, como lo notó Sn. Gregorio Papa. Sea V. S. I. para esta su Iglesia, como vn David, y que la gobierne muchos y felices años como Pastor de ella, y con las calidades de buen Pastor. Oficio Señor, es honroso y honeroso, y por esso el Mayoral del Rebaño de la Vniversal Iglesia Christo Señor Nuestro se nombró por Pastor, y por buen Pastor con que honró el Oficio, y lo honero, *ego sum Pastor bonus*: acredita y honra el Oficio con nombrarse el mismo Sor. *Pastor*, y hae lo cargo con decir que ha de ser bueno, *bonus*; porque si es suave, y apeteçible la honra del Oficio, es formidable la carga de él. Es este Oficio so-

beranísimo porque se encamina al bien espiritual de los hombres, sobrepuja con todas ventajas al poder humano: es dignidad que pone á el que la tiene, en vn lugar mas que humano, y tan eminente que excede á todos, y los hace mas que humanos, pues los hace como si fueran divinos, y Dioses de la Tierra. *Vos dij estis et plus excelsi omnes*, en quienes se hallan tantas cosas juntas que lo parecen: es cielo que influye en la Iglesia todo bien, y toda gracia: es vn Norte que guia los Navios de nuestra vida, y el Puerto de nuestra salvacion, báculo de los enfermos, fortaleza de los flacos, freno para los precipitados, espuelas para los perezosos: es calor en la tierra, resfrio de la caridad, refresco en los ardores del pecado, apoyo de la Feé, cebo de la esperanza, nutrimento de la Caridad, Luna, y Sol de nuestra vida, y todo lo que tiene este Oficio de eminencia, y grandeza, tanto tiene mas de carga: tanto tiene mas de dificultades; porque si comparativamente en las cosas caseras, tenemos tantas, y tan conocidas como la experiencia nos enseña, como el imponer los animales domesticos á nuestros vsos, como enseñar vn Lebré para la Caza, instruir vn Alcon, enfrenar y sugetar vn Caballo, regir vn Navio, guiar vn Carro, cultivar vna tierra erriaza y llena de espinas, refrenar vna avenida de vn Rio impetuoso, y encaminar su corriente por otra parte: qué dificultades habrá en el tratar con hombres que son animales racionales, que entienden, y discurren, que son sobervios, altivos, delicados, porfiados en hacer su parecer, y desvanecidos en los pareceres de los otros! Y si esto tiene dificultad, y es honeroso, tratando con hombres capaces como los Españoles que están bien fundados en la Feé, y es facil el instruirlos en buenas costumbres; qué carga y peso será el aver de tratar con los Neophitos Indios Naturales de este Reyno, que cada vno en particular necesita de vn Ministro que lo enseñe, siendo tantos, y aviendose de tener cuidado de tantas cosas como han menester de sus Pueblos, de sus Casas; es menester que el que trata con ellos sea Medico que los encamine, y enseñe la salud corporal como Philosopho al conocimiento natural; sea como ethico que le enseñe el conocimiento moral; es menester enseñarle la Paz Domestica como el Economico, y como el Politico el modo de vivir en la paz publica, y regimen de la Republica: que de toda esta enseñanza necesitan estos miserables Indios, y en todo esto se ocupan los Ministros de Doctrina que los tienen á su cargo. Y si todo esto atemoriza, y es oficio cargoso, y honeroso, todo es vn punto respecto de averlos de instruir en el conocimiento de Dios Nuestro Señor, y encaminarlos á su salvacion; de donde saeo Ilmo. Señor lo que el Propheta Isaias dice: *Et dixit parum est ut sis mihi verbus ad suscitandas tribus Jacob, et faces Israel convertendas ecce dedi te in lucem gentium*. Grande cosa es ser Prelado en este Nuevo Orbe, en esta Metropoli Cabeza de todo este Reyno en esta ciudad imperial, que se compone de tantos y soberanos gremios; pero poco ay que obrar en este pedazo de rebaño de los Españoles; ay muchos que ayudan á el officio pastoral, muchos, que enseñen, y muchos, que prediquen; todos que supponen por los tribus de Jacob, y casa de Israel, que estauan yá instruidos, y enseñados en la Ley, y conocimiento de Dios: la dificultad es, *Ecce dedi te in lucem gentium*; el rebaño de los indios, que son nuevamente convertidos (Assi explicó el Aguila de la Iglesia este verso de Isaias de la conversion de las gentes); y aunque á tanto tiempo, que los conquistaron; todavia son pequeñuelos en la Feé, y, todavia estan tiernos, que no comen el pan con corteza; de estos son de los que dixo San Pablo, que tenian vna inmensidad de pedagogos, y tutores; *Sed non multos Patres*: pero pocos, que como padres los amparen, y los traten como á hijos propios: *Num in euangelio ego vos genui*. Sola la Magestad de nuestro catholico Rey es su verdadero Padre, que cuida tanto de ellos como si no tubiera otros vassallos; porque todo es encargarlos á sus Virreyes, para que; como verdaderos Padres los amparen: á los Prelados ecclesiasticos, y á sus coadjutores, y ministros de doctrina, que como Padres los traten, y como Maestros los enseñen, y los prohijen en el euangelio. Y por todo esto me atrebo á supplicar á V. S.<sup>a</sup> Ilma. en el obrar muestre mas ser Arçobispo, y Pastor de indios, que de Españoles: poniendo todo cuidado, y arrimando el ombro en ayudar á sus Ministros para su enseñanza: porque si de vnos, y de otros es Pastor, y vnos, y otros son del rebaño de la jurisdiccion de V. S.<sup>a</sup> Ilma. y estan sujetos á su cayado pastoral; y vnos y otros son ovejas, que con el cuidado, y vigilancia de su officio



án de ser defendidas de los lobos, que las pretenden despedaçar. Oy por nuestros peccados estan muy sangrientos y encarnicados contra estos pobres y miserables indios pequeñuelos en la feé: que si á todos pretende el enemigo comun del genero humano destruir: *circuit, quærens quem devoret*, como dice el Apostol San Pedro, el remedio es resistir fuertemente con la feé, que es el escudo, y reparo de sus tiros, y saetas: *cui resistite fortes in fide*. Esta es la que estos lobos pretenden destruir con sus engaños: son vn cierto genero de medicos, que ellos tienen entresi, que los turban de manera, que no los dexan desarraigarse de sus supersticiones, y reliquias de su idolatria; y esto tan generalmente, que en todas partes los ay, no solo en este Arçobispado, sino en todos los Obispados y en todo el Reyno. Motiuo à sido este para cansar á V. S.<sup>a</sup> Illma. con este Manual, que le offresco, lleuado solo del zelo de Dios Nuestro Señor, y de quietar mi conciencia; pues grauemente la encargara, sino hubiera hecho esta obra y relacion para ofrecerla á V. S.<sup>a</sup> Illma., corto seruicio para su grandeca; pero muy bien trabajada, sacada de papeles, y escritos de varones illustres, y sanctos, y experimentados Ministros de indios; y experimentada por mi assi en el tiempo, que fui Ministro como en las vissitas generales, que hize sirviendo á los Illmos. Señores Arçobispos antecesores de V. S.<sup>a</sup> Illma. Juzgo, que es muy necessaria para el gobierno espiritual, y regimen de estos pequeñuelos tan necessitados de que les curen las mordeduras de tan rabiosos lobos (que quiera Dios Nuestro Señor, que como estos animales se crian en tierras incultas, y llenas de espinas, estos Maestros de Satanas no se crien por falta de doctrina en algunas partes). Finalmente con el zelo de V. S.<sup>a</sup> Illma. y con su industria moriran á sus manos, y con esta breue relacion se informará del estado, que este pedaço de rebaño de indios tiene, que no ay cosa mas essencial para los Principes, y Prelados, que tener noticia y experiencia de la gente, con quien an de comunicar, y á quien an de gobernar; como Moyses, que dice la scriptura, que era consumado en las letras superiores de los Egypcios: *Eruditus omni sapientia Egypriorum*. Que era la sciencia de los Geroflicos, porque con ella auia de instruir el Pueblo de Dios, y figurar la ley de gracia. Y si Josue como tan recien entrado en la tierra de promission conociera los Gabaonitas, y su trato, no se dexara engañar de ellos: A V. S.<sup>a</sup> Illma. à hecho Dios como á Moyses consumado en la sciencia diuina de Theologia con la gran capacidad, y prudencia de su gouerno para regir estas ovejas, y para conoscerlas, y no padecer ningun engaño: suplirá esta relacion para conoscer el estado, que generalmente tienen estas materias, y el estado, en que se hallan sus feligreces, y el daño, que generalmente les hazen estos lobos (indios medicos) ministros de Satanas, enemigos de los preceptos de la Iglesia, totales destruydores de los sanctos Sacramentos, y dogmatistas de los reliebes, y sentellas de su gentilidad. Y quando Dios sea servido, que V. S.<sup>a</sup> Illma. personalmente vissite su Arçobispado, y récorra el rebaño de su Iglesia, estas ovejas seran bien conocidas para medicarlas, acabar y concluir con materia tan necessaria, y del seruicio de Nuestro Señor; pues fuera de el conocimiento, que por relacion se lleua de todo: con la presencia de V. S.<sup>a</sup> Illma. y la experiencia, y tocar estas materias con las manos, será para total remedio de todo. Mucho, dixo el Apostol de las gentes San Pablo á los de Corintho, que afligia el zelo de vissitar, y recorrer sus Iglesias: *Instantia mea quotidiana, sollicitudo omnium ecclesiarum*. Y San Chrisostomo homilia. 15. dixo: que este cuidado es el caracter del Obispo: *Apostolicum characterem*. Es la principal señal de su dignidad el reconocer sus ovejas, medicarlas y consolarlas, y estas en particular, terna V. S.<sup>a</sup> Illma. conociendolas mucho que dolerse de ellas: assi en lo espiritual, como en lo temporal de sus miserias, y trabajos; y á cada passo à de decir vna y muchas vezes con San Cypriano: *Doleo, Fratres, doleo vobis cum nec mihi ad leniendos, dolores integritas propriae, & sanitas priuata blanditur, quando plus Pastor in gregis sui vulnere vulneratur. Cum singulis pectus meum copulo meroris, & funeris pondera luctuosa participo, cum plangentibus plango, cum deflentibus defleo, cum iacentibus iacere me credo, iaculis illis grasantis inimici mea simul membra percussa sunt sicutentes gladij per mea viscera transierunt, immunis, & liber à persecutionis incurso fuisse non potest animus inprostratis fratibus, & me prostrauit affectus*. Palabras son estas muy significativas del cuidado, que el Sancto tenia con

1. D. Petri. 5.

Actorum. 7.<sup>o</sup>

Iosue. 9.

2. Corinth. 11.  
num. 28.Scr. de lap  
sis prope  
principus.

su rebaño; y muy nacidas al que V. S.<sup>a</sup> Ilma. tendra con estas sus ovejas, siendo como son de la calidad y miseria de vida, que tienen assi en lo temporal, como en lo espiritual: pues es muy cierto, que àn de mover á su proprio Prelado á tanta lastima y compassion, que no aya amor proprio, que pueda lisonjearle á cuydar de si, y de sus trabajos propios, quando le duelen mas los de sus feligreses, tan miseros como estos. Y no solo experimentará V. S.<sup>a</sup> Ilma. los que ellos padescen, sino los que sus Ministros y Curas passan assi en las inclemencias de los tiempos, malos temples, soledades, malos, y arresgados caminos; á todas horas de noche y de dia, con soles, aguas, y con todas las inclemencias del Cielo: y no solo esto, sino que con ellos mismos padescen mil inconvenientes por doctrinarlos, y por defenderlos, que á vezes está la honrra de vn Ministro para quebrarse en vn ilo. Y con la experiencia y vista de ojos de V. S.<sup>a</sup> Ilma. se remedian los daños de los indios, y sus trabajos; y se califican sus Ministros para la honrra, que V. S.<sup>a</sup> Ilma. les debe hazer (pues no tiene otro premio temporal, sino la estimacion y buen credito con su Prelado) consolandolos y atendandolos. *Felices illos* (dixó Plinio el menor Atrajano) *quorum fides, & industria non per intermuntios, & interpretes, sed ab ipso te, neque auribus tuis, sed oculis probabantur, consecuti sunt, ut absens quoque de absentibus nemini magis, quam tibi crederes.* Dichosos los Ministros, de cuya administracion, y trabajos haze experiencia el Prelado, no remitiendo á las relaciones de otros, ni al oido, sino á la vista para premiarlos, y para que quando la malicia, embidia, y mala intencion de otros (que ay mucho de esto en los beneficios) quisiere desdorar, ó calumniar la administracion, y honra de personas de tanta importancia, no dé el Prelado credito mas que á sí, y á lo que huviere experimentado. V. S.<sup>a</sup> Ilma. reciva mis buenos desseos en esta obra, que vãn vestidos de buena intencion: y perdoneme el auerme dilatado, que la gravedad, é importancia de la materia à pedido esta dilacion. Guarde Dios la persona de V. S.<sup>a</sup> Ilma. Muchos y felices años, para el amparo de su Iglesia, y consuelo de sus Ovejas.

In Panigyríco.

Humilde Criado, y Capellan de V. S.<sup>a</sup> Ilma. q. s. m. b.

Jacinto  
de la Serna

## PROLOGO

A LOS MUY VENERABLES BENEFICIADOS Y MUY REVERENDOS PADRES  
MINISTROS DE DOCTRINAS DE INDIOS.

Muy venerables Señores, y muy Reverendos Padres.

**N**A conversion de las gentes, la destruccion de la idolatria, la ampliacion de nuestra Santa Feé, el conocimiento del verdadero Dios por todas las partes del mundo, por donde dá buelta el Sol, à sido vna de las mayores victorias, y de las mayores obras, é insignes empressas que podemos señalar á el inmenso poder de Christo Señor nuestro; y el adelantar esta empressa ampliar la Feé, y augmentar el conocimiento del verdadero Dios por medio de los Ministros Euangelicos, Curas, y Parochos de los indios naturales deste Reyno es el mas excelente officio, y mas alto ministerio, en que los Sacerdotes nos podemos ocupar, y en que mas cuydado debemos tener: pues si el Rey de Iudá Iosaphat de buelta de la guerra de Acab puso en todos los Pueblos de su Reyno Juezes, que cuidassen de sus habitadores, y vezinos, y les encarga el cuydado con estas no menos graves, que temerosas palabras: *Videte quid faciatis: non enim homines exercetis iudicium, sed Domini: & quodcunque iudicaueritis, in vos redundabit. Sit timor Domini vobiscum: & cum diligentia cuncta facite: non est enim apud Dominum Deum nostrum iniquitas, nec personarum acceptio, nec cupido munerum.* Mirad como obrais, porque no hazeis officios de hombres, sino de Dios, y lo bien, ó mal que obraredes, os à de salir á la cara. Obrad con temor de Dios, y todo lo que se obrare sea con diligencia, porque obrais en persona de vn Dios, que es sancto, y no haze accepcion de personas, ni es codicioso; parece que quando el Rey Iosaphat dixo estas palabras á los Juezes de sus pueblos, miró en espíritu todo esto executado en los Ministros de los indios naturales deste Reyno: pues en el modo de obrar obran como Ministros de Christo Señor Nuestro, administrando los Sanctos Sacramentos, y enseñando su celestial doctrina á esta miserable, y pobre gente, pequeñuelos, y pusilanimes en su naturaleza, y por esto muy expuestos á los engaños del Demonio. *Sic nos existimet homo vt ministros Christi, & dispensatores mysteriorum Dei,* dixo el Apostol de las gentes San Pablo á los de Corintho en su primera carta. Tengan nos todos por ministros de Christo, porque suyo es el rebaño, de que cuydamos, y somos sus ministros, y los que repartimos los mysterios de su feé, y los Sacramentos sanctos de su ley de gracia; con que quedamos muy engrandecidos, y acreditados en nuestro ministerio, y por esso muy obligados con todo cuydado á obrar en él temerosos de que no se pierdan por nuestra culpa thesoros de vn Dios tan Sancto, que no acepta personas, ni mira en si son Reyes, ó Monarchas los que administramos, Señores, Príncipes, ó pobresitos indios; y esto muy liberal, y desinteresadamente. Mucho tiene esta materia de consuelo, y de temor; mucho, porque animarnos, y mucho, porque estar muy temerosos: mucho, porque desconsolarnos, y mucho porque

2.º Paral.  
cap. 19.

Cap. 4

consolarnos, y si para muchos fines morales es muy a proposito aquella parabola, que cuenta el Evangelista San Lucas en el capitulo 10 de aquel hombre, que bajaba de Ierusalem á Ierichó: *Homo quidam descendebat ab Ierusalem in Ierichó, & incidit in latrones, qui despoliauerunt eum: & plagis impositis abierunt semiviuo relicto*, Bajava vn hombre de Ierusalem á Ierichó, y dio en manos de ladrones, y salteadores, que despues de averlo robado, lo hirieron de muerte, y se fueron, dexandolo medio vivo, y medio muerto: Para ningun fin es mas a proposito esta parabola, que para los indios, por que no ay mas que decir para conocer el estado, en que están oy en sus idolatrias, y supersticiones, para que los ministros los conóscan; ni mas al viuo, que proponer, para que los medicinen, y curen de tan graue enfermedad espiritual, y remedien tan graue daño: pues aviendolos colocado Dios Nuestro Señor tan misericordiosamente en la pacifica Ierusalem de la Iglesia por medio del Sancto Evangelio, y su predicacion con el conocimiento de nuestra feé catholica (que *Ierusalem* quiere decir *Visio pacis, vision de paz*) la paz, de que goza el alma con el conocimiento de el verdadero Dios y sus mysterios; desta paz, y de este conocimiento bajan á Ierichó (que quiere decir LUNA) bajan á la mutabilidad, y variedad de supersticiones, é idolatrias; y aun por esso dixo el Propheta Ieremias en sus Threnos: *Peccatum peccauit Ierusalem, propterea instabilis facta est*. Lugar, que á la letra se entiende de la idolatria (y sin repugnancia se puede entender destes indios) por el qual Dios castigó á su Pueblo con la captividad, y transmigracion de Babilonia, y castiga Dios á esta nacion con tantas miserias, y trabajos; y servidumbres como tienen, y ellos en sí son tan enfermisos en la feé, que á cada passo tienen recaydas, y tan variables en su naturaleza, que siempre están tropezando en el mal antiguo, que tubieron; y assi *Sordes eius in pedibus eius*; que no dan passo, que no esté embuelto en el, ni obran cosa, que no sepa á los antiguos ritos, y ceremonias de su gentilidad: que como los ladrones vniuersales de la honra de Dios, sequaces de Lucifer, que quiso alçarse con ella, los posseyeron, y tuvieron por suyos tantos años, rabiosos de verlos en la Ierusalem de la Iglesia, procuran sacarlos della para herirlos de manera, que robandoles el amor, y temor de Dios, y el verdadero conocimiento de nuestra sancta feé, los dexan medio vivos, y medio muertos: *semiviuo relicto*. Los dexan de manera, que hagan á dos manos, porque ni dexan las Ceremonias de la Iglesia, ni las de sus supersticiones; confiessanse por de Christo Señor Nuestro, y de su sancta Ley, y son del Demonio, porque lo consultan por medio de sus medicos, y dogmatistas, obediendolos en todo, y con esto afectan la deuocion de nuestra Sancta Ley; que engañarán á los que no los conóscen (y es muy difficil de conóscerlos) porque mezclan la deuocion de la Iglesia, y sus ceremonias con sus embustes, y esto no es en todos, pero en algunos, y es vn contagio muy peligroso: conque es fuerça que en los Ministros de doctrina aya muchos desconsuelos de tratar con semejante gente, y el ser muy necesario el conóscerlos, para medicinarlos: porque àn de ser las puertas por donde àn de entrar á reconciliarse con Dios, y convertirse de sus errores; assi lo dice expresamente el Propheta Isaias: *Et ponam portas tuas in lapides sculptos*. Llama á los Ministros vnas puertas mui bien labradas, y entalladas, por donde àn de entrar los herejes á la reconciliacion de nuestra Sancta feé: los catholicos peccadores á la amistad de Dios Nuestro Señor por medio de la gracia: los Justos á su privança; assi lo dió á entender Clemente Alexandrino in epistola Diui Petri: *Isti sunt, per quos Deus glorificatur ad gloriam honorabilem, secundum profectum introductorum*; conforme á el aprovechamiento de los que entran por estas puertas: assi es la gloria, que se le dá á Dios Nuestro Señor, y no solo son puertas para reconciliarlos á la Iglesia, y enseñarlos para que depongan sus errores; sino tambien para defenderlos. Philon Iudio dixo de los Sacerdotes de la Ley antigua en el Libro de specialibus Legibus las palabras siguientes: *Vrbs sacerdotalis quoddam temply secundarium; & sacrificiorum oppida religiosora caeteris, sicut & angustiores incolae. Pro indé ob receptaculorum prae-*

Cap. 1.ª

Ibidem.

Cap. 34

*uilegium certa securitas contingit eo confugientibus.* Las Ciudades de los Sacerdotes de la vieja Ley eran como vn segundo templo, y los Pueblos de los que offrescian sacrificios á Dios eran mas Religiosos, que los demas porque sus Moradores eran personas preuilegiadas: y assi por la dignidad de los Moradores quedavan seguros de la Iusticia; y si esto era en la Ley escrita, en nuestra Ley de gracia, y en quanto á la buena educacion, y enseñaça casi á este modo aquellos primitiuos PP. y Varones Apostolicos impusieron á estos pequeñuelos en este respecto para con sus Ministros; motiuandoles á ello el mucho amparo, que les hazian, y esto se à continuado de manera asta estos tiempos, que siempre acuden á sus Ministros en sus trabajos, y necesidades, para que los amparen, y defiendan en ellos: assi en lo espiritual como en lo temporal; y es gran desconsuelo, que necessitando tanto de este amparo, y defensa en lo espiritual, y temporal, para lo vno y lo otro les ayuda muy poco el natural tan facil, que tienen, y su incapacidad, y á veces su malicia; pues no poniendo los Ministros la mira en Dios Nuestro Señor para lo vno, y lo otro, àn de sacar mucha ponçoña de la miel de su obligacion, y de la dulçura de su charidad; porque en lo espiritual tratando de corregirlos, y reducirlos de sus errores, no faltan algunos, que *iniqua miseratione commoti*, á titulo de miserables, é incapaces los defiendan, y á veces los persuaden á que se conspiren contra sus Ministros, que les enseñan la verdad, ó tratan de remediar sus daños. Y si en los trabajos, y calamidades, que padescen, se van á las puertas de sus Ministros, para que los amparen, porque no tienen otro refugio; las mas vezes les succede á los Ministros, que los amparan y defienden, lo que á Moises con los mismos Hebreos, y gente suya; que por defender á el Hebreo, que padescia vexacion del Gitano, que lo maltratava, lo mató, y los mismos Hebreos, que debian estarle agradescidos desta accion, ellos mismos fueron los que manifestaron esta muerte, y le calumniaron de ella.

Mas no ay, Padres, y Señores mios dificultad, que no se vença, ni desconsuelo, que equivalga á el consuelo, que causa el conocer, que el ministerio de la salvacion de las almas, y la charidad con los pequeñuelos, desvalidos, necessitados, y caidos: lo exercitó Christo Señor Nuestro, y se figuró en el Samaritano, que curó á el herido, no contentandose con encargar su cura, sino exercitandola por si mismo. Al fin somos Ministros suyos, suyo es el rebaño, que apascentamos, suya es la mies, que cultivamos, y es gran consuelo tenerlo por exemplar de tan alto ministerio, que de manera, y tan de veras lo exercitó, que llegó á dar la vida por la salvacion de sus ovejas. *Gaudeat*, dice el diuino Augustino, *tale officium se habere in mundo isto, quale filius Dei ibi habuit.* Y mas quando por ello promete premio: *Quodcumque super erogaueris, cum rediero, ego reddam tibi.* Y con tanta puntualidad, que no solo premia lo que se obra; sino lo que se desseó obrar, y se solicitó con diligencia, aunque no se consiga lo que se pretende; porque no se desconsuelen los Ministros, sino se consiguere todo el fructo, que se esperaba coger de su diligencia, y mas que el trabajo de la administracion, y predicacion de estos indios naturales no ay premio en esta vida, que equivalga para premiar á los cuidadosos, y zelosos Ministros, que solo Dios es el premio, que se puede esperar; y assi lo promete de futuro: *cum rediero.* Y quando los Apostoles hizieron cargo á Christo Señor Nuestro de lo que auian dexado por servirle y seguirle: *Ecce nos reliquimus omnia, & secuti sumus te: quid ergo erit nobis?* El premio fue promesa de futuro: *Se debitis & vos iudicantes duodecim tribus Israel.* Y muy fuera de encarescimiento no ay mas premio para los Ministros de Indios, que es el mismo Dios, por quien se debe hazer todo, sin esperança de premio en esta vida.

Tambien es consuelo para los Ministros de estos tiempos el seguir los exemplares, que nos dexaron los primitiuos Ministros Apostolicos de esta Monarchia indiana: El Padre Iuan Dias Clerigo Presbytero, que vino con Fernando Cortez, y fue el primero, que dixo la primera Missa quando se ganó esta tierra: el Padre Fray Bartho-

lome.de Olmedo de la orden de nuestra Señora de la Merced, y Geronimo de Aguilar, clerigo de Evangelio, que estava captivo; de gran virtud y castidad, que fue el Evangelista desta nueva España, que como interprete de la lengua la predicaria, y enseñaria; y los Varones Sanctos, y escogidos, que despues vinieron de la Seraphica Religion del seraphico Padre San Francisco; \* que todos tanto trabajaron en la enseñanza, y catequismo de estos indios, que por mucho, que ahora trabajen los Ministros, no tienen comparacion: mas oy con la experiencia, que se tiene, es muy necessario procurar adelantar alguna cosa á lo que obraron; mas no apartandose de su sancta doctrina, que enseñaron. *Super senes intellexi*, dice el Propheta Rey, psal. 118. Entendi más que mis Maestros, y quise adelantarme á los Doctores antiguos; y porque esto no parezca duro, ni se piense, que se les quita alguna cosa del respecto, que se debe á tan Sanctos Varones, como fueron los Primitivos Padres, Vincencio Lirinense, cap. 28. *adversus haereses me librárá de toda calumnia, y assegurará mi intencion; explicando este deste psalmo dice: Supra omnes docentes, & senes, non aliud quae docentes, crescat intelligentia, dogmata priora caelestis Phylosophiae processu temporis, limentur, & poliantur; nec commutentur detrucentur, & mutilentur; accipiant euidentiam, lucem distinctionem, sed retineant plenitudinem.* En la cura deste mal, que oy padescen los indios en sus idolatrias, á de procurar los Ministros destes tiempos hazer ventaja á los antiguos Padres no en enseñarles otra cosa de lo que les enseñaron; sino en procurar declararles su sancta doctrina, muy en particular á el mal, que se reconoce en ellos, pretendiendo cresca la inteligencia de las verdades, que les enseñaron; y que los preceptos, y ceremonias de su celestial doctrina, se limen, y se ajusten á el tiempo presente; pero no que se muden, cercenen, ni corten: sino que conservandolos en su verdad, y entereça, se procure darles mas luz y euidencia: pues oy tienen mas capacidad, que quando los catequizaron, y obran oy con mas malicia, pues pretenden mezclar sus supersticiones con los preceptos ecclesiasticos, y ceremonias de la Iglesia, que les enseñaron. Quando llamó Christo Señor Nuestro á los quatro Apostoles: San Pedro, San Andres, Santiago, y San Iuan, dice el texto por San Matheo. cap. 4. que estaban remendando sus redes: *reficientes retia sua*. San Pedro, y San Andres hechauan los lanzes; y Santiago y San Iuan remendaban las redes: y no fuera marauilla, que estas redes, que remendaban estos dos Apostoles, fuessen las de Pedro; porque poco auia que avia precedido aquella primera, y marauillosa pesca, que refiere San Lucas cap. 5. quando las redes se rompian, y las navicillas se hundian con la maquina de peces, que cayó en ellas, echando el lance en nombre de Christo Señor nuestro. Assi aquellos primeros Padres Antiguos hizieron aquella marauillosa pesca de toda esta gentilidad, y como fue tanto el numero de los peces de los nueuamente conuertidos, que cayeron en la red del Sancto Euangelio (como los de la pesca de San Pedro, que rompian las redes, y fue fuerça llamar á los compañeros, que les ayudassen). Assi aquellos primeros Padres lo que entonces no pudieron assentar del todo por la muchedumbre de la gente conuertida, y el poco numero de Ministros, que auia; lo dexaron á los que les fueron succediendo en la predicacion, y las redes del Sancto Euangelio, y preceptos diuinos; que en todo este tiempo à hecho el Demonio, que por medio de sus Ministros y doctmatistas se rompan para sacar estos Pobres de la red de la Iglesia: es bien se remienden ahora, y se suelden, y sanen las roturas de ellas con la explicacion del Sancto Evangelio, y predicacion del, sin alterar, ni renovar los sanctos consejos, y preceptos, que aquellos primeros Padres dieron; sino reconociendo en lo que oy faltan estos pobres indios, para emendarlo, y corregirlo; desengañandolos, de lo que con error vuieren aprendido de sus malos, y perversos dogmatistas.

Bien se reconoce en el modo, que tubo el Samaritano de curar á el herido, que hizo officio de bueno, y experimentado Medico, y Cirujano: pues se acomodó á el me-

\* Y los doce de la fam.<sup>a</sup> del Gran Padre San Agustin, que despues vinieron.

thodo de curar heridas, cogiendoles la sangre, vngiendolas con azeyte, y vino; y ligandose las, para que con mas breuedad sanassen, y mas efecto hiziesse el medicamento; que no ay officio mas á el vivo representado en el medico, o cirujano corporal, que el del medico Espiritual, y Cura de Almas: Y si en todos los fieles se verifica esta similitud, mucho mas en la cura de las Enfermedades que padescen los indios, y pretendemos curar, y medicinar. Muy a proposito, y discretamente respondió aquel hombre, á quien convidaron con la prelacia, y principado del Reyno; como dice el Propheta Isaias: *Cap. 3. n.º 7.* *Non sum medicus: nolite constituere me Principem populi.* Mirad que no soy medico, no me leuanteis á la dignidad de Principe, ó Prelado. O Dios mio, si fuessedes seruido, que los que pretenden ser curas de almas, en particular de Indios, entrassen la mano en su pecho, y consultassen consigo mismos las calidades, y condiciones, que se requieren en vn medico espiritual, haziendo comparacion á las que tienen los medicos corporales. Han de ser los Medicos espirituales muy scientificos, y experimentados, como los medicos corporales, que segun San Ambrosio en el prefacio á el Psalmo. 37. este nombre de *Medico* se deriva de vn nombre griego, que significa *Experjencia: Ab experientia primum medici vocati sunt.* Ha de conocer la calidad de la enfermedad, que padesce el enfermo, como lo dixo el Principe de la Medicina Galeno en vno de sus libros de *methodo medendi*, que no se puede curar el enfermo, si primero no se conoce la enfermedad: assi los medicos espirituales de Indios àn de ser scientificos, y provecos en sciencia, y en el idioma de su lengua, y nacion de los indios, que administran. No puede gozar de luz el que no tiene niñas en los ojos, dice el Ecclesiastico en la edicion complutense: *Pupillas non habens carebis luce, intelligentiae autem expers non profitearis.* Y el que es falto de doctrina mal professará la enseñaça. Poco importa, que vn Ministro sea eminente en sciencia, sino sabe la lengua de los indios, á quienes à de administrar, y con quien à de tratar, para entenderlos, y si sabe mucha lengua, y no tiene alguna suficiencia, como applicará los medicamentos espirituales á la dolencia y necesidad del enfermo.

Con grandes ancias se pretenden estos officios de Curas de indios como dignidades en la Iglesia de Dios de tanta honrra, y como coadjutores inmediatos á los Señores Obispos, y Prelados de la Iglesia; y porque los que estudian no tienen otra cosa, á que aspirar: confesso, que son officios, y puestos honrosos, mas tambien son onerosos, y no equivale la honra á el peso de la carga, y á la obligacion de la administracion; parece en los principios facil administrar indios, y en llegando á tocarlo con la mano, y experimentarlo, se reconoce la dificultad, y se experimentan millares de millares de inconvenientes. Aquellas vestiduras honrosas, y vistosas, que traian los Principes, y Letrados de la Synagoga, que Christo Señor Nuestro se las reprehendió por San Matheo cap. 23: *Dilatant enim phylacteria sua, & magnificent fimbrias;* por la profanidad conque de ellos vssaban, dice el Maestro de las escripturas San Geronimo sobre este lugar, que ataban en ellas vnas espinas muy agudas, para que sentandose, o andando se punsassen con ellas: *Faciebant grandes fimbrias, & acutissimas in eis spinas ligabant, ut videlicet ambulantes, & sedentes interdum pungerentur;* muy a proposito es el officio de Cura de Indios, y debe ser muy estimado, y respectado, y suele ser de muchas conueniencias temporales: pero muchas espinas tiene en lo spiritual, que punsan lo interior de el alma, y cierto que los que pretenden estos beneficios quando los pretenden no reparan en los inconvenientes, y espinas, que tienen; y quizas Dios Nuestro Señor les sierra los ojos, para que aya quien haga este officio, y se ocupe en este ministerio. No solo tienen estas espinas en lo temporal, y corporal con malos temples, soledades, incomodidades en las viviendas, falta de salud, y de medicos, y medicinas para curarse; y á vezes la falta de los medicos espirituales, que es vno de los mayores desconsuelos, que se pueden experimentar; salir de dia, y de noche á las visitas; y administraciones por tan malos caminos, abrasando el sol de dia, y rasgandose

Ecclesiast.  
cap. 3.

los Cielos con aguas de noche, con conocido riesgo de la vida: sino que en lo spiritual nunca faltan espinas, y escrupulos, que atormentan el alma; pues se à de dar cuenta de tantas almas, que cada vna de ellas requiere vn ministro. Meta la mano en su pecho cada qual de los ministros actuales, y verá las inquietudes, que estas materias le causan de dia, y de noche (y á los que àn sido Ministros) quando se reconocen estos inconvenientes, y como temerosos de Dios, y zelosos de su honra rezelan, que alguna omission suya, ó falta de predicacion sea causa de algunos daños, y mas en materias de sus idolatrias, y supersticiones, y mas quando se reconoce, que algunos trabajos que estos indios padescen, con hambres, pestilencias, y mortandades, que Dios Nuestro Señor les embia; es en castigo de su peccado, y de la honrra, que defraudan á su Diuina Magestad, y se la dan á sus criaturas. Que espina tan aguda es esta, que punsa el alma de su Ministro con la consideracion, y rezelo, no sea algo desto por culpa suya, y falta de enseñança; con que cuidado estará de la cuenta, que à de dar á Dios destas ovejas desta calidad. Quando peccó el Pueblo de Dios en la adoracion del Beserro, tambien peccó Aron en no impedirle con todo valor, y como tenia obligacion, como lo dicen muchos de los Sanctos Padres, aunque no determinan, de que calidad fuesse este pecado. Castigó Dios á los de su Pueblo con la muerte de mas de veinte mil hombres, y Aron con ser, que fue culpado en el consentimiento, no lo castigó: dice vn Author grave de la Compañia de Iesus, que cada muerte, de las que aquellos hombres padescieron era otra muerte para Aron, porque le atravesaba su alma el sentimiento. Bien recompensada queda la honra de ser Cura de indios, con la carga, que tiene de dar cuenta á Dios Nuestro Señor de ellos; y bien cargada dignidad es: mas hombres la àn de tener, y exercitar, ó por mejor decir Angeles, que assi llama San Juan en su Apocalypsi á los Prelados de las Iglesias; y por participacion les viene muy bien este nombre á los Ministros, que predicán, y enseñan el Sancto Evangelio á los Indios.

Exodi. 32.

S. Augn.  
Theodoro  
Lirano  
Cajetano, &  
multi.

El Apolo de la Medicina Galeno en el Libro de *sanitate*, dice, que los Medicos corporales àn de ser como los Angeles *Oportet Medicos Angelis assimilari*, porque como los Angeles con la sciencia natural tienen conocimiento de todas las yerbas medicinales, y sus calidades, y applicando *activa passivis* hazen grandes curas, como el Angel San Raphael con el viejo Tobías, y con la muger de el moço con el pescado, que sacó del rio: Assi los Medicos corporales àn de tener conocimiento de las medicinas, y sus calidades, y de la enfermedad, y complexion de el enfermo, para applicarlas: y por esso dixo San Ambrosio en su exameron: *Medicorum est opus herbarum potestates noscere*. Assi los Medicos espirituales, y Parochos, en particular de indios, àn de ser semejantes á los Angeles (No trato en la pureça, y limpieça de vida y costumbres: que en esta parte por la misericordia de Dios no solo no ay, que poder syndicar, mas antes si mucho, que poder imitar; trato en quanto á la sciencia, y experiencia de el conocimiento de las enfermedades espirituales, que padescen estos indios, y el remedio, de que necessitan, y esto à de ser como Angeles) enseñandolos con la instancia, y porfia, que el Angel de Iacob, que se puso á luchar con el toda la noche, sin descansar, por enseñarle el mysterio de la encarnacion hasta que amanecio la luz de auerio alcançado, como lo explicó San Gregorio homilia 14, *super euangelia*: «*Quasi ergò vincitur Angelus, quandò humano intellectu intimo apprehenditur Deus*:» à de trabajar porfiadamente el Ministro con estos indios hasta que conoscan á Dios, y no dexarlos de la mano hasta que vean la luz de la verdad de la feé, que professan, y conoscan los mysterios, que professan en el sancto Baptismo, sin la obscuridad de los errores, con que los confunden. San Cirilo Alexandrino á este proposito dice el mysterio de la lucha de Iacob con estas palabras: *Cum his, qui in tenebris, ac nocte agunt, & ignorantiae caliginem in mente, ac corde habent: luctatur, ac pugnat Christus, habet eos pro inimicis: ut verò mentibus ipsorum spiritualis Lucifer oritur, & quasi dies quae-*

L. lib. 3. cap. 18.

Homilia 5.  
Ephesi  
dicta.



*dam verae cognitiones De lux splendet, tunc pugnam solvit.* Dice, que Christo Señor Nuestro lucha con aquellos, que viuen en las tinieblas de la noche porque tienen la obscuridad de la ignorancia en su alma, y coraçon, y los tiene por enemigos; pero luego que en sus almas raya el lucero del desengaño, en que viven, y tienen en sus entendimientos el día de la sabiduria, de que necessitan, luego cessa la lucha. Los Ministros Evangelicos, que representan á Christo Señor Nuestro, y son los Pastores de su rebaño con instancia, y como á braço partido àn de seguir, y no dexar de la mano á los que tienen en sus almas, y entendimientos los errores falsos de sus idolatrias, y los àn de perseguir como á enemigos de Christo Señor Nuestro, y de su sancta Ley: *Habet enim eos pro inimicis;* no para quitarles la vida, porque *Nolo mortem Peccatoris: sed ut magis convertatur, & vivat;* sino para enseñarlos, corregirlos, desengañarlos de los errores, en que viuen por su summa ignorancia, y malicia de los que los perturban, y entonces *pugnam soluit,* cessa la lucha, quando salga el Sol de su desengaño, y se consiga el fin sancto que se pretende.

Donde la vulgata dice *non sum Medicus,* en su lugar dice el Caldeo *Non sum Chirurgus,* no soy cirujano, aqui se descubre vn thesoro muy rico para acabar de pintar vn consumado Ministro de indios, y la practica de obrar de manos, como los Cirujanos, que curan llagas viejas, y cortan miembros podridos. Hipocrates *in officio chirurgi* dice, que vna de las partes necessarias, y que mas aprovechan á las heridas, y llagas, es la ligadura: *Partim ipsa deligatio sanat, partim curantibus inseruit, maximaque deligationis vis est.* Es muy necessario saber atar la llaga, ó herida para curarla; que ni esté muy apretada, ni muy floja la ligadura: esso à de tener el Ministro, en particular de los indios para curarles estas heridas tan penetrantes, y estas llagas tan viejas de sus supersticiones, é idolatrias, en el modo de obrar, corregir, y enseñar, ni à de apretar el Ministro tan recio, que encone la llaga, ni tampoco à de ser tan remisso, que por falta de ligadura se empeore, y acancere, à de poner la diligencia necessaria en la cura de esta enfermedad, para que se remedie; à de tener vn zelo tan discreto, que ni se desesperen los enfermos para no apetecer la salud de su alma por la crueldad del Medico, y Cirujano espiritual, y á vezes de miedo no manifiesten la verdad de lo que padescen, y de lo que en esta materia obran de sus embustes y ceremonias de sus idolatrias, ni tampoco àn de ser tan negligentes, y dexados en indagar este mal, para curarlo, y por su culpa, ni se sepa, ni se cure; aqui à de entrar el arbitrio de los doctos, y prudentes Ministros. Aquella palma, que estaba en el templo, que vió el Propheta Ezequiel, estaba entre vn Querubin de vn lado, y otro de otro; el vno tenía cara de Hombre, y el otro de Leon. *Faciem hominis iuxtà palmam ex hac parte & faciem leonis iuxtà palmam ex alia parte.* El Peccador, ó el Justo, es la palma, que se pretende justificarlo, para que como palma cresca, y se encumbre hasia el cielo, *justus ut palma florebit,* y para que cresca, y aproueche el beneficio, que se le hiziere, cultivandola en lo espiritual, y encaminandola para el cielo; es menester, que esté entre el Leon, y el hombre, que ni todo sea ferocidad, y rigor, como la del Leon, porque con el miedo no desfallezca; ni sola la mansedumbre de hombre, porque no pierda el miedo, y no se corrija; à de aver del pan, y del palo, de miel, y de hiel; de severidad de leon, y mansedumbre de hombre, y como todas estas materias necessitan de vso, y exercicio de conocimiento, y experiencia, como dixo Julio 2.º de officijs: *Nec Medici, nec imperatores, nec Oratores, quanvis artis praecepta perceperint quidquam magna laude dignum sine vssu, & exercitatione consequi possunt.* Ni los grandes Governadores, ni los insignes Medicos, y eloquentes Oradores pueden hazer cosa digna de aplauso, y alabança, si les falta el exercicio, y vssu de la obra, que hazen, y la ciencia, que tienen no la acompañan con la experiencia; y esta es la causa, y motiuo (muy venerables Señores, y muy Rdos. Padres míos) que me à mouido á proponer con este trabajo el estado, que oy tienen estos miserables indios en sus supersticiones; y bien

Cap. 41.

Psalm. 91.

sabe Dios Nuestro Señor, que à muchos tiempos, que tengo estos desseos; mas siempre me è hallado muy indigno de ponerlos en execucion, aguardando á que varones jllustres, y Sanctos Ministros de este Arçobispado, y de otras Diocesis escribiessen materia tan importante, y de el seruicio de Dios; y viendo, que ninguno las à escrito, y si las à escrito, no las à sacado á luz, para que sean vtils, y talentos bien logrados, y grangeados, y no talento enterrado sin lograrse, ni aprovechar: y que muchos Ministros de este Arçobispado experimentados, é inteligentes en estas materias se an muerto; se me à hecho cargo de consciencia no sacar á luz lo que deprendí de varones jllustres, y sanctos Ministros, y lo que è visto de papeles de otros, y noticias, que è tenido assi mismo sanctos, doctos, y zelosos de la honra de Dios, que en el discurso de la obra los nombraré con lo que desta materia, fuere de cada vno, y le tocare, que terna por sí mucha mas authoridad, y credito por las personas, que lo que yo è experimentado, visto, y oido en el tiempo, que fuf Ministro de indios, y vissité tantas vezes este Arçobispado, siruiendo á los Señores Arçobispos, y por mí solo con mandato de sus Illustrísimas. Bien sé, que muchas de las cosas, que escribiré las ternan sabidas, y bien registradas tan zelosos, y cuidadosos Ministros como ay; mas bien es tener noticia de algunas cosas, que passan en diferentes partes, para que con lo que cada vno tuviere sabido, y lo que de nuevo leiere, se haga muy capaz de todo, y si no siruiere para los Ministros presentes, porque todo, ó lo mas importante lo tendrán sabido, entendido, y experimentado; seruirá para los venideros, y para los que començaren, que nunca la historia de los successos, y cosas memorables dañó en las Repúblicas; antes aprouechó mucho, como dixo Tulio Maestro de la Eloquencia: *Est enim historia testis temporum, lux veritatis, vita memoriae, Magistra vitae, Nuntia vetustatis*. Las historias, y successos, que se escriben, siruen de testigos de los tiempos, luz de la verdad, vida de la memoria; maestra de la vida, y de acordar, y traer á los tiempos, en que se leen, las antigüedades, que passaron. Y como podremos rezelar, que el Demonio enemigo del genero humano, y que tanto siente, que esta nacion sirva á Dios: siempre à de procurar en todos tiempos herirlos de muerte: es bien, que haya preuencion para semejantes daños. Todo lo pongo debajo de la buena intencion, y afecto de tan piadosos, zelosos, y sanctos Ministros; supplicandoles perdonen mis faltas, y estimen mis desseos, y corrijan en el exercicio desta materia lo que conuinere moderar, quitar, y añadir: pues siendo mi intencion el seruicio de Dios Nuestro Señor, bien de estas almas, obrando lo que mas conuinere como lo pidiere el tiempo, y la occasion, y sus circunstancias; yo abré logrado mis deseos, y Nuestro Señor será muy seruido, y glorificado de sus fieles, y de sus Ministros Evangelicos, á quienes dé Dios fuerças, y larga vida hasta el cielo, y ver á su diuina Magestad, que es el solo premio, que pueden tener como lo espero y desco.

PROLOGO

DE EL

MANUAL DE MINISTROS,

PARA CONOCER Y EXTIRPAR LAS IDOLATRIAS DE LOS INDIOS.

**E**L Abbad Clarevalense SS.<sup>mo</sup> y melifluo Bernardo en la epistola ad fratres haze tres diuisiones, y distinciones de gentes: vnas, que nacen, y no las busca Dios por sus justos juizios, ni tampoco ellas buscan á Dios, porque no le conocen; otras, que las buscó Dios, y saben con su conocimiento buscarle; y otras, que aunque Dios misericordiosamente las buscó, y las admitió en su Iglesia, mediante el sancto Baptismo; no solo no buscan á Dios Nuestro Señor; mas apostatan de su diuina Ley. *Mendacium vsque hodie quceritas, & diligens vanitatem, nec seruens fidem Dej, cui desposata est.* Estos son los que auíendolos buscado Dios, lo dexan por buscar mentiras, y vanidades, negando la feé, que le tenían prometida; estos tales son estos miserables Indios idolatras, que son de tan gran ignorancia, y simplicidad, y tan faciles á persuadirse en sus engaños, que les parece, que se puede conservar la ley de Dios, y los Mysterios de nuestra sancta feé con el conocimiento de sus antiguos, y falsos Dioses: el Sol, la Luna, el fuego, las aguas, los animales terrestres, y volatiles, las piedras y los arboles, dandoles credito, y teniéndolos en su coraçon, y haziendo memoria de ellos en sus trabajos, y necessidades, y menesteres de la vida humana, porque como los misterios, que se les enseñan y predicán, no los ven, ni tocan con las manos, porque an de obrar en esto, mediante la direccion de la Feé infusa, que reciuieron en el sancto Baptismo; y por otra parte ven estos viles, y materiales ídolos suyos, facilmente se conuierten á llamarlos, é invocarlos, pareciéndoles, que tienen mas seguro el favor con el falso Dios, que ven, y tocan con las manos, que con el Dios verdadero, que adoran con la feé. Como los hijos de Israel en el desierto, que mientras Dios los guió en forma visible de la columna de fuego, y nuve, nunca se inquietaron á buscar Dios, que los guiasse, y ajudasse: mas quando se retiró al monte á darles Ley, entonces clamaron á Aaron. *Fac Deos, qui nos precedant.* Y esto con tanto aprieto, que con auer vssado el Summo Sacerdote Aron la traça de pedir las arracadas, y joyas de las mugeres, para ver si el no dexarse de engalanar, y no darlas serviria de traça para estorbarles su detestable accion, no haziéndoles ídolo, que adorassen; mas al fin las dieron (que siempre el Demonio procura el mayor mal, y daño del alma) y salio de la fundicion de ellas el Beserro; y con ser que vieron, y que oieron las demostraciones, con que Dios dió su ley

Exodi. 34.

en el monte Sinai, bastantes para creer su grandeza, quisieron mas adorar vn idolo, y falso Dios, porque lo tenian á la mano, y lo vian con los ojos corporales; que á el Dios verdadero, porque no lo vian, sino que lo auian de creer por la feé. Esto mismo hazen estos miserables con sus idolos, vssando con ellos de sus supersticiones, é invocaciones (que todo esto es la mala semilla de su gentilidad) pareciendoles que ternan mas seguro el fauor, que piden á el Sol, á la Luna, á el fuego, á las aguas, á las piedras, en quienes reconocen deidad; y se la niegan á el verdadero Dios, á quien deben seruir, y adorar, como dixo San Pablo: *Seruierunt creaturae potiús quàm Creatori*. Y como todo esto lo hazen á vezes porque los llama su mala inclinacion, y la tradicion, que observan de sus antepassados; á vezes por lo que les enseñan sus Medicos falsos, y embusteros, á quien dan tanto credito, los quales les enseñan cosas tan varias, y tantas, que á penas tienen acciones, que no se las enlacen con sus mentiras, y procuren mesclarlas con las verdades de nuestra Sancta Feé, y como tubieron tanta multiplicidad de Dioses, tantos ritos, y Ceremonias, no es possible en este breue manual tratar de raiz de sus idolatrias, porque ni es necessario, y de ellas trata muy á lo largo el venerable Padre Fray Juan de Torquemada en su Monarchia indiana, y otros. Porne algunos fundamentos, y raizes, en que se pueden fundar, ó deducir los engaños, que observan, y casos particulares succedidos, para que con lo vno, y con lo otro, y con lo que en cada lugar ternan observado los sabios, y auisados Ministros, facilmente vendran en conocimiento de todo, y porque son tan varias las lenguas assi de este Arçobispado, como las de los demas Obispados; los conjuros, que ellos vssan no los porne en lengua mexicana, porque no podrá servir á todos, porne el romance deducido de la lengua mexicana, para que cada Ministro en su territorio entienda la substancia, y modo, conque ellos conjuran, y hazen sus encantos, y embustes; y á cada vno le será muy facil el traducirlo en la lengua corriente, y propria de su doctrina, y entenderlos á ellos, quando hablen en esta materia, ó vssaren de sus supersticiones. Irá pues esta obra diuidida en sus Capítulos, y los capitulos en sus paragraphos. Quiera Dios Nuestro Señor, que sea para bien de estas almas, y que su diuina Magestad sea muy seruido, y para mayor gloria, y honra suya, y de su Madre Sanctissima concebida sin pecado original.

---

## CAPITULO I.

DE EL ESTADO, QUE TENIAN LAS IDOLATRIAS ANTES DE LAS CONGREGACIONES  
DE LOS INDIOS Á POBLADO.

## § 1.º

PARA mejor assentar el estado, que oy en día tienen las idolatrias y supersticiones de los indios, me pareció tratar del estado, que tuvieron, antes que se hiziesen las congregaciones, que tanto costó á Nuestro catholiquissimo Rey Philipo II, de felice recordacion, que fue el año de 95. solo á fin de la mejor doctrina, y enseñança de esta miserable gente, y es muy de notar, que en aquel tiempo, auiendo tantos años, que con la venida de los Españoles, que fue el año de 1521, aportó á esta nueva España la luz del Evangelio, se pudiera con raçon pensar, que assi como las tinieblas de la noche se destierran con la venida del Sol á nuestro emisferio, assi las tinieblas obscuras de la infidelidad é idolatria, se auian totalmente desterrado con la luz, y conocimiento del verdadero Sol de Iusticia Christo Señor Nuestro, que con la venida del Sancto Evangelio aportó á esta infidelidad; y con mas raçon se pudiera esto creer despues de tantos trabajos, y sudores de Predicadores Evangelicos, y varones apostolicos, que como zeladores de la honrra de Dios, y Operarios de su viña, se ocuparon en la promulgacion, y predicacion de nuestra Sancta feé, y trabajaron por reduzir á estas ovejas sin pastor á el aprisco, y rebaño del buen Pastor Christo Señor Nuestro, que tan caro le costó el remedio de ellas, dandoles á conocer que la honra, y veneracion, que hazian á las piedras, y la honra que les daban, y á las demas criaturas; y en ellas á el Demonio, oluidandose de su Criador; se debia á solo Dios verdadero. Parece, que se ven cumplidas en ellos aquellas sentidas palabras del propheta Isaias. *Expectauimus lucem, & ecce tenebræ*, y las del Sancto Iob. *Præstolabar lucem, & eruperunt tenebræ*. Pues despues de tanta luz, de tanta predicacion, y trabajos, auiendo de estar llenos de luz, están metidos en tan obscuras tinieblas, y auiendo de resplandecer con obras de verdaderos christianos, se descubren en ellos obras de verdaderos idolatras, y fingiendo exteriormente cristiandad, y pieles de ovejas, siendo en lo interior lobos robadores de la honra debida á Dios, atribuyendola á las criaturas, y en ellas á el Demonio, como sus antepassados lo solian hazer, y auiendose de esperar de ellos, que eran yá hijos de la luz, se vé por experiencia que lo son de tinieblas; pues brotan en ellos las tinieblas de la idolatria, que tienen y àn tenido encubierta, que esta nunca la àn dexado, sino que desde, que á los principios se les predicó la feé, la tienen, y obran con tanta astucia, que aunque idolatren delante de los Españoles, y aun en presencia de sus mismos Ministros, no se les conoce la idolatria, y proceden en esto con tal seguridad, que avnque en su presencia digan las palabras, que ellos vssan en los sacrificios, que hazen á el fuego, ó en otra alguna parte, no se las entienden, porque son á las vezes equiuocas, y si no lo son dicen las con seguridad, y satisfechos, de que no se las entienden: Pues quando alguna muger está de parto, que la esfuerçan, y animan le dicen: *Nochpolsin, ahmo ximotequipacho, ximochicahua ca nican mehuilitica in nantli in tatli*. No te aflijas, hija mia, esfuerçate, que aquí está presente el Padre y la Madre. Llaman á el fuego Padre y Madre; y que confie en el, que como tal la esfuerçará, y acudirá en su trabajo; y assi viven tan al seguro en sus tinieblas, como si vivieran en luz, como lo dice de ellos Iob. *Sic in tenebris ambulat quasi in luce*. Y passan mas adelante, que tienen sus tinieblas por luz; pues tienen por tan necessarias sus supersticiones, é idolatrias, que sin ellas no les succederá ninguna cosa bien; y la razon, que desto dan es *Ca inh otechilhuitiaque in huehuetque. totahuan tocolhuan* Porque no los dexaron dicho assi los viejos antiguos pa-

(1595)

(1521)

Cap. 59.

Cap. 30.

Cap. 24.

dres, y abuelos nuestros, y hazen tanta fuerça en esta tradicion, que viene de Padres á Hijos, que muestran gran sentimiento, quando ven, que se vâ oluidando, y dicen: *Auh quen? cuix ilcahuis, cuix polihuis in otechmachtiliaque huehuetque?* Pues como? ãse de olvidar, y perder lo que nos dexaron enseñado los viejos antiguos? pareciendoles, que es esta bastante razon, y conuencidos de ella aprenden las ceremonias, y supersticiones, que son tantas, que no ai cosa, officio, ó grangería, para la qual no ayã que aprender; yã para pedir favor, y socorro á sus Dioses, yã para darles gracias por algun beneficio, que les parece auer recebido de su mano.

## § 2.º

**T**MIENEN con esto tanta multiplicidad de Dioses, que es de ver como para vnas cosas invocan vnos, y para otras invocan otros, y el que para vn negocio, ó ocupacion es mayor, para otro es menor Dios, y la causa de aver tenido esta gente indiana tanta multiplicidad de Dioses es por la multiplicidad de naciones, que ay en ella, porque tenian por costumbre (como lo fue de otras muchas naciones, y á los Romanos no les cupo la menor parte de este error) que quando venia alguna nacion á poblar de nuevo entre la que yã estaba poblada; los vnos receuiã por Dios á el que traian los que venian de nuevo, y estos en recompensa veneraban por su Dios á el que tenian los ya poblados, y assi es tradicion, que los Mexicanos, que vinieron á poblar á esta tierra despues de los Tlalmanalcas reciueron por Dios á *Tescallipucca*, Dios de los de Tlalmanalco; y estos tuieron por Dios á *Huitzilopochtli*. Dios de los Mexicanos: y assi se fueron multiplicando los Dioses segun la multiplicidad de las naciones, que estaban, y iban viniendo de nuevo, reciuiendo los vnos los dioses de los otros, y al contrario; y por esta razon se inclinaron tan facilmente estos indios á receuir por Dios á Christo Señor Nuestro por medio de los Españoles, que vinieron á poblar á esta tierra entre los que yã tenian á quienes ãn tenido siempre mas veneracion como mas conocidos, y como obras de sus manos, y que los vian con los ojos corporales, commutando y trocando con ellos la verdad por la mentira, y error, adorando á las criaturas, y oluidandose del Criador; como lo dice

Ad Ro. 1.º San Pablo: *Qui commutauerunt veritatem Dei in mendacium: et coluerunt, et seruerunt creaturae potiusquàm creatori*, como dixè arriba, y es tan culpable su error, y engaño, como dice

Ibidem. el mismo San Pablo: *Cum cognouissent Deum; non sicut Deum glorificauerunt*. Que auiendo tenido noticia del verdadero Dios; no le conocieron, y glorificaron como tal: pues le reciueron, y pusieron entre sus Dioses, como hizieron los Philisteos con el arca del testamento.

1.º Reg. 5.º *Tuleruntque Philisthim arcam Dei, et intulerunt eam in templum Dagon, et statuerunt eam iuxtà Dagon*. Pareciendoles, que cumplian con la honra, que se debe á el verdadero Dios, con receuirle en el numero de sus Dioses, y reuerenciarle entre ellos, como hizieron los Philisteos con el arca del testamento, poniendola junto al ídolo Dagon. De manera que reciuiendo la feé de Jesu Christo Señor Nuestro, no por esso dexaron el error de muchos Dioses, assi como acuden á pedir á estos socorro, y ayuda en sus necesidades; assi tambien acuden á pedir favor, y ayuda á Christo Señor Nuestro, á la Virgen Santissima su bendita Madre, y á los sanctos, y aunque es verdad, que trabajaron loablemente aquellos primitivos Padres zelosos de enseñar á estos Pobres, por desengañarlos del error, y engaño, en que vivian: nó por esso dexaron ellos sus engaños, y ceguedad, principalmente los que estaban muy distantes de las cabeçeras, donde assistian los Ministros, y derramados por otras partes no les alcançó, ni alcançaba tanta doctrina, y enseñança como avian menester, teniendo ocassion de estar en sus tinieblas, y errores los que tenian sus poblaçones en tierras montuosas, y fragosas, entre riscos, y quebradas, cinco en vn lugar, quatro en otro, y menos en otro (como oy en día están en la sierra alta, y baja, y Huasteca) estando la mayor parte de el año, y casi todo derramados y de por sí con achaque de sus sementeras; y en estos hazia el Demonio mas á su seguro el golpe, porque no auia quien le resistiese, é hiziesse guerra, (y lo hará el día de oy, donde estubieren las poblaçones desta calidad) en estos lugares tan distantes tienen sus manidas, y habitaciones los principales Maestros, y zeladores de la idolatría, y de aqui se reparten, y se entran en los Pueblos, donde ay doctrina, y enseñança (como oy en día lo hazen, y se ex-

perimenta en algunas partes) entrándose blandamente, y con recato, no mostrando luego su ponçoña hasta que se aseguran de las personas, circunstancias, y lugares, para no ser conocidos, y descubiertos; y poco á poco vãn derramando su veneno, y persuadiendo, que no se olviden de lo que sus antepassados hazian contentanse á el principio, con que se hagan las cosas de sus idolatrias materialmente, y ellos son primeros executores de ellas, y poco á poco vãn enseñando á otros, para que en aquellos lugares sean sus substitutos, y Maestros, y les enseñan las formales palabras de sus invocaciones, y los ritos, y ceremonias de sus sacrificios, y en esto ponen tanto recato, y cautela, que no se fian de quien quiera; y quando àn de executar sus idolatrias es á hurtadillas, y á escondidas por no ser descubiertos; verificandose en ellos, lo que dixo Christo Señor Nuestro por San Iuan cap. 3. *Omnis, qui malè agit, odit lucem, et non venit ad lucem ut non arguantur opera eius.* Pues no solamente huyen de la luz, y claridad de la verdad; pues huyen de la doctrina de los sermones, y enseñanza de los Ministros, que los pueden enseñar, y reprehender: pero tambien huyen de la luz material de el sol, haziendo sus juntas, y conciliabulos de noche, y á media noche, recatandose de sus propios hijos, y deudos, que les parece, que no vienen, ni consentiran aquella maldad, y si acaso se descubren á algunos, porque tienen satisfaccion, que pueden; con grande instancia les ponen por delante, que si los descubren, ó rebelan aquellas cosas, incurrirán no menos, que en pena de muerte causada por sus Dioses. Y si acaso los ven algunos, que ellos no quisieran, los amenazan con pena de muerte, si los descubren, y les persuaden á que aquello, que hazen, y enseñan es bueno, porque assi lo auian hecho sus Progenitores, y lo auian dexado encommendado, para que fuesse de voca en voca derivandose, y no se olvidasse, sino que con perpetua tradicion se fuesse conservando lo que antiguamente se hazia; y es consistente verdad experimentada, que los daños, que oy tienen, los vssan de la misma manera con este recato, y con esta maña diabolica, y endimoniada doctrina.

## § 3.º

**Y** para mejor dissimular su engaño, y ponçoña, la doran, mezclando sus ritos, y ceremonias idolatricas con cosas buenas, y sanetas, juntando la luz con las tinieblas á Christo con belial, reverenciando á Christo Señor Nuestro, y á su sanctissima Madre, y á los sanctos (á quienes algunos tienen por Dioses) venerando juntamente á sus idolos. Y passa tan á delante su paliacion, y dissimulacion, que hazen á los sanctos sacrificios, y con lo mismo sacrifican á el fuego, sacrificando gallinas, y animales, derramando pulque en su presencia, offrescendoles comida, y bebida, y atribuyendoles qualquiera enfermedad, que les viene, y pidiendoles su favor, y ayuda, para que no les vengan, y dandoles gracias, si consiguen lo que les piden, y pareciendo, que esto hazen con los Sanctos, á quien tienen delante; passa la intencion á el fuego; á quien offrescen aquellos sacrificios, y quando quieren hazer sacrificios, y offrendas á cada vno de aquellos sanctos en particular, comiençan por el fuego, á quien por mas dissimulacion le tienen puestos varios nombres en la lengua mexicana: *Xiuteuctli*, quiere decir Señor de los años, y del tiempo; *Ixcoçauhqui*, el del rostro amarillo; *Chiucnauhyo teuctli*, Nueve vezes Señor; *Nauhyoteuctli*, Quatro vezes Señor. Llamanlo Dios *Tetatzin*, que quiere decir Dios Padre, conservando en este nombre el antiguo, conque le llamavan Padre, y Madre, y en cuyas manos nacimos, y como àn oido predicar que el Spiritu Sancto vino en lenguas de fuego sobre los Apostoles, atribuyen el nombre de Dios Spiritu Sancto á el fuego, entendiendo por el á su Dios, que es el fuego. Llamanle otros San Simeon, y otros San Ioseph, porque ordinariamente los pintan vicjos;\* y con estos nombres dissimulan, y conservan el antiguo nombre, conque llaman á el fuego *Huehuentzin*, que quiere decir viejo; y finalmente otros le llaman: *intetacancatzin in totecnyo*, el Precursor del Señor, porque para todas las co-

\* Véase la nota de la página 5. El nombre mexicano *Xoxeptsin* que allí figura es enfonzación, bajo la forma reverencial, del castellano José, según queda explicado en aquel lugar para el nombre SIMÓN.

sas de sus sacrificios á de ir por delante el fuego. Desta manera palian, y encubren su veneno; *ut non arguantur opera eorum*, para no ser conocidos; y no se contentaban entonces con mezclar, y confundir las cosas dichas, sino que passaban mas adelante á mezclar algunas de los Sacramentos de la Sancta Madre Iglesia con sus ritos, y supersticiones, como el bautismo, en el qual assi como en la iglesia catholica, se vssa de agua, y candelia encendida; assi estos idolatras vssan de las mismas cosas entre los otros requisitos para su bautismo, en el qual ponen nombre á las criaturas á el tiempo, que las bañan (como veremos despues) ó bautizan conforme á su rito antiguo, y conforme á su Kalendario, los quales sirven de sobrenombres á los nombres de los Sanctos, que despues les ponen en el Bautismo de la Iglesia, como llamarse Iuan *Quetzalcoatl*, que es nombre de vno de sus Dioses llamado assi; y Yuana *Cosqui*, nombre de vna Diosa llamada assi tambien. Tienen su modo de confirmacion, que en cierto tiempo despues del Bautismo dicho agujeraban las orejas á las criaturas, y hazian otras ceremonias, dandoles sus Padrinos, y Madrinas, como se dan en el Sacramento de la Confirmacion. Y no menos tienen mezclas de supersticiones antiguas en el Sacramento de el Matrimonio; que quando traen las donas á la desposada, las offrescen primero á el fuego, y quando se an ya casado, de la comida dan las suegras quatro vocados la vna á la nuera, y la otra á el yerno, y tomando los cantos de las vestiduras de los desposados las atan, y dan vn nudo, conforme á su rito antiguo, y á el quarto dia del desposorio sacuden los petates, donde an dormido los recién casados, y con vnas calabasuelas, ó otra cosa semejante echan ciertas suertes, para ver por ellas, qual de los desposados á de salir de la casa de sus Padres, é ir á la casa de los Padres del otro desposado. Y aunque en el Sancto Sacramento de la Eucharistia no hagan alguna supersticion, el Demonio haze lance en ellos, en poner en algunos duda en la asistencia de Christo Señor Nuestro en este Sacramento (y en estos tiempos de ahora no han faltado algunos de sus malignos ministros, que ayan querido imitar este diuino Sacramento con los hongos del monte, como diré en el discurso de este manual). Y en quanto á el Sancto Sacramento de la confession, y Extrema vaccion, ya que no mezclen estos Sacramentos con sus ceremonias idolatricas; hazian entonces otra maldad, é iniquidad de marca mayor: pues auiendo el enfermo cumplido con su obligacion de receuir estos Sanctos Sacramentos, como es vssso, y costumbre de la Iglesia, en saliendo el Ministro Sacerdote de la casa del enfermo, entraba el ministro del Demonio, vno de sus medicos, ó viejos, y ponía en execucion su idolatria tan subtilmente, y con tanto engaño, que le hazia entender á el enfermo, que es tan necesario hazerle algun sacrificio á el fuego, que sino lo haze, no le costara menos, que la vida, como si despues de hecho, no fuesse lo mas ordinario el morirse; y esto es lo mas ordinario. Sucedióle á vna pobre india buena Christiana, que en saliendo el Sacerdote de confessarla, y olearla, entró vn indio de los suyos, que son los Maestros, y Zeladores de la idolatria, y persuadiola, ó forçola á que hiziesse algun sacrificio á el fuego, pidiendole salud, como en efeto lo hizo, offresciendole comida, bebida, y candelia encendida (á el modo, que ellos vssan, y se dirá mas abajo) al fin la pobre, y miserable india lo hizo assi persuadida, á que, si no lo hazia, se moriria, y no cobraria salud; y al fin se murió en esta accion, dejando poca satisfaccion de su salvacion, la que antes auia dado muestras de verdadera Christiana. Desta manera haze el Demonio su lance por medio de estos ministros suyos, como lo verán, los que lo quisieren experimentar, é inquirir para remediarlo. Y aunque estos ministros de Satanas proceden con algun recato con los que ven, que son temerosos de Dios, y temen, ó que los rebelarán, y acusarán, ó que no quetrán obedecerlos; pero en las curas ordinarias, que son con los de su vando, y profession, proceden con mas libertad, y sin recato alguno. Y entre ellos ay quien consulta á sus ídolos sobre las enfermedades echando suertes para ver si morirán sus enfermos de aquélla enfermedad, ó no: y procurando en vna jicara de agua ver, y adiuinar estos, y de qué procede la enfermedad. Y lo mismo suelen hazer los mismos enfermos, y por el mismo caso quiere Nuestro Señor castigarlos con la muerte, como se experimentaba, que despues de echadas las suertes, y muy seguros ellos de no morir, se morian. Cumpliendose en ellos el castigo, que Dios hizo á el rey Ochozias, por auer embiado á consultar á Beel-zebub Dios de los Accaronitas, á quien el Propheta Elias de parte de Dios notificó la sentencia: *Quia misisti nuntios ad consulendum Beel-zebub deum Accaron, quasi*



*non esset Deus in Israel, idèd de lectulo, super quem ascendisti, non descendes, sed morte morieris.* Rigorosa sentencia, pero muy bien merecida; pues dexaba la verdad por la mentira, á el Dios verdadero de Israel por el Idolo de Accaron.

§. 4.º

**B** IEN se echa de ver por todo esto, como en aquel tiempo no estaban olvidados los Indios de sus idolatrias, y de sus idolos, como se pensaba; pues ellos tenian tanta confianza, que aunque creen, que ay Dios; pero tambien tienen por cierto, que les vienen las cosas temporales por mano de sus idolos; y assi se las piden como si estuviessen en su mano, y por esso les hazen reuerencia, y los temen mas que á el verdadero Dios, que les àn predicado, y avn los veneran mas; pues acuden á pedirles socorro, y ayuda en sus necesidades, en sus mieses, en sus cosechas, y grangerias, poniendo en medio del mais, v de sus mercaderias algun idolo, ó cosa, que lo equivaliesse, ó representasse, confiando, que el es, el que à de aumentar, y conservar aquellas cosas, en que se ponen; y para que esto fuesse adelante, y no se olvidassen, auia entre ellos mismos de sus maestros, y dogmatistas, quien vendia estos idolos, y si acaso auia alguno, que no hiziesse caso de ellos, estos mismos, ó otros como ellos los refian, y persuadian, á que estos idolos eran los que daban las riquezas, y prosperidades, y cosas temporales; y de manera dan credito á estas cosas los que vssan de ellos, que por mucho trabajo; que les cuesten sus grangerias y sementeras, siempre piensan, que vienen de mano de sus idolos, ó por medio de sus supersticiones, y lo mesmo sucede de las aduersidades, que en estas materias les vienen, ó trabajos en otras, y por esso procuran con mucho cuidado aplacarlos, sacrificando en su presencia animales, comida, y bebida, y danles gracias por los bienes, que les parece auer receuido, y en estos sacrificios á mas no poder (por no derramar sangre humana) offrescen sangre de gallinas, y animales; y ay algunos, que adelantan tanto esto, que derraman su propria sangre, como antiguamente se solia hazer, picandose las orejas, y otras partes, porque no se eche de ver. Tampoco estaban olvidados de sus Dioses antiguos, entre los quales veneraban la sierra nevada, que es junto á el volcan: por decir alli estaban y tenian su habitacion sus Dioses *Chicomecoatl*, la Diosa de los panes; y assi llamaban á la Sierra *Tonacatepell*, que quiere decir monte de las mieses, ó mantenimientos. Tambien veneraban la Sierra nevada, ó Bolcan de Toluca, donde iban muy de ordinario á sacrificar, y á los demas montes altos, donde tenian sus Cues antiguos, sanos y bien tratados: tambien hazian sacrificios en los principales manantiales de aguas, Rios, y lagunas, porque tambien veneraban á el agua, y la invocan, quando hazen sus sementeras, ó las cogen: quando hazen el copal, ó la cal, ó otra cosa, pidiendo alli á sus Dioses socorro, y ayuda, y para todas estas cosas les ayudaba mucho el auer puesto muchos de estos idolos por simientos, y vasas de los pilares de la Iglesia Cathedral, y en otras casas para adornar las, y lo que se hizo casualmente assi por fortaleza de los edificios, y casas, y por ornato de las calles, que tambien los auia en ellas: tomó de ay el Demonio motivo para mayor engaño de ellos, y para que dixessen, que sus Dioses eran tan fuertes, que los ponian por simientos, y vasas de el templo; y los que estan en los remates de las casas, y por las calles, es para que todo lo conserven: donde idolatrabán, y les decian sus invocaciones, como se supo de algunos Indios, que fue Dios servido, se conuirtiesen, y manifestassen esta idolatria, que hazian en estos idolos. Por todo lo qual pareció por entonces total remedio el de las Juntas, y congregaciones de los Pueblos, como se hizo, de que resultaron tan conocidos inconvenientes, ruyna y acabamiento de esta miserable nacion, que era menester vna muy larga historia para referir lo todo, y no haze al caso de lo que se pretende remediar en este manual, y solo sirve de agravar mas la malicia del tiempo presente; pues ni aquella diligencia tan sanctamente intentada, ni el picar los idolos de las vasas del templo, ni de las calles, y casas à bastado, para que lo que oy se experimenta, y conoce de semejantes, se evitasse, como se verá en el capitulo siguiente.

## §. 5.º

**L**AS Parteras en aquel tiempo tenían en los partos muchas supersticiones; invocando á el fuego, para que ayude á nacer las criaturas. Los medicos, y medicas son los mas perjudiciales, y principales zeladores de estas idolatrias; con los difuntos vssaban muchas supersticiones y ceremonias idolatricas, offresciendole comida, y bebida á el difunto, y poniendole matalotaje para la Jornada de la otra vida, y esto suelen hazerlo dentro de la mortaja; y tambien le ponen ropa limpia, y nueva, y á las criaturas, que mueren, les ponian las madres vn canutillo lleno de leche en sus pechos, para que no les faltasse sustento. Tambien adulterraban la loable costumbre de la Iglesia en la commemoracion de los fieles difuntos: suelen ellos primero en sus casas hazer la offrenda, y encender candelas; y esto hazen de noche, y tambien en las Iglesias de las vissitas, y varrios, donde no asisten los Ministros, y al amanecer las van á poner despues de muy bien comidos, y bebidos (porque aunque su rito de ellos es offrescer la comida, y bebida á los difuntos, para que la vengan á comer, ellos son los que se la comen) y acontece, que quando se dice la missa de los difuntos, aquel dia no ay candelas, porque ya se ãn gastado por la mañana. En las fiestas titulares de sus Sanctos é Iglesias acostumbran la noche antes, que offrescen primero á el fuego lo que se ã de comer el dia siguiente, y algunos acostumbran en la Iglesia offrescer á el sancto, cuya fiesta celebran á el modo, que offrescer, y celebran á el fuego, offresciendole comida, y bebida, haziendole la salva á el Sancto á su modo idolatrico, derramando delante del fuego ó de la imagen del Sancto vn poco del pulque, ó del vino; y lo mismo hazen en sus casas delante de la Imagen del Sancto, cuya fiesta celebran. Tambien quando se juntan los mercaderes cereros, copaleros, y los que acarrean madera del monte, ó piedras de las canteras, los labradores, y caminantes mezclaban en las cosas de su ocupacion ceremonias de su idolatria. Tenian personas dedicadas, entre los Ancianos vnos Viejos, para conjurar los aguazeros, graniços, y tempestades, y para que hagan este officio, los reservaban de tributos, y otros seruicios personales, para que fuesen exorsistas de todas estas cosas. Tambien auia entre estos los que decian la buenaventura, llamábanlos en singular *Tetonaltiani*, el que tiene por officio decir la buena dicha, y darla á las criaturas con vna supersticion: con ponerles vna masa de cierta yerba desde la punta de la nariz hasta los cabellos, que caen sobre la frente: y las enfermedades, que padescen las criaturas, las atribuián á aver perdido la buena ventura, que con aquella medicina le restitu-yen para sanarlas.

## CAPITULO II.

DE EL ESTADO, QUE TUVIERON LOS INDIOS EN SUS IDOLATRIAS  
DESPUES DE LAS CONGREGACIONES.

## §. 1.º

**P**IAADOSA, y calificada accion fue la que tuvo la hermosa Rachel, quando dexó la casa de su Padre Laban, para irse á la casa de Iacob su Marido, de llevarle á su Padre los Idolos, que tenia, por quitarle la ocasion de idolatrar en ellos, como se cuenta en el Genesis, y San Basilio en el principio del Libro de los Proverbios lo dice: *Præclara fuit astutia Rachelis Patrem descipiendo, ab idololatria illum liberantis*. Insigne y discreta accion la de Rachel de llevarse los idolos de su Padre, y burlarlo en esto, para con veras librarlo de la idolatria: y Theodoro q. 84. in Genesis pondera el buen zelo, y piedad de Rachel en esta accion: *Rachel idola furto abstulit quia volebat Patrem liberare ab impio Demonum cultu: pietatem tamen eius salis docet scriptura diuina*. Quería Rachel librar á su Padre, de que diesse reuerencia á el Demonio, y se la quitasse á Dios Nuestro Señor, y por esso le quitó los idolos,

que no pudo ser otra accion, ni tener otro fin Rachel en ella, quando la Escritura la tiene tan bien calificada de piadosa. Pero poco aprovechó, que quando el Padre echó menos el thesoró de sus Dioses, se fue en busca de su yerno Iacob, y sus dos hijas desalado, y con su coraçon á buscarlos, y darles la queja del robo, que le auian hecho de sus riqueças, poniendolas en cabeça de sus hijas: *Quarè ita egisti, ut clàm me abigeres filias meas?* Y el Hebreo dice: *Quid fecisti, et furatus es cor meum, et abduxisti filias meas?* Qué es esto que às hecho, y vssado conmigo, Iacob, que me robaste el coraçon en traerte mis hijas? Y Cayetano en lugar desta palabra: *Filias meas furatus es*, dice: *Meas diuitias, quas mihi erant cordi, vel instar cordis.* Truxiste mis hijas, mis riquezas, que eran todo mi coraçon. Y San Pablo ad Ephesios á las riquezas llamó idolos. *Avarus, quod est idolorum seruitus.* Y luego se declaró el mismo Laban, y manifestó su intencion, quando dixo: *Quare furatus es Deos meos?* No siente la ausien-  
 cia de sus hijas, sino la falta de sus Dioses falsos, y los busca en todas partes sin dexar tienda de Iacob, ni las de sus hijas, que no procurasse registrar con los ojos, y tocar con las manos á ver si encontraba con lo que le auia faltado, y con tantas ancias buscaba. *Rachel*, dice la glossa interlineal, que quiere decir *Ecclesia*: que piadosa, y que sanctamente cautelosa procuró esta Iglesia de los Indios, y congregacion de Catholicos esconder, y occultar los idolos de los indios con el medio, que se escogió de las congregaciones de los Pueblos, para que viuiendo á los ojos de los Ministros, y con la continuacion de la doctrina, y predicacion se olvidassen de ellos, y de vssar las supersticiones, que hasta alli auian vssado. Mas como el daño está en el coraçon, como Laban se fue en busca de los idolos, que le auian hurtado; ellos dexaron los montes, los Cues, y los lugares, que tenian deputados para sus idolatrias, y congregados se truxeron consigo á sus casas, y á sus pueblos, y á las mismas Iglesias sus idolos, y supersticiones, pucs aunque vieron tantas diligencias, y que á sus Dioses, en que tenian tanta confianza, se los quebraron, picaron, y quitaron con ignominia de los lugares donde se auian puesto (ó fuesse casualmente, ó malicia de los mismos Indios, que fabricaron los templos, y casas, y los pusieron alli de industria para honrarlos) al fin los quitaron: y con ser, que vieron esto, no por esso dexaron de buscarlos como àn podido, ni desechar de su coraçon Dioses que se dexaron pisar, y quebrar, como ponderó San Chrisostomo sobre el lugar del Genesis: *Furatus es Deos meos; O excellentem insipientiam! tales sunt Dij tui ut quis eos furari queat.* Necedad de marca mayor es llamar Dioses propios, y tenerlos por tales, auriendose dexado hurtar. Gran ignorancia la de esta desventurada gente no perder el affecto, y la confianza de Dioses de piedra, que se dexaron quebrar, y picar en las Iglesias, en las casas, y en las calles desta Ciudad.

Gen. 31. nu. 26

Cap. 5.

## §. 2.º

**B**IEN se reconoce como este daño de Idolatria se ha continuado despues de las congregaciones por estos tiempos atras, y que dura hasta ahora, y quando no se viera experimentado con tantos casos sucedidos, y lo que oy está passando, y succediendo, bien se pudiera rastrear por los grandes trabajos, y calamidades que esta nacion á padescido, y padescer, y avn todo el Reyno (que si bien los Españoles padescerán por peccados propios) mas tambien entrarán todos á la parte de los castigos, por estar Dios Nuestro Señor muy ofendido con la idolatria de estos naturales, como se colige de los trabajos generales, que se àn padescido, y padescen. Enojado Dios Nuestro Señor con su pueblo por el peccado de la idolatria, que tan en su coraçon tenia, y que con la execucion vssaba, permitió, que Salmanazar Rey de Babilonia lo destruyó, y lleuó todos los habitadores de la tierra captiuos á Babilonia: como se refiere en el quarto de los Reyes, cap. 17 (que casi todo este capitulo se podia muy  
 sin dificultad entender de estos indios). Y para que la tierra no quedasse totalmente desierta y ierma, embió Babilonios, que la habitassen, y cultivassen, y como estos eran gentiles acostumbrados á idolatrar, continuando con las mismas idolatrias, haziendo sacrificios á sus idolos; y no sufriendo esto Dios Nuestro Señor, los castigó embiando sobre ellos leones, que los despedaçassen: *Immisit eis Dominus Leones qui interficiebant eos;* y teniendo noticia de esto

Reg. 17.

Reg. nu. 99.

Com. I. in  
psalm. 139.

Salmanazar, embió vno de los Sacerdotes del pueblo de Dios que los instruyessen en el culto del Dios de Israel de los captiuos; y ellos lo querian abraçar todo, y hazer á dos manos: *Et cum Dominum colerent, Dijs quoque suis seruebant iuxta consuetudinem gentium*. Querian seruir á el Dios verdadero, y no por esso dexar la veneracion de sus Dioses, y sus supersticiones, segun su antigua costumbre (que todo esto passa á la letra con esta gente) y de aqui para mi intento saco dos preguntas: La primera si los Babilonios eran idolatras acostumbrados á seruir á sus Dioses, porqué no los castigó Dios en su tierra con los leones, como lo hizo en la tierra de Samaria? y la segunda, si los del pueblo de Dios en estas mismas tierras idolatrarón antes que los captivaran, porqué no los castigó Dios con los leones, que los despedaçassen, como despedaçaron á los Babilonios? A lo primero respondo, conformandome con el parecer de vna pluma docta de nuestros tiempos: que el castigar Dios Nuestro Señor á los Babilonios con los leones, quando idolatrarón en Samaria, fue porque antes en sus tierras idolatrabán en tierra profana, y con idolatrias hechas en lugares profanos; mas quando idolatrarón despues era en tierra sancta, y lugar sagrado; y assi no lo sufrió la Justicia diuina, y los castigó con los leones, que los despedaçaban, y consumian. A lo segundo digo, que auiendo idolatrado en las mismas tierras los hijos de Israel; el no auerlos Dios Nuestro Señor castigado con los leones como á los Babilonios; fue porque se les aguardaba mayor castigo, que era la dura seruidumbre, y captiuo en Babilonia, que era mas cruel, que las vñas sangrientas de los leones, como dixo la voça de oro de Chrisostomo: *Nemo nos condemnet, si dicamus, vitiosum hominem esse fere improbiorem*. Ninguno me culpe, ni me tache, si dixere, que los hombres malos son mas crueles que los leones sangrientos, y mas crueles que fieras formidables de los montes, y desiertos. Vna y otra pregunta y vna y otra respuesta se verifican en estos miserables indios: pues como consta de las historias antiguas, y refiere el R<sup>do</sup>. Padre Fray Iuan de Torquemada en su Monarchia Indiana: en su gentilidad fue vna nacion muy prospera de bienes, y tan aumentada, que auia millares de millares de Indios, que tenían todo lo necessario para la vida humana, y gozaban de toda prosperidad, y libertad; no embargante, que eran idolatras y que sacrificaban tanta muchedumbre de sangre humana á sus Dioses (que estos sacrificios de hombres justificaron la guerra que los Españoles les hizieron). Con todo Dios los aguardaba, y prosperaba, y prosperó, y aguardó á que reciuiesen la luz del Evangelio, y agua del Sancto Baptismo. Y despues acá emos oído decir á nuestros antepassados las grandes calamidades, y trabajos, que padescieron de hambres, pestilencias, mortandades, y duras seruidumbres, y esclavitudes á los Españoles; y esto antes de las congregaciones, y despues de ellas, y en nuestros tiempos, que emos experimentado algunas destas calamidades, y trabajos de manera, que quien leiere atentamente la oracion de Ieremias en el capitulo 5.<sup>o</sup> á ojos cerrados la aplicará á lo que áñ padescido, y padescen estos indios: *Huereditas nostra versa est ad alienos: domus nostrae ad extraneos. Pupilli facti sumus absque Patre: Matres nostrae quasi viduae*. Nuestra tierra passó á los Alienigenas, y estrangeros; nuestras casas á los estraños; estamos como pupilos sin Padre, y como hijos de viudas. *Aquam nostram pecunia bibimus: ligna nostra pretio comparauimus Cervicibus nostris minabamur, lassis non dabatur requies*. Siendo todo nuestro, compramos el agua, que bebemos, y la leña, que gastamos; sufrimos en nuestros cuellos cargas intolerables, sin que se dè aliuio á los rendidos de trabajar; comemos por mano agena. *Serui dominati sunt nostri: non fuit, qui redimeret de manu eorum*. Hasta los viles esclauos se enseñorearon de nuestras acciones, sin aver quien voluiesse por nosotros. *In animabus nostris afferebant panem nobis*. Rendiamos la vida por comer. *Pellis nostra, quasi clibanus, exusta est a facie tempestatum famis*. Las pieles se nos áñ abrasado, y quemado, y tostado, como si estuviéramos en vn horno de fuego con las inclemencias del Cielo, que padescemos por redimir la vexacion de la hambre. Todas estas calamidades, y trabajos áñ padescido, y padescen estos miserables indios con la sujecion, y seruidumbre, que tienen á los Españoles como lo áñ experimentado, y experimentan cada día los Ministros de doctrina: pues las hambres, y calamidades que áñ padescido, y padescen muchos años á, y muchos continuados vnos tras otros, que les obliga á salir de sus casas, y tierras á otras muy distantes á buscar, que comer, y muchos, principalmente mugeres, y niños se suelen sustentar con raíces de yerbas, de que se les siguen luego grandes pestilencias, y mortandades, que se áñ

assolado Pueblos enteros, y si bien en años atras á auído muchas destas calamidades, y la s  
 rbo el año de 30 y 31 que fue el siguiente á la inundacion general desta Ciudad; despues el (1690-31)  
 año de 32 y 33 fue de manera lo que apretó este trabajo, que fue necessario, que para que es (1689-90)  
 capasen, y se librasen los pocos indios, que quedaron, aquel Vigilantissimo Pastor desta sancta  
 Iglesia el Ill<sup>mo</sup>. Señor Don Francisco Manso y Zuñiga, que entonces era su Arçobispo: pu-  
 siesse hospitales, y casas deputadas, donde con el cuydado de los Sacerdotes, y Curas de las  
 Parrochias, teniendole de que se medicinassen, curassen, y comiessen, se libraron muchos de  
 la muerte. Y á imitacion de este Sancto Pastor todos los Ministros de doctrinas foraneos assi  
 seculares como regulares cuydaron de los enfermos de sus doctrinas; y muchos á sonido de  
 campana repartian á medio dia comida para los enfermos, y lo mismo á las oraciones para la  
 cena: y sucedió en muchos Pueblos, que ni avn los niños que solian venir por comida para  
 sus Padres enfermos, quedaron libres de enfermedad, y contagio, y era necessario, que los  
 Ministros con sus sirvientes la llevassen. Todos estos trabajos àn padescido, y padescen siem-  
 pre estos Indios indistinctamente ya en vna Provincia, ya en otra, y no tiene que ver, ni tiene  
 comparacion lo razonado por la lastima, y sentimiento, que todo esto causaba, y causa la  
 vista de ojos, y experiencia, ni la relacion por mucho, que se pondere. Y todo viene de sus  
 idolatrias, y porque vssan de sus supersticiones; porque aunque antes eran idolatras, idola-  
 traban en tierras profanas, y ahora las vssan en tierra sancta, y que ya está dedicada á Dios, y  
 consagrada con el culto diuino, y predicacion del Sancto Evangelio; y assi les embia Dios  
 Nuestro Señor como á los Babilonios, que idolatraban en las tierras Sanctas de Samaria, los  
 leones fieros de las hambres, y pestilencias, que los consuman, y acaben, y como á los hijos  
 de Israel (que idolatraron tambien la dura seruidumbre de los Babilonios) les embia Dios los  
 trabajos que padescen con la seruidumbre, que tienen, que no ay duda, sino que son justos  
 juizios de Dios Nuestro Señor, porque qué otra cosa puede ser, sino el no darse de veras á  
 Dios, y dexar sus supersticiones?; pues fuera de lo que padescen assi en hambres, pestilencias,  
 mortandades, y seruidumbres, ay vna circunstancia, que dificvlta el remedio de esto, y es que  
 siendo assi, que es vna nacion tan vtil á la vida politica desta Monarchia de España, y que de  
 ella depende su conservacion, porque todos viven eslabonados con el trabajo destes indios,  
 y todos los àn menester, porque en el corriente de el tiempo presente, no ay cosa, que se  
 pueda obrar sin ellos, ni las minas, ni las mieses, ni las fabricas, de los edificios, porque son  
 la sangre del cuerpo mistico de la Monarchia: pensando todos cómo se remediarán sus tra-  
 bajos, sus enfermedades, y seruidumbres, no se intenta cosa de remedio, que no les sea no-  
 civa. Prophecia de el Sancto, y Venerable Padre Fray Domingo de Vetanços del orden de  
 Sancto Domingo, que dixo, que todo quanto se intentasse en su favor, auia de ser en cóntra,  
 y la experiencia nos lo enseña, y á cada passo, se verá, que muchas cosas, que se executan,  
 que parece, que son en su favor, si les aprouecha en lo temporal, les son nocivas en lo espí-  
 rítual, y á el libre exercicio de la doctrina. Y á esto se llega la poca feé, que ellos tienen con  
 nuestras medicinas y no querer vssar de ellas por vssar las de sus iniquos, y sacrilegos mé-  
 dicos, que no solo no los pueden curar en el cuerpo; mas de hecho los matan, y el alma, que  
 es lo mas, y de mas importancia, y por esso los castiga Dios Nuestro Señor, con que se conoce,  
 que no cessando con trabajos, que ellos padescen, sino que se van continuando, es por conti-  
 nuar en sus supersticiones idolatricas, como lo manifiestan los casos succedidos en diferentes  
 tiempos hasta el presente.

### §. 3.º

**D**ESPUES de las Congregaciones, que duraron casi hasta el año de 1603. por el año de (1603)  
 1604 (ó) 605. como esta mala yerba de la Idolatria estaba tan assemillada en los çorá- (1604-5)  
 ciones de los Indios, començó otra vez á brotar; ó, por mejor decir, á conocerse por todó el  
 marquesado, y donde se procuró començar á arrancarla, y apartarla como mala semilla, ó  
 sizaña, para que no sufocara el trigo de muchos indios, é indias devotas (que auia muchos, y  
 muchas) fue en el Pueblo de *Cumpahuacan* deste Arçobispado donde actualmente era Bene-

ficiado de los mas antiguos de aquel tiempo el Licenciado Don Pedro Ponze de Leon, Hombre docto en sancta Theologia, y Noble de los conocidos deste Reyno: y lo que mas es, que era hombre de conocida virtud, gran lengua Mexicana, y gran Predicador en ella, que assi por su predicacion como por la enseñanza, que azia á aquellos indios (que aunque tan retirados, eran de los meros Mexicanos, y de los Principales indios de esta Ciudad, cabeza de su Imperio) no fue possible el dissimularse entré ellos los Maestros, que auia de las Ceremonias idolatricas; Medicos, que curaban, y Maestros que enseñaban á idolatrar, y muchos, que se apestaban con el contagio del Marquesado por su cercania. Allí pues le costó á este Sancto Ministro mucho trabajo, y predicacion el enseñarlos, y obligarlos á dexar sus errores, condeñando en particular por malo lo que cada vno entendia, que era bueno, ó porque assi lo auia heredado en tradicion de sus antepassados, ó se lo auian enseñado los Dogmatistas, idolatras, que se auian leuantado de nuevo; y segun el mismo Licenciado Don Pedro Ponze de Leon me comunicó á voca con ocasion de tragineros auian salido de algunos Pueblos del Marquesado estos Maestros por toda esta tierra, y por el Valle de Toluca, á infestarla, y á refrescar la memoria de todos para que ni se olvidassen de sus dioses, ni de las ceremonias conque los auian de honrrar, y consultar en sus trabajos, y necessidades: y como tan zeloso Ministro de la honrra de Dios, y que reconoció lo que importaba atajar allí el cancer, no se fió de si mismo, ni le pareció, que su trabajo solo era bastante, y llevó á *Cumpahuacan* á el Padre Iuan de Tobar, y Antonio de el Rincon de la Compania de Iesus, que eran vnos Pablos en predicar, y enseñar las gentes destas Indias; y auiendo castigado á muchos, y enseñado á otros, el Demonio le movió por medio de los mismos indios capitulos, y persecuciones, que no solo, por la misericordia de Dios, no le desdoraron; pero acrysolaron mas su virtud, y exercitaron su passiencia, porque la tenia mucha, acompañada de mucha mansedumbre: y todo esto lo experimenté yo, porque fuí vezino de su Beneficio en el primero, que tube, de *Tenantsingo*, y lo demas, de lo que auia obrado en estas materias, se lo oí á voca; y por esso me atrevo á escreuirlo, y porque en ello se funda, lo que despues sucedió: que como sus indios estavan tan bien doctrinados, y enseñados, y tan aduertidos en estas materias, assi por lo que allí se hauia castigado, como por lo que allí se auia predicado, y la comunicacion destes indios en el Valle, de Toluca, y sus contornos era grande, y muy continua, vn indio de *Cumpahuacan* descubrió el año de 1610. vna gran complicitad de idolatras en el Pueblo de *Teutenango* del Valle, San Matheo *Texcaliacac*, *Xalatlaco*, y *Calimaya*, y auiendose dado cuenta á el Ilmo. Señor Don Fray Garcia guerra, Arçobispo de este Arçobispado de gloriosa memoria; embió comission á el dicho Licenciado Don Pedro Ponze de Leon para las averiguaciones de los culpados, y para castigarlos, y para inquirir, y descubrir semejantes delitos, y porque allí corre la lengua *otomi*, y *Mataltzinga*: fue nombrado en su compania por Iuez el Licenciado Diego Gutierrez de Vocanegra Beneficiado de *Xalatlaco*, y de los mas antiguos de aquel tiempo, no menos eminente Predicador en lengua, y gran Ministro de la Lengua *Mataltzinca*, Hombre docto en Theologia, y de lo mas Calificado deste Reyno: y sobre todo hombre de conocida virtud, y sancta vida, y muy continuo en predicar, y enseñar á sus feligreses: y comenzando á desembolver sardo de tan mala ropa, y que era tan de contravando de la ley Euangelica, y tan pernicioso que iba apestando toda aquella comarca, y vezindad, hallaron no todo lo que auia de daño; sino algunas cosas, que bastaron para conocerlo, y procurar remediario con el castigo exemplar de algunos delinquentes.

(1610)

## § 4.º

**M**ALLOSE por confessiones de algunos delinquentes, que auia en algunos Pueblos de el Valle algunos viejos, que tenian por officio el sacar el fuego nuevo, que era, segun estoy informado, que este tal Ministro del Demonio, ó sacaba el fuego con vnos palillos, ó lo traian de la vezindad con los *poquies*, y allí le offrescian vnos tamalillos de *Zoales*, que es vna semilla de Bledos, los quales offrescian al fuego, echandolos por las quatro partes de la

casa, y por declaracion de vn indio de *Çumpahuacan* (de donde se tuvo noticia, y originó esta complicidad) se supo, como el año de 1609, por el mes de Octubre vn indio del Pueblo de *Çumpahuacan* auia ido á cuidar y coger las milpas del Pueblo de San Matheo *Texcaliacac*; y posando en casa de vn mulato, que vivia en el dicho Pueblo, vido, que lo vinieron á llamar dos veces de vna casa con gran instancia, y al fin por las importunaciones, que le hizieron, fue; y que fueron juntos á vna casa de vn indio, que vivia alli, y luego que llegaron, embiaron con gran cuidado, y muchos mensajeros á buscar vn indio viejo, el qual vino, y lo recitieron los caseros con mucha reverencia y cortecias, diciendole, que temian no le vbiessen enfadado, ó cansado, y que lo hizieron sentar, y en el fogon de la casa estaba ya el fuego muy bien encendido, y le trujeron vn tecomate lleno de pulque, y auiendolo tenido muy gran rato delante del fuego con vnas ojas de maiz lo iba echando dentro del fuego, y á el rededor del fogon, y luego tomó del pulque, y lo derramó delante del fuego diciendo ciertas palabras, que rezaba, que era esta la salva, que le hazian, y echando la bendicion á el tecomate de pulque se lo bebió; y luego dió prisa á que truxessen la comida, y bebida, y luego truxeron cosa de seis ó siete cantaros de pulque, y tamales en sus sestos, y el viejo puso estos cantaros en ringlera delante del fuego con los sestos de tamales, y luego hizo traer vnas cadenas de rosas, v. de trebol, y las puso á los cuellos de los cantaros, y otras cadenas pequeñitas sobre las bocas de los cantaros, que seruian de coronas, y auiendo estado alli vn gran rato, lo quitaron todo, y lo repartieron, para que todos comiessen, y bebiesen. Otros añaden á esta ceremonia el poner los atabales, ó *teponaxlli* en el suelo delante del fuego como sus instrumentos musicos, y luego le cantan vnas palabras mexicanas, que quieren dezir: «Rosa resplandeciente, y que dà luz, regozijese, y alegrese mi coraçon delante de Dios.» Sin declarar, qué Dios; pero bien se dexa entender, que será el fuego, pues hablan con el. Lo mismo hazen con el pulque nuevo; que sacan del maguey nuevo, dandole la xicara, ó vaso lleno de pulque á el Viejo Maestro de Ceremonia idolatrica, y se la offrescen á el fuego, y con vnas ojas de mazorca de maiz echan vnas gotas del pulque, y en las quatro partes del fuego, y luego lo que queda se lo bebe, y pide la offrenda, que son vnos cantaros de pulque, tamales, y gallinas guisadas, y les pone á los cantaros las rosas, ó cadenas de trebol, y sus cadenitas, que sirven de coronas; y algunos poquities entre los cantaros: y estando alli la offrenda vn gran rato, luego la quitan; y se reparte, para que se la coman, y se la beban, y quando el Viejo ó Ministro desta idolatria se bebe el pulque, primero se offresce, y dice ciertas palabras entredientes, que no se entienden, que puede ser, que sean las que cantan todos á el son de los atabales, y *teponaxlli*, arriba referidas. La misma ceremonia hazen para estrenar la casa nueva; pues sacan fuego nuevo, y offrescen pulque á el fuego, y los cantaros con rosas; y demas añaden; que las gallinas, que an de comer las desuellan, y echan de la sangre en el fuego, y con ella vntan las piedras de las quatro partes de la casa. Los dueños de la casa echan vna gallina á el fuego, ó mas, y todo para emborracharse, y añadir peccados á peccados.

Las parteras tienen tambien sus ceremonias con el fuego: pues antes que nasca la criatura, hazen junto á el fuego vna cama de pajas, y sobre ellas pare la preñada, y no la mudan de alli hasta el quarto día, que vuelve la partera, y passa la criatura por el fuego, que es Ceremonia de *Tlecuixtliiztli*, que quiere decir, que la pasan por el fuego, que es el Baptismo, y luego le lavan la cabeza, y esto quatro vezes, y mientras esto se haze, se muda de alli la parida, y sacan los petates, y pajas, sobre que pario, y se muda á otra parte; y en aquel lugar se pone la comida, y bebida, y de ella le dà á el fuego de comer, y beber, echandole de la comida, y roziandole con el pulque, y si la criatura es hija, le trae los malacates, é instrumentos de tejer, para que salga gran ilandera, ó texedora, y otras cosas que diré despues.

### § 5.º

**T**ODAS estas cosas se aueriguaron de muchos indios de aquellos Pueblos de San Matheo; *Xalatlaco*, *Tenango*, y sus sujetos; y mas se aueriguó: las supersticiones, y hechizerias; que tenian en auyentar los nublados, de quienes temian daño de granizo á las mieses; y en estos Pueblos auia hasta número de dies de estos conjuradores, á quienes pagaban los indios

medios reales, ó reales, pulque, ó otras cosas, para que con sus conjuros estorbassen los daños de los temporales, y tempestades, y auia indios deputados para que recogiesen las derramas para estos tales conjuradores: y sucedió, como se aueriguó por declaracion de vn indio, que llegó otro (destos, que recogian estas pagas) y le dixo, que pues tenia sementeras diesses á real para siete indios, que eran eminentes conjuradores, que no tenian iguales, y le contó, que en vna ocasion se avian juntado estos siete á echar vn granizo, que estaba en el Pueblo de San Matheo de parte de el oriente asia la Iglesia, y que vno de ellos se quiso adelantarse á los otros para conjurarlo, y se dió tan mala maña, que lo echó de essotra parte de la Iglesia asiá el poniente, y que auia hecho mucho daño, y que los demas se voluieron contra el, como contra vn mal Ministro, y lo prendieron por tal, y porque no auia sabido, siendo tan presumido, su officio; y aunque á este tal indio le contaron este successo, el que recogia la paga de los tales conjuradores dixo no le auia dado cosa alguna, y de vn español mayor-domo de vna de aquellas haciendas, que estan por alli del conde de Sanctiago, declaró, que tambien le auian pedido paga para estos, y para otros de este officio, y que les avia respondido, que, si otro español, que tambien era Mayordomo la diesses, el la daria, y que aquel dia que le auian pedido la paga, auia caido vn granizo tan grande, que le auia echado á perder toda su sementera, y el tal Español con el sentimiento de lo sucedido en su sementera, le dixo malas palabras, y riñó con vn indio, de quien tenia noticia, y sospecha era deste officio, porque se auia descuidado tanto en auentarse el granizo; á que le respondió, que ni él, ni otros deste officio se atreuián á vssarlo, porque el Señor Arçobispo, que entonces lo era el Illmo. Sr. Don Fray Garcia Guerra de gloriosa memoria, auia castigado á los tales conjuradores en *Tenango*; y que por esta causa, y el miedo que tenian todos, no se atreuián á hazer los conjuros, que acostumbraban. De que se puede sacar quan prouechoso seria perseguir los que tales, ó semejantes casos, y delitos cometen; y como el miedo del castigo les dispondria la enmienda. Y aunque auia muchos de este officio no todos tenian vn mismo modo de conjurar, sino muy distintos: si bien el pacto con el Demonio, en cuya virtud esto se hazia, y haze el dia de oy, es igual en todos: porque vnos conjuraban con las mismas palabras del Manual Romano, que tiene para estos efectos, y concluían su conjuro con soplos á vnas, y otras partes, y mouimientos de cabeza, que parecian locos con toda fuerça, y violencia, para que con aquellas acciones se apartassen los nublados, y tempestades á vnas, y otras partes. Otro conjuraba con vna culebra viva rebuelta en vn palo, y esgremia con ella asiá la parte de los nublados, y tempestades con soplos, y acciones de cabeza, y palabras, que nunca se podian entender, ni se pudo aueriguar mas de que lo vian en lo exterior de las acciones. Otro conjuraba los nublados, y tempestades con las mismas acciones, y soplos á vnas partes, y á otras, y lo que decia eran estas palabras: «A vosotros los Señores *Ahuaque*, y *Tlaloque*,» que quiere decir: «Truenos y Relampagos: ya comienço á desterraros, para que os aparteis vnos á vna parte, y otros á otra.» Y esto decia santiguandose, y soplandolos con la boca, y haziendo bueltas con la cabeza de Norte á Sur, para que con la violencia del soplo, que daba, se esparciessen. Otro espantaba, y auentaba las nubes, y tempestades diciendo las palabras, que se siguen: «Señor, y Dios mio, ayudadme, porque con prisa, y apresuradamente viene el agua, y las nubes, con lo qual se dañarán las mieses, que son criadas por nuestra ordenacion. Amada Madre mia, Reyna y Madre de Dios, Sancta Maria ayudadme, sed mi intercessora, porque ay muchas cosas, que son hechuras vuestras, que se pierden,» y luego decia: «Sanctiago el moço, ayudadme, varon fuerte, vencedor, y hombre valeroso, valedme, y ayudadme, que se perderán las obras, y hechuras de Dios todopoderoso.» Y santiguandose decia: «En el nombre del Padre, y del Hijo, y del Spiritu Sancto. Amen» y soplando á vn cabo, y á otro se iban las nubes, y daba á Dios gracias de auerlas auentado. Desta manera vssaban, y vssan oy, si ay algunos deste officio, estos conjuros, mezclando las cosas diuinas, y ceremonias de la Iglesia con sus supersticiones. Y esto se verifica con vna pintura de vn Ídolo, que se halló en el oratorio de vno destos conjuradores, cuya pintura original pondré luego, y en relacion es como aqui referiré. Es vn ídolo formado de la mitad de vn aguila, y la mitad de un Tigre: la figura del aguila á la mano derecha, y la del Tigre á la izquierda, en medio del pecho de ambos la figura del SSmo. Sacramento, encima vna cruz con su vanderilla á el modo de la de S. Iuan



Baptista, en la parte inferior en medio de las piernas del aguila, y del Tigre vn carnero pendiente al modo, que se pinta vn tuson, la pierna, y pie del aguila estribaba sobre vnas piedras, y la del Tigre sobre vn libro, que por la interpretacion de la invocacion, son las horas de Ntra. Sra. La mano del Tigre tenia vna acha, y vnos como cordeles en ella. Era hecha esta figura el año de 1587, con vna invocacion á el pie en lengua mexicana, que traducida con autoridad de los Iuezes destas causas los Licenciados D. P.º Ponce de Leon, y Diego Gutierrez de Vocanegra, por el Licdo. Gaspar de Prabes gran lengua Mexicana, y Ministro antiguo, y que fue Beneficiado del partido de S. Matheo *Texcaliacac*; es como se sigue: «Aquí se contiene y refiere lo que debe hazer, y creer el verdadero Christiano, para que obedesca, y entienda las palabras de Iesu Christo, y la intercession de la Virgen su bendita Madre; que son los que llaman Tigres, y Aguilas plebeyos, y la gente inferior, y comun, y los debilitados pobres tullidos, y los que se ocupan en el campo, y en los montes; para que merezcamos interceda por nosotros la Bienaventurada Virgen, y Madre de Dios, que está en los cielos á su bendito Hijo Iesu Christo, para que nos admita á su sancta gloria, los que siempre nos acordamos de las horas de Nuestra señora, que son las oraciones, psalmos, y Antiphonas, y todo lo que se contiene en las horas.»

(1587)



Esta es la pintura del idolo, que prometí poner; y las Palabras Mexicanas, que á el pie del se hallaron escritas, son las que inmediatamente se siguen.

Nican motenchuan inelli Xpino iquipovaz iniquicaquíz inítlatlautiliz itox.º yni tlazonatzin in Santa Maria ynítlatlauhtilloca yiehuanti in motenchuan inquuhtli ynocelloti ymacchualti ima tlapal incuitlapilli inhuillatzitzin ymotolinia ymacehualti intracatlanemi huclquinopilhuizque intechtzinco intomahuiz tlazonantzín ylnilhuicac to huey toticuiyo cihuapilli, y Santa Maria totepatlatocatzin, y nieto pampa quimotlatlialia uh tlliz ynítlacoconetzin in Jus Xpo. ynectech momaquilliz ynítlatoa cpatzinco ynto yn Dios ynaque ymochipa quilnamiticmi ini horas yntonatzin ynía tlatlautilloca y nilnamicoca ynítene hualoca oloyoa? Psalmos atia ynizquitlamantli y cuillihtoc.\*

Esta figura de atras en quanto á el hacha y cordel corresponde á la Fiesta de los casados, como veremos en el cap.º 10. § 3.

Estas invocaciones, y la figura de este ídolo tiene mucho fundamento sobre la fabula de el Sol, que despues referiré, y desta manera mezclan las cosas diuinas, y de nuestra sagrada Religion con los abusos, y torpezas de sus idolatrias, teniendo por cierto, que vno y otro se puede vssar, y vno, y otro es necessario.

### § 6.º

**D**emas de todas estas supersticiones, y embustes se hallaron muchos Medicos embusteros que adivinaban las enfermedades de los dolientes, y oy en dia se vsa esto tanto, que es lo principal de su daño, y lo mas principal, que pide remedio, como despues dire con toda latitud, para el conocimiento deste genero de gente. De uno solo en particular se halló en esta ocasion, que no solo era curandero; mas se convertia en Perro: porque estando vn indio enfermo, su muger, que le assistia, vio, que entraba vn Perro blanco, que desconoció, porque no era de los que tenia en su casa, y le dió con vn palo, y lo echó del aposento, y saliendo encontró con un indio Medico que le dixo: que porque lo maltrataba, si venia á curar á su marido, la qual le respondió, que venia en figura de Perro á matarselo, y no á curarlo, y el le dixo: se le debía de aver antojado, que auia visto Perro, y entró, y lo curó, y sanó del mal, que tenia, el enfermo. En todo tienen estos miserables mil tropeçaderos, assi con los viuos, como con los muertos, y con estos son muy graues, porque tienen muchas supersticiones, y en esta complicitad, se aueriguó, auer amortajado á algunos con ropas nuevas, y ponerles entre la mortaja, y debajo de los braços comida de tortillas, y jarros con agua, y los instrumentos de trabajar; á las mugeres los de texer, y á los hombres achas, coas, ó, otras cosas, conforme á el exercicio, que tuvieron, y desto ay el dia de oy mucho daño, como lo experimenté siendo Beneficiado de *Xalatlaco*, y despues acá muy poco tiempo á, acostumbra en muriendo el enfermo, ó, enferma por mano de indios viejos (como se aueriguó en esta complicitad) llevar el cuerpo junto á el fogon, que de ordinario mueren ellos alli, y lo tienen mientras se dispone la comida, y bebida, que tambien la ponen alli, y offrescen á el fuego, y despues quitan el difunto, y lo ponen, donde á de estar para sacarlo á enterrar, y los cantores se comen la ofrenda, y se la beben, y dicen, que es como si el difunto la comiesse, y la bebiesse; y á el octavo dia ponen otra comida, y bebida en la parte, y lugar, donde estuvo el Cuerpo, para sacarlo á enterrar, y se la comen y beben los cantores, y dicen assimismo, es como si el difunto la comiesse, y bebiesse, y destas supersticiones ay muchas en todas partes, y diferentes conforme á la costumbre de sus pueblos. No faltó en esta complicitad la noticia, que se tuvo de las idolatrias, y sacrificios, y supersticiones, que todos los indios de toda aquella comarca, y Valle de Toluca hazian con la sierra nevada de *Calimaya*. Esta sierra es muy encumbrada, que de muchas leguas se diuisa, y en su remate está vna plaça, donde está vna laguna, donde los indios antiguamente idolatraban, y donde les quedó la memoria de sus idolatrias, y aunque el dia de oy ay algunas cruces; es la capa de Dios, para obrar mal en las

\* Se ha copiado con todos sus errores. La lección puede quedar así: «Nican motenchua in nelli Cristiano in quipohuaz, in quicaquíz in ítlatlauhtiliz in totocuiyo Iesu Cristo yn ítlazonantzín in Santa Maria yn ítlatlauhtilloca; yehuanti in motenchua in quauhtli, in oceloti, yn macehuatlín imatlapal, in cuiltapilli, in huillatzitzin, yn motolinia, yn macehuatlín in çacatla nemi: hucl quinopilhuizque intechtzinco in tomahuiztlazonantzín yn ílhuicac tohuey, totocuiyo cihuapilli, yn Santa Maria totepatlatocatzin, yníc tepampa quimotlatlauhítiliz yn ítlacoconetzín, in Iesu Cristo, yníc techmomaquilliz yn ítlatoaicpactzinco yn totocuiyo yn Dios, yn acque yn mochípa quilnamiquilia in horas yn tonantzín, yn ítlatlauhtilloca, yn ílnamicoca, yn ítenchualoca oc íuan Psalmos atia yn ízquitlamantli ycuillihtoc.»

demas cosas: ay en este llano, ó plaça algunos generos de rosas, que oy en día les sirven á los indios de aquella comarca de Pronosticos de sus sementeras: pues en la falta destas rosas, ó en la abundancia de ellas pronostican el año malo, ó bueno, que tendrán, y aunque esto pudiera ser naturalmente: mas, por la parte donde se hallan, y por la deidad, que siempre anda á aquella laguna, se hazen sospechosos sus pronosticos. Allí, dixo, y declaró uno de los reos desta complicitad, que auia subido vno de aquellos años cercanos al de seiscientos, y dies; que Domingo de Ramos de aquel año auia subido á la sierra nevada de *Calimaya*, y que auia visto mucha cantidad de indios de los de Toluca, y sus contornos, y otros de otros pueblos: y que estos todos con trompetas, y chirimias iban con muchos cantaros á traer agua de la laguna, y le dixeron, que era aquella agua para bendecirla, y darla á los enfermos, y que assimismo vido llevar tres redes de pescar, con que sacaban copale entrando en la laguna. y que el auia lleuado vna candela, y con vn *poquite*, que llevó encendido, la encendió, y puso á vna cruz de las que allí auia, y segun tengo noticia de personas que han subido á esta sierra, se hallan al rededor, y contorno de la laguna señales de candelas, braseros, y cantidad de copale, que ofrescen á la deidad, que piensan, tiene aquella laguna, segun sus ritos antiguos. Y para que se vea, que no los tenian olvidados, sino muy en su coraçon: quando estaban haciendo estas diligencias, para castigar estos delitos, vn indio maestro de estas idolatrias del pueblo de *Tcutcuango* en vno de aquellos años cercanos á estas averiguaciones, subió vna Semana Santa de aquel año á la sierra nevada, que sin duda debia de aver ido por el agua, que acostumbraban, ó fué de intento á traer vn idolillo de los de aquel puesto, para hazer la mas insolente iniquidad, que jamas se á visto, y auendolo mostrado Martes, y Miercoles Sancto, les dixo á muchos de los de el pueblo, que el luebes Sancto lo auia de poner en el arca del Sanctissimo Sacramento, y que no lo adorassen, sino á el idolo; y auiendo tenido maña para entrarlo con vnos rosarios, que suelen los indios dar á el Ministro, para que esten con el Sanctissimo Sacramento por su deuocion: entró pues el idolo; y assi como el sacerdote cerró la puerta del arca, su divina Magestad, que no sufrió la insolencia de los Philisteos poniendo el arca del testamento junto al idolo Dagon; siendo solo figura de su sanctissima humanidad vnida á su diuinidad: no sufrió, que el demonio figurado en aquel idolo estuviese en compañia de lo figurado en el arca, que es su Sanctissima humanidad, y diuinidad sacramentada como está en los cielos, y en la commemoracion de su sagrada muerte y passion y sepultura: á el mismo punto començo la Yglesia á estremecerse, y temblar tanto, que obligó á los que estaban dentro de la Yglesia, á que saliessen algunos fuera con el temor de el temblor, porque no se cayesse algun pedazo de la Yglesia, y viendo, que fuera, y en el cimiterio no temblaba, volvieron á entrar, y se reconocía solo en la Yglesia era el temblor, y esto duró por espacio de muy gran parte de hora, y cayó vna biga del techo de manera que milagrosamente se detuvo, y suspendió para que no cayesse á plomo (porque matara mucha gente) y solo lastimó vna pierna á vn indio; y viendo esto algunos de los que sabian, que avian entrado el idolo en el arca del Sanctissimo Sacramento, se atemorizaron de manera, que algunos de los que lo sabian, lo rebelaron; y abriendo la vrna hallaron el idolillo de piedra entre los Rosarios, y con esto cessó el temblor de la Yglesia. Y aunque yo auia oydo este caso y successo á diferentes personas, me lo refirió el Licenciado Fernando Ortiz de Baldivia, Beneficiado, que actualmente era de aquel Beneficio Ministro antiguo, y que lo auia sido de otros partidos, hombre muy Venerable, y gran Ministro, y de todo credito, y satisfaccion; y á quien los Ministros moços de aquel tiempo vezinos de su Beneficio venerabamos con todo respecto. Estas cosas, y otras sucedieron en aquel tiempo por aquella comarca, que no las refiero porque esto basta para por ellas regular otros sucessos, y saber el estado, que tenian las idolatrias despues de las congregaciones.

(1610)

Suceso del  
ídolo de  
p. 291.

## CAPITULO III.

EN QUE SE PROSIGUE LA MISMA MATERIA CON SUCCESSOS DE IDOLATRIAS  
EN OTRAS PARTES.

## § 1.º

(1611) **D**ESPUES que estos luezes arriba referidos con authoridad del Illmo. Señor Don Fray Garcia Guerra Arçobispo de este Arçobispado el año de 1611, castigaron en el pueblo de San Matheo *Texcaliacac* sujeto de *Xalatlaco* los mas principales de los delinquentes en los delitos arriba referidos. Es muy de notar con la desvergüença, y malicia, conque estos vsaban sus embustes, y supersticiones; pues sacando á vno el mas culpado con su corozca, y como penitente, no solo no mostró estarlo; mas con toda resolucion, y descaramiento, viendo que algunos de los españoles circunvezinos, que auian acudido á ver esta justicia se reian del, por ser el mas conocido: les dixo, que de que se reian: pues no era maravilla, que á el lo castigassen, siendo indio; pues tambien castigaban españoles por semejantes delitos. Conque se conoce el mucho daño, que auia alli, pues los mas ladinos de los indios, de quienes se podia esperar mas firmeça en la feé, eran los peores, y los dogmatistas de estos engaños, como se experimentó en el marquesado, y en el Beneficio de *Atcuango* del Rio, y sus contornos. Y como Dios Nuestro Señor, que por peccados cometidos contra su diuina Magestad permite estas llagas de peccados en castigo de peccadores; tambien previene misericordiosamente medicinas para ellos: y assi fue servido, que en los años de seiscientos, y treze en adelante, siendo ya Arçobispo desta Santa Yglesia el Illmo. Señor Don Juan de la Serna mi Señor de gloriosa memoria, y á quien Dios tiene en su Sancto Reyno: probeyó remedio para toda aquella tierra con el Sancto Zelo, y cuidado de inquirir, y castigar estas idolatrias preuiniendo la persona del licenciado Don Fernando Ruiz de Alarcon Beneficiado de *Atcuango* del Rio Hombre noble, y docto, y gran Predicador de la lengua Mexicana, hombre muy penitente, y de mucha oracion, y contemplacion, el qual con comission del dicho Illmo. Sr. Don Juan de la Serna Arçobispo deste Arçobispado, inquirió mucho destas materias, y castigó algunos delinquentes, y prosiguió en el gouerno de el Illmo. Señor Don Francisco Manço mi Señor en este Sancto exercicio, y paternal, y pastoral ministerio hasta que Dios se lo lleuó, y el año passado de 46 vissitando aquella cordillera con comission del Illmo. Señor Don Juan de Manozca alli en *Atcuango* del Rio, y sus sujetos hallé la memoria, y buena fama de tan Sancto Varon, y loables costumbres, y devociones, que á todos aquellos indios auia predicado, y enseñado, principalmente versos en la lengua mexicana á devocion de la Virgen Sanctissima Nuestra Señora; que no pongo aqui algo de lo mucho, que hallé de estas enseñanças, porque no las procuré, por no auer tenido intencion entonces de hazer este tratado; y me pessa, porque se imitassen, y celebrassen obras de tan excelente Varon. Vinieron á mis manos algunos papeles sueltos de lo que observó en materia de las supersticiones, é idolatrias, assi de las que castigó en su Beneficio, como en aquella comarca, y ojala fueran muchos los escritos, que quedaran estos bien ricos, y fueran muy fructuosos.

## § 2.º

**C**UENTA pues este dicho Venerable Varon, y Ministro Apostolico, que vissitando el Marquesado, cuya cabecera es la Villa de Cuernabaca, halló muy estendida, y esforçada, y bien receuida la fama de vn indio viejo venerable, que en toda aquella tierra era tenido por hombre marauilloso, y sancto; y que tenia virtud diuina de el Cielo para curar enfermedades;

y aunque le nombra por su nombre, yo lo paso en blanco: pues á nuestro intento no importa saber como se llamaba, sino saber lo que hazia.\* Auia muchos años, que con sus ficciones, y embustes traía embabucada, y engañada toda la gente de aquella comarca al modo que Simon Mago engañaba todos los que le seguian lleuados de su Magia, y embustes: viuia este embustero en el pueblo de *Tlalitzapam* (sic), y assi en este pueblo como en todos los que auia entrado, y tenido comunicacion, y aportado su fama, era tenido por milagroso, y casi diuino; por auer contado de si vn embuste, y enredo bien ordenado, y mas bien logrado; pues lo aprouechava tan bien, que grangeaba aquella fama, en que se conocerá la astucia de nuestro enemigo el Demonio: pues para hazer preuaricar almas, se vale de la inuencion de vn indio bruto, para sacar el fructo que sacaba de toda aquella miserable gente. Auia muchos años, que este embustero auia contado, y procurado esparcir por todas partes, que estando muy al cabo de vna grave enfermedad, de que auia llegado ya á lo vltimo de la vida: se le aparecieron dos personas vestidas de tunicas blancas, las quales lo lleuaron muy lexos de aquel lugar, donde estava vn enfermo, y alli le echaron ayre, y luego le lleuaron á otro lugar, donde auiendo hallado otro enfermo, le tornaron á echar ayre, y luego le dixeron: «volvamos á tu casa, que ya te lloraran, descança ahora, que passado mañana, volveremos por ti»; y que á este tiempo voluendo en si, halló que los de su casa le lloraban ya por muerto, y que luego á el tercero dia voluendo por el los dos vestidos de blanco, lo lleuaron como la primera vez, y auiendo visto los dos enfermos, y auiendole soplado como antes, le dixeron: «date prisa, si quieres ver á tus parientes, á tus Padres, y abuelos; pero si te hablaren en ninguna manera les respondas, porque si les respondes, te quedarás con ellos, y no volverás mas al mundo», y que luego vió dos caminos, el vno muy ancho, y que lo seguian muchos; y el otro muy angosto, y aspero, muy lleno de matas, juncos, y espinas, y que le dixeron, que aquel era el camino de nuestro Redemptor Iesu Christo, y que vió, que iban muy pocos por el: y con esto vió otra vez, que iban muchos por el camino ancho. Luego los de las tunicas blancas le dixeron, que los siguiesse, y siguiendolos, llegaron á la casa de las maravillas, y auiendo llegado le dixeron: *Xillamahuizo*, que quiere decir: «mira, y aduertete lo que vieres, considera lo que passa con los que se emborrachan, guarte no tornes á beber (y á este tono otras muchas cosas) porque los mismos tormentos ás de pasar. Dexa luego el pulque, y no lo bebas mas, y de aqui á tres dias ás de volver acá; vamos ahora á tu casa, que ya te llorarán, no sea, que te abran la sepultura»; y que le dixeron: «Tu eres pobre, y miserable, y curando tendras en el mundo de comer, y beber», y entonces le enseñaron las palabras, con que auia de curar (que se pondrán despues), y que desde aquel dia auia comenzado á curar, y auia curado siempre, y acertado las curas, por muy dificultosas, que fuessen; y con esto le volvieron los de las tunicas blancas á su casa, y auiendo vuelto en si, halló, que lo llorauan todos los de ella teniendo ya por muerto. Luego contaba, que aquella misma noche le vissitaron tres Señoras vestidas admirablemente de blanco sin mezcla de otro color, ni guarnicion en todo el vestido, y refirió algunas platicas, que passaron entre las tres Señoras, que segun su relacion, eran la Virgen Sanctissima Nuestra Señora, La Verónica, y otra que no conoció; y que decia Nuestra Señora, que Christo Señor Nuestro auia aprisionado aquel enfermo, y que ella lo queria fauorecer, para lo qual llamó á la Verónica, y le mandó, que le fauoreciesse, y obedeciendo su mandato le echó ayre con un lienço, y que con esto voluió en si, y á la mañana se halló bueno; y que luego le truxeron vn niño enfermo, en quien hizo la experiencia de las palabras que le auian enseñado, y sanó el niño, conque conoció la virtud de las palabras; y que despues á sanado á quantos á curado con ellas. Y con estas mentiras tenia tan assentada su opinion, que en toda aquella comarca tenia este maldito viejo embustero opinion de Sancto, y que tenia virtud diuina, y sobrenatural, y milagrosa para curar enfermedades, principalmente de el vientre. Y auiendolo hecho parecer judicialmente el dicho Beneficiado, y preguntandole: que era aquel officio, que vssaba? conque palabras? y que eran las medicinas, y simples que aplicaba? Respondió, que el officio, que vssaba, era de curandero, y que no lo auia aprendido de gente deste mundo, sino de la otra vida, como siempre lo auia dicho, y persuadido á

\* Lo contenido en este §, se puede ver en la obra de Alarcón que se halla en este mismo tomo (páginas 209 y 210).

toda aquella comarca; y que la medicina, que vssaba, era punsar el vientre con vna ahuja con las palabras que le auian enseñado los dos de las vestiduras blancas, que son las que se siguen:

(1.º) Ea pues, culebra blanca, culebra amarilla, aduierte, que ya te demasias, y que dañás el cofre, ó el sestonsillo, (2.º) las cuerdas de carne (que son las tripas) pero ya va allá el Aguila blanca: (3.º) pero no es mi intencion dañarte, ni destruirte, que solo pretendo impedir el daño, que hazes, compeliendote á que te arrincones en vn rincón, y allí impidiendo tus poderosas manos, y pies. (4.º) Mas en caso de rebeldía, y que no me obedescas, llamaré en mi ayuda (5.º) al espíritu conjurado *Huactsin*, y juntamente llamaré á el negro chichimeco, que tambien tiene hambre, y sed, y arrastra sus tripas, que entre tras tí. (6.º) Tambien llamaré á mi hermana la de la saya de piedras que desaliña piedras, y arboles, en cuya compañía irá el pardo conjurado, (7.º) que irá haziendo ruido en el lugar de las piedras preciosas, (8.º) y de las arcas: tambien le acompañará el verde, y pardo espiritado en el nombre de el Padre, y de el Hijo, y de el Spiritu Sancto.

Todos estos conjuros son supersticiosos, y vnas metaphoras diabolicas, assi para disimular sus idolatrias, como para significar con ellas la calidad de las enfermedades. Explicaranse aqui por sus numeros correspondientes á los conjuros.

Num.º 1.º—Llama culebra á el dolor de vientre, porque se asemeja á ella en los retortijos, que parecen modo de caminar de culebra.—Num.º 2.º—Tambien la barriga tiene semejança á el cofre: y las tripas son cuerdas de carne.—Num.º 3.º—A la ahuja llama Aguila negra, ó blanca, por el pico: que tal vez está negra, y tal vez está blanca: Luego parece que capta la benevolencia á el dolor, atribuyendole conocimiento, cosa muy ordinaria entre estos embusteros.—Num.º 4.º—Luego entra por rigor amenazando con la venida del *Huactsin*, que es un genero de aguililla, que despedaça y come las culebras, siguiendo la metaphora, con que dió principio á el conjuro, dando nombre de culebra á el dolor: puede ser, que tambien assimile la culebra por el pico fuerte, que tiene, al aguililla *Huactsin*, que tambien lo tiene.—Num.º 5.º—Luego explica: llamaré á el pardo, ó, negro chichimeco (por quien entiende la ahuja) que tambien tiene hambre, y sed, porque hiriendo saca sangre, como si se vbiesse de sustentar de ella como el aguila *Huactsin*, y los Chichimecos, que comen carne humana, y por el hilo, que lleva ensartado dice, que arrastra las tripas.—Num.º 6.º—Luego dice: llamará á el agua la de la saya de piedras preciosas por la verdura, que de continuo acompaña las humedades; y para hazerla temer, dice: que desaliña las piedras, y arboles, por los ríos quando van de avenida, que todo lo lleuan tras sí.—Num.º 7.º—Luego le acompaña el *Piciete*, comun supersticion de los indios, y vnica esperança de sus enfermedades; llamalo espiritado, porque le atribuye diuinidad, y conjurado, porque le añade nueva fuerça con el conjuro: el hazer ruido en el lugar de las arcas, alude á el successo, quando auendolo dado á beber el *piciete*, en agua á el passiente con la fuerça de su calidad causa ruido; y como alboroto en el vientre.—Num.º 8.º—Y porque juntamente suelen mezclar otras dos yerbas, que son: *Atlinan*, que es yerba del agua, y el *iaulli*, que es el yerbaniz, dicen tambien, que ayudan el verde espiritado, y el pardo espiritado; y para concluir, y dissimular su embeleço, y authorizarlo, concluyen: en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Spiritu Sancto, mezclando, como arriba dixé, las cosas diuinas, y ceremonias de la Iglesia con sus idolatrias, y supersticiones. Finalmente, auiendo este sancto Ministro presso á este embustero viejo, se alborotó todo aquel pueblo, y se juntaron muchos de otros, y le lleuaron vn regalo, como lo acostumbran, tratando de defender á su viejo Medico, y embustero, por ser su consuelo; porque como quien tenia gracia de Dios curaba de todas enfermedades, y sin el quedarian muy desconsolados. Al fin despues de auer negado muchas vezes el ser embustero, y curandero supersticioso; sino diuino: con la doctrina, y enseñança de tan gran Ministro se convenció, y declaró, auerlo enseñado otro tal embustero como el.

## § 3.º

**T**AMBIEN le sucedió á el dicho Ministro en aquel tiempo en el mismo Pueblo de *Tlaltisapan*, auer encontrado con otro curandero indio ciego, y gran embustero, y de muy afectadas hipocrecias: \* y dixo, que auiendo estado á la muerte; y quedándose como dormido, bajó á el infierno, donde auia visto muchos indios, y muchos generos de gentes, y que allí en lo alto estaba la Magestad de Dios Padre (con mil desatinos de los que suelen decir en estas muertes, que tienen, ó supersticiones) y que allí le dixeron se voluiesse á el mundo, que aun no era llegada su hora; y que llevasse consigo aquella medicina, y la bebiesse, que con ella sanaria, y sanaria á otros; y que le dieron dos pelotas de yerbas medicinales, y le enseñaron como se auian de applicar, y á vnos decia, que acá auia reconocido el effecto destas yerbas; y á otros, que allá, donde lo auian llevado; tambien tenia persuadidos á todos los de aquella comarca, que tenia conoscimiento diuino, y virtud del Cielo para curar, y que assi en ocasion, que vn Religioso de aquel conuento avia muerto, auiendo auido sospecha, que era de hechizo, lo auian llamado, para que dixesse, si auia sido assi. Dicese, que era este tal ciego gran embustero, y ceremoniatico, y que traia vn rosario negro, y blanco de casi dos varas; en el remate del bordon traia pendiente vna cruz, y pedia limosna, y á quien se la daba, le echaba su rosario á el cuello, y hazia vna oracion deprecatiua á el Sancto deuoto, de quien le daba la limosna. Era curandero de las almorranas con el *Copalli*, que les es el pelitre de las boticas: y aunque no contó de ningun conjuro, el Iuez le quitó curasse por el engaño, que tenia del modo, con que le auian dado la gracia de curar, y ser todo supersticioso.

## § 4.º

**N**O dexó este Zeloso Ministro de aueriguar algo del fuego, y aunque no haze mencion, en los escritos, que yo vide del fuego nuevo, y de sus sacrificios, añade á lo arriba dicho, y aueriguado en el valle vna circunstancia, digna de notar en las paridas, y en los Hijos recién nacidos: \* pues despues de auer puesto á parir la Madre junto á el fuego, y sobre pajas, que arriba dixc, y en quatro dias no mudar la parida, ni á el recién nacido de aquel lugar, haziendo la ceremonia del sacrificio á el fuego por vno de los Viejos Sacerdotes allí presente, y deputado á este fin: en los quatro dias no sacan braça de fuego; sino que lo conservan, teniendo por cierto, si la sacassen antes del quarto dia saldria el niño, ó niña con nuves, y cataratas en los ojos, ó enferma de ellos; á el quarto dia, ó vssan el lauarla, y passarla por el fuego, como dixc, y ponerle el nombre del mes, segun su Kalendario antiguo, que ellos observaban en su gentilidad, de que trataré en el discurso de esta obra: ó si no á el quarto dia vno de los viejos, ó mas si allí auia, sacaban la criatura fuera del aposento, donde auia nacido, y assi mismo á el fuego sobre el: y passandolo por el le daban quatro bueltas dos de un lado, y dos de otro, poniendole el nombre, que auia de tener, v, de los meses de su Kalendario, v de los dias, que tienen dedicados á diferentes animales como á los Tigres, á las Aguilas, á los Caymanes, á las Culebras; todo lo qual hazian, y hazen, para imitacion de nuestro Baptismo, que aun en esto quiere el Demonio dexarse seruir, y adorar contra la honra de Dios Nuestro Señor, y de sus Sanctos Sacramentos, y de este genero de Baptismo suyo, y destes nombres puestos de diferentes animales saca este Ministro el origen de los *Nahuallis*, y Brujos, y dice, que este Vocablo mexicano *Nahualli* se forma, y tiene su significacion del verbo *Nahuallia*, que es esconderse encubriendose, ó disfrazandose, ó arreboçandose; y assi *Nahualli* será aquel, que por la applicacion, que el Padre le hizo recién nacido de dedicarlo á aquel

\* Está todo esto en la misma obra de Alarcón (p. 211): allí dice que curaba las almorranas el indio ciego con el *copalli*, no con el *copalli*.

\* Para lo contenido en este § véase la obra de Alarcón (páginas 131-33).

animal, cuyo nombre le pusieron á el quarto dia; se sujeta á el tanto, que se encubre y disfraza debajo de su figura; y de esto tengo yo otra raçon, que dar mas abajo. Digamos ahora para el conocimiento de estos casos, y para la prueba, de que ni antes de las congregaciones, ni despues, ni ahora cessan las idolatrias, y supersticiones, como consta en particular de los que refiere el gran Ministro, de quien vamos hablando. En vno de aquellos pueblos de aquella comarca saliendo vn indio de su casa á todo correr, le oyeron dar grandes voces: ay que me matan, y corren los baqueros de tal estancia, y cayó muerto, y aueriguado con los baqueros de aquella estancia, se halló, que auian corrido vn Sorro, ó Raposa y muertote en el ejido. y voluiendo á el Pueblo hallaron el indio muerto con las mismas heridas, y golpes, que el sorro tenia. Lo mismo succedió con vn indio, que començó á dar las mismas voces, de que lo mataban, sin que vbiesso persona delante, que lo pudiesse hazer, y hallaron, que en el Rio auia muerto vn cayman, y que las heridas, y golpes, que tenia correspondian al indio muerto. Vnos religiosos muy graues de la orden de Nuestro Padre Sancto Domingo, que el vno fué el Padre Maestro Fray Andres Ximenez Religioso de toda satisfaccion en Letras y Sanctidad, refirió que en vno de los Conuentos de Sancto Domingo, que están en el Marquesado en vna Çelda, donde estaban estos Religiosos, entró de noche á deshora por la ventana (que como haze calor, suele estar siempre abierta) vn Morziegalo mucho mayor que los ordinarios, y los Religiosos con los sombreros anduvieron á las bueltas, tirandoselos á el Morziegalo, á ver si lo podian matar; y al fin se les escapó, y el dia siguiente vino á la porteria vna india Vieja á dar muchas quejas, á vno de los Religiosos, de que la auian querido matar la noche antes dos Religiosos de aquel convento, y que ya que no la auian muerto, la auian maltratado mucho: pues la noche passada auian maltratado mucho vn Morziegalo, que era ella; que se auia entrado en vna Çelda, y que por defenderse, auia quedado muy cansada: y admirado el tal Religioso la procuró detener con prometerle limosna, y que la iba á traer; para con esta ocasion llamar los demas Religiosos, y aueriguar el caso; y quando volvió, no la halló, ni pudo ser auida, ni conocida. Vn hombre de la Comarca de Acapulco llamado Simon Gomes, caminando con dos hijos suyos ya de edad, llegaron á vno de aquellos Rios cercanos á este puerto, y en el estaba vn pedrisco en medio, que hazia como isleta, y el vno de sus hijos ó bañandose, ó nadando se subió en este pedrisco, ó serrillo de peña, y dió en rodearlo vn cayman, dando tantas bueltas, que el moço se atemorizó, que bien echaba de ver, el cayman lo queria matar, y dando voces á su Padre, y pidiendo socorro, tiró con vn arcabuz desde la orilla del Rio á el cayman, y lo mató; y á este mismo tiempo en la casa del dicho Simon Gomes vna india vieja, que en presencia de la muger del susodicho, y de otros indios estaba texiendo se cayó muerta diciendo: Simon Comes me à muerto. Divulgose el caso, y los Parientes de la dicha india muerta dieron querella contra el susodicho, y fué presso; y aueriguado como matando el cayman, auia resultado la muerte tambien en la dicha india, que se auia vuelto cayman con el pacto del Demonio, de que yo trataré despues algunas conjeturas; como pueda ser esto: y de estos casos ay muchos fuera de los que refiere el susodicho Ministro.

Tambien refiere, auer hallado fuera de los *Nahualles* los *Teyolocuanes*, y los *Tlachihuias*, que son los que obran con hechizos contra el coraçon, y vida de los hombres; y refiere, auer succedido en el Pueblo de *Coiuacan* Prouincia de Acapulco: auerse probado contra vnos indios, que auian puesto vnas cenizas vn palmo debajo de tierra en vna hermita, donde rezaban de ordinario los de aquel varrio, y que desto se les auia seguido enfermedades tan agudas, y nosciuas, que auian muerto muchos, y muy breuemente, y estas cenizas confessaron (ante la justicia Real, que conoció desta causa) auerlas recuido de vnos buhos, ó cuclillos, que las auian traído en las vñas muchas leguas de alli embueltas en vnos trapos; y que las auian receuido ellos estando en las mismas figuras, con que vnos, y otros estaban de vna misma calidad, y figura; y el Alcalde mayor con parecer del Doctor Iuan Cano Cathedrático de Leyes desta Vniuersidad, y despues Oydor de Guadaluaxara del Consejo de su Majestad, y gloria, y honra de los nacidos en esta tierra: condenó á muerte á los mas culpados.



## § 5.º

**Y**a dixe en el primero Capitulo como tenian estos miserables indios particulares, y señalados lugares de sus idolatrias, y á quienes daban, y atribuian deidad, como á los Serros, á los Montes, á las Aguas, y Lagunas, como lo vimos en el segundo capitulo en el parrapho de la Cierra nehada; y esto era conforme el orden de las fiestas de los Dioses contenidos en su Kalendarío, y como el author de todas estas maldades es el Demonio, y en todas partes es su fin condenar las almas destes pobres indios, assi los Maestros de estas ceremonias son todos vnos, y lo que succede en esta cordillera de vna parte, succede en las otras de otras partes mas, ó menos en vnas, que en otras: y assi el dicho Beneficiado,\* de quien vamos tratando, experimentó fuera de lo dicho arriba, aver hallado en los montes, y serros offrendas de indios de *Copal*, que es el incienso desta tierra, madejas de hilo, y pañitos de algodón mal hilado, que llaman *Piton*; candelas, y ramilletes vnos muy antiguos, y otros muy frescos: y el día de San Miguel del año de veinte y seis halló en vn Serro de los de su Beneficio vna offrenda acabada de poner, y la huella fresca del que la puso, y aunque la siguieron, por la aspereza de la tierra, no le pudieron dar alcance: La offrenda estaba en vn monte de piedras apartado de el camino, y en el hecha vna chosa, en que la offrenda estaba guarecida del Sol, y del agua, y estos tales montes de piedras, que los indios llaman *Teolocholli*, son muy sospechosos, porque de ellos testifica el susodicho Beneficiado, aver sacado copal, belas, ramilletes, y otras cosas, que offrescen. Suele auer en estos montes de piedra, y principalmente en los portillos, y encrucixadas de los caminos algunos idolos, ó piedras, que tienen semejanças de rostros; y á estos encaminan sus offrendas, y alli ponen su intencion, porque piensan tiene Deidad, y reconociendola le offrendan, para que les sea fauorable, y les ayude, y no les suceda mal en el viaje, que hazen, y para tener buena cosecha, ó para otras cosas semejantes; y en especial los Enfermos, para alcançar salud; por consejos de los medicos sortilegos, van á los Rios, y offrescen candelas, y las echan dentro, y copal: y quando el enfermo no puede ir personalmente, el Medico va por el á el Rio, ó á los Montes con dichas offrendas, como decíamos de la Cierra nehada de *Calimaya*. En la eleccion de Gobernadores, ó Iusticias de alcaldes quando los electos son moços, la primera vez, que son electos, para que reciuán el mando, vna madrugada los lleuan á el Rio los Viejos, y ancianos del Pueblo, y los principales del, y los bañan; y offrescen á el Rio, para que les sea favorable en adelante en la execucion del officio, que comiençan, y despues hazen la boda, y las borracheras

(1626)

## § 6.º

**Y** para que veamos, como despues de las congregaciones prosiguieron estas materias; y que no bastó sacarlos de los montes, sino que traiendolos á poblado se truxeron consigo sus idolillos venerandolos á ellos, y á los instrumentos de sus idolatrias: referiré otros casos succedidos con el dicho Iuez, y Beneficiado, de quien vamos tratando, que dá authoridad á todo lo arriba referido. Tuvo noticia, que vna india de *Atenango* Cabezera de su Beneficio tenia vnos tecomatillos herencia de sus antepassados, en quienes idolatraba, y los tenia con tanta veneracion, que los guardaba en vna petaquilla con su llaué, y queriendolos ocultar, fué necessaria mucha violencia, y mafia deste Ministro para sacarselos, y auiendo ido á su casa con authoridad de la justicia, y como Iuez ecclesiastico; se desmayó, y perdió el color del rostro quando abrió la petaquilla para entregarlos. Y para que este caso tenga mas substancia de lo que parece es de ponderar, que la veneracion, y respecto, que tienen á estos tecomates, y vasos, que tanto guardan, prouiene de ser intrumentos para el vsso de los sacrificios, que hazen á el fuego, ó en la estrena del fuego, ó de la casa nueva, ó del Pulque, ó de las Paridas, ó de todas aquellas supersticiones, en que beben, ó se emborrachan, y guardan es-

\* Es Alarcón, quien trata de los asuntos contenidos en este § y en el siguiente entre las páginas 131 á 137 de su obra citada.

tos tecomatillos como cosas dedicadas á el culto de sus idolatrias, y se heredan de Padres á hijos, y á toda la generacion; y de aqui les viene toda esta veneracion. Y esto lo confirmo con lo que á el mismo dicho Beneficiado le sucedió con una india del Pueblo de *Cuetla-rochillan*; que auendosi le aueriguado, tenia vno de estos Sestonsillos, donde guardaba otros tecomates (llamase el seston en Mexicano *illapial*, que quiere decir cosa, que se debe guardar como herencia, y nosotros llamamos *Vinculada*) y auiendola en la Yglesia llamado, para que confessasse su delito, y entregasse el Sestonsillo, donde estaban los tecomates, y hauiendo negado, fué necessario llevarla á su casa, y entrar en el oratorio, donde se presumia estaba la petaquilla. Como de hecho se halló; y auia tratadola con tanto respecto, que ni aun á el Oratorio, se atrebian á llegar de respecto, porque estaba alli la petaquilla: y assí estaba ya todo tal por el mucho tiempo, que las esteras, ó petates estaban hechas tierra, y las imagines casi de todo punto perdidas las colores, porque no se atreuia nadie de la casa ni á el Oratorio ni á lo que alli estaba á tocar; y auiendose hallado la petaquilla en vn petate, ó estera, que el altar del Oratorio, tenia por Cielo, se halló en la petaquilla el *Ololihqui*, y vno de los tecomatillos referidos, y algunos lençuelos, y era tanto el respecto, que la dicha india tenia, que á ninguna de aquellas cosas se atreuia á tocar con la mano, principalmente á el *Ololihqui*, y preguntada, como tenia aquello alli? respondió, que no lo auia heredado, sino halladoselo alli quando entró á viuir en aquella casa, y preguntada porque lo auia negado? respondió, que como no lo auia heredado, sino halladoselo, en aquella, por esto no lo confessó luego. Y quando algun Viejo, que es como Cabeza de linaje se á dedicado á algun idolo, ó á alguna yerba, á quien atribuyen Deidad, como el *Ololihqui*, el *Peyote*, y otras, de que despues è de tratar; hazen vno de estos sestonsillos lo mas curioso, que se pueda, donde lo guardan, y alli van poniendo las offrendas, que les hazen, como son *Copalli*, que es el incensio desta tierra, pafitos labrados, vestidos de niños, y otras cosas: y todo esto se tiene en tanta Veneracion, y custodia, que ninguno se atrebe á llegar á ello, ni á abrir la petaquilla, y de todas estas cosas con mas respecto miran, y tratan las cosas perteneciente á el idolillo. De este sestonsillo con todo lo que tiene dentro son herederos los hijos, y Nietos, y descendientes, y acabandose la generacion, lo dexan en guarda á el mas amigo, y este lo tiene con tanta veneracion, que no se atreue á mudarlo de la parte, y lugar, donde los propios Dueños lo dexaron, y de ordinario lo tienen en los Cielos de los altares de sus Oratorios, ó en los altares, y á los Oratorios llaman *Sancto calli*. Y en quanto á los idolillos, los suelen tener en sus trojes, ó en las semillas, en que tienen sus grangerias, porque los veneran, para que les augmenten los mayzes, ó semillas, en que tienen sus tratos. Esto se prueba con lo sucedido en el Pueblo de *Quanchinatta* en las Amilpas con vn indio, que auendosi le probado, que tenia vnos idolillos, solo confessó tener vno; y haziendose la diligencia en buscarlos en su casa, se hallaron cinco, y auiendosi le redarguido: como auia confessado solo vno, teniendo cinco? respondió, que solo el vno era suyo, y los demas tenia en guarda, creiendo, que el que era suyo le aumenta la hazienda, y sus cosechas. Y en el Pueblo de *Xo.vouhlla*, que es en las Amilpas llamó el susodicho Ministro, y Juez á vn indio principal del Pueblo de *Teocallzinco* alli congregado, el qual auia sido Fizcal, y con su industria de la platica, que tuvo con el, le hizo que le manifestasse, tenia vn idolo en su casa, y teniendo su muger noticia, de que se hazia diligencia con su Marido, y porque le accusaba la consciencia escondió el idolo, porque yendo el luez á su cassa con sus Ministros (á saber donde estaba el idolo) en compañia del dicho indio para ver con que veneracion lo tenia, y donde. El dicho indio se fué derecho á su Oratorio, y á el sestonsillo, donde el lo tenia, y no se halló, respecto de que la muger lo auia escondido en vn monton de calabazas, que alli tenia; y auiendo el indio dichole á su muger, como auia ya confessado el idolo, que tenia, y que no auia para que esconderlo, lo sacó de entre las calabazas en vn plato de barniz negro, y con el otros dos idolos muy bien adereçados con muchas aforcas, y juguetes, y diges, que ponen á los niños, y á cada vno destes idolos les atribuián particulares cosas de su casa, el aumento de la hazienda, de las semillas, y otras cosas. Casi el mismo caso sucedió en el Pueblo de *Tasmalacat*, que auiendo á otro indio cantor de la Yglesia aueriguadosele, que tenia en su casa vn idolo, auiendolo el confessado, el dicho luez encerró este indio, porque no diesse auiso á su casa, y lo escon-

diesse mientras se hacia la diligencia, y auiendo ido á su casa á hazerla, endereçando los Ministros á el Oratorio, donde estaba el idolo (que era una piedra blanca) y auiendole preguntado á la muger del dicho Cantor por el tal idolo, confessó luego donde estaba, y de la turbacion de vna vieja suegra del susodicho, se coligio, que auia otros idolos con la piedra blanca, los quales auia escondido la muger del susodicho entre la faja, y solo auia manifestado la piedra blanca, que era el idolo de su marido, y los demas eran suyos, y de su Madre, y antepassados. Otros muchos casos succedidos á este cuidadoso, y Zeloso Ministro á n venido á mi noticia; que no los pongo aqui por no alargarme mas en este capitulo: y por que son de diferentes materias, que quando las trate los traeré para con su authoridad apoyarlas, y verificarlas.

### CAPITULO III.

EN QUE SE PROSIGUE LA MISMA MATERIA CON SUCCESSOS, Y CASOS SUCCEDIDOS  
 Á EL AUTHOR  
 EN QUE SE VERIFICA AVER OY IDOLATRIAS ENTRE LOS INDIOS.

#### §. 1.º

QUANDO las materias, y casos succedidos en raçon de las supersticiones, é idolatrias, que el dia de oy tienen los indios, no estuvieran tan bien verificadas, y authorizadas con los Ministros tan Sanctos, y de tanta authoridad como è referido en los dos capitulos antecedentes; por lo que á mi toca, no dudara de ninguna cosa, quando por la experiencia è visto lo que á mi me à succedido, conque à sido mayor mi escrupulo, para referirlo todo motivando á la piedad y zelo de los Prelados Sanctos á el remedio de todas supersticiones y sortilegios quando el Venerable Licenciado Don Fernando Ruiz de Alarcon el año de veinte y seis estaba en sus pesquisas, y diligencias en el Marquesado, aquel año, que era yo Beneficiado de *Tenantsinco* por el mes de Julio, dia de Sancta Magdalena estando el Ilmo. Señor Don Iuan de la Serna en España, y gouernando el Arçobispado el Señor Doctor Pedro Garcés de Portillo, canonigo de esta Sancta Iglesia, y cathedratico de prima de Canones, gloria, y honra desta tierra, desta Vniversidad, y desta Iglesia, que Dios tiene en su sancto Reyno: me succedio, que aquella tarde deste dicho dia me llamaron á toda priçsa para confessar vna india, que me servia, llamada Augustina, que oy es viua, y auia poco que auia salido de mi casa á labar á el Rio, porque se estava muriendo de un flux de sangre que echava por la boca, y quando fui á toda diligencia, la traian ya sin habla, y como muerta; al fin de alli á buen rato volvio en si con grandes agonias, y congojas, y pudo confessar, y olearse. porque en todo manifestava estar ya de muerte, passó aquella noche, y todo el dia siguiente, y á las veinte y quatro horas, que le auia dado aquel accidente, volvio á las mismas agonias, y visages como si tubiesse ya las ancias de la muerte, y continuó la sangre; y viendo, que no avia remedio, que hazerle, ni auia conocimiento del mal, para aplicarle alguno casero: yo tenia vn pedaço de hueso del Sancto, y Venerable Gregorio Lopez, que me auia dado vna persona de toda satisfaccion, y que no auia duda, de que fuesse reliquia de tan Sancto Varon assombro de contemplativos: y con la mayor deuocion, que pude, fiando poco de mi indignidad, y mucho de los meritos del Sancto, en vna cucharada de agua le di á beber un pedacito del hueso, exortandola, á que se encomendasse á aquel Sancto, que la sanaria, y libraría de aquel mal, que padecia; y assi como lo bebió sintio aliuio en sus ansias, y bascas, porque estaba como si tuviessse en el estomago algun gran veneno; pudo passar la noche con aliuio, y otro dia como á las onze de el dia le acometio aquel mal como la primera, y segunda vez; y dandole gana de trocar, persona de toda satisfaccion, que cuidava de ella le llegó vn vaso, en

(1606)

que trocasse, y en el vomito echó vn pedaço de lana como atado, y de vna parte estaba ensangrentado como si estuviera pegado á la carne, y dentro auia carbon, cascarras de huevos quemadas, y cabellos; y assi como hizo este trueque, quedó la enferma aliviada de aquellas bascas, y agonias, y luego se le hizo en vna corba de vna pierna vna postema, de que lastó muchos dias, porque todo lo remouido de aquel hechizo, ó encanto ocurrio á aquella parte: con que conocidamente el Sancto Gregorio Lopez á mi entender, hizo dos milagros: el vno el dar salud á aquella enferma, como testifico, como testigo de vista, y que lo juro, auer sucedido assi, y lo juraré siempre, que se offresca para gloria, y honra de Dios, y de este Sto. Y el otro milagro fue, que con ocasion de la enfermedad desta india tan repentina, é inopinada, y que terminó con echar aquella lana con lo que dentro tenia, se començó á rugir, que era hechizo, y que auia reñido con vna india de aquel Pueblo, que tenia mala fama, y que haúa pocos dias, que la auia amenazado, sobre que hize muchas diligencias para descubrir la verdad.

§. 2.º

COMO este successo fue tan publico, y que por las circunstancias se manifestava, auia sido hechizo, comencé á hazer las diligencias, que pude, y luego comenzaron á decir, que auia sido efecto de la pesadumbre de aquella india de mala fama, con quien auia reñido la enferma, porque auia opinion, que auia pocos dias, que vna india, que vivia en el Pueblo de *Tenantsinco*, donde esto succedio, y auia venido del Pueblo de *Campahuacan*, auia muerto de vna disenteria, y que auia sido hechizo, que esta tal india indiciada en esta mala opinion le auia dado, y como estas cosas es muy cierto, que vemos los efectos de ellas, y muy dificultoso el aueriguarlas por el summo secreto, que estos tales hechizeros guardan en el obrar de sus malicias: viame muy confuso como podria aueriguarlo, dixome vn indio ladino de la Iglesia, que llamasse vna india del Pueblo, que se llamava Francisca, que era muy gran medica, y que ella lo descubriria, llamela pues, y aunque tenia tan mal officio, era de buen natural, y docil, y comencé con toda suauidad á procurar sacarle el officio, que tenia, diciendole, que ya sabia, que tenia aquella gracia, y que me dixesse si era verdad, que yo le prometia de no hazerle mal, que solo queria saber como la tenia, y como curaba? Confessome luego de plano todo lo que auia en su pecho en quanto á la gracia, que tenia de curar, y dixome, que aquel officio lo auia heredado de sus Padres, porque eran Curanderos, y que siendo niña se auia muerto, y que auia estado tres dias difuncta debajo del agua, que está junto á vn sabino muy hermoso en vn rincon del Pueblo, y que allí auia visto á todos sus Parientes, y que le auian dado la gracia para curar, y entregadole los instrumentos, con que auia de hazer sus curas, que era una aguja para picar las partes affectas de la enfermedad, y vna xicara, que es vn vaso de media calabaca, para que allí adiuinasse, y pronosticasse las enfermedades de los dolientes, y el fin, que auian de tener; y luego auia vuelto á esta vida, y que por esso curaba, y preguntandole, que qué se avia hecho la xicara, y aguja, que le auian entregado, dixo, que la tenia en su casa, y que me la trairia: y assi mismo preguntada, como adiuinava las enfermedades; dixo que quando la llamavan ponía la xicara con agua á la cabezera del enfermo, ó enferma, y que le echava agua, y si esta se ponía amarilla, era enfermedad, que Dios le auia dado á aquel passiente, y si se mouia el agua circularmente tanto que se consumia, era señal, que se auia de morir, y no tenia remedio; y si el agua se ponía de color de sangre, era señal de hechizo, y que le auian hecho mal, y enhechizado á el enfermo. Y preguntada, que qué sentia del hechizo de la india Augustina, que auia succedido en mi casa, dixo, que bien sabia, que aquella india, de quien se tenia sospecha, le auia hecho mal por vengarse de ella de la pesadumbre, que auia tenido, y cumplir las amenazas, que le auia hecho, y que tambien era constante, que auia esta misma hecho mal á Doña Vrsula, que avia muerto de la dysenteria; y replicandole mas sobre este caso, como podia ser hechizo de vna misma persona, si la vna auia muerto de la dysenteria, y la otra echava sangre por la boca? A que respondió, que el hechizo de la vna avia assentadose en las espaldas, y por esso tenia su

efecto por la parte inferior, y que el otro hechizo se auia assentado en el pecho, y obraba por la voca, que sino lo vbiera echado tambien vbiera muerto; descubriome vnos veinte deste arte, que todos los mas se auian muerto, y en la otra vida les auian dado la gracia de curar; y les auian dado los instrumentos de sus Curas: á vnos las ventosas, á otros la lanzeta, á otros las yerbas, y medicinas, que auian de aplicar el *Peyote*, el *ololiuhqui*, el *Estaphiate*, y otras yerbas; y vno de ellos en particular declaró, que la Virgen Sanctissima de los Remedios personalmente le auia mostrado las yerbas de sus curas, para que en ello tuviesse sus grangerias, y se sustentasse con lo que los enfermos le pagassen; y estos tales se guardaron la cara de manera, que nunca pude descubrir los conjuros, que hazian, y palabras, que decian, ni las Parteras, que auia entre estos muchas, que tambien se auian muerto, y entregadoles en la otra vida los instrumentos para partear, que era vna criatura; nunca quisieron declarar las palabras, que decian: y es muy cierto todos estos tenian sus conjuros, que generalmente corren en todas partes. Y la dicha Francisca, que rebeló todo esto nunca me truxo la xicara, ni la aguja, aunque le apreté mucho por ello; porque todo es ilusion del Demonio, pues con qualquiera aguja, y con qualquiera xicara haria sus embustes, y si tenia algo de esto seria lo que sirvió á sus antepassados, y la esconderia de manera, que primero daria la vida, que entregarlo.

### §. 3.º

**E**XAMINADOS pues todos estos Medicos, y Parteras, la declaracion de la Medica Francisca, que de todas sus circunstancias me vali para sacarles á los demas el modo, con que auian recebido la gracia, que decian tener; assi para curar, como para partear. De todo esto ni pude convencer á la que decian auia hechizado á la enferma de mi casa (llamavase Leonor Maria) y á la otra india, que auia muerto de la dysenteria ni ella confessó tal delito; mas auerigué, auerse hallado en vna junta, y fiesta, que pocos dias antes deste successo auia auido en vna cassa de las del Pueblo: y el caso fue, que á el auia venido vn indio natural del Pueblo de *Tenango* gran Maestro de supersticiones, y se llamaba Iuan *Chichiton*, que quiere decir *Perrillo*, el que auia traído los hongos colorados, que se cogen en el monte, y con ellos auia hecho vna gran idolatria; y antes de decirlo quiero explicar la calidad de los dichos hongos, que se llaman en la lengua Mexicana *Quautlan nanacatl*. Y auiendo consultado á el Licenciado Don Pedro Ponze de Leon el gran Ministro, y Maestro de Ministros, que dixe en el capitulo segundo; me dixo, que estos hongos eran pequeños, y colorados, y que para cogerlos iban á el monte los Sacerdotes, y Viejos Ministros diputados para estos embustes, y estauan casi toda la noche en oracion, y deprecaciones supersticiosas, y á el amanescer, quando començava cierto vientesillo, que ellos conocen, entonces los cogian atribuyendoles Deidad, y teniendo el mismo efecto, que el *Ololiuhqui*, ó el *Peyote*, porque comidos, ó bebidos los embriaga, y priva de sentido, y les haze creer mil disparates. Este pues Iuan *Chichiton* auiendo cogido los hongos vna noche, en la casa, donde se juntaron con ocasion de vna fiesta de vn Sancto: el Sancto estava en el altar, y los hongos con el pulque, y con el fuego debajo del altar, anduvo toda la noche el *Teponastli*, y el canto, y auiendo passado la mayor parte della el dicho Iuan *Chichiton*, que era el Sacerdote de aquella solemnidad, les dió á todos los circunstantes, que se auian juntado á la fiesta, á comer de los hongos como á modo de comunión, y á beber del pulque, y rematar la fiesta con abundante cantidad de pulque: que los hongos por su parte, y el pulque por la suya los sacó de juicio, que fue lastima: el dicho Iuan *Chichiton* se huyó luego, y nunca pude tener noticia de otros para castigarlos, sino fue de la dicha Leonor Maria, que teniendola presa en mi casa por el indicio del hechizo; y por el hecho de la asistencia de la idolatria, que hizieron con los hongos, consulté á el dicho Licenciado Don Pedro Ponze de Leon el modo, que estos tienen en hazer este daño de los hechizos: y me dixo, que en las pendencies, que tenian, y amenazas, que se hazian, se daban vn golpe á modo de Sanctos con las puntas de los dedos, y luego abrian la mano como que echavan alguna cosa de ella asía donde está la persona, á quien amenazan,

ó quieren enhechizar, diciendole: Vos me lo pagareis como lo vereis: mas otras palabras, ó otras cosas, que por orden del Demonio hazen para estos embustes, jamas, ó raras vezes se pueden averiguar; mas bien se reconoce, que las abrà para el pacto con el Demonio, y el, que es el author de todo, les sierra las vocas para que no tengan remedio. Hize mis prisiones de los hechizeros, y medicos sin secrestarles bienes, haziendo yo la costa de su sustento, porque juzgué, que era conueniente, este modo, para que no pensasen, y el Demonio les persuadiesse, que no era fin el que se llevaba, de remediar semejante daño, sino codicia de quitarles algunas cosas; y ellos son todos tan miserables, que siempre andan bien desdichados, como quienes sirven á tan mal Dueño: Vine pues á esta Ciudad assi á dar cuenta á el Señor gouernador del Arçobispado, como á ver si podia descubrir á Iuan *Chichitou*, que decian, andava en esta Ciudad, y haziendo diligencia, y encargandola á diferentes personas, me dixeron, que junto á Sta. Ines entraba vn indio curandero, que curaba vna negra enferma, y teniendo noticia, que vna mañana estava curando su enferma, me arrojé á la casa, por ver si era el medico, que yo buscava, y hallé á el tal Curandero, que con la yerba que llaman *Estaphiate* la estava curando las espaldas con urta indecencia: y hallé, que no era el que yo buscaba; sino otro tal de vno de los Pueblos circunvecinos á esta Ciudad con las mismas calidades, que los otros: diciendo averse muerto, y visto á sus Parientes en la otra vida, y que allá le auian dado la gracia de curar, y señalado aquella yerba, para que medicinasse los enfermos; mas no pude saber, que palabras decia, ni como curaba, y de que enfermedades. Di cuenta á el Señor Governador de mis pressos, y tuve orden de amonestarlos en publico en vna missa en la Iglesia, y castigarlos muy misericordiosamente, como lo hize: Y es cosa lastimosa, quan derramados estan por toda la tierra estos generos de gentes, y los daños, que hazen: pues apenas ay Pueblo, ni comarca, en todo el Reyno, donde no los aya; y no solo son nocivos para si por el engaño, en que viuen, y quan ciegos, y engañados los tiene el Demonio con la creencia de semejantes embustes; sino que previerten á los demas fieles indios, y los hazen morir, ó con rencores mortales contra sus proximos, y formales idolatrias.

#### §. 4.º

**E**STE nombre *Titsill* (sic) comunmente se reputa, y corresponde á lo que en nuestro vulgar castellano se llama «Medico;» y entre los indios tiene mas significaciones; pues significa en la acceptacion de ello «Aduino, sabio y Hechizero,» y que tiene pacto con el Demonio; y en estando assentado entre ellos vno por *Titsill*, basta esto para que lo tengan por Medico de qualquiera enfermedad, y que puede dar remedio para curarla, y valerles en qualquiera trabajo, por graue que sea: porque si es falta de salud, le atribuyen el conocimiento de la enfermedad por graue, y occulta, y no conocida que sea, y que puede applicar el remedio conueniente para curarla: si se trata de tener enojado á Nuestro Señor, ó á la Virgen Sanctissima ó á otro qualquier Sancto, lo tienen por poderoso para desenojarlos, y applacarlos, y si les parece, que la enfermedad prouiene de tener enojado á alguno de sus Dioses, á quienes atribuyen Deidad, como son el Fuego, el Sol, el agua, el *Ololihqui*; ó á sus Dioses siluestres, á quienes llaman *Hohuicanchaneque*, entonces son los regalos á el *Titsill*, para que les descubra, quien destes es el enojado, para que se busque el remedio. Y si acaso se les á perdido alguna cosa, ó la muger, ó la hacienda, ó otra qualquiera cosa, que sea de qualquier manera les consultan para el remedio destas cosas, tomando el *Peyote*, el *Ololihqui*, ó el Tabaco los mismos Medicos, ó mandando los tomen otros para descubrir lo que se dessea saber. Que de todas estas cosas è de tratar despues. Suelenlos consultar quando están enfermos con occasion, que antes aya precedido algun enojo con alguna persona, y aquí en estas ocasiones ay gravissimo daño, y muy peligroso, por que si acaso el enfermo, ó preguntado del tal Medico, ó porque tiene concebido, que la enfermedad, que padesce no es accidente de la naturaleza, á que todos estamos sujetos, sino hechizo del, con quien riñó: Consultado pues el Medico á la primera vissita, á la segunda trae piedresillas en la voca, ó cauellos, ó huessos, ó otros instrumentos, que parezcan de hechizo, y le dize á el enfermo: la verdad es, que estás hechi-

zudo, y que fulano con quien refiste, te hizo mal; y le chupan el estomago, ó pecho, y le refriegan piernas, ó braços, ó cabeza, fingiendo, que sacan de aquellas partes las cosas, que traen escondidas, para assentar mas bien su bellaqueria, y confirmar el odio entre estos miserables, y mas quando la enfermedad, que Dios les embia, es mortal, que para dissuadirlos de semejante apprehension, no poco trabajan, y deben trabajar los Ministros quando llegan á saberlo para reducirlos á estado de amistad, y que no mueran en peccado; y otras vezes no aguardan estos Ministros de Satanas á que los llamen, sino que ellos mismos se entran en las casas de los enfermos, y les persuaden, á que offrescan sacrificios á el fuego, ó enciendan candelas á el *Ololinhuqui*, y que sanarán, y otras vezes se valen de la mas pernicioso, y dañada persuasion, que pudo el Demonio inuentar para la condenacion de estos miserables: pues á succedido, que estando ya vn enfermo confessado, y comulgado, y oleado, llega el *Titsilt*, y le exorta á palabras de consuelo, para mejor lograr su malicia, y le dize, que ya sabe como los Predicadores le ãn dicho, que Dios, Nuestro Señor es seruido que las almas, que salen desta vida, purguen sus peccados, saliendo en gracia en el Purgatorio con fuego temporal, y si en peccado mortal con fuego eterno, que se componga aqui antes de morir con el fuego, y le offresca sacrificio, para que donde quiera, que fuere despues de muerto lo tenga propicio, para que no lo atormente tanto como lo atormentara, sino vuiera offrescidole sacrificio. Caso es este, que á succedido muchas vezes, y puede succeder muy á menudo; y que los Ministros deben estar muy cuidadosos con su predicacion muy continua á remediarlo; pues con semejante doctrina se deshaze y desvanesce la ensenanza de los Sanctos Sacramentos, que no puede ser cosa mas graue; pues ya que no los niegan, ni contradicen, con esta accion tan diabolica, y tan infernal doctrina destruyen los efectos de su gracia, y van estas almas condenadas.

## §. 5.º

**E**N quanto á los odios, que estos causan con sus adiuinaciones, diciendo á los enfermos, que los ãn enhechizado: me succedio el año de 1646, entendiendo en la vissita general por el Illmo. Señor D. Iuan de Mañozca: vn caso, que descubri en las minas de *Zacualpa* de vn indio Medico, que castigué en el Real de *Tetsicapan* de las mismas minas. Estaba en el Real de *Zacualpa*, que llaman de *Tlachipampan*, vn indio llamado Iuan de la Cruz, nacido en aquel Real en vna hazienda del; era de quarenta años, y gran curandero; auendosi le preguntado judicialmente como curaba, y que enfermedades? Dixo, que debia de auer quinze años, que sangrava como todos los demas españoles, y que el origen, y principio de saber sangrar, fue, que estando la Madre deste dicho Iuan de la Cruz muy al cabo de enfermedad, que Dios le avia dado, el susodicho tambien estaba de la misma manera, y que estando ya para morir, se le auia aparecido el Angel San Gabriel, y el Angel San Miguel, y que los vió baxar del Cielo, y que de allá truxeron vna lanzeta, y se la entregaron, y le dixeron: «Hijo mio, Iuan de la Cruz, de parte de Dios Nuestro Señor te venimos á enseñar de la manera, que ãs de sangrar, para que sirvas á Dios, y te leuantes y sangres á tu Madre, y á todos y manda Dios, que de cada sangria de cada brazo te den dos reales por tu trabajo,» y que luego dentro de tres dias, se leuantó bueno, y començó á sangrar á todos los enfermos, y sangró á su Madre, y con aquella sangria sanó, y que al cabo de quatro, ó cinco años estuvo muy malo, y que en el discurso de la enfermedad vido á la Virgen Sanctissima á el modo de vna muger peregrina vestida de verde, y colorado con el niño Iesus en los braços desnudo, y que sobre si traia vn arco dorado, y que en el dicho arco venian pendientes las yerbas siguientes: *Quanenepilli*, *Tlatlanquaio*, *Xoxotlatzin*, *Quapopolztin*; y que el susodicho tenia á su lado vna india de vna cara colorada y vnos cabellos muy grandes, y vn *huipil* azul, que era el tabardillo ó enfermedad, y que no la auia visto hasta que entró la Virgen Sanctissima á vissitarlo, y riñó á la enfermedad y le dixo, que lo dexasse porque era bien, que el dicho Iuan de la Cruz sanasse, para que siruiesse á su hijo; y que luego se salió, y al punto sanó: y que le dexó de las yerbas, que lleuava, y le mandó, que quando alguno estuuiesse enfermo

(1646)

le curasse con aquellas yerbas, y que á el entrar en la casa, donde le llamassen para curar algun enfermo, se pudiesse en la puerta, y llamasse á Dios con las palabras siguientes:

Si es con orden de mi Padre Dios, aqui traigo la medicina, para que sudes, y te purgues; y si es voluntad de mi Dios, te ayudará, porque no es possible, que yo sobrepuje la palabra de Dios, por que él á de hazer lo que fuere su voluntad.

Y que entrando en la casa del enfermo le dixesse á la enfermedad las palabras siguientes:

Aora entra aqui junto á este enfermo, y tú la justicia de Dios (idest la enfermedad) te haz de ir, y haz de salir de aqui; y esto á de ser por mandato, y orden de mi Padre Dios, y sino es assi, no podré yo vencerla.

Y habla con el enfermo, y le dice:

Y anora te mando á ti el enfermo, que con orden, y mandato de mi Padre Dios, que te haz de aliviar, ruegaselo mucho, y dexate en sus manos, porque él te á de ajudar, mañana verne á verte, que si está applicado vn poco (idest el mal) te hará merced nuestro Señor Dios si lo ás applicado; y sino no podremos sobrepujarlo.

Y que con esto le daba á beber el *Quanenepile*, y si sudaba lo sangraba, y si no, no. Parece, que no tienen estas palabras malicia alguna, y estan llenas de ponzoña; pues á mi parecer en todas ellas invoca á el fuego; pues le llama, mi Padre Dios, como llaman á el fuego *Totatein* nuestro Padre, con que es muy cierto, que es inuocacion á él, pues es el tropesadero el fuego destes miserables, y desventurados idolatras; y por lo sucedido despues en la cura, que hizo de vn enfermo compadre suyo llamado Joseph Velazques del Pueblo de *Malinaltepec* de aquella jurisdiccion, el qual estando enfermo de vna dysenteria, y con grandes congojas en el coraçon, de que se iba muriendo, teniendo sospecha, de que lo auian enechizado, y aun la tenia de que auia sido este Iuan de la Cruz, el que le auia hecho el daño, llamaronlo, y para auer de ir á la casa del enfermo, hizo junta de otros indios, que se hallaron presentes. y auiendo otro curandero dicho á el dicho Joseph Velazques, que el mal, que tenia era furioso Tabardillo; el dicho Iuan de la Cruz le persuadió, á que bebiesse el *Ololuhqui*, él lo reusó, porque le dixo, no le hazia prouecho; y al fin el tal Curandero Iuan de la Cruz encendió velas en el Oratorio, y persuadió á todos los habitantes en la casa, y alli congregados, tomasen el *Ololuhqui*, para que le aprouechasse á el enfermo, y para fin de beberle, encendieron las velas, y tambien se le dió á el enfermo, y todos estuvieron priuados del luizio, que es el efecto de esta bebida, y quando voluieron en sí, y el enfermo començó luego, casi agonizando, enfureciendose contra el dicho Iuan de la Cruz, llamandolo de traidor hechizero, que me haz muerto, y passado vna ingle con vna flecha, que me salió por el cerebro, y con esto se murio el dicho enfermo persuadido á el hechizo, y despues de auer bebido vna bebida tan supersticiosa como la de el *Ololuhqui*, y con la ceremonia de las candelas con la capa, y dissimulo de auer sido en el Oratorio, y encendiendoselas á algun Sancto, que no es poco deseconsuelo para los Ministros. ver con la facilidad, que el Demonio se lleua á estos desventurados despues de auer receuido el agua del Sancto Baptismo, y gozado de los demas Sacramentos de la Iglesia.

#### §. 6.º

Y antes de passar adelante con algunos sucesos, que experimenté; que expressamente manifiestan, auer oy idolatrias, me pareció, que despues de auer tratado deste endimniado Sangrador, poner aqui los conjuros, que vssan, para echar ventosas, y sangrar por ser pertenecientes estos officios á el vsso de la Lanzeta, y aunque deste tal embustero no pude sacar mas de lo referido; de otros papeles, y noticias, que me án dado, sacaré aqui las palabras, que assi en las ventosas como en las sangrias vssan, y por ser estas cosas tan antiguas y que de ordinario suelen estar mal escritas, no se puede todo ajustar á las palabras, que vssa-



rian antiguamente: ni tampoco formalmente explicar la fuerza de las methaphoras, de que vssan, y darles en el todo la significacion, que tuvieron antiguamente: mas lo mas esencial porne. Lo que baste para que los Ministros entiendan la materia, y la reconoscan, assi para predicarla, como para estorbar con esso, que no se vsse, y castigar á los que la vssaren, y por ser mas breue el conjuro de las ventosas, y su supersticion, digo, que es como se sigue:

Quando an de echar las ventosas, conjuran primero los instrumentos, con que las echan que son el algodón, que sirve de estopa; y el fuego, con que se enciende, y el Sajador, con que se obra, y es en esta forma: \*

(1.º) Ea ya, ven tú la blanca muger, incorporate aqui con mi Padre las quatro cañas, de donde salen lenguas y llamas. (2.º) Ven acá mi Padre las quatro cañas, que echan llamas, cuió cabello vermeja; amarillo espiritado, tambien tú te incorpora con la blanca muger, para que assi chupes, y atraigas á el verde dolor, á el amarillo dolor, á el negro dolor.

Que todo esto se entiende por qualquiera genero de enfermedad, y echadas las ventosas secas para despues sajarlas, conjura el sajador desta manera:

(3.º) Ven acá conjurada punta semejante á el ala de la Mariposa, que te è de embiar las siete cuebas, de donde emos de sacar, y quitar el verde dolor, que ya quiere matar á el hijo de los Dioses.

Y dicho esto, obra de manos, abriendo con el sajador las espaldas, que por ser tan grandes las cisuras, las llama cuebas como se dice en el 3.º numero; y á el Sajador llama ala de Mariposa, ó como su ala, por tener el filo vn poco aobado como vna ala; y tambien llaman á las espaldas, y á los ventriculos delanteros cuebas, por los vacios, que piensan, ay entre pecho, y espaldas. En el numero 2.º llaman, é invocan á el fuego, con todos aquellos nombres, y en el 1.º llaman á el algodón blanca Muger por methaphora de la blancura, que tiene el algodón, y suauidad en el tacto. Y esto de echar ventosas suele ser comun á indios, é indias, que son Medicos; mas el auer de sangrar solo lo vssan los *Titaitles* varones; y no solo vssan conjuros en los instrumentos, mas suelen poner, y señalar algunos caracteres en los braços antes de hazer las sangrias; de que solo tengo noticia, mas no los è visto; los conjuros sí, que son como se siguen.

#### §. 7.º

(1.º) Yo el Sacerdote, y Principe de encantos voi en seguimiento de las de quatro cabezas, (habla á las venas). (2.º) Ea nuestras hermanas, poned aldás en cinta, coged vuestras melenas, y vuestras lisas ramas; á vosotras hablo las que teneis sayas como de color, y como culebrás (habla á la lanzeta). (3.º) Y tú espiritado, que eres como vn Tigre, acude finalmente, beberás sin rienda hasta perderte; (4.º) pero mirad bien de donde podrá venir lo que todos buscan, que es el chile, y pepitas; (5.º) mirad la desdicha que passa este pobre; mirad su necesidad, y miseria. (6.º) Vanas an salido nuestras diligencias, en vano os aveis afligido, buscando vuestros bienes, y vuestra hacienda. (7.º) Por qué orden se podrá hallar, pues ya yo quiero buscaros vuestra hacienda, y vuestros bienes, que luego los podreis llevar. (8.º) Esperad, que los è de buscar en todas partes de los huessos de piedras preciosas, donde está de assiento la muger colorada. (9.º) Madre mia la de la saya de piedras preciosas, ya es tiempo, que busques con cuidado lo que daña, y quiere destruir á este desdichado, que para esso te llevo conmigo. (10) Ea ya, escondeos, Dioses siluestres, éa escondeos verdes arañas, no sea que por yerro os destruya: (11) apartate tú tambien araña *Xochua*.\*

Todo este conjuro está lleno de grandes supersticiones, y en muchas partes ponen caracteres á cada invocacion destas, señalandolos con las manos en los braços, ó pies, donde se hazen las sangrias; y para mayor declaracion, é inteligencia se pone lo siguiente, assi deducido de la lengua, como de algunas interpretaciones antiguas, y vá correspondido todo á los numeros, que á cada conjuro corresponde. Num.º 1.º—Entra el Sangrador assentando su

\* Véanse los conjuros que siguen en la obra de Alarcón (pág. 204-5).

\*\* Está todo esto en la obra de Alarcón (pág. 207-8).

authoridad, para que no se dude del buen successo de la obra, y no ay duda, que en estas palabras assienta el pacto con el Demonio. Num.º 2.º—Habla con las venas, y citalas, mediante la potestad, que significa, que lo obedescan; llamalas de quatro cabezas, por que todas terminan en pies, y manos; y citadas, y prestas á la obediencia, les manda, que recojan sus melenas, que es como si les dixera, que la sangre desparramada se recoja toda á aquellas venas, que quiere sangrar, que son como las ramas de los arboles sin oja: y el decirles, que *tienen sayas de color y como culebras*, es por la apariencia de la sangre, y por la diferencia en el color, que es semejante á la culebra.—Num.º 3.º—Habla luego con la lanzeta y la conjura, llamandola espiritada Tigre, atribuyendole deidad, por llamarla assi, como si tubiera sentimiento; y llamala Tigre por el herir y sacar sangre; y por la mucha, que estos se sacan quando se sangran: Le dice que beba hasta perderse (methaphora, que vssa. de la embriagues) porque saque tanta sangre, que bastará para perder el sentido, y tino como el borracho.—Num.º 4.º y Num.º 5.º—Habla con la Lanzeta, y con las venas, obligandoles, á que hagan bien su officio, y assi les encarga, que miren bien lo que hazen, por lo que se haze, no es en perjuizio suyo, sino en vtilidad del enfermo, porque si no sana, como á de buscar su sustento, que es el chile, y lo demas, que se come, que lo dexa de buscar por falta desta diligencia de sangria, que se pretende hazer.—Num.º 6.º—Vanas á salido vuestras diligencias, hablando como con las venas, que por mas, que hagan, y reusen dar la sangre, no pueden conseguir, que el enfermo esté de provecho para buscar su sustento; pues sangrado ya, se conseguirá, consiguiendo salud.—Num.º 7.º—Habla luego con las venas, y las obliga á agradecimiento de la sangria, haziendolas Dueños de la salud de aquel passiente, como haziendo del ladron fiel, pues con aquel beneficio, que le pretende hazer de la sangria, quedará de manera, que pueda buscar hacienda.—Num.º 8.º—El decir, que estos bienes buscará dentro de los huesos de piedras preciosas, es que á de sacar la sangre de todas las partes del cuerpo, donde está de asiento la muger colorada, que es la sangre, que assi la llaman estos Magicos.—Num.º 9.º—Habla luego con la Lanzeta, y la llama Madre mia, la de la saya de piedras preciosas, por las guarniciones de colores, que suelen tener las Lanzetas, ó habla con el agua, que se llama propriamente la de la saya de piedras preciosas; y la invoca para que le aiude, porque de ordinario se suelen hazer estas sangrias con agua; y mas si son de los tobillos.—Num.º 10.º—Habla despues con los Dioses silvestres, y de menor quantia, y les dice ea ya apartaos, y arredraos Dioses silvestres; donde de ordinario ponen vn character, y por el entiende á el Demonio, ó á el mismo Belecbud principe de los Demonios, como superior á los demas demonios inferiores, á quienes llama Dioses silvestres; y assi los aparta, porque no dañen á el enfermo, y los mientan debajo de la methaphora de la araña, y llamala verde por el daño, que haze, y el mal, que causa, significado en el color verde, y assi las llama arañas verdes, y pone otro character, y les dice, que se aparten juntamente con la araña *Xochua*, porque no es su intento darles enojos; y assi les capta la benevolencia, para que buenamente, y sin perjuizio suyo, y sin violencia se aparten. Hora sean estas methaphoras significativas de los males, que padecen los dolientes, hora sean Demonios, que es mas verisimil por los caracteres, que ponen, y vssan en estas sangrias, que con esto dá mas fin á esta supersticion, y á este capitulo.

## CAPITULO V.

EN QUE PROSIGUE LA MISMA MATERIA DE EL ANTECEDENTE CON OTROS SUCCESSOS.

### §. 1.º

CON justa razon el Gran Doctor de la Yglesia San Chrisostomo, *homilia. 46. in Mathcum.* llama á los hereges no solo Serpientes, sino Vivoras, cuya propiedad es romper las entrañas de la Madre para nacer: *Sic authores haeresijs rumpentes fidem Matris Ecclesiae processerunt ad principatis.* Assi estos miserables hereges idolatras no se contentan con destruir la verdad de los Sacramentos de nuestra Sancta feé para hazerse famosos entre los indios:

sino que ay algunos destes Medicos, y adiuinos supersticiosos, que todo lo corren, y van de vna prouincia en otra; y de vna doctrina en otra, porque si alli no hubiere otros Maestros como ellos, naturales de aquel Pueblo, suplan ellos la falta de la enseñanza de su falsa doctrina. Succedió el año de 32, que yendo yo siruiendo de Vissitador General á el Illmo. Sr. Don Francisco Manso mi Señor, llegó su Illma. entendiendo en su vissita á la Villa de Cuernabaca cabecera del Marquessado, y siendo assi, que toda aquella comarca, y en especial aquel Pueblo, es de los mas poblados, que ay oy en todo el Arçobispado, al cabo de cinco dias, que alli estaba su Illma. no vbo indio chico, ni grande, que tratasse de confirmarse, ni confirmar sus hijos, que era cierto, que no lo dejaban de hazer por estar ya confirmados, porque auia muchas criaturas, que no lo podian estar, materia fue esta, que dió mucho cuidado assi á su Illma. como á los Religiosos, y á mi, que iva á mi cuydado, fuera de la judicatura de la visita, el disponer los indios, para el Sancto Sacramento de la Confirmacion, y que los Ministros assi seculares como regulares les hiziesen platicas en la lengua corriente de aquella doctrina, en que se les diesse á entender la substancia, y essencia deste Sancto Sacramento, sus effectos, y parentescos; y aunque el Padre fray Gabriel de Heredia gran Ministro, y Predicador de Mexicano (que Dios tiene en su Sancto Reyno) auia hecho esta platica, no por esso se disponian á la confirmacion, con que me obligó, á que se hiziesen muchas diligencias judiciales, y extrajudiciales con los principales del Pueblo, y con otros indios, para inquirir, qué fuesse la causa de semejante nouedad de no confirmarse alli ningunos niños, y con las diligencias ya con amenazas de luez, ya con alagos, y exortaciones vine á descubrir, que la causa desto era vna mala doctrina de vn indio de *Tepustlan* de aquella comarca, que era de estos Curanderos, que auia passado por alli (que por diligencias, que hize nunca lo pude auer á las manos) y les auia dicho á los indios, no se confirmassen los grandes, que no estaban confirmados, ni consintiessen confirmar sus hijos, porque aquél Señor y gran Padre no traía buen ayre, y que se auian de morir luego los que se confirmassen; y este engaño, y falsa doctrina la verificó, con que los años atras auia confirmado alli el Illmo. Señor Don Fray Luis de Cañizares Obispo de Honduras, que con orden, que tuvo del Illmo. Señor Don Iuan de la Serna, que estava en España confirmó todo el Marquessado; y auiendo hecho su Illma. sus confirmaciones, naturalmente Dios fué seruido de embiar á aquellos Pueblos, y al de Cuernabaca vna enfermedad de Virguelas, de que murieron muchos niños; y desta causa natural tomó fundamento para decir, que esto auia sido causado de la confirmacion, que auian receuido: todo á fin de destruir la Feé, y quitarle la muralla de su fortaleza, que es este Sancto Sacramento. Y viendo su Illma. tan gran daño, y lo mucho, que conuenia, que aquellos se desengañassen de semejante error, y depusiessen el engaño de tan falsa, y perniciosa doctrina, y mas á animos tan débiles, y flacos como los de estos miserables; ordenó, que el dia siguiente por la mañana les predicasse á la hora de missa mayor, como lo hize, y fiado poco en mi, y en el acierto de mi doctrina, á la tarde suplió mis faltas, y authorizó materia de tanta importancia el Padre Fray Gabriel de Heredia con la suya, que era muy buena por ser gran Predicador de mexicano, y fué Dios seruido, que aprouechó de manera, que otro dia se confirmaron mas de setecientos muchachos, y muchas personas grandes. Muchas cosas supersticiosas vi, y experimenté en los Beneficios de *Tenantzinco*, y *Xalatlaco*, que no escrupulisava en ellas por inclinar mi dictamen mas á causas naturales, que no á maldad de los indios: muchas vezes vi, que los difuntos tenian debajo de los braços bultos, que significavan, auer alli otra cosa sobrepuesta, y auia tortillejas pequeñas, y siempre procuré reprehender los parientes del difuncto, y mostrar mucho enojo, y amonestarlos, á que otra vez, que fuessen los susodichos, ó otros hallados en semejantes acciones, los auia de castigar severamente.

## §. 2.º

EL año passado de 1647, me contó vn hombre fidedigno del Pueblo de *Huejutla* en la Huasteca, doctrina de Religiosos de San Augustin; que en el dicho Pueblo el martes, ó miercoles Sancto de aquel año auia muerto vn indio de vna mordedura de un genero de cu-

lebra, que llaman *Mahuquite* (sic), porque tiene á manera de quatro narizes la cara, tan ponçoñosa que no ay remedio contra su ponçoña, sino es á toda prissa cortar la parte, donde pica, que es remedio muy violento, assi porque puede faltar el instrumento, para que sea con la breuedad, que se requiere, como porque la misma mutilacion del miembro, donde picare será mortal; en fin el tal indio picado deste ponçoñoso animal murió, y quando lo lleuaron á enterrar los parientes á el echarlo en la sepultura lo pusieron voca á bajo, y viendolo vn hombre, que estaua presente, se lo aduirtió á el Ministro que lo enterrava, y pensando, que no auia sido, sino muy acaso, preguntó á los parientes, y á los que le echaron en la sepultura; si auia sido aquella accion de proposito de enterrarlo assi, y respondieron, que aquello auian hecho, porque se auia de vndir en agua aquel pueblo aquellos dos, ó tres dias siguientes; si no lo enterravan boca abajo; auriendolos reñido el Ministro, y disuadido de semejante supersticion, el Demonio, que como no perdió la sciencia natural, applicando *actiua passiuis*, dispuso, con permission de Dios Nuestro Señor, para castigar á estos Pobres con mas seguera de su alma el peccado que cometen de idolatría, y no acabar de darse á Dios de veras, fue de manera, que aquel Iuebes, y Viernes Sancto lloüio tanto, que no pudieron ir los vezinos de aquel Pueblo á la Iglesia á celebrar, como tenian obligacion, la memoria de la Passion de Christo Señor Nuestro, sino que faltaron muchos á esta obligacion; y por lo menos no se celebraron aquellos dos dias con la deuocion, que se celebraran, sino vbiera auido tan resio temporal de aguas con que el Demonio hizo dos daños; estorbar el culto diuino de aquellos dias, para que no se hiziesse como debia, y se consolassen los fieles de aquel Pueblo; y juntamente dar cuerpo y authoridad á sus falsas doctrinas, para que estos miserables indios crean mas sus supersticiones. Y desto no huiera yo hecho mucho caso, aunque me lo auia dicho persona de satisfaccion; sino lo huiera yo experimentado personalmente; y fue el año de 1650. por el mes de Março á doze ó treze de aquel mes, que voluendo de vissitar la Huasteca, aunque ya auia vissitado aquel Pueblo de *Huejutla*, volvi por alli y entrando en el Pueblo, y auiendo oido doblar, y preguntando por quien; me dixeron era por vn indio, que lo auia mordido este genero de Serpiente llamada *Mahuquite* (sic); y luego se me offrecio el caso, que auia passado, y me auian contado, y hize mi juicio, si sería como lo que me auian dicho, para verificarlo en mi credito, y dar fe á el sucesso, ó á el contrario, para desengañarme, y tenerlo todo por cuento, y que passara por nobela de Pueblo corto; y cierto, que es verdad, que á medio dia dixo vn niño de la casa, donde yo auia ido á passar; que en el escuela se auia dicho entre los muchachos, que aquellos dos, ó tres dias siguientes auia de llover mucho, porque auian enterrado aquel día vn indio de mordedura de *Mahuquite* (sic), y que no lo auian vuelto voca á bajo; sino enterrandolo como se acostumbra, y debe hazer: los tres dias siguientes á este fue de manera lo que lloüio, y el temporal, que vbo, que no pude salir de alli en aquellos quatro dias: conque no solo di credito á lo que me auian contado, mas fui testigo de vista. Diome mucho, que pensar semejante caso, y supersticion, y di por assentado en mi parecer que esta supersticion debe de estar correspondiente á los que mueren de mordedura desta culebra, y que á essos los deben de enterrar con la cerimonia de ponerlos voca abajo; porque si fuera general con todos los difunctos, cada día huiera semejantes turbiones de agua, y es muy cierto, que en los Pueblos distantes de las cabezeras, donde no asisten los Ministros, y donde solos los cantores entierran, como no ay quien los vea, ni quien les vaya á la mano; que enterrarán los difunctos desta calidad, y mordidos desta venenosa Serpiente (que ay muchos, á quienes pican, y mueren) no en la forma, y costumbre de la Iglesia, sino con essa cerimonia gentilica, y aunque es verdad, que tengo intento en esta obra de no vssar de scriptura, por que ay muchos, que dicen: no se á de interrumpir el hilo de historiar con el concepto de la scriptura; mas en este caso, donde no hallo como rastrear el successo del, no puedo dexar de traer á consecuencia lo que le succedió á el Rey Saul en el Libro 1.º de los Reyes, cap.º 28. que viendose muy apretado de los Philisteos, y que era forçosa la guerra, y no sabia el fin que auia de tener en ella, y como se via en desgracia de Dios, y que aunque le consultara no le auia de responder; como de hecho succedio, que ni por los Prophetas, ni por los Sacerdotes, ni en sueños tuvo alguna razon, ni respuesta de Dios, ni asomo del fin, que tendria, fuesse á consultar con la hechizera Phitonisa vna sola, que auia quedado, porque todos los demas

adivinos, y que tenían Phitones los auia mandado matar, no zeloso de la honrra de Dios; sino porque no le pronosticaran su sucesso. A esta le mandó, que le resucitara, y truxera alli á el Propheta Samuel ya difuncto: *Suscita mihi quem dixero tibi. Samuele mihi suscita.* Al punto le truxo alli á Samuel con su mortaja, como le auian enterrado, que eran las vestiduras sacerdotales, y dicele á el Rey, qué es lo que me quieres? *Quare inquietasti me, ut suscitarer?* No pude menos, le responde el Rey, que me veo afligido de los Philisteos, y no se el fin que terne; llamote para que me digas lo que tengo de hazer. Al fin Samuel lo desengañó, diciendole como el dia siguiente auia de morir el y sus hijos, que era el fin, que auian de tener á manos de los Philisteos. Sobre este successo de Samuel se mueve una muy dificultosa question entre los Doctores expositiuos; como seria esta resurreccion, ó aparicion de Samuel? si fue verdadero Samuel, el que resuscitó, ó apareció; ó si fué alguna phantasma ó figura parecida á el con arte ó illusion del Demonio? El gran Padre y doctor de la Iglesia San Augustin en el Libro 2.<sup>o</sup> de sus *questiones, ad Simplicianum questione 3.* que está en tomo quarto, parece, que se inclina el Sancto Doctor á decir, que no fue verdadero Samuel el que se apareció á Saul, sino una phantasma imaginaria de Samuel; mas en el libro *de cura pro mortuis agenda. cap. 15.* que está el mismo tomo, afirma expressamente, auer sido el verdadero Samuel el aparecido á Saul; assi lo afirman Hugon Eteriano *Lib. de animarum regressu ab inferis, tomo 9.* de la Blioteca de los Padres Antiguos; y á Pedro Galatino *de arcanis, cathequismi veri. cap. 8.<sup>o</sup>* y Casilio de la Religion de San Augustin *Lib.<sup>o</sup> 4.<sup>o</sup> axiomatum. disputat. 1. cap. 3.* Y el Padre Mendoça de la misma Sagrada Religion. q. 5. *scholastica* defiende, auer sido el mismo Samuel el aparecido á Saul; y fundalo en el cap.<sup>o</sup> 46 del Ecclesiastico, donde hablando el Spiritu Sancto de Samuel dice: *et post hoc dormiuit, et notum fecit Regi, et ostendit illi finem uitae suae.* Y como este lugar en lo literal no padecce interpretacion, assi ni mas ni menos la padecce el texto del libro de los Reyes de la aparicion verdadera de Samuel á Saul. Y para mi intento vna, y otra opinion me es á proposito, pues siguiendo á San Augustin, que no fue el verdadero Samuel, sino algun Spiritu maligno el aparecido, que aunque se pudiera dudar auer dicho verdad, siendo el Padre de las mentiras, sabe muy bien mezclarlas con las verdades; como notó Hugo Cardenal: *non ad docendum, sino ad diciendum;* no para enseñar, sino para engañar; y assi por lo que toca á esta parte desta opinion, digo, que Dios Nuestro Señor, permite, que estos abusos, y estas supersticiones tengan effecto algunas vezes para engañar mas á estos desventurados en pena de su peccado, y que no acudan á Dios Nuestro Señor á el remedio de sus males consultando sus Medicos, y vssando en sus curas, y en sus entierros de los abusos, que emos visto, y de este caso deste difuncto; y como notó el Padre Fray Nicolas Grande de la Seraphica Religion sobre el cap.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> *ad Romanos* con sentencia de San Ambrosio, San Chrisostomo, San Ceronimo, y Theophylatto á los Gentiles rebeldes, y proterbos (y lo mismo es de estos idolatras hereges) los trata Dios, como los Medicos á los enfermos incorregibles, de quienes no se espera mejoría, que los dexan comer de todo; assi Dios Nuestro Señor permite todas estas illusiones apparentes, ó verdaderas en pena de su peccado, como dice por Ieremias cap.<sup>o</sup> 51 *Curauimus Babylonem, et non est curata; propterea derelinquamus eam.* Curamos á Babylonia, y no le aprouechó la cura, y assi dexemosla, que se precipite, y coma de todo: mas para auer de hazer cargo desto á estos indios, emos menester, que no nos haga Dios Nuestro Señor, cargo, que no los curamos de esta enfermedad pestilente, y deste contagio tan grande. Entre ahora la otra parte de la opinion de auer sido el verdadero Samuel el aparecido á Saul, para desengañarlo, como dixo el Spiritu Sancto, y que luego se voluio á morir. Todos estos efectos verdaderos de aguas, y temporales como en el caso referido, los permite Dios, y que los Demonios lo hagan applicando *actiua passiuis,* como quienes tienen sciencia natural, y que no la perdieron con la gracia; para que engañen mas y mas á estos miserables, y para que á nosotros los Ministros nos hablen verdades, y nos desengañen como Samuel á Saul, y que por estos successos vistos con los ojos, y tocados con las manos, nos abran el entendimiento, para acabar de persuadirnos, á que es verdad, que ay idolatrias en todas partes, y que tienen estos indios muchas supersticiones, y abusos contrarios á Nuestra Sancta feé, pues es muy cierto, que generalmente hablando, muchos Ministros no lo quieren creer, y quando se lo dicen, lo tienen á cosa de poco fundamento, y

demasiada ignorancia de indios; siendo assi, que son cosas grauissimas, y que de manera se demassian, que ya parece que se encaraman, y suben hasta los Cielos sus supersticiones, como lo dice el mismo Ieremias en el mismo capitulo citado, consequentemente á las palabras dichas: *Quoniam peruenit usque ad caelos iudicium ejus, et eleuatum est usque ad nubes*. Pues vemos que todo lo alteran con sus conjuros, y sus diabolicas invocaciones. Y si alguno de los Ministros, (que no abrá ninguno) hizieren duelo, de que los castiguen sus feligreses por semejantes delitos; es mejor, que sientan, que los cometan, que no que los castiguen, persuadiendose á que son malos, y peruersos, y que el mayor mal, que tienen es ser tan fingidos con sus propios Parochos, que su fin es engañarlos, y ganar credito con ellos, para cometer en otra parte sus delitos. Y la causa, porque no auerigué el que è referido, siendo vissitador general, la daré con entera satisfaccion en otra parte, quando trate del remedio destas idolatrias.

## CAPITULO VI.

EN QUE SE PONEN ALGUNOS PRINCIPIOS GENERALES PARA CONOCER LAS IDOLATRIAS DE LOS INDIOS.

### §. 1.º

**Y**A tengo dicho, como estos tales hereges idolatras, y supersticiosos Curanderos, para disimularse, y no ser conocidos, mezclan las cosas diuinas, y ceremonias de la Yglesia con sus embustes, y errores, y con capa de Dios, y del culto diuino hazen sus idolatrias; que por estos tales podemos muy bien entender las palabras del Apostol San Pablo en la primera carta á Timotheo, cap. 4: *Spiritus manifestè dicit quia in nouissimis temporibus discedent quidam à fide, attendentes spiritibus erroris, et doctrinis demoniorum, in hypocrisi loquentium mendacium*. Bien claro se ve en esta miserable gente los engaños, y falsas doctrinas, con que el Demonio les haze creer sus supersticiones, sus conjuros, y con hypocresias, y á título de la Religion Christiana, les assienta sus mentiras, y las idolatrias de sus falsos, y fingidos Dioses, en que se hizo adorar en su gentilidad, se las haze oy observar de manera que pareciendonos á nosotros, que celebran las fiestas de Christo Señor Nuestro, de la Virgen Sanctissima, y de sus Sanctos instituidas por la Iglesia para el culto diuino; ay es, donde ellos celebran las de sus Dioses antiguos del fuego, del pulque nuevo, y otras ceremonias, de que vssan, llenos todos en sus coraçones de mil engaños, y dolos. *Dolus autem* (dixo San Geronimo) *oculta malitia est in blandis sermonibus adornata*. Quien juzgará, que en tanta deuocion, como muestran en sus fiestas, ay embuelta tanta malicia. Y al fin, como dize San Augustín, todo es engaño, y todo es fingido, porque vna cosa muestran en lo exterior de las palabras, y otra en lo interior del coraçon: *Fraus est, simulatio est, quando aliquis aliquid in corde tegit, et aliud loquitur tanquam duplici corde sit*. Y por estas raçones me parece muy conueniente començar lo prometido en este capitulo por el Kalendario, que estos indios tenían antiguamente para la celebracion de sus Dioses, para que en las fiestas, que ellos hazen á Christo Señor Nuestro, á la Virgen Sanctissima, y á los Sanctos; conocer no embuelvan en ellas alguna memoria de sus antiguos Dioses, que con muy gran fundamento se puede oy reselar: pues vemos tantas señales de supersticiones, como emos visto, y otras muchas, que de nuevo, y con nuevos modos reconocerán los Ministros cada qual en su doctrina. Pareciome muy necessario, poner ante todas cosas el Kalendario destes naturales, que tuvieron en su gentilidad; el qual se diuide en Kalendario de años, de meses, y de dias; y de cada vno es necessario hazer particular distincion, porque muchas de sus supersticiones, é inuocaciones, conjuros, é idolatrias, vnas correspondian á los años, otras á los meses, y otras á los dias; porque el Demonio los tenía por tan suyos, que queria que todo el año, todos los meses, y todos los dias le estuviessen siruiendo: y porque en las fiestas, que ellos hazen á Nuestro Dios, y Señor, y á sus Sanctos, no embuelvan las fiestas de los Dioses, á quienes ellos sacrifica-

ban; y tambien porque en los nacimientos de los niños no vssen ponerles á el quarto dia los nombres de sus meses, y de los días, que corresponden á estos meses. Como estos indios no tenían escritos, ni sabían el arte de leer, ni escribir, se pudo tener duda, como auia memoria entre ellos de sus successos de mas de mil años atras, y yá que carecieron deste arte, el Demonio, que los gobernaba, ó la naturaleza les alumbró, como Maestra del Hombre, el artificio de las pinturas en vnas ruedas, ó lienços, que se pudiessen descoger, y recoger con facilidad, para poner en ellos todo lo sucedido con tal artificio, y concierto, que no solo seruian para contar sus fiestas, y tiempos del año; mas tambien seruian de libros, que en ellos pintaban qualquier cosa, que sucedia con dia, mes y año, que despues de muchos siglos se podia ver como si estuiesse escrita. correspondiendose los días á los meses, y los meses á los años, y los años á los siglos.

### §. 2.º





















**E**L año destes naturales tenia trescientos, y sesenta dias nomas, porque tenia dies y ocho meses, y cada mes tenia veinte dias cabales, que hazen los 360 días, y cada año tenia su particular nombre, y cada mes, y cada dia. No tenían año vixiesto, por cuya causa discordaron muchos de los authores, que trataron deste Kalendario en su principio de año, porque vnos los pusieron por el mes de Enero, otros por Febrero, y otros por Março. Enrico Martínez Cosmographo del Rey en su historia natural deste reyno los procura conciliar, y dice que respecto de las seis horas, que el año tiene mas en cada año de los trescientos y sesenta dias, y los cinco intercalares (de que despues diré) començava su año casi vn dia antes, y esta es la causa de la diferencia, y el aueriguar esto mas es para la curiosidad, que no para la vtilidad de lo que se pretende. Estos naturales no tenían mas de cinquenta y dos años en cada siglo, y estos tan bien dispuestos, y con tanto concierto mathematico, que no podia faltar la cuenta; tenían quatro figuras, ó caracteres para significar los años correspondientes á los quatro elementos: La vna era vna casa á modo de castillo, que se llamava *Calli*, y correspondia á la Region terrestre. *Tochtli* (sic) era la segunda, que era vn conejo, y correspondia á la Region aerea; la tercera era vna caña de carrizo, que se llama *Acall* (sic), y correspondia á la Region aquea; y la quarta era vn pedernal á modo de arpon, como lo vssaban en las guerras, y correspondia á la Region ignea. Ningun año podia començar menos que por vno destes quatro signos, y ninguno destes se podia contar por primero año, sino era passado el siglo entero; cada signo destes auia de entrar en la rueda treze vezes; pero no con vnos mismos numeros, que contando quatro vezes treze, son cinquenta y dos años, y no contaban mas que hasta treze, y acabado el numero de treze, en la figura, que se seguia, se començaba otra vez á contar desde vno hasta treze; hasta que diesse las quatro vezes vuelta: con que venian á entrar estos signos treze vezes con diferentes numeros, como despues veremos en las figuras, que desto porne. Al cabo destes cinquenta y dos años, tenían treze dias intercalares, que ni pertenecian á ningun mes, ni á ningun año, ni tenia cada vno nombre proprio, como los demas días; passaban por ellos como si no tuviera tales días, sin applicarlos, ni á mes, ni á año alguno; teníanlos por desgraciados, desdichados, y aciagos, y que los que en ellos nacian, no tenían ado, ni suerte. En estos treze días, que eran vna semana de ellos, se apagava el fuego, á quien llamaban *Xinteuclli*, que es Señor de el año, y esto era en todas las tierras sujetas á la Monarquia de los Mexicanos; y todos estos dias no se hazia cosa alguna, ni se comia cosa, que huiesse menester fuego, y eran días de ayuno; y tenían tradicion, que en vno destes treze dias se auia de acabar el mundo, y assi estavan en silencio, y velaban de noche, porque les parecia, que aquel dia no auia de amanecer, y esto era todos aquellos treze dias, y al trezeno dia como estauan en vela todos, á el salir el Sol el siguiente dia, el Sacerdote mayor del templo sacaba fuego nuevo con los palillos en la cumbre del Serro de *Estapalapan*, y de alli se partia para toda la tierra; y esto se hazia con gran alegría y algazara, y musica de sus *Teponastles* con sus caxas de guerra, atambores, y clarines, sonajas, y otros instrumentos, y esto era en toda la tierra, porque todos estaban en la misma ceremonia: y

llamaban á estos dias desgraciados, porque en ellos faltaba el fuego, y desde este dia, que hazian esta ceremonia, comenzaba otro siglo con tal artificio, que passados estos treze dias intercalares, que no tenian caracteres, ni se contavan por los de los dias, ni pertenecian á algun Dios de los suyos: Comenzaba el año, y el siglo aquel dia siguiente, de manera que si el siglo antecedente auia comenzado por *ce calli*, este siglo, que le seguia, comenzaba por *ce Tochli*, y quando se acabava este siglo, se hazia la misma intercalacion de los treze dias, y la misma ceremonia del fuego; y luego se passaba á el tercero signo de *Acatli*, y assi á el de *Tecpatli*: (sic) y passados quatro siglos, que son doscientos, y ocho años, comenzaba por *ce Calli*, el otro siglo, y assi ninguno destes signos se puede contar por este numero de *ce*, que es *uno* de los siglos sino cada quatro siglos, como lo significará la rueda, que adelante se pusiere. \*

§. 3.º

**L**OS meses destes naturales eran diez, y ocho, y cada mes tenia veinte dias significados en veinte caracteres, que aqui se ponen: y sus nombres, como aqui se siguen inmediatamente:

1. CIPACTLI.	2. EHECATL.	3. CALLI.	4. CUEZPALLIN.	5. COATL.
6. MIQUIZILI.	7. MACATL.	8. TOCHIN.	9. AHL.	10. ITZEQUINTLI.
11. OÇOMATLI.	12. MALINALLI.	13. ACATL.	14. OCELOTL.	15. QUANAHUILLI.
16. TEMECTLATL.	17. OLLIN.	18. TECPATL.	19. QUIAHUITL.	20. XOCHITL.

1.  Cipactli.	2.  Ehecatl.	3.  Calli.	4.  Cuetzpallin.	5.  Coatl.
6.  Miquiztli.	7.  Macatl.	8.  Tochin.	9.  Ahl.	10.  Itzeuintli.
11.  Oçomatli.	12.  Malinalli.	13.  Acatl.	1.  Ocelotl.	2.  Quanhilli.
3.  Temectlatl.	4.  Ollin.	5.  Tecpatl.	6.  Quiahuittl.	7.  Xochitl.

\* Será la figura que llama *Pintura de los siglos* en otro lugar y que falta en esta edición, como queda explicado adelante.



Estos veinte signos eran con tal artificio, que todos entraban á el año dies y ocho vezes, pero no con vnos mismos numeros, y tan mathematicamente, que no podia començar el año menos, que en vno de los quatro signos, que estan en medio, que son los de los años; y aquel año se nombrava conforme el signo cabia: como si era *Calli*, ó *Tochin*, y con esso iban contando los meses, como se vá é yrá viendo en las figuras puestas, y que poniendo iré. Tenian cada año cinco dias intercalares, que llamaban tambien *Neuontemi*, y eran tambien dias asiagos, y desgraciados, y tenian por desdichados los que nacian en ellos; \* como los treze dias intercalares de los años, y solo se diferenciaban, en que estos treze dias se computaban los vixestiles que faltaron en el siglo, y no se numeraban, por algun character de los dias; sino que passavan assi: y estos cinco dias son los que faltan á cada año, porque no tienen mas, que 360, y estos los contaban desde el primer dia, en que auia començado el año, y los quatro signos, que se le seguian inmediatamente, con que entraba por principio de año el otro signo, que se seguia, que es vno de los quatro, con que començaban los años solo en ellos, como lo manifiestan los numeros, y cassas, que emos visto, y viendo iremos abajo.

1.º—El signo *Cipactli*, se figuraba con la figura de vna serpiente pequeñita de navajas como arpones de flechas, de que estava rodeada. *Algunos* dicen (vease lo que escribe Herodoto), auer estas serpientes en la mar: y que por el lomo tienen vna hilera de arpones, y otra por el vientre con los dientes del Peje espada. Este nombre desta serpiente, no falta quien diga, que no es primitiuo, sino derivativo de alguna composicion, porque algunos viejos dicen, que assi se llamava el primer Hombre, que crió Dios en el principio del mundo. *Cipactli*, que se deriva destes tres vocablos *Ceu*, *icpac*, *thalli*, que quieren decir: «el Padre Superior á todos». Mas la raçon, porque se sincopó para llamarse *Cipactli*, y figurarse en serpiente, no se alcançó por los naturales antiguos.

A mi me parece, que el significarse este nombre *Cipactli* con la figura de la Serpiente, es: como estos indios tuvieron por tradicion, que fue su primer padre este, que se llamó assi por sincopa de *ce*, *icpan* *thalli*, fué su primer inventor de sus signos, y de su idolatria, y se quiso figurar con la figura de Serpiente, para imitar á el Demonio, que fue la primera forma que tomó en el Parayso, la de la Serpiente, y de quien començó la idolatria; y assi dixo San Ambrosio, de Paradiso, cap. 13. que quando la Serpiente le dixo á nuestros primeros Padres: *Eritis sicut Dij, scientes bonum, et malum*, que alli auia començado la idolatria: *Licet aduertere idolatriae auctorem esse serpentem eo quod plures Deos induxisse in hominum videtur errorem*, y San Iustino Martyr. Lib.º, contra gentes, dice, que con estas palabras de ser como Dioses, hechó el Demonio los fundamentos de la idolatria, y plantó la semilla, para que despues fuesse contaminando todo el genero humano; y assi el Demonio les dió á estos la figura de la Serpiente, para que en ella figuraran su primer hombre, y en ella le dieran adoracion á él en la primera transformacion, que tuvo, que fué la Serpiente.

El segundo signo era *Ehecatl*, que significaba el aire, ó el viento, este se figurava con vn aventador, con que se sopla el fuego, que se llamava *Mamasli*; pero no por eso se llama el signo assi; porque no tomó el nombre del instrumento, sino del efecto que causa, que es soplar, ó ventilar. Otros lo significaban, ó figuraban con vna cabeza soplando, como se pintan los vientos.

El tercero era *Calli*, y se figurava con vna casita de piedras con su puerta, segun lo significa su nombre.

El quarto es *Cuetzpallin*, que se figuraba por vn Lagartija, ó Lagartillo.

El quinto es *Coatl*, que se significava por una culebra sencilla.

El sexto es *Miquiztli*, y se significava, y figuraba por vna calavera humana, que significaba la muerte.

El septimo es *Maçatl*, y se figurava con vna cabeza de Ciervo, que esso quiere decir *Maçatl*.

\* Si era varon lo llamavan *Nenoquistli* (sic), y si era muger *Nenctual*; y el llamarlos assi lo tenían por baldon, como si les llamassen desdichados. En estos cinco dias no óssavan en las casas reñir porque entendian que tomo el año auia de ser assi: ni tropesar porque lo tenían por grande agujero: y assi andavan con todo tiesto. Y el auer aduertido estos cinco dias intercalares fue porque onservando los mouimientos del Sol, desde el dia que començaron el año con los 360 dias de su año no podian ajustar al mouimiento del Sol, y faltavan estos cinco dias para el año natural del mouimiento del Sol. (N. del A.)

Lo que va con VERSALITAS fué recortado inadvertidamente por el encuadernador del original y ahora se repone. (N. del E.)

El octavo era *Tochin*, significavase en vna cabeza de conejo.

El nono es *Atl*, y se significaba con vna poca de agua.

El decimo era *Ytzcuintli*, figuravase con vna cabeza de Perrillo.

El vndecimo se significava por la figura de vn Mono, y assi se llamava *Ocomalli*, que eso quiere decir.

El duodecimo, se llamava *Malinalli*, y se significava con vna torcida de cordel, porque viene el nombre *Malinalli* de este verbo *Malina*, que significa torcer.

El decimo tercio se llama *Acatl*, y se significa con vna caña de carrizo.

El decimo cuarto se llama *Ocelotl*, y se significa con vna cabeza de Tigre.

El decimo quinto es *Quauhlli*, que es el Aguila, y se significa con vna cabeza suia.

El decimo sexto es el *Temetlall*, que es el Molino, en que se muele el mais, que hasta oy entre nosotros observa esse nombre.

El decimo septimo se significa con vn devanador, que esso quiere decir, porque *ollin* Verbo significa mover: y significa el movimiento de el Sol, como diré despues.

El decimo octavo es *Tecpall*, que es vn Pedernal labrado en arpon á el modo, que ellos lo vssaban en sus flechas.

El decimo nono es *Quiahuill*, que quiere decir agua, que llueve; y assi se significava con vn aguasero.

El vigesimo es *Xochitl*, que es vna Rosa, y se significaba con la pintura de vna rosa; como todos al margen se áan mostrado.\*

#### §. 4.º

**T**ODOS estos signos destos dias, ó los mas eran señalados á particulares Dioses, y tenían sus buenas, ó malas fortunas, porque el Demonio, que en todo quiso le reconociesen, no dexó cosa, que no se applicasse, y como él era el Maestro de sus curanderos, y de sus aduinos, tambien les enseñava la astrologia destos signos, para que en las curas, en las restituciones, y reconciliaciones de ados invocassen los afortunados signos, y reprobassen los malos; dedicassen su ministerio, officio, y exercicio de su cura á el Dios, á quien pertenecia el signo, que aquel dia tenían: y aunque oy no lo sepan los idolatras supersticiosos, que ay; ó ignoren, qué dia sea, qué signo mathematicamente: bien entienden, averlo auido, y maliciosamente vssan de aquella supersticion, aunque no sepan, si es aquel dia, ó, otro; pero vssanla porque saben, que la vbo, y que para su intento les puede aprouechar, y el Demonio se la acuerda; y tal vez en el pacto se la enseñara, y assi me parece antes de llegar á los meses, no dexar cosa, que pertenesca á los dias; que si no sirviere todo para lo de adelante, quando se digan en sus lugares los particulares conjuros, é invocaciones, que tienen, en que hazen memoria de tales signos, y tales Dioses; seruirá para la curiosidad.

Dicen, que los inuectores de la astrologia destos indios, de donde debieron de salir estos signos, fueron *Cipactonal*, y su Muger *Oxomoco*, que es como Adan, y Eva, de quienes descienden todos los hombres; y assi estos fueron los primeros inuectores, y se puede vssar de la ethymologia de *Cipactli*, que se compone de *ce icpac thalli*, y de la misma manera *ce icpac tonali*, y decir *Cipactonal*. El superior á el Sol, y demas á otros, este es el mismo que *Cipactli*.\*

*Ollin* es el signo, ó character del Sol, y está como vimos, en forma de vna aspa, por las quatro puntas que haze, que significan quatro mouimientos.

\* Se han suprimido las figuras en esta edición por creerlas innecesarias en el margen cuando ya constan en la tabla precedente. (N. del E.)

\* Las notas que figuran en esta edición de Serna entre las páginas 281 y 311 son todas del Editor aunque no tengan especial seña que las distinga; pero en lo sucesivo llevarán la seña (N. del E.) para distinguirlas de las del autor marcadas con otra seña (N. del A.) -En esta nota señalaré algunas concordancias entre los textos de Serna y de Boturini, sacadas de este § y de los dos anteriores. La relación entre los signos de los años y los elementos, que Boturini da como suya en el § X, n.º 5, de la «Idea» puede verse aquí, pág. 313; en ese mismo lugar de la obra de Serna se da cuenta de las creencias que abrigaban los indios acerca de los trece días intercalares del siglo, asunto que trata Boturini en el § XXVII, n.º 2, de la obra citada; la teoría que á Boturini ha venido atribuyéndose por todos los autores y que consistiría en hacer comenzar cada ciclo indiano de 52 años por un signo inicial de los años distinto del que dió principio al ciclo anterior, teoría que supone la existencia de un período de 208 años y que Boturini apunta en el § XVI, n.º 21, de la «Idea», esa teoría, repito, en la página 314 de esta edición de Serna puede verse iniciada también; finalmente, hasta las etimologías de *Cipactonal* y de *Cipactli* expuestas por Serna en esta página 316 y en la precedente, han sido reproducidas por Boturini en el § VII, n.º 1, de la obra tantas veces mencionada. (N. del E.)

*Xochill* es signo de la Diosa *Xochiquetzal*; *Cemaçatl*, en este día, decian, baxaban del Cielo las Diosas llamadas *Cihuateteo*.

*Ometochi* es dedicado á el Dios *Ixquitécatl*, Dios de las suertes, ó de los Sortilegos.

*Ceacatl*, dicen, ser signo de *Quetzalcoatl*. Deste *Quetzalcoatl* dice el Padre Torquemada en la 1.<sup>a</sup> parte de su historia lib.<sup>o</sup> 4.<sup>o</sup> cap.<sup>o</sup> 14. que era vn hombre, que antiguamente avia auido en la tierra de Tula, que se llamaba *Quetzalcoatl*; gran Nigromantico, y embustero, el qual por sus embebecos fue adorado por Dios, y tenido por Rey de toda aquella prouincia; á este venció otro hechizero, y nigromantico mayor que él, y mas poderoso, y le quitó el Reyno, y lo hizo ir huyendo á la Ciudad de *Cholula*; y allí lo siguió, sin dexarle parar; y al fin le hizo dexar el Reyno, con que se fué hazia la mar, fingiendo, que el Dios del Sol lo llamava á la otra parte del mar hazia el Oriente; pero dexoles muchas prophecias, y los amenazó, que auia de voluer á vengar sus injurias con gran pujança, de gente, y castigar los agrauios, y tiranias, que se hazian con sus vassallos, porque, decian, era muy benigno, y misericordioso. Esta mentira se fue conservando de manera entre estos Mexicanos, y fue tan creida su vuelta á reynar, que cada siglo lo aguardavan, y los que entravan en el Reyno eran como interinos mientras venia su Señor *Quetzalcoatl*, que era el Proprietario, porque en viniendo, sabian, que auian de dexar el Reyno, y entregárselo; y davanle por signo la caña, porque se auia desaparecido en las aguas, como signo del agua, y para ellos era el *ceacatl* de grande infortunio, porque decian, se auia de acabar su monarquía en el siglo, que començasse *ceacatl*. Y destas mentiras sacó Dios las veras de la venida del Evangelio á estas partes; pues quando vinieron los Españoles, como vinieron por el mar, por donde se auia ido su Señor *Quetzalcoatl*: pensaron, que era él, el que venia á cumplir lo prometido; y aquel siglo era, en el qual ellos tenian el de *ceacatl*, principios de aquel siglo, que correspondió á el año de 1519. y començó el año de ellos á dies de Março, que fue el día, que llegó el exmo. capitan Cortez á la Veracruz. Otra tradicion ay, de quien sea *Quetzalcoatl*, que por no parecerme tan autentica la fabula, como lo es la referida, la dexo.

(1519)

*Cemiquiztli*, es signo de *Tezcatlepoca*, y lo pintan con la Calavera, que se significa en ella.

*Maquili izcuintli*, es signo de *Mictlantecuhtli*, Dios del Infierno.

*Cequialhuill*, dicen, que pertenecia á las Diosas, que llamavan *Cihuateteo*, porque, decian, vajavan entonces del Cielo.

Demas destes signos particulares generalmente todos los numeros quatro de qualesquiera signos, decian, ser dichosos, y pertenecer á quatro Dioses: el primero llamado *Tlahuiscalpa Teuhctli*, el Dios de la mañana, ó del Alva. El segundo se llamava *Citlalicue*, que es el Señor de la via Lactea, ó del çodiaco. El tercero era *Tonatiuh*, que era el Sol. El quarto era *Tonacateuctli*, que es el Dios del calor.

*Omeucatl*, se atribuye á *Tezcatlepoca* su gran Dios Idolo de los Mexicanos.

*Chicome tecpall*, y todos los numeros septimos de todos los signos se los atribuian á la Diosa *Chicomecoatl*, y los tenian por dichosos y bien afortunados.

*Chicnahui acatl* pertenecia á la Diosa *Tlaçolteotl* que era la de los amores, y tenian este signo con este número por infeliz.

*Matlactli oçelotl* con todas las decimas casas, ó numeros, decian ser bien afortunados porque pertenecian á *Tezcatlepoca*.

*Cetecpall* pertenecia por signo á *Huitzilopochtli*, y *camaxtli*, y era prospero.

*Ceoçomalli*, decian, que vajaban las Diosas *Cihuateleo* á hazer mal á los niños.

*Ceilzcuinli* reynava en él el Dios del fuego *Xiuhtecuhtli*, y por otro nombre *Tlaxicteutica*, que quiere decir, cuyo vientre está lleno de tierra.

*Cecalli* era mal afortunado, porque vajaban en él las Diosas *Cihuateleo*, y siempre vajaban á hazer daño.

*Cecoscaquauhtli*, ó *Temeltatl* era signo favorable para los viejos.

*Ceatl*, reynava en él la Diosa *Chalchihuitlicue*, que á cada passo la invocan la de la saya de piedras: y este signo era indiferente.

*Ceehecattl*, pertenecia á el Dios *Quetzalcoatl*, y es mal signo. Fuera de todo esto tenian

otros nueve signos, que entravan por sus días, como se dirá mas abajo, y mas en particular las supersticiones, que á cada día del mes aplicavan.

Todas estas quimeras les tenia enseñadas el Demonio, para tenerlos por muy suyos; y ya que el día de oy no observen estas materias generalmente, porque ay muchos indios buenos; pero porque ay muchos malos, y á estos tales les enseña el Demonio todas estas cosas, para que engañen á otros, y ellos sean como los malos Judios; que no son Christianos, porque son apostatas de nuestra sancta feé; ni buenos Judios, porque son adulteros de la misma ley, que guardan; y assi son los indios en sus supersticiones, que vssan las que bastan para engañarse ellos, y no creer los mysterios de nuestra Santa Feé, como deben; y para engañar á otros: y porque vnos vssaran vno, y otros otro de lo aqui explicado, es bien auerlo puesto todo, porque todo lo àn menester saber los Ministros, para saberlo corregir, y castigar todo; y no solo para el fuero exterior, sino para el interior de la Confession; quando encuentran con alguna materia de estas saberles bien preguntar.

## CAPITULO VII.

### EN QUE SE PROSIGUE LA MISMA MATERIA, Y SE PONE EL KALENDARIO DE LOS MESES.

#### §. 1.º

**Y**A tengo dicho del Kalendario de los años, de que se componia vn siglo de cinquenta y dos años; y de los días, que hazian vn mes de veinte días cada vno; que eran cada año dies y ocho meses, que hazian trescientos y sesenta; y los cinco días intercalares, que añidian á el año, antes de començar el siguiente; y aunque no tuvieron noticia de el año vixestil, el día, que vâ á decir en cada siglo de cinquenta y dos años; en los trece días intercalares lo llenavan, conque vienen á tener igualdad de años, y días con los años de la Yglesia; pero no de los meses, que son dies y ocho cada año. El Padre Fray Martin de Leon de la Religion del gran Padre Sancto Domingo en el libro que compuso en Mexicano del camino de el Cielo (libro, que por su vtilidad, y enseñança para los indios, y por su author, que fue eminente Predicador de lengua mexicana, y gran Ministro, ninguno auia de aver, que no lo tuviesse, para aprouechar á estos pobres indios, que tanta necessidad tienen de continuos socorros de enseñança): Allí pues pone el Kalendario de los meses, que pone á la letra, porque sea de mas auctoridad; y por poner otro Kalendario de vn Author incognito, para que se reconosca lo que cada qual puso, que todo es para mayor conocimiento destas materias: y aunque los meses tienen solos veinte días, que hazen los trescientos y sesenta, dice, que contará vn mes de veinte, y otro de veinte y vno, para consumir los cinco intercalares, que estos indios tenían, y llamavan *Nenontemi* (sic) como tengo dicho; y aunque esto pudiera ser de inconveniente para la mathematica, no viene á serlo para lo ceremonial, que estos meses tienen, que es lo que se pretende saber para estorbar, que estos indios no lo imiten, y conocerlos quando lo obraren. Y es de advertir, que los meses tenían sus nombres, ó por las acciones, que en ellos se obravan, ó por los efectos del tiempo en que caian, ó en el Otoño, ó en el Verano, ó en el Estio, ó en el Invierno. Y esto supuesto, dice el Padre Fray Martin de Leon, y dà por assentado, que el mes y el año de los Mexicanos començava á dos de Febrero (y aunque esto puede padecer su replica, con la addicion de los cinco días intercalares de cada año, y otros puntos astronomicos, que ni yo los è de aueriguar, ni tampoco es esse mi intento, ni contradecir á tan gran Ministro, assi dandolo por assentado, y dexando su derecho á salvo á algun gran mathematico, y gran lengua mexicana, y noticioso de los años, y días de los Mexicanos, que junto vno con otro, juzgue no començar el año por Febrero con punto fixo, ni por los principios de Março; sino con variacion, vnas vezes en vn Mes, y otras en otro.

El primer mes pues, y el primer dia de su año dice ser á dos de Febrero, llamado *Aitcahuaco*, que es detencion de las aguas; celebraban la fiesta de los Dioses de la lluvia con grandes sacrificios, y muertes de Niños comprados para este sacrificio; y durava esta matança tres meses poco á poco hasta que cargaban las aguas.

1.<sup>o</sup>  
Aitcahuaco.

El segundo mes empieza á veinte y dos de Febrero, que llamavan *Tlacaxipehualtli*, que es desollamiento de gentes, y se hazia la fiesta del Dios *Totec uel oxipe* Dios de los plateros; desollavan en honra de este idolo muchos esclavos vivos para amedrentar el Pueblo todo, porque era la pena que tenian los que hurtaban cosas de oro, ó plata llevandolos arrastrando por los cabellos.

2.<sup>o</sup>  
Tlacaxipehualtli.

El tercero mes comienza á catorce de Março; llamanle *Totsontotli*, y en él hazen fiesta á *Tlaloc* Dios de las aguas, que dicen habita en el Parayso terrenal, que llaman *Tlalocan*, ofrecen en estos dias las primicias de las flores, y rosas de aquel mes, y año en vn alto collado *Iupico* piramide angosta, y ninguno podia oler flor antes, que se offresciessen las primicias, y los que tenian de officio hazer los *Xuchiles* entre año, que llamavan *Xochimanque* hazen vna gran fiesta á vna Diosa llamada *Cihualticue* Naguas de Muger; y por otro nombre *Coatlantona* Diosa de los mellisos, con muchas supersticiones y embustes.

3.<sup>o</sup>  
Totsontotli.  
Ayuno.

El quarto mes llamado *Hueitotsontotli*; empieza á quatro de Abril; en este dia hazian vna fiesta á el Dios de los mayses llamado *Cinteotl*; en esta fiesta enramavan las casas, y puertas, y los templos con tule, y ensangrentavan los que ponian á las puertas con sangre propia, que se sacavan de las orejas, y espinillas, y lo interior de la casa con vnos ramos, que llamaban *Acxoyatl* Palmillas del agua; y enramavan sus Dioses, y los coronavan de flores, é ivan á los maysales, y traian algunas cañas de mais, que estava avn chico, y con él los enramavan, y ante vna Diosa como Ceres hazian sus sacrificios, y sus valles.

4.<sup>o</sup>  
Hueitotsontotli.  
Ayuno grande.

El quinto mes se llamava *Tochcatl*, hazian en él gran fiesta á su Dios *Tescallipoca*, que era como Iupiter entre los Romanos llamado por otro nombre *Tiyllahuan*, somos sus esclavos; el primero dia deste mes era á veinte y quatro de Abril, esta era fiesta principal, y como Pazqua la celebraban, y caia cerca de la Pazqua de la Resurreccion de Christo Señor Nuestro, poco antes, ó despues; en esta fiesta se auentajavan en crueldades, y sacrificios horrendos de mucha gente, y otras mil supersticiones: en particular la muerte, y sacrificio de vn mancebo; y este auia de ser captivo de cuenta, y le ponian las vestiduras del idolo: muy gentilhomme, y criado vn año entero en summo regalo para este efecto, y al fin parava en sacarle el coraçon vivo, y ofrecerlo, auendosi festejado con seis moças las mas hermosas del Pueblo, y otras mil porquerias, que están en sus historias.

5.<sup>o</sup>  
Tochcatl,  
que dice asuerço.

El sexto mes llamado *Etzalcualtli*, empieza á quinze de Mayo, hazen en estos dias gran fiesta á los Dioses de las lluvias llamados *Tlaloques*, para la qual fiesta iban todos los Zatrapas á *Cihualtepec* por juncia en vna pila, que llamavan *Amilco* y traianla á Mexico para adornar los *Cues*; y quando venian por el camino no parecia anima viuiente, porque á todos los que encontravan los robavan, y los aporreavan, y ninguno se les defendia por ser Ministros del Demonio: á estos sufrían con passiencia; hazen en estos dias mil generos de sacrificios horrendos, que no quiero expressar, aunque sea en romance, el que quisiere vealos en sus historias, donde están sus Kalendarios.

6.<sup>o</sup>  
Etzalcualtli.  
comida de tejocotes.

El septimo mes llamado *Tecuilhuitontli*, empieza á quatro de Junio: hazian en este dia vna gran fiesta á la Diosa de la sal llamada *Huistotzihuatl* Muger veladora, en cuya vigilia tañian y cantaban, y dançaban las mugeres todas, viejas, y moças, y muchas assidas con vnas cuerdas, que llevaban en las manos, y llaman *Xochimecatl*; é ivan todas con guirnaldas de estaphiate, y en medio de ellas iba vna moça, que significava la Diosa adereçada con ricos atavíos, y esta con otros muchos morian sacrificados en esta fiesta, velando todos la noche antes hasta que morian, y otras muchas Ceremonias, que se hazian en esta fiesta.

7.<sup>o</sup>  
Tecuilhuitontli.  
Fiesta del Señor pequeño.

El octavo mes llamado *Huiteucjilhuil*, empieza á veinte y cinco de Junio; hazen en el fiesta á vna Diosa llamada *Xilome* Diosa de los *Xilotes*: en esta fiesta davan de comer á hombres, y mugeres, chicos, y grandes: ocho dias antes de la fiesta y sacrificios, dabanles á beber *Chiapinoli* quanto querian, y á medio dia sentavanlos en ringlera, y dabanles tamales, y tortillas, y esto hazian los Señores por consolar á los pobres, porque en este tiempo faltava ya

8.<sup>o</sup>  
Huiteucjilhuil.  
La fiesta del gran Señor.

el maíz; todos estos dias dançavan las mugeres sueltos los cabellos, empeçavan el baile á puestas del Sol, y acabavase á la hora de las nueve, hombres y mugeres echados los braços al cuello del otro, que era el vaile del *Cucucuechlli* la bulliciosa deshonestamente tan abominable, y lleno de deshonestidades, y sombras de idolatrias (y es muy acertado quitarles este vaile) despues se hazian los Sacrificios matando la muger, que hazia y significava esta Diosa y otros muchos captivos.

9.<sup>o</sup>  
Tlaxochimanco.  
Estera de flores.

El nono mes llamado *Tlaxochimanco*, empeçava á quince de Julio: en el hazian fiesta al Dios de la guerra llamado *Huitzilopochlli*, el que dexó su calavera, y hablava el Demonio por ella *ut infra*; el que los capitaneó y sacó de *Chicomoxtoc* hermano de *Huitzilhuittl* y *Mexitzin* y *tenochcatzin* fundadores de Mexico: la noche antes de la fiesta se ocupavan en matar gallinas, y perros para sacrificar, y comer; y en hazer tamales, y cosas corrientes á la comida, y los zatripas de los idolos se ocupavan en adornar de flores el idolo *Huitzilopochlli*, y de los demas, y todos hazian lo proprio á los idolos, que tenian en sus casas, adornandolos con flores, ocupavanse en comer, y danzar, y no sacrificavan.

10.  
Xocotlhuetzi.  
Madures de las frutas.

El decimo mes llamavan *Xocotlhuetzi*; empeçaba á quatro de Agosto, y en él hazian vna gran fiesta á el Dios del fuego *Xuihtehctli* vel *Ixcocauhqui huchuteotl*, que es el mesmo fuego; en este dia hazian muchos sacrificios, y echauan hombres vivos en el fuego, y á medio chamuscar antes que muriessen los sacaban con vnos garabatos, y les sacaban los coraçones delante de la Ymagen deste Dios, traian vn gran arbol de veinte y cinco varas, y ponianlo en Hesto (sic) en el patio del Cu, ó templo del idolo, y al rededor del hazian muchas ceremonias, que no digo, con otros mil desatinos, que el Demonio les hazia hazer, quizás, porque sabia, auia de ser el idolo, que mas auia de durar entre estos, que hasta oy duran muchas supersticiones del fuego, y ya las dexo puestas atras; y plegue á Dios Nuestro Señor nos dé gracia á los Ministros, para acabar de desterrar el culto del fuego, y sus embelecocos enseñados por el mismo Demonio.

11.  
Ochpaniztli.  
Tiempo de varrer.

El vndecimo mes, que llamavan *Ochpaniztli*, que empieça á veinte y quatro de Agosto dia de San Bartholome, hazian fiesta á la Madre de los Dioses, llamada *Toci*, que quiere decir nuestra Ahuela *Teteoiman* Madre de los Dioses, cinco dias antes que començasse esta fiesta cessavan todos los regocijos, y fiestas del mes passado, y en entrando este mes vailaban ocho dias sin canto, ni son de *teponaztli*, los quales passados salia la muger, que representava la Diosa, y compuesta con los ornamentos, que la pintaban, y sacaban gran numero de mugeres con ella, en particular las Medicas, y Parteras, y partiansc en dos vandos, y peleavan apedreandose con pelotas de *paxtli*, y tule, y con Nopales de tunas, ó con *Cempoal Xuchiles*, y este regosijo duraba quatro dias, y despues ivan haciendo sus sacrificios inormes matando mucha gente, y la que significava la Diosa; y otras muchas supersticiones que no pongo.

12.  
Teotileco.  
Llegada de los Dioses.

El duodécimo mes llamado *Teotileco*, llegada de los Dioses, empeçava á trece de Septiembre, en el qual hasta los quince de el dicho mes hazian fiesta grande por la llegada de los Dioses, y salian los muchachos á enramar todos los altares, y Oratorios de los Dioses, assi los que estaban dentro de las casas como los que estaban por los caminos, y encrucijadas, y por esta diligencia, que hazian, dabales maiz, y algunas cosas de comer, y á los dies y ocho dias que es á treinta del dicho mes de Septiembre llega el Dios, ó su figura en vn mancebo robusto, y decian, que por que lo era llegava antes, que los otros: en este mes se hazian muchas maldades, y sacrificios, y el moço era el primero que sacrificavan.

13.  
Tepellhuittl.  
Fiesta de los montes, ó serros.

El decimo tercio, que llamavan *Tepellhuittl*, empeçava á tres de Octubre, y luego á quatro hazian vna fiesta á los mas altos y eminentes montes, hazian en estas fiestas vnas culebras de palo, v, de raizes, y labravanlas con sus cabezas, y pintabanlas; hazian tambien vnos trozos de madera tan gruesos como la muñeca largos, que llamavan *Ecalotontin* Ayresillos, á estos palos, y á estas culebras vestian, ó cubrian de massa de *Tsoali* y vestianlos á manera de montes, y ponianles sus cabezas de la misma massa como rostros de persona en memoria de aquellos que se auian ahogado, ó auian muerto, sin poderlos quemar. Estas Ymagenes collocavan en altares, y otras muchas ceremonias, que no digo, porque no es mi intento mas, que descubrir el dia, y el Dios, que se adorava, y la fiesta, que se hazia, para que por ello vean los Ministros, si en alguna parte á quedado rastro destas idolotrias.

El Decimoquarto mes llamavan *Quechulli*, que empeçaba á veinte y tres de Octubre, y en el hazian fiesta al Dios llamado *Mixcoatl* Culebra, que tiene cabeça de gato: En este mes hazian flechas, y dardos para la guerra, á honra deste idolo matavan muchos esclavos, y por cinco dias, que durava el hazer las flechas, y dardos se sangravan de las orejas, y con la sangre se vntavan las cienes, y decian, que hazian penitencia, y á los que no se sangravan, quando ivan á caçar Venados, les tomavan las mantas en pena, y en estos dias todos los casados apartavan cama, y ningunos por viejos que fuessen podian beber vino por penitencia.

14.  
Quechull:  
El Pabon.

El Decimo quinto mes se llamava *Panquetzalistli*. Empeçaba á doze de Nouiembre, hazian otra fiesta al Dios de la guerra *Huitzilopochtli* tan solemne como la passada. El segundo dia deste mes, que es á treze, començavan los vailes, y sacrificios, y en ellos cantaban las grandezas en guerra de este su Dios, y duravan veinte dias, que era todo el mes, vailando hombres, y mugeres, y cantando empeçaban á el caer del Sol como á las quatro, y acabavan como á la hora de las dies; á los nueve deste mes aparejavan con grandes ceremonias á los que auian de sacrificar, pintandolos de colores, y con muchos papeles, y vailavan guiando vn hombre, y vna muger el canto en el patio del templo, y con estas, y otras ceremonias muchas hazian sus sacrificios muy despacio, y con muerte de mucha gente.

15.  
Panquetza-  
listli.  
Vanderilla  
de . . . o.  
o plumeria.

El mes decimo sexto llamavan *Atemuxtli*, que empessava á dos de Diziembre. En este mes hazian fiesta á los *Tlaloques* Dioses de las lluvias, entonces empeçava á tronar, y á hazer demostracion de agua, y los zarpas començavan á hazer penitencias, y sacrificios, por que viniessse el agua, offresciendo muchos perfumes, y sahumerios á su vssança á sus Dioses, y á todas sus estatuas, y la gente popular hazia votos de rehazerles las estatuas, é idolos de los montes, porque decian, que entonces venian los Dioses á dar agua á la tierra, y á los dies y seis deste mes toda la gente plebeya aparejava offrendas para offrescer á *Tlaloc* y estos quatro dias, que restavan del mes, no bebian vino, ni llegavan á sus mugeres, y el vltimo dia deste mes cortavan vnas varas largas, y con muchas tiras de papel las ivan rodeando, é hincavanlas en los patios de sus casas, y hazian vnos idolillos de *Tzoali*, los dientes de pepitas de calabassa, y los ojos de vnos frisoles, que llaman *Aciotli* (sic), frisoles grandes; y luego venia á parar la negra fiesta en lo que las demas de muchos sacrificios de personas, sacandoles los coraçones, y offresciendolos á sus idolos, y Dioses, como siempre.

16.  
Atemuxtli.  
fiesta de los  
Dioses.

El decimo septimo Mes llamavan *Tititl*, empeçava á veinte y dos de Diziembre, hazian vna gran fiesta á vna Diosa llamada *Ilamateuhctli*, y por otro nombre *Cucamauh*, y por otro *Tonan*. En este mes á honra desta Diosa matavan á vna muger, que andava con sus insignias, y adorno; y despues de auerle sacado el cõraçon viva, cortavante la cabeza y vailavan con ella, y el que iguiava la dança iba con la cabeza assida de los cabellos vailando, y todos los demas detras del, y hazian otros mil sacrificios, y supersticiones, que es de ver quàm ciegos los tenia el Demonio, y las muchas mercedes, que Dios les hizo de librarlos de tan grave iugo, como ser sacrificados.

17.  
Tititl.  
Vientre.  
La Sra.  
Vieja.  
La de la  
gargantilla  
de miahuatl.  
Nuestra  
Madre:  
que todos  
estos nom-  
bres  
tenia.

El decimo octauo mes de los Mexicanos se llamava *Itzcali*, que empeçava á doze de He-nero, en este mes hazian otra fiesta á el fuego *Xiuhteuclli*, ó, *Ixcocauhqui* á los dies dias deste mes sacaban fuego nuevo á la media noche delante del idolo *Xiuhteuclli*, que estava muy galanamente adereçado; y encendido el fuego nuevo, hazian vna grande hoguera, y quanto auian caçado en aquellos dies dias, assi por tierra, como en el agua, traianlo á offrescer al fuego, y sus Ministros lo ivan echando en la hoguera, y offrecia todo el Pueblo vnos tamalillos hechos de bledos, que ellos llaman *Hauhquiltamali*, y destes vuelven á dar á cada vno hombres, y mugeres, chicos, y grandes, y todos comen dellos por honra de la fiesta, y estos comianlos muy calientes: en los tres años sencillos no matavan á nadie en esta fiesta; por el año del visiesto, que era de quatro á quatro años, lo pagavan por junto, y despues de hecho vn cruelissimo espectáculo de sacrificios, y muchos montones de hombres muertos salia el propio Rey con todos los Señores, y vailaban, y el Rey empeçava el canto con mucha solemnidad, y respondian los demas, á el qual canto llamavan *Neteuhc cuicaliztli*. Canto de Señores.

18.  
Itzcali.  
Quando re-  
tosses.

Todo esto è puesto á la letra, para que se reconosca la authoridad, que todo esto tiene de tan gran Author, y los margenes son de algunos vocablos, que por sabidos en aquel tiem-

Son los  
Tzoales.

po, no los puso en romance, y oy no daña saber su significacion, para mejor inteligencia de la materia; y dize, auer puesto este Kalendario de meses en lengua castellana, porque solo sirva para instruccion de los ministros, opinion y dictamen muy justo, y que me conformo con el como de tan gran Ministro, que rezelo la malicia de algunos indios muy ressavidos no les dañasse á querer vssar del, y les llamasse la sangre, como á los Judios quando leen lo ceremonial de la diuina Scriptura, que á muchos los á hecho judaisar.

### §. 2.º

(1611)

**E**N este parrapho entra el derecho reservado á el author incognito de otro Kalendario de los indios, que è de poner aqui, no porque contradiga á el que está puesto del Padre Fray Martin de Leon, porque antes es para mayor inteligencia de la materia, solo en quanto á dar por punto fixo, y assentado, començar el año de los Mexicanos á dos de Febrero dia de la purificacion de Nuestra Señora, no passa por ello en quanto á ser esse dia siempre el principio del año: pero no en quanto á averlo sido aquel año, que dió su libro á la imprenta, que fué el año de 1611. Dice pues este author, que no lo cito sino es solo, porque no á querido, y quisiera en este escrito no echar á perder su doctrina; assi en lo mathematico, como en la inteligencia de las materias destes indios Mexicanos, porque qualquiera punto suyo es de estima, y para mi lo á sido de mucha ver sus escritos, porque entre los indios á quedado muy poca memoria de lo curioso entre los buenos, y principales; y solo á quedado entre estos Medicos, y Zatrapas lo dañoso, y lo que es menester entender para corregir. Dize pues, que estos naturales Mexicanos tenian dos generos de computos en sus años: el primero era natural de vn verano á otro verano, ó por mejor decir de vna primavera á otra, segun la annua revolucion del Sol, y este observavan todas estas naciones barbaras, nobles, y plebeyos, rusticos, y sabios; en quanto á la agricultura, y el verano nuestro natural comienza por el mes de Febrero, porque en este tiempo comiençan á correr vientos del Sur, y se empieça á calentar la tierra, y á florecer los arboles en esta nueva España, como vemos por experiencia. Los meses se contavan como los Hebreos de vna Neomenia á otra, esto es, de vna aparicion de la luna á otra, como consta de los mismos nombres del año; pues en Mexicano se llama *Xihuitl*, que es de la yerba: y assi el año entero se contava desde que començavan á retoñecer arboles, y plantas, y assimismo el nombre de el mes se derivava del de la Luna, que se llama *Mesli*, assi *Cemezili* se llama vn mes, y por esta cuenta contavan las mugeres los meses de su preñado. Y yo è visto, que en otras provincias de otros Obispados como el de Hoaxaca: sus idolatrias las tienen y cuentan por treze meses con treze Dioses para cada mes el suyo.

Otro Kalendario era como el Ecclesiastico de sus festiuidades, y este era dictado por el demonio con dies y ocho meses, y cada mes de veinte dias, como emos visto en lo antecedente con los signos de los años, y de los dias de los meses, cada siglo de cinquenta y dos años. La intercalacion de los cinco dias de sobra en el año, que se llamavan *Nonontemi*, y los treze dias envolismales, ó intercalares de cada fin de siglo con mas los cinco de aquel año, que todo esto es fundamento para que el año de los Mexicanos no pudiesse començar siempre á dos de Febrero correspondivamente á nuestro computo; y assi dice no ser possible assignar por punto fixo esse principio de año, que assigna el Padre Fray Martin de Leon, y otros grandes fundamentos, que mas sirven á la curiosidad, que á la vtilidad, de lo que se pretende. Mas dice, que aquel año, que el dicho padre escribió el libro del Camino del Cielo, donde está el Kalendario, començaria por dos de Febrero; mas no para que fuesse punto fixo para lo de adelante. Conformome con esto; pues no es creible, que tan gran Ministro dexasse de consultar á los inteligentes en esta materia; y seria aquel año assi, y lo puso por exemplar practico, para darse mejor á entender; y lo mismo en la addicion de vn dia en vn mes alternativamente, porque ni entonces, ni menos oy ay indios, que sepan estas cuentas, y puso aquellos principios de meses, y dias no por perpetuos correspondientes á nuestro computo; sino para darse á entender pues es muy cierto, que como en el gouierno de nuestro rezo, y ceremonias de la Yglesia las Pazquas movibles, y demas fiestas, Quaresmas, y temporas no siempre caen



en vn mismo dia, sino vnas vezes bajas, y otras altas, assi el Demonio, que era el Maestro destos Kalendaros, queria, que se remedasse el orden de la Yglesia en alabar á Dios Nuestro Señor, con el orden, que el dava para su culto, y veneracion.

El Kalendaro, que este Author trac, es correspondiente á el año de 1519, que fué, en el que vino el Gran Capitan Excelentissimo, é invicto Don Fernando Cortez, y fué su principio en lo ceremonial destos indios á diez de Março, en el qual dia se comenzó el siglo, y principio del año, auendose intercalado los treze dias envolismales, y fué el vltimo año, que leuantó cabeza este Dragon desta Sinagoga de idolatrias, y crueldades humanas, ó inhumanas; porque á el siguiente se le cortó la cabeza con la espada de el Sancto Evangelio, para que pudiesse mas parecer en publico. Comenzó pues el siglo, y el año, y el mes á nueve de Março, y fue el primer mes: \*

(1519)

1.º TLACAXIPEHUALIZTLI. <sup>1</sup>

(Desde 10 de Março hasta 29 del mismo mes, ó ATLCORUALO.)

*Tlacaxipehualiztli*, se llamava el primer mes, ó *Allcohualo*, que quiere decir compra de las aguas, y no *Allcahualo*, que quiere decir cessacion de agua. Compravanse pues estas aguas á los Dioses de las aguas con sacrificios de niños, llamavanse estos Dioses en singular *Tlaloc*; y *Tlaloc*: el primer dia deste mes se desollava vn hombre vivo, que se sacrificava á los idolos, y el Sacerdote se vestia aquella piel; y por esso llamaban á este mes *Tlacaxipehualiztli*, que quiere decir desollamiento de gente; y este nombre *Tlaloc* es syncopa de *Tlaloque*, como si dixeramos Dios de la tierra, porque á sus Dioses llamavan *Tloque nahuaque*, que quiere decir Dioses familiares á nosotros como Dioses Penates de *Tetloc Tenahuac*, que es Dioses *nobiscum, et apud nos*.

2.º TOÇOZTONTLI. <sup>2</sup>

(Desde 30 de Março hasta 19 de Abril.)

El segundo mes se llamava *Toçozontli* ó *Totçozontli*, que quiere decir sangria, ó punctura, ó picadura, porque en este dia se sangravan de los muslos, ó de las espinillas; ó de las orejas, ó braços, punçándose y aunavan, que de aqui, quieren decir, que tomava denominacion el mes, y que en *Toçoztli Toçahualo* mudava la *a* en *o*, y que era syncopa de *Toçahualictli*, otros llamavan á este mes *Tlacaxipehualiztli*; porque voluian á desollar vn sacrificado, y se voluian á hazer sacrificios por las aguas á el Dios que llamavan *Totçuc* Nuestro Señor; vel *Oxipe*, que es lo mismo, que nuestro desollamiento syncopa de *Toxipenhca*.

3.º HUEITOCOZTLI. <sup>3</sup>

(Desde 19 de Abril hasta 8 de Mayo.)

El tercero mes llamado *Hueitocoztli*, que quiere decir punçura grande, porque en deteniendose las aguas, que no comenzavan hasta este tiempo, que era por Abril; hazian mayores penitencias con sangrarse, y hazian mayores ayunos y sacrificios: haziase fiesta á el Dios de los panes *Cinteoll*, Dios de las mazorcas enramavan las cassas con vnos ramos, que eran de los pinpollos mas tiernos de los arboles, y mas viciosos, que se llamavan *Acxoiatl*, como quieren decir, que se coronava el agua *Acoxochioli inatl*. \*

\* En el original cada mes viene acompañado al margen de su signo propio representado por una figura colocada dentro de un rectángulo. Este último encierra una leyenda, que es la que se ve arriba entre corchetes debajo del nombre del mes. Con las 18 figuras se ha hecho una lámina litográfica que corresponde á este lugar. (N. del E.)

<sup>1</sup> Este mes deste Kalendaro corresponde á el 2.º mes del P. Fray Martin de Leon, y es lo mismo vno, que otro; y en el otro se añade, ser el Dios *Oxipe* Dios de los Plateros. (N. del A.)

<sup>2</sup> Este mes corresponde á el 3.º mes del otro Kalendaro, ó solo diferente, en que en este, dize se hazia la fiesta de *Totçuc Oxipe*. (N. del A.)

<sup>3</sup> Este mes corresponde á el 4.º de el otro Kalendaro, y es todo vno. (N. del A.)

\* Boturini, en la «Idea» § X. núms. 1 y 3. describe las figuras de los tres primeros meses del año, según el sistema que aquí aparece. Por la descripción se ve que tuvo á la vista las figuras de los meses que se pueden ver en la copia litográfica de nuestra edición. (N. del E.)

4.º TOHCATL.<sup>4</sup>

(Desde 8 de Mayo, hasta 28 de el mismo.)

El quarto mes se llamava *Tohcatt*, ó *Toxcatt*, que se deriva deste verbo antiguo *Ochtilia*, que significa esforçarse, como syncopa de *Toochtiliz*. En este mes se hazian sacrificios á el Dios *Tescallipoca*, que era como el Dios Iúpter de los Romanos, por cuya cuenta corre el vivificar, y assi este nombre es sin duda *Teizcalipouca*, porque por otro nombre se llamava *Ti itlacahuan*, que es lo mesmo, que nuestro Dueño, ó cuyos criados somos; tambien se llamava este mes *Tepopoch huilistli*, que quiere decir Sahumerio, ó incensacion, porque en este mes se incensavan, y sahumavan sus idolos.

5.º ETZALLI.<sup>5</sup>

(Desde 29 de Mayo hasta 17 de Junio.)

El quinto mes se llamava *Etsalli* ó *Etsalqualiztli*; haziase fiesta á los Dioses de las aguas; este nombre *Etsalli* es vn genero de guisado de frisoles, que llaman *Exvoti*, que se comia este mes en honra de los Dioses, porque coincide con fines de Junio, y principios de Julio.

6.º TEUC IHIUITZINTLI.<sup>6</sup>

(Desde 18 de Junio hasta 7 de Julio.)

El sexto mes se llamava *Tenc ihuizintli*, que quiere decir fiesta pequeña del Señor: en este mes se hazia fiesta a la Diosa de la Sal, que llamavan *Huistocihuatl*, que quiere decir muger veladora, sincopa de *Huixitocoa in cihuatl*, porque toda la fiesta era en la vigilia, en que velavan las mugeres con vna que representava á la Diosa.

7.º HUEI TEUC IL HUILL.<sup>7</sup>

(Desde 8 de Julio hasta 27 del mismo.)

El septimo mes se llamava *Huei tenc il huill*, que quiere decir fiesta del gran Señor; haziase fiesta á la Diosa *Xilonc*, que quiere decir Dueño de los Xilotes, que son las maçorcas tiernas del mais no bien granadas.

8.º MICAILHUITZINTLI.<sup>8</sup>

(Desde 28 de Julio hasta 16 de Agosto.)

El octavo mes se llamava *Micail huitzintli*, que quiere decir fiesta pequeña de los muertos, porque se hazia fiesta á el Dios de la guerra, como sufragio de los que auian muerto en las batallas, y llamavanle tambien *Tlaxochimanco*, que quiere decir tiempo, en que se hazen ramilletes, y guirnaldas, porque en este mes se coronavan de flores los Dioses, y se sembravan en sus casas, y templos.

9.º HUEI MICAILHUILL.<sup>9</sup>

(Desde 17 de Agosto hasta 5 de Septiembre.)

El nono mes se llamava *Huei micailhuill*, fiesta grande de los difuntos, porque en el se acabava la fiesta de los muertos; y llamavan tambien á este mes *Xocollhuetsi*, por ser en

4 Este mes corresponde á el 5.º del otro Kalendario, y añade alli otras novedades, que aqui no se ponen. (N. del A.)

5 Este mes es lo mismo, que el 6.º del otro Kalendario, á quien corresponde. (N. del A.)

6 Este mes corresponde á el 7.º del otro Kalendario, y es todo vno. (N. del A.)

7 Este mes corresponde á el 8.º de el otro Kalendario, y añade el Bayle del *Cuecueztl*. (N. del A.)

8 Este mes corresponde á el 9.º de el Kalendario primero, y añade la commemoracion de los MUERTOS. (N. del A.)

9 Este mes corresponde á el 10.º del otro Kalendario, y solo se diferencia en la fiesta solemne de los muertos. (N. del A.)

1.º Tlacaxipehualiztli.



Desde .10. de Marzo has-  
ta .29. del mismo mes  
O Alcohálo . c̄o .

2.º Toçoztli.



Desde .3.º. de Marzo  
hasta diez y nueve de  
Abril . c̄o .

3.º Hueitocostli.



Desde .19. de Abril  
hasta ocho de Mayo.

4.º Tocheatl.



Desde ocho de Mayo has-  
ta 28 de el mismo . c̄o .

5.º Etzalli.



Desde .29. de Mayo  
hasta .17. de Junio.

6.º Teucilhuitzintli.



Desde .18. de Junio has-  
ta siete de Julio . c̄o .

7.º Hueitueilhuitl.



Desde ocho de Julio has-  
ta veinte y siete del mismo.

8.º Micailhuitzintli.



Desde veintey ocho de Ju-  
lio hasta diez y seis de  
. c̄o . Agosto . c̄o .

9.º Hsueimicailhuitl.



Desde diez y siete de  
Agosto hasta cinco  
de Septiembre.

10. Ochpaniztli.



Desde seis de septiem-  
bre hasta .25. del mismo.

11. Pachtli.



Desde veintey seis  
de Septiembre hasta  
quinco de Octubre .

12. Hueipachtli.



Desde .16. de Octubre  
hasta 4. de Noviembre.

13. Quecholli.



Desde .5. de Noviembre  
hasta .24. del mismo.

14. Panquetzaliztli.



Desde .25. de Noviem-  
bre hasta 14 de Diciembre .

15. Atemoztli.



Desde .15. de Diciembre  
de 1519. años hasta 3.  
de Enero de 1520 .

16. Tititl.



Desde .4. de Enero de  
.1520. hasta .23. de el  
mismo mes y año.

17. Yzcalli.



Desde .24. de Enero has-  
ta .17. de Febrero . c̄o .

18. Quahuilchua.



Desde .18. de Febrero has-  
ta .4. de Marzo .



el Otoño, quando se cae de madura la fruta de los arboles; hazian fiesta á el Dios del fuego *Xiuteuctli*, que quiere decir Señor del año, ó *Ixcocauhqui*, que quiere decir del rostro amarillo, ó palido, ó *Huchuecottl*, que es el Dios Viejo, ó antiguo, que por esso llamavan á el fuego *Huehucatzin*.

10. OCHPANIZTLI.<sup>10</sup>

(Desde 6 de Septiembre hasta 25 del mismo.)

El decimo mes se llamava *Ochpaniztli*, que quiere decir adereço, ó varrido de las calles, y vias publicas, como se acostumbra en Roma en los lustras, y llamávanle tambien *Tenahuatilli*, que quiere decir ley, ó mandato, porque se debia de hazer, por mandato de los Superiores.

11. PACHTLI.<sup>11</sup>

(Desde 26 de Septiembre hasta 15 de Octubre.)

El undecimo mes se llamava *Pachtli eçoztli*; *Pachtli* es el eno, que depende de los arboles, *Eçoztli* es lo mismo, que sarta de frisoles, y decíase *Teotleco* llegada de los Dioses, y se enrramavan los Oratorios de *Pachtli*, yerbas, flores y frisoles ensartados.

12. HUEIPACHTLI.<sup>12</sup>

(Desde 16 de Octubre hasta 4 de Nouiembre.)

El duodécimo se llamava *Hueipachtli*, eno grande, porque en este tiempo está ya el eno grande y depende de los arboles, y acabava la fiesta de la llegada de sus Dioses en figura de vn mançebo de gallarda disposicion, que moria sacrificado.

13. QUECHOLLI.<sup>13</sup>

(Desde 5 de Nouiembre hasta 24 del mismo.)

El decimo tercio mes se llamava *Quecholli*, que quiere decir Pabon, ave que tiene gallarda pluma; tambien se llamava *Tepetlhuill* fiesta de los Serros, donde ponian vnos idolillos que llamavan *Ecatotontin*, que quiere decir vientesillos (sic).

14. PANQUETZALIZTLI.<sup>14</sup>

(Desde 25 de Nouiembre hasta 14 de Diciembre.)

El decimo quarto mes se llamava *Panquetzaliztli* que quiere decir cosa, que se sobrepone. Hazíase fiesta á el Dios de la guerra llamado *Huizolopichtli* (sic); era grande esta festividad, y se le ofrecían dardos, y flechas.

15. ATEMOZTLI.<sup>15</sup>

(Desde 15 de Diciembre de 1519 años hasta 3 de Henero de 1520.)

(1519-20)

El decimo quinto mes se llamava *Atemoztli*, que quiere decir, ara de los Dioses del agua como syncopa de *Ateomomoztli*; hazian fiesta á los Dioses de las aguas, y hazian vnos idolillos, que llamavan *Azcólli*, que quiere decir camino bueno de las aguas.

<sup>10</sup> Este mes corresponde á el undecimo, y añade mas ceremonias. (N. del A.)

<sup>11</sup> Este mes corresponde en todo á el duodécimo del otro Kalendario. (N. del A.)

<sup>12</sup> Este mes corresponde á el decimo tercio, y este trae correspondencia con el que se sigue. (N. del A.)

<sup>13</sup> Este mes corresponde á el decimo quarto, y aunque se llama como este, añade ceremonias. (N. del A.)

<sup>14</sup> Este mes corresponde á el decimo quinto del otro Kalendario, y está mas lato. (N. del A.)

<sup>15</sup> Este mes corresponde á el decimo sexto, y pone las ceremonias de los tzoales. (N. del A.)

16. TITTL.<sup>16</sup>

(1520)

(Desde 4 de Enero de 1520, hasta 23 del mismo mes, y año.)

El decimo sexto mes se llamava *Titl*, que quiere decir nuestro vientre; hazian fiesta á vna Diosa, que se llamava *Ilamateuctli*, esto es, Señora anciana, y Madre de los Dioses, y por esso se llamava nuestro vientre, y por otro nombre *Coccamiahual*, la del ahogador ó gargantilla de la flor del mais.

17. ITZCALLI.<sup>17</sup>

(Desde 24 de Enero hasta 17 de Febrero.)

El decimo septimo mes se llamava *Ytzcalli*, que sale de *Yscalli*, por renacer; en este mes se hazia fiesta á el fuego, que se decia *Xiuteuctli*, que es lo mismo, que Señor del año, y tambien *Ixcocauhqui* el de el rostro amarillo.

18. QUAHUITLEHUA.<sup>18</sup>

(Desde 18 de Febrero hasta 4 de Março.)

El decimo octavo mes se llamava *Quahuitlehua*, que quiere decir arbol, que se levanta y tambien *Çihua ihuittl*, fiesta de las mugeres; *Xilomanalistli*, y el llamarse assi era no porque entonces fuesse tiempo de Xilotes, porque es el tiempo de la siembra: sino porque offrescian Xilotes, ó guardados del año passado, ó contrahechos, ó de palo, ó de *Tzoales*.

Y despues añidian los cinco dias intercalares, para volver á començar el año siguiente, que seria en el mismo mes de Março, y este principio de años, y de meses no puede ser siempre en vn mesmo dia ajustado á nuestro computo; y assi vnos años, y meses suyos començarian por Febrero, y otros por Março; quando començaban por Março començaban por el mes *Tlacaxipchualistli*, como está referido; y quando començaban por Febrero començaban por *Quahuitlehua*, ó *Xilomanalistli*, que es lo mismo, que dice el Padre Fray Martin de Leon, llamarse el mes *Atlcahuato*, que es detencion de las aguas: porque como era tiempo de la siembra, y que los arboles estavan yá cubiertos de ojas, hazia falta el agua, y se tardava, y començaban á hazer sus sacrificios, y como se iban tardando, apretava la necessidad, y les obligava como á comprarla con mayores sacrificios, y assi se llamava el mes siguiente *Tlacaxipchualistli*, y *Atlcahuato*, la compra de las aguas á precio de sacrificios de hombres: con que todo está conciliado (y tengo visto, y cotejado en papeles antiguos de indios, donde están las estampas, que lo significan) y entrambos Kalendaros vienen á ser vno mismo, porque el vno se llama á el otro, y vno se explica bien por otro; y todo es para mayor noticia de los Ministros, y poco va á decir, que no se ajuste su computo ceremonial á el nuestro de los años; porque ni es necessario, ni ay yá indios, que lo entiendan, ni saben quando entra ni sale su año. Solos les à quedado la memoria de lo que en aquellos dias hazian, y como no obran con la libertad, que en su gentilidad: obran oy quando pueden, y no quando quieren, y assi obran fuera del tiempo de sus ceremonias, y quando pueden hazer de las suyas, y celebrar sus fiestas á sombra de las nuestras, y con capa de Dios, y assi es muy necessario, que los Ministros tengan muy bien entendidas todas estas supersticiones, que hazian en el discurso de su año, para que no las entremetan en fiestas del Sanctissimo Sacramento, vssando de algunos adereços de los que vssaban con sus Dioses, que luego si huviere malicia se reconocerá yendo sobre aviso, y en las de los Sanctos de sus varrios, en que suelen, ó pueden mesclar algunas de las de sus idolos, entrandolos en los huecos, ó peñas de los Sanctos, ó sus andas, y yá que no pueden ajustarlo todo con la ceremonia de los sacrificios de hombres, lo exercitan con

16 Este mes corresponde á el decimo septimo del otro Kalendaro que explica mas la ceremonia de la Diosa. (N. del A.)

17 Este mes corresponde á el vitimo de el otro Kalendaro, y es todo vno. (N. del A.)

18 Este mes es el mismo, que el 1.º del otro Kalendaro, y se llamava *Atlcahuato*, que es lo mismo que *Xilomanalistli*, ó *Quahuitlehua*. (N. del A.)

muertes de gallinas, y perrillos, que para todo les da el Demonio traças, y sus maestros documentos: y será muy necesaria precaucion en los Ministros, no consentirles, que en las fiestas, que hazen, y tienen obligacion por costumbre, y por deuocion del culto diuino, no las dilaten, ni las saquen de sus mismos dias, porque no las celebren con correspondencias á estos Kalendarios, sino en sus mismos dias, conque no ternan esta correspondencia, y abrá reparo en tan gran daño: y es menester estar muy sobre aviso en el matar de las gallinas, y perrillos, y codornizes en sus fiestas, porque suelen sacarles los coraçones viuos, abriendolos por las espaldas, y offresciendolos á los idolos, que celebran en correspondencia de los sacrificios, que hazian de hombres viuos; y suelen arrancar las cabezas á las codornizes, y derramar la sangre delante de las imagines nuestras, y ponerles las plumas á las criaturas en las cabezas, y sahumar, y adereçar; y suele ser todo por cumplir con la ceremonia de su Dios, cuya memoria hazen aquel dia. Tambien dissimulan las fiestas de algunos de sus Dioses con los mismos nombres, que usamos para celebrar los Sanctos; porque en *Tlaxcala*, y en otras partes celebran la fiesta de Sancta Ana, que es Abuela de Christo Señor Nuestro, y applican, ó applicavan la intencion á la Diosa *Toci*, como se refiere en las Ceremonias del primer Kalendario en el mes vndecimo: y tambien la llamaban *Teteoiman*.

En el Serro de Guadalupe, donde oy es celebre Sanctuario de la Virgen Sanctissima de Guadalupe, tenian estos vn idolo de vna Diosa llamada *Ilamateuctli*, ó *Cuscamauh*, ó por otro nombre, y el mas ordinario, que era *Tonan*, á quien celebravan fiesta el mes llamado *Tititl*, dies y siete de vn Kalendario, y dies y seis de otro; y quando van á la fiesta de la Virgen Sanctissima, dicen, que van á la fiesta de *Tollaçonantzín*, y la intencion es dirigida en los maliciosos á su Diosa, y no á la Virgen Sanctissima, ó á entrambas intenciones: pensando, que vno y otro se puede hazer.

En el Pueblo de *Calpan* del Obispado de la Puebla ay vna vissita llamada San Iuan *Tianguismanalco*, donde tenian vn idolo llamado *Tlacatelpochtli*, que era vn mancebo muy hermoso, con tradicion, que tuvieron, que por aquellas laderas del Volcan auia andado este mancebo Virgen, y penitente, cubierto con vn pellejo de venado, que se sustentava de fructillas syluestres, y langostas, á éste lo llamavan *Tlacatelpochtli*; y como oyeron predicar la vida de San Iuan Baptista, dixeron, que era este mancebo: y las fiestas, que hazian á San Iuan se despoblava la gente de otras partes muy distantes, por celebrarlas (llamavan, y oy llaman la fiesta de San Iuanico) y decian, que ivan á saludar á este mancebo *Titollapalhuitia in tlacatelpochtli*, y se haze, ó hazia vna gran fiesta de concurso, offrendas, y limosnas muy grandes. Estas fiestas no las harán ya tan publico como á los principios por el cuidado, que tienen los Ministros en acciones tan publicas como éstas; pero es bien estar sobre aviso, y no dexar de la mano esta materia, porque es mala semilla, y con qualquiera descuido de escardar la tierra con la predicacion, brotará luego: porque los naturales de estos miserables no permiten, que se passe año, sin que siempre les estén repitiendo vna misma materia, prohibiendoles lo malo, y aconsejandoles lo bueno. Es tambien muy de aduertir, que los mas sacrificios de estos indios, començavan despues de la media noche inmediatamente, ó poco despues, ó á el Alba, y assi todas las que ellos hazen á sus Sanctos, para conformarlas con sus ceremonias idolatricas; antes que llegue el dia, y que vayan á la Iglesia, ya tienen obradas sus supersticiones. El modo es, que á las gallinas que ãn de comer, les cortan las cabezas ante el fuego, que es el Dios *Xiuteuctli*, y se las ofrescen, y echan dentro, y se llama este sacrificio *Tlaquequech totonaliztli*, que significa en la lengua esta accion de chamuscar á el fuego el pescueso, ó cabeza; y se haze en casa del indio mas principal, y adereçadas las gallinas, á vezes guisadas á su modo, y á vezes hechas en tamales, y aparejado el pulque, poquietes, y rosas con cacao: hazen dos partes de todo, la vna es para ofrecer á el fuego, y la otra lleuan á ofrecer á la Iglesia, poniendolo todo delante del altar, y en medio con todo cuidado, y á el descuido ponen vn poco de pulque en vn vaso en el mismo altar, y luego lo quitan todo, y de lo vno, y de lo otro dan de almorsar á los Cantores, assi de lo que estuvo en el altar, como de lo que se auia ya offrescido á el fuego. Y quién duda, que la comida, que dan á los Ministros venga en la misma forma? Y lo mismo hazen en el dia, que muere alguno, y el octauo dia, y el dia de los difuntos; y es muy cierto, que á la media noche se leuantan á decir res-

ponso, y vssar de estas ceremonias con las offrendas, que les ponen á los difunctos en sus sepulturas; y esto es principalmente en las vissitas, donde no asisten los Ministros; y en las cabezeras, donde asisten, y se celebra la missa, que tiene de costumbre la Iglesia, es menester mucho cuidado, y pezquiza prudente, y cautelosa, no ayan hecho á la media noche los sacrificios de las gallinas, quando las ofrecen: y assi en esto, como en los entierros, es necesario abrir los ojos, no les pongan tamales, y tortillas dentro de las mortajas, y los instrumentos de su trabajo: el Acha si es hombre, y los instrumentos de texer si es muger.

## CAPITULO VIII.

DE LA DEMOSTRACION NUMERICA DE LOS SIGLOS, Y DE LOS DIAS DE CADA AÑO,  
Y DE LOS NUEVE SIGNOS, QUE ACOMPAÑAVAN A LOS DIAS DEL AÑO.

### §. 1.º

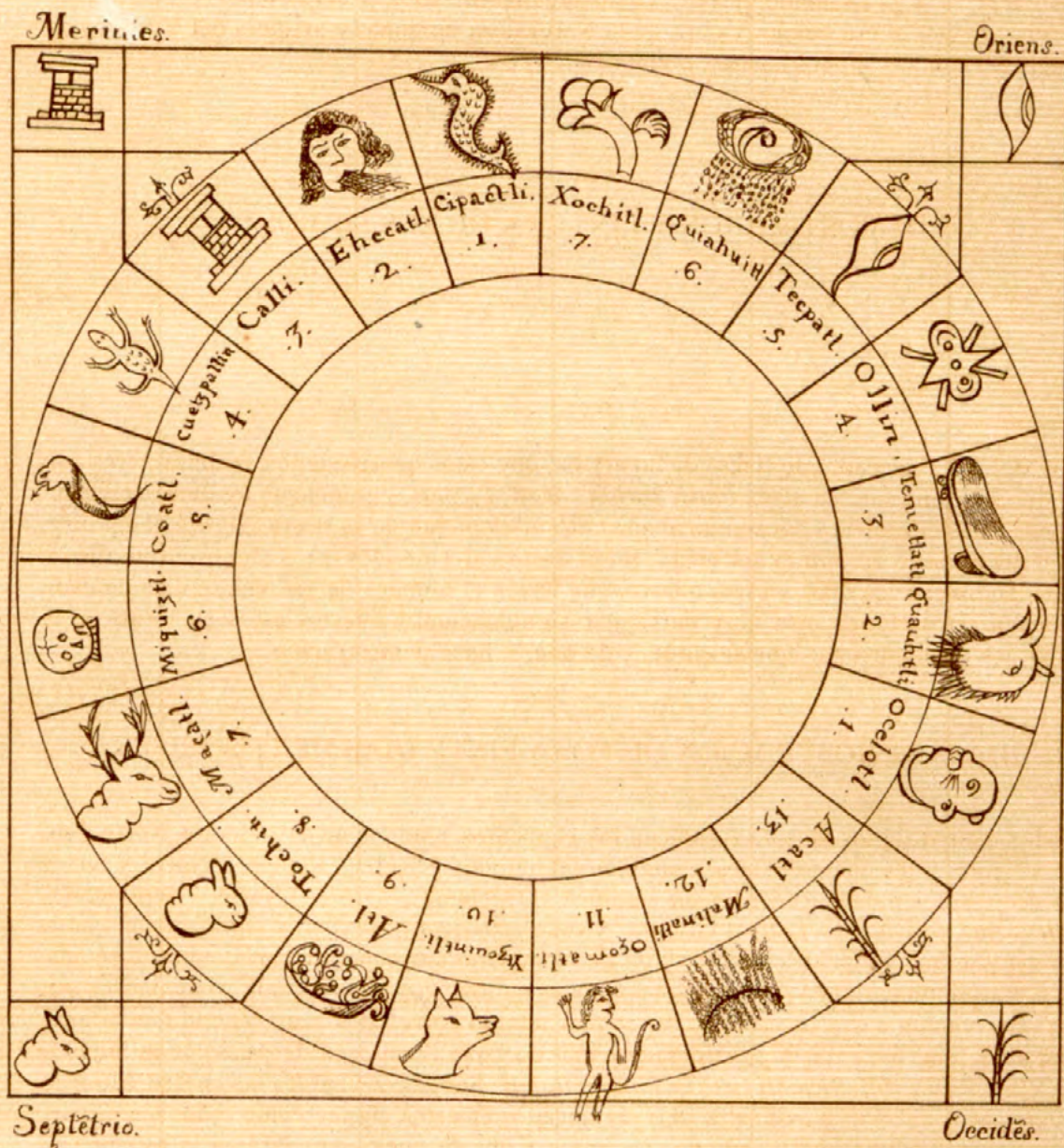
(1519)

EN el Capitulo passado puse muy por extenso toda la raçon de los siglos, que estos naturales tenian, para gouernarse con sus ruedas, y que no podía començar ningun siglo, ni año menos, que por vno de los quatro signos, ó caracteres *Calli, Tochin, Acatl, Tecpatl*; con tal artificio, que la rueda de los siglos dava nombre á el año, que corría, para que por él, y el signo, que se seguía, corriessen todo el año; y el fin del año, y sus cinco dias intercalares manifestavan infaliblemente el año, que se seguía, sin que pudiesse auer falta alguna, como veremos en la demostracion assi de la rueda de los siglos, como en la rueda y cuenta de los dias del año. Los años de todo vn siglo se contavan por la cuenta siguiente, començando desde *ce acatl*, que fue el principio de siglo, quando vino, y llegó á la Veracruz el invicto Capitan, y Exceit<sup>mo</sup>. Sr. Don Fernando Cortez, que fue año de 1519 á que correspondió aquel año de los indios de *ce acatl*, como tenemos dicho en la explicacion de el Kalendario de aquel año, que ajustado á nuestro computo, començó á dies de Março de aquel año. El orden de los años es como se sigue, començando desde *ce acatl*, que fue el primer año, y dia de aquel siglo, en que vinieron los Españoles.

1. <sup>a</sup> Rueda.	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.
	ACATL.	TECPATL.	CALLI.	TOCHIN.	ACATL.	TECPATL.	CALLI.
	8.	9.	10.	11.	12.	13.	
	TOCHIN.	ACATL.	TECPATL.	CALLI.	TOCHIN.	ACATL.	
2. <sup>a</sup>	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.
	TECPATL.	CALLI.	TOCHIN.	ACATL.	TECPATL.	CALLI.	TOCHIN.
	8.	9.	10.	11.	12.	13.	
	ACATL.	TECPATL.	CALLI.	TOCHIN.	ACATL.	TECPATL.	
3. <sup>a</sup>	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.
	CALLI.	TOCHIN.	ACATL.	TECPATL.	CALLI.	TOCHIN.	ACATL.
	8.	9.	10.	11.	12.	13.	
	TECPATL.	CALLI.	TOCHIN.	ACATL.	TECPATL.	CALLI.	
4. <sup>a</sup>	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.
	TOCHIN.	ACATL.	TECPATL.	CALLI.	TOCHIN.	ACATL.	TECPATL.
	8.	9.	10.	11.	12.	13.	
	CALLI.	TOCHIN.	ACATL.	TECPATL.	CALLI.	TOCHIN.	



BIBLIOTECA CENTRAL DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E HISTORIA  
CIUDAD DE MEXICO.



Días del mes mexicano.

Conque se ajustá el siglo de los cinquenta y dos años, y luego se seguía antes de entrar en otro año, y siglo, los trece días intercalares, y la cuenta de los días del año, que son 360. ajustada. Los cinco días intercalares, que se llaman *Nenontemi*, estos davan evidente demostracion del signo, en que se començaba el año siguiente, como se verá en la cuenta del año, y tengo dicho otras, su infalibilidad, y euidencia, de donde se puede inferir, que la cuenta de los siglos, y años, y la de los días de los meses tuvo todo origen, y tradicion de aquellos primeros hombres. Y el Demonio despues como enemigo de Dios, y del hombre, procuró manchar esto, que por sí era bueno, y obra de la Naturaleza humana, y artificio del Yng.ño de los hombres; con sus supersticiones, é idolatrias.

## DEMOSTRACION Y PINTURA DE LOS SIGLOS.\*

### §. 2.º

**A**UNQUE es verdad, que tengo dicho arriba, que estos quatro signos, ó caracteres con que se figuravan los años, *Calli*, *Tochin*, *Acall*, *Tecpatl*, significavan los quatro elementos, como verdaderamente los significaban: *Calli* el elemento de la tierra, *Tochin* el del aire, *Acall* el del agua, y *Tecpatl* el del fuego: fuera desto entremetidos estos signos en los dies y seis, que significan los días, y estos quatro, que hazen el numero de los veinte días de cada mes: tienen estos signos otra muy particular significacion, y puestos estos en forma en la rueda de los días, que es la que se sigue, y de que se haze demostracion.

## RUEDA Y DEMOSTRACION DE LOS VEINTE DIAS DE LOS MESES.\*†

Estos quatro signos no solo significan los elementos, sino los quatro vientos Norte, Sur, Leste, y Oeste, y las quatro partes, y angulos del mundo; Oriente, y Poniente, Norte, y Sur, y con la demostracion de la Rueda; *Acall* significa el Occidente, *Tochin* el Norte, ó Septentrion, *Tecpatl* el Sur, ó Mediodia, *Calli* el Oriente: y todo esto tiene conexion, y significacion con la fabula del Sol, que estos obserbavan, y en que fundavan sus supersticiones, como diré adelante, y porque fingen auer salido el Sol por todas quatro partes del mundo, tenían estos signos en observacion deste successo, y vn comun adagio entre ellos muy repetido en la antiguedad suya, que para dar á entender, que vno no sabia (como acá decimos) de la Missa la media, ellos decian *Cuiztilicmati* (sic) *in nauhpallahui*: Saber por ventura las quatro Auroras, ó nascimientos del Sol, y assi estos días significados en estos signos como todos los demas, que les acompañan en el mes á cada vno dos antes, y dos despues, como está en la estampa de los días; todos tenían sus particulares obseruaciones buenas ó malas, que las obseruauan los medicos, y adiuinos para responder á las consultas, que les hazian, ó en los nacimientos de las criaturas, ó enfermedades, ó en los buenos, ó malos successos generalmente de todos, que son como se siguen, para mayor distincion de todo, porque todo es muy necessario para el intento, que se pretende.

\* En la obra original falta la foja 102 donde se hallaba la pintura de que aquí se habla: aparece cortada por tijeras en parte, y en parte arrancada. Presumo faltaria ya cuando se hizo la copia que hoy es del Dr. León, pues tampoco existe allí. (N. del E.)



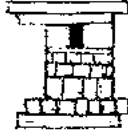









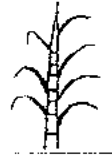







† Corresponde á la lámina del frente. (N. del E.)

1. CIPACTLI, Bonissimo.
2. EHECATL, Malo.
3. CALLI, Malo.
4. QUEZPALIN, Malo.
5. COATL, Rasonable.
6. MIQUIZTLI, Bueno.
7. MAÇATL, Bueno.
8. TOCHIN, Indiferente.
9. ATL, Indiferente.
10. ITZCUINTLI, Malo.
11. OÇOMATLI, Bonissimo.
12. MALINALLI, Bueno.
13. ACATL, Bueno.
1. OCELOTL, Bonissimo.
2. QUAUHTLI, Indiferente.
3. TEMETLATL, ó COSCAQUAUTLI, Malo.
4. OLLIN, Bueno.
5. TECPATL, Malo.
6. QUIAHUITL, Bueno.
7. XOCHITL, Malo.

Sobre todos estos signos consultavan á los Agoreros, y Maestros, y *Titzites*, y oy los consultan para los mismos fines, y si son cosas desdichadas los consuelan con que el hado lo causa assi, y les hazen offrescer sacrificios á el fuego, ó á el *Ololinqui* conforme la materia, que es, y veremos abajo en la practica de los successos, que tengo de referir: y si son cosas prosperas, los alentavan, y cada vno de estos signos tenia en su mala, ó buena fortuna treze dias de duracion; de manera, que si el signo era *Cipactli*, durava hasta *Acatl*, y assi todo lo demas; y si era de los inferiores como *Ocelotl*, contavan hasta *Xochitl*, y luego subian á *Cipactli* para ajustar el numero de treze, y assi todos los demas. Y muchos de los Agoreros en aquellos tiempos, si era mal signo, no querian poner mano en cosa hasta que passassen los treze dias de aquel signo, y es muy contingente, que algunos demasiado de ladinos vssen estas observaciones; mas yo pienso que luego curan, ó determinan el successo con sus sortilegios, como diré mas abajo en su lugar. Es este numero de treze tan observado entre ellos, y cuenta tan infalible, que si passaran sus cuentas ó numeros, á otro numero, no se pudiera ajustar su cuenta y assi las tablas de los dias de los meses, no embargante, que los meses sean dies, y ocho, las tablas, por donde se àn de contar, y ajustar àn de ser treze no mas, y con ellas basta para ajustar el numero de dies, y ocho meses; como se verá en la demostracion de los dias, y su cuenta, que es la que se sigue:





















Orden de los caracteres, nombres, y numero de los dias.

TABLA PRIMERA.

				
1. Cipactli.	2. Ehecatl.	3. Calli.	4. Cuetzpallin.	5. Coatl.
				
6. Miquiztli.	7. Maçatl.	8. Tochin.	9. Atl.	10. Ytzenintli.
				
11. Oçomatli.	12. Malinalli.	13. Acatl.	1. Oçelotl.	2. Quauhtli.
				
3. Temetlatl.	4. Olin.	5. Teepatl.	6. Quiahuitl.	7. Xochitl.





















Orden de los caracteres, nombres, y numero de los dias.

TABLA SEGUNDA.

				
8. Cipactli.	9. Ehecatl.	10. Cuilli.	11. Cuetzpallin.	12. Coatl.
				
13. Miquiztli.	1. Maçatl.	2. Tochin.	3. Atl.	4. Ytzeuintli.
				
5. Oçomatli.	6. Malinalli.	7. Acatl.	8. Oçelotl.	9. Quauhtli.
				
10. Temelatl.	11. Ollin.	12. Tecpatl.	13. Quiahuitl.	1. Xochitl.



















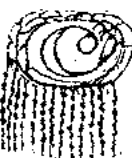

Orden de los caracteres, nombres, y numero de los dias.

TABLA TERCERA.

				
2. Cipactli.	3. Ehecatl.	4. Calli.	5. Cuetzpallin.	6. Contl.
				
7. Miquiztli.	8. Maçatl.	9. Tochin.	10. Atl.	11. Ytzenintli.
				
12. Oçomatli.	13. Malinalli.	1. Acatl.	2. Oçelotl.	3. Quauhtli.
				
4. Temellatl.	5. Ollin.	6. Tecpatl.	7. Quiahuitl.	8. Xochitl.

Orden de los caracteres, nombres, y numero de los dias.



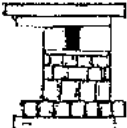

















TABLA CUARTA.

				
9. Cipactli.	10. Ehecatl.	11. Calli.	12. Cuetzpalin.	13. Coatl.
				
1. Miquiztli.	2. Maçatl.	3. Tochin.	4. Atl.	5. Ytzenintli.
				
6. Oçomatli.	7. Malinalli.	8. Acatl.	9. Ocelotl.	10. Quauhtli.
				
11. Tomotl.	12. Ollin.	13. Tecpatl.	1. Quiahuitl.	2. Xochitl.























Orden de los caracteres, nombres, y numero de los dias.

TABLA QUINTA.

				
3. Cipactli.	4. Ehecatl.	5. Calli.	6. Cuetzpallin.	7. Coatl.
				
8. Miquiztli.	9. Maçatl.	10. Tochin.	11. Atl.	12. Ytzeniatli.
				
13. Ocomatli.	1. Malinali.	2. Acatl.	3. Ocelotl.	4. Quauhtli.
				
5. Temetlatl.	6. Olin.	7. Tecpatl.	8. Quiahuitl.	9. Xochitl.





















Orden de los caracteres, nombres, y numero de los dias.

TABLA SEXTA.

				
10. Cipaetli.	11. Ehecatl.	12. Calli.	13. Cuetzpallin.	1. Coatl.
				
2. Miquiztli.	3. Maçatl.	4. Tochin.	5. Atl.	6. Ytzenintli.
				
7. Oçomatli.	8. Malinalli.	9. Acatl.	10. Oçelotl.	11. Quauhtli.
				
12. Temetlatl.	13. Ollin.	1. Tecpatl.	2. Quiahuitl.	3. Xochitl.





















Orden de los caracteres, nombres, y numero de los dias.

TABLA SEPTIMA.

				
4. Cipactli.	5. Ehecatl.	6. Calli.	7. Cuetzpallin.	8. Coatl.
				
9. Miquiztli.	10. Maçatl.	11. Tochin.	12. Atl.	13. Ytzeuati.
				
1. Oçomatli.	2. Malinalli.	3. Acatl.	4. Oçelotl.	5. Quauhtli.
				
6. Temetlatl.	7. Ollin.	8. Teepatl.	9. Quiahuitl.	10. Xochitl.





















Orden de los caracteres, nombres, y numero de los dias.

TABLA OCTAVA.

				
11. Cipactli.	12. Ehecatl.	13. Calli.	1. Cuetzpallin.	2. Coatl.
				
3. Miquiztli.	4. Maçatl.	5. Tochin.	6. Atl.	7. Ytzeuinli.
				
8. Oçomatli.	9. Malinalli.	10. Acatl.	11. Oçelotl.	12. Quauhtli.
				
13. Temetlatl.	1. Olin.	2. Tecpatl.	3. Quiahuitl.	4. Xochitl.





















Orden de los caracteres, nombres, y numero de los dias.

TABLA NONA.

				
5. Cipactli.	6. Ehecatl.	7. Calli.	8. Cuetzpallin.	9. Coatl.
				
10. Miquiztli.	11. Maçatl.	12. Tochin.	13. Atl.	1. Ytzeintli.
				
2. Oçomatli.	3. Malinali.	4. Acatl.	5. Oçeotl.	6. Quauhtli.
				
7. Temetlatl.	8. Ollin.	9. Tecpatl.	10. Quiahuitl.	11. Xochtl.



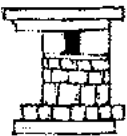

















Orden de los caracteres, nombres, y numero de los dias.

TABLA DECIMA.

				
12 Cipactli.	13. Ehecatl.	1. Calli.	2 Cuetzpallin.	3. Coatl.
				
4. Miquiztli.	5. Mucatl.	6. Tochin.	7. Atl.	8. Ytzeuintli.
				
9. Ocomatl.	10. Malinalli.	11. Acatl.	12. Ocelotl.	13. Quauhtli.
				
1. Temetlatl.	2. Ollin.	3. Tecpatl.	4 Quiahuitl.	5. Xochitl.



















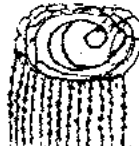

Orden de los caracteres, nombres, y numero de los dias.

TABLA UNDECIMA.

				
6. Cipactli.	7. Ehecatl.	8. Calli.	9. Cuetzpallin.	10. Coatl.
				
11. Miquiztli.	12. Maçatl.	13. Tochin.	1. Atl.	2. Ytzenintli.
				
3. Oçomatli.	4. Malinalli.	5. Acatl.	6. Ocelotl.	7. Quauhiti.
				
8. Temetlatl.	9. Ollin.	10. Tecpatl.	11. Quiahuitl.	12. Xochitl.

## Orden de los caracteres, nombres, y numero de los dias.



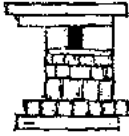

















TABLA DUODECIMA.

				
13. Cipactli.	1. Ehecatl.	2. Calli.	3. Cuetzpallin.	4. Coatl.
				
5. Miquiztli.	6. Maçatl.	7. Tochin.	8. Atl.	9. Ytzeuintli.
				
10. Oçomatli.	11. Malinalli.	12. Acatl.	13. Oçelotl.	1. Quauhtli.
				
2. Tometlatl.	3. Ollin.	4. Tcepatl.	5. Quiahuitl.	6. Xochitl.



Orden de los caracteres, nombres, y numero de los dias.

TABLA DECIMATERCIA.

				
7. Cipactli.	8. Ehecatl.	9. Calli.	10. Cuetzpallin.	11. Coatl.
				
12. Miquiztli.	13. Maçatl.	1. Tochin.	2. Atl.	3. Ytzeuintli.
				
4. Oçomatli.	5. Malinalli.	6. Acatl.	7. Oçelotl.	8. Qusuhtli.
				
9. Temetlatl.	10. Ollin.	11. Tecpatl.	12. Quiahuil.	13. Xochitl.

## §. 3.º

**P**ARA inteligencia desta tabla antecedente, y el orden, que se à de tener, se à de advertir lo primero, que no obstante, que el primer character de los dias del mes en orden sea *Cipactli*, no por esto à de ser el primer dia del año, ni del mes, porque el primer dia del mes à de ser el primer dia del año, y el primer dia del año no puede començar por ninguno de los dies, y seis del mes, sino por los quatro, que estan en medio de cada quatro signos, como emos visto en la pintura de los dias, como son *Calli*, *Tochin*, *Acatl*, *Tecpall*: y assi en otro character no puede començar el año, ni los meses, y el año, y mes toma su denominacion de el character, con que comienza: si *Calli*; *Calli* se llama aquel año, y todos los meses comiençan con el mismo signo con diferentes numeros, conforme es el año. Lo segundo se à de advertir, que el primer dia del año no se à de buscar en las tablas de los meses, y dias del año, sino en la rueda de los siglos de à cinquenta, y dos años cada siglo, y este signo hallado con su numero, luego se à de ir à buscarlo en las tablas de los dias, en la tabla donde estuviere su numero, y desde este dia inclusive se à de dar buelta à la tabla hasta ajustar doscientos y sesenta dias en el mismo signo exclusive parando en el antecedente inclusive, y se darà buelta à toda la tabla hasta incluir todas treze tablas, conforme se vbiere començado; como si se començó por la quarta ir contando hasta la treze, y luego volver à la primera, segunda, y tercera: y luego se vuelve à contar desde donde se començaron à contar los 260. dias; los cien dias, que faltan, y ajustados, que todos harán, 360. se contarán inmediatamente los cinco dias intercalares; y estos infaliblemente manifiestan el signo, y numero, conque comienza el año siguiente de manera que si la rueda del siglo daba nombre, y signo, y primero dia, para el año, y mes: la tabla de los meses, y dias manifestava, y dava à el siglo el año, numero, y signo, que se seguia.

Y para exemplo de todo lo dicho emos de advertir lo tercero, que como dixè arriba, el dia, que el invicto Capitan, y Excelentissimo Don Fernando Cortez entró en la Veracruz, que  
 (1519) fue año de 1519. à 10 de Março, esse dia avia començado vn siglo nuevo en estos indios con el signo *ce Acatl*: y por esto ajusté vno de los Kalendarios à esta cuenta, porque fue el vltimo año, que la idolatria obró libremente. Luego el año siguiente, que fué el de 1520. fue para  
 (1520) estos año segundo de su siglo; que contaron *Ome tecpall*, y el año, en que se ganó la tierra fue el año de 1521. y contaron estos el tercero año de su siglo, que fue, *Yei calli*. Pongamos  
 (1521) en este numero, y signo la practica, y demostracion de la inteligencia de los dias del año. Auiendo pues hallado en la tabla de los siglos este character con este nombre *Yei calli*, voy à buscarlo en la tabla de los dias, y lo hallo en la primera tabla, en la primera linea de las casas en el tercero lugar, y desde este signo inclusive voy contando los meses de à veinte dias, acabando siempre cada mes inclusive en el signo antecedente, y exclusive en el mismo *Yei calli*, con la diferencia de numeros, que le cabe; y auiendo dado vuelta à las tablas todas y vuelto à la primera de donde comencé ajusto en ella en el signo *Ome ehecatt*, los 260 dias cabales, y para ajustar los 100 que faltan, comienço otra vez desde *Yei calli*, hasta ajustarlos, que es desde la primera tabla, y en la primera linea de la tabla sexta en el segundo character, que es *Ehecatt*, v ajusto los cien dias, y luego cuento los cinco dias intercalares, que llaman *Nenontemi*, desde *Calli*. 12; *Cuestpallin*. 13; *Coall*. 1; *Miquiztli*. 2; *Matzatl*. 3: y luego se manifiesta euidentissimamente el signo, que se sigue, que es 4. *Tochin*: que es el año, que se sigue en la rueda de los siglos, y por donde àn de començar los meses de aquel año siendo el año, y primer dia del mes 4. *Tochin*; y lo mismo se à de observar con qualquiera de los signos de los siglos, en que començare año, y haziendo la experiencia con curiosidad, hallará el que la hiziere la misma cuenta, é infalibilidad.

## §. 4.º

A cada vno destes días, comenzando desde el primero, segun que comenzava la cuenta de ellos desde el primero davan vno de nueve acompañados, los quales decian, que gouernavan la noche, ó presidian en ella, sin tener mas duracion, que desde, que se ponía el Sol hasta que voluia á salir, y se llamavan Señores, ó dueños de la noche.

El Primero Señor, ó Dueño de la noche se llamava *Xinteuclli*, que quiere decir el Señor del año, ó, de la yerba, que es comunmente entendido por el Fuego, y á cada vno de los nombres destes nueve añidian este nombre *Yohua*, que quiere decir noche, y sale de *Tlayohua*, que significa anocheecer; y assi añidian *Yohua*, y llamavan á este: Señor, ó Dueño de la noche *Xihtecyohua*, que es lo mesmo, que decir, que es Señor de la noche.

1.º  
Malo.

El segundo Señor se llamava *Yztencyohua*, parece este nombre deriuado de *Ytlli*, que es nabaja de piedra; ó se deriva de *Ytcalli*, que es renacer, y que coincide este Señor nocturno con el mes 17 del segundo Kalendarío, porque en el se hazia fiesta tambien, y era dedicado á *Xinteuclli*, ó *Yccoçanhquí*, que es lo mismo; y debia de ser este signo, ó Señor, perteneciente á el Fuego, como el primero; estos dos signos no eran buenos, ni loables, sino malos; y assi las noches eran malas, y prohibidas.

2.º  
Malo.

El tercero se llamava *Piltzintecyohua*, que es lo mismo, que decir Señor de los niños, ó el Niño Señor Dueño de la noche. Este signo era en opinion dellos Bonissimo, y este Dios, ó signo toca la Fabula del Venado, que se dirá en su lugar.

3.º  
Bonissimo.

El quarto se llamava *Cintecyohua*, que era Señor del mays, ó, de la mazorca, ó de los panes; este tambien tenian por bonissimo signo.

4.º  
Bonissimo.

El quinto se llamava *Micllantecyohua*, que quiere decir Señor del infierno, y deste tambien decian, era bueno.

5.º  
Bueno.

El sexto signo dominante á la noche, era, y se llamava *Chalchiuqueie*, ó, *Chalchihuitlicyohua*, que quiere decir la Señora, que tiene la saya de piedras preciosas, ó esmeraldas, que comunmente nombran assi á el agua los conjuradores, y tambien decian, era bonissimo.

6.º  
Bonissimo.

El septimo signo dominante se llamava *Tlatzolyohua*, que era lo mismo, que Diosa, ó Señora del amor, ó Dios del amor; este signo decian, que era malo, y noche prohibida.

7.º  
Malo.

El octavo signo, que dominava la noche se llamava *Tepeyoloyohua*, que quiere decir medula, ó coraçon de los Serros, ó montes, y era buen signo, y loable.

8.º  
Bueno.

El nono se llamava *Quiauhhtecyohua*, que quiere decir Señora de la lluvia; decian, que era bonissimo signo.

9.º  
Bonissimo.

Todos estos signos tienen su fundamento en las fabulas de los indios, y en sus falsos Dioses, y acompañavan todos los días del año teniendo solo su dominio de noche; de manera, que ivan dando la vuelta, como la davan, y dan los días por las tablas, y comenzando desde el primer dia del año hasta cumplir el numero de 260 días, auiendo comenzado por el primero, que es *Xihtecyohua*, cumplia el numero de los doscientos, y sesenta días en el octavo *Tepeyoloyohua*; y para ajustar los cien días restantes del año, comenzava la cuenta por el nono, que es *Quiauhhtecyohua*, y assi iba la cuenta hasta terminar los cien días cabales, y todos los signos auian entrado cabalmente en el año cada vno por su turno, y lugar quarenta vezes, que hazen el numero de 360 días; en los cinco días intercalares no entravan, porque estos días no tenian signos; y aunque los cien días últimos de la cuenta del año se contaban por los mismos numeros, que los primeros, se distinguian, y eran diferentes por los signos coadjuntos nocturnos, que los acompañavan. Y para mas claridad pongamos el exemplo en el mismo año *Yei calli*, en que pusimos el año: desde allí comenzaron estos dichos nueve signos, y fueron siguiendo su orden de los días hasta 260. y el octavo signo, que fue *Tepeyoloyohua* entró en la primera linea de la primera tabla en el segundo signo, que fué *Ome Ehecatl*, que fué hasta donde se contaron los dichos días, y el nono signo comenzó el numero de los cien días, que faltavan, acompañando á *Yei calli*, que fué *Quiauhhtecyohua*, y luego pasó á el primero *Xihtecyohua*; y assi se siguió el orden hasta acabar. Y aunque es verdad, que muchas cosas destas no las observarán los dogmatistas, y Maestros destes tiempos, para obrar con el orden

dicho; aprouecharanse de la substancia de ellas, y de las supersticiones para responder á sus consultas, y respondiendole persuadir á los que les preguntan; que sus dudas tienen fundamento en los Dioses en los dias, que vnos son bien, y otros mal afortunados: y siempre emos de sospechar, que el Demonio material, ó formalmente ya en vnos, ya en otros quiere conservar sus falsas doctrinas; y assi porné en el capitulo siguiente algunas observaciones, que estos tenian á particulares signos, y dias de los meses, á que aplicaban las buenas, ó malas inclinaciones, que cada vno tenia.

## CAPITULO IX.

### DE ALGUNAS OBSERVACIONES, Y SIGNOS PERTENECIENTES Á LOS DIAS, Y SIGNOS DE TODO EL AÑO.

#### §. 1.º

**E**N algunas observaciones, que estos tenian, á particulares signos de los dias ya que no haya podido sacarlas por su orden, como solamente es para que los Ministros conoscan las materias, en que los Dogmatistas pueden pervertir á los que les consultan assi para sus hijos recién nacidos, como para sí, y en lo que les pueden hazer tropezar en sus antiguas observaciones, é idolatrias.

- 1.º La primera observacion, que tenian, era con el signo *Ce Ehecatl* dedicado á *Quetzalcoatl*, y quando se acompañava con el signo *All*, que es el agua, á quien llamavan *Chalchiuhcuique*: las mugeres, y hombres que nacieran en este signo, ó signos eran esteriles, y aunque tuviessen hijos se les morian por esto, y no los logravan; y es muy de temer que consultados los *Tititiles* sobre esta esterilidad, ó mal logro de los hijos, aconsejaran, que se hagan invocaciones, sacrificios, y penitencias á su modo, como diré mas abajo, para remediar lo causado por el signo.
- 2.º El segundo signo era *Tescallipoca*, ó *Tillacahuan*, decian, que aqui nacieran los hipócritas presumidos de virtuosos, y que se jactavan de ello, alabandose assimismos, siendo embusteros, y mal intencionados, y que tendrian bienes temporales, pero tendrian hijos.
- 3.º El tercero signo era *Tescallipoca*: se acompañava con *Teotlamacasqui*, que es Dios de los Sacerdotes, ó Sabios en los conjuros, y decian, que en este signo nacieran los embidiosos, testimoñeros, y mormuradores.
- 4.º El quarto signo era *Macuilti Xochiquetzalli* (sic) la Diosa Venus Diosa de las flores; en este signo nacieran los Maestros de todas artes Pintores, Lapidarios, Escultores, y compositores de cantos, y Poetas: eran apacibles, y amados de todos, y tenian muchos bienes.
- 5.º El quinto era *All*, ó *Chalchiuhcuique*. La de la saya de piedras preciosas, y le acompañava *Ce Ehecatl*, signo de *Quetzalcoatl*. Decian que en este signo nacieran los que breuemente enriquecian, y breuemente se les consumia la hazienda, y que los hijos se les morian pequeños, y la hazienda se les voluia Sal, y agua, y se la lleuava el viento.
- 6.º El sexto era *Piltzintencitli*, el Dios de los Niños, y le acompañava *Tetzauhteotl*. Los que aqui nacieran eran melancólicos, que no hallauan consuelo, y que andavan sin reposo de aqui para alli, y que eran pobres, y desdichados, é inclinados á caçar, y pescar, y habitar en los montes, y serranias.
- 7.º El septimo era *Quetzalcoatl*, y le acompañava *Quetzail mallin*. Aqui nacieran los animosos, y valerosos, y que no los podian enhechizar, y que llegauan á viejos, y si eran principales eran muy poderosos en hazienda; y aunque fuessen plebeyos eran ricos, temidos, y respectados.
- 8.º El octavo era *Mictlantecuilli*, y por otro nombre *Teotlamacasqui*, con que venimos en conocimiento, que los *Tlamacasquez*, ó Sacerdotes eran discipulos, y Ministros del Demonio:

Aquí nacian Erbolarios, Medicos, y Parteras, y tambien nacian los que en breve tiempo morian, y los que con breuedad aprendian las artes.

El nono signo se llamava *Teotlacanexquimilli*, que es bulto de obscuridad, ó Neblina, ó cenisiento, ó Dios sin pies, ni cabeza, y lo acompañavan *Tlatsolteotl*, y *Tlaltencitli*; Aquí nacian los adulteros, y los que eran muertos por el delito, y se llamava *Tlasolteomiqui* el que muere por amores, y si era varon, lo llamavan *Tlasolteotlah palinhuqui*, á el que le aplastan la cabeza con vna losa; y si era muger, la llamavan *Tlasolteocihuatl*. 9.º

El decimo signo era *Teoiataclapanqui*, ó *Quetzalhuexoloquauhili*, que quiere decir Aguila á modo de Pabon con copete, y el Dios se llamava, el que limpia la saliva de los Dioses, methapora de refrenarles la ira: En este signo nacian los grandes ayunadores, y de exemplar vida, y adiuinos, y que conoscian tambien de yerbas, y eran Medicos; pero no lo vssavan y aborrecian las malas costumbres. 10.

El vndecimo signo llamavan *Pilsintecuilli*, y que le acompañava *Quetzalcoatl*, y en este signo nacian los Mercaderes Ricos, y poderosos, y los que llegavan á ser viejos, era por su ayuno, y eran muy amigables. 11.

El duodecimo signo llamavan *Teoyaotlatohua huitzilopochtli*, que es el gran guerrero Dios *Huitzilopochtli*, y le acompañava *Teoyaomiqui* que era la Diosa de los muertos en la guerra. Dicen, que aquí nacian los valerosos Capitanes, pero que en breue tiempo morian, y no llegauan á viejos. 12.

El decimotercio signo llamavan *Ollin Tonatiuh*, que es el 17.º signo del mes, y le acompañava *Citlalcueitl*, que es la vía lactea: Aquí nacian los valerosos Capitanes, que de grandes soldados llegavan á serlo, y á ser capitanes generales, de quienes procedian largas, y generosas generaciones. 13.

## §. 2.º

EL decimo quarto signo llamavan *Tlatoca ozelotl*, el Rey Tigre, y por otro nombre: *Tlatoca Xolotl*, que significa el Emperador *Xolotl* de los Chichimecos; de quien haze gran mencion el Padre Fray Iuan de Torquemada en su monarquia indiana: Los que nacian en este signo eran grandes señores, y envejecian en sus señorios, y eran grandes aiunadores; y dados á las buenas costumbres, y tenian pocos hijos. 14.

El decimo quinto se llamava *Xochiquetzatl*, y *Tlasolteotl*, que es la Diosa Venus, y le acompañava el Dios de las lluvias *Tlaloc*. Los que nacian en este signo, decian, tenian hacienda, y muchas semillas; pero que la desperdiciavan, porque eran dados á Mugeres y que aborrecian las mugeres propias por querer á sus mancebas. 15.

El decimo sexto se llamava *Hahuiatl Tootl*, el Dios de los juegos, v, de las burlas, y entretenimientos: Aquí nacian los grandes jugadores, y que jugavan sus haciendas, y llegauan á tanta pobreza, que se vendian así, y á sus mugeres por esclauos. 16.

El decimo septimo se llamava *Huitzilopochtli*, ó, *Tetzauhteotl*: es el Demonio, que los sacó de *Chicomostoc*, y le acompañava *Teotecpatl*: en este signo nacian los que componian los exercitos, y tambien hazian las armas, y los que eran causa, de que vbiesse guerras, y tambien nacian los ladrones, y salteadores, y que viuian poco, porque, eran muertos por ello. 17.

El decimo octauo signo era *Ce Ehevatl*, decian, que era mal afortunado, y que en él Reynava el Dios *Quetzalcoatl*, que es Dios de los vientos, y torbellinos, y decian, que el que nacia en este signo era Embaidor, y que se transformava en muchas formas, que seria Nigromantico y hechizero, ó brujo, y que sabria toda suerte de hechizarias, y maleficios, transformandose en formas diuersas de animales, y si fuesse hombre plebeyo, seria peor encantador, y embustero, y de aquellos, que llamavan *Momacpal itoh ticque*, que quiere decir, que vailan con cierta mano; y para que sepan los Ministros, qué genero de embuste diabólico es este, por que puede ser, que se vssé oy esta especie de gente: eran ladrones, y esto se entiende de los varones; y si era muger la que nacia en dicho signo, seria tambien hechizera, y bruja, de las que llamavan *Mometscopinqui*, que quiere decir á la que arrancaron las piernas; hazian estos ladrones sus hurtos con el siguiente orden. 18.

Aguardavan vn signo de los que tenian por favorables para este efecto, vno de los quales era *Chiucnahui itzcuinlli*, ó *Chiunahui miquistli*, ó *Chiunahui malinalli*, ó todas las casas novenas de cada signo, que decian ser contrarias á la buena fortuna; y assi eran favorables á los hechizeros, ó maleficos, ó para ladrones, y los que exercian este officio, y arte eran siempre pobres, ó desdichados, y melancólicos, sin tener, de qué sustentarse, ni casa, ni hogar, en que recogerse, y se mantenian de lo que les davan algunos, á cuyo pedimento hazian algun maleficio, para vengarse de sus aduersarios, ó de quien les hazia algun pessar, y quando era llegado el tiempo, de que acabassen con su mala vida, acabado de hazer algun malhecho, los prendian, y les cortavan el cabello de la Coronilla de la cabeza, que con esto decian, que perdian la fuerça, y potestad de hazer daño, y entonces los *Casiques* les davan garrote, y acabavan con su mala vida; y el llamarse estos *Momacpalittolique Tepopotsa quahuique*, era porque quando querian hazer vn gran robo, hazian la imagen, ó character de *Ce Ehecall*, ó de *Quetsalcoatl*, y juntavanse hasta quinze, ó veinte, y salian vailando juntos hasta la casa, á donde ivan á robar, capitaneando el que llevava la imagen, y tras este iba otro, que llevava vn brazo desde el codo de vna muger, que vbiesse muerto de parto, y auia de ser primerisa, y cortavanselo sin ser vistos, como por hurto, que para el proposito dicho, tenian prevenido este brazo seco, y con él pues, entrava el que lo lleuava, en la casa dava dos golpes en el suelo con el brazo de la muerta, y el dicho brazo lleuava sobre el hombro el ministro de Satanás, y auiendo dado los dos golpes con él en el patio de la casa, dava otros dos en el umbral de la puerta, por donde se auia de entrar, y otros dos en la misma puerta, con esta diligencia adormecian, y atontavan los moradores de la casa, y nadie se mouia de su lugar sino que se quedavan como atonitos los que estavan despiertos, y los otros dormian en profundo sueño, y los que velavan, aunque los vian robar, no hablaban, ni se mouian de sus lugares; encendian luz los ladrones, y con ella buscavan todos los rincones de la casa, y robavan todo lo que avia sin dexar troxes, ni filos, ni dexar cosa, que fuesse de importancia, comian muy despacio, y hazian sus lios, y sacavanlos fuera; y con las mugeres hazian mil torpezas con violencia; salianse á todo correr de la casa robada con el robo acuestas, y si alguno se sentava á descansar de vuelta del robo decian, que no se podia leuantar mas del suelo hasta el día, con que lo cogian con el hurto en las manos, y por él se descubrian los ladrones compañeros; y idos los ladrones entra el llanto, y extremos de las mugeres, y las voces de toda la casa, y este signo, segun diximos, tenia su duracion hasta *Ocelotl* que son tres casas.

### §. 3.º

19. EL signo llamado *Ce Quautli* es decimo nono de estas aduertencias, y tiene su duracion hasta 13. *Maçall*; tenianle por mal afortunado, porque en él decian, descendian las Diosas llamadas *Cihuateico*, y que no vajavan las ancianas; sino las mas moças, y que empecian á los niños, y assi los padres, y madres no los dejavan salir de casa en estos dias, que eran el coco de los niños, porque les embestian, y hazian, que hiziessen visajes; y assi adornavan los altares destas Diosas con flores espadafñas, y otros ramos, y estos altares estavan en las encruzijadas de las calles, y por los caminos, y los que auian hecho algun voto á estas Diosas, offrescian en estos dias en los altares de ellas comida y bebida, y copal, y otros aromas, y esta comida applicavan para si los que cuidavan destos Oratorios, y los Viejos, y ancianos, vissitavan á los vezinos, y parientes vnos á otros, y decian, que los que nacian en este signo, si eran varones, eran ossados, y valientes, y desvergonçados, y presumptuosos, y decidores, y presumian de burlones, y discretos, y linsojeros, y que al fin morian en la guerra; si eran hembras, decian, que eran deshonestas, y sin verguença, y que eran mormuradoras, y que se burlavan de todos, y maltratavan de obra, y de palabra á las otras mugeres. \*

20. El último signo era *Ce Xochitl*, y tenia sus trese dias de duracion hasta *Malinalli*. Los que nacian en este signo, decian, que eran dichosos, y grangeros, viuidores, y guardosos,

\* Véase Boturini, «Idea», §. XV, núm. 9. (N. del E.)

y que miraban adelante, y lo mismo era de las mugeres, que cuidarian de sus casas, y familias, y tenerlas siempre mantenidas, y otras cosas buenas de esta manera.

Y es muy de notar acerca del signo *Ce Ah*, decian, que los que nacian en este dia, si tenian alguna felicidad era en el principio de su vida ó en la primera mitad de ella, y en la otra mitad segunda eran desdichados, y por la mayor parte morian muerte desastrada: era este signo dedicado á la Diosa *Chalchihuitlicue*: hazianle fiesta los que navegavan en canoas, y tenian trato por agua; llamavan este signo indiferente, porque decian, que qual, ó, qual de los que nacian en él eran venturosos, y todos los demas mal afortunados, y morian mala muerte; y si tenian algunos bienes los gozavan poco, porque á el mejor tiempo se les acabavan, y la buena fortuna; y por esso se decia entre ellos el refran: que en este mundo vn dia era bueno, y otro malo, y que los que començavan la vida con fortuna, la acabavan con miseria, y pobreza; y á el contrario hazianle fiesta á esta Diosa quando se la hazian en el templo desta imagen, ó en el Calpuleo, que es lo mismo. A los que nacian en este signo no los baptizavan luego con el baptismo de passarlos por el fuego; sino que lo diferian procurando vencer lo malo, é infortunado del, y los baptizavan el septimo dia, ó para el decimo, ó en otro de los que se seguian hasta el decimo tercio signo, que era *Cipactli*, por buscar un dia dichoso, en que hazer su ceremonia, y es muy para que aduertan esta observacion los Ministros, no observen lo mismo en los baptismos de la Yglesia, y quieran regirse, y gouernarse por lo antiguo, y supersticioso, y mas quando ay algunas malditas Parteras, que observan no mudar la parida de junto á el fegon hasta el quarto dia, y entonces hazer la offrenda á el fuego, y passar las criaturas por él: y todos estos signos, y observaciones, que è puesto, es para que los Ministros califiquen las consultas, que se les hazen á los Medicos, adiuinos, y sortilegos, y á que los Padres las hagan por el nacimiento de sus hijos, para reconciliarles el ado, como verémos despues; ya por sí en los trabajos, que padecen atribuyendolos, como idolatras á sus signos, y no como christianos á sus peccados.

## CAPITULO X.

### DE LAS DIAS Y SEIS FIESTAS MOVIBLES, QUE TENIAN LOS INDIOS DEMAS DE LAS DEL KALENDARIO, FIXAS, Y DE TABLA.

#### §. 1.º

**E**RAN estas fiestas tan de obligacion entre los indios, que aunque concurriessen con otra fiesta del Kalendario en vn mismo dia no por esso se auia de dejar de hazer, porque el mismo dia se celebravan las dos fiestas en quanto á la offrenda, y derramamiento de sangre humana, y sacrificio de captivos, y el dia siguiente se hazia la fiesta del transferido en quanto á el regozijo, y applauso de la pompa, y entretenimiento. Traen estas fiestas su origen desde el imperio de los *Culhuas*, que fué tantos años antes, que el de los mexicanos, y vno de los primeros Emperadores Mexicanos, auiendo entendido, que en tiempos atras los Sacerdotes del templo auian hecho injuria á el Dios *Tescatlípoca* en vna fiesta fixa suya, con la qual aquel año auia concurrido otra fiesta movable de *Huitsilopochlli* su Dios de las guerras, prefirieron por algunos dias la fiesta movable á la fiesta fixa, y no teniendo cuenta, que acabada vna fiesta, se celebrase otra; el Dios *Tescatlípoca* se indignó de manera contra los *Culhuas*, que desde alli se entendió por la ira, que no auiendo podido dissimularla, les manifestó cómo el estado de los *Culhuas* se auia de perder en los tiempos venideros, y que auian de venir todos en conocimiento de vn Dios hasta aquellos tiempos, ni visto, ni conocido, y la gente toda se auia de sujetar á seruidumbre de vnos barbados extranjeros; y conocido este caso los Emperadores Mexicanos por edicto publico mandaron, que concurriendo fiesta movable, cuya

calidad vbiesse de preferir á la fiesta fixa; auiendo cumplido con la solemnidad de la fiesta movable, otro dia siguiente se hiziesse, y cumpliesse con la obligacion de la fiesta transferida.

Primera  
fiesta  
movible.

La principal fiesta, que estos tenian, era á el Sol, porque era el primer Dios, á quien los *Culhuas* reverenciaron, y traia su origen de sus antiguos fundadores del estado de los *Culhuas*; vnas vezes caia esta fiesta en vn mes, y otras en otros, en que no auia punto fixo, ni ahora para este intento importa saber mas de las ceremonias, que vssavan, para ver si en algo observan oy en algunas fiestas de las de la Iglesia lo que antiguamente vssavan, haziendo memoria de ello. Esta fiesta era principalmente de obligacion de codornizes descabezadas (y ofrescida la sangre de ellas á el Sol) repartian por mano del Sacerdote, ó *Tlamacasqui* para el Señor Emperador, y Reyes, caualleros, y nobles del estado de los *Culhuas*; y no se auia de comer manjar alguno á la mesa, que no vbiesse copia de las Codornizes: muchos auia, que participavan del merito de las al Dios ofrecidas, por estar con ellas rebueltas, aunque no fuessen de las offrendadas. Haziasse vna temporal fiesta por el Señor Emperador abastecida de todo, y offreciasse copia de captivos ganados en la guerra; era esta fiesta de su primera institucion offrendada de sangre de orejas generalmente entre chicos, y grandes, sin excepcion de persona; offreciasse á el Sol, poca, ó mucha la que cada vno voluntariamente se queria sacar, y remataba la fiesta con mucha comida, y bailes, que era el principio, y fin de ella. Despues por vna victoria, que tuvo vno de los Emperadores, que no importa saber, qual fuesse, se passó á la crueldad del derramamiento de mas sangre, y sacrificios de captivos, que el Demonio no se contentava con tan poco como sangre de orejas; pues queria almas tambien, que atormentar en el Infierno; como constará adelante, cap. 12, §. 2.

2.<sup>a</sup> fiesta  
movible.

La segunda fiesta movable era como fiesta de cofradia de Pintores, Texedores, y labranderas, y se hazia con excessivos gastos, y para cumplimiento de ella offrescian voluntariamente lo que cada vno queria; pero la principal offrenda era sangre de los dedos, v, de los parparos de los ojos; y los varones desta cofradia tenian por su abogado, y Patron á el Dios *Chicome Xochitl*, que fué el inventor del pinzel; y las mugeres á la Diosa *Xochiquetzatl*, que fué la primera, que inventó las labores de los tejidos: y no era esta fiesta tan de burla en su solemnidad; que la instituyó vno de los Reyes, ó Emperadores desta Monarquia, y su muger, y la solemnidad era con mucho cuidado para celebrarla, y guardarla, como debian, porque fuera de las offrendas, que hazian, que eran con excessiuo gasto, y numero de codornizes, ayunavan los cofrades quarenta dias antes de la fiesta, assi hombres, como mugeres.

3.<sup>a</sup> fiesta  
movible.

La tercera fiesta movable se hazia á las Diosas, que ellos llamavan *Cihuapiltin*, á las quales reuerenciavan á honra de las preñadas, porque estas eran las que por raçon de malparir morian, á las quales todas luego que cada qual espirasse en semejante trance la deificavan; á estas tenian por intercessoras entre sus Dioses, y ellos para que los partos fuessen fecundos, y saliessen á luz, les hazian fiesta: instituyola vn gran Señor, que por auer muerto su muger de parto, á contemplacion suya todos tuvieron por Diosa á su muger, y la deificaron; era fiesta de cassados hombres, y mugeres, y en la solemnidad temporal era fiesta general de todos; pero para lo espiritual, y en razon de la offrenda los cassados la offrendavan con sangre poca, ó mucha sacada de debajo de la tetilla izquierda, ó, de los ojos; esta sangre assi sacada, y la que recogian en tirillas de papel rebuelta con las mismas tirillas, en que algunas puntas de ellas se recogian, y echadas en vnos vasos de barro, ardian delante de las Estatuas destas Diosas *Cihuapiltin*: offrendavalas á su voluntad, sin que vbiesse cosa alguna señalada, buscabase vna muger Ramera, y haziasse sacrificio de ella.

4.<sup>a</sup> fiesta.

La quarta fiesta movable era muy solemne, y en ella se hazian grandes fiestas á todos los Dioses del vino, que no eran pocos; pero la advocacion de su borracho Dios era *Isquitecatl*, que fué el que perficionó el vino por el orden, que ellos lo tenian; y assi le davan el segundo lugar entre los Dioses, que ellos tenian de sus borracheras. Esta fiesta era de los labradores, que cogian gran cantidad de aguamiel de los magueyes, que beneficiaban: era á cargo destes en el templo deste Dios, ó en el patio poner dos, ó quatro, ó mas tinajas muy enramadas llenas de vino, que nosotros, y ellos llaman oy Pulque blanco; y otras de aguamiel para yentes, y vinientes que por vnos cañutillos corrian sobre vnos lebrillos cubiertos, sin que cosa se perdiessse; de todo esto se offrendava á el idolo *Isquitecatl* primero que nadie tocasse á ello;



y cumplido esto andava la borrachera lista por la licencia, que este dia se dava generalmente á todos por los luezes: era tambien fiesta de Taberneros, los quales hazian el gasto este dia, y sacrificavan vn hombre, y vna muger borrachos: instituyó esta fiesta el primer Señor, que se emborrachó en publico.

La quinta fiesta movable se hazia muy solemne, porque era fiesta de los Emperadores, y Reyes, y de la nobleza del estado de los *Culhuas*, y Mexicanos: haziasc á vn *Semiteotl* (sic), ó signo de los de su cuenta, que llaman *Cexochill*, en commemoracion de que aquel dia vn grande Señor, y Emperador tubo de vna victoria grande de sus enemigos: esta fiesta celebravase con habitos, y apparatus reales, y comida real, y regozijo todo Magestuoso; ofrecianse, y sacrificavanse en ella dies captivos, y dos capitanes prisioneros, si los auia. En esta fiesta salian las mas principales diuizas, que auia en la casa real; hazianse, y labravanse para este dia por todo el año en cada varrio muchas, y muy costosas plumas adornadas de mucha argenteria de oro, y muchas cosas costosas con otras, que en los plumeros ivan assentadas; auia de sobrepujar en esta fiesta lo nuevamente labrado á todo lo demas, que auia preuenido de los años atras. En este dia los Emperadores hazian mercedes á sus capitanes, y valientes hombres, y á los principales criados de su real palacio, y á honor suyo desde los Reyes hasta los medianos cavalleros hazian en tal dia como este liberalidades crecidas á los suyos; en este dia eran los Musicos remunerados del Emperador con remuneraciones mas que ordinarias; componianse para este dia cantares nuevos, y no se auia de cantar cosa que no fuesse señalada para aquel dia; ni entre los cantares nuevos se auia de revolver ningun cantar de los viejos; y el Cantor, que tal hazia, y cantava mesclando lo vno con lo otro, era priuado del officio. \*

5.ª fiesta.

## §. 2.º

La sexta fiesta se hazia á honra de *Quetzalcoatl* Dios de los vientos, y esta fiesta era propia de los Señores del estado Mexicano. Haziasc en honra de los *Tlenamacanis*, y ministros, y Sacerdotes suyos; davaseles de comer á el Summo Sacerdote *Axcantli tlenamacani*, y á los demas consortes suyos en la casa, que tenian á el lado del *Teocall*, llamada *Calme-call* (que es corredores), la qual servia de recogimiento, y escuela de los que se ofrecian por monacillos del culto de sus Dioses. La offrenda, que se les embiava por ser de acarreto, y de muchas casas muy poderosas no tenia numero, sobrava todo aquel dia; cada vno de los que offrendavan embiava en vn pequeño salero juntamente con su offrenda ocho ó dies gotas de sangre, y mas si queria de la suya propia; recogiasc toda la que se embiava por esta forma con las tiras de papel ensangrentado en cada salero, y vista la cantidad, que auia, se repartia por los altares de *teocalli*, y ardia con copal hasta que se consumia toda la sangre, y en el entretanto los *Tlamacasquis* y ministros de el templo comian á dos carrillos; pero bebian con moderacion, no auiedo de comer mas tiempo de quanto tardasse de quemarse, y consumirse la sangre offrescida; lo demas guardaban para cenar á la noche; auia guardas para esto de los mismos ministros; y tenian por siniestro, y aguero grande comer despues que se vbiesse consumido la offrenda de la sangre.

6.ª fiesta.

La septima fiesta movable era á su Dios *Tescatlipoca*, y por otro nombre *Ti illacahuan* nombrado. Era fiesta general para todos desde el Emperador hasta el menor vassallo suyo, porque tenian por Dios de la prouidencia á este *Tescatlipoca*, y porque estuviesse todo bien dispuesto, y proveido, le hazian esta fiesta con gran zelo, y cuidado, y todos le davan grandes honores. Era tambien esta fiesta de los Seruidores de Damas, y por esto todos aquellos, que amaban mugeres en este nombre de *Ti illacahuan* era reverenciado *Tescatlipoca*, que era como si dixeramos el Dios Cupido, y por esta razon instituyó esta fiesta vn gran Señor por la aficion que tenia á las mugeres hermosas. No auia casa de grande, ni chico, donde no vbiesse capilla, ó oratorio con imagen deste Dios, y con ella los de aquellos Dioses, con quien tenian devocion el Señor de la casa. La estatua de *Tescatlipoca* chica, ó grande, en tal dia como este se

7.ª fiesta.

adornaba conforme á la posibilidad de cada vno, y á respecto della se hazia la fiesta particularmente, y auia los conuidados á este respecto. La general era fiesta crecida, intervenia derramamiento de sangre sacrificada de captivos, y de esclavos vendidos, y comprados, ó por rescate; gastavase en esta fiesta gran cantidad de incencio, porque era general la offrenda del en los *Teocales*, y Oratorios de las casas: en la de los Emperadores auia de auer desde medio dia antes de la fiesta cien sahumadores encendidos sin intermission en la capilla de *Tezcatlipoca*, cuyo fuego siempre ardiessse; sebauase con sangre de codornizes descabezadas en el *Teocal*; era exceso la offrenda de ellas: por los varrios, ó collaciones donde vbiessse *Teocali* chica, ó grande, auia de auer, y estar la imagen deste Dios adereçada, aunque la dedicacion del fuesse de otro Dios, y la offrenda de vn tal dia auia de ser á él solo con abundancia de incencio, y auia de arder siempre.

8.<sup>a</sup> fiesta.

En esta fiesta octava hazia el estado de *Culhua* gran regozijo, y estava applicada á los juezes, y justicias superiores, é inferiores; hazíase á honra de las Diosas, que decian llamarse *Teocihuapipillin*; pero no con la advocacion, que las otras; sino como si dixeramos las Diosas de las furias, porque entendian estos barbaros, que tal dia como este vajavan estas Diosas de los Cielos á la tierra, y con géneros de enfermedades inauditos, y exquisitos herian á quantos topavan fuera de sus casas: era entre ellos tan introducida la ciencia desta supersticion, que pocos salian de sus casas este dia sin temer que voluerian ó tullidos, ó leprosos, ó asmaticos, ó perlaticos, ó sarnosos, ó paralíticos, ó con otra desdicha de enfermedad á sus casas, y despues de auer prevalecido esta supersticion entre ellos, estos juezes por buen gouierno hazian se hizíessse esta fiesta para aplacar la furia de estos Dioses, y obligarles no hizíessen tanto mal á la gente. Tenian todos por remedio antes de salir de sus casas auerles offrendado con su sangre, y tirillas de papel con copal, y otros perfumenes á sus estatuas en sus oratorios dentro de ellas; ó auerles dexado el dia antes la offrenda, que se les ofrecia en sus *Teocales*, y á estos templos llamavan *Cihualeopan*: el ornato destas Diosas, y de sus Estatuas era de papel de colores, que ellos llamavan *Amacitehuill*: el sacrificio que aquel dia hazian los juezes, era de los que ellos tenian condenados á muerte por delitos, que por ellos los tenían pressos.

9.<sup>a</sup> fiesta.

La nona fiesta movible se hazia por los señores del estado de *Culhua* á el Dios de los infortunios llamado *Tetzauhteotl*, *Anatecihuill*, que es papel, que parecia graniso, porque el adereço lo similava; á el qual, porque cosa aduersa en las guerras no se les ofrecíessse, le davan estos diuinos honros de la fiesta; estava dedicada á los mercaderes por tener grato á este Dios; solemnizábanla grandemente: de conformidad hazian ellos á los caualeros del estado vn solemne, y sumptuoso vanquete en público. Los señores del estado davan los pressos de las cárceles por delitos para el sacrificio deste dia, temiendo, que no mandándolo hazer assi, para que este Dios estuviessse applicado, que les succederian las cosas del gouierno contrarias á sus desseos. Esta fiesta instituyó vn gran Señor de ellos, por tener muy grato á este Dios en las guerras, que se les offresciessen en adelante.

En esta fiesta hazian los mercaderes feria franca, no tanto para vender, como por manifestar lo que allí obravan, y por obrar con la supersticion, que tenían en la mercancia á el Dios de los infortunios, y por desvaratarlos con esta fiesta, y para no acordarse del, ni de ellos, hazian ventas, y ferias de cosas galanas, y vistosas, que traian de fuera parte de ellas; y en esto entretenian el dia assiago de la fiesta con grandes entremeses, que entre vnos, y otros mercaderes passavan sobre el contar sus ganancias, y buenas venturas, y de los atreuimientos, que por razon de las mercaderias auian tenido en tierras remotas amigos, y enemigos del estado de los *Culhuas*, por donde auian peregrinado.

10.<sup>a</sup> fiesta.

La décima fiesta se hazia por el pueblo todo otra vez á honor de *Tezcatlipoca* su Dios; pero tenia parte en ella el Dios *Omocatzin*, á cuya distribucion estaban los bienes temporales; hazianse vnas imagines de palo, de varro, ó, de piedra tosca labradas, en las quales estava *Tezcatlipoca* figurado, teniendo de la mano á el Dios *Omocalsintli*; estas se vendian por los Officiales de ellas este dia en cantidad; llevavalas cada vno á su casa, y componianlas mas, ó menos honrosamente como su puesto, y hacienda era; conuidava á los vezinos á el conuite; estavan estos Dioses referidos delante, ponianles su porcion de comida, ó ofrecíansela toda,

y rogavanles, que comiessen de ella, haziendose del rogar, y ellos decian con mucho respecto: Ya vemos, que no auéis menester nuestros bienes, ni comidas; sed seruidos, que la repartamos entre los asistentes, y amigos ausentes, para que de ello tomen vnos, y otros documentos, y argumentos de vuestras mercedes, y otras, que les hareis; con esto, despues de auer ellos comido, partian aquella offrenda, mediante lo qual iba satisfecho el que de ella parte tubo, que aquel año le iria bien de bienes temporales, y el que hizo la fiesta, hasta cumplido el año no dexava salir de su casa á los dos Dioses dichos, porque tenia por supersticion echar tanto bien de su casa; cumplido el año, dava aquellos Dioses á el vezino mas pobre de su vezindad, y él comprava otros y de los nuevos: en esta fiesta eran muchas las supersticiones: el sacrificio de estos Dioses, que se hazia de hombres, aves, y animales auia de ser todo de cosas hermosas, gordas, y no flacas.

### §. 3.º

LA undécima fiesta movable se hazia á honor de las muy estimadas vestiduras, y ornamentos de su Dios *Huitzilopochtli*: estos eran costosos, y muchos, y en esta festiuidad hazian reseña de ellos, y reuerenciavase este dia la figura de *Camaxtli* Padre de los Dioses; la casa del estado hazia la costa de la comida deste dia; davanse diuersas comidas de manjares extraordinarios, y diferentes sabores; comian de ellos los señores Emperadores de los estados de *Aculhua*, y México; pero antes que de ellos comiessen, auian de ser offrendados delante de las ya referidas imagines, y vendecidos por el *Achcauhlillenamacani*, y el primero este dia era el Emperador el que servia por mano de los Ministros inferiores *Tlamacasqui mosahuani* (sic), era el primero de los sirvientes de los ministros *Tlaloques*: La offrenda principal deste dia era de Codornizes descabezadas, y el efecto della estava, en que participassen las estatuas de aquellos ídolos de alguna sangre de ellas, y assi les vntavan los rostros con ella, y luego se repartian con gran reuerencia por mano del *Achcauhlillenamacani* con grandes ceremonias, que primero que se repartiessen, se hazian. Lo que era offrenda del Emperador, ó Rey vn tal dia, como este, era cantidad de olorosas flores, que de sus Prouincias podian traersele, y era estatuto antiguo, que descalço, digo, sin suecos, ó cacles en sus pies y vestido de sola vna tilma, ó manta el mismo Señor entrasse assi á offrescer á los Dioses. Y al salir del templo le estava vn Rey, ó gran Señor aguardando con diversidad de olorosas flores muy acompañado de gente, para offrecerselas, y acavadas de receuir, venia el Sucesor de aquel estado antes que de allí se mudasse, y le ponía á el dicho Emperador cazique otras tantas delante de sus pies en reconocimiento de su soberana grandeza; y de aqui se iba á hazer vn solemne mitote, en el discurso del qual se sacrificavan quatro esclavos á honor de ambos Dioses.

11.ª fiesta.

La duodécima fiesta se celebrava por tercera vez á las Diosas iras *Cihuapipiltin* en vn signo llamado *Ce ocomatlí*; era fiesta de Madres, que amavan á sus hijos criandolos; haziaseles esta fiesta á estas iras, ó Diosas de temor, porque decian, que vajavan á la tierra á hazer mal tan solamente, y á poner pestilencias, y males contagiosos en los niños tan solamente, que á pechos destas Madres se criavan, y era entre estos naturales tan eficaz esta supersticion, que desde la víspera del dia, y el dia, y noche hasta que amanecia muger que criasse, no salia de su casa, porque no fuesse encontrada la criatura, que criava de ellas, y assi se offrescia este dia, ó, otro despues en offrenda vn niño; afirmavan, auer topado las iras con el, comprauase de limosna, como si dixesemos dos muchachos, cuya sangre en nombre de todos se offrescia; no auia danza, ni regozijo este dia, y todos comian á puerta cerrada en semejante fiesta.

12.ª fiesta.

La décima tertia fiesta movable se celebrava á honra de *Xiuteuctli*: Dios del fuego; era fiesta de gente noble assi para honrarlo en su templo como fuera del en los Oratorios, que cada vno tenia en su casa, offreciasele copia de copal, y el sacrificio era de Codornizes; adreçavase ricamente su imagen; sacavania adornada en publico lo mas costosamente que podian; vaylabase en su presencia; sacrificabanse los que se offrecian, que eran hombres, y medio

13.ª fiesta.

quemados, se les sacava el coraçon. Este dia auia eleccion de luzes, y nombramiento de los que auian de ser elegidos, ó señalados por feudatarios del Imperio, y los que morian de los feudatarios era sede vacante; hasta este dia desta elleccion era muy solemne el mitote, y vayle, que se hazia, y muchas liberalidades de los puestos á el feudo concluido, con esto dentro de la octava desta fiesta se pregonavan las guerras públicas, ó abiertas, que auia de tener el imperio.

14.ª fiesta. La décima quarta fiesta se hazia á la Diosa del agua *Illamacueitl*, ó, *Chalchiuhcuc*, que todo era vna misma cosa; esta fiesta era de Pescadores, ó tratantes en cosas de agua, ó por compra, ó por venta celebravanla con gran aparato; la offrenda era de cosas del agua, ó pescados, ó aves; componiase, ó aderezavase su imagen con instancia; salia en público, y estas gentes la regozijavan con vayles, y sacrificios de sangre humana; á esta Diosa se acudia para los que morian ahogados.

15.ª fiesta. La décima quinta fiesta movable se celebrava por la gente noble Mexicana desde el Emperador, ó Reyes hasta el escudero de presumpcion, como dicen los refranes antiguos, desde el que tiene capa hasta el que no la tiene; era tambien fiesta de mercaderes ricos, haziase en general vna vez en el año como cayesse, y en particular cada vno en su casa á el nacimiento de su hijo, ó hija; los gastos desta fiesta salian de la casa de la *Tecpan*, que es como ahora de bienes de comunidad, de los quales se compravan esclavos que se sacrificavan, y si acaso á algun gran Señor le nacia hijo, ó hija dentro del Octavario, estava obligado á festejar esta fiesta; y assi de ordinario se hazia muy costosa, y opulentamente á la criatura, que nacia, dava la Partera nombre; es de creer que seria con parecer, y acuerdo de los padres, y es de saber, que como algunos de los dias de la semana mas infaustos, que otros, aguardavan á darles nombres en otros dias dichosos, como emos dicho, y todo venia á parar en supersticiones, y agueros.

16.ª fiesta. Esta fiesta décima sexta movable celebrava el pueblo á honra del Dios de los Matrimonios, y assi era fiesta comun, y acudian todos con lo que les mandavan que diessen, y contribuyessen para la solemnidad de ella, la qual se celebrava con gran regozijo: componian el Dios, y Diosa de los casamientos, que vnos decian, era *Mixcoatl*, y su marido *Chimalmatl*, padres de *Quetzalcoatl*; otros decian, que estos Dioses eran *Quetzalcoatl*, y *Chalchihuilicue*; porque á estos hazian fiestas los Reyes quando se casavan. Y despues lo sacavan con grande aparato festivo por el pueblo, y collacion del; era fiesta para todos estados, y assi en comun era celebrada; los moços por casar entravan en la solemnidad desta fiesta muy emplumados quanto podian, ó los ya casados, ó que estavan para efetuar sus matrimonios, con achas de rajar leña, y con mecapales colgados de sus hombros como hombres obligados ya por su estado á el trabajo; y las ceremonias destes casamientos eran muchas; los sacrificios de dia eran de todo genero de caça, y de pescado, y con esto el sacrificio de vn moço el mas aragan, y para poco, que auia en el pueblo, ó *calpul*. Haziase por el *Achcautlillenamacani* vn gran sermon en público por el qual se persuadia á los oyentes á los trabajos del campo, ó á los de la guerra, ó á los de la mercancia por el bien general de la República.

## CAPITULO XI.

DE ALGUNAS ANOTACIONES PERTENECIENTES Á LOS KALENDARIOS,  
PARA MEJOR, Y MAS PLENA INTELIGENCIA DE LAS SUPERSTICIONES.

### §. 1.º

SIEMPRE è tenido propuesto, que las cosas, que aqui pusiere en este manual sean muy ajustadas á las razones, y verdades, de donde las è sacado; y assi á la letra puse el Kalendario del Padre Fray Martin de Leon, y el otro Kalendario con sus pinturas, y despues acá è hallado algunas circunstancias necessarias para advertir, assi en los vnos meses, como en los otros, no porque las huviessen ignorado sus Authores, sino porque debieron de tener

por cierto no ser necesarias, y como el intento deste manual es hazer muy capaces á los ministros, para que prediquen todo lo que conviniere, es muy necessario, que sepan las muchas circunstancias de crueldades, y temeridades, que el Demonio les hazia hazer, que no parece, que podian caer en los limites de naturaleza humana, que naturalmente está instando, á que cada indiuiduo se ame á sí, y dessee su propria conservacion, y el amor natural de Padres á hijos, y de hijos á Padres. Y todos estos fueros se quebrantavan con estos; pues ninguno auia escusado para el sacrificio; pues hasta los Padres vendian sus hijos para los sacrificios, teniendo en esto mas preuilegio los animales, que los hombres, y por ningunos se puede decir mejor, que por ellos, lo que dixo Cesar Augusto por Neron, como refiere Macobrio, Lib.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup>, cap. 4.<sup>o</sup> *Saturnaliu*: que auindole dicho, que auia mandado matar los niños innocentes hasta su mismo hijo dixo: *Se malle suem, quam filium Herodis esse*; que mas queria ser vn animalejo porsino, que hijo suyo, porque como no podian comer carnes porsinas estos animales estaban seguros, de que no los matasse, y no lo estuvo su hijo. Muchos animales de los indios tenian preuilegio de vida, que no tenian los propios hijos; pues los Padres los vendian para sacrificarlos, y los sacerdotes del templo tenian cuydado en los cinco dias intercalares, que llamavan *Nenontemí*, comprar la cantidad de niños, que bastassen para en los primeros quatro meses de su año en los primeros dias de cada mes se fuessen sacrificando á los Dioses de las aguas *Tlaloc*, y á *Chalchiuhcine* su hermana, y á *Quetzalcoatl* Dios de los vientos, para que no dexasse desperdiciar las aguas, sino que cayessen en sus labores, para que las tierras se cultivassen; y á los demas Dioses de los otros tres meses se iban haziendo estos sacrificios de niños hasta que copiosamente llovia; pues con sangre de niños se compravan las aguas; y es bien aduertir esta ceremonia, y como davan las carnes destos Niños á comer á los que los compravan para sacrificarlos, y otras ceremonias crueles hazian en estos meses, y en los demas; pues en el mes *Tlacaxipehualistli* todos los esclavos, que se sacrificavan, auian de ser desollados, y se ponian sus pellejos los amos, que los sacrificavan: pues no puede ser mayor inhumanidad, y crueldad, y es muy bien ponerlo todo; pues como dice el Aguilá de la Iglesia, Augustino, sermon 44. *de Sanctis*, hablando de los Martyres de la Iglesia decia: *Duo nobis praecipue consideranda sunt: indurata videlicet tortoris saevitia, et Martyris invicta passientia. Saevitia tortoris, ut eam detestemur: passientia Martyris, ut eam imitemur.* Hazía memoria de la crueldad de los Tiranos, para detestarla; y de la passiencia de los Martyres, para imitarla. Hagamos aqui memoria de la inaudita crueldad desta gente, pues ni aun los hijos estauan seguros; y la mucha passiencia de Dios Nuestro Señor en sufrir tantos años tan graues peccados; y comparando las crueldades de sus Dioses falsos, y la insaciable sed, que el Demonio tenia de sangre humana, con la benignidad de Dios Nuestro Señor, y la suauidad de su ley; pues no quiere, que nadie muera, ni se quite la vida, sino que le sirva vivo con penitencia: *Nolo mortem peccatoris; sed ut magis convertatur, et vivat.* Ezequielis 33. Es vn motivo muy fructuoso, para mover á estos miserables á penitencia las crueldades que el Demonio hizo con sus antepassados, y la benignidad, y misericordia, con que Dios Nuestro Señor los trata, siendo assi que los que siruieron á el Demonio en su gentilidad están en tormentos eternos, y los que siruen oy á Dios Nuestro Señor sin aquellas temeridades de sacrificios solamente obrando con fée pura, y limpia de error, y supersticion, se salvan, y gozan de vida eterna.

Herodes.

§. 2.<sup>o</sup>

**E**N el mes llamado *Tohcatt*, sea quinto mes de vn Kalendarío, ó quarto de otro; en él celebravan vna gran fiesta á su Dios *Tezcattlipoca*, á quien tenian por Dios de la prouidencia, y quando lo llamavan *Ti itlacahuan*, era quando tenia esta prouidencia en los enamorados, ofreciendoles mugeres en esta fiesta, que era solemnissima para ellos, y correspondia á nuestra Pasqua de Resurreccion de Christo Señor Nuestro, poco antes, ó despues; y aunque en ella se hazian muchos sacrificios de sangre humana, por especial priuilegio se sacrificava aquella fiesta vn moço gentil hombre, gracioso, dispuesto, bien arrostrado, ó encarado, mu-

sico, y gran dançante, sin nota accidental, ó natural, criado en todo regalo por vn continuo año, diestro en el tañer, y cantar; y en el hablar el mas ladino, que se hallava; y este tal era señalado desde el año antecedido en el primer día del mes para el año venidero, para ser sacrificado, y lo mismo se hazia todos los años, señalando de vn año para otro el sacrificando; y segun yo vi en vnos papeles antiguos, y tanto que tengo por cierto, ser de alguno de aquellos primitivos Padres; dice, auer visto en pinturas de los sacrificios de los indios, que el primer día del mes, veinte días antes que lo huviessen de sacrificar á este desdichado mancebo, le preuenian quatro, ó seis muy dispuestas losanas, y hemosas moças, que entregavan á este mancebo, con quienes todos los veinte días se recreava, y ellas con él con diversidad de caricias, y melindres, que ellas le hazian, con lo qual se entretenia todos aquellos días con todo deleyte, y regozijo, como si no huviera de morir, tañendo y cantando por todo el espacio de ellos; á el cabo de los quales días los vanqueteavan con toda diversidad de comidas traídas de personas muy Principales, y acompañado de ellas hasta la vispera del funesto día de su fin, en el qual, despedidas las damas del con muchas lagrimas, y sentimiento, le traian todos los instrumentos musicos, de que auia vssado por todo el discurso del año, y el día siguiente subia con ellos por las gradas del *Teocal*, donde iba á ser sacrificado, y los iba quebrando mas, ó menos, segun se le ofrecia el dolor, que tenia, con la aprehension de la muerte, que iba á padecer, á la qual iba muy contento con el engaño, que llevaba, que si acá auia gozado de tantos, y tan diversos regalos, los auia de gozar allá mucho mayores. Yva con él acompañandolo el nuevamente electo para el mismo sacrificio el año venidero, animavalo mucho con decirle, que para morir auian nacido, que no auia ya que relusar su suerte. Sacado pues el coraçon en el tajon del *Teocal*, le vajavan el cuerpo otra vez á el suelo en las palmas de las manos, y cortada la cabeza la espetavan en vn palo rollizo, y la ponian en el templo en commemoracion de su infernal martyrio. La carne del despues de desollado se repartia entre las mas preeminentes personas de la Ciudad, ó Pueblo, donde moria, á pedaços menudos, como pan bendito, ó reliquias; prefiriendo en el repartir desta carne á el que en su lugar succedia para el año venidero, dandole mas cantidad, que á otros, y á él el primero, á quien el ministro del *Teocal* donde se hazia este sacrificio, le decia: prueba, hijo mio, de la carne de aquel, á quien por gran ventura tuya veniste á suceder, para ser manjar de los Dioses, y de los hombres por disposicion, y ordenacion suya; con las quales palabras quedaba él muy elevado, y honrado, y acabadas de decir estas palabras por el Sacerdote, todos le davan el parabien de la ventura, en que sus patrios Dioses, y prouidos auian sido servidos de concederle.

### §. 3.º

**E**N el mes llamado *Etsalcualistli*, sea sexto, ó sea quinto mes, conforme á las opiniones de los dos Kalendaros, que no vá á decir cosa de importancia, que sea quinto, ó, sexto; pues, como tengo dicho solo se deben atender á las ceremonias, que se hazian, que es lo que importa para la inteligencia de las supersticiones. La fiesta, que se hazia á el Dios de las pluyas, que era *Tlaloc*, se celebrava con algunas circunstancias, que no puso el Padre Fray Martin de Leon; la comida era de vnas poleadas hechas de *Etzalli*, que es Tejocotes secos hechos poleadas, vna comida, que por muy regalada entre ellos tenian. Hazianse variedad de sacrificio de sangre humana, y todas las cabezas las hechavan en el sumidero, que auia en la Laguna llamado *Mexic*; todos los Sacerdotes ayunavan todos los quatro primeros días del mes, y hazian grandes penitencias, y en esta festiuidad vn día de ella auia entre los Sacerdotes capitulo general de culpas, donde cada vno accusaba á los otros de los defectos, que en el discurso del año auian cometido en la administracion de su officio; y eran tan rigorosos los castigos, que les hazian, que los deudos de los Sacerdotes se atemorçavan de manera que enfermavan de miedo.

En el mes llamado *Tecuilhuitonli*, era fiesta á la Diosa *Huiztocihuatl* Diosa de la Sal, y hermana mayor de los Dioses de las temporalidades, y Diosas de las semillas; era fiesta de mugeres, moças, Niñas, y viejas, y la vigilia toda de la fiesta se gastaba en beber, y el día

del sacrificio de la que representava á la Diosa la acompañavan todas las mugeres assidas vnas con otras con vnas cuerdas delgadas, y enramadas con estafiate, y con *Cempoalxuchiles* en las manos; guiavan esta dança vnos viejos, que todo lo que cantavan endereçavan á la que auian de sacrificar; y con ella sacrificavan otros captivos, ó comprados para este fin.

En el mes llamado *Xocollhuetsi*, en que se hazia fiesta á el fuego *Xiuteuctli*, ó *Ixcocauhqui*, y entre las ceremonias mas festivas que hazian á el fuego, era en vnos de los dias del principio del mes ir á el monte por vn arbol de mas de veinte y cinco varas, y este traian á el patio del templo de el Dios *Xiuteuctli* con gran reverencia, y con gran musica de voces de flautones roncros largos, y de Sampofias, ó flautas delgadas; quitavanle la corteza, y leuuntavanle en alto, para que todos se satisficessen de su tamaño, longitud, y grosor, y con mucho concierto lo voluian á baxar, para acabar de pulirlo, y esmerarlo, y ponerle papeles; y esto se hazia á los dies y siete dias de lo corrido de aquel mes; cada vno acudia con la ofrenda, segun su possible, y en general todos traian papeles tintos en sangre propia, vnos con mas sangre, que otros, conforme á su deuocion, ó el espiritu, que cada vno tenia de ofrendar la solemnidad de aquel dia; y compuesto su arbol lo mejor que podian, lo leuantavan en alto con gran tiento, y deuocion, porque no cayesse, porque fuera para ellos muy mal aguero de malas esperanças caerse, ó no ajustarse muy bien; y ajustado con las voluntades de los Ministros del Dios *Xiuteuctli*, tenian á el lado del madero vn gran fuego muy bien encendido, y allí venian muchos Señores de Pasqua, y de fiesta adereçados, y traian consigo los esclauos, que cada vno queria offrecer, los quales venian muy descuidados de lo que les esperaba; y atados los pies y manos se los acomodavan de en vno en vno sobre las espaldas, vueltas espaldas con espaldas, y á la redonda de aquel fuego vailavan con ellos los amos, que acuestas los lieuavan; y quando les parecia, los despedian, y atados los arrojavan sobre el fuego: auia allí Ministros, que cuidavan de dexarlos quemar vn poco, y semivivos los sacavan, y les abrian los pechos, y sacavan los corazones, y vntaban con ellos el rostro del Dios *Xiuteuctli*; y hecho esto, hazian particiones con los asistentes de las Carnes del miserable sacrificado á mayores, ó menores pedaços, conforme á la calidad de los que assistian; y para que no fuesse el dolor del morir assi tan atros, y vbiesse mas humanidad, antes de atar los que se auian de sacrificar, los roziavan con vnas vocaradas de agua, y sobre aquel agua espolvorcavan vnos polvos secos, que tenian preuenidos, de vnas yerbas llamadas *suiantli*, cuya propiedad es de adormescer las carnes, y quitar el juicio. La imagen del Dios *Xiuteuctli*, ó *Ixcocauhqui* estava vnas vezes parada junto á el arbol, otras le ponian en el remate del hecho de vna massa pegajosa de *tsoali*, y de tal manera labrado, que estava parado; acabada la fiesta á la rebatiña acudian hombres, y mugeres, muchos y muchas, á despedaçar la estatua del Dios, que era de muy corpulento tamaño, y el que alcançava del vn poco estava cierto, que por aquel año no moriria á fuego, ni la casa, donde él estuuiese se quemaria.

En el mes décimo, ó vndécimo llamado *Ochpanistli*, en que se hazia fiesta á la Diosa *Toci*, que significava, ó decia nuestra abuela, porque, decian, era Madre de los Dioses; era fiesta de Parteras, Medicas, Sortilegas, hechizeras, y Embaydoras, y como todas, ó las mas eran viejas desdentadas, y mal encaradas, y bailavan sin son ni canto, porque en esta fiesta no lo auia, causavan entretenimiento los visajes, que hazian: repartianse en vandos, y con rosas amarillas de *Cempoalxuchill*, ó con *Pactli*, ó pelotas blandas de tule se tiravan á modo de juego de cañas, y las solian acompañar dos, ó quatro de las escogidas, para que representassen la Diosa *Toci* para ser sacrificada, y esto era con vna traza diabólica de los sacerdotes de la Diosa abuela; porque buscavan quatro, ó seis mugeres tabanitas moças, y persuadianles, á que dexassen el vivir tan descuidado, que tenian, y tomassen estado, que ellos darian traza, como pudiessen tomarlo, porque ellos se lo darian, y esto era con vnos modos muy eficazes, y muy de creer, y para començar con estos engaños las depositavan en algunas casas acreditadas, ó en las mismas casas de los templos, donde estavan con fin de que allí se labarian de sus culpas, y ocho dias antes del sacrificio, que auia de ser de vna destas mugeres, sin que por entonzes supiesen los sacerdotes qual indiuidualmente auia de ser, convidadas muchas mugeres de diuersos estados las hazian vailar vnas vezes vnas, y otras otras, y otras vezes todas juntas entre las conuidadas, y entre las Parteras, y medicas, cuya era la fiesta; y ade-

reçavan estas mugeres ricamente como para bodas, porque á cada vna de por sí con toda maña, y silencio le tenían persuadido, que las subían á el *Cue*, ó templo de la Diosa *Toci*; porque allí les esperaba vn galan de muchas partes, y gentil hombre, y de muchas gracias, con quien auian de tener bodas, y regocijos; y lleuauanas por via de burla cargadas á cuestras, y la que era mas desdichada sin saber qual era de ellas se detenía su cargador y con esto en vn abrir, y serrar de ojos la matavan para el sacrificio, y la ofrecían á la Diosa abuela, sin que se hiziesse con cuidado por escusar los agujeros, que podían causar los llantos, y estremos, que haría la sacrificada, si lo acertasse á saber de antes. Desollavan el miserable cuerpo desta desdichada india con vna breuedad increíble; y assi fresco, como estava se lo vestía vn moço de los *Tlamacasques* ministros desta Diosa, y con aquel sangriento pellejo, y acompañado de mucha gente, y de captiuos, que entre ellos lleuavan iban á el *Tvocalli* de *Huitzilopochtli*, y hechas ciertas ceremonias por este infernal empellejado moço morían tambien sin pensar quatro captiuos, y sacándoles los coraçones, los passavan por el rostro de aquel idolo, y el resto de los demas captiuos quedava á la eleccion de los Sacerdotes *Tlenamucani*. En este mes hazian la lista de toda la gente de guerra, para ver los que auian de ir á seruir, y qué officios se les auian de dar, y qué premios.

En el mes vndécimo, ó duodécimo se celebrava la llegada de los Dioses, y llamavase el mes *Teoll eco*, y esto se figurava en vn mancebo muy lindo, y muy bien dispuesto, que por serlo, y el mas moço de los Dioses era llamado *Tlamatsincall*: la celebracion de esta llegada de los Dioses, y deste el primero, porque era el primero, que llegava, era que en el templo de *Huitzilopochtli*, el sacerdote del hazia vn monton grueso, y tupido de harina de *Tzinlli*, que es de mais, y ponian en guarda del vn ministro de los del templo de mucha confianza, y este estava aduertido, que á la media noche del dia, en que auia de comenzar la fiesta, en siendo hora, imprimiesse en el monton de la harina vnas pissadas bien impressas, y comenzasse á dar voces, auisando á el pueblo la llegada de los Dioses, y dixesse: ya son llegados nuestros Dioses, ya son llegados nuestros Dioses; de manera que con estas voces viniessse esta llegada á noticia de todos, y assi luego la gente popular, hombres y mugeres, venian con la vista á gozar del milagro por vista de ojos, y traian las offrendas conforme el caudal de cada vno, y era tanto, que bastava para sustentar los Sacerdotes del templo, y que tuviessen para sus Padres, y Madres, Deudos, y conocidos: y el que podia, hombre, ó muger, mojado el dedo, pegarlo en alguna de aquellas señales, y pissadas divinas en aquella harina, para ellos auia ganado gran jubileo, y de contento no cabía en sí. Celebravase la fiesta primero á el Dios moço *Tlamatsincall*, y luego á todos los demas Dioses: era la musica de aquellos dias con tanta diuersidad de instrumentos, que no se entendian vnos con otros, y con esto auia licencia general para beber, porque con esto se entendia, que con beber mucho se lavavan los pies cansados de sus Dioses.

#### §. 4.º

EN el duodécimo, ó décimotercio mes llamado *Tepeilhuitl*, ó *Hucipachtli* fuera de los idolos de *izoatl*, y ceremonias, que hazian con ellos; matavan y sacrificavan en esta fiesta quatro mugeres, y vn hombre, y forçosamente auian de tener los nombres siguientes: *Tepoaxochi*, quiere decir Rosa de yerro; *Matlalcueie*, la de las nahuas de red; *Xochiecatl*, Rosa de el ayre; *Maiahuel*, la que no puede ser: y el hombre se auia de llamar *Nitnao atl*, quiere decir el de la cementera de riego: buscavan estas mugeres, y este hombre destes nombres para sacrificarlos, porque eran nombres, que de ordinario se ponian los hombres, y las mugeres; y otras mugeres llevavan cargadas en andas á estas, que se auian de sacrificar, porque les hazian aquel genero de Charidad, y sacrificado el hombre, y las mugeres, y ofrecidos los coraçones á el Dios, el resto de la carne se repartía entre otros conforme la calidad de cada vno, y esta fiesta era con conmemoracion de los que morían muerte natural, y los enterravan sin ser sacrificados, cosa que tenían por infamia.



En el mes llamado, *Quecholli*, que es décimotercio de vn Kalendario, y décimo quarto de otro, se hazia fiesta á la Diosa *Mixcoatl*, quiere decir, que tiene la cara de Tigre, y á su marido *Chimalmall*, que quiere decir Rodela en mano, Padres del Dios *Quetzalcoatl*; á honra destos Dioses hazian las flechas, y se sangravan de las orejas, vntandose las cienes, como adierte el Padre Fray Martin de Leon, y en particular todos los casados estauan impedidos á pedir, y dar el debito á sus mugeres hasta el día de la fiesta, desde que començava el mes; y en vno de los días solemnes de la fiesta hazia cada vno vn manojito de flechillas, el qual ofrecia con dos tamales, y ponianlo todo sobre la sepultura, que mas gusto les dava, y estavan vn dia sobre ella, y á el cabo del día lo quemavan todo, flechas y tamales, y hazianlo ceniza, la espolvorcavan sobre la sepultura, donde auian estado. Y á la mitad del mes, que era á los dies dias corridos, mexicanos, y *tlatilucas* ivan de conformidad á los Serros de *Ecatepec*, y *Sacatepec*, y auiendo dormido en vnas chosas, á la madrugada despues de muy bien almorçados assidos de las manos cercavan el monte en muy gran parte del, y se juntavan en rueda, y toda la caça, que les venia á las manos de todo genero, la offrendavan á estos Dioses en esta fiesta, y hazian su baile, y entre el baile era el sacrificio de esclavos deputados para los Dioses *Mixcoatl*, y *Chimalmall*, como cada vno de los vezinos queria, y si acaso alguno auia, que él mismo por su mano ofrecia por honra de aquella particular offrenda se sacrificava aparte el tal esclavo en el *Tzocal* llamado *Mixcoateopan*, y todos los demas morian con sus ordinarias crueldades arrastrados, ó como lo acostumbavan, que todo parava en sacarles el coraçon semivivos, y ofrecerselo á el Dios, á quien se hazia el sacrificio.

El mes *Panquetzaliztli*, décimo quarto, ó décimo quinto se celebrava con las ceremonias, que en él pone el Padre Fray Martin de Leon, y lo que ay, que ponderar, es que en honra de su estimado, y querido Dios de las batallas *Huitzilopochtli*, todos los Sacerdotes mayores y menores del templo auian quarenta dias antes de esta fiesta, sin interpolar ninguno con grandes penitencias, y derramamientos de sangre; era esta fiesta el principio de las fiestas: auia vayne general de todos estados, y las mugeres tenian licencia para vailar apareadas con los hombres, aunque su vaile era vn contrapasso culebreado, y sin concierto; dava las comidas de todos el Palacio Real á todos los que vailavan, como si dixessemos á costa de penas de Camara: Los vailes començavan despues de las dos de la tarde, y acabavan á las diez de la noche, todos los cantores hazian poesias nuevas, y todas eran en alabança de su Dios, y señalando sus victorias en las guerras; era vaile del Emperador, y Principes, y ninguno se atrevia á entrar en el vaile, sin que primero huviesse hecho vna muy señalada oracion, y penitencia, y derramando mucha sangre, que recogida en tirillas de papel, y offrendada sin intermision ardian ante el Dios *Huitzilopochtli*; y por esta raçon este día auia en su templo mas de quatro mil lamparillas ardiendo, y cada qual, que entrava á hazer su oracion lleuava su sangre sacada en las tirillas de papel, y con gran reuerencia las ponia en las lamparillas, para que allí ardiessen; y luego bajava á su vaile, y el primero, que con aparato Real hazia esta demostracion, assi de sacarse la sangre, como de la devocion y oracion, era el Emperador, y por este orden ivan los demas; y con esto auia grandes offrendas de esclavos, que se ivan interpolando en el vaile, y era offrenda de grandes Capitanes, y Caziques, y Señores, y esto era sin lo que estava de deposito, y pertenecia á el gran Señor por derecho, como si dixessemos de sus quintos reales. Auia á el lado del templo vn juego infernal de pelota, y del yaxava vn Ministro de los del templo *Tlamacasqui*, y este tal se ponia las insignias del Dios *Paynaltzin*, que era paje de braço de *Huitzilopochtli*; y *Paynaltzin* quiere decir: el que corre con ligereza; y de los esclavos pertenecientes á el deposito Real, que estavan puestos á trechos en el juego de la pelota echava á quatro de ellos los ojos, y davales tales golpes, que los dexava semimueertos, y de alli los arrebatavan antes que acabassen de espirar, para sacrificarlos como á todos los demas, porque acabassen de morir en el sacrificio. El Dios *Paynaltzin* hecho vn feroz demonio corria toda la Ciudad, por la qual en paradas de industria tenian puestos captivos que á posta iva despachando por el orden, que en el juego de la pelota, y en cada parada no matava mas que vno; hecho esto, y vuelto por este orden á el patio del *Tzocal*, ó templo: de la gente, que tras el venia, ó se auia juntado á ver aquel espectáculo cruel, se hazian dos vandos, y como de burla començaban, y venian á parar en él en-

cendimiento, que tenían de guerrear, en que morían algunos; estos los llevaban á el tajor antes de espirar, y se ofrecían con los demas, que eran muchos á su Dios *Huitzilopochtli*, que con menos, que con tanta sangre humana no se contentava; hecha esta matança se acabava la fiesta con vailes, comidas, y bebidas á honra de su Dios tan estimado.

§. 5.º

**E**L décimo quinto, ó sexto mes llamado *Atemuxtli*, fuera de lo que refiere el Padre Fray Martin, y fuera de la penitencia, que hazían los Sacerdotes del templo, los primeros quatro dias toda la gente popular la hazía á honra del Dios *Tlaloc*, y de la Diosa *Chalchihcueitl*; de manera que no auía casado, que en aquellos quatro dias se juntasse con su muger, y si en ellos se hallavan solteros con solteras juntos, eran castigados con aspereza, tanto que tenían muy bien de que acordarse; ellas eran condenadas á el seruicio del templo, que se señalava por algun tiempo; los varones hallados en este delito eran condenados por tiempo á limpiar los ossarios, que tenia el templo, y en apartar los huessos enteros de los quebrados; no venían estos tales á viuir en el templo, sino en diferentes partes, porque tan presto no se encontrassen, y se voluiesen á juntar.

Para el vltimo día de la fiesta tenían hechos de massa de *txoales*, á el Dios *Tlaloc*, y á la Diosa *Chalchihcueitl* su hermana, vnos idolos de estatura corpulenta; formavanles las caras con los labios vn poco abiertos, y los dientes apretados; eran estos dientes de pepitas de calabaza de las que del año antecedente tenían preuenidas para semillas del año venidero; los ojos eran de vnos frizoles, que llaman *Ayecolli*, que tambien era semilla; tenían estos bultos arrimados á vnos varales, que tenían adereçados en los patios de sus casas de papeleria de colores á tiras; poníanles delante de comer conforme á el possible, que cada vno de los que hazían la fiesta, tenia, y les rogavan reciuiesen su buena voluntad, y aquel pequeño seruicio con recordacion, que dellos, y de sus casas, y sementeras auían de tener; pues con las mejoras del año venidero seria la fiesta en aquella casa, quando se voluiesse á hazer, muy mejorada. Esta ceremonia se hazía á las visperas el penultimo día de la fiesta, que seria á los dies y nueve de los de su cuenta, y toda aquella noche velavan á sus Dioses, y la passavan con convites, con vailes de los vezinos, con cuentos, y consejas de las viejas, sin que en toda la noche faltassen veladores, y á vnos, y á otros, que assistiessen á sus Dioses. En llegando la mañana cada qual de los que hazían la fiesta adereçava su casa con juncias, y espadañas, y flores de las que podían haver, y las mas vezes las embiavan á comprar á tierra caliente, porque fuesse la fiesta mas solemne; tenia preuenida, y cubierta la comida de los convidados, y vailavan hombres, y mugeres, y cantavan cantares de esperanças de sus venideros frutos, y entre ellos comían, y bebían con moderacion hasta poco antes, que el sol se pusiesse. Puesto ya el sol, el Señor de la casa con vna templança de humilde idolatra llegava con vn *tsotsopastli*, que es vna como cuchilla de palo, con que las mugeres texen, y aprietan la tela, que era á propósito para la accion, que auía de hazer: hablava al idolo, ó, idolos, que allí tenia, y les decia: «Señores Dioses *Tlaloc*, y Diosa *Chalchihcueitl*, ya os consta el zelo, que de seruiros emos tenido; ya quiere irse vuestro día; tened por bien de communicar con nosotros, vuestros enfermillos hijuelos, vuestra diuinidad, porque siempre nos acordemos de seruiros»; y diciendo les embainava el *tsotsopastli* por las barrigas, y los iba abriendo; y es el *tsoatl*, ó massa de ello de tal calidad, que lo irán abriendo, sin que ninguna parte se descomponga, ni deshaga de como estava. Abiertos estos idolos en presencia de todos, les quitavan vno á vno los dientes de pepitas, y los dos ojos, y guardavanse con cuidado, para hazer principio de sementera con ellos el año venidero, y de el fructo destes dientes, y ojos salían las primicias, que ofrecían á sus Dioses: hecho esto, cantavan los que estavan de las puertas á dentro aquel día, y prefiriendo los veladores de la noche antes, repartían aquella massa de *tsoatl*, de que los cuerpos de sus Dioses fueron formados, y todos tocavan lo que les repartían, con grande alegría, y regozijo: Las formas de las cabezas eran del Señor de la fiesta. Los ornamentos, con que estavan adereçados, se quemavan en presencia de los asistentes,

y aquellas cenizas en los platillos, en que se pussieron las comidas á los Dioses, guardavan en sus oratorios, para pulverisar las tierras, que se auian de sembrar, y los platos se guardavan como cosa sagrada; davaseles la enhorabuena á los que auian hecho la fiesta, y con vna muy moderada cena, ó colacion, se acabava la fiesta, y cada qual se iba á su casa.

§. 6.

**E**N el siguiente mes, que es el décimo sexto, ó décimo septimo de los Kalendarios, llamado *Titilli*, que quiere decir nuestro vientre, se celebrava fiesta á la Diosa *Ilamatcucilli*, ó por otro nombre *Coscaniahualtotonan*, y aunque el Padre Fray Martin de Leon no pone mas del sacrificio de vna muger, que representava esta Diosa, es muy para aduertir, que esta muger auia de ser muy hermosa, y que passasse de veinte y seis años de edad, y auia de morir sacrificada en aquella fiesta: adornavanla con las insignias de la Diosa, á quien era el sacrificio, y muy adereçada, y ataviada salia para el sacrificio en compañía de vna dozena de viejos muy cargados de años, y de canas; ivanle haziendo vn triste son, y ella vailava mal de su pessar, llorando, y lamentandose de su desdichada suerte; permitiasele llorar, y suspirar hasta que llegassen los Sacerdotes reuestidos con las insignias de sus Dioses á receuirla, y consolandola le prometian vna perpetua felicidad en la otra vida, y con esto la subian ayudandola hasta que estuviesse en el lugar del sacrificio, y en vn abrir, y serrar de ojos le quitavan la vida, y auiendo cumplido con la offrenda del coraçon, y mostrandosele á el Sol, y refregados los labios del idolo de la Diosa, vno de los Sacerdotes reuestidos (auiendole cortado la cabeça) la cogia por los cauellos, y la baxava á el patio, donde se hazia el vaile, ó mitote, y con la cabeça en la mano vailava, subiendola, y baxandola á el compaz, que hazia en su vaile, y con esto se acabava el dia de la fiesta, y el siguiente era la fiesta de los talegasos en la forma, que en los proximos tiempos antecedentes á estos se vssava: començavan los Ministros del templo con su escaramuza, y regozijo, y interviniendo en ello algunas ceremonias, y con vnas taleguillas, que cada vno lleuava llenas de *paxlli*, de plumas de gallinas, de *pochotli*, que se parece á el algodón, se davan talegasos vnos á otros, y á contemplacion suya todos los demas salian por las calles con este regozijo, y á todas las mugeres, que encontravan, las davan de talegasos, y ellas se defendian como podian, y parava la fiesta en muchachos.

El mes llamado *Ixcalli*, hora sea décimo séptimo, ó décimo octavo mes de vno, ó otro Kalendario, que no va á decir nada, porque el otro llamado *Quahuitlehua*, se computa por vltimo de vn Kalendario, ó primero del otro. Solo ay que aduertir acerca de este mes *Ixcalli*, que en él se hazia fiesta á el Dios del fuego llamado *Ixcocauhqui*, ó *Xiuhteuctli*, y para esso se hazia vn idolo, que lo representase de tal manera, y con tal arte hecho, que pareciesse estar echando llamas de sí resplandecientes; adereçavanlo muy galanamente, y en este mes se contava el año bissextil, si lo auia, y esto era de quatro á quatro años, y los tres intermedios, que eran sencillos, sacavan fuego nuevo en el primer dia de la fiesta de el mes, ó en el medio, y esto lo hazia el *Tlenamacani*: era fiesta de los solteros, y todos traian sus offrendas de lo que auian caçado aquellos dias assi en la tierra como en el agua, y muchas sabandijas, que de dias á tras guardavan, para ofrecerlas. Los demas ciudadanos venian muy cargados de offrendas de *Huacquitamalli*, que era la offrenda de aquel dia, y con ellos regalavan los viejos del templo á los que de los solteros traian aquellas sabandijas, y echavanlas en el fuego, y con esso se entretenian toda aquella noche. Y quando estos comian estos tamales, que les davan, aunque passase de aquel dia, los auian de comer muy calientes. Mas si la fiesta era doble, y la bissextil era fiesta del Emperador, ó Rey de aquella Ciudad, haziase muy sumptuosamente con gran aparato de comidas; con grande, y general aplauso de todos, muchos vailes, y muchos sacrificados á el Dios del fuego aquel dia, en el qual solamente vailavan, y cantavan los Señores; y assi se llamava canto, y vaile de Señores. Y en este año, que se celebrava de quatro á quatro años, auia vna costumbre muy guardada con gran aparato de ceremonias, porque de la misma manera, que es costumbre de la Iglesia, para celebrar el Sancto Sacra-

mento de la Confirmacion, que los Padres de los Confirmados conviden Padrinos, y Madri-  
nas, para que confirmen sus hijos; assi ellos convidavan vn Padrino, y vna Madrina para el  
*Achcauhquillenamacani*, que oradassen las orejas de sus hijos, y hijas, y á los hijos juntamente  
con las orejas los labios, en que despues les ponian los vesotes, y esta ceremonia no se podía  
hazer menos, que en este año, y por el summo Sacerdote, pena de que se hazia mucho duelo  
por el dicho *Achcauhquillenamacani*, que hasta en esto quiso el enemigo del genero humano  
remedar el Sancto Sacramento de la Confirmacion.

Con auer puesto en este lugar estas aduertencias, guardé el respecto, que se debe á vn  
tan gran Author como el Padre Fray Martin de Leon, en no añadir á la letra de su Kalenda-  
rio ninguna otra cosa por no contradecir á el dictamen, que pudo tener de no poner todo lo  
que consta en este capitulo: y tambien è cumplido con la relacion de las observancias de las  
idolatrias destes miserables; pues supuesto que se les á de predicar contra ellas, mucho apro-  
uechará á los Ministros el saberlas, para refutarlas, y para convencerlos al conocimiento, que  
deben tener de la miseria de que Dios Nuestro Señor los sacó; pues en las mayores fiestas, y  
regozijos que tenian, tenian los mayores espectaculos de iniquidades, y muertes de hombres,  
y todo lo mezclavan entre los convites, vailes, y apparatus festiuos, y ensangrentandolo con  
la deformidad de hombres sacrificados, y vestirse sus pellejos, y vailar con sus cabezas, y  
comer de sus carnes. Ponderó San Ambrosio, libro 3.<sup>o</sup> de *Virginibus* en la degollacion del  
Baptista no el auerle quitado la cabeza (que nunca mas bien empleada la cabeza de vn Pre-  
dicador, que en el cuchillo del Rey por decirle la verdad); sino la circunstancia de la occa-  
sion, que fuesse en vn convite: *Inter epulas, atque convivía consumatae crudelitatis profer-  
tur edictum*. En las festiuidades, y regozijos suyos eran las mayores crueldades, que estos  
miserables tenian; y auerlas referido aquí es, para que los Predicadores refutandolas, apo-  
yen la suauidad de nuestra sancta Feé, y los Ministros las conoscan, para que quando come-  
tan, ó hagan alguna accion, que huela á memoria de ellas, tengan modo para examinar los  
Reos en la sospecha, que de ellos vbiere, y si se valen de animales caseros, para suplir el sa-  
crificio que de hombres hazian.

## CAPITULO XII.

EN QUE SE TRATAN ALGUNAS FABULAS DE LOS INDIOS,  
EN QUE SE FUNDAN ALGUNAS SUPERSTICIONES SUYAS.

### §. 1.<sup>o</sup>

**D**ESPUES de auer visto los Kalendaros destes naturales assi de los años, y meses como  
los de los dias, en que se pueden reconocer algunas supersticiones, y ritos idolatricos,  
y particulares conjuros, como veremos adelante; se sigue tratar de la fabula del Sol, y de la  
Luna: y el origen, que hayan tenido estos indios, para adorarlos, y tenerles templos, ó *Cues*  
en su gentilidad, como consta, que en el Pueblo de *Teotihuacan* deste Arçobispado adelante de  
San Christoual *Ecatepell* auia dos *Cues* muy insignes, vno para el Sol, que se llamava *Tona-  
liuh itsaqual*, que quiere decir casa de el Sol, y otro *Cue* que se llamava *Mestli itsaqual*, casa  
de la Luna: alli auia Sacerdotes de sus idolatrias, que tenian cuidado de aquellos templos, y  
se llamavan *Papahuaque Tlenamacaque*: eran vnos indios con melenas, ó coletas para distin-  
guirse de todos los demas, y estos vendian el fuego nuevo, que sacavan; y no solo esta nacion  
tenia este culto, y adoracion á el Sol, y á la Luna, sino otras muchas: principalmente de los  
indios del Pirú era su principal ídolo el Sol. El fundamento, que estos nuestros indios Mexi-  
canos tubieron para dar adoracion á esta criatura, y quitarsela á su Criador fue, que vbo tra-  
dicion en estos indios muy antigua, que auia auido dos mundos con dos maneras de gentes,  
el vno en que los hombres se transmutaron en animales, en Sol, Luna, y estrellas, atribuien-  
doles almas racionales, y lo mismo á las piedras, y á los elementos, como si las tubieran: y

assi las invocan, y hablan con tales cosas, como si hablaran con hombres. Otro genero fue, en que los hombres, que auia, auian sido primero animales, y piedras, y que los Dioses los auian conuertido en hombres, que casi esto fue el error de los Platonicos, que para conceder la immortalidad de el anima, dezian, que de los cuerpos vivos se hazian los muertos, y de los muertos los vivos, transmutándose las animas de vnos cuerpos en otros; y los Japones observan oy este error. Y para auer de fundar esta adoracion de el Sol, cuenta vna fabula como los methamorphoseos de Ouidio, y fingen sus transmutaciones en esta forma; y dicen, que para passar deste siglo á el otro, y transmutarse los antiguos en lo que auian de ser, y permanecer el otro siglo, y llevar cada vno la transmutacion, que sus meritos merecian, mandaron los Dioses hazer vna hoguera de fuego muy vivo, grande, y muy bien encendida, para que siruiesse de prueba, y meritos para la transmutacion, que cada vno auia de tener, con promessa cierta, y pacto, que por medio de sufrir aquel fuego alcançarian la mayor, ó menor gloria en el otro siglo de su transmutacion conforme á el mayor, ó menor sufrimiento de sus llamas, y actiuidades. A esta voz, y fama de excelencia, y promessa de dignidad, y mas tal como la de conuertirse en Dioses, se juntaron muchos en gran numero de gente, especialmente indios principales, y mandones de aquel siglo (que no ay quien no se inquiete por mandar, y mas los mas Principales, y principalmente aquellos, á quienes parece, que para solos ellos se hizieron los puestos, y dignidades; plegue á Dios, que como las solicitan, las merescan). Iuntos ya todos, y cada vno de por si prometiendo la dignidad, como si fuesse solo para él: y el horno muy encendido para la prueba de los meritos, los mas principales como mas dignos de lo que se pretendia, prefirieron á los humildes, aunque pensassen, tenian, como podian tener muchos mas meritos, que ellos; pero como esto no auia de ser con fuerças de diligencias, ni con favores, sino con meritos personales, passando *per ignem et aquam*, como dicen, que en ninguna occassion pudo venir mas á proposito: pusieronse, pues, á emprender la empresa, y si bien los animava su vana presumpcion, el amor proprio, y el desseo de mandar, mas el temor del fuego, y el peligro, á que se ponian, los detenia, y detuvo, que auiendo llegado todos á la prueba desto, y acometido á entrar en el horno, ninguno pasó de las primeras diligencias, y assi no vbo ninguno de aquellos poderosos, que se atreuiessen á entrar, conque quedó el puesto libre para los auentureros (que si Dios con su prouidencia no atajara los passos de los poderosos, y fauorecidos, para que no se lograrian sus intentos, no viera Pobre alguno, que tuviera puesto). En este tiempo salió de repente, y de entre todos vn Dios llamado *Centeotl ignopiltzintli*, que quiere decir en la lengua mexicana vn Dios solo hijo sin Padre (Este Dios hueroano hijo sin Padre (dicen) que es el solo Dios, que era antes deste siglo antes que se hiziesen las transmutaciones de las naturalezas vnas en otras; es muy nombrado á cada passo de todos, y es menester tener mucha cuenta con el). Y este habló á vn enfermo, que alli estava buboso, y llagado, y de quien no se hazia caso, y dixole: Qué hazes aqui? no ves cómo los nobles, y principales no se atreven á esta empresa? Pues tú te ves en tan miserable estado, que estás todo llagado, y buboso; animate, que aunque estos te lo impidan arrojandote á el fuego con presteza, y maña, te purificarás en él y gozarás por tu industria, y por lo que merecerás, el premio, á que ellos, no se an atreuido. Tanto le persuadió el Dios á el enfermo, que al fin rompió todas las dificultades, y consideraciones, que lo podian desanimar, y passando por entre todos á arrojarse á el fuego, quisieron ellos no solo auer renunciado el derecho, por no atreverse á passar por tan rigorosa prueba; mas impedir que otro gozasse del premio, que ellos no se auian atreuido á intentar: Començaron luego á denostar á el enfermo, y á baldonarlo de persona vil, y que no auia de hazer competencia con ellos; procuraron vna, y muchas vezes estorvarle la entrada en el horno encendido, mas él se puso tan á la voca del, que lo dexaron, no por dexarlo, sino porque las mismas llamas lo defendian (que quando Dios quiere, que vno tenga vn puesto lo mas rigoroso del, y los mismos inconuinentes, con que se lo suelen impedir, esos mismos se lo aseguran, y afixan mas). Al fin el enfermo se entró dentro, y se purificó de todos sus males con la eficacia del fuego, y pasó por la prueba del, y por el pacto para obtener la deidad que se pretendia; y se conuirtió en vn sol, que es el mas resplandeciente de los Planetas (que esso causa vn animo generoso, y varonil en las pruebas de las aduersidades, y contradicciones, y sufrimiento de

quemarse vivo en ellas, para merecer ser Sol, y colocarse en el Cielo entre los Planetas, y ser adorado por Dios); pero luego que salió purificado de las manos del fuego, se arrojó en vn estanque de agua muy fría, que para esso estava preparado, para que quien auia passado *per ignem, passasse per aquam* tambien; porque tambien era prueba el agua, como lo auia sido el fuego: y auiendo salido bien de todo se subió á el Cielo, y se occultó hasta que diligenciaron el verle.

Oyendo pues vno de los sabios, que estava entre toda aquella multitud de gente lo que auia sucedido, y corrido, de que aquel enfermo, y buboso vbiesse salido tan bien de su prueba, y conuertidose en Sol (que por esso llaman á el Sol *Nanahuatzin*, que quiere decir el buboso), llevado pues de su embidia, y de su ambicion, hizo lo que el primero, y se arrojó en el horno, y auendolo hallado templado, y no tan caliente y encendido con la prueba de el primero, que el humor, y corrupcion, que de él auia salido, auia remitido algo de su actiuidad, no pudo llegar á la perfeccion, que el primero, que se conuirtió en Sol, (que no son iguales las dichas de subir en todos, aunque pretendan en la misma ocasion, y con los mismos medios), lavóse tambien en el estanque del agua, porque no le faltasse diligencia por hazer, ni le picara el coraçon lo que auia dexado de intentar para ser Sol. Pero ya que no lo fué, quedó transformado en la Luna con menos luz, que el Sol, y participada de la suya, sujeta á mudanças de crescientes, y menguantes, por la desigualdad, en que auia hallado el calor del horno de fuego; y con esto se subió á el Cielo como el Sol.

Otros varian en el modo de la conversion, ó transmutacion en Sol deste enfermo, y dicen, que auiendo entrado en el horno de fuego, vino del Cielo vn Aguila caudalosa, y arrebatándolo al cielo lo llevó, donde se conuirtió en Sol. Que parece esto la fábula de Ganimedes, aquel alentado Ioven de Troya, que auiendo el Dios Iupiter agradadose tanto de su persona, lo amava tan tiernamente, que se lo llevó vn Aguila al Cielo, y lo hizo su copero; de donde nació la causa de los disgustos de la Diosa Iuno, y de los desfavores, que dió á los Troyanos. Como lo dice el Poeta Virgilio en el 1.º de su *Æneida*: *El genus invisum, & rapti Ganymedis honores.*

Del otro segundo, que entró á hazer la misma prueba, dicen, que vn Tigre acometió á quererlo sacar, y no pudo, y quedó señalado de auer entrado en el fuego, y que por esso tiene aquellas pinturas amarillas, y negras, y que el tal sabio se quemó, y quedó convertido en cenizas, y que despues los Dioses lo auian lleuado á el Cielo, y conuertidolo en Luna, y que por esso tiene la Luna aquel color ceniziento, y blanquisco.

Conuertido pues el enfermo en Sol occultose, y como no parecia, diole cuidado á toda la muchedumbre de gente, que esperaba ya á adorarle como á Dios, á quien poco auia, que auian denostado como á enfermo, y vil, y que del dependian ya las buenas, ó malas fuentes de sus transmutaciones: al fin le embiaron supplicas, que se dexasse ver, que ya como se via en la eminencia de su Cielo, y debajo de sí á todos los que le auian estorbado su entrada en el horno del fuego, acordariasse desto, y olvidariase del miserable lecho, de donde se auia leuantado para su dignidad. Al fin todos los congregados se preuinieron para verlo, quando se dignasse de mostrar su casa, y apercibieron sus offrendas, para no solo adorarle, y darle la obediencia como á Dios; sino para obligarle, á que les dicsse conforme á sus dones las mayores, y mejores transmutaciones, que mereciessen: estando en estas esperas, y todos ayunos para mejor ofrecer, y obligarle, para conseguir lo que cada vno pretendia; salió el Sol para mostrarseles, y salió no por el Oriente, sino por el Occidente, y con tanta breuedad, que apenas salió quando se entró, y occultó, con que apenas vbo lugar de verlo, porque salió por donde no lo aguardavan; y con esso no le offendaron: salió segunda vez por el Sur, y sucedió lo mismo, que la primera; la tercera vez salió por el Norte, y fué lo mismo, que las dos primeras: con estas dilaciones vno, que estava preuenido para offrendar á el Sol desesperado de verle, y cansado del ayuno, obligado de la necesidad, y de su fragilidad vencido se comió la offrenda. Salió pues el Sol por el Oriente, y continuó su curso hasta el Occidente, conque todos lo adoraron, y tuvieron lugar de hazer sus sacrificios, y darle sus offrendas; mas el desdichado, que se auia comido su offrenda, se halló burlado, y sin que ofrecer, y aunque accudió á los demas á mendigar offrenda, ninguno se la dió. Viendose pues affligido en la

ocasion, y apretado en la necesidad, comenzó á echar mano sin eleccion de lo primero que topaba; ya de las piedras, ya de los palos, ya de las mismas sombras vanas, que en llegando las manos, entre ellas se desvanescen; al fin no halló, que ofrecer, y el Sol por su delito, y negligencia lo convirtió en vna ave llamada *Huinaxcall*, que es vn genero de gaulansillos hambrientos, y le condenó, á que perpetuamente anduuiesse hambreado por no auer ayunado, y que assiesse de las sombras vanas, por no auer ofrecido, ni tenido que dar. Parece, que esta ave es como las Auras, ó Zopilotes, que llamamos, que parecen aves nocturnas, y que siempre andan aturdidas, y hambrientas, que nunca se hartan, y solo tienen los huesos, y la pluma, porque son tan flacas como estos; y todos los demas, que ayunaron, y tuvieron, que offrescer, se convirtieron en animales nobles celestes, y terrestres, Aguilas, Leones, y de todo genero, y tuvieron siempre abundantemente, que comer. Pero preguntemosle á el Sol: como, auiendo passado *per ignem, et aquam*, y auiendose visto en tan calamitoso estado antes, que se purificasse en el fuego, y se conuirtiesse en Sol, mudó tanto de estilo? que auiendo de salir por el oriente, que era su curso natural, salió por el Occidente, y acometió á salir por el Sur, y por el Norte? y quando llegó á repartir las transmutaciones de hombres en animales, cómo dió las mejores á los que ofrecieron, y castigó á el que no le dió, y condenó, á que mendigasse de puerta en puerta? Mas no es esto para preguntado, porque no es para presumido: y assi con mejor, y mas honrosa moralidad emos de interpretar este fabuloso successo, digno de Principes Christianos representados en el Sol. Para condenar la razón de estado de los que solamente miran el Sol quando nace, y no quando se pone, offresciendole sus dones, y reuerenciandolo solo en el oriente de su gouierno; quiso salir por el Occidente para desengañarnos, que los Señores, y Principes en todos tiempos pueden, y siempre son Soles, quando salen, y quando se ponen, y que nunca les falta poder para ayudar con la salud, y refrigerio del Norte, y destruir con los Sures enfermos. Y ei auer dado los puestos, y transmutaciones de animales á los que ayunaron, y ofrecieron, y quitadoselos á el que ni ayunó, ni guardó que ofrecer, fué, porque, como auia passado *per ignem, et aquam* á aquel puesto con la tolerancia, que tubo, quando se purificó; premió á los, que sufrieron, y toleraron su dilacion en no salir luego mostrando su cara; pues no es bien, que quando los premios se reparten en concurso de muchos, sean antepuestos los que en la occasion se hallan sin meritos personales, y se quieren valer de los meritos de otros, y echan mano de algunos, que ni aun sombra son de meritos, y es justicia premiar á cada vno como trabaja, como dixo Ienofonte *de institutione civi*, libro 2.<sup>o</sup>: *Nil in rebus humanis inaequalius duco, quám, et fortem, et ignavum aequalibus praemijs ornari*. Con que ni se desanime el desvalido, que su vez se llegará de ser Sol; y tengan tolerancia, y sufrimiento los que trabajan, que se les llegará su día, en que serán premiados.

## §. 2.<sup>o</sup>

**N**O se contentó el enemigo del genero humano con auer engañado á esta miserable gente con mentira tan historiada, para fundar en ella lo mas de sus idolatrias, sino que quiso que tambien le offresciessen hombres, y mugeres en sacrificio; pues auiendole echo estos naturales sus templos á el Sol, y á la Luna en el Pueblo de *Teutihuacan*, que era la Roma, y lugar de los Dioses, que esso quiere decir; ordenó vna traza, para que en aquellos *cues*, ó templos, que alli avia, le sacrificassen gente; y como tiene sciencia natural, que no perdió, aunque perdió la gracia por su peccado, preuino con su conocimiento, que auía de auer algun eclypse de Sol total, y como sabia el día, y la hora, en que auía de ser, algunos dias antes dió orden cómo los Sacerdotes de los templos del Sol, y de la Luna publicassen, cómo aquellos Dioses estavan muy enojados, y que tal día auía de esconder su luz en pena de sus peccados, y descuidos en seruirlos, y sacrificarles hombres, y mugeres; y que assi preuiniessen para aquel día sacrificios, que hazerles por aplacarlos. Escogieron entonzes doce mancebos, y doce doncellas, y les hizieron, que los mancebos, assidos de las manos vailassen ante el templo del Sol; y lo mismo las doncellas ante el de la Luna, y esto hizieron hasta el día, que llegó el de el

ecclipsse natural, y viendolo los indios, que le auia faltado la luz, hecharon en vnas hogueras de fuego á los indios sacrificados ante el templo del Sol, y las indias ante el de la Luna; y como vieron despues, que auia salido el Sol hermoso, y resplandeciente con su natural resplandor, porque auia sessado el impedimento del ecclipsse, juzgaron, auian aquellos Dioses aplacados con aquellos sacrificios; y el Demonio sali6 con la suya de valerse de los efectos naturales de estos dos Planetas, para hazerse no solo adorar por medio de ellos, sino tambien le sacrificassen hombres vivos, imagen y semejança de Dios, que tan deveras á procurado siempre borrar.

### §. 3.º

**M**UY de atras debió de tener su origen esta fabula, y esta transmutacion, en animales; pues á pocos días apartados los Mexicanos de las naciones, con quienes començaron á caminar assi estas partes, donde poblaron, como lo cuenta el Padre Torquemada, 1ª parte de la Monarchia, folio 89, lib. 2, cap. 2: ya auia, quien se transmutasse en animales volatiles, y terrestres; alli pues refiere, que venia entre ellos vna india hechizera llamada *Quilaztli*, que por pacto, que tenia con el Demonio, se transformava en la forma, que queria; esta pues quiso burlar á dos Capitanes de los mas principales del exercito, y iendo los tales por el campo caçando, se les apareció en forma de Aguila muy hermosa sobre vn grande, y hermoso tunal, y como los Capitanes la vieron, pensando, que realmente era verdadera Aguila, le quisieron tirar sus flechas, y á el tiempo de desembraçarlas, y dispararlas, conociendo la hechizera su peligro, y riesgo, les habló diciendo: «Capitanes, no me tireis, que yo soy *Quilaztli*, vuesta hermana, y me transformé en Aguila solo para burlaros.» Los Capitanes se indignaron contra ella, y le dixeron, que solo por ser muger, la dexavan, que era digna de muerte: ella les dixo, que obrassen, como les pareciesse, y la matassen, si querian; pero que algun día se lo pagarían, como sucedió, que auiendo partido el exercito de los mexicanos, para proseguir su camino, la dicha *Quilaztli* se acordó de la pessadumbre, que con aquellos Capitanes auia tenido, y las palabras, que le auian dicho, y el agrauio recebido en el tunal; y vistiendose en su mesmo traje de muger, y con sus continuas vestiduras, se fué á los dichos capitanes, y les dixo: «Pensais, que la pessadumbre, que conmigo tuvistis, fué con alguna mengersilla vil, y baja? pues aduertid, que no fué; sino conmigo, que soy muger de valor, y esfuerço, y aunque me conocéis por mi nombre ordinario, que es *Quilaztli*, sabed, que soy tan valerosa, que tengo otros quatro, con que se reconoce mi poder: yo me llamo *Cohuatzihuatl*, que quiere decir muger culchra; el otro es *Quauhtzihuatl*, que quiere decir muger Aguila; el otro es *Yaotzihuatl*, que quiere decir muger guerrera; y el otro es *Tsilcimitzihuatl*, que quiere decir muger infernal: y por estos quatro nombres, y por estas transmutaciones que veis, que puedo hazer, echareis de ver mi poder, y si quisieredes verlo, y experimentar, por esso vengo á el desafio;» y los Capitanes le respondieron, que si era valerosa, como auia dicho, ellos no lo eran menos; pero que por fin de todo era muger, y no auian de pelear.

No ay duda sino que en la fabulosa, y engañosa historia del Sol se an fundado las idolatrias destes indios; pues en las quatro vezes, que esperaron á el Sol, que se les mostrasse, guardan ellos tan inviolablemente el numero de quatro, que todas quantas insuflaciones, y conjuros hazen, son quatro: á el quarto día sacavan las paridas del lugar, donde parían, y sacavan el fuego á la criatura, como dixé arriba, ó la sacavan fuera, dandole quatro vueltas á las quatro partes de el mundo; si soplan, para auientar nublados, son quatro vezes, y finalmente todo lo mas que obran, es en numero de quatro, por observancia de las quatro vezes, que sali6 el Sol, y por las transmutaciones, que hizo de los que le aguardaron, y offrendaron. Los sortilegos ponen sus suertes en quatro partes: á los difuntos les ponen quatro días arreo candelas encendidas en las sepulturas, donde estan enterrados, y les echan á el quarto día vn cántaro de agua, y tambien suelen poner las candelas en la casa, donde murió alguno en el mismo lugar del difunto, como tambien suelen poner la offrenda de la comida; y finalmente



todo genero de embustero, que vssa conjuro, vssa el numero de quatro. Los quatro signos de los dias de los meses, que son *Calli*, *Tochin*, *Acall*, y *Tecpall*, son significados en el Oriente, Poniente, Norte, y Sur por las quatro salidas que hizo el Sol, como alli dixere. El fuego encienden siempre con quatro leños, ó cañas, y por esso lo llaman *Nahui acall*; como mas bien veremos en lo de adelante.

#### §. 4.º

**T**ENGO por cierto, que lo que diximos arriba de los *Nahuales*, que se convertian en Perros, en Leones, y Caimanes, tuvo origen desta hechizera *Quilastli*, porque, aunque es verdad, que el vocablo *Nahualli* viene del verbo *Nahnallia*, que es disfrazarse, como diximos, y no salió la etymología de *Quilastli*, es porque no tomó su denominacion del Origen, sino del efecto, que es dissimularse y esconderse debajo de aquella figura, que es su *Nahualli*, al modo que estos indios tienen por costumbre, para pintar los efectos, pintar los instrumentos de ellos, como para pintar aire, pintar vna cara soplando con la voca, ó vn *mamastli*, que es vn aventador de pluma, que lo causa. Estos pues tienen sus *Nahuales* á diferentes animales: vnos á los que sus Padres, y antepassados fueron dedicados, que los han ido conseruando en su descendencia; otros á otros, porque los viejos, y ministros de estas ceremonias se los pusieron quando niños, quando los lavaron á el quarto dia con el agua sobre el fuego, ó los sacaron á las quatro partes del Oriente, Poniente, Norte, y Sur; y otros, que, auendose escapado quando niños desta applicacion, ellos mismos por persuasiones de otros voluntariamente se dedicaron á el animal de su deuocion: y aunque estas ceremonias hechas en los niños quando nacen, no les pueden perjudicar, con todo, quando tienen vsso de razon, y llegan á esse estado, facilmente, y con libertad continuan la falsa doctrina de sus Padres. Gran lastima es esta en estos miserables indios; pues otras naciones, como ponderó San Gerónimo, y moralizó diuinamente de las inclinaciones de los hombres, que se conuerten en sus vicios, y peccados. Dice pues el Sancto sobre el Psalmo 72. en la Epistola 18. ad Marcellam: *Cum ad imaginem, et similitudinem Dei conditi sumus ex vitio nostro personas plurimas super induimus et quomodo in theatralibus scenis vnus, atque idem histrio nunc Herculem robustus ostendit nunc mollis in Venerem frangitur nunc tremulus in Cibellem, ita et nos tot habemus personarum similitudines quot peccata.* Todos los peccadores borran en sí la imagen, y semejança de Dios, á que fueron criados, y se conuerten en aquellas cosas, que apetecen como los representantes de las comedias, que vno haze muchos personajes siendo vno solo: ya representa vn Hercules valeroso; ya vna Venus delicada; ya vna Cibelles ebria; pero todo esto passa breuemente: mas que á estos miserables indios (que cierto es mucho de llorar) de manera les borre el Demonio la imagen de Dios, á cuya semejança fueron criados, que siendo la criatura del hombre la mas hermosa, que salió de las manos de su Criador, quieran ser mas Perros, Leones, Tigres, Caimanes, y otros animales inmundos, como son Sorrillos, Morciegalos, &c. Y á estos les den adoracion por conuertirse en ellos, y que de manera sea este pacto que de cada qual de los que tienen estas figuras de animales, y se transforman en ellos, el animal obedece á su *Nahualli*, y el *Nahualli* á el animal, y de modo, que los daños, que recieue el animal, quando el indio vssa de su transformacion, lo recieue de la misma manera, que el animal, como diximos arriba, con authoridad de el Licenciado Don Fernando Ruiz de Afarcon; y otros muchos casos, que ay de este género, que se han experimentado en essas costas del mar: y porque no passe la ocasion de ver, como pueda ser este pacto con el Demonio, y esta resultancia de estos efectos; me parece conveniente traer aquí la doctrina del Padre Joseph de Acosta de la Compania de Jesus, en el libro que escriuió *de Christo reuelato de temporibus nouissimis.* capit. 19, folio 510: diré á la letra lo que contiene este capítulo; que auerigua en él si serán verdades las señales, y prodigios del antechristo, ó solamente apparentes, y falsas, y lo que contiene á nuestro proposito, es lo siguiente:

Aug. lib. 20.  
de ciuit. Dei.  
cap. 19.  
Act. 8.

Mendacia veró prodigia Augustinus, atque hunc sequuta schola Theologorum intelligit duobus modis: vno quòd fallant oculos, et sensum humanum, quemadmodum praestigiae solent, quo genere maxime Magi, atque stryges abuti solent. Huius generis erant signa illa Simonis, quem refert Scriptura magicis suis dementasse homines. Hoc genere Antichristum vsurum à Patre mendacij edoctum, atque ipsius passim Prophetas valde probabile est. Ita quidam asserunt mortuos suscitaturum, et naturas in varias figuras mutaturum, vt homo vertatur in vrsum aut canem, lupus in agnum. Quae certè si perpetrabit perspicuum est, per imposturam et artem oculis illudentem effecturum, cum Diaboli vniuersa vis naturalis nequam ad ista sufficiat: verum quia homines vera ne illa sint, an falsa, et apparentia tantum, non deprehendent, vel inscitia vel libidine errabunt, vera esse opera illa credentes.

In tract. de  
Antichr. in 9.  
to. id.  
Augus.

Los mentirosos prodigios. San Augustin, á quien sigue la escuela de los Theologos los entiende de dos maneras: vna en quanto engañan los ojos, y los sentidos humanos, como lo acostumbra hazer los jugadores de manos, y de este modo vsan los Magos y las Brujas. Desta manera eran las señales de Simon Mago, que cuenta la Escripura, que con sus magias auia entontecido los hombres. Deste modo el Antechriste, enseñado del Padre de las mentiras vsará, y sus Prophetas á cada passo, como es muy probable. Assi algunos dicen, que resuscitará los muertos, y que mudará las naturalezas en varias figuras, porque hará, que el hombre se vuelva osso, ó Perro, el Lobo en Cordero. Las quales cosas, si las hiziere, será muy cierto, que serán sobrepuestas á los ojos para engañar la vista de ellos; pues toda la fuerça natural del Demonio no basta para hazer estas cosas; pero porque los hombres no alcançan si estas cosas son verdaderas ó aparentes, ó porque las ignoran, ó porque assi se les antojó, creen que son verdaderas, y assi lo creen.

Ningunos, pues, están mas expuestos á estos engaños, que los indios; pues se engañan con estas apariencias, y les parece, que son verdades, y que realmente son Leones, y Tigres, y Caimanes por su ignorancia: pareciendoles, que puede ser assi, ó por su malicia, y pacto, que tienen hecho con el Demonio; todo á fin de darse á temer con tan formidables transformaciones, y transmutaciones, y vengarse de sus enemigos, y procurar hazer mal, y quando la accion hecha en el animal resulta en su *Nahuatlí*, á los que lo ven les pone assi el Demonio aquella appariencia, para que parezcan Caymanes, ó Leones; y como quiera que el correr por su cuenta, no es mas, que para llevarles el alma, mientras mas presto la lleuare, mas presto abrá conseguido su intento; pues no á de conservar la vida, quando se lleua el alma, y en aquella accion con los sobrepuestos y engaño á los ojos vnos veneran el *Nahuatl* en forma del animal, en que se conuierte, y otros la misma forma suya natural, para hazer mas misterioso su encanto, pareciendoles, que aquella accion obró en lo ausente, y no en lo presente; porque es gran jugador de manos, y mas quando tanto le importa, como es perder almas para Dios, y ganarlas para sí. Y porque emos visto de estas supersticiones resultar efectos naturales como el caso, que referí de la *Huasteca* de los temporales, que sobreuinieron. por auer enterrado aquel indio mordido del *Mahuacnile*: es forçoso proseguir con el otro modo, que pone San Augustin, con que engaña el Demonio.

Prosigue el Author:

Alter modus mendacij est, vt res quidem exhibitae verac sint, sed vera signa non sint, propterea quod occulta vi fiunt Diaboli, qui naturae semina, atque omnem vim absolutissimè novit, et potentissimè sciet, vnde effecta mirabilia profert celeritate incredibili: quae extraordinaria opera, quae occultum effectionis ordinem ignorat hominum sensum, putat diuina vi effecta, cuius est vnus in naturam omnem solo nutu dominari. Ad hoc fortassis genus pertinebant ea, quae malefici coram Pharaone fecerunt per incantationes, et arcana sua. Fieri enim potuit, vt Daemonum miranda potentia vera virga in verum colubrum vertetur, quemadmodum ex seta equina colubrum in

Otro modo ay de mentira, y es, que las cosas que se hazen, son verdaderas, pero no son verdaderos signos, y señales, porque se hazen con occulto poder del Demonio, que todas las naturalezas de las cosas absolutamente las sabe, y poderosamente las mueve y estos hechos admirables, y milagrosos los obra tan prestamente, que el que ve cosas tan extraordinarias, no sabiendo el modo con que se obran las tiene por diuinas, y hechas con orden de Dios, á cuya voluntad sola se obra todo. A este modo de obrar se reduce lo que los Magos de Pharaon obraron, con sus encantos, y secretos naturales. Bien pudo ser, que con arte de el Demonio la vara verdadera

Ita Augus.,  
lib 3 de Tri-  
nite, cap. 9.

--Albertus  
Magnus,  
2º dist. 7.

aqua obullire ferunt, et reptilia innumera pené subito de calidis imbrium guttis oriri cernimus. Aquas quoque infici colore sanguineo adhibito aliquo humore vel succo non est incredibile. Quae tamen opera longe aliter à Moysse perpetrabantur, qui imperio solo id efficiebat, Deo obediente protinus omni natura. Quare tametsi, et Magorum et Moysis veri essent colubri ex veris virgis effecti, tamen Moysis signa erant vera, Magorum falsa, propter modum effectiōnis diuersum. Hoc altero mendacij genere in rebus quidem veris, sed falsis signis, maximé vsurum Antichistum puto: quod in istis amplior deceptionis locut sit, vt viri etiam eruditi falli queant.

se conuirtiera en verdadera serpiente, al modo que de vna cerda de cauallo en el agua se haze vna culebra, y de las gotas de los aguaseros en tierra caliente se hazen sapos, y sabandijas. Y las aguas con algunas yerbas, y palos se vuelben de color de sangre, que todo esto no es increíble, y se puede hazer. Mas las obras, y prodigios que Moyses obrava eran solo con el mandamiento de Dios, porque toda la naturaleza luego le obedece. Por lo qual aunque las Serpientes de los Magos, y de Moyses eran verdaderas de verdaderas varas; mas las de Moyses eran verdaderos signos, y las de los Magos falsos, por el diuerso modo de obrar. Y en este modo de obrar en cosas verdaderas, y señales falsas es muy cierto que el Antechristo à de obrar, porque en él aun los hombres sabios se pueden engañar.

Toda esta doctrina de tan gran Author è traído á la letra, y como fundada en San Augustin para dar authoridad á la inteligencia del modo, conque el Demonio, por medio de sus pactos engaña á estos miserables; pues en vnas cosas los engaña con cosas meramente falsas, sobreponiendoselas á la vista, y engañandoles los sentidos, como en los *Nahuales*, y en otras cosas, que obra verdaderas, como hazer llover (segun se refiere en el caso que dixé de la *Huasteca*). Verdaderas son, porque en realidad de verdad llovió; mas no fué verdadero signo, porque no fue con orden de Dios (aunque con permission suya) porque solo el Demonio obró con la sciencia natural, que tiene; applicando *actiua passiuis*, y en aquellas tierras le es muy facil, porque de continuo llueve, y ay de aquellos temporales ya en vnas partes ya en otras, y pudo traer de vna parte á otra las nubes, y hazer llover para acreditar sus mentiras.

### CAPITULO XIII.

EN QUE SE PROSIGUE LA MATERIA DEL ANTECEDENTE CON OTRAS COSAS,  
QUE PERTENECEN Á EL MISMO INTENTO:  
Y TRATASE TAMBIEN DE LOS AGUEROS DE ESTOS NATURALES.

#### §. 1.º

Tom. 1.º,  
lib. 2.º,  
cap. 2.º

**E**L origen de la venida de estos indios Mexicanos á estas partes, dice el Padre Fray Iuan de Torquemada, que fué el canto de vn Pajaro, que se ponía sobre vn arbol, y de continuo dava un chillido, que con él parece, que formava vna voz, que decia: *Tihúique*, que quiere decir, ya vamos; y *Huilsiton*, que era vno de los mas nobles de aquellas familias (sean quatro, ó sean nueve, que no importa para el intento), era vno de los principales capitanes, y mas entendido; reparó en este canto de este Pajaro vna y muchas vezes, y dió en entender que los llamava para alguna gran dicha, y por no ser solo en el dictamen, por no ser solo en el engaño, si lo ybiesse, comunicolo á otro gran capitan, y amigo suyo llamado *Tecpatsin*, y auiendo atendido á el chillido, y canto del Pajaro (dicen, que solos ellos lo oian); fue del mismo parecer, y con esto el vno, y el otro capitan con muchas raçones persuadieron á las demas familias, que saliesen de allí, que aunque todos eran vnos, estavan diuididos, como los hijos de Israel, en sus familias, y tribus; porque el Demonio, que los guiava, quiso remedar á Dios en la salida de Egypto, que hizo su Pueblo en demanda de la tierra de promission, en la salida que estos hizieron en demanda desta tierra, donde por orden del mismo Demonio pobla-

ron: al cabo de vn año se les apareció el Demonio en figura de vn idolo, y les dixo, que él era el que los auia sacado de la tierra *Aztlan*, y que lo trujesen consigo, que queria ser su Dios, guiarlos, y fauorecerlos en todo lo que se les ofreciesse, y que su nombre era *Huitzilopochtli*; mandoles le hiziessen silla, y sitial, en que lo llevassen, como de hecho lo hizieron con vnos juncos, y nombraron quatro, que lo truxessen en ombros: su figura era espantosa llamada *Tetzaueteotl* (porque el nombre de *Huitzilopochtli* se conservó despues en el idolo, que le levantaron á *Huitzilton*, quando murió, y vno y otro se puede decir, pues vno y otro observavan, y en vno, y otro adorauan á el Demonio): Tenia en la mano vna culebra retorcida á lo Mosaico, que se llama *Xiuhcoatl*, que era su cetro, y arrojandola en las batallas la hazia parecer viva, para amedrentar á los enemigos y vencerlos. Despues de auer empeçado su viaje, llegando á vn lugar, donde auia vn arbol muy grueso, y con orden suyo hizo, que junto á él pusiessem su idolo, y le hiziessen vn pequeño altar, donde colocarle, y que allí hiziessen alto: y estando todas aquellas familias de los Aztecas comiendo, subitamente el arbol se quebró por el medio, y atemorizados de tan mal aguero, consultaron su idolo, el qual apartando á los que oy son los Mexicanos, les dixo, despidiessen las demas familias; que siguiessen su viaje, y que ellos se quedassen en aquel puesto. Hizieronlo assi, y hecho ya, y despedidos los demas, y auindose quedado, voluieron á consultar el idolo, diciendole les manifestasse, lo que auia de hazer de ellos, y respondió, que ya corrian por su cuenta, y que no queria se llamasen *Astecas*, sino *Mexicanos*, y fuera de auerles mudado el nombre, los señaló en el rostro; y en las orejas les puso un emplasto de trementina cubierto de plumas; señal bien significativa del dominio, que sobre ellos á tenido, y pretende tener; pues les tapó el organo de la fée, que es el oydó: *Fides ex auditu*, para que siempre le tubiessen tapado á las vocas del Evangelio; y ya que Dios Nuestro Señor misericordiosissimamente se lo destapó, para que reciuiessen la fée; ellos se lo tapan, voluiendose otra vez á su antiguo Dueño con sus supersticiones, tapandose con cosas tan vanas, y tan ligeras como las plumas. Dioles arco, y flechas para que peleassen, y vna red, que significava el lugar, donde auian de parar; y assi todos los mas dieron, luego que llegaron á este puesto, en pescar. Este exercito guiava, y gouernava *Huitzilton*, y *Tecpatzin*, que eran sus Capitanes, y en particular *Huitzilton*, que era el mas Sabio, y á quien mas obedecian, y creian; prosiguiendo, pues su viaje llegaron á la segunda mansion, donde se alojaron en un lugar, que se llamava *cohualli camac*, voca ó canto de Pajaro nocturno llamado assi: y allí vsó el Demonio con ellos vn caso, que aunque por entonces pareció menudencia, y de poca importancia, en él se semilló la mayor idolatria, que estos obseruan oy, y fuera desso fue de tanto ruido y contienda entre ellos, que siendo todos vnos se llegaron á diuidir, y á hazer vandos: arrojoles, pues, el Demonio en medio del exercito dos quimiles (que son dos pequeños envoltorios); y desseosos de ver lo que dentro tenian encubierto, desemboluieron el vno, y dentro hallaron muy rica, y preciosa piedra, que tenia vnos muy relucientes, y claros visos de esmeralda, y como la vieron tan hermosa, embaraçados todos en mirarla, y codiciosos todos, y cada qual de posseerla, se diuidieron en dos vandos; viendo pues *Huitzilton*, que estava presente, y era el que los gouernava, que de aquella piedra auia ya diuision entre ellos, y contienda sobre qual la auia de lleuar, procuró concertarlos, y assi les dixo: Muy admirado estoy, Mexicanos, que sobre cosa tan poca, y leue os hagais tanta contradiccion, que siendo todos vnos, y hermanos, os ayais ya diuidido, sin saber el fin, que estos emboltorios tienen: ay está otro, y puede ser, que tenga otra cosa de mas estima, y mas preciosa; desenvolvedlo, y vereis lo que es, quizás es mas estimable, y estimandola en mas, hareis menos aprecio de la piedra; parecioles muy bien el consejo de *Huitzilton*, porque fuera de que los gouernava, lo tenian por muy sabio (que no hay cosa, que mas grangee, y asseure la obediencia en los subditos, que la sabiduria y prudencia de los Superiores). Desemboluieron pues los Opositores el otro quimil, ó emboltorio, y hallaron en él solos dos palos, y como no les relucieron como la piedra, voluieron otra vez á su contienda (que de ordinario los ojos de los hombres se engañan, y estiman en mas resplandores, que lucen, y parecen, que no virtudes secretas, que se occultan). Mas *Huitzilton*, que era, el que hazia los embustes, y los declarava, viendo, que los vnos de ellos (que se llamaron desde luego *Tlatilulcas*), haziendo tanta instancia por la piedra, les dixo, se quedassen con la piedra, y

los otros (que se llamaron los meros Mexicanos) se quedassen con los palos assegurandoles, que eran de mas importancia para su viaje, que no la piedra, como por la experiencia verian. Obedecieron luego á *Huitzilón*, y lleuaronse la piedra los *Tlatilulcas*; y los meros Mexicanos se quedaron con los palillos, y pidieronle á *Huitzilón* les declarasse el secreto, que en ellos se enserrava, y *Huitzilón* para quietarlos; y para que el Demonio pussiesse su primera piedra en la adoracion del fuego: tomó los palillos, y puesto vno en otro sacó fuego de ellos, de que todos quedaron admirados, porque jamas auian visto cosa semejante; y los *Tlatilulcas* auian quedado arrepentidos de no auerse quedado con los palillos por codicia de la piedra; mas como el juicio estaua ya hecho, y el secreto descubierto, cada vno de los vandos se quedó con lo que le cupo; y quedó conocido el artificio de sacar el fuego nuevo, y bien sembrada su idolatria, que hasta ahora miserablemente están verdes sus raizes, como emos visto, y se verá adelante.

### §. 2.º

**D**E aqueste último successo de los palillos vino la adoracion del fuego; y del primero el ser esta miserable gente tan fragil en creer agujeros, y tan facil en tropezar en ellos, que qualquiera cosa, que vean, ó que oigan, les turba el ánimo, y les haze creer, ó esperar muchas cosas, que solamente dependen de la voluntad de Dios Nuestro Señor. En todas las naciones del mundo á auido, y ay agujeros, y estos los tenian por el canto de las aues, que llamavan *augurium ab auium garritu*, ó del mouimiento de las mismas aues, y lo llamavan *auspicium*, como lo refiere el angelico Doctor Sancto Thomas 2.<sup>a</sup> 2.<sup>ae</sup> q. 95. art. 3. Y ordinariamente estos agujeros, ó adiuinaciones son por arte del Demonio, como lo dice el *Decreto* 26. q. 2. cap. *Quid sine*; y este genero de adiuinacion, ó agujero le tenian de las aues, ó por el canto, ó por el buelo ordinario, ó extraordinario velocissimo, que llaman *Praepetes*, y de aquí lo tenian por bueno, ó mal successo, esperandolo, ó temiendolo segun los assientos, donde paravan, como dixo Hygino, y tambien era buen presagio, como dixo Festo, el ave que con vnas alas muy grandes estendidas, y derechas buela: Pero aunque los Romanos tenian estos agujeros, y presagios, como eran capaces, y de fortaleza de animo facilmente corregian estas vanas inteligencias, y deponian tan inciertos, y falsos dictámenes, como cuenta Fulgoso lib. 7. cap. 2. de Misoniano Phylosopho Sabio; que en vna ocasion se halló en los exercitos de los Romanos, y que estando el exercito para dar vna batalla, y viendo, que auia dilacion mas que la ordinaria, y que la causa era porque el agorero aguarda á ver la primera ave, que encontrasse, para pronosticar el successo de la guerra; el salió del exercito con occasion de algun negocio, que se le auia ofrecido, y á la primera ave, que encontró, que era la que el agorero aguardava para su pronostico, desembrazó de su arco vna zaeta, y matola, y muerta la trujo á el campo haziendo mucho escarnio, y risa, y les dixo á los compañeros: «Por cierto que me espanto mucho, que tengais Romanos, tan poco acuerdo, y consejo, que pongais los buenos, ó malos successos en los pronosticos de las aues, quando el successo de esta, que maté, no preuino su mal successo para sí. Mas estos miserables indios son de tan debil naturaleza, y de tanta ignorancia, que no cabe en ellos discurso para obrar por sí en el desengaño de estas materias, y no solo tienen estos agujeros en los cantos de las aues por el exemplar de el de *Huitzilón*, quando los sacó del lugar de donde vinieron á poblar estas partes del successo; que tubieron en el lugar, que llamavan *Cohauctli camac*, donde se quebró por la mitad el arbol, donde pusieron su falso Dios *Huixilopochtli*; sino que tambien tienen los que la gente ignorante de España con los estrallidos del fuego; el canto de los cuculillos; el sumbido de los oidos: tienen por agujero todo lo que succede extraordinariamente en los elementos; en los cielos ecclipsandose el Sol, ó la Luna; encontrar animales extraordinarios, y poncoñosos: teniendo todo esto por malos infortunios, y successos; y assi llaman á los agujeros *Tetsahuill*, cosa que espanta, y atemoriça.

## §. 3.º

**D**E todas estas cosas es muy necessario en particular indiuiduar los agujeros, que tenian, para conocer los que pueden tener oy, y el Demonio les à hecho conservar, para turbarlos. Vno de los mas principales, que tenian era quando oian bramidos de algunas fieras en los montes, ó valles, y lo mismo quando oian algun subido, ó sonido extraordinario, persuadiendose, á que les auia de suceder alguna desgracia, ó en la salud, ó en la vida, ó que los auian de captivar en la guerra, ó á alguno de sus hijos; ó morirse ellos, ó sus mugeres, ó hijos; y luego ivan á consultar á el *Tonalpouhqui*, que es el que decia la buena, ó mala fortuna, y el que sabia interpretar estos agujeros, y significaciones, y hallado, y consultado, el tal interprete de agujeros le hazia á el consultante vna muy larga plática, y le decia: «hijo mío, pobresito; pues que às venido á ver en el espejo de mi sciencia las significaciones de los agujeros, que oyste, ó viste: sabete, que todo lo dexaron escrito nuestros antepassados, y sabete, que às de venir á gran pobreza, ó por ventura morirás tu, ó alguno de los de tu casa, porque está contra ti enojado aquel, por quien vivimos (dicelo por alguno de sus Dioses principalmente por el fuego); y no quiere, que vivas mas tiempo: espera con animo, y esfuerço lo que te vendrá, porque assi está escrito, y de lo que vssamos para declarar estas cosas á los que les acontecen; y en esto no soy yo, el que te pone en este espanto, sino el mismo Señor Dios, que quiso te aconteciesse, y viniesse sobre ti; y no ay que culpar á el animal, porque el no sabe lo que haze, y carece de entendimiento, y de razon, y tú pobresito, no debes culpar á nadie, porque el signo, en que naciste, tiene consigo estos malos successos, y à venido ahora en ti á verificarse la calamidad, que siempre te à amenazado; esfuerçate, que con la experiencia lo sentirás; mira que tengas buen animo para sufrirlo, y en el interin llora, y haz penitencia, y nota lo que ahora te diré: para remediar tu trabajo, busca papel, ó compralo, incensio blanco, *ixtli*, y las demas cosas, que sabes, que son menester para disponer tu offrenda, y despues, que ayas aparejado lo necessario, vendré tal dia, que es oportuno para hazer la offrenda (aguarda que pasen los treze dias del signo) necessaria á el Señor Dios fuego; entonces vendrás á mí, porque yo mismo disporné, y ordenaré los papeles, y todo lo demas, los lugares, y el modo, conque às de estar para hazer la offrenda, que yo mismo la tengo de ir á encender, y quemar á tu casa. Esta supersticion llama mucho á los actos penitenciales, que los Sacerdotes *Flamacasques* hazian hazer, y todo ello venia á parar (y oy es lo mismo) en atribuir estas cosas á los *nahuales*, de que resultan los inconvenientes, que abajo diré, en el siguiente capitulo. En particular tenian grandes agujeros con la comadreja, que es vn animalillo, como los de España con el pecho, y barriga blanco, y todo el cuerpo vermejo; llamase en la lengua *Cuçamall*, Comadreja: tenian mal agujero con el, y quando entrava en sus casas, ó atravezava el camino, por donde ivan, ó la calle por donde passaban, se pronosticavan que los auian de robar, ó les auian de leuantar algun testimonio falso, ó les auia de suceder algun mal caso de enfermedad, ó otro semejante, y siempre que lo veian, ó ven se les espeluzan los cabellos de horror, porque le tienen gran miedo.

Los que vivian en el campo, si se les entraba algun conejo en sus casas, presumian, que les auian de robar, ó que alguno de la casa se auia de ausentar, ó esconderse por los montes ó barrancas; y sobre esto (como sobre todo lo tratado, y lo que se à de tratar desta materia) se iban luego á la consulta del adiuino.

*Epall*,  
ó *Sórrillo*.

Quando el animal, que llaman *Sórrillo*, y en la lengua *Epall*, paria dentro de la casa de alguno, lo tenian por agujero respecto de que este animal no acostumbra parir en las casas sino en los campos, pedregales, ó tuncas, y como parir en las casas era extraordinario, temian mal successo. Este animalillo, decian, que era la imagen del Dios *Tescallipoca*, y quando echa de sí aquel mal olor, ó hazia alguna accion natural, decian que su Dios *Tescallipoca* lo auia hecho, y por esso trasendia tanto tan mal olor (confusion para ellos, que sus Dioses sean tan inmundos, y tengan tan horribles, y espantosas figuras, como las que tienen otros; fun-

damento que aquellos Sanctos primitivos Padres tuvieron para abominarselos). Y tiene tal propiedad este animalillo, que quando le encuentran no huye, y si lo siguen para cojerlo, haze cara á el que lo sigue, y quando llega á quererlo assir, despide aquella orina con tanta violencia, como si saliesse de vn delgado caño, y con mucha fuerça: y donde quiera que cae, queda tan inficionado del mal olor, que no ay quien lo sufra, por ser, como es, tan penetrativo. Y quando esparce esta orina, es á la vista de todos, los que la ven de muchos colores, como el arco iris; y los que la huelen, si escupen con el asco del mal olor, dicen, que luego al punto se ponen todos los cabellos blancos; y assi les mandavan los indios á sus hijos, que no solamente no escupiesen, sino que apretassen la boca, para no tener ocasion de escupir: este animalejo es en el pecho, y barriga blanco, y lo demas negro.

Tenian tambien abusos con las hormigas, que se criavan dentro de casa; tenian por cierto que el aver hormiguero, era señal de persecucion, y desasociado, y que sus enemigos se las echauan para esse fin, y para que tubiesse fuera de tener desasociados, enfermedades: y lo mismo era, quando hallavan Ranas, ó Sapos en el techo de sus casas, y que era la misma señal. Era lo mismo con vnos ratoncillos, que tienen vnos chillidos, que desasociegan, y los llama la lengua mexicana *Tetzauhquimichin*: y luego se iba á la consulta.

Hormigas.

Ranas y Sapos.

De los Ratones ordinarios decian, que quando alguno estava amancebado en alguna casa, luego lo suben los Ratones, y luego van, y ahugeran los *chihuities*, esteras, y vassos, en que comen, ó beben; y esta es la señal; y á esto llaman *Tlaçulli*. Y quando á la muger casada los Ratones ahugeravan las mahuas, entendia el marido, que su muger le hazia adulterio, y si ahugeravan la manta, entendia la muger lo mismo del marido.

Ratones.

Tenian otra abusion, y oy la tienen los mercaderes que venden: procuravan tener vna mano de Mona, y traerla consigo, y decian, que luego se les vende la mercaderia, y lo mismo hazen oy: y como diré abajo, lo mismo hazen con la cabeza; como se le halló á vn indio pulquero para vender su pulque, y si acaso con la mano de Mona no se á vendido la mercaderia, á la noche ponen entre la ropa, ó mercaderia dos chiles de los anchos, y dicen, se los dan á comer, para que se aliente el dia siguiente y se venda.

Mano de Mona.

## §. 4.º

**O**TRAS muchas abusiones, y malos agueros tienen muy caseros, y de las puertas á dentro. La muger preñada se auia de guardar de ver á alguno, que ajusticiavan, ó ahorcandolo, ó dandole garrote, porque, si lo veia, decian, que la criatura que tenia en el vientre nasceria con una zoga de carne á la garganta; y tambien se guardavan de ver eclipses de Sol, y Luna, porque la criatura que tenia en el vientre nasceria con los labios mellados, y cortados; abuso, que oy corre muy generalmente: y para que esto no aconteciesse, y pudiesse mirar el Sol, ó la Luna, quando se eclipsavan, se ponian una navaja negra en el seno, que tocasse á la carne. Si la muger preñada mascava vn vetun negro que llaman *Tepetsictli*, la criatura saldria enferma con vn mal que llaman *Motentsoponiz*, que es desbarillarse; y esto succede en las criaturas recién nacidas, que mueren de ello, y causase, de que sus Madres, quando les dan de mamar, les sacan el pecho con violencia, y las lastiman, con que se mueren dello. Si la muger preñada andava de noche, la criatura que paría era muy llorona, y si el Padre andava de noche, y veia alguna estantigua, la criatura tendria mal de coraçon, y para remedio de esto la muger preñada quando andava de noche, se ponía vnas nabajas en el seno con ceniza del fogon con vn poco de copal, ó iztafiate, y los hombres tambien para atajar este daño, se ponian vnas chinias en el seno con *piziete*, y si esto no hazian, decian, que la criatura nasceria con vna enfermedad que llaman *Ayomamas*, atortugado, que trae la corcoba á cuestas, como la tortuga, y con otra enfermedad, que llaman *Quezpalcihuiz*, que es llenarse de Lagartijas.

Muger preñada.

Quando parian tenian particular abusion con el ombligo de la criatura quando se lo cortavan: si era de varon, lo davan, para que lo enterrassen en el lugar de las guerras, y se lo entregavan á algun soldado, para que fuesse aficionado á la guerra, y si era muger lo ente-

rravan junto á el fogon, para que la muger fuesse aficionada á estarse en casa y cuidar de ella.

La recién parida, si la vissitavan algunas, que lleuavan consigo sus hijuelos, luego los llevaba á el fogon, y les refregava las cojunturas, y las cienes con ceniza, porque si esto no hazia, decian que quedarian mancas, y les crujirian los huessos quando anduviessen.

#### §. 5.º

**O**TROS abusos caseros tenian en la criança de sus hijos. Para que no saliessem los niños recién nacidos pecosos, ó con hoyos en los rostros, no auían de quemar en la casa de la recién parida, ni echar en el fuego los gransones del mais, que son aquellas mazorquillas, que quedan despues de desgranado, que ellos llaman *Ololes*, y para que se pudiessem quemar, sin que esto succediesse, passavanlos primero por la cara de la criatura, sin tocarlos á la carne, y con esto se deshazia el encanto del agujero.

Quando temblava la tierra luego al punto cogian los niños con ambas manos por cabezas, y cienes, y los leuantavan en alto, y decian, que si no se hazia aquello, no crescerian, y que en voluiendo á temblar la tierra se los lleuaria el temblor; y tambien quando temblava rociavan con agua las alajas de su casa, y los posteles, y lumbrales de las puertas, y de la casa, porque no se lleuasse el temblor las casas, y los que no hazian esta diligencia eran reprehendidos de los otros; y assi como començava el temblor, començavan á dar gritos, dandose con las manos en las vocas, para que todos supiessem, que temblava la tierra, que era como auisarse.

Para que los brujos, y brujas no entrassen en sus casas á hazer daño á sus hijos, ni á ellos, vsavan de poner á la puerta de su casa, ó en el patio de ella vna nabaja de piedra negra en vna escudilla de agua, porque decian: que en viendose allí el brujo, luego echaua á huir, y no ossava entrar.

Euitavan mucho el abuso de *Tequenchohuiliztli*, que quiere decir passar vno sobre otro, porque tenian supersticion, que si alguno chico, ó grande passava sobre algun niño, que estava sentado, ó echado, le quitava la virtud de crescer, y que se quedava pequefíto, y que para remediar esto, era forçoso tornar á deshazer la buelta por la parte contraria. Y al modo desto tenian otra supersticion, que llamavan *Atliztli*, que quiere decir bebida, quando bebia el menor primero, que el mayor, y entonzes al succeder esto decia el mayor á el menor: «pues bebiste primero, te haz de quedar en esse cuerpo, que tienes ahora, sin crescer mas.»

#### §. 6.º

**O**TROS muchos agujeros caseros tenian, y vno de los mas principales, era quando se estrenava la casa nueva, que fuera de las supersticiones, que hazian en sacar el fuego nuevo, decian que quando se sacava en la misma casa, si salia presto el fuego, la casa seria buena, y su habitacion apacible, y si tardava en salir, decian, que la habitacion de la casa seria desdichada, y penosa.

En raçon de sus baños, que llaman *Temascalli*, que quiere decir casa de baño, quando lo encendian, si estava allí algun melliso, que ellos llaman *Coates*, que son los hermanos vterinos, aunque estuiesse muy caliente, se enfriaria, y les haria mucho mal á los que se bañassen; y para remediar esto, hazian que el melliso regasse quatro vezes lo interior del baño, y con esto no solo no se enfriaria, sino que se encenderia mas.

Con los mellisos tenian otra abusion, que decian, que si alguno entrava donde estaban tiñendo sus sedas de color, que son los *Tochomites*, luego se dañava el color, y lo que se tiñia salia manchado, especialmente lo colorado, y para el remedio desto le davan á beber del agua con que tiñian.

Tambien tenian con estos mellisos otra abusion, y era decir, que si entrava algun melliso donde cosian tamales, luego los aojeava, y hazia mal, y á la olla donde se cosian, y que era



de manera que no se podrian coser, aunque estubiesen vn dia entero, y que al cabo saldrian ametalados en parte cosidos, y en parte crudos, y para remediarlo hazian, que el mismo meliso echasse fuego á la olla, y pusiesse leña á el fogon; y si se echavan los tamales delante del á coser, hazian que el proprio hechasse vno, para que todos se cosiessen.

Acerca de los tamales, que se cosian, tenian otra abusion, y era, que si quando se cosian salia algun tamal pegado, como quando se pega la carne de la olla: decian que el que comia aquel tamal pegado, si era hombre, no tiraria bien las flechas en la guerra, y su muger nunca pariria bien; y si era muger la que le comia, y estava preñada, que el niño se le pegaria dentro del vientre de manera que nunca pariria bien.

En el modo de criar sus gallinas tenian otras supersticiones: decian, que quando estavan empollando los huevos, si alguno entrava calçado asia donde estavan, no saldrian pollos, ni los sacarian; y si los sacassen, serian enfermos, y luego se moririan; y para remedio desto ponian junto á la gallina que empollava, vnos cacles viejos, que son los zapatos destes indios.

Y si algun amancebado estava en la casa, donde salian los pollos, aunque saliessen, luego al punto se quedavan muertos con los pies arriba, y esto llamavan *Teacolmiqui*: morian hiriendo con los alones; y lo mismo acontecia, si el varon, ó muger de la casa hazia traicion el vno al otro, y decian, que en esto lo conocian.

A la que texia alguna tela, hora fuesse para manta de hombre, ó *mahuas*, ó saya de muger, ó para *huipil*, si se le aflojava de alguna parte de manera, que quedasse mas tirante de vna parte, que de otra, decian, que para quien era, era persona de mala vida, y que en esso se conocia.

#### §. 7.º

**EN** las sementeras de chile, mais, y otras cosas de sus menesteres, para que no cortiesen riesgo con la tempestad del granizo, y se les dañassen, quando començava á granizar, començava luego á sembrar seniza por el patio de su casa, y con esto, decian, se remediava.

Para poner el *Nechcomill*, que es quando ponen á coser el mais para molerlo, antes de echarlo á coser dentro de la olla, lo auian de insuflar primero, y resollar sobre él, como dandole animo, para que no temiesse el fuego. Y quando alguno veia, ó encontrava algun mais derramado por el suelo, estava obligado á cogerlo con mucho respecto; porque del que no lo hazia, decian, que el mais se quejava á el Dios *Tzintecoll*, que es el Dios del mais, á que le castigasse; pues auendolo visto derramado, no lo auia cogido, y que no le diesse cosecha otro año, porque lo auia menospreciado.

Los que ponian los pies sobre los *Tenamastlis* del fogon, que son las tres piedras y son sus treuedes, decian, que eran desdichados, y que en esso se echa de ver; y que en la guerra cairian en manos de sus enemigos, y no podrian huir: y assi los padres prohibian á los hijos esta accion de pisar las treuedes.

El que metia la mano en la olla de el atole, haziendo sopas, ó comiendo con la mano sola era auisado por sus Padres, que no lo hiziesse, porque con esto se hazian infelizes en la guerra.

A el que llegaua á lamer el metate, que es la piedra, donde muelen, le pronosticavan, que presto se le caerian dientes, y muelas; y assi los Padres á los hijos les prohibian esta accion.

Quando la tortilla, que es el pan desta tierra, al ponerla en el comal, que es como el horno donde se cuece, si al ponerla en él se doblava, decian, era señal que alguno venia á aquella casa, ó que el marido de la muger que hazia la tortilla, era ido fuera, y venia ya, y que él era el que auia acoscado la tortilla, y por esso se doblava.

Prohibian estos indios á sus hijos, quando los criavan, que se arrimassen á los pilares, y posteles de la casa, porque decian, que los que esto hazian, eran hombres mentirosos. Y asimismo prohibian á sus hijas, que comiessen en pie, porque era pronostico, que no se casarian en sus Pueblos, sino en los ágenos.

Quando el metate, en que muelen, se les quebrava de noche, estando moliendo, decian,

que alguno de la casa auia de morir, ó enfermar graueamente: y el mismo aguero, y pronostico tenian quando las bigas de la casa crujian, ó davan algun estrallido.

El que iba á jugar á la pelota, ponía el comal, y el metate en el suelo voca á bajo, y con esto decia, que no podía perder, ni ser ganado; y el tejolote, que es la piedra con que muelen el chile en molcajete, lo colgava en vn rincon de la casa, y tenia por infalible el ganar. Quando armavan trampas para coger Ratones, no colgavan el tejolote, porque decian, que avisava á los ratones, y con esto no caerian en la trampa; y á el que comia lo roído de el raton qualquiera cosa que fuesse, decian era señal que le auian de leuantar algun falso testimonio de hurto, ó adulterio, ó de otra cosa.

Los que se cortavan las vñas, las echavan á el agua, porque decian se las davan á vn pernillo, que se cria en el agua llamado *Ahuilsotsin*. Quando vno estornudava decian era señal, que alguno lo estava mentando y mormurando decia mal del.

A los que comian cañas verdes del mais de noche, decian, que les auia de dar dolor de muelas, ó de dientes; y para que esto no fuesse assi, la calentavan primero á el fuego, que era como ofrecerla.

Quando alguno comia delante de algun niño, que estava en la cuna, le ponian vn poco de la comida, ó bebida, que hazian, y con esto decian, no le daría hipo, como le diera, sino lo hiziesen. Quando los Niños mudavan los dientes los echavan sus Padres en el agujero de los ratones, y decian con esso les saldrian otra vez, y sino se hazia esta diligencia, no les auian de salir.

#### §. 8.º

**P**ARA que se vea la desdicha destes miserables en esta materia: no solo tenian malos pronosticos de las cosas malas, ó indiferentes, como de las que emos dicho, sino de las buenas, como son las rosas olorosas, y que mas auian de ser pronosticos de buenos successos, que de malos: abusavanlas de manera, que de una flor que llaman *Omi.vochill*, que es vna azucena de la tierra, muy olorosa, y mas que los Jazmines, dicen, que á el que la huele le dará enfermedad de almorranas; y á el *Quellaxuchil*, que es vna flor muy encendida que se cria en los arboles, le atribuien vn falso testimonio, y es, que quando la muger passa sobre ella le causa enfermedad en occultas partes, ó por auerse sentado sobre ella, ó por auer olidose demasiadamente vna, y otra flor.

Los ramilletes, que ellos hazian, y hazen oy compuestos de muchas flores, para dar á las personas superiores, y ellos davan, y dan oy á sus convidados, decian que á ninguno le era licito olerlos en el medio de ellos, sino solo á los cantos, y orillas, porque el medio era reseruado á su Dios *Tescatlípoca*.

### CAPITULO XIII.

EN QUE SE PROSIGUE LA MISMA MATERIA DE AGUEROS EN EL CANTO DE LAS AUES,  
FANTASMAS NOCTURNAS, ANIMALES TERRESTRES, Y SABANDIJAS.

#### §. 1.º

**T**ENIAN agueros con las aues extraordinarias como las Aguilas, y de las ordinarias temen mucho á vn pájaro, que al modo de vn Aguilucho, y poco mayor llamanlo *Huatzinhuactli*, ó *huacton*, que todo es vno, y tiene vn pico grande, y vñas muy agudas; sustentase solo de vivoras, y culebras, matandolas industriosamente, y es, que en viendolas enroscadas, se pone en algun lugar eminente, de donde las pueda espantar, y la que vé, con sus chillidos, y gritos la espanta de manera, que la haze caminar asia su cueba, y luego se abalança á ella, y la cogc de la cabeça, y lleua á lo alto, y desde alli la dexa caer, para que se mate, ó

se aturda, y con lo vno, y lo otro se baja, y la despedaça, y la come: Por esso los Medicos, como arriba diximos, invocan este genero de Aues para amenaçar á el dolor de las tripas, que ellos comparan á las culebras por su enroscarse, y retorcerse. Con este pajaro tienen los indios grandes agujeros, y se persuaden, á que les habla, y llama por sus nombres, siendo assi, que jamas se les oye otro canto, ó formacion de voces, que *Huac, Huac*, de donde tomó la denominacion de su nombre.

Suelen pues oírlos oy cantar á estos pajaros en algunos valles grandes, quebradas profundas, ó en algunos lugares, que á ellos les parece prodigio el oírlos, y si la voz figuravan, ó se les antojava, que decia *iccan, iccan*, que quiere decir buen tiempo, ivan muy contentos á qualquiera parte donde fuessen, hora fuessen soldados, que en aquellos tiempos irian á la guerra, hora en estos quando van juntos á sus servicios personales, y de camino largo muchos juntos, y los Mercaderes, y tragineros ivan muy seguros de que no les sucederia mal successo, ni infortunio alguno; pero quando el *Huactsin* cantava, ó canta oy, combó quien se rie en alta voz, y que su risa sale de lo íntimo del pecho, como quien tiene gran gozo, y regozijo, todos enmudecian, pronosticandose malas fortunas, muerte, y enfermedades de los que allí ivan, ó caer en manos de ladrones ó atajarles los rios de manera que ninguno de los que allí ivan, ó por pasajeros, ó por mercaderes dejassen de atemorizarse (y lo mismo es quando oy en particular alguno lo oye, que se cree del agujero esperando cada vno mal successo): y en tales ocasiones vno de los principales, y el mas entendido de los que allí ivan, se ponía á consolar á los demas, y los consuela oy, esforçandolos, y moviendolos á la tolerancia de qualquiera mal successo, y persuadiendoles, á que la tengan, y lleven en passiencia, haziendoles memoria de las lagrimas caseras, que sus mugeres, hijos, y parientes derramaron á el despedirse de ellos, y que los sollosos, y gemidos, que dieron, bien manifestaron, y pronosticaron sus malos successos, y que en alguna montaña, barranca, ó despoblado auian de quedar sus huesos, y sembrarse sus cabellos, y derramarse su sangre; y con esto los procurava consolar persuadiendoles, á que no desmayassen, ni se desconsolassen; pues ni eran los primeros, á quienes auian sucedido malos successos, ni los postreros, y que llevassen lo que se pronosticavan con buen animo, y valor dexando gloria á los soldados, á los pasajeros, y á los mercaderes, segun los que ivan en la junta quando cantó el *Huactsin*: y en llegando aquella noche á la jornada junto á algun arbol, ó cueba, ó en otra parte trataban de hazer sacrificio á el Dios *Huitzilopochtli*, que es el Dios de las guerras de ellos, ó á el Dios de los mercaderes, y tratantes, que es el Dios *Yiacateuhlli*, y el sacrificio era hazer vna gavilla, ó junta de los bordones, que llevavan, y juntos los ofrecian á vno destes Dioses (que en opinion de algunos experimentados, y versados en estas materias todos estos nombres, ó los mas de estos Dioses eran nombres de *Huitzilopochtli*, segun diuersos fauores, que les hazia). Allí sobre aquellas cañas, ó baculos ofrecian su sangre, sacandoselas de las orejas, ó lengua, para aplacar á su Dios, y que estorbasse el mal successo del agujero; y en passando el termino de el mal successo, en que podian esperar, se alegravan, y consolavan; si bien algunos auia de tan flaco coraçon, como oy los ay, que nunca dexavan de tener, ni dexan oy de contristarse; y en opinion de algunos este agujero es indiferente.

Tambien tenian, y tienen oy mal agujero con el Buo; hora cantasse en su cassa, hora cantasse en algun arbol cercano, como el dueño de la casa lo oyesse, era pronostico para ellos de total ruina, y assolamiento de su casa, de tal manera que en los tiempos venideros se acordassen auer viuido allí persona de importancia, y que de aquella manera auia quedado su casa, y todos los de ella muertos, y acabados: y con esto entrava, y entrará oy la consulta del adiuino para deshazer vna supersticion con otra.

Tambien tenian mal agujero con la Lechuza quando venía á chillar, ó charrear á su casa dos, ó tres vezes, principalmente, si auia algun enfermo, luego le pronosticavan la muerte, y decian, que era el mensajero de el Dios del infierno *Miclantecilli*, y que iba, y venia con mensajes suyos, y por esso la llaman *Yautequihua*, que quiere decir mensajera de el Dios del infierno, ó Diosa del infierno, que venía á llamar á los que le mandavan, y si juntamente con chillar, ó charrear, escarbava con las viñas, era el principal fundamento de el mal agujero: y si el que la oía era hombre luego al punto le decia: «estate quedo bellaco, que hiziste adul-

tero á tu Padre;» y si era muger la que la oía, le decía: «vete de ay puto, as agujerado la calavera, con que tengo de beber allá en el infierno? porque antes desto no puedo ir,» y con estos tan solemnes disparates, decían, que injuriaban á la Lechuza para deshazer el mal agujero, que les pronosticaban, para no estar obligados, á ir á el llamamiento, que les hazía. Con el pito, y con otros qualesquiera pajaros extraordinarios tienen sus agujeros, y sobre todo se iba (y va oy) á la consulta de los adiuinos.

## §. 2.º

**T**AMBIEN tenían agujeros, y mil supersticiones con las fantasmas, que se les representaban de noche, y visiones extraordinarias; y ordinariamente era esto en los que ivan de noche á sus actos penitenciales, ó á los que ivan á los lugares necesarios de noche, ó á los que de noche andavan á buscarlas, y en otras ocasiones, que casualmente se les ofrecían. Entre las mas memorables es con la fantasma llamada *Iohualtepecchli*, que quiere decir hacha nocturna, porque primero oían como golpes quando se corta madera en el monte, y como suenan tanto ávn de muy lexos con el silencio de la noche, los que los oían teníanlos por malos pronosticos, y decían que eran ilusiones, y burlas de *Tezcattlipoca*, con que burlava, y espantava á los que andavan de noche; y quando estos golpes oía algun hombre animoso, y esforçado no solo no huía, mas antes se disponía á ir siguiendo el ruido de los golpes para desengañarse de lo que era; y quando iba algun bulto de persona, partía á todo correr tras él por alcanzarle, y desengañarse de lo que era, y aunque llegasse á assirla, todavía andavan á las vueltas, porque la fantasma se defendía, y quando ya estava cansada se dexava ver y tocar de el que la seguía, y al fin veía vn hombre sin cabeza, cortado el pescuesso como vn tronco, y el pecho abierto, y diuidido en dos partes como vnas puertecillas, que se abrían, y serravan, y se juntavan en el medio; y al serrarse decían, que se hazían aquellos golpes, y sonavan tanto, que se oían muy lexos: y por la abertura de el pecho se le veía el coraçon, y entonzes qualquiera, á quien se le vbiesse aparecido, hora fuesse soldado, ó caminante, penitente, ó Sacerdote de los suyos, en assiendola por la abertura de el pecho, le assía el coraçon, como que se lo quería arrancar tirando del, y con esto le pedia mercedes conforme á lo de que necesitava, hijos, hazienda, ó esfuerço en la guerra, con que á algunos les concedía aquesto, y á otros no, sino muy al contrario, que era miseria, trabajos, y mala ventura: y assi decían, que en mano de *Tezcattlipoca* estava el conceder, ó no conceder esto, porque era el Dios de la providencia, y poderoso para dar lo prospero, ó lo aduerso: y la fantasma respondía á el demandante algunas vezes de esta manera: «Hijo mio, fulano, dexame, qué me quieres, que yo te daré lo que me pides;» y el demandante, ó persona, á quien se auía aparecido esta fantasma, le decía: «no te dexaré que ya te è caçado,» y la fantasma le dava vna pua de maguei, y le decía: «toma esta espina,» mas el que la tenía assida no se contentava con vna, sino con tres, ó quatro, que eran señal de riquezas, y prosperidades, y señal de que tantos captivos tendria en la guerra, si era soldado, quantas espinas le dava. Otros de hecho le arrancavan el coraçon sin estas demandas, ni respuestas, y con esto echavan á huir, y guardavanlo con gran cuidado, envolviendolo en vnos paños hasta la mañana; y quando desembolvían el paño, si allí hallavan plumas, algodón, dos ó tres espinas de maguei, ó cosa de estima, tenían por cierto, que les auía de suceder buena y prospera fortuna; mas si hallava carbon, ó pedaços de trapos viejos, ó mantas rotas, era señal de miseria, y desdichas. Mas si el que estos golpes oía era hombre de poco animo, y no se atreúa á seguir el sonido, ni buscar la fantasma, cortavase, y no podía andar de miedo, y quedavase allí sin poder passar, ni andar sino arrastrandose, y todo se le iba en pensar la desdicha, que aquel agujero le amenaçava, si seria de muerte, de enfermedad, ó mala fortuna. Y si el que esta fantasma encontraba era simple, y no le pedia mercedes, sino que la escupia (á esta, ó á otras, que diré) haciendo poco caso de ella, le venían grandes desdichas de muerte, y otras cosas.

Y no obstante, que todas estas fantasmas entendian todos, que eran burlas de *Tescallipoca*, con todo esso les tenian miedo. Auia algunas, que se aparecian de manera, que no tenian pies ni cabeza, sino que andavan rodando por el suelo como vn emboltorio ceniziento, dando voces, y gemidos como enfermo: llamavanlas *Tlacanechquimili*, vn hombre, ó bulto como ceniziento sin pies, ni cabeza; y los que este genero de fantasmas veian, se pronosticavan malos successos en la guerra, ó fuera de ella, ó que en breve les succederia algun caso no pensado: y si las personas, que las veian, eran de poco valor y esfuerço, luego arrancavan á huir, y de aquel miedo venian á morir en breue, ó les succedia algun desastre.

### §. 3.º

**A**LGUNOS auia tan animosos, que no solamente hablaban con las fantasmas, que encontravan; mas antes las ivan á buscar de noche para pedirles mercedes, y si las encontravan andavan toda la noche bregando con ellas como quien lucha á braço partido, y les pedian, que les hablassen, y les dixessen, quienes eran; y cerca ya de la mañana les hablaban las fantasmas, y les decian, á quienes las tenian assidas: « dexadnos, no nos fatiguedis, que os daremos lo que pedis, » y aunque les davan vna espina de maguel, no la querian, sino les davan dos, tres, ó quatro, ó todo aquello, de que necessitavan. Y como è dicho, de ordinario se aparecian algunas fantasmas en los lugares, donde de noche ivan á pagar los tributos de la naturaleza, alli solia aparecerles vna muger enana, y que tenia los cabellos largos hasta la cinta: llamavanla *Quillapanton*, y su andar era asia qualquiera parte como quien anda asia tras; y á quien se le aparecia este genero de fantasma le causava gran temor, y avnque queria hasirla no podia, porque luego se le desaparecia, y tornava á aparecerse en otro lugar, ó alli junto; y si otra vez intentava assirla, se le tornava á escabullir, y siempre le dexava burlado por muchas vezes que lo intentasse.

Lo mismo era quando se les aparecia otra fantasma, que era como vna calavera de muerto, que les saltava á las pantorrillas, y si corrian, corria tras ellos, y si paravan, parava tambien, de manera, que siempre los iba siguiendo haziendo ruido como vna calavera, que iba saltando: y si acaso el que auia visto este genero de fantasma se animava á querer assirla, saltava y se iba á otra parte, y tantas vezes se le escabullia, quantas intentava cogerla hasta que de cansado la dexava y se iba á su casa.

Otra manera de fantasma era como vn difunto amortajado quejandose, y gimiendo á los que se aparecia, y si el que la via era esfuerçado, arremetia á cogerla, y se hallava con vn sesped en la mano, ó terron de tierra, y decian, que era burla de *Tescallipoca*. Este decian tambien, que se transformava muchas vezes en vn animal, que llaman *Coiott*, que es como Lobo, ó Sorro de Castilla; y assi transformado se ponía delante de los caminantes, como atajandoles el camino, para que no passassen adelante, y con esto entendia el caminante, que algun peligro auia delante de ladrones, ó otro alguno de algun río, ó que le auia de succeder algun infortunio, y que les auisava *Tescallipoca*, para que se librasen.

### §. 4.º

**T**ENIAN agujeros con la sabandija llamada *Pinahuiztli*, que es de hechura de vna araña grande lampiña, y de hechura de vn gusano: el cuerpo grueso, tiene el color bermejo, y á partes obscuro, ó negro: si esta sabandija entrava en sus casas, ó la encontravan, decian, era señal de algun trabajo de enfermedad, ó de que auian de caer en alguna grande afrenta, ó alguna persona les auia de afrentar, ó auergonçar; y para hazer el juicio de lo que seria el

auerseles entrado, ó encontradola, hazian en el suelo dos rayas en forma de Cruz, y ponianla en medio, y escupianla, y echauanle pulque, diciendole: «anda vete donde quisieres, no se me dá nada de ti, ni de andar pensando por ventura en lo que quisieres decir: ello se verá presto, y antes de mucho, y assi no cuido de ti:» y si se iba asia la parte del Norte, no era cosa de importancia, ni de muerte lo que pronosticava: el echarle saliva, y pulque, decian que era por emborracharla. Otras vezes con vn cauello la passavan por el medio del cuerpo, y colgavanla de algun palo, y alli le dexauan estar hasta otro día, y si el dia siguiente la buscavan, y no la hallavan, era cierto el mal successo, y si la hallavan ya muerta, era buen pronostico, consolavanse, y decian era este agujero indiferente, que algunas vezes pronosticava mal, y otras vezes bien, y que auian de encontrar con alguna buena comida.

Tienen particularmente agujeros con las sabandijas ponçoñosas como los gusanos, especialmente con algunos, que ay muy gruesos, y extraordinarios, que los llaman *Xiuquiquimiltzin*, que son como vn emboltorio de yerbas, y esso quiere decir. Tambien tenian grandes agujeros con las arañas *Tequentocatl*, que corresponde en castellano á la Tarantula, y otra llamada *Tsintlaltlauqui*, que entrambas son bien ponçoñosas; la primera es tan grande como medio huevo, y la segunda como vn garvanço, y en la colilla, ó asiento tiene vna pinta colorada, ó leonada, y por alli hiere con la ponçoña. Todas las culebras tienen por agujeros, principalmente las vivoras: para ellos es el mas infeliz pronostico, si van caminando, y la culebra está atravesada en el camino (que es muy ordinario), porque dicen, que como les estorbó el hilo del camino en su viaje, les cortó el hilo de la vida; y auiendo tantos generos de vivoras y culebras, que son sin numero, temen mucho la culebra, que llaman *Matzacoatl*, que quiere decir culebra de bestias, porque tiene siete varas, y se puede tragar vna bestia: y asimismo la vivora llamada *Mellapilcoatl*, ó *Colcoatl*, que es gruesa como vna mano de metate, que llaman *Mellapili*, de donde le componen, y llaman *Mellapilcoatl*: esta se para, y salta cinco, ó seis varas, y no ay indio, que crea, que es animal, sino *Nahualli*, y la tienen por pronostico de hambres, pestilencias, muertes, y de otros muchos males. Tienen tambien grandes agujeros con los animales extraordinarios, como con el Leon, el Tigre, el Osso, el Lobo, el *Coiole*, que en España se llama *Adiue*, y con el Sorro, siendo tan comun en esta tierra, que ay vnas ocho especies del; y el que mas los assombra en sus agujeros es el sorrillo, de quien ya dixé, y en el agua los Caymanes, ó otros peces extraordinarios. Y para dar no solo conocimiento, como emos dado, de estos agujeros, pero para assentar en el fuero penitencial lo que los Ministros deben hazer, y juzgar del peccado, si esto sea mortal, venial, ó de idolatria; emos de assentar primero, que estos agujeros suceden naturalmente en el Sol, y Luna, en sus eclipses, en el aire, con los cometas, en el agua, y tierra, ó con los temblores, ó con las invsitasadas crescientes; y es que como á todas estas cosas les dan adoracion, y culto diuino, pensando, que son Dioses, quando ven semejantes mudanças las atribuien á estar enojados, y que les amenaza castigo, que es lo que temen. Lo segundo, que dan la misma deidad á los animales terrestres como á las arañas, y alacranes, á quienes llaman Dioses menores, y de menor cantia, y á vezes los llaman Demonios, que habitan en lo inferior, y trabajoso de la tierra, y dicen, que se llaman *ohuicanchaneque*, como dixé en el conjuro de las sangrias, invocandolos, y señalandolos con Caracteres. Lo tercero, que como tienen por cierta la transmudacion de los hombres en animales, y lo experimentan con los successos de los *Nahuales*, tienen por cierto, que las culebras, y los demas animales, que encuentran, ó entran casualmente en sus casas, son hombres *Nahuales* convertidos en tales animales, y que entran á hazerles mal, ó los encuentran para esso, y lo mismo es de las Aguilas, y de otras aves volatiles; y assi les hablan como si hablaran con personas racionales: á el pajaro *Tleinquitohua*, que qué dice; á los demas animales *Tleinquinequiyu*, qué quiere éste; *otsomech aochihua atzomech miquillani inflacanhualli*. Quizás por ventura este hombre *Nahualli* me viene á enhechizar, ó á anunciarme la muerte; y luego entra la consulta con el *Titzitl*, ó con el *Tlachixqui*, que es el medico adiuino; y él le dice que el Sol, ó la Luna, ó los Dioses menores están enojados con él, y que algun enemigo les quiere hazer mal, y que mire con quién á tenido enojo, ó palabras, ó alguna dependencia de odio, que aquel tal se conuirtió en aquel animal que vió, y lo espantó; y de aquí sacan, que sacrifiquen á el Sol, ó á otros animales, ó que tengan mor-

tales odios entre si; y esto assentado assi, si estos desdichados en estos casos, que suceden acaso, solo tuvieran rezelo natural de lo inuisitado de el accaesimiento, para rezelar el mal, que les pueden hazer los animales ponçoñosos, y fieras del campo, ó los mouimientos del Cielo como los eclipses del Sol, y Luna, ó peregrinas impressiones como los Planetas, sin llegarse á pronosticarse mal successo en particular, ó á darles deidad á semejantes animales, y criaturas, ni á sospechar de otros ser hombres, y que los hechizan: claro está, que esto fuera, y es muy natural temor á estos daños; mas como esto lo embuelven con idolatria, dándoles cuito (que á solo Dios se debe), y á los demas, que piengan son *Nahuales*, consultando adiuinos, y teniendo mortales odios: esto es siempre de su naturaleza peccado mortal, y las mas vezes de idolatria, porque en ellos el dia de oy no ay ignorancia invencible, que les excuse, porque toda la que tienen es crassa, y afectada, y no pueden ser estas materias de paruidad, para excusarse de ser peccado contra la feé. Vease á Villalobos, tom. 2, tt. 38, dificultad. 3. *per totam*, el qual cita al Padre Valenda, *videatur*. 3. *p. disput. 6. q. 13, punc. 4.º*

## §. 5.º

**T**RATADO ya de tantas sabandijas, no será de menos importancia, para entender algunos conjuros de los Medicos infernales de esta gente, tratar de la fabula del Alacran, que tan reccuida está entre estos miserables. Y es, que de su antigua tradicion se cuenta, que en aquel siglo de transmutaciones, donde los que antes eran hombres son oy animales, auia vn hombre que se llamava *Yappan*: este tal, por mejorar su suerte en la transmutacion, que ya le parecia estava cercana; por aplacar los Dioses, y captarles la benevolencia, y assegurar buena suerte, se apartó de la conversacion de las gentes, dexó su casa, y su muger, y se retiró á hazer vida solitaria (bien peligrosa accion, quando se obra contra lo que el estado pide); trató de viuir en castidad y abstinencia, é hizo su habitacion sobre vna piedra, que en aquel tiempo estava dedicada para actos penitenciales, *Tehuahuell*. Començó pues su penitencia y retiro el dicho *Yappan*, y perseuerando en su determinacion, y proposito, los Dioses lo supieron, y le pusieron por guarda, y espia de sus acciones, que se las fuesse apuntando, á otro llamado *Yaoll*, que quiere decir enemigo (que nunca faltan á los que procuran la virtud, aunque sea temporal): andando el tiempo, fué este perseguido de muchas mugeres; mas nunca les dió entradu, ni quebrantó su proposito: con esto las dos Diosas hermanas, la vna llamada *Citlalcuie*, que es la Diosa Estrella, á quien entienden los indios naturales por la via lactea; y la otra *Chulchiucueie*, que es entendida por el agua; preuiniendo, que el dicho *Yappan* auia de ser conuertido en Alacran, y que si perseuerasse en su penitencia, y proposito, á los que picasse despues de conuertido en Alacran, auian de morir sin remedio por la ponçoña de su picadura (que no ay picadura, ni ponçoña, que mate, como la que va con capa de Dios, y á titulo de penitentes, y recogidos, si ellos muerden): determinaron para remediar este daño, que la hermana destas Diosas llamada *Xochiquetzal* que es la Diosa Venus, vaxasse á tentar á este tal *Yappan*, para que le hiziesse caer (que muchas vezes permite Dios, que algunos caigan, porque no se tengan vanamente por Sanctos, como el Phariseo, que á titulo de su penitencia despreciaua al Publicano, pareciendole, que él solo era el Sancto, y que no era como los demas: *Non sum ego sicut caeteri*). Al fin la Diosa Venus vaxó á hazer su officio, y á solicitar al dicho *Yappan* (que como la virtud, y principalmente la de la castidad tenga su simiento en solo Dios, y esté guarnecida, y trincheada de humildad, por qualquiera parte sube el peligro de caer, aunque esté vno levantado en vna piedra, y tan en alto como *Yappan*); llegando pues la Diosa *Xochiquetzatl*, á saludarle, le dixo: Hermano mio *Yappan*, yo la Diosa *Xochiquetzal* tu hermana è venido á vissitarte, y dar aliuio á tus trabajos; seas bien venida le dixo *Yappan*, que yo te lo agradezco (juraralo yo, que si ella habló, y él oyó, que auia de parar en mal) dixole la Diosa: ya que è venido, por donde subiré? que estás muy alto, y encumbrado; á que él le respondió: aguardate, que ya voy por tí: al fin baxó, y subió á la Diosa *Xochiquetzal* (ó miseria humana! qué poca seguridad ay de

que puestos los que se ponen en la ocasion no solo no caigan: sino que los que la admiten ellos le dan la mano para no dexarla). Subió la Diosa, y cubrió á *Yappan* con sus vestiduras, y con esto se frustraron sus propositos, y se acabó su penitencia, dando por disculpa, que era Diosa forastera, y venida de los Cielos (que llamavan *Chicnantopan*, que quiere decir, que viene de los nueve lugares; quizas por los nueve orbes celestiales conocidos de los gentiles) y que no era marauilla auer faltado á el propósito començado por el amor de vna Diosa como Venus. Todo esto auia visto su guarda *Yaotl*, que quizas como casero enemigo, que son los peores, no hizo caso del *Yappan*; mas luego, que le vió caído, le perdió el respecto, y llegando á él le dijo: «no te auerguenças, penitente falso, de auer faltado á tus obligaciones, y propositos? Por esso mientras viuieres en la tierra no serás de provecho para cosa alguna, ni podrás trabajar: te llamarás Alacrán, y por este nombre te conocerán los hombres, y yo te lo pongo ahora; y adierte, que ás de quedar assi,» y diciendo y haziendo le cortó la cabeça, y se la derrivó, y queriendo hazer resistencia con los braços, los dexó de manera, que parecen los cuernos, que el Alacran tiene. Descabeçado el dicho *Yappan* fue luego conuertido en Alacran, y el dicho *Yaotl* fue luego en demanda de su muger, para darle la nueva del successo; la qual muger se llamava *Tlahuilsin*, que quiere decir la encendida; y auiendola puesto en la piedra, donde peccó el marido, le contó el successo, y le dixo: «Sabe *Tlahuilsin*, que por mandado de la Diosa *Citlalcuie*, que es la vía lactea, que me embió para este fin, te è traído á este lugar, donde corté la cabeça á tu marido, y por si acaso tu fuiste causa de que tu marido te dexasse y tomasse por medio su fingido, y mal logrado retiro: è de hazer contigo lo que con tu marido,» y diciendo lo hizo, y cortó la cabeça, y tambien se conuirtió en Alacran, y abalançose á lo bajo de la piedra, donde halló á su marido conuertido en Alacran; y por esto habitan debajo de las piedras: y como ella se llamava *Tlahuilsin*, que quiere decir la encendida, por esso ay alacranes bermejos. Auiendose ya llegado el tiempo de la transmutacion de hombres en animales, y de animales en hombres: *Yaotl* se partió con la Diosa *Xochiquetsal*, que es la Venus, á dar cuenta á la Diosa *Citlalcuie*, y entendida la raçon de todo, determinó *Citlalcuie*, que los mordidos de Alacran no muriessen en general, porque el Alacran quando era *Yappan* auia peccado; y que *Yaotl* no se quedasse sin castigo por la traicion, que auia hecho á *Yappan*, y se conuirtiesse en Langosta, que llaman *Ahuacachapulin*, y que pues auia quitado la cabeça á *Yappan*, y echadosela á cuestras, se llamasse perpetuamente *Tsoutecommama*, que quiere decir carga cabeça. Y cierto, que la denominacion fabulosa parece, que la sacaron de el natural deste animal, que parece, que tiene carga consigo, por que no da buelo entero, sino á saltos: propiedad de los malsines, y amigos de hazer mal, que siempre parece que lleuan consigo cargando las honras, que àn quitado, y las cabeças, que àn derrivado con su mala intencion, á los que pudieran auerlas leuantado á los ascensos, y puestos; y es permission de Dios, que siempre andan sustentandose de hazer mal, como la Langosta, que siempre destruye las mieses: y es menester valerse de Dios, y conjurarla, como para librarse de malsines, y maldicientes.

#### §. 6.º

**T**ODOS estos figmentos fabulosos è traído, porque muchos de los conjuros, que vsan los Medicos, y embusteros, que estos tienen, y los pervierten corresponden á estas fabulas, y á otras muchas, que no sabemos, por no auer escritos de ellas, y auerles quemado los ministros antiguos en las pinturas, que quemaron por supersticiosas, é idolátricas: y para concluir con este capitulo me à parecido traer la fabula, y transmutacion del gran capitán de estos, y el mayor de los embusteros *Huilsiton*. Este, pues, era el que traía á su cargo el campo, y exercito de los Mexicanos en la peregrinacion, que tuuieron hasta llegar á este puesto, donde fundaron (que aun en esto quiso el Demonio embidiarle á Dios su grandeza, y tener pueblo, como Dios tuvo el de Israel, y que como gobernó el de Dios, Moyses su gran Capitan, y caudillo, gouernasse el de los Mexicanos *Huilsiton*): deste pues dicen, que viniendo gouer-



nando el pueblo destes Mexicanos, vna noche se les desapareció, sin saber cómo ni quando; estuvo algun tiempo, ó dias ausente del exercito, de manera, que á todos les constó su ausencia, y despues quando voluió les contó, que auia sido llevado de vn Aguila á la presencia de los Dioses (algunos de los antiguos en quienes vive esta tradicion, dicen, que el auerle llevado el Aguila, auia sido en presencia de todos, y auia sido á vn muy alto Serro, ó monte, donde auian visto señales de fuego; que no es muy fuera de camino para el intento de el Demonio de que *Huitziton* fuesse como Moises) y que auia visto á *Tzontemoc*, que es Lucifer Principe de los Demonios, y á los demas Demonios, que se llaman *Tsilaimeme*, que quiere decir los de las cabelleras, ó melenas (y cierto, que quando no fuera mas, que por este nombre no auian de usar guedejas los Christianos, y mas los que tienen mas obligaciones, que los seculares) y que alli auia visto á el gran Dios llamado *Tetzautcoll*, que quiere decir el Dios espantoso, porque era como vn fierissimo, y espantoso Dragon, y que sentándolo á la mano izquierda (que por esso se llamó despues *Huitzilopochtli*, compuesto de *Huitziton*, que era su nombre proprio, y de *mapoche*, que es la mano izquierda) le dixo: «seas muy bien venido, esforçado capitan, muy agradecido estoy de lo bien que me às seruido, y de lo bien, que às gouernado mi Pueblo; tiempo es ya de que descanses; pues eres ya viejo, y de que vengas á viuir eternamente entre nosotros: buelvetepues, y consueta tus hijos, y auisales como ya son llegados tus dias, y que morirás presto; mas que no les harás falta, pues tu calavera llevaran consigo, y les guiará en lo que les falta de viaje.» Voluió pues *Huitziton* con nuevo nombre, que los Dioses le auian dado, por auerse sentado á la mano izquierda del Dios espantoso *Tetzautcoll*, y llamose *Huitzilopochtli*, el capitan esforçado de la mano izquierda. Algunos, á quienes è consultado, dicen, que el llamarse *Huitzilopochtli*, era por ser nombre, que ya tenia de antes; sea lo vno, ó sea lo otro de auerse sentado á la mano izquierda de *Tetzautcoll*, quedó confirmado el nombre. Dixoles cómo ya eran llegados sus dias, y cómo moriría presto, y que truxessen consigo sus huessos, y en especial su calavera, que el les hablaria, y responderia á las consultas de los negocios arduos, que le comunicassen; como de hecho el Demonio hablava por la calavera de *Huitziton*, y respondia á las consultas, que le hazian; y duró esto hasta la venida del gran Capitan Fernan Cortez, y conquista desta Ciudad. Es muy probable, que este embustero *Huitziton*, y despues llamado *Huitzilopochtli*, fue el que enseñó á los Indios todo lo ceremonial de sus ritos, y ceremonias en sus idolatrias, y el que vivo, y cuja calavera despues de muerto les inducia á el sacrificio de hombres y mugeres, y les decia como, y quando auian de sacrificar, segun las necessidades tenian de solicitar á sus Dioses por Beneficos suyos, ó applicarlos por offendidos.

## CAPITULO XV.

EN QUE SE TRATA DE ALGUNAS YERBAS, Á QUIENES LOS INDIOS DAN DEIDAD,  
Y CON QUE VSAN SUPERSTICIONES.

### §. 1.º

**A**byssus abyssum invocat, dixo el Spiritu Sancto: vn error llama á otro; y como esta gente no tiene assentado el pie: *Pes meus stetit in via recta*, en lo solido y fuerte de la Fé, facilmente resbalan, y dan de ojos de vn error en otro, tropezando en quanto el Demonio les quiere persuadir, para que no haya materia, en que no los tenga muy enlaçados. No solo andado, y dan adoracion á las cosas arriba dichas, sino que tambien la dan á los árboles, y á las plantas como á el *Huatli*, y *ololiuhqui*, *pejote*, y *pisiete*, atribuyendo á los arboles mas alma, que la vehetativa, que les dió Dios, como á las demas plantas y semillas, virtud para

obrar. Piensan que los arboles fueron hombres en el otro siglo, que ellos fingen, y que se convirtieron en arboles, y que tienen alma racional, como los otros; y así quando los cortan para el vsso humano, para que Dios los crió, los saludan, y les captan la beneuolencia para auerlos de cortar, y quando al cortarlos rechinan, dicen, que se queixan: para prueba desto referiré dos casos bien singulares, que tengo por escrito particular, que tube del Licenciado Andres Perez de la Camara Beneficiado de *Ocuyoacac*, de los mas Antiguos Ministros deste Arçobispado, que como tan gran Ministro à sido siempre examinador synodal de Otomí, y Mexicano. El primero caso, y que haze mas á este proposito, y à tan poco que succedió, que no à mas de cinco, ó seis años, poco mas ó menos, fué: que teniendo los indios deste pueblo de *Ocuyoacac* obligacion de poner vna biga grande en la puente del Rio de Toluca, que es passo para toda essa tierra de *Mechoacan*, quando fueron á el monte à cortarla, el Governador hizo llevar la Cruz con su manga, ciriales, y cantores, y auiendo convocado todo el Pueblo para esta accion, subieron á el monte, y cortaron el arbol, y assi como cayó, llegó vna india vieja, y le quitó las ramas, y fue á el tronco de donde auia sido cortado, y poniendolas en sima le consoló con muchas palabras amorosas, pidiendole, que no se enojasse, que lo lleuavan, para que passassen todos los de essa tierra de *Mechoacan*: y antes de arrastrar el arbol pussieron en el lugar donde auia caydo, vn pedaço de Cirio encendido de los que auian quedado del Iuebes Sancto, y le dixeran un responso muy solemne echandole agua bendita, y mucho pulque: con que otro dia lleuaron la biga labrada hasta la puente con mucha voce-ria, y algazara diciendole respuestas en las mansiones que hazian. Todo lo qual aueriguó el dicho Beneficiado, y prendió á el Governador, que auia sido culpado; y como esto pide mas remedio, que el que daria ó intentaria vn Ministro solo, se quedó assi. El otro caso fue en el mismo pueblo el año de treinta y tres, ó treinta y quatro, quando vbo aquella gran mortandad de todo genero de indios chicos, y grandes, y entonces estando yo por Beneficiado en el Pueblo de *Xalatlaco*, tuve noticia del sucesso, que despues lo certifiqué con carta del mismo Beneficiado. Fue el sucesso, que como se moria tanta gente no solo en aquel Pueblo, pero en todo el valle, llegó en aquella ocasion vn indio viejo del pueblo de la *maia*, que debia de ser de los embusteros desta materia á el pueblo de *Tepexouuca*, que es vno de los que estan en *Ocuioacac*; y les dixo, que si no enterraban vna biga, que estava vna legua adelante de su pueblo, no auia de cessar la enfermedad, y que enterrada cessaria otro dia siguiente: fueron todos los de aquel Pueblo á la parte donde estava la biga, y lleuaron Cruz alta, ciriales, incensario, y todo lo demas necessario á vn entierro, cera, y agua bendita, y auiendole dicho su responso, trugeron la viga cargada, y por el camino vinieron haziendole posas, y cantandole respuestas, y la enterraron en el sementerio de la Iglesia de *Tepexouuca*;\* y viniendo á noticia del Ministro, que como tan zeloso del seruicio de Dios Nuestro Señor, y como tan gran Ministro desenterró la viga, halló que al enterrarla le auian echado mucho pulque, y tamales; quemola publicamente, y castigó á los delinquentes. Tales como estos son los errores de estos indios; y si estos casos succeden tan á las puertas de esta Ciudad, y á los ojos de Ministros tan zelosos, qué será en pueblos distantes, y donde la incomodidad de la tierra no da lugar á la continua asistencia de los Parochos?

(1639 &amp; 31)

## §. 2.º

**T**AMBIEN tienen sus idolatrias con las semillas, y vna de ellas es el *Hualli*, que es vna semilla la mas temprana, que estos tienen; pues se siembra antes que el maïs, y quando empieza á espigar, de esta semilla hazen bebida á modo de poleadas, y vnas tortillejas, que llaman *Tzoally*; esta semilla es la que el Demonio quiere, que le offrescan en primicias, de que haze mencion el Padre Fray Martin de Leon en el decimotercio mes de su Kalendario quando hazian fiesta á los mas altos montes, que se llama *Tepcilhuill*, y corresponde á los principios de Octubre; y en el otro Kalendario es este el duodécimo mes, que se llamava

\* Esto puede tener Fundamento en la fiesta que hazian á el fuego con un arbol. 17. *in cap. 11. §. 3. (N. del A.)*

*Quechollí*, y corresponde á el mes de Nouiembre desde cinco hasta veinte y quatro de dicho mes. La idolatría y abuso desta semilla consiste en que en acción de gracias de que se aia sasonado, de lo primero que cogen bien molido, y amassado, hazen vnos idolillos de figura humana del tamaño de vna quarta de barro poco mas, ó menos, y cubrenlos de aquella massa, y para el dia que los forman, tienen preparado mucho de su vino, que es el pulque, y estando los idolos formados, y conocidos (sic) los ponen en sus oratorios, como si colocaran alguna imagen, y poniendoles candelas, incensios, y sahumerios offrecen entre sus ramilletes del vino preparado para la dedicacion en los vassos, y tecomatillos, que tienen para esta acción supersticiosos, como dixc arriba, cap. 3, §. 5, que tanto guardan, y si no en otros escogidos para este fin juntandose todos los de aquella parcialidad, y conuidados para esta acción de gracias á el Demonio, se sientan todos en rueda: puestos los tecomates, y ramilletes delante de los idolos, con grande aplauso empieza en su honrra, y alabança, y del Demonio, que todo es vno, el canto, ó musica del *Tepouastli*, acompañando á esta musica el canto de los ancianos segun lo que acostumbra, y luego llegan los Dueños de la offrenda, y los mas principales de la fiesta en señal de sacrificio derraman de aquel vino, que auian puesto en los tecomates, ó todo, ó parte del delante de los idolos de el *Hualli*: llaman á esta acción *Tlatotoiahua*, que es acción de derramamiento, y luego empieçan á beber todos lo que quedó en los tecomates, esto primero, y luego dan tras las ollas del Pulque hasta acabarlas, y de aquí se siguen todas las cosas, que suelen en las borracheras; y los dueños de los idolillos los guardan con cuidado hasta el dia siguiente para que todos los de la fiesta se los coman á pedaços entre todos como reliquias: esta supersticion, y la que arriba dixc cap. 4. §. 3. de los hongos del monte, que llaman *Quautlan nanacatl*, manifiestan bien el ancia, que el Demonio tiene de darse sacramentado en comida, y bebida por remedar en quanto puede el amor de Christo Señor Nuestro que se nos sacramentó debajo de las especies de pan y vino por su amor: mas el demonio procura hazerlo por odio, que tiene á Dios Nuestro Señor y sus criaturas redemidas con su sangre; vsando de la comida de los *tsuales*, y de la bebida del pulque con las ceremonias de sus supersticiones. Y es de advertir, que á estas ceremonias no añadan muertes de gallinas, ó de otros animales caseros para que con la sangre, y corazones de ellos sacados á medio morir, no suplan los sacrificios, que en estas ocasiones de gente hazian.

### §. 3.º

**T**IENEN tambien grandes supersticiones con vna semilla á modo de lantejas, que llaman *Tololiuhqui*, y con otra mayor, y es vna raiz, que llaman el *Peyote*, á quienes dan tanta veneracion como si fueran vna deidad, pues bebiendo estas yerbas las consultan como á oraculo para quantas enfermedades pretenden curar, y para quantas cosas dessean saber, assi perdidas como hurtadas, y aquellas á que el conocimiento humano no puede llegar, para saber el origen de las enfermedades, principalmente si son prolixas, y largas, y las atribuien á hechizo: y para salir desta duda, y para los demas efectos consultan estas yerbas por medio de sus Medicos embusteros, que bebiendole responde á todas estas dudas: llamase el que tiene esto por officio *Paymi*, que quiere decir el que bebe purga ó jarabe; paganles á estos tales muy bien, y si el tal medico no es muy scientifico en el officio, ó se quiere excusar del trabajo, que causa beber estas bebidas, aconseja á los enfermos, que la beban, ó á los que pretendan saber de las cosas, que les an hurtado, ó perdidoseles, y dónde están, ó quién las tiene. A estas semillas y principalmente á el *ololiuhqui* tienen en tan gran veneracion como si fueran Dios; enciendenles candelas, y guardanles en petaquillas pequeñas, ó caxas deputadas para esto, y allí les ponen offrendas, y los ponen en los altares de sus Oratorios, ó sobre los Cielos de ellos, ó en otros lugares secretos de sus casas, porque quando los busquen no los hallen facilmente; ó entre los idolillos de sus antepasados, que les dexaron en guarda, ó como vinculados; y con tanto respecto y veneracion hazen esto, que quando algunos delinquentes destos,

que guardan esta semilla, son pressos, ó preguntados por estos instrumentos, con que celebran y beben esta bebida, como son los tecomatillos, y vassos con que beben, ó por las mismas semillas, lo niegan vehementissimamente, no tanto por temor de los Juezes, quanto de respecto que les tienen, que no quieren, que les agravién con las demostraciones que se les hazen, quemando las semillas, y lo demas. Y es esto de manera, que Ministros vigilantissimos, que an tenido cuidado de castigar estos abusos haziendo demostraciones contra los delinquentes, cuentan, que si enferman, porque Dios es servido de embiarles algunos achaques de qualquiera manera, ó calidad que sean, dicen ellos que el *ololiqui* se enojó con ellos, y los castiga, porque se obró contra él: la mesma veneracion se tiene al *Peyote*, y tanta, que es muy receuido entre todos ellos, y como para algunas medicinas es menester molerlo, dicen, que para que haga este efecto à de ser molido por mano de doncella. El modo de tomar esta bebida es, señalar el día, el que la à de beber, informandose muy bien de la causa, porque se à de tomar, si es por enfermedad, ó por cosa hurtada, ó perdida, ó por saber si lo que se padece, es hechizo, y de quién se tiene la sospecha; y adereçan el Oratorio de la casa con mucha decencia, como si esperaran la vissita de vna gran persona, todo enramado, y perfumado; beben luego el *Ololiqui*, encendidas candelas en el altar del Oratorio; y como es bebida tan eficaz, que luego priva de el juizio, comiença el que le bebe à hablar mil disparates correspondientes à la platica, que de los informes auia auido antes sobre la causa, por que se bebió; y allí se le representa à la imaginacion vn viejo, que, dicen, es el *Ololiqui*, y que este es el que les decide las materias, que se dessean saber, y aunque algunas vezes es sola fantasia de lo platicado antes, las mas vezes es el Demonio el que les habla; y si en algunas materias miente, en otras con permission de Dios acierta para engañar mas à estos miserables: y assi vnas vezes culpan al inocente, y otras à el que tiene culpa, y dicen mas de lo que es, y todo se funda en la plática antecedente; porque si se consulta sobre hechizo, como el enfermo tiene sospecha de alguno, ó algunos, y se lo reueló à él tal medico, dice, que aquel lo enhechizó (muchas vezes no siendo assi) y que si no lo cura el mismo, no podrá sanar. Otras vezes es la consulta sobre alguna cosa perdida, y aquí es, donde el Demonio haze de las suyas, y algunas vezes dice vna verdad para embolismar en ella mil errores; otras vezes de beber el *Ololiqui*, suele resultar, que à el que lo bebe lo engaña el Demonio de manera que no se contenta con aquel engaño, sobre que le consultan aquella vez, sino que para otras cosas lo dexa tan perdido, que le haze cometer otros muchos errores, y disparates; otras vezes en enfermedades largas, que estos tienen, quando ya no hallan remedio, beben ellos mismos el *Ololiqui*, y hazen lo mismo con el *Peyote*.

#### §. 4.º

**P**ARA quando se bebe el *Peyote* para saber quien enhechizó à vno, y para cura de su enfermedad, buen exemplo ay en el caso, que referí, cap. 4. §. 5. Pero para lo que toca à quando se bebe para saber de lo hurtado, ó perdido, tengo dos exemplos. El vno succedió en la Prouincia de *Chietla* del Obispado de *Tlaxcala* à vn indio de vn pueblo llamado *Nahuituchco*: auia se perdido su muger, y cansado de buscarla, se determinó à consultar à el *Tlachixqui*, que quiere decir en nuestro lenguaje castellano el Propheta, ó adiuino; y no auiendo orden, de que él lo bebiesse, se determinó à beberlo él mismo en la forma referida; y luego, que se embriagó se le apareció el viejo, que dixo era el *Ololiqui*, y dixole: que ya auia venido à su llamado, y à fauorecerle, y que si su pena era no saber de su muger, ni donde la hallaria, que presto se consolaria, porque presto la hallaria, y que otro dia siguiente fuesse à el pueblo de *Ocuilan*, que es de este Arçobispado, y que se pusiesse enfrente de la Iglesia, y que à tal hora entraria vn Religioso, que venia de fuera en vn cauallo de tal color, y tales señas, y luego fuesse à tal casa, que le señaló, y que sin passar del saguan de la casa detras de la puerta hallaria à su muger. Salió pues el indio de su consulta, y embriaguez, y fuesse à el pueblo de *Ocuilan*, dies leguas de allí, y le succedió todo lo que el Demonio le auia dicho, y halló à su muger en la casa donde le señaló, y traiendola consigo aquella noche se ahoreó

miserablemente. Refirió este caso en aquel tiempo el Padre Fray Augustin Guerra del Orden de el Señor San Augustin, que á la sason vivia en el pueblo de *Ocuilan*, y yo lo supe por vna relacion, que del vi hecha á el licenciado Don Fernando Ruiz de Alarcon. El otro caso es de la misma manera, que sucedió con vn indio, á quien se perdió, ó huyó su muger, y el Demonio en la figura del tal viejo le dixo fuesse á tal feria, que es el tianguetz de tal pueblo, y que mirasse asia tal calle á tal hora, y veria venir á su muger. Lo mismo es para cosas perdidas, ó hurtadas, como son caualllos, ó vestidos suos; y para vna vez, que aciertan, dicen mil mentiras, ó las sueñan con la embriaguez del *Ololiuqui*; y para estas cosas, que no dependen de la contingencia de la libertad humana, no es mucho, que en su sciencia natural lo halle todo: mas en lo demas lo propone con la contingencia, que ello puede tener, conque de qualquier manera es creído; porque si succede lo que dice, sale con su engaño, y si no, les persuade á estos miserables (como lo tienen creído) que no fue el defecto de no succeder lo que les dixo, por parte del *Ololiuqui*, sino por parte de su mala disposicion de ellos, por no hauer hecho todas las ceremonias necessarias de encender candelas, varrer el Oratorio, y enrramarlo.

Tambien el *Ololiuqui*, ó el Demonio en él no solo les peruierte en lo que le consultan, mas les enseña otras cosas, para peruertirlos mas, y despeñarlos. Como lo que le sucedió á el Licenciado Don Fernando Ruiz de Alarcon en el pueblo de Yguala tratando destas pequizas el año de 1617, por orden y comission del Señor Don Juan de la Serna, Illmo. Arçobispo de este Arçobispado, y mi Señor, lo qual supe de persona de satisfaccion de aquel pueblo, entendiendo en la vissita general de aquella cordillera: y fue, que auindose presso vna india de aquel pueblo por sortilega embustera, y *Tilsill*, preguntada por el Iuez como curava; y de qué modo vsava de sus sortilegios, y embustes, dixo: que lo auia deprendido de vna hermana suya, y que la dicha su hermana no lo auia deprendido de persona humana, sino que le auia sido reuelado; porque esta tal auiendo bebido el *Ololiuqui*, y consultandolo para la cura de vna llaga vieja de vn enfermo, y auindose embriagado con la fuerça desta bebida, llamó á el enfermo, y sobre vnas brasas le sopló la llaga, con que luego sanó, y tras de estos soplos (que serian quatro, y el pacto euidente de el Demonio) euidentemente se le apareció vn mancebo, que juzgó ser Angel, y la consoló diciendole: «No tengas pena, cata aqui te da Dios vna gracia, y dadiva, porque vienes pobre, y en mucha miseria, para que con esta gracia tengas chile, y sal (conque se significa el sustento ordinario); curarás las llagas con solo lamerlas, el sarpullido, y birguelas, y si no acudieses á esto te morirás;» y que tras esto estuvo el dicho mancebo toda la noche crucificandola en vna Cruz, que le dió, y clavandole clauos en las manos; y que estando la dicha india clauada en la Cruz, el mancebo le enseñó los modos de curar, que eran siete ó mas exorsismos, ó inuocaciones; y que tuvieron quinze dias continuos luces encendidas en el Oratorio, ó aposento, donde esto sucedió, en veneracion, y assimiento de gracias de tan gran portento: con estas cosas tienen éstos engañados á estos miserables, y todas las mas curas son desta manera, como emos visto atras. Conque qualquiera cosa, que succeda en esta materia, no ay que dudar ser assi, porque es el modo; con que el Demonio los engaña á ellos para curar, prometiendoles el sustento ordinario entendido en el chile, y pepitas; y á los que se ãn de curar con estos embelecocos supersticiosos, ó engaños fantásticos nacidos todos de la embriaguez del *Ololiuqui*; y aunque ay mucho de esto, y á cada passo, lo ocultan muchos, y aun todos los Ministros infernales, porque están persuadidos á que si lo reuelan, el *Ololiuqui*, como persona diuina los matará. Y en enfermedades graues, y largas, que ellos tienen, por vltimo remedio acuden á el de el *Ololiuqui*. Succediome á mí recien ordenado, que auiendo ido á deprender lengua, y saber administrar á el beneficio de San Matheo *Texcaliacac*, donde era actual Beneficiado el Licenciado Luis Fonte de Messa, de los mayores Ministros de este Arzobispado, y que oy es dignissimo Cura desta Sancta Iglesia, y mi compañero, de que me precio mucho, y de auer sido su discípulo en la practica de administrar los Sanctos Sacramentos (que en aquellos tiempos ninguno, por docto que fuesse, salia á Vicaria, sin que antecediessen á lo menos seis meses de exercicio en la administracion de los Sacramentos con vno de los Ministros viejos; materia bien necesaria para el consuelo de los que lo son; para saber lo que ãn de hazer con los feligreses,

para que reciuan la doctrina, y enseñanza, de que necessitan). Allí, pues, estando solo, me auisaron que vn indio tomava el *Ololiuqui* para sanar, y que tenia encendida ya vna candela para este fin; fui á la casa, y lo cogí en el hurto, y me parece, que aunque estaua dispuesto á beberle no le auia bebido, porque le hallé en su entero juicio. Confessóme la verdad, y que se auia determinado á hazer aquel remedio desesperado de la salud, para ver si por vitimo sanava. Yo como era nouicio en el modo de inquirir estas materias, no apreté mas en ellas, porque las ignorava; reprehendilo lo mejor que pude, y auiendoole dexado, apenas llegué á la Iglesia, quando me embió á llamar para confessarse: y de verdad no fué el querer confessarse tanto por necesidad, como por vna malicia muy affectada (que es muy ordinario entre estos) de valerse del sigilo de la confession, pareciendoles, que con esto sierran la voca á el Ministro, para que no averigue, y castigue el delito, que conocen auer cometido; y éste hizo esta diligencia, porque como su Ministro estaua ausente, y era tan zeloso de estas materias, quiso estorbarme, el que le diesse cuenta de su delito, auiendo sido publico. Y es muy para aduertir, que quando estos se quieren confessar fuera de tiempo, ó sin enfermedad, no es para confessarse, sino para valerse del sigilo de la confession, para que no les castiguen el delito, que saben á cometido, y que si se sabe, seran castigados, pareciendoles, que confessandolo con su ministro, se librarán de ello. Y assi es muy bien, quando vienen de esta manera á confessarse, antes de llegar á el exercicio de la confession saber la materia, ó motiuo, que tienen para ir á hazer aquella confession, para que la prudencia de el ministro lo disponga de manera, que ni dexa de consolar, y receuir vna oueja perdida, ni tampoco exercite este Sacramento de fuerte, que la ignorancia crassa, y malicia desta gente lo calumnie, pensando, que aunque sea publica la cosa, y de lo ordinario, que *nulla potest tergiversatione caclari*, con confessarla la haze secreta, tanto, que no se le puede tratar mas de ella. Destas cosas ay muchas, y no son los menos desconsueios de los ministros por las calumnias de los mal intencionados, que nunca faltan en los beneficios, donde ay muchos, que son ordinariamente los que andan entre los indios.

### §. 5.º

**A**Y tambien otra yerba, á quien atribuyen deidad, que es el Tabaco, ó *Tenechiete*, que adereçan con cal, atribuiendosela á esta yerba tambien, curan con ella el tabaco refregandole en las manos; y llamanlo «Pardo espiritado siete vezes aporreado,» por las vezes que entre las manos le estregan, ó para vntarlo á los dolientes, ó para refregarlos con él: á el *Tenechiete* (sic) llaman el verde espiritado, que adereçan con cal, para dar fortaleza á la voca, teniendole como si fuera Angel de guarda de los Caminantes: no tienen estas yerbas el efecto que el *ololiuqui* y *peyote* de adiuinar bebiendoles. Es digno de aduertir, que negros, y mulatos, y algunos Españoles, dexados de la mano de Dios, en cosas perdidas buscan indios, á quienes pagan, para que les descubran lo que faltó: y es muy ordinario en la gente de seruicio amenazar á los que sospechan les á hurtado algunas cosas, con que harán, que beba vn indio, ó india *Titsill* el *peyote* para saberlo, y de hecho lo hazen, incurriendo estos tales en censura del Sancto Officio, á quien está reseruada la absolucion, sigase, ó no se siga el efecto bueno ó malo, la qual no tienen los indios del Ordinario por ser incapaces de ella: es de las dichas dos bebidas la ordinaria, y mas venerada de los indios el *ololiuhqui*. Otras yerbas ay, que en opinion destes tienen diuinidad, las quales solo ellos conocen: vssan de ellas negros, y mulatos principalmente vaqueros, que las traen en nominas, ó en las sillas, en que andan á cauallo porque no se las hallen; trainia para no ser offendidos de los toros, y torearles sin riesgo de ellos: y como quiera, que todos estos son del rebafio de los Curas de indios, es bien tener aduertencia de ello, para que todos tengan remedio, y medicina, segun el estado y esfera de cada qual.

## CAPITULO XVI.

## DE EL CONOCIMIENTO DE LOS SACERDOTES DE LOS INDIOS, Y DE LOS ACTOS PENITENCIALES QUE LES HAZIAN HAZER.

## §. 1.º

DESPUES de auer puesto todas estas señales de idolatrias correspondientes á sus meses supersticiosos, y puestas ya estas yerbas instrumentos de sus embustes, es muy necesario poner algunas señales de los ministros destas ceremonias, y tener conocimiento por lo antiguo de lo que oy puede auer; pues si ay supersticiones idolátricas correspondientes á su antigüedad, tambien aurá executores de ellas. Ya dixé atrás cap. 12, §. 1 cómo los Sacerdotes de los templos de los Dioses destes se llamavan *Pupahuaqui* que quiere decir los Melenudos porque eran señal sacerdotal las melenas, ó coleta, que ellos vsavan, y se distinguían con esso de los demas de la plebe. Fuera de estos auia en diferentes lugares otros, que eran Sacerdotes, y como ministros destes, llamavanse *Tlamacasque*, que es syncopa de *Tlamaccucatzin*, que es el penitente, porque se les hechaua de ver, que eran estos hombres penitentes, y espirituales (y por esso á las yerbas, ó instrumentos, que ellos tienen para sus embustes los llaman espiritados, como al *piciete*, ó tabaco, ó á otra qualquiera cosa, á que atribuían deidad llamandoles *Tlamacasqui*, esto es, el espiritado, el diuino). Estos, pues, eran diuinos, segregados de todos los demas hombres comunes, y de ordinario eran hombres viejos, y conocidos por el mechón de cabellos, que dexavan crecer largos en el cerebro, que también deuia de auer distincion de vnos y otros Sacerdotes, y conocerse en la diferencia de las coletas. Estas señales de vnos, y otros solo las podían vsar los Grandes Capitanes señalados con heroicos hechos, que se llamavan *yiacauhque*. Las casas destes tenían toda obligacion de servirlos, y varrerlas; para los menesteres de ellas acarreavan, agua y leña, y davan todo lo necesario: estos eran tan respectados, y venerados, que los tenían por diuinos, y adiuinos, que todo lo sabían, y lo veían todo: nombravanse con los nombres de aquellos primeros, que les enseñaron la astrologia, y sciencia diuina *Cipactonal* y *Oxomoco*; y assi se decían ellos *Nixomocomituehue uicicpacnitonal*. Estos eran los que ordenavan las penitencias de los particulares, que voluntariamente, ó por particular necesidad querían hazer sus penitencias, y desenajar los Dioses: pues el Demonio no se contentava con lo general de tantos sacrificios de hombres, sino que quería lo particular de cada vno; y no solo encaminavan estas penitencias á los que querían hazerlas, sino que tambien tenían mano, y authoridad quando les parecia por particulares fines, ó generales necesidades de la Republica, llamar á los que les parecia, para que hiziessen semejantes penitencias, y si les resistían los podían maltratar con vn palo, ó bordon, que vsavan, que devia de ser el baculo de su jurisdiccion; y si acaso los matavan con el tal palo, no auia raçon para pedirles cuenta de la muerte, ni auia quien hablasse, ni resistiesse á cosa de las que este genero de viejos mandavan, porque todo era tenido por diuino, y perteneciente á el culto de sus Dioses: y aunque estos no deben de vsar destas coletas por no ser tan conocidos, es muy factible, vsarán entre ellos de estas mismas autoridades, y priuilegios de dexarse servir, y que les paguen, y sustenten, como es muy cierto, y oy ordinariamente son vnos indios mal encarados, y señalados de naturaleza, ó cojos, ó tuertos, y estos tales atribuyen la eleccion de su Sacerdocio, ó la gracia, que tienen para curar á aquellos defectos que padecen, y señales que tienen; y dicen, que quando les faltó el ojo, ó la pierna se les dió aquella gracia. Y no á muchos dias que vn ministro muy grande deste Arçobispado me dixo, que auia encontrado con vno destes medicos, ó adiuinos, y que le mostró vna berruga grande, que le auia salido en vn pié, y dixo, que desde que le salió le

aulan dado la gracia de curar: y quando estos accidentes y defectos corporales los tienen desde el vientre de su madre, dicen, que de allí sacaron la gracia, que Dios les dió; otros, que no tienen defecto, dicen, que la heredaron de sus padres, y que en tal, ó tal enfermedad, que tuvieron se les comunicó como emos visto en lo antecedente.

### §. 2.º

**Y** como quiera que oy en día vemos, que duran estas estaciones, que hazen en los Serros y Lagunas, como dixé, en el cap. 2, § 6, de la sierra neuada, no se pueden dexar de decir las circunstancias, que antiguamente guardavan estos miserables en sus romerías, y actos penitenciales, para inquirir en las que hazen oy á esta sierra neuada, ó en otras partes donde se hallan idolillos, ó se presume, que los ay, por señales, que se ven de candelas, copal, y comida, que estos tales llévan, y para ver si guardan el mesmo orden de los antiguos, assi ellos en obrar, como sus Sacerdotes *Tlamacasqui* en encaminarlos. En la casa, donde vivia el viejo Sacerdote, estava vn patio, y en él vna piedra baja, de manera, que sentado en ella parecia estar como acá decimos en bajo: ellos dicen en *cucillus*; y si oy lo vsan, ya que no sea en el patio de la casa, será en la cosina, donde está el fuego, porque en el patio donde se hazia esta ceremonia auia de estar á vn lado de el tal *Tlamacasqui*; auia de ser esta accion de noche: Sentado pues en la piedra tenia en la mano vn gran tecomate de *Tenexiete*, que es el tabaco verde, mezclado con cal, y teniendo delante de sí al penitente, hora fuesse el que voluntariamente vbiesse ido á pedirle el precepto, y mandato de la penitencia para merecer en ella; hora fuesse llamado por el dicho *Tlamacasqui*, y le hiziesse hazer aquel acto penitencial, haziale supplica, y señalavale el lugar, donde auia de ir á la adoracion de los idolos, á que adorase allí á el Dios llamado *Tlalticpaqui*, que era Dios de la tierra, y de ordinario era esto en las cumbreras de los montes, y obseruavan esto, porque allí les cogiesse la salida del Sol, para offrescerle tambien en su Oriente con la noticia de su antigua fabula de la adoracion del Sol. Las palabras, con que le exortava á su peregrinacion, y viaje, sacadas del Mexicano, son como se siguen:

Parte con prisa el que participa conmigo de el mismo vaso, el mas pequeño de mis hijos, mi vnico: no vñas jugando, no te detengas en vano, que te quedo esperando tomando el tabaco con cal, y con él hipando, y mirando lo que hazes en mi ausencia (como si dixera prophetizando); cata aqui lo que te doy por comida, para que lleues.

Esto le decia, porque el viejo dava á el penitente alguna parte del *tenexiete* que tenia en el tecomate, para que el Penitente se fuesse esforçando por el camino, y el viejo tambien le tomava en el patio, donde quedava esperando sentado junto á el fuego, que auia de auer allí (cosa que con facilidad será oy en la cosina junto á el fogon), y dizen que esto hazia por dormirse con la larga espera del penitente, porque esta estacion era siempre de noche. Y es de advertir, que el dar el viejo el *tenexiete* á el Penitente, ó peregrino, era como darle vn Angel, que lo fuesse guardando, porque á esta yerba tambien le dan diuinidad, y despues de auerlo receuido, le dava un bordon, que lleuasse, diciendole:

Toma tu bordon, en que vñas estrivando, y si en alguna parte encontrares tus tíos, prestamente les meterás las manos en la voca; si son brujos, que te quieren burlar, meteles prestamente las manos en las vocas, que si no son brujos, sino Deidades monteses, que les conocerás, en que tienen las vocas babosas, y no te quieren dañar; pero si son brujos, ó *Nahuales*, conocerlos as en que tienen murallas de dientes: á los tales matalos, matalos á palos; y trae del lugar á donde vas, vna rama desgajada de algun arbol.

Era el tal viejo tan obedecido, y estimado por hombre diuino, que ninguno se atreuia (ni oy se atreuerá) á discrepar vn punto de lo que estos tales ordenan, y mandan, porque siempre les decian, y dicen, que los quedava y queda mirando, porque se llama *Nixicomoconi*.



*huchuc nicepacuilonal*, comparandose á los primeros inventores de la sciencia de la adiuuacion *el supra*, y tenian tan creído todos, que esto era así, y que lo veía todo, y que no se le escapava cosa deste conocimiento, que hasta oy lo tienen creído los que los consultan oy, y tratan con los que enseñan estas materias: y es muy possible, que el Demonio para acreditarlos, y para que los consulten, les manifieste algunos successos, y cosas ausentes, que experimentadas por los peregrinos penitentes, fuera del concepto, que de ellos tienen de diuinidad, con la experiencia les hará tenerle mucho mayor con nuevo credito de su verdad, siendo todo mentira, y embeleco del Demonio, que con esto tienen por muy cierto lo que les dicen, de que si los animales, que encontrassen por el camino tuuiessem dientes, los tales eran brujos, que embidiosos de su penitencia, y buen exemplo salian á el camino á estorbarlo, é impedirselo, para que no lo consiguiesse, por lo qual el viejo mandava á el peregrino penitente á los tales matasse, y prosiguiesse su viaje. Con esto determinava irse, y haziendole vna gran reuerencia se despedia, y deciale: «Sea muy en hora buena, mi Superior, y gran Señor;» con esto se iba muy satisfecho de que si moria en la demanda, iba tan bien empleado, como si fuesse martyrio; preueniase tambien de la offrenda, que auia de lleuar á el Dios, á quien iba á pedir el remedio de la necesidad, que padecia, que ordinariamente eran hijos, hacienda, larga vida, y salud: la offrenda era el copal, incensio desta tierra, y vnas madejas de hilo grueso de algodón mal hilado, de que se haze el pauilo, ó algun paño mal texido deste genero de hilo, que por esto lo llaman *Poton*, que quiere decir poco, ó mal torcido; y el haucrse hallado oy, y hallarse de ordinario en la sierra neuada, y en otros serros estos generos de offrendas, y algunas candelas, es señal manifiesta de que hasta oy dura esta penitencia, y reuerencia á sus idolos; y mas segun tengo noticia, como referí en el cap. 3, §. 5, que en muchas partes se hallan de continuo en los serros, donde si no vbiere idolo descubierto, lo abrá occulto, y enterrado. Acompañava la offrenda vn genero de papel, en que iba embuelta, que llaman *Quauhamatl*, que es vn papel blanco como lienço, que hazen en el pueblo de *Tepustlan* de vna corteza de arbol blando, el qual genero de papel seruia con el algodón como para que del se vistiesse el Dios, á quien se hazia la offrenda, y en llegando á el lugar, donde iba destinado, y encaminado, ante el idolo, ó monton de piedras, que llaman *Teolocholli*, puesta la offrenda, se sacrificava él mismo derramando su sangre; lleuava vn punson, ó vrasita de caña muy aguda, con que se sangraua de las orejas en las partes, donde las mugeres se ponen los sarcillos, y derramando la sangre la echava en vnos vasitos, que hazian de piedra á modo de saleros; de manera quedavan las orejas rotas, que quando viejos tenian vnos ahujeros, que parecian anillos; sangravanse tambien de la barba, debajo del labio, y otos en las espinillas conforme á las ceremonias del mes tercero y quarto del Kalendario primero, ó el quarto y quinto del segundo; y puede ser en aquellos meses hiziessen esta estacion: en acabandose de sangrar se adormecian, y les dava como vn extasis, y en el transportamiento, ó desmayo de la sangre, ó cansancio del camino, se les antojava que les hablava el Dios á quien se iba á offrendar, ó el idolo á quien hazian aquella penitencia; y en voluiendo en sí, desgajava vna rama del arbol, que le era mas proprio de aquella tierra, y lugar donde auia ido, para señal de su llegada, y para satisfacer á el *Tlamacazqui*, que lo auia embiado: llamavan á esta rama *Tlapostec acxoiatl*, *nescaiottl*, desgajada rama del testimonio; nombravanla con el nombre de *acxoiatl*, que son las palmillas, ó ramas primiciales de los arboles, que se offrecian el quarto y quinto mes á sus Dioses, enramandoles con ellas, para significar la consagracion y bendicion de aquella señal, ó porque allí abria estas palmillas, ó ramos de los que otros lleuavan: con esta vuelta, satisfaccion, y palabras antojadas de su idolo, ó dictadas del Demonio, que era el que gozava este sacrificio, y penitencia tan aspera, quedavan muy seguros de conseguir todo lo que auian pedido, como lo estaran los desdichados, que oy hazen estas estaciones, y penitencias, cuias señales se hallan oy en las sierras, y serros remotos, y si se sangran, no será en partes tan publicas como lo hazian en su gentilidad, por no ser conocidos, sino en otras partes, en que no sean conocidos, y se siga el mismo efecto de derramar sangre, y offrescerla á el Demonio.

## §. 3.º

**P**ARA que se vean los varios modos, con que el Demonio se dexava adorar, y servir de estos miserables, que con justa raçon se puede rezelar, que lo vssan oy muchos, y muchas cosas destas. Tenian los que viuián en las orillas de los Rios sus modos de penitencia, que hazían en el agua; llamavanse estos *Atahualco llamacuhque*, penitentes del agua: estos, pues, receuian la bendicion (como nosotros decimos) del tal viejo *llamacazqui*, para que con su orden se hiziesse la penitencia en el Rio, señalandoles el lugar; ivase el rio arriba, el que iba á la penitencia, por la orilla con vn calabaso, que es el instrumento para nadar, hasta el remansero remolino, que se le señaló, y la señal de su buen successo, y dicha en la penitencia era mostrarsele allí un Lagarto, ó Cocodrillo, ó Caiman, que llaman el Lagarto de la rodela, que tiene quatro cabezas, que ellos llaman en su lengua *Aquecpal*, *chimalin*, *naucampa*, *tsontecomo*, y assi como el penitente le veía, saltava sobre su cabeza, ó cuello, y él davale algunas vueltas en redondo en el remolino del agua, ó remanso, y descabullíase luego, quedando el penitente sobre el agua con su calabaso, y proseguía rio á bajo hasta llegar á el pueblo, ó lugar de donde auia salido para la dicha estacion, sin que rezelase el daño, que le podía hazer el Caiman, ó otro alguno, ni le atemorizase la obscuridad de la noche, ni le hiziesse daño la frialdad del agua, aunque fuesse muy larga la estacion, que se le auia señalado, juzgandolo todo poco, por parecerle que era para alcançar las mercedes, que pretendia de sus Dioses, á quienes auia encaminado su penitencia; y si acaso no se le mostrava el caiman, proseguía su viaje con su calabaso, y tambien iba á dar cuenta á el Sacerdote de lo sucedido; acerca desta materia, y demostraciones deste caiman, no ay que dudar, que oy en dia lo obre el Demonio todo, para no perder el dominio, que tuvo sobre estos miserables generalmente, queriendo conservarlo oy en particular con algunos; pues no es dudable aya algunos destes oy, que llaman *Tlamacuhques*; auiso es vtil el de estas supersticiones, para descubrirlo el Ministro con su cuidado, y buen zelo.

## §. 4.º

**F**UERA destas estaciones penitenciales que estos tenian con orden de los Sacerdotes, tenían vnas inuocaciones como itinerario para caminar, y librarse de enemigos, y ladrones, cosa que oy en dia vsan algunos, principalmente quando lleuan dineros, ó cosas de precio que les pueden robar: preuienen con ellas para pelear, y con tal satisfuccion, que pueden muy bien matar á otro, ó otros con esto, y de que se librarán tambien de la muerte aunque los prenda la justicia: la preuencion para esto es llevar vn muy buen garrote, ó bordon, el qual conjuran con las palabras siguientes:

Yo mismo, el Dios *Quetzalcoatl*, culebra con cresta; yo el Dios llamado *Matl* (que es lo mismo que el Dios de las manos, el Dios de las obras); yo que soy la misma guerra, y hago burla de todo, que ni temo, ni debo, ahora á de ser ello, que è de burlarme de mis hermanos (dicelo por sus enemigos, como baldonando los), que son de mi misma naturaleza; venid, y juntaos conmigo los Dioses peloteros, y guerreros, los que juntamente dais golpes, que ya vienen mis hermanos, mis semejantes en la naturaleza (dicelo por sus enemigos, y por la fragilidad de la naturaleza) que vienen con sangre y color (para significar su poca fortaleza). Pero yo soy como sin sangre ni carne (como si dixera soy insensible) y traigo conmigo a el Sacerdote, y al tiempo, y al calor del verano (dicelo por el garrote, que trae consigo); traigo á el Sacerdote, vnica muerte, vn pedernal, que antes de otra cosa se à de teñir de sangre, que de antubion se à de teñir la piedra, se à de embriagar (dicelo por el efecto del garrote de matar, y derramar sangre) y la tierra juntamente conmigo, y con mis armas (porque se ensangrienta de la pelea).\* Para este efecto traigo mis manos, y mi cuerpo insensible para no sentir los daños, ó burlas, que me hizieren mis hermanos hombres como yo, que no es

\* Todo es inuocar los signos de los días y sus fortunas *teitcpatl*, *ceacatl*, y á los dioses cuyos son estos signos. (N. del A.)

posible, que me hieran, ni offendan á mí, que soy el Dios *Quetzalcoatl*, y que nada me puede hazer impresion; yo soy el Sacerdote, la misma guerra, para quien todo es burla, y rissa (finge hallarse en la batalla). Ea, que vienen mis hermanos hombres como yo, y trae vno de ellos vn ramillete ó plumero de rosas, que sea tu respiracion; trae su sacudidor de algodón, y su ouillo de hilo para offenderme (todo esto es por apocar las armas de el contrario). Venid pues, estruendo de gente; venid, Dioses pedreros, peloteros, y guerreros, que juntamente herís, y golpeáis (Dice esto por los instrumentos de palos, y otros con que sus enemigos vienen contra él). Venid Sacerdotes, ídolos los de el oriente, y occidente, de donde quiera que estais; venid animales y aues, que os inuoco, que ahora à de ser ello.

A inuocado contra sí todas aquellas cosas, que le pueden dañar, para mostrar mas su valor, auiendo enuilescido las armas de los contrarios y tenidolas tan en poco, como si fueran de flores, ó de algodón: y ahora inuoca en su fauor sus buenas suertes, y fortunas para assegurar, que à de vencer, y prosigue desta suerte:

Ven tú Conejo, que estás en pie, y ponte voca arriba, que estás hecho de yerbas (aquí inuoca á el Dios de las suertes *Ixquitecatt* á quien pertenece el conejo *ce tochin*).\* Ven tú calor, ó tiempo de verano (aquí inuoca á el Dios *Tonacateuctli*, que es el Dios del calor, vno de los de los signos en la quarta casa), adierte que te às de ensangrentar, y teñir (vuelve á los enemigos, y diceles): Apuntad á las espinillas, no erreis el golpe: ca pedernal *ce tepatl*, que te às de teñir, y ensangrentar (aquí inuoca á el Dios *Huisilopochtli*, á quien pertenece este signo, y es dichoso, y acaba diciendo): Ea, que suena ya el estruendo de gente en mi fauor.

Pareciendoles, que con esto no auia otro fauor ni auxilio para resistir á los enemigos; y es la invocacion mas llena de supersticiones, que puede auer. La è puesto, porque ya que generalmente no lo vssen, abrá algunos, que con este estilo aunque rudamente, digan algo destas inuocaciones, quando se vean en estos peligros, adirtiendoselo el Demonio, para que se oluiden de Dios, y no le llamen en estos casos.

## CAPITULO XVII.

EN QUE SE COMIENÇA Á TRATAR DE EL EJERCICIO DE TODAS ESTAS COSAS  
PARA MAYOR CONOCIMIENTO, Y EXPERIENCIA DE LAS IDOLATRIAS, DE LOS MEDICOS,  
DE LAS PARTERAS, Y RESTITUCION DE EL HADO.

### §. 1.º

**D**ESPUES de puesta la relacion dada de todas las cosas sobredichas como fundamentos sobre que se fundan todas quantas idolatrias supersticiosas vsan oy, es ya necessario ajustarlas á el exercicio, que en particular tienen de ellas; y como quiera que todas se ordenan á la vida humana del hombre, desde que nace hasta que muere, y á los exercicios, en que se ocupan, para passarla, y á los accidentes, que le sobrevienen á su salud, para todo tienen sus particulares invocaciones; y porque primero es nacer, quiero començar por lo que las parteras vsan con los niños quando nacen, que tambien se comprehenden debajo del nombre *Titsiti*, de que emos dicho en diferentes partes; y aunque estos pueden ser hombres, y mugeres, como emos visto, con todo, el officio de partera en todas las naciones del mundo solo compete á las mugeres, y en esta nacion aunque se llamen *Titsittes*, ó *Tepalehuianime*, mas propriamente se llaman *Temichihuitiani*, que es en nuestra lengua castellana: las que hazen parir; éstas, pues, quando àn de executar su officio se conjuran los dedos, con que àn de obrar; la tierra, donde à de caer la criatura; el agua, con que se à de lavar; el fuego con que se à de alumbrar, ó ante quien à de parir, como se à dicho en partes diuersas; el copal con que se à de sahumar; las yerbas de que se à de vsar; y la xicara, con que se à de lauar; es esto en la manera siguiénte: habla primero con sus dedos, y con la tierra.

\* Aquí inuoca á la tierra por méthaphora, y tambien se puedé entender por el Dios de las suertes. (N. del A.)

Aiudad aquí los cinco solares, ó los de los cinco hados, que son los dedos; y tú mi madre, vn conejo voca arriba, aquí ás de dar principio á vn verde dolor: veamos quién es la persona tan poderosa, que ya nos viene destruyendo.

Llama á la tierra vn conejo voca arriba á distincion de aquel conejo, que es entendido con los signos de los siglos por la region del aire, por ser el conejo de grande oido, que tiene dependencia con el aire, en quien se causa el sonido, ó por la ligereza, ó porque se deriva deste verbo *toca*, que significa caminar, ó correr el viento, y assi se llama *Tochin*, y para la distincion, y que signifique la tierra, le llama conejo voca arriba. Los dedos son los cinco solares, ó cinco hados; y el verde dolor es el trabajo del parir, porque á todos los dolores de enfermedades significan con este modo de decir: el verde dolor, el pardo dolor, el amarillo dolor. Conjura luego el *piciete* assi:

Ea, ven el nueue vezes golpeado; ca, ya hechemos de aqui á el amarillo dolor, á el verde dolor.

Llama á el *piciete* nueue vezes golpeado, porque tantas le estrujan en las manos para auer de vssar del, y con esto pone á parir á su preñada junto á el fogon sobre las esteras, y pajas, que dixé, cap. 2. §. 4, y auendosi preuenido de estar junto á el fogon por el buen successo del parto, se preuiene del copal, por si fuere necessario sahumar, ó de otra yerba, que llaman el *iautli*, que el castellano llama yerbanis. Prosigue:

Nueve vezes aporreado, mi Padre las quatro Cañas, que echan llamas con cabellos Rubios; muger blanca; amarillo espiritado.

Llama al fuego mi Padre las quatro cañas. Padre por el nombre, que ordinariamente le dan; las quatro cañas, le dice, porque todas vezes, que el signo *Acall* caia en numero de quatro, hazian fiesta al fuego, y lo sacavan nueuo, fuera de las vezes, que por obligacion de sus fiestas le sacavan, y celebravan; tambien por las quatro cañas, ó leños, con que se enciende; por las quatro salidas del Sol. La muger blanca es por methaphora el copal; y el *yautli*, ó yerbanis es el amarillo espiritado. Estos generos preparados para el tiempo del parto, pone á parir á su preñada. Otras vezes vsan otros otro conjuro, y es coger el *piciete*, y estrujarlo nueue vezes por lo menos en la mano, y vntar con él el vientre de la passiente, y principalmente en la parte donde está la criatura, diciendo las palabras siguientes:

Ea, ven el nueue vezes golpeado, el nueue vezes aporreado; y vosotras Diosas *Quato*, y *caxoch*,\* venid á facilitar este parto abriendo la fuente; y vosotros espiritados, los de los cinco hados, y que miráis tados asia vna parte, para que cojamos, é impidamos á quien quiera que es el que causa este daño, que ya quiere de todo punto destruir á la hija de los Dioses.

Y si acaso el parto es dificultoso, y se detiene como cosa natural, andan inquiriendo la causa; y aunque es remedio general, y aprobado por los medicos la cola de vn animalejo, que llaman el *Tlaquatsin*, que se aplica bebida assi para este efecto, porque es aperitiua de las vias, como para los enfermos de la orina, no por esso dexan las tales parteras, que haga el efecto por sí, y comunice la virtud, que Dios le dió, sino, que la conjuran, y le dan su inuocacion para attribuir el efecto, que hiziere, y buen successo, que huuiere, á sus Dioses; y assi dicen invocandolo estas siguientes palabras:

Ea, ven acá el negro espiritado, ve á sacar la criatura, conque ya está fatigada la hija de los Dioses. Ven acá tú Diosa *Quato*, y tú Diosa *Caxoch*.

Si acaso esto no aprouecha, vsan de sortilegio para ver qual sea la causa, de que se detenga el parto, y muy de ordinario juzgan esto no echandolo á la mejor parte, sino á la peor,

\* Diosas de las Parteras: Llamadas con estos nombres propios y primitiuos, que el Demonio les puso para hazer mas misteriosas sus inuocaciones, ó por supponer algunas de las fabulas antiguas de que ya no se tiene noticia. O porque *Quato* significa cabeza desmelenada, y significan los dolores descabellados proximos al parto. *Ycaxoch*, significa masetta de rosas, y por methaphora es la fuente que llaman las parteras.

cargando á la pobre paciente, que ella es causa de no poder parir, porque debió de ser adúltera, y vsan de vn remedio bien torpe, que solo lo pongo, para que aya conocimiento del, assi para el fuero exterior, quando conuenga examinar algun delito destas parteras; como para el fuero penitencial, para que si se accusaren deste peccado, y procuraren rebosarlo, sabiendo el Ministro, conocerá facilmente lo que quieren decir. Es el remedio mandar las parteras á las que están de parto, quando reconocen esta miseria, que su misma saliva entre *intravas*, para que sirua de remedio, y quite el impedimento causado por el delito, que dicen, cometió. Al fin el juicio de la detencion de el parto, y el remedio es, como quien lo haze todo por medio de sus Ministros, que es el Demonio.

## §. 2.º

**A**UIENDO, pues, parido la paciente, entra luego la supersticion del parto; y como lo primero que hazen las parteras es lauar la criatura, piensan, que es lo primero, y mas principal, que goza, el agua, á quien le atribuien, que la criatura tenga vida; y assi conjuran, é invocan el agua, con que se á de lavar, y la xicara, que assi se llama el vaso, en que án de echar el agua, y dicen:

Ea, veñ acá tú mi preciosa *Xicara*, y tambien tú la que tienes por sayas piedras preciosas (dícelo por el agua), que ya es llegada la hora, quando aqui as de labar, y limpiar á el que tubo vida por tí, y nació en tus manos.

Despues de echas estas ceremonias, que son concomitantes, á el parto, y nacimiento de las criaturas; á el quarto dia hazen las ceremonias, que dixe en el Cap. 2. §. 4, y en el cap. 3. §. 4, en donde, aunque pude explicar mas, y dar raçon, por qué vsaban del fuego, y del agua á el quarto dia, de industria lo dexé hasta que huuiesse tratado de la fabula de el Sol en el cap. 12, §. 1, á que me refero: y aun pienso, que el dar estos indios á los recién nacidos por bautismo el passarlos por el fuego, tiene su origen, y fundamento mas en historia verdadera, que en fábula. Philon, judío, en el libro *Biblicarum antiquitatum*, dice: que de aquellos primeros hombres, que despues del dilubio trataron de edificar la torre de Babilonia, á quienes Dios diuidió con la confusion de las lenguas, que les dió, muchos dellos dieron en considerar los mouimientos de las estrellas, de donde vinieron los pronosticos, y adiuinaciones, que se án vsado, y oy se vsan, y de donde se començó la adoracion, y veneracion del fuego; sus palabras son estas: *Tunc caeperunt hi, qui habitabant in terra inspicere in astra, et inchoauerunt ex his imaginari, et diuinationes facere, et filios, et filias trajicere per ignem.* Y que de aquí començó la adoracion del fuego, \* y se deriuó á todas las naciones del mundo, que lo tuuieron, y tienen por Dios; y tan de atras, que fue en el principio de la segunda edad del mundo, desde el tiempo del Patriarcha Habraham, que tenian los Caldeos, adorando por Dios á el fuego, como lo afirma Lira sobre el cap. 11 del Genesis, y el Abulense *quaestione* 20; y cuenta, que Thare, Padre de Habraham, era idolatra del fuego, y acusó acaso á su hijo Habraham delante de el Nemrod, de que su hijo no queria adorar el fuego como lo hazian los Caldeos por precepto suyo, y que por esto fué echado Habraham en el fuego; y que su hermano Aram, que estava presente, decia en su coraçon: si mi hermano saliere libre, seguiré su religion, y adoraré su Dios, donde el fuego será mi Dios, como lo es de todos los demas. Entró Habraham en el fuego, y salió libre por virtud diuina; entonces Aram confessó á el Dios verdadero, y por mandado de Nemrod fue echado en el fuego, y por no tener la feé, que tu-

\* Eraclio Efesio, Crisippo y Hiparco Metapontino quisieron que el fuego fuesse el principio de todas las cosas, de donde vino, que los Licios (como cuenta Maximo Tirio) solian adorar á el fuego material y vulgar, al qual en vez de sacrificios arrojauan alguna cosa apta para su nutricion para que la consumiesse; y llamandole Señor le rogauan que se dignasse de comer. En esta misma necesidad incurrian los Persas. los quales, por deleite de su Rey quando movia su exercito solian acompañarle con el fuego encendido, como Dios suyo sobre vn altar de finissima plata.—Refiere estas palabras el Doctissimo Ossar (sic) de la Riviere en el libro 2.º de su mundo magico: traducieronse de italiano en castellano. (N. del A)

vo su hermano Habraham, no salió libre del fuego; assi lo dice Lira, y puede confirmarse con el Lugar de Esdras 2. cap. 9. *Tu es Deus, qui eduxisti Abraham de igne Chaldaeorum*; y aunque algunos niegan esta opinion, porque dicen, que quando dice la Escritura de la salida de Habraham, y de Lot de los Chaldeos: *Eduxit eos de vr Chaldaeorum, et trent in terram Chanaam*, que *vr* no significa fuego, sino vn lugar de los Chaldeos llamado assi; pero signifique *vr*, el fuego, ó el lugar, lo cierto es, que Habraham fué echado en el fuego, por no quererle adorar por Dios, y de él salió libre por virtud diuina, como lo siente San Augustin en el libro de *Ciuitate Dei* 16. cap. 15. y en la *question. 25. super Genesin*; y San Geronimo en las *questiones* hebreas dice: *Vera est igitur illa Hebraeorum traditio, quód Abraham Babiloniae vallatus incendio, quia illud adorare nolebat Dei sit auxilio liberatus*; que tan antigua como esto es la adoracion del fuego: y es euidente conjetura, que no padece duda, que segun las palabras de Philon, aquel primer hombre, que estos llamaron *Cipactonal*, y su muger *Oxomoco*, que les enseñaron el conocimiento de las estrellas, tambien les enseñaron la veneracion, y adoracion del fuego, y á passar por él á sus hijos á modo de baptismo; y que por esso lo vsan estos, y llaman á esta accion *Tlèquiquistilistli*, que es el baptismo, que ellos tenian en su gentilidad; y oy vsan en el abuso de sus supersticiones: y el ser esta accion á el quarto dia del nacimiento, y quatro vezes, es como el fundamento de la fábula del Sol, en que tambien se funda el lauarnos á el mismo quarto dia, por la ficcion del hombre purificado en el fuego, y despues lauado en el estanque del agua; y sobre todo esto, la accion de *Huitzilton* en el sacar el fuego de los palillos, á sido el fundamento de su gran veneracion, y ceremonia de sacarlo nuevo en los dias arriba dichos, y tropesadero tan grande, que en él tienen:

### §. 3.º

**T**RATADO ya del nacimiento de vna criatura, como es contingente el enfermar, me pareció tratar aqui de las enfermedades, que les vienen á los niños no conocidas, que siempre con su ignorancia atribuyen estos no á causa natural, sino á supersticiosa: como los medicos muy scientificos en la cura de los niños proceden las mas vezes con algunas conjeturas, que pueden indicar la enfermedad, por no poder el niño manifestar el dolor, ni dónde le padece, quando es secreto el achaque, en que no se puede acertar tan bien, como en las publicas, y conocidas enfermedades de Birguelas, y de otras, que facilmente se manifiestan, y en que no es muy dificil en el bueno, y scientifico Medico acertar la cura. Los indios, pues, en las enfermedades secretas, que padecen los niños, despues de auer reducido esta cura á la consulta de los sortilegios assi de manos, como de maises, y á otras, de que diré en el capitulo siguiente, vienen á parar, en que el hado, la fortuna, ó la estrella del niño le á desamparado, explicando estos tres vocablos con este solo *Tonalli*; y assentado, que la enfermedad es falta de *Tonalli*, esto es, de hado, estrella, ó fortuna, trata luego el *Titsiti* hombre, ó muger, de que si no le restituyen á el niño enfermo su *Tonal*, no podrá sanar; llamanse estos tales *Tetonallique*, los que restituyen el hado y fortuna; y encareciendo mucho la cura, y echando muchas de sus suertes, por vltimo vsan del sortilegio del agua, y estos tales se llaman *Atlantlachixque*, que quiere decir: Sahorines, que adiuinan mirando en el agua; para hazer este sortilegio conjuran el agua primero, en que se á de hazer el conocimiento de la enfermedad, diciendo:

Ea ya ven mi Madre piedra preciosa, la de las nahuas, y *huipil* de piedras preciosas, la de las nahuas, y *huipil* verde; la blanca muger: veamosle á este cuitado niño si padece por auerle desamparado su hado, su estrella, ó su fortuna.

Hecho este conjuro ponen á el niño de rostro sobre el agua, y si en ella ven el rostro del niño obscuro como cubierto con alguna sombra obscura, juzgan por cierto el ausiencia del hado, y fortuna, y la contrariedad de la estrella; y si el rostro del niño parece claro, y sin alguna sombra, dicen, que no es mal de importancia, y solo lo sahuman sin curarlo: accion es esta

en que puede auer de parte del Medico muy gran malicia, pues no abrá mas juicio en esta enfermedad, que la que él quisiere dar; pues poniendo el niño contra la luz tendrá el rostro obscuro, y con sombras; y puesto á la luz le tendrá claro, y sin ellas, de manera, que conforme quisiere el *Titsill* estará, ó claro, ó obscuro el rostro de la criatura. Pero muchas vezes el Demonio como inuocado implicitamente en el conjuro de el agua vsa de las que sabe, y hazer parecer el rostro diferente de lo que es; pues aunque no sea con cuidado, y malicia del Medico, por la suia haze, que parezca el rostro obscuro, para llevar adelante sus engaños, y que no se olviden sus antiguas supersticiones idolátricas, acordandoles los días aziagos, que eran los cinco, que sobran cada año llamados *Nenontemi*, y que en los días del año, y mes auía otros de signos contrarios. Y para gozar de nuevas inuocaciones, y nueuo culto en la restitution del hado haze, que parezcan sombras, aunque no las aya, persuadiendoles á el *Oquicauhitonal*, que es decir, lo desamparó su estrella, hado, ó fortuna, para que traten luego de la reconciliacion, y restitution del hado, que acostumbran hazer con el modo, y ceremonias siguientes.

#### §. 4.º

**L**A cura, ó restitution del hado es de lo mas supersticioso, que se puede hallar, porque enuuelue en sí todos los fundamentos, que emos dicho de los días del año, y puede ser en dos maneras. La vna reconociendo, no ser mucho el mal de la criatura, ni mucha la falta de la estrella; la otra es, quando se reconoce, ser mucha la falta de ella, y la mala fortuna, que esto causa en la criatura, y por el consiguiente mucha enfermedad. En la primera manera no es tan difícil la restitution deste hado, y reconciliacion del, porque con sahumar la criatura les parece, que basta (como en las enfermedades de los niños, los Medicos no alcanzando, de qué procedan, dicen, ser mal ojo, y las curan con sahumeros, y santiguos), y assi tratan estos Medicos supersticiosos de sahumar la criatura; y como lo ordinario es con copal, que es el incensio desta tierra, conjuran primero el fuego, el humo, y el copal diciendo:

Ea, ya ven, anciano, y anciana (entiendolo por el fuego, y el humo), ven á templar la axorca y esmeralda (entiendolo por el niño), que no sé que tiene, que ya se quiere quebrar, y hazer pedaços; ea ya muger blanca (entiende aqui el copal), tiempra ya esta axorca, y esta esmeralda, y piedra preciosa; ea ya venid vosotros, hostesos del sueño, verdes y amarillos.

Llamalos verdes, y amarillos, porque siempre piensan, que en ellos sale el mal de la criatura, y que con esto queda restituído el hado, que llaman su *Tonal*, y que queda perfectamente sana. La otra cura, como tienen por cierto, que es mayor el mal, y la falta del hado; tienenla por mas dificultosa, y assi es mas difícil el conjuro; porque en él vsan tal vez del fuego, otras del *piciete*, ó *tenexiete* conjurandolo todo. Tienen á el agua por el principal ingrediente de esta accion, porque le atribuién el nacimiento de la criatura, pareciendoles, que es lo primero, que toca á el cuerpo, porque en naciendo le lleuan con ella, y quitan la sangre, que sacó del vientre de su Madre; saludan á la tierra por auer caído en ella quando nació; y es de aduertir, que en la falta del hado por auer causado enfermedad á el niño, ó niña, lo nombran con los epitetos, que á los accidentes de los dolores, llamandolos vnas vezes el verde dolor, el blanco dolor, y el amarillo dolor; y assi llaman á el hado, que faltó con estos colores diciendo desta manera:

(Habla con el agua). Ea, ya ven en mi ayuda, mi madre la de la saya de piedras, muger blanca.

(Supone la falta del hado, y habla con él). Y tú, hado pardo, hado blanco, qué os detiene? Es el estorbo blanco, ó amarillo? que ya vengo á poner aqui el amarillo conjurado (el *piciete* y el agua), y el blanco conjurado.

Yo en persona è venido á esto (dícelo por la aplicacion de la medicina), el Sacerdote Principe de encantos: ya te compuse, ya te dí vida.

Y tú mi Madre la de la saya estrellada (inuoca la via Lactea, que es la Diosa de la saya estre-

llada), á el que hiziste, y á el que diste vida, y yo tambien, te le muestras contraria, y te vuelves contra él?

(Endereça su platica á el hado.) Hado aduerso, y estrella obscura, en la grandeza de las aguas, y en su anchura te depositaré (idest la mar); yo lo digo en persona, el Sacerdote, el Principe de los encantos.

Ea, ya ven, mi madre la de saya de piedras preciosas; ea, ya camina, ve á buscar al espiritado reluciente (el hado en alguna de las qua . . . casas dedicadas á los quatro Dioses, que el tercero es *Tonatiuh*, que es dichoso), que habita la casa de la luz, para que sepamos, qué Dios, ó qué poderoso destruye ya, y vuelve en polbo á aqueste desdichado.

Verde enfermedad, verdinegra enfermedad, parte de aquí asia qualquiera parte (destierra el hado infortunado), y consumete como quisieres; y tú, espiritado resplandeciente (habla con el fuego), lo ás de limpiar, y purificar.

(Procura por bien atraer el hado). Y tú, verde hado, y amarillo, que ás andado como destruido por serranias, y desiertos, ven, que te busco, y te hecho menos, y te desseo.

(Habla á el *piciete*). Y tú, nueue vezes aporreado, nueue vezes estrujado, mira no te aberguences caiendo en falta.

Ea, ya ven, mi madre la de la saya de piedras preciosas (todo esto es llamar la dicha destes signos, y á los Dioses á quienes pertenecen), vna agua, dos cañas, vn conejo, dos conejos, vn venado, dos venados, vn pedernal, dos pedernales, vn caiman, dos caimanes.

Ola, mi madre la de la saya preciosa (habla con el agua, para que le traiga á la veidad del a . . . que son los . . . os de ella), en qué estás diuertida, y ociosa? lleua á lauar, y limpiar á mi encomendado; vele á poner en algun ojo, ó remanso de agua, ó en algun manantial príncipe de la tierra.

Yo en persona vine á esto, el furioso, el que hago estruendo, el que no tiene á quien respetar (acredita su poder, y ser como el mas poderoso); soy á quien tiemblan, y obedecen hasta los palos, y las piedras; atadme aquí, que soy tanto como otro. Pues veamos ahora, qué Dios, ó qual poderoso quiere ya destruir á el hijo de las Diosas, y á el hijo de los Dioses.

Venido è á buscarle su *Tonal*, su fortuna, su hado, y su estrella, qualquiera que se fuere; dónde abrá ido, dónde se detiene, á dónde á las nueue vezes? (los numeros de nueue son de la Diosa de los amores, y dice que se fué á quedar allá); á dónde á las nueue juntas? ó emparejamientos se fué á quedar? donde quiera que esté, le llamo, y le è de traer, porque ás de sanar, y limpiar este coracon, y esta cabeza.

Acabado este conjuro diabolico, en que án rebuelto todos los signos de los dias, y sus malas, ó buenas fortunas, é inuocado los Dioses, á quienes pertenecen, dicen, que ya le restituieron el hado á la criatura, y toman en la voca vna poca de agua, que tantas vezes án conjurado como principal ingrediente desta restitucion, y se la ponen en la mollera á la criatura; y auriendose puesto rostro á rostro con ella, la rozian con la que quedó en la boca (de donde le pusieron en la mollera á la criatura) y assombrandola con el rozio, dicen, que en aquel estremesido, que entonzes dá, recieve su ado; y poniendosela tambien en las espaldillas dicen, que ya con esto están buenas las criaturas de el mal, que padecian, y restituidas á su hado, fortuna, ó estrella: y para verificarlo ponen la criatura sobre el agua de manera, que el rostro muestre estar claro en ella, poniendolo á la luz, ó quando no, el Demonio, para engañarlos, lo haze, que parezca assí el rostro. Y para ver qual signo les cabe en su hado, y si es fauorable, ó no, vsan de los embustes de los sortilegios, de manos, ó maises, como veremos en el siguiente capítulo.



## CAPITULO XVIII.

DE LOS SORTILEGIOS DE MANOS, Y DE OTROS MODOS, QUE VSAN  
LOS INDIOS SUPERSTICIOSOS.

## §. 1.º

DEL capitulo passado se puede colegir la necesidad, que ay de tratar en este de los embusteros sortilegos para mejor conocerlos, y atajar sus engaños. Este vocablo, ó nombre suerte, segun Varron, significa bien, y significa mal; puede ser reccuido por buena, y por mala accion, y en quanto á la buena significacion vsa á cada passo la Escripura de suertes, como consta del Leuitico, cap. 16, n.º 8, *super duobus hircis*; y en los números cap. 26, n.º 54, mandó Dios diuidir la tierra de promission á los hijos de Israel con tal proporcion, que á los mas se diese mayor parte; y á los menos menor, auiendo de ser esto por suertes. *Sors tribus terram diuidat*; y aunque la suerte es contingente, para guardar la igualdad, que Dios queria en esta distribucion de tierra, con todo, quiso Dios asistir á las suertes, como lo dice Lira y el Abulense sobre el capitulo 18 de Iosue, q. 5, para que, aunque por sí tienen contingencia, saliesse la diuision desta tierra como Dios lo tenia ordenado. El gran Propheta Samuel 1, Reg. 10, para dar á el Pueblo, el Rey que pedia, echó suertes entre los tribus, y auiendole cauido á el tribu de Benjamin, y auiendola echado entre las familias, cayó á la casa de Cis, y en ella á Saul, á quien ya se auia vngido por Rey por mandado de Dios, para que el pueblo no pensasse, que el Rey no se dava fortuitamente. Saul sacó por suerte que su hijo Ionatas auia gustado del panal de miel. 1, R. 14, n.º 43. Iosue por orden de Dios con suertes descubrió el delicto de Achan. Iosue. 7. Salomon en sus probervios, *proverbiorum. 18.* dice, que las suertes dan salida á negocios muy arduos: *Contradictiones comprimit sors, et inter potentes quoque dijudicat.* Y San Augustin en el lib. 1. de doctrina Christiana aconseja, que se vse de ellas; y los Marineros de Ionas con las suertes le conuencieron, para que se supiesse, que por él se auia leuantado la tempestad en el mar. *Jonae 1.* Y la eleccion del Apostol San Mathias, en lugar de Iudas Escariote, fué por suerte, como se dice en los Actos de los Apostoles. Pero no por esto, dice el Venerable Beda *super acta Apostolorum*, que á todas ocasiones emos de vsar de suertes: *Non exemplo Mathiae, vel quód Ionas Propheta sorte deprachensus sit indifferenter sortibus est credendum, cum sint priuilegia singulorum, si qui tamen necessitate aliqua compulsa sortibus Apostolorum exemplo esse consulendum videant hoc ipsos Apostolos non nisi collecto fratrum caetu, et precibus ad Deum fuis eguisse.* Con que se reconoce, que el echar suertes es indiferente, y se auia de vsar de ellas solo con oraciones, y supplicas á Nuestro Señor como lo hizieron los Apostoles para la eleccion de San Mathias: que en esso se distingue el sortilegio, que significa magicas supersticiones, y detestables adiuinaciones, que son las suertes, que los indios sortilegos echan, no vsando simplemente de las suertes, sino conjurandolas, y á los instrumentos conque se echan, vsando de tales conjuros que invoquen á el Demonio, y hagan memoria de sus antiguos Dioses; y no parece, sino que de ellos habló el Aguila de la Iglesia Augustino 1, *de Ciuit. Dei. Qui sine salvatore salutem vult habere, et sine vera sapientia aestimat, se prudentem fieri posse, non sanus, sed ager, non prudens, sed stultus in aegritudine asidua laborabit, et in caecitate noxia stultus, et demens permanebit: ac proinde omnis inquisitio et omnis curatio, quae adiuinis, et magis, vel ab ipsis Demonijs in idolorum cultura expetitur, mors potius dicenda est, quam vita.* No ay salud, dice Augustino, sin nuestro Saluador, que es nuestra verdadera salud, ni ay prudencia, que sea verdadera prudencia, que no se funde en Christo Señor Nuestro, que es la verdadera Sabiduria: y assi el que quisiere ser sabio, ó sanar consultando á los adiuinos, á los Magicos, á los Demonios y á los idolos nunca sanará, siempre estará enfermo; nunca será prudente, siempre será nescio; siempre adolescerá de continua enfermedad, y siempre estará en vna nescia locura; y assi el que busca salud sin Dios no puede hallarla, pues mas

será su vida muerte, que vida. Todos los sortilegios destes desdichados embusteros se encaminan á consultar las enfermedades, de dónde proceden, quién las causa, si son mortales, si será breue la muerte del enfermo; y lo mismo hazen sobre cosas perdidas, y para otras cosas que los mismos conjuros irán manifestando. Vsan destes sortilegios con obras de manos, y suertes de piedresillas, y maises en seco, ó en el agua con las mismas suertes; y valiendose del *peyote* y *ololiuhqui*, yerbas, de que ya tenemos dicho algo.

### §. 2.º

**A**UNQUE es verdad, que ay algunos experimentados en la inquisicion de los sortilegios de las manos solo, que dicen, que se aplican á todos casos, indistintamente á cosas hurtadas, ó perdidas, mas considerando que el vso deste sortilegio es medir con el palmo de la mano, para hazer el juicio, mal se podrá juzgar, y hazer juicio por sola la medida del palmo, mientras no vbiere otro ingrediente: y assi tengo por cierto, que para solo las enfermedades se puede aplicar este genero de sortilegio, y si acaso lo estienden á mas, es en todo embuste y falacia, como lo es lo principal; pues todo se funda en la relacion, que los enfermos les hazen de la causa, que tuieron, para enfermar, ó la pessadumbre, que antecedió, ó con el amigo, ó enemigo, compadre ó conocido, declarado el lugar, donde començó su enfermedad, y auiendo tenido esta maliciosa platica bien afectada en el sortilego, que la oye, para juzgar por ella, y hazer caso diuino, y de sciencia reuelada, lo que quizás no fué assi quando lo imaginó el paciente, y si lo contó el Demonio quiere borrarlo de la memoria el auerío referido á el Medico, para que assiente mejor su engaño pactionado con él, mediante los conjuros, que le haze, y de que vsa. Puesto pues á la orden, y compuesta la tilma, si es varon el Medico ó sortilego, y si muger el *huipil*, como si vbiere de executar algun negocio muy arduo, y dificultoso, coge luego con la mano derecha el *Tenexiete*, que es lo mismo que el *piciete*, mezclado con cal, y poniendole en la palma de la mano izquierda, alli lo deshaze, y estruja con el dedo pulgar de la mano derecha, y luego se refriega las dos palmas de las manos con el *tenexiete*, que auia puesto en la vna, y comiença su conjuro, obrando de manos en esta forma:

Socorre, que ya es tiempo, tú el espiritado (dicelo por el *piciete*) nueve vezes aporreado, y nueve vezes golpeado, ó nueve vezes estrujado entre las manos, verde Espiritado.

Y tú, Padre mio, hijo de la via lactea mi madre (*Citlaticue*), conejo voca arriba, que eres resplandeciente espejo, qué está humeando (la tierra por los vapores), aduerto os, que ninguno fakte á su obligacion; ninguno resongando resista, que ya beso los cinco solares (los dedos), que truje para este efecto.

Aqui besa los dos dedos pulgares puestos en Cruz. Juntas las manos, como quando resan, y prosigue.

Ea, ya venid acá mis hermanos los cinco solares, que todos mirais, ó teneis los rostros asia vn lado (dicelo por los dedos, que están juntos en vna parte), y os rematais en conchas de perlas (por las vñas), venid, y requerid á nuestro encantado espejo.

Aqui comiença á medir el brazo izquierdo del enfermo desde el medio hasta la mano, midiendolo con el palmo de su mano derecha, diciendo:

Para que veamos qué Dios, y qual Poderoso ya quebranta, ya destruye, y de todo punto consume nuestra piedra preciosa (dicelo por el enfermo), nuestra joya, y nuestra rica esmeralda.

Ea, venid, y subamos nuestra preciosa escalera (mide desde abajo asia arriba de el brazo), que no á de ser para mañana, ni essotro día, sino que luego ahora emos de ver, quién es el que mata ya á el hijo de los Dioses; aduertid, que lo mando yo el Sacerdote entendido, ó Medico, ó adiuno consumado.

Y diciendo esto va midiendo con el palmo las veces, que le parece serán necesarias, para que salga la suerte; ya midiendo el medio brazo de arriba abajo; ya de abajo arriba: y si la suerte fue sobre la enfermedad del paciente (que esta suerte es la mas comun para esto) si el vltimo palmo de la suerte fue emparejando la mano de el Medico con la del enfermo, pronostican, que luego morirá, porque no tiene remedio; y si acaso de la vltima medida sobrarón los dedos, ó la media mano, que no emparejó con la del paciente, dicen, que le queda mucho por padecer, y que no morirá tan presto; y si sobra mucho mas, por el consiguiente pronostican, que será mucho mas larga la enfermedad, y que puede ser, que se leuante, haziendo las diligencias idolatricas, que despues diré, atribuyendo su mal á el enojo de algun Sancto, ó de algun idolo, ó enemigo, y que, aplacado, sanará. Todo esto tienen tan creído, y el Demonio lo acredita de manera, que siendo tan falible la medida, porque consiste en la voluntad de el que mide el echar mas, ó menos numeros de palmos, mas largos, ó mas cortos, el Demonio persuade á los que miden, que no pueden irse á la mano en el medir, y que no miden libremente, sino necessariamente; y assi persuaden ser su pronostico infalible; y otras vezes vsan de otros conjuros, en que no pueden negar el pacto con el Demonio, anteponiendo la inuocacion del á los conjuros de los instrumentos, conque hazen sus ceremonias, pues en lugar de inuocar al *Piciete* dicen:

Yo soy el que lo mando, el Príncipe del infierno; no el Sacerdote espiritado, el Príncipe de los encantos. Yo lo mando en persona, el criado, y ministro del Demonio: yo, el mismo Demonio en persona lo mando.

Y quando vuelven el palmo asia arriba de el brazo, comenzando desde la mano hasta el codo, donde dicen nuestra escalera preciosa, dicen: «Nuestra escalera infernal.»

Otros concluyen este conjuro diciendo assi:

(Inuoca á el Dios *Mictlanteuctli*, Dios del infierno). Yo en persona, Príncipe de el infierno, quiero, que se sepa el estado deste enfermo, si morirá presto, ó no? antes de durar algun tiempo.

Con todo lo qual no se puede negar el pacto, que con el Demonio tienen, el qual les ayuda mediante su conjuro, á que las suertes salgan algunas vezes como paresca, que aciertan en las enfermedades; y tal vez hechan la suerte sobre la aplicacion de la medicina. Otras vezes pronostican, ser la causa de la enfermedad algun odio, ó enemistad de alguno, que les hizo mal, obrando en esto el Demonio de manera, que se siembren grandes discordias, y enemistades entre ellos, que ni aun en la hora de la muerte las deponen (materia que causa á los Ministros grandes cuidados y desconsuelos; porque muchas vezes no sabemos, si se obró con fructo el disuadirleslo que vna vez les assentó este genero de sortilegos, y embusteros). Otras vezes echan la suerte de su enfermedad, á que tienen enojada á la Sma. Virgen, ó á algun Sancto por no auer hecho, ó cumplido alguna promessa, que en algun caso de necessidad le hizieron: hazen todos estos pronosticos por los informes, que reciuieron antes de comenzar la cura del enfermo, ó de sus familiares; y sobre el modo de aplacarles echan tambien suertes, en que siempre sale determinado, que se le haga vna imagen, ó vna fiesta, á que ayuda muy bien el Demonio, porque alli en la borrachera tiene su cosecha, con la mezela de idolatria con que se celebra. Otras vezes pronostican ser causa de estas enfermedades el tener enojado á alguno de sus Dioses, ó á el fuego, ó á la tierra, Nuues, Serros, Rios, ó al aire: y assi para esto como para ver y pronosticar si algun Sancto es el enojado, dicen en esta forma sus conjuros:

Aqui tengo de ver en el espejo, y papel de mi encanto (dicelo por la obra, que haze), quién es el que le daña, quién es el que está enojado, si acaso es algun Sancto (y para esto, torna á inuocar el *piciete*); ea, ven, el nueue vezes golpeado, el nueue vezes aporreado.

Y prosigue como arriba con su conjuro, y auiendo pronosticado, que es algun Sancto, bueluen otra vez con sus medidas del palmo á echar la suerte, sobre quién sea el Sancto ofendido, y enojado; y comenzado su conjuro, en medio de él dicen:

Sepamos, quién eres tú el Sancto, que estás enojado? si acaso eres Nuestra Señora, ó acaso eres otro Sancto (y mientan aquí el Sancto del Pueblo de donde son) ó San Iu.º, &c.

Y desta manera van echando las medidas con el palmo hasta que sale la suerte, que pretenden, y si en el juicio de ellos, y segun las suertes que echan, no sale ningún Sancto en suerte, porque el Demonio, que es el Author desta obra, quiere que passen mas adelante, prosiguen con sus suertes refiriendo otros Dioses de los suyos, ó cosas, á quienes dan adoracion, y midiendo, y diciendo prosiguen el conjuro.

Quien es el enojado? si son los dueños de la tierra, ó los Angeles del cielo? (que son las nuves). Sepamos si son los enojados los Dioses monteses (Dioses siluestres), ó caió en sus manos.

Si es el vn Conejo voca arriba (La tierra). O es el que es mi Padre, y madre las quatro cañas, que sentellean? (el fuego).

Echadas estas suertes, si acaso antes de éstas cayó la suerte de algun Sancto, assi con los sanctos, como con todos sus Dioses, es el remedio hazer alguna supersticion, ó idolatría formal; porque aunque hagan fiestas á los sanctos, son con borracheras, y si es alguno de sus Dioses como la tierra, el agua, los montes, el fuego, le hazen offrendas de pulque, candelas, *copalli*, y de otras cosas, poniendolas en aquellas partes, de donde piensan que les vino el mal, y si acaso dicen, ser el fuego el enojado, ponen vn brasero sobre su altar, ó cerca del, y adornandole con ramilletes le ofrecen pulque: y es para ellos muy de temer este pronostico, porque de ordinario aconsejan esto á los oleados, ya que no para desenajar á el fuego, para obligarle, á que quando se mueran no los atormente demasiado en la otra vida, como ya lo tengo aduertido en otra parte, que de todo saca el Demonio fructo; y siendo estas cosas tan fútiles, y de tan poca substancia, él con sus mentiras les dá tanto cuerpo, que les persuade, á que no puede faltar la medida del palmo, y que es infalible, siendo assi, que está en la voluntad ó malicia del sortilego adelantar, ó atrazar la medida, echando mas ó menos numeros de medidas (aunque ellos digan, que no tienen libertad en esto, sino que obran necesariamente).

### §. 3.º

**T**AMBIEN echan estas suertes de la medida del palmo sobre cosas perdidas, ó hurtadas, y sobre la ausiencia de algun hombre, ó muger, que se ausentó; y assi auiendo comenzado su conjuro, si se echa la suerte por cosa hurtada, van midiendo, y en medio del dicen:

Veamos á el hijo de los Dioses quién le llevó, ó quién le hurtó su mais, ó su animalillo (ó lo que fuere lo hurtado, sobre que se echa la suerte).

Si es por muger, ó hija, que les ausentó, dicen:

Sepamos dónde está, ó adónde se fue (la muger, ó la hija, quién le llevó, ó quién le hurtó). Si se fue muy lejos, ó no es assi, sino que no se à ausentado, sino que se está queda la muger de este desdichado.

De manera que todo el conjuro de arriba sirve para todo (*mutatis mutandis*) aplicandolo á el hurto, ó á la enfermedad; y lo mas cierto es, que en estos casos de hurtos, y de ausiencias, como hechan las suertes en las enfermedades para ver, qué medicina aprouechará, y si se tomará el *peyote*, ó el *ololiuqui*; y como en las que echan para otras medicinas, en medio de lo qual dicen: veamos si se hallará el hijo de los Dioses con tal, ó tal medicina, segun las que ellos quieren aplicar, assi ni mas ni menos las hechan para las cosas perdidas, ó hurtadas, queriendo en medio de su conjuro, que salga por suerte. el *ololiuqui* para vsar del como tengo dicho en vno de los antecedentes capitulos; y me conformo mas conque para cosas hurtadas

y perdidas no puede aprouechar el sortilegio de las manos con la medida de los palmos; porque para los enfermos pueden vsar del respecto, de que el sortilego con el palmo de la mano derecha mide el medio brazo izquierdo del enfermo; y esto no puede ser en cosas perdidas, ó hurtadas, digo, que para esto no aprouecha, si no se vsa del *peyote*, ó *ololiuqui*, ó de otras suertes, de que diré en los parraphos subseguentes.

§. 4.º

**F**UERA de las inuocaciones, que tienen para el *piciete*, y demas cosas, que emos dicho, á otros les parece, que es mas seguro hazer dueño de todo á el fuego, y assi lo conjuran inuocandolo de la manera siguiente:

Ven acá mi Padre las quatro cañas que echan Hamas, el de los cabellos rubios, Principe de la Aurora, Padre y madre de los Dioses (llamalo Dios de la Aurora, porque todos al nacer se proveen de fuego); que aquí è traído á mis Dioses del canto, mis Dioses blancos: ea, venid de vuestra parte los cinco solares, que os rematais en conchas de perlas, y estais en vn solo mirador, y en vna sola vergeria (dicelo por los dedos, que todos estan assidos de la palma de la mano), veamos ahora nuestro espejo de encantos.

Prosigue luego con su conjuro, y medidas de el palmo con el *piciete*, y concluye diciendo:

Luego ahora lo è de ver yo en persona, el que todo lo ando, en quien está el resplandor, y blancura de la nieve, viejo sabio, y experimentado (si es varon el que exerce este officio; y si es Muger dice): Vieja sabia, y experimentada: que yo conosco hasta lo que ay en el infierno, y en las alturas (como si dixera de el cielo); yo en persona, el Sacerdote Principe de los encantos.

Es de aduertir, que donde dice «el que todo lo ando,» vsa de dos vocablos, que oy no se vsan, y son inuentados por el Demonio, como otros muchos, de que vsan en los conjuros: son los dos *Hocomonis*, *Nicepactonal*; y lo cierto es, que corresponden á aquellos dos Primeros Marido, y Muger de quienes dicen tubo origen la astrologia de estos, y la inuencion de los signos *Cipactonal*, y su muger *Oxocomoco*: como si dixera yo soy tan sabio, ó sabia como aquellos primeros hombres, que nos enseñaron esta sciencia, y encantos.

Otros interponen su conjuro inuocando á las aguas, y dicen:

Ea, acudid á vuestra parte los que teneis las nahuas de varios colores, pintadas como culebras (dicelo por la variedad de flores de varios colores, que el agua produce). Ea, los cinco solares (los dedos), subamos mi infernal escalera.

En todos estos sortilegios vsan vnos vocablos los sortilegos tan methaphoricos, y tan syncopados, que ni aun ellos los entienden, y preguntados qué significan, y de dónde se deriuan, no saben dar mas razon que decir, que assi se los enseñaron sus antepassados, y Maestros, como en el conjuro de arriba, donde dice: «los que teneis las nahuas de varios colores» vsan de este vocablo *Nochparcwieque*, donde el *Nochpar* no significa cosa alguna, antes tiene letra, que es la R, que no la vsa el Mexicano, ni la tiene; y assi son vocablos compuestos por el Demonio, y syncopados, para hazer mas estimados sus conjuros entre esta gente rústica: y por las palabras subseguentes de los colores varios de las culebras se saca la methaphora del agua á quien ellos dan las nahuas de esmeraldas. Y no se queda esto en esso solo, sino que los mismos sortilegos affectan en sus conjuros no darse á entender, y decir las mas cosas entredientes, porque los tengan por mas misteriosos, y diuinos; y el Demonio les ayuda de manera, que con vn acierto, que hagan, se acreditan tanto, que aunque falten, y mientan en otras cosas, porque el demonio no se las reuela, ni por esso faltan á su credito, ni les falta su estimacion; y si obran estos embustes en sus Pueblos, y salen falsos, echan la culpa á los enfermos, ó circunstantes, que por poca disposicion sua en el obrar, se faltó á el pronostico; y

si obran fuera de sus Pueblos, en otros, donde son llamados, si el Demonio por vía de sus conjuros no les dice alguna verdad, para acreditar mil mentiras, dicen que la gracia que tienen es limitada, y que no la tienen fuera de sus Pueblos, y que por eso no pudieron acertar; y si aciertan quedan bien opinados, y tenidos por diuinos; con que siempre tienen embustes para acreditarse, y para disculparse: y como todos obran con miedo, de que no se sepa, y sea conocido el medico, que cura, y la familia, que para curar le llama, aunque hierre la cura, no se atreven á quejar, porque no los castiguen á todos por agentes, y consensientes, con que se queda vno y otro sin remedio mientras Dios Nuestro Señor no es seruido, que se descubra con el cuidado, y diligencia de sus Ministros Euangelicos.

### §. 5.º

**D**E otros generos de sortilegios vsan estos tales embusteros, que son de los mayses en seco, ó en el agua, como las brujas de España vsan de las habas, ó de pedresuelas blancas, ó negras. Y es de advertir, que lo principal, que estos tales hazen, es informarse muy bien de las enfermedades, de la causa de ellas, y sus circunstancias; de las cosas perdidas, sobre que se echan las suertes, y sus conjeturas, para por ellas juzgar ellos en sus suertes, y hablar á proposito de aquello, acerca de que les piden echen las suertes; siendo todo embuste, y conjeturas suyas, segun la relacion, que les hizieron, y tal vez noticia del Demonio, mediante el pacto implicito, ó explicito para obrar daños, que esto succede de ordinario quando se valen de el *Ololiuqui*, ó *peyote*, para descubrir el que enhechizó á algun paciente, de donde el Demonio saca vnos odios mortales no solo en vno, ó otro, sino entre linajes, y pueblos, que duran toda la vida, y que ni aun en la muerte se acaban.

El conjuro del mais en seco es: Que el sortilego escoge vna mazorca de mais, y de muchos algunos granos los mas sasonados, y hermosos, tal vez diez, y nueue, tal vez veinte, y cinco, que siempre an de ser nones, aunque sean en mas numero, y quitales las pantas, ó los picos, á que acá llamamos despicar el mais, lo qual hazen ellos mismos con los dientes, luego tiende delante de sí vn lienço blanco doblado, y estendido de manera que no haga arruga, y de los granos, que escogió, pone vnos sobre el lienço: si escogió diez y nueue, pone á su lado derecho quatro granos muy parejos la haz asia arriba, y las puntas asia abajo; asia el lado izquierdo pone otros quatro granos con el mismo orden, y luego arroja otros quatro delante de sí sin orden, y se queda con siete en la mano. Quando son veinte y cinco los granos, pone quatro granos en cada esquina, y por vltimo se queda con nueue en la mano. Otros ponen en cada esquina siete, y arrojan delante de sí dos sin orden, quedandose con nueue en la mano, que todos hazen 39. En llegando pues á auer dispuesto el lienço, y los granos, que, como dicho es, siempre an de ser nones, y los conque se quedan siete, ó nueue, todo lo qual tiene su correspondencia en los signos, que arriba diximos: coge los granos, que tiene en las manos, y trayendolos muy aprisa en vna de ellas, como quando se juegan los dados; y para echar su suerte comienza su inuocacion diciendo:

(Inuoca á la Diosa *chicome coall*, que es Diosa del numero 7.º de los signos). Ven en buenhora, precioso Varon, siete culebras; venid tambien los cinco solares, que todos mirais asia vn lado, ahora es tiempo, que veamos la causa de la pena, y affliccion deste; y esto no se á de dilatar para mañana, ni al dia siguiente, sino que luego á el punto lo emos de ver, y saber. (Inuoca á *Cipaelli*: haze memoria tambien del fuego). Yo lo mando assi, el Poderoso, el que soy la luz, el anciano, y el que tengo de ver en mi libro, y en mi espejo encantado, qué medicina le hará prouecho, ó si se va su camino.

Mientras van diciendo este conjuro, van corriendo la mano, en que tienen el mais, por las orillas del lienço á toda prissa, y en acabando el conjuro echan los granos de la mano en medio del lienço, y segun caen juzgan la suerte; porque si cae el mais la faz asia arriba es buena suerte, y se conseguirá aquello, sobre que se echó: si por enfermo, sanará; si por me-

dicina, aprouechará; si sobre hurto, se hallará, y parecerá. Pero si cae la faz asia abajo es mala suerte, y sucederá al contrario de lo que se pretende; siendo todo esto tan ridiculo, futil, y mentiroso, que, si el Demonio no lo compusiera, mediante las inuocaciones, que le hazen, en cosa no acertaran. Si el conjuro es por cosas hurtadas, y perdidas, añaden mas palabras, y dicen:

Tengo de ver en mi libro, y espejo encantado, el cuidado, y pena de este pobre hijo de los Dioses: donde se fué, ó en qué lugar anda su muger, ó si acaso está muy lexos de aqui, ó antes, ó si está entre nosotros.

Si la suerte se echa por vestia perdida, ó por otras cosas hurtadas, ó perdidas, añaden:

È de ver si se fué el animalejo del hijo de los Dioses, ó si acaso se lo hurtaron, y leuaron lexos: quizas está cerca, ó es lo contrario.

Y juzgan esto principalmente por lo que les dixeron, y porque cayó el mais la faz asia arriba, ó asia abajo, que es contingente, y si los granos, que echó, caieron cerca, ó lexos del que los tiró, todo lo qual está en su alvedrio, tirandolos rezio, ó quedo, que esto no sirue mas que de brindar á el Demonio, á que obre como mas se puedan perder las almas destes desventurados, que llaman á sus Ministros, para que lo inuoen. Lo mismo es en el sortilegio del agua echando el mais en ella, pues para esto se preuienen con grandes ademanes, y demonstraciones de su sciencia; y conjurando primero el agua con el conjuro, que házen, quando sobre la Xicara ponen el rostro de la criatura, á quien restituen el hado, ó fortuna, echan los maises conjurados (con el conjuro poco á arriba dicho) en el agua, y tienen por dichoso agujero, que todo el mais baje á el fondo de la Xicara, donde está el agua; y por desdichado, si se queda en el medio, ó sobre aguado, con lo qual califican el morir, ó no morir el enfermo; el aprouechar, ó no aprouechar la medicina; el parecer, ó no parecer la cosa hurtada; siendo todo esto tan mentiroso, y tan falso, que solo quando el Demonio lo obra inuocado, y mediante el pacto implicito, ó explicito, tiene algunas vezes efecto, siendo esto para enganar otras muchas; y assi no solo en el fuero exterior se àn de mirar estos casos, para castigarlos, sino tambien en el fuero inerior de la confession, quando el penitente diere indicios de auer obrado algo desto: haziendole exactas preguntas, porque jamas vsan de estas suertes sin las palabras, y conjuros arriba dichos: y assi nunca puede ser materia leue, sino siempre muy graue, y muy digna de remedio; y lo mismo se à de entender y hazer con los que los consultan para obrar semejantes supersticiones.

## CAPITULO XVIII.

### DE LOS CONJUROS, Y SUPERSTICIONES, QUE VSAN LOS INDIOS ACERCA DE LAS ACCIONES HUMANAS.

#### §. 1.º

**L**A materia deste Capitulo es mas declarada supersticion, pues se encamina á las acciones humanas dependientes del libre aluedrio del hombre, como es enojarse, ó desenojarse, querer, ó aborrecer: si quando estas passiones humanas, que tal vez prouienen de los humores, y disposicion del cuerpo, y se ordenan á malos fines, como á el enojarse contra el Christiano, querer torpemente á vna muger, que no es propria, ó aborrecer á la propria, se pudieran obrar por medios licitos, y sin peccado, se podia buscar el remedio; mas siempre será esta materia sospechosa de peccado, auiendo ya dexado Christo Nuestro Señor, con los

Sacramentos, remedios tan eficaces á todas las passiones humanas, para que estén templadas, y enfrenadas; que aun por esso dixo San Augustin, arriba citado, de *Ciuit. Dei, et habetur* 26, q. 2. cap. *Qui sine saluatore salutem vult habere, et sine vera sapientia, &c.* Y como quiera que estos encantos, que vsan estos indios en las passiones humanas de amar, y aborrecer, no los encaminan á ningunos fines buenos, como es, que el marido aborresca á la muger, con quien comete adulterio, para solo querer á su muger; sino, que es al contrario, que aborrece á su muger, para querer á la manceba; y á la contra la muger al marido por querer al adultero; y que el marido se entorpesca de manera que no aduirta los agrauios, que se hazen á el matrimonio: por esta raçon siempre son intrinsecamente malos, y án de ser inquiridos, y castigados los que tales delitos cometen, que siempre son con inuocacion, é interuencion del Demonio; y por esso el mismo San Augustin en la 26. q.ª vltima. cap. *admoneant*, encarga tanto, y con tan graues palabras á los Ministros la predicacion, y enseñaça de sus subditos en estas materias. *Admoneant* (dice) *fideles Sacerdotes populos suos, vt nouerint magicas artes, incantationesque quibuslibet infirmitatibus hominum nihil remedij posse conferre non animalibus languentibus claudicantibusve, vel etiam moribundis quidquam mederi: sed haec sunt laqueus, et insidiae antiqui hostis, quibus ille perfidus genus humanum decipere nititur.* Y si es consejo deste Sol de la Iglesia Augustino, que se predique á el Pueblo; que ni para los hombres, ni para los animales estos tales encantadores pueden dar remedio, que pueda dar salud en sus enfermedades, porque todo no es mas que un laço, y tropieço, que el Demonio pone para engañar los hombres; mucho mayor tropieço, y laço será, querer obrar en las passiones humanas, que dependen del libre aluedrio; y mucho mayor remedio, y enseñaça pedirá en los ministros; pues sus encantos siempre se encaminan á que el marido aborresca á la muger, y la muger al marido, y que todo su amor, y afficion empleen en amar á los complices del adulterio; ó á que el marido se entontesca tanto que passe por las offensas del matrimonio, como si no huiera tal cosa, ni passasse por él: reduciendo esto á bebidas, y palabras de conjuro; y aunque es verdad, que ay muchos modos de obrar en esto; bastará solo vno para la inteligencia del Ministro. Los confesores tenemos mucha experiencia de berbajes, y de otras immundicias, que hazen beber, assi para querer, como para aborrecer: y es muy ordinario á muchas destas personas, que están sujetas á el Sancto Tribunal de la Inquisicion, remitirlas á él, ó pedir licencia para absoluerlas; conque es necessaria esta remission, ó vssar de la dicha diligencia con las personas desta calidad, que se valieren de los indios, y los consultaren para estas supersticiones; porque aunque los indios no incurren en censura, la incurren los que les consultan, siendo Mestizos, negros, mulatos ó Españoles, *et de hoc videantur Summistae.*

El vso mas comun, que en esto tienen, es con vnos granos de maises, que tienen su nacimiento en el principio, y nacimiento de la mazorca: estos tales granos (que no los ay en todas mazorcas) tienen las puntillas contrarias al nacimiento y diferentes en esto á todos los demas granos, que tienen sus puntillas vniformes, con que estos son al reuez de aquellos, y al contrario, de manera que á esta contrariedad y al conjuro que les hazen atribuyen la contrariedad del efecto, que pretenden, y aplicandolos á estos tales el conjuro de sus palabras les parece, que les dan nueva fuerça, y diuersa de la que en sí tienen, para obrar los efectos como ellos pretenden, y que consiguen el trueque de las passiones, para que se aplican. Su decir es:

Ea, ven acá, Varon ilustre y estimado, vn Dios, que ás de aplacar el coraçon encendido del verde enojo, y la ira amarilla; que la è de auyentar, y desterrar, que soy el Sacerdote Principe de encantos, y le è de dar a beber el espiritado, medicina trueca coraçones.

Hecho este conjuro muelen el mais, y se lo dan á beber, ó en atole, ó en pinole á el que pretenden trueque la voluntad, ó el affecto; y si quieren meter zizaña, truecan las palabras del conjuro, y donde dicen: «As de aplacar el coraçon encendido con el verde enojo, é ira amarilla,» dicen: «As de encender el coraçon, &c.

*Cinteotl,*  
Dios de las  
mazorcas,  
mes 4.º del  
1.º Kalenda-  
rio, y 8.º  
del 2.º



## §. 2.º

**O**TROS procuran con palabras solas aficionar mugeres, pareciendoles, que diciendolos son solo bastantes para traer á su aficcion á la muger que les pareciere.

En el cristalino seno, donde se aparecen las voluntades, busco vna muger (dicelo por la Diosa *Tlacolteotl*, que la invoca), y le canto amorosas canciones fatigado de el cuidado, que me dan sus amores; y assi hago lo possible de mi parte, y traigo en mi ajuda á mi hermana la Diosa *Xochiquetzall*, (la Diosa Venus cuiu signo es de *Xochitl*, que es EL vltimo; y por LA variedad del color de las culebras se aplica su vestido con la variedad de las flores), que viene galanamente rodeada de vna culebra, y ceñida con otra, y trae sus cabellos cogidos en su cinta (Habla con la muger que pretende). Este amoroso cuidado me trae fatigado, y lloroso; ayer, y antes de ayer me à tenido afligido, y solícito; pienso yo, que es verdaderamente Diosa; verdaderamente es hermosíssima, y estremada; si, la è de alcançar, no mañana, ni essotro dia, sino luego, al momento, porque yo en persona soy el que lo mando.

Y dice tales palabras en este conjuro, que las mas modestas y que mas pueden parecer en publico son estas:

A, yo el mancebo guerrero, que resplandesco como el Sol, y tengo la hermosura del Alba! por ventura soy yo algun hombre de por aï? ó nací en las malvas? yo nací por el florido, y transparente sexo femeníl.

Y concluye diciendo:

(Torna á hablar con la muger que pretende). Verdaderamente es digna de ser tenida por Diosa; que es de las mas lindas del mundo. No la è de alcançar mañana, ni essotro dia, sino luego, ahora, que yo en persona lo mando, el mancebo Batallador. Por ventura traigo yo guerra? no es guerra la que traigo, sino conquista de mugeres.

## §. 3.º

**A**L passo y modo que estos vsan de remedios, para aficionar, y atraer á su torpe amor las mugeres, dicen tambien que ay males causados por amores illicitos, y que de ellos enferman los que los tienen; y para semejantes amores assimesmo se valen de sus conjuros, é inuocaciones de sus Dioses. Pareceme esto á lo que refiere Clemente Alexandrino, lib. 2.º *stromatum*: que dixo vn Phylosopho llamado Antistenes, que el amor ordenado y puro venia del Cielo, y en quanto los hombres vsaban bien del era diuino; mas vsando mal del, no solo no quedaba diuino, pero era vna corrupcion de la naturaleza deprabada. Mas los hombres á este amor profano, para tener escusa en su peccado, le pusieron nombre diuino, y lo llamaron Dios cupido: *A quo cum vincuntur miseri; Deum appellant*, para dar credito á su maldad, y no quedar deshonorados, sino que siempre tubiessen disculpa en ella, con que los auia vencido vn Dios, que fauorecia sus passiones; y assi el tragico Seneca dixo:

*Deum esse amorem turpiter vitio fauens finxit libido.*

Seneca in  
Hipp.  
acto 1.º

Y en las diuinas letras, en el 2. de los Reyes, cap. 13, se dice, que llegó el Príncipe Amon á querer tanto á Tamar, hermana de Absaon, que enfermó de amores. *Ita ut propter amorem eius aegrotaret*. Que en estos casos mas se dexa vencer la naturaleza con el apetito, que sabe corregirse con la raçon; pues como dixo San Bernardo: *Non tam affectibus currit, quam defectibus*. Y si en todos los hombres del mundo es esto regla general; mucho mas es en los indios, pues en estas cosas añiden su deprabada costumbre de la borrachera: y aun sin atten-

der á estos el Maestro de las Scripturas San Geronimo, en el cap. 2. de Amos, llama á estos amores ilicitos especies de embriagues. *Per vinum* (dice el sancto) *id omne intelligitur, quod mentis flatum dimovère potest: hoc autem nihil aliud est, quàm amor cuiuslibet creatae rei.* Y el modo de querer curar estos, y remediar semejantes enfermedades, es con otras mayores; pues con vn peccado mayor quieren curar el menor, y vna torpeza con otra; y estas enfermedades de amores ilicitos curan estos con mayores peccados; que es lo que el mismo San Geronimo dixo, Epist. 4 *ad Rusticum: Dignum est, quòd memoretur Phylosophi (ait) sacculi solent amorem veterem amore novo quasi clavum clavo expellere.* Los mundanos curan el amor con otro amor, vna torpeza con otra, como quando vn clavo saca á otro clavo; y por esso los Principes de Persia curaron á el Rey Assuero la enfermedad, que padecia de la ausencia de la Reyna Vasthi con el amor de otras hermosas donzellas: *Illi vitium vitio, peccato peccatum medicantur; nos amore virtutum vitia superemus.* Assi estos miserables curan su vicio, y torpeza con otra torpeza, y vicio, y vn peccado con otro mayor; pues fuera de las curas supersticiosas que hazen, aconsejan nuevos peccados para remedio de otros; y assi para que estos vicios los vengian con el consejo de la virtud, èmos menester ver, cómo estas enfermedades, que provienen de amores ilicitos en éstos, tienen sus diuisiones, y qué genero de personas los padecen.

La primera diuision es de los Niños que suelen assombrarse, y dar gritos como si viessen alguna cosa espantosa, y quando despiertan dan sollosos, y lloran como espantados, y quando sin accidente exterior suelen perder el sentido, y quedan como muertos, y otros hiriendo de pies, y manos, á las quales enfermedades llaman los Españoles gota coral y alferesia. La segunda es quando alguno sin saber de qué, ó si por la edad, ó por ser flaco de estomago, ó enfermiso, se va poco á poco enflaqueciendo, y consumiendo, y se haze ethico, o tieico. La tercera diuicion es mas general, porque todo lo comprehende, \* y es de aquellos, que padescen enfermedades incurables, los que tienen desgracias, y trabajos, como son pobreza, malos successos, elarseles las sementeras, anublarse la semilla, hazer daño los animales en los maises, y trigos, perderseles sus bestias, ó desbarrancarse, no hallar salida de sus mercancías, no medrar en sus tratos, y contratos, no coserse bien sus comidas, y berbajes: que á penas ay quien se escape destas materias; y de todos estos successos dicen los embusteros Medicos, que son por delitos y excessos de los consortes, hora sean casados, ó mal amistados; y de todo esto toma materia el Demonio para desbarrancarlos mas, y hazerles que cometan vn peccado mayor por otro menor, y siempre por librarlos del mal de la pena, que padescen, les aconseja el mayor mal de la culpa. A estas enfermedades causadas por los excessos de los consortes llaman *Tlallatzolmiquiztli*, que quiere decir daño, ó muerte causada de amores; y de la misma manera llaman á los males de las Criaturas, aunque añaden vna palabra, con que se significa la perdida de los sentidos con la gota coral, y dicen assí: *Tlallatzolminiquiliztli*. A la enfermedad de flaqueza, ó consumirse llaman *Epahuiliztli*, que quiere decir dependencia de otro, como si dixeramos daño dependiente de otro. Fingen, pues, estos embusteros medicos ó aduinos, que las enfermedades que les vienen á los niños son causadas, porque en su nacimiento estuvo presente alguna persona de mal viuir, y deshonesta, ó porque la tal persona llegó á presencia de la madre teniendo la criatura en su vientre, ó en sus brazos despues de nacida: y no será marauilla, que introduzgan aqui la sospecha del adulterio, como lo hazen, quando el parto se detiene, segun dixe en el cap. 17, §. 1.º

#### §. 4.º

**S**i el enfermo es adulto, y no es casado, ni tiene actualmente dependencia de alguna mujer, dicen, que enfermó lo primero, porque estando el enfermo en compañía de otros llegó á su presencia á introducirse con ellos alguno de mal viuir, ó que andava en malos passos, y amancebamientos. Lo segundo, porque ante el tal enfermo estando en compañía de

\* *Hæc enim alterat, atque à naturali statu corpus avulunt.* 3. Art. Medend. Galen. «Los inmoderados afectos del Anima, como son; ira, tristeza, temor, gozo, invidia, causan graves accidentes en la salud.» (N. del A.)

otros, alguno de ellos desseó alcançar alguna muger ó codició alguna cosa agena de importancia; y porque el no alcançar lo vno, ó lo otro causa de ordinario tristeza, ó melancolia, dicen, que esta tristeza, y melancolia se la pegó á el tal enfermo por la accion natural de la sympathya, ó antypathyá; y son tan amigos de echar estas cosas á puertas agenas por engendrar algun odio, ó mala voluntad con otros, que no aduerten, que pudo el tal enfermo adolecer de dessear alcançar alguna muger, ó alguna cosa, que no auiedo tenido, ni alcançado lo vno, ó lo otro, le pudo causar aquella tristeza, y melancolia, que padece; pues si por dependencia de otro (como es ordinario pegarse algunos males, y accidentes de vnos á otros), padece lo que padece, y como mal pegadizo, mucho mejor lo padecerá por intrinseca causa sua. Si los enfermos adultos son casados, ó amancebados, hechan la culpa de estos successos, assi en la salud, como en los demas trabajos, é infortunios, á los excessos, y peccados del consorte, y les aconsejan va remedio bien gentilico, y es, que procuren recompensarse en la misma materia, excediendo á el consorte en los mismos amancebamientos, y en mayor numero de peccados: donde es muy necessario, que los Ministros aduertan, que suelen los casados cada vno por su parte venir con semejantes quejas de que el marido tiene su manceba, y que á la muger le passa lo mesmo; y es muy necessario procurar saber prudentemente si se án fundado en la comission, y hecho del tal delicto en esta idolatrica recompensacion; y lo mismo quando suelen trocarse las mugeres, y amancebarse el vno con la muger del que se amancebó con la suya; y aunque en el fuero exterior siempre se á de proceder tan prudentemente, que los án de poner en paz, porque estas quejas siempre salen en sus borracheras, en el fuero penitencial es muy necessaria la inteligencia de esta materia para el examen, que se les debe hazer en la consciencia para la penitencia saludable, que se les á de dar, y enseñaça, que se les á de hazer. Y quando estas querellas passan de quejas del calor, y borrachera del pulque, entonzes se á de proceder juridicamente, é inquirir todos los puntos passados, para ver si los delitos del adulterio, ó los trueques de las mugeres, que hizieron, se fundaron en estas supersticiones, ó en consejos de alguno de sus medicos embusteros.

### §. 5.º

**P**ARA auer de llegar á los conjuros, y embustes, que hazen en esta cura, es muy cierto, que ellos por sí, ó otros án echado ya las suertes sobre el juicio desta enfermedad, ó juzgado de ella segun la relacion les hizieron los dolientes, y son tan ignorantes, y el Demonio los tiene tan ciegos, que jamas dudan, ni ponen en question lo que los medicos les dicen, sino que se sujetan á sus embustes, y curas. El vnico remedio, que hallan para está enfermedad, que procede de amores ilícitos, es el baño, que ellos llaman *Tetzatzolaltioni*, que es lo mismo, que decir, que es baño para enfermedad, que procede de amores: para lo qual el medico embustero se preuene de fuego, copal y agua, que son los ingredientes del conjuro, y pone un lienço muy limpio, y bien estendido sobre vna estera, que ellos llaman *petate*, y cerca de ella pone en pie á el enfermo, y comienza á hablar con el fuego, con el agua, y el copal.

Ven acá tú el que tienes los cabellos como humo, y como la neblina (fuego y humo); y tú mi Madre la de las nabuas preciosas (agua); y tú la muger blanca (copal). Acudid vosotros Dioses de amor. (Aqui inuoca á *Tlatozlteotl*, y á *Quato* y *Caxoch*, que son los Dioses que inuocan las parteras).

Y encomiendan muy de veras al enfermo á estos Dioses, y echando el copal en el fuego sahuman el paciente, y le bañan con el agua preparada para esto, y luego le passan á el lienço limpio, que se tiene sobre la estera, para dar á entender, que ya va limpio, ó en mejor disposicion, que de antes: y mientras estas acciones se hazen va el medico prosiguiendo en sus conjuros.

Diosas nombradas, asistidme: y vosotras enfermedades de amor, parda, y blanca, y verde. Aduertid, que è venido yo, el Sacerdote Principe de encantos: verde y blanca terrestriedad, no os leuan-

teis contra mí, ni de recudida embistais conmigo: yo en persona soy el que lo mando, el Principe de los encantos.

El decir el embustero medico, que la verde, ó blanca terrestridad no se leuante contra él, es porque habla con la enfermedad: y para que estimen mas la cura da á entender, que saliendo de el enfermo corre el riesgo, de que se le pegue, ó se le passe; y para esso dice, que la conjura, y repite el conjuro muchas vezes, y concluye: «Yo el Principe de los encantos, el Sacerdote, lo mando;» y en auiedo concluido con este Sahumerio, y baño, y puesto el enfermo en la estera con el lienço blanco, endereça su plática asia el Cielo inuocando la via lactea, para que fuesse en favor del enfermo, á la qual llaman *Citlalticue*, la que tiene la saya de estrellas, á la qual siempre acompañan con estos Dioses: *Conlahuizcalpanteuctli*, que es el Aurora; *Tonatiuh*, que es el Sol; y *Touacateuctli*, que es Dios del calor: y assi poniendo vno, los juntan todos, mas en particular encaminan su oracion, y custodia del enfermo á *Citlalticue*, que es, como digo, la via lactea; y assi le dice el medico prosiguiendo en sus palabras:

Madre mia, la de la saya estrellada, tú hiziste á éste, tú le diste vida; pues cómo tú tambien eres contra él? cómo te ás buuelto en contra? Cierto es, que tú le hiziste, y que le diste vida; cierto es, que en tus manos reciuó el ser.

Y remata la cura con hazerle aire á el enfermo; si es muger quien exerce la cura, con el *huipil*, y si hombre con la manta como soplandolo (lo qual será quatro vezes, como lo tienen de costumbre en todas sus insuflaciones por correspondencia á la fabula del Sol, en las quatro salidas, que hizo). Juzgando, que con estos soplos le quitan, y echan fuera los malos aires, que le dañan, y quitan la salud, y le comunican los buenos y saludables. Otras, ó otros embusteros vsan de otro conjuro con las mismas circunstancias del lienço, estera, y sahumerio; el qual es como se sigue:

Ea, venid acá los cinco solares, y vosotras Diosas de amor *Quato*, y *Caxoch*, assistidme, y traigamos aquí á nuestro Diosesito de piedra preciosa (Algun idolillo que sacan). Ven tú mi Madre tambien, la de la saya de piedras preciosas (El Agua), bañemos y purifiquemos aquí á nuestro encomendado, que por vosotras Diosas *Quato*, y *Caxoch* tiene ser, y vida. Yo en persona soy el Author desta obra, Principe de encantos, que emos de echar fuera esta enfermedad de amores luego al punto. Durar á por ventura hasta mañana, ó al dia siguiente? No, que luego en este punto á de salir.

Y luego hazen el baño, y las demas ceremonias del aire con la tilma, ó *huipil*. Y tiene con esto el Demonio tan ciegos á estos desventurados, que si los tales embusteros aciertan con la cura, los tienen por diuinos, y muy dignos de que en todos casos los consulten; y si acaso se yerra, ó se muere, que es lo mas ordinario, les persuaden, que ellos no tubieron la culpa, sino que quedó por parte del enfermo, ó porque no se guardó, ó porque no tubo feé con los Dioses, é idolillos inuocados, ó porque tenia todavia sus torpes desseos; y nunca les falta, con que disculparse, para que no sea la causa su ignorancia, y embustes: acreditando el Demonio los baños con vna crasa, y material inteligencia de lo que se predica del Sancto baptismo, que como es baño para limpiar las culpas originales, y actuales, quiere aprouecharse desto, para el vso supersticioso del baño, persuadiendo por medio de sus sacrilegos Ministros, que el baño, que les hazen, es para purificarlos de los delitos, y excessos, que cometen, ó án cometido el marido contra la muger, y la muger contra el marido, ó el mancebo contra la manceba, &c., é contra, que no ay punto, ni tilde, que el enemigo pierda; por lo qual tilde ni punto no se puede perder de aduertencia en estas materias. Assi mesmo si la suerte en la enfermedad de los niños salió, ser falta de hado, hazen el conjuro de la restitution del hado; y si hallan proceder de amores ilícitos, como arriba se dixo, hazen el conjuro, que emos dicho del sahumerio, y baño.

## §. 6.º

**P**OR auer tratado de acciones humanas, que dependen del libre alvedrio, me pareció tratar aqui de algunos embustes, de que vsan para echar sueño (Réfírese esto en el Cap. 9, §. 2.); y como el fin es para hazer adulterios, maleficios, y hurtos con inuocaciones, es muy cierto, que tiene efecto, mediante el pacto de el Demonio, porque de suerte echan sueño, que dexan á las personas, á quienes lo echan, como muertas, y tan insensibles, que las pueden cargar de vna parte á otra sin saber de sí, de tal manera, que se persuaden á que no podrán volver en sí si no deshazen el encanto: y todo ello está tan lleno de methaphoras supersticiosas, que se echa de ver muy bien la obscuridad de su Author, el Demonio; y son como se siguen:

Yo mismo, cuyo nombre es tinieblas, para que yo? para que de nueve partes? (todo es obscuridad de lenguaje). Para entonces. Ven ya, sueño encantador (*Temicxoch*) quando fui á traer á mi hermana nueve vezes, \* yo sacerdote cuiá hermana es la Diosa *Xochiquetsal*, aunque mucho la guardavan los Sacerdotes, y el resto del pueblo, con que era imposible entrar; para lo qual inuocué á el sueño, y con esso se fueron todos á los nueve profundos (*idest*, se durmieron las guardas). Yo el mancebo, yo á quien crujen las coyunturas, que disparatadamente grito á todas partes (dicelo, porque ya entra sin recato, ni miedo, ni temor de ser sentido). Ea, ya venid sacerdote ó Demonio *Celecpatl*, vn pedernal (Inuoca al pedernal, porque es instrumento de sacar lumbre, principalmente de noche para alumbrar), ve á saber, si duerme ya mi hermana, que ya voy á sacarla, para que no me codicie ninguno de sus hermanos, para que no me codicien quando la lleue á los nueve profundos; que ya la è de llevar al sentro de la tierra, y es para entregarla allí á las tinieblas, para que aunque la buelvan por quatro partes no sienta.

Todo es methaphora, porque decir, que no lo codicien las guardas, es decir, que no le hagan mal, ó lo prendan; y el entregarla á las tinieblas es entregarla á el sueño. Prosigue:

Yo que soy la misma guerra; yo, para quien todo es burla, y que ya dispongo burlas de todos convirtiendolos en otros, y haziendolos quedar insencibles; yo, que soy la misma guerra, burlador de todos, que los quiero ya entregar, para que queden borrachos perdidos en tinieblas, v, de tinieblas (que es lo mismo que de sueño).

Con estas palabras afirman, que quedan tales, tan encantados, y dormidos, que hazen de ellos quanto quieren de manera, que se estuvieran así mucho tiempo, si no deshizieran el encanto, dandoles á entender en el segundo, que todo lo que se dixo en el primero fué falso, y burla. Como lo fuera, si el enemigo del genero humano no concurriese á todas estas cosas, mediante las inuocaciones, y conjuros, que se hazen, y mas como lo passado, que tan proprio, y suyo es por su obscuridad, y methaphoras. Y para deshazer el encanto, dicen:

Para traer á estos del centro de la tierra, y de las quatro partes, y para que no sea verdad, que los encanté, y conuertí en otros, y que dormian, y que fueron á los nueve profundos, y que los llevó el sueño, ó tinieblas, è aquí, que ya los buelvo, y les quito el encanto del sueño, yo, que tengo como borrachera nocturna.

Y concluyen esto vltimo con decir *in nomine Domini*, para no solo hazer esta supersticion, sino hazerle á el Demonio nuevo obsequio de mezclar las cosas diuinas con las idolatrias, y para tener ellos alguna paliacion, de que se pensasse, que lo que dixeron (que siempre es entre dientes) era cosa sancta; y con esto tienen por cierto, que deshazen el encanto, que antes auian hecho para dar sueño.

\* Explica esto con que las Aguilas, los Tigres, y otros animales le guardavan; vsan desta methaphora en la dificultad, que tienen de entrar donde ay guardas, y están en sentinera. (N. del A.)

## §. 7.º

**C**OMO el Demonio no se contenta con que vnos caigan en estos errores por agressores, y por obrar semejantes supersticiones, quiere, que otros vsen de otras semejantes para defenderse de estas, y que todo vaia encaminado á vn fin, que es quitarle á Dios su gloria, y que á él le siruan, y reconozcan, y á que estos miserables se condenen, y assi vsan de conjuros con la cama en que duermen, para librarse de que les echen sueño, y conjuran, como digo, la cama, que es vn petate, ó estera, y la almohada, que es vn banquillo, en que se sientan, y llaman *icpalli*; y assi dicen á la cama:

Ea, ya mi atigrada estera, que abres voca asia quatro partes: sí, que tambien tu tienes sed, y hambre; ea, que ya viene el maligno, el que burla las gentes, el como loco, y sin acuerdo; mas qué me à de hazer? no soy yo vn desdichado, que viuo sin qué ni para qué?

Conjura luego la almohada en que duerme, que es, como emos dicho, vn banquillo.

Ea, mi Almohada, que eres come vn tigre: quatro vocas tienes; tú tambien tienes hambre, y sed; ea, que ya viene el maligno, &c.

Y prosigue con lo mismo, que dixo en el encanto del petate; y porque suelen estos ser de palma, y estar entretregidos con varios colores, lo llama Tigre; el decirle, que tiene quatro vocas es por las quatro esquinas, que tiene; y el tener hambre y sed, es ficcion, que haze, de que recieue aquello en sí como si fuera comida, y bebida; el llamar burlador á el que viene es hablando con el encantador, que puede venir á hazerle mal; y el decir, que qué le à de hazer, pues es vn desdichado? es decir, que qué le à de quitar á quien tiene tan mala cama, y tan pobre como vn petate, y vna almohada de palo? á quien llama tigre por la dureza que tiene (y lo mismo será á la estera, aunque no sea pintada): dicele tambien, que tiene quatro vocas, por las quatro esquinas; y que lo recieue de tan buena gana, para que recline su cabeza, como si tubiera hambre, ó sed, de que se acostasse sobre ella. Y no paran en esto, sino que tambien quando se leuantan le hazen su salutacion á la cama, y le dan como gracias de que no aya consentido, que aya alguno llegado á hazerle mal; y dicen:

Esterica mia, semejante á el Tigre, si à sucedido, que vino algun malbado á dañarme, ó bien quizás no se llegó á mi de todo punto, ó á mi ropa, y me la alçó.

Y con esto, dicen, que estan seguros, y que aunque lleguen á tentar la ropa no la pueden alçar, ni hazerles mal sus enemigos y ladrones. Con que con estos embustes, y otros semejantes todos andan en continuo seruicio del Demonio.

## CAPITULO XX.

EN QUE SE COMIENÇAN Á PONER PARTICULARES CURAS,  
DE QUE VSAN LOS MEDICOS SUPERSTICIOSOS EN LAS ENFERMEDADES NATURALES  
Y CONOCIDAS DE LOS INDIOS.

## §. 1.º

**A**UIENDO pues tratado de todas estas supersticiones arriba dichas, pertenecientes al nacer de las criaturas, y restitucion de sus hados, y de las demas materias, que pertenecen á al libre alvedrio del hombre, y passiones humanas de él: solo me resta tratar del modo, que pueden tener en los accidentes de enfermar, y de la necesidad precissa, que tienen estos miserables indios del sustento natural para alimentar la vida; y aunque esto es lo primero, será lo postrero en estos capitulos, por tratar antes de sus enfermedades, y no dexar de la mano los medicos, y *Tilsilles* embusteros; pues estos no solo vsan de sus embustes en males no conocidos, sino tambien en los conocidos de su naturaleza, y porque todos, ó los mas comiençan con dolor de cabeza, será bien poner aquí por principio deste capitulo, y paragrafo la cura de la cabeza.

El conjuro es apretandole la cabeza començar diciendo estas palabras:

Ea ya, venid los de los cinco hados (los dedos), que todos mirais asia vn lado, y vosotras Diosas *Quato*, y *Caxoch*; quién es el poderoso, y digno de veneracion, que ya destruye á nuestro vasallo (diccio por el dolor de la cabeça). Yo soi el que hablo, el Sacerdote, el Principe de encantos; por tanto emos de dar con él, ó con ello en la orilla del mar, y emos de arrojarlo en él.

Mientras dice el medico este conjuro le está apretando al doliente las sienas, y acabado, le dá con su aliento en la cabeza á modo de saludador; y si con esto no se siente el enfermo aliviado, hazer traer agua, y la conjura assi:

Atiende á lo que te digo, madre mía la de la saya de piedras, ó pedrería; acude aqui, y resuscita á el vasallo de Nuestro señor, *in totecuió macehual*.

Esto último puede ser que diga por el fuego, y no por nuestro Verdadero Dios, y diciendo esto lo rozia con el agua, y con la nouedad de auerlo roziado, y con el assombro, que recibió, y frescura del agua, á qualquier aliuio que tenga el enfermo, dicen, que ya está bueno. Otros en lugar del agua lo sahunan con la yerba *yautli*, que es la yerbaniz; donde no ay duda le hagan el conjuro de amarillo espiritado, como en otras curas emos visto, que lo àn vsado con él. Si la cabeza está hinchada, vsan del *piciete* junto con el *Chalalalli*, que es vna yerba medicinal, de que vsan, y lo acompañan todo con el conjuro siguiente:

Yo, el Sacerdote Principe de el encanto pregunto: en qué lugar está lo que ya quiere destruir mi cabeza encantada? Ea, ya ven, tú nueve vezes golpeado, nueve vezes estrujado (el *piciete*), que emos de aplacar mi cabeza conjurada, que la à de sanar la colorada medicina (la raíz del *chalalalli*).

Para ello inuoco, y aclamo el viento fresco, para que aplaque mi encantada cabeza (llama al signo *Ehecatt*, que es signo de *Quetsalcoatl*, é inuocalo por la frescura. Y luego en el nu.º de nueve), á vosotros nueve vientos, aucis traído lo que à de sanar mi cabeza encantada? Dónde se abrá ido? dónde estará escondido?

Diciendo este conjuro le sopla con el haliento la cabeza, quatro vezes segun su supersticion en la fábula del Sol, y no embargante, que el numero es *Ehecatt*, y en el numero nue-

ve, como diximos arriba, cap. 6, §. 4, son signos infortunos, con todo esso los invocan por la poca substancia, que tienen sus conjuros; y como todos son con el Demonio, y por el Demonio, les parece, que virtudes vencen señales, y que el Demonio es sobre todo; que él fué el que les dió la supersticion del signo, y del numero nueve, y que él quitará todo lo que fuere contrario. Y sane, ó no sane el enfermo, siempre tienen ellos su partido seguro; porque si sana se atribuyen la gloria, y ganan el credito, y si no, echan la culpa á la poca feé de el enfermo.

§. 2.º

**D**ESPUES de la cura de la cabeza se sigue la de los ojos enramados, ó con algun otro accidente; y ordinariamente los curan con agua fria, y con el conjuro supersticioso del thenor siguiente:

A vosotras digo, vna culebra, dos culebras, tres culebras (habla con las venas), por qué maltratais assi el espejo encantado (methaphora de los ojos), ó su encantada faz, ó tez; id á donde quisieredes, apartaos á donde os pareciere, y si no me obligareis á llamar á la de las nahuas, y *huipil* de piedras preciosas, que ella os desparramará, y divertirá; ella os arrojará desparramandoos, y os dexará desparramadas por esos desiertos.

Dicho esto á las venas como á causadoras de el mal de los ojos (que de ordinario procede de sangre, y están encarnisados, y ensangrentados), le da con el agua en los ojos: como están encendidos del fuego, que tienen, con el refrigerio del agua sienten alivio, y atribuyen estos barbaros el efecto á el falso conjuro. Otros curan los ojos con la corteza del Mezquite, que es vn arbol aspero, cuya corteza herida sale della vn humor, y humedad, que cogen con la cabeza de vn alfiler, ó con otra cosa semejante, y con él, vntándoselo al paciente le estriegan, y refriegan los ojos hasta hazerle sangre en ellos. acompañando esto con este conjuro:

Yo el ofrecedor de sacrificios, y Príncipe de encantos è traído cabeza de perla (dicelo por el dedo index, con que refriega el ojo): ve á buscar el verde, ó pardo, ó amarillo dolor. Tú, el de la cabeza de perla, busca y entiende, qué Dios, ó qué poderoso quiere destruir mi espejo conjurado (los ojos): haz tambien tu officio, tú, conjurada medicina (el sumo del *mesquite*), verde medicina.

Y auiendole estregado los ojos con esta medicina, acude luego al *piciete*. ó *Tenexiete*, y le conjura diciendo:

Ven acá, tú el nueve veces aporreado, ó golpeado, conjurada medicina, sepamos quién es el Dios, ó quién es el Poderoso, que quiere ya destruir nuestro encantado espejo.

Acabado este conjuro, vnta los parparos de los ojos, y sobrezejas con el *piciete*, y hecho esto, para dentro de los ojos vsa de la sangre de los cañones de las plumas de la gallina recién arrancadas, que es alias medicina experimentada para mitigar el dolor de los ojos ensangrentados. Otros curan los ojos, como curan los empeynes, que es: picandolos ó estregandolos, escoriandolos, y echandoles vn emplasto encima; y assi ni mas ni menos es de los ojos la cura: estrieganlos con vna yerba fuerte, que llaman la quemadora, y en lengua mexicana se dice *Tlachichinohua*, que quiere decir lo mismo, y haziendole el ojo sangre, acompañandole el conjuro; concluso ya acuden á recoger la sangre, que está ya desparramada sobre el mismo ojo con vn poco de copal añadiendole tequezquite, y sal; y el conjuro dice:

Ven acá, tú, la yerba cenizenta (yerba *Tlachichinohua*), ven á coger y limpiar el polbo, y superfluidades, que impiden á mi conjurado christal (los ojos); ea, ya venid, Ministros los encantados de cinco hados, que todos mirais asia vn lado, acompañad en esta obra á la yerba zenizenta, ó, de color obscuro.



Y auiendo refregado el ojo, acuden á el copal, y con él limpian la sangre del ojo y dicen:

Acude tú, blanca muger (el copal), y limpia nuestro espejo conjurado ó encantado.

Y si acaso vsan de otras yerbas para hazer estas curas, en el conjuro las llaman por el color que tienen, verde espiritado, ó amarillo; y con esto curan los ojos, cegando los mas, porque los curan á ciegas: y aunque estos miserables conoseán el mal efecto de la medicina, que les ponen, se dexaran primero morir, antes que enojar á el medico: porque la feé, que con ellos tienen es tanta, que piensan que no puede auer otras como sus falsas medicinas; que si con otras la tuvieran, y confiaran con feé viua en Dios, y en sus sanctos, para que intercedieran, ella sola los sanara.

### §. 3.º

**P**ARA el dolor de los oidos se aprouechan del *tenexiete*, y distilando vn poco del sumo dentro del oido, y con sus soplos dicen aqieste conjuro:

Ea, ya ven, tú el nueve vezes golpeado, el nueve vezes aporreado; entra tras el verde dolor (como á perseguirlo). Quién es aquel tan poderoso, que quiere ya destruir mi encomendado: huarte, no hagas cosa, conque te aberguences: que ya yo soplo aquí en mis siete cuevas (por los oidos), para que mi soplo y aliento siga á el verde dolor, y lo persiga, y eche fuera.

Quando el dolor es debajo del oido, ó en la quixica, vsan de otro conjuro bien supersticioso, applicando sobre el dolor el *piciete*, y diciendo:

Todo el mundo esté alerta, que yo soy el que hablo, el Sacerdote Principe de encantos; y soy embiado por mi hermana la de la saya de estrellas (la vía lactea), y traigo conmigo al Principe espiritu de color obscuro, y sus pajes (Demonio y Demonios), y al espiritado nueve vezes aporreado, ó golpeado (*Piciete*); y á venido conmigo el Principe, ó Señor, el que assiste en los idolos. Pues tú, verde dolor, pardo dolor á quién teneis por Señor, y digno de ser obedecido. Ya yo è venido á destruirlo, y á abrasarlo: yo, el Sacerdote, el Principe de los encantos.

Todo esto vltimo, que dice es por authorizar su poder, y sciencia, y hazer, que lo reconoscan por Señor de las enfermedades, y que luego le obedecen; y dicho este conjuro, y puesto el *piciete*, estregandolo con sus manos sobre la parte affecta, dan por hecha su cura. Quando el dolor es en los dientes, vsan del *piciete*, ó *tenexiete*, que todo es vno; por principal ingrediente en todas enfermedades, y para esta en particular de los dientes aplican el copal, y comiençan su conjuro, encaminado primero á el *piciete* diciendo:

Ven en mi fauor, *piciete* nueve vezes golpeado, nueve vezes estrujado; y tú, pardo dolor de muelas, qué hazes? Ven acá, la de mi sexo, la blanca muger, (habla con el copal), entra en seguimiento del verde dolor, mira no caigas en affrenta: no hagas cosa que no sea á proposito. Lo que haz de hazer, es sacar, y quitar á el verde dolor, que ya quiere destruir á mi encomendado.

Aquí con quatro cañuelas yere la ensia sacandole sangre, y prosigue su conjuro diciendo:

Acudid vosotros tambien, los de los cinco hados, que emos de quitar el verde dolor; por qué raçon echa ya á perder mi molino encantado en su ministerio? (methaphora de las muelas, y dientes por el comer) por qué haze blandear la pared hecha para la guerra, ó defensa (methaphora de los dientes, y muelas en sus ensias, que vnas con otras hazen como muralla).

Con esto queman la muela, ó diente dolorido con vna gota de copal ardiendo; y siendo este remedio, que amortigua por si el dolor, lo attribuien á las palabras del conjuro, ó á la virtud, que dicen tener. Quando este dolor acude á la garganta puede ser en dos maneras:

ó interior, que llaman los medicos flemones; ó exterior, que llaman parotidas; y para todo esto tienen sus remedios, y conjuros: para el dolor interior, ó inchason vsan de vnos tomates mezclados con tequezquite, ó con la yerba del Zopilote, que llaman *Tzopiloll*, y con vno, ó con otro entran los dedos, y aprietan la hinchason, y mientras la están apretando dicen en este modo su conjuro:

Atended á lo que os mando, los de los cinco hados (habla á los dedos), que todos mirais asía vn lado: id luego, y quitad el verde dolor, el pardo dolor, que no es razon que quiera ya matar, ó destruir mi hijo, mi piedra preciosa. (Habla a la medicina): ea, ya blanca muger, haz tu officio.

Y apretando la garganta, y diciendo estas palabras es todo vno. Yo è visto muchissimas curas destas, mas nunca las è attribuido á los conjuros, sino á la virtud del *Tzopiloll*, de los tomates, y tequezquite, remedio, que los Medicos aplican por gargarismo; mas estos miserables por enseañança del Demonio vician las virtudes, que Dios puso en las yerbas, con sus invocaciones, dando credito á las palabras, y no á la virtud de la medicina. Quando la inchason es exterior, ó interior, vsan de otro remedio, y es vntarse los dedos con el *achiote* molido, y con ellos apretar la inchason interior, ó exterior diciendo el conjuro siguiente:

Yo, el Sacerdote Principe de encantos è de aplacar mi conjurado pescuezo, y lo è de sanar. Ven acá tú, espiritado de color encendido (el *Achiote*), que ás de aplacar el verde dolor (y prosiguen con lo demas).

Y con esto hazen su cura: y quando son menester ventozas, ó sangrias vsan de ellas con las supersticiones, y conjuros, que dixè en el cap. 4, §. 6, á que me refiero.

#### §. 4.º

**Q**UANDO estos dolores son en los pechos (que ó proceden de cansancio, ó están abiertos de vn demasiado trabajar), vsan de los polbos de la corteza del *Quanenepil* (que es vna yerba muy aprobada para calenturas, y tabardillos): estos los dan á beber en agua, algo espessa la bebida, y rebuelta con massa de mais, y apretando los pechos del paciente con las manos van diciendo este conjuro:

Estad á mi orden, los cinco solares, o los de diferentes hados, que yo, el Sacerdote Principe de los encantos, busco el verde dolor, el pardo dolor: dónde se esconde? (Aqui haze que busca). Dónde acostumbra irse? Yo, el Sacerdote Principe de los encantos, te advierto, encantada medicina, que è de aplacar mi carne enferma: para ello entrarás en las siete cuebas (llama siete cuebas á los pechos y tambien á el vientre); dexa el amarillo coraçon, espiritada medicina; yo echo de aqui á el verde dolor, á el pardo dolor. Venid acá, vosotros nueve vientos (inuoca el signo *Ehecatt*, y á los demas aires), echad de aqui á el verde dolor, á el pardo dolor.

Con esto soplan quatro vezes el pecho del doliente, y rematan su cura. A los que están abiertos de los pechos hazen la misma cura añadiendo el *piciete*, y el *iaulli*, que es la yerbaniz, y dicen:

Ven acá, el nueve vezes aporreado, el nueve vezes golpeado; y tú, el verde dolor, el pardo dolor, quién es el tan poderoso, que ya destruye, y acaba á mi encomendado? Ea, tú, el que eres digno de estimacion (el *Piciete*), vé y echalo de alli donde está (al dolor).

Encantada arca de costillas en el espinaço (el pecho), entrate tras la encantada cabeza (el dolor). Vosotros los de los cinco hados con la parda muger (el yerbaniz) hazed vuestro officio, no caigais en afrenta.

Diciendo estos conjuros, y disparates le aplican con agua estas medicinas molidas, y hechas vn emplasto con sus soplos, como en la otra cura; todo con arte del Demonio. Quando

los niños enferman de dolor de pechos, y lo pueden conocer, ninguna medicina les aplican, sino que solo les aprietan blandamente los pechos, atribuyendo toda la medicina á la virtud de sus manos, y á las palabras, con que acompañan la acción; y después de hecho el conjuro de los dedos en la forma ordinaria, conjuran el dolor con la methaphora de llamarle maripossa, que de ordinario llaman á estos generos de palomillas *Papalotl*, y dicen así:

O, tú, la verde maripossa, amarilla y blanca maripossa, qué daño es este que hazes á el hijo de los Dioses? De ninguna manera estás bien aquí, mejor estarás en los grandes cenadales, ó en las lindas verduras.

Con esto le ponen las manos blandamente; donde es muy factible el que vsen de la medicina de el soplar las quatro vezes.

## CAPITULO XXI.

EN QUE SE PROSIGUE LA MATERIA DE LAS CURACIONES SUPERSTICIOSAS DE LOS INDIOS.

### §. 1.º

**E**L Principe de la Phylosophia Aristotiles en sus ethicas libro. 4. capit. 8. define el descanso, y dice: *Est autem requies laboris intermissio, quae omnino in hominum vita necessaria est*, es el descanso dar punto al trabajo, interrumpirlo, y cessar del para poder después seguirlo; cosa tan necesaria para la vida humana, que no puede conservarse sin descansar; y ávn del mismo hazedor, y criador de todas las cosas, en quien no puede haber cansancio ni fatiga de trabajo, se dice: *Requievit ab omni opere, quod patrarat*, y si este orden, y concierto guardan todos los hombres del mundo en descansar después de aver trabajado, en esta nacion es tan al contrario, que estos naturales antes de trabajar descansan, con vna costumbre tan deprabada, y tan fuera de raçon, que como todos en general están tan sujetos á el trabajo ya proprio de sus sementerías, ya de obligacion en grandes servicios personales, que hazen, y de largos caminos, que se les ofrecen, les persuade el Demonio; ó la mala costumbre antiguamente introducida, que si antes de comenzar estas acciones se emborrachan, mucho, y muchas vezes, cobran fuerças, y alientos para el trabajo, que les aguarda; y assi llaman estos á esta acción en su lengua *Nocehuiliztli*, que quiere decir mi descanso, cobrar aliento para trabajar; con que haziendo esto van muy contentos, en que no les faltarán las fuerças, y que después quando vengan á sus casas deshecharan el cansancio con otras tantas borracheras, como las antecedentes; de donde resultan en ellos grandes enfermedades, y no conocidas, porque la borrachera antecedente los dexa de manera, que quando van á su trabajo, ó camino van ya molidos; después en su trabajo tienen mala comida, y peor cama, con que vno con otro los enferma, materia en que mas abajo propondré mi dictamen; y assi, auiendo destas acciones resultado la enfermedad, entra la consulta del medico, de donde se sigue la supersticion, conque lo mas ordinario es echar sangre por la boca procedido de las borracheras, y molimiento de su intolerable trabajo. Vsan, pues, para esta enfermedad del remedio del copal, ó de la sal, dándosela á beber, ó en ayuda, valiendose del conjuro para darle valor á todo, segun el parecer, y embustes de ellos, y assi dicen:

Gene. 2.

Ven acá, mi Madre la blanca muger: está en lo que te digo, que ahora ás de destruir el verde dolor, el negro dolor. Blanca muger madre mia, está en lo que te digo, que ahora ás de entrar en las siete cuebas (el pecho ó el vientre), y allí apaciguarás á la muger bermeja (la sangre), y tendrá rezio, y con tiento el ave, ó el Espíritu, que ya le cubre el polvo, y ya desfallece: executa esto al momento, que no mañana, ni el día siguiente.

A lo interior, que causa la sangre, ó en el pecho, ó en el vientre, nombran debajo de la methaphora de vn pajaro, que con las alas está batiendo dentro, como quien sacude polvo de alguna parte y con esto dicen, que queda hecha la cura. Quando el cansancio, ó trabajo, no passa á echar sangre por la voca, les da vn aturdimiento en todo el cuerpo, y principalmente en los lomos, que es lo mas ordinario y natural en todos; y como estos dolores de ordinario prouienen de alguna sospecha de resfrio, y de continuo causan embaramiento en el cerebro, y serro: vssan los medicos embusteros de vna cura toda de supersticiones llena.

### §. 2.º

**E**STA enfermedad consiste toda en fomentos de la parte afecta, ó resfriada: llamanla los *Tilsilles embusteros*, *Telleic calistli* que todo es apretar, y fomentar donde está el mal; para lo qual calientan primero vna piedra, ó tiesto, que esté hecho vn fuego, y luego tienden al paciente desnudo de la cinta arriba voca abajo sobre vna estera, y el medico con vn bordon en la mano, moja vn carcañal de vn pie, que de ordinario los tienen de callos como vn armadillo; y assi mojado le pone sobre el tiesto, ó piedra hecha asquas hasta que siente que el fuego y su calor á passado aquel grueso pellejo, y callo, y está ya bien caliente, y toca en la carne viva, conque empieza apretando con el carcañal los lomos y espinaso del paciente vssando del conjuro siguiente:

Ea, ya ven acá, tú, las quatro cañas (al fuego), que echas llamas, y tienes cabellos rubios. Ea, ya ven, y aduerte no me codicies (*idest* no me dañes): Aqui traigo mi esponjado carcañal, ó callo, no te emplees en el (*idest* no solo lo calientes á el), porque contigo, y con él pretendo apartar, y quitar de donde está el verde dolor, el pardo dolor, que ya quiere destruir á el hijo de los Dioses; y por el contrario, yo tengo de destruirlo, y quemar.

Otros añiden á este apretar con el carcañal, y conjuro que van haziendo, lo siguiente:

E traído mi red varredera (el fuego): dónde se á ido? dónde está de assiento? (al dolor.) Por dicha dentro de la cama, ó sobre la ropa de esmeraldas, y de carne?

Methaphorn, que vsan de lo interior de la cama, y ropa de ensima, conque nos cubrimos; nombranla con aquellos epitetos de *Chalchiuhpepechlli*, *in tonaca pepechlli*, y como se siente en semejantes enfermedades aliuio con apretar, y fomentar la parte afecta, dicen, que ya quedó bueno, sin attribuir jamas el efecto á la naturaleza de la medicina, sino á la eficacia de las palabras del conjuro. Quando el dolor del cansancio es general en todo el cuerpo, hazen el remedio de apretar en la forma dicha hasta los carcañales, valiendose de alguna evacuacion de ayuda, y añadiendo este conjuro sobre las dichas ceremonias de apretar el cuerpo con el carcañal caliente:

Ven acá, pardo y verde bosteso, ó espeso, que emos de buscar el pardo, ó verde entiesamiento, ó dolor del cuerpo, para quitarlo.

Vsan de este conjuro de los bostesos, ó esperesos, por ser lo mas ordinario en estas enfermedades, ó cansancios el bostesar, ó esperarse. Y quando la ayuda es de la medicina, que llaman *Tsopilottl*, dicen otro conjuro, que añiden á lo dicho, diciendo:

Ven acá, tú, blanca muger (hablan con la yerba que es blanca como almendras) á consumir el pardo dolor, y á quitar el cansancio.

Quando destes cansancios se recrescen algun dolor en el estomago, se valen de la yerba *Allinam*, que es vna que ay de ordinario en el agua, ó en las humedades, y assi la llaman hija del agua, ó que el agua la cria del *Tsopilottl*, y lo hechan por ayuda con su conjuro, diziendo:

Ven acá, verde espiritado, aqui te aplico á las siete cuebas, para que echas de ellas al verde dolor, al negro dolor (quando aplican el *tsopilott*). Ea, ven tú, la blanca muger, aqui te aplico, &c.

Vsan otras vezes de Sahumerios, para lo qual conjuran los dedos, el fuego, y la yerba, conque sahuman; y quando no se valen de ayudas, sino solo de fomentar el vientre, conjuran los dedos, el fuego, y la medicina conque vntan y fomentan.

### §. 3.º

**E**S muy ordinario destes males resultar el accidente de calentura, ya que no por la misma enfermedad del molimiento, por los fomentos, que le hazen al enfermo: por lo qual pondré aquí el modo, que tienen de curar las calenturas. El principal remedio, que vsan y el que es general para todo genero de enfermedades es el *Ololiuhqui*, no solo por la naturaleza de su qualidad, que dicen ser fresca, sino por la deidad y veneracion, que le atribuyen, y en que lo tienen, como se á dicho en el cap. 15, §. 3, y tambien porque le acompañan con las palabras del conjuro. Vsan, pues, el dar á beber al paciente esta yerba, no solo para que las refresque, sino para que le revele el estado de su enfermedad, por cuya causa le bebe con todas las circunstancias de retiro, y soledad, limpieza, y conjuro, que le hazen; el qual es no imperativo, sino deprecatiuo, promissorio, y votiuo de servirle con entera salud, diciendo:

Ven acá, espiritado frio, que ás de quitar esta calentura, ó calor; y ás de consolar á tu siervo: que quizas vn día, ó quizas dos días te servirá, y varrerá el lugar.

Esto vltimo dicen por la promessa, que le hazen de que personalmente le servirá el enfermo si sana. Lo mismo hazen con el *peyote*: y es muy cierto, que assi con el desvario de la calentura, como con la fortaleza de la bebida, que embriaga, se les repressentan visiones y apariciones de sanctos, y del mismo *Ololiuhqui* en varias figuras consolandolos; de todo lo qual saca el Demonio su cosecha en ocasion tan apretada como es en enfermedades, que las mas vezes son mortales, y mueren de ellas; mas los medicos embusteros procuran acreditarse si acaso sanan los enfermos; y si no sanan nunca ellos tienen la culpa. Otros vsan para remedio de calenturas del mismo *Ololiuhqui*, ó *peyote* acompañado con la yerba *Allinan*, y desleido todo con agua fria lo echan por ayuda con este conjuro:

Ea, ya ven, la muger verde (yerba *Allinan*), y vé á quitar á el calor verde, á el calor pardo, á el calor encendido, ó hermejo, al calor amarillo (los colores que causa la enfermedad), que para este effecto te embió á las siete cuebas, porque te mando: no lo difieras para mañana, ni essotro día: luego al punto lo ás de hazer.

Quién es el Dios, y el tan poderoso, y superior, que ya destruye la hechura de sus manos. Yo lo mando, el Príncipe de los encantos.

Otros vsan de otras medicinas, que son el *Hucinacastli*,<sup>1</sup> el *Mecaxochil*,<sup>2</sup> el *Quanenepili*,<sup>3</sup> y *Xiuhcolin*,<sup>4</sup> molido todo, y desleido en agua: y para que el enfermo lo beba, lo preparan con su conjuro, diciendo:

Ven acá, tú, el amarillo espiritado, y espiritado bermejo: ven á desterrar á el verde dolor, á el pardo dolor, que ya quiere quitar la vida á el hijo de los Dioses.

Otra cura general para todas enfermedades, y calenturas, hallé en vna relacion, que el Licenciado D. Fernando Ruiz de Alarcon daba á el Licenciado D. Pedro Ponze de Leon: la qual hazia vn indio de essa tierra caliente ásia *Chilapan*, y era, que con solo en agua natural y el sumo de la yerba *Allinan* echar doce maises con sus conjuros, le parecia á él, que la dexava tan encantada, y con tantas virtudes, que podia ser medicina general á todas enfer-

medades. Invocava, pues, primero el conjuro del agua puesta en vn vaso, y mezclado el sumo de la yerba con ella decia:

A tí invoco, mi madre la de las nabuas preciosas: quién es el Dios, ó quién es el tan poderoso, que quiera destruir, y sepultar á mi encomendado?

Prosigue luego su conjuro con la medicina diciendo:

Ea, ven tú, hermana la verde muger (la yerba), que quiero ir á dexarte en las siete cuebas. Dónde estará, ó se esconderá el verde dolor, el pardo dolor. Ve á estregar con tus manos las encantadas tripas de manera que surtas efecto, no sea que caigas en verguença.

Hecho esto, aplica su platica, y conjuro á los doce maises, y dice:

Yo en persona soy el que hablo, el Sacerdote: Ven, tú tambien, mi hermana, sustentadora muger, que ya es tiempo, que ahora finalmente. Quién es el Dios, ó el tan poderoso, que destruye á mi vassallo, ó encomendado? Mejor será, que lo que le daña se salga, y vaya en paz, y me deje (habla con la enfermedad), que no faltarán, donde lo esperen, y donde le den mejor acogida, donde ay muchos regalos, y abundancia de bienes: dexa ya en paz este desventurado, qué tiene, que codiciar en él? Váyase luego al punto.

Por ventura será mañana? No? ó el día siguiente? No, por cierto, sino al punto; y si no saliere, queda á mi cargo el castigo exemplar, que haré en él.

Dicho esto echa los doce granos de mais en el agua con la mezcla de la yerba *Allinam*, y davalo á beber á todo genero de enfermos. Yo fio que este tal Medico, no se fue á la otra vida sin dexar enseñada su falsa doctrina, y conjuros, y que de esta escuela abrá oy en día muchos.

#### §. 4.º

**L**AS calenturas, que no son quotidianas, sino tercianas las curan con vnas punçadas de vna cruel ahuja, ó con sahumerios de la yerba *Yautli* que es la yerbaniz con su conjuro, que no puede faltar; es en la forma siguiente:

Ea, ya ven, el amarillo conjurado, ó consagrado: ve á destruir, y acabar el verde humor, el pardo humor, el amarillo humor, que causa estas tercianas á este mi hijo horrible, porque ellas le traen buelta en polvo la cabeza, y toda desmelenada.

Otros añiden invocacion á el fuego, en la forma ordinaria, diciendo:

Ea, ven mi Padre las quatro cañas, que echan llamas, &c.

Otros dan á beber el *piciote* con la yerba *Yautli*, y dicen assi:

Ea, venid mi Madre la de la saya de piedras preciosas, compañera muger verde, que ya os emblo á las siete cuebas, para que saqueis de allí al verde dolor, &c.

Otros *Titzillos* indios varones, ó indias àn curado el mal de frios, y calenturas con Ruda, y el *Quanenepile* deshecho, y dado á beber. Yo vi el papel donde está este remedio, y conjuro, que hazen al-agua intitulado *Ica mollatlantia in ail*. Oracion para inuocar el agua, que no es menester esto para que sea constante cosa, que la adoran por Dios; por lo qual siempre la invocan. Su conjuro dice assi:

Ea, ya ven tú, mi Madre la de las nahuas, y *huipil* de piedras preciosas, y dignate de bajar al vientre de la criatura de Dios, para que allí amanses, y aplaques la ira, y la justicia del cielo.

Ea, ya, blanca muger, acompañaate con la muger verde, y juntamente con ella vaja al vientre de la criatura de Dios, para que allí aplaques, y templeis la ira, y justicia de el cielo.

Con estos conjuros davan á beber á el miserable paciente los berbagés. Otras curan con las inhumanas punzadas del ahuja, que así para este mal, como para otros es muy vsado: tienen conjuro general, en que solo diferencian si es en la cabeza, ó espinaso. Es el conjuro como se sigue:

Ola, qué hazes? que matas ya la tierra, y el lodo (dícelo por el cuerpo); pues ya vengo fo á examinar-te, y á hazer contra tí pesquiza.

Y no menos viene el chichimcco (la ahuja), el extranjero, el que trae tripa blanca (el hilo), semejante á la nuestra, que no dexará rincon, que no ande, y no te defenderá estar entre piedras, ni arcaduces (dícelo por los huesos sacros), que allí te destruirá.

Mejor estarás en otra parte donde ay abrigo de buena cassa, donde ay algodón y mais: en efecto (habla como que le capta la benevolencia á el mal), en cassa abundante abrá alfombras, y assientos de authoridad; abrá ramilletes, y humos olorosos: para qué nos detenemos aquí, donde á lo mas podemos estar tres dias. Mucho mejor estaremos donde digo, y muy á nuestro gusto. Yo te voy siguiendo, que tambien padesco sed, y hambre.

Mas, de qué te sustentarás en casa de vn desdichado, donde sin quien se lo estorbe entra, y sale el aire (methaphora de la respiracion), cuela donde no ay en que tropessar.

Y diciendo esto, y punzando sin misericordia, sacan de la parte affecta muy buen golpe de sangre, y refriegan luego con el *piciete* las partes punzadas, y conjuran el *piciete* mientras refriegan, diciendo:

Ea, ven el nueve vezes aporreado, el nueve vezes golpeado (Dice esto, porque con él refriega de vna parte á otra): el que buela como nuve te quitará y destruirá toda fuerça.

Conque con solo referir la parte punzada son estos conjuros iguales, aplicandolos á todo genero de punzar con ahuja.

## CAPITULO XXII.

### EN QUE SE PROSIGUEN OTRAS CURAS SUPERSTICIOSAS.

#### §. 1.º

**O**TRAS enfermedades suelen estos tener, que son inchasones, sarpullidos, empeines, y picadas de animales ponçoñosos; de todas diré los conjuros en este capitulo. Todas inflamaciones, ó inchasones tienen vn mismo conjuro, y se curan de vna misma manera; solo diferencian en añadirse alguna palabra, que manifieste la parte affecta, ó nueva medicina de la ordinaria, que vsan, que es el copal puesto por emplasto en la parte affecta. Su conjuro es deste modo:

Ven acá tú, blanca muger: aplaca, ó tiempla esto, que quiere convertir en polvo los huesos de la carne: vé á destruir esta cruel inflamacion.

Ea ya, mi Madre la de la saya de piedras preciosas, que tienes nahuas, y *huipil* de piedras: ven, y anega á este, y tiempla la criatura de Dios, y á el mal destrúyelo, y dessaparécelo.

Con esto ponen el emplasto sobre la inchason ó inflamacion, á la qual nombran con vna methaphora bien obscura, porque la nombran *Xinlli tlachinoltotonquí*, la cometa que abraça: por el calor, que en sí conserva la cometa, y por el que tiene la enfermedad.

## §. 2.º

**A** las enfermedades de sarpullidos, ó empeines, y otros males, que proceden de fuego, y calor, los conjuros son muy generales, y las medicinas ni mas, ni menos para todos estos males. El principal ingrediente es el agua conjurada, y luego aplican otros medicamentos simples, como son el *Axin*, que es vna medicina, que de ordinario se vnta, porque es como vn vnguento colorado, ó encendido; el *piciete*, el *Tlacopalli*, que es como raizes al modo que es el *Quanepilli*, y assi estas, como otras qualesquier, que aplican van con su conjuro. El del agua es como se sigue:

Ven acá tú, verde muger, que ás de ir contra mi Padre la Cometa, que sentelica, contra las quatro cañas de los cabellos rubios. Donde puso su fuego mi padre la cometa, que sentelica, las quatro cañas de cabellos rubios, aslo de apagar. Ya lleuas la verde muger, mi madre la de la saya de piedras preciosas, apaga su fuego donde lo puso.

Llama á estas enfermedades methaphoricamente cometas, con el nombre de cometa, y la llama Madre *Notaxiulli* por ser efecto del fuego á su parecer, por el encendimiento que tienen; tambien inuoca al fuego, porque como es mal de calor, le da por Author, y causador de aquella enfermedad, y conjurada el agua rozia la parte affecta con la enfermedad; y la sopla, como lo tienen de costumbre quatro vezes: despues vsan de las medicinas de los simples, conjurando á cada vno con su conjuro. Y assi dicen:

Ea, ven tú, espiritado amarillo (*Piciete*), y tú nueve vezes golpeado, nueve vezes aporreado, que ya le acompaña, y vas embuelto con ella. Tambien te acompaña el amarillo volador (á el *Axin* llama bolador, por la vntura, que con él se haze); está en lo que te digo, mi Madre la de las nahuas preciosas: ahora es ello, acude á lo que te digo; vé á destruir á mi Padre las quatro cañas, que echan llamas su resuello, y voz quando mas resplandece quando mas claro está, se queria burlar de ti; pero en tí afloja, y pierde su fuerça: ahora finalmente lo ás de destruir, obscurecer, y quitar de delante.

Llama á la enfermedad resuello, y voz del fuego methaphoricamente, porque el mal procede de el calor interior, que es como si resollasse, ó hablasse el fuego, que echa para afuera su resuello y voz, y como otra cosa no apaga mas presto el fuego, que el agua, le amenaza con ella: y echada el agua conjurada con los soplos, dispone vntarle la parte affecta con el *Axin*, y para ello lo conjura de nuevo, para acompañar la accion, y vncion con las palabras, que dice assi:

Ea, acude el colorado bermejo: ahora sin duda ni dilacion ás de quitar y destruir esta enfermedad.

Aquí le da á beber la bebida de los demas simples, y assi mismo acompaña esto con sus palabras, diciendo:

È venido á darte á beber el amarillo calor, el verde calor, el pardo calor, el blanco calor (Habla con ironía, porque tiene por bebidas frescas las que le dá), con que echarte de aquí, y por esso traigo mi novena caña.

Esto vltimo dice por el *Quanepilli*, y llamalo la novena caña,\* porque infaliblemente inuoca las Diosas del amor *Tlatzoltleoll*: ponele ensima de la parte affecta la massa del *Quanepilli*, y cubrelo con vn genero de grama, que en secandose amarillea, y acompañalo todo con el conjuro, é invocacion siguiente:

Ven tú, mi compañera, la muger bermeja (la grama que pone ensima), y sigue á el precioso (*idest* el *Quanepilli*), y mira lo que hazes, no caigas en falta, y verguença, que si no surte efecto no será verguença mia, sino tuia.

\* *9 Acatl* es signo de *Tlatzoltleoll*, y llama assi á esta yerba por la suavidad, y frescura de su efecto. (N. del A.)



Otras medicinas aplican á el sarpullido, ó á enfermedades, que cunden, como á el que los Medicos llaman *Erpes*: para este mal vsan del copal, y sal, y de vn genero de tierra amarilla conque cercan el sarpullido, ó enfermedad, que cunde, para que no passe adelante; y prosiguen despues del rozio del agua como principal ingrediente, con sus soplos:

Ea, ven tú, la blanca muger (copal): vé á cortar de raiz este mal; haz tú lo mismo, blanca muger (la sal).

Ven acá tú, bermeja muger (habla con la enfermedad): á qué propósito estás aquí, y para qué hazes este daño á vn desventurado? Ea, ya ven tú, tierra amarilla: ataja los pasos á la araña dicha *Tlatlanqui*.

Aquí cerca lo inflamado con la tierra amarilla, y llama á la enfermedad methaphoricamente con el nombre desta araña porque la mitad de su cuerpo está encendido, y quando pica es tal su ponçoña, que enciende todo el cuerpo. Despues, pues, de auer cercado con la tierra el sarpullido, ó inflamacion, torna otra vez á hablar con la enfermedad, y llamala *Chichimeco* por la methaphora de la tradicion de esta nacion *chichimcca*, que se sustentava comiendo carne humana, y chupando humana sangre. Por la comezon, que estos males dan de continuo, que obliga, á que salte la sangre, dice á la enfermedad este conjuro:

Ola tú, colorado chichimeco, qué hazes? en qué te ocupas? cata, que está aquí la blanca muger, en que te embebas, y ocupes. En otra cassa, ó en otro lugar estarás mas á gusto, y tendrás mas placer, chichimeco bermejo.

Otros medicos sobre todos los ingredientes dichos vsan del *yauhtli*, vntando la parte affecta con él, en que parece se da á entender, que por la veneracion, que le tienen, y por vsar del en tantas idolatrias, le ternán por el complemento de sus medicinas á esta yerba, ó semilla puesta sobre la parte affecta.

### §. 3.º

**F**UERA destas enfermedades, que prouienen naturalmente de la descomposicion de los humores; ay otras, que son accidentales, y prouienen de las picaduras de animales ponçoñosos: cada vna de ellas tiene su cura, si bien las mas son tan violentas, que luego suelen morir de ellas los picados. La mas larga, la que mas lugar da á curarse, y la mas ordinaria es la picadura del Alacran; para lo qual, y para gustar, ó entretenerse (ó por mejor decir, sentir mas la ceguera destes desdichados en tantos disparates como tienen fundados en la falsa doctrina del Demonio), es menester, que el lector recorra la fabula de *Yapan* convertido en Alacran, que está en el cap. 14, §. 5, de esta obra; la qual supuesta, aquí es menester añadir otro retaço de fabula necessario para la cura supersticiosa desta picada. Dicen, pues, que antes que se hiziessen las conversiones, ó transmutaciones de hombres en animales, de animales en hombres, y de vnos animales en otros; el venado era hombre, y llamabase *Piltzinteuclli*, que quiere decir Señor de el hijo, segun el modo de adjectivar en esta lengua, en que el obliquo está primero, que el recto en la composicion: ó llamese hijo Señor, que todo importa poco. Este tal *Piltzinteuclli*, dicen, que tenia superioridad sobre *Yapan*, y que á este convirtió en venado, y ahora se llama *Chicom Xochill*, que es lo mismo, que *Maçatl*. Supuesto esto la cura del Alacran en su picadura se reduce á solo atur la parte donde picó, para que no passe á delante la ponçoña, donde refriegan con tierra, ó con *piciete*, cuyo conjuro es:

Ven acá, espiritado *Yapan* de la punta corba: dónde nos has herido? en lo mas estimado? Pero no passarás mis linderos.

Dicen esto por la ligadura, ó atadura, que ponen. Otros hazen la cura con la tierra, y *piciete*, y si es reciente la picada, introducen el conjuro en persona del Venado hablando con *Yapan* en que se enticade ser el Alacran.

Yo en persona, el espiritado ó consagrado á los Dioses; el de las siete rosas, te llamo á audiencia á ti el Sacerdote *Yapan*, que ya eres el de el aguijon corbo, para que des raçon por qué offendes á las gentes. No sabes ya, ni te acusa tu conciencia, que mi hermana la Diosa *Xochiquetzal*, te hizo quebrantar tu ayuno, y castidad allá sobre aquella antigua piedra, donde te burlaste con ella? nada, nada puedes ya hazer; ya no puede ser de provecho tu trabajo.

Vete muy lexos de aquí á hazer agravios; vete muy lexos de aquí á burlarte de las gentes.

(Habla á la tierra). Ven acá, tú mi Madre y preciosa tierra: aplaca buenamente á el dedicado á los Dioses *Yapan* caricorbo, para que por bien se vaya, y te dexé en paz (aquí refriega con la tierra). Y hágole saber, que el irse y dexarte no á de ser para mañana, ni otro día, sino luego al punto; y si no saliere, y se fuere, á mi cargo queda, que yo le castigaré como merece.

Y si acaso se detuvieron mucho en llamar el Medico, y la ponçoña está muy estendida, y muy inchado el paciente, entran dirigiendo el conjuro en nombre de la Diosa *Xochiquetzal*, y assi dicen:

Hermano mio carirrapado, no tienes verguença? por qué razon hazes agravios? y por qué te burlas de las gentes? No sabes ya, no te es notorio, que vine á hazer interrumpir tu penitencia allá en la piedra de la antigualla, yo que soy la Diosa *Xochiquetzal*, á donde dormí contigo; pues ahora vengo yo otra vez, la misma tu hermana *Xochiquetzal*, á saludarte, y consolarte para que buenamente, y sin sentencia de Juez libre á este mi vassallo. Cata aquí, que ya te cubro con mi *huipil* (ó camissa); ya te rodeo, ó embuelvo con él: duérmete en paz, que meto mi cabeza entre tus brazos; ya te abraço, ya te beso.

Quando dice «ya te cubro,» si es varon el Curandero, haze la accion con la manta, y si muger con el *huipil*, y de mas á mas se quita las cintas, con que se ata los cabellos y ligandolo dice:

Hermano mio, no tienes verguença de dañar á las gentes?

Y apretando el cordel, ó cintas de la cabeza va haziendo vn character circular rodeando las ligaduras vnas junto á otras, como que lo ata, y ciñe, diciendo:

Destá manera ás de estar; assi ás de estar como esta figura (*idest*, como te è ligado), porque te è venido á atar, y atajar; aquí remata tu facultad, no passarás de aquí.

Las demas picaduras de otros animales ponçoñosos, si dieren lugar á cura, lo cierto es, que serán de la misma manera en quanto á las ligaduras, refregar de tierra, y *piciete*; que es general para todo, de que vsarán, y avn á vezes se lo darán á beber con el conjuro, que vsan quando dan á beber algunas otras medicinas.

#### §. 4.º

**N**O ay enfermedad por leve, que sea, que no la curen con supersticiones, porque como sus medicos no saben otras curas, si no son sus inuocaciones, fiados en ellas curan de todas enfermedades, aprouechen, ó no aprouechen los ingredientes; que ellos no miran sino al Demonio, á quien inuocan. Para el mal de orina en particular preuienen vn vaso de la raiz del *Tlacopalli* deshecho en agua, y danla á beber con su conjuro encaminado á la raiz con que curan, diciendo:

Ven acá amarillo ministro de los Dioses habitador del parayso (para atribuirle deidad, á esta raiz); ven á empujar ó quitar, y aplacar el verde dolor.

Qué Dios, ó qual poderoso (diccio por el *piciete*), quiebra ó haze pedaços mi preciosa Joya, mi rica esmeralda? pues yo la adereçaré, y booueré á su antiguo ser, y hermosura; no mañana, ni esotro día, sino luego al punto, que soy el que lo mando el Principe de los encantos.

Como estos tales no vsan de las medicinas por sus calidades, porque no las ajustan á la calidad de la enfermedad, sino que con vna sola medicina curan todas las enfermedades, procedan de calor, ó frio, fiados solamente en sus encantos: assi aunque el *Tlaquatsin* es medicina tan aprobada para abrir las vias, no quieren de ella vsar si no es conjurandole primero, como vimos en el cap. 17, §. 1, donde las parteras vsan desta medicina, porque tiene virtud aperitiva de las vias: con que el conjuro será como este, *mutatis mutandis*:

Ea, ven acá, en negro espiritado, vé á sacar el verde dolor, &c., que tiene afligido á el hijo de los Dioses: haz tu officio, no te auerguences, &c. Yo lo mando, el Principe de los encantos, &c.

Conque aunque á las medicinas aya comunicado Dios sus virtudes para la salud de el hombre, siendo aproposito para las enfermedades, atribuyen el efecto á sus palabras; y si no lo son, se fian en ellas: y si no tienen efecto, nunca ellos tienen la culpa, como è dicho en otras partes.

## CAPITULO XXIII.

### DE OTRAS ENFERMEDADES, Y CURAS SUPERSTICIOSAS, PRINCIPALMENTE TOCANTES Á LOS HUESSOS.

#### §. 1.º

**L**OS huesos pueden enfermar, ó por accidente de mal humor, que les cause dolor, ó por quebradura: vno y otro curan con supersticiones. Quando el dolor es en los huesos, ordinariamente le curan apretando la parte afecta, y con las picadas de la ahuja, ó con los dientes de la viuora, y vno y otro hazen con conjuros, ateniendose á ellos en el buen successo: el conjuro es, como digo, punzando con el ahuja, ó diente de viuora, y diciendo:

Ola tú, culebra verde, amarilla, colorada, ó blanca: mirad, que ya viene y à llegado el blanco punzador, y todo lo à de andar, montes y serros: desdichado el que hallare, que lo à de destruir, y tragarselo.

Con este embuste les quitan á los miserables enfermos su dinero, dexandolos peores, que de antes; pues fuera de no quitarseles el dolor, que padecian, padecen el nueuo de las picaduras de la ahuja, ó diente de viuora: y si entre mil de estos embustes ay vn acierto, porque les ayudó el Demonio, esto basta para credito de los demas yerros al modo, que en todas las demas enfermedades, como èmos dicho. Otro Conjuro de ahuja dixè arriba, que se puede ver Cap. 21, §. 4.

#### §. 2.º

**L**A quebradura de los huesos tiene tambien su cura supersticiosa, y tanto, que no tiene conjuro, que no necessite de interpretacion: y assi lo que aqui en este §. fuere numerado, irá en el siguiente declarado con la correspondencia de los numeros. La cura de la quebradura de huesos ordinariamente es con vna yerba, que llaman ellos *Postecpalli*, que quiere decir medicina de quebradura, y por otro nombre se dice el *cacatzili*; de que hazen vn emplasto blando, y aplicandole á la quebradura le acompañan con este conjuro:

A ti digo, blanco conjurado, abraçate con mi encantado muslo (ó otro miembro conforme la quebradura), que ya lo destruye el verde dolor; y acude al vasallo de Dios, que ya padece miserablemente.

Y auiendo dispuesto las tablas, ó palos, con que lo ãn de entablar, dicen:

Tú, conjurado, cuya dicha está en las llubias (N.º 1.), abraçate con mi encantado muslo (ó braço, ó lo que es).

Con esto ligan la parte afecta, y si no sale bien la cura, dicen, que el enfermo no tubo quietud, para que soldasse la quebradura, y saliesse la cura buena: ó que alli entró quien lo quería mal, y por esso se echó á perder: y es otro peor daño este, que la quebradura, porque se suelda el odio, y se quiebra la charidad. Otro conjuro ay para esto, que comienza algo difícil. Dize assi:

O tú, la Codorniz macho (2.º), causadora de estrallido; qué es esto, que haz hecho con el huesso del infierno (3.º), que lo quebraste y moliste, y ahora è venido á componerlo, y á assentarlo en su lugar.

Estirando el huesso, que está entre la carne, y dicho esto, lo emplasta, entabla y liga. Otros dicen diferente conjuro con las mismas methaphoras; y otros aun mas obscuras. Assi algunos:

Qué es esto, que à hecho mi hermana la ocho en orden (4.º), la muger como Guacamaya (5.º): cogido à y detenido á el hijo de los Dioses (6.º).

Pero yo soy el Sacerdote, el Dios *Quetzalcoatl* (7.º), que sé baxar al infierno, y subir á lo superior, y hasta los nueve infiernos: de alli sacaré el huesso infernal. Mal ãn hecho los espiritados (8.º): los muchos pajaros quebrantado ãn, y quebradolo; pero ahora, pero ahora lo pegaremos, y sanaremos.

Y atando el cordel conque hazen la ligadura, y conjurandolo es todo vno. Dicen assi:

Ea tú, mi cordel, que eres como la culebra *Mazacoatl* (9.º), que sirue aquí de guarda: haz bien tu officio, no te descuides, que mañana soy contigo.

### §. 3.º

**C**OMO de ordinario estos successos son causados de las borracheras, y no saben quién quebró el braço, ó la pierna, no ay palabra, que no tenga su methaphora. Num. 1.º Llamam à las tablas methaphoricamente diciendoles, que tubieron su dicha en las llubias, porque se hazen de los árboles, que crescen con ellas. 2.º La desgracia, ó mal successo de la quebradura atribuyen á la codorniz macho, por el ruido, que hazen las codornizes leuantandose todas á qualquier alboroto, y porque estas quebraduras ordinariamente succeden en pendençias, y borracheras.

3.º Llamam huesso del infierno por estar dentro de la carne como en sentro, ó porque lo dedican, y offrecen al Demonio, que se llama *Mictlantecuelli*. 4.º Mi hermana la ocho en orden se entiende por los Magueyes, y su fructo llaman los ocho en orden, porque se plantan de ocho en ocho como algedresados; y echanles la culpa del successo, por la borrachera que causan.

5.º Llamamla Muger como Guacamaya, por los grandes gritos que da esta ave (al modo que para encarecer vn gran hablador, ó griton, se suele decir: No ay Guacamaya como él), y assi por los grandes gritos, que causa la borrachera le comparan con la Guacamaya.

6.º Hablan por impersonales, y sin señalar la persona, que hizo el daño; porque como lo mas ordinario es succeder esto en borracheras, no saben quién lo hizo, si el padre lastimó al hijo, ó si el hijo al padre, como successos hechos por gente sin juicio, donde no se sabe quién lo hizo.

7.º Dicese, y nombrase el ministro de la cura *Quetzalcoatl*, porque es vno de los ídolos insignes, que estos desdichados tubieron; y obra en persona del Demonio con inuocacion suya, y offresciendole el huesso, ó parte quebrada.

8.º El decir, que han hecho mal los muchos pajaros, los espiritados, es hablar con los borrachos: llámalos muchos, porque siempre estas cosas son entre muchos; y espiritados, ó conjurados es, porque están endimoniados con la borrachera, ó dedicados á el Demonio por ella.

9.º Llama al cordel culebra, porque lo ata como se enrosca la culebra, y lo dexa en guarda, para volver otro dia á hazer la cura, de que le apercive. Todas estas supersticiones tienen en las quebraduras de huessos; lo mismo tienen en las descalabraduras, y heridas, que resultan de estas borracheras. Y assi (*mutatis mutandis*) podrá muy fácilmente el Ministro advertirlo para castigarlo, ó inquirirlo, quando haga alguna averiguacion, pues supuesta la culpa, que echan á los magueyes, la methaphora de las Guncamayaz, y codornices, é impersonales dichos, por no saber quien hizo el daño, hablarán con la sangre. Conjurán el maguei por medicina, de que ordinariamente vsan; tambien conjuran la venda, paño, ó ligadura que atan en la parte herida. Finalmente, no ay enfermedad, que no curen con los embustes dichos, ó con otros, que si los ignoro yo, los Ministros los ternán muy advertidos en sus partidos, y entre los indios, que tienen á su cargo. Lo que puedo decir con verdad es, que ay mucho de esto en todas partes, y no solo en las soledades, y deciertos de esos montes, y pueblos sino dentro desta Ciudad, que no es menos moderno, que lo que diré aqui por prueba de lo que oy passa. Estando escriuiendo este capitulo en 28. de Abril deste presente año de 1656 tube noticia de vna india, que auia curado vna hija suya de vna disenteria, que avia tenido, vn indio *Tilsill*, el qual para remedio de ella le auia hecho en la cabeza con vnas nabajuelas que venden en los *liangues*, vnos círculos culebreados como si estuviera vna culebra enroscada en la cabeça, y que á esta accion ó remedio llamaba *Cuicuilli*, y que era remedio efficacissimo; donde si era hembra la enferma, auia de ser varon el medico, y si varon el enfermo, hembra la *Tilsill*; y que para esto auia de preceder la paga del medico, porque si no, no aprouechava la cura: y quando estos círculos no aprouechavan, decia el medico, que daba á beber las nabajuelas molidas, á quienes llama la lengua mexicana *Istlalli*; y de no aprouechar esto les hazia á los enfermos vna corona grande, acreditando este embuste con las coronas, de que vsan los Sacerdotes seculares, y regulares, y persuadiendoles á que por esso los vsamos, y que es por librarnos de estos accidentes. Todo esto me dixo la dicha india madre de la indisuela, que auia curado, el tal medico con la medicina, y embuste del *Cuicuilli*; y aunque procuré que me llamassen á el tal *Tilsill*, nunca lo truxeron, porque dixeron, auia ido fuera de la Ciudad á otras curas; y assi dexé yo para mejor occassion la diligencia por no alborotarlos hasta que Dios disponga el remedio general. Preguntando, pues, yo á algunos indios antiguos la fuerça, ó ethymologia de este vocablo *Cuicuilli*, me dixeron, que era vocablo de la antigüedad, con que se explicaba la medicina de las culebrillas, que con las nabajuelas se hazian en la cabeça, y porque el mal del vientre comparan ellos á los mouimientos de la culebra, parece, que no es fuera de su mala costumbre este remedio. Otros explican estos círculos diciendo, que *Cuicuilli* es lo mismo, que heredamiento; que todo ello son methaphoras del Demonio, y sin compaz de los vocablos, para hazer mas misteriosos sus embustes; y de creer es que á estas acciones acompañarian los conjuros, é inuocaciones, que en todas las demas curas. Para autoridad de lo dicho, leanse estos margenes siguientes.\*

(1656)

\* El Doctissimo Cesar de la Riviere, en el lib.º 2º de su mundo magico dice acerca desto en summa estas palabras traducidas de Italiano en Castellano: «Son tantos, y tan diversos los modos enseñados por los falsos Demonios, sus sequazes, para sanar las enfermedades humanas, que apenas pudiera comprehenderlos todos vn gran volumen: antes como cada quien dessea adquirir la salud perdida, assi es infinito el numero de la plebe sumerado en semejante error, y por ventura no ay otra cosa, ex que el Demonio tenga gran parte, como en aquesta. porque vemos muchas vezes algunos hombres simples, y mugersillas, los quales aunque de vida pura, é innocente, se hallan no menos en manos del adversario ligados con el cordel de las maneras supersticiosas observadas por ellos en la cura de sus males. Y lo que peor es, que otros despues no como los primeros ignorantemente, sino con expressa, y diabolica malicia vsan publicamente. Como (por relacion de Estrabon) vsavan ya los indios tan enormes modos de curar: poniendo á riesgo á los miserables enfermos de perder con esso la salud eterna de sus almas mientras que vanamente, y con offensa de su Criador, van Atendiendo á la salud temporal con caracteres incognitos, diabolicos, sigillos, imagines, colgajos, ligaduras, inuocaciones, oraciones mal vsadas, palabras no significativas; las quales cosas, como affirma Sn. Ju.º Chrysostomo, no están jamas sin supersticion.» (N. del A.)

## CAPITULO XXIV.

DE LAS SUPERSTICIONES, QUE TIENEN LOS INDIOS EN LAS COSAS PERTENECIENTES  
Á EL SUSTENTO DE SU VIDA, Y PRINCIPALMENTE EN SUS SEMENTERAS.

## §. 1.º

**P**OR la sentencia que Dios Nuestro Señor dió á nuestros primeros Padres, quedamos todos sentenciados á comer, y sustentarnos con el sudor de nuestro rostro: *In sudore vultus tui vesceris pane tuo*. Gene. 3.º Pero entre todas las naciones del mundo ninguna ay que mas trabaje perpetuamente en todo genero de trabajo, que la de estos miserables indios. Pues si á todos los mortales dixo Eurípides. *Laborare autem mortalibus necesse est*, para estos en particular es lo que dixo Oracio: *Nihil sine magno vita labore dedit mortalibus*. Auiendo Dios Nuestro Señor hecholos tan prosperos, y Señores en su gentilidad; por sus inhumanidades, crueldades y sacrificios de Hombres, los sujetó á tantos trabajos, y á que no trabajassen tanto para sí, como para otros; siendo la herencia destes, que tienen los hijos de sus Padres de vna en otra generacion, rasgar la tierra con su trabajo, y regarla con el sudor de su rostro, como lo de la fabula del Rustico, donde se refiere, que no teniendo mas de vna viña, hijos sí muchos, á la hora de la muerte les dixo: que en la dadiva de aquella viña les dexaba vn thesoro, que heredassen, y que alli lo hallarian: muerto el Padre, cabaron todos, y no hallaron thesoro; los frutos sí de la viña multiplicados con el beneficio que le hizieron en cabarla: este fue el thesoro, que les dexó en herencia. Assi el mayorazgo de los indios consiste en arar, y cabar desde niños, rasgando, y rompiendo cada dia nuevas tierras, y cultivando otras á puro sudor, y trabajo, á quienes podiamos aplicar lo que dixo Marcial á Lucio Julio, lib. 1.

*In steriles campos nolunt inga ferre iuveni;  
Pingue solum lassat, sed iuvat ipse labor.*

De qualquiera manera trabajan, ya de grado, ya de fuerça, y siempre tienen sus trabajos por fruto: que es lo que dixo Virgilio de los cansados bueyes.

*Sic vos non vobis, fertilis aratra boves.*

Pues siempre trabajan para la Republica: Conque bien mirado, y por experiencia conocemos, que como en el cuerpo humano la sangre es la que sustenta la vida humana, el trabajo de los indios es la sangre deste Reyno, y de toda la Monarquia: motivo bien necessario, y forçoso, para que quando no vbiera otros de la conservacion en pureça de la Religion, se auia por el solo de solicitarles su saluacion, y recompensarles con lo espiritual el beneficio, que receuimos de su trabajo en lo temporal. Este, pues, se puede reducir á tres cabezas: segun se ocupan con su industria á sustentarse con el beneficio de la tierra labrandola; y á cazar animales de todo genero para comer; y al tragino de vnos lugares á otros, y á particulares industrias, que para todo tienen. Conque auiendo tratado de las supersticiones que tienen en sus enfermedades, se sigue ahora tratar de las que tienen en las cosas necesarias para su sustento; que ni aun en esso los quiere el Demonio dexar de turbar, y no le basta que coman con el sudor de su rostro, y con tan excesiuos trabajos, sino que quiere que todo vaya por la mayor parte maldito con sus conjuros; pensando ellos, que lo que Dios Nuestro Señor les da por su prouidencia de la tierra, del agua, y del aire, no es obra sino de sus antiguos Dioses; y assi porque el principal fruto, que ellos tienen para su vso es el maguei, me parece en el siguiente parrapho tratar del modo supersticioso, que en plantarlo, y cultivarlo tienen.

## §. 2.º

**E**STA planta del maguei es tan vtil, y prouechosa para la vida humana de los indios, como dañosa para lo espiritual por el mal vso de su vino, y borracheras que del resultan, vnico fundamento del seruicio, y obseruancia, que tienen en el obsequio, que hazen al Demonio, é instrumento que toma para las mayores supersticiones, é idolatrias que les haze hazer; y assi desde que se trasplanta, hasta que cresce y madura, siempre tiene el Demonio cuenta en que se vssen con ella supersticiones. Para auerla de sacar de la parte, donde se crió como en almacigo, y transplantarla á otro lugar, donde están otros magueyes ya cultivados, se preuienen del *piciete*, que es el compañero de todas estas acciones, y la deidad; á quien le dedican, y labran vn palo muy agudo, con que àn de arrancar el maguei, el qual conjuran y entran diciendole:

Magueyes

Ea, que ya es tiempo, espiritado, cuya dicha está en las aguas: vamos, que èmos de arrancar, y leuantar la estimable muger, la de ocho en orden, que è de ir á plantarla.

Tengo de ir á ponerla en lugar muy á proposito, y muy fertil, que le è limpiado; allí la tengo de poner donde esté muy á su gusto.

Con estas vitimas palabras parece, que le obliga á que se dexé arrancar: llama á esta planta la de ocho en orden, por lo que queda atras dicho, que es porque siempre se plantan como en quadro ocho en hilera. Dicho esto arrancan con el palo los magueyes pequeños, que àn de trasplantar, y auiendolos lleuado á el lugar, que tienen arado, prevenido y cultivado para la nueva viña, luego hablan con el maguei y danle la bien venida de su llegada, diciendo:

Seas ya bien llegada, noble muger de ocho en hilera, que aqui es muy aproposito, y muy buen lugar: aquí labré y cultivé para que estes muy á gusto.

Dicho esto, los plantan, quedando muy consolados, que mediante este conjuro, crecerán muy bien, y á su tiempo darán muy abundante fruto: y quando llegan ya á tiempo, que estén de sason, para dar el aguamiel, de que se haze el pulque, para auerlos de castrar, conjuran el instrumento, con que lo àn de abrir, que es vn palo muy duro con vna punta muy aguda labrada como escoplo; conjuranlo assi:

Ven acá espiritado (Palo), cuya dicha está en las aguas. Ahora es tiempo, que estás de sason, muger de ocho en orden (Maguey), aduerte que te è de entrar hasta el hueco de tu coraçon el espiritado, cuyas dichas son la llubias (El arbol tiene dicha en las llubias por ser de ar. . . I, que crece con ellas).

Y diciendo esto, con el palo sacan el coraçon del Maguey, y luego le hazen su piletilla donde se distila el aguamiel, para lo qual es necessario rasparlo cada dia con vn instrumento, que es vna cuchara de cobre, que tambien conjuran en esta forma:

Ea ya, que ya es tiempo: haz tu officio, chichimeco bermejo; ea ya, ahora raspa y limpia tu obra: à de ser dentro del assiento del coraçon de la muger vna de ocho en hilera; hazle de dejar la tez muy limpia, y le haz de hazer, que luego llóre, y se melancolisc, y eche muchas lagrimas, y sude de manera, que salga vn arroyo de la hembra ocho en hilera.

Todo esto es vna methaphora, que vsan, porque á el instrumento, ó cuchara llaman bermejo *Chichimeco* por el color cobriso, y por el efecto de comer aquella corteza, que raspa, porque entre esta nacion está receuido llamarse *chichimecos* porque comen, y chupan sangre, y carne assi humana, como de animales, como è dicho en otras partes; y el que sude y llóre es methaphora, en que se pide mucho fructo del aguamiel. Algunos añiden á la accion de plantar los magueyes la recomendacion del maguey á la tierra diciendo:

Estame atenta, mi madre, y señora tierra, que ya te entrego á mi hermana la de ocho en hilera; cogela ya, y abraçate con ella fuertemente, porque no tardaré mucho en tornar á requerir el buen logro de la planta, que dentro de cinco instantes volveré á vissitarla, y á ver su buen logro. Y en siendo ya tiempo, &c.

§. 3.º

Mals.

COMO el Mais es la principal semilla desta nacion, y general en ella, parece, que se enseñó el Demonio en enseñarles vnos modos de conjuros tan oscuros, y methaphoricos para ella, que es necesario ocurrir á los Kalendarios y signos de los meses, y á los Dioses á quienes los aplican para entenderlos: tanto es, que ellos de ordinario llaman á este lenguaje y nombres de estas methaphoras *Nahualtoacatl*, que quiere decir nombres disfrazados. Ordinariamente esta gente dexa de la cosecha antecedente vnas mazorcas escogidas para semilla, y de los mismos assientos, y raizes, de donde se tienen, y dependen en las cañas, las tienen colgadas todo el año: todo esto no es malo, que los labradores escogen siempre el mejor trigo, y mais para semilla; lo malo es el conjuro, que hazen á estas mazorcas, pues aunque ayan de sembrar mucha cantidad á de ser la semilla bendita en su falsa doctrina: en llegando la occassion de la siembra, las ponen ya desgranadas en su esportilla ó espuerta de palma á modo de talega, de la qual, puesta debajo del brazo, sacan los granos, que á de sembrar; á esto acompaña vna coa de palo por la punta ancha como las coas de yerro, y hablan assi á el palo, coa, ó tarecua:

Ea espiritado, cuya dicha está en las llubias (Num.º 1.º), haz tu officio que ya á venido los espiritados, los Dioses: ahora voy á dexar el espiritado Principe entre otros, que es siete culebras (2.º). Aquí está la espuerta de la Diosa del pan, que se llevará por el camino, que mucho á que te tenia guardado en ella tu madre, y ya á llegado los espiritados sus hermanos.

Con esto parte á los barbechos á hazer su siembra, y en llegando vuelve á conjurar el palo, conque echa la tierra, y haze el lugar, donde pone el mais, y dice:

Ea, manos á la obra; espiritado, cuya dicha está en las aguas, que aquí es donde émos de poner debajo de la tierra á el espiritado siete culebras.

Despues desto habla con la tierra conjurandola, y encargale la semilla, y buen logro de ella.

Ea, ya haz de tu parte lo que debes, espejo cari lavado (4.º), que estás humeando, que ya te è de entregar á el noble varon siete culebras, porque aquí es muy aproposito para su estado, que ya á llegado los espiritados.

Y diciendo esto van cubriendo el mais. En el primero numero los Dioses son las nuves *Cihuateteo*, á quienes dedicaban el signo *Cequiahuitl*, que es quando comienza á llover, y es el tiempo de la siembra á los primeros aguaseros: tambien se entiende esto por los Dioses *Tlaloque*, que son los principales, á quienes hazian fiesta el 1.º mes del primero Kalendario, y el 2.º del 2.º que es por Março quando comiençan sus siembras. 2.º Llamar al mais siete culebras que es *Chicome coatl*, es ó por las mismas mazorcas, que al guardarlas las atan de siete en siete, ó por las cañas, que nacen de siete en siete, y por las hileras del mais, que se estienden como quando anda la culebra; y lo mas cierto es, porque dedican el mais á *Chicome coatl*, á quien pertenece *chicome tecpatl*, que es signo dichoso, y es como si implorassen la buena dicha en el nacer, y multiplicarse el mais. 3.º Llama madre del mais ó á la muger del indio, que tambien lo guardó, ó á la tierra, cuyos hermanos espiritados entiende por los aguaseros; que en el signo *cequiahuitl* bajavan las diosas, que son las nuves, y los dioses los aguaseros. 4.º Llamar á la tierra espejo carilabrado es porque el agua la limpia, y en saliendo el sol, comienza á baporicar, y assi dice, que humea: es de advertir, que como éstos antigua-



mente sembraban solo con la coa en tierras calientes observavan este conjuro; que donde ay bueyes, y arados vsarán lo substancial del, mas mudarán estilo con los bueyes, y vsarán de algun nombre methaphorico para llamarlos, lo qual es muy facil de inquirir llegando la occasion de algun examen de estos embusteros, de donde no es dudable llamen á la reja negro *chichimeco* por el color, y porque á todas las cosas de hierro dan essa methaphora. Si recurrimos á el conjuro, ó embuste del acto penitencial, como se refiere en el cap. 16, §. 2, veremos, que los animales campestres y monteses, que llaman sus *Nahuales*, dicen, que tienen dientes, y á los que no lo son llaman tios, y deidades, y dicen, que son babosos, y assi de esto parece muy cierto, que hablaran con los bueyes como con deidades, atribuyendoles diuinidad en su exercicio. Vsan tambien otro conjuro menos methaphorico, que el passado, y puede ser, que lo vsen en la siembra del arado, que tambien se vsa por essa tierra caliente, porque como el dogmatista es vno, y no menos, que el Demonio, todo lo correrá su falsa, y perversa doctrina; y es que despues de conjurado el mais, la espuerta, y palo, ó coa, ó el arado, bueyes, y reja, como al fin instrumento para su fin, dizen el conjuro siguiente:

Yo en persona, el Sacerdote, espiritado encantador: atiende hermana semilla (aquí cogiendola en la mano sale sembrandola, y diciendo), que eres sustento; atiende Princeza tierra, que ya te encomiendo en tus manos á mi hermana la que nos da nuestro mantenimiento: no incurras en caso afrentoso cayendo en falta; no hagas esto materia de rissa, ni peques haziendo rissa de ello: adierte, que lo que yo te mando no es para que se execute con dilacion, que è de ver otra vez á mi hermana nuestro sustento luego muy presto salir sobre tierra, y quiero venir con gusto, y darle la enhorabuena de su nacimiento á mi hermano nuestro sustento.

Todo está claro sin tener, que glossar, porque todo es hablar con la tierra, é imperarla con la autoridad del conjuro, y asegurar, que saldrá el mais, como se lo manda:

#### §. 4.º

**L**A semilla de las calabazas es vna de las muy principales para el sustento de estos indios: hay muchos géneros de ellas y conformes á los temples, en que se siembran, cuyas pepitas es la semilla, la qual siembran con el conjuro siguiente:

Calabazas,  
sus pepitas  
y otras  
semillas.

Contigo hablo, mi madre Princeza tierra, que estás cari arriba: ya te digo, mi Padre vn Conejo (llamase assi la tierra), (N.º 1.º), en las palmas de tus manos pongo vn pedernal (N.º 2.), cubrelo bien, y aprietalo mucho en tu mano, no lo codicien sus tios (N.º 3.), los que viuen en las casas de los que pican, ó muerden, que son los chichimecos bermejós.

Su fertilidad á de assombrar á los espiritados; anse de admirar viendo enredar los pies á cada passo con las cuerdas, que son las encantadas tripas (N.º 4.) de nuestro mantenimiento, y viendo, que cada momento tropieçan en sus encantadas cabezas.

Y finalmente á tí, Señora tierra, ahora te amonesto, que no te auerguences cayendo en falta; no comiençes á reirte, y á hazer poco caso, y con esso dexes de cumplir con tu obligacion.

Esto vltimo suelen romancear ellos diferentemente, porque el vocablo es: *Acmotihuexcallallacos*, y dicen, no resongues, y gruñas como los que obran de mala gana. En el numero 1.º llama á la tierra conejo, porque su modo de nombrarla es assi: conejo boca arriba. En el 2.º llama á la pepita pedernal, por la figura, que tiene á modo de punta de pedernal de los que ponen en las flechas. 3.º Llama á todo genero de animales, que pueden hazer daño, con nombre de tios encantados; y á las hormigas chichimecos bermejós por el daño, que hazen, y por su color. 4.º A la rama de la Calabasa llama tripas, y á la calabasa cabeza, y á los que las pisan enredandose en ella llama espiritados, todos los quales embustes son methaphoras, y obscuridades del Demonio; y no menos methaphoras tiene la siembra de los camotes, que auiendo cortado á trechos los juncos, ó raizes, que an de sembrar, dedican toda la siembra á el Sol, y hablan con él en la forma siguiente:

Camotes.

Yo en persona (N.º 1.º) el huerphano, el vno, y solo Dios (N.º 2.º), el que hablo á ti mi tio espiritado, el que eras buboso (N.º 3.º); cata aqui ato mi muslo, y lo siembro; á ti digo, mi tio, el que en vn tiempo eras buboso; cata aqui ato mi cabeza (N.º 4.º), que la junto con mi hermana la flor, muerde vocas, la flor abrazadora; con su ayuda è de resollar, con ella è de remediar todas mis necesidades yo que soy vn pobre, y desdichado.

En el numero 1.º habla el mismo, que siembra la semilla del camote; en el 2.º inuoca á el Dios del primer siglo, teniendolo por vno solo, de quien todo procedió; en el 3.º habla con el Sol llamandolo de Buboso, porque lo era antes, que se convirtiese en Sol, como lo dice su fabula; y decir, que le muestra el muslo es que le muestra el troso de la semilla del camote, que siembra; y tambien llama al troso mas pequeño cabeza en el numero 4.º con el qual acompaña el otro. A la tierra llama flor abraçadora, y muerde vocas, porque antes de las conuersiones, y transmuciones de las cosas vnas en otras, fingen, que se llamó flor, el abraçar y morder, que dice es methaphora, porque en sí, como en voca, recieue la semilla, cuyo brotar á fuera llama resollar.

Para las demas semillas, que siembran casi son los mismos conjuros; solo mudan el nombre de la semilla (Esto pienso solo que es en las semillas, que ellos tenian, si ya no es, que sea general en todas). Para nombrar á el frisol dicen *Tlamacasquillatzopilli Tlilpotonqui*, Espiritado principe de mucha estima encubertado de negro: dicenlo assi por la mucha estima, que hazen desta semilla, y el estar cubierto de negro es por la bainilla, donde se cria, la qual se pone negra en secandose; con que la mesma methaphora darán á las habas, y al trigo, y con mas affecto llamarán Príncipe de estima á el *hualli*, pues del hazen tantas supersticiones, como consta de los meses del Calendario. Despues de auer cogido todas estas semillas, para guardarlas, entrojarias, y defenderlas de los animales, que las pueden comer, ó, de alguna corrupcion, y para que se conserven, les dicen:

Entrojar las  
semillas.

Yo en persona, el espiritado Sacerdote de los idolos, encantador, soy el que lo mando: á ti digo hermana nuestro mantenimiento, que ya te quiero depositar en mi preciosa troje: tente bien, y defendete de todas quatro partes no caigas en afrenta faltandome, que de ti è de tomar alivio, yo que soy el huerfano, el vn Dios, á ti digo mi hermana, que cres nuestro mantenimiento.

Esto vitimo, que dicen, puede ser por encargur esta troje á el Dios del otro siglo, ó por hazerse tan solo, que no ay quien lo fauoresca; pero lo mas cierto es, que haze inuocacion á quien lo fauoresca.

### §. 5.º

Para defen-  
der las  
semillas de  
los animales  
nocivos.

**P**ARA defender las semillas, y sus sementeras de los infortunios, que padecen de animales, tienen vn conjuro general, para el qual lleuan fuego, é incensio, y auiendo quitado las cañas quebradas, y frutas derrivadas, ó empeçadas á comer de los animales, que àn dañado, en la orilla de la sementera encienden su fuego, y echan el sahumerio, y hazen vna hoguera de lo destrosado, para que alli se queme en offrenda á el fuego, y luego comiençan su conjuro diciendo:

(Fingese tigre). Yo mismo en persona, el brauo tigre, è venido á buscar á mis tios los espiritados, los amarillos espiritados, los pardos espiritados (Dícele por los animales nocivos). Qué digo? que ya está aqui el rastro, por aqui vinieron, por aqui salieron, pues ya vine á correrlos, y á aventarlos; ya no àn de hazer aqui mas daño, que yo les mando vayan, y habiten muy lexos de aqui, que yo traigo conmigo á mi Padre las quatro cañas, que echan llamas, y el incensio blanco (N.º 1), y el pardo, y el amarillo, con cuya virtud los atajo, é impido, para que no puedan passar los dichos mis tios, los espiritados, ó estranjeros, los pardos, ó los amarillos espiritados.

Toda esta accion es encaminada á el fuego, que es el que les ayuda al parecer de ellos: donde dicen el blanco incensio, dicen tambien el pardo, y el amarillo, que debe de ser por alguna offrenda, que le ponen. Auendo visto este conjuro en las orillas de las sementeras

con estas hogueras de fuego, califiqué por supersticiosa vna accion, que en el Valle de Toluca se haze, y la tienen por indiferente; y es que quando temen algun yelo, todas aquellas noches rodean las sementeras con grandes lumbradas con pretexto, de que calientan el aire, para defender, que caiga el yelo; y siendo assi, que el calor de vna, ó, otra lumbrada no puede calentar el aire de manera, que pueda impedir la total, y general accion del yelo por todo aquel lugar, que solo podrá estorbar la parte donde está la lumbre: es muy verisimil, que son offrendas, y sacrificios á el fuego, para que con su ayuda, ó inuocacion se impida el yelo.

### §. 6.º

**O**TROS conjuros hazen por los tejones, que se pueden estender á venados, ardillas, y á otros animales; y no es dudable, que estos Satrapas perversos los vsarán conforme la tierra, donde se hallaren, y segun conocen, qué animal les haze daño; y de ordinario los conjuran para que vuelvan á entrar, para laçarlos, y matarlos: para el qual efecto el conjurador se preuiente de *piciete*, incensio, y fuego, y rodea toda la sementera, como si le echara vna cerca, y quita todo lo destrosado por los tejones, ó animales, que àn hecho el daño, porque dicen, que es quitarles el impedimento, y dexarles la puerta abierta, para que vuelvan; y hecha su offrenda al fuego, que es lo principal, entra conjurando:

Ea, tú, mi hermana la muger montesina (la tierra de Los montes), qué hazen, ó por qué dañan los espiritados Dueños de las culebras á esta desventurada sementera, que ya la acaban? á redro vayan por esos anchos valles, ay hallarán la xicamilla, y el camotillo; la comida, y bebida, de que se sustentarán viejos, y moços: con esto no parezca aqui ninguno; ninguno quede aqui, porque estarán guardando los Dioses de la tierra la deidad verde (*Tlaloque*); la blanca, y amarilla àn de ser guardadas (las sementeras), por esso miren por sí, porque el que cayere no tendrá de quien que-xarse.

Dice esto por la amenaza, que hazen á los animales nocivos de matarlos si los cogen. Tienen tambien conjuro particular para las hormigas, el qual es como se sigue:

Ea, ya tíos espiritados, ó estrangeros (hormigas), que todos sois semejantes vnos á otros con los ojos, y rostros revoçados de hechizeros, y con dientes de puntas agudas: por qué hazeis agrauio á nuestra hermana la blanca muger (sementera), y le perdeis el respecto? Esto es barrerla? Esto es limpiarla, y escardarla? Esso es honrarla, y respetarla? si no lo hazeis, yo derrivaré vuestra vivienda, y estalaje, si no me obedecis.

Amenazalas conque les quitarán el hormiguero, y casa, donde habitan; y si acaso no obedecen, tratan de executar la amenaza, derribandoles el hormiguero; para lo qual conjuran el agua, y *piciete*, de que se valen para ello. Dice el conjuro de el agua:

Ea, ya, la de las nahuas de piedras preciosas, que no se puede sufrir lo qué hazen las hormigas entre sí semejantes; vélas á assolar, que no me obedescen: tienen por ventura raizes? pues aunque las tubieran, que bien sabes arrancar arboles en volandas, y dexarlos en medio de anchas cabañas. Qué porfias (*idest*, qué hormigas), teneis por ventura raizes?

Ea, ya, verde espiritado de hojas anchas (á el *piciete*), qué porfia es esta? ve luego, echa, y corre de donde están las hormigas.

Desparramando primero el *piciete* por el hormiguero, y sus entradas, echan luego el agua conjurada dentro, con que se hunde el hormiguero; y siempre el Demonio les persuade, á que en esto no será efecto del agua anegar, y destruir aquellas concavidades, donde anidan las hormigas; sino de el agua, y *piciete* conjurados. Con que muchas vezes se quedarán en las partes, donde no llegó á anegar el agua, y abrirán en otra parte su entrada, y salida, porque todo es engañarlos el Demonio con estos embustes aparentes.

## CAPITULO XXV.

DE LAS SUPERSTICIONES, QUE TIENEN EN LA INDUSTRIA DE EL CAÇAR ANIMALES  
ASSI EN LA TIERRA COMO EN EL AIRE.

## §. 1.º

ENTRE las cosas que mas acostumbran estos indios, y lo mas principal en la caça de animales para su sustento es el caçar venados, y la mas supersticiosa de todas, porque tiene muchas circunstancias, de las quales es la principal, que han de estar tan desembaraçados de cuidados, que otro no tengan, que el ir á caçar; ni que les turbe el animo, ir con enojo, ó con otra turbacion. Antes de tratar el ir á caçar los venados con laços (después diré del modo de caçarlos con flechas), varren su cassa, y limpianla; disponen los tres *Tenamazilis*, esto es, las tres piedras, que han de rodear, y cercar el fuego, las quales son al modo de nuestras trebedes; previenen luego del fuego, y del *piciete*, ingredientes principales de estos conjuros; llevan tambien los lazos, ó cuerdas, con que han de coger los venados, y hazen á todo sus invocaciones, comenzando assi por el *piciete*:

Ven á fauorecerme ya, espíritu siete veces aporreado, siete vezes estrujado (el *Piciete*): qué descuidado, que estás; pues ahora te è de llevar.

Ven tú, mi madre, estruendo de la tierra (Assi llama á la caça), y tú mi Padre vn conejo, piedra reluciente que humeeas (Nombra assi á la tierra por los vapores que hecna de sí).

Y tú mi hermana torsida á vna mano (los cordeles); tú mi madre tierra, no te causa ira? no te causa enojo el verte herida en tantas partes? como te andan cabando los espiritados de siete rosas dueños, y que habitan las tierras de los Dioses, que essas tierras son el recreo de mi hermana eufebra con cara de leon.

Llaman tierra de los Dioses á los montes, y quebradas, donde andan los venados. Esto dicho antes de salir de su casa, para ir á poner sus laços, y hazer la caça, vuelven á nuevos conjuros para ordenar vn Sahumerio á las cuerdas, con que han de caçar; y fingiendo, que ya ven la caça, como si la tuvieran presente, dicen:

Ya veo sus casas, sus tierras donde andan á manadas; aqui es donde è de componer, donde è de armar entradas (lazos) para sus hozicos; entradas hechas con palos, por donde entren á manadas; yo el espíritu, el Dios del Siglo primero, hijo huérfano, hijo de los Dioses y hechura suya.

Todas las vezes, que mientan este Dios sin Padre, hazen memoria de aquel Dios, que aconsejó á el Buboso se conuirtiese en Sol entrando en la hoguera del fuego; y por esso dicen, que es el Dios del primer siglo. Vuelven, pues, otra vez á conjurar los lazos, para que no los rompan los Venados, y fingiendolos ya rotos dicen:

Hermana torsida á vna mano, cómo no te aira, y enoja el verte deshilachada? y qué fea, é ignominiosamente haze colgar de sí hilachas el espiritado de las siete rosas, vividor de las tierras de los Dioses, y de las aspereças?

Y tú, el espiritado nueve vezes aporreado, cómo te deslindas? (Finge todo mal successo). Quitense ya; escondanse, y occultense los instrumentos de los lazos; quitense, y escondanse, y quemese el resto de los palos, y madera encantada. Y Vos, espiritado verde deidad, qué descuidado, que estáis! pues conmigo aveis de ir.

Todo esto dicen porque fingen, que les faltaron los lazos, y el *piciete*; y assi conjuran vno y otro, para que no les falten, y luego prosiguen con el conjuro del sol hablando con él:

Y tú, divino Sol, el que antes eras buboso, Gran Príncipe, muéstrame á el siete veces golpeado, á el nueve veces aporreado. Ea ya, que ya nos vamos, iremos siguiendo las quatro cañas encendidas. Ven tú, mi Padre, las quatro cañas encendidas; ven tú, mi Padre, las quatro cañas, que echan llamas, y vna cometa vermeja; Padre y madre de los Dioses, que resuellas por quatro partes sentelleando, cuyo cuerpo se forja de muchos escalones, por cuya voca sale vn arroyo de agua negra, á quien acompañan las obras de mal aliñadas cabezas sus Pregoneros, que nunca án tenido contento ni gusto, antes están con mucho sentimiento y lagrimas.

Todo esto está tan lleno de vna diabolica methaphora, que no á sido muy facil alucinarla; tanto es, que mas á sido por el discurso, que por lo literal del mexicano. Ya se sabe que el llamar á los Venados los de las siete rosas, es por lo contenido en el cap.º 22, §. 3.º, donde se trata de cómo se llaman *Chicome Xochitl*, que es lo mismo, que Venado: por las puntas de sus hastas, que son como rosas. Invocar el Sol es porque amanesca, y les muestre el espiritado *piciete*, que fingen auerseles escondido; llamanlo buboso por lo arriba dicho de su transmutacion; invoca á el fuego, y al fogon llama cometa, que respira por todas quatro partes, porque está en medio del aposento; alimentarse, ó forjarse de escalones es por los leños que están vnos sobre otros; el agua negra, que dicen, sale de su voca es el humo; y las obras de mal aliñadas cabezas son las lágrimas que lloran los ojos de los que están par del fuego, que están manifestando y sintiendo el humo; que aunque allí trabajan, nunca án podido lleuarlo, sino que siempre que están junto á él, están llorando. Lllamanlo Padre y Madre de los Dioses, porque junto á el fogon nacen todos ellos. Vuelve otra vez á hablar con el fuego, y á prometerle su offrenda diciendole:

Padre mio, las quatro cañas encendidas: está cierto que no me è de anticipar al gusto, y á el placer, que en esto haz de ser preferido; porque de la pressa ante todas cosas te è de ofrecer la sangre caliente, la sangre olorosa; el coraçon, y la cabeza del espiritado siete rosas, que viue en la tierra de los Dioses, tuia es. Ya me parto, ya buscaré, ya llamaré lo que ayer, y antes de ayer costó lagrimas y pena á mi hermana la Diosa *Xochiquetzal*.

Llama á su muger *Xochiquetzal*, y dice que lloró la necessidad de su cassa; y él prosigue diciendo:

Y lo que tambien ayer, y antes de ayer causó lagrimas, y penoso cuidado á mí, que soy vn espiritado, que padesco mucha necessidad, muchos trabajos, y cansancio, que ni tengo chile, ni sal. Ya me parto, y luego hallaré lo que busco, que no á de ser mañana, ni el dia siguiente, sino luego, ahora. Ya lleuo á mi hermana la culebra hembra, la que haze officios de muger; ya seguiré el camino ancho, y el que se diuide en dos, que ni tiene principio ni medio.

A los cordeles llama culebra hembra, y que haze officio de muger, por la methaphora de las mugeres, que estandose quedas (como aquí la cuerda) trabajan quando tejen; al camino dice que se divide en dos, porque es camino passajero, que no se sabe por dónde comiença, ni dónde se acaba, y porque pasan por él vnos, y otros de vna, y otra parte. Hazen luego que en su casa alçen de obra para irse encargando la casa en guarda á las Diosas menores, para que éstas se la guarden: Estas Diosas son los animalillos caseros de sus casás, á quienes encargan la guarda de ellas, lo qual se colige del nombre que les ponen, que és *Tlazolteleo*, Dioses arrojados y de tan poca importancia como la basura; dicen pues assi:

Ea, alçad ya vuestro hilado, y vuestro texido, no me suceda alguna desgracia con los laços, y que como desatinado los corte. Ea, ya venid mis hermanas las Diosas menores: quedad en guarda de mi cassa, por si ya viene quien traiga ocasiones de enojos, y pessadumbres, se las quiteis, y las detendreis, porque no me estorben: sabeis en contra de esto?

Acabado esto sahuman antes de salir de su casa, los cordeles, y redes, como que les echan bendicion para el buen successo; con lo qual se parten al monte, y asperezas, donde án de buscar la caça, y allí hazen la salva al lugar; y para ello escogen vna piedra redonda, y puesta

en vn lugar muy varrido: sobre ella ponen las cuerdas, y redes, conque àn de amarrar los lazos, y luego entra el conjuro, que dice assi:

Ea, ya ven, mi Madre, señora de la tierra; ven mi Padre vn conejo, espejo que humea: haz que no offenda yo tu rostro, yo que soy vn Sacerdote, vn encantador, vno de los Dioses: mejor será, que te me humilles. Ea, ya venid en mi ajuda, espíritus Dueños de la tierra, que assistís asia los quatro vientos, y allí estais sustentando los cielos.

Inuoca á la Diosa *Tonan*, y por otro nombre *Ilamateuctli*, madre de la tierra, y de los Dioses: inuocando á la tierra la llama vn conejo, que humea; porque, aunque el Conejo es aplicado á el elemento del aire, quando lo aplican á la tierra es conejo voca arriba, que dice su permanencia; el que humea es por los vapores, que de si hecha la tierra: tambien es lo del conejo, porque estando vuelto asia arriba no puede tener su velocidad como quando está en su natural disposicion, que entonzes es significado del aire. Y assi aunque no siempre dice voca arriba significando la tierra, como en los mas conjuros lo dice, se à de entender, que quando le acompaña diciendo, que humea, es la tierra. Decirle, que se le humille, es pedirle que se allane para no caer; pues con esso no la offenderá, porque el que cae, como va reparandose con las manos, y las assienta con violencia sobre la tierra, les parece es, como si la offendiese poniendole manos violentas. Los espíritus que sustentan los cielos, son los quatro vientos de las quatro partes del mundo. Oriente, Poniente, Norte, y Sur. Prosigue:

Con vuestro consentimiento vine yo aqui: bien vistis, y supistis mi venida, y llegada á este lugar, que soy espiritado huérmano, vno de los Dioses.

Esto dice, porque se humilla conociendose por infimo á la Deidad de los Serros con quienes habla.

Siendo vosotros Serros con arjorcas, y piedras preciosas, como hechos de Turquesas, en vuestras espinillas, y costados, è venido parandome de cansado, y padeciendo necessidad y trabajo, y cansaneo; sienta esta lastima vuestro corazon: qué tenéis en vuestras entrañas Dueños, y señores de la tierra, que ya está lo mas hecho, que ya è llegado á la poblason, y á la tierra fertil.

Llama á los serros arjorcas de piedras preciosas por los ríos, que los cercan; espinillas y costados llama á las laderas donde à venido descansando; representa su trabajo para mouer á lastima á su corazon, que él entiende por la caça, que está escondida en los huecos de los montes, methaphora, de que vsa, y llamala para que parezca, llamando á los venados Dueños, y Señores de la tierra, porque tienen los Montes por suyos para su habitacion. Prosigue diciendo:

Verdaderamente aqui es la casa, y viuienda de el espiritado de las siete rosas (Venado), que es la carne gorda y gustosa para mi hermana la culebra (*Mixcoatl*), que tiene cara de leon, y por la dicha carne ayer, y antes de ayer à llorado mi hermana la Diosa *Xochiquetzal* (dicelo por la muger); y yo tambien è llorado por esso, y tenido ansias ayer, y antes de ayer: ya è llegado el punto, en que la vengo á coger llamandola; ya les è hecho, y armado entrada, y puerta para sus hozicos, y cabezas, por donde entren á manadas, que por ay àn de yr, por ay àn de passar mis ovejas, cuya madre, y Padre Ahuelo, y Ahuela soy yo.

Dice esto porque àn de entrar tan mansamente como las ovejas, y como si no tubieran otro Dueño, sino el; y assi les dice, que es su Padre, Madre, Ahuelo, y Ahuela. Offrecen la carne del venado á la Diosa *Mixcoatl*, porque era, á quien hazian fiesta el 14.º mes del Kalendario 1.º sangrandose primero los que ivan á caçar Venados, á honra de esta Diosa; y si no, los penavan los Sacerdotes del templo, historia que aqui toca, inuocandola y ofreciendole la carne del venado. Prosigue:

En ninguna manera succeda, que vaian por otra parte: ya los veo venir por aquí; vengan por aquí; y pàssen por aquí: aquí hallarán su cobertor de rosas, y su collar de ellas, su vnico guion, y

gouernador Dios de la tierra, aquí se lo vestirán, y pondrán mis hermanas las Diosas dignas de estima, que están en guarda de este camino real, y passajero, que nunca se acaba, y nunca le cubre el polvo, donde andan de noche, y de día.

Todas estas ceremonias haze señalandoles por donde àn de entrar, y llama methaphoricamente al collar de rosas las ramas, con que cubren el lazo, diciendo del lazo, ser su guion, y que se lo pondrán al cuello las redes, con que se à de enlazar, y le àn de estorbar, que pueda huir por otra parte, por lo qual dice, están en guarda del camino, el qual para decir está muy trillado, dice, que no lo cubre el polvo. Prosigue hablando con el cordel, y dicele:

Y tú mi hermana culebra, hermana, que hazes officio de muger, qué hazias antes de esto? Aquí estarás muy de asiento como en nuestra casa, y habitacion, que esclavos somos, y trabajamos para otros. Aquí te holgarás, aquí tendrás placer, que presto te revolverás, y vna con otra, como quien se abraça te enredará con el palo, y ramos, que ya yo te puse, y te di ser, y te acabé muy perfectamente.

Dice esto vltimo quando arma los lazos, palos, y ramas; y le assegura, que presto vendrá la caça: el decir, que él y el cordel son esclavos, es por la offrenda, que se à de hazer de la sangre, y cabeza de el Venado à el fuego. Conjura tambien los dedos, con que puso los cordeles, diciendo:

Ayudame tú tambien mi hermana, y los cinco solares (la mano); y los Dioses, ó, Diosas menores assistid á esta obra, que no durará, ni se dilatará mucho; que ya vine el espiritado, ó estrangero, el que habita la tierra de los Dioses; luego ai le encontrareis, y os leuantareis, ó echareis á su enquentro, y le echareis ensima essa vestidura de cintas delgadas, ó encantadas, ó vuestra vestidura de fiesta, porque quando aquí llegue no traerá vista, y vendrá desatinado; aquí será vuestro gusto, y contento.

Todas estas methaphoras vsa en el conjuro de los cordeles, y redes; y despues de auer conjurado la mano, y los dedos, buelue su platica á el cordel diciendole, que leuantandose le echara la red ensima á la caça: llamala vestidura de fiesta, por el texido, que tiene de ordinario, de varios colores: con que despues de auer hecho estos conjuros en su casa, y fuera de ella en el monte, les enseñó el Demonio, auctor de todas estas supersticiones, que luego con grandes bramidos como fieras diessen grandes voces por las quatro partes del mundo, asia los quatro vientos, Norte, Sur, Oriente, y Poniente. Todos los quales conjuros hechos, entran los que hazen á los venados en la manera siguiente:

Espiritado, ó estrangero el de las siete rosas, habitador de los montes, concluso está vuestro pleito: de repente os cogió la noche. El de las siete rosas, qué se à hecho? corrió, ó padeció aduersa fortuna? hé, hé, hé, cogieronle en la red, y con esso está concluso su pleito.

Todo esto es vna methaphora para dar á entender, que no se puede escapar, y que ya se llegó la noche de su muerte, y la execucion de la sentencia; y assi haze escarnio, y burla de que à caído en la red, y buelue á dar voces como de antes, y si le parece, que se tarda la caça, y que no puede passar con la dilacion, buelue á repetir su conjuro, como epilogando todo lo dicho:

Está alerta, mi hermana culebra hembra, la que trabajas como muger: no te diuiertas, que ya te è compuesto, ya te è formado, ya te è acabado perfectamente. Aquí serán tus contentos, aquí tus gozos, aquí tus alegrías, aquí con cuidado atenderás á la entrada, portada, y camino real del que ya viene, y à de entrar por aquí: el espiritado de las siete rosas, habitador de la tierra de los Dioses; aquí à de ponerse, y vestirse su vestidura rosagante, y su collar de rosas, el espiritado vividor de los montes: ó la hermana culebra hembra, que trabajas como muger, no se te haga de mal, ni echés á perder, ó malogres esta obra por impaciencia.

Tampoco te suceda errar por espanto; y para esso no atiendas á la cara, y cabeza del espi-

ritado habitador de los montes, cuya carne gorda aita á la Diosa culebra, que tiene cara de Leon. Dioses, que habitais en las quatro partes del mundo, con vuestro gusto, y consentimiento vine, y llegué á este puesto, yo que soy vno de los Dioses, y huérfano.

Ya è andado, y passado mi sementera de regadio, y mis fertiles montes llenos de arjorcas; por sus laderas vine poco á poco con mucho trabajo, con ser yo vno de los Dioses, y hechura suya. Ea, venid en mi ayuda, mi Madre, y mi Padre, la tierra, y el agua, y el ciclo estrellado; mi padre el de los rayos; Dios, que eras antes asqueroso, y pareccs producido de esmeraldas.

Hermana la torsida á vn lado, y los arboles, guardadme todos secreto; nadie lo haga saber, ni se lo diga al espiritado de las siete rosas, que viue en los montes: ya viene, ya llegará aqui, con esso os holgareis, y tendreis contento; aqui es donde lo haueis de tener, y cogerlo.

Con esto comienza á dar voces, como è dicho, por las quatro partes, del Oriente, Poniente, Norte, y Sur, pronunciando esta voz *Tahui* quatro vezes, con que el Demonio les à dado á entender, que con ella vendrán luego los Venados sin resistencia, y se entrarán por las redes para que ellos los cojan, sin que puedan resistirse.

### §. 2.º

**Q**UANDO han de caçar los venados, no con lazos, sí con flechas, hechas todas las ceremonias caseras, menos las del cordel y redes, en todo lo demas obran como está dicho: añiden solo este conjuro á las flechas.

Yo me parto, yo el hermano del vn Dios, y llevo el arco, y la flecha, lo qual hizo, y compuso mi Madre la Diosa *Tonacacihuatl*, y la llamada *Xochiquetzall*, y en la flecha va encajada, y ajustada vna punta de pedernal ancha, que tambien lo è de lleuar, y con esto vengo á coger á mi Padre el de las siete rosas Señor, que lo è de lleuar; que lo está esperando mi Madre la Diosa *Xochiquetzall*; á buscarlo vengo donde quiera que esté, hora sea en las quebradas, hora en las laderas, hora ande en las lomas: á el noble, y principal de las siete rosas è venido á buscar; y no menos á él que es carne sabrosa, y encantada, para la Diosa culebra lo è de llevar.

Y sí con este conjuro no viene, les ordenan, que griten mucho, como quando echan las redes, y que vendrán á manadas, y que no errarán el tiro: y que diciendo *Intahui, Intahui*, no solo vendrán, sino que los harán parar, para hazer el tiro; y siendo cierva á la que se ofrece tirar mudan el *Tahui*, y le dicen *Mixcoacihuatl*, que quiere decir Muger descaminada: esto dicen para llamarla; y para que se pare, y vuelva le dicen *Xihuamtilacatzco*, que es decirle vuelvete á mí. El decir, que la Diosa *Tonacacihuatl* hizo, y compuso las flechas, es metáphora de la necesidad de la comida, que les obligó á hazerlas; porque esta Diosa es Diosa de los panes como decir la Diosa *Ceres*; y en compañía de *Xochiquetzall* es de su muger, que le ayudó á la fabrica de las flechas.

### §. 3.º

**P**ARA caçar otros animales como son Jabalies, ó conejos, ó otro genero, no tienen tantos conjuros, aunque tienen los mas importantes. Vno ay, que sirue para todo, mudados los colores de los animales, para el qual se preuienen de fuego, copal, y agua; todo lo qual conjuran primero con los instrumentos, con que àn de caçar, hasta las manos, diciendo:

Yo mismo en persona, el Guerrero, el que vengo embiado de los Dioses á buscar á mis tios los espiritados entintados por los montes, á los quales luego al momento los è de hallar, que no se à de dilatar para mañana, ni para el dia siguiente: aqui traigo á mi espejo encantado, cuya tez humea, y tambien traigo los cinco solares, que mira asia vna parte; que àn de atajar, é impedir la huida á mis tios los espiritados entintados.



Llama espiritados entintados á los Jabalies, ó á otros animales, que se les parecen; y conforme el color del animal, que busca, dice amarillo, ó pardo espiritado. El agua no es dudable la lleven para echar en ella algunas suertes, la qual con el fuego, copal, y demas instrumentos antes de salir de casa es ordinario en ellos conjurarle.

## §. 4.º

**P**ARA caçar pajaros, aves del Cielo, ó otro qualquier genero de animales volátiles, ponen los laços, y redes en las partes, donde suelen acudir, para allí cogellos; y para ello conjuran los laços, y redes: y en el lugar, donde las ponen, entran mostrando su authoridad, é invocando á sus Dioses los mas poderosos, y en persona de ellos, y por sí hablan, diciendo:

Yo mismo, el hijo sin padre (el Dios del 1.º siglo), el solo Dios, el nombrado *Quetsalcoatl* (su gran idolo), è venido á buscar mis tíos los nobles del Cielo. Qué digo? que ya están aqui, ya los veo por aqui tendidos á mis tíos, que se ãn como distilado, y deslizado á el suelo; aqui se ã traído la caça, y vestido de mi madre; aqui pondré derecho, vn palo, y clavandola en la garganta, en la barriga, en los costados á mi madre la de la saya de piedras preciosas, cuyo signo es *ce atl*, aqui esperaré á mis tíos los espiritados, que se descuelgan, y distilandose se deslizan al suelo.

Llama á todo genero de aves nobles tíos por la generosidad de la region; nombran el baxar con la methaphora de distilarse, y deslizarse á el suelo; á las redes llama vestido de su madre, porque las ã de tender sobre la tierra, á quien llama la de la saya de piedras preciosas por las flores, que se viste, cuyo signo es *Ceatl*, que es indiferente para el agua, á quien tambien llama, la de la saya de esmeraldas, y para la tierra, á quien assi tambien llama, porque se viste de flores, de que tambien es causa el agua por producirlas con sus humedades: y porque ã de hincar, y clauar el palo para las redes en la tierra, dice, que en sus costados, garganta y vientre, por lo qual se entiende, que ensima de lo mas alto, á vn lado, en las laderas, y en todas partes ha de tender sus redes para su caça.

## §. 5.º

**E**L conjuro, y supersticion de coger colmenas, y sacar miel de ellas, es tan supersticioso, y de tantos emblecos como todos los demas; y si para aquellos, que emos dicho, assientan por principal fundamento del buen successo, que no ãn de tener pendencia, ni enojo, ó discordia con persona alguna, ni otra alguna dependencia, que estorbe el buen logro de su accion: mucho mejor para buscar colmenas, panales, y miel; porque dicen, que las abejas son vnos animales diuinos, y que se estiman en mucho, y son muy enemigas de pesadumbres, y enojos; y que fuera de esso labran la cera, que se gasta en seruicio de Dios Nuestro Señor, y que assi ãn de ser tratadas con todo respecto, y veneracion, y con quietud de animo; y aunque todo este respecto á Dios Nuestro Señor en la fabrica de la cera, que sirue á su diuino culto, no por esso dexan de vssar de supersticiones al buscar la miel, panales, y colmenas con sus perversos conjuros; de manera que para esto se preuienen del *piciete*, *Tenexiete*, y *acha*, con que ãn de derrivarle, y de la red, en que todo esto vá, y de su comida: empieçan pues su conjuro assi:

Ea, ya venid acá, golpeados en la tierra (N.º 1.º), que emos de hazer vn viaje, y caminar. Ea, venid acá, chichimeco vermejo (N.º 2.º), que emos de ir, y caminar. Venid acá tambien vos, espiritado siete vezes Tigre (N.º 3.º), fructo, y flor de la tierra, y flor del vino: Ea, trae contigo lo que te puso, y guardó dentro de tí el verde espiritado, y el verde Demonio (que esso quiere decir *Colelec-*

*lli*) (N.º 4.º), que ya te è de lleuar á donde todo es monte, y espesura de Arboles, y yerba: vamos á buscar á nuestros tios espiritados (N.º 5.º), que son como Dioses, y superiores, que habitan muchos juntos, y son amarillos, y tienen alas amarillas; gente, que habita en jardines, y vive en alto, y en compañia: y tú, deidad, culebra de piedra, ó, de palo, qué dispones de mí? Hermana mia retorsijada (N.º 6.º), sobre ti è de ir, sobre ti è de caminar: yo soy la misma guerra (N.º 7.º), el guerrero yo, cuios son los esclavos; el que de todos me burlo: yo mismo è venido, el enemigo, que vengo por mis tios los superiores entre otros espíritus, y los è de traer de mis jardines, y de mis montes, y arboledas; y es cierto, que no è de ir lexos, ni caminar largo viaje, que cerca de aqui desde mis jardines, y arboledas me è de boluer, que no è de hazer mas, que llegar, y coger á mis çumbadoras princezas de los espíritus (N.º 8.º), y Dioses, que viuen en compañia, y habitan los jardines de rosas: para este effecto è traído el chichimeco bermejo (El acha para cortar el palo de la colmena), que viene á comer, y beber. Yo mismo el espiritado, ó, diuino vn idolo culebra.

Todo está tan lleno de methaphoras obscuras, que mas se àn de sacar sus interpretaciones por discurso, que por significacion de palabras, por lo antecedente de la razon, y conseqüente junto con la accion. En el N.º 1.º llama golpeados en la tierra á los caeles, de que vsan para caminar. En el 2.º llama al acha chichimeco. En el 3.º á la red, bolsa en que todo vá: por ser texida de ordinario de varios colores, llama siete vezes tigre, hecha de *ichtli*, ó mecate, que sale de los magueyes, flor y fructo de la tierra, y que da vino: esto se colige por decir, que traiga dentro de sí lo que le echaron, que es el *picicte*, y el verde *colectli*, que es algun idollito embuelto en vn emboltorio infernal. En el 5.º nombra á las abejas. En el 6.º parece se da á entender por la hermana retorsijada, el baculo, ó bordon, que de ordinario caminan con él, y siempre es encorbado. El decir, que qué dispone la deidad culebra de piedra, ó, de palo de su persona? es por la inuocacion al idolo, que lleva, *colectli*. Acreditase de valeroso, y fuerte, como que amenaza á las abejas, que las à de vencer. N.º 8.º: como piença, y tiene por cierto, que los Dioses habitan en los serros, y montes las llama Princesas de los espíritus, y Dioses, con quienes habitan; y á lo vltimo repite la inuocacion del idolo culebra de piedra, ó palo, en cuya confiança va á buscar sus abejas, y fingese ser él aquel idolo, y que lo manda, como tiene dicho. Y para mejor conseguir su intento conjura los impedimentos, y estorbos, que puede tener, diciendo:

Ea, apartaos, y no me seais estorbo, arañas blancas, araña *Xochua* pintada; arañas verdes amarillas; ni vosotras, patomillas blancas, pardas, ni amarillas. No me seais estorbo, lagartijas blancas, pardas, ni amarillas; no aya cosa, que me encubra ó tape á mis tios los que viuen en compañia, y habitan en lo alto.

Con la diuersidad de colores manifiestan la diuersidad de los animales; y por tener tanta estimacion, y veneracion á las abejas, les capta la benevolencia, alegan meritos, y disculpanse al quererles quitar su miel, ó llevarlas consigo, diciendoles:

Yo que vengo á hazeros esta enemistad, vengo compelido de la necessidad, que soy pobre, y miserable; y assi solo vengo á buscar mi sustento, por lo qual nadie se espante ni tenga temòr de mí, que solo os llevaré á que veáis á mi hermana la Diosa *Xochiquetzatl*, la llamada precioso ramillete.

Esto vltimo de llamar á la Diosa *Xochiquetzatl*, dice por su muger, alabando á las abejas la hermosura de ella, por lo qual la llama precioso ramillete, para que no duden las abejas de la colmena el irse con él, y se dexen lleuar de buena gana.

## CAPITULO XXVI.

DE LA INDUSTRIA SUPERSTICIOSA, QUE TIENEN LOS INDIOS EN EL MODO DE PESCAR.

## §. 1.º

**S**i en todas sus acciones tienen los indios, como emos visto, sus inuocaciones; mucho mas es en estas, que dependen de la contingencia de hallar, ó no hallar la caça, que buscan, ó en la pesca; y assi en el modo de pescar tienen muchas inuocaciones para acertar la buena fortuna; por lo qual antes de ir á la pesca se preuienen del *piciete*, y del fuego offresciendole, y permitiéndole offrenda, y algun idolo de los principales, que ellos tienen á el Dios hijo huerphano, Dios, que llaman ellos del primer siglo. Conjurán los instrumentos, con que han de ir á pescar; barren la casa, y limpianla, y queman las basuras, que es como quitar los estorbos, que pueden tener; y procuran ir con paz de animo sin enojo, ó pesadumbre; y tambien ofrecen, y prometen offrenda á la Diosa *Xochiquetzatl*; de manera, que estando todos los instrumentos para la pesca preuenedos, como es el anzuelo y lo demas, antes de salir de su casa los que han de ir á pescar, conjuran el *piciete*, y la caña de pescar para evitar el mal successo, y prevenir el bueno, y hazen el conjuro en esta forma:

Ea, acude á ayudarme, el nueve vezes golpeado, el nueve vezes aporreado, el hijo de la de la saya estrellada (N.º 1.º), y hechura perfecta suya, que ya me parto yo el huerfano, el vn Dios; que ya me embian mi Padre, y mi madre la Diosa *Xochiquetzatl* (N.º 2.º), á mf mismo, el huerfano, el vn Dios.

Ea, ya venid, Dioses menores (N.º 3.º), y aplacad ya qualquier enojo, y pesadumbre.

Ea, venid ya, espiritado amarillo, que ya me parto, el huerfano, el vn Dios. Ea, venid ya, Dioses como rosas (N.º 4.º): quitense ya de mi casa los estropieços; escondanse, y quemense, no me causen, que yo corte la tela á alguno. Por dónde tengo de ir? Este es el camino de mi Padre; pues bien será, que yo vaya por él.

Por dónde tengo de ir? Este es ciertamente el camino de mi Padre (N.º 5.º), el camino de mi Madre; por él è de ir, que está humeando.

Quando quiere echar el anzuelo dice:

Ea ya, tú, espiritado blanco (N.º 6.º), que ya aqui te às de abraçar con el chichimeco bermejo, y aduerte, que no llamo solamente vn genero de pescas: á todos llamo, á los nuevos, á los viejos, y á los que habitan en las bueltas de el Rio.

Todo está lleno de supersticiones, y conjuros, y es mas necessario, para entenderlo (como en lo demas), el discurso aplicado á la materia presente, que lo literal del Mexicano. N.º 1.º Para mostrar mas la eficacia, y deidad del *piciete*, lo haze hijo perfectamente de la via lactea, la Diosa *Citlaticue*. En el N.º 2.º encamina su pesca en nombre del Dios hijo sin Padre del primer siglo, y de la Diosa *Xochiquetzatl*. En el N.º 3.º inuoca á los Dioses menores, y Dioses lares, que son los caseros, entiendense los animalillos de sus casas, *Tlaçolleteo*; conjura la caña de pescar, á quien llama espiritado amarillo. En el 4.º N.º vssa de methaphora llamando á las escobas, con que se à de varrer la casa, Dioses como rosas, porque ordinariamente son de ramas, á quienes dice, le varran, y quiten los inconuenientes, porque, como sale de noche, no encuentre con alguno, que por alguna causa le ocasione alguna desgracia. El quemar las basuras parece sacrificio al fuego. N.º 5.º El camino, que lleva para su pesca, á que le encamina su Padre el Dios hijo sin padre, y su madre *Xochiquetzatl*, es el Rio, á quien à dedicado su obra; y porque de ordinario estas pescas son de noche, ó al amanecer, que es

quando ordinariamente salen vapores de los rios, dice, que humea el camino. N.º 6.º A la lombriz, que pone en el anzuelo, llama espiritado blanco, á quien dice, se abraçe con el anzuelo; á éste llama chichimeco, porque es de hierro, methaphora, que emos dicho muchas vezes. Vsan tambien otro conjuro con el anzuelo, el qual es como se sigue, supuestas todas las diligencias dichas:

Ea, ven, mi Madre la de la saya de piedras preciosas (N.º 1.º), que aqui vengo á buscar á mis tios espiritados de siete aletas (N.º 2.º); los de los ojos oscuros; los de las barbas como plumero; los que tienen los lomos con pecas.

Ola, que ya andan por aqui los buscados (N.º 3.º) por todo el mundo; adviertan, que vengo embiado de mi hermana la muger resplandeciente, la Diosa *Xochiquetzatl*, y que traigo para cogerlos todo genero de comida (N.º 4.º); con ella vengo á juntar aqui á mis tios los espiritados, y los è de llevar luego conmigo (N.º 5.º); que ya los está esperando mi hermana la muger resplandeciente. Ya está hecha de todo punto, y acabada la estera (N.º 6.º) de la yerba de su madre: ea, tios, llegaos allá. Ea, ven ya, nueve vezes golpeado (N.º 7.º), hijo de la de la saya estrellada, no te muera algo á mohina; ó no resongues, y echas en rissa estas cosas, porque primero te ofreceré su sangre caliente, sus coraçones amarillos.

Lo primero, que haze es inuocar á el agua con sus frescuras; lo 2.º dice, que viene á buscar los peces mas estimados, que ay, describiendolos con todas aquellas circunstancias. Lo 3.º finge, que ya están como pressos, y dice por la estimacion del pescado, que todos los buscan; y que es embiado de su hermana la Diosa *Xochiquetzatl*, lo qual se puede entender por que encomienda, y consagra esta obra á esta Diosa, y famoso idolo; mas yo me inclino, á que lo dice por su muger, á quien da todos aquellos epitetos. N.º 4.º Dice trae todo genero de comida, que es, con lo que á de sebar el anzuelo. N.º 5.º Que con esso á de pescar muchos, y lleuárselos á su muger, que ya los está esperando. N.º 6.º La estera prevenida es la Ribera de flores, y alfombra, donde á de sacar la pesca: mandales á los peces, que vayan luego, y se lleguen allá dexandose coger. N.º 7.º Inuoca al *piciete* encargandole no se enoje, ni deje de hazer lo que se le pide; pues á él se á de consagrar el coraçon, y sangre de los peces; con que se califica la mucha deidad, que le dan, y la gran supersticion, que con él tienen.

## §. 2.º

Pescar con Nazas.

**L**AS Nazas, con que pescan, son como vnos cestos, ó *chihuities* grandes hechos de caña de castilla, anchas de abajo, desde donde van ensangostando hasta la boca, que queda de manera que pueda por ella entrar el pes, mas no pueda salir, y por la hechura, que tiene, que es como la de vn serdoso, ó cochino (que assi se llama) la llaman ellos *Pitzoll*, que quiere decir lo proprio, ó *chihuite*. Y á la manera que (como emos dicho) para todas cosas se preuienen de conjuros, no es menos para esta accion por ser de suerte, y fortuna: y assi conjuran la caña, con que se hazen las Nazas, y manos, con que la obran, de suerte, que quando van á cortar la caña, dicen:

Ea, acude presto, verde Demonio (N.º 1.º), que por ti è venido, y para esto traigo los cinco solares, cuyos fines rematan en conchas: son como si no tubiessen sangre ni color.

Ea, obedeceme ya, verde Demonio, que ya doy principio (N.º 2.º), y quiero fabricar el pecho del hijo huerfano, el vn Dios: no lastimes los cinco solares, advierte, que no tienen sangre, ni tienen color.

Lo primero llama á la caña verde Demonio, por no darle á ella por sí alguna deidad, porque no es fructifera, y como solo á de ser arrancada, y no cortada, dice, que lleva los dedos, y las manos tan encantadas, que no les puede hazer daño, porque son como si no tubiessen carne, ni sangre, y fuessen intangibles, y sin color. Lo 2.º, quando comienza á fabricar la Naza, la ofrece á el Dios huerphano, de quien tantas vezes se á hecho mencion, y para darle

diinidad por la anchura, y concavidad, que tiene, dice, que es el pecho de este Dios; y vuelve á aperceuirle, que no dañe sus manos, y dedos encantados. Compuesta, pues, la Naza; puestos los cordeles, y echado el cebo, lo conjuran todo diciendo:

Ea, acude con presteza, la que eres cabellera (N.º 1.º) de mi hermana la Diosa *Xochiquetzall*. Ea, no seas perezoso, espiritado pecho de el hijo del Principe (N.º 2.º), que ya pongo en ti, y cuelgo de ti la comida (N.º 3.º), de todo genero de pesces; comida sabrosa como fruta: atiende á todas partes, vengan á entrar por esta puerta de todas quatro partes, vengan á comer, y con esso se huelguen, y alegren mis tios los espiritados, los de siete aletas, los que tienen ojos relucientes, los que tienen las barbas como plumeros diuididas, los blancos espiritados.

Ola, no resongues, no sea que por tu resongar se yerre esta obra (N.º 4.º); acude de tu parte muy bien, que antes que otro te holgarás gozando sus coraçones amarillos, y su sangre caliente.

Lo 1.º A las cuerdas, de que cuelgan los calabasos, que tienen la Naza, para que no se vaya á pique, y de donde cuelga el cebo, que le pone, llama cabellera de la Diosa *Xochiquetzall*, por darles diinidad, y conjuro. Lo 2.º Conjura la Naza, y llamala diuino pecho del Dios huérfano. Lo 3.º Pone, y cuelga de ella el cebo encareciendola con todos aquellos epitetos, y encarecimientos, como que convida á ella, y á que la gozen todos los pesces del Rio. Lo 4.º Encarga esta accion al *piciete*, que siempre llevan consigo (ó á otro idolo), pero lo mas ordinario es al *pictete*, á quien le ofrece el coraçon, y sangre caliente del pes en sacrificio; con lo qual echan al rio la Naza con grande algazara, y alegria; y al soltarla como que se despiden de ella, le encargan el buen successo, diciendo con la algazara:

Mi florido calabaso (N.º 1.º), ya dexandote passaré el rio. A la, la, aa, ce, yo que padesco necesidad, siendo el huérfano, el vn Dios. Hermana mia la de habito mugeril (N.º 2.º), estate aqui de asiento, estate aqui escondida; no te vea yo en otra parte, no te encuentre yo en otra parte. Piedras y palos, estad como borrachos perdidos, á mi voluntad (N.º 3.º), que yo soy el huérfano, el vn Dios, &c.

(1.º) Al dexar la Naza en el Rio, y en la parte, donde se á de hazer la pesca, se despide de ella llamandola florido calabaso, y que ya se sale del Rio con todo gusto, y algazara, representandole su necesidad, haziendose persona del vn Dios tan repetido de ellos, á quien aqui invoca. Lo 2.º Llama á la Naza de habito mugeril, por la traça, que tiene, encargandole se esté donde la puso, que no se mude de alli, y que se esconda, para hazer mejor su officio. Lo 3.º Conjura las piedras, y palos del Rio, para que no hagan daño, y luego concluye diciendo, que él lo manda, él que es el Dios Hijo sin Padre, en cuyo nombre, é invocacion hizo toda esta fabrica de maldades.

### §. 3.º

**Q**UANDO pescan con corrales, y cercas, les hazen de cañas, ó varas: auiendolas ya dispuesto, y conjuradolas, como á todas las demas cosas, é instrumentos, se preuienen de su comun compañero el *piciete*, y iendose á el rio conjuran los peces diciendoles:

Pescadores de corrales y cercas.

Tios mios los pintados, y teñidos á manchas; los que teneis las barbas, los cuernos, y las aletas como plumeros hermosos, ó turquessas: venid acá, y daos mucha prisa á venir, que aqui os llamo, aqui os busco, yo en persona, el vn Dios.

Aueis entendido? aqui os vine á poner, aqui os vine á adereçar vna cerca rica, y de diuersos colores (N.º 1.º), dentro de la qual os aueis de holgar, y tener muchos placeres; donde con buen logro buscareis todo genero de comida, y de ella la mas escogida.

Ea, dad os prissá á venir, que no se entiende este mi mandamiento para mañana, ni para el día siguiente: para luego es, que ya vine por vosotros, y os è de lleuar, que os está esperandó mi hermana la Diosa *Xochiquetzall* (N.º 2.º); mi hermana la Diosa del sustento (N.º 3.º): quando vine, ya os tenia estendida vuestra alfombra hermosa, y de diuersos colores, y vuestro hermoso, y jazpeado

assiento, donde os assenteis en llegando; ya está esperando para daros de su preciosa bebida, y las sobras de su comida (N.º 4.º), que las aueis de comer, y beber en su compañía.

Por ventura llamo yo á solo vno? (N.º 5.º) por ventura á solo vno voçeo? á todos quantos ay llamo, assi á los muy moços, como á los muy viejos, y á los mas señalados: á todos juntos los llamo, yo que soy el huérfano, el vn Dios.

Lo primero, es llamar á la cerca ó corral de diuersos colores, porque se haze de cañas, y de otras varas, significándola debajo de la methaphora de los miradores, donde pone el cebo encareciendole con todos aquellos epitetos, para aficionar, y atraer los peces, en cuya conformidad los llama, que es como conjurarlos, para que vengan, y entren en la cerca. Lo segundo: llama á su muger la Diosa *Xochiquetsall* en la forma, que en otras ocasiones la nombra, por alauar su hermosura; y luego, N.º 3.º, la llama Diosa del sustento por el officio de disponer la comida, y tratar de eila en su casa. El decir, que tiene preuenida alfombra de diuersos colores, donde se assienten, como en jazpeado assiento, es methaphora, que vsa, de que está el agua preuenida, para los peces, que llevaré viuos; por lo qual en el numero 4.º dice, que les dará de su preciosa bebida, que es el *atolatl*, atole aguado, y las migajas de lo que le sobrare, con lo qual se sustentarán, y no se morirán; que es muy ordinario en estos por mayor fineza de regalo presentar algunos peces viuos: esto es principalmente quando dentro de estos corrales, y cercas los cogen. En el N.º 5.º entra el conjuro de llamarlos á todos en nombre de el hijo vnico sin Padre, que es el mismo Demonio. Puestas, pues, sus cercas, y corrales para estorbar el daño, que otros animales del agua nocivos pueden hazer, les conjuran diciendo:

Tú, mi hermana flor del calor (N.º 1), de el vestido ceniziento, guarte no vengas aqui, que si aqui te veo, te mataré: ea, todo el mundo se vaya, y se esconda; los dañinos pardos, y los verdes perros de agua no vengan aqui, no parescan aqui, que hasta las piedras (N.º 2.º) se han de desatinar por obedescerme, que yo soy el huérfano, el vn Dios; y aqui llamo, aqui busco á mis tios los espiritados, los pintados y salpicados de manchas.

Lo primero es desterrar con este conjuro á el cayman llamandole flor del calor, porque nace con el calor del sol en los arenales, donde ponen las hembras los huevos, y de alli salen para el agua. Lo segundo, conjura todo genero de animalejos nocivos con tanto encarecimiento, que ni aun las piedras an de entrar en las cercas; y esto con la authoridad de el Demonio hablando en su nombre; y por fin se encomienda á el *Piciete*, que lleva consigo, diciendo:

Ea, el nueve vezes golpeado, el nueve vezes aporreado, acude con diligencia en mi favor, que tú eres la guía, y el dueño de toda esta obra, que è de hazer en el agua, que son mis palacios, para lo qual te llevo conmigo á el lado del coraçon.

Conque se echa de ver, que no ay accion de ninguna calidad, que sea, donde no entre el *piciete*, poniendo en él toda confiança.

## CAPITULO XXVII.

DE LAS SUPERSTICIONES, QUE LOS INDIOS TIENEN EN LA INDUSTRIA DE TRAGINAR,  
CORTAR MADERA, Y HAZER CAL.

### §. 1.º

**N**O es la de menos importancia la industria, que estos naturales tienen del tragino de la leña, vendiendola por su cuenta, ó cortandola para venderla por cuenta de los que en el monte se la compran; donde tambien, como en todas las demas cosas, se valen de sus conjuros: á este de la leña se pueden reducir todas las industrias, que tienen en la madera; con-

viene á saber: bigas, tablas, tajamanil, y otras conforme á las tierras, donde viven; de manera, que auiendose entendido el conjuro del arbol, es facil alcançar las supersticiones, que hizieren en los demas generos, que proceden del. La primera preuencion que tienen para cortar madera, ó hazer leña, es la de el *piciete*, encargandole la obra, que van á hazer, y sus personas; para que no les suceda alguna haberia, dicenle en esta forma el conjuro:

Ea, ven ya en mi fabor, el nueue vezes aporrcado, hijo de la de la saya estrellada (N.º 1.º), que subes al infierno, y al cielo: en qué piensas ahora? huelgate, que ya finalmente è venido yo, Sacerdote Principe de encantos, y hechizos. Yo que soy el Dios *Quetzalcoatl* (N. 2.º), y traigo al Demonio Chichimeco bermejo (N. 3.º), espejo bermejo, no me codicies, no me hieras Demonio, cuya suerte es vn agua (N. 4.º); en qué piensas ahora? que ya à llegado el tiempo, quando arrojarte è á sus espinillas debajo del lado izquierdo, á el ministro, que es el chichimeco colorado.

Conjura al *piciete*, y hazelo hijo de la Diosa *Citlaticueill* por las virtudes, que tiene, y diuinidad que le da. Lo segundo, se haze el Dios *Quetzalcoatl*, invocando á este idolo, y con él á el Demonio con esse nombre. 3.º Conjura luego la acha llamandole como siempre chichimeco, y por lo que reluce le llama espejo, y mandale que no le hiera, ni le haga daño alguno debajo de la methaphora «no me codicies, &c.» Y luego conjura en 4.º lugar á el arbol: llamalo hijo de *ce all*, que es signo de las aguas, porque en ellas tienen los arboles sus dichas, que es el crescer con ellas (frase de que de ordinario vsan); dice lo demas porque à de cortarle con el acha, significando la accion de el cortar, en que el que corta, corta con la mano derecha en el lado izquierdo del arbol, que se corta; y como es en lo bajo, lo significa por el lugar de las espinillas.

## §. 2.º

UNA de las mas principales industrias, que los indios tienen, donde no ay montes, es el hazer cal para traginarla, y avn en esto no están libres de supersticiones; antes si como en las demas cosas. Lo primero, pues, que hazen es cortar la madera, sobre que se à de armar el horno de cal, y para cortarla conjuran el acha diciendo:

A tí digo, chichimeco bermejo, que aquí está el Sacerdote para consumir, y quemar este arbol *ce all*, que con esto è de dar vida (Por crecer con el agua), ó engendrar á mi hermana la muger blanca (la cal); qué se te alcança de esto, chichimeco?

Y tú Chichimeco, no às de codiciar (*dest*, herir) á los Sacerdotes, que traigo con migo (las manos, pies, y dedos), que no tienen sangre ni color; yo soy el que lo mando, el Principe de los encantos.

Auiendo dicho todo esto, y cortado la madera, todo lo qual está intelegible por lo dicho atras, pone por fundamento la leña: como se acostumbra, hazele su conjuro, diciendo:

Ven acá, espiritado, cuya dicha está en las aguas: tiendete en mi encantado horno de cal, allí te haz de convertir en humo, y niebla, y con esso se engendrará mi hermana la muger blanca.

Despues de puesto el lecho de leña conjuran la Piedra, de que se à de hazer la cal, y poniendola, la conjuran assi:

Ven tú, mi hermana la muerte, que aquí as de revivir, y nacer: este efecto harán en tí mis criados, bebiendote, y comiendote. Yo lo ordeno assi, el Principe de los encantos

Llaman á las piedras de que se haze la cal muertas, porque parecen calaberas; donde decir, que sus criados las àn de comer, y beber, es por methaphora decir, que los leños las àn de quemar. Puesto esto ya en punto, y bien dispuesto, conjuran el fuego encargandole con todo respecto, que haga muy bien su officio, diciendole:

Ven en mi ayuda, tú, mi Padre quatro cañas ardiendo con cabellos Rubios; tú que eres la Madre, y Padre de los Dioses, ya puedes venir, que ya truxe mi estera de rosas: en ella te haz de sentar, pero no para estar de assiento, que haz de passar de prissa, y haz de comer, y beber, y te haz de volver presto, para que presto se engendre, y nasca la muger blanca; para esto te esperan mis criados: no lo manda quien quiera, yo, el Príncipe de los encantos.

Todo este conjuro al fuego es muy ordinario, segun que lo tienen de costumbre todas las vezes, que lo invocan; solo ay en que reparar en el llamar de estera de rosas, en que se à de sentar, aunque no de assiento; porque entiende en esto la chamisa de ramas secas, conque se encienden los hornos de cal; y los criados, que esperan, son leños, que están por assiento de las piedras de la cal. Para que no se ahogue el fuego, y suba à lo alto, y haga buen effecto, quemandose bien sin dañarse, conjuran el aire para que sople el fuego, diciendo:

Ea, ya ven, mi hermana la verde muger: ve à dar prissa, para que se dé mucha prissa mi Padre las quatro cañas encendidas (Vuelve otra vez).

Ven ya tú, verde viento; ve à dar prissa à mi Padre las quatro cañas encendidas: en qué emperzas: hazle que se dé prissa para que se engendre, y nasca la muger blanca, y gozemos de su cara.

Mientras se quema el horno de cal, anda listo el pulque, y la borrachera, donde no es dudable, se lo echaran al fuego, y à el horno, que lo vno es consequente de lo otro: llamar à el aire verde, no es porque tenga color, sino por el color de las yerbas, que son verdes, y en ellas se manifiesta el ayre quando las mueve, por conocerse en esso hazer aire.

### §. 3.º

**O**TRA industria tienen para su tragino, que es el ser arrieros; para lo qual tienen tambien sus encantos, y conjuros no menos idolatricos, y endemoniados, que todos los demas; y assi quando àn de hazer alguna carga, y lleuaria, hora sea propria, ó agena, ó hora sean muchas: Comiençan su conjuro, auiendose preuenido primero de su *piciete*, conjurando primero las enfermedades, y offensa de animales; para lo qual dicen assi:

No me offenda algun genero de olores (N.º 1.º); embestid y empleaos en las manos, y pies de los que habitan donde los Dioses. Y tú, Señor verde golpeado (N. 2º), verde aporreado, acude à mi favor que yo soy señalado encantador, y el Dios *Quetzalcoatl*, que no soy quien quiera.

Ea, Buboso (N. 3.º), vn dia ayudame, para que yo me anticipe à tí, y ande primero el camino, que tú irás despues: y andarás despues tu camino, porque antes que lo acabes, aya yo passado los llanos, y barrancas, y quebradas, que yo no hallare.

No me à de dañar la desigualdad del suelo (N. 4.º), de la tierra, y su rostro fofa, que verdaderamente no es tierra fofa, porque yo è de ir por ensima de el mismo cielo.

Primeramente conjura aqui los males, y los echa à los animales que habitan los montes, en quienes pueden empcer, y no en él. Lo segundo invoca el *piciete* é invoca al Dios *Quetzalcoatl*, teniendose por él para manifestar su poder; lo tercero inuoca al Sol, segun la fabula, llamandolo Buboso, y dicele le encamine su viage antes, que llegue la noche, porque aya passado todos los peligros del camino: lo quarto pide favor, para que las barrancas y demas riesgos del camino no le dañen, que à de ir tan seguro como si caminara para el cielo. Encamina luego su conjuro à la carga, y dicele alçandola en pesso:

Ea, mi carga, quierote probar, quiero alçarte para ver que tal eres. Eres pessada?

Vuelve à hablar luego con el *piciete* diciendole:

Ea, pues, ayudame Señor verde aporreado (N. 1.º), que ya yo è venido. Yo el Sacerdote, ó el Dios *Quetzalcoatl*; el Dios culebra de plumeros, Príncipe de los encantos, que quiero ya cargar esta



carguilla, que para esso van aquí quatrocientos Sacerdotes del hijo de los Dioses, que la ãn de cargar y llevaria por el camino á esta carguilla: aduierite que soy como si no tuviera carne, ni sangre, ni color: pero yo ni tengo carne, ni sangre, ni color, porque soy Sacerdote; soy el Dios *Quetzalcoatl*, que no soy quien quiera: soy Principe de encantos, que quiero ya cargar este serro aparente, ó encantado (N. 2.º). Quién lo forjó, ó quién lo hizo? quién, sino yo (N. 3.º)? Ven acá tú, el de las ojas como alas, que ya è venido, que se me à llegado la hora de caminar, y llevar á los que tienen cabezas, y coraçon de carne (N. 4.º)

Y tú, Señora Tierra, carigolpeada (N. 5.º), no me offendas, no me lastimes, ya que eres vn conejo voca arriba, que aquí se quebrantan, aquí se abren de los pechos: conejo voca arriba.

Lo primero es aquí invocar á el *piciete*, y decir, que le ayude, que es el Dios *Quetzalcoatl*, que es vn Demonio encantador, y que tiene quatrocientos Demonios, que son los Sacerdotes encantados, criados suyos, que le ãn de ayudar á llevar su carga; y que él es tan encantado y tan diuino, y endiosado como si no tubiera carne ni sangre, ni color alguno, con que acredita sus fuerças, y la confianza que tiene en el idolo. Lo 2.º llama á la carga serro encantado, que él lo hizo, y lo formó debajo de essa methaphora. 3.º Nu.º Torna otra vez á invocar el *piciete* con nuevos epithetos; y lo quarto haze mencion de los animales, que ãn de cargar, mulares, ó cavallares, con decir, que tienen cabezas, y coraçones. Lo ultimo es invocar á la tierra, llamandola cari golpeada, porque la pissan, y llamandola como siempre conejó voca arriba: pidele, pues, que no se abra de los pechos cargando, que es el ultimo riesgo que puede padecer; y con esto va su camino con su carga, muy contento con su conjuro, como todos los demas labradores y pescadores con los suyos, que todos se reducen á estas tres cabezas, con la industria que tienen en ser labradores, pescadores, y tragineros. A los mercaderes no les faltan sus embustes, que aunque no è hallado conjuro en particular para esso, es muy cierto, que en sus mercancías entran idolillos, á quienes inuocan para el buen successó de su compra, y venta; los quales vsan las indias ponerse los en las fajas, y tambien entre los generos, que venden.

#### §. 4.º

**T**ODO esto es tan ordinario, que está oy en la ciudad succediendo, que es donde menos se repara, y donde mas á su salvo obran estos ministros de Satanas sus embustes; como me consta, que quando ay fiestas de voladores, les echan pulque á los palos antes de comenzar á volar; sin reparar los que ven esta accion en las palabras, que les dirán. Lo mesmo hazen en los baños nuevos, que llaman *Temascalli*, que quiere decir casa de baños: en que para mas disimular las bellaquerías, que vsan para estrenarlo, se valen de que algun Ministro de su perfida doctrina lo bendiga, con que acreditan su piedad, y dissimulan su idolatría; despues de lo qual entra el echarle el pulque, y offrescergelo á el fuego: ãnme certificado todo esto personas de toda satisfaccion. Succedió tambien en esta Ciudad el año de 47, siendo Provisor, y Vicario General de los Indios el Doctor Don Ju.º de Pareja, canonigo de esta Sancta Iglesia, castigar vn indio del pueblo, y doctrina de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de esta Ciudad, á el qual, teniendo trato de pulquero, conque estorbava á que los indios fuessen á la Iglesia á missa, y acudiessen á la doctrina, se le hallaron en su casa vnos idolillos, mucho *peyote*, y vna cabeza de Mico; y aunque en quanto á los idolillos procuró vanamente disculparse con ocasion, de que cabando en un serro los auia hallado, no pudo tener legitima excusa, porque los acompañava con vna yerba, ó semilla tan sospechosa como el *peyote*, y con que tienen tanta cuenta para sus curas y adiuinaciones; teniendo assi mesmo la cabeza de Mico, de cuyos pelos echava en el pulque, para que se le vendiese; y yo la ví tan pelada, que se manifestava, que auia mucho, que se vsava de ella. Y tengo por cierto para mayor lastima, y confusion nuestra, que todos dentro, y fuera de la Ciudad, y en todo el Reyno están apestados passiva, y activamente: vnos porque vsan todos los conjuros, embustes, y supersticiones, que è referido; y otros passivamente, consintiendo, que hagan, y vsen de ellos, principalmente en sus curas; siendo esto con tanta confianza en sus conjuros,

y sortilegios, que aunque sin ellos tubieran mejores efectos á vezes de los que tienen con sus abusos (que muchas vezes son muy malos), no quedaran satisfechos, de que podria sucederles bien, *sin vssarles*; y con tan poca feé del favor, y auxilio de Nuestro Señor, que no temen su diuina justicia, y el castigo, que hazerles puede; temiendo solo lo que de las causas naturales les puede venir, por reconocerlas con deidad: por lo qual temen su castigo, y no ay cosa que no conjuren, y en que no invoquen sus falsos Dioses. Y como no viven con la seguridad, y simplicidad que los verdaderos Christianos, que fiados en Dios no temen mas que á su poder y diuina voluntad; les succede lo que dixo Plutarco en sus morales. No teme el mar quien no navega; no teme la guerra quien no pelea; no teme saltadores quien se está en su casa; no teme calumnias el pobre, &c. *At superstitiosus omnia timet, terram, mare, uerem, coelum; tenebras, lumen; sirepitum, silentium sonnium*, de todo tienen miedo, y todo lo conjuran, y en todo tienen sus invocaciones como èmos visto ya en tanta diversidad de cosas, y conjuros que arriba tengo propuestos.

### §. 5.º

**T**ODO esto es muy cierto, que no son mentiras, ni fabulas lo repetido y contado, aunque las cosas en sí sean mentiras y fabulosas, y quimeras del Demonio, conque los tiene engañados; porque todos son successos aueriguados, y probados, é inquiridos por Ministros tan cuydadosos, y vigilantes como el Licenciado Don Pedro Ponze de Leon, y el Licenciado Don Fernando Ruiz de Alarcon, y otros de los Primitivos Padres; de cuyos papeles assi de vnos, como de otros me è valido: y aunque estoy muy vfano, y muy agradecido á Nuestro Señor de auerse servido de darme licencia para que con mi trabajo (que no à sido pequeño) aya juntado, y concertado todas estas materias, que à sido muy difícil el hazerlo, porque en muchas declaraciones de ellas à sido menester mucho cuidado y desvelo, y consulta assi para entenderlas, como para digerirlas y aclararlas para que se entiendan. Hubierame consolado mucho yo, si estos Autores, tan graves Ministros, y sanctos, y otros que àn faltado, las hubieran escrito; porque lo hubieran hecho con mas inteligencia, y con conocido aprovechamiento de los Ministros: pues en estos veinte y cinco años, que han passado, pudieran auer destroncado y arrancado tan perjudicial sizaña, como à cundido y está oy en día cundiendo por todo el Reyno; porque se hubiera adelantado este tiempo, y remediado lo dañado, y estorbado juntamente lo que en su intermedio se à inficionado. Mas el favor de Dios Nuestro Señor, en cuyo nombre se à de obrar, en todo tiempo à de ayudar, por ser en defensa de su honra, exaltacion de su sancta ley, y feé catholica; y remedio de vna gente, á quien de justicia debemos el favor, y ayuda espiritual, para que se salven como christianos, que son bautizados, y redemidos con la sangre de Iesu Christo Nuestro Señor; y por lo mucho que sirven, y son de importancia al seruicio de Nuestro Catholico Monarca Philippo Quarto el Grande en sus Republicas sirviendo á sus Republicanos, y á Nosotros todos, á quienes incumbe el procurar, que sirvan á Dios Nuestro Señor, y con pureza crean y guarden su sancta Feé catholica.

## CAPITULO XXVIII.

DE EL REMEDIO BREVE, QUE TODAS ESTAS MATERIAS PIDEN;  
Y LO MUCHO QUE LE INCUMBE Á NUESTRO REY, Á SUS VIRREYES, Y MINISTROS  
EL PROCURARLO.

### §. 1.º

**E**L Angelico Doctor Sancto Thomas 2.<sup>a</sup> 2.<sup>ae</sup> q. 92, articulo decimo, dice, que la supersticion *est vitium religioni oppositum secundum excessum*. Es vn vicio oppuesto á la religion con exceso; no porque dé mas veneracion de lo que enseña la verdadera religion, sino porque da esta veneracion, ó á quien no se debe, ó no con el modo, que se debe. Todas las materias, que èmos tratado de los indios, no solo son supersticiosas porque se opponen á la

verdadera religion y catholica Feé, dando veneracion, y culto diuino, á quien no se debe, sino tambien por ser con modos indebidos, é ilícitos, conque es formal y verdadera idolatria, opponiéndose tan de veras á la veneracion, y culto diuino, que á Dios Nuestro Señor se debe, que quitandolo de su diuina, y soberana Magestad, lo ponen en los palos, en las piedras, y en falsos y fingidos Dioses. La idolatria, que el día de oy cometen estos indios, está tan embuelta en hypocresia, que se puede muy bien decir de ellos, lo que dixo San Gregorio en el libro 1.<sup>o</sup> de sus morales: *Ve peccatori ingredienti duabus vijs.* Desdichado de aquel que quiere entrar por dos caminos, y por dos caminos andar, que es obrar vno, y conocer otro: assi estos miserables indios en el estado, que oy están, quieren parecer Christianos siendo idolatras, pareciendoles, que lo vno, y lo otro puede estar junto; affectan mucho las cosas de Nuestra Sancta Feé, mostrando á ellas gran veneracion; mas no se olvidan de sus antiguas mañas; de quienes podemos decir lo que dixo San Augustin sobre el psalmo 23: *Simulata aequilas non est aequilas, sed duplex iniquitas.* Vna fingida bondad no solo no es bondad, sino que es doblada malicia; quieren estos parecer Christianos, siendo idolatras; vsan del traje de corderos, siendo lobos; quieren parecerse á los verdaderos Christianos, siendo verdaderos idolatras, queriendo las mas vezes en sus conjuros, curas, y supersticiones imitar los Ministros de la Iglesia, y vsurparles sus officios, imitando en esto á Satanás, que quiso vsurpar á Dios Nuestro Señor su gloria, y honra, é imitar sus acciones: expressamente habla en ellos el Apostol de las gentes San Pablo en la Carta 2.<sup>a</sup> á los de Corintho, cap. 11: *Nam ejusmodi pseudo apostoli, sunt operarij subdoli, transfigurantes se in Apostolos christi. Et non mirum: ipse enim Satanás transfiguratur se in Angelum lucis: non est ergo magnum, si ministri ejus transfigurentur velut ministri iustitiae: quorum finis crit secundum opera eorum.* No hizo Dios Nuestro Señor cosa con su Pueblo en la ley escripta para fundar la ley de gracia, que el Demonio no quisiesse remedar en estos miserables, para que quando llegasse á su noticia la ley de gracia, tubiesse él conque divertirlos de manera, que auendola receuido por medio de la predicacion del Euangelio, y las aguas del sancto baptismo, tubiesse traza, conque pareciesen christianos, sin olvidarse de sus antiguos ritos, y ceremonias, haziendoles entender, que lo vno y lo otro se podia observar, y que pareciendo lo que no son, fuessen lo que no parecen; pues pareciendo verdaderos christianos, no lo son, y siendo idolatras formales se occultan de manera, que son verdaderos hipochritas pretendiendo engañar sus Ministros. Por esso dice Dios por Sophonias en el cap. 1.<sup>o</sup> n.<sup>o</sup> 8.<sup>o</sup>: *Visitabo super omnes, qui induiti sunt veste peregrina.* Ha de hazer Dios vna visita, y pesquisa, para castigar á los que están vestidos con vestidura de muchas colores, contra aquellos, á quienes dan en rostro las vestiduras propias de su misma patria, y nacimiento, y se van á vestir de los trajes, y vestidos de los estrangeros: á aquellos, de quienes dice el Doctor Maximo de las Escripturas San Geronimo (cuyas son todas las siguientes palabras): que no contentos con el habito puro, y limpio de las virtudes, imitan los ritos, y ceremonias de las gentes estrangeras, y gentiles. *Qui patriam, et autam religionem non curant, inanes, et peregrinas superstitiones prosequuntur.* Dexan la religion, y culto de su patria y de sus Antepassados, por imitar las supersticiones de los estrangeros; aquellos que dexando la pureza de la Feé, degeneran de quien son con la multiplicidad de sus quebrantamientos: *et in uno corpore plures personas agere, in vno homine plures mentiri homines videntur.* Bien podemos entender esto destes indios, pues tienen tanta diversidad de pareceres, y son de animo tan flacos, que facilmente lo convierten ya á vna supersticion, y ya á otra: ya se fingan vnas vezes en sus mentiras, y conjuros vno de los Dioses de su gentilidad, ya otras vezes otro, para hablar en persona de ellos invocandolos. Y lo mas peligroso en ellos es, que en estas materias, apostatando de las leyes diuinas, y ceremonias de la Iglesia, en que fueron reengendrados, siguen los cultos, y ceremonias de sus antepassados; inclinacion, que está embebida en su misma sangre para la propension á la idolatria, y supersticion; y esto con tanto fingimiento, y simulacion, que no solo son supersticiosos, y formalmente idolatras, sino hypocritas, vistiendose estas vestiduras de color peregrino: *Induti sunt veste peregrina* Y dixo Ruperto *Quam, qui sibi induit, vnus esse desinit, multiplex constituitur.* Apostatando de nuestra sancta Feé y dexando de ser verdaderos Christianos, se transforman en tantos generos de maldades, quantas supersticiones, y embustes hazen, y hazen hazer á otros.

## §. 2.º

**Y** si todas estas materias dieron tanto cuidado ahora setenta años, quando por ellas se motivaron las congregaciones, pensando todos, que seria el vniversal remedio para estorbar semejantes idolatrias, y abusos de los indios, á que tan zelosa y sanctamente arrimó el ombro la Catholica Magestad del Salomon de las Españas, el Rey Philippo II, Nuestro Señor: oy que àn passado tantos años, como son mas de setenta, y que no à uido enmienda, ni se reconoce auer sido remedio el de las congregaciones, sino que antes, si cometian estos delitos, parece que era retirandose á los montes, y no como oy los cometen en los montes, en los Pueblos, entre nosotros, y àvn á vista de los Ministros, porque procuran paliarlo todo, y disimularlo como hypocritas idolatras; qué remedio no pide? Y vâ cundiendo de manera, que apenas ay Pueblo, ni doctrina donde vnas, ó otras cosas no se cometan. Dixo San Bernardo: *Serpit hodie putrida tabes hypocrisis per omne corpus Ecclesiae, et quo tolerantius, eo desperatius, eoque periculosius, quo communius.* Esta enfermedad ethica, ó thisica de tanta corrupcion, y tan mortal como es esta simulacion de estos Indios, vâ cundiendo de manera, que mientras mas se tolerare, menos esperanças à de auer de remedio, y mientras mas se comunicare, será mas peligrosa. El remedio à de ser luego, no se à de dilatar; porque si en las enfermedades corporales, donde solo se pierde el cuerpo, que à de resucitar, y de mejor calidad, que quando murió, como lo dice la feé, son necessarios los remedio luego, y eficaces para oponerse à la muerte natural, conque amenaçan los accidentes de las enfermedades: cómo se àn de dilatar los remedios que curan el alma para preservarla de que muera eternamente; pues avn para la salud corporal es mas prouechosa la medicina quando comienza la enfermedad, que no en los fines, donde los remedios son mas dificultosos, como dixo Ouidio: *Serò medicina paratur, Cùm mala per longas invaluere moras.* Y vn adagio latino dice: *Haud facile dediscuntur à senibus vitia, quae pueri didicerint, et in omnem inhaeserint vitam.* Muy difícil es de desarraigar vn vicio en la vejez, que se comenzó en la mocedad, y toda la vida se à vsado. Por esso dixo San Isidoro, lib. 1.º, *soliloquiorum: Difficile est peccati consuetudinem vincere, pravus usus vix aboletur, assidua consuetudo vitium in naturam convertit, animus sceleribus astrictus vix ab eis develli potest.* Todos los males destes miserables indios son males en la vejez adquiridos en la mocedad; pues auiendo passado ciento y treinta y seis años despues de la publicacion del sancto Evangelio, se quedaron con aquellos resabios de su gentilidad, auiendolos vsado por tantos tiempos antes de las congregaciones, conque despues acá à sido la idolatria en ellos costumbre, y mal vso, y no solo convertido en naturaleza, sino tambien demanado de su misma naturaleza, en que es mas dificultoso el remedio. Todo esto è traido para de aqui sacar la necessidad, que tienen estas materias de remedio, el qual se debe poner luego; porque si la regla del Gran Doctor de las Escrituras, San Geronimo, en la epistola 7. cerca de las cosas de la Religion dice: *Non sunt contemnenda, quasi parva, si nequibus magna constare non possunt;* que se à de reparar en menudencias de las cosas pertenecientes á el culto diuino, y pureza de la Religion Christiana, porque de ellas dependen las cosas grandes de la misma Religion: cómo puede padecer dilacion alguna el remedio, no de menudencias en lo ceremonial (de que habló San Geronimo), sino de cosas esenciales en la substancia, y fundamento de la feé y creencia, que estos miserables tienen obligacion de tener; y de que verdaderamente, y con efecto apostatan tan á cada passo como emos visto, y nos enseña la experiencia, que nos avisa, y amonesta, que no puede dilatarse mas el remedio.

## §. 3.º

**E**STE à de dar la catholica, y cesarea Magestad de Nuestro catholico Monarca Philippo Quarto, el Grande Rey de las Españas, y Emperador de los indias; pues son suyas, y donde el brazo de su invicto Bisabuelo el Emperador Carlos Quinto de felice recordacion, plantó la feé, y con su poder truxo el Evangelio, y de su mano entró en la Iglesia á estos

indios, y ajustandolos á la ley de Dios, y del Evangelio les dió leyes politicas, conque viviessen, y assi, pues corren por su cuenta: es menester, para la pureza de la Religion Christiana, que con todas demonstraciones, y por todos caminos, con auxilios muy eficaces, y muy vivas demonstraciones mande remediar tantos daños, para que de vna vez se atajen, y destruyan estas supersticiones, y no cunda cada dia mas el cancer de la idolatria. El Aguila de la Iglesia, Sn. Augustin, en la epistola 50, dice, que los Reyes siruen á la Religion Catholica, con diferencia, que los demas Vassallos, y personas inferiores á su Grandeza; porque éstos siruen á Dios, á su Religion, y feé catholica con las costumbres; mas los Reyes con las costumbres, con el poder, y fuerza Real de su imperio, ensalzando la gloria, y honra de Dios, defendiendola de quien la puede manchar, y, de hecho la mancha. En ningun Rey catholico del vniuerso mundo se hallarán dos cosas tan necessarias, y tan heroicas, como se hallan en nuestro catholico Monarca Philipo Quarto el grande, que Dios guarde: que defiende con el poder, y obliga con las costumbres á la pureza de la Religion con tantas demonstraciones de Christianissimo, catholiquissimo, y piadosissimo, como haze cada dia, principalmente en este nuevo mundo, todo á fin de que esta gente, que por su mano, y la de sus progenitores reciuó la feé, se conserve en ella, y nunca falte á la obligacion que tiene. Aquel blason que el Prophetico Evangelista Isaias dió á la Iglesia en general en el cap. 60, parece que dixo muy en particular por la congregacion de los fieles indios en este nuevo mundo. *Erunt Reges nutritij tui: et mamilla regum lactaberis*. Dice, que los Reyes auian de ser los que la auian de criar, como el Padre, y la Madre á sus hijos; porque en hecho de verdad Nuestro Catholico Rey es Padre y Madre destes Indios, segun vemos el cuidado, que de ellos siempre tiene, y lo mucho, que los encarga á sus excelentissimos Virreyes, y Principes Ecclesiasticos; y la mucha hazienda que le cuesta á su Magestad el sustentarlos en justicia, y doctrina; y assi muy bien puede decirse, que *mamilla Regum lactaberis*; pues los setenta leen, *Diuitias Regum comedes*. Tantos salarios como paga á Ministros seculares, y ecclesiasticos; tantas limosnas como haze á las Religiones, de cera, vino y azeyte; todo á fin de que todos enseñen la ley de Dios á estos Naturales, y sean conservados en justicia: accion que no puede padecer calumnia alguna de enemigos estrangeros, de que digan no ser ésta fineza, quando por otra parte son tan grandes los emolumentos; pues vemos con la fineza, que este piadosissimo Monarca obra en las islas Philipinas, y en las tierras de barbaros chichimecos, donde ay sobrados y grandes gastos, y emolumentos ningunos: con que no ay calumnia, que valga, ni argumento, que no se desate, porque solo pretende la honra de Dios, y exaltacion de su sancta feé, como el gran Patriarca Abraham, de quien se dice en la diuina Escritura, Genesis. cap. 21, n.º 33.º *Abraham plantauit nemus in Bersabee*, que plantó, ó hizo vn jardin, ó bosque de recreacion; el Hebreo en lugar de *nemus*, vuelve *arborem*, y en plural arboles frutales pára regalar á los Huespedes, que llegassen á su casa; y dicen los Hebreos en su *Targo Hierosolimitano*, que este huerto, ó jardin le plantó Abraham de lindas, y exquisitas frutas, y que á los huespedes, y peregrinos que llegaban á su casa, los regalava con ellas, dandose las de valde, y de gracia. *Nihil aliud exigens pro pretio, nisi vt conditorem, Rectoremque coeli, et terrae agnoscerent, et colerent, cuius nempe domum esset quidquid comedissent, et bibissent*. Quántos Reynos, quántas Provincias sustentan los Reyes de España sin interes alguno á expensas de su Real patrimonio, y hazienda, plantando en ellas el jardin de la feé, sin otro fin, ni interes, que el zelo sancto de Abraham, de que conozcan á Dios Criador de cielo, y tierra, y á su vnigenito hijo, Christo Señor Nuestro, solo para que se salven, y gozen de vida eterna, como dice San Iuan, cap. 17, n.º 3.º *Haec autem est vila aeterna, vt cognoscant te solum Deum verum, et quem misisti Iesum Christum*.

## §. 4.º

**E**S de tanta importancia el que nuestros Monarcas, y Reyes de España tengan este zelo de la Religion Christiana, y el desseo, de que las barbaras naciones conozcan á Dios, y á su Vnigenito Hijo Christo Señor Nuestro, y lo recieue su diuina Magestad tan agradablemente, que no solo obran sus acciones quando en esto se ocupan, sino la relacion de sus vir-

tudes, y actos Religiosos de piedad, y de verdaderos catholicos. El Padre Fr. Iu.<sup>o</sup> Marquez, en su Governador Christiano, lib. 2.<sup>o</sup>, cap. 16, § 2.<sup>o</sup>, cuenta, que los Padres Fr. Bernardo de Gracia, y Fray Sebastian de Sancta Monica de la Religion de San Augustin, en la india oriental convirtieron tres Reyes poderosimos á Nuestra Sancta feé; y que el primero, que era Rey de dos muy poderosos Reynos el vno llamado *Pomba*, y el otro *Pate*, auindole hecho relacion de las virtudes heroicas del Rey Nuestro Sr. y Sto. Philippo Tercero cerca de su piedad, zelo, y obediencia á la Sancta Sede Apostolica, se encendió de manera, que desseó imitar las virtudes de tal Rey; y fué de manera su desseo, que luego se baptizó nombrandose Philippo por nuestro Rey; y fué de modo su conversion, que llevó con grandissima paciencia los trabajos, que se le siguieron, perdiendo sus Reynos, solo por ser Christiano; porque sus vassallos se le revelaron, y negaron la obediencia. Pues si esto haze sola la relacion de las acciones de vn Rey de España en partes tan remotas, qué effectos no harán sus obras en esta Nueva España, en que ya que no obra personalmente *immediatione suppositi*, como dice el Philosopho, obra *immediatione virtutis*. Obra por medio de su poder, como el sol, que en lo mas intimo de las entrañas de la tierra produce el oro y piedras preciosas con su calor; por medio de sus Excelentissimos Virreyes obra las maravillas, que vemos de su piedad, de su Religion, y culto diuino, y mas con la eficacia de la deuocion de un Excmo. Sr. Duque de Alburquerque, que por tantos caminos á sabido executar la piedad, y deuocion de los Reyes de España, y de Nuestro Catholico Monarca Philippo Quarto el Grande, y mostrar la suya, como la experiencia lo enseña, y lo publica la fama. Quando murió el Rey Anthioco en Babilonia, Rey de los Assirios, Lysius, su Capitan General y Ayo y Tutor de su Hijo Anthioco, cuya criança estuvo á su cargo, luego que murió Anthioco el Rey, entregó el Reyno á su Hijo. *Ex cognouit Lysias quoniam mortuus est Rex, constituit regnare Antiochum filium ejus, quem nutritiuit adolescentem: et vocauit nomen ejus Eupatorem.* Machabaerum. 1, cap. 6, n. 17. Entregole el Reyno á su hijo Antiocho, y llamolo Eupator, *et vocauit nomen ejus Eupatorem*, porque era costumbre entre los Babilonios, y Assyrios, que los que entraban de nuevo en el imperio, vsassen de vestiduras Reales nuevas, y se pusiesen nuevos nombres, como lo dixo Serario, lib. I, Iosue, cap. 2.<sup>o</sup>, q. 4, y assi se puso Antiocho el nombre de *Eupator*, que quiere decir *Bonus Pater*, vel *Patris amator*, buen Padre ó imitador de su Padre; con lo qual Lysias dió á entender, que dava á los Assyrios vn Rey como dixo Appiano: dichoso por las virtudes de su Padre, y que auia de ser buen Padre para su Reyno. Con cuánta mayor razon le viene á nuestro Catholico Monarca Philippo Quarto el Grande el nombre de Eupator? pues tiene que imitar las heroicas virtudes de el invicto Emperador Carlos V su Bisabuelo. No las acciones de Antiocho en Ierusalem, agravios, y males, que hizo (cuya memoria le costó la vida), sino el auer castigado los herejes, exaltando entre ellos nuestra Sancta feé catholica, y plantando en este nuevo mundo el Euangelio á los Señores Reyes Catholicos Philippo segundo Ahuelo, y Philippo Tercero Padre de Nuestro Monarca, que con tanto cuidado procuraron el aumento, y propagacion de la feé entre estos Neophitos nuevamente convertidos, estorbando las idolatrias, y supersticiones, que les auian quedado de su gentilidad; con las congregaciones, que tanto cuidado y hazienda costaron: conque le viene muy bien el llamarse *Eupator* Hijo de tales Padres, y Padre de su Reyno; teniendole, como le tiene, á su cargo, para de veras serlo, y para que se conserven en nuestro catholico Monarca en heroico grado las virtudes heroidas de sus Antepassados en el favor, ayuda, y cuidado de la doctrina, y enseñaça de estos indios; y assi de veras se llame el Rey Grande, pues le á reservado Dios Nuestro Señor, el poner con su gouierno y auxilio remedio á estas idolatrias, y supersticiones, remediandolas con su poderoso brazo; efecto con que se verifica el titulo de Grande, como dixo la Scriptura del Santo Rey Ezequias, 4. Reg, 18. c. *Non fuit ei Rex similis in ijs, qui praecesserunt, nec in ijs, qui secuti sunt.* No tuvo semejante Ezequias, ni en los Reyes, que auian passado, ni lo auia de tener en los que le auian de succeder; y dice el Abulense sobre este lugar: *Quia primus destruxit excelsa, et omnem idololatriam*, fué el primero que destruyó la idolatria y derribó los idolos: con que ya que Nuestro Rey y Monarca no sea el primero que aya tratado de estas materias para destruir las, porque siempre dió cuidado á los invictos Monarcas sus Antepassados, será el primero, y sin segundo concluyendo con ellas, para que

totalmente se remedien. Y si Antiocho se llamó *Eupator* para añadir gloria á la de sus antepassados: llamese Nuestro Rey, y catholico Monarca, el Grande, siendo mas glorioso que sus Antepassados en tan heroica accion. Para remedio, pues, de los daños que se reconocen en estas idolatrias, y supersticiones de los indios, que tan necessario es, no solo es menester el auxilio, que su Magestad da para la execucion en estas materias, sino el que los Excmos. Sres. Virreyes en su nombre conceden con tanta piedad, y zelo Christiano, como emos experimentado en las ocasiones, que se ãn ofrecido en otros Obispados, y el Excmo. Sr. Duque de Alburquerque, lo ã concedido, y encargadolo á los Ministros de su Magestad asistentes en los Pueblos y Prouincias de los indios. Es, pues, de tanta importancia el auxilio, que ãn de dar los Alcaldes mayores para esto, y la vnion, y concordia, con que ãn de obrar en compaõia de los Ministros de doctrina, que no se remediarán tantos daños como ay, menos que con este remedio, porque á vezes el enemigo del genero humano, como interesado en el aumento de estos daños, se valdrá de medios de discordia entre vnos, y otros Ministros, para que no se remedie; conque es precissamente necessario, que el auxilio y favor Real, que se deriva de la fuente y manantial del poder de Nuestro Rey, y deposita, y recide en sus Excmos. Virreyes, de su mano á la de sus Ministros de Justicia vaya tan encargado, y recomendado, que no se dude del buen successo con la acertada y prudente execucion, con la doctrina de San Isidoro, lib. 3.<sup>o</sup> *sententiarum cap. 51*, donde dice, que como la Iglesia professa humildad *Pusillus grex humilitate vult crescere*. Beda, lib. 4, cap. 54, in *Lucam* cap. 12. Es forçoso el auxilio, y favor, y defensa de los Principes, y Ministros suyos para la authoridad y defensa de la Religion, y mas quando tan necessario es todo en estas materias; porque fuera de lo que toca á lo Religioso, y culto diuino, es tambien procurar con esto los buenos, y felices successos de el Reyno, de las Republicas, y de los Pueblos; porque si en castigo de lo que estos hazen, es muy creible, y se puede temer, que los trabajos generales destos Reynos nacen de ello, como dixè arriba, cap. 2, § 2, si no se remedia, podemos cada dia temerlos mayores; y á la contra, remediandose, fuera de la felicidad, que se conseguirá de encaminar al cielo gente, que tanto nos sirve, en cuya compaõia vivimos, y de cuyas manos con el trabajo nos sustentamos, y de la honra, y gloria, que á Dios daremos, será generalmente felicidad para la Republica, como dixo Cugouino: *Vbi plus est pietatis, ac Religiosis, ibi plus est felicitatis, ac beatitudinis*: mientras mas se sirviere á Dios, mas se gozará de felicidad y bienaventuranza.

## CAPITULO XXIX.

DEL CUYDADO GRANDE, QUE ESTAS MATERIAS DEBEN DAR Á LOS ILLMOS. SEÑORES  
ARÇOBISPOS, Y OBISPOS, Y DE CÓMO DEBEN PROCURAR EL REMEDIO.

### §. 1.<sup>o</sup>

DE manera aborrece Dios Nuestro Señor el peccado de la idolatria, que no solamente castiga severamente á los que lo cometen; pero tambien á los que en sus acciones se quieren parecer á los idolatras, y assi San Sipriano en la Epistola *ad Donatum de Exortatione ad martyrium* dice, que es muy dificultosa la remission desta culpa. *Non facile est ignoscere Deum idolatris*. Comprueba esto con la accion del Gran Capitan, y Caudillo de Dios, Moyses, en el Exodo. 32, quando peccó el Pueblo en el desierto con la adoracion del Beserro, que les intimó á los Israelitas la gravedad de su delito, *Peccastis peccatum maximum*, y á Dios Nuestro Señor le dice la grauedad del peccado de su Pueblo: *Pecauit Populus iste peccatum maximum*. Señor, grande es el peccado, que ãn cometido los de vuestro Pueblo; y auiendo por él quitado la vida á veinte y tres mil de los delinquentes, le pareció, que no podia estar bien castigado; y assi dixo despues: *Ascendam ad Dominum, si quomodo quivero eum deprecari pro scelere vestro*. Yo me postraré ante Dios: quizas hallaré camino, como supplicarle dilate

el castigo, que merecis por tan gran peccado como aueis cometido. Y no solo la comission de él offende á Dios Nuestro Señor, pero qualquiera materia, que huela á gentilidad la aborrece, y castiga, como quando los del Pueblo pidieron á Samuel Rey, que los gouernasse como lo tenian las gentes. *Constitue nobis Regem, sicuti vniuersae habent nationes*: 1.º Reg. 8. Dadnos Rey como lo tienen los gentiles; lo qual le desagradó mucho á Dios Nuestro Señor, y á Samuel. *Displicuit sermo in oculis Samuelis*. Nicolao de Lira explicando esto dice, que no fué el desagrado de la peticion tanto por lo que contenia, como por el modo, con que se pedia. *Quia populus assimilari volebat in hoc gentibus*: querian Rey á imitacion de los gentiles, queriendo imitar en esto á los idolatras, y por esso se desagradó tanto Dios Nuestro Señor, y Samuel desta peticion. Quién duda, que el peccado, que estos indios cometen de idolatria, sea grauissimo? y que tanto como debe de offender á Dios Nuestro Señor, y desagradarle, tanto mas cuidado, que otros peccados debe darles á los Principes, y Pastores de las Iglesias, que los gouernan; pues en los que cometen este peccado, se verifica, ser los lobos carníceros del rebaño desta Yglesia, que no solo se dañan á sí, sino que procuran dañar á otros, y de ningunos se verifica mas bien, que de estos, lo que dice el Euangelio por San Iuan, cap. 10. *Lupus rapit, et dispergit oves*, que cruelmente se arrebatá las ovejas del rebaño, y las diuide; no ay similitud tan igual, ni retrato tan vivo de vn medico *Titsill*, ó embustero dogmatista de los indios, como la de vn lobo, porque el lobo es de color de tierra, de pelo espantoso, de mouimiento vario; suzio, y asqueroso, vil, y cruel á su salvo; y donde no le pueden hazer mal, es insolente; temeroso, y rezeloso, quando reconoce el peligro; traidor, disimulado; desseoso de sangre, y carne, porque siempre rabia de hambre, y nunca se puede fiar de sus daños, ni assegurar de sus traiciones, y todo encaminado, á que *rapit, et dispergit*, que cruelmente arrebatá, y hurta, y maliciosamente diuide las ovejas: y no ay propiedad de estas, que no les venga muy bien, y muy al justo á estos perversos dogmatistas, porque en sus aspectos son abominables; son viles, insolentes, quando obran donde no pueden ser conocidos; temerosos, y fementidos, quando los conocen; hambrientos de carne, y sangre; pues jamas obran sin que los que los consultan se lo paguen muy bien, siendo todo su obrar despedaçar las almas de los desventurados, que los consultan, y á quienes engañan, diuidiendolos de los preceptos de nuestra Santa Madre Yglesia: todo lo dixo Daud en dos muy galanas methaphoras: *Insidiatur, ut rapiat pauperem*. Psal. 9; que vsan de tantos embustes, que sirven de assechanzas, laços, y estropiezos para sus engaños: *Rapere pauperem dum attrahit eum*. Psal. 10, pues todo para en sujetarlos á sus engaños, y falsas doctrinas, matandoles el alma, y haziendoles perder la feé de la Yglesia, y de verdaderos Christianos, poniendo solo en sus acciones la confianza, que en solo Dios Nuestro Señor deben tener.

## §. 2.º

**S**I se passa mas adelante en las otras supersticiones, y engaños, que tienen idolatricos de tantas transmutaciones, y conversiones como vsan; veremos, que es solo á fin de engañar, y acreditar su falsa, y diabólica doctrina. De los hereges contra la Yglesia dixo San Chrysostomo en la homilia 46. *in Mathaeum*: que eran, como las serpientes en el cuerpo, los hereges en sus maldades; las serpientes se arrastran por el suelo, y sustentan de la tierra, assi estos hereges, é idolatras andan siempre arrastrados, comiendo, y sustentandose de tierra, de lo que les pagan, y de lo maldito, y execrado de lo que ofrecen en sacrificios, parando todo en borracheras, y carnalidades. No solamente son serpientes, dice el Sancto, sino Vivoras infernales, que al modo que éstas para nacer rompen las entrañas de su Madre, éstos por acreditarse, y manifestar su falsa doctrina rompen las entrañas de la Yglesia, y obligan á que dandoles credito los miserables, que los cansultan, se olviden de los preceptos de la Sancta Madre Yglesia: y si se miran, y reconocen las supersticiones, que hazen en las tempestades, y granisos, y otras mil inmundicias, que vsan, de transmutaciones, y hechizerias en el agua, y en la tierra, son vnos Camaleones, que se mudan, y ponen de mil colores á qual-



quier aire, ó viento de sus falsas imaginaciones: son de tal manera camaleones, que mandava Dios en el Levitico, cap. 11, que no le sacrificassen el camaleon, porque lo tenia por indigno de su presencia, y de que fuesse ofrecido en sacrificio ante su diuina Magestad: quizas era por ser de tan varios colores, y porque Dios aborrecia las vestiduras peregrinas, como dize arriba. Mas Plinio, lib. 28, Cap. 8, y Democrito, lib. 6, de *animalibus*, cap. 9, dicen, que porque este animal es muy aparejado á supersticiones, y hechizarias, porque, quemada la cabeza, el humo causa tempestades, truenos, relampagos y terremotos; y Camara, lib. 5, cap. 18, dice, que fuera de estas propiedades (que tambien refiere) tiene otra muy particular, y es, que de tal manera se asse á las cosas, que tiene debajo de sí, que si no es con grandes dificultades, y fuerças no ay remedio á desassirle, y avn á vezes, tirando dél, dexa alguna parte de su cuerpo pegada á lo assido, y que tiene el coraçon al revez, porque lo ancho, que auia de estar en la parte superior, está en la parte inferior, y tiene la punta asia arriba: Todas propiedades, que en lo moral tienen estos indios supersticiosos; son de tan varios colores, quantos son los vientesillos de los embustes, en que los consultan, y hazen creer á otros: todas sus acciones se encaminan á supersticiones; hazense Señores de las nuves, de los aires, y de la tierra, procurando con sus conjuros, ó estorbar los efectos naturales, ó adelantarlos de manera, que todos entiendan, que sus efectos naturales obrados por la virtud, que Dios dió á las causas naturales, son efectos de sus conjuros, y que provienen de su sciencia: y lo que mas es de llorar es, que tienen los coraçones como Camaleones, al revez, tan assidos á todas estas cosas, que son como dice el Propheta David. *Cor eorum non erat rectum cum eo: nec fideles habiti sunt in testamento ejus.* Psal. 77. Tienen tan pegado el coraçon, y los sentidos á todos sus embustes, que es muy de temer, que darán la vida primero, que dexarlos; si no fuere á fuerça de mucha diligencia, porque tan assidos como esto están á sus falsas doctrinas, y supersticiosos embustes.

### §. 3.º

**M**ATERIA es esta, que necessariamente á de poner á los Illmos. Prelados de las Iglesias de indios en grauissimo cuidado, y encender el sancto zelo, que siempre tienen de la salud de las almas de sus feligreces, y de la buena doctrina, y enseñanza de sus ovejas, y del remedio de ellas, castigando lo malo, y enseñando lo bueno. El zelo Sancto, que el Sacerdote Mathathias tubo de la ley de Dios, y en castigar á los que la quebrantaron por mandato del Rey de los Assyrios Antiocho, y castigo, que hizo en el Iudio, que temerariamente obediendo los mandatos deste Rey, y Tirano ofreció sacrificio á los idolos en presencia de todos en la Ciudad de Modin, donde llevado del zelo de la ley, y honra de Dios lo mató: *Et zelatus est legem sicut fecit Phinees.* *Numerorum* cap. 25, N.º 13, comparó la Escripura este zelo de Mathathias con el zelo de Phinees, que tambien quitó la vida al Iudio, que entró á vista de todos á mezclarse temerariamente con la Moabita; y ofrece aqui vna dificultad muy á proposito de la consequencia, que se á de sacar deste capitulo, y es: Si fué este zelo de Mathathias tan parecido al de Phinees, cómo Mathathias lo acompañó, y previno con la oracion, cilicios, y penitencias? como se dice en el mismo cap.º vers. 14, Lib. 1, Mach. cap. 2, lo qual no hizo Phinees, sino que se contentó con hazer su castigo, sin que precediesse esta diligencia, que Mathathias, y sus hijos hizieron; siendo assi, que tanto alava La Sabiduria *Ecclesiastici*, 45, vers. 29. *In bonitate, et alacritate animae suae placuit Deo pro Israel.* La accion de Phinees, con la qual aplacó tanto á Dios? bien pudiera, pues, Mathathias hazer su castigo sin la prevencion, y disposicion de la oracion, y tambien agradar á Dios, y aplacar su ira con la muerte del Iudio en la Ciudad de Modin. La solucion desta duda la da vna pluma docta de vn moderno, diciendo: que si fueron iguales los zelos de la defensa de la honra de Dios, y de su ley en Phinees, y en Mathathias. Las disposiciones antecedentes se señalaron mas en vno, que en otro, conforme á los diversos tiempos, que ambos defendieron la ley: Phinees obró en defensa de la ley, que entonzes se dava: para confirmarla, y acreditarla hizo aquel castigo sin alguna previa disposicion, con el qual acto aplacó á Dios Nuestro Señor:

1.º Mach.  
cap. 2.º nu. 26.

Mathathias obró en defensa de la ley quando ya la tenia quebrantada, y destruida; y como es mas facil reparar vna casa, que amenaza ruina, para que no caiga, que leuantarla despues de caida; assi al zelo de Mathathias acompañó la preuia disposicion de la oracion, y penitencia, para leuantar la ley, que estava ya por los suelos con los mandatos del Rey Antiocho. En los principios, quando se ganó esta tierra, y antes de las congregaciones no era muy dificultoso el reparo de las idolatrias, y supersticiones de los indios; porque entonzes se sembrava la feé, y con qual, ó qual enseñaça; ó con qual, ó qual castigo se reparavan los daños, que podia auer, para que no se desrumbasse el edificio de la feé; mas el día de oy quando tanto tiempo à passado, y quando tanto cunden estas supersticiones, que de tantas partes deste Reyno ay cada día relaciones, que auisan de particulares successos idolatricos; y cada día experimentamos en esta ciudad, mas cuidado es necesario, porque es menester leuantar el edificio, que está ya casi por el suelo, y repararlo con la prevencion de Mathathias: para que no se acabe de caer muy necesarios son los castigos, que los Illmos. Señores Arçobispos, y Obispos han de hazer en estos delitos; pero muy necessarias an de ser las Oraciones, y supplicas, que àn de anteceder, para que Nuestro Señor abra el camino mas conveniente, y suave al remedio de tan grave daño, y calamidad general. Ya diximos, que era tan grave este peccado, que no contento Moyses con el estrago, que hizo de la muerte de tantos millares de hombres, se fué otra vez á la presencia de Dios á pedir el perdon del, é interpuso, y antepuso su misma salud espiritual por la de sus subditos. *Aut dimitte eis hanc noxam; aut si non facis, dele me de libro tuo.* Vna de dos, Señor: ó perdonad los delinquentes, ó borradme del libro de la vida; y antes auia dicho: *Occidat vnusquisque fratrem, et amicum, et proximum suum.* Pondera galanamente San Gregorio en sus morales, lib. 20, cap. 8, que parecen acciones desiguales en Moyses las que haze; pues por vna parte haze carnizeria de sus subditos, y por otra ruega por ellos: *Intus arsit ignis amoris, foris accensus est zelo severitatis.* En lo exterior movió el zelo de la Iusticia, y en lo interior el fuego del amor: tanto fué el zelo de su Iusticia, que quitó la vida á tantos millares de hombres; y tanto el amor, que se postró ante Dios á orar por ellos; diferentemente hizo la causa de Dios, que la de sus subditos: *Causam populi ad Deum precibus; causam Dej apud populum gladijs allegavit. Intus amans diuinæ iræ supplicando obsistit; foris seuiens culpam feriendo consumpsit.* La causa de Dios para con el pueblo trató con justicias, y castigos, y la causa del Pueblo para con Dios con supplicas, y oraciones; con la oracion atajó la ira de Dios, y templó su enojo, y con el castigo consumió la culpa de la idolatria. Necessaria es, pues, la justicia del Prelado, para castigar, y consumir estas idolatrias, y supersticiones, y concluir con ellas: mas tambien son muy necessarias las oraciones, y supplicas de los Prelados, para que Dios se applaque, y descubra el mejor, y mas suave camino de remediarlas. Casiodoro, lib. 7, *Variarum* cap. 24, alaba mucho á vn Principe de que era muy continuo en orar á Dios, y en encomendarle qualesquiera negocios. *De tanti Principis factis non potest ambigi, qui diuinæ supplicationis meritis exegit, ut illa faceret, quæ superna gratia custodiret.* Tenemos vn Principe tan sabio, que siempre acierta, y tiene tino en sus acciones, y siempre las dispone de manera, que sean agradables á Dios, sin que aya poder humano, que las mude; y esto alcançó con los meritos de la oracion, y supplicas, que á Dios haze: *Diuinæ supplicationis meritis exegit;* porque tanto puede para con Dios el encomendarle los negocios, que siempre tienen buen successo, y acierto. *Cum crederes* (concluye este sabio Senador) *habere tractatum, nam quod concepisset animus reddebat semper effectus; miroque sapientiae studio non habebat dubium, quod veraciter praevidebat esse venturum.* Siempre correspondian los successos á lo pensado, y tratado con Dios; y antes de succeder los tenia por hechos, como si ya los tubiesse presentes. Nunca dudaré, que siempre creo, que para cosa de tanta importancia son muy necessarias las oraciones de los Santos Prelados Principes de la Yglesia; y que al passo, que les debe causar cuidado el estado, en que están sus ovejas, á esse mismo se les à de encender el zelo de remediarlas, y castigarlas; y el zelo de pedir á Dios disponga lo mejor, y mas acertado en negocio de tanta importancia, para cuyo effecto, buenos successos, y fructuosos aciertos son la piedra fundamental las supplicas, y oraciones á Dios Nuestro Señor por estas materias, assi para applacar á su Diuina Magestad de lo offendido, como para remediar, que no le offendan mas.

## CAPITULO XXX.

EN QUE SE TRATA SER EL PRINCIPAL REMEDIO, Y MAS NECESSARIO LA CONTINUA PREDICACION  
DE LOS PARROCHOS  
CONTRA ESTOS DELITOS DE SUPERSTICIONES.

## §. 1.º

**E**L principal remedio de estas idolatrias, y supersticiones, y del que mas continuamente se à de vsar, para que los demas, que se intentaren, y executaren tengan effecto, es la predicacion de los Ministros Evangelicos, encaminando en ella su doctrina à desengañar estos miserables ilusos, dandoles à entender, y conocer la pureza de Nuestra Sancta Feé, que no admite mezcla de otros Dioses, ni mezcla de errores, y supersticiones contra sus catholicas verdades: porque todas estas cosas no se pueden dar à conocer, si no es por medio de la palabra diuina. *Fides ex auditu: auditus autem per verbum Christi*, dice San Pablo à los Romanos, c. 10, y assi si no es con la fuerça de la palabra diuina es por demas pensar, que se à de desarraigar la idolatria, y purgar estos abusos; pues, como dice el mismo San Pablo: *Quomodo invocabunt, in quem non crediderunt? Aut quomodo credent ei, quem non audierunt? Quomodo autem audient sine praeedicante?* De manera que por el oido de la feé les à de entrar la doctrina para hazer concepto del Dios verdadero, en quien àn de creer, y à quien àn de invocar en sus necessidades, lo qual à de ser por medio de la predicacion de los Ministros Evangelicos; porque si no, cómo àn de acudir à reconocer à quien no conocen, y cómo àn de creer à quien no àn oido por la predicacion del: causa es esta, que suelen dar por principal los reos comprehendidos en estas materias diciendo, que nunca les han enseñado lo contrario de lo que ellos vsan, y que àn andado ciegos sin la Luz de la verdad, y vendados los ojos; y avn à auido algunos, que àn explicado esta ceguera, poniendose vn lienço en los ojos, lo qual no es porque los Ministros doctriñeros no les predicán, sino porque en los sermones, que les hazen, no encaminan su doctrina à desengañarlos de lo que hazen, haziendoles se guarden de hazer lo que sus antepassados hizieron, y guardaron; y porque si algunos Predicadores se determinan à tratarles destas materias en sus sermones es tan sobre peine, y con tanto rezelo, que piensan, que les enseñan la idolatria, y que les abren los ojos à los que duermen; lo qual es vna de las astucias, por donde el Demonio assienta su doctrina, que bien sabe, que à de auer Predicadores, y que les àn de enseñar la ley evangelica, mas con estas opiniones, y rezelos pretende intimidarlos, para que no prediquen de manera, que los desengañen, y que refuten muy en particular qualquiera materia de las que vsan; y la experiencia nos enseña, que no ay que temer sino clara y aduertamente predicarles contra lo que hazen en sus idolatrias; pues ellos las tienen tambien sabidas, que no necessitan para deprenderlas de oirlas predicar: antes sí ellos piensan, que los Ministros ignoran lo que ellos tienen tan sabido, y embebido en sus entrañas; que algunos à auido, y ay, que digan, que por esso no les reprehenden en los pulpitos sus supersticiones, porque los Predicadores no las saben. Este fué el principal motiuo, que tuve para este manual, desseando sea aduertencia de todas estas materias para que los Predicadores prediquen contra ellas, refutandolas muy en particular, y para el fuero penitencial, y examen de los reos en el fuero judicial. Y cierto, que por esta traça del Demonio de intimidar los Predicadores en estas materias de idolatrias con ocasion, de que no sea que se las enseñen, quando él se las tiene tan bien enseñadas, y por tantos años: temo mucho no vse de sus astucias, y traças, para que no se impriman, motivando el mismo rezelo. Mas Dios sobre todo; que si es necessaria la predicacion, y refutacion de las idolatrias, es necessaria la enseñanza de los Ministros; y si es necessaria la enseñanza, es necessario el conocimiento de ellas, de las quales, menos que imprimiendose,

Ibidem.

no se pueden hazer capaces los Ministros; de lo qual no se sigue, que los Dogmatistas las deprenderán, supuesto que como tan maestros destas falsas doctrinas no solo las tienen muy bien sabidas, sino que fuera de tener muchas almas inficionadas con ellas, vsan de ellas tan libremente entre nosotros, que á cada passo nos hazen sabidores de estas, y de otras barbaridades y malicias suyas. Occupanse, pues, los Predicadores en las materias morales, que les parece, son mas necessarias (aunque no es de poca importancia quando se haze), mas segun los tiempos presentes es menester applicar la doctrina mas en particular á estas supersticiones. Y como el Gran Doctor de la Iglesia, San Gregorio, en sus morales aconseja, lib. 18, el modo, con que los Predicadores se an de preuenir para el buen modo de predicar, que es: *Qui ad verae praedicationis verba se praeparat, necesse est ut causarum origines á sacris paginis summat, ut omne, quod loquitur, ad diuinae authoritatis fundamentum reuocet, atque in eo edificium locutionis firmet.* Es muy necesario, que el que se preuiene, para predicar la palabra diuina, procure conocer el origen de las materias, que á de predicar, y que éstas las funde en las doctrinas sagradas de las Escrituras, y Sanctos Padres: y no será menos vtil, y fructuoso á esse fundamento de la predicacion añadir el estudio y conocimiento de los delitos, que cometen contra la feé siguiendo las doctrinas de sus antepassados; para hazerse el edificio de su enseñanza en materia, que tanto importa, cómo puede escusarse la imprenta para la enseñanza general? Y si por nuestra obligacion, y parrochial officio estamos obligados á esta enseñanza de nuestros scilgreces con tanta continuacion, que no se á de perder occassion, en que no se procuren enseñar estos pequenuelos, que tanto necessitan de doctrina, para que no nos veamos comprehendidos en lo que dixo San Gregorio en sus morales, lib. 71, explicando aquel lugar de el Sancto Iob. *Si fructus terrae comedi absque pecunia.* Iob. 31. Que es menester, que no comamos el pan de valde en nuestro ministerio. *Fructus enim terrae absque pecunia comedere, est Ecclesiae quidem sumptus accipere; sed eidem Ecclesiae praedicationis pretium non praebere,* qué será quando ay tanta necessidad, y qué obligacion inducirá en los ministros la predicacion, y refutacion destas materias? Cierto que las palabras siguientes son tan graves, que solo por mí las quiero entender, causandome mucha confusion, y miedo el auer sido Ministro; porque aunque prediqué á mis feligreces, no me parece, que hize lo que debí, y todo aquello, á que estuve obligado: *Terrae igitur fructus absque pecunia comedit, qui ecclesiastica commoda ad usum corporis percipit, sed exortationis ministerium populo non impendit: quid ad haec pastores dicimus, qui adventum districti Iudicis praecurrentes officium quidem praekonis suscipimus ad alimenta ecclesiastica muti manducamus? Exigimus, quod nostro debetur corpori; sed non impendimus, quod subjectorum debemus cordi.*

## §. 2.º

Apophtade.

**T** RIBERIO en sus apendices dice, que nuestros coraçones son como las tierras de pan llevar, que es menester, que continuamente las cultiven, para que no crien los espinos y herbazales, que de su naturaleza tienen, y suelen criar. *Veluti terra cüm semel culta iterum suapte natura exhorrescat certè anua semente opus habet: ita in nobis promptè vilia repullulant nisi animus noster quotidie novis virtutum recreetur exemplis.* No basta, que vna vez en el año se les predique á los indios, sino muchas vezes, porque sus inclinaciones son tan promptas á la malicia de sus idolatrias, que facilmente se crien en sus coraçones vnos herbazales como vnos arboles de grandes raizes, que si la continuacion de la predicacion, y enseñanza de los ministros no los desarraiga, siempre á de ser muy dificultoso el quitarlos; y si esto es en los vicios ordinarios de nuestra fragilidad humana, que necessita desta continuacion de doctrina, qué será en la materia, que tratamos, que con la occasion de no aduertirles sus idolatrias, se á dexado el predicarles acerca de ellas refutandoselas? que por esto está oy tan estendido este daño, y necessita de tanto remedio, y tanto trabajo como si de nuevo se hiziesse su conversion, y de nuevo se trabajasse en ella: y assi es necesario con grande fervor, y espíritu, que se á de pedir á Nuestro Señor, predicarles en esta materia, y enseñarles

á que guarden y observen la verdad, y depongan los engaños, en que viven, que no va menos en esto, que la honra de Dios Nuestro Señor, y la saluacion de tantas almas como se condenarán, si no gozan de esta enseñanza, y beneficio de la predicacion. Es de notar, porque no sirva de desconsuelo á los Ministros temerosos de Dios, y desseosos de descargar su conciencia, que éstos sermones, y platicas, que se les á de hazer á estos indios en orden á estas materias no á de ser vnos sermones largos, ni muy compuestos, y exornados de lugares, que á vezes estos son mas penosos, y cuestan mas trabajo, que causan vtilidad, porque son como las aguas de los arroyos impetuosos, como dixo el Gran Nazianseno: *Quae terram dissolvunt, ac distrahunt, et forte Agricolam mulctant*, desfloran la tierra, y la roban privando al labrador del fruto, que esperaba coger; á de ser vnos sermones, y platicas breves, y fructuosas, que harán mucho provecho siendo vnos vocaditos bien sasonados, como los que se dan á los enfermos, para disponerles la gana de comer, y sustentarlos sin empacharles, diciendoles poco, pero á menudo, que mas vale vna palabra bien explicada, y á proposito de lo que necessita el auditorio, que muchas sin vtilidad de los oyentes: no solo vna palabra, pero vna syllaba (ponderó Nazianseno citado) ó pocas letras dichas con buen espíritu y fervor son de tanta importancia, que crian en los coraçones de los oyentes vnas mieses abundantes de virtudes: *Frugem ingentem paucis syllabis gignunt, et dilatatum os spiritu implent*. No es ponderable lo que aprovechan estos vocaditos á estos indios dichos como en conversacion, y lo mucho que importa, y gran fruto, que hazen estas enseñanças á menudo en sus coraçones, y quam prouechosas son. De creer es, que para todo lo dicho se necessita de que los Ministros sepan sufficientemente la lengua corriente de su doctrina; pues Christo Señor Nuestro para embiar á predicar á sus Apostoles, les infundió las lenguas de las gentes, á quienes predicaron; de donde juzgo que no se puede llegar á presumir, que aya alguno, no digo, que se encargue de doctrina de indios sin saber lengua, pero que lo intente, ni menos abra Prelado, que tal consienta; y mas quando vemos las exactas diligencias, y medios, con que se procuran dar los mejores, y mas idoneos Ministros á los Naturales, y lo mucho, que se les encarga la buena, y fructuosa educacion y enseñanza de los feligreses. De mucha importancia son las buenas, y muchas letras, pues como dixo San Augustin, el fin de la sagrada Theologia es engendrar, y augmentar la feé catholica; pero qué importa todo esto, ni todos los argumentos, ni questiones, en que se entretiene vn consumado Theologo, si le falta la lengua para ponerlo todo por obra? cómo dará raçon de lo que sabe, si no tiene raçones con que darla? y mas quando el Apostol Sanctiago en su primera carta nos dice, que tenemos obligacion á darla á qualquiera que la pidiere: *Pascite, qui in vobis est gregem Dej*. Si el sabio y docto es el despensero de Dios, que á su tiempo á de repartir el trigo, á los de su familia. *Beatus seruus, quem constituit Dominus super familiam suam, ut det illis cibum in tempore*, y el que á de repartir el pan á los pequeñuelos, quando lo pidan cómo puede ser esto, aunque tengan las trojes de sus entendimientos llenas de preciosos granos del trigo de sabiduria, si no ay mano de lengua con que abrir los graneros, y repartir el pan?

Orat. in pl...  
grandinis.Libro de doc-  
trina  
Xplana.Math. 24.  
Trenorum 4º

## §. 3.º

**S**IENDO assi, que la continuacion desta predicacion es de tanta importancia, porque es el ordinario sustento, y alimento de las almas de los que la oyen, á quienes sustenta y alimenta, consumiendo poco á poco las malas costumbres de los peccados con la continua enseñanza, como dixo el Poeta Ouidio: *Gutta cavat lapidem, consumitur anulus usu*. De Pont. lib. 4. Eleg. 10. No ay cosa que no se vença con la continuacion; de traer un anillo siempre se gasta, y la continua gotera cava vna piedra por dura que sea: con todo esso en el estado, que oy están estas cosas, no solo se requiere la continua y casera (digamoslo assi) predicacion de los Ministros, sino vna extraordinaria de los mejores, y mas aventajados Ministros que vbiere: pues el Aguiña de la Iglesia San Augustin, *tractatu. 24, in Joannem*, tratando del milagro de los cinco panes, que en tanta admiracion y assombro puso á los que lo vieron, á

que comparando el sustento quotidiano que da á todos Dios con su prouidencia, dixo, que admiró lo vno, y no admira lo otro: *Non quia majus est, sed quia rarum*. Parece, que las cosas que son invitadas causan admiracion; y assi el ir operarios generalmente por todas partes yendo confutando sus idolatrias les causará admiracion, y harán mas reparo en ello, que en lo que sus propios Parochos les dixeren de presente. Necesita la tierra inculta de sus almas de vnos aguaseros impetuosos, que la rieguen, para que embebiendo en sí la humedad y riego de la confutacion de sus idolatrias, facilmente se arranquen rayzes de tan mala semilla. *Petite á Domino* (dice el Propheta Zacharias. 10. cap.) *pluviam in tempore serotino, et Dominus faciet nives, et pluviam imbris dabit eis*. Embiará Dios la lluvia de su doctrina á el tiempo de la siembra de su diuina palabra, y esto será como el agua de Mayo desseada, y prouechosa para los fructos de la tierra; y esto á de ser: *Dominus faciet nives, et pluviam imbris*, y dixeron los setenta: *Dominus faciet apparitiones, et phantasias*, y otros: *Nives et procellas*. Embiará Dios con estas aguas vnas tempestades, vnos truenos, y relampagos, vnas demostraciones ofrecidas á la phantasia, é imaginacion, que causen assombro, y temor; y que siendo el agua tan prouechosa como desseada, será tambien de temor y assombro á aquellos mismos, que la gozan y án menester. Assi á de ser la doctrina de los Ministros, y extraordinarios Operarios, que regando y fertilizando la tierra de los coraçones destes pobres, que tanto necessitan de ella, juntamente sea con truenos, relampagos y demonstraciones de la Justicia diuina: *Illuxerunt fulgura ejus orbi terrae: vidit, et commota est terra*, Psal. 96, para que caigan en la cuenta, y abriendo los ojos conciban el temor de Dios Nuestro Señor: *Admirati sunt, conturbati sunt: timor apprehendit eos*, Psal. 48, y que comience á obrar en sus almas, y descubrir las llagas viejas de sus idolatrias, applicandoles el remedio y medicina, de que necessitan, y que mas convenga: y assi el Gran Padre y Doctor de la Iglesia, San Augustin, in *Epist. Joannis tract. 9*, dice: *Opus est, ut primó timor intret, per quem veniat Charitas sanitas*. El primer medicamento para la salud de el alma, para reconciliarse con Dios, y que se le infunda la charidad, y gracia, es su sancto temor; antes destas palabras auia dicho el Sancto otras muy fructuosas, y nacidas á Nuestro intento, comparando este temor de Dios á el obrar de manos de los cirujanos, y medicos: y dicho, que el temor de Dios Nuestro Señor hiere el coraçon como el instrumento de hierro, con que el medico quita de la llaga lo podrido, pareciendo que la haze mayor de lo que ella es; de manera, que aunque parece, que era menos la llaga, quando estava con aquella carne, peligrava de acancerarse; y aunque eran menos los dolores de ella antes de cortarle lo dañado, que despues siente el paciente; son de la medicina los dolores de manera, que no duele mas la llaga, y tiene el enfermo salud. Assi es el temor de Dios en las llagas de los peccados, que los cura, y cicatriza con la introduccion de la charidad, y es de tal calidad el medico, que ni aun rastro dexa, ni señal de las llagas. Y assi el que se pussiere en sus manos comience por el temor de Dios, sin el qual nõ es possible justificarse, con que es necessario, que obre primero este temor: que esto es, lo que los Evangelicos Operarios, y Predicadores Apostolicos han de hazer con estos indios, para que abran los ojos, y conozcan los engaños, en que viven, con que les comiencen á doler las llagas, despidiendo de sí la doctrina apostolica con los riegos de su predicacion, y aguaseros de su enseñanza, truenos y rayos de conminaciones de la Justicia diuina, para inducirlos al temor de Dios, de donde caminen al conocimiento del estado, en que se hallan tan miserable, y con tantos engaños.

#### §. 4.º

**P**ARA ilustrar mas esta doctrina, y para que los Illmos. Señores Prelados se muevan piadosamente á embiar estos Predicadores, Ministros Operarios, me pareció traer aqui vna Epistola, que la Iglesia Oriental de Ilirico escribió á el SSmo. Padre Symacho, Pontifice Romano: refiere la el Padre Fray Geronimo Gracian de la Religion de Nuestra Sra. del Carmen en su exortacion á la predicacion de nuestra Sancta feé, y es como se sigue:

«El Summo Bien amador de las almas Christo Iesus, que por su bondad bajó del Cielo á la tierra para redimir las, da voces en sus Evangelios cada dia diciendo: «No tienen necesidad de medico los sanos, sino los enfermos; no vine á llamar justos, sino á peccadores á penitencia.» Y para descubrir con mas claridad la piadosa clemencia de sus entrañas, pone la parabola del que busca la oveja perdida, dexando las noventa y nueve; y la de la muger que encendió la candela, y rebolvió toda la casa para buscar la joya, diciendo, que se haze mayor fiesta en el cielo por vn peccador convertido, que por noventa y nueve justos. Esto te decimos SSmo. Padre, atrebiendonos á supplicarte, tengas lastima no de vna sola oveja, y de vna sola joya perdida, ni de sola la Iglesia Oriental; sino de innumerable multitud de almas, que se condenan en las partes habitables del mundo, que no fueron compradas con oro ni plata, sino con la preciosa sangre del Cordero sin manzilla; como enseñó el bienaventurado principe de los Apostoles, cuya cathedra te encomendó el Buen Pastor, que vino á buscar y librar lo perdido, dando su vida para redempcion de muchos.» Hasta aquí son palabras de la Epistola. Bien puede esta Iglesia Mexicana, Metropoli de este Reyno, y las demas Iglesias del, representar todas estas razones tan piadosas como verdaderas en nombre de tantas iglesias y doctrinas de indios, para encender el zelo de sus piadosos Parochos, y motivar el de los Ilmos. Señores Prelados á ayudarles en la necesidad, que al presente padecen sus ovejas con el favor y ayuda de los operarios, con cuya doctrina, y authoridad se comienzen á remediar, y medicinar en la enfermedad que les sobrevino á la salud, que les dieron las aguas del Sancto Baptismo; recaidas de las antiguas enfermedades, y malos humores de sus idolatrias. Bien claro está, que este trabajo de sanarlos es muy dificultoso, y tan considerable, que me causa duda si fué mayor el enseñarles á el principio todos los misterios de nuestra Sancta feé; ó lo será mayor el reducir á ellos á los que han apostatado de su verdad? no negandola á ella, ni á sus principios, sino mezclando con ella la mentira de sus supersticiones. En todas las cosas, que obra la naturaleza, segun sus fuerças, es produciendolas, y echandolas fuera con la perfeccion, que pide su natural, por auerle dado Dios fuerça, y facultad de obrar al modo, y exemplar de su creacion: *Qui autem vim illam tribuit Deus naturae, naturantis, seri creaturis instar naturae* dice la ethymologia trilingue, y por esso *Naturam, seu creatum fovet, vehet, juvat, et promovet pro sua benignitate*. Obra tan facilmente todas las cosas dexandolas en perfeccion. Dexa pues vn hombre perfectamente acabado, á quien si despues le falta vn ojo, braço, ó pierna no puede volverle á reproducir ni avn á costa de mucho trabajo lo que sin alguno le dió quando nació. Esta impossibilidad de la Naturaleza en lo natural arguye summa dificultad en lo moral; porque si á los principios se trabajó mucho en enseñar á estos indios los misterios de Ntra. Sta. Feé, el mucho trabajo se encaminó á dexarlos perfectos Christianos, para que como el cuerpo humano vsa de sus humanas acciones mirando con los ojos, andando con los pies, y obrando con las manos: ellos creiendo con los ojos de la feé, obrando conforme á los preceptos de la Iglesia, y buscando á Dios por el camino de la verdad para salvarse, obrassen espiritualmente. Pero oy qué dificultad no abrá, quando están cojos, mancos, y ciegos? porque ni obran como Christianos, ni buscan á Dios; y no solo están ciegos, sino tuertos, que es mayor mal, aunque parece menos.

Movió guerra Naas Ammonites contra los Galaaditas; y éstos, desseosos de estorbar la guerra se le ofrecieron luego de paz para servirle; como se cuenta en el 1.º de los Reyes, cap. II, mas el astuto Rey no quiso admitir el pacto menos, que con condicion de quitarles á todos los ojos derechos, y dexarlos assi señalados: *In hoc feriam vobiscum faedus, ut eruam omnium vestrum oculos dextros*. Notable astucia de Rey, no sacarles los dos ojos, sino el vno nomas; mas no es sin misterio esta piedad, que parece tuvo este Rey; que no es menos la que tuvo el Demonio, y tiene oy con estos miserables quitandoles vn ojo, y dexandoles otro. Como notó San Pedro Damiano, lib. 6, epist. 5: *Saepe malignis hostis consensienti sibi potiozem sanctitatis partem admittit: minorem verò artificiosa quadam industria derelinquit; ut in eo, quod tollitur, sit occasio damnationis, ut pereat; in eo verò, quod remanet de spe fiducia praesumatur*. Quitales el Demonio el principal, y derecho ojo de la feé, para que se condenen; y dexales el otro, para que parezcan Christianos, y no sean conocidos: con qué para aver de restituirles el conocimiento verdadero de Dios, que el Demonio les á quitado

Ioannis 1.<sup>a</sup>  
 Marci 2.<sup>a</sup>  
 Mathej 9.<sup>a</sup>  
 Lucet 5.<sup>a</sup> &

1.<sup>a</sup> Petri 1.<sup>a</sup>

Lugduni p...  
 594 et 60.

en el ojo derecho de la feé, no puede ser menos, que á fuerça de mucho trabajo, y predicacion; pues àn de obrar por su medio, y mediante la gracia de Dios, en lo moral, lo que la naturaleza no puede en lo natural, que es restituir los ojos perdidos, aunque se los dió á el hombre facilmente quando lo engendró. Y como quiera que todo este trabajo de estos Ministros, y predicadores no puede ser de passada, sino muy despacio, y con mucho trabajo; será vna política muy necessaria, que sean estos tales Operarios Evangelicos, conforme las doctrinas son, yendo para este effecto Religiosos Dominicos á las doctrinas de Sto. Domingo; Franciscanos á las de San Francisco; Augustinos á las de San Augustin; y para el Clero, Clerigos, ó Religiosos Operarios de la Compañia de Jesus: porque aunque es verdad que segun la sancta Obediencia, y cortecia, que los Ministros Regulares tienen á los Illmos. Prelados, no se puede dudar, que benigna, y amorosamente resuirán á qualesquiera Ministros Operarios, que fueren servidos de embiar; parece que es mas conveniencia de vnos, y otros, que sean de las mismas Religiones, assi porque serán mas bien receuidos, y hospedados, como porque obrarán mas de espacio en el ministerio que van á exercitar: pues estando como en sus casas, alargarán, ó acortarán su asistencia, como lo pidiere la necesidad de la obra, que llevan á su cargo, sin que aiga cosa que se lo impida.

## CAPITULO XXXI.

DE LA NECESSIDAD QUE AY DE INQUIRIR GENERALMENTE ESTOS DELITOS DE IDOLATRIA,  
Y DE CASTIGARLOS, PARA QUE SE ENMIENDEN, Y ACABEN.

### §. 1.º

**S**UPUESTO, pues, el auxilio Real, y encendido el zelo de la honra de Dios en sus Ministros, y auiedo dispuesto los Principes ecclesiasticos los pechos de sus feligreces con la predicacion de sus Ministros Operarios, y Predicadores Evangelicos, entra el no deberse dilatar el castigo de los delinquentes: pues no puede auer mayor servicio á Nuestro Señor, que reducir el zelo de su honra á el castigo de los transgressores de su Religion; pues con el castigo de vnos se enmiendan otros, y se van á la mano en la commision, y perpetracion de tales delitos. San Gregorio in *Ezechielem homil. 12*, pondera esto mucho, diciendo: *Nullum Omnipotenti Deo tale est sacrificium, quale est zelus animarum, rectitudinis zelo contra vitia accendimur*. No puede auer para Dios Nuestro Señor sacrificio tan agradable como es encendernos en el zelo de sus preceptos, y exercitarlo contra los vicios, para que aya enmienda con los castigos: *Phinees ante oculos deducatur, qui coeuntes gladio transfigens castitati populo redidit, et iram Deij iratus placauit*. Y esto à de ser tan generalmente, que no à de auer acepcion de personas, ni excepcion de ellas; no à de auer hermano para hermano; padre para hijo, ni hijo para Padre como lo mandava Dios en el Deuteronomio, cap. 13: no ay que disimular con alguno, sino executar el castigo, que en tocando á materia de idolatria, y llegando á llamarse vnos á otros para cometerla, *Eamus, et seruiamus Dijs alienis, quos ignoras tu, et Patres tuj, non parcat ei oculus tuus, vt miserearis, et occultes eum, sed statim interficies*, no se puede dissimular con semejantes delinquentes, sino proceder luego al castigo, que deste lugar se valió San Cypriano, lib. de *exortatione martyrij, cap. 5, et refertus, cap. si audieris, 23, q. 5*, para decir, y probar quam aborrecible es para Dios el peccado de la idolatria, y que la fuerça deste conocimiento se encendió tanto á Mathathias en el zelo de la honra de Dios, quando el Judio iba á sacrificar en el altar de el idolo, donde arrancando el puñal de la cinta lo mató sobre la misma ara, como se à dicho: y si antes de la benida de Christo Señor Nuestro, y su passion se practicava este castigo, qué será despues de su passion? qué será despues de la promulgacion de el Evangelio en estas partes? qué será contra aque-



llos, que recibieron la feé, y el Sancto Baptismo y àn apostatado, y convertido à sus antiguos engaños, y mas fingiendo ser verdaderos Christianos? qué castigos no merecen, y qué diligencias no se deben hazer para castigarlos? y mas à aquellos, que quieren dar à entender que sirven à Dios, sirviendo juntamente à sus falsos Dioses, como se cuenta en el 4.º de los Reyes, cap. 17, de los de Samaria, y Reyno de Israel, à quienes castigó Dios mas graueamente que à los de Ierusalem, y Reyno de Iudá; siendo assi, que el peccado de Iudá fué mayor, que el de Samaria: la raçon es porque los de Samaria, *Cùm Deum colerent, Dijs quoque suis seruebant*, querian servir à Dios, y à los idolos, que es lo que Dios no lleva à bien, y à lo que dice San Ambrosio: *Tolerabilius iudicat infidelcm integrum quam fidelem diuisum*. A estos, pues, es necessario entresacar de los verdaderos fieles, y castigarlos; sacar los malos de entre los buenos, porque son la zizaña, que sembró el Demonio sobre la buena semilla, que sembraron aquellos primitivos Padres de su verdadera y sancta doctrina, que sufoca el trigo de la buena, y catholica enseñaça; lo qual en estos indios aun es mas de temer, porque son débiles en su entender, faciles en creer, y mal inclinados en el obrar; y los maestros, que les enseñan (que estos son los que se àn de entresacar) sus falsas doctrinas, los enseñan à escondidas, y à puerta serrada, y con mil methaphoras, para hazerlas mas misteriosas, y tanto, que causan apetito, y desseo en los otros de saberlas y exercitarlas, y mas en estos, que naturalmente son amigos de novedades, y les llama luego qualquiera que vean, para executarlas, y en particular en estas materias en que tanto les tira la sangre: finalmente son estos perjudiciales dogmatistas vn fuego, que encenderán facilmente la pabeza de los otros; vn cancer que sin dilacion crece, y va siempre obrando en lo más sano despues de auer obrado en lo podrido: y assi el que teme incendio no à de dexar, que llegue llama de fuego à la estopa; ni el médico à de curar el cancer con medicamentos lenitibos, sino fuertes, vsando de manos con hierros, y apartando lo acancerado de lo sano, y cortando algunos miembros para assegurar la vida de todo el compuesto. Todo lo qual enseña, que àn de ser éstos castigados, para que con el castigo de vnos escarmienten otros: *Pestilente flagelato, estultus sapientior erit*. Tenemos muchos exemplos en el testamento viejo de castigos, que Dios Nuestro Señor mandó hazer en Prophetas falsos, y ministros de dañadas doctrinas, como lo hizo Ieú con todos los Sacerdotes de Baal, que no le quedó piante ni mamante de la generacion Achab, como se refiere en el 4.º de los Reyes, cap. 10, n.º 23. En el nuevo testamento vemos el castigo, que San Pedro hizo en Ananias, y Saphira su muger, porque fueron in fieles à Dios, dexandolos muertos à sus pies con sola vna palabra, conque todos los del resto de la Iglesia temieron, assi los que lo vieron, como los que lo oyeron. *Et factus est timor magnus in vniuersa Ecclesia, et in omnes qui audierunt haec. Actorum 5.º, cap. n.º 11.º*, de suerte que con el castigo de vnos escarmientan otros. Era entre los Romanos costumbre, que quando succedia algun delito en las esquadras de sus exercitos, decimavan los soldados, castigando al que le cabia la suerte, con que todos quedavan corregidos, y amonestados del delito, que auian cometido, y por esso dixo Tulio: *Vt metus ad omnes, paena ad paucos perveniret*. Y San Cypriano, Sermón 5, de *Lapsis, post medium: Plectuntur interim quidam, vt caeteri corrigantur: exempla sunt omnium tormenta paucorum*. De manera, que es forçoso el castigo general en todos los que se hallaren comprehendidos en estos delitos, ó en los mas, que pudieren ser auidos; pues con el castigo de vnos escarmientan otros.

Proverb. 19,  
n.º 25.

Procluentio.

## §. 2.º

**C**ELEBRE, y digno de referir es en esta ocasion el consejo de Salustio *in proemio in Catilinam*, que para obras, y cosas grandes anteceda la consulta à la execucion: *Antequam incipias, consulito, vbi consulueris maturè, factu opus est*. Antes de començar à desembolver vna materia, para practicarla es muy necessario el Consejo, y la consulta, y assi para la execucion en la inquisicion destas materias, y castigos, que se deben hazer para estorbarlas, y consumirlas, es muy necessario que preceda la consulta, que de todo hazer pueden los

Señores Ilmos. Prelados de Indios con Ministros antiguos, y experimentados de doctrinas; assi Regulares, como seculares para obrar con todo acuerdo, y en vtilidad destos naturales, assi de los delinquentes, como de los que no lo son, para que no se les pegue el contagio. Y assi consultada la materia: *Vbi consulueris maturè factò opus est.* Luego se à de executar sin dilacion alguna: y generalmente la consulta à de ser despacio; pero la execucion acelerada, como dixo Sancto Thomas, 22, q. 47, arti. 9, definiendo la solicitud, y presteza en la execucion de las materias, que conuienen: *Velox executio, tardè consiliatorum.* El Consejo de espacio, y la execucion de prissa: siempre será muy necessario segun la naturaleza destos indios, que los medios, que se intentaren, para descubrir, y castigar este genero de idolatras, y supersticiosos, sean mas ruidosos, que criminosos; para espantarlos, y corregirlos con el rigor, y castigo, con que se les debe amenaçar mas, que con el, que en ellos se à de executar. Para ningunos como para los Indios son las ponderativas palabras del 4. de los Reyes, cap. 21, con que Dios amenaça à su Pueblo por los peccados del Rey Manasses, que no se contentó con hazer Peccadores à los de Israel, sino tambien à los de Iudá: no se contentó con ser él Peccador, sino que hizo peccar à otros. *Ecce ego inducam mala super Ierusalem, et Iudam: vt quicumque audierit, tinniant ambae aures ejus.* Yo embiaré castigos sobre Ierusalem, y Iudá, para que à quien lo oyere le estén sumbando los oidos. Los setenta dixeron: «Yo estoy pensando vn genero de castigo para Israel, y para que qualquiera que lo oyere, tema, y se assombre de otro semeiante en sí.» La methaphora deste miedo se explica maravillosamente con el sumbido, que dexa vna campana en los oidos, en que despues de tocada, y pasado el sonido, el resonido por mucho tiempo queda. Assi, pues, àn de ser los castigos, y amenaças, que se hizieren contra estos indios; campanudos con mucho ruido, y estruendo, para que esto: *tinniant ambae aures ejus,* los assombre, y haga, que se enmienden; y para que aunque passe la publicacion de los edictos para descubrirlos, les quede el miedo embellido en sus coraçones de la comission, y perpetracion de tales peccados, y juntamente estos edictos, y amenaças. Para todo lo qual parece, que será muy conveniente, y fructuoso en vn dia generalmente con toda solemnidad, y asistencia de los Juezes seculares representando su authoridad Real, y patronasgo de su Magestad, que authorizandolos, y assistiendo à ellos, se celebren estos edictos generales, en que à los indios se dé à entender la grauedad destos delictos por sus clausulas, principalmente los de los *Titzilles,* ó medicos, prohibiendoles, que ellos, ni otros embusteros, sortilegos, hechizeros, Nahuales, Parteras, ó conjuradores de qualquiera de las declaradas materias en los antecedentes capitulos de este escrito, lo vsen, ni los consulten, ni llamen à otros para hazerlo: mandandoles assimesmo, que los descubran, y manifiesten los que de ellos supieren; y ya que à los indios no se les pueden intimar ceasuras, intimaranse para la manifestacion destos delictos à los que de ellas son capaces muy agravadas; conviene à saber à los Españoles, mestizos, negros, mulatos, sambaigos hijos de indios, y negras; ó negros, é indias: siendo esto generalmente en vn mismo dia en todo el Arçobispado, ó en otra qualquiera Diocesi à hora de missa mayor; para lo qual se requiere, juntar todos los pueblos de vna doctrina en la principal Yglesia, y cabezera de ella; diligencia es esta, que siendo en vn mismo dia, y en todas partes generalmente, es la principal, y mas fructuosa accion, que parece puede auer para el remedio de estas idolatrias, y supersticiones, segun lo prueban las razones siguientes.

### §. 3.º

**L**A primera raçon es, porque la malicia de los Medicos (de que vamos tratando) en particular es tan grande, que siempre procuran libertad de consciencia, y si son perseguidos en vn pueblo, se irán à otro à obrar, y vsar de sus maldades, assi por obrarlas sin que aya quien se lo impida, como por no ser descubiertos. La 2.<sup>a</sup> es, porque remediarse estas cosas en vnos pueblos, y no en otros, ó no generalmente en todas las doctrinas, les será motivo; para llegar à apprehender, que no debe de ser peccado tan detestable, como lo es la

idolatria; pues en todas partes no se castiga generalmente, y que solo allí, donde se castiga, lo tienen por malo, y así les es fácil passarse á otra parte. La 3.<sup>a</sup> es, que conciben estos tales aborrecimiento, y odio contra los ministros, que cuidan de este remedio, y tienen á los Ministros circunvesinos por mejores Ministros; y la impossibilidad, que án tenido en castigar estos delitos, é inquirirlos (que quiera Dios, que no aya sido omission), la convierten en vtilidad suya, ó para irse á vivir en aquella doctrina, ó para calumniar á su proprio Ministro. Y la 4.<sup>a</sup> razón, que de esto se sigue, son las polbaredas de capitulos, y persecuciones contra sus ministros; pues el buscarlos, castigarlos, y medicinarlos no califican, que es por la obligacion del officio parroquial, ni por cuidado de su salvacion, sino que lo atribuyen á odio, y mala voluntad, que dicen, les tienen: y así los capitulan, con los artificios, que ellos saben tener; y es esto de tal manera, que quando no ay materia para ello (aunque nunca les falta vn testimonio, que levantar) dicen, que lo que el Ministro obra, es contra los tributos reales, porque se huyen los indios, y se atemorizan; y así se valen de las justicias en esto para salir con la suya; de esta misma traça se valen los indios de encomiendas para con sus encomenderos. Y los españoles, á quienes sirven los defienden, porque no se les vanian, y les falte su seruicio, estimando en mas la vtilidad temporal, que de ellos tienen, que la espiritual, que ellos pierden por no corregirlos; y nunca le faltan al Demonio otras muchas traças para estorbarles el remedio, y quitarle á Dios Nuestro Señor el culto, y veneracion, que se le debe; para que se lo den á él, que no se le debe, queriendo para sí el que él á su diuina Magestad vsurpa. Todo lo qual es tanta verdad, que no abrá Ministro, así de los seculares, como regulares, que no lo tenga muy bien experimentado; para cuyo remedio es muy necesario, que los edictos, y conminaciones sean generales, y tanto, que requieren ser en vn mismo dia (como se á dicho) amaneciendo el dia señalado todos generalmente: como los Egypcios con la vltima diligencia, que Dios con ellos vsó, que fué la muerte de los Primogenitos suyos, sin que el Angel exceptuasse alguno desde el heredero de Faraon hasta el hijo de la mas vil esclaua, que moria de hambre, sin que vbiesse casa, en que no se hallasse muerto, excepto las casas de los hebreos, que estavan señaladas con la sangre del cordero: así á de ser generalmente en todo vn Arçobispado, y Diocesi esta diligencia de edictos conminatorios, y pequizas para hallar en especial, y particular los Médicos, y falsos Dogmatistas de estos indios; porque no auiendo pueblo, ni doctrina, ni lugar, donde no se halle hecha esta diligencia, será como los muertos de los Egypcios; con que les causará miedo, y confusion diligencia tan exacta, y general, y sesarán todos los inconvenientes, que se siguen de obrar en vnas partes, y no en otras esta diligencia, y remedio (que fué motivo, que tuve quando vissité el Arçobispado, para no desembolver algunos de los casos, que se me ofrecieron, porque no podian quedar ni bien examinados los delinquentes, ni castigados como convenia), y así con obrar generalmente no tendrán donde irse los medicos, y dogmatistas á obrar á su salvo; pues donde quiera án de hallar la misma diligencia, y amenaza, de que huyen, saliendo de sus propios pueblos; y acabarán de entender, que en todas partes es malo, y peccado grave lo que obran; sin concebir ni hazer malos conceptos de vnos Ministros, y no de otros, con que no se podrán valer de sus mañas, y astucias en perseguirlos, y calumniarlos, como generalmente lo án hecho con vnos, ó con otros: cessarán los colores, que dan, de que se huyen los indios, y los tributos reales se defraudan; y lo de los encomenderos: pues el ausentarse de vnos pueblos á otros, no es mas, que por buscar la libertad de consciencia: con que perseguidos, y buscados en todas partes, á de ser vn eficacissimo remedio, para que se estorbe, y ataje la mayor parte deste contagio, y para authorisar todas estas materias. Y para que se vea el cuidado, que siempre án causado, y lo mucho, que se requiere, y es necessario su remedio, pondré aqui á la letra las palabras del Sto. Concilio Mexicano, lib. 5.<sup>o</sup>, titu. 4.<sup>o</sup> de *haereticis*, §. 1.<sup>o</sup>, donde aquellos Sanctos Padres ponderaron tanto las materias de las idolatrias, y con conocimiento de el tiempo passado preuinieron lo futuro, que ahora gozamos presente. Las palabras son como se siguen: «Perpendens haec Synodus quam grave peccatum sit, eos á Fide Catholica deficere, qui, divina favente misericordiae, e tenebris idololatriae, et gentilitatis ad lucem Evangelij eruti, Fidem Christianam in Sacro Baptismate professi sunt; quae á Fide defectio, in his praesertim gravior culpa est; qui aliorum duces, et Magis-

Exo. 12 n.º 12.

Naturales  
Indios.

«tri cūm sint, eos pervertunt, et á veri Dej cultu ad Idola adoranda, et Daemones colendos  
 «seducunt: grauitur, molesteque ferens, et eam, quae nostrae Fidei irrogatur, injuriam, et  
 «tot animarum jacturam; necnon intimis visceribus cupiens, nativis Indis, tamquam novel-  
 «lis in Ecclesia plantis, ut in Fidei roborentur, afferre remedium: attendens praeterea nimiam  
 «Episcoporum indulgentiam, quae paterna pietate canonum rigorem temperantes, hactenus  
 «blanditijs, potius quam severitate, ad viam salutis trahendos Indos existimarunt, non solum  
 «Indis inutilem fuisse, immo eis occasionem praebuisse, vt projecta quadam audacia ad suos  
 «errores, et antiquas superstitiones (quod plerisque in partibus hujus Provinciae experientia  
 «docet) redirent: timens denique quam grave damnum conversioni, et conservationi Indo-  
 «rum in Fidei Christiana proueniret, si haec poenis impositis non reprimeretur audacia, sta-  
 «tuit, ac praecipit Praelatis omnibus hujus Provinciae, vt diligentissime inquirent, ac scisci-  
 «tentur de hujusmodi Idololatrijs, praesertim dogmatistis, et errores inter alios disseminantibus.  
 «Quod si, postquam eos pie monuerint, et corripuerint, nihilominus in suis perseverare erro-  
 «ribus comperiantur, rigide contra eos procedant, easque poenas applicent quas magis con-  
 «venire judicaverint, et ad horum emendationem, et ad aliorum remedium. Paternae autem  
 «Episcoporum prouidentiae haec Synodus committit arbitrium qualitatis poenarum, monens  
 «eos, ne poenas pecuniarias imponant, quae nec grauitati delicti, nec Indorum paupertati res-  
 «pondent, sed eos corporalibus poenis coerceant, quibus solum eorum salutem consultum vi-  
 «deatur. Necnon vehementer Episcopis eorum cura commendatur, cum in die tremendi Ju-  
 «dicii, de animabus sibi commissis, Omnipotenti Deo rationem sint reddituri.» Bien consta  
 la autoridad deste Sancto Concilio, auer sido con la apostolica, y cédulas reales, y auerse  
 (1585) celebrado el año de 1585, y que reconociendo los inconvenientes, que auia de no imprimirse,  
 para que todos lo guardassen, y observassen, la Magestad del Rey Philippo III, de gloriosa  
 (1621) recordacion, fué seruido por cédula suya de 9 de Febrero de 621, mandar, se imprimiesse; y  
 Ntro. Catholico Monarca su hijo, Philippo III, el Grande, que Dios guarde, en 9 de Abril del  
 mismo año fué seruido, que la Cédula de su Padre y Sto. Rey Philippo III, se guardasse, y  
 observasse, y de nuevo mandó se imprimiesse por la vtilidad grande, que de ello se sigue;  
 pues, como vemos en este sacro Canon, bien se colige el conocimiento, que todos aquellos  
 Sanctos Padres tenian de los Naturales frágiles destes Indios, y bien temieron sus caidas, y  
 recaidas en materias de sus idolatrias; pues en todo miraron estos tiempos, y tan ajustada-  
 mente hablaron para lo presente, encargando mucho el remedio, de que oy tanto, vemos se  
 necessita en esta materia.

## CAPITULO XXXII.

EN QUE SE TRATA DE LA CONUENIENCIA, GRANDE, QUE PARECE QUE AY,  
 EN QUE ESTAS PENAS SE EXECUTEN  
 POR LOS MISMOS MINISTROS, Y PAROCHOS DE LOS INDIOS.

## §. 1.º

**L**AS execuciones de estos castigos en los Indios idolatras, y supersticiosos nunca diré yo, ni me passará por el pensamiento, que los Illmos. Señores Prelados no las encarguen, y cometan á particulares Iuezes, pues qualquiera persona, que sean seruidos de embiar llevará consigo la definicion de el buen Iuez, que dió Claudio Canciucuela de officio *Judicis* lib. 9. *Judex est* (dice) *vir bonus iurisdicendi, et acquitatis peritus ad id muneris publica auctoritati vocatus.* A de ser el Iuez (assi lo serán los que los Señores Prelados embiaren) vn varon bueno, y en quien se halle vna junta de potestad, y Señorío con equidad, vn saber ser Iuez por su jurisdiccioa, y Padre por su mansedumbre; y que será muy á propósito para este mi-

nisterio, de que tratamos, qualquiera, á quien se le encargare: Mas, parece, que ay más conveniencia en que se execute por medio de sus mismos Parrochos, que lo inquieran todo para castigarlo; assi por lo que dice el Sancto Concilio Mexicano en el Canon citado, donde dice, queden al arbitrio de los Señores Obispos las penas, que se ãn de imponer á los indios: *Mouens eos, ne poenas pecuniarias imponant, quae nec grauitati delicti, nec Indorum, paupertati respondent.* Encargandoles mucho, que las penas, que pusieren, no sean pecuniarias por la pobreza, y miseria de los indios. Y assi si para punirtos, y castigarlos se halla por conveniente el excusarles gastos; cómo podrán pagar los que se pueden causar en las aueriguaciones, yendo vn Iuez de comission, que ã de llevar salarios, y sus Ministros, los quales, aunque estén muchos dias no pueden ser los bastantes para hazer fructuosa la aueriguacion, y prouechoso el castigo; y fuera de esso por pocos, que los dias sean, serán mas de los que las fuerças de los Pueblos puedan llevar. De mas de que si voluemos los ojos atras, ya se saben los muchos gastos, que hizieron los Iuezes que fueron á las congregaciones, como lo refiere el Padre Fray Iu.<sup>o</sup> de Torquemada en su Monarquia indiana, tom. 1, lib. 5, cap. 43; y despues de auer costado mucho, y aprouechado poco, se halló por experiencia, que si se hubieran encargado á los Alcaldes Mayores, y Ministros de doctrina, se hubiera acertado lo que se reconoció auerse errado; y fuera de estos inconvenientes, la misma materia, parece, que está pidiendo, que los mismos Ministros de doctrina la tengan á su cargo, y la manijen.

### §. 2.<sup>o</sup>

**L**O primero, porque las diligencias, y aueriguaciones se ãn de hazer con mucho espacio, porque la prissa no cause algun engaño, y mas entre estos naturales, que como están tan mezclados vnos con otros, y sus acciones son tan iguales generalmente, puede auer ocasion, en que el delincuente quede sin castigo, y el inocente pague lo que no debe; ó que por odio, ó mala voluntad, y vanas presumpciones se levanten algunos testimonios; que todo esto significó muy bien Christo Nuestro Señor en la parabola de la sizafia, por San Matheo, capitulo 13, quando queriendo los Ministros ir á arrancarla, y limpiar el trigo, no lo consintió hasta el tiempo de la cosecha, donde ni el trigo pudiesse dexar de ser conocido, ni la sizafia, con que entonces el trigo no corria riesgo de ser arrancado, pensando, que era sizafia. El Doctor de las Escrituras, San Geronimo, sobre este lugar le decide maravillosamente á nuestro intento: *Inter triticum, et lolium quandiu herba est, et non diu culmus venit ad spicam grandis similitudo est, et in discernendo, aut nulla, aut perdifficilis distantia, praemonet ergo Dominus ne ubi quid ambiguum est citò sententiam proferamus.* El trigo quando está en mata antes de encañar, y espigar, es muy semejante á el vallico, ó joio (sic), que es vna yerba parecida á la zebada, que se cria entre el trigo, y tanto, que apenas se puede juzgar qual sea la mata de el trigo: y assi amonesta Dios Nuestro Señor, y manda, que no juzguemos, ni hechemos sentencia en las cosas dudosas, sin certificarnos primero muy por extenso de la justicia del inocente, y malicia del delincuente; como lo hizo su diuina Magestad en la sentencia, que dió á aquellas ciudades infames de Sodoma, y Gomorra, que aunque sabia muy bien sus delictos, quiso con vista de ojos certificarse de ellos, Genes, 18, n.<sup>o</sup> 21. *Descendam, et videbo vtrúm clamorem, qui venit ad me, opere compleverint,* y esto para nuestra enseñaça; como notó San Gregorio, lib. 19. de sus morales, cap. 23, y para instruirnos: *Vt nobis exemplum proponat, ne mala hominum antè praesummamus credere, quàm probare.* Para que no se obre mal, ni juzguemos solo por presumpciones sin muy exactas probanças. Demas de estó, como muchos destos miserables indios son rudissimos, é ignorantes, muchas vezes es menester, que la piedad del Iuez los excuse: *Excusa intentionem, si opus non potes, puta ignorantiam, puta subreptionem, puta casum.* San Bernardo, sermo. 40, *in cantica.* Son los consejos como suyos; si la obra, y acciones de estos no pueden excusarse, es muy necessario examinarles la intencion, su ignorancia, el engaño, que maliciosamente les pueden auer hecho otros

sumamente maliciosos; y todas las circunstancias del caso se deben examinar, y prevenir, porque cosa ninguna destas se puede obrar de passada, sino muy de assiento, y muy despacio, y con muchos dias de termino, y no en el de los pocos, que necessariamente à de estar vn Iuez de comission.

### §. 3.º

**L**O segundo, porque no parece, que pueden ser vtilis, y prouechosos para el fin, que se pretende, porque no pueden ir estos Juezes tan en silencio, ni tan solos, que no sea muy publico; y que avn antes de salir desta Ciudad lo àn de saber todos los de las cordilleras, por donde àn de ir, conque es espantar la caça, y hazer, se escondan los delinquentes, y reos. Notó el Apostol de las gentes San Pablo *ad Philippenses*, 2.º, que el mismo hijo de Dios se disimuló con la Naturaleza humana, para que los hombres à quienes buscava fuessen salvos por él sin que se le escondiessen, ni atemorissassen, y se le fuessen de la mano; sino que lo buscassen, para que los remediase: *Qui cum in forma Dei esset, non rapinam arbitratus est esse se aequalem Deo, sed habitu inventus ut homo*. Es muy necesario para el remedio destes pobresitos vsar de muchas mañas, y aunque es forçoso el castigo para corregirlos, y emmendarlos, es primero el descubrirlos; porque si se occultan, y entran en las quebradas, y barrancas de sus Pueblos, cómo àn de ser medicinados los que no son habidos, y hallados; y assi primero es hallarlos, que castigarlos. San Cirilo Alexandrino, lib. 9, contra *Iulianum* dice, que era costumbre de los Egepcios el pintar à Dios en vna vara, y con vn ojo en la extremidad de ella: *Volentes significare Deum pingebant oculum, cui baculum substituebant*. En el ojo significavan la sabiduria, sciencia, y conocimiento de Dios, y en la vara su diuina Justicia. Primero, pues, es conocer los delictos, que castigarlos; y assi lo mas importante es buscar los Reos, y obrar de manera, que no se escondan, conque es muy necesario el excusar Juezes, que causen ruido, y alboroten la caça; que por esso decia el Apostol San Pablo en la 1.ª à los de Corintho, cap. 9, como quien tan bien supo esta materia de buscar almas, y remedarlas; que quando convenia, disimulava su potestad, porque no se le fuesse la caça de las manos, y se le occultassen los peccadores. *Sed non vsi sumus hac potestate, sed omnia substituemus, ne quod offendiculum demus Evangelio Christi*. De donde sacamos, que los propios Ministros son los mas vtilis, y necessarios para todas estas materias, y su remedio; porque à pie quedo, y sin embaraços de ruidos, y gastos buscan, y descubren estos delictos como caçadores del Evangelio, que los puso Dios en su Iglesia, y les dió el regimen de aquellas doctrinas para caçar las almas, y medicinarlas; como dice Jeremias, 16, que sin duda habló à la letra, si en general de todos los Ministros de la Yglesia, muy en particular de los de los indios: *Ecce ego mittam eis venatores multos, et venabuntur eos de omni monte, et de omni colle, et de cavernis petrarum*. Esto es lo que hazen, y deben hazer los Ministros de doctrina; buscar estas almas para curarlas en los montes, en los valles, y en los escondidijos de las cuebas, y quebradas, donde se occultan, y el Demonio los lleua, para que no sean remediadas, y medicinadas.

### §. 4.º

**L**O tercero, porque los Juezes de Comission no pueden hazer lo que los Ministros de doctrina àn de hazer, y hazen para remediar estos peccados por raçon de su officio parroquial sin interes alguno, y à costa de grandes trabajos; porque se contentan con el ordinario sustento, que sus feligreces les dan, que las mas vezes, y aun todas, les lleva mas el zelo de la honra de Dios, que sus propias conveniencias, estimando mas servirle en cosa de tanta importancia, que quantos intereses puede auer, como dixo Casiodoro: *Triumpho, jura publica, largire justitiam, et exfortiori parte imitari prevalet quem nominis proximitate con-*

*tingis.* El Ministro cuidadoso de sus ovejas haze gala de lo que se le debe de su ministerio, que ni esto estima, solamente por parecerse á Christo Señor Nuestro, que tan desinteresadamente procuró la salud de las almas; procurando éstos solo asemejarsele, y contentandose solo con esso, como dice San Pablo: *Si enim volens hoc ago, mercedem habeo:* En aquello, que hazen graciosa, y liberalmente tienen, y fundan su mayor premio, que obrar desta manera no es menos, que officio de vn Angel, como lo refirió Nazario en su panigirico á Constantino diciendo, que en vna guerra, que tuvieron los Romanos, se aparecieron en su ayuda dos hermosos, y esforçados mancebos tan valerosos como bien dispuestos para la guerra, y subidos en sus cauallos pelearon, con que venció el Emperador; y buscados para satisfacerles, y premiarles sus hechos, no fueron hallados, con que se conoció, que quienes por tanto trabajo no buscavan paga, no eran hombres, sino Angeles; y no solo los Ministros trabajarán en esto sin interes, ni paga humana; mas pondrán hacienda de su casa, y passarán muchos, y grandes trabajos para descubrir idolatras supersticiosos, y ternán todos los que passan los caçadores de animales. Como refiere San Augustin, tom. 10, ser. 33. *Quem laborem esuriendi, et sitiendi referunt venatores? quantas villissimi, et sordidissimi cibi, et potus angustias, ut bestiam capiant? quos aestus? quae frigora? quae pericula ab aquis, ac feris, ac praecipitijs á fluminibus referunt venatores?* Qué hambre, qué sed, y qué trabajos no sufren los caçadores solo por hazer vna pressa? y quando àn de llegar á comer, y beber, qué malas, y pocas comidas, que tienen! y qué mal agua que beben! qué calores, qué frios, qué peligros de lagunas, y rios! qué despeñaderos de serros, y montes! y qué riesgos manifiestos de la vida! Todo lo qual les es suave, y apetecible con la ancia, y codicia de hazer vna buena pressa en su caça. Todo esto, y mucho mas es fuerça, que passen los Ministros Evangelicos lleuados del zelo de la honra de Dios, y por buscar vn pobre idolatra, que se les esconderá en vna quebrada, ó por no ser castigado, ó porque el Demonio le persuade, á que se esté allí, para no ser desengañado, y enseñado; todas estas cosas, es muy cierto, y muy factible, que á cada passo succedan, cuyas diligencias para remedio desto ni pueden hazerlas los Iuezes de comission, ni sus Ministros, ni tienen lugar para ello.

#### §. 5.º

**L**O quarto es, porque todas estas execuciones no requieren tanto el estruendo, y ruido de los Iuezes, quanto la maña de los Ministros, porque muchas vezes es tan necessario el amor como el rigor, y como obra el castigo, tambien obra el amor; y á vezes quedan mas bien enmendados, y corregidos los que son llevados por amor, y suauidad del Ministro, que los que castiga el rigor del Iuez. Como dixo el Aguila de la Yglesia Augustino, Epist. 50, *ad Bonifacium: Sicut meliores sunt quos dirigit amor, ita plures sunt quos corrigit timor.* Vnos se corrigen de vna manera, y otros de otra; y como el Ministro es fuerça, que tenga mas conocimiento de sus feligreces, que los communica, y vive con ellos, que no el Iuez, que no está cada dia con ellos, sino de passo: assi tiene mas lugar la buena maña del Ministro, que el castigo del Iuez; y mas quando es forçoso, que el Iuez tenga salarios, que el Ministro excusa, con que los Reos, que son de la calidad, que tenemos experimentada, no tendrán lugar en su mal concepto de no advertir, que es necesario, y forçoso pagar al Iuez, aunque sea todo muy moderado, sino que piensan, ó persuadidos del Demonio, ó porque otros reos de su calidad se lo ponen en los coraçones, que no es el fin castigarlos, sino quitarles sus haciendas, las quales son tan pocas, que muchas juntas de muchos no pueden hazer suficiente recompensa al trabajo de vn Iuez de Comission, y Ministros suyos. Y assi si la maña, é industria de los hombres es sufficiente á amansar las fieras, y enseñar los animales, pareciendo los vnos, que nunca fueron bravos, y los otros, que enseñados nacieron; cuánto mejor obrará en el seruicio de Dios Nuestro Señor, y bien de estos pobresitos, illusos del Demonio, la continua asistencia de sus Ministros con la enseñança quotidiana, y predicacion del Evangelio; pues, viendo

enseñar á vnos, predicarles, y corregirlos, los mas rebeldes se convertirán. Todo esto ponderó San Ambrosio, lib. 2.º de Cain, y Abel, cap. 2, ponderando la industria de los hombres, en amansar las fieras: *Torvos Leones cernimus naturalem feritatem imperata mutare mansuetudine, suam rabiem deponere, nostros mores summere; et cum sint ipsi terribiles, discunt timere.* Todo esto puede la industria humana, y todo lo puede la buena maña. *Caeditur canis, ut pavescat Leo: et qui sua injuria exasperatur coercetur aliena, alteriusque exemplo frangitur.* El açotar vn perrillo, y hazerle que grite, haze temer á el Leon, y assombrarse, y amánsase con el castigo del perro. Assi, pues, el castigar, y corregir los muchachos de vna doctrina, por enseñarsela, ó porque no falten á ella, hará que tiemble vn embustero de estos; y harále el castigo, y correccion en cosas pequeñas, caer en la cuenta de las mayores, y mas auiendo de acompañar á todas estas acciones la continua predicacion de el Evangelio, la enseñanza de las buenas costumbres, y refutacion de estos errores, que esto es lo principal; este pan de doctrina es el sustento de la fe, y el que da fuerza para crecer y echar rayzes en los coraçones de los que la oyen. Esta, pues, á de ser la maña, que los Ministros an de tener, y la principal de que an de vsar, porque es la industria para remediar todos estos daños, y la que muda todas estas malas costumbres, y supersticiones. La Sagrada Scriptura llama á los Predicadores encantadores, por Esaías, cap. 3.º, n. 1, et 3.º: *Ecce dominator Dominus exercituum auferet à Ierusalem, et à Iuda Prudentem eloquij mystici.* Theodocio dixo: *Prudentem incantatorem,* el prudente encantador: el Predicador es este encantador, y sus palabras; assi los llama el Real Profeta Daudid, Psal. 57: *Voces incantantium, et venefici incantantis sapienter.* Es vn Predicador vn hechizero, que encanta á los hechizeros con la sabiduria de su doctrina; es vn Predicador (dice San Geronimo, Padre de las Scripturas, sobre este lugar) encantador á mi parecer; es vn varon proveyto, y exercitado en la ley, en los Prophetas, en el Evangelio, y predicacion apostolica: *Qui possit singulas animi perturbationes sua sanare doctrina,* para que pueda sanar de todas estas enfermedades con su doctrina, y enseñanza; ó lo que importa para todo esto, Ministros doctos en sciencia, y Grandes Predicadores en las Lenguas! y mas en tiempos de tantas enfermedades, y dolencias de supersticiones, é idolatrias.

### CAPITULO XXXIII.

DE LO QUE AN DE HAZER LOS MINISTROS EN EL EXAMEN DE ESTOS DELICTOS, Y CUENTA QUE DE TODO AN DE DAR Á LOS PRELADOS.

#### §. 1.º

**S**upuesto, y determinado por mas conveniente, que las averiguaciones de estos delictos, sé inquisicion de los Reos aya de ser por medio de los Ministros propios de doctrina, assi por euitar gastos, como por ser estos delictos de calidad, que requieren mucho espacio para inquirirse, y averiguarse: es muy necessario, que el Ministro conosca qual es su officio, y de qué calidad son los delictos, que se an de inquirir para castigar, y la calidad, y natural de los Reos, que los cometen. Para que el Ministro vea qual es su officio, no èmos de dexar la methaphora del caçador para explicarlo, pues como tal no se á de contentar con no espantar la caça, sino ponerse, y representarse con tal traje, que la atraiga á sí para ganarla: como Christo Señor Nuestro quando caçó á la perdida Samaritana, que se dissimuló tanto, que le pidió de beber para convertirla, y que se trocassen las aguas, la que le pidió de penitencia por la que le dió de gracia; como dixo San Pablo en la 1.ª carta á los Corinthios, cap. 9; diciendo, que se hizo con los Indios como Indio para ganarlos, y como gentil para ganar los gentiles: *Et ijs, qui sine lege erant, tanquam sine lege essem. ut lucrifacerem eos.* V



como explicó Theofilato con San Chrisostomo, como si siguiera solamente la ley natural; para ganarlos; haziase enfermo con los enfermos para ganar los enfermos: *Omnibus omnia factus sum, ut omnes salvos facerem*. A todo se acomodó para ganarlos á todos: Esto es lo que á de hazer vn Ministro para sanar estos enfermos, y para curarlos de esta enfermedad, acomodarse á todos, como si fuera vno de ellos, solamente para ganarlos; como explicó el Aguila de la Yglesia Aug.º, epist. 9, et 19. *Non mentiendo, sed compatiendo non simulantis aestu, sed commiscrantis affectu Omnibus omnia factus est Paulus*. Haziendose todo á todos el Ministro, y acomodandose con estos idolatras supersticiosos, no con ficciones mentirosas, sino con verdaderas compassiones de sus delictos; no con disimulos astutos, y engañosos, sino con afectos verdaderos de compassion, y dessços de ganarlos, para enmendarlos, y enseñarlos, como San Pablo, que fué todo para todos. Y supuesto, que estos indios en sus transmudaciones, y principales signos de sus idolatrias tenían la serpiente, *Cypactli*, como emos dicho, y los principales de sus Dioses figurados en culebras, y serpientes, parece muy á proposito lo que Christo Señor Nuestro dixo á sus Apostoles por San Matheo en el cap. 10: *Estote ergo prudentes sicut serpentes, et simplices sicut columbae*. Que sean prudentes como las serpientes en la conversion de las gentes; y si para todos los gentiles es muy acomodado, por seguir todos la primera idolatria del Parayso, que la serpiente inventó, queriendo introducir multiplicidad de Dioses, como tengo dicho en otra parte, aqui parece, y es sin duda este mandato muy acomodado, por los gentiles de nuestro Emisferio, que adoran serpientes, y lo son ellos; con que los Ministros, que los an de caçar para convertirlos, y enseñarlos, an de ser como Serpientes; como lo dice Hugo Cardenal sobre este lugar de San Matheo con autoridad de San Chrisostomo: *Estote ergo prudentes sicut serpentes ad intelligendas fraudes; simplices sicut columbae ad ignoscendas injurias. Nolo semper columbas esse, ne propter simplicitatem vestram laqueum incurratís; nec semper serpentes, ne aliquando venena infundatis: sed secutum tempus, et personas, et mores immutetis*. Han de ser como serpientes, para descubrir sus fraudes, y engaños, y entenderlos, y conocerlos con tanta prudencia, y astucia christiana, que affectando ser muy de su parte en aquellos delictos, *non mentiendo, sed compatiendo*, sea solo á fin de atraerlos, para que sin negar cosa confiessen su culpa; y mirar luego sus delictos con la simplicidad de la paloma, y con tan buenos ojos, que siempre estén llenos de la leche, y suauidad de la misericordia, en que estén bañados de tal manera, que no sean serpientes para atemorizarlos, sino palomas, que en sus pechos se entren, para anidar en ellos, y moverlos á penitencia con la suauidad de su doctrina; ni tampoco, an de ser tan palomas, y tan suaves, que se les ocasione con esto á menosprecio en lo que deben obrar, y queden enlaçados en peccados agenos para pagarlos por no remedarlos como deben, no auendolos comctido; á de auer de suauidad, y seueridad, como dixen en el prologo de la palma de Ezequiel, 41, que estava en medio de los dos Querubines, el vno con rostro de hombre, y otro con rostro de Leon: anse de vsar estos exercicios, como dixo el Principe de la medicina Hypocrates en sus epidemias, que auia de hazer el Medico: *Nihil temerè, nihil negligere*, ni á de juzgar con temeridad, ni con negligencia, sino sin passarsele cosa por alto, y sin hazer poco caso de ella por menuda que sea; ni á de aver tanta justicia, que todo lo quiera hazer idolatria. Assi en estas materias, como en todas las demas la prudencia del Confessor en el fuero penitencial, y la del Iuez en el exterior se á de mediar, no siendo siempre serpiente. *Ne aliquando venena infundatis*, porque no dañe. *Nolo, semper columbas esse, ne propter simplicitatem vestram laqueum incurratís*.

## §. 2.º

**E**S muy necessaria la maña con estos indios, assi por sus naturales tan flexibles, y variables, como por el secreto grande, que se guardan vnos á otros; y porque, como no están sujetos á censuras, ni saben por la mayor parte lo que son, ni ay que fiar de los juramentos, que hazen; en no cogiendolos con la obra en las manos, todo lo niegan, y esconden todos los instrumentos, con que obran; con que para que confiessen, y manifesten sus idolillos, el olo-

*liuhquí*, el *Peyote*, y otros instrumentos, que emos visto, es muy necessaria la gracia de el Spiritu Sancto, que encamine la prudencia, y acciones de los Ministros; porque es menester muchas vezes hazer lo que hizo aquel Capitan Aod quando quiso vencer á Eglon, Rey de los Moabitas, como se dice en el cap. 3.<sup>o</sup> de los Iuzces, que fingiendose muy su amigo, entró á visitarle, y festejandole le ofreció vissitar sus Idolos con vna Religiosa astucia importante para conseguir lo que pretendió. Assi es muy necessario con estos, para descubrirlos, y hazerles manifestar sus idolillos, y los instrumentos, con que curan, el affectar los Ministros curiosidad en quererlo ver todo, y saber las palabras, y modos de sus idolatrias, para assegurarlos, y hazerles que confiessen; que despues entra el castigo, assegurandolos primero (como hizo Aod con Eglon, á quien envasó el cuchillo de dos filos hasta las cachas, de manera que se lo escondió en el vientre): obrará el cuchillo de dos filos de la palabra diuina, y enseñança, que les penetre las entrañas y se conviertan; que como á de ser la predicacion continua, medicamento ordinario, y el sanalo todo destas materias, es muy cierto, que lo vno llamará á lo otro, y todo aprovechará: que si por cuenta de aquellos primitivos Padres, y Varones Apostolicos de la sagrada Religion de San Francisco, y de los otros doze de la fama del Gran Padre, y Doctor de la Yglesia Augustino, que vnos á otros se siguieron, y de cuyas vidas ay maravillas escriptas, corrió plantar la feé, y palabra de Dios en este Reyno, ahora corre por cuenta de los Ministros, que ay, regarle con los continuos riegos de su continua predicacion; corriendo por la de Dios Nuestro Señor, que den fructo estas plantas de estos nuevamente convertidos, y que desechen lo marchito de las idolatrias cobrando vna frescura, y verdor en sus ojas, y obras, que aficionen, no lastimen, y enternescan á los que ven lo que oy obran: *Ego plantavi, Apollo rigavit: Deus autem incrementum dedit.* Dice San Pablo á los de Corintho en la 1.<sup>a</sup> carta, cap. 3: Yo planté la feé, Apolo la regó; y por cuenta de Dios corre el fructo que á de dar. Los primeros Padres como San Pablo, echaron en este nuevo mundo la semilla de la feé, ahora como Apolo la cultivan los Ministros destes tiempos, y deben cultivarla tan bien como los que la sembraron; mas el fructo, que á de dar, y lo que á de obrar la continua predicacion de ahora, corre por cuenta de Dios. El labrador siembra su semilla, riega la tierra, y escarda el trigo, porque la negilla no lo sufoque: mas Dios es el que obra con su concurso en las entrañas de la tierra para el fructo, que cogerse á. San Augustin, tract. 7.<sup>o</sup>, in *Epist. 1. Sancti Joannis* le moralisa á la predicacion tan delgadamente como suele. *Ministeria forinsecus, adjutoria sunt, et admonitiones, cathedram tamen in coelo habet qui corda docet; sic sunt haec verba, quae forinsecus dicimus.* Toda nuestra enseñança, y doctrina es en lo exterior, pero el Macstro, que enseña, y mueve el coraçon, es solo Dios, que tiene su cathedra en el Cielo. Hazemos nosotros lo que los labradores con vn arbol, que es cultivarle por de fuera, regarle, y labrarle; pero no le dan el fructo, ni podrán con toda su diligencia formar vna mansana. *Quomodo est Agricola* (prosigue Augustino) *ad arborem, forinsecus enim agricola operatur, qui adhibet aquam, diligentiamque agriculturae; sed tamen poma non format.* Haziendo nosotros los Ministros de nuestra parte con estos miserables indios lo que nos toca para la buena enseñança, predicandoles continuamente, enseñandolos, buscandolos, y descubriendolos, Dios Nuestro Señor dará el fructo deste trabajo, y les hablará al coraçon por medio de la palabra diuina, para que se emmienden, abran los ojos, y conoscan los errores, en que están; con que, deponiendolos, buscarán á su diuina Magestad con la verdad, y pureza de su feé; que no ay duda, sino que án de aprouechar remedios tan eficaces, y con ellos emmendarse si no todos, la mayor parte. En aquellas palabras, que dice San Pablo: *Omnibus omnia factus sum ut omnes salvos facerem;* leyó el texto griego: *Vt aliquos facerem salvos omnibus omnia factus sum.* Para salvar algunos, se ajustó San Pablo todo á todos: y assi como por vna parte estan experimentando los indios el zelo del culto diuino, el cuidado en la doctrina, la grauedad, y seriedad de los Ministros (que si siempre es necessario, y siempre se obra assi por la misericordia de Dios, nunca con mas cuidado se debe hazer, que quando buscan á estos delinquentes para castigarlos), y por otra parte la continuacion de la predicacion, el desinteres, con que los corrigen, se enmendarán, si no todos juntos, la mayor parte de ellos; assi mesmo la continuacion del tiempo, y duracion de este cuidado los á de sanar, y enmendar á todos, y mas con el que los Ministros án de tener de

dar cuenta de todos los casos tocantes á estas materias, á los Ilmos. SSres. Arçobispos y Prelados, remitiendoles los escritos, por pequeños y leves, que sean los delitos: y con la calificación, que les dieren, y orden, que como Padres embiaren acerca de el castigo, se disponá todo, y sasonará sin embarazo, ni ahogo. Con que quando su S.<sup>a</sup> Ilma. del Sr. Arçobispo fuere seruido de recorrer su Arçobispado, se hallará con lo mas de su vissita hecho, y reconocerá breuemente la execucion de sus mandatos; en que ni le pueden estorbar estas materias á el gouierno, y remedio de otras, ni los reos se ausentarán, sabiendo, que vá á vissitar, como lo hazen otros, que tienen otros delitos aun de inferior grauedad, que éstos.

### §. 3.<sup>o</sup>

**E**N llegando, que llegué á este vltimo §. me encontré con vn dicho de Tertuliano, lib. 4, contra Marcionem, cap. 28, que me hizo salir las colores al rostro, porque metiendo la mano en mi pecho me hallé sorprendido, y confuso; dice, pues, el Gran Tertuliano: *Iusta et digna praescriptio est in omni quaestione ad propositum interrogationis pertinere debere sensum responsionis*. Muy bien recibidos son en qualquiera materia los consejos, y aduertencias, quando son ajustadas á las consultas, y á las preguntas; *Caeterum aliud consulenti, aliud respondere dementis est*; pero quando la respuesta no está ajustada á la pregunta, y el consejo se dá quando no se pide, muy justa es la sentencia de Tertuliano, y merece bien nombre de nescio el que assi obra: Consideracion, que pudiera obligarme á pensar, que auia errado todo esto vltimo, y á borrarlo todo; mas en esta ocasion me excusará esta calumnia mi proprio conocimiento, como el que tubo el Patriarca Abraham, quando se puso á hablar con Dios, que conociendose indigno de hablar con tan soberana Magestad, lo prendó á que le oyesse de buena gana con la suplica, que hazia por los de Sodoma, queriendole obligar á que los perdonasse, como lo notó San Chrisostomo en este lugar: *Quia semel caepi, loquar ad Dominum meum, cum sim pulvis*. Ya yo comencé esta materia, y tratado; todo á ido dirigido á mi Prelado (y tal Prelado, que parece, que como á tan docto, y experimentado en todas materias, le á reservado Dios el conocimiento destas, para que les dé el assiento, y remedio, que conuiene á su Sancto seruicio, y bien espiritual destes pequeñuelos), élo de proseguir, aunque me halle indigno de tanta, y tan grave accion. Dice, pues, San Chrisostomo en nombre de Abraham: *Ne putes, ó Domine, me ignorare me ipsum, et transgredi mensuram, tantaque uti fiducia; scio enim, quid terra sum, et cinis*. No quiero, Señor, que penseis, que ignoro, quién soy yo, y que en hablar con tanta confiança passo los limites de mi proprio conocimiento, pues soy tierra, y ceniza; pero al passo que esto conosco, tambien conosco vuestra misericordia, vuestra grandeza, y que sois rico, y poderoso de bondades. *Et quod vis omnes homines salvos facere: nam quos ex nihilo creasti, quomodo factos perdes?* Quereis, Señor, que todos se salven; pues auendolos criado de la nada, no aueis de querer, que hechos ya se pierdan. Bien conosco, que para hablar con mi Prelado soy polvo, y ceniza, y que no soy digno, no digo yo, de darle consejos, pero ni aun de imaginarlo; mas quando llego á considerar su obligacion pastoral, y el desso, de que se salven aquestos pobres, que Dios por su misericordia en este emisferio sacó de la nada, y de las tinieblas de la idolatria, para que fuessen hombres reengendrados con las aguas de el Sancto Baptismo, siendo su zelo, que ya criados con la vida de la feé, no se pierdan con la muerte de la idolatria; y assi no es mi intento, que todas mis raçones, y propuestas passen plaça de consçjos, que fuera en mí mas que en otro vna muy liuiana temeridad; sino vnas relaciones ajustadas á las experiencias de estos tiempos, para que sobre todo la prudencia, y zelo sancto de vn Prelado, que como desso de remediar el daño, dessea saber el mejor modo de consultarlo. Dionisio Halicarnasco lib. 10, dice á este proposito, y muy para mi disculpa vnas palabras, que no las puedo excusar: *Optimè administratur ciuitas, quae se pro rerum statu fortunae accommodat; et opti-*

Genesis 18.

*mus Consiliarius ille est, qui non priuatis inimicitijs, impulsus, aut gratia adductus, sed publica utilitate conmotus suam sententiam dicit: et optimè de futuris consultat qui rerum futurarum exempla ex praeteritis summit.* Siempre el buen gouierno de la Republica, sea secular, ó Ecclesiastica, se à de accomodar á el estado de las causas, y materias, en que se halla, y darles el remedio, que convenga; gouernarlas como pide la occasion, y disponen las circunstancias de los tiempos: Y aquel será buen consejero, que ni mouido de odio, ni de gracia da su parecer; mouido sí solo del bien comun, y con los exemplos, y successos de los tiempos passados preuiene el remedio á los presentes, para assegurar los futuros daños, que pueden succeder. Desde el primer passo, que di en este mi tratado, y Manual de Ministros, lo encaminé al Ilmo. Señor Arçobispo de esta Sancta Yglesia; y al passo que puse todas mis acciones á la sombra de su proteccion, y amparo, pido ahora su sancta bendiccion para su conclusion. Y si mi desgracia, ó la poca substancia de la obra ocasionare, á que la calumnia me quiera constituir Consejero, y que doy consejos á quien no me los pide, no passo por ello; pues no es todo esto mas que vna relacion encaminada á el bien comun, sin que tenga resabio de odio, ni quiera calumniar en general, ó en particular á nadie: menos à sido por amor proprio, que á ello me aya obligado; pues todo no à sido otra cosa, que vna relacion del estado, en que se halla este pedaço de Rebaño de los Indios, sacando por los successos passados el estado presente, para que se remedie, y aya vna precaucion para lo futuro, que puede succeder: y mal puede auer amor proprio, quando todas las cosas, que aqui è puesto, son recogidas de escritos de Varones insignes, no siendo mias las telas de tan importantes aduertencias en las obserbaciones idolatricas, que estos tenian, y oy obserban: Las tramas sí, con que estas telas se àn tejido, son debidas á mi disposicion, y excessiuo trabajo; pues fuera de las no pulidas letras, con que todo está escrito, muchas declaraciones, que ay en las methaphoras de los conjuros, que necessitavan de explicacion me àn costado mucho cuidado, y desvelo para el ajuste de ellas; y sobre todo è hecho muchas consultas á todos aquellos, que me àn podido enseñar muchas cosas, que yo ignorava, de quienes deprendido las è, para escribirlas: siendo vno de los principales, á quienes è consultado, el licenciado Luis Besserra Tanco, Beneficiado antiguo de este Arçobispado, Gran Predicador de Lengua Mexicana, y de mucha noticia de ella. Y como quiera que no es otro mi intento, que la gloria, y honra de Dios, nunca me pessará, aya muchos, que añidan, y quiten á lo escrito; pues *facilius est inventis addere*, y mientras mas se ajustare todo á la mejor, y mas segura enseñança de los indios, será mas seruicio de Nuestro Señor; y en lo que yo è trabajado, inquirido, y juntado de varias partes, y relaciones, siempre viuiré satisfecho, de que la piedad, y beneuolencia de mi Prelado lo mirará propiciamente, y si vbiere materia, que tildar, con clemencia la perdonará; pues la experiencia enseñará, que (como la comission de estos peccados de idolatrias, y supersticiones, segun è dicho arriba, es fundamento para attribuir los malos successos á este Reyno, y las calamidades, que generalmente está padesciendo la Monarquía), el castigo, correccion, y enmienda de ellas, à de ser para felicidad general de todo este Reyno, y Monarquía de nuestro Catholico Monarca Philippo III, el Grande, que Dios prospere, muy fundada en Esaias 30, n.º 22: *Cotaminabis laminas sculptilium argenti tui, et vestimentum conflatis auri tui, et disperges ea sicut inmunditiam menstruatae. Et panis frugum terrae erit vberimus, et pinguis*, n.º 23. No abrá cosa, que mas haga voluer los tiempos á felicidad, que el no dexar rastro de idolatria, ni memoria de ella; y sobre las diligencias, que siempre se àn hecho en destruir Idolos, buscar los que vbiere, y borrar de todo punto memorias tan perniciosas; que con esso (dice San Cirilo sobre este lugar: *Quando idola substuleris, tunc fertilitati spirituali abundabis*), entonces abrá fertilidad de virtudes en esta Iglesia Mexicana, quando no aiga idolatras; y en castigando los Maestros, y dogmatistas, que las enseñan, entonces se pueden todos prometer felices successos, como quando el Propheta Elias prendió, y quitó la vida á los Prophetas del Idolo Baal, segun lo notó el Padre de las Escrituras San Geronimo sobre este lugar: *Postquam interfecti sunt ab Elia pseudo Prophetae, datus est panis Salvatoris vberimus, et pinguis; nisi enim vitia recesserint, virtutes non suuent.* En quitando que quitó la vida Elias á los falsos Prophetas de Baal, luego le asseguró los buenos successos á el Rey Acab. Y assi, si el Gran Doctor da por consecuencia de la des-

truicion de la idolatria, y muerte de sus falsos Dogmatistas, la abundancia de virtudes, y buenos successos figurados todos en el pan de el Salvador, que es su cuerpo sacramentado, bien podemos entender (y es muy cierto) que todas se ãn de acabar, y consumir, destruir, y castigar Maestros tan perniciosos, quando antecede en este Reyno, y en particular en esta Ciudad la continua deuocion de el Sanctisimo Sacramento (que esta se debe á la dei Exmo. Señor Duque de Alburquerque, Virrey desta Nueva España, que Dios guarde con prospera y larga succession), que está encendiendo los coraçones de todos, para que todo esto se inquiera, y castigue; pronosticando felices successos por esto á nuestro Rey, á toda su Monarquía; á este Reyno felicidad, buenos successos espirituales, y temporales, feliz acierto, y prospero gouier- no á sus Virreyes; consuelo á sus Principes Ecclesiasticos; premio á los Ministros de las doc- trinas; y á los indios seguridad en sus consciencias, y verdadero conocimiento de Dios, y de su Sancta ley, para salvarse: y de todo gloria, y honra á Dios Nuestro Señor, y á su Sanctis- sima Madre la Virgen SSma. concebida sin mancha de peccado original por todos los siglos de los siglos. Amen.

FIN.

OMNIA HUMILIME SUBJICIO SANAÆ MATRIS  
ECCLESIAE ROMANAÆ CORRECTIONI,  
EJUSQUE PIJS, & CATHOLICIS  
DOCTORIBUS.



## CARTA

DEL

M. V. Y VBLE. PADRE MARCOS DE YRALA,

RELIGIOSO DE LA COMPAÑIA DE JESUS,  
LECTOR MUY ANTIGUO DE PRIMA DE THEOLOGIA, REGENTE Y PERFECTO  
DE LOS ESTUDIOS DEL COLLEGIO DE SN. PEDRO Y SN. PABLO DESTA CIUDAD DE MEXICO,  
RECTOR, PERFECTO Y REGENTE  
EN EL COLLEGIO DE SN. ILDEFONSO DE LA CIUDAD DE LA PUEBLA DE LOS ANGELES,  
CONFESSOR DEL ILMO. SR. D. JUAN DE MAÑOZCA  
ARÇOBISPO QUE FUE DESTA SANCTA IGLESIA Y DIOS TIENE EN SU REYNO;  
Y CALIFICADOR ACTUAL DEL STO. OFFICIO DE LA INQUISICION  
DESTA NUEVA ESPAÑA.

ESCRIPTA AL AUTHOR DESTE MANUAL

ALENTANDOLE A QUE LO SAQUE A LUZ Y PONGA EN MANOS Y PROTECCION DEL  
ILMO. SEÑOR ARÇOBISPO DESTA SANCTA IGLESIA.

SEÑOR DOCTOR DON JACINTO DE LA SERNA:

**L**A verdad, y llaneça, con que V. M. (fiado en nuestro amor, y amistad, que desde nuestras tiernas infancias viene corriendo, y con los crecimientos de la edad à ido tambien creciendo) me pidió passasse los ojos por este escrito, y le dixesse llana, y cinceramente lo que sentia, me obligaron á leerle vna, y segunda vez con despierta atencion, y mas que ordinaria aduertencia. Y despues de su repetida letura, confieso á V. M. ingenuamente, que no puedo dexar de alabar, y engrandescer tres aciertos, que en él fuí luego reconociendo.

El primero. Que tomasse la pluma, y este trabajo quien tenia como V. M. las largas noticias, y experiencias noticiosas de Ministro antiguo de tres doctrinas, ó beneficios de los indios naturales destas prouincias del Arçobispado por espacio de catorce años, y de veinte y dos á esta parte en el Curato desta Santa Yglesia; \* de Visitador general del mismo Arçobispado en los gobiernos de los dos Sres. Arçobispos Mexicanos, el Sr. D. Francisco Manso y Zuñiga el vno, y el otro el Sr. D. Iu.º de Mañozca. Pues como dice nuestro adagio español: «Quien las sabe, las tañe,» y avn mejor el Poeta. *Navita de ventis, de tauris narrat Arator, &c.* «Ni ay mejor Cirujano, que el bien acuchillado.» Dice otro prouerbio ordinario. Y si este nombre Medico se deriva de vn vocablo griego, que quiere decir experiencia, como lo notó la gloria de Milan sobre el psalmo. 37, quien tantas tiene de las dolencias espirituales destes miserables indios, bien podrá haziendo officio de Medico espiritual de sus almas, recetar los remedios tan christianos, prudentes, y ajustados, que en el discurso desta obra se proponen.

Div. Ambrosi  
si in prae  
tione ad  
psalm. 37.

\* Como la carta se escribió en 1656, aparece según esto que el Dr. Serna era Cura del Sagrario Metropolitano desde 1634 y había comenzado á servir como beneficiado en 1620. (N. del E.)

El segundo acierto es, dirigir V. M. este libro á los PP. Beneficiados, y Ministros de doctrinas de indios, que son los que inmediatamente ãn de poner por obra lo que en este volumen en orden á la practica se contiene, si quieren cumplir á satisfaccion con las almas, que Dios Nuestro Señor, por medio de los Prelados de su Iglesia, que son los Mayoriales de los rebaños de ellas, les tienen encomendadas. *Pasce oves meas.*

El tercer acierto, que sobresale mas, es el auer de salir á luz aquesta obra debajo de la dedicacion, y amparo de vn Prelado de la vnica Metropolitana Yglesia deste nuevo dilatado mundo de la Nueva España, ó Imperio Mexicano, que acaba de llegar de nuevo á él, que le servirá de vn cierto, fiel, y puntual informe; de vn verdadero Norte, y guia, para el acertado regimen de las almas, que son tan de su cargo, y de los remedios, de que necessitan para sus medras en la feé, que de nuevo ãn abraçado.

Iosue, c. 9. Que á tener Iosue, ya que no noticias practicas (por ser recién llegado á la tierra de promission), por lo menos vn verdadero informe de los Gabaonitas, huviera, quién lo duda? estado mas preuenido, y atento á sus engaños.

Ad Hebreos, c. vltimo. Todos estos tres aciertos, juzgo Sr. que se hallan en el primero, mayor, y principal cuidado, que mas debe pulsar, y solicitar los ánimos de los Pastores, Curas, Parochos, y Ministros de almas recién convertidas á nuestra Sancta Feé, para que no se buelvan á enredar con sus antiguas fabulas, ritos, ceremonias, y supersticiones de su gentilidad, con que el Demonio antes tan ciegos los tenia. Cuidado es este, que por latirle al coraçon frequentemente al Apostol de las gentes San Pablo, le hazia el Sto. manifesto muchas vezes á las almas, que auia conuertido de los Hebreos, Corinthios, y otras naciones. En la que escribió á los Hebreos les dice: *Doctrinis varijs, et peregrinis nolite abduci.* Tened cuenta (Pueblos recién convertidos á la feé de Christo Señor Nuestro) no admitais agenas enseñanças, y doctrinas, quales son (como en este libro tantas vezes, y nunca superfluamente se repiten) las que entre estos pobres indios procuran de ordinario sembrar vnos Maestros de Satanás, y vn cierto genero de Medicos, y Hechizeros, cuya falsedad estraga las buenas costumbres, turba la pureza de la doctrina del Cielo, llena el entendimiento de mil quimeras, le saca de sus quicios, no dexando hazer á la palabra del Cielo el fruto, que tanto dessean los Ministros, y Predicadores Evangelicos de ella.

2. Corint. c. 2. Y escribiendo á los de Corintho la segunda carta contraponiendo en el cap.º segundo el Apostol su predicacion, y doctrina á la de algunos Predicadores perniciosos dogmatistas, y engañosos Maestros de doctrinas falsas, como tambien los ay entre estos indios (que tan grauemente en este papel se pondera) haziendose algunos de ellos Maestros, y Doctores de los otros, y persuadiendoles, que pueden retener, y conservar la verdadera feé, que ãn receuido, con la creencia, y culto de sus antiguos falsos Dioses, del Sol, Luna, Fuego, Agua, Animales, Piedras, y Arboles, dice San Pablo vnas palabras contra aquellos falsos Predicadores de los Corinthios, que ajustadamente pueden tambien decir nuestros Predicadores Evangelicos, Ministros destas indianas naciones contra los perversos Indios, Dogmatistas Diabólicos, que de ordinario se hallan entre ellos: *Non enim sumus sicut plurimi, adulterantes verbum Dei sed ex sinceritate, sicut ex Deo, coram Deo, in Christo loquimur.* No somos malos Ministros (como lo son los Indios hechizeros con sus embustes, y palabras equiuocas, y fingidas, que el Demonio su Maestro les enseña á hablar, con que adulteran la palabra de Dios). *Cauponantes verbum Dei,* dice otra letra, que mixturán con el vino de la palabra diuina las aguas cenagosas de falsas doctrinas; *sed ex sinceritate.* No como Plateros codiciosos, que baxan el punto de los metales, haziendo liga con otros mas humildes, y comunes, sino sinceramente conservando la perfeccion de sus quilates; *sicut ex Deo.* No como cathedráticos hinchados, y presumiendo de sus imaginaciones, hazen cabeza de escuelas con nuevas enseñanças, y doctrinas, sino como palabras de Dios, aprendidas en su escuela, dictadas de su espíritu, concebidas en su



pecho, y predicadas por su voca. *Coram Deo*. No como Embaxadores alevosos, que dan recaudos falsos en ausencia de sus Principes, sino que delante de Dios predicamos su doctrina, y Evangelio, y esso, *in Christo*; con el espíritu de Christo; con el fin de Christo; en Christo predicamos; por Christo predicamos, y lo que predicamos es al mismo Christo. Y pretender lo contrario á esto los indios dogmatistas mentirosos es ser contrarios á Job, donde á muy buena ocasion les pregunta: *Numquid Deus indiget vestro mendacio?* No tiene necesidad Dios de mentiras de indios embusteros para conseguir el fin de su pretensa.

Iob. c. 33

Este era el cuidado de San Pablo, y lo debe ser de todos los que tienen á su cargo almas recién convertidas. Todo lo que de aqui sale es vn abuso nocivo á las mismas almas, peligroso á las consciencias, y pernicioso á las naciones de los recién convertidos. Como tal lo llora el mismo San Pablo escribiendo á su Discipulo Timotheo: *Erit enim tempus cum sanam doctrinam non sustinebunt et ad fabulas autem convertentur.* A Timotheo (Discipulo mio) tiempo vendrá, quando no guste el mundo de la pureza del Evangelio, sino de verla afeitada con fabulas falsas, como lo suelen hazer algunos destes Indios con las fabulas del Sol, Luna, y otros, que en el discurso deste escrito, no solo provechosa, sino eruditamente se refieren. Y avn antes, que San Pablo auia llorado lo mismo en los falsos Prophetas, y Doctores de la Ley antigua el Propheta Isaías luego al principio de sus revelaciones, segun exposicion de San Ambrosio: *Vinum tuum mixtum est aqua*, y los setenta: *Caupones tui miscent vinum aqua*. Digamoslo á nuestro intento. Tus Indios Dogmatistas son como Taberneros engañosos, que mezclan con la pureza del vino de mi ley, y verdades, las aguas de sus mentiras, y fabulas de sus idolatrias, y supersticiones.

2 ad Timoth. c. 4.

Isaiae. c. 1.  
D. Ambrosi.  
Septuaginta.

De todo lo dicho hasta aqui colijo claramente, que esta obra será muy bien recibida, no solo de los inmediatos Ministros, Curas, y Beneficiados de los indios destes Reynos, sino que tambien con agrado, y estimacion del trabajo, que en disponerla á V. M. le avrá costado; la admitirá debajo de su proteccion, y amparo el Rmo. é Illmo. Sr. Metropolitano Arçobispo de Mexico, á quien se consagra; pues como tan docto, erudito, y versado en la leccion de los Doctores, y Autores de todas letras, y facultades, no se le avrán escondido, ó passado por alto aquellas graves palabras de aquel gran Senador de los dos Consejos supremos, de indias, y de Castilla, donde hablando de los Prelados destas indias occidentales dice: *Illud vltimum Indiarum Episcopos moneo, quod sanè primum esse debuisset, vt summopere de commissis sibi ovibus curent, praecipuè de Indis, qui magis, quàm alij in spiritualibus, et temporalibus, tantis praeceptoribus, et protectoribus egent.* Y añade luego Solorzano. Porque en aquestas personas (habla de los Indios) y Prouincias (habla de las indianas) mas que en otras es necessario observar aquel grave consejo, ó precepto de San Crysostomo, que dice: *Episcopum necesse est in singulos propemodum dies sementem facere, vt ipsa saltem assuetudine doctrinae sermonem Auditorum animi retinere possint. Nam et opulentia ingens, et potentiae amplitudo, et languor à delicijs exoriens itemque et multa his addita, semina semel jacta suffocant: nonnumquam autem et spinarum densitas, ne ad terrae quidem superficiem sementem ipsam decidere patitur.* Mexico. Desta casa de probacion de Sta. Ana de la Compañia de Jhs. 22 de Agosto de 1656.

Dr. Solorzano. Tom. 2.  
lib. 3. c. 7.  
n. 83 et 84.

Dr. Chrysostom. lib. 6 de Sacerdotis. c. 4.

De. v. m. Niccio y Capello, q. S. M. P.  
Marios de Yrala ff

# TABLA

DE LOS

## CAPITVLOS CONTENIDOS EN ESTE MANUAL DE MINISTROS,

### PARA CONOCER LAS MATERIAS QUE EN EL SE TRATAN.

Dedicatoria de la obra á el Illmo. Sr. Arçobispo de Mexico. Pág. 265.

Prologo á los muy Venerables Beneficiados, y muy Rdos. Padres Ministros de doctrinas de Indios. Pág. 269.

Prologo del Manual de Ministros para conocer y extirpar las idolatrias de los Indios. Pág. 277.

Capitulo 1.º Del estado que tenian las idolatrias antes de las Congregaciones de los indios á poblado. Pág. 279.

Cap. 2.º Del estado, que tuvieron los indios en sus idolatrias despues de las Congregaciones. Pág. 284.

Cap. 3.º En que se prosigue la misma materia con successos de idolatrias en otras partes. Pág. 294.

Cap. 4.º En que se prosigue la misma materia con successos, y casos sucedidos á el Author en que se verifica auer oy idolatrias entre los indios. Pág. 301.

Cap. 5.º En que se prosigue la misma materia de el antecedente con otros successos. Pág. 308.

Cap. 6.º En que se ponen algunos principios generales para conocer las idolatrias de los indios. Pág. 312.

Cap. 7.º En que se prosigue la misma materia, y se pone el Kalendario de los meses. Pág. 318.

Cap. 8.º De la demonstracion numerica de los siglos, y de los dias de cada año; y de los nueve signos, que acompañavan á los dias. Pág. 328.

Cap. 9.º De algunas observaciones, y signos pertenecientes á los dias y signos de todo el año. Pág. 340.

Cap. 10. De las dies y seis fiestas mobibles, que tenian los indios demas de las de el Kalendario, y fixas, y de tabla. Pág. 349.

Cap. 11. De algunas anotaciones pertenecientes á los Kalendarios, para mejor, y mas plena inteligencia de las supersticiones. Pág. 354.

Cap. 12. En que se tratan algunas fabulas de los indios, en que se fundian algunas supersticiones suyas. Pág. 362.

Cap. 13. En que se prosigue la materia del antecedente con otras cosas pertenecientes al mismo intento; y tratase tambien de los Agueros de estos naturales. Pág. 369.

Cap. 14. En que se prosigue la misma materia de agueros en el canto de las aues, Phantasmas nocturnas, Animales terrestres y sabandijas. Pág. 376.

Cap. 15. En que se trata de algunas yerbas, á quienes los Indios dan deidad, y con que vsan supersticiones. Pág. 383.

Cap. 16. Del conocimiento de los Sacerdotes de los Indios, y de los actos penitenciales que les hazian hazer. Pág. 389.

Cap. 17. En que se comienza á tratar de el exercicio de todas estas cosas para mayor conocimiento y experiencia de las idolatrias de los Medicos, de las Parteras, y restitucion de el hado. Pág. 393.

Cap. 18. De los sortilegios de manos, y de otros modos que vsan los indios supersticiosos. Pg. 399.

Cap. 19. De los Conjuros, y supersticiones, que vsan los indios acerca de las acciones humanas. Pág. 405.

Cap. 20. En que se comiençan á poner particulares curas, de que vsan los Medicos supersticiosos en las enfermedades naturales y conocidas de los indios. Pág. 413.

Cap. 21. En que se prosigue la materia de las curaciones supersticiosas de los indios. Pág. 417.

Cap. 22. En que se prosiguen otras curas supersticiosas. Pág. 421.

Cap. 23. De otras enfermedades, y curas supersticiosas principalmente tocantes á los huesos. Pág. 425.

Cap. 24. De las supersticiones, que tienen los indios en las cosas pertenecientes á el sustento de su vida, y principalmente en sus sementeras. Pág. 428.

Cap. 25. De las supersticiones, que tienen en la industria de el caçar animales, assi en la tierra como en el aire. Pág. 434.

Cap. 26. De la industria supersticiosa, que tienen los indios en el modo de pescar. Pág. 441.

Cap. 27. De las supersticiones, que los indios tienen en la industria de traginar, cortar madera, y hazer cal. Pág. 444.

Cap. 28. Del remedio breve, que todas estas materias piden, y lo mucho que le incumbe á Ntro. Rey, á sus Virreyes, y Ministros el procurarlo. Pág. 448.

Cap. 29. Del cuidado grande, que estas materias deben dar á los Illmos. Señores Arçobispos, y Obispos, y de cómo deben procurar el remedio dellas. Pág. 453.

Cap. 30. En que se trata ser el principal remedio, y mas necessario la continua predicacion de los Parochos contra estos delitos de supersticiones. Pág. 457.

Cap. 31. De la necessidad, que ay de inquirir generalmente estos delitos de idolatria, y castigarlos para que se enmienden y acaben. Pág. 462.

Cap. 32. En que se trata de la conueniencia grande, que parece que ay en que estas penas se executen por los mismos Ministros y Parochos de los indios. Pág. 466.

Cap. 33. De lo que àn de hazer los Ministros en el examen de estos delitos, y cuenta, que de todo àn de dar á los Illmos. Sres. Prelados. Pág. 470.

Carta del Myy Vble. Padre Marcos de Yrala. Pág. 477.

# IDOLATRÍAS DE CHIAPAS.





RELACION QUE HACE EL OBISPO DE CHIAPA

(FRAY PEDRO DE FERIA)

# SOBRE LA REINCIDENCIA EN SUS IDOLATRÍAS

DE LOS INDIOS DE AQUEL PAÍS

DESPUÉS DE TREINTA AÑOS DE CRISTIANOS.

---

COPIA SIN FECHA,

FACILITADA POR EL DR. D. NICOLÁS LEÓN

PARA QUE SE PUBLIQUE.

---

PRIMERA EDICIÓN

---

MÉXICO

IMPRENTA DEL MUSEO NACIONAL

1899

En la obra intitulada «Congreso Internacional de Americanistas.» Madrid. 1881.—Lista de los objetos que comprende la exposición Americanista. *Madrid*. Imprenta de M. Romero, Ventura Rodríguez, 8.—1881. En la sección 2.ª (Archivo de Indias) Sevilla, n.º 448, se lee: «Relación que hace el Obispo de Chiapa sobre la reincidencia en sus idolatrías de los indios de aquel país, después de 30 años de cristianos.—Es copia. Sin fecha.—1585.»

Á la eficacia y bondad del Sr. D. Antonio Grayño debo esta copia que sirve de original para la edición presente.

*Dr. Nicolás León.*

BIBLIOTECA CENTRAL DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E HISTORIA  
CIUDAD DE MEXICO.



Visitando el pueblo de Chiapas de los naturales el . . . setiembre del año pasado de 1584, y poniendo el Edicto general, que se suele poner en semejantes visitas acudieron algunos yndios á denunciar de otros naturales de el dicho pueblo de Chiapa, y de Su-chiapa sujeto suyo, delitos muy graves, señaladamente de que en el dicho pueblo de Su-chiapa habia una cofradia de 12 indios que se intitulaban los 12 apóstoles, y que estos salian de noche, y andaban de cerro en cerro, y de cueva en cueva, y hacian sus juntas, y consultas, donde debaxo, y so color de religion trataban cosas de sus ritos, y culto del demonio, contra nuestra religion cristiana, y que traian consigo dos mugeres, á la una llamaban Santa Maria, y á la otra Magdalena con las quales usaban muchas torpedades, hacían ciertas ceremonias diciendo que con ellas se trocaban, y hacian otros, y otras, y se espiritualizaban, y se convertian en Dioses, y las mugeres en Diosas, y que ellas como Diosas habian de llevar, y enviar los temporales, y dar muchas riquezas á quien quisiesen, y que tenian otras muchas supersticiones, y vanidades que parece frizar con la secta de los alumbrados. Item denunciaron de *Juan Atonal* (que es como V. P. sabe, uno de los mas principales yndios de aquel pueblo que debe hacer mas de 40 años que se bautizó, y mas de 30 que confiesa, y comulga cada año, á quien los religiosos tenian, y yo tambien tenia, por aventaxado cristiano) denunciaron muchos que era idólatra, y herexe, y amancebado público, y cabeza de aquella cofradia de los 12 apóstoles, y que su hixo Cristobal habiendo sido castigado publicamente, y desterrado por incestuoso con su suegra habia tornado á recidivir, ademas de esta denunciaron de otras muchas cosas diciendo ser públicas, y estar el pueblo perdido, y estragado, y los buenos muy escandalizados. Para la averiguacion destas cosas di comision en forma al padre frai Manuel Acosta, á quien V. P. bien conoce cuan religioso es, y cuan zeloso del servicio de Dios, y del bien de los naturales, y cuan bien sabe la lengua materna de Chiapa, y de sus sujetos, y como ha muchos años que tiene á su cargo la visita del pueblo de Su-chiapa, adonde fue con la dicha nuestra comision, y hizo ynformacion con muchos testigos de vista contestes, hombres, y mugeres, y averiguó cosas gravisimas acerca de la dicha cofradia, y otras cosas de ritos, y cceremonias antiguas, fue con su compañero, y con muchos yndios á ciertas cuevas en una de las quales hallaron un idolo de los mas principales que aquella nacion chiapaneca tenia en su infidelidad, el qual trajeron á casa donde yo estaba, y tambien hallaron señales de sacrificios frescos. Los testigos de esta ynformacion condenaron al dicho *Juan Atonal* por principal, y cabeza de aquella cofradia á la cual ellos llaman *la gran junta*. Yo por otra parte hice ynformacion contra el dicho *Juan Atonal*, y contra su hixo Cristobal, de las cuales resultó ser el dicho *Juan Atonal*, y haber sido tan

idólatra despues que se bautizó como antes, y tener en su casa un idolo, y adorarlo de noche, y de día como si nunca hubiera oído el nombre de Jesucristo. Item se le averiguó ser herexe, y que niega la confesion sacramental, diciendo que para alcanzar perdon de los pecados basta mirar al cielo, y que no era menester otra cosa, y que así lo hace él habiendo mas de 30 años que confiesa, y comulga, haciendo en esto burla de estos santos sacramentos, pues él, como se le prueba, no cree la verdad, y necesidad de ellos. Los testigos desta ynformacion son muchos de vista contestes, y sin sospecha, porque son nueras, hiernos, cuñados, y criados de su casa, y uno que en salud habia avisado destas cosas, estando en la muerte de una enfermedad grave de que dende á poco murió se retificó en ellas delante de testigos. Al Cristobal, hixo de el dicho *Juan Atonal*, se le probó bastantemente haber recidivido en el incesto con su suegra, habiendo sido castigado publicamente por ello; vistas estas ynformaciones, y la publicidad de los delitos, y el escandalo del pueblo, y la quiebra grande de la cristiandad, y la libertad, y desvergüenza con que estas cosas se hazian, y platicaban, parecióme no debia pasarlas en disimulacion aunque disimulé por entonces porque los dichos *Juan Atonal*, y *Cristobal* su hixo como oyesen dezir que yo venia á su pueblo, quinze ó veinte días antes se ausentaron, y se fueron á Guatemala á valerse de el presidente en quien tenian, y tienen muy gran confiança por lo que adelante diré, estando yo en la ciudad adonde fui á despedirme de mis ovejas para ir al Sinodo Provincial de *México* vinieron los dichos padre, y hixo publicando traian provision de amparo de la Audiencia en que mandaban á las Justicias de Chiapas impartiesen el auxilio si lo pidiésemos para prender á los susodichos, si no (es) que fuésemos ó enviásemos á pedirlo á Guatemala, lo qual todos creyeron, y tuvieron por cierto; pero pareció no ser así: porque venido yo á Chiapa donde ya estaban dichos *Juan Atonal*, y su hixo *Cristobal* pedi al correxidor del dicho pueblo auxilio para prenderlos á ellos, y á todos los demas culpados que fueron como 20 personas; esta prision se hizo viniendo yo ya de camino para México al Sinodo: al correxidor le llegó al alma dar el auxilio por lo mucho que deseaba, y procuraba de favorecer á los dichos yndios; pero las ynformaciones estaban tan bastantes, que en viendolas luego sin réplica ni dilacion ympartió el auxilio; presos ya los dichos delinquentes, aunque sin prisiones ningunas, es dada la llave de la carcel al mismo correxidor considerando que el pueblo de Chiapa es el mas principal de la cabeça de todo el obispado donde mas que en otro pueblo de todo él habia muestras exteriores de cristiandad, mas pulicia humana que en todas las Indias, y que *Juan Atonal* siendo tenido de todos por santo pareció por las ynformaciones ser demonio, demas de otros yndios que habia, temí que este cancer habia cundido por todo el obispado, mayormente que en esta coyuntura tenia preso á don *Juan de la Cruz* natural de Ocozingo, en los cendales el mas habil, y ladino de toda aquella nacion porque se le probó negar la Comunion, y afirmar no ser pecado la simple fornicacion siendo relapso en esto por haver sido ya otra vez castigado por ello publicamente. Item tenia preso á *Juan Fernandez* natural de Ocoztepeque en los zoques, tambien el mas habil, y ladino en aquella nacion por este artículo de la confesion, y por otros errores contra nuestra religion; demas de esto habia algunos otros yndios para temer, como en efecto temí, que este cancer habia cundido por todo el obispado, en especial en Cinacantlan por la estrecha amistad que Cristobal Arias, y otros principales de aquel pueblo tenian con el dicho *Juan Atonal*, y por algunas palabras ruines que se nos refirieron haberse dicho en el dicho pueblo de Cinacantlan, y que debia haber mas mal de lo que parecian, y que habia gran necesidad de persona que entendiese las cosas de los yndios hiciese estos negocios, pues yo por yr como yba al Sinodo no podia asistir á ellos, y como en todo el obispado yo no tenia clérigo de quien me satisficiese porque el bachiller Rico á quien dexé por Provisor es moço, y no tiene experiencia ni ynteligencia



de las cosas de los yndios, por estas razones me pareció que debia encomendar estos negocios al padre frai *Pedro Barrientos* por ser el religioso de mas experiencia de las cosas de los yndios que hay en la tierra, y por ser padre de aquel pueblo, y conocerlos á todos, y haberlos criado á todos, y saber su lengua mexor que ellos, ó al padre prior de Guatemala frai *Lope de Santoyo*, ó al padre frai *Lucas Gallego* por ser tan doctos, y tan zelosos de la honra de Dios, y tan experimentados en las cosas de los yndios. Debaxo de esto escribi al padre Vicario General á quien envié traslados de todos los procesos, suplicándole diese licencia al padre frai *Pedro Barrientos* para que en comision mia hiciese estos negocios, y en defecto suyo al padre frai *Lope* ó al padre frai *Lucas Gallego*, y á nuestro Provisor dexé mandado por un auto, que si el padre Vicario General diese la dicha licencia, desde el punto que alguno de los dichos padres viniese con la dicha licencia, desde aquel punto se acompañase con él, y dende alli procediesen entrambos juntos en la causa, y que en caso que el padre Vicario no diese la dicha licencia, procediese él solo con tal que para la sentencia definitiva se acompañase con el padre frai *Alonso de Noreña*, ó con el padre frai *Pedro Barrientos*, ó con el padre frai *Francisco Marieta* juntamente con esto sin tener obligacion por ser la causa *mere* eclesiastica envié á la Audiencia de Guatemala todos los dichos procesos: digo los traslados de todos ellos, con carta á la Audiencia, y por sí al presidente, pensando que en esto hacía servicio, y que por tal se me recibiera, y sucedió al revés: que porque en la carta (cuyo traslado en sustancia envio con esta) dixé que escribiría á su Magestad con nuestro compañero á quien habia de enviar á España en la primera flota, cómo habia dado quenta á su Alteza de estos negocios, y de la persona á quien por mi ausencia los dexaba encomendados, y su suficiencia para ello, y la satisfacion que yo tenia de que su Alteza acudiria á ello con el calor, y zelo que se esperaba, y que asi lo escribiria á su Magestad, esto atribuyeron á fiero, y dixeron con mucha cólera é yndignacion que los amenazaba con el rey, y que si yo escribiese, ellos tambien escribirian con tanta verdad como yo. Mire V. P. si el hecho de enviarle los procesos antes de començar los negocios ó las palabras aquí referidas suenan á fieras ó amenazas, y no son antes el hecho, y el dicho dignos de comedimiento, y de respeto, y de deseo de que los negocios se hiziesen á honra de Dios y de su santa fe, y para bien de los naturales, y estirpacion de los errores, y ritos del demonio, pues yo hago cierto á V. P. que en nuestras cartas para la Audiencia, y presidente no hubo otra palabra *directe* ó *indirecte* mas de lo que aquí he referido de que se pudiese tomar ocasion de enoxo ó pesadumbre sino antes mucho contento, y edificacion; lo que resultó de este mi comedimiento, y cartas fue, que luego se despachó provision al padre Vicario General en que se le mandó que mandase al padre prior *Pedro Barrientos* no aceptase comision alguna mia de Vicario, ni de jurisdiccion alguna, y el padre Vicario General no se contentó con mandarlo ansi al padre frai *Pedro*, sino hizo el mandato y provision general á todos los religiosos y asi quedó el negocio en solo el Provisor con la moderacion dicha, de que para la sentencia definitiva se acompañase con uno de los padres arriba nombrados; demas de la provision dicha vino otra al Provisor en que le mandó que en el castigo de los dichos yndios guardase una cláusula de una Bula de nuestro muy santo padre *Gregorio tercio decimo* en declaracion de la Bula de la Cruzada en que Su Santidad dice, y declara no ser su intincion quitar por la dicha Bula á los obispos destas partes la facultad que antes tenían de absolver á los naturales destas partes de qualquier crimen de herexia, é ydolatria, y que les puedan absolver de los dichos delitos *in utroque foro ynjunctá aliqua pœnitentia salutari pro modo culpa*. Notificada esta provision al Provisor respondió quel no era xuez para sentenciar solo, sino acompañado como arriba queda dicho; vista esta respuesta el fiscal tomó la voz por los yndios, y metió una peticion alegando ser bexa-

dos con grandes prisiones, y hacerseles agravio, y fuerza, y pidiendo fuesen sueltos. Libróse otra provision en que le mandan, que atento lo pedido, y alegado por el fiscal den luego en fiado á los dichos yndios, lo qual él así hizo, y cumplió al momento, como se le mandó, y el correxidor de Chiapa, que era su procurador, y los favorecia con todas sus fuerças sacó á todos los yndios presos arriba referidos, y los demas de *Ocozingo* y *Ocotepaque* presos por las culpas arriba dichas, se fueron muy contentos á sus casas riendose de la justicia eclesiastica, y á los de *Chiapa* que debian ser quinze ó veinte los metió en su pueblo triunfando de Jesucristo, y de su fe, y de su yglesia, y de sus leyes, diciendo los yndios publicamente que todo es burla, sino el correxidor de Chiapa, y el rey, y que los obispos, y los frailes los tienen engañados con sus iglesias, y con sus leyes, y no contentos con esto, pasó la maldad, y el favor de los herexes, é ydólatras, é incestuosos con su suegra relapso adelante reelegiendo á *Juan Atonal* por alcalde de su pueblo habiendolo sido el año pasado, y á su hixo *Cristobal* por regidor con favor, segun se nos ha escrito del dicho correxidor, ó por fuerça que hizo á los electores. Si *Juan Atonal* no hubiera sido acusado, y preso por herexe, y por ydólatra con ynformacion bastante, no le eligieran ogaño por alcalde por haberlo sido el año pasado, y por estar prohibido por provision real que ninguno pueda ser reelegido, y para hacer burla de la fe, y de la justicia eclesiastica, y para que los naturales tengan estas cosas por burla, y por juego, y para que de aquí adelante ningun yndio ose denunciar ni testificar contra otro de herexia, ni de idolatria, ni de incesto, ni de amancebamiento, y para que los que denunciaron de *Juan Atonal* por herexe é ydólatra, y amancebado público, y de su hixo de incestuoso con su suegra sean perseguidos, y oprimidos de ellos, y apremiados, y atemorizados para que se desdigan de lo que tienen ya dicho, y jurado, y para que no se tenga por pecado la herexia, ni la ydolatria, ni el incesto, ni el amancebamiento, eligen al dicho *Juan Atonal* por alcalde, y á *Cristobal* su hixo por regidor, dizen que los yndios, por ser cristianos nuevos, no han de ser castigados con rigor; digo que tales yndios como *Juan Atonal* que há cuarenta años, y mas que se bautizó, y otros tantos que residen en su pueblo religiosos muy dotos, y muy zelosos, y muy fervorosos en enseñar, y dotrinar al dicho *Juan Atonal*, y á los demas de su pueblo en su propia lengua materna, y treinta años que confiesa, y comulga este tal yndio, aunque no sea castigado de sus herexias é ydolatrias con el rigor que los cristianos viejos, pero tampoco debe ser absuelto de tan graves delitos con agua bendita, y mucho menos debería sentir favor en nadie estando preso por ellos especialmente de los ministros de la justicia que tienen particular, y muy grande, y muy estrecha obligacion á dar, á sentir á los descuidados sus descuidos, mayormente á los yndios que son gente baxa, y no juzgan la gravedad de los pecados sino por la gravedad de castigo, y lo mismo digo de su hixo *Cristobal*, y de los dos principales de *Ocozingo*, y de *Ocotepaque* por ser como son principales, y haber nacido y criadose en la yglesia á los pechos de los religiosos con muy mucha dotrina, que no pecan de ynorancia sino malicia y de estar mal afectos á las cosas de nuestra religion cristiana por ser como son muy viciosos, carnales, y de malas costumbres estos tales, ya que no los quemén como á los cristianos viejos, conviene, y es necesario que se les de algun castigo que les esqúeza, y ellos, y los demas teman de cometer semejantes delitos.

Alega el fiscal en su escrito, que son oprimidos con graves prisiones: la culpa que en esto ha habido ha sido remision, y no de rigor, porque al tiempo de mi partida encargué al Provisor, y se lo mandé expresamente muchas veces que ydos los yndios de *Chiapa* á la ciudad, no los pusiesen en la carcel baxa tras la rexa, sino arriba en el cuarto alto donde moró veinte años el sr. obispo nuestro profesor, y donde me aposentaron á mi quando vine de *España*: allí estuvieron los dichos yndios sin ser jamas

puestos en cepo, ni en cadena, ni en grillos, sino siempre las puertas abiertas con libertad para andar por toda la casa, y para ir al tianguetz, y para que los visitase quien quisiese, como parece por la respuesta que nuestro Provisor dió á la provision que sobre este caso se le notificó.

La causa porque el presidente, y la Audiencia, el correxidor de Chiapa, y los demas ministros de la justicia real han dado en favorecer, y honrar á estos yndios *Juan Atonal*, y *Pedro Mata*, y *Cristobal* sus hixos, es por un negocio, que si se entendiese bien la verdad deberian ser castigados, porque debaxo, y so color de el servicio de su Magestad han turbado aquel pueblo, y han sido causa por sus pasiones, y entereses particulares de que aquel pueblo está inquieto, y perdido en lo temporal, y en lo espiritual, mas que ninguno otro de todo el obispado, habiendo sido en todo el mexor que habia en las Indias.

El servicio que se dize haber hecho los dichos yndios á su Magestad es haber avisado á *Juan de Mesa Altamirano*, siendo alcalde mayor de aquella provincia, que en su pueblo de Chiapa, y en sus sugetos habia dozientos tributarios escondidos, acerca de lo que pasa, es lo que se sigue.

Haziendo yo la visita arriba referida en el dicho pueblo de Chiapa, vinieron á mi muchos yndios viexos de el dicho pueblo quejandose, y diziendo que habiendo muchos años que estaban reservados de tributo por las tasaciones, y quantas que en diversos tiempos se habian hecho, agora los compelian á tributar, y sobre ello los encarcelaban, y molestaban por mandado, segun dezian, de el correxidor, acerca de lo qual yo un domingo estando todo el pueblo junto les hize declarar en su lengua materna una cedula de su Magestad que me envió, y la misma debia enviar á todos los perlados de las Indias, en la qual su Magestad refiriendo muchos agravios de que su Magestad habia sido avisado que se hazian á los naturales de estas partes, me reprehende de descuidado, y negligente en volver por ellos, y ampararlos, y defenderlos; y me manda que esté muy sobre aviso para que si alguna persona ó personas les hicieren algunos agravios ó fuerças, los defienda, y ampare, á los opresores amoneste, y esorte que cesen de oprimirlos, y de vexarlos, y si no se enmendaren avise de ello á la real Audiencia, y si no lo remediare dé noticia á su Magestad para que lo remedie. Esta cédula hize que se les declarase en su propia lengua muy bien, encareciendo la bondad y benignidad de su Magestad, y el cuidado que de ellos tiene, y les avisé que si alguna persona ó personas les hazia ó hiziese algun agravio me lo viniesen á decir, para que yo cumpliese lo que su Magestad por su real cedula me mandaba: con esta ocasion acudieron 80 ó 100 viexos á quejarse de el agravio arriba referido, y juntos todos hize llamar á todos los principales, y entre ellos á *Pedro Mata* hixo de *Juan Atonal* uno de los que dieron el aviso de los 200 tributarios escondidos, por lo qual le habian hecho luego gobernador de el pueblo, y á su padre *Juan Atonal* alcalde, y porque el testimonio de la verdad fuese mas firme, y no pudiese ser calumniado, tomé al dicho gobernador por interprete de la diligencia que hazia juntos todos los dichos yndios, y algunos religiosos, en prescncia de nuestro notario para que diese testimonio de lo que allí pasase. Teniendo en la mano el padron de los reservados en las quantas, y tasaciones pasadas, comencé á llamar aquellos viexos uno á uno, y preguntábale. Ven acá: ¿que tantos años ha que no tributas? respondia á 10, ó 12, ó 15 años. ¿Y agora tributas? respondia: si, agora me hazen tributar, y sobre ello me han echado en la carcel, y he pagado el tributo: mirábase el padron, y hallabase alli aquel yndio reservado; preguntaba al *Pedro Mata* gobernador ynterprete, que como dicho está avia sido uno de los delatores de los 200 tributarios, si era verdad lo que aquel viexo dezia, así quanto á su reservacion de tributo los años atras, como quanto á ser conpellido de presente á tributar: respondia que así era como dezia; preguntaba á todos los principales si era verdad

aquello, respondian que si. De esta manera, y en esta forma examiné en particular hasta 10 ó 12 viejos, y entendiendo ser lo mismo de los demas, les pregunté en general, y todos respondieron lo mismo, lo qual el dicho gobernador, y principales dixeran ser verdad, con lo qual conformaban los padrones quanto á la reservacion. Visto esto dixé al gobernador: ven acá, ¿ques la causa porque estando estos pobres viejos justamente, y por legitimos empedimentos reservados de tributo, y no habiendolo pagado tantos años hace lo hazeis pagar agora? respondió el dicho gobernador: hazemoslo porque el correxidor nos aprieta á que cumplamos todo el tributo de su Magestad en que está tasado el pueblo, y no lo podemos cumplir si no es haziendo tributar á estos viejos porque no hay otros tributarios de quien cobrar lo que falta: lo mismo dixeran todos los principales. Pregunté mas al dicho gobernador: en este tributo que agora andais recoxiendo, para cuyo cumplimiento hazeis tributar á estos pobres viejos reservados tantos años há, ¿entran por ventura los 200 tributarios que *Juan de Mesa* dixo que estaban encubiertos? respondió: no señor, de esos no se trata agora ni se nos ha hecho cargo de ellos, ni se nos ha pedido tributo por ellos, solamente tratamos de cumplir la tasa que teniamos antes, para cuyo cumplimiento es necesario que tributen todos estos viejos; lo mismo dixeran todos los principales. Pregunté mas al dicho gobernador, y dixele, ven acá: si para cumplir la tasa que teniades sin los 200 tributarios de *Juan de Mesa* es necesario que tributen estos pobres viejos de tantos años reservados, ¿qué es de estos 200 tributarios nuevos de *Juan de Mesa*, donde están? ¿de donde habeis de sacar el tributo para cumplir por ellos quando os lo manden pagar? respondió el mismo gobernador con haber sido uno de los que dieron el aviso de los dichos 200 tributarios, y dixo: señor, no hay tales tributarios, ni es posible pagar ese tributo; lo mismo dixeran todos los principales. Preguntéle entonces al dicho gobernador: si es verdad eso que dizes ¿que 200 tributarios son estos que *Juan de Mesa* dize que descubrió que habian estado escondidos? respondió: señor, es burla, que no hay tales tributarios; lo que pasa es: que quando *Juan de Mesa* vino á descubrir ó á buscar esos 200 tributarios contó por tributarios á los moços solteros que estan en casa, y debaxo de el gobierno de sus padres que no tienen, y nunca tuvieron hacienda alguna, de manera que si un padre tenia dos ó tres hijos moços solteros, demas de el padre que estaba contado por tributario, contaba de nuevo por tributarios á los dichos hijos. Item, si una muger viuda tenia una hija donzella, ó dos ó mas, demas de la dicha viuda que ya estaba contada por medio tributo, contaba la tal hija, y hijas doncellas por medio tributo, y de esta manera hinchó el dicho numero de los dichos 200 tributarios, y no hay otros tributarios ni se hallarán alli. Me traxeron dos ó tres muchachos de los que *Juan de Mesa* contó por tributarios que eran acolitillos en la yglesia, y pasaban de trece ó catorce años, y estaban en casa de sus padres debaxo de su gobierno: Este es el servicio que los dichos yndios, y el dicho *Juan de Mesa* hizieron á su Magestad, el qual el fiscal en su escrito alegó diciendo que si estos yndios *Juan Atonal*, probado herexe é idólatra, y preso por ello, y Cristobal su hijo probado tambien incestuoso, relapso con su suegra, fucsen castigados, y no favorecidos, redundaria daño de la real hacienda, y de aqui adelante nadie osaria dar semexantes avisos, como si su Magestad se pagase de semexantes servicios, y quisiese que su real hacienda se aumentase por semejantes medios; esto es lo que pasa acerca de el servicio que se dize haber hecho los dichos yndios á su Magestad de haberle descubierto los dichos 200 tributarios, lo qual yo mismo, como dicho es, averigüé con el mismo delator.

En este negocio destes 200 tributarios hay otra maldad muy grande, notoria, y probada, que no se puede en ninguna manera negar ni colocar, porque consta de las provisiones reales cuyos traslados yo he visto, y es, que habiendo *Juan de Mesa* ofrecido á descubrir los dichos 200 tributarios, sin salario, y habiendosele dado la comi-

---

sion para ello sin salario, como él lo habia pedido, y el fiscal tambien por su parte, despues de haber hecho la cuenta de la manera arriba declarada, contando por tributarios á los hixos, y hixas de familias que nunca lo habian sido ni lo debian ser, y mereciendo ser por ello castigado, pidió en la real Audiencia diziendo que si él habia hecho lo que por su Magestad se le habia mandado acerca de los dichos 200 tributarios, que su alteza le mandase pagar su salario. Libróse en la Audiencia provision en que le mandó se le pagase una buena suma de tostones en los pueblos donde habia hecho la dicha cuenta, y estos de bienes de comunidad en los pueblos donde los hubiese, y donde no los hubiese se repartiase entre los vezinos, y pagase cada uno lo que le cupiese. En Chiapa se pagó de la comunidad, lo que cupo á aquel pueblo, los demas pueblos no tenian un real de comanidad, y hubieron de ir á caça los maceguals para pagar lo que él se habia ofrecido hazer sin salario, y sin él se le habia dado la comision, siendo lo que hizo tan injusto en tan grande ofensa de Nuestro Señor, y en tanto perjuizio de las haciendas de muchos á quien se ha hecho cargo, y puesto culpa de que han sido autores de que los dichos 200 tributarios hayan estado escondidos. Esto es lo que pasa acerca de estos negocios.

(Es copia conforme con el original existente en el archivo en el Patronato.—Est. 2, cajon 2, legajo  $\frac{4}{4}$ . Sevilla, 15 de Julio de 1898.—El jefe del archivo, *Pedro Torres Lanzas*.—(Sello.)

---



## NOTAS ACERCA DE LOS AMOLES MEXICANOS. (1)

EN las diversas exploraciones científicas hechas en la República por distinguidos naturalistas mexicanos y extranjeros, se han dado á conocer multitud de plantas que, clasificadas é identificadas por respetables autoridades en la ciencia, forman ya un núcleo que ha sido compilado en la magnífica obra de Hemsley titulada *Biología Centrali Americana*, y que debe formar más tarde la base ó pedestal de nuestra futura Flora mexicana.

Es de sentirse que después de la obra de Hernández, la Flora mexicana de Moctiño y Sessé, la de Llave y Lexarza, y la obra de Hemsley, no hayan sido compilados todos los estudios publicados en las obras y folletos nacionales y extranjeros, tan numerosos ya, y que permanecen esparcidos en diversas lenguas, sin aprovecharse para uniformar nuestra Flora y dár cima á una obra, de la cual carecemos, y cuya importancia para nosotros es manifiesta y de urgente necesidad.

Nuestras especies han sido, la mayor parte, estudiadas y colectadas hasta hoy por extranjeros, como los Sres. Palmer, Pringle, Selier, &, sin que nosotros podamos dar el contingente que debíamos, por la falta casi absoluta de colectores y comisiones científicas que, aprovechando las diversas vías de comunicación con que hoy contamos, explorasen las diversas regiones que aún permanecen enteramente desconocidas, quedando así ocultas la multitud de riquezas que encierra nuestro suelo.

Es cierto que tenemos varios establecimientos públicos que se ocupan de la enseñanza de la Botánica, y además el Instituto Médico Nacional que se dedica exclusivamente al estudio de las plantas medicinales, y cuyos trabajos son muy estimados y de grande interés para la ciencia; pero ésto no basta aún, y es necesario, en mi concepto, allanar las dificultades que nos son demasiado conocidas, y estimular de alguna manera la formación de nuestra futura Flora Mexicana.

Entre esas dificultades debemos señalar la falta de libros y herbarios que son indispensables para describir é identificar las especies ya conocidas, como para determinar las nuevas.

Este es uno de los motivos porque hoy me ocupo de hacer identificaciones de plantas mexicanas, estudiando la obra monumental de Hernández, en la que han sido consignados numerosos datos é importantes noticias acerca de nuestra Flora, y preciosas reliquias acerca de nuestra terapéutica.

---

(1) Trabajo leído por su autor, en su turno de lectura, en la sesión del 4 de Octubre de 1897, de la Academia Mexicana de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, correspondiente de la Real de Madrid.

El objeto principal que me ha llevado, ha sido rectificar la clasificación antigua con la moderna, y ésta ponerla de acuerdo, si es posible, con los nombres mexicanos transmitidos por Hernández y otros historiadores, así como recoger los conocidos actualmente y que no consten en dichas obras. No ignoro que la empresa es penosa y complicada, sobre todo, porque exige el conocimiento profundo del idioma mexicano con el que han sido designadas la inmensa mayoría de las plantas; ni me desalienta tampoco que en la obra de Hernández se den á conocer más bien las propiedades terapéuticas, y sean tan escasos los caracteres botánicos, que apenas dan una ligera idea de éstos; no desconozco, por último, que es fácil el incurrir en varios errores, que espero sean corregidos en este trabajo imperfecto ó ensayo, por personas más competentes y versadas en estas investigaciones.

Voy á ocuparme de los Amoles conocidos hasta hoy, empezando por los de Hernández, de los cuales hago la traducción casi literal de la obra clásica de D. Casimiro Gómez Ortega, cuya obra es muy correcta en el latín, como en los nombres mexicanos, cotejando la descripción con las láminas dibujadas en la edición romana de Antonio Recho; los Amoles de varios autores, sean botánicos ó historiadores, que consignan algunos datos relativos; terminando con una tabla de clasificación en que constan sus nombres vulgares, científicos y la localidad en que han sido encontrados.

Bajo el nombre de *Amolli* ó *Amulli* (1) designaban los antiguos mexicanos una sustancia que existe en muchas plantas, y que tiene la propiedad de hacer espuma en el agua: empleaban dicha sustancia para lavar los lienzos, como nosotros usamos del jabón, con la ventaja notable de no alterar los colores como sucede con el jabón ordinario, que ataca ó modifica las materias colorantes por el exceso de álcali que contiene.

El radical *Amolli* les servía de prefijo ó subfijo para distinguir las especies diversas de plantas que gozaban de esta propiedad común de hacer espuma, agregándole otra palabra que determinaba el uso ó aplicación que tenía especialmente. Nos bastará citar algunos nombres para dar alguna idea de esto. Como prefijo, en los siguientes: *Amolxóchiltl* ó flor de Amole; *Amolquililtl* ó hierba Amole, ó con más precisión, Amole comestible; ó como subfijo: *Quilamolli* ó Amole comestible; *Chichicamolli* ó Amole amargo; *Iyamollin* ó Amole de frutos cocidos, &c., y aun algunas veces le añadían el nombre de la localidad para señalar mejor la especie, como: *Amolpalli tototepecensis*, ó Amole medicinal de Tototepec.

La palabra *Tsitsi*, cuyo nombre se conserva hoy todavía, que en idioma mexicano quiere decir: *escozor* ó *picazón*, les servía para designar la penca de maguey desmenuzada que causa comezón á los que usan de ella para lavar, y actualmente sirve también como Amole.

Usaban en general, como jabón, de los tubérculos ó cepas de las plantas que hacían espuma en el agua, y los distinguían, como actualmente se acostumbra, en Amoles *bravos* á los que producen escozor, y *mansos* los que no la producen. A los bravos se les quita la propiedad de causar picazón haciéndoles hervir en agua para destruir el principio acre ó volátil que se presume ser la causa, ó los ráfidos, cuya acción mecánica puede tener alguna influencia y cuyo asunto será estudiado más tarde.

(1) *Amulli* viene de dos palabras: *Atl*, Agua, y *nulli*, espesar.—Pérez Hernández. Diccionario Geográfico.



La substancia que contienen estas plantas es conocida con el nombre de saponina. Se obtiene por varios tratamientos en alcohol hirviendo; sobre los órganos vegetales que la contienen, quedando por enfriamiento un residuo de una sustancia blanca, sólida, amorfa, pulverulenta, que necesita purificarse aún, disolviéndola en pequeñas cantidades de agua. Es muy soluble en el agua; soluble en el alcohol hirviendo, é insoluble en el éter; se acompaña generalmente de ráfidos que la siguen constantemente y cuyas funciones no son conocidas.

Este glucosido fué descubierto por primera vez en la Saponaria, y después en otras muchas plantas. Existe en cantidades considerables en las Amarilidáceas, principalmente en los Agaves, y puede considerarse como un producto de descomposición de las sustancias orgánicas, que, semejante al tanino, sirve como éste, probablemente, de materia de reserva, acumulándose en los diversos órganos de las plantas para ser utilizado más tarde como alimento.

El estudio de esta sustancia es, en mi concepto, de mucho interés: tanto por sus aplicaciones médicas, que son poco ó nada conocidas, como por sus aplicaciones industriales, que son muy variadas; citando entre ellas, la cualidad que tiene de emulsionar las materias grasas, y que por este motivo fué usada por los antiguos mexicanos para lavar sus lienzos y limpiar los cabellos, que los deja suaves y flexibles; y como medicamento, para curar las erupciones de la piel, la rabia y otras enfermedades, y cuyas noticias nos han sido transmitidas por los historiadores. Hoy son usados los Amoles en varios estados de la República, tales como Oaxaca, Querétaro, Nuevo León, Guanajuato, &c., como jabón para lavar pavimentos, objetos como vasos de cristal que quedan muy limpios y transparentes, lavar lienzos delicados de seda ó lana de color, el cual conservan sin alteración alguna.

## AMOLES DE HERNÁNDEZ.

### AMOLLI.

«*El Amolli: espuma de los indios ó jabón*, (1) es una hierba pequeña, gruesa, corta y con la raíz fibrosa, de hojas de puerro, y el tallo verde, de un palmo de largo; las flores en forma de vasos, de un blanco rojizo y semejantes á cabelleras. La raíz, parecida al jabón, de donde le viene el nombre, no le cede en nada, ni aun para lavar los vestidos, aunque excita algunas veces prurito. No ofrece cualidad notable, sino que es glutinosa cuando se suele gustar. Se encuentra en los lugares montuosos de las regiones templadas, como es México.»

Por esta descripción que hace Hernández, se comprende que es una planta bulbosa, semejante á la cebolla por sus hojas y por su talla, que es de un palmo; sus flores, de un blanco rojizo, se pueden identificar con la descripción del *Zephyranthes carinata* de Herbert, que pertenece á las Amarilidáceas.

«*Amolxóchitl, ó flor de Amolli*. (2) El Amolxochitl da raíces fibrosas y semejantes á las del puerro, y de éstas nacen tallos provistos de hojas, también de puerro, pero más grandes, con las flores en espiga, oblongas y rojizas. De la misma clase que las dos precedentes, sirve para el uso de lavar lienzos de lana. Se encuentra en las regiones templadas, como es la Mexicana.»

(1) Hernández, Ed. Mad. vol. I, p. 184.

(2) *Ibid.* loc. cit. vol. I, p. 185.

Esta descripción, igual á la anterior, no difiere sino en las flores oblongas y rojizas, y espigadas las hojas más grandes, y por estos caracteres que han sido comparados: primero, con la lámina colorida que se encuentra en la Flora de los invernaderos, (1) y segundo, con un bulbo llamado *Amole*, que conseguí en el mercado de México y fué cotejado con una de las plantas del herbario del Sr. Pringle, que existe en el Museo Nacional; así pude identificar el *Amolxóchill* con la *Bravoa geminiflora*, Llav. et Lex., (2) y cuya planta pertenece á las Amarilidáceas.

#### APINTLI Ó HIERBA ERGUIDA.

«El *Apintli* (3) tiene una raíz bulbosa y fibrosa, con las hojas de *Spatula foetida*, pero más grandes y numerosas, con muchas venas bien marcadas que corren por toda su longitud, algunas veces con puntos rojos cerca de la raíz, y con las flores amarillas. Es olorosa, ácida, y no sin alguna astringencia glutinosa. Es útil, así como el *Amolli*, al cual se parece por ser del mismo género y servir para lavar vestidos, aunque suele provocar comezón á los que lavan. Es un remedio contra la mordedura de las serpientes venenosas, el agua en que se ha puesto á macerar cierta cantidad de raíz machacada, bebida y aplicada en la herida; puesta sobre ella, sirve también para curar la misma inflamación. El polvo esparcido y aplicado con algodón sobre los dientes inflamados, calma los dolores, atrae la flema y facilita su expulsión. Hay otro *Apintli* cuya diferencia consiste en las hojas más anchas, más escasas, y manchadas por uno y otro lado: pertenece á este género de *Amolli*, y es útil para las mismas cosas. Proviene de regiones cálidas como Tepozotlán, donde tuvimos cuidado de describirla y dibujarla.»

Por la descripción de Hernández del primer *Apintli*, raíz bulbosa y fibrosa, hojas anchas (sub-coriáceas, hierba erguida), multivenadas ó rectinerviadas y flores amarillas, y el uso que hacen de ella para lavar, puedo afirmar que se refiere á la planta que describe Watson (4) con el nombre de *Amole*, cuya raíz, según afirma el mismo autor, sirve para lavar y se aplica como insecticida sobre los vellones de los animales y que la clasificó como género nuevo de las *Agaveas*: *Prochnianthes viridescens*. Esta planta la recibí del Sr. D. Manuel Tapia, del Estado de Hidalgo, donde es conocida con el nombre de *Amole barbón*, por presentar en el vértice del bulbo multitud de fibras que quedan desecadas después de caer las hojas. Este carácter de tener muchas fibras, señalado por Hernández y por Watson (multivenadas), me hace creer que dicha especie pertenece á este género: la recibí de Guanajuato, enviada también por el Sr. Dr. D. Alfredo Dugès.

El otro *Apintli* del mismo Hernández, me hace presumir, por el carácter de sus hojas más anchas y manchadas por ambos lados, y por otros motivos que diré después, que esta especie debe ser el *Agave guttata*, Jacobi et Bouché. Estas dos especies son también de la familia de las Amarilidáceas.

El *Agave saponaria*, Lindl, cuya raíz sustituye al jabón entre los mexicanos (5) *Agave brachystachys*, Cav., según dice Baillon, pudiera ser también un *Abintli*.

(1) Flore des serres et des Jardins de L'Europe, v, lám. 520.

(2) Llav. et Lex. Nov. Veg. Descr. I, p. 6.

(3) Hernández, Ed. Mad. I, p. 186.

(4) Proceedings of the American Academy, xxii, p. 457; H. Baillon, Histoire des Plantes, xiii, p. 38.

(5) H. Baillon, loc. cit. xiii, p. 37, nota 10.

### IYAMOLIN.

«El *Iyamolin* (1) es un arbusto llamado así, por el fruto semejante á un manjar cocido, porque es afectado por el calor del sol. Lleva muchas ramas que provienen de una raíz succulenta, con las hojas de manzano limonio? los tallos cilíndricos y verdes, y las flores en racimos compuestos, de ocho pulgadas de largo, densos y coccíneos, de los cuales nace el fruto algo parecido al de la semilla de Malva: múltiple, al principio verde, después rojo y por último púrpureo y negro, tiñendo las manos de un color púrpureo al que lo toca. Consta de naturaleza cálida y quemante, y de sabor acre y amargo. Cura las tiñas é impétigo, y no menos que la planta precedente, sirve de jabón, produce ampollas y rompe los tumores ya maduros.

En cualquier tiempo brota en los valles y lugares campestres de las regiones templadas como Texcoco.»

De esta planta se puede asegurar, por la descripción y el fruto, que tiene la apariencia de cocido, es decir, arrugado, y por contener saponina, que pertenece á la *Phytolacca octandra*, Linn.; *Phytolacca decandra*, Desc.; *Phytolacca rugosa*, A. Br. et Bouché; *Phytolacca longispica*, Moq., y con los nombres vulgares de Mazorquilla, Gónguera en Tarasco, (2) *Iyamolin* en mexicano, y Jabonera ó Yerba del jabón, pues así se encuentra señalada en la Sinonimia vulgar y científica de las plantas mexicanas por el Sr. Prof. D. Alfonso Herrera, y publicada en «La Naturaleza,» (3) así como en las diversas ediciones de la Farmacopea Mexicana. Esta planta existe en las Antillas (4) y es usado el jugo de las bayas como purgante á la dosis de 30 gramos, siendo también un purgante bastante enérgico el jugo de la raíz.

Hasta ahora sé que en Michoacán, según los datos que he recogido de viva voz, la usan para lavar los cobertores y lienzos de lana, aprovechando únicamente las espigas verdes, que sólo en este estado pueden servir, porque más tarde forman la sustancia colorante roja, y entonces se emplea para teñir de púrpura, como hacían los antiguos Egipcios para teñir el manto de sus reyes con la *Phytolacca dioica* (planta ya aclimatada en nuestro país). Se me ha dicho por alguna persona, que la raíz puede usarse también para el lavado, porque contiene una gran cantidad de saponina en sus raíces, que son de un volumen considerable. Este hecho no me consta; pero como esta planta está siendo objeto de estudio en estos momentos en el Instituto Médico Nacional, por sus propiedades médicas, que son de mucha importancia, se rectificará seguramente esta circunstancia que es útil dar á conocer.

De todos modos, esta planta llamada *Iyamolin*, debe figurar entre las que son notables por sus aplicaciones médicas é industriales.

### DEL QUILAMOLLI Ó HIERBA AMOLLI.

«Es una hierba (5) delgada y larga que sostiene la raíz, de la que brotan tallos volubles, flores blancas y largas en forma de caliz, hojas en forma de corazón, de tamaño mediano. Carece de olor y sabor notable, y es de naturaleza fría y húmeda. Las hojas deshechas en agua y aplicadas en forma de cataplasma curan las inflamaciones y el dolor de cabeza, mitigan el demasiado calor, calman las inflamaciones de los ojos

(1) Hernz., loc. cit. 1, p. 185.

(2) Gónguera y no Góngora debe escribirse, según opinión autorizada del Sr. Dr. Nicolás León.

(3) La naturaleza, v, p. 215.

(4) Flore des Antilles, v, p. 32, t. 312.

(5) Hernández, ed. Mat. 1, p. 187.

de los niños, ennegrecen los cabellos, curan las erupciones de la piel y calman la coquección. El cocimiento de las ojas, bebido, sirve para arrojar la flema y bilis, la raíz aplicada en los órganos genitales provoca la orina. Nace en los collados cálidos de Ixtlán. Hay otra hierba del mismo nombre y facultad, y como ésta, puede conjeturarse sea del mismo género, pero con las hojas cerca del nacimiento del pezón, ligeramente bífidias, de la cual es lo más que puede decirse: porque parecida á nuestra Brionía, los indios la llaman *Chichicamolli*, y añaden que el cocimiento ó infusión sirve para arrojar la flema, curar la enfermedad venérea y otras enfermedades antiguas y rebeldes que suelen impedir el movimiento.»

Se ha clasificado esta planta en algunas obras como *Cucurbita fetidissima*, y en mi concepto es enteramente errónea esta clasificación, pues no sé que las raíces de las Cucurbitáceas se usen para lavar, y mucho menos que contengan *saponina*. Con motivo de unos Amoles que me envió el Sr. Profesor Dugès, del Estado de Guanajuato, he podido hacer la rectificación, y creo, que por los caracteres que le asigna Hernández y que han sido cotejados con ejemplares del Herbario Pringle, pertenece á la *Dioscorea convolvulacea*, ú otra especie del mismo género: la tengo sembrada ya en el jardín del Museo Nacional, y la clasificaré más tarde. Conseguí en el mercado de México una raíz voluminosa y gruesa como del tamaño de un brazo y me fué vendida con el nombre de *Sanacoche*. Como se había dicho que el Chichicamole era la *Cucurbita fetidissima*, ó Calabacilla loca, creí que esta raíz de Amole era la mencionada, por tener los tallos volubles y delgados y contener bastante saponina. Además: como la raíz que recibí no tenia más que un tallo muy pequeño y las hojas estaban en yemas, creí que se trataba de otra Cucurbitácea, la *Melothria scabra*, y era esa mi opinión cuando recibí del Sr. Dr. A. Dugès un ejemplar exactamente igual al mío y con el nombre vulgar de *Raicilla* y Amole de cerro, diciéndome que era *Dioscoreacea*; y efectivamente: lo he confirmado con los dos ejemplares de México y Guanajuato, y el del Sr. Pringle del Herbario del Museo Nacional. Esta rectificación la debo al Sr. Dr. Dugès.

Después de lo dicho, creo que el *Quilamolli* de Hernández, lo mismo que el *Chichicamolli* del mismo autor, son de la familia de las Dioscoreáceas, y me atrevo á clasificar la primera como *Dioscorea convolvulacea*, la que rectificaré con la que tengo sembrada en el jardín; y la segunda, creo que es también una *Dioscorea* sp.? Más tarde será confirmada. Debo agregar que esta presunción se confirma por el nombre mexicano de *Quilamolli*, que, como he dicho antes, quiere decir: *Amole comestible*; y en efecto: sabemos que en las Antillas la *Dioscorea alata* (1) es usada como un buen alimento, haciéndola hervir y tomándola cocida; sus raíces muy voluminosas, como se ve en la lámina de dicha obra, son parecidas á nuestro *Quilamolli*; ésto y el ser comestibles, justifica en mi concepto, el ser una Dioscórea: lo mismo puedo asegurar del *Chichicamolli*, cuyo nombre se debe al sabor amargo y penetrante que tiene el cocimiento de esta raíz, cuando se toma, y cuya propiedad he comprobado en el Sanacoche del mercado de México.

Los gruesos tubérculos de las Dioscóreas (2) son ricos en fécula, pero son peligrosos al estado fresco, por la abundancia de sus ráfidos acerados y de su jugo irritante. Se ha propuesto cultivar el Ignamé de China como alimento, por ser muy rico en fécula.

(1) Descourt. Flore des Antilles, viii, p. 21, t. 337.

(2) H. Baillon. Histoire des Plantes, xiii, p. 38.

## OMIXOCHITL (1)

«El *Omixóchill* es una hierba que tiene hojas de puerro, verdes, y cerca de la raíz teñidas de color rojo. Las flores blancas, oblongas en la extremidad del tallo y semejantes en el olor á nuestros lirios (por lo que algunos les llaman Lirios de Indias), su corola algo estrellada y dividida en el limbo hasta cerca del medio, es algunas veces amarilla; los tallos verdes, redondos y lisos, y la raíz bulbosa y casi redonda.

Proviene de las regiones templadas y frías. La raíz es de naturaleza fría y húmeda, salivosa y excitante: es una especie de Narciso, según se ve, pero desconocida en el Antiguo mundo. La raíz aplicada sobre los tumores, los cura, mitiga las calenturas, y bebida extingue los flujos que provienen de causa cálida.»

Acompaña á esta descripción una lámina, *Anonyma septima* (ed. rom.), que representa los bulbos con hojas y flores, que no dejan duda que se trata del *Polyanthes tuberosa*, y los Sres. Mociño y Sessé la identificaron en la Flora mexicana con el nombre de *Omixóchill*, (2) y con el de Amole (3) en las Plantas de Nueva España; indicando entre los usos, que machacada ó exprimiendo el jugo, sirve como jabón para lavar los lienzos delicados.

Esta planta ha sido y es muy estimada por su perfume: es conocida en el mercado de México con el nombre de *Nardo* y es vendida con mucho aprecio.

## AMOLES DE LA FLORA MEXICANA DE MOCIÑO Y SESSÉ.

En la Flora mexicana los Sres. Mociño y Sessé mencionan también el *Polyanthes tubulata*, (4) y en las Plantas de Nueva España el *Polyanthes americana*, (5) que son una misma planta. Están clasificadas como dos especies distintas, y las dos tienen la cita de *Anonyma septima*, Hernández, p. 352, por lo que debe creerse que son una misma, y corresponden perfectamente con la descripción de la *Bravoa geminiflora*, Llav. et Lex. y la lámina de Hernández ya mencionada. Este Amole ya lo señalamos antes entre los de Hernández.

## AMOLQUILITL.

Esta planta (6) está identificada por los Sres. Mociño y Sessé, como *Phytolacca icosandra*, L. (planta nuestra efectivamente y admitida en la Biología), y al hablar de sus usos, dice: «que el jugo de las hojas y los frutos sirve para curar la tiña, como remedio eficaz; y añade: «las espigas machacadas, que los mexicanos llaman *Amolquilitl*, ó hierba de jabón, y los tarascos *Góngora*, la usan en la economía doméstica en lugar de jabón, para lavar los lienzos delicados.»

De esta planta debe decirse lo mismo que de la otra *Phytolacca*, que son del mismo género.

(1) Hernández, ed. rom. cum. icone., p. 277.

(2) Fl. Mex. ed. 2, p. 88.

(3) Plant. Nov. Hispaniæ, ed. 2, p. 59

(4) Flora mexicana, p. 88.

(5) Plantæ Novæ Hispaniæ, p. 59

(6) Plantæ N. Hispaniæ, p. 70.

### AMOLLI Ó BOLICHE.

En las dos obras mencionadas se encuentra este *Amolli* (1) con el nombre *Sapindus amolli*, Moc. et Sessé, Fl. Mex. Ic. 257. La descripción es exactamente igual en las dos: la trae como originaria de Cuernavaca, donde es conocida con el nombre de *Boliche*, y en otros lugares de la República con el de *Amolli*; en cuanto á los usos económicos dice: «Las bayas maduras, por la maceración é infusión en el agua, dan un mucflago espumoso y jabonoso con el cual los indígenas lavan y blanquean sus lienzos, y las semillas sirven para confeccionar collares y rosarios.»

De esta especie se puede afirmar, desde luego, que es un *Sapindus*, y en las especies mexicanas que trae la Biología podría presumirse que fuera el *Sapindus inaequalis*, por ser del Sur de México.

En las plantas de Nueva España se encuentra el *Sapindus trifoliatum*, (2) como su nombre lo indica, con las hojas *ternadas*; ésta parece no ser un *Sapindus*, que en lo general tienen las hojas pinadas, y los mismos autores dicen: «que se acerca por sus caracteres á la *Paullinia*, y sólo difiere por el nectario.» Este último carácter es común á la *Paullinia* y á la *Serjania*; pero la cápsula trialada es característica de la *Paullinia*, y no de las Sapindáceas, por lo cual me inclino á creer que debe ser una *Paullinia*, de las muchas que tenemos.

Se registran también en la misma obra (3) dos amoles clasificados con los nombres de *Rhamnus amolli*, y *Rhamnus pinnatus*, de Michoacán y Colima respectivamente, donde son conocidas y usadas las bayas ó frutos como jabón.

No he podido identificar estas dos plantas, por más esfuerzos que hice: 1.º, por lo incompleto de la descripción, y 2.º, por estar muy poco estudiado el grupo de las Sapindáceas mexicanas. Sí se puede afirmar que entre las Ramnáceas no se conoce actualmente alguna planta saponífera, por lo que juzgo que probablemente son del género *Sapindus*, sobre todo, el *R. pinnatus*, por ser el fruto en forma de baya, ó más bien drupáceo, y contener saponina.

### AMOLES DE VARIOS AUTORES.

(Del Árbol de las cuentas del jabón.)

«En la Provincia de Oaxaca (4) y en la Misteca Alta, en las islas de Santo Domingo y Puerto Rico, se crían unos árboles grandes muy comunes, la hoja de los cuales quiere parecer á la de los helechos pequeños y que en extremo parecen bien: echan una fruta tamaña como avellanas algo menores, y no es buena para comer; pero sacado un hueso que tiene poco mayor que un garbanzo, redondo, negro, como de una pelota de arcabúz, echan este fruto en agua caliente, sacando el hueso que digo, y con aquella agua jabonan la ropa de la misma manera, como con el berissimo? y saca la misma espuma, tanta y tan grande, como el muy escogido jabón de España, y á necesidad puede con facilidad lavarse á la continua la ropa con ella; los huesos puestos al sol, se ponen de un finísimo negro azabachado, y torneandolos y agujereandolos

(1) Fl. Mex. p. 95; Plant. N. H. p. 56.

(2) Plantæ Novæ Hispaniæ, p. 56.

(3) Fl. Mex. p. 63; Plant. N. H. p. 63.

(4) Fr. Francisco Ximénez, traducción de la Obra de Hernández, pág. 82, reimpresión del Dr. Antonio Peñafiel.

se hacen muy preciados rosarios, casi tan buenos como los que llaman de coyol, que es de lo que se usa ordinariamente en la Nueva España, porque son muy livianos, y no se quiebran jamás, como los de azabache y hueso; cada hueso tiene dentro una pepita ó médula muy amarga del sabor de las pepitas del durazno, la cual sacan los torneros con facilidad, y quedan las cuentas huecas, y de estos los hacen del tamaño que quieren, porque con coger el fruto de la manera que quisieren y puestos á secar al sol, los hacen tan pequeñuelos como se los piden.»

Por los caracteres ya descriptos, no cabe la menor duda que se trata de un *Sapindus*, y por la localidad que indica, podría ser el *Sapindus galeotti*, Gray, que ha sido encontrado en aquella localidad por el Sr. C. G. Pringle.

El Sr. Dr. Leonardo Oliva (1) dice: «Otra que lleva el nombre de Amole y que acaso es el Iyamole de Hernz. del que poco difiere, también se llama Amole de bolita, para distinguirlo del Amole de raíz. (Agave mexicana, Lamk.) Es una nueva especie que acaso con la Bolitaria y el Sapindo de India deba formar un nuevo género, y la describe así: *Sapindo Amole*, con hojas simples, alternas, elípticas, apenas festonadas en su limbo, obtusas en su ápice. Caliz campanulado 5-fido, sus divisiones echadas hacia afuera. Corola de 5 pétalos doblados hacia adentro, cóncavos, unguiculados, alternos con las divisiones del caliz. Estambres: filamentos 10 libres, 5 alternos con los sépalos y fértiles, nacen más abajo de los otros, que son opuestos á los sépalos y estériles. Estigma bifido. Las hojas son de un verde claro, de un sabor algo acre y ligeramente amargo. Los frutos globulosos, de un pericarpio castaño, con sabor bastante acre y amargo.

«Prop. Químicas: Contiene bastante cantidad de saponina, principalmente en sus frutos; ésta es una substancia particular, sólida, blanca, inodora, soluble en el agua, á la que comunica la propiedad de hacer espuma, é insoluble en el éter y el alcohol absoluto: con los álcalis y ácidos se transforma en ácido escúlico.

«Prop. y Usos: Las sumidades no florecidas del Amole, creo que pueden substituir á las de la Saponaria, y el fruto con más ventaja todavía. La Saponaria se ha mirado como ligeramente tónica, excitante y propia para provocar las secreciones, aumentando su actividad y estimulando los órganos; se ha tenido además como fundente y aperitiva, y se ha recomendado en las afecciones cutáneas, reumatismales, sífilíticas, etc. Apenas es usada entre nosotros; el Amole se tiene como antitísico.»

Además, el Sr. Dr. Oliva «menciona en el mismo párrafo la Bolitaria, (2) que no describe, pero indica que debe formarse con ésta, el Amole de bolita y el Sapindo de Indias, un nuevo género.» Ya hemos visto que el *Iyamolin* de Hernz. es la *Phytolacca octandra*, que el Amole de raíz dice que es el *Agave mexicana*, en lo cual tiene razón, y en cuanto al Amole de bolita lo clasifica como *Sapindus amolli*, cuya denominación pertenece á la Flora mexicana de Moc. y Sessé, y cuya especie no ha sido aún admitida y sólo más tarde será rectificada.

El Sr. Berlandier, botánico distinguido que acompañó á la Comisión de Límites, (3) dice: «En la cañada de Agua verde, al Norte de Laredo (actualmente Texas), hay un arbusto conocido con el nombre de Jaboncillo: sus frutos, parecidos á pequeñas avellanas, sirven para jabón, y mezclados con el agua producen una especie de espuma.»

La planta á que hace alusión el Sr. Berlandier, es en mi concepto la señalada en la Biología Central Americana con el nombre de *Sapindus marginatus*, Willd., que es originaria de los Estados del Sur de Norte-América y muy extendida en los Estados del Norte de nuestra República.

(1) L. Oliva Lecciones de Farmacología, II, p. 66.

(2) L. Oliva, loc. cit. II, p. 66.

(3) Berlandier, Diario de la Comisión de Límites. (Texas) pág. 130.

El *Sapindus saponaria*, Linn. ha sido colectado por el Dr. Edward Palmer en la Hacienda de S. Miguel, á una milla del Mineral de Batopilas, á una altura de 2,400 pies sobre el nivel del mar, y clasificado por el Sr. S. Watson. (1)

Los Sres. Deniker y Cauvet, (2) al hablar del Sapindo de Linneo, mencionan el *Sapindus saponaria*, ó Jabonero de las Antillas, haciendo notar que sus raíces y sus frutos de pulpa gelatinosa, contienen un principio amargo que hace espuma en el agua y puede emplearse para lavar la ropa en lugar de jabón.

H. Baillon, (3) haciendo referencia á las Sapindáceas, dice: «Las especies útiles de esta familia tienen propiedades muy diversas. Las más conocidas son las de que hacen uso los jaboneros y á los que deben su nombre. Un principio amargo existe en la mayor parte de sus órganos que vuelven el agua espumosa y le dan las cualidades del jabón. Pero hay, además, en estas plantas alguna cosa de acre que altera rápidamente el lienzo.»

«La madera de Panamá (4) del comercio, que sirve para limpiar los lienzos, y que se vende en gruesos pedazos en París, es probablemente la corteza del *Sapindus saponaria*, y algunas otras. Es frecuentemente muy voluminosa para pertenecer á la *Quillaja saponaria*, de la familia de las Rosáceas: vuelve el agua muy jabonosa, y cuando se le huele después de haberla quebrado fresca, se estornuda enérgicamente, lo que parece ser producido en esta corteza inodora por la acción mecánica sobre la mucosa, de las agujas cristalinas de que está abundantemente provista.»

Por estos datos recogidos se viene en conocimiento de que existen varias especies de *Sapindus* en varios lugares de la República, y que es casi seguro que eran conocidas de los antiguos mexicanos. He agregado algunas de las propiedades de las plantas exóticas, para que sean comparadas con las nuestras que tienen el mismo principio jabonoso que aquellas.

«Hay una hierba que se llama *Amolli*, (5) tiene las hojas como espadañas chicas y el tallo blanco, la raíz de esta hierba es como jabón para lavar la ropa, y con las delgadas lavan la cabeza, y tambien son como murga para emborrachar á los peces, y si alguno bebe de esta agua de la raíz ó muere ó recibe mucho bien (6) y si alguno ha bebido alguna sanguijuela y la tiene en el cuerpo, bebiendo la agua de esta raíz la mata.»

«Los pueblos salvajes de la California (7) usaban del Amole, pues segun dicho del capitán Du petit Thouars, de la Fragata Venus, ha remitido igualmente unas cebollas que se emplean en aquellos lugares en vez de jabón, sin que sea necesario prepararlas para este uso, y que tienen la virtud de quitar aun las manchas de pintura.»

«El Amole reputado como antídoto contra la rabia, y tan útil á los habitantes por sus propiedades mucilaginosas, que sirve para lavar la ropa, es comun en el Valle y en todas las montañas.»

Se puede presumir por estas descripciones ó relatos, que estos Amoles sean de cebollas ó cepas de las Amarilidáceas, tal vez el *Zephyranthes carinata*, ó alguna

(1) Proc. of Am. Acad. xxi, pág. 423.

(2) J. Deniker y D. Cauvet. Atlas Manuel de Botanique, pág. 40.

(3) H. Baillon. Histoire des Plantes, v, pág. 385.

(4) Baillon, loc. cit., p. 386.

(5) Sahagún, Hist. Gen. III, p. 244.

(6) Está demostrado que cura la rabia: un rabioso devorado por la sed, no encontrando agua con que satisfacerla, se echó á pechos una porción de lejía de *Amolli* que encontró á mano; luego que la bebió, le tomó un sueño muy plácido, del que se levantó sano, por cuyo motivo comunicamos este descubrimiento, en el primer diario de México que publicamos en 1804. (Nota de D. Carlos María Bustamante.)

(7) Mosaico Mexicano, III, p. 199; Journal des Debats, Agosto 11 de 1839.



de las seis especies conocidas de este género, que se encuentran muy esparcidas en Texas y el Norte de México.

«Hay otras raíces que llaman *Atzamolli*, que también las comen: (1) hácense en el agua dulce, y son como fruto de unas hierbas que se crían en el agua; tienen las hojas anchas como platos, que hacen unas rosas blancas.»

Esta planta es, en mi opinión, la *Nymphaea gracilis*, ó *mexicana*, y es necesario averiguar por qué tiene el nombre de *Atzamolli*; si, como presumo, quiere decir en mexicano: Amole de agua ó acuático, y en tal caso reconocer si contiene saponina. El rizoma de la *Nymphaea* (2) conocido en el mercado de México con el nombre de Cabeza de negro, ha servido y sirve como alimento en diversos países por la gran cantidad de fécula que contiene: dicho rizoma se come cocido como la papa y es muy útil en tiempos de escasez de los cereales. Es á la vez mucilaginoso, ligeramente áere, y astringente: por este motivo se usa contra la disentería, la blenorrea y otros muchos flujos. Se le considera también como un poco narcótico. Se le atribuyen propiedades refrigerantes y anafrodisiacas que son más bien imaginarias sin duda, pero que han pasado como proverbio en Europa. La verdad es, que su acción médica en todas las Ninfas la debe al tanino que contiene.

Debido á la bondad de mi apreciable amigo el Sr. Dr. D. Alfredo Dugès, cuyo empeño y eficacia por las ciencias naturales nos son tan conocidos, he recibido cuatro Amoles, procedentes del Estado de Guanajuato: el primero es un rizoma tuberoso, bastante grande, que fué remitido, según entiendo, á Boston por el mismo Sr. Dugès, con el nombre vulgar de Camote de cerro y fué clasificado allá como *Dioscorea* sp? (3) el membrete puesto por el Sr. Dugès es que pertenece á una Dioscoreácea, y presumo que es el *Quillamolli*. El segundo es un tubérculo mediano de 0.<sup>m</sup>20 de largo por 0.<sup>m</sup>50 de ancho con el nombre de Lechuguilla, que probablemente es un Agave, el *A. guttata*, Jacq. et Bouche, ó el *A. variegata*, Jacobi, que son conocidos como Amoles, y fueron colectados por el Sr. Schaffner en San Luis Potosí. (4) El tercero, un tubérculo chico llamado también Amole, que en mi concepto es la *Bravoa geminiflora*, y el cuarto, un bulbo ó cebolla, con nota escrita por el Sr. Dr. Dugès que dice: «Amarilidácea de flores verdes si mal no recuerdo,» y que para mí es el *Prochnianthes viridescens*, que tiene efectivamente las flores verdes.

El Sr. George Engelmann, dice: (5) «Los troncos de la mayor parte de los Agaves, si no todos, contienen como las Yucas y otras muchas plantas de esta familia, una gran cantidad de mucílago, (6) el que mezclado con agua tiene cualidades detergentes en un grado considerable; estas raíces y toda la planta así usadas son conocidas por los mexicanos con el nombre de *Amole*.»

En resumen: de todo lo dicho se puede deducir, que los antiguos mexicanos usaban varias plantas como Amoles, y las que hasta hoy he podido rectificar son las siguientes:

#### SAPINDÁCEAS.

*Sapindus galeotti*, GRAY.—N. V. Amole de bolita, Árbol de las cuentas del jabón.—Oaxaca.

*Sapindus inæqualis*, DC.—N. V. *Amolli* ó Boliche.—Cuernavaca.

*Sapindus marginatus*, WILLD.—N. V. Jaboncillo, Amole.—Sonora, Texas.

(1) Fr. Bernardino de Sahagún, loc. cit. III, p. 240.

(2) Baillon, loc. cit. III, p. 99; Descourt. Flore des Antilles, VIII, p. 574.

(3) Proc. of Am. Acad. XVIII, p. 163.

(4) Proc. of Am. Acad. XVII, p. 161.

(5) The Transactions of the Acad. of Science of St. Louis. III, p. 294.

(6) La sugestión hecha (p. 21. The Trans.) que el rizoma puede contener saponina, no ha sido verificada por el análisis químico.

**Sapindus saponaria**, LINN.—N. V. Jabonero de las Antillas, Amole.—Batopilas.

**Sapindus sp?**

*Sapindus amolli?* OLIVA.—N. V. Amole, Bolitaria.—Guadalajara, Colima.

#### FITOLACÁCEAS.

**Phytolacca octandra**, LINN.—N. V. *Iyamolin*, Jabonera ó Yerba del jabón, Mazorquilla, Gónguera, Amole.—Texcoco y lugares de la zona templada.

**Phytolacca icosandra**, LINN.—N. V. *Iyamolin*, *Amolquilitl*, s. Moc. et Sessé.—Veracruz y lugares de la zona cálida.

#### AMARILIDÁCEAS.

**Zephyranthes carinata**, HERBERT.—N. V. *Amolli*.—Valle de México, Guanajuato y lugares de la zona templada.

**Polianthes tuberosa**, LINN.—N. V. *Omixóchilt*, Amole.—León y lugares cálidos, Guanajuato. (Kunth dice: «*species valde dubia probabiliter Agave*».)

**Bravoa geminiflora**, L.LAV. et LEX.—N. V. *Amolxóchilt*.—Valle de México, Guanajuato y lugares de la zona templada.

**Prochnianthes viridescens**, S. WATSON.—N. V. Amole, *Apintli*.—Tepetzotlán, Querétaro, Guanajuato, Pachuca, etc., y lugares cálidos.

**Agave (Manfreda) brachystachys**, CAV.—N. V. *Amolli*, Lechuguilla.—Tepetzotlán, S. Luis Potosí y lugares cálidos.

**Agave filifera**, SALM. DYCK.—N. V. Amole, Lechuguilla.—Querétaro, S. Luis Potosí.

**Agave (Manfreda) guttata**, JACOBI et BOUCHÉ.—N. V. Amole, Lechuguilla, *Apintli*.—Tepetzotlán, S. Luis Potosí y lugares cálidos.

**Agave heteracantha**, ZUCC.—N. V. Amole.—Chihuahua.

**Agave mexicana**, LAMK.—N. V. Amole de raíz.—Guadalajara.

**Agave parryi**, ENGELM.—N. V. Amole.—Sonora, límites de Texas.

**Agave variegata**, JACOBI.—N. V. Lechuguilla.—S. Luis Potosí, Querétaro.

#### LILIÁCEAS.

**Yucca rupicola**, var. *rigida*, ENGELM. L.—N. V. Amole de Coahuila, s. ENGELM.

#### DIOSCOREÁCEAS.

**Dioscorea convolvulacea**, CH. et SLECHT.—N. V. *Quitamolli*, Sanacoche, Raicilla.—Santa Fé, Valle de México, S. Luis Potosí, Guanajuato, etc.

**Dioscorea sp?**—N. V. *Chichicamolli*, Amole amargo, Camote de cerro.—Distrito Federal, Guanajuato, etc.

El relato anterior indica que la mayor parte de los Amoles pertenece á la familia de las Amarilidáceas, otras á las Dioscoreáceas que Baillón las reúne á las Amarilidáceas, otras á las Sapindáceas y Fitolacáceas, y por último, una á las Liliáceas.

Desgraciadamente en este estudio me faltó la ayuda poderosa de mi inteligente amigo y sabio Director del Museo Nacional, el Sr. D. Francisco del Paso y Troncoso, profundo conocedor del idioma Mexicano, y que me favoreció tanto en el estudio que hice otra vez acerca de los Copales mexicanos.

El estudio de los Copales de Hernández ó Burséráceas mexicanas me hizo comprender desde entonces que los antiguos mexicanos, á pesar de ser una raza semisalvaje, sabían agrupar las plantas que, sea por sus productos ó aspecto fisonómico, sea por sus propiedades médicas ó alimenticias, presentaban cierta semejanza. Y de hecho lo consiguieron, pues si no se les concede una verdadera clasificación, cuando menos por su sola denominación (á la que se presta tanto la estructura de su idioma) formaron grupos bien caracterizados, como, en mi humilde opinión, se puede demostrar en los pocos vegetales que he podido estudiar.

México, Octubre 4 de 1897.

*Dr. Manuel Urbina.*

## NOTAS ACERCA DE LA BIOGEOGRAFÍA DE MÉXICO,

POR C. H. TYLER TOWNSEND.

### Tamaulipas y Nuevo León.

Hice un corto viaje de Matamoros (Tamaulipas) á Monterrey (Nuevo León) en los últimos días de Septiembre y en los primeros de Octubre de 1895. He aquí los puntos intermedios:

Matamoros, Ramírez, Reynosa, San Miguel. (80 millas, vía férrea.)

San Francisco, Camargo, Mier, Los Chicharrones, General Treviño, Cerralvo, Papagallos, Doctor González, Marín y Monterrey. (130 millas próximamente.)

La región explorada es de un interés extraordinario y se encuentra en el límite septentrional de la *Neotrópica*; por sus especies predominantes pertenece sin duda al *Sonorense Inferior*; pero muestra, sin embargo, algunas características de la región *Neotrópica*. El camino sube poco á poco hasta una altura de 2,000 pies, en Monterrey, y sólo se eleva bruscamente adelante de Cerralvo.

De Matamoros á Mier, y por el Sur hasta Cerralvo, se encuentra la vegetación del *Sonorense Inferior*, predominando el Mezquite (*Prosopis juliflora* var. *glandulosa*) y el Nopal (*Opuntia sp?*) Este último abunda especialmente entre los grupos de Mezquites y de otros arbolillos y breñas, desde Matamoros hasta San Miguel, siendo sub-árida esta parte baja. Antes de llegar á San Miguel hay algunas colinas de arenisca, que indican el principio del distrito árido. Desde aquí hasta los Chicharrones, se parecen mucho el terreno y la vegetación á los de Texas, en la parte árida occidental. La ciudad de General Treviño está situada en una región semejante. El cambio se nota casi al llegar á Cerralvo, y desde este punto disfruta el viajero de la vista preciosa de una cadena de montañas cubiertas de vegetación, situadas en la parte occidental. Adelante de Cerralvo se toca en varios puntos á esa cadena, conocida con el nombre de Sierra de Picachos, y se observa que el terreno es más fértil, resultado evidente de las lluvias más abundantes. Atravesamos luego una serie de cañadas y colinas llegando á un terreno cubierto de Yucas, altas, delgadas, de 25 á 30 pies.

En esta parte abunda en plena floración (Septiembre 29) el Anacahuite (*Cordia Boissieri* A. DC.) Los árboles de ciertas dimensiones que crecen en la región, imprimen á los bosques una fisonomía especial, que no se observa al descender á la costa. Por fin quedan atrás las cadenas de montañas y se llega á la ciudad de Papagayos y á los llanos, cubiertos de Mezquites y malezas, entrecortados por varios arroyos. Adelante está la ciudad de Doctor González, y en seguida la ciudad de Marín, á 25 millas de Monterrey. La porción de terreno comprendida entre estos dos puntos es fértil y húmeda. Este camino es idéntico al que atravesó en 1847 el Dr. Wislizenus yendo de Monterrey á Reynosa. Da cuenta detalladamente de su viaje, apoyándose en varios mapas y cartas altimétricas. Según sus observaciones está Cerralvo á una altitud de 1,000 pies, y Marín á 1,350. (*Miscellaneous Documents*, N.º 26, 1.ª Sesión del Trigésimo Congreso Americano.)

Se continuó el viaje por ferrocarril á Venadito, Torreón y el Paso Texas. En la parte Sur de Coahuila, entre Venadito y Torreón, y cerca de éste, sobre todo, hay inmensos Magueyales del *Agave heteracantha* del Sur de Nuevo México, ó de otra especie muy semejante. También abunda el *Dasyliirion wheeleri*. Altura aproximada: 5,000 pies. Entre Monterrey y Venadito se nota la transición gradual de la región húmeda á la seca y árida de la meseta.

### Veracruz y Puebla.

Se hicieron viajes más dilatados á la parte oriental de México, de Febrero á Julio de 1896, visitándose los puntos siguientes:

Ciudad de Veracruz á Nautla (por mar). Río Nautla á San Rafael (ó Sicaltepec), en bote: 12 millas. Permanencia de tres meses. Se formó una gran colección de insectos, notando importantes analogías de aquella fauna con otras.

San Rafael á Perote (á caballo), 95 millas, pasando por Martínez, Tlapacoyan, Dos Caminos y Teziutlán. Después se hizo á caballo otro viaje, 15 millas más corto, por Dos Caminos y Jalacingo hasta Perote, atravesando un espeso bosque tropical en las montañas que hay entre Dos Caminos y Jalacingo. Teziutlán y Perote pertenecen al Estado de Puebla, y los otros lugares al de Veracruz. Perote se encuentra á una altitud de 9,000 pies.

## PARTE BAJA DEL RÍO DE NAUTLA.

### INSECTOS.

El autor tiene en prensa un extenso artículo acerca de los Dípteros de la región: aparecerá en los *Annals and Magazine of Natural History*. (Lóndres.)

La sección I de dicho artículo ya está publicada y contiene algunas consideraciones generales. Envié la sección II con la lista de 44 especies.

Se hicieron grandes colecciones de Insectos en San Rafael, del 1.º de Marzo al 20 de Julio:

Coleópteros .....	600 especies.
Lepidópteros.....	800 ejemplares.

Hemípteros.....	300 especies.
Himenópteros (excepto hormigas, abejas y Mutilidos)....	750 ejemplares.
Nidos de hormigas.....	25 ..
Abejas y Mutilidos.....	300 ejemplares (50 próximamente de Mutilidos).
Ortópteros.....	450 ejemplares.
Dípteros.....	1,100 ..
Arañas.....	1,500 ..
Micrópodos.....	125 ..
Falángidos en particular.....	50 ..

No se formaron colecciones de otros animales, excepción hecha de una de 27 ejemplares de Reptiles, algunos Moluscos y 35 especies de plantas en cuyas flores se encontraron las Abejas.

Aun no se estudia todo; pero contamos con algunos datos generales. Un gran número de Coleópteros y de Hemípteros, especialmente de los primeros, son comunes en la región inferior del Río Grande, cerca de Brownsville, Texas, y pertenecen en su mayoría al elemento semi-tropical (en parte *Neotropical*) de la fauna del Río Grande.

Muchos de los pequeños Heteroceros son iguales á los que se tomaron en Brownsville, por medio de la luz, que los atrac. Según Mr. Uhler, muchos de los pequeños Hemípteros que recojimos viven también en Texas, en Nuevo México y hasta en el Colorado.

Hay cerca de doce especies nuevas de Ortópteros entre 450 ejemplares. Respecto á los Himenópteros el Sr. Ashmead me escribe diciéndome que le sorprendió mucho el hecho siguiente: predominan entre los parásitos las especies propias de las Indias Occidentales, y algunas que ha descrito hace poco, de San Vicentel Añade que en la colección encontró numerosos ejemplares de un parásito del higo, del Brasil, descrito por Mayr. El Sr. Pergande identificó á una de las hormigas (*Eciton foreli* Mayr) y agrega que los ejemplares pertenecen á la forma ó variedad septentrional de aquella especie, la cual está ámpliamente distribuida en las regiones tropicales de la América.

*Apidae.* Trabajos en parte inéditos del Profesor Cockerell. Su primer artículo apareció en los *Annals and Magazine of Natural History* (Londres). Octubre 1896. Contiene la descripción de trece especies nuevas!

Si se toma en consideración lo que colectamos en San Rafael, resulta que hay 14 especies mexicanas del género *Augochlora*, grupo de lindísimas abejas verdes con el abdomen carmesí.

Según el Profesor Cockerell hay solamente una especie de *Augochlora* (*A. pura* Say) en Nuevo México y tres nada más en Texas: una de ellas es la *A. pura*. Algunas de estas abejas son muy parecidas á las del Brasil; pero el Profesor Cockerell supone que las especies de San Rafael muestran mayores analogías con las que viven en la costa del Atlántico, en los Estados Unidos. Sin embargo: espera desarrollar este tema en un trabajo ulterior.

He aquí la lista de las abejas de San Rafael:

- 1.—*Prosopis azteca* Cress. 6 n. sp. En las flores del Núm. 34. Julio.
- 2.—*Halictus arcuatus* Rob. Raza ó variedad *argemoneis* Ckll.—En las flores del Chicahote (*Argemone mexicana*). Abril. *H. arcuatus* es de Illinois.
- 3.—*Halictus exiguus* Smith. En las flores de la *Ipomœa* sp? Marzo. Peculiar de México.

4.—*Halictus politus* Smith. En las flores del *Solidago* sp. y del Núm. 22. El tipo es de Oaxaca.

5.—*Halictus pseudopectoralis* Ckll. En las flores del *Bidens leucantha* (?) Willd. 8 á 30 de Marzo. Parecida á las especies de los Estados Unidos.

6.—*Halictus pseudotegularis* Ckll. En las flores del Chicalote (*Argemone mexicana*). Marzo 29. «Muy parecido al *H. tegularis* de los Estados Unidos.» (Ckll.)

7.—*Halictus townsendi* Ckll. En las flores del *Bidens leucantha* (?) Willd. 8 á 23 de Marzo. «Es muy distinto: se parece al *H. ligulus* que frecuenta las flores de las Compuestas en los Estados Unidos.» (Ckll.)

8.—*Halictus* sp. En las flores de *Cordia ferruginea* (?) Junio. Al parecer no difiere mucho del *H. obscurus* Rob. de los Estados Unidos; pero tiene los tarsos rojizos.» (Ckll.)

9.—*Augochlora aurifera* Ckll.

10.—*A. townsendi* Ckll. En las flores de la *Cordia*. Junio.

11.—*A. bingami* Ckll.

12.—*A. ignita* Smith.

13.—*A. nigrocyanea* Ckll.

14.—*A. seminigra* Ckll.

15.—*A. (Augochloropsis) splendida* Smith.

16.—*A. (Augochloropsis) subignita* Ckll.

Estas siete especies y el nuevo subgénero *Augochloropsis* Ckll. forman un grupo cuyas analogías esenciales con la fauna tropical son evidentes.

17.—*Calliopsis bidentis* Ckll. En las flores del *Bidens leucantha* (?) Willd. 14 á 23 de Marzo y 8 de Abril. «Tiene analogías con las especies de la zona Neotemplada, que frecuentan las Compuestas de los Estados Unidos.» (Ckll.)

18.—*Nomada limata* Cress. Sobre las flores del *Bidens leucantha* (?) Willd. 15 á 23 de Marzo. «*N. montezumia* Smith, de Orizaba, es sinónimo de esta especie.» (Ckll.)

19.—*Epeolus lunatus* Say. Sobre las flores que visita el N.º 1. (?) Marzo. «Común en los Estados Unidos; ampliamente distribuida.» (Ckll.)

20.—*Coelioxys* sp? Este género es común en los Estados Unidos.

21.—*Osmia* sp. n. (?) «Aspecto general de las especies de los Estados Unidos.» (Ckll.)

22.—*Heriades* sp? Hay especies de este género en los Estados Unidos.

23.—*Megachile bidentis* Ckll. Sobre las flores del *Bidens leucantha* (?) Willd. Marzo 8. «Pequeña y singular especie muy parecida á la *M. pilosa* Smith del Amazonas.» (Ckll.)

24.—*Megachile candida* Smith. Sobre las flores de la *Verbesina* sp? Abril 8. Peculiar de México.

25.—*M. chrysophila* Ckll. Junio 20. «Muy parecida á *M. montezumae* Cress.» (Ckll.)

26.—*M. perpunctata* Ckll. Sobre las flores del *Calopogonium ceruleum* (Benth.) Britt. Marzo 18.

27.—*M. rhodopus* Ckll. En las flores del N.º 1 (?) Marzo 3 (hembra) y en la *Lippia reptans* H. B. K. Junio 18 (macho). «Parecida á ciertas especies del Brasil.» (Ckll.)

28.—*M. verærucis* Ckll. Flores de *Lippia reptans* H. B. K. Junio 18. «A primera vista se parece bastante al macho de *M. candida* Smith.» (Ckll.)

29.—*Ceratina amabilis*. Ckll. Flores del N.º 11, *Ipomœa* sp? y *Canna* sp? Marzo. «Muy cerca de *C. eximia* Smith de Panamá.» (Ckll.)

30.—*C. dupla* (Say.) Flores del *Bidens leucantha* (?) Willd. y la *Verbesina* sp? Marzo. Común en los Estados Unidos.

31.—*C. nautlana* Ckll. Las mismas flores. Marzo. «Parecida á *C. strenua* Smith, de Texas.» (Ckll.)

32.—*Melissodes atrata* Smith. Flores de *Sphaeralcea* sp? Abril 7. Tipo de Oaxaca.

33.—*M. floris* Ckll. Flores de *Bidens leucantha* (?) Willd. 8 á 23 de Marzo. «Muy parecida á *M. agilis* Cress. de los Estados Unidos.» (Ckll.)

34.—*M. labiatarum* Ckll. Flores del N.º 1. (?) Marzo 11, y de *Teucrium* sp? Abril 7 y 8.

35.—*M. pernigra* Ckll. Flores de *Ipomœa* sp? Marzo 16 y 26. «Muy semejante á *M. atrata* y *M. bimaculata*. Robertson ha visto que la *M. bimaculata* frecuenta las *Ipomœa* en los Estados Unidos.»

36.—*M. pinguis* Cress. Flores de *Spheralcea* sp. (?) Marzo. «Notable especie peculiar de México. El macho es dicróico, con vello plateado ó dorado.» (Ckll.)

37.—*M. raphælis* Ckll. Flores del N.º 1, *Vernonia* sp? N.º 7 y en la *Ipomœa batatas* (L.) Lam, 8 á 15 de Marzo. «Parecida á *M. gilensis* Ckll. inéd., de Nuevo México.» (Ckll.)

38.—*Entechnia fulvifrons* Smith. «Especie neotrópica, que avanza por el Norte hasta Comal county, Texas. Está representada en el O. y en el S. de los Estados Unidos por la *C. taurca* Say.» (Ckll.)

39.—*Xylocopa* sp? Flores del N.º 18. Marzo. Género de los Estados Unidos y de los trópicos.

40.—*Bombus carolinus* L. (?) «Especie Neotrópica. Smith la ha descrito con el nombre de *B. excellens*, de Venezuela.» (Ckll.)

41.—*Apis mellifica* L. San Rafael, en varias flores.

42.—*Euglossa* sp? «Género Neotrópico.» (Ckll.)

43.—*Exomalopsis penelope* Ckll. Flores de *Cordia ferruginea*? y del N.º 34. Julio. «Parecida á *E. solani* Ckll. del Sur de Nuevo México, y más aún á *E. tarsata* Smith, de Santarem, Brasil. «Género Neotrópico; solo avanza por el Norte hasta Albuquerque, N. M. Se encuentran dos especies en el Valle de Mesilla. N. M.» (Ckll.)

44.—*Temnosoma smaragdinum* Sm. var. (macho y hembra) Flores de *Cordia*. Junio.

45 y 46.—*Melipona*. Dos especies. Flores del N.º 11. Marzo. «Este género es Neotrópico y no existe en los Estados Unidos. Abunda en los trópicos.» (Ckll.)

Como puede verse en la lista que precede, de las 44 especies de abejas indicadas casi la mitad son estrictamente Neotrópicas. Las restantes son formas modificadas que al parecer descienden de especies de la zona Neotemplada, pero se han hecho Neotrópicas gracias á una larga adaptación al medio.

DÍPTEROS.—Muestran sin duda analogías Neotrópicas. En el 1.º lote de 22 especies identificadas por el autor, sólo hay 4 ó 5 que no son estrictamente Neotrópicas y son comunes á las regiones Neotemplada y Neotrópica. En el 2.º lote de 22 especies hay 7 que son á la vez Neotrópicas y Neotempladas, y las restantes pertenecen á la primera de estas regiones. Probablemente sucederá lo mismo con los otros Dípteros aún no determinados. Los que en seguida se mencionan son Neotrópicos, á menos de que se indique lo contrario:

1.—*Ceacta furens* Poey. Marzo 5. Embocadura del Río de Nautla. Existe también en Cuba, Jamaica y la costa E. de México, de Tamaulipas á Tabasco.

2.—*Psychoda punctatella* Towns. (n. sp.) Marzo 30.

3.—*Olbogaster tæniatus* Bell. Junio 26. Únicamente se encuentra en otra localidad mexicana, en Tuxpango, Veracruz. (Cerca de Orizaba.)

4.—*Sargus* sp? Junio 19. Pertenecce á un grupo Neotrópico.

5.—*Chrysops costatus* Fab. Marzo 16.

Esta es la primera vez que se encuentra en México. Existe también en las Indias Occidentales, Guatemala, Nicaragua y el Brasil.

6.—*Hadrus lepidotus* Wd. Marzo 5. Cuba y México, Guayana y Brasil.

7.—*Tabanus mexicanus* var. *limonus* Towns. (n. var.) Julio 17. Flores de la *Cordia* sp? Las variedades de esta especie se extienden hasta Florida, parte Sur de los Estados Unidos y México, Bayena y Brasil.

8.—*Leptogaster pictipes* Lw. Junio 21. Pertenecce á un grupo de especies muy parecidas (closely allied) que se encuentra desde Illinois hasta México, Cuba, Jamaica y Puerto Rico.

9.—*Nausigaster meridionalis* Towns (n. sp.) Julio 16. En las flores de *Cordia* sp? Pertenece á un pequeño grupo de especies de este género, que se encuentran desde las llanuras bajas de Texas hasta la parte tropical de México y el Brasil.

10.—*Baccha phæoptera* Schin. Marzo 30. Pertenece á un grupo que se extiende del Sur de Florida, Cuba y parte baja del Río Grande, á las regiones tropicales de México y al Brasil.

11.—*Ocyptamus fuscipennis* Say. Marzo 2 á Abril 7. Es la primera vez que se señala su existencia en México. Se encuentra desde los Estados del Atlántico y Florida hasta Kansas, México y las Indias Occidentales.

12.—*Volucella obesa* Fab. Julio 18. Flores de *Cordia* sp? Se le encuentra desde Florida hasta Nuevo México, y en las regiones tropicales de América y otros países.

13.—*V. viridana* Towns (n. sp.) Julio 7. Flores de *Cordia*.

14.—*V. chætophora* Willd. Julio 7 á 10. En las flores de *Cordia* sp?

15.—*V. opalina* Towns. (n. sp.) Julio 6 á 17. En las flores de *Cordia* sp?

16.—*V. nautlana* Towns. (n. sp.) Junio 28 á Julio 7. Flores de *Cordia* sp?

17.—*V. cordiæ* Towns. (n. sp.) Junio 30 á Julio 13. En las flores de *Cordia* sp?

18.—*V. rafaelana* Towns. (n. sp.) Julio 1.º En las flores. Estas cinco especies (14 á 18) pertenecen á un grupo Neotrópico de las *Volucella*, encontrado solamente en la región tropical de México. El N.º 13 enlaza este grupo con el de *V. obesa*.

19.—*Eristalis ornatus* Towns. (n. sp.) Julio 10. Flores de *Cordia*. Parecida á *E. ochraceus* Willd., la cual existe desde Tabasco hasta el Brasil.

20.—*Meromacrus crucigerus* Wd. Julio 1.º á 18. Flores de *Cordia*. Carolina, Florida y Cuba, Texas, región tropical de México, Tabasco y Yucatán.

21.—*Stylogaster ethiopa* Towns. (n. sp.) Marzo 20.

22.—*S. stylosa* Towns. (n. sp.) Marzo 29.

23.—*S. minuta* Towns. (n. sp.) Marzo 29.

El género *Stylogaster* existe desde las partes bajas de los Estados Unidos hasta el Brasil. Estas tres especies rondaban alrededor de un ejército de Hormigas-soldado (*Pecilon foreli* Mayr.) y en ellas ponían sus huevos.

24.—*Hyalomyia ecitonis* Towns. (n. sp.) Marzo 29. Pertenece á una sección *Neotrópica* de un grupo de *Hyalomyia* que existe en Norte América, en la parte occidental y en América tropical. Se encontraron muchos ejemplares en compañía de los *Stylogaster*, quizá ocupados en poner sus huevos en las hormigas.

25.—*H. violascens* Towns. (n. sp.) Junio 26. Pertenece á un grupo que existe en las partes bajas de los Estados Unidos y en América tropical.

26.—*Trichopoda formosa* var. *radiata* Lw. Julio 2 á 4. Flores de *Cordia*.

27.—*T. formosa* var. *inconstans* Wd. Julio 2 á 6. Flores de *Cordia*. Pertenecen al grupo de *T. formosa*, el cual se extiende de Maryland á Florida, y desde la parte tropical de México hasta el Brasil.

28.—*T. lanipes* var. *tropicalis* Towns. (n. var.) Junio 28. Flores de *Cordia*.

29.—*T. tegulata* Towns. (n. sp.) Julio 1.º Flores de *Cordia*. Estas dos especies pertenecen al grupo de *T. lanipes*, que también se extiende de Maryland á Florida, y región tropical de México y Brasil.

30.—*T. pennipes* var. *pilipes* Fab. Junio 18 á Julio 10. Principalmente se le encuentra en las flores de *Cordia*.

31.—*T. pennipes* Fab. Marzo 9 á Julio 18. Principalmente se le encuentra en las flores de *Cordia*. Estas dos especies pertenecen al grupo de *T. pennipes* y se extienden de las partes bajas de la porción Norte de los Estados Unidos á la Argentina.

32.—*T. histrio* var. *indivisa* Towns. (n. var.) Junio 30. En las flores de *Cordia*. Pertenece al grupo *histrio* y se extiende á Connecticut, partes bajas orientales de los Estados Unidos, y desde México hasta el Brasil.

33.—*T. phasiana* Towns. (n. sp.) Junio 30 á Julio 13. Flores de *Cordia*. Pertenece á un grupo Neotrópico. No se sabía que existiese fuera de Sur América (Brasil).



34.—*Acaulona costata* Wulp. Julio 12. En las flores de la *Cordia*. Región tropical de la costa del Golfo de México.

35.—*Cistogaster immaculata* Moq. Marzo 18.

36.—*C. occidua* Walk. Marzo 9. Tierras bajas del Norte de los Estados Unidos á México tropical ó Indias Occidentales.

37.—*Penthosia satanica* Big. Julio 4 á 6. Flores de *Cordia*. Únicamente existe en la parte tropical de México.

38.—*Xanthomelanodes arcuata* Say. Marzo 28 á Julio 16. Principalmente en las flores de *Cordia*. El género existe en Maryland, Indiana, Illinois, Florida y México tropical.

39.—*Saundersia rufopilosa* Wulp. Marzo 23 y 24. Únicamente se había encontrado en Guatemala y en Costa Rica.

40.—*Belvosia bicineta* Desv. Julio 16. Flores de *Cordia*.

41.—*B. bifasciata* Fab. Junio 20. Estas dos formas de *Belvosia* existen en general en los Estados Unidos y llegan hasta el Brasil.

42.—*Phasiopteryx bilimeki* B. & B. Marzo 9. México, Río Grande. El género se extiende hasta el Brasil.

43.—*Euantha dives* Wd. Marzo 6 á 16. Florida y Kentucky, Sur América.

44.—*Lipoptena depressa* Say, var. *Mexicana* Towns. (n. var.) Marzo 27. Sobre el venado común de México (*Cariacus virginianus mexicanus*). La única localidad conocida de *L. depressa* (forma típica) es Pensylvania, según Say.

Excepto el *Phasiopteryx bilimeki*, ninguna de las especies del Río Nautla se encontró en la parte baja del Río Grande. La *Baccha phaeoptera* está representada aquí por la *B. tropicalis* Towns. (n. sp.) Excepto la *Ocyptera euchenor* no se encontró un solo ejemplar de *Trichopoda*, *Cistogaster*, *Hyalomyia* ú otro género de *Phassiidae*, *Gymnosomatidae*, *Ocypteridae* ó *Phaniidae*, en la parte baja del Río Grande. Pero hay algunas especies indeterminadas, de Dípteros, en ambas localidades.

MOLUSCOS.—En el número de Septiembre de 1896 del «Nautilus.» publicó Mr. H. A. Pilsbry una lista de Moluscos terrestres recogidos en las plantas del país. Son las siguientes:

- 1.—*Helicina flavida* Menker, y variedades.
- 2.—*Glandina* sp? (joven.)
- 3.—*Volutaxis similaris* Strebel.
- 4.—*Praticolella griseola* Pfr. La colecté también en el Río Grande inferior.
- 5.—*P. ampla* Pfr.
- 6.—*Bulimulus sulphureus* Pfr. y sus variedades.

Puede agregarse que yo recogí en los naranjos de Tampico, Octubre 14 de 1894, la *P. griseola* y la *Succinea brevis* Dkr. (véase el Bull. Div. Ent. U. S. Dept. Agric., Techn. serie núm. 4, p. 16.)

FLORA.—El Dr. J. N. Rose ha identificado una parte de las plantas en cuyas flores colecté nuestros insectos. Después las estudió con más detenimiento el Profesor E. O. Wooton. Las fechas se refieren á la época de floración de cada especie.

- 1.—*Argemone mexicana* Linn. Marzo á Abril.
- 2.—*Malvastrum* sp? Marzo 13.
- 3.—*Melia* sp? Marzo 18.
- 4.—*Vitis* sp? Abril.
- 5.—*Erythrina* sp? Marzo 18.
- 6.—*Calopogonium caeruleum* (Benth.) Baillon. Marzo 8.

- 7.—*Hamelia* sp? Marzo 18.
- 8.—*Vernonia* sp? Marzo 8.
- 9.—*Solidago* sp? Marzo.
- 10.—*Baccharis* sp? Marzo 13.
- 11.—*Melampodium* sp? (quizá dos especies). Marzo 9 y Junio.
- 12.—*Verbesina* sp? Marzo.
- 13.—*Bidens leucantha* Willd. Marzo 8. «Ligulas rosado claro y no blanco.»
- 14.—*Cnicus* sp? Marzo y Abril.
- 15.—*Cordia* sp? probablemente *ferruginea* (Auct?) Junio y Julio. Desde las tierras bajas hasta 4,000 ó 4,500 pies. Le llaman «Barra negra,» y en sus flores se encuentran muchas abejas y moscas, la mayor parte de los Dípteros colectados en San Rafael, en dos grupos cercanos de la planta. Sus flores son pequeñas y poco visibles, pero casi no hay otras en las cercanías, en Junio y Julio. Parece que la *Cordia* sp? rara vez vive en las tierras bajas, pero se le encontró, sobre todo, arriba de Tlapacoyan, en el camino de Perote, á medio camino entre Tlapacoyan y Jalacingo, á 4,000 pies ó más. Está en plena floración en Julio 20 y 21.
- 16.—*Ipomoea batatas* (Linn.) Lam. Marzo 13.
- 17.—*Ipomoea* sp? Marzo 16.
- 18.—*Lippia reptans* H. B. K. Junio 18.
- 19.—*Lantana* sp? probablemente *L. camara* Linn. Junio y Julio.
- 20.—*Teucrium* sp? Abril.
- 21.—*Piper* sp? Planta nodriza de *Papilio* sp?
- 22.—*Manihot* sp? Marzo á Julio. Se llama «Mala mujer,» es una ortiga gigantesca cuyas hojas y tallos están cubiertos de espinas finas y delicadas pero de lo más irritantes. Producen una impresión muy dolorosa si tocan á la piel descubierta. Crece abundantemente en las inmediaciones de San Rafael y llega con frecuencia al tamaño de un árbol de tronco robusto y derecho. Vive también en los alrededores de Orizaba, Jalapa y Córdoba, y en la región montañosa y húmeda del Sur de Tamaulipas. Las flores son de un blanco puro y forman un racimo erguido.
- 23.—*Canna* sp? probablemente *C. indica* Linn. Marzo y Abril.
- 24.—*Commellina pallida* Clark. Abril.

Otras muchas plantas se colectaron, pero no están determinadas. Los nombres que preceden son á veces incompletos, mas por ahora conviene conservarlos en tanto se perfeccionan.

#### NOTAS GENERALES.

San Rafael se encuentra á cuatro ó cinco millas de la costa, á 10 millas por río. Altura 20 á 30 pies. Está á 75 millas al Norte de Jalapa por el camino real, pero mucho más cerca por el aire, según la línea recta. El pueblo de Nautla, en la embocadura del río, dista de Veracruz 70 millas por mar. Se hicieron las colecciones en Marzo, Abril, Junio y Julio.

Es magnífico terreno para el cultivo de la Vainilla, sin duda de la misma clase que el famoso distrito de Papantla, que está más al Norte. El café se da allí perfectamente, lo mismo que muchos frutos tropicales, Hule, Coco, Cacao, Ananas, Naranjas, Zapotes, Mangos, Papayas, Piñas. Algunas veces, sin embargo, no maduran bien los Mangos y el Cacao, el cual es atacado por parásitos cuando está verde. La Papaya (*Carica papaya*) es silvestre, lo mismo que la *Colocasia*, la *Bromelia pinguin*, etc. Hay frecuentes nortes en Invierno y hasta Marzo y Abril. Comúnmente están

acompañados de lluvias. No está sujeto á sequías intempestivas, como otros puntos de la costa. Puede asentarse que San Rafael es una colonia francesa situada en el lado Norte del Rfo Nautla y á una milla rfo abajo del pueblo de Jicaltepec, el cual está un poco más arriba, en el banco meridional del rfo.

El conjunto de la fauna entomológica del Rfo Nautla es decididamente tropical, pero comprende un número considerable de tipos *Neotemplados*, y por lo mismo está dentro de los límites de la fauna Tamaulipeca, que he definido ya y se extiende desde las inmediaciones del Rfo de las Nueces, en Texas meridional, hasta la costa del Golfo de México, probablemente hasta los límites meridionales del Estado de Veracruz, más allá del Rfo de Coatzacoalcos. Los Mamíferos, las Aves y los Reptiles, también muestran el carácter tropical. Existen en la región la «Noyaca,» la Iguana grande, etc.

#### CARACTERES DE LA REGIÓN QUE SE EXTIENDE ENTRE JICALTEPEC (SAN RAFAEL) Y PEROTE.

Martínez está á 20 millas de San Rafael, en el camino de Perote, sobre el Rfo Nautla, á cosa de 400 pies de elevación. A medio camino se cruza el Rfo de Santa María de Martínez, el cual desemboca en el de Nautla. Sus cercanías muestran una fauna y una flora mucho más ricas que los alrededores. Tlapacoyan está próximamente á 20 millas de Martínez: su altura probable, 1,000 pies. Se encuentra al pie de las montañas que sostienen á la meseta mexicana. Siendo más húmedo que la costa es más fértil. Teziutlán y Jalacingo están á medio camino entre Tlapacoyan y Perote, pero en diferentes sendas, siendo más corta la que pasa por Jalacingo. La vegetación tropical se extiende hasta 1,000 pies. Jalacingo se eleva probablemente á 5,500 ó 6,000 pies, y Teziutlán á 6,500 ó 7,000 pies. Los melocotonos abundan en Jalacingo, y las manzanas en Teziutlán. No muy lejos de Tlapacoyan, á unos 3,000 pies, se llega á la región de los Helechos arborescentes. El panorama, á causa de la elevación gradual de las montañas, es grandioso en extremo.

No muy lejos de Teziutlán, pero arriba de Jalacingo, se llega á una región diferente. La vegetación, los pastos, los elevados pinos, aun las rocas, el suelo y el polvo amarillo del camino me recordaron las regiones montañosas de Nuevo México. La zona *Tropical* queda abajo lo mismo que el *Sonorense inferior*, mientras que aparecen evidentes los altos niveles del *Sonorense superior* que conducen al terreno de *Transición*. Aquél debe comenzar á unos 6,000 pies y éste á 8,500 ó 9,000. El camino atraviesa grandes bosques de pinos; las Aves poseen los hábitos de las especies del Norte, y su canto hizo que me acordara de ellas. No se puede evitar la ilusión de que está uno en la zona de *Transición* de Nuevo México. En seguida el camino descende algo más y se llega á Perote, atravesando unas 10 millas de llanura, que debe estar á 8,500 pies ó un poco más arriba. Crece aquí el Maguey (*Agave americana*) y al parecer se da muy bien, porque el pulque de Perote tiene la fama de ser el mejor de México.

TABASCO, CAMPECHE Y YUCATÁN.—Viaje en Abril y Mayo, de Veracruz á Coatzacoalcos, Frontera, Laguna y Campeche, por mar; Campeche á Hecelchakán, Yucatán, por ferrocarril; Hecelchakán á Maxcanú, treinta y seis millas, en *volan*; en seguida por ferrocarril, á Mérida, Izamal y Progreso, y en fin, se anduvieron á caballo 10 millas de Izamal á Xcolak.

CAMPECHE.—FAUNA YUCATECA. La región de la costa del Golfo presenta el mismo aspecto vista desde el mar en Tampico, Nautla, Veracruz, Coatzacoalcos, Frontera y Laguna: verde todo el año y siempre con el carácter tropical. Pero al acercarnos á la costa inmediata á la Ciudad de Campeche, observamos una zona de aspecto diferente. El contraste es muy marcado, sobre todo en la estación seca, Abril y Mayo, pues excepto unas palmas de coco, el terreno es muy árido y tiene la apariencia de una meseta desierta, en Invierno, del árido Texas y del árido Nuevo México. Las breñas son morenas. No hay tonos verdes. Esta costra terrestre es rocallosa y arenosa y muy caliente. Estas condiciones se encuentran desde Campeche, hacia el Oriente y N. E. casi sobre la mitad Norte de Yucatán ó más aún. Hay varios islotes de arbolado en este extenso país; pero los árboles tienen una forma extraña y un aspecto tal, en la estación de secas al menos, que no puede llamarse la región florestal. Dichos árboles son de altura regular, y el suelo tan pobre y tan incapaz de retener humedad, que ellos son rudos ó ásperos (*rough*), nudosos y sin gracia. No hay nada verde, excepto uno que otro grupo de cierto arbolillo espinoso. Cultívase allí el Henequén (*Agave sisalana*), para la explotación de la fibra. Esta planta puede considerarse como característica de las tierras bajas de Yucatán y Campeche semi-áridas y semi-tropicales. Este país parece ser una inmensa dilatación del *Sonorensis Inferior* en las regiones tropicales, conservada intacta escrupulosamente á pesar de su contacto en muchos puntos con aquellas. Solamente sus condiciones geológicas particulares pueden haber modificado así la meteorología y correlativamente la biogeografía de una región. He aquí, pues, un hecho que deberá tenerse en cuenta para explicar las anomalías de la distribución geográfica de otras localidades. Donde quiera que pueda desarrollarse vigorosamente el Henequén, existirá esta flora y esta fauna, la cual es análoga á la que existe en las porciones sub-áridas de la Tamaulipeca.

En mi primer trabajo le di el nombre de fauna Campechana, pero es preferible llamarla Yucateca. Queda por averiguar si hay otra fauna en el Golfo, entre la Tamaulipeca y la Yucateca. Quizá exista en Tabasco y entónces deberá llamarse Tabasqueña.

Puede decirse que en general el suelo de Yucatán consiste en su mayor parte de materiales de acarreo y de una delgada capa de terreno (soil). Solo el Henequén vive y prospera aquí; pero ninguno otro cultivo podría intentarse sin la ayuda de lluvias abundantes ó de la irrigación artificial. No hay ríos superficiales; pero según parece son muy numerosos los subterráneos. En la estación seca sólo hay en la superficie el agua de grandes oquedades llamadas *cenotes* y *aguadas*. Se considera al cenote como una abertura de un río subterráneo.

(El autor describe en seguida los *cenotes*; pero no habiendo relación entre ellos y la biogeografía, suprimimos esta parte sin vacilar. Añade que allí van á beber los animales, y que el agua no es dañosa, pues él también la tomó en gran cantidad durante un día entero, á pesar de que el líquido era verde y estaba caliente).

Ya escrito lo que precede han publicado buenas descripciones de las particularidades de Yucatán los Sres. Frank M. Chapman, del Museo Americano de Historia Natural, en un artículo sobre Aves de Chichen-Itza (Bull. Am. Mus. N. H., vol. VIII, art. XVIII.) y el Dr. C. H. Millspaugh, del «Field Columbian Museum,» en una obra sobre la flora de Yucatán. (Publications Nros. 4 y 15, Field Col. Mus. Bot. series, vol. I, Nros. 1 y 3.) Estos trabajos y algunas observaciones del Dr. Gaumer contenidas en una memoria de Boucard relativa á las Aves de Yucatán (Proc. Zool. Soc. Lond., 1883, p. 434-462.) dan clara y completa idea de la meteorología y condiciones geológicas de Yucatán y sus peculiares caracteres biogeográficos correlativos.

En Xcolak recogimos una nueva especie, el *Tabanus yucatanus*, que ataca á los caballos. Es el primer Tabanido que se encuentra en Yucatán.

También me parece muy interesante una especie nueva de pulgón encontrada en Xcolak y ha sido llamada por el Profesor Cockerell: *Lecanium (Eulecanium) perditum*.

Arañas (Atidae) colectadas en las plantas de Izamal, en Mayo; identificadas en el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, según Mr. Banks:

*Zygoballus sexpunctatus* Hentz.

*Zygoballus* sp?

*Dendryphantus mibilus* Hentz.

*Habrocestum* n. sp?

El viaje de Veracruz á Yucatán se hizo bajo los auspicios del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, en provecho de la División de Entomología.

### Fauna de Tabasco.

Según las observaciones relativas á Mamíferos, Aves, Reptiles é Insectos, es evidente que hay otra fauna intermedia entre la *Tamaulipeca* y la *Yucateca*. Se puede llamar *Tabasqueña*. Sus caracteres se estudiarán con fruto, más tarde, con mayores elementos; pero sin duda se extiende en general del río Coatzacoalcos al centro de Campeche, casi todo Tabasco y las tierras bajas del Norte de Chiapas, y Norte de Guatemala á Belize. Casi todo el Estado de Tabasco se compone de tierras bajas, las cuales se extienden desde el río Usumacinta hasta la frontera de Guatemala.

Los tipos tropicales del Este de Guatemala y de Honduras se han extendido hacia el Norte sobre esta inmensa zona rica y húmeda que comienza en las aguas superiores del río Usumacinta y termina en la costa de Tabasco.

Algunos tipos llegan hasta el Norte de Veracruz, y otros no pasan del límite citado. Este distrito es decididamente el más tropical de México (*Neotrópico*), con todos los atributos de la palabra.

Un Coccido de Laguna, que pertenece á esta fauna, es muy parecido al notable *Diaspis amygdali* de las Indias Occidentales, Australia, etc.

### ISTMO DE TEHUANTEPEC. (Sur de Veracruz y Oaxaca.)

Se recogieron muchos pulgones de gran interés, en el Sonorense Inferior, entre la Ciudad de Tehuantepec y la Costa.

Se encontró el enorme Monophlebido (*Llaveia axinus*). Por primera vez señálose en México una especie de *Lecanodiaspis (Prosopophora)*. El *Ceroplastes mexicanus*, descubierto por el autor en Guaymas y San Luis Potosí, existe en el Istmo. Hallóse una gran especie de *Lecanium (L. chilaspides)*, un nuevo *Aspidiotus* del grupo de *A. rapax* y *A. ulmi*; dos especies nuevas de *Aspidiotus* y un *Mytilaspis* parecido á *M. citricola*.

Publicaré un Catálogo de localidades de Coccidos mexicanos y plantas en que viven.

(Traducido por A. L. Herrera, para los «Anales del Museo Nacional,» por indicación del Sr. Dr. D. Manuel Urbina, Director de este Museo. Mayo 16 de 1898.)

\*  
\* \*

Hemos insertado en los «Anales del Museo Nacional» el artículo del Sr. C. H. Tyler Townsend, acerca de la Biogeografía de México, y traducido del inglés por el Profesor Alfonso L. Herrera, por juzgarlo del mayor interés, tanto en los numerosos datos recogidos acerca de nuestra fauna, como los relativos á nuestra flora, en los diversos Estados que ha explorado. Colectar simplemente las diversas especies de insectos que visitan las plantas y las flores, es empresa bastante penosa que por sí sola atestigua laboriosidad y empeño en las personas dedicadas á estos estudios, y exige á la vez bastante instrucción, sagacidad, y sobre todo, una gran fuerza de voluntad para resistir todas las fatigas y penalidades que son consiguientes á las zonas cálidas y enfermizas, donde se pone á prueba la naturaleza más vigorosa de los aficionados á estas excursiones.

Este trabajo reviste más importancia, pues que se dedica á investigaciones de un orden filosófico, cuales son las relaciones estrechas de la vida vegetal y animal; es decir, estudia sobre qué plantas viven los insectos y qué ventajas ó perjuicios les resultan de las visitas cotidianas de estos incansables huéspedes. No es sólo un objeto de curiosidad el que nos lleva á sorprender el ciclo de la vida de un insecto y sus diversas transformaciones; no son las múltiples formas, ni sus brillantes colores, ni sus variados matices, sino algo más provechoso, algo más serio, cual es la misión á que está obligado, á que está comprometido en la ley de la armonía universal.

Problema tan complejo necesita de tantos factores, que poco ó nada debe olvidarse de todo lo que tenga relación con la vida de los insectos, para llegar á resolver cuestiones de un alto interés y que son de un resultado decisivo para el provecho y bienestar que el hombre saca de las plantas.

Con este motivo damos las gracias al Sr. C. H. Tyler Townsend por habernos enviado su interesante artículo que tenemos el gusto de reproducir, y le suplicamos nos siga favoreciendo con sus importantes trabajos.

•  
DR. M. URBINA.

---

## LOS NUEVOS DOCUMENTOS JEROGLÍFICOS.

Los estudios arqueológicos han tendido y tienden á concentrarse en la descifra-  
ción jeroglífica, tan complicada como enigmática en no pocas ocasiones. ¿Cómo ase-  
gurar que se ha llegado á un satisfactorio resultado, cuando no sólo están á discusión  
numerosas interpretaciones, sino que parecen esfinges, mudas para siempre, las lápidas  
cubiertas de símbolos calculiformes, los lienzos y códices, cuyo significado apenas al-  
canza á ver el ojo más inteligente y perspicaz?

En nuestro concepto se pierde el tiempo al pretender hallar el verdadero origen  
de las razas pobladoras de América, y, en consecuencia, habremos de conformarnos  
únicamente con estudiar lo que tenemos á la mano. Desgraciadamente las investiga-  
ciones de semejante género tienen más eco y resonancia en el mundo científico extran-  
jero que en nuestra misma patria. Un munífico Mecenas de la arqueología mexicana,  
el conocido Lord Kingsborough, emprende una edición monumental de códices y es-  
critos nuestros; y en más de cincuenta años poco hicimos, no diremos para superar  
á esa edición, pero ni siquiera para igualarla. Estaba reservado á otro espléndido ex-  
tranjero, el Duque de Loubat, ser, con más méritos, el Kingsborough moderno que se  
interesara por cuanto atañe á nuestros viejos anales.

En efecto; nos concretaremos por hoy á dar cuenta á los lectores de nuestros  
«ANALES» de dos soberbias ediciones: la una del llamado CÓDICE VATICANO, y la otra,  
del CÓDICE BORGIANO ó BORGIA, ambas interesantísimas, y las cuales nos proponemos  
examinar después con toda atención, sirviendo de preliminar esta breve noticia.

### I

Encerrado en un estuche de madera cuyo exterior semeja un libro, llegó á nues-  
tro Museo Nacional la edición facsimilar del primero de los Códices citados. En el lomo  
del estuche se lee: «CODICE MESSICANO VATICANO NUMERO 3773.» Dentro de aquél hay  
tres piezas, que son dos cuadernos en 8.º oblongo ú apaisado, encartonados, y el  
Códice.

El primer cuaderno, con todo el texto en italiano, lleva por título: «Il manoscritto  
| messicano Vaticano 3773 | riprodotto in fotocromografia | a spese | di S. E. il Duca  
di Loubat | a cura della Biblioteca Vaticana | Roma | Stabilimento Danesi.» El texto  
citado débese á la erudita pluma del P. Ehrle, Prefecto de la Biblioteca Apostólica,  
y que, en resumen, explica la importancia del manuscrito indígena.

Dice, en efecto, aquel ilustrado sacerdote:

«Muy raros son los monumentos escritos de los antiguos mexicanos, de la época  
anterior al descubrimiento memorable de Colón. Considerándose en un principio co-

mo un peligroso fomento para la idolatría, los primeros misioneros europeos buscaronlos con cuidado, y con más celo que previsión, los dieron al fuego en gran cantidad, pudiendo haber sido recogidos y conservados para las investigaciones científicas, especialmente las etnográficas é históricas del Nuevo Mundo.» (1)

El P. Ehrle divide, con propiedad, los códices mexicanos, desde el punto de vista etnográfico y lingüístico, en tres clases principales: Mayas, Zapotecas y Nahuas; y, según la materia de que tratan, en códices rituales, históricos y tributarios.

El Vaticano es un códice *nahua y ritual*, muy semejante al Borgiano, aunque no de contenido idéntico.

Ahora bien; este manuscrito parece que con toda evidencia existía ya en la Biblioteca Vaticana prima el año 1596; encontrándose la más antigua mención de él en la minuta del inventario de los 6,024 códices latinos vaticanos, en seis volúmenes *in folio*, compilados por diversos miembros de la familia Rainaldi, minuta que hubo de escribirse hacia el año referido.

Comisionado en 1831 el pintor Aglio para copiar el documento, reprodujolo todo Lord Kingsborough, cromolitografiado, en el tercer volumen de su grande obra *THE ANTIQUITIES OF MEXICO*. Pero tal publicación no llenó su objeto, desde el momento en que el Códice ni se reprodujo en su forma original ó primitiva, ni mucho menos con la necesaria exactitud: porque el pintor, agrupando las pequeñas páginas del manuscrito en las grandes de la edición, confundió del todo el orden sucesivo de ellas, como adelante diremos. En efecto: cada lámina del Kingsborough contiene dibujadas cuatro de las del códice original; y aun cuando todas se hallan progresivamente numeradas, no se da cabal cuenta de la verdadera disposición del documento, así como tampoco de la forma material acostumbrada por los indios para esta clase de manuscritos.

El segundo cuaderno que acompaña á la copia facsimilar se intitula: «Los libros de Anáhuac | Memoria presentada por Francisco del Paso y Troncoso al Congreso de Americanistas que se reunió en México del 15 al 20 de Octubre de 1895, y léida en una de sus sesiones. Ahora nuevamente revisada por el autor.»

Precedele el siguiente sumario, cuyos puntos se desarrollan con brevedad en el texto, que es castellano:

I. Objeto de la Memoria. Modelo completo de un libro *Nahua*: el Códice Vaticano 3773, defectuosamente publicado por Kingsborough.

II. Su descripción por el P. Lino Fábrega, de la Compañía de Jesús.

III. Examen del Códice: sus dimensiones, y fragmentos en que se halla dividido.

IV. Imprimación, número de páginas y encuadernación del original.

V. Tiene tapas ó cubiertas, pero carece de lomo: dificultad que de ello resulta para su lectura.

VI. Descripción de las tapas, una de las cuales tiene pegadas dos inscripciones europeas.

VII. Esto engañó al pintor Aglio, quien comenzó su copia por la última página del Códice.

VIII. Modo de leer el Códice Vaticano sin tener conocimientos especiales.

IX. Descripción de la cubierta principal: incrustaciones que hay ó debió haber en ella.

X. Colocación del Códice antes de abrirlo: de qué lado debe caer la tapa para comenzar á leerlo.

XI. Orden de sucesión de los signos diurnos: su inversión cuando se comienza la

(1) Véase GARCÍA ICAZBALCETA.— *Don Fray Juan de Zumárraga*, cap. XXII.



lectura por la página del Venado, como lo hizo el pintor de Kingsborough. Cuál es el principio del Códice.

XII. Lectura de las 48 páginas del anverso, comenzando de la izquierda para la derecha, y colocación del Códice como se puso antes de abrirlo para comenzar la lectura del reverso.

XIII. Lectura de las 48 páginas del reverso en sentido contrario á las del anverso; es decir, de la derecha para la izquierda.

XIV. Resumen de las instrucciones para seguir el orden de la lectura en el original.

XV. Lista de correspondencias entre la edición de Kingsborough y el original mismo.»

Veamos ahora lo que en resumen expone el Sr. del Paso y Troncoso:

«El Códice ritual Vaticano número 3773 es el más completo que hasta la fecha se conoce.

«El manuscrito está dispuesto sobre una piel curada y cortada en diez tiras de doce y medio á trece centímetros de altura, unidas las tiras á diversas distancias por simples pegaduras muy adhesivas. La longitud del Códice es de 7<sup>m</sup>35 próximamente.

«Dicho documento, por anverso y reverso, está pintado sobre una imprimación ó aderezo que se dió á la piel con una especie de barniz blanco. Los colores se conservan, en general, y son por lo regular de tono algo sombrío, como todos los que los indios empleaban; siendo 96 los rectángulos pintados.

«Las tapas del Códice son muy curiosas: de madera; cada cubierta es un rectángulo de dimensiones iguales casi á las de las páginas; la madera es fina y está cortada en láminas delgadas. Como no hay lomo, se dificulta el conocimiento del principio de un Códice indiano, sobre todo cuando las tapas faltan: por esto mismo se reprodujo tan defectuosamente en Kingsborough.

«Una de las tapas tiene dos etiquetas europeas, cada una con el número 3773. La existencia de estas etiquetas engañó al pintor Aglio, pagado por Kingsborough, empezando aquel artista á reproducir el Códice por su página última, en la cual aparece un *ciervo* que tiene cuerpo de hombre, piernas abiertas, brazos levantados, y que se halla circuido enteramente por los veinte símbolos cronográficos diurnos del cómputo indiano. Sabiendo hacer la lectura, adviértese que el rectángulo en que está dibujada la cabeza de ciervo, es el último del Códice, y no el primero; pero se puede llegar á la misma determinación aun sin ese conocimiento, por el examen simple de las cubiertas.»

Hace observar también el Sr. Troncoso que los indios tenían igualmente, como en la encuadernación moderna, sus inscripciones iniciales, ó figuras decorativas, en la parte correspondiente al principio de la obra. «Los indios —dice— mientras dejaban lisa una de las tapas de nuestro Códice, ponían incrustaciones en la otra, para que viera quien hubiese de consultarlo que allí estaba el principio. Ésto no quiere decir que lo practicasen siempre así, pero lo han hecho en este caso.»

Muy curioso es notar que en la otra tapa del Códice hay una incrustación redonda formada con esa piedra verde tan conocida en los trabajos de mosaico que aún se conservan de los mexicanos.» La piedra, de pequeño diámetro, queda colocada en un ángulo, que es el superior derecho del rectángulo formado por la tapa. En el ángulo inferior del mismo lado hubo otra incrustación, de la que quedan visibles huellas. La piedrecilla de que se trata dió al Sr. Troncoso una de las claves para la lectura del manuscrito.

En efecto: si se comienza la lectura por el *Ciervo*, que corresponde á la primera página del Kingsborough, y se continúa de la izquierda para la derecha, nótase desde

la tercera página que las figuras de los días tienen que leerse á la inversa, comenzando por el signo *Xóchitl* (flor) y acabando por el de *Cipáctli*; ó lo que es lo mismo, tal cosa equivaldría á empezar á leer uno de nuestros libros por el fin, puesto que el cómputo de los 20 días comienza por *Cipáctli* y termina en *Xóchitl*. Si se abre el Códice del modo indicado por el Sr. Troncoso, pueden leerse las figuras de los días también de izquierda á derecha, pero en orden directo, dando comienzo por *Cipáctli* y terminando en *Xóchitl*.

En cuanto á las explicaciones para la lectura de las 48 páginas de la vuelta, son claras y sencillas; y de grande utilidad la «Lista de correspondencias entre la edición de Kingsborough y el original mismo.»

Por lo que hace al facsímil, está trabajado con belleza y esmero en el Establecimiento Danesi, de Roma; el único en Italia de fototipía, zincografía, cromolitografía y otros procedimientos. El ejemplar de nuestro Museo es de lo más hermoso, reproduciéndose en él hasta las impresiones de las tapas y los más pequeños detalles del original.

Cada página va numerada; de suerte que la lectura se facilita de modo extraordinario.

## II

La segunda edición de que hemos hecho mérito, el Códice BORGIANO, es más reciente que la anterior, y fué enviada á nuestro Museo por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Como el Códice Vaticano, se halla el facsímil del Borgiano contenido dentro de un estuche de madera figurando un libro, y acompañado de otra pieza bibliográfica, consistente en un folleto encartonado, de forma cuadrada, y que tiene impreso al frente lo que sigue: «Il | Manoscritto | Messicano Borgiano | del | Museo Etnografico | della S. Congregazione di Propaganda Fide | Riprodotto in fotocromografia | a spese | di S. E. il Duca di Loubat | a cura | della Biblioteca Vaticana | Roma | Stabilimento Danesi | 1898.—(Un cuadrado de 0<sup>m</sup>26 por lado.)—10 páginas texto.

Ya un periódico de Roma, *La Voce de la Verità*, de 12 de Mayo del año en curso, había publicado un extracto del Prefacio que contiene el cuaderno citado, que viene anónimo, como el que se escribió también para el Códice Vaticano; pero debidos ambos (según se indicó al hablar de este último) á la pluma del R. P. D. Francisco Ehrle, Prefecto de la Biblioteca Vaticana. Mi buen amigo el Sr. D. Andrés Díaz Mihián, Secretario de nuestro Museo, virtió diligente al castellano el extracto del periódico de Roma, y lo dimos á la estampa en la edición de los domingos de *El Nacional* de México, tomo II, número 2 (Domingo 10 de Julio de 1898), con el título de «EL CÓDICE MEXICANO DEL MUSEO DE LOS BORGIA.»

En resumen, el Prefacio nos informa sobre los puntos que siguen:

Indicóse ya, cuando se publicó el Códice Vaticano, la importancia del Borgiano y el lugar distinguido que ocupa entre los rarísimos monumentos escritos de México, que son precolombinos y se conservan en algunas de nuestras bibliotecas y en Europa, principalmente en Madrid, París, Oxford, Liverpool, Dresde, Viena y Bolonia. Aun cuando es inferior al Vaticano, que guarda la primacía por su integridad, aquí supera á éste y á todos los demás por la magnitud de su volumen y por la riqueza del texto figurado.

Por lo que se refiere á la Etnografía y á la Lingüística, el Borgiano es un códice náhuatl; y por lo que atañe al asunto, es un códice ritual, siendo semejante al Vaticano, que es también un *calendario histórico, ritual y astronómico*, aunque no idéntico á aquél; por lo cual ambos códices pueden completarse á la vez.

El Códice Borgiano está formado por una tira de piel de ciervo mexicano, de 10 metros de longitud por 0<sup>m</sup>27 de anchura, compuesta de 14 pedazos de diversas longitudes, pegados entre sí y preparados para recibir la escritura mediante una ligera capa de cola blanca. La tira está doblada en 39 partes iguales que se cierran las unas sobre las otras á manera de fuelle ó de biombo. La encuadernación original ha desaparecido en éste, á diferencia del Códice Vaticano que la conserva intacta: detalle importante, porque por ella —como se ha visto— hubo de determinarse nada menos que la página por donde debía comenzarse la lectura.

Retrocedamos ahora un poco y digamos dos palabras sobre la historia de este Códice, siguiendo al P. Ehrle.

A fines de la centuria pasada, el manuscrito formaba parte de la célebre colección del Cardenal Esteban Borgia, reunida en las salas del palacio Altemps, de Velletri. En 1804 murió aquel purpurado, quien en su testamento había instituido como heredera universal á la Sagrada Congregación de Propaganda Fide, dejando, además, el Musco Borgiano á su hermano el Caballero Juan Pablo Borgia. En 1833 el Museo quedó separado de la biblioteca y transportado al segundo piso del palacio de la Congregación, dándosele el nombre de Musco Etnográfico Borgiano, establecimiento donde actualmente se encuentra nuestro manuscrito. ¿Cómo fué á parar el Códice á manos del Cardenal? Nada se sabe de cierto, aun cuando es verosímil suponer que saldría de México con tanta facilidad como hoy salen numerosas reliquias históricas, con profundo dolor nuestro, y sin que la eficacia de nuestras leyes haya podido hasta la fecha evitarlo. Parece, sí, que el códice en cuestión ya estaba en Italia á fines del siglo XVI, «como lo prueba una nota italo-hispana que se ve escrita en el Códice.»

Éste ya había merecido á fines del siglo pasado un examen y una interpretación por el P. José Lino Fábrega, S. J., quien tuvo oportunidad de tener en sus manos el documento. El original de Fábrega se escribió en italiano; de él hizo una traducción castellana el distinguido jurisconsulto D. Teodosio Lares, (1) sin que se sepa de cierto si se ha extraviado realmente el MS. del entendido jesuíta, pues paraba en nuestra Biblioteca Nacional. Ignoro de dónde mandó sacar copia del texto italiano el Sr. Troncoso, quien lo publicó todo en el tomo V de los «ANALES DEL MUSEO» (tomo que á la fecha va repartiéndose), bajo la siguiente portada:

«Interpretación | del | Códice Borgiano | Obra póstuma | del | P. José Lino Fábrega | de la Compañía de Jesús | Texto italiano | pareado con la traducción castellana | y seguido de notas arqueológicas y cronográficas que han escrito | Alfredo Chavero | y | Francisco del Paso y Troncoso.»—260 páginas.

Las notas escritas por el Sr. Chavero han comenzado á publicarse con ilustraciones muy interesantes, y completarán el cuerpo del mencionado tomo.

Ya Lord Kingsborough, en su monumental obra THE ANTIQUITIES OF MEXICO, antes citada, había también publicado una copia del Códice; pero la edición no da tampoco idea exacta de cómo se halla dispuesto el manuscrito, ni mucho menos salió tan espléndida y tan bella como la costeada por el Duque de Loubat.

El ilustre Barón de Humboldt, en sus VUES DES CORDILLÈRES, publicó las láminas del Códice Borgiano, que á su juicio eran de mayor importancia. Conoció—y sin duda estuvo en sus manos—la interpretación del P. Fábrega, porque emitió su opinión acer-

(1) *México á Través de los Siglos, I.*—Introducción.

ca de ella, por cierto muy poco favorable. «Les explications du Père Fabrega—dice—m'ont paru souvent arbitraires et très hasardées.» Sin embargo, el Sr. Chavero asienta, y con justicia, que la labor de Fábrega es interesante, porque «se ocupa de materias antes no tocadas por ningún cronista; descubre velos que parecían impenetrables, y puede decirse que el asunto principal que toca, la cronología nahua, no se había tratado sino superficialmente antes de él, y podemos agregar, hasta ahora.»

Dos palabras más sobre el estudio del erudito sacerdote citado:

«Comienza afirmando en su interpretación que el Códice tuvo la suerte de escapar de las llamas, como lo demuestran sus primeras páginas *chamuscadas*.» En efecto: el documento se halla mutilado por el fuego en varias de sus hojas; pero la forma y el aspecto que presentan las *quemaduras*, desvanecen desde luego la idea de que se trató de destruir el manuscrito arrojándolo á la hornaza común, donde perecieron—se dice—otros muchos de sus congéneres, debido al ignorante celo de los religiosos de la Conquista.

Luego, el P. Fábrega nos da cuenta de los códices originales existentes en Europa, y de que poseía noticias—además de los de España—cuales son:

El Códice de Purchas, histórico, de 64 páginas. Lo tiene en su poder el Museo Borgiano.

El Códice de Viena, que existe en la Biblioteca del Museo Imperial.

El Códice Ritual Vaticano, en piel de ciervo, existente en Roma.

El Códice de Bolonia, propiedad de la Biblioteca del Instituto de Ciencias de la propia Capital.

El Códice Borgiano, de Velletri, el más grande y bien conservado de todos.

En su mayoría, los anteriores documentos son astronómicos y rituales.

Después el P. Fábrega entra á cierta clase de estudios más profundos acerca del sistema de los mexicanos sobre el cómputo de sus tiempos; el origen del Calendario y sus divisiones en civil, cronológico, ritual y astronómico, comparando la cronología indígena con la europea. En seguida expone sus teorías sobre las tradiciones históricas de los mexicanos, divagando, en nuestro concepto, y siguiendo torcido camino: sobre todo cuando se quiere á fuerza concordar ciertos acontecimientos bíblicos con los acaecidos en los tiempos prehistóricos de nuestro Continente. (1) Pasa también á estudiar la escritura jeroglífica de los aborígenes; y tras todo lo anterior, que

(1) Es muy loable el afán con que el espíritu religioso trata de correlacionar los sucesos bíblicos con los profanos, y aun religiosos también, de los viejos pueblos del Nuevo Continente; pero es muy peligroso igualmente lanzarse á consideraciones que con todo fundamento podemos calificar de absurdas y de temerarias. La cita que acaba de hacerse sobre el ilustrado jesuita Fábrega nos da ocasión de referirnos á unas *TABLAS CRONOLÓGICAS DE LOS SIGLOS JEROGLÍFICOS* y á otros escritos del Sr. Pbro. D. Dámaso Sotomayor, publicadas en esta ciudad el año próximo pasado. Haciendo plena abstracción de la estimable personalidad de este respetable sacerdote, dichas obras son prueba manifiesta de los errores á que conduce ese afán. Para no hablar de memoria véase la singular interpretación que da el Sr. Sotomayor al «*Cuadro Histórico Jeroglífico de la Peregrinación Azteca*,» en sus «*Advertencias sobre las tablas y calendarios*,» páginas 18 y siguientes. En esa interpretación figuran Adán y Eva (*Adán-Faetón* (sic) y *Eva Avacnea*) el *matrimonio virgen* (suponemos que el de nuestros primeros padres); el *león de la tribu de Judá*; la *esfinge cara de doncella coronada del laurel de Apolo*; el *Monte del Testamento del Norte*, contra el que se sublevó Satanás; el Espíritu Santo; la *Personalidad trina de Dios*; la *Creación de Eva en el sueño de Adán*; *Aztlan* «*QUE ES EL PUNTO DE PARTIDA DE NUESTRA PERDICIÓN*,» la *Encarnación del Señor*, referida al *Sol Atonatiuh* ó Sol de agua, «no siendo ni por su fecha ni por sus símbolos otra cosa que dicha Encarnación en el siglo 78 del mundo, año 4008 y 1 de la Era cristiana,» y así otra multitud de nombres y hechos acomodados de extravagante manera y que revelan el candoroso criterio del buen autor de las *TABLAS* á que hemos hecho referencia.

es interesante y curioso, entra de lleno el P. Fábrega á interpretar página á página los diversos asuntos expresados en el Códice en que nos ocupamos.

Respetando la opinión de Humboldt sobre el P. Fábrega, y con la cual no vamos de acuerdo, salta á la vista el mérito de ese inmenso trabajo de interpretación. A lo menos Fábrega realizó lo que otros muchos, con más rico caudal de elementos y mayor ilustración, no han podido emprender durante su vida; y si se atiende á las contadas personas que en la época de Fábrega existían, amantes de nuestras antiguallas y á quienes con fruto podría consultarse, así como á la gran laboriosidad de ese trabajo, resulta apreciable y digna de encomio la interpretación del sabio jesuíta. Éste entró de lleno á la lectura jeroglífica; y aun cuando parezca no haber acertado, la Esfinge de la Arqueología no permaneció tan muda al ser interrogada por el estudioso investigador.

El facsímile del Códice Borgiano, que tenemos á la vista, es de lo más hermoso y bello que en reproducciones de este género hemos visto. Tal parece que es el original mismo el que se maneja, lo que hace á la copia verdaderamente inapreciable; como no se observa en la edición de Kingsborough. Como el Vaticano, todas sus páginas están numeradas, facilitándose de esta suerte la lectura.

\*  
\* \*

Para terminar esta rápida nota, hablaré dos palabras sobre la reproducción fotográfica de un tercer documento jeroglífico, también de no escasa importancia: el llamado CÓDICE DE LA BIBLIOTECA DEL CUERPO LEGISLATIVO DE FRANCIA (Cámara de Diputados).

Débesec igualmente la copia al mismo Mecenas que ha expensado las dos antes citadas, el Duque de Loubat.

Consta aquélla de 38 grandes fotografías de 0<sup>m</sup>40 X 0<sup>m</sup>39, encartonadas. Desgraciadamente faltan las dos primeras hojas del original, por lo que el manuscrito se halla trunco. Éste parece encontrarse dispuesto sobre papel de maguey, convenientemente preparado. La pintura es policroma, y como no pudo reproducirse por medio de la fotografía, trátase de hacer una edición colorida, para la que se solicitó ya un pequeño auxilio pecuniario de nuestro Gobierno Federal.

Examinando el Códice, puede, por su carácter, colocarse entre los de filiación náhuatl, y por su contenido, entre los rituales. Tiene diversas anotaciones en castellano y de letra relativamente moderna; pero, en general, las interpretaciones allí contenidas nos parecen un tanto cuanto arbitrarias.

Como la copia, según se dijo, carece de las dos primeras hojas, es de suponerse que forman cuerpo con las diez y ocho siguientes, en que aparecen los símbolos de otras tantas trecenas, que, con las dos anteriores, componen las 20 del Calendario Ritual. En cada uno de los cuadros se encuentra, respectivamente, la deidad que preside á la trecena, colocada en el ángulo superior derecho, ocupando el resto de la página los símbolos de los días mexicanos.

En los cartones números 21 y 22, las trecenas, ó mejor dicho, sus signos, forman como marco al cuadro, destacándose en el centro interesantes y diversas figuras simbólicas.

Desde el cartón número 23, la disposición jeroglífica varía absolutamente, dividiéndose algunos cuadros por la mitad con una línea vertical.

Muy interesante será la descripción de cada página, en que abundan detalles de

diverso género, como la de la 26, entre otras, en que figuran sacerdotes empenachados, músicos tocando el *huéhuell* ó atambor azteca, personajes ataviados de gala sosteniendo objetos, con las manos abiertas, á manera de ofrendas, y otros asuntos no menos curiosos y dignos de notar.

En la hoja 27 se advierte la planta del palenque del juego de pelota, que fué tan renombrado y favorecido de los viejos pobladores de Anáhuac, y que describe Clavigero con singular detalle.

Notable, bajo todos conceptos, es la página 30, en que se muestra y comprueba el culto tributado al *falo*.

La página 31 debe citarse, por ser dignos de estudio los tocados de algunas divinidades, como los que aparecen con rosetones y eslabones, muy semejantes á varios que pueden observarse en distintos ejemplares de piedra de la Galería de Monolitos de este Museo.

La última página contiene, en dos fajas, la una cercana al margen superior, y la otra al inferior, series crecientes de los años *dcatl*, *técpatl*, *calli* y *tochtli*.

Un estudio especial, aun cuando sea de mera descripción, vendrá á arrojar no poca luz sobre tantísimos puntos dudosos de nuestra oscura prehistoria; conviniendo desde luego fijar por dónde ha de comenzarse la lectura del documento, como hizo el Sr. Troncoso con el Ritual Vaticano.

\*  
\*\*

Por las líneas anteriores se desprende la importancia que tiene la publicación de estos documentos jeroglíficos, tesoros inestimables para nuestros anales. No son únicamente objetos de simple curiosidad: cada manuscrito indígena es un manantial de enseñanzas y de revelaciones. En ellos empezamos por conocer los medios de que nuestros aborígenes disponían para su escritura; el papel de maguey fina y admirablemente fabricado; las pieles, por regla general, de ciervo, que curtían y preparaban de maravilloso modo, como hicieron los egipcios con su *papirus*; las pinturas que usaban, como nosotros nuestras tintas; el tono casi uniforme de sus colores; el corte hierático, pudiéramos decir, de cada una de sus figuras; todo presta interés creciente; como las piedras labradas, muchas de ellas con rara perfección, y que se muestran como otros documentos asimismo de inestimable valía.

Por tanto, es digno de la mayor alabanza el Duque de Loubat, que proporciona á nuestra Historia, con tanta esplendidez como grandeza, el medio de conservar los documentos que constituyen como un girón de la cultura de nuestras razas prehistóricas.

Pero no es esto todo: en los momentos casi de concluir las presentes líneas, acabamos de recibir carta del Duque de Loubat, en la cual participa al que esto escribe, que al finalizar el mes en curso tendremos lista y flamante la reproducción de otro documento indígena, el CÓDICE DE BOLONIA.

La esperamos con ansia. Mientras tanto, y á reserva de dar cuenta de esa nueva joya á los lectores de los ANALES DEL MUSEO, enviamos al Duque de Loubat nuestro más entusiasta y sincero aplauso.

México; Noviembre de 1898.

*Jesús Galindo y Villa.*

## RESEÑA DE LA COLECCIÓN DE ROCAS MEXICANAS

### DEL MUSEO NACIONAL

El estudio de la litología se ha perfeccionado en estos últimos años, sujetando las rocas al examen microscópico bajo la luz polarizada. Por este medio de investigación se llega á descubrir, sin mucha dificultad, la naturaleza íntima de estos cuerpos, y se adquiere, por lo tanto, el conocimiento de una base segura para proceder á una clasificación rigurosamente científica y racional.

Mas, no obstante los adelantos realizados en esta materia con la aplicación del expresado método moderno, los cimientos en que descansa la establecida por antiguos y hábiles petrografistas, no se han removido del todo, pues, antes bien, muchos aún se aprovechan. La química en aquellos tiempos era el sólo recurso analítico de que se disponía, para llegar á descifrar los múltiples elementos mineralógicos que entran en la constitución de los repetidos cuerpos.

Hoy su investigación es más precisa y expedita, poniendo de manifiesto sus caracteres ópticos, y recurriendo, sólo en determinados casos, á la ciencia que escudriña su composición elemental.

Por su origen, las rocas son de dos distintas clases: eruptivas y sedimentarias. Las primeras pueden ser vítreas y cristalinas; estas últimas, unas típicas y otras anormales. Las que provienen de las emanaciones volcánicas y las mismas eruptivas alteradas, deben quedar separadas en grupos secundarios ó subordinados. Las sedimentarias se separan naturalmente en varias series: 1<sup>a</sup>, la normal; 2<sup>a</sup>, la alterada, con aparente ó esporádica cristalización y perfectamente cristalina, apizarrada unas veces y otras sin este carácter; 3<sup>a</sup>, la fragmentaria: brechas y conglomerados; 4<sup>a</sup>, la de tobas y cenizas; 5<sup>a</sup>, la formada por depósitos minerales constituyendo masas rocallosas.

### ROCAS ERUPTIVAS.

#### CLASE 1.<sup>a</sup> ROCAS VÍTREAS.

CARACTERES.—Aspecto general homogéneo, lustre de vidrio que pasa al de grasa y al mate cuando están desvitrificadas, fractura conchoide, de simple refracción, á menos que su estructura sea más ó menos cristalina. Pueden ser ácidas ó básicas, según contengan más de 60 por 100 de sílice ó una cantidad menor.

Las primeras, es decir, las ácidas, tienen mucha semejanza por su composición y por los minerales que en ellas se desarrollan, con algunas rocas cristalinas, como las liparitas, traquitas, andesitas, etc.

Las especies litológicas que á esta clase corresponden son las siguientes: obsidiana, piedra pez ó retinita, perlita, taquilita y pómez.

**OBSIDIANA.**—Esta roca es muy abundante en México bajo sus distintas variedades y designada en el país con el nombre vulgar de Chinapo. Los antiguos tarascos labraban con ella multitud de objetos artísticamente ejecutados y que hoy se ven con grande estimación.

Se puede considerar la obsidiana como un vidrio natural que resulta de la violenta solidificación de las lavas; pero no obstante su apariencia homogénea, el microscopio revela en medio de un magma incoloro y perfectamente vitrificado un número más ó menos grande de microlitas: unas prismáticas, sin acción sobre la luz polarizada; otras laminares ó en agujas, y las que por su forma y caracteres ópticos corresponden á la mica, augita y anfíbola. Las hay, sobre todo, octáedricas y enteramente opacas, que son de magnetita. Con aumentos más débiles se descubren poros irregulares llenos seguramente de fluidos gaseosos y aun fisuras largas y delgadas como hilos. También se observan cuerpos reales de esta forma y de variado aspecto, unos opacos y otros transparentes, es decir, verdaderas triquititas. Su estructura dominante es la fluidica y á veces la esferolítica. Color, por lo general, negro, que se vuelve gris de humo si la roca se reduce á láminas delgadas, con reflejos de oro y plata en ciertas variedades, y en otras con manchas rojizas ó amarillentas. Dureza entre 6 y 7.

Los ejemplares de la colección son los siguientes:

- 1.º **“Obsidiana jaspeada”** de la Peña de los Metlapiles, Hacienda de Ixtula, Municipalidad del Real del Monte. Estado de Hidalgo.  
Desvitrificada, negra, con manchas pardo-rojizas dispuestas á manera de blonda ó encaje de mallas irregulares. Abundan en ella los elementos microlíticos y ferruginosos. De lustre de grasa y mate en las superficies de fractura.
- 2.º **“Obsidiana aterciopelada”** del Cerro de las Navajas, en la Municipalidad antes citada.  
Desvitrificación menos avanzada, negra, con visos blanquizeos en ciertos lugares, que le dan aspecto de cuerno y lustre de resina.
- 3.º **“Obsidiana andesítica”** de la Peña del Jacal, Hacienda de Guadalupe, en la Municipalidad expresada.  
Desvitrificada en parte, negra, lustre de grasa, mate y algo carcada en las superficies de fractura; ofrece, con alguna profusión, nódulos felsíticos diseminados en la masa.
- 4.º **“Obsidiana andesítica y aterciopelada”** de la Peña del Águila, en la repetida Municipalidad.  
Algo desvitrificada, negra, con visos de oro viejo; presenta numerosas felsitas y depósitos de olivina en distintas partes.
- 5.º **“Obsidiana pomosa”** de Ucareo. Estado de Michoacán.  
Desvitrificada, negra, de aspecto enteramente lávico por su textura finamente ampollosa en parte, y también laminar ú hojosa.
- 6.º **“Obsidiana común”** de las faldas del Pico de Tancitaro, rumbo á la Huacana. Estado de Michoacán.  
Presenta los caracteres típicos de la variedad más perfecta, aunque con pequeñas manchas blanquizcas y arredondadas poco aparentes.

**RETINITA Ó PIEDRA PEZ.**—Con este nombre se designa un estado particular de vitrificación de diversas rocas eruptivas, y muy especialmente el de las traquititas. Sus principales caracteres son: lustre resinoso, fractura semi-conchoide y semi-astillosa, color verde oliva, pardo amarillento, y muchas veces negro ó rojo por su mezcla con óxidos ferrosos; punto de fusión bajo, con desprendimiento de vapores amoniacales é inalterables por los ácidos. Dureza de 6 á lo sumo.

El examen microscópico enseña en el seno de un magma vítreo y amorfo, numerosos cristaloides y microlitas, por lo regular orientados, acusando su textura fluidica.



Los minerales constitutivos de unos y de otras son la sanidina, la hornblenda, la augita y también plagioclasas. Estos elementos se hallan agrupados en dentritas y otras formas. En ciertos casos, como en varios ejemplares del Museo, la estructura esferolítica es manifiesta.

#### CLASE 2.<sup>a</sup> ROCAS CRISTALINAS.

**TRAQUITA.**—Con este nombre se designa un grupo de rocas que, á pesar de haberse restringido, es aún bastante numeroso. La división que parece mas natural, es la de traquitas sin cuarzo, que son las verdaderas y las que contienen aquel mineral, que se han llamado liparitas y también riolitas.

En las primeras la textura es netamente porfídica, con un magma de apariencia ruda y porosa, de estructura gránulo-microlítica. Sus colores son claros, grises ó rojizos tirando al verde, raras veces es el azul. Su dureza aproximadamente de 6. La sanidina y plagioclasas son los elementos mineralógicos principales, y como accesorios, la mica, hornblenda y la augita; vienen después la apatita, magnetita, la titanita, la tridimita, de una forma especial, y por último, el olivino. La constitución de estas rocas es muy semejante á la de los pórfidos, al grado de no poderse distinguir muchas veces sino por la edad, siendo mucho más recientes las primeras que estos últimos.

Es digno de señalarse que en ciertos lugares de Mexico las traquitas son criaderos de ópalo fino, el que, con el carácter de cuarzo secundario, se deposita en ellas.

En cuanto al magma de las liparitas porfíroides que aquí sólo consideramos, es de estructura flúidica, con abundantes esferolitas y de naturaleza microfelsítica. En su estado fresco tiene el aspecto de pedernal, que por alteración pasa á ser arcilloso como el kaolín. Bajo esta condición presentan también depósitos recientes de sílice en forma de calcedonia y ópalo. Los cristales ó gránulos cristalinos que se hallan bien desarrollados son por lo común de cuarzo, plagioclasas, hornblenda y biotita. Los de tridimita y granate son muy accidentales. El examen microscópico revela que los de sanidina están formados por capas superpuestas y presentan, así como los de cuarzo, inclusiones vítreas y pequeñas burbujas. El color y dureza son parecidos al de las traquitas verdaderas. Áfines de las perlitas y obsidianas.

Los correspondientes ejemplares de la colección son los siguientes:

- 1.º **“Traquita de hornblenda”** de la Serranía de las Cruces (entre los valles de México y Toluca), en el K. 41 del F. C. N. M.  
Compacta, gris oscuro uniforme. Dureza de 5.5 con numerosos cristales rectangulares de hornblenda y sanidina.
- 2.º **“Traquita de hornblenda”** de cerca de Río Hondo, al pie de la Serranía de las Cruces, en el K. 14 del F. C. N. M.  
Compacta, gris claro, dureza de 6 y cristales megascópicos como la anterior.
- 3.º **“Traquita de hornblenda”** de la Serranía de las Cruces, cerca de San Bartolito, en el K. 23 del F. C. N. M.  
Compacta, gris claro, dureza de 6, con cristales de hornblenda muy visibles.  
Los tres siguientes tienen marcadamente cierto tipo andesítico.
- 4.º **“Traqui-andesita de hornblenda”** del cerro de Ayotuxco (contrafuerte de la Serranía de las Cruces), cerca del K. 41 del F. C. N. M. Es llamada chiluca gris.  
Compacta, blanco-agrisado, dureza de 6, con cristales de hornblenda, cuarzo y sanidina.
- 5.º **“Traqui-andesita de hornblenda,”** alterada, de cerca de Dos Ríos (Serranía de las Cruces), en el K. 28 del F. C. N. M. Es llamada chiluca colorada.

- Compacta, rojo ladrillo pálido, dureza de 6, con gruesos y numerosos cristales de ortoclasia y pequeños y menos abundantes de hornblenda parda y sanidina.
- 6.º **"Traqui-andesita de hornblenda"** del cerro de Xuchil (contrafuerte de la Serranía de las Cruces), cerca de San Bartolo Naucalpan. Llamada chiluca rosada.
- Compacta, gris rosado, dureza de 6, y cristales con poca diferencia como los de la anterior, pero menos alterados.
- 7.º **"Riolita esferolítica"** del cerro del Ocote en la Municipalidad de Tula, Estado de Hidalgo.
- Compacta, pardo-oscuro, fractura conchoide y desigual, dureza de 7. Contiene numerosas esferolitas felsíticas, en una pasta micro-afanítica de cuarzo y sanidina.
- 8.º **"Riolita petro-siliceosa"** de la misma localidad.
- Caracteres de textura, color, dureza y fractura como la anterior; surcada de líneas undulosas y paralelas de color claro, que revela su estructura fluidica; contiene pocas esferolitas.
- 9.º **"Riolita"** del cerro de San Bartolo, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo.
- Compacta, blanco que tira a amarillento, fractura desigual, dureza de 6, con numerosos y pequeños cristales de cuarzo, mica y hornblenda diseminados en toda la masa.
10. **"Riolita felsítica"** de la cañada de Hércules, Estado de Querétaro.
- Algo porosa, áspera al tacto, fractura y dureza como la anterior, con numerosas esferolitas engastadas en un magma felsítico muy desarrollado.
11. **"Riolita retinitica"** tomada también como **"Retinita riolítica"** del cerro de Xicuco en el Distrito de Tula, Estado de Hidalgo.
- Muy compacta, color rojizo oscuro, lustre de grasa, dureza de 6.5. Con numerosas manchas negras en rayas más bien cortas que largas, de lustre de vidrio, por enclaves de obsidiana, algunos claramente formados de elementos globulares. Las manchas paralelas entre sí y todas igualmente orientadas acusan la estructura fluidica de la roca.
12. **"Riolita esferolítica:"** otra muestra del mismo cerro del Ocote, también petreo-siliceosa.
- De color más oscuro, con rayas de igual aspecto y con esferolitas muy aparentes, aglomeradas en ciertos puntos. Fractura conchoide y textura compacta como la anterior.
13. **"Riolita esferolítica."** Otra más del expresado lugar é igualmente petreo-siliceosa.
- De color pardo-rojizo oscuro, sin rayas y con mucho mayor número de esferolitas. Los demás caracteres como en las referidas.
14. **"Riolita dacítica"** del lugar llamado la Cumbre, en el camino de Texcaltitlán á Temascaltepec, Distrito de Tejupilco, Estado de México.
- Compacta, rosado sucio algo oscuro, dureza de 6.5, fractura conchoide y con un gran número de cristales de cuarzo.
- Todas las riolitas de este tipo se consideran como modificaciones vitreas de las dacitas ó andesitas cuarcíferas.
15. **"Riolita dacítica"** de la Peña del Águila en la Municipalidad del Real del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo.
- De aspecto dacítico, compacta, blanco sucio algo rosado, con cristales de cuarzo como principales. En lo demás como la anterior.
16. **"Riolita brechoide"** de la hacienda de Chichindaro en el Distrito de Tlapujahua, Estado de Michoacán.
- Muy compacta, pardo-oscuro uniforme, dureza de 6.5, fractura conchoide con enclaves de basanita? y cristales de cuarzo, entre otros, que le dan una apariencia dacítica.

ANDESITA.—Según Janzettaz, con este nombre se designan las traquitas porosas y á menudo granitoides, que difieren de las traquitas propiamente dichas por su falta de sanidina. Se les impuso este nombre por ser rocas que se encuentran en los Andes. Dice el mismo autor que su masa consiste de una parte de feldespatos vidriosos fusibles al soplete, conteniendo casi un 60 por 100 de sílice. No es raro que se encuentren cristales en la pasta, marcados de estrías características. Sus minerales accesorios son: hiperstena, hornblenda, augita, magnetita, biotita y cuarzo, que puede ó no existir, basándose en este carácter una de sus divisiones. El feldespatos es siempre plagioclásico, andesina unas veces y otras oligoclasia, como también labradorita. Pueden

dividirse desde luego en andesitas de hiperstena, en andesitas de hornblenda y en andesitas de augita; cada una de ellas se subdivide en dos, según contienen ó no cuarzo, como se ha dicho. Examinada la matriz al microscopio aparece por lo regular de una estructura micro-cristalina y con una pequeña cantidad de vidrio intersticial.

- 1.º **"Andesita de hiperstena"** del cerro llamado Peñón de los Baños, como á 4 K. al NE. de la Capital.

Compacta, negro mate, fractura desigual, dureza de 6, raspadura blanquizca, salpicada con puntos brillantes de lustre metálico y visos bronceados.

- 2.º **"Andesita de hiperstena"** del cerro del Calvario, en los suburbios de la ciudad de Toluca, Estado de México.

De aspecto netamente porfídico, por lo que pudiera tomarse como **"Pórfito andesítico."** Compacta, pardo-oscuro, fractura desigual, dureza de 6; con numerosos y gruesos cristales de ortoclasia y otros pequeños de hiperstena.

- 3.º **"Andesita de hiperstena"** de la cantera de Tulpetlaque, en el Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

Compacta, gris rosado-oscuro, fractura desigual, dureza de 6; con cristales de cuarzo hialino, hiperstena y ortosa.

- 4.º **"Andesita de hiperstena"** del cerro de Santa Isabel, en la sierra de Guadalupe, Valle de México.

Compacta, negro mate, fractura desigual algo conchoide, dureza de 6.5, con numerosos y pequeños cristales de hiperstena diseminados en la masa.

- 5.º **"Andesita de hiperstena"** del cerro de Guerrero, en la sierra de Guadalupe, Valle de México.

Compacta y algo porosa, pardo-rojizo oscuro mate, fractura desigual, dureza de 6, con algunos cristales megascópicos de hornblenda parda, pero dominando en el magma los de hiperstena, que no son visibles á ojo desnudo.

- 6.º **"Andesita de hiperstena con esteatita"** del cerro de Gachupines, en la sierra de Guadalupe, Valle de México.

Compacta, rosado oscuro, con manchas negras dispuestas en líneas paralelas como de magnetita, fractura desigual, dureza de 5, raspadura blanquizca, con puntos brillantes de hiperstena y depósitos de esteatita en costuras.

- 7.º **"Andesita de hiperstena"** del cerro del Tepeyac, en la sierra de Guadalupe, Valle de México.

Compacta, pardo-rojizo oscuro, fractura desigual, dureza de 6.5, raspadura blanquizca, puntos brillantes de hiperstena escasos.

- 8.º **"Andesita de hiperstena arcillosa"** del cerro del Chiquihuite, en la sierra de Guadalupe, Valle de México.

Compacta y en parte algo porosa, pardo-rojizo oscuro, que casi desaparece bajo la capa de arcilla de color blanco sucio formada por alteración; fractura desigual, dureza de 6. Contiene numerosos nódulos cristalinos de ortoclasia, blanco verdoso.

- 9.º **"Andesita de hornblenda é hiperstena"** del cerro de Xochitepec, cerca de Xochimilco, Valle de México.

Compacta, amarillo sucio, algo oscuro, de fractura desigual, dureza de 6: con muy numerosos y visibles cristales de ortoclasia y hornblenda; los de hiperstena menos abundantes y aparentes.

10. **"Andesita de hornblenda"** de la hacienda de la Noria, cerca de Xochimilco, Sur del Valle de México.

Compacta, pardo-rosado, fractura desigual, dureza de 6: en la pasta se hallan diseminados grandes cristales de ortoclasia y hornblenda, unos y otros bastante numerosos.

11. **"Andesita de hornblenda."** Otra muestra de la misma localidad.

Se distingue de la anterior por su color gris oscuro, en el que se destaca el blanco de la ortoclasia.

12. **"Andesita de hornblenda,"** variedad *apastillada*, del cerro de Tlapacoya, en el Distrito de Chalco, Estado de México.

Compacta, pardo-rojizo oscuro y gris azulado, el primero mucho más extendido que el segundo; fractura desigual, dureza de 6, raspadura blanquizca, con numerosos cristales rectangulares de hornblenda.

13. "**Andesita de hornblenda.**" Otra muestra de la misma localidad.  
Con los caracteres de la anterior, pero los expresados colores repartidos en las mismas proporciones.
14. "**Andesita de hornblenda.**" Una tercera muestra del repetido lugar.  
Caracteres idénticos, pero uniformemente gris azulado, sin mezcla de otro color.
15. "**Andesita de hornblenda.**" Una cuarta muestra también de Tlapacoya.  
Con los caracteres dichos, de color pardo-rojizo claro uniforme.
16. "**Andesita de hornblenda cuarcífera**" del cerro de Chapultepec, como á 3 K. al Poniente de la Ciudad de México.  
Compacta y algo porosa, gris rosado, fractura desigual, dureza de 6, con numerosos nódulos de cuarzo y cristales de ortoclasia y hornblenda diseminados en la masa.
17. "**Andesita cuarcífera y hornbléndica**" de la misma localidad.  
Compacta, rojo pardusco, fractura desigual, dureza de 6 y raspadura blanquiza. Contiene numerosos cristales de hornblenda parda, y en menor proporción los de cuarzo y feldespato.
18. "**Andesita cuarcífera**" de Cerro Gordo, en el Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.  
Compacta, pardo-rosado, con manchas oscuras mal definidas, fractura desigual, dureza de 6.5; con gruesos y abundantes cristales de ortoclasia en su mayor parte alterados, algunos de cuarzo que le dan el carácter, y pequeños de hiperstena muy escasos.
19. "**Andesita cuarcífera**" del cerro de la Corona, en la sierra de Guadalupe, Valle de México.  
Compacta, blanco-agrisado, con fajas pardo-rojizas, desigualmente anchas y paralelas, fractura desigual y dureza de 6, cristales de cuarzo hialino diseminados en la masa.
20. "**Andesita cuarcífera.**" Otra muestra de la misma localidad.  
Con idénticos caracteres, pero predominando el color pardo-rojizo y casi uniformemente extendido.
21. "**Andesita cuarcífera**" del cerro del Risco, en la sierra de Guadalupe, Valle de México.  
Con caracteres muy parecidos á las dos anteriores, acercándose más bien á la segunda que á la primera.
22. "**Andesita cuarcífera.**" Otra muestra de la pedrera de San Antonio Acolman, en el Distrito de Texcoco, Estado de México.  
De idéntico carácter á la anterior, pero con las bandas ó fajas más oscuras y aproximadas.
23. "**Andesita micácea**" del cerro del Teponaxtle, en el Distrito de Texcoco, Estado de México.  
Compacta, pardo-violeta, fractura desigual, dureza de 6, con nódulos felsíticos diseminados en el magma y otros cristales de menor importancia.
24. "**Andesita vítrea de hiperstena**" de las inmediaciones del pueblo de Achichipico, en el Estado de Morelos.  
Compacta, negra, de lustre entre mate y resinoso, fractura desigual y en parte subconchoide, dureza de 6.5, con numerosos cristales de hiperstena y el magma algo vitrificado.
25. "**Andesita vítrea de hiperstena**" del cerro del Calvario, en los suburbios de la ciudad de Toluca, Estado de México.  
Compacta, negro pardusco, fractura desigual y subconchoide, dureza de 6.5; con gruesos y abundantes cristales diseminados en un magma incoloro y vitrificado.
26. "**Andesita vítrea de hiperstena**" de la Sierra de las Cruces, en el K. 53 del F. C. N. M., cerca de Jajalpa.  
Compacta, pardo-rojizo, fractura desigual, dureza de 6; con pequeños cristales de hiperstena poco numerosos, diseminados en un magma algo vitrificado.
27. "**Andesita vítrea de hiperstena**" de la Sierra de las Cruces, en el K. 44 del F. C. N. M.  
Compacta, negro, con lustre entre mate y de cera, fractura subconchoide, dureza de 6.5; contiene abundantes y gruesos cristales de hiperstena diseminados en un magma incoloro y vitrificado.
28. "**Andesita vítrea de hiperstena**" del cerro llamado Peñón de los Baños, Valle de México.  
Compacta y de cierto aspecto xiloide, negro mate en algunos lugares de la superficie, en otros con visos bronceados y también pavonados, dureza de 7. El examen microscópico muestra un magma incoloro y cristales de labrador, augita é hiperstena.

**LABRADORITA.**—Con este nombre se designa tanto un feldespato triclinico, como una roca eruptiva y cristalina que tiene con el basalto estrecha conexión, y del que se distingue por su falta de olivino. Fouque y Levy consideran las labradoritas como andesitas augíticas recientes, de textura microlítica. Según Jannettaz «se da el nombre de Labradoritas de piroxena á los basaltos labradóricos sin peridoto.» Sea lo que fuere, estas rocas se hallan esencialmente constituidas por una mezcla de plagioclasas y augita, ofreciendo las primeras una estructura zonaria. Entre sus minerales secundarios se mencionan la sanidina, magnetita, apatita y á veces tridimita. El magma se halla más ó menos vitrificado y casi nunca cristalizado ó microlítico. Su división en cuarzosas y no cuarzosas es de escasa importancia.

- 1.º **“Labradorita”** del cerro del Peñón Nuevo ó de los Baños, en el Valle de México.  
Compacta, negro mate, con numerosos puntos blanquizecos de feldespatos descompuestos, fractura desigual, dureza de 6, raspadura blanquizca; en fin, enteramente adelógena, es decir, sin cristales megascópicos.
- 2.º **“Labradorita.”** Otra muestra de la misma localidad, y con la particularidad de presentarse en brechas.  
Con idénticos caracteres á la anterior, con excepción del color, que es pardo-rojizo; en ciertas partes es negro mate á manera de enclaves y sin puntos blanquizecos.
- 3.º **“Labradorita”** del cerro de Guerrero, en la sierra de Guadalupe, Valle de México.  
Compacta á la vez que finamente careada, negro pardusco, con depósitos feldespáticos blanco azulados en las pequeñas y numerosas oquedades del magma, y cristalitas de lustre metálico, y visos bronceados como de hiperstena; fractura desigual y dureza de 6.
- 4.º **“Labradorita.”** Otra muestra de la misma localidad.  
Compacta y muy finamente careada; negro mate, con manchas blanquizecas; fractura desigual y dureza de 6, raspadura del color de las manchas. No presenta depósitos feldespáticos.
- 5.º **“Labradorita”** del cerro de San Cristóbal, en la serranía metalífera de Pachuca. Llamada también **“Cristobalita”** por el Sr. Ing. de Minas D. Antonio del Castillo.  
Compacta y con puntos careados, pero escasos; pardo-rojizo claro, fractura desigual y dureza de 6. En el magma se halla diseminado uno que otro cristalito de tridimita que le imprime á esta roca un carácter especial.
- 6.º **“Labradorita”** del cerro de Los Cubitos, en la serranía de Pachuca, Estado de Hidalgo.  
Compacta, pardo-agrisado, con pequeños depósitos feldespáticos á manera de puntos diseminados en el magma; fractura desigual y dureza de 6.
- 7.º **“Labradorita.”** Otra muestra de la cumbre del mismo cerro de Los Cubitos.  
Con caracteres idénticos, pero de color gris obscuro y con pequeños cristales de hornblenda algo numerosos.
- 8.º **“Labradorita”** del cerro de San Miguel, cerca de Teoloyucan, en el Distrito de Cuautitlán, Estado de México.  
Compacta y en parte ampollosa, negro mate, fractura desigual, dureza de 6, raspadura blanquizca; completamente adelógena y con depósitos felsíticos descompuestos en algunas de las oquedades.
- 9.º **“Labradorita”** del puerto de Medina, entre los valles de Ixtlahuaca y Tepetongo, Estados de México y Michoacán.  
Compacta, negro mate, el que casi desaparece bajo una capa ferruginosa de color pardo-rojizo; fractura desigual, dureza de 6, con puntos brillantes diseminados en diversos puntos de la masa, y que por los visos bronceados de ciertos de ellos parecen de hiperstena.
- 10.º **“Labradorita”** de Loma Colorada, cerca de Tepetlaxtóc, en el Distrito de Texcoco, Estado de México.  
Compacta, negro agrisado, fractura desigual, dureza de 6, raspadura blanquizca; con numerosos y pequeños cristales de hornblenda diseminados en la masa.

**BASALTO.**—Con este nombre se designa un grupo muy importante de rocas cristalinas, constituidas esencialmente de plagioclasas, augita y olivino, y como elementos accesorios la magnetita, apatita, mica, hierro nativo, etc., etc.

Se dividen en tres series, según que su textura sea enteramente compacta, de grano mediano ó grueso, ó muy fino: respectivamente se les designa con los nombres de basaltos propiamente dichos, doleritas y anamesitas. El magma que se interpone entre estos elementos se halla más ó menos vitrificado, pero es realmente escaso. Su estructura misma ofrece cierto aspecto fluídico. El olivino, que juega entre sus elementos un papel importante, suele convertirse en una materia semejante á la serpentina, adquiriendo entonces la superficie la particularidad de ser untuosa al tacto. El color dominante es el negro mate, puro ó azulado, y de mayor dureza que el acero.

- 1.º **"Basalto"** del cerro del Peñón Viejo ó del Marqués, Valle de México.  
Ampollosa, negro mate, fractura desigual, dureza de 5.5, raspadura blanquiza, con muy pocos cristales visibles de olivino.
- 2.º **"Basalto"** del pedregal de San Angel, Valle de México.  
Compacta y algo ampollosa, en parte escoriificada, negro mate, fractura desigual, dureza de 5.5, untuosa al tacto en los lugares en que abunda el olivino, de lustre metálico y color amarillo bronceado.
- 3.º **"Basalto"** de las pedreras de Tizapán, en el pedregal de San Angel, Valle de México.  
Compacta y algo careada, fractura desigual, dureza de 6 y raspadura blanquiza; con pequeños y numerosos cristales de olivino.
- 4.º **"Basalto en lajas"** de la pedrera de la Lechuzca, en el cerro de la Estrella, inmediato á Ixtapalapa, Valle de México.  
Compacta y muy finamente careada en algunos puntos, fractura desigual, dureza de 6.5, con escasos cristales visibles de olivino.
- 5.º **"Basalto"** del mismo cerro de la Estrella, pedrera del Monacillo, llamado vulgarmente Recinto, **"piedra de ojo."**  
Ampollosa, negro mate, fractura desigual, dureza de 6, con pequeños cristales de olivino.
- 6.º **"Basalto"** de la pedrera de La Morita, en el expresado lugar, llamado vulgarmente Recinto cerrado.  
Compacta, negro mate, fractura desigual, dureza de 6.5, con numerosos puntos blancos: unos de lustre de vidrio y otros de nácar, ó sean cuarzo y felsita; además, cristales de olivino diseminados en el magma.
- 7.º **"Basalto compacto"** del cerro del Tesoro (La Malinche), en el Distrito de Tula, Estado de México.  
Compacta, negro agrisado mate, fractura desigual, dureza de 6, raspadura blanquiza; con numerosos y pequeños cristales gris de acero, pavonados y amarillo bronceado de hiperstena y olivino.
- 8.º **"Basalto"** del cerro del Molcajete, cerca de Supeltec, Estado de México.  
Compacta, negro pardusco mate, fractura desigual, dureza de 6, raspadura blanquiza; con pequeños cristales pavonados, negros y amarillos, de hiperstena, augita y olivino.
- 9.º **"Basalto"** de Tepepa, cerca de Xochimilco, Valle de México.  
Compacta, negro agrisado mate, fractura desigual, dureza de 5.5, raspadura blanquiza; con pequeños y numerosos cristales de olivino diseminados en el magma.
10. **"Basalto"** del puerto de Medina, entre los valles de Ixtlahuaca y Tepetongo, Estados de México y Michoacán.  
Compacta, negro agrisado, fractura desigual, dureza de 6; con pequeños cristales de olivino, hornblenda ó hiperstena.
11. **"Dolerita basáltica"** ó **"Dolerita con olivino"** del cerro de Guadalupe, en los suburbios de la ciudad de Puebla, Estado de este nombre.  
Compacta y granuda, negro agrisado con tintes verdosos, fractura desigual, dureza de 6; en parte formada de masas aglutinadas cristaliformes, y con numerosos y pequeños cristales de hiperstena y olivino.
12. **"Basalto vítreo"** ó **"Taquilita"** de la mesa de Atotonilco el Grande, Estado de Hidalgo.  
En extremo compacta, negro absoluto, lustre de cera, fractura conchoide y dureza de 7.  
El examen microscópico revela un magma vítreo, microlitas de labrador y de augita, y algunos granos de olivino.

Esta última roca queda aquí fuera de su lugar, pues corresponde á la serie de las vítreas, al lado de la obsidiana, piedra pez, etc., etc.

- 13.º **"Basalto"** del cerro de Chimalhuacán, inmediato á Texcoco. Región oriental del Valle de México.

Compacta y finamente careada; negro, con manchas de un blanco puro, grandes y pequeñas; fractura desigual, dureza de 6, raspadura blanquiza y cristales de olivino muy escasos. En su contacto con la toba volcánica el color blanco sucio de ésta aparece en el ejemplar como una mancha.

- 14.º **"Basalto"** de la pedrera de San Lorenzo en el mismo cerro de Chimalhuacán.

Irregularmente careada con grandes y pequeñas oquedades: las primeras rellenas de natrón ó tequezquite; negro casi absoluto, fractura desigual, dureza de 6 y raspadura blanquiza.

- 15.º **"Basalto"** del cerro de Xico, cerca de Chalco. Región oriental del Valle de México.

Compacta y algo careada, negro agrisado y mate, fractura desigual, dureza de 5, raspadura blanquiza y con cristales de olivino bien aparentes.

- 16.º **"Basalto micáceo"** del cerro de Guadalupe, en los suburbios de la Ciudad de Puebla. Estado de este nombre.

Compacta y granuda, negro agrisado y mate, fractura desigual, dureza de 5.5, raspadura blanquiza y numerosos cristales de mica parda.

Pudiera más bien corresponder al grupo de los basaltos de piroxena ó labradoritas, por la falta aparente de olivino, á reserva de lo que el examen microscópico revele.

**LAVAS.**—Bajo este título enumeraremos las rocas ígneas y eruptivas que forman corrientes y masas hojosas ó cavernosas, siendo por otra parte productos fluidos ó pastosos de las erupciones actuales. En el país se designan con el nombre genérico de *tesonle*. Por su naturaleza y por su aspecto se dividen litológicamente en basálticas, andesíticas, porfídicas, traquíticas, etc.

- 1.º **"Lava andesítica"** del Peñón Viejo ó del Marqués, en la jurisdicción de Xochimilco. Región oriental del Valle de México.

Esponjosa, pardo rojizo y mate en ciertas partes de la superficie, débilmente lustrosa en otras; fractura desigual, dureza de 3; salpicada de puntos brillantes de hiperstena.

- 2.º **"Lava andesítica"** de la misma localidad.

Ampollosa, rojo pardusco, lustre en lo general metálico como de hiperstena fundida: los demás caracteres como la anterior.

- 3.º **"Lava andesítica"** del cerro de la Estrella, inmediato á Ixtapalapa. Región sur del Valle de México.

Fina y regularmente ampollosa, negro pardusco, con las oquedades revestidas de limonita; fractura desigual, dureza de 3; con algunos cristales de hornblenda ó hiperstena apenas visibles.

- 4.º **"Lava basáltica"** del mismo cerro del Peñón Viejo.

Ampollosa y muy ligera, negro pardusco, lustrosa, de lustre metálico con reflejos bronceados, untuosa al tacto, fractura desigual y dureza de 6.

- 5.º **"Lava basáltica"** del Pedregal, cerca de Tizapán. Región sur del Valle de México.

Escorificada, algo careada y bastante pesada, negro casi absoluto y mate, fractura desigual, dureza de 5; con numerosos cristales de lustre metálico y reflejos amarillentos, azules y gris de acero.

- 6.º **"Lava basáltica con cenizas"** del mismo pedregal, cerca del lugar llamado Peña Pobre.

Compacta en el interior y escorificada en el exterior; negro casi absoluto en aquel, con una zona amarillenta por descomposición; en el segundo, blanquiza por la capa de cenizas volcánicas que la cubren; fractura desigual y dureza de 6; con algunos cristales de lustre metálico y reflejos gris de acero.

- 7.º **"Lava basáltica"** del cráter probable del cerro de La Estrella antes mencionado.

Finamente careada y algo pesada; negro rojizo salpicado de puntos blancos; fractura desigual y dureza de 6.

- 8.º “**Gotas ó lágrimas basálticas**” de las paredes de una de las grutas del pedregal de San Ángel. Región SE. del Valle de México.

Basalto concrecionado en pequeñas masas ovoides, pediculadas ó no y aglomeradas en grandes racimos; de color negro pardusco y mate, dureza de 7; algunas de las concreciones salpicadas de puntos brillantes.

- 9.º “**Estalactita basáltica**” de una de las grutas del mismo pedregal de San Ángel, cerca del pueblo de Contreras.

Basalto en masas concrecionadas de la forma expresada, negras y careadas en el interior, con las oquedades tapizadas de limonita; ofrecen en el exterior una corteza pardo rojiza con manchas blanquizas de superficie muy desigual formando crestas y rebordes; dureza, en lo general, de 6.

**GRANITO.**— Con este nombre se designa una roca cristalina granular, como la misma denominación lo indica, la que típicamente consiste en una mezcla de feldespato ortosa, cuarzo y mica. Suele contener otros minerales feldespáticos como la albita y la oligoclasia. Respecto de la mica, que por lo común es la muscovita ó la biotita, en ciertos casos se halla representada por la lepidolita. Los minerales accesorios del granito adquieren á veces un desarrollo considerable, imprimiéndole entonces un carácter distintivo, como sucede, entre otros, con la variedad negra de la turmalina llamada *chorlo*. Pero el que más á menudo se asocia á sus elementos propios es la hornblenda: cuando es abundante la roca en cuestión, recibe el nombre de granito sienítico. Si dicho mineral reemplaza á la mica, y si el cuarzo no existe, ó si acaso, muy poco, el granito pasa á ser sienita. Las piritas, el kaolín que resulta de la descomposición de los feldespatos y la grafita, merecen señalarse entre sus componentes secundarios: en cuanto á los demás, que igualmente pueden ocurrir, son de muy excepcional importancia. Desde el punto de vista de la estructura, son dos sus principales variedades: granito homogéneo y granito porfiroide; en el primero, los elementos ofrecen dimensiones constantes; en el segundo, ciertos cristales de feldespato ortosa son más desarrollados que los otros. Por la magnitud de los mismos elementos considerados en conjunto, se establece la división de granitos de grano grueso y granitos de grano fino. Aquellos cuyos granos son tan pequeños que sólo pueden determinarse con auxilio del microscopio, constituyen una categoría especial y tienen el nombre de *microgranitos*. Las llamadas *granulitas*, según Jannetaz, «están formadas de restos casi iguales de cuarzo y feldespato antiguos, cementados en general por un cuarzo reciente que tiende á cristalizar en granos exagonales de bordes irregulares.» Cuando sus granos son indiscernibles á la simple vista se llaman *microgranulitas*.

- 1.º “**Granito**” de Curucupaseo, Estado de Michoacán.

Granuda y compacta, de grano mediano, blanco y gris verdoso en el fondo, con manchas aglomeradas, color pardo de pelo y lustre metálico; dichas coloraciones corresponden á sus elementos típicos: ortoclasia, cuarzo y mica potásica; fractura desigual y dureza predominante de 6 á 7.

- 2.º “**Granulita**” de Coscatlán, cerca del mineral de Tasco, Estado de Guerrero.

Granuda y compacta, blanco agrisado y en parte amarillento; fractura desigual y dureza de 6 á 7. La presencia de las dos micas, muscovita y biotita, además de sus otros dos elementos típicos, cuarzo y ortoclasia, dan á esta roca su carácter propio.

- 3.º “**Sienita**” del terreno situado entre Ario y Taretán, Estado de Michoacán.

Granuda, de grano fino, gris verdoso, fractura desigual y dureza de 6; con sus tres elementos: cuarzo en corta cantidad de carácter hialino, ortoclasia de color verdoso y blanco por alteración, y hornblenda negra; por su mezcla le dan el tinte general expresado.

- 4.º “**Mineta**” del terreno de San Juan Agüegüeyo, cerca de Cuautla, Estado de Morelos.



Compacta y algo porosa, blanco sucio, fractura desigual y dureza de 2; con numerosos cristales de mica amarillo dorado, algo menos de ortoclasia alterada y uno que otro de hornblenda, diseminados en un magma felsítico. El aspecto marcadamente tobáceo del ejemplar, más bien que porfídico, y su estructura compacta y no finamente granuda, hacen dudar de la clasificación adoptada, no obstante la presencia de los elementos mineralógicos que son característicos.

## ROCAS SEDIMENTARIAS.

**TOBAS.**—Con este nombre se designa un grupo interesante de rocas formadas por *detritus* sumamente atenuados, de origen volcánico, los que arrastrados por las aguas se depositan más tarde por sedimentación mecánica. La superficie de las tobas es más ó menos áspera ó terrosa. Sus colores son variables, pero en lo general claros. La dureza no es igual en todas, pues mientras que algunas son desmoronadizas, otras alcanzan la de 4 á 5. Su composición es también diversa, sirviendo de base para establecer distintas variedades los elementos que las constituyen, como son: la *toba andesítica*, la *traquítica*, la *riolítica*, la *obsidiánica*, la *pomosa*, la *cenicifera*, etc. Son muy empleadas estas rocas en las construcciones por ser poco pesadas y más ó menos porosas. Las más duras, como la andesítica y la traquítica, etc., se designan vulgarmente con el nombre genérico de «piedra de cantera;» y las más blandas, como la pomosa, con el de «tepetate.» Impropiamente se aplica también el nombre de toba á rocas formadas por sedimentos de ninguna manera volcánicos, como es la llamada caliza. En el país, en fin, sus yacimientos ocupan vastas extensiones y son muy propios para ciertos cultivos, como el del maguey y el del maíz.

1.º **“Toba andesítica”** del Llano de Salazar.

Este ejemplar fué tomado de la pirámide que se eleva en aquel lugar en conmemoración de la célebre batalla del «Monte de las Cruces.»

Estructura homogénea y muy resistente, gris azulado, fractura desigual; en el sedimento felsítico se hallan diseminados numerosos cristales verdosos de ortoclasia.

2.º **“Toba andesítica pomosa”** de las lomas del Molino del Rey, en la región SO. del Valle de México.

Estructura homogénea, resistente, porosa y algo ligera; con el sedimento felsítico de carácter próximo al de la piedra pómez, y en el cual están diseminados cristales de hornblenda y ortosa.

3.º **“Toba traquítica”** de la cantera de San Lorenzo, en la falda oriental de la serranía de las Cruces, cerca de San Bartolo Naucalpan, Estado de México.

Estructura homogénea, resistente y muy áspera al tacto, gris rosado, fractura desigual, dureza de 2; con algunos cristales de hornblenda y sanidina y enclaves de traquita.

4.º **“Toba traquítica”** de la cantera de Tenantongo, en la misma falda oriental de la serranía de las Cruces y cerca también de San Bartolo Naucalpan.

Caracteres idénticos á la anterior, con cristales algo más numerosos de hornblenda.

5.º **“Toba traquítica”** del terreno en que se halla situado el K. 41 del F. C. N. M., en la misma serranía de las Cruces y cerca de San Bartolito, Estado de México.

El solo carácter diferencial que presenta, respecto de las dos anteriores, consiste en la mayor pureza de los cristales de hornblenda.

6.º **“Toba riolítica”** del cerro de Guadalupe, á inmediaciones del Real del Monte, Estado de Hidalgo.

Estructura homogénea, resistente, blanco amarillento, fractura desigual, dureza de 3; formada de elementos traquíticos en estado de arcilla y pequeños cristales de cuarzo.

7.º **“Toba riolítica”** del cerro de Ocopec, cerca de Ápam, Estado de Hidalgo.

Estructura heterogénea por la presencia de numerosos nódulos cristalinos, felsíticos y cuarzosos diseminados en una pasta arcillosa; semiresistente, blanco-rosado, fractura desigual y dureza de 2 á 3.

- 8.º **“Toba labradórica”** del cerro de Tlacotepec, al SO. de la ciudad de Toluca, Estado de México.

Estructura homogénea, resistente, gris obscuro, con cristales triclínicos diseminados en una pasta felsítica sumamente compacta, fractura desigual y dureza de 3.

- 9.º **“Toba obsidiánica,”** vulgarmente llamada «Chalnene,» de la planicie que se extiende entre los cerros de Loreto y Guadalupe, en los suburbios de la ciudad de Puebla, Estado de este nombre.

Estructura heterogénea y muy resistente, dureza de 3 en lo general. Está formada de pequeños granos de obsidiana arredondados ó angulosos, sólidamente unidos entre sí y en capas estratificadas por un cemento felsítico.

10. **“Toba pomosa dacítica”** del lugar llamado Las Peñas, en la hacienda de Solís, Valle de Tepetongo, Estado de México.

Estructura homogénea, medianamente resistente, blanco amarillento, fractura desigual, dureza de 2. En el magma pomoso se hallan diseminadas partículas de traquita cuarcifera con hornblenda.

11. **“Toba pomosa fina,”** vulgarmente llamada «Tepetate confidillo,» de una barranca situada al Poniente del Pantecón de Dolores. Región occidental del Valle de México.

Estructura homogénea y granuda, medianamente resistente, blanco amarillento, fractura desigual, dureza de 2. Formada exclusivamente de piedra pómez concrecionada en granos finos de diversos tamaños y directamente unidos entre sí.

**CONGLOMERADOS.**—Son simples depósitos de fragmentos más ó menos toscos de distintas rocas, íntimamente unidos por un material más fino que sirve de matriz o cemento y que puede ser calizo, silíceo, arcilloso, ferruginoso, etc. Cuando su formación se hace *in situ* los fragmentos son angulosos, si y á larga distancia, arredondados; de aquí su división en *brechas* y *pudingas*; pueden también hallarse mezclados unos con otros en el mismo depósito, y según predominen éstos ó aquellos pudieran llamárseles *pudingo-brechas* ó *brecho-pudingas*. Por su composición se clasifican los conglomerados en homogéneos y heterogéneos, según que aquella sea uniforme ó desigual. Sus yacimientos se hallan en distintos terrenos; pero más especialmente en los modernos, en los que forman una parte bastante extensa. Son, en fin, muy estimados como material de construcción y de ornato.

- 1.º **“Brecha riolítica”** de los Altos, de la mina de la Blanca, en el Real del Monte, Estado de Hidalgo.

En grandes fragmentos angulosos de estructura compacta y esferolítica, blanco sucio, fractura desigual y dureza de 3. Numerosas y pequeñas esferolitas feldespáticas se destacan, por su color blanco puro, del fondo algo obscuro del magma, que es de su misma naturaleza y en el que se hallan diseminados cristales de hiperstena.

- 2.º **“Brecha riolítica”** del lugar llamado la Cima, en el camino de Texcaltitlán á Temascaltepec.

En grandes fragmentos angulosos, de estructura compacta y esferolítica, rojo ladrillo en lo general, con grandes nódulos de un blanco puro, fractura desigual y dureza de 3. En el magma liparítico y en los nódulos se hallan diseminadas pequeñas partículas de obsidiana, cristales de cuarzo y otros.

## El Manuscrito Mexicano del Palacio Borbón.

(Traducción del *Journal des Débats*, de 21 de Marzo de 1899, para los "Anales del Museo Nacional de México.")

Trátase, en esta vez, de un Tonalamatl que M. Hamy acaba de publicar. (1) Nada nuevo enseñaré á nadie recordando que un Tonalamatl es, propiamente hablando, uno de esos libros en que los sacerdotes mexicanos, anteriores á Cortés, descifraban la suerte de los niños recién nacidos. Los misioneros católicos, buenos monjes, desconfiaban de este género de literatura; ellos husmeaban ahí la obra del demonio, y cada vez que uno de esos grimorios les caía en las manos, lo arrojaban al fuego devotamente. A fuerza de quemarlos han reducido tanto su número, que es mucho si se conoce hoy una media docena. Éste, después de haber vagado por el mundo durante dos siglos, ha acabado por llegar, en 1826, á la Biblioteca del Palacio Borbón, y allí ha obtenido su retiro. Es un manuscrito muy largo, plegado como biombo, de modo que forma treinta y seis grandes hojas cubiertas de miniaturas finamente ejecutadas. Las veinte primeras contienen el Tonalamatl propiamente dicho; el resto trata de asuntos á propósito para hacer más fácil la interpretación de los oráculos dados. Varios de los españoles que lo poseyeron, han juzgado oportuno insertar aquí y allá comentarios en su lengua, con el fin de indicar el sentido de las figuras más oscuras; pero estas notas demuestran, en su mayor parte, que ellos no comprendían ya gran cosa de los misterios que pretendían esclarecer. Durante los años que siguieron á la conquista española, era siempre pecado consultar esos libros fatídicos, y á menudo era un crimen castigado con prisión ó muerte. Los que los leían corrientemente no se jactaban de ello y hacían pocos discípulos: la inteligencia de dichos libros se perdió pronto entre la masa de los indígenas, y aunque no se borró enteramente, no se la conservó ya sino imperfecta en los detalles.

Es preciso posesionarse hoy de todos los sentidos olvidados, y la tarea no es fácil. Maravilla ver cómo M. Hamy logra seguir las pistas más ligeras y obliga á cada imagen á decirle lo que era: él reconstituye muy ingeniosamente el mecanismo astronómico que ponía en movimiento este género de adivinación, y así nos muestra cómo se procedía cada día del año, durante los períodos, bastante malamente concebidos, de que los mexicanos se servían para el cómputo del tiempo. Las primeras páginas están redactadas sobre un modelo igual en todas partes, y componen otros tantos cuadros, divertidos á la vista por la variedad de los tipos y por lo cambiante de los tonos. Se distingue desde luego en el ángulo superior de la izquierda una escena compleja, en que pequeños monstruos muy subidos de color ejecutan diversos actos.

(1) *Codex Borbonicus*, manuscrito mexicano de la Biblioteca del Palacio Borbón. (Libro adivinatorio y ritual, figurado), publicado en facsímile por T. Hamy.—París, Lécroux, 1899. (Reproducción prohibida.)

Hay, por ejemplo, un músico que canta un himno á la gloria del dios, arrodillado ante éste. Los emblemas esparcidos á su derredor son los de la divinidad invocada, y permiten identificarla cuando se está familiarizado con las religiones de México; pero apenas me atrevo á confesar que corresponde al nombre estrambótico de Huehucoyotl: ella está iluminada, por lo demás, con esos tintes bárbaros de que gustan los pintores, y la extravagancia de los adornos de que está revestida, impide á menudo que se discierna la colocación de las líneas de su cuerpo. En todo el derredor, y simulando un marco, trece cuadretes rectangulares abrigan cada uno á un pequeño dios muy delgado, á quien acompaña una ave; después, una segunda fila presenta á nuestra admiración trece figuras que parecen presidir á otros tantos días. Se necesitaría reproducir en viñeta una, por lo menos, de estas páginas, si se quisiese dar la idea exacta de la obra, dibujo, matices y personajes.

A primera vista no se ve sino barbaridades: las cabezas tienen una silueta grotesca, las facciones gesticulan groseramente, el busto es estrecho, la pierna patizamba, el pie enorme, y los adornos que recargan estos amables maniqués, plumas de águila, capas ó taparrabos de plumas, brazaletes y collares, cinturones, armas, instrumentos de música, afectan contornos tan extravagantes, que se queda uno enteramente sorprendido. Y, no obstante, cuando se observa más de cerca, no se tarda en persuadirse de que el arte que los ha creado no era de ningún modo despreciable. Estas figurillas, endiabladamente hechas, dejan la impresión de la vida: no se explica bien cómo pueden moverse con miembros tan mal ajustados y oropeles tan estorbosos; pero ellas marchan, gesticulan; el juego de su fisonomía hace casi adivinar lo que dicen, y cuando corren ó se atacan, expresan tal entusiasmo, que se percibe inmediatamente la sensación de la batalla verdadera. Si después de esto se acuerda uno de las descripciones que los compañeros de Cortés nos han legado, y se las compara con las pinturas de nuestro manuscrito, el discurso coincide tan exactamente con la imagen, que ésta recibe de él una realidad más fuerte. Queda uno obligado á convenir en que el artista mexicano veía y hacía cosas feas, pero las veía y hacía con exactitud; y cuando se acostumbra á las convenciones un poco infantiles que él usaba, se experimenta cierto placer en comprobar la fantasía y la habilidad de que ha dado prueba en más de una ocasión.

Es necesario decirlo: este placer es de corta duración, y un sentimiento de horror le persigue tan pronto como adivina el sentido de algunos de los episodios complacientemente trazados. Una diosa, muy preocupada por sus funciones maternas, lleva un vestido de corte singular: una piel plegada, adaptada al cuerpo de un modo algo flojo, y terminada en las mangas por una especie de guante, cuyos dedos caen en el vacío bajo el puño; y, en efecto, es una piel humana: la piel de una víctima degollada en un día de fiesta y puesta enteramente ensangrentada. Ciertos dioses y ciertas diosas, de las cuales ésta era una de ellas, encarnaban cada año en un viviente, que sus sacerdotes elegían entre los esclavos ó entre el pueblo, mediante signos misteriosos. Apenas lo habían designado, gozaba de todos los privilegios y de todos los honores debidos al ser cuyo delegado era en la tierra; tenía su palacio, su corte, sus mujeres, sus ministros que lo instruían en lo que le era necesario saber para representar dignamente su papel, y no tenía más que imaginarse que era en verdad lo que parecía ser. Consumados los plazos, se le llevaba con pompa al templo de su tipo inmortal, y allí, después de haberle conferido una última iniciación, se le despanzurraba solemnemente. Se desollaba su cadáver; el sacerdote se revestía con la piel caliente todavía, y no la abandonaba ya sino hasta que otra víctima le suministraba con qué reemplazarla. No todos los dioses vestían á su clero de tal modo; pero casi todos se complacían en la carnicería humana. Uno de los grandes cuadros que ocupan las últimas hojas, nos

presenta á la vista los episodios principales de la víspera del fuego nuevo. Se la celebraba en la cima de un montículo situado apenas á dos leguas de México. Se producía la llama por el frotamiento rápido de un palo puntiagudo sobre otro pedazo de madera bien seca, y en tanto que ella no brillaba, el pueblo esperaba ansioso: si al alba aun no había fulgurado, se creía que las mujeres en cinta se transformarían en bestias feroces y devorarían á los hombres. Todos los detalles de la operación están indicados minuciosamente: las maderas rituales, los sacerdotes, el estrado en el cual han construído el hogar sagrado, los fieles inquietos. Grupos de aldeanos ó de vecinos están allí en sus casas, con la cara cubierta de máscaras verdes de hojas de maguey, con la lanza en la mano á fin de luchar, en caso necesario, contra los malos espíritus de la noche. A su lado, las mujeres sacuden á sus hijos y les gritan en los oídos para impedirles que se duerman; porque si ellos cediesen al sueño, serían metamorfosados inmediatamente en ratones. En un cobertizo aislado se levanta una inmensa cuba de barro, en cuyo fondo una mujer embarazada está acurrucada, con aspecto desconcertado; un soldado armado con la espada de madera guarnecida de obsidiana, está en guardia al lado, presto á matarla en el caso de que, no encendiéndose el fuego, ella se transformase en pantera. El artista se ha divertido con la postura incómoda en que se encuentra la desventurada, y le ha impreso una fisonomía lastimosa que provoca la risa. Él no ha agregado, porque esto se supone, la representación del sacrificio humano con el cual se rendía gracias á la divinidad por haber encendido la llama una vez más; pero á las pocas hojas la escena horrible reaparece: una mujer, emblema viviente de la diosa Toci, se adelanta rodeada de sus servidores; en seguida se oculta detrás de una estera, y más allá, el sacerdote que viene á degollarla, surge revestido con la piel ensangrentada.

Cuando nacía un niño, la costumbre exigía que se averiguase su horóscopo. Se ocurría á los hechiceros competentes en este asunto, y éstos calculaban, por medio del Tonalamatl, las probabilidades de ventura ó de infortunio que resultaban para el pequeño ser, de las influencias eficaces en el momento en que entraba en el mundo. Cada mes tenía su destino, al que nadie escapaba. Un muchacho nacido bajo el signo del segundo mes, era un valiente: su bravura no era menor si aparecía en el sexto mes; pero no tenía suerte y no lograría jamás hacer un prisionero, en tanto que estaría seguro de morir en batalla si nacía en el undécimo. El sexto mes predestinaba á la riqueza, el séptimo á la embriaguez, el duodécimo á la mentira, el decimoséptimo á la pobreza. Esta era una indicación general, cuya vaguedad se restringía poco á poco por los datos que resultaban del día, de la hora, de las circunstancias accidentales que se observaban durante el alumbramiento. El destino se apoderaba de su hombre al primer soplo, y no lo abandonaba ya sino hasta el último aliento; sus operaciones quedaban arregladas tan rigurosamente, que no se podía dejar de pronosticarlas sin error, con tal que se tomasen en cuenta minuciosamente todas las fuerzas que él ponía en movimiento en su punto de partida. No procedían de otro modo los egipcios, ni los caldeos, ni los griegos ó los romanos de la edad clásica; y si se compara sus métodos con lo que nosotros sabemos de la práctica mexicana, la semejanza entre ambos es sorprendente. Como en México, la vida de los dioses determinaba la vida de los hombres en Egipto, y al nacer en tal hora más bien que en tal otra, se estaba cierto de antemano de ser rico ó pobre, feliz en la guerra ó degraado; de morir por la bebida ó por la mordedura de una serpiente; de dejar una posteridad numerosa, ó de no tener tras de sí ningún heredero para propagar la raza y continuar el culto de los antepasados. El mismo deseo de prever el porvenir, ejerciéndose á través del tiempo y la distancia en medio de civilizaciones extrañas la una á la otra, había producido necesariamente los mismos efectos y las mismas teorías destinadas á expli

carlos. Puesto que nada pasa aquí abajo sin la voluntad de los dioses, y puesto que los menores incidentes de la existencia del mundo son los incidentes de la existencia divina, sobre los cuales se modela la existencia humana, no se tenía más que registrar lo que había en el cielo ó en la tierra en el momento de la aparición de un nuevo ser, para encontrar la suerte que le estaba reservada: el error en la predicción resultaba entonces, no de la incertidumbre de la ciencia, sino de la debilidad del sabio que planteaba mal su problema, ó que descuidaba algunos de sus datos, por inadvertencia ó por presunción. La vida humana era como un tren lanzado en una línea obstruída y cruzada por otra infinidad de líneas. Bien estudiado y bien establecido el horario, ella alcanzaba su fin exactamente en el segundo marcado, después de haber recorrido todo su camino, estación por estación, según el itinerario prescrito ó previsto. Un error de cálculo en la partida no cambiaría en nada su trayecto: solamente que en lugar de llegar á su destino con plena conciencia de lo que hacía, era arrastrada ciegamente por vías que no sospechaba, y la peripecia final la sorprendía desprevenida.

No todo es igualmente claro en estas pinturas, y se experimenta delante de varias de entre ellas la misma irritación que se siente á veces en el extranjero cuando se encuentra uno mezclado á escenas de la vida popular sin guía para explicarlas. Estos mexicanos de biombo van á sus negocios con una seriedad y una aplicación, que nos prueban la importancia de aquellos, y no dudamos que se trata de una ceremonia religiosa; pero ¿cuál? ¿y qué quieren decir los accesorios de que están rodeados? Los unos nos son ya familiares y el valor de ellos es cierto; pero nosotros no adivinamos la naturaleza de los otros, ni el uso á que están destinados. M. Hamy ha sabido determinar varios de ellos, y en cuanto á los que quedan, él ha empleado el mejor medio para lograr algún día la interpretación: ha publicado el manuscrito original con tal fidelidad, que casi se cree tenerlo á la vista. La tarea era costosa y tuvo que abandonarla hace ya buen número de años, por falta de recursos para concluirla; quizá habría renunciado á ella esta vez todavía, si el Duque de Loubat no le hubiese prestado su ayuda acostumbrada. El manuscrito del Palacio Borbón está desde ahora á la disposición de los curiosos, en un traje menos espléndido que sus camaradas del Vaticano, pero tan lujoso todavía, que hará buena figura en cualquiera biblioteca. Toca ahora á los sabios habérselas con él en todos los países, y obligarlo á descubrir al fin lo que queda todavía oculto después del estudio de que acaba de ser objeto.

*G. Maspero.*

BIBLIOTECA CENTRAL DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE ETOLOGIA E HISTORIA  
CIUDAD DE MEXICO.